

Mar Aznar Recuenco

La figura y patrocinio artístico del
Inquisidor y Arzobispo de
Zaragoza Andrés Santos (1529
-1585): vínculos y conexiones
culturales en los territorios
peninsulares en el siglo XVI

Departamento
Historia del Arte

Director/es
Morte García, Carmen
Arce Oliva, Ernesto

<http://zaguan.unizar.es/collection/Tesis>



Reconocimiento – NoComercial – SinObraDerivada (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

© Universidad de Zaragoza
Servicio de Publicaciones

ISSN 2254-7606



Universidad
Zaragoza

Tesis Doctoral

LA FIGURA Y PATROCINIO
ARTÍSTICO DEL INQUISIDOR Y
ARZOBISPO DE ZARAGOZA ANDRÉS
SANTOS (1529-1585): VÍNCULOS Y
CONEXIONES CULTURALES EN LOS
TERRITORIOS PENINSULARES EN EL
SIGLO XVI

Autor

Mar Aznar Recuenco

Director/es

Morte García, Carmen

Arce Oliva, Ernesto

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Historia del Arte

2016

**LA FIGURA Y PATROCINIO ARTÍSTICO DEL
INQUISIDOR
Y ARZOBISPO DE ZARAGOZA
ANDRÉS SANTOS (1529-1585)**

**VÍNCULOS Y CONEXIONES CULTURALES
EN LOS TERRITORIOS PENINSULARES
EN EL SIGLO XVI**

MAR AZNAR RECUENCO

Dirección: Dra. Carmen Morte García
Codirección: Dr. Ernesto arce Oliva
Departamento de Historia del Arte
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Zaragoza
2015©

INDICE

I. INTRODUCCIÓN. PROLEGÓMENOS A LA TESIS DOCTORAL

1.1. OBJETIVOS.....	3
1.2. METODOLOGÍA.....	5
1.2.1. Búsqueda y estudio bibliográfico.....	5
1.2.2. Búsqueda y recopilación de fuentes archivísticas.....	6
1.2.3. Búsqueda y recopilación de fuentes gráficas.....	8
1.2.4. Trabajo de campo: estudio de la obra de arte.....	9
1.2.5. Partes y estructura del trabajo.....	9
1.3. ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	10
1.3.1. Ámbito aragonés.....	10
1.3.2. Ámbito palentino.....	22
1.4. AGRADECIMIENTOS.....	24

II. SEMBLANZA BIOGRÁFICA

2.1. ORÍGENES FAMILIARES: DE LA TRADICIÓN A LOS NUEVOS HALLAZGOS DOCUMENTALES.....	28
2.1.1. La familia Santos: entre historia y tradición.....	29
2.1.2. Genealogía de Andrés Santos.....	33
2.2. FORMACIÓN UNIVERSITARIA: DE VALLADOLID A SIGÜENZA.....	35
2.3. PRIMEROS PASOS PROFESIONALES EN LA REAL AUDIENCIA Y CHANCILLERÍA DE VALLADOLID: EL COMIENZO DE SU SERVICIO A LA MONARQUÍA.....	43
2.3.1. Andrés Santos, Fiscal “de lo criminal” de la Real Chancillería.....	43
2.3.2. Hallazgos sobre su vida privada: la residencia de Andrés Santos.....	50
2.4. ANDRÉS SANTOS, INQUISIDOR.....	53
2.4.1. Comienzos de Andrés Santos al servicio de la Institución Inquisitorial: de Valladolid (1560-1565) a Córdoba (1568).....	57
2.4.2. Primera estancia en el Tribunal de la Inquisición de Córdoba (1568).....	59

2.4.2.1. Andrés Santos y las consultas a la Suprema sobre el régimen interno del Santo Oficio cordobés.....	62
2.4.2.2. Andrés Santos y las consultas sobre acciones ejecutivas del Santo Oficio.....	64
2.4.2.3. Acerca de la consulta de los libros prohibidos.....	65
2.4.2.4. Los asuntos de interés Real y la inquisición de Córdoba.....	68
2.4.2.5. Andrés Santos y su traslado a la inquisición de Valencia.....	71
2.4.3. Estancia en el tribunal de la Inquisición de Valencia y visita a Mallorca (1568-1569).....	72
2.4.3.1. Información inédita: Andrés Santos en los archivos valencianos.....	72
2.4.3.2. La breve estancia de Andrés Santos en Mallorca.	75
2.4.4. Regreso de Andrés Santos al Santo Oficio de Córdoba. 1570-1571.....	76
2.4.4.1. La llegada a Córdoba: la problemática de su realojamiento.	77
2.4.4.2. Andrés Santos y las consultas a la Suprema sobre el régimen interno del Santo Oficio cordobés.....	78
2.4.4.3. Andrés Santos y las consultas sobre acciones ejecutivas del Santo Oficio.....	80
2.4.4.4. Acerca de la consulta de los libros prohibidos.....	82
2.4.4.5. Los asuntos de interés Real y la inquisición de Córdoba.....	83
2.4.4.6. La complicada marcha de Andrés Santos del Tribunal de Córdoba.....	85
2.4.5. Estancias inquisitoriales de Andrés Santos desde 1571 a 1575: El Tribunal de Llerena (Badajoz).....	87
2.4.6. Andrés Santos y su servicio en el tribunal inquisitorial de Zaragoza (1575-1578).....	92
2.4.6.1. Estado de la cuestión. Estudios sobre la Inquisición durante la segunda mitad del siglo XVI en Aragón.....	93
2.4.6.2. Fuentes documentales inéditas para el estudio.....	95
2.4.6.3. La llegada de Andrés Santos y su ascenso como Inquisidor General del Reino de Aragón y Capellán del Inquisidor General.....	98
2.4.6.4. Andrés Santos y la regulación del régimen interno en el Santo Oficio zaragozano.....	100
2.4.6.5. Andrés Santos en los procesos criminales: condenas y condenados... 106	
2.4.6.5.1. Condenas y condenados en la correspondencia inquisitorial.....	107
2.4.6.5.1.1. Contrabando ilegal en la frontera: el comercio equino y la Inquisición.....	107
2.4.6.5.1.2. Inmigración francesa y luteranismo.....	110
2.4.6.5.1.3. Herejía morisca y la conflictividad turca.....	112
2.4.6.5.1.4. Otros crímenes; casos aislados.....	124
2.4.6.6. Andrés Santos en los procesos inquisitoriales del tribunal zaragozano.....	125
2.4.6.7. Andrés Santos en el conflicto institucional y representativo con los poderes fácticos de Aragón.....	130
2.4.6.8. Vínculos de Andrés Santos y la Inquisición como obispo de Teruel y Arzobispo de Zaragoza.....	141

2.5. ANDRÉS SANTOS, PRIMER OBISPO DE TERUEL.....	143
2.5.1. El papel de Andrés Santos en la erección del obispado turolense.....	147
2.5.1.2. La consecución de la erección de la diócesis turolense tras el episcopado de Andrés Santos.....	152
2.5.2. La desaparecida herencia Artística de Andrés Santos en Teruel.....	154
2.6. ANDRÉS SANTOS, ARZOBISPO DE ZARAGOZA “GLORIA Y HONRA DE PRELADOS”.....	156
2.6.1. Llegada de Andrés Santos a Zaragoza. Su toma de posesión.....	161
2.6.1.1. Preparativos de la Toma de Posesión del Arzobispo.....	161
2.6.1.2. Entrada triunfal de Andrés Santos.....	164
2.6.2. El precio de acceso a la dignidad arzobispal: el Derecho de Capa exigido a Andrés Santos.....	169
2.6.3. La “Casa” de Andrés Santos: Cámara y capilla de su Palacio. Notarios, secretarios y agentes del Arzobispo.....	171
2.6.4. Andrés Santos y la implantación de la política tridentina.....	177
2.6.4.1. Sínodo Provincial.....	179
2.6.4.2. Conflictos con el cabildo metropolitano.....	181
2.6.4.2.1. Obligaciones del capítulo y la fidelidad al arzobispo. La negativa a servir a Andrés Santos en los oficios litúrgicos.....	182
2.6.4.2.2. Conflictos en torno a la elección de nuevos canónigos en La Seo de Zaragoza.....	185
2.6.4.2.3. El problema de la preeminencia en los actos ceremoniales: el caso de la cruz de Andrés Santos.....	190
2.6.4.3. Visita pastoral a los municipios de la jurisdicción zaragozana (1581-1582).....	193
2.6.4.3.1. Visita pastoral en 1581.....	197
2.6.4.3.1.1. Municipios visitados por Andrés Santos en 1581.....	198
2.6.4.3.1.2. Las visitas del Vicario General en nombre de Andrés Santos.....	222
2.6.4.3.2. Visita pastoral en 1582.....	253
2.6.5. Andrés Santos y las estrategias políticas de Felipe II en Aragón.....	262
2.6.5.1. Cuestiones políticas: Andrés Santos, informador de su Majestad.....	266
2.6.5.2. El arzobispo en la política secular de Felipe II.....	272
2.6.5.3. Andrés Santos, servicio y devoción a la casa real.....	274
2.6.5.3.1. La enfermedad de Felipe II y la muerte de Ana de Austria (1579-1580).....	274
2.6.5.3.2. Andrés Santos y la asistencia a la familia Real en las visitas a Zaragoza.....	276
2.6.5.3.2.1. Visita de la emperatriz Doña María de Austria (1582)....	276

2.6.5.3.2.2. Festejos y boato en Zaragoza durante el verano de 1585: el enlace de Catalina Micaela y la estancia del Felipe II (preparativos desde 1584).....	279
2.6.6. Celebración de Cortes en Monzón: inesperada muerte del Arzobispo...288	
2.6.6.1. El truncado ascenso del arzobispo.....	292
2.6.6.2. La inesperada muerte de Andrés Santos.....	294
2.6.6.2.1. Los desencuentros continúan: la disputa por el lugar de descanso eterno del arzobispo.....	297
2.6.7. El testamento de Andrés Santos: todo por el fomento de la educación.....301	
2.6.7.1. Teruel y Zaragoza.....	303
2.6.7.2. Legado testamentario a familiares y hombres de confianza. La creación de un linaje episcopal.....	304
2.6.7.3. La gran donación a su localidad natal, Quintanadiez de la Vega (Palencia).....	308
2.6.7.4. León. Otros legados castellanos de Andrés Santos.....	311
2.6.7.5. Un desaparecido o inexistente inventario de bienes.....	313
2.6.8. Un largo trámite. Las ejecuciones testamentarias de Andrés Santos.....314	
2.6.8.1. El pago de la cesión de la Cámara Apostólica.....	315
2.6.8.2. Las deudas contraídas con mercaderes y sirvientes.....	319
2.6.8.3. La almoneda de los bienes del Arzobispo.....	321

III. PATROCINIO Y LEGADOS ARTÍSTICOS DE ANDRÉS SANTOS. LA OSTENTACIÓN COMO SÍMBOLO DE PODER EN EL CLERO DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI

3.1. OBJETOS Suntuarios adquiridos por Andrés Santos durante su mandato en la recién creada sede turolense.....	328
3.1.1. Compras de Andrés Santos como nuevo obispo de Teruel.....	328
3.1.2. Legados <i>post mortem</i> a la sede.....	331
3.2. EL LUJO COMO INSTRUMENTO DE PRESTIGIO: LA COLECCIÓN DE TAPICES DE ANDRÉS SANTOS.....	333
3.2.1. Adquisición y estudio de los tapices heráldicos con las armas del duque de Calabria y Virrey de Valencia, Don Fernando de Aragón.....	338
3.2.1.1. Noticias documentales inéditas sobre la adquisición de los tapices heráldicos.....	340
3.2.1.2. Atribución de los tapices heráldicos. los paños de armas con grutescos en el ámbito bruselés.....	345

3.2.1.2.1. Introducción de diseños de grutescos para tapices: modelos de artistas italianos en los talleres bruseleses (anterior 1550).....	347
3.2.1.2.2. El modelo del diseño de los tapices heráldicos del Duque de Calabria.....	350
3.2.1.2.3. La confección de tapices heráldicos en el contexto flamenco.....	353
3.2.1.2.4. Cornelis de Bos y la posible adaptación del modelo de los paños del Duque de Calabria a cartón para tapiz.....	354
3.2.1.2.5. El posible taller de confección de los tapices heráldicos: Cornelis de Ronde.....	359
3.2.2. Adquisición y estudio de los tapices de “Historias”. Las series de <i>los Meses</i> o <i>El Zodiaco</i>, la <i>historia de Moisés</i> y los paños de “Aviego”.....	363
3.2.2.1. Los tapices de Los Meses o El Zodíaco y la erudición humanística del arte profano en el Renacimiento.....	367
3.2.2.1.1. Aproximación al círculo artístico de creación de los tapices de los Meses.....	375
3.2.2.1.2. Influencias formales de las escenas del campo central y orlas de los tapices de los <i>Meses</i>	380
3.2.2.1.3. Simbolismo e iconografía. Visión astrológica y tradición evemerista en el arte profano del Renacimiento.....	390
3.2.2.2. Los tapices de La Historia de Moisés, la reinterpretación de la tradición veterotestamentaria	397
3.2.2.2.1. El prolífico taller de Michiel Coxcie y sus seguidores.....	404.
3.2.2.2.2. Modelos e iconografía de la <i>Historia de Moisés</i>	410
3.2.3. Devenir de los tapices de Andrés Santos. Donación y adquisición de los paños del arzobispo (1585- 1586).....	413
3.2.3.1. Tapices donados por Andrés Santos a la Metropolitana de Zaragoza.....	413
3.2.3.2. Tapices comprados por el cabildo en la almoneda de los bienes del arzobispo.....	415
3.2.4. Los tapices de Andrés Santos en la colección del cabildo metropolitano desde su adquisición hasta la actualidad.....	419
3.2.4.1. Reparaciones e intervenciones en los tapices desde 1585.....	421
3.2.4.2. Préstamos de los tapices de Andrés Santos durante el siglo XVII.....	422
3.2.4.3. Los tapices de Andrés Santos a la vista del público. Los primeros testimonios gráficos de los tapices de La Seo.....	423
3.3. A MAYOR GLORIA DEL ARZOBISPADO. ANDRÉS SANTOS Y LAS INTERVENCIONES EN EL PATRIMONIO DIOCESANO DE ZARAGOZA REFORMAS Y READECUACIONES DEL PALACIO ARZOBISPAL DE ZARAGOZA (1584-1585).....	430
3.3.1. Reformas y readecuaciones del Palacio Arzobispal de Zaragoza (1584-1585).....	432

3.3.1.1. Primera intervención en el Palacio. 1564: los pilares del patio y el cantero Pedro de Heredia.....	433
3.3.1.2. El pintor Felices de Cáceres y la readecuación de las estancias en el palacio arzobispal.....	437
3.3.1.2.1. El pintor y proyectista Felices de Cáceres. Notas sobre su vida y obra.....	437
3.3.1.2.2. La readecuación del palacio arzobispal: el proyecto de pintura mural de Felices de Cáceres.....	443
3.3.1.2.2.1. Estudio formal e influencias del proyecto de pintura mural.....	447
3.3.1.2.2.2. La galería, actualmente llamada el “oratorio”.....	448
3.3.1.2.2.3. Las estancias privadas de la familia Real.....	454
3.3.1.3. La última readecuación del palacio, la creación de un pasadizo.....	463
3.3.2. La magna obra del trascoro de La Seo.....	466
3.3.2.1. Prolegomenos a nuestra investigación.....	470
3.3.2.2. Historia constructiva de La Seo.....	473
3.3.2.2.1. Primera fase constructiva (1577-1560).....	473
3.3.2.2.2. Segunda fase del Trascoro de Zaragoza (1584-1591).....	480
3.3.2.2.3. Noticias inéditas sobre la consecución del Trascoro en los primeros años del siglo XVII.....	488
3.3.2.2.3.1 Pedro de Aramendia y el contrato de los “pedestales con balconadas” que preceden al coro.....	490
3.3.2.2.3.2. Culminación del Trascoro de La Seo (a partir de 1663).....	492
3.3.2.2.3.3. Adecuación de las capillas.....	497
3.3.2.2.3.4. El enterramiento del canónigo de La Seo y obispo de Albarracín Don Martín de Funes en la capilla del Santo Cristo (1632-1701)	500
3.3.2.3. Desarrollo figurativo de la ornamentación del Trascoro de La Seo...505	
3.3.2.3.1. La creación de la traza del Trascoro y su ornamentación....505	
3.3.2.3.2. La obra de Juan Rigalte y su taller.....519	
3.3.2.3.3. La ornamentación del Trascoro durante el siglo XVII (a partir de 1663).....529	
3.4. DONACIONES Y EMPRESAS ARTÍSTICAS FINANCIADAS <i>POST-MORTEM</i> EN QUINTANADÍEZ DE LA VEGA (PALENCIA).....	543
3.4.1. Arquitectura y escultura sufragada por el arzobispo.....	546
3.4.1.1. Empresas constructivas: culminación de la fábrica del templo y sacristía.....	549
3.4.1.2. Retablo mayor dedicado al Salvador.....	554
3.4.1.3. Sepulcro del arzobispo Andrés Santos.....	558
3.4.2. Donaciones de Andrés Santos a la Iglesia de Quintanadiez: los ornamentos litúrgicos del arzobispo.....	565

IV. CONCLUSIONES.....	571
V. APÉNDICE DOCUMENTAL.....	575
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	958
6.1. BASES DE DATOS CONSULTADAS.....	1.021

A large, bold, black handwritten mark or signature is centered on the page. It consists of a long horizontal stroke on the left that curves downwards and then loops back to the right, ending in a sharp hook-like shape. The overall appearance is that of a stylized signature or a specific symbol.



I.

INTRODUCCIÓN
PROLEGÓMENOS A LA
TESIS DOCTORAL

Parafraseando a uno de nuestros clásicos de la literatura universal, el celeberrimo Miguel de Cervantes, “Cada uno es hijo de sus obras (El Quijote I. 4 y I. 47)”, y son estas obras las que constituyen la materialización del legado imperecedero de los personajes ilustres, cuya memoria se perpetúa en el patrimonio de nuestro pasado, presente y futuro. Y no hay mejor reflejo de las prioridades de un individuo que las empresas artísticas que impulsó y el patrimonio suntuario que adquirió conforme a su dignidad. Nuestro interés iba dirigido a investigar la huella de los fenómenos culturales ligados al mecenazgo y su reflejo en las artes surgidos en la segunda mitad del siglo XVI en el territorio peninsular. Dado que es una tarea imposible el abarcar un tema tan extenso y difuso, decidimos acotarlo tanto espacial como cronológicamente para poder plantear una visión coherente y en profundidad. Resultó interesante contemplar cómo era posible escoger varios ejemplos de personalidades ligadas al reinado del monarca Felipe II que promovieran empresas artísticas en el territorio peninsular, y que preferentemente, hubiesen patrocinado empresas en Aragón.

Desde el conocimiento de otras tesis doctorales en las que se abordaba la figura y patrocinio artístico de los prelados en Aragón durante la Edad Moderna, como en el caso de los estudios dedicados a Hernando de Aragón, PedroCerbuna, Jaime Ximeno de Lobera o Martín Terrer de Valenzuela, centramos nuestro interés en reconstruir la semblanza biográfica y el patrimonio artístico generado por una de las figuras de índole eclesiástica más desconocidas e interesantes de la segunda mitad del siglo XVI: el inquisidor y arzobispo de Zaragoza Andrés Santos. Dado que el estudio de la figura y

patrocinio implican una detallada investigación biográfica del personaje, nos alejamos de la “copia biográfica” de cronistas e historiadores de la época, para intentar desvelar el papel real de Andrés Santos en la historia socio-cultural y la intención con la que adquirió o promovió encargos artísticos.

En el intento de trascender la visión del patrimonio generado por un individuo, nos alejamos de la visión de un decálogo de obras analizadas formalmente descontextualizadas de su concepción original, para adentrarnos en los intereses que lo llevaron a patrocinar determinadas empresas artísticas y adquirir unas obras determinadas. El interés de la desconocida figura de Andrés Santos, nos ha llevado al análisis de numerosas fuentes de diversas naturalezas, aunando el estudio de la historia política y social durante el reinado de Felipe II, del derecho canónico, de la Inquisición, que de por sí es un capítulo aparte en la historia dada su complejidad, del derecho civil y criminal de las instituciones monárquicas, y por último, de nuestra especialidad: la historia del arte, tanto en cuanto a las fuentes gráficas para el estudio formal de cada una de las obras. A esto se debe sumar la implicación de un estudio de este tipo, holístico y multidisciplinar, para el que ha sido necesario manejar documentos inéditos de diversa índole.

Y es que la Historia del Arte es en sí misma multidisciplinar, porque es reflejo de la historia del pasado, del pensamiento filosófico, se inserta en una realidad social y política y obedece a un uso concreto. Y es este legado artístico e histórico el que nos proporciona una visión unitaria de la “semblanza” de Andrés Santos, sus objetivos e intereses, su filosofía de vida y prioridades. Al comenzar este arduo trabajo de investigación, nos encontramos con un vacío casi total en lo que respecta al conocimiento del prelado palentino. De orígenes humildes y oscuros hasta el momento, se desconocía cómo pudo costearse una formación universitaria, y a pesar de los nuevos datos con que contamos, no son suficientes para entender el secretismo en el que se imbuye sus primeros años al servicio de su Majestad Felipe II. Su intensa carrera profesional y el patrimonio que atesoró y financió en los pocos años que gobernó la archidiócesis cesaraugustana, se mueven al filo de los acontecimientos más trascendentales de la segunda mitad del siglo XVI en Aragón.

1.1. OBJETIVOS

Los objetivos fundamentales de esta tesis doctoral serán enumerados a continuación para exponer con mayor claridad los fines a conseguir:

1. El primer objetivo es el estudio de la semblanza del inquisidor y prelado Andrés Santos, desde sus orígenes familiares, formación universitaria, investigación de su acción como funcionario perteneciente a las instituciones del Antiguo Régimen hasta su etapa como prelado, primero en la recién creada sede turolense hasta su fallecimiento siendo arzobispo de la metropolitana de Zaragoza, partiendo de la información documental inédita hallada al respecto.
2. Atendemos al estudio del ejercicio del prelado en la labor pastoral de Andrés Santos durante su mandato en la sede metropolitana de Zaragoza, realizando personalmente una visita a todos los municipios de la archidiócesis de Zaragoza entre 1581 y 1582, información ubicada en el Archivo Histórico Diocesano de Zaragoza.
3. Estudiamos la obra escrita por Andrés Santos y custodiada en la Biblioteca Universitaria de Zaragoza, *Aviso que el Illustrissimo y Reuerendissimo Señor, Don Andres Sanctos, Arçobispo de Çaragoça, del Consejo de su Magestad, dio a los Rectores, Vicarios, y Confessores de su Arçobispado, acerca de la Administracion del Sancto Sacramento de la Penitencia*, escrita en 1580.
4. Su servicio al monarca Felipe II fue una de las constantes en su carrera profesional, de tal modo que evaluamos el papel del palentino en la política secular del momento y en sus relaciones con los miembros e la familia Real en sus visitas a Zaragoza, tanto en cuanto a la documentación inédita como a las crónicas publicadas en la época.

5. Analizamos las circunstancias que envolvieron la adquisición de los objetos suntuarios propiedad del arzobispo concretamente sus piezas de plata y colección de tapices. En el caso de las piezas de raz que atesoró, exponemos su ulterior venta y devenir histórico en la colección catedralicia. A la sazón estudiamos artísticamente las piezas de tapicería propiedad de Andrés Santos que se han conservado en la actualidad.
6. A continuación tratamos su patrocinio artístico para mayor engrandecimiento de los edificios que constituyen el corazón de la archidiócesis, concretamente, su financiación de la consecución del Trascoro de La Seo del Salvador y las reformas acometidas en el palacio arzobispal por mandato de Andrés Santos. El espléndido Trascoro de La Seo que se conforma como el epicentro del interior de la catedral, ha sido estudiado parcialmente, por lo que realizaremos un *excursus* de la historia y el estudio formal completo del mismo.
7. La dignidad de arzobispo requería unos ornamentos litúrgicos adecuados para celebrar las “misas de Pontifical” y demás oficios acordes con su prelatura. Por ello, exponemos los datos documentales que hemos hallado respecto al encargo de su terno pontifical, el posible artífice de estas piezas textiles y el estudio artístico de las partes que conservamos.
8. Por último, analizamos el patrocinio artístico derivado de sus legados testamentarios, que se centraron en la construcción de la cabecera, crucero, sacristía, retablo y sepulcro para su enterramiento en la iglesia parroquial de Quintanadéiz de la Vega.

En conclusión, esta tesis doctoral tiene como fin último dar a conocer la personalidad de Andrés Santos, su labor política, pastoral y de mecenazgo artístico, sacando a la luz datos inéditos acerca del prelado y aportando información a un capítulo de la historia eclesiástica, artística, y por ende, cultural de la segunda mitad del siglo XVI en España.

1.2. METODOLOGÍA

La metodología que hemos seguido, trata de conciliar el sistema habitual de trabajo vinculado a la historia de arte en este tipo de proyectos, basado en la revisión de la documentación conservada acerca de las obras promovidas por el prelado y el estudio artístico de las mismas, con la recopilación de datos de interés ligados a la actuación de Andrés Santos en relación a los sucesos de índole histórica social, cultural y eclesiástica, valorando hasta qué punto su trayectoria vital condicionó su mandato y el patrocinio artístico que desarrolló.

1.2.1. BÚSQUEDA Y ESTUDIO BIBLIOGRÁFICO

En primer lugar, hemos recopilado la bibliografía referente a la personalidad de Andrés Santos, tanto en cuanto a su faceta como inquisidor en diversos tribunales del Santo Oficio peninsulares como en su labor durante su prelatura en Aragón, así como las referentes a las empresas artísticas impulsadas por su patrocinio y las donaciones a título póstumo. También hemos atendido a numerosas publicaciones que nos han ofrecido el contexto apropiado en el que insertar nuestra investigación.

Para llevar a cabo la recopilación bibliográfica necesaria, realizamos las búsquedas temáticas las bases de datos como DIALNET [<http://dialnet.unirioja.es>] o WORLDCAT [[http:// worldcat.org](http://worldcat.org)] y rastreamos las publicaciones existentes en las bibliotecas nacionales a través de los catálogos digitales como el Catálogo de la Red de Bibliotecas Universitarias REBIUN [[http:// rebiun.org](http://rebiun.org)], el Catálogo de publicaciones de la Universidad de Zaragoza [<http://roble.unizar.es>], el Metabuscador de la Biblioteca Nacional de España, EL BUSCÓN [<http://elbuscon.bne.es>], el Catálogo de publicaciones de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid [<http://almena.uva.es>] y el Catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Valencia [<http://troves.uv.es>].

Además han sido de gran importancia las publicaciones históricas de cronistas y humanistas que nos han aportado información de gran valor. Actualmente se encuentran digitalizadas y disponibles *online* en diversos portales nacionales e internacionales. De hecho, hemos consultado obras disponibles en la Biblioteca Digital de Fondo Antiguo de la Universidad de Zaragoza [<http://biblioteca.unizar.es/colecciones/fondo-antiguo>], en la plataforma digital Archive [<https://archive.org>], el servidor de publicaciones históricas dentro de los fondos de la Biblioteca Nacional de Francia (BNF) GALLICA [<http://gallica.bnf.fr>] y las publicaciones digitalizadas existentes en el servidor de la Librería del Congreso de Estados Unidos [<http://www.loc.gov/library-digital.html>].

1.2.2. BÚSQUEDA Y RECOPIACIÓN DE FUENTES ARCHIVÍSTICAS

A continuación hemos llevado a cabo un exhaustivo trabajo de archivo. Comenzamos por realizar una primera búsqueda de documentación sobre Andrés Santos a través de dos catálogos digitales de índole nacional, concretamente el Portal de Archivos Nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte PARES [<http://pares.mcu.es>] y la herramienta digital del Gobierno de Aragón DARA [<http://dara.aragon.es>].

Para poder recopilar las noticias documentales de interés artístico y humanístico de dicha personalidad - ubicadas en diversos archivos españoles - hemos realizado un recorrido geográfico en busca de los datos necesarios para elaborar nuestra investigación, y facilitadas gracias a la obtención de dos becas CAI-CONAID (Caja de Ahorros de la Inmaculada) para visitar los archivos valencianos y vallisoletanos¹, así como otras dos estancias financiadas por el Grupo de Investigación *Artífice* (Departamento de Historia del Arte y Gobierno de Aragón) que nos permitieron revisar

¹ Obtuvimos dos Becas del “Programa Europa” CAI-CONAID, financiado por la Obra Social del Fondo de Investigación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada y el Gobierno de Aragón (octubre de 2011 y noviembre de 2012).

la documentación existente en los archivos madrileños y los documentos de Sigüenza, depositados en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara².

Hemos recopilado la documentación inquisitorial referente a Andrés Santos existente en el la *Sección Universidades* y *Sección Inquisición* del Archivo Histórico Nacional – en lo referente a sus estancias en Córdoba, Llerena, Valencia y Zaragoza – así como los fondos del Santo Oficio custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Visitamos y consultamos los protocolos fechados durante la estancia del palentino en Valladolid en el Archivo Histórico Provincial de Valladolid (Sección Protocolos Notariales), el Archivo Histórico de la Universidad, el Archivo de la Real Audiencia y Chancillería de la ciudad homónima, y examinamos las cartas y memoriales del Archivo General de Simancas.

La adquisición de las piezas de tapicería nos ha llevado a visitar otros archivos nacionales. Concretamente consultamos la documentación existente en el Archivo del Reino de Valencia, el Archivo de Protocolos Notariales y el Archivo de Protocolos del Colegio de Corpus Christi en Valencia, en busca de información relacionada con la adquisición de dos piezas de tapicería que el palentino adquirió durante su estancia como inquisidor en la ciudad levantina. También visitamos el Archivo Histórico de Protocolos Notariales y el Archivo General de Palacio, ambos en Madrid, y el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara – en el que se custodian los protocolos procedentes de Sigüenza - en busca de las circunstancias que envolvieron dicha compra.

En relación al ámbito zaragozano, exhumamos gran cantidad de documentación procedente del Archivo Capitular de La Seo y del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza que nos ofrecen noticias sobre su trayectoria profesional y patrocinio artístico. Respecto a su labor pastoral, hemos realizado un estudio integral de la misma – acontecida entre 1581 y 1582 – a través de la documentación custodiada en el Archivo Diocesano de Zaragoza. En cuanto a la obra escrita por Andrés Santos en el año 1580, *Aviso que el Illustrissimo y Reuerendissimo Señor, Don Andres Sanctos,*

² Las visitas a los archivos madrileños y al Archivo Histórico Provincial de Guadalajara se realizaron en el marco del Grupo de Investigación reconocido por el Gobierno de Aragón *Artífice: Patrocinio y circulación artística y musical en Aragón durante la Edad Moderna* (H64), Núm. referencia: 248-111. Investigador principal: Dra. Carmen Morte García.

Arçobispo de Çaragoça, del Consejo de su Magestad, dio a los Rectores, Vicarios, y Confessores de su Arçobispado, acerca de la Administracion del Sancto Sacramento de la Penitencia, conservada en la Biblioteca Universitaria de Zaragoza, hemos realizado un análisis de las inclinaciones del prelado conforme a su erudición.

1.2.3. BÚSQUEDA Y RECOPIACIÓN DE FUENTES

A la sazón, hemos consultado los compendios de fuentes gráficas en forma de grabados existentes en la Biblioteca Nacional de España (Madrid), de gran utilidad a la hora de dilucidar las fuentes gráficas utilizadas por los artistas como reflejo de la de los modelos de los grandes artífices en la Europa del Renacimiento. En este caso, también ha sido de gran ayuda la consulta *online* de catálogos de grabados, como en el caso del portal del British Museum *Catalogue of prints and drawings* [http://britishmuseum.org/about_us/departaments/prints_and_drawings.aspx] donde se recoge la obra gráfica de los grandes artistas internacionales. Así mismo, hemos consultado la información gráfica sita en otros portales como el de la colección del Metropolitan Museum of Art de Nueva York [<http://metmuseum.org>], del Kunsthistorisches Museum de Viena [<http://www.khm.at>] o la del portal de la Fundación Carlos de Amberes [<http://fcamberes.org>].

También han sido de gran utilidad los catálogos *online* de fuentes gráficas antiguas, como en el caso de la Fototeca del Patrimonio Nacional [http://www.mcu.es/fototeca/patrimonio/search_fields.do] en la que se encuentra disponible el fondo fotográfico de Juan Cabré y Aguiló (1920), o de nuevo la herramienta digital del Gobierno de Aragón DARA [<http://dara.aragon.es>], desde la que accedimos a la visualización de las imágenes del fondo José Galiay (1880-1952) depositado en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.

1.2.4. TRABAJO DE CAMPO: ESTUDIO DE LA OBRA DE ARTE

A la hora de realizar el estudio artístico, ha sido imprescindible el trabajo de campo para recopilar la información gráfica necesaria sobre las obras adquiridas y las empresas artísticas emprendidas por el entonces arzobispo de Zaragoza, tanto en cuanto a las obras existentes en la catedral metropolitana como en su localidad natal, Quintanadiez de la Vega.

1.2.5. PARTES Y ESTRUCTURA DEL TRABAJO

A la hora de acometer esta tesis doctoral, elaboramos un *planning* para organizar las fases del trabajo con el fin de alcanzar los objetivos ya delimitados. En primer lugar, entresacamos todos los datos bibliográficos de las publicaciones que conforman la historiografía de la figura y patrocinio artístico de Andrés Santos que expondremos en el siguiente epígrafe. Tras evaluar la información de la que disponíamos, nos dirigimos a visitar los archivos anteriormente citados para entresacar las noticias del prelado. Tras la recopilación archivísticas, transcribimos cada una de los documentos con las que reconstruir un panorama completo de la semblanza y patrocinio de nuestro protagonista.

Con toda la información básica recopilada, configuramos una serie de capítulos con sus correspondientes epígrafes y recopilados en dos grandes bloques: uno dedicado a la figura del inquisidor y arzobispo palentino, y otro en el que abordamos su patrocinio artístico y las obras financiadas por el prelado a partir de sus legados testamentarios *post mortem*. Una vez ordenadas todas las noticias archivísticas y bibliográficas, realizamos la búsqueda de información historiográfica complementaria para elaborar un discurso coherente y bien contextualizado. Por último, procedimos a la redacción de la tesis doctoral siguiendo el esquema trazado y los bloques temáticos delimitados en base a la información hallada.

1.3. ESTADO DE LA CUESTIÓN

A la hora de abarcar el estado de la cuestión referente a la figura y patrocinio artístico de Andrés Santos, nos vemos en la necesidad de dividirlo en varios apartados para encauzar la información aportada proveniente de dos ámbitos geográficos diferentes de los que el prelado ha sido objeto de estudio: el zaragozano y el palentino, el primero de ellos, beneficiario de su patrocinio artístico en los años de su *culmen* profesional, y el segundo, el territorio que le vio nacer, recibió el usufructo de su labor, tal y como refleja su testamento. Por tanto, las divisiones creadas parten de nuestro ánimo de sistematizar las publicaciones que han dedicado unas líneas a la labor del inquisidor, obispo de Teruel y arzobispo de Zaragoza.

Antes de comenzar este breve comentario, se debe señalar que la personalidad a la que está dedicada esta tesis doctoral, carece de una primera monografía sistemática, por lo que hemos rescatado pequeños resquicios de información no inédita de obras que abarcan un amplio arco temporal, desde principios del siglo XVII hasta las noticias más novedosas propiciadas a principios del siglo XXI.

1.3.1. ÁMBITO ARAGONÉS

Dado que Andrés Santos gozó de las dignidades de obispo de Teruel y de la metropolitana de Zaragoza, los autores más tempranos abordan dicha figura unitariamente, tanto en lo referente al ámbito zaragozano como turolense. Nosotros nos ceñiremos en este estudio a su faceta como arzobispo de Zaragoza. A continuación expondremos en orden cronológico las obras que conciernen al ámbito aragonés, tanto en lo referente a su personalidad como a las empresas artísticas que sufragó.

En primer lugar se debe señalar que la figura de Andrés Santos ya despertó el interés de sus contemporáneos, como en el caso del historiador del monarca Felipe II Luis Cabrera de Córdoba. En su obra *Filipe Segundo. Rey de España*³, publicada en 1619 en el caso del primer volumen y en el del segundo en 1876, el autor dedica una breve cita a Andrés Santos en el libro IX capítulo XL. El arzobispo es llamado por el historiador Alonso Santos y lo incluye en el texto en relación al nombramiento del obispo de Cuenca, decisión para la que el rey pide consulta a varios de sus consejeros, entre los que se encontraba Andrés Santos. Sin duda, una breve incursión que deja entrever la importancia del prelado en la política eclesiástica de su tiempo como partícipe del Consejo de su Majestad. Una cita que aunque tan sólo esboza un comentario acerca de la personalidad que nos concierne, ofrece una visión de nuestro personaje que va mucho más allá de su papel clerical para introducirnos en los debates acerca de las relaciones de la Iglesia, el poder y su reflejo en las empresas artísticas financiadas o adquiridas por los hombres merecedores de prestigio en el siglo XVI. Tal y como señala Cabrera de Córdoba el monarca “*Elegía a quien no pedía y merecía; al que no aceptó, solicitaba para que aceptase*”, y “*Algunas veces ocupaba los mozos de grandes esperanzas, porque no se le derramasen, en el gobierno de iglesias menores, disponiéndolos para las mayores, ganando y haciéndolos buenos sujetos*”.

Muy diferente es la información que nos aporta el canónigo Martín Carrillo, referente tanto a Zaragoza como a Teruel, en su obra titulada *Historia del Glorioso San Valero Obispo de la Ciudad de Çaragoça*⁴, y publicada en el año 1615, fuente primordial acerca de la vida de Andrés Santos al que dedica tres páginas llenas de poética admiración por su labor y servicios al monarca Felipe II. La obra del canónigo zaragozano contiene un catálogo de los prelados que ostentaron tanto la sede zaragozana como turolense, una fuente primordial y temprana que es necesario conocer como origen de la compilación de información, concretamente, acerca del asunto que nos ocupa.

³ CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *Filipe Segundo. Rey de España*, Libro XI, cap. XI, t. II, Madrid, Imprenta, p. Estereotipia y Galvanoplastia de Aribau y C^a, 1876, p. 354.

⁴ CARRILLO, Martín, *Historia del Glorioso San Valero Obispo de la Ciudad de Çaragoça*, Zaragoza,, Tip. Iuan de Lanaja y Quartanet. Impressor del Reyno de Aragon y de la Universidad, 1615, pp. 183-186 y p. 396.

Otra de las publicaciones tempranas que merecen una mención es la obra de don Vicente Blasco de Lanuza, *Historias eclesiásticas y seculares de Aragón*⁵, en la que cita a don Andrés Santos como uno de los arzobispos zaragozanos que celebró un sínodo provincial, al igual que sus predecesores don Juan de Aragón, don Fadrique de Portugal y don Hernando de Aragón, éste último para propiciar las transformaciones de índole eclesiástica surgidas con los cánones del Concilio de Trento, que *a priori* no fueron introducidas en su totalidad. Acerca de su llegada al reino de Aragón como inquisidor antes de acceder a la dignidad de arzobispo, Vicente Blasco de Lanuza, lo dispone dentro de la nómina de inquisidores en Aragón el año 1577, fecha que dista dos años de la ofrecida en la recopilación de cartas de Jerónimo Zurita por parte de Andrés de Uztarroz y Dormer⁶. Precisamente en el año 1680, Juan Francisco Andrés de Uztarroz y Diego Dormer publicaron la obra *Progresos de la Historia en Aragón y vidas de sus cronistas, desde que se instituyó este cargo hasta su extinción. Primera parte que comprende la biografía de Gerónimo Zurita*⁷. Su libro IV está dedicado a las cartas que intercambió el cronista Jerónimo Zurita con las personalidades de su tiempo. En él encontramos dos cartas enviadas por el arzobispo Andrés Santos a Jerónimo Zurita pidiéndole apoyo y consejo en dos etapas de su vida bien distintas. En ellas se aporta información interesante acerca de los problemas y vicisitudes del prelado que comentaremos en el posterior estudio biográfico.

En los años ochenta del siglo XVIII, las noticias recopiladas por Martín Carrillo fueron retomadas por Fray Lamberto de Zaragoza en su obra *Teatro Histórico de las Iglesias del Reyno de Aragón*⁸, fuente primordial que los autores posteriores que han esbozado breves panorámicas sobre Andrés Santos utilizaron como base para la enumeración de los datos más reseñables de la vida, así como las empresas artísticas y constructivas financiadas por Andrés Santos, como en el caso de la construcción de una sala de enfermería para mujeres en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, la

⁵ BLASCO DE LANUZA, Vicente, *Historias eclesiásticas y seculares de Aragón en que se continvan los annales de Çurita*, t. I, cap. XXVII, Zaragoza, Tip. Ivan de Lanaia y Quartanet, 1622, p. 96.

⁶ BLASCO DE LANUZA, Vicente, *Historias eclesiásticas y seculares de Aragón en que se continvan los annales de Çurita desde el año 1556 hasta el de 1618*, t. II, cap. XIII, Ivan de Lanaia y Quartanet, Zaragoza, 1622, p. 179.

⁷ UZTARROZ, Juan Francisco y DORMER Diego, *Progresos de la Historia en Aragón y vidas de sus cronistas, desde que se instituyó este cargo hasta su extinción. Primera parte que comprende la biografía de Gerónimo Zurita*, Libro IV, 1680; ed. reeimpresa en Zaragoza, Exma. Diputación Provincial, Imprenta el Hospicio, 1878, p. 437.

⁸ DE ZARAGOZA, fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias de Aragón*, t. IV, Pamplona, Imprenta de la Viuda de Don Joseph Miguel de Ezquerro, 1785, pp. 89-93.

consecución de las obras del Trascoro de La Seo y la ayuda económica al traslado y perfeccionamiento del Colegio de las Vírgenes. Aunque la fuente de información de fray Lamberto fue, tal y como hemos señalado, el canónigo Carrillo, no se debe restar mérito al fraile en esta empresa, puesto que también añade noticias de interés inéditas hasta ese momento y cuya fuente no es señalada por el autor.

Ya en el siglo XIX, y siguiendo con la nómina de fuentes históricas que aportan algún dato de interés para esta investigación, es nuestro deber citar la magna obra del Marqués de Pidal titulada, *Historia de las alteraciones de Aragón en tiempos de Felipe II*⁹, y publicada entre 1862 y 1863. La naturaleza de la información aportada es de índole política y reafirma las relaciones entre el monarca y el arzobispo Santos de San Pedro, así como la intervención del prelado en las alteraciones socio-políticas que tuvieron lugar en el territorio aragonés las últimas décadas del siglo XVI. En el texto del Marqués de Pidal, Andrés Santos juega el papel de informador del monarca acerca de la situación en la Ribagorza, una labor en la que también intervino el Conde de Sástago, y de la que el autor señala que el arzobispo “*se elevaba a consideraciones políticas, buscando resultados definitivos a favor de la unidad de mando, que era tendencia general en los letrados de aquel tiempo*”¹⁰.

En la primera década del siglo XX, los tapices que pertenecieron al arzobispo Andrés Santos y actualmente se encuentran en la Colección de Tapices de La Seo, se dieron a conocer gracias a la Exposición Hispano-francesa (1908) celebrada en Zaragoza y a la ulterior publicación en 1910 de Émile Bertaux.¹¹ Tras el interés despertado por el conocimiento de los tapices de La Colección de La Seo, surgieron exposiciones que presentaron estas piezas al público como la celebrada en el año 1917 en la antigua Lonja de la ciudad y cuyo catálogo fue publicado por Manuel Abizanda y José M^a Monserrat¹². Los tapices fueron expuestos otra vez en el año 1928, con la consecuente publicación de un catálogo razonado escrito de nuevo por Manuel

⁹ PIDAL, Marqués de, *Historia de las alteraciones de Aragón en tiempos de Felipe II*, Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1862-63, pp. 137-139.

¹⁰ *Ibidem*, pp. 138.

¹¹ BERTAUX, Émile, *Exposición retrospectiva de arte: 1908*, Real Junta del Centenario de los Sitios de 1808-1809, Escar (ed.), Zaragoza, Librería de Cecilio Gasca, 1910.

¹² ABIZANDA, Manuel y MONSERRAT, José M^a, *Exposición celebrada en la antigua Lonja de la ciudad. Los tapices de Zaragoza* (cat. exp.), Zaragoza, Tipografía Heraldo de Aragón, 1917.

Abizanda, en este caso, junto a M. Galindo¹³, dieciocho años después de que estas obras se dieran a conocer públicamente. Estas mismas piezas junto a la inscripción del retrato idealizado del arzobispo Santos, ubicado en el palacio arzobispal e identificado por la leyenda y el escudo del arzobispo, fueron citados por Antonio Magaña Soria en el año 1929 en su compendio acerca de los monumentos más ilustres de la capital zaragozana que incluía la Catedral de la Seo, y por ende, el palacio arzobispal¹⁴.

En cuanto a la fase del trascoro de La Seo financiada por el arzobispo y citada por Fray Lamberto, volvemos a tener noticias de ella el año 1939 gracias a Anselmo Gascón de Gotor y su publicación *La Seo de Zaragoza. Estudio histórico-arqueológico*¹⁵, en la que se cita a Andrés Santos como encargante de parte de dicha obra. Por otro lado, Francisco Abbad Ríos en su *Catálogo Monumental de Zaragoza*¹⁶, nos habla de la primera fase del trascoro de La Seo, en este caso, tan sólo lo de la fase financiada por don Hernando de Aragón, que también goza de documentos publicados por Manuel Abizanda¹⁷, y de los tapices que pertenecieron a Andrés Santos ubicados en *La Colección de La Seo*. Unas publicaciones tempranas que dieron lugar a una suma de información desarrollada en posteriores investigaciones.

A mediados del siglo XX, Baltasar Cuartero y Antonio Vargas-Zúñiga, publicaron el *Índice de la Colección de Don Luis Salazar y Castro*¹⁸, sistematización de esta interesante biblioteca formada por cerca de 60.000 asientos descriptivos, y cuyo índice cita cuarenta y nueve volúmenes impresos. La información que aporta no es novedosa, ya que se refieren a las mismas cartas entre el cronista aragonés Jerónimo Zurita y el arzobispo recogidas por Juan Francisco Uztarroz y Diego Dormer en el siglo XVII.

¹³ ABIZANDA, Manuel y GALINDO, Pascual, *Los tapices de Zaragoza* (cat. exp.), Imprenta Heraldo de Aragón, Zaragoza, 1928, p. 46 y ss.

¹⁴ MAGAÑA SORIA, Antonio, *Zaragoza Monumental o sea descripción de sus edificios y monumentos más notables*, vol. I (edificios religiosos. Las catedrales, palacio y seminario), Artes Gráficas Gregorio Casañal, Zaragoza, 1929, p. 58 y pp. 48-49, lámina 57. Se hace una mera referencia a los tapices sin citar que proceden de la donación de Andrés Santos.

¹⁵ GASCÓN DE GOTOR, Anselmo, *La Seo de Zaragoza. Estudio histórico-arqueológico*, Barcelona, Luis Miracle (ed.), 1939, pp. 82-84.

¹⁶ ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España. Zaragoza*, Madrid, Instituto Diego Velázquez (CSIC), 1957, pp. 59-60.

¹⁷ ABIZANDA Y BROTO, Manuel, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón (siglos XVI y XVII)*, Zaragoza, Tip. La Editorial, 1932, pp. 136-138.

¹⁸ CUARTERO Y HUERTA, Baltasar y DE VARGAS-ZÚÑIGA, Antonio, *Índice de la Colección de Don Luis Salazar y Castro*, t. IX, vols. A-110 al A- 115, Madrid, Real Academia de Historia, 1953, pp. 69, 197 y 198.

La siguiente publicación digna de mención es el pequeño libro escrito por Francisco Fernández bajo el título de *Obispos auxiliares de Zaragoza en tiempos de los arzobispos de la Casa Real de Aragón (1460-1575)* y publicado en el año 1969¹⁹. En ella encontramos una leve referencia a Andrés Santos en relación a las dinastías de arzobispos y obispos, un fenómeno que no acabó ni mucho menos con el Concilio de Trento. Da algunas notas sobre su biografía así como de sus parientes, una saga de prelados que perduró hasta el siglo XIX.

Respecto a los tapices del arzobispo, tanto la Serie de los *Meses* del año, llamado coloquialmente del *Zodiaco*, donados por Andrés Santos a la catedral de San Salvador y que actualmente se conservan en el *Museo de Tapices de La Seo* de Zaragoza, así como los comprados por el cabildo en la almoneda de los bienes del arzobispo dedicados a la *Historia de Moisés*, y custodiados en la misma colección, gozaron de un primer estudio en profundidad por parte de la Dra. Carmen Rábanos Faci con motivo de la realización de la tesis doctoral, culminada en el año 1976 bajo el título de *Aportaciones al conocimiento de la tapicería en Zaragoza: estudio de las colecciones no eclesiales*²⁰, donde vemos citadas las dos series que pertenecieron al arzobispo.

Además de la Serie de los Meses, el arzobispo donó una serie de platas tanto a La Seo de Zaragoza como a la Catedral de Teruel, así como ornamentos litúrgicos que carecen de una investigación y catalogación de las mismas. Debemos citar la existencia de algunas noticias documentales publicadas referentes a este tema que encontramos en la obra de Ángel San Vicente, *La platería de Zaragoza en el bajo Renacimiento. 1545-1599*²¹, donde se exponen la nómina de piezas otorgadas por el prelado a la sede turolense, unas piezas que hasta el momento no hemos hallado en los fondos de la sede turolense ni en el Museo Sacro.

¹⁹ FERNÁNDEZ SERRANO, Francisco, *Obispos auxiliares de Zaragoza en tiempos de los arzobispos de la Casa Real de Aragón (1460-1575)*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1969, p. 30.

²⁰ RÁBANOS FACI, Carmen, *Aportaciones al conocimiento de la tapicería en Zaragoza: estudio de las colecciones no eclesiales*, 3 vols., Tesis Doctoral dirigida por F. Torralba Soriano, Departamento de Historia del Arte, Universidad de Zaragoza, 1976.

²¹ SAN VICENTE PINO, Ángel, *La platería de Zaragoza en el bajo Renacimiento. 1545-1599*, vol. III, doc. núm. 85, Zaragoza, Bimilenario de Caesaraugusta, 1976, pp. 156-159.

Volviendo a las series de tapices de La Seo que fueron propiedad del arzobispo Andrés Santos, debemos citar que dos años después de la defensa de la tesis doctoral de la Dra. Carmen Rábanos, y fruto de sus investigaciones, la autora publicó un libro titulado *Los Tapices en Aragón*²², donde encontramos una síntesis de las colecciones de tapices, de la maestría del arte textil y una historia de la tapicería flamenca a través de las piezas conservadas en nuestra Comunidad. En cuanto a la información que poseemos sobre el primer enterramiento del arzobispo en la capilla de Santa María la Blanca de la catedral de La Seo, gozamos de varias publicaciones que citan a los arzobispos enterrados en dicha capilla y su fecha de fallecimiento. La primera obra a mencionar es la pequeña síntesis publicada por la colección “Don Dalmau de Mur” y titulada *La Seo de Zaragoza*, y en la que se ofrece una transcripción de la lauda sepulcral de Andrés Santos en el apartado concerniente a la Capilla de Nuestra Señora la Blanca. También encontramos en esta publicación una breve exposición de las series de tapices custodiadas en la colección de la Catedral.²³

A principios de los años ochenta, sale a la luz la *Guía historico-artística de Zaragoza*, bajo la dirección de Guillermo Fatás, y en la que M^a Carmen Lacarra Ducay realiza un estudio sistemático de la Catedral de San Salvador y sus obras artísticas muebles. Entre ellas se encuentra el *Trascoro*²⁴, analizado por la autora siguiendo las directrices de Francisco Abbad Ríos y Anselmo Gascón de Gotor. También encontramos una referencia a la lauda del arzobispo en el epígrafe que la Dra. M^a Carmen Lacarra Ducay dedica a la descripción de la capilla de Santa María la Blanca en su recorrido por el interior de La Seo²⁵. Otro de los capítulos presentados en la *Guía Histórico-artística de Zaragoza*, escrito por el canónigo Eduardo Torra, presenta un listado de las piezas ubicadas en los fondos de los *Museos y Colecciones de la Iglesia*, entre los que se encuentran las series de tapicería que pertenecieron a Andrés Santos²⁶, una breve incursión que será la primera piedra en el estudio de los tapices por este autor.

²² RÁBANOS FACI, Carmen, *Los Tapices en Aragón*, Zaragoza, Librería General, 1978, p. 19 y pp. 60-65 y pp. 73-76.

²³ AA. VV., *La Seo de Zaragoza*, Zaragoza, col. Don Dalmau de Mur, 1980, p. 90. En esta misma publicación se dedica un capítulo a los tapices de la Seo, véase: *Ibidem*, pp. 68-73.

²⁴ LACARRA DUCAY, M^a Carmen, “Catedral del Salvador o La Seo”, *Guía Histórico-artística de Zaragoza*, G. Fatás (dir.), Zaragoza, 1983, pp. 154-156.

²⁵ *Ibidem*, p. 125.

²⁶ TORRA DE ARANA, Eduardo, “Museos y Colecciones de la Iglesia”, *Guía Histórico-artística de Zaragoza*, G. Fatás (dir.), Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, Delegación de Patrimonio Histórico-Artístico, 1983, p.435.

Dentro de las publicaciones del canónigo Eduardo Torra de Arana, la de mayor importancia y repercusión en el estudio de los tapices de la Catedral del Salvador, es la obra conjunta que publicó en 1985 junto a Antero Hombría Tortajada y Tomás Domingo Pérez, bajo el título de *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*²⁷, hasta el momento, la investigación más completa sobre las piezas custodiadas en la Catedral de la capital del Ebro y una referencia clave que recoge la información existente sobre las donaciones y compras del cabildo. En cuanto a los tapices que pertenecieron a Andrés Santos nos da una catalogación de cada uno de los mismos y la documentación existente sobre la formación de la colección tanto de las dos series completas como de los dos reposteros heráldicos con el escudo de armas del Duque de Calabria, también comprados por el Cabildo en la almoneda de los bienes de la arzobispo. Otra de las empresas impulsadas por el arzobispo Andrés Santos que cuenta con alguna noticia publicada al respecto es la galería pintada por Felices de Cáceres en el Palacio Arzobispal de Zaragoza, en la que aparece el escudo del prelado como encargante de la obra. Las primeras noticias que relacionan al pintor con Andrés Santos fueron publicadas por Carmen Morte en el año 1988, concretamente, en relación a una comanda del artista con el arzobispo, pero sin citar ningún dato preciso acerca de la galería pintada²⁸.

En cuanto al Trascoro de La Seo, en 1987 se produce la primera aportación de importancia al estudio de la segunda fase de dicha construcción financiada por Andrés Santos y ejecutada por Juan Rigalte y Pedro Aramendía, con el trabajo de investigación documental ofrecido de nuevo por Carmen Morte y el investigador Miguel Azpilicueta el año 1987 en las Actas del *V Coloquio de Arte Aragonés*²⁹.

Dos años después, en 1989, salió a la luz una nueva publicación acerca de los tapices de la Catedral de San Salvador de Zaragoza escrita por Pilar Bosqued y titulada

²⁷ TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1985.

²⁸ MORTE GARCÍA, Carmen, "Documentos sobre pintores y pintura en el siglo XVI en Aragón", en *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, núm. 31-32 (1988), Zaragoza, p. 290.

²⁹ MORTE GARCÍA, Carmen y AZPILICUETA OLAGUE, Miguel, "El escultor Juan de Rigalte (1559-1600)", *Actas del V Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, Departamento de Cultura y Educación, 1989, p. 48.

*Flora y vegetación en los tapices de La Seo*³⁰, una obra muy particular en la que se analizan los elementos naturales a nivel botánico dentro de los tapices zaragozanos, así como el predominio de especies representadas dependiendo de la época y el lugar donde fueron elaborados. En 1991 salen a la luz varias obras de interés para nuestro estudio, la primera de ellas, el *Cuadro Cronológico. Obispos y Arzobispos* de la sede zaragozana, síntesis de las empresas notables de cada uno de los arzobispos de la Capital del Ebro que fue publicada en el catálogo de la exposición *El Espejo de Nuestra Historia. La Diócesis de Zaragoza a través de los siglos*³¹, donde no se aportan datos novedosos con respecto a la figura de Andrés Santos. Otro de los trabajos de índole documental en que se hace referencia a dos de las empresas del arzobispo Andrés Santos, se la debemos a Ángel San Vicente Pino y a su obra *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza. 1545-1599*, una publicación de gran interés como instrumento del trabajo de investigación y donde encontramos un documento referente al Trascoro de La Seo³², y otra referencia archivística relativa al encargo del arzobispo al cantero Pedro de Heredia de unos pilares para el jardín del palacio del prelado³³.

La siguiente obra a citar y en la que destacamos las referencias existentes acerca de la lauda sepulcral del arzobispo Andrés Santos es la publicación conjunta también de 1991 titulada *Las necrópolis de Zaragoza*, donde dos de sus autores nombran al arzobispo en su recorrido por los enterramientos zaragozanos. El primero de ellos, Pascual Martínez Calvo, lo cita en relación a su capítulo “Zaragoza cristiana”³⁴, y el segundo, Juan Francisco Esteban Lorente, nos habla de los enterramientos de personajes ilustres de la Zaragoza de la “Edad Moderna. Siglos XVI, XVII y XVIII”³⁵, donde el autor nos aporta la fecha de la muerte de los mismos sin más alusiones al respecto.

³⁰ BOSQUED LACAMBRA, Pilar, *Flora y vegetación en los tapices de La Seo*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada en Aragón, 1989, pp. 93-100.

³¹ SERRANO MARTÍNEZ, Armando y CASTILLO ESPINOSA, Sergio, “Cuadro Cronológico. Obispos y Arzobispos”, *El Espejo de Nuestra Historia: la Diócesis de Zaragoza a través de los siglos* (cat. exp.), vol. I, Zaragoza, Arzobispado de Zaragoza, 1991, p. 645.

³² SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza. 1545-1599*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1991, doc. núm. 293, pp. 378-379.

³³ *Ibidem*, doc. núm. 286, p. 370.

³⁴ MARTÍNEZ CALVO, Pascual, “Zaragoza cristiana”, en AA. VV., *Las necrópolis de Zaragoza*, Cuadernos de Zaragoza 63, Zaragoza, 1991, p. 116

³⁵ ESTEBAN LORENTE, Juan Francisco, “Edad Moderna. Siglos XVI, XVII y XVIII”, en AA. VV., *Las necrópolis de Zaragoza*, Zaragoza, Cuadernos de Zaragoza, núm. 63, 1991, p. 263.

Dentro de este recorrido historiográfico acerca de los estudios de la personalidad y el mecenazgo artístico de Andrés Santos, hay una referencia bibliográfica fundamental en el conocimiento del arzobispo de Zaragoza: en el año 1992 el artículo publicado por Juan Ramón Royo, titulado “Los arzobispos de Zaragoza a fines del siglo XVI. Aportaciones a sus biografías”³⁶, por la *Revista Jerónimo Zurita* aborda un breve estado de la cuestión acerca de los arzobispos Andrés Santos y Andrés Cabrera de Bobadilla, una fuente que ha sido indispensable en nuestra investigación debido a la gran cantidad de datos bibliográficos recopilados por el autor. En esta aproximación biográfica se expone como una pequeña presentación de su futura tesis doctoral centrada en las visitas pastorales de dichos arzobispos, así como las novedades y transformaciones del ámbito eclesiástico aragonés, unas noticias que aún no ha salido a la luz.

Volviendo a las publicaciones que aportan datos de interés referentes a los tapices que pertenecieron al arzobispo Andrés Santos, la revista *Artigrama* dedicó en 1991-1992 un número dedicado a los Museos que contó con un artículo, de nuevo escrito por Eduardo Torra, donde se expone un programa de reformas en el *Museo de Tapices* gracias a una comisión de expertos de todo el mundo, sumados a los canónigos de la Seo que han publicado sobre la materia, y bajo la dirección del moderador del encuentro, el belga experto en tapicería flamenca Guy Delmarcel³⁷. Este museo ha gozado de otras publicaciones que lo describen y analizan en los primeros años del siglo XXI³⁸.

Respecto a la segunda fase del Trascoro financiada por el arzobispo encontramos nuevas referencias en la obra titulada *Los Trascoros de las catedrales españolas: estudio de una tipología arquitectónica*³⁹, donde trata la evolución tipológica de dichas obras en España desde la Edad Media hasta el clasicismo decimonónico. Las noticias exhumadas hasta el momento de esta obra plástica, fueron recogidas por el Dr. Jesús Criado Mainar en su publicación de 1996, *Las Artes Plásticas del Segundo*

³⁶ ROYO GARCÍA, Juan Ramón, “Los arzobispos de Zaragoza a fines del siglo XVI. Aportaciones a sus biografías”, *Jerónimo Zurita*, núm. 65-66 (1992), Zaragoza, pp. 53-66.

³⁷ TORRA DE ARANA, Eduardo, “Sobre el Museo de Tapices de (la catedral) de La Seo de Zaragoza”, *Artigrama*, núm. 8-9 (1991-1992), Zaragoza, pp. 143-158.

³⁸ Concretamente debemos citar un artículo publicado por el *Boletín del Museo de Zaragoza* en un número dedicado a Museos, véase: GÓMEZ-MORENO TOVAR, Ana y GARCÍA ARNAU, Belén, “El Museo de Tapices de La Seo”, *Boletín del Museo de Zaragoza*, núm. 15 (2001), Zaragoza, pp. 153-160.

³⁹ RIVAS CARMONA, Jesús, *Los Trascoros de las catedrales españolas: estudio de una tipología arquitectónica*, Murcia, Universidad de Murcia, 1994, pp. 27-31, 94, 139, 206 y lám. núm. 10.

*Renacimiento en Aragón*⁴⁰, voluminosa publicación en la que se expone una breve referencia a la segunda fase del Trascoro financiada por Andrés Santos dentro de las numerosas noticias y el extenso comentario dedicado por el autor a la primera fase del monumento financiado por don Hernando de Aragón en la Catedral de San Salvador. En esta misma obra encontramos una referencia respecto a otra de las empresas artísticas financiadas por Andrés Santos, en concreto, entre 1584 y 1585. Nos referimos a la galería, el camarín, chimeneas y “*otras cosas*” del palacio arzobispal de Zaragoza afrescadas por el pintor Felices de Cáceres y sus ayudantes. Jesús Criado Mainar afirma que esta obra carece de un estudio artístico del programa efectuado por el pintor y su taller⁴¹. También cita que el arzobispo sufragó en busto procesional de San Lorenzo y su peana⁴².

Todas las noticias dadas a conocer acerca de la segunda fase del Trascoro de La Seo citadas con anterioridad a lo largo este estado de la cuestión, han dado como fruto la redacción de capítulos en publicaciones de índole colectiva acerca de dicha obra, como en el caso del redactado por el Dr. Jesús Criado Mainar en la publicación conjunta de 1998 dedicada a *La Catedral de la Seo*⁴³. El autor expone un comentario de la parte del Trascoro que nos interesa y otra de la primera fase financiada por don Hernando de Aragón, estudiada en mayor profundidad pero sin aportar nuevos datos de interés. En la misma publicación encontramos otro capítulo de interés, esta vez escrito por Eduardo Torra, en el que se vuelve a desglosar el contenido de los tesoros de La Seo en un capítulo en el que se ofrece una nómina de las piezas más destacadas existentes en los fondos de la Catedral⁴⁴.

Dejando a un lado las empresas artísticas y volviendo a las publicaciones que tratan la personalidad del arzobispo, las incursiones realizadas con posterioridad al trabajo de Juan Ramón Royo anteriormente citado, han sido parciales, reduciéndose en muchas ocasiones a citas puntuales en las publicaciones centradas en la variación de los límites eclesiásticos y en los “Episcopologios” turolenses y zaragozanos. En ellos se

⁴⁰ CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón*, Zaragoza, Centro de Estudios Turiasonenses, Institución “Fernando el Católico”, 1996, pp. 262-271 y pp. 564-596.

⁴¹ *Ibidem*, pp. 92-93.

⁴² *Ibidem*, p. 596.

⁴³ CRIADO MAINAR, Jesús, “El templo de la Seo en la segunda mitad del siglo XVI (1555-1608)”, *La Seo de Zaragoza*, J. C. Lozano López (coord.), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1998, p. 283.

⁴⁴ TORRA DE ARANA, Eduardo, “El tesoro de La Seo”, *La Seo de Zaragoza*, J. C. Lozano López (coord.), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1998, pp. 351-359.

plantea una breve reseña biográfica del prelado junto a sus empresas artísticas más notables con datos entresacados de la obra de Fray Lamberto de Zaragoza, como el *Episcopologio de Teruel* de Juan José Polo Rubio y el de Zaragoza realizado por Armando Serrano Martínez y ambos publicados en la revista *Aragonia Sacra* (2001-2003)⁴⁵. De nuevo dentro de las empresas artísticas financiadas por Andrés Santos, debemos citar la inversión del arzobispo en la remodelación y traslado del *Colegio de las Vírgenes*, fundación centrada en acoger mujeres no ordenadas bajo el abadiado de las hijas de Luis González de Villasimpliz. El estudio más completo sobre la historia y principios jurídicos del colegio lo encontramos en el trabajo realizado por Tarsicio de Azcona en las Actas del *XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia de España* (2000)⁴⁶, publicado en la revista *Memoria Ecclesiae* el año 2002. También sabemos que financió una sala de enfermería para mujeres en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, pero carecemos de estudios precedentes acerca de la misma.

Ya en el siglo XXI, la personalidad y empresas artísticas del arzobispo Andrés Santos ha sido abordada de un modo puntual en la publicación conjunta *Discurso Religioso y Contrarreforma*, una obra transversal en la que se establecen diferentes visiones del fenómeno tridentino basado en la reordenación y contraofensiva como reacción por parte de la iglesia Católica al fenómeno protestante. En este compendio encontramos el capítulo escrito por el Dr. Jesús Criado Mainar, titulado “El impacto del Concilio de Trento en el arte aragonés de la segunda mitad del siglo XVI”⁴⁷, donde se nos ofrece una visión de las transformaciones en el entorno artístico propiciadas por la Contrarreforma, así como sus impulsores, entre los que encontramos citado a Andrés Santos. El autor se propone plasmar una síntesis transversal del tema expuesto y no introducirse de un modo sistemático en el ejercicio artístico y eclesiástico del prelado, sin introducirse en profundidad en las empresas que financió.

⁴⁵ Los Episcopologios de Teruel y Zaragoza han sido publicados, véase: POLO RUBIO, Juan José, “Episcopologio de Teruel”, *Aragonia Sacra*, XVI-XVII (2001-2003), Zaragoza, p.42; SERRANO MARTÍNEZ, Armando, “Episcopologio de Zaragoza”, *Aragonia Sacra*, XVI-XVII..., p. 220.

⁴⁶ DE AZCONA, P. Tarsicio, “El Colegio de las Vírgenes de Zaragoza en el siglo XVI”, Actas del *XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia de España* (2000), *Memoria Ecclesiae*, núm. XX (2002), Oviedo, pp. 57-69.

⁴⁷ CRIADO MAINAR, Jesús, “El impacto del Concilio de Trento en el arte aragonés de la segunda mitad del siglo XVI”, *Discurso religioso y Contrarreforma*, E. Serrano, A. L. Cortés y J. L. Beltrán (coords.), Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 2005, pp.285-287.

A pesar de ello, nos ofrece un dato documental de interés en relación a las transformaciones que llevó a cabo el prelado a su llegada a Zaragoza y alguna noticia puntual novedosa con respecto a su mecenazgo. Respecto a este último punto, encontramos nuevamente información acerca del dicho *Trascoro* desde el punto de vista funcional del objeto artístico en relación a la devoción de los santos promulgada en la sesión XXV del Concilio de Trento.⁴⁸ También hallamos citada en este trabajo la galería pintada por Felices de Cáceres en el Palacio Arzobispal como encargo del arzobispo sin desarrollar el comentario artístico de la misma⁴⁹. Por último, citaremos el catálogo de la exposición de la colección de tapices de la Seo de Lleida, muestra organizada por la Fundación “La Caixa” y el Museo Diocesano y Comarcal de Lleida, en el que encontramos dos capítulos escritos por Joaquim Garriga y Carmen Berlabé⁵⁰, donde se relacionan las colecciones catalanas con el magnífico fondo de La Seo, y concretamente, con la serie de los *Meses*. Ya hemos señalado las publicaciones acerca de la personalidad y el mecenazgo de Andrés Santos en la archidiócesis zaragozana (1579-1585). A continuación pasaremos a enumerar los escritos en los que encontramos noticias sobre el prelado en cuanto a la donación y financiación póstuma de empresas artísticas en la localidad de Quintanadiez de la Vega (Palencia).

1.3.2. ÁMBITO PALENTINO

Hasta el momento nos hemos ceñido a las publicaciones realizadas en el ámbito aragonés. A continuación vamos a exponer algunos trabajos en los que se aportan interesantes noticias acerca de la personalidad y la financiación de empresas artísticas de Andrés Santos procedentes del ámbito castellano. La primera mención que hace referencia al prelado la encontramos en el *Diccionario geográfico-estadístico-histórico*

⁴⁸ *Ibidem*, pp. 316-318.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 286.

⁵⁰ GARRIGA I RIERA, Joaquim, “La col·lecció de tapisseries flamenques de la Seu Vella de Lleida”, *La col·lecció de tapissos de la Seu Vella de Lleida* (cat. exp.), comisario J. Garriga i Reira, Lleida, 2010, p. 98; BERLABÉ, C., “Formació i història de la col·lecció”, *La col·lecció de tapisseries flamenques...*, pp. 100-101.

de España y sus posesiones de Ultramar de Pascual Madoz⁵¹, donde aparece citado como la figura más relevante nacida en Quintanadiez de la Vega.

Las empresas artísticas costeadas con el dinero otorgado por el arzobispo en su testamento a Quintanadiez, y concretamente, sobre la obra que parece ser financió Andrés Santos y la familia, Santos de San Pedro, para que sus restos mortales fueran sepultados en su población natal sesenta y un años después de su muerte, la hallamos en el *Catálogo Monumental de Palencia*⁵². Su autor, Ricardo Navarro cataloga el monumento funerario de Andrés Santos como Neoclásico (S. XIX), una apreciación errónea que ha sido corregida en posteriores publicaciones del ámbito palentino. En cuanto a su papel en la historia político-eclesiástica de Castilla, la revista de la Institución Tello Téllez de Meneses publicó en el año 1971 un artículo titulado “La Casa y Familia Santos de San Pedro de Quintana Díez de la Vega”⁵³, escrito por Lucrecio Martín en el que se intentan dar una pinceladas acerca de la casa solariega de los Santos de San Pedro, concentrando gran parte del escrito en la vida y obras financiadas por el prelado. El problema de dicho trabajo es que a pesar de aportar gran cantidad de datos de interés, la falta de aparato crítico y rigor documental no nos permiten saber el origen de la información vertida en dicho escrito.

Volviendo a las obras costeadas con el dinero que Andrés Santos dejó en heredad para que financiaran diversas obras en su ciudad natal, se debe señalar que no sólo se costearon las obras arquitectónicas de la cabecera y el retablo mayor, sino que donó sus vestiduras litúrgicas, de las que el capítulo referente a la Vega del Saladaña, escrito por Juan Carlos Brasas Egido para el *Inventario artístico de Palencia y su provincia*⁵⁴, y dirigido por J. J. Martín González, cita dos casullas que se encuentran en la sacristía. Lo cierto es que se conservan más ornamentos litúrgicos del prelado, de los

⁵¹ MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, vol. XIII, Madrid, Imprenta del Diccionario Geográfico-Estadístico de Pascual Madoz, 1849, p. 322.

⁵² NAVARRO GARCÍA, Ricardo, *Catálogo monumental de la provincia de Palencia*, vol. III, Palencia, Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos, 1930-1946, pp. 28-29.

⁵³ MARTÍN PÉREZ, Lucrecio, “La Casa y Familia Santos de San Pedro de Quintana Díez de la Vega”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, núm. 32 (1971), Palencia, pp. 263-288.

⁵⁴ La publicación cuenta con varios autores y un director. Normalmente se cita la obra a partir del nombre del director, pero he preferido citar al responsable de redactar la parte concerniente a la Vega del Saladaña, véase: BRASAS EGIDO, Juan Carlos *et alii*, *Inventario artístico de Palencia y su provincia. Antiguos Partidos Judiciales de Carrión de los Condes, Saldaña y Aguilar de Campoo*, vol. II, J. J. Martín González (dir.), Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 1980, p. 148.

que hablaremos en el punto correspondiente al comentario artístico de las obras conservadas en la parroquia de Quintanadiez de la Vega, un hallazgo fruto de nuestra visita a esta localidad.

Por último, apuntamos que existen otras referencias acerca del monumento funerario del arzobispo, como en el caso de la ponencia presentada en 1995 por Pablo L. De Castro Martín con motivo de la celebración del *III Congreso de Historia de Palencia*, titulada “El arte funerario del siglo XVII en la provincia de Palencia”⁵⁵, donde se encuadra dicha manifestación artística dentro de las obras con influencias escurialenses.

1.4. AGRADECIMIENTOS

Una tesis doctoral conlleva una ardua labor, entrega y dedicación imposible de acometer sin la ayuda de una buena dirección del proyecto, del apoyo de profesionales al servicio de instituciones que favorecen el fomento de la investigación, y de colegas, amigos y familiares. Ante todo deseo agradecer a la directora de esta tesis doctoral, la Catedrática en Historia del Arte Dra. Carmen Morte García su apoyo incondicional. Para mí más que una directora o tutora del proyecto, ha sido una maestra, un ejemplo a seguir moral y personal, que me ha formado no sólo como historiadora del arte, sino como profesional al servicio de la investigación. Gracias Carmen, gracias por mostrarme el camino del esfuerzo, del tesón y la superación diaria, de aquello que nos engrandece por dentro. Gracias por transmitirme un legado más grande que cualquier trabajo científico y saber sacar de mí lo que ni yo misma sabía que podía dar, una hazaña que sólo puede hacer alguien como tú, “una maestra de maestros”.

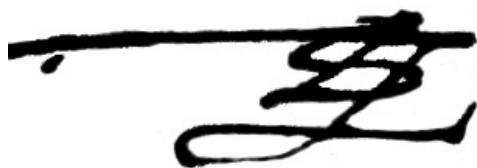
También agradezco a mi gran amiga Carmen Gil Costa su paciencia e incondicional apoyo en la realización de esta tesis doctoral, a Irene Villanova Larrodé,

⁵⁵ DE CASTRO MARTÍN, Pablo Luis, “Arte funerario del siglo XVII en la provincia de Palencia”, *Actas del III Congreso de Historia de Palencia* (30 de marzo - 1 de abril, Palencia), M^a V. Calleja González (coord.), vol. IV, Palencia, Diputación Provincial, 1995, pp.601-617.

quien, como decía la buena de Frida Kahlo “me ha remendado para seguir trabajando”, y a mis padres, Manuel y M^a Pilar, que me han cuidado y arropado en los días de “tormenta”.

También quiero agradecer al Dr. Ernesto Arce Oliva, codirector de esta tesis doctoral, a la Dra. Elena Barlés, al Dr. José Ignacio Calvo Ruata y a la Dra. Ana Ágreda Pino su ánimo y apoyo en esta empresa. Al recientemente fallecido Dr. Guillermo Redondo Veintemillas, Catedrático de Historia Moderna (*in memoriam*), quien me prestó los instrumentos necesarios para entender la hermética ciencia de la heráldica. Al Dr. Miguel Ángel Zalama y a la Dra. M^a José Redondo Cantera, Catedráticos en Historia del Arte, por las facilidades que me ofrecieron en mi estancia de investigación en Valladolid.

Asimismo, quiero agradecer a Don Ignacio Sebastián Ruiz, Canónigo del Exmo. Cabildo Metropolitano de Zaragoza, y a Doña Lola Vallespín “Gascón de Gotor” su trato y facilidades en el estudio del patrimonio artístico de Andrés Santos en La Seo del Salvador. Por último, merecen una mención especial los custodios de los archivos consultados que han posibilitado realizar esta investigación. Al Director de los Archivos Capitulares, el Dr. Isidoro Miguel, y a los archiveros Jorge Andrés Casabón y Esther Casorrán Berges, a Quina, antigua archivera del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza, con quien tan buenos ratos pasé, a Zulema, actual archivera del Colegio notarial cesaraugustano, y a los responsables del Archivo del Reino de Valencia y del Archivo Histórico Provincial de Valladolid agradezco su buen trato y facilidades a la hora de consultar la documentación necesaria para realizar esta investigación. Gracias a todos de corazón.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, possibly 'J. R.' or similar, written in a cursive style.



II.

SEMBLANZA

BIOGRÁFICA

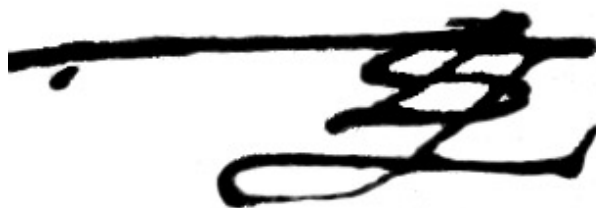
Vamos a elaborar una semblanza de la vida y trayectoria profesional de Andrés Santo, necesaria a la hora de valorar su patrocinio artístico. En primer lugar porque tal y como hemos señalado con anterioridad, carecíamos prácticamente de datos sobre su vida e influencia social y cultural, dado que su figura no había gozado de ningún análisis histórico en profundidad y basado en fuentes documentales, muy abundantes en el caso del futuro arzobispo de Zaragoza. A esta carencia hay que reflexionar sobre un aspecto trascendental: Andrés Santos, tal y como expondremos a continuación, provenía de una familia que carecía de solvencia económica para poder sostener el coste de unos estudios universitarios, ni era heredero de una sustanciosa hacienda.

Este hecho marca el tipo de patrocinio artístico propiciado por nuestro protagonista, siempre ligado al interés de dignificar su figura y parangonarse con los grandes señores provenientes de las familias del ámbito nobiliar o incluso real, y la tipología de bienes suntuarios ligados a la ostentación y el lujo, y por tanto, adquiridos como elemento de prestigio que engalanaban los espacios de representatividad como en el caso de los tapices. A la hora de abordar esta semblanza biográfica elaborada a través de nuestros hallazgos documentales, atenderemos en primera instancia a sus orígenes familiares, un tanto confusos hasta el momento, su formación universitaria, también un tanto atípica, los primeros años de ejercicio profesional como funcionario de la Real Chancillería de Valladolid (1559-1563), así como su acceso como inquisidor del Santo

Oficio. Su actividad durante quince años dentro de la Inquisición lo llevó a transitar diversos tribunales, un servicio que le granjeó la posibilidad de viajar a diversas ciudades tanto peninsulares como insulares de España y de entrar en contacto con altos funcionarios de la corte de Felipe II.

Entre las sedes inquisitoriales que visitó contamos con información sobre su estancia en el tribunal de Valladolid (1560-1565), simultánea a su actividad en la Chancillería desde 1560, en el de Córdoba, donde ejerció como inquisidor en dos ocasiones: la primera en 1568 y la segunda tras su visita a los tribunales de Valencia (entre finales de 1568 y 1569), Llerena (Badajoz) y Mallorca, para regresar a Córdoba en 1570. Su última estancia en un tribunal inquisitorial fue en el de Zaragoza, ciudad a la que llegó en 1575 y en la que permaneció hasta su elección como arzobispo de la sede metropolitana de la capital del Ebro; a pesar de ser elegido en 1578 como obispo de Teruel (1578-1579), nunca residió en la capital turolense tal y como hemos podido certificar documentalmente¹.

A partir de su elección como arzobispo de Zaragoza, la información bibliográfica y sobre todo documental de carácter inédito se multiplica. La información inédita analizada nos muestra una gran riqueza de facetas en su semblanza, imprescindibles para entender las obras artísticas que financió, las relaciones profesionales y vínculos establecidos en el cénit de su carrera. También sus intereses humanísticos y educacionales, éstos últimos volcados en ofrecer la posibilidad de cursar estudios universitarios a los miembros de su familia, una formación que propició la perpetuación de una dinastía de juristas y teólogos comenzada por Andrés Santos.



¹ Desconocemos su paradero durante los años 1566 y 1567, y desde 1571 hasta 1575.

2.1.

ORÍGENES FAMILIARES: DE LA TRADICIÓN A LOS NUEVOS HALLAZGOS DOCUMENTALES

Según la tradición sobre la familia Santos de San Pedro que existe en la Vega del Saldaña, su linaje procedía de una humilde familia de “hijosdalgo”, una teoría que cuestionamos en un primer momento de esta investigación, dado su carácter idealizado y tradicionalista, y que más parecía una *inventio* “cuasi-histórica” interesada en el ensalzamiento de las cualidades del individuo. Para entender su personalidad al margen de idealizaciones, nos adentramos en el estudio de las posibles fuentes bibliográficas y documentales inéditas en busca de noticias que pudiesen desenmarañar la leyenda para narrar la historia.

Esta problemática sobre los orígenes familiares de Andrés Santos habría preocupado ya a otros autores en los años setenta del siglo XX, como en el caso de Lucrecio Martín que intentó demostrar los orígenes nobiliarios de los “Santos de San Pedro”², una afirmación que podría llegar a hacernos entender cómo don Andrés pudo alcanzar tales cotas en su carrera eclesiástica. Este intento que se quedó tan sólo en eso: un oasis intangible e injustificable. Más de treinta años después, otros investigadores castellanos interesados en la historia del linaje de los “Santos de San Pedro” han demostrado que el arzobispo no procedía de ninguna familia de orígenes nobiliarios en Palencia, sino de una familia humilde. El trabajo llevado a cabo por el profesor

² MARTÍN PÉREZ, Lucrecio, “La Casa y Familia Santos de San Pedro de Quintana Díez de la Vega”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, núm. 32 (1971), Palencia, pp. 263-288.

palentino José Antonio Tarilonte en el año 2005³, nos ofrece muchos más datos sobre los orígenes de la familia Santos y de la San Pedro, todos ellos exhumados del Archivo Parroquial de San Tervás de la Vega (Palencia).

Por nuestra parte, hemos hallado una fuente documental muy rica en información sobre la familia de Andrés Santos: su limpieza de sangre, un proceso imprescindible para formar parte del cuerpo facultativo de la Inquisición aprobada ante el facultativo el 22 de agosto de 1560 y actualmente custodiada en la *Sección Inquisición* del Archivo Histórico Nacional⁴. Dicha limpieza de sangre consistía en una inspección en forma de visita de un inquisidor a la localidad natal del evaluado y a los municipios donde residían sus familiares, que servía para establecer la genealogía y pureza de sangre cristiana del candidato. En este documento se expone minuciosamente la genealogía del futuro prelado en busca de alguna mácula que le vinculase con antepasados judíos o musulmanes.

2.1.1. LA FAMILIA SANTOS: ENTRE HISTORIA Y TRADICIÓN

Nacido en 1529 en Quintanadiez de la Vega⁵, una pequeña población entre choperas y tierras llanas alumbradas por el sol de la Vega del Saldaña (Palencia), la tradición local transmitida oralmente generación tras generación, sitúa a Andrés Santos y a sus familiares como pertenecientes a un linaje humilde. Según dicha leyenda, la familia un buen día fue a buscar fortuna en otras tierras. Abandonaron sus ganados y escondieron sus albarcas de madera para el trabajo en el campo en el hueco de un árbol. Años después, la leyenda narra que don Andrés Santos y su sobrino don Miguel San Pedro regresaron a visitar Quintanadiez con sus mitras episcopales. Los ciudadanos no reconocieron a los dos hombres que habían salido a buscar fortuna hasta que don

³ TARILONTE DÍEZ, José Antonio, *Historia de un linaje: los Santos de San Pedro en la Vega del Saldaña (siglos XVI-XVIII)*, Estudios Locales (ed.), Institución Tello Téllez de Meneses, Palencia, 2006, pp. 111-115.

⁴ AHN, *Sección Inquisición*, "Limpieza de sangre de Andrés Santos," Leg. 1369, Exp. núm. 10: véase: Apéndice Documental, doc. núm. 1, pp. 576-577.

⁵ La fecha de su nacimiento figura en la limpieza de sangre de Andrés Santos.

Andrés se dirigió al árbol donde se guardaban sus albarcas y las tomó, dando fe de su origen⁶.

Este episodio legendario que une una historia difícil de certificar y una tradición impregnada de acervo popular, guarda un importante testimonio: el “Humilladero” construido a las afueras de Quintanadiez, en la carretera que transcurre desde Saldaña a Sahagún (León). Este monumento pétreo está formado por varios pilares cilíndricos culminados por cruces y con sus superficies horadadas, como recuerdo imperecedero de los huecos de los troncos de los árboles donde estaban escondidas sus albarcas⁷.

La imagen de casa nobiliaria de los Santos de San Pedro ofreció en el siglo XVIII una falsa idea de “cierta” aristocracia, que ha quedado grabada en la memoria histórica como una explicación plausible ante la gran cantidad de personalidades de dicha familia que en el siglo XVII ostentaron dignidades religiosas de gran envergadura⁸, aunque el origen y la pista de éstas personalidades nace y muere con don Andrés Santos, lo que le convierte, tal y como ya hemos comentado, en el fundador de este linaje eclesiástico⁹. Esta teoría se apoyaba en la relación de las raíces de la “Casa” de los Santos con un antiguo linaje asturiano. Parece ser que una rama de esta familia se estableció en Andalucía, donde se encuentran entre la nómina de “caballeros nobilísimos hijosdalgo” en los libros del Ayuntamiento de Antequera¹⁰.

⁶ MARTÍN PÉREZ, Lucrecio, “La Casa y Familia...”, p. 264.

⁷ Según Lucrecio Martín, el Humilladero de Quintanadiez de la Vega se encontraba en malas condiciones en la década de los años setenta del siglo XX, fechas en las que el autor escribió su artículo. Hoy en día goza de un aspecto impoluto, suponemos, debido a alguna intervención por parte de los ciudadanos del pueblo.

⁸ EIXARCH SANTAPAU, Manuel, *Obispos de Teruel. Apuntes biográficos*, Teruel, Imprenta de A. Mallén, 1893, p. 9; FERNÁNDEZ SERRANO, Francisco, *Obispos auxiliares de Zaragoza en tiempos de los arzobispos de la Casa Real de Aragón (1460-1575)*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1969, p. 30.

⁹ TARILONTE DÍEZ, José Antonio, *Historia de un linaje: los Santos de San Pedro...*, pp.111-115; El autor nos habla de las personalidades más relevantes de la familia Santos de San Pedro, cuya pista nace en don Andrés Santos.

¹⁰ MARTÍN PÉREZ, Lucrecio, “La Casa y Familia...”, p. 268; ROYO GARCÍA, Juan Ramón, “Los arzobispos de Zaragoza a fines del siglo XVI. Aportaciones a sus biografías”, *Jerónimo Zurita*, núm. 65-66 (1992), Zaragoza, pp. 53-66. Los datos ofrecidos por Juan Ramón Royo se le hace pobre guarda de ganado o, por el contrario descendiente de los hermanos Sancho y Gonzalo Santos, que participaron en la toma de Antequera en 1410.



Fig 1: Humilladero o monumento pétreo en honor de la dinastía clerical “Santos de San Pedro” a las afueras de Quintanadévez de la Vega (Palencia). Foto: Carmen Morte García.



Fig. 2: Vista exterior de la iglesia parroquial de Quintanadiez de la Vega (Palencia). Foto: Carmen Morte García.

La patria del linaje de “los San Pedro” se ha podido localizar con exactitud gracias al testamento de Juan Santos de Risoba, sobrino del arzobispo Andrés Santos, y enterrado en la capilla mayor de la iglesia parroquial de San Tervás de la Vega, en el que se hace referencia al lugar de origen de sus antepasados¹¹. Parece ser que la rama de los San Pedro procedían del valle de Valdediós, y más concretamente, de Villaviciosa (Asturias). José Antonio Tarilonte decidió partir rumbo a tierras asturianas en busca del origen de algún rastro de dicha familia, al igual que nosotros marchamos a Palencia en busca de su legado testamentario¹², y halló la casa solariega de los San Pedro, en cuya puerta campeaba el escudo de Don Juan Santos de Risoba en los capiteles de las columnas del atrio que dan acceso a la capilla, de pequeñas dimensiones y aneja a la casa, que no revela una originaria construcción señorial de un valor económico considerable¹³.

¹¹ *Ibidem*, p. 19.

¹² Hallamos su testamento en: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, s.f.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 146, pp. 895-913. En su testamento dispone la construcción de la capilla mayor de Quintanadiez de la Vega (Palencia), su localidad natal.

¹³ TARILONTE DÍEZ, José Antonio, *Historia de un...*, p.20.

2.1.2. GENEALOGÍA DE ANDRÉS SANTOS

Por otra parte, nuestro hallazgo de la limpieza de sangre de Andrés Santos, ha facilitado muchísima información sobre sus familiares directos¹⁴. Los parientes de Andrés Santos se establecieron en Villarodrigo, Quijano, Barrios, San Martín de Obispo, San Tervás de la Vega y Quintanadéiz, lugares muy próximos entre sí pertenecientes a la Vega del Saldaña¹⁵. Los abuelos paternos de Andrés Santos fueron don Juan Izquierdo y doña Catalina Santos residentes en San Martín del Obispo, y los maternos don Alonso Quexada y doña María González, nacidos en Quijano y Villarodrigo, respectivamente, y residentes en Villarodrigo. Estas dos parejas tuvieron como hijos a Alonso Izquierdo por parte de los primeros, y a Teresa Quexada por parte de los segundos.

El matrimonio se instaló en Quintanadéiz de la Vega, y de su unión nacieron tres hijos: Andrés Santos, el mayor de todos ellos, Catalina Santos, citada en el testamento del prelado, y Marina Santos. Catalina Santos fue la hermana que mantuvo más relación con el futuro arzobispo de Zaragoza, tal y como refleja la documentación hallada¹⁶. Tampoco se desvinculó nunca del trato con la familia de su hermana menor, puesto que el hijo de Marina, don Miguel Santos, arcediano de Palencia, virrey de Cataluña y arzobispo de Granada, será uno de los mayores beneficiarios del testamento de su tío, residió en Zaragoza durante la prelatura de Andrés Santos en la capital del Ebro y tras su muerte en el intento de cumplir los legados testamentarios de su tío¹⁷. De este modo, Andrés Santos se llamaba en realidad Andrés Izquierdo Quexada, y el apellido Santos, en realidad, pertenecía a su abuela, Catalina Santos.

¹⁴ Quintanadéiz de la Vega pertenecía a la diócesis de León, en el “Reino de Castilla, León, Galicia con el principado de Asturias”.

¹⁵ AHN, *Sección Inquisición*, “Limpieza de San de Andrés Santos”, Leg. 1369, Exp. núm. 10; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 1, pp. 576-577. En la documentación a esta localidad se le llama Villantodrigo (Villarodrigo), tal y como se refleja en el testamento de Andrés Santos; AHPNZ, Bernabé Lancemán De Sola, 1584, s.f; TARILONTE, José Antonio, *Historia de un....*, p. 23.

¹⁶ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 360r y ss.

¹⁷ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1586, s.f.

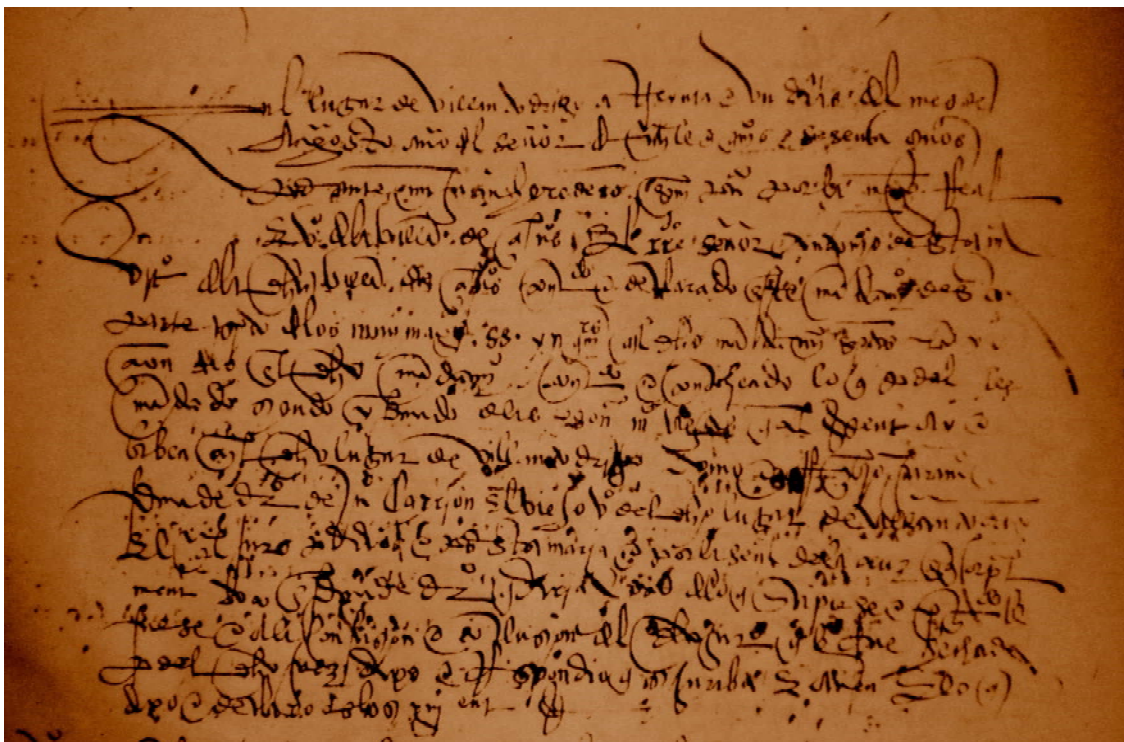


Fig. 3: Fragmento de la Limpieza de Sangre de Andrés Santos, Archivo Histórico Nacional, Sección Inquisición, Leg. 1369, Exp. núm. 10, 1560. Foto: Archivo de la autora.

No conocemos las razones de dicho cambio de apellido pero según apuntan nuestras pesquisas nos inclinamos a pensar que Andrés Santos pasó parte de su juventud viviendo con su abuela materna en Villarrodrigo. Por otro lado, el segundo apellido de Andrés Santos era Quexada, no San Pedro, aunque conocemos el origen de este error que se ha ido repitiendo en diversas publicaciones a modo de tradición historiográfica. La hermana menor de Andrés Santos, Marina, contrajo matrimonio con don Miguel de San Pedro, fruto de cuya unión nacería el sobrino de Andrés Santos y futuro arzobispo de Granada: Miguel de San Pedro, que adquirió el apellido Santos, suponemos en honor a su tío sin que le perteneciese genealógicamente. Dada la saga de prelados de este linaje en los siglos XVII y XVIII, se generalizó el añadir del apellido San Pedro al propio fundador de la “Dinastía episcopal”¹⁸.

¹⁸ No hemos encontrado ningún documento en el que se diga apellidar San Pedro.

2.2.

FORMACIÓN UNIVERSITARIA: DE VALLADOLID A SIGÜENZA

Tras adentrarnos en los orígenes genealógicos de don Andrés Santos y aclarar algunas incógnitas sobre su linaje familiar, abordamos un capítulo dedicado a su formación académica. Contábamos con la certeza de la estancia de Andrés Santos en el Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli de Sigüenza, institución educativa menor de carácter conventual, gracias a los índices de colegiales publicados por Rújula Ochotorena en los años cuarenta del siglo XX, y que han sido referenciados por otros autores con posterioridad, pero sin hacer mención a consulta alguna de las fuentes documentales de la propia institución educativa sitas en el Archivo Histórico Nacional¹. Además de ésta fuente documental - indispensable a la hora de conocer la trayectoria académica que permitió a Andrés Santos llegar a ostentar puestos de importancia dentro del funcionariado de las instituciones más importantes de la época - de nuevo contamos con información en la limpieza de sangre de Andrés Santos, fechada en 1560².

La trayectoria formativa de Andrés Santos comenzó en 1554, año en que el palentino gozaría de 25 años, una edad considerable para entrar a la universidad. De hecho, según su limpieza de sangre era vicario de Quintanadévez de la Vega. Por tanto, ofrecía los oficios litúrgicos y sacramentales de la iglesia de su localidad natal antes de poder aventurarse en el mundo universitario. La documentación nos ha facilitado la

¹ RÚJULA Y OCHOTORENA, José de, *Índice de los Colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas e Instituto Jerónimo Zurita, 1946, p. 781; ROYO GARCÍA, Juan Ramón, "Los arzobispos de Zaragoza....", p. 54.

² AHN, *Sección Inquisición*, "Limpieza de sangre de Andrés Santos," Leg. 1369, Exp. núm. 10; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 1, pp. 576-577. AHN, *Sección Universidades*, "Universidad de San Antonio de Portaceli", Lib. 1252, ff. 48r-49r.

información necesaria para reconstruir su trayectoria académica que comenzó, tal y como es habitual, con la obtención del título de Bachiller en Cánones, en su caso, en la Universidad mayor de Valladolid en 1554, una institución educativa de gran prestigio durante la Edad Moderna³, y una de las tres mayores del reino de Castilla⁴.

La universidad siempre ha cumplido una función “nutricia” para la administración necesitada de letrados, tanto expertos en Derecho civil como canónico. En el caso de Valladolid, la Real Chancillería es un claro ejemplo de institución que requería de especialistas en leyes que impartiesen justicia en los pleitos, una necesidad que convirtió a la ciudad en un centro de formación de letrados que configuraron una élite de poder burocrático ligada a la Monarquía, y que en muchos casos, como en el de Andrés Santos, sirvieron como fiscales y abogados de los propios monarcas. El estudio del Derecho también nutrió instituciones eclesiásticas como el Santo Oficio de la Inquisición y dotó a la institución eclesial de hombres formados para ejercer como prelados en las diversas jurisdicciones de la Península. Los estatutos de la Facultad de Derecho canónico se regularon en 1541, tan sólo trece años antes del ingreso de Andrés Santos como bachiller, y con ellos se regularon las materias y horarios. Era sin lugar a dudas la especialidad humanística que primó durante la segunda mitad del siglo XVI. La necesidad de juristas dentro de las instituciones ligadas al poder ejecutivo, legislativo y judicial se refleja en el gran número de matriculados, el cincuenta por ciento de la totalidad de accesos a la universidad vallisoletana⁵. Hemos revisado los libros de matriculados y graduados de la Universidad de Valladolid pero lamentablemente no se conservan los libros de graduados del año 1554, tal y como pudimos comprobar *in situ*, y tampoco se cuenta con información de expedientes ni actas de reuniones de claustros del mismo año, y en las que participaban profesores y alumnos⁶.

³ AHN, *Sección Universidades*, “Universidad de san Antonio de Portaceli”, Lib. 1252, ff. 48r-49r.

⁴ Las tres universidades mayores del reino de Castilla eran la Universidad de Alcalá de Henares, Salamanca y Valladolid, véase: RODRÍGUEZ DE SAN PEDRO, Luís Enrique, “Las universidades hispanas en la Edad Moderna. Un balance”, *Las universidades hispánicas de la monarquía de los Austrias al centralismo liberal*, Actas del Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas, Salamanca, Junta de Castilla y León, 2000, pp. 1-12.

⁵ AA.VV., *Historia de la Universidad de Valladolid*, J. M. Palomares (coord.), Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989, pp. 76-99.

⁶ Hemos consultado los siguientes fondos del Archivo Histórico de la Universidad de Valladolid: AHUV, *Serie Claustros; Expedientes Académicos (1554)*; y *Graduados (1554)*.



Fig. 4: Vista de la fachada barroca del edificio de la antigua Universidad de Valladolid (1715), actualmente Facultad de Derecho. Foto: Archivo de la autora.

Desconocemos los pasos de Andrés Santos desde su estancia como bachiller en la Universidad vallisoletana en 1554 hasta 1559⁷, año de su ingreso en el Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli, una institución educativa de carácter conventual, y tal y como hemos señalado, de carácter menor. Bien es cierto que costear unos estudios universitarios en Sigüenza era mucho más barato que cursar la licenciatura de Cánones en Valladolid⁸, una razón que podría hacernos comprender esta situación.

No era habitual que un estudiante pasase de una institución de enseñanza superior mayor a una menor para continuar sus estudios. Quizá contase con apoyos de

⁷ Hemos revisado todos los protocolos notariales del archivo Histórico Provincial de Valladolid desde 1554 hasta 1559 en busca de alguna noticia documental sobre Andrés Santos y no hemos hallado resultado alguno.

⁸ AA.VV., *Historia de la Universidad de Valladolid...*, p. 83.

personalidades ligadas a la administración del reino, un factor que explicaría su rápida inserción en el cuerpo facultativo de la Real Chancillería en el propio año 1559. Obtener la licenciatura en Sigüenza era mucho más sencillo de tramitar que las imposiciones requeridas para obtener la titulación en Valladolid. Un hecho del que podemos especular pero del que carecemos de datos objetivos con los que sustentar cualquier teoría sólida. La cuestión no deja de ser llamativa; tras obtener la licenciatura regresó de nuevo a Valladolid para ejercer como jurista.

Respecto a la obtención de su licenciatura en Cánones, los Libros de Grados del Colegio de San Antonio de Portaceli en Sigüenza, sitos en el Archivo Histórico Nacional⁹, nos facilitan bastante información sobre el proceso de obtención de la titulación superior. La Universidad de Sigüenza era una institución educativa que seguía el sistema boloñés, con clara tendencia a la organización democrática y unos famosos estudios teológicos, al igual que el Colegio Mayor de San Ildefonso-Universidad Mayor de Alcalá de Henares¹⁰. De nuevo es curioso que la especialidad de este centro conventual de enseñanza fuera el estudio de la teología y no la jurisprudencia, hecho que aún nos hace sospechar más sobre los intereses de Andrés Santos a la hora de ingresar como estudiante en Sigüenza. El acto de matriculación, tal y como era habitual, se realizaba en la secretaría de la universidad, lugar en el que se archivaban los libros de registros de matriculados, y era tramitada por el secretario del claustro.

Los estudios de licenciatura en Cánones se basaban en el aprendizaje de la regulación de todos los aspectos relacionados con la administración de la Iglesia, tanto en lo referente a las dignidades eclesiales, órdenes regulares, clérigos seculares, administración sacramental, regulación conciliar y pastoral, ordenación de las iglesias parroquiales respecto a sus jurisdicciones, así como el proceso de tramitación de las donaciones, testamentos o contratos entre los fieles y la institución eclesiástica. La licenciatura en Cánones se basaba principalmente en el estudio de varias obras dentro

⁹AHN, *Sección Universidades*, Universidad de San Antonio de Portaceli, Lib. 1252, ff. 48r-49r. Contábamos con la certeza de la estancia de Andrés Santos en esta universidad de carácter conventual gracias a un listado de colegiales publicado por Rújula Ochotorena en los años cuarenta del siglo XX, véase: RÚJULA Y OCHOTORENA, José de, *Índice de los Colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*, Madrid, 1946, p. 781. Citado por: ROYO GARCÍA, Juan Ramón, "Los arzobispos de Zaragoza....", p. 54.

¹⁰JIMÉNEZ MORENO, Luís (coord.), *La Universidad Complutense cisneriana: impulso filosófico, científico y literario. Siglos XVI y XVII*, Madrid, Editorial Complutense, 1996, p. 88.

del Derecho Canónico tradicional a las que se sumaban las últimas modificaciones y adiciones a los textos clásicos derivados de la Escolástica medieval¹¹.

Entre las obras clásicas de Derecho Canónico cabe destacar el *Decretum*, denominación ordinaria acuñada para la obra de Graciano *Concordia discordantium canonum* (1140), y que recoge un compendio basado en la fusión del Derecho antiguo, italiano, francés y germánico propiciado por papa Gregorio VII (1073-1085), las *Decretales* de Raimundo de Peñafort, que recopilan tanto la legislación pontificia como los textos conciliares y patrísticos, el *Liber Sextus Decretalium* compuesto durante el papado de Bonifacio VIII (1298) y que completa el conocimiento en legislación pontificia, y por último, las *Constitutiones Clementinae*, que completan la base de las Decretales después de 1298 y se centran en el séptimo libro del *Corpus iuris canonici* compuesto bajo durante los papados de Clemente V y Juan XXII¹².

Andrés Santos ingresó en el Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli en calidad de bachiller en Cánones el 6 de julio de 1559. Su matrícula en la Facultad de Derecho Canónico se realizó bajo la supervisión del rector de la institución, don Pedro García, natural de Bonilla (localidad perteneciente a la diócesis de Cuenca)¹³. A continuación transcribimos parte del texto de la matriculación:

“Jueves en seis de julio de dicho año a las çinco horas de la tarde poco mas o menos tiempo en la camara rectoral deste collegio de san antonio de portacoeli extramuros de la ciudad de Sigüença ante el muy magnifico señor nuestro padre general rector del dicho collegio y universidad de sigüença y en presencia de mi el notario y testigos infrascriptos paresçio presente el bachiller Andres de Santos natural de Quintana de la Vega diócesis de Leon y dixo que por quanto el era bachiller en canones y seria graduar de liçençiado en la mesma facultad por esta universidad suplicava al dicho señor rector le dierre liçençia para haçer los rezos para lo cual

¹¹ NAVARRO VALLS, Rafael, “La valoración de la prueba en Derecho canónico”, en *La norma en el derecho canónico. Actas del III Congreso Internacional de Derecho Canónico* (10-15 octubre de 1976), vol. 1, Pamplona, Universidad de Navarra, 1979, pp. 1113-1124; HERVADA XIBERTA, Javier, “La raíces Sacramentales del Derecho Canónico”, *Estudio de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico en homenaje al profesor Maldonado*, Madrid, Universidad Complutense, 1983, pp. 254-270; SALINAS ARANEDA, Carlos, “Una aproximación al Derecho Canónico en perspectiva histórica”, *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, núm. 18 (1996), Chile, pp. 289-360; SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José, “Alfonso-Gallo: aportaciones metodológicas y conceptuales a la Historia del Derecho”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, núm. 18 (2011), Madrid, pp. 13-49.

¹² AA.VV., *Historia de la Universidad de Valladolid...*, pp. 98-99.

¹³ AHN, *Sección Universidades*, Universidad de San Antonio de Portaceli, Lib. 1252, f. 24v.

mostro un titulo de bachiller en canones fecho en la universidad de Valladolid cuya data era del año 1554 venia firmado de Christoval de Mencha con notario traya por testigos a Juan Alonso de Reynosa bedell y a Juan de Salas y Mathias de Paredes y el dicho señor rector viendo el testimonio ser suficiente dio licencia al dicho bth para hacer los actos neçesarios para hazerse liçençiado en canones y mando a mi el notario le matriculase (...)"¹⁴.

Al día siguiente de la matriculación, se realizó la asignación de sus lecciones para su examen de licenciatura:

“Viernes en siete dias del mes de julio del dicho año a 7 de horas de la mañana en la capilla deste collegio de sto antonio paresciopresente el bth andres de santos ante el muy magnifico señor padre general rector deste collegio y universidad y del doctor Miguel Deça y en presençia de mi el notario y de los testigos infrascriptos y después de aver oydo una misa del Spiritu Santo como es costumbre en semejantes actos se le señalo lection para el dia siguiente en esta manera el doctor fernando de rios abrio las decretales por tres partes en las quales cayeron los titulos siguientes de postulatione prelatorum de servis non hordinaris de filis presviterorum de testibus y el dicho bth escogio el titulo de testius y el doctor Miguel Deça le señalo el capitulo que tiene con la misma manera el dicho doctor Fernando de Rios avrio el decreto por tres partes en las quales cayeron las distinciones siguientes distinciones 1º, 2º, 3º, 4º y el mesmo doctor Deça señalo el capitulo de cernimis testigos Diego de Montoya bedel y di De Charto familiar del dicho collegio y yo el notario que doi fe según que ante mi paso. Diego Gomez notario apostólico”.

El examen se evaluaba al día siguiente de su realización en un acto que contaba con un tribunal para decidir la aprobación del alumno:

“Sabado en ocho dias del mes de julio del dicho año a las cinco horas de la tarde poco mas o menos tiempo en el capitulo de la santa yglesia de Sigüençã que se dize nra señora de la paz ante los muy magnificos señores don Gabriel de Guevara cancellario desta dicha universidad y del nuestro principal general rector del dicho collegio y universidad y de los señores doctores Fernando Xuarez de Carvajal y Miguel Deça y Juan de Çorita y Fernando de Rios y Fabian Lopez de Layna y Alonso de Peregrina examinadores en la facultad de canones y en presencia de mi elnotario y testigos infrascriptos parescio presente el bachiller Andres de Santos y

¹⁴ AHN, *Sección Universidades*, Universidad de San Antonio de Portaceli, Lib. 1252, f. 48r.

leyo por espacio de una hora la lection que un dia antes le havian señalado contra la qual le arguyeron los dichos examinadores después de lo qual se apartaron a votar por cédulas secretas (...) y con el dicho señor rector y cancellario acerca de la aprobación y reprobation del dicho bth y todos le aprobaron unanime discrepante como consto en per la regulation quel dicho cancellario hizo de los votos ante el dicho señor rector y de mi el notario en le qual fueron alladas seis aes AAAAAA. Testigos el doctor Bartholome de Tores y el doctor Fernando de Velloso y el doctor Pedro Muñoz y yo el notario que dio fe según ante mi. Diego Gomez”¹⁵.

Tras obtener el aprobado por unanimidad, Andrés Santos recibió la licenciatura el mismo día:

“Después de lo qual este mismo día y hora mes e año y a dichos el dicho bth por una horation en latin pidio el grado de licenciado en canones al dicho señor cancellario el uqal usando de las ceremonias acostumbradas en semejantes actos se lo concedio con todas las exenciones y privilegios que los demas graduados por esta universidad gozan y gozar pueden y tenedio facultad para que se pueda graduar de doctor en canones por esta universidad gnral quando quisiere y por bien tubiere testigos el doctor bartolome de tores y el doctor fernando de vellosillo y el doctor vidania y yo el notario que doy fe. Diego Gomez”¹⁶.

Por tanto, la licenciatura obtenida por Andrés Santos fue un mero trámite que se realizó con eficiencia y rapidez. Actualmente pensamos que nuestro protagonista pudo contar con un protector que le facilitase tanto su acceso a la Universidad de Valladolid, como en su ulterior acceso al Colegio de San Antonio de Portaceli en Sigüenza. Quizá algún miembro de la prestigiosa familia Arias de Reinoso, estudiada por el profesor de la Universidad de Valladolid Antonio Cabeza¹⁷, que extendió sus tentáculos de influencia por toda Palencia. Otra de las hipótesis es que estuviese tutorizado por algún miembro de la familia Deza, aunque es menos plausible que la anterior mención.

¹⁵ AHN, *Sección Universidades*, Universidad de san Antonio de Portaceli, Lib. 1252, f. 24v. AHN, *Sección Universidades*, Universidad de san Antonio de Portaceli, Lib. 1252, f. 48v.

¹⁶ AHN, *Sección Universidades*, Universidad de san Antonio de Portaceli, Lib. 1252, f. 49r.

¹⁷ CABEZA, Antonio, *Clérigos y señores. Política y religión en Palencia en el siglo de Oro*, Palencia, Excma. Diputación de Palencia, 1996.



Fig. 5: Portada de las Constituciones de la Universidad de San Antonio de Portaceli (Sigüenza), edición de 1572. Foto: [http://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_de_San_Antonio_de_Porta_Coeli# (Consultado: 10/ 08/2015)>].

Lo que es deliberadamente extraño es el hecho de que estudiase en una universidad de carácter mayor, como lo era la de Valladolid, y pasase a realizar sus estudios de licenciatura, de mayor importancia, en una institución universitaria menor de carácter conventual, como lo es el Colegio de San Antonio de Portaceli en Sigüenza. Este hecho está al margen de la normalidad en la formación de futuros licenciados, puesto que el interés de los aspirantes era poder ingresar en una institución de mayor rango. En este caso creemos que la facilidad y rapidez con que consiguió su título de licenciatura nos puede dar una imagen clara de la necesidad de obtener la titulación cuanto antes para ponerse el mismo año 1559 al servicio de la Real Chancillería.

2.3.

PRIMEROS PASOS PROFESIONALES EN LA REAL AUDIENCIA Y CHANCILLERÍA DE VALLADOLID: EL COMIENZO DE SU SERVICIO A LA MONARQUÍA

Las primeras noticias sobre la labor profesional de Andrés Santos como jurista pertenecen a una de las instituciones más importantes de la Corona de Castilla en la Edad Moderna: la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Ya hemos comentado en el capítulo anterior que Andrés Santos obtuvo su título como bachiller en Cánones el año 1554 en la ciudad vallisoletana, por lo que es de suponer que gozaba de los contactos necesarios para conseguir un puesto como funcionario de la institución jurídica más importante del reino de Castilla tras obtener su licenciatura en la universidad de Sigüenza. Además de su actividad profesional, siempre en ascenso, también hemos realizado una búsqueda de los posibles datos personales del palentino dentro de la documentación protocolar conservada en Valladolid. En este caso, los resultados son escasos en cantidad pero importantes a la hora de comprender la temprana vinculación de Andrés Santos con el círculo de funcionariado al servicio del monarca Felipe II.

2.3.1. ANDRÉS SANTOS, FISCAL “DE LO CRIMINAL” DE LA REAL CHANCILLERÍA

La Real Audiencia y Chancillería de Valladolid es el tribunal de justicia más antiguo del reino castellano y su normativa básica en materia de competencias jurídicas,

fue instituida por Enrique II en las Cortes de 1369 y 1371 respectivamente. El edificio elegido como “casa” de la Real Chancillería fue el palacio de Vivero, lugar donde se había celebrado el matrimonio de los Reyes Católicos el 19 de octubre de 1469¹. Respeto a la tramitación de los pleitos, se resolvían y fallaban en diversas Salas dedicadas a “lo civil” y “lo criminal”². La labor de Andrés Santos en la Real Chancillería se extendió desde 1559 hasta 1565, un cargo que ostentó simultáneamente a su servicio en el Tribunal de la Inquisición de la misma ciudad, institución en la que ingresó en 1560, tal y como expondremos posteriormente. Hemos hallado documentación sobre su ejercicio en esta institución de diferentes cargos dentro de la jurisprudencia. En ella aparece referenciado como procurador, fiscal y procurador fiscal de “lo criminal”. Tenemos localizada su participación en veinte pleitos civiles y criminales de diferentes naturalezas, fechados entre 1559 y 1565, y a los que se suma un pleito referente a las ejecuciones testamentarias de Andrés Santos diez años después de su muerte, en 1595.

Los fiscales o procuradores fiscales de la Real Chancillería representan la defensa de ciudades, organismos institucionales o la propia persona jurídica del monarca, y por tanto, ejercen como acusadores de actos criminales vindicados ante el juez. Son los abogados de su Majestad, asalariados en las nóminas de la institución, y dedicados a la acusación de actos delictivos contra la Corona y sus instituciones. Hacía el

¹ VARONA GARCÍA, M^a Antonia, *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1982, p. 167.

²MENDIZÁBAL, Francisco, "Investigaciones acerca del origen, historia y organización de la Real Chancillería de Valladolid, su jurisdicción y competencia", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 30 (1914), Madrid, pp. 61-72, 143-164, y 437-452; núm. 31 (1914), pp. 95-112 y 459-467; MENDIZÁBAL, Francisco, "En torno a la Real Chancillería de Valladolid", *Hidalguía*, núm. 28 (mayo-junio 1958), Madrid, pp. 357-364; ASENJO ESPINOSA, Marcelino, "Funcionamiento y organización de la Real Chancillería de Valladolid", *Hidalguía*, núm. 46 (mayo-junio 1961), Madrid, pp. 397-414; MASA LÓPEZ, Gerardo: "Archivo de la Real Chancillería de Valladolid", *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, núm. 64 (abril, 1962), Madrid, pp. 72-73; GARRIGA, Carlos, "Observaciones sobre el estudio de las chancillerías y audiencias castellanas, siglos XVI-XVII", *Hispania. Entre derechos propios y derechos nacionales*, vol. II, Milano, Giuffrè Editore, 1990, pp. 757-803; MARTÍN POSTIGO, María Soterraña y DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Cilia, *La Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, L'Mbito, 1990, pp. 21-23; ARRIBAS GONZÁLEZ, María Soledad, "Los pleitos del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid: fuentes para la historia", *La Administración de Justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos* (Guadalajara, 11-14 de noviembre 1997), vol. I, Toledo, Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, 1999, pp. 311-324.

nombramiento el propio rey y tenían su asiento en la Sala después de todos los jueces, es decir, a continuación del alcalde de hijosdalgo más moderno. Durante su ejercicio, los fiscales vestían una toga garnacha como los oidores, y en los pleitos tenían elección de informar al juez antes o después de la intervención de los abogados contrarios. Defendía la vindicta pública y sólo cejaba su acusación por indulto o remisión del Rey. Normalmente realizaba tres visitas semanales a las cárceles para informarse de los casos pendientes y contaban con un agente asalariado de la hacienda real³.

Dentro del gran número de estudios dedicados al conocimiento de la institución de la Real Audiencia y Chancillería vallisoletana, tan sólo hay una investigadora que se ha centrado en el estudio de los fiscales. Nos referimos a Dña. María Soterraña Martín, quién realizó un estudio en forma de catálogo de fiscales de la Real Chancillería desde el siglo XVI hasta la desaparición de la institución en el siglo XIX. Al consultarlo nos hemos encontrado con varias incongruencias en lo que respecta a los datos aportados por la autora en referencia al fiscal de “lo criminal”, el Licenciado Santos, del cual señala que obtuvo su cargo como fiscal el 26 de mayo de 1558 y que tomó posesión del mismo el 3 de octubre del mismo año. La cuestión es que se licenció en Sigüenza el 8 de julio de 1559, y no tenemos constancia de ningún pleito litigado por Andrés Santos con anterioridad a agosto del mismo año 1559. Por otro lado, no se especifica su fecha de cesión como fiscal y se especifica que falleció en el cargo⁴. Nuestra consulta de los pleitos de la Real Chancillería ha dado como fruto el hallazgo de datos muy variados sobre la actividad de Andrés Santos como fiscal en la “Sala del Crimen” al servicio de la Monarquía y las instituciones que conformaban su base ejecutiva y judicial.

Andrés Santos ejerció durante dieciséis meses como fiscal del órgano judicial chancilleresco vinculado a la Corona, periodo en el que contamos con seis pleitos litigados por el palentino en la llamada “Sala del Crimen”. El primero de ellos se fecha el ocho de agosto de 1559, tan sólo un mes después de obtener su licenciatura en

³ MARTÍN POSTIGO, María Soterraña, “Los fiscales de la Real Chancillería de Valladolid”, *Anuario de Estudios Medievales*, núm. 18 (1988), Barcelona, pp. 419-423. La figura del fiscal o procurador fiscal en la Chancillería fue promulgada en las Cortes de Toledo de 1480. Con la visita de Martín de Córdoba a la Chancillería se aumenta a dos fiscales en 1503, habilitándose una segunda plaza: un fiscal de “lo civil” y otro de “lo criminal”.

⁴ MARTÍN POSTIGO, María Soterraña, “Los fiscales de la Real Chancillería...”, p. 424.

Cánones. En el proceso figura como procurador fiscal en nombre de la localidad de Carrión de los Condes (Palencia), y por tanto, como acusador del ejercicio de la pesca ilegal de truchas con armadijo en representación de la ciudad palentina ante el juez⁵. Pocos días después, el 15 de agosto, se fecha el siguiente pleito con la participación de Andrés Santos. En este caso actuó en representación de la propia Real Chancillería como acusador, y en relación a diversos alborotos ocasionados en Zamora durante la representación de unos entremeses durante la procesión del Santísimo Sacramento⁶.

A principios de 1560 hallamos el siguiente pleito de la actividad profesional del palentino. En este caso actuó de nuevo como acusador de la propia institución chancilleresca contra el preso Juan Cobos Llano, reo de causa criminal y encarcelado en la cárcel pública de Salamanca, el cual había huido de su condena en las galeras⁷. El mismo año 1560 litigó seis pleitos criminales más, dos de ellos de agresión con lesiones y homicidio respectivamente⁸, y cuatro sobre venta ilegal y estafa, concretamente relativos a la reventa de ganados lanares y cabríos en la villa soriana de Recuerda, al uso ilícito de una romana para pesar en la localidad de Ataquines (Valladolid), y sobre venta ilegal de vino por la noche y la apropiación indebida de los bienes como dote de Lucía Ludueña, vecina de San Martín de Valdeiglesias (Madrid)⁹. En el año 1561 Andrés Santos aparece como fiscal representando a la persona jurídica del rey Felipe II, es decir, como su abogado, en dos pleitos por estafa¹⁰.

⁵ El reo acusado fue el vecino de la propia localidad de Carrión de los Condes Bartolomé Martínez, en: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (citaré: ARCHV), *Registro de Ejecutorias*, Leg. 954, c. núm. 27; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 2, p. 577. El procurador fiscal presentaba las pruebas en defensa de la ciudad representada ante el juez de la Real Audiencia y Chancillería.

⁶ La denuncia fue presentada a Andrés Santos por el zamorano Juan Álvarez para su representación ante el juez: ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, 30 de enero de 1560, Leg. 954, c. núm. 34; véase: Apéndice Documental, doc. núm.3, p. 577.

⁷ Este pleito se fecha el 30 de enero de 1560: ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, Leg. 969, c. núm. 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 4, p. 578.

⁸ ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, 12 de enero de 1561, Leg. 1.012, c. núm. 13; ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, 17 de febrero de 1561, Leg. 1.038, c. núm. 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 6, p. 578.

⁹ ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, 25 de febrero de 1561, Leg. 996, c. núm. 53; 27 de febrero de 1561, Leg. 994, c. núm. 32; 25 de marzo de 1561, Leg. 996, c. núm. 49; 14 de abril de 1561, Leg. 1.079, c. núm. 18; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 10, p. 580.

¹⁰ En estos dos pleitos de estafa sobre el uso de medidas y pesas falsas se litigan por vía civil: ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, 21 de mayo de 1561, Leg. 1.000, c. núm. 54; 23 de mayo de 1561, Leg. 1.000, c. núm. 48; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 12, p. 580.



Fig. 6: Fachada principal de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, Palacio de los Vivero, Dibujo de Ventura Pérez en su obra manuscrita *Libro primero de la historia de la mui noble y mui leal ciudad de Valladolid, Recojida de Varios autores en este año de 1759*, Madrid, Biblioteca Nacional de España. Foto online en: [<http://maytediez.blogia.com/2005/060301-reales-cartas-ejecutorias-del-archivo-de-la-real-chancilleria-de-valladolid.-fue.php#ixzz3njcEUW8b>] (Consultado: 12/06/2015)].

En este caso Andrés Santos representa a la propia figura del monarca como acusador de actos delictivos contra la ley, un hecho que nos habla de la necesidad de comunicación entre el propio palentino y los informadores que comunicaban las causas, en este caso del propio ámbito de la corte. También participó en un litigio criminal sobre el reparto de heredades de nuevo en nombre de las autoridades de la localidad palentina de Carrión de los Condes¹¹.

Respecto a su participación en la actividad de la Chancillería durante 1562, contamos con cinco pleitos litigados este mismo año por Andrés Santos como acusador de la Real Chancillería. En este caso, el fiscal se dedicó a la acusación de causas criminales en casos de asesinato, incesto, amancebamiento, condena por palabras injuriosas, y por último, alboroto público¹². Asimismo, el propio año 1562 intervino como acusador en nombre del monarca Felipe II contra el alcalde de la localidad salmantina de Retortillo, debido al incumplimiento de sus funciones. Parece ser que el monarca instó a la fiscalía para que llevara a cabo la incoación de la denuncia contra el alcalde por no responder a “cierta” notificación real¹³.

¹¹ El pleito enfrentaba a la viuda de Pedro Periañez, Catalina Santos, posiblemente la hermana del propio procurador Andrés Santos, y Catalina Periañez, vecina de Babilafuente (Salamanca) y hermana del fallecido. Posiblemente Andrés Santos participase en este litigio por la implicación de su hermana: ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, 25 de octubre de 1561, Leg. 1.008, c. núm. 66; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 13, p. 581.

¹² Contamos con cinco ejecutorias litigadas por Andrés Santos como procurador fiscal de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid cuyos datos principales exponemos brevemente a continuación. El pleito litigado por Andrés Santos como procurador fiscal, con María de Herrera, vecina de Valladolid: ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, 25 de junio de 1562, Leg. 1.022, c. núm. 4; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 14, p.581. La ejecutoria del pleito sobre el asesinato de Samuel de Baltanás contra Teresa Cabrera, viuda de Diego de Vitoria, vecina de Curiel de Duero (Valladolid): ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, 27 de julio de 1562, Leg. 1.024, c. núm. 48; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 15, p. 581. La ejecutoria del pleito contra Toribio López, reo de la cárcel de Palencia, sobre palabras injuriosas: ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, 5 de septiembre de 1562, Leg. 1.028, c. núm. 24; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 16, p. 582. El pleito contra la vecina de la ciudad de Segovia Ana Hernández Portuguesa, sobre amancebamiento con el clérigo Alonso de Cuéllar: ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, 5 de septiembre de 1562, Leg. 1.028, c. núm. 63; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 17, p. 582. Por último contamos en 1562 con el pleito sobre alborotos contra los vecinos de la localidad de Valdeiglesias (Madrid) Pedro del Corral y Antonio de Contreras: ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, 28 de noviembre de 1562, Leg. 1.033, c. núm. 35; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 18, p. 582.

¹³ ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, 9 de junio de 1562, Leg. 1.023, c. núm. 8.oc. núm.

Durante el año 1563, o bien no se conserva la documentación sobre pleitos en los que participó el futuro arzobispo de Zaragoza, o no se dedicó a tramitar ningún litigio durante este año. La cuestión es que contamos con un vacío total sobre su actividad profesional hasta marzo de 1564, en que actúa como acusador en nombre de la Real Chancillería en un caso criminal de incesto denunciado en la localidad burgalesa de Aranda de Duero¹⁴. El último dato sobre el ejercicio de Andrés Santos como fiscal lo hallamos en una Real Provisión, fechada en septiembre de 1565, y solicitada personalmente por el propio Andrés Santos contra Damián Santisteban, habitante de la ciudad de León, preso por haber cometido un delito de agresión contra el canónigo Lorenzana, un proceso bajo petición solícita del palentino que nos habla si no de una directa relación de amistad, por lo menos de una estrecha vinculación profesional dentro de la élite del funcionariado durante el reinado de Felipe II¹⁵.

Toda esta información nos ha permitido reconstruir los comienzos de la trayectoria profesional de Andrés Santos en la Corona de Castilla, ligado a instituciones que dependían directamente de la Monarquía y vinculadas a la élite de poder. Una posición privilegiada que pensamos pudo ser favorecida, tal y como hemos comentado en el capítulo anterior, por alguna personalidad de importancia que apoyó la carrera eclesiástica y de jurisprudencia del palentino en sus años de formación como la ya citada familia Arias de Reinoso, linaje de una tremenda influencia en Palencia durante el siglo XVI y que gozaban de numerosas propiedades como treudos y censos¹⁶. Además de la actividad como jurista en la Real Chancillería, compaginó su estancia en Valladolid desde 1560 con su actividad como inquisidor del Santo Oficio, un episodio determinante en la agitada vida de Andrés Santos que trataremos en el siguiente capítulo.

¹⁴ En el pleito litigado por Andrés Santos se acusa a Marina Ruiz y su sobrino Juan de Esgueva, vecinos de Aranda de Duero (Burgos), de incesto; ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, 10 de marzo de 1564, Leg. 1.057, c. núm. 28.

¹⁵ ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, 11 de septiembre de 1565, Leg. 1.085, c. núm. 72.

¹⁶ CABEZA, Antonio, *Clérigos y señores. Política y religión en Palencia en el siglo de Oro*, Palencia, Excma. Diputación de Palencia, 1996.

2.3.2. HALLAZGOS SOBRE SU VIDA PRIVADA: LA RESIDENCIA DE ANDRÉS SANTOS

Respecto a los posibles vínculos sociales y contractuales al margen de las instituciones en las que Andrés Santos ejerció su profesión en Valladolid, tal y como hemos comentado, poco o nada sabemos y por tanto nos movemos en el campo de la hipótesis. Hemos revisado todos los protocolos notariales de Valladolid datados entre 1554 y 1565¹⁷, fechas extremas de la estancia de Andrés Santos en la ciudad castellana, desde su época como estudiante “bachiller” (1554) hasta su ulterior labor al servicio de la Real Chancillería y el Tribunal del Santo Oficio. Lo curioso es que a pesar de haber hallado mucha documentación relacionada con otros clérigos vinculados a la corte y a la institución inquisitorial– los licenciados Guevara, Valdés o Deza¹⁸– tan sólo hemos encontrado un documento en el que se haga referencia al palentino. Este documento inédito nos informa de la existencia de la residencia temporal de Andrés Santos durante su estancia en Valladolid¹⁹.

¹⁷ Los protocolos notariales vallisoletanos se custodian en el Archivo Histórico Provincial de Valladolid (citaré: AHPV), situado en el interior del palacio Vivero, lugar del enlace nupcial entre los Reyes Católicos.

¹⁸ A continuación exponemos la lista de notarios junto a los que se adjunta las fechas mínimas y máximas de los protocolos consultados. En el caso de haber hallado alguna referencia de interés sobre la Real Chancillería y al Santo Oficio, útiles para reconstruir el contexto en el que Andrés Santos se movió. También en lo referente al documento hallado sobre el propio inquisidor. En ambos casos hemos destacado las cajas bajo la abreviatura “espec.” Los notarios consultados son: Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Valladolid (citaré: AHPV), *Sección Protocolos Notariales*, Notario Pedro de Arce, 1563-65, espec. c. 362; Juan Bravo, 1566-1570; Francisco Cerón, 1554-1570, espec. 1554 (c. 1851, c. 130 y c. 131) y 1560 (c. 11218 índices); Jerónimo de Salamanca, 1554-1560, espec. 1560, c. 114; Antonio Cigales, 1554-1570, espec. 1562, c. 58; Francisco Fanega, 1554-1570, espec. 1562, c. 241; Payo Coello, 1565 y 1569, espec. 1565, c. 20.155; Juan Fanega, 1555-56; 1566 y 1583, espec. 1566, c. 255; Francisco de Herrera, 1554-1566, espec. 1562, c.227; Juan Gómez de Mijangos, 1555-1570, espec. 1560-62, c.324; Pedro Lucas, 1550-1565, espec. 1565, c. 304; Diego Martínez de Villasana, 1554-1570, espec. 1561, c. 14291; Francisco de Medina, 1554-1570, espec. 1562, c. 215; Pedro de Medina, 1554-1568, espec. 1563, c. 260; Juan de Rozas, 1554-1570, espec. 1560-61, c. 273 y 1562, c. 279; Pedro Sánchez, 1564, c. 14065; Pedro Sánchez Montesinos, 1560, c. 315 y 1561-62, c. 317; Rodrigo Ruiz, 1550-1563, c. 305; Alonso de Salazar, 1558-1570, espec. 1563 (c. 5.578), 1566-1573 (c. 332), 1558-1562 (c. 331), 1563 (c. 5.578), 1565 (c. 617), 1569 (c. 13.280), 1573 (c.16.833); Alonso de Vargas, 1557, c. 14.065; Alonso Verde de Castilla, 1 caja de 1556-1560, c. 257.

¹⁹ AHPV, *Sección Protocolos Notariales*, Notario Alonso de Salazar, 1558-1562, c. 331, f. 48r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 19, pp. 583-584.

Parece ser que a partir de 1561 el jurista residió temporalmente en la villa de Hita, en la actual provincia de Guadalajara y situada a tan sólo 80 km de la corte madrileña. El documento pertenece al protocolo del notario Alonso de Salazar fechado en 1561, y en él hallamos algunas claves para entender la limitada aparición del clérigo en la documentación protocolar vallisoletana. Se trata de un instrumento de poder otorgado en la ciudad de Valladolid en nombre del propio Andrés Santos a favor del clérigo Pedro Brabante, con el fin de llevar a cabo el ejercicio de jurisprudencia en los casos judiciales en su nombre. Se exponen detalladamente los pasos a seguir en un proceso judicial tanto civil como criminal a nivel administrativo para que el clérigo Brabante los tramite en su nombre.

Asimismo nos habla de la residencia del propio Andrés Santos en la villa de Hita (Guadalajara), cercana a la corte. Este dato aclara una cuestión clave: el inquisidor no residía en la capital vallisoletana, sino en una villa de la actual provincia de Guadalajara donde podía poseer una propiedad, de ahí la poca información hallada en la documentación encontrada tras una revisión total de las fuentes notariales vallisoletanas de los años cincuenta y sesenta del siglo XVI.

De hecho, la firma del propio Andrés Santos sita al final del documento revela otro hecho singular. La rúbrica se asemeja a la firma del palentino, la cual conocemos gracias a los procesos inquisitoriales custodiados en el Archivo Histórico Nacional, y a la documentación zaragozana relativa a su labor en el Tribunal del Santo Oficio aragonés y como arzobispo de Zaragoza, entre 1579 y 1585. La cuestión es que su caligrafía es mucho más torpe, a modo de imitación, lo que nos hace pensar que no fue el propio inquisidor el que rubricó el documento sino que se hizo en su nombre. Está claro que los contactos de Andrés Santos en la capital vallisoletana y su influencia debía ser grande.

Pensamos que su labor al servicio de la Monarquía podría haberlo mantenido lejos de la sede de la Chancillería y del Santo Oficio vallisoletano. Por ello nos planteamos la posibilidad de que sus servicios en la corte de Felipe II habrían quedado reflejados en la documentación del Archivo Real de Palacio. Sabíamos de antemano que el incendio del Alcázar de Madrid acaecido en 1734 acabó con la documentación protocolar de la Casa

Real²⁰. Sin embargo, sabíamos que algunos documentos se habían salvado de las llamas y actualmente forman parte de los fondos del Archivo General de Palacio, en el Palacio Real, también llamado Palacio de Oriente. Por ello, realizamos una revisión de la poca documentación relativa al personal de la Casa Real conservada entre los años cincuenta y setenta del siglo XVI, en busca de alguna noticia sobre Andrés Santos sin resultado alguno²¹.

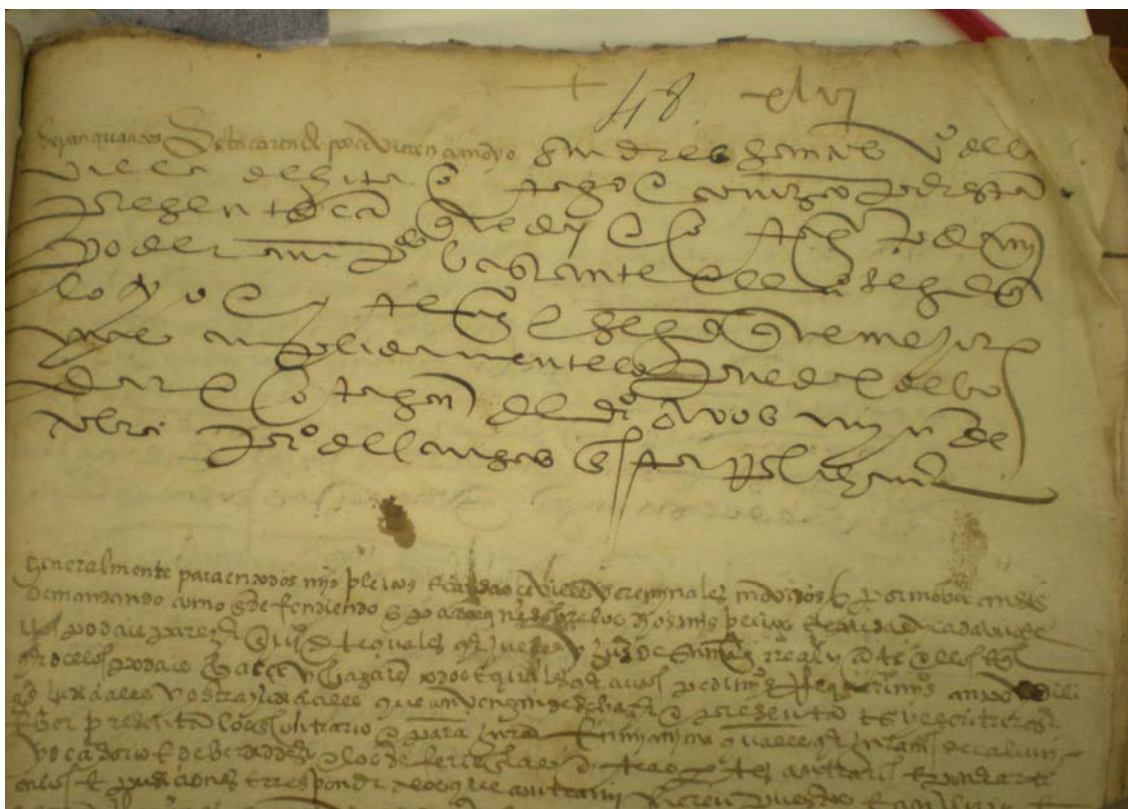


Fig. 7: Fragmento del documento que certifica la residencia temporal de Andrés Santos en la villa de Hita (Guadalajara), Archivo Histórico de Provincial de Valladolid, *Sección protocolos*, Alonso de Salazar, 1561, f. 48r. Foto: Archivo de la autora.

²⁰ Sobre el solar del edificio destruido por las llamas se edificó el Palacio de Oriente, residencia Real desde su construcción.

²¹ AGP, *Cámara 1*, Reales Cédulas; *Capilla de su Majestad*, Legs. 1125 y 1135; *Sección Real Casa y Patrocinio*, *Sección Registros*, Reales Órdenes; *Sección Reinados*, Felipe II, Leg. 1; *Personal de la Casa Real*, Disposiciones relativas a sueldos, Leg. 360; *Casa de Castilla*, Informes y memoriales, 1517-1761, Leg. 340; *Bureos de la Casa Real*, Leg. 430; *Dependencias de la Casa Real*, Secretaría de Cámara, Leg. 468; *Oficios de la Casa Real*, Expedientes, 1573-1917, y *Oficios y Cargos*, Legs. 652 y 657.

2.4

ANDRÉS SANTOS, INQUISIDOR

La carrera profesional de Andrés Santos como inquisidor se inició tal y como hemos comentado en la ciudad de Valladolid, centro neurálgico de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVI. Todo inquisidor que se preciase tenía que justificar su pureza de linaje como cristiano antiguo. Este examen se denominaba “Limpieza de sangre”, y consistía en un análisis genealógico de los antepasados directos del candidato. Ya hemos expuesto los datos entresacados de la “Limpieza de sangre” de Andrés Santos en el capítulo dedicado a sus orígenes familiares, que fue aprobada por el Tribunal del Santo Oficio vallisoletano el 22 de agosto de 1560¹. Este examen se basaba en el desplazamiento de uno o dos inquisidores a las localidades en que residiesen los familiares y vecinos de los futuros inquisidores para ser interrogados. Tras el interrogatorio se redactaba un informe que justificase la genealogía del candidato y su carencia de ascendencia morisca o judía.

A partir de mediados del siglo XVI era usual que los futuros inquisidores fueran elegidos dentro de la nómina de estudiosos de Derecho. Normalmente los alumnos más brillantes de las Universidades Colegiales eran reclutados para formar parte del cuerpo facultativo de los tribunales del Santo Oficio². Esta práctica tiene su origen en la promulgación de la bula papal emitida por el papa Sixto IV (1 de noviembre de 1478) en favor de los Reyes Católicos, que permitía a los monarcas hispanos nombrar a los

¹ AHN, *Sección Inquisición*, “Limpieza de sangre de Andrés Santos,” Leg. 1369, Exp. núm. 10; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 1, pp. 576-577.

² GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *La Inquisición*, Biblioteca Básica de Monografías, Madrid, ed. Anaya, 5º ed., 2002, p. 24.

inquisidores. En principio los funcionarios del Santo Oficio se escogieron entre los religiosos que ostentaban dignidades episcopales, mayores de cuarenta años y con estudios universitarios, presumiblemente licenciados y doctores en Teología o Derecho Canónico³. Posteriormente se optó por elegir candidatos de menor edad que hubiesen demostrado su valía, y que gozasen de buenas referencias en el ámbito del alto funcionariado ligado a la corte. Los religiosos expertos en jurisprudencia que seguían la trayectoria profesional inquisitorial de un modo ejemplar, alcanzaban el honor de presidir el Santo Oficio como Inquisidor General, se hacían o bien con obispados de diócesis de grandes rentas o con una archidiócesis de importancia, e incluso participaban en los Consejos Reales⁴.

En el caso de Andrés Santos, realizó una trayectoria profesional típica de funcionario del Tribunal de la Inquisición en España con gran brillantez, con la consecuente estancia en diversas sedes inquisitoriales de la Península. El movimiento de inquisidores de un tribunal a otro era típico. Los aspirantes aceptados comenzaban como asesores, fiscales o consultores en tribunales de menor rango, para con posterioridad ir ascendiendo en la escala profesional a la condición de inquisidores en tribunales de mayor prestigio. La fuente primera de la que han partido todas las publicaciones en que se hace referencia a la vinculación de Andrés Santos con el Santo Oficio, es la obra de Fray Lamberto de Zaragoza *Teatro histórico de las iglesias de Aragón* (1785). El autor señala que Andrés Santos intervino como inquisidor en los Tribunales de Valladolid, Cuenca, Llerena, Córdoba, Valencia y Zaragoza, aunque no se especifica datación alguna, ni tampoco la fuente de la que Fray Lamberto entresacó dicha información⁵. Partiendo de bases poco sólidas, comenzamos la búsqueda de información sobre el paradero exacto de Andrés Santos en su trayectoria como inquisidor y los resultados han sido satisfactorios.

³ GARRAIN VILLA, Luis José, “Orígenes del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena”, *Actas de la II Jornada de historia de Llerena*, F. J. Mateos Ascacíbar y F. Lorenzana de la Puente (coords.), Llerena, Junta de Extremadura, 2001, p. 121, nota núm. 5.

⁴ GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *La Inquisición...*, p. 25; Andrés Santos perteneció al consejo del Rey desde su nombramiento como arzobispo de Zaragoza; EIXARCH SANTAPAU, Manuel, *Obispos de Teruel. Apuntes biográficos...*, 1893, p. 10.

⁵ DE ZARAGOZA, Fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias de Aragón...*, p. 90.

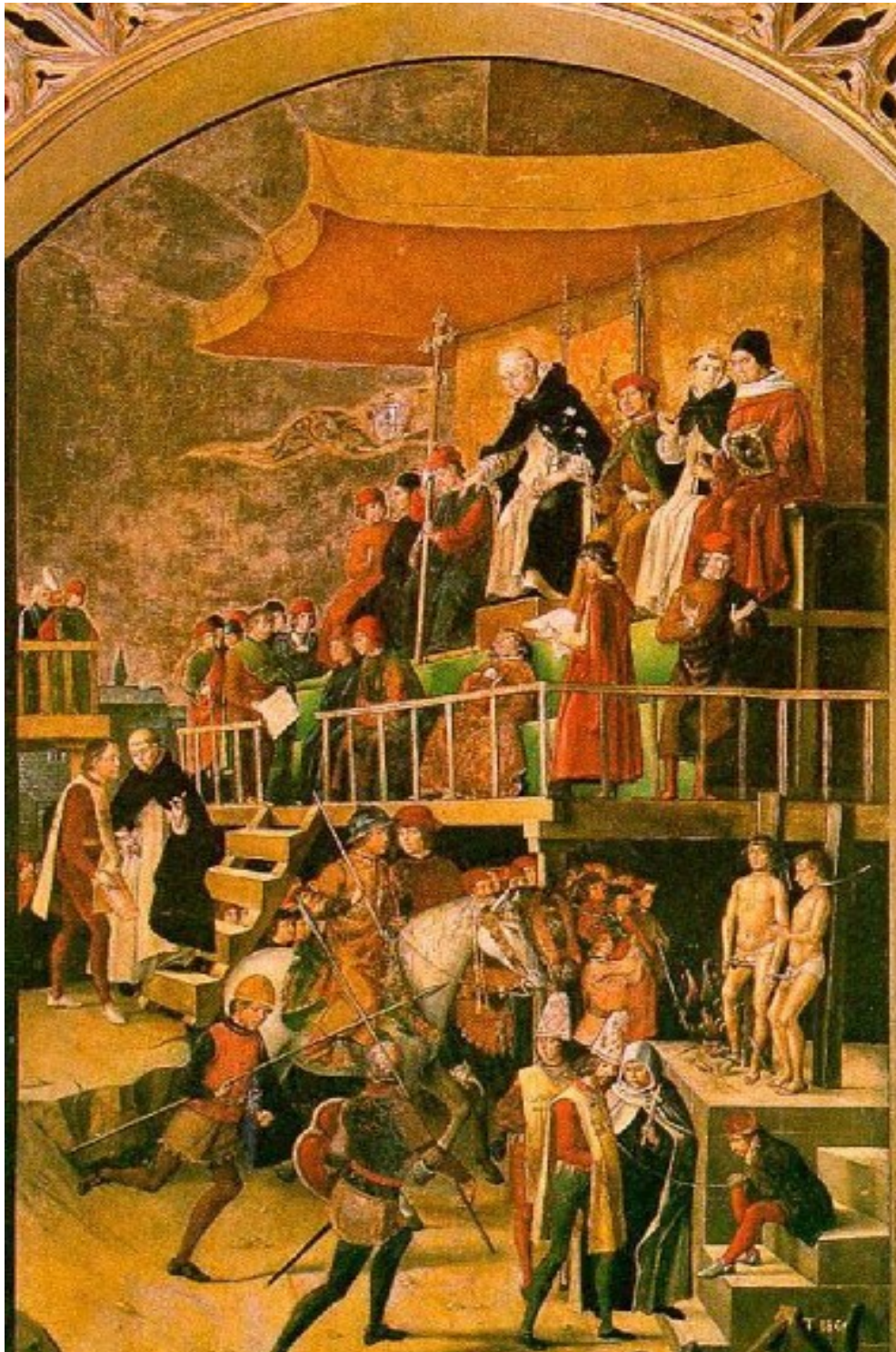


Fig. 8: *Auto de Fe presidido por Santo Domingo Guzmán*, Pedro Berruguete, 1493-1499, Museo del Prado (Madrid). Foto online en: [<https://www.museodelprado.es/coleccion/galeria-on-line/galeria-on-line/obra/auto-de-fe-presidido-por-santo-domingo-de-guzman/>](Consultado 10/02/2013)].

Antes de acometer la búsqueda documental de noticias inéditas sobre la trayectoria del inquisidor palentino, realizamos una búsqueda bibliográfica de las publicaciones en las que se citase su labor en el Santo Oficio. La historiografía sobre los Tribunales de la Inquisición en España durante la segunda mitad del siglo XVI es ingente; el interés por la “Leyenda Negra” de la Inquisición ha atraído tanto a historiadores del ámbito nacional como internacional. A pesar de ello, hemos encontrado pocas referencias publicadas sobre el inquisidor Andrés Santos. Tan sólo alguna mención de su paso por el tribunal de Valencia y dos transcripciones de pleitos de su ejercicio como inquisidor en el tribunal de Córdoba⁶. Por tanto, la práctica totalidad de la información que vamos a exponer a continuación es puramente documental e inédita. Estas noticias provienen en su mayor parte de los fondos archivísticos inquisitoriales sitos en la *Sección Inquisición* del Archivo Histórico Nacional, aunque también aportamos información sin publicar perteneciente a otras fuentes archivísticas del ámbito peninsular.

A pesar de no poder cubrir todas las lagunas existentes en su biografía⁷, hemos hallado documentación sobre la estancia de Andrés Santos en Valladolid, Córdoba, Llerena, Valencia y Zaragoza respectivamente⁸, y a las que se suma una visita documentada a Mallorca durante su visita al tribunal valenciano. La documentación nos ofrece una variada información del inquisidor, tanto en lo referente a su vertiente oficial o profesional como a los devenires personales que sufrió nuestro protagonista. Un trasegar a caballo entre diversas ciudades de España, desde el sur hasta el noreste peninsular, y desde el oeste extremeño hasta los territorios insulares de levante, siempre al servicio de la Monarquía. El palentino llegó a expresar su cansancio por su situación en una las cartas personales enviadas al cronista Jerónimo Zurita, en la que literalmente

⁶ GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia. 1530-1609*, Valencia, col. Historia, Ciencia y Sociedad, núm. 159, ed. Península, Serie Universitaria, p. 62; GRACIA BOIX, Rafael, *Colección de documentos para la historia de la inquisición en Córdoba*, prólogo de José Manuel Cuenca Toribio, Córdoba, Publicaciones del Monte Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982, pp. 193-198.

⁷ Desconocemos su paradero en dos arcos temporales: desde 1565 (Valladolid) hasta 1568 (Córdoba), y desde 1572 (Llerena) hasta 1575 (Zaragoza).

⁸ En primera instancia consultamos la catalogación de los documentos inquisitoriales provenientes del Tribunal de la inquisición de Cuenca, véase: PÉREZ RAMÍREZ, Dimas, *Catálogo del Archivo de la Inquisición de Cuenca*, Madrid, Fundación Universitaria Española, Imprenta Universitaria, 1982. Al no encontrar rastro alguno examinamos la documentación inquisitorial del Tribunal de Cuenca, custodiada en la Sección Inquisición del Archivo Histórico Nacional, y no hemos encontrado la participación de Andrés Santos en ninguno de los pleitos celebrados entre 1560 y 1575, año en que llega a Zaragoza.

señala que “*é yo con tantas peregrinaciones estoy muy gastado*”⁹. Esta agitada carrera profesional llevó al palentino a la extenuación física y a problemas económicos, tal y como el propio inquisidor manifiesta en sus misivas sobre asuntos personales y que posteriormente expondremos.

2.4.1. COMIENZOS DE ANDRÉS SANTOS AL SERVICIO DE LA INSTITUCIÓN INQUISITORIAL: DE VALLADOLID (1560-1565) A CÓRDOBA (1568)

Acabamos de comentar que Andrés Santos accedió al cuerpo facultativo de la Inquisición el 22 de agosto de 1560, fecha de aprobación de su “Limpieza de Sangre”, que fue evaluada por los miembros del tribunal vallisoletano ante el Consejo de la Suprema. También hemos expuesto en el epígrafe dedicado a sus inicios profesionales que compaginó los primeros cinco años al servicio del Santo Oficio con su labor como fiscal en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid hasta el año 1565¹⁰.

Al adentrarnos en la búsqueda de datos de utilidad a la hora de reconstruir la vida y experiencias de Andrés Santos en sus inicios como inquisidor en el corazón de Castilla, nos hemos encontrado con menos información de la esperada. Esto principalmente se debe a la carencia de documentación autógrafa de los inquisidores en forma de cartas y memoriales. A diferencia de otras sedes inquisitoriales, las misivas enviadas al Consejo de la Suprema por los inquisidores residentes en el tribunal vallisoletano no se han conservado hasta nuestros días. Sí gozamos de los pleitos judiciales inquisitoriales¹¹, que tan sólo nos facilitarían datos sobre los procesos. Por

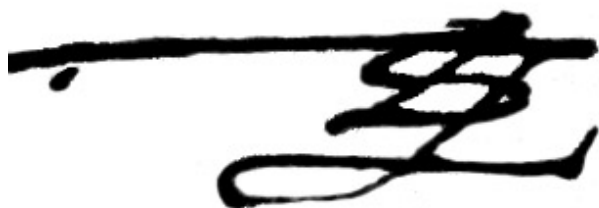
⁹ ANDRÉS DE UZTARROZ, Juan Francisco y DORMER Diego, *Progresos de la Historia en Aragón y vidas de sus cronistas, desde que se instituyó este cargo hasta su extinción. Primera parte que comprende la biografía de Gerónimo Zurita*, Libro IV, 1680; ed. reimpresa en Zaragoza, Excma. Diputación Provincial, Imprenta el Hospicio, 1878, p. 436; CUARTERO Y HUERTA, Baltasar y DE VARGAS-ZÚÑIGA, Antonio, *Índice de la Colección de Don Luis Salazar y Castro*, t. IX, vols. A-110 al A- 115, Madrid, Real Academia de Historia, 1953, doc. núm. 17.029, p. 197.

¹⁰ Nuestro interés se centra en la figura del inquisidor y no el estudio histórico de la Inquisición como institución al servicio de la Monarquía. Hemos analizado los pleitos inquisitoriales del tribunal de Valladolid fechables durante la estancia de Andrés Santos, dado que conocíamos su paradero. Esperamos que en ulteriores investigaciones su labor como inquisidor sea analizada y puesta en valor.

¹¹ Como toda la documentación de los tribunales inquisitoriales, los papeles y procesos del Santo Oficio vallisoletano se custodian en el Archivo Histórico Nacional. Por otro lado, el Archivo Histórico Provincial de Valladolid guarda un pequeño fondo dedicado a la Inquisición, que comienza con

otro lado, el paradero de Andrés Santos durante estos primeros cinco años al servicio de la Inquisición nos era conocido, tal y como hemos expuesto en el epígrafe dedicado a su servicio en la Real Audiencia y Chancillería. El objetivo que perseguimos es ubicar a Andrés Santos en un espacio-tiempo concreto, dadas las lagunas existentes dentro de su biografía. Ya hemos expuesto que nuestras investigaciones lo ubican a caballo entre tierras vallisoletanas y la villa de Hita (Guadalajara) cercana a la corte, entre su lugar de ejercicio profesional y su vivienda de recreo, por lo que creemos que su labor en la inquisición vallisoletana los primeros años de su carrera profesional fue prácticamente nominal.

El problema surge a partir del año 1565, año en el que perdemos la pista de la actividad del inquisidor hasta enero de 1568, en el que aparece documentado en Córdoba. Como el movimiento de inquisidores de un tribunal a otro era algo habitual, pensamos que el traslado a otra sede del Santo Oficio fuese el motivo por el que abandonase su puesto como fiscal en la Real Audiencia y Chancillería, un cargo que le permitía una residencia estable. Tampoco hemos hallado ningún rastro de Andrés Santos en los protocolos notariales vallisoletanos datados entre 1565 y 1575, por lo que nos es imposible determinar el límite de su estancia. Esperamos que en ulteriores investigaciones podamos encontrar alguna pista sobre su paradero, aunque actualmente no contamos con ninguna referencia válida al respecto.



2.4.2. PRIMERA ESTANCIA EN EL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN DE CÓRDOBA (1568)

La primera estancia inquisitorial de Andrés Santos fuera de Valladolid, ciudad que le vio dar sus primeros pasos profesionales, se documenta en Córdoba a principios del año 1568. La información inédita que nos ha permitido reconstruir aspectos variados de su experiencia laboral y personal, proviene de una serie de cartas enviadas por los inquisidores de Córdoba a la Suprema y General Inquisición de Madrid, actualmente conservadas en el Archivo Histórico Nacional. A diferencia de los procesos inquisitoriales, las cartas y memoriales son una fuente de información directa muy rica en detalles particulares de los miembros del Santo Oficio, y por tanto, unas herramientas de gran utilidad en la reconstrucción de la semblanza biográfica de Andrés Santos. Respecto al panorama bibliográfico, los estudios históricos sobre el Tribunal de Córdoba durante la segunda mitad del siglo XVI son escasos y se ciñen al estudio de procesos sin ahondar en la figura personal de los inquisidores¹².

Todos los acontecimientos de la vida del palentino en tierras andalús transcurrieron en la sede de la Inquisición en Córdoba: el Alcázar de los Reyes Cristianos. Por tanto, la residencia de los funcionarios del Santo Oficio se encontraba en el emblemático castillo-fortaleza realizado durante el reinado de Alfonso IX de Castilla en 1328. Los Reyes Católicos se alojaron en el Alcázar durante la Reconquista del reino

¹² MARTÍNEZ BARA, José Antonio, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional*, 2 vols., Madrid, Dirección General de Archivos y bibliotecas, 1970; GRACÍA BOIX, Rafael, *Colección de Documentos para la Historia de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1982; FERNÁNDEZ PRIETO, Rosa Isabel, *El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Córdoba, 1570-1631*, tesis doctoral dirigida por D. José Cepeda Adán, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, 1982; GRACÍA BOIX, Rafael, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, Excma. Diputación Provincial, 1983; ARANDA DONCEL, Juan, “La Inquisición de Córdoba y la visita de distrito en el último tercio del siglo XVI”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, Año LVI, núm. 109 (1985), Córdoba, pp. 5-40; ACOSTA GONZÁLEZ, Andrés, *Estudio comparado de los tribunales inquisitoriales: períodos 1540-1570 y 1571-1621*, Tesis doctoral dirigida por D. Antonio Bethencourt Massieu, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Facultad de Geografía e Historia, 1988; BALANCY, Elizabeth, *Violencia civil en la Andalucía Moderna (SS. XVI-XVII)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1999. Tan sólo encontramos citado a Andrés Santos en la obra de Rafael Gracia Boix del año 1982 en lo concerniente a los procesos del año 1570, y que por tanto, trataremos en el epígrafe dedicado a su segunda estancia en Córdoba, y en el estudio de Elizabeth Balancy: GRACÍA BOIX, Rafael, *Colección de Documentos para la Historia de la Inquisición de Córdoba...*, pp. 193.198; BALANCY, Elizabeth, *Violencia civil en la Andalucía Moderna (SS. XVI-XVII)...*, p. 126

Nazarí de Granada, y fueron estos mismos monarcas los que cedieron el edificio a la Inquisición en el año 1482. Su uso como sede del Santo Oficio se mantuvo hasta el 15 de julio de 1834, fecha de la desintegración del Tribunal inquisitorial¹³. Normalmente el Santo Oficio contaba con dos o tres inquisidores dentro del funcionariado residente en cada tribunal. Andrés Santos figura como emisor de catorce cartas enviadas desde Córdoba al Consejo de la Suprema. Estas misivas se fechan entre el 14 de enero y el 7 de julio del año 1568; tres de ellas firmadas únicamente por el palentino y once junto al inquisidor Alonso Tamarón.

Hemos estructurado este capítulo en varios apartados que contienen la información inédita sobre Andrés Santos durante la primera de sus dos estancias en Córdoba. Estas divisiones atienden al variado repertorio de información facilitado por las cartas enviadas al Consejo de la Suprema y General Inquisición. En primer lugar abordaremos el estudio de las consultas hechas a la Suprema en las que interviene el inquisidor palentino, y que están relacionadas con la ordenación interna de los funcionarios de la sede inquisitorial del Tribunal cordobés, tanto en lo referente a las retribuciones económicas del personal como a las visitas inquisitoriales realizadas en el distrito.

En un segundo epígrafe trataremos sobre la intervención de Andrés Santos en las acciones ejecutivas del Santo Oficio, tanto en lo relacionado con los presos condenados en Autos de Fe, como confiscaciones de bienes, o en lo relacionado con los índices de libros prohibidos por la Inquisición. El tercer apartado estará dedicado a las cartas de consulta a la Suprema en la que se informa de asuntos de interés para la Casa Real, y por último, abordaremos el contenido de una carta rica en información personal sobre el inquisidor Andrés Santos a la que dedicamos un epígrafe a parte dada su importancia.

¹³ Su construcción se realizó tras la Reconquista de la ciudad y sobre el solar del alcázar islámico de la antigua Medina islámica, véase: MONTEJO CÓRDOBA, Alberto, GARRIGUET MATA, José Antonio, “El Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba”, *Actas del I Congreso de Castellología Ibérica* (14-17 septiembre de 1994), Palencia, Diputación Provincial, 1998, pp. 345-364; GÁMIZ GORDO, Antonio y GARCÍA ORTEGA, Antonio Jesús, “Vistas del Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba hasta mediados del siglo XIX”, *Reales Sitios. Revista del Patrimonio Nacional*, núm. 193 (2012), Madrid, pp. 4-19.

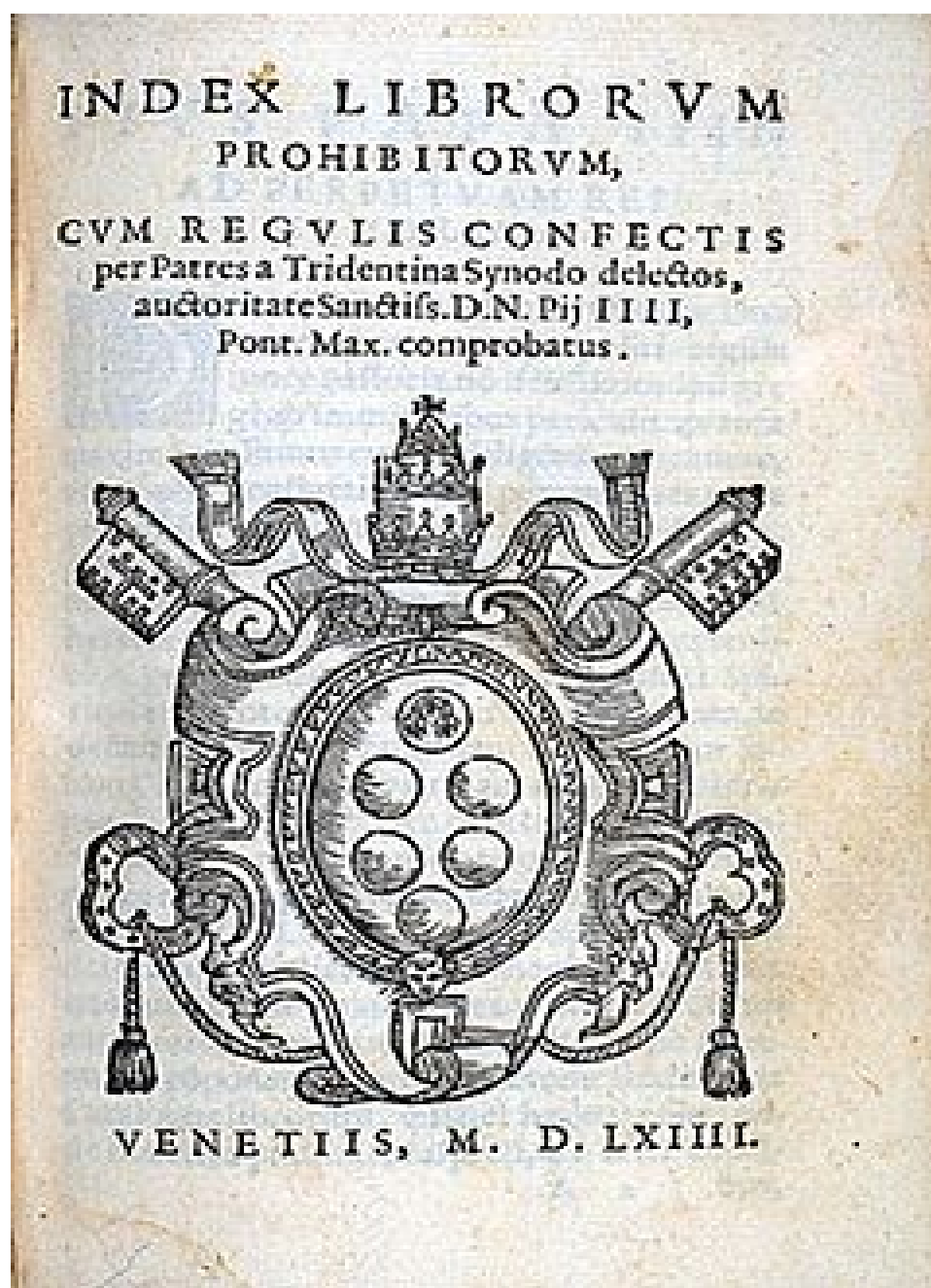


Fig. 9: Portada del Index Prohibitorum, Cvm Regvlaris Confectis, Venecia, 1564. Foto online en: [<http://www.todolibroantiguo.es/anecdotalario-libro-antiguo-7.html>] (Consultado: 16/08/2015).

2.4.2.1. ANDRÉS SANTOS Y LAS CONSULTAS A LA SUPREMA SOBRE EL RÉGIMEN INTERNO DEL SANTO OFICIO CORDOBÉS

La primera de las misivas está únicamente firmada por el palentino y se fecha el 14 de enero de 1568. Andrés Santos informa de la necesidad de contratar a un ayudante para el alcaide debido al excesivo número de presos en las cárceles. En este caso se solicita a la Suprema que el puesto sea cubierto por el hijo mancebo del alcaide, servicio por el que se le entregaría “a truque” diez mil maravedís castellanos por ser las cárceles “viejas y trabajosas”¹⁴. El día 12 de febrero Andrés Santos comunica a la Suprema la llegada del Licenciado Alonso de Tamarón, su compañero dentro de la Inquisición cordobesa durante la práctica totalidad del tiempo en que sirvió en este tribunal. Gracias a esta misiva sabemos que Andrés Santos realizó un viaje a la ciudad de Úbeda para finalizar una visita inquisitorial que había sido comenzada por el licenciado “servicial”, es decir, por el auxiliar del Santo Oficio que cubrió la vacante provisional de inquisidor hasta la llegada de Alonso Tamarón¹⁵.

Tras la llegada del nuevo inquisidor, ambos funcionarios informan a la Suprema sobre la aprobación de la “Limpieza de Sangre” del Doctor Bravo, canónigo de la iglesia colegial de Jaén. El comisario del Santo Oficio fue el encargado de verificar la falta de mácula en su genealogía. En la carta se especifica que el Doctor Bravo deseaba ser admitido en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles en Bolonia¹⁶ - institución universitaria para estudiantes de origen español y fundado por el cardenal Gil de Albornoz en 1364¹⁷ - y para la que era necesaria certificar la pureza del linaje. Esta

¹⁴ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 14 de enero de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 20, pp. 584-585.

¹⁵ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 15 de febrero de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 21, p. 585.

¹⁶ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 12 de marzo de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 24, pp. 587-588.

¹⁷ NIETO SÁNCHEZ, Carlos, “La obra del cardenal don Gil de Albornoz en Italia. El Real Colegio de España”, *Toletana. cuestiones de teología e historia*, núm. 24 (2011), Toledo, pp. 263-289.

institución educativa, de gran prestigio en su época, fue la encargada de la formación de muchos de los miembros de la élite del poder eclesiástico durante el Renacimiento¹⁸.

Por último, Andrés Santos y Alonso Tamarón realizaron otras dos peticiones al Consejo de la Suprema relacionadas con las retribuciones económicas y el ordenamiento de los miembros del Santo Oficio cordobés en el año 1568. La primera de ellas está fechada el 29 de mayo y en ella los inquisidores solicitan que se retribuya económicamente al receptor del Santo Oficio cordobés, Diego de Vicuria, en relación a la tramitación de “ciertas” canongías vacantes en Úbeda¹⁹. Respecto a la segunda, escrita el 19 de junio, se aprueba la solicitud de habilitación de Felipe de Arriaza como escribano público de la Inquisición en Córdoba por parte de la Suprema²⁰. Tal y como vemos, una labor burocrática y administrativa regulada por los inquisidores en contacto directo con el Consejo General de la Inquisición.

Esta información inquisitorial - aparentemente secundaria en la reconstrucción biográfica de Andrés Santos - en realidad es de gran relevancia para comprender sus inclinaciones personales, que siempre derivan de la experiencia personal. De hecho, el palentino conservó durante toda su vida la inclinación por la rigurosidad en la burocratización de todos los asuntos eclesiásticos y la perfecta obediencia a la institución reinante. Estamos convencidos de que su aprendizaje como inquisidor fraguó y se manifestó en una cuestión clave a la hora de entender su perfil personal: su manifiesta obediencia a la figura del monarca Felipe II, un aspecto fundamental que se plasmó en su política eclesiástica y métodos de gobierno durante sus seis años como Arzobispo de la Metropolitana de Zaragoza.

¹⁸ CUART MONER, Baltasar, “Colegiales y burócratas: el caso del Colegio de San Clemente de los españoles de Bolonia en la primera mitad del siglo XVI”, *Studia histórica. Historia moderna*, núm. 1 (1983), Salamanca, pp. 65-94.

¹⁹ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 29 de Mayo de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 30, p. 594.

²⁰ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 7 de julio de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 32, pp. 597-598.

2.4.2.2. ANDRÉS SANTOS Y LAS CONSULTAS SOBRE ACCIONES EJECUTIVAS DEL SANTO OFICIO

Una de las cuestiones más controvertidas del Santo Oficio es el tipo de acciones ejecutivas perpetuadas por la institución. Acabamos de exponer que las consultas sobre acciones ejecutivas del tribunal cordobés durante 1568, realizadas por los dos inquisidores residentes, Andrés Santos y Alonso Tamarón, fueron variadas. Ambos funcionarios informaron a la Suprema sobre dos casos de confiscación de bienes, tanto eclesiásticos como civiles. El primero de ellos está en relación con la prebenda vacante del beneficio de la canonjía de la Iglesia Colegial de Úbeda²¹, confiscada por el comisario inquisitorial²². La muerte del canónigo que ostentaba la prebenda, Martínez Merlín, permitió a los oficiales del Santo Oficio cordobés confiscar o “secuestrar” sus beneficios sin dar aviso al obispo, según reza una de las misivas en que se trata el asunto, para “no dar disgusto”²³. Además de confiscaciones de bienes eclesiásticos, también se notificó la realización de un secuestro de bienes a los presos de las cárceles inquisitoriales cordobesas el 22 de marzo el citado año²⁴.

En lo referente a condenas criminales, sin duda el aspecto que más páginas ha ocupado en la historiografía inquisitorial de España, tan sólo contamos con una carta al respecto. Andrés Santos y Alonso Tamarón informan a la Suprema sobre la celebración de un Auto de Fe en el que participaron los presos condenados de las cárceles

²¹ Este asunto se aborda en cuatro cartas enviadas a la Suprema Inquisición por los inquisidores de Córdoba en el año 1568, concretamente el 21 de febrero, 9 y 14 de abril y 7 de julio. Véase: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 21 de febrero de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 22, p. 586. AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 9 de abril de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 25, pp. 588-589. AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 14 de Abril de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 26, pp. 589-590. AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 7 de julio de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 32, pp. 597-598.

²² La confiscación de la prebenda asciende a un valor entre 50.000 y 60.000 maravedís: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 21 de febrero de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 22, p. 586.

²³ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 9 de abril de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 25, pp. 588-589.

²⁴ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 26 de Abril de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 27, pp. 590-591.

cordobesas el día 7 de julio²⁵. En este acto participaron veinte reos penitentes, es decir, condenados a muerte tras arrepentirse, y por tanto, castigados con el garrote vil y posteriormente quemados, y dos reconciliados obligados a llevar el Sambenito, el cual se colgaba en las iglesias parroquiales a las que pertenecía el reo para recordar su pecado una vez finalizada la condena²⁶. La razón que se expone a la hora de aligerar de presos las cárceles de la Inquisición cordobesa era la ampliación de las caballerizas reales del Alcázar. Un asunto que trataremos en el epígrafe dedicado a las cuestiones de interés particular para la Corona, y en el que Andrés Santos intervino activamente.

2.4.2.3. ACERCA DE LA CONSULTA DE LOS LIBROS PROHIBIDOS

Andrés Santos participó en varias consultas al Suprema sobre los llamados “libros prohibidos” durante el año 1568. Estos escritos catalogados por la Inquisición como censurables se encontraban enumerados en el llamado “Índice de libros prohibidos (*Index librorum prohibitorum et derogatorum*)”, que comprendía la relación de títulos cuya lectura estaba prohibida en los territorios de la Monarquía Hispánica²⁷. Este índice

²⁵ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 7 de julio de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 32, pp. 597-598. También se da relación de un asunto dedicado a un tal Juan de Úbeda relacionado con el proceso de Magdalena, mulata esclava del mercader Alonso de Vides, por “cuestiones sospechosas”. Parece ser que la esclava había huido y se le había dado asilo en casa de Juan Úbeda.

²⁶ KAMEN, Henry, *La Inquisición Española. Una revisión histórica*, 3º ed., Barcelona, Crítica, 2001, pp. 195, 203, 235-236; PÉREZ, Joseph, *Breve historia de la Inquisición en España*, Barcelona, Crítica, 2012, p. 147; LA PARRA LÓPEZ, Emilio y CASADO, María Ángeles, *La Inquisición en España: agonía y abolición*, Madrid, Los Libros de Catarata, 2013, pp. 31-32.

²⁷ Sobre los índices de libros prohibidos por la Inquisición tanto en España como en Hispanoamérica durante el siglo XVI, véase: PAZ Y MELIÁ, Antonio, *Papeles de Inquisición. Catálogos y extractos* (Archivo Histórico Nacional, Sección Inquisición), Madrid, Patronato del Archivo Histórico Nacional, 1947; CONSEJO DE LA INQUISICIÓN (España), *Tres índices expurgatorios de la Inquisición española en el siglo XVI*, Reprod. facs., Madrid, Castalia, 1952; VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín, “La Inquisición y los libros sospechosos en la época de Valdés Salas (1547-1566)”, *Simposio Valdés-Salas. Su Personalidad, Su Obra, Su Tiempo* (8-11 diciembre), Oviedo, Universidad de Oviedo, 1968, pp. 147-155; MARTÍNEZ DE BUJANDA, Jesús, “Índices de libros prohibidos del siglo XVI”, *Historia de la Inquisición en España y América. Temas y problemas*, vol. III, Bartolomé Escandell Bonet (edit.), Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2000, pp.773-828; AYLLON DULANTO, Fernando, *El Tribunal de la Inquisición: de la leyenda a la historia*, 2º ed., Lima, Fondo Editorial del Congreso, 2000, pp. 631-656; CARBONERO Y SOL, León, *Índice de los libros prohibidos, por el Santo Oficio de la Inquisición Española desde su primer decreto hasta el último, que expidió en 29 de Mayo de 1.819, y por los Rdos. obispos españoles desde esta fecha hasta fin de diciembre de 1872*, Madrid, Imprenta de Antonio Dubruli, 1873; ed. facs., Valladolid, Maxtor, 2001; CABEZAS FONTANILLA, Susana, “La biblioteca de libros prohibidos del Consejo de la Suprema Inquisición conservada en la Biblioteca Nacional”, *Espacio. Tiempo y Forma*, núm. 15 (2002), Madrid (UNED), pp. 105-144; PEÑA DÍAZ,

contenía en 1559 setecientos libros prohibidos. Entre ellos se encontraban Biblias y Nuevos Testamentos comentados y editados fuera de España. Se creó con la intención de evitar la difusión de la herejía luterana, la divulgación de libros profanos y de obras filosóficas de autores como Erasmo de Rotterdam en la península²⁸. Contamos con información sobre las consultas a la Suprema por los inquisidores de Córdoba Andrés Santos y Alonso Tamarón a partir de febrero del citado año. La primera misiva recibida por el General Consejo de la Inquisición se fecha el 21 de febrero. Varios monjes fueron condenados como herejes tras consultar un ejemplar de una obra con comentarios al Evangelio de San Mateo, impresa fuera de los Reinos de España, y censurada por el corrector de la inquisición, el cual había anotado previamente los motivos de la censura y había ordenado su inserción en el “Cathalogo de los libros prohibidos en el Concilio”²⁹.

La segunda misiva enviada por Andrés Santos y Alonso Tamarón a la Suprema está fechada el 26 de abril, y en ella el Consejo General solicita “que se guarde el catálogo de los libros del Santo Oficio prohibidos por el Concilio”³⁰. Esta orden muestra el proceso de continua revisión del famoso “Índice”, una nómina de publicaciones que no cesaba de crecer. En este caso la consulta va dirigida a obras que debían ser obligatoriamente introducidas en el catálogo de libros prohibidos, como en el caso de dos libros de caballerías profanos de Jorge de Montemayor - tachados de “obscenos y lascivos” - ciertas obras de autores desconocidos en lengua romance, y por último, dos escritos religiosos al margen de la norma, concretamente, el publicado por el maestro Juan de Ávila e impreso en la casa Juan Brocar en el año 1556 en la ciudad de Alcalá de Henares³¹. En el caso de ésta última obra, los inquisidores mandan que sea revisada con

Manuel (coord.), *La censura en la Edad Moderna*, Col. Cultura escrita y sociedad, núm. 7, Gijón, Editorial Trea, 2008.

²⁸ KAMEN, Henry, *La Inquisición Española...*, pp. 104-134.

²⁹ Se responde a las cartas enviadas por la Suprema a la inquisición cordobesa los días 22 de enero, y 3, 4 y 5 de febrero: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 21 de febrero de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 22, p. 586.

³⁰ Los inquisidores responden a las cartas enviadas por la Suprema los días 22 de enero, y 3, 4 y 5 de febrero, y se ordena la aplicación de la Pragmática dada en Valladolid el año 1558: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 26 de abril de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 29, pp. 592-594.

³¹ SANS VILA, Jorge, *Juan de Ávila, Maestro de Santos*, Barcelona, col. Santos y Santos, núm. 42, Centre de Pastoral Litúrgica, 2006, p. 16.

anterioridad a ser incluida irreversiblemente en el Índice junto la *Historia Pontifical*, compuesta por el Doctor Illescas³².

Además del cumplimiento de las órdenes de la Suprema respecto a la introducción de ciertas obras en el “Índice”, los inquisidores Andrés Santos y Alonso Tamarón plantean varias dudas sobre la prohibición de la lectura de algunos escritos al Consejo General de Madrid. Los inquisidores plantean la hesitación existente tanto entre fieles como clérigos en lo concerniente a la lectura de las obras prohibidas del humanista Erasmo de Rotterdam, que en palabras de los miembros del Consejo General de la Inquisición habían “Hecho daño en sus interpretaciones de las obras de San Jerónimo y de los demás Doctores de la Iglesia”³³.

Entre las obras de Erasmo potencialmente peligrosas para el Santo Oficio se encontraba su traducción y paráfrasis del *Nuevo Testamento* - versión en la que se basó Martín Lutero para elaborar su *Biblia* reformada -, sus ediciones de los Padres de la Iglesia, los comentarios contenidos en sus “Escritos” dedicados a la obra de San Jerónimo - y editados por primera vez en 1516 -, y su obra *Eclesiastés*, en la que ensalza la labor predicadora³⁴. Por último, también se tiene duda sobre la prohibición de algunas partes del *Flos Sanctorum*³⁵, concretamente “La Pasión de Cristo” narrada en los Cuatro Evangelios. No nos extraña que con tan excelso conocimiento de la literatura

³² AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 14 de junio de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 31, pp. 595-597.

³³ Sobre la repercusión de Erasmo en la España del Renacimiento y las corrientes erasmistas derivadas de su doctrina, véase: BATAILLON, Marcel, *Erasmo y el erasmismo*, Traducción de Carlos Pujol, Barcelona, Crítica, 1977; AVILÉS FERNÁNDEZ, Miguel, *Erasmo y la Inquisición. El libelo de Valladolid; La apología de Erasmo contra los frailes españoles*, Madrid, Publicaciones de la Fundación Universitaria Española, 1980; ASENSIO, Manuel, *El erasmismo y las corrientes espirituales: conversos, franciscanos, italianizantes*, prólogo de Marcel Bataillon, Salamanca, Sociedad Española de Historia del Libro y Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas, 2000.

³⁴ Las obras y comentarios de Erasmo de Rotterdam serán finalmente prohibidas según la carta fechada el 14 de julio del mismo año: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 14 de Junio de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 31, pp. 595-597.

³⁵ Sobre las ediciones de los *Flos Sanctorum* y su difusión en la España del Renacimiento, véase: PEDRAZA GRACIA, Manuel, *El libro español del Renacimiento: la “vida” del libro en las fuentes documentales contemporáneas*, Madrid, Arco Libros, 2008; ARAGÚES ALDAZ, José, “Los flores Sanctorum medieval y renacentistas. Brevisimo panorama crítico”, *Literatura Medieval y Renacentista en España: Líneas y Pautas*, N. Fernández Rodríguez y M. Fernández Ferreiro (eds.), Salamanca, SEMYR (Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas), 2012, pp. 349-362; CARVAJAL GONZÁLEZ, Helena y GONZÁLEZ-SARASA HERÁNEZ, Silvia, “Los FLOS SANCTORUM”: La impronta de la tradición manuscrita en la evolución de un producto editorial”, *Literatura Medieval y Renacentista en España: Líneas y Pautas*, N. Fernández Rodríguez y M. Fernández Ferreiro (eds.), Salamanca, SEMYR (Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas), 2012, pp. 433-442.

religiosa y profana de su época, Andrés Santos se lanzase a la escritura de una obra de carácter pastoral vinculada al Sacramento de la Penitencia. Este libro fue impreso durante su prelatura en Zaragoza y nos muestra variados aspectos del pensamiento derivado del aprendizaje del palentino como inquisidor, un rasgo al que se suma su total adhesión a la doctrina tridentina. Dedicaremos un capítulo aparte en el que abordaremos *ex profeso* el estudio de su faceta como teórico en el apartado dedicado a su biografía como Arzobispo de Zaragoza.

2.4.2.4. LOS ASUNTOS DE INTERÉS REAL Y LA INQUISICIÓN DE CÓRDOBA

Respecto a los asuntos de interés particular para la Casa Real, los inquisidores residentes en Córdoba estuvieron directamente involucrados en la tramitación de negocios para el beneplácito del monarca Felipe II. Durante el año 1568 se suceden diversas misivas en las que se trata un mismo tema: la construcción de unas caballerizas para uso Real en el Alcázar de Córdoba, sede de la Inquisición y Patrimonio Real³⁶. Según la misiva enviada por los inquisidores de Córdoba al Consejo de la Suprema el 26 de abril de 1568, el Licenciado Francisco de Soto y Salazar informó sobre la aprobación de dicho proyecto constructivo al corregidor de Córdoba Don Diego López de Haro y Sotomayor, I marqués del Carpio desde 1559, Gentilhombre en la Casa de Borgoña desde 1567³⁷, y primer Caballerizo Mayor de las Caballerizas Reales de Córdoba³⁸. Estas caballerizas para salvaguardar los ejemplares equinos del rey se edificarían “en la cancha que está detrás de las cárceles del Santo Oficio”³⁹.

³⁶ Sobre el Alcázar de Córdoba, véase: AA. VV., “Jardines Históricos en el Alcázar de los Reyes Cristianos”, *Parques y Jardines*, núm. 70 (2003), Madrid, pp. 44-47; CUADRO GARCÍA, Ana Cristina, El Alcázar de los Reyes cristianos en 1662: un plano inédito cordobés”, *Reales Sitios*, núm. 162 (2004), Madrid, pp. 20-29.

³⁷ MARTÍNEZ MILLÁN, José *et alii*, “Relación alfabética de los miembros de las Casas de Castilla y Borgoña”, *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, José Martínez Millán y Santiago Fernández Conti (dirs.), vol. II, Madrid, Fundación Mapfre, 2005, p. 260.

³⁸ Según afirma el catedrático Eduardo Agüero, Don Diego de Haro fue el creador de la raza equina llamado “caballo andaluz”, de fama internacional, véase: AGÜERA, Eduardo, “Diego de Haro, caballerizo real”, en *Diario Córdoba*, 12 de Agosto de 2007 [versión *online* <http://www.diariocordoba.com/noticias/cordobaandalucia/diego-haro-caballerizo-real_342555.html> (consultado: 03/02/2014)]

³⁹ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 26 de abril de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 27, pp. 590-591.

Su construcción ya estaba decidida en 1565⁴⁰, y el principal objetivo para su realización era la crianza de una raza de caballos exclusivos para uso de los miembros de la Casa Real⁴¹. El lugar elegido para edificar las caballerizas fue un solar colindante a las cárceles inquisitoriales del Alcázar de Córdoba, en el barrio de San Basilio. En la ya citada carta del 26 de abril, remitida por los inquisidores Andrés Santos y Alonso Tamarón a la Suprema, se informa sobre la revisión realizada en las cárceles del Santo Oficio, en mal estado y medio derruidas⁴², y de las que se desalojó a los presos para situar el total de ocho caballerizas.

En el epígrafe dedicado a las consultas sobre acciones ejecutivas de la Inquisición cordobesa durante 1568, hemos citado la celebración de un Auto de Fe. Este acto inquisitorial fue el fruto del desalojo de las cárceles de la Inquisición para edificar estas caballerizas, una afirmación que no suponemos sino que queda plasmada en la carta enviada por Andrés Santos y Alonso Tamarón el 14 de junio⁴³. El abastecimiento de agua para estas nuevas infraestructuras de crianza equina, provendría del próximo río Guadalquivir, caudal que regaba la huerta de los Alcázares y competencia de la Junta de Obras, Jardines y Bosques de la Casa Real⁴⁴. A pesar de que el asunto en cuestión no era competencia directa del Santo Oficio, en la correspondencia se especifica que la supervisión del progreso de las obras debía ser comunicada por los inquisidores Andrés Santos y Alonso Tamarón, a quienes la Casa Real proveería “todo lo que fuese necesario”⁴⁵. De esta manera, el 14 de junio los inquisidores informan al Consejo de la Suprema del comienzo material de las obras de las caballerizas.

⁴⁰ Sobre las Caballerizas Reales de Córdoba, véase: ASENSIO, Juan Carlos, *Historia y origen del caballo español: las caballerizas reales de Córdoba (1567-1800)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1998; AGÜERA, Eduardo, “Diego de Haro, caballerizo real”, en *Diario Córdoba*, 12 de Agosto de 2007.

⁴¹ Sobre las caballerizas reales de Felipe II y su funcionamiento, véase: LÓPEZ ÁLVAREZ Álvaro, “Organización y evolución de la caballeriza”, *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, J. Martínez Millán y C. Javier Morales (coords.), vol. 1, Madrid, Fundación Mapfre, 2005, pp. 293-338.

⁴² Sobre las cárceles de la inquisición cordobesa, véase: CUADRO GARCÍA, Ana Cristina, “Las cárceles inquisitoriales del tribunal de Córdoba”, *Hispania*, núm. 220 (2005), Córdoba, pp. 443-464.

⁴³ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 14 de Junio de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm.31, pp. 595-597.

⁴⁴ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 26 de Abril de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 27, pp. 590-591.

⁴⁵ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 26 de Abril de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 28, pp. 591-592.



Fig. 10: “Vista de la ciudad de Córdoba”, Georg Braun y Franz Hogenberg, *Theatri praecipuarum totius mundi urbium liber sextus “Civitates Orbis Terrarum”*, Tomo VI, 1617.
Foto online en: [http://www.uco.es/ucomuseo/umv012_exposiciones-gongora-vimcorsaespaliuall.html] (Consultado 4/05/2015)].

Esta carta nos ofrece un gran número de detalles sobre los requisitos que debían guardar las caballerizas, una información que Andrés Santos y Alonso de Tamarón debían comunicar al caballero Real Don Diego de Haro⁴⁶. Esta intermediación del inquisidor palentino en asuntos de interés Real vuelven a situarlo como mediador en los deseos regios al servicio de las instituciones eclesiásticas ligadas al poder. Un aspecto de gran trascendencia para comprender las motivaciones de Andrés Santos al reformar y

⁴⁶ Se expusieron las siguientes obligaciones a la hora de construir las caballerizas y de su abastecimiento: podían medir hasta 17 varas de ancho, debía de haber veinte varas de hueco entre la caballeriza y el sitio para que haya un atajo o paso a las mismas, don Diego de Haro debía reparar las paredes que miran a las cárceles, subir la tapia aneja a la Torre de los Leones, arreglar los caños del agua, y por último, que el estiércol destinado a las caballerizas también se use para las huertas del Alcázar, todo ello Patrimonio Real: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 14 de Junio de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 31, pp. 595-597.

ornamentar el Palacio Arzobispal de Zaragoza para la visita Real a Zaragoza en 1585. El palentino permaneció fiel en su servicio a Felipe II, pero no sólo cumplió las órdenes de la Corona, sino que fue uno de los hombres de confianza para Felipe II a la hora de acometer reformas en le Reino de Aragón.

2.4.2.5. ANDRÉS SANTOS Y SU TRASLADO A LA INQUISICIÓN DE VALENCIA

Al inicio de este capítulo hemos hecho referencia a una carta firmada tan sólo por Andrés Santos en la que hallamos una valiosa información a la hora de reconstruir su biografía: la fecha de su traslado a la inquisición valenciana. El palentino informa al Consejo de la Suprema de su marcha a Valencia al día siguiente de la datación de la misiva, el día 8 de julio. Creemos que este mandato de la Suprema se debe a la necesidad de aumentar el número de inquisidores en la ciudad del Turia para atajar el problema de la herejía morisca⁴⁷.

Este traslado de tribunal permitía a Andrés Santos realizar un buen servicio en una sede de mayor importancia que Córdoba, como es el caso de Valencia, un ascenso de categoría que era esperado por todo funcionario inquisitorial. Posteriormente veremos que Andrés Santos tuvo que enfrentarse a la vuelta al tribunal cordobés, tal y como hemos visto de menor importancia jurisdiccional. Una degradación en la trayectoria de los inquisidores que no se debía a un fallo en su ejercicio profesional, sino a las necesidades e intereses de la Suprema en cada momento.

⁴⁷ El encargado de ocuparse de los asuntos inacabados de Andrés Santos en Córdoba será su compañero Alonso Tamarón; AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 7 de Julio de 1568, Leg. 2392, Caja 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 33, pp. 598-599.

2.4.3. ESTANCIA EN EL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN DE VALENCIA Y VISITA A MALLORCA (1568-1569)

Acabamos de señalar que Andrés Santos partió rumbo al tribunal valenciano en verano del año 1568. Con anterioridad a exhumar la documentación inquisitorial que nos facilitase información sobre el inquisidor ya contábamos con referencias bibliográficas de su estancia en Valencia. De hecho, con anterioridad a consultar la correspondencia inquisitorial - que nos ha facilitado la fecha exacta de su marcha rumbo a la capital del Turia - ya contábamos con la seguridad de la visita del palentino a Valencia el año 1568. Las investigaciones del Dr. Ricardo García Cárcel sobre el Santo Oficio en Valencia nos ofrecieron una mención del inquisidor en su obra *Herejía y sociedad en el siglo XVI*, aunque en ningún caso se ahonda en la actividad del palentino¹. Por ello a pesar de tener la certeza de su estancia, no contábamos con ningún dato que nos permitiese conocer los límites cronológicos aproximados de su estancia, y los acontecimientos que rodearon su visita. La residencia de los inquisidores se ubicaba en el Palacio del Santo Oficio en la calle Navellos, junto al Palacio de Benicarló, propiedad de los Duques de Gandía.

2.4.3.1. INFORMACIÓN INÉDITA: ANDRÉS SANTOS EN LOS ARCHIVOS VALENCIANOS

Con estas bases ya determinadas, comenzamos nuestra búsqueda en los dos fondos archivísticos que custodian documentación del Santo Oficio valenciano: el Archivo del Reino de Valencia y el Archivo Histórico Nacional². En lo referente al

¹ GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia. 1530-1609...*, p. 62. Otros estudios sobre la inquisición valenciana, pero en los que no se hace mención a la presencia de Andrés Santos: HALICZER, Stephen, *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia 1478-1834*, traducción de Carles Xavier Subiela i Ibáñez, Alfons el Magnànim (Germania), Valencia, 1993; FUENTES MONZÓ, Eduardo, *La Inquisición española, anotaciones historico-críticas: breve historia de la intolerancia en España*, Tesis de Licenciatura de Eduardo de Fuentes Monzó dirigida por el Dr. Don Juan Reglá Campistol, Valencia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Valencia, 1972.

² Consultamos todos los legajos y libros pertenecientes a la Sección "Clero. Inquisición", véase: ARV, *Sección Clero, Inquisición*, Libro núm. 2005, *Libro que contiene varias escrituras de la Santa Inquisición de Valencia desde Felipe II*; Libro Núm. 1962, *Libro de la cofradía de familiares de San Pedro Mártir*.

primero de los citados archivos, consultamos todos los legajos referidos a la inquisición en el siglo XVI, tanto de la *Sección Clero* de la *Varia* y de *Real Justicia*³, que comprenden instrumentos de poder, apocas, cartas y salarios sin resultado alguno. El mismo fondo documental contiene los protocolos de los notarios que trabajaron para el Santo Oficio en las fechas en que Andrés Santos fue inquisidor en la capital del Turia, curiosamente, y de nuevo, sin la aparición del palentino en la documentación⁴. Lo curioso es que a pesar de ofrecernos información de otros inquisidores de la época, como Ambrosio Roig, o el Licenciado Juan de Rojas, no hallamos ninguna referencia de Andrés Santos en la Inquisición valenciana durante las décadas sexta y séptima del siglo XVI.

En lo referente a la documentación inquisitorial valenciana trasladada al Archivo Histórico Nacional, sí hallamos resultados concluyentes sobre el paso del palentino por el Tribunal del Santo Oficio de Valencia⁵. Dentro de un legajo que contiene papeles sueltos y documentación que abarca un gran arco temporal, desde principios del siglo XV hasta el XVIII, hallamos un documento en el que figura la firma del Licenciado Andrés Santos junto al inquisidor Licenciado Rojas, éste último citado repetidas veces en la documentación inquisitorial valenciana que hemos consultado⁶.

Tribunal de la Inquisición de Valencia; núm. 1514, *Libro de Instrumentos y Ápocas de la Santa Inquisición de Valencia (1565-1566)*. En este último libro se muestran documentos referidos a los salarios de algunos inquisidores; Libro núm. 723, *La inquisición en Valencia*; núm. 1127, *Libro de Inquisición con el Testamento del inquisidor Ambrosio Roig*.

³ Los legajos consultados sobre la inquisición en el siglo XVI: ARV, *Sección Clero, Inquisición*, Legajo núm. 227; núm. 228, Cajas 586, 587, 588; núm. 229, Cajas 589, 590, núm. 591; núm. 228 y 229. ARV, *Varia*, Legajos, Caja núm. 70, S. XVI-XIX, *Papeles varios y sueltos*; Caja núm. 74, *Diversos papeles*; Caja núm. 75, S. XIV-XVI, *Papeles varios, cartas, apocas de la Inquisición*. ARV, *Real Audiencia*, Legajo núm. 602, núm. 598, núm. 355, f. 27. Encontramos la cita a principios del siglo XVII de un Doctor Andrés Santos que en nada se corresponde con la personalidad motivo de nuestro estudio. En la documentación consultada hemos hallado referencias a dichos notarios que trabajaron para el Santo Oficio de Valencia, como Joannes Alemany, Francisco Gutiérrez, Miguel Cambra, Pedro López, Baptista Vidal, Jaime Trilles, Joan Bines, y Jeroni Climent que carecen de caja y número en la ciudad de Valencia, y por tanto, es muy complicado poder hallar documentación testificada por los mismos.

⁴ ARV, *Sección Clero, Inquisición*, núm. 1514, *Libro de Instrumentos y Ápocas de la Santa Inquisición de Valencia (1565-1566)*, f. 52r. Entre los miembros del tribunal inquisitorial se encontraba el notario Miguel Bellot, escribano del Santo Oficio valenciano desde los años cincuenta del siglo XVI hasta los setenta, muy citado en la documentación consultada.

⁵ PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y ESCANELL BONET, Bartolomé (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Biblioteca de Autores Cristianos (BAC), Madrid, Centro de Estudios inquisitoriales, 1984, pp. 61-62.

⁶ AHN, *Clero, Sección Inquisición*, Leg. núm. 1182, Expediente 1; núm. 1184, Expediente 2. De las dos sentencias, una se corresponde con una condena, y la segunda con una absolución de los cargos. La primera entró en proceso el 24 de diciembre de 1568 y se resolvió a 30 de enero de 1569, y la segunda en 1569 sin especificar el mes ni el día.

Nos los Jues^{tes} contra la herecia prauedad y apostasia en el s^{to} ofi^o de la Inq^{ta} de va la
 convido su destructo por auctad^{ad} a los S^{res} Manda mos a vos s^{res} fernand^o fransisco de hermosa alguna
 il del s^{to} ofi^o que vays al lugar de ruma y a otra qual q^uier p^{ar}te de hallaredes la
 pesa en alfagui cristiano uenpo de moro ueruo de ruma y lo prendereys el mesmo mes que
 se en yglesia n^uest^{ra} o otro qual q^uier lugar p^ubl^{ic}o y preso y abuen^o le raud^o
 lo traed a las carceles de este s^{to} ofi^o entregandolo a Miguel angel de vna^{te} al m^o de
 dellas. por que uno de los notarios del s^{ec}ret^o y por ante b^{at}ista vidal notario de los s^{ec}res
 tos de este s^{to} ofi^o les reureys todos los bienes con asistencia del ma^g B^{at}ista de dicho s^{to}
 ofi^o y con su voluntad los s^{ec}ret^o en poder de personas raras y a bonadas que
 los tengan de manifesto y no auadan cobellos a persona alguna sin n^ura licencia y mon
 dado. so pena de los pagos y Restituy^o con el doblo y de los dichos bienes tomareys hasta
 diez escudos para los alimentos del suso dicho y Ropa en que diereza y supara lo suso
 dicho coneredes me nester^o d^ouor y ayuda Mandamos acordos y quales q^uier Jues^{tes} y
 Justicias de que eclesiasticos y seglares de quales q^uier p^{ar}tes y de quales q^uier per
 sonas de qualq^uier estado y condition q^u sean que os den lo dicho que coneredes me nester^o
 y por vos fuere pedido. so pena de excomunion mayor y de ruda q^uiere r^o p^uerudo para
 los gastos de este s^{to} ofi^o y otras penas a n^uo arbitrio de r^o raudadas fecho en
 Valencia la xxij de d^{ic}iembre de m^o d^o sesenta y ocho años

El llo, Santos
 Allicor
 do. de Rojas

Por mandado de los dichos ss. Jues^{tes}

Fig. 11: Documento firmado por Andrés Santos en su ejercicio como inquisidor del tribunal de Valencia, Archivo Histórico Nacional, Sección Inquisición, Leg. 1.182, 1568. Foto: Archivo de la autora.

Se trata de una orden dada al alguacil de la Inquisición valenciana, Francisco de Hermosa, para ejecutar la detención de los alfaquís y el prendimiento de todos los “cristianos nuevos moros” que siguieran practicando el culto islámico en tierras valencianas. Esta información certifica que Andrés Santos participó en el asunto morisco, de gran problemática para la inquisición valenciana dada la cantidad de cristianos nuevos descendientes de musulmanes residentes en las tierras del Turia⁷. Ya hemos comentado que carecemos de más datos que aporten información sobre la labor inquisitorial de Andrés Santos. En relación a las posibles huellas documentales del inquisidor en los protocolos notariales del ámbito civil, hoy custodiados en el Archivo del Patriarca, y también llamado Archivo del Colegio de Corpus Christi situado en el centro de la ciudad de Valencia, son inexistentes.

A pesar de que no hallar mención alguna sobre el palentino⁸, sí pudimos certificar un dato de gran relevancia para nuestro estudio. Y es que durante su estancia en Valencia Andrés Santos adquirió dos tapices heráldicos con las armas del Duque de Calabria, Don Fernando de Aragón, realizados en Bruselas y de gran calidad artística, y adquiridos en una almoneda celebrada en marzo de 1569⁹, un capítulo que abordaremos con detenimiento en el segundo gran bloque de este estudio dedicado al patrocinio y los objetos de ostentación artística propiedad del inquisidor palentino.

2.4.3.2. LA BREVE ESTANCIA DE ANDRÉS SANTOS EN MALLORCA

Tras su servicio en el Tribunal valenciano, Andrés Santos fue enviado a Mallorca, un viaje que requería una travesía marítima y que el inquisidor realizó entre finales de 1569 y mediados de 1570. No conocemos la fecha exacta de su estancia ni sus motivaciones, pero tenemos certeza de dicha estancia gracias a una carta escrita por el propio Andrés Santos desde la inquisición de Córdoba el propio año 1570¹⁰.

⁷ No nos compete exponer la problemática morisca en el tribunal del Santo Oficio valenciano.

⁸ Hemos revisado los protocolos notariales de Valencia consultables de los años 1568 y 1569 custodiados tanto en el Archivo del Reino de Valencia como en el Archivo del Patriarca (colegio del Corpus Christi).

⁹ APPV, Notario Joan Bellot, 1569, núm. 11.700, s.f.

¹⁰ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 24 de Diciembre de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 54, pp. 622-623.

En la misiva el palentino expresa un gran descontento por la pérdida de su plaza como inquisidor en Valencia¹¹, ya que el tribunal levantino era de mayor importancia que el cordobés, apuntando que le fue “forçado volver (...) con disminucion de mi honor”. Andrés Santos permaneció en tierras valencianas al servicio del Tribunal del Santo Oficio hasta el 16 de junio de 1570, fecha de su partida rumbo a Córdoba, la segunda de las estancias del inquisidor palentino en tierras andalusís y donde volverá a tomar parte en variados asuntos de los que tenemos cuantiosa información.

2.4.4. REGRESO DE ANDRÉS SANTOS AL SANTO OFICIO DE CÓRDOBA. 1570-1571

Acabamos de señalar que Andrés Santos puso rumbo a Córdoba el 16 de junio de 1570, y tan sólo cinco días después, el 21, tenemos certificada ya su estancia en la sede inquisitorial¹². Con la llegada de Andrés Santos serán tres los inquisidores residentes en el Tribunal cordobés: el propio palentino, de nuevo el ya citado Alonso Tamarón, compañero de Andrés Santos en el año 1568, y el Doctor Antonio de Matos Noroña.

Respecto a las publicaciones centradas en la Inquisición cordobesa que aporten datos de interés de la actividad en el Santo Oficio cordobés entre 1570 y 1571, contamos con un estudio a tener en cuenta. Rafael Gracia Boix publicó en 1982 una compilación documental de procesos y cartas al Consejo de la Suprema sobre causas inquisitoriales de naturaleza criminal. En esta obra hallamos tres documentos transcritos en los que aparece la firma de Andrés Santos, y en los que se informa a la Suprema de dos condenas. Dicha documentación se fecha entre Septiembre y Noviembre de 1570 (Docs. XXIV, XXV y XXVI)¹³. Esta selección de noticias inéditas está centrada en el estudio de la tipología de condenados y tipos de condenas, y por tanto, hay un interés en el análisis de los procedimientos del aparato inquisitorial y de su funcionamiento

¹¹ En la carta se expone que la plaza de Valencia estaba vacante a su regreso de Mallorca.

¹² El día 21 de Junio envía ya desde Córdoba una carta a la Suprema para comunicar su llegada: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 21 de junio de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 34, pp. 599-601.

¹³ GRACIA BOIX, Rafael, *Colección de documentos para la historia de la Inquisición en Córdoba*, prólogo de José Manuel Cuenca Toribio, Córdoba, Publicaciones del Monte Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982, pp. 193-198.

ejecutivo y judicial. Ante ello, la personalidad de los inquisidores ha quedado en un segundo plano, y tan sólo figuran como engranajes secundarios entre la institución inquisitorial y la sociedad durante la segunda mitad del siglo XVI¹⁴.

Por nuestra parte, hemos recopilado información inédita sobre la vida personal y labor profesional de Andrés Santos contenida en veintiún cartas enviadas al Consejo de la Suprema durante el año 1570 y principios del 1571. Al igual que en el epígrafe dedicado a la estancia de Andrés Santos en el tribunal cordobés durante el año 1568, hemos dividido la información en varios epígrafes para analizar con mayor claridad los diversos prismas de su experiencia en tierras cordobesas. Comenzaremos por los conflictos que conllevaba su reubicación en el tribunal andaluz.

2.4.4.1. LA LLEGADA A CÓRDOBA: LA PROBLEMÁTICA DE SU REALOJAMIENTO

El regreso de Andrés Santos al Santo Oficio cordobés no estuvo exento de problemas. Con la marcha del inquisidor palentino a tierras valencianas su aposento había sido ocupado, y a su llegada no disponía de un lugar en el que alojarse. Según una carta fechada el 21 de junio, el mismo día de su llegada, el 16 del mismo mes, ya se había solicitado desde la Suprema el acomodamiento de la estancia para Andrés Santos, una petición que perjudicaba a otros funcionarios del Tribunal cordobés. De hecho, a su llegada se alojó junto a su compañero Alonso Tamarón en el aposento de éste¹⁵. Junto a la carta se inserta un memorial que nos facilita información privilegiada sobre el funcionamiento en la readecuación de los aposentos de los inquisidores¹⁶. Normalmente los funcionarios al servicio del Santo Oficio ocupaban los aposentos según la antigüedad, y por ello, el más antiguo tenía la mejor estancia. Estas viviendas gozaban de varias habitaciones y un jardín.

¹⁴ Ya hemos citado otras obras de referencia sobre la inquisición cordobesa en el epígrafe dedicado a la primera estancia de Andrés Santos como inquisidor en Córdoba.

¹⁵ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 21 de junio de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 34, pp. 599-601.

¹⁶ El notario del Santo Oficio cordobés que firma el memorial es Juan Castellón, que gozaba de avanzada edad, tal y como demuestra la carta fechada el 18 de julio de 1570: El letrado “no acaba de hazer sus defensas antes cada día pide papel de nuevo y lo tracta tan despaçio que parece gusta de estar preso”, véase: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 18 de julio de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 39, pp. 606-608.

La decoración y amueblamiento del espacio eran costeados por los inquisidores con sus fondos privados¹⁷. El continuo movimiento de los funcionarios de un tribunal a otro, conllevaba un continuo reacondicionamiento de las nuevas estancias que iban a ocupar, lo que no les permitía la acumulación de muchas posesiones. Tal y como veremos con posterioridad, Andrés Santos tuvo que vender todos sus bienes para poder costear su marcha del Tribunal cordobés. Este desprendimiento material de las pertenencias, permitía contar con solvencia económica suficiente como para poder costear la adecuación del alojamiento en su nuevo destino.

2.4.4.2. ANDRÉS SANTOS Y LAS CONSULTAS A LA SUPREMA SOBRE EL RÉGIMEN INTERNO DEL SANTO OFICIO CORDOBÉS

Ya hemos comentado la participación de Andrés Santos en las cuestiones relativas al funcionamiento interno del Santo Oficio durante 1568. En relación a su actividad en el año 1570 y principios del 1571, el palentino intervino en varias solicitudes a la Suprema sobre pagos de servicios de funcionarios¹⁸, admisiones de nuevos miembros,

¹⁷ Tenemos certeza de ello gracias a la información facilitada en la carta sobre el aposento del notario Juan de Castellón, que perdió el privilegio de su aposento tras este movimiento en la dotación de estancias. El notario vivía en su aposento y hacía aposento hacía treinta y dos años. En la cédula expone que ha gastado más de cincuenta ducados en la adecuación del mismo de su propio dinero con el que hizo un jardín, ha traído agua de pie, ha puesto puertas y ventanas entre otras reformas. Este aposento del secretario Miguel de la Cámara, sobrino del duque de Osuna, se pretendía que pasase al fiscal, el licenciado Mendieta, pero este movimiento no se realizó por intereses del Duque. Por ello exigieron a Juan Castellón que desocupase el suyo tras todo lo gastado. Éste alegó que el aposento del secretario Alegría tenía “tantas piezas y tam bien adecuadas como las del dicho fiscal”; AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 21 de junio de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 34, pp. 599-601. Al día siguiente los inquisidores enviaban una nueva misiva a la Suprema informando de los resultados del examen solicitado en cuanto a las peticiones de alojamiento sin facilitar más datos al respecto: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 22 de junio de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 36, pp. 603-604. Juan de Castellón era ya de avanzada edad y no podía realizar con diligencia su trabajo. Tal y como exponen los inquisidores Santos y De Matos Noroña a la Suprema en una carta fechada el 17 de septiembre, se solicita un nuevo escribano ya que “no hay nadie que escriba en el secreto correctamente y dentro del estilo”: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 17 de septiembre de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 44, p. 612.

¹⁸ El consejo de la Suprema solicita que se realice el pago por sus servicios en Osuna al alguacil del Santo Oficio cordobés Miguel de Iburguen el 21 de Junio y el 8 de julio del año 1570; AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 21 de junio de 1570, Leg. 2392, Caja 2; AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 8 de julio de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 37, pp. 604-605.

visitas de los inquisidores solicitadas por la Suprema¹⁹ y solicitudes de nuevas vacantes por vejez o enfermedad de alguno de los miembros del Santo Oficio²⁰. Además de cuestiones administrativas y de gestión del personal, los inquisidores realizaron peticiones económicas al Consejo General de la Inquisición para adquirir muebles y enseres para adecuar las salas de audiencia²¹.

De hecho, a principios de 1571 Andrés Santos, Alonso Tamarón y Antonio de Matos Noroña envían la cuenta total de la readecuación de varias de las salas del Tribunal, a excepción de cuatro almohadas por valor de siete mil maravedís para la Sala el Secreto y encargadas a expensas del Santo Oficio cordobés, que de por sí gozaba de pocos recursos económicos. Entre los aderezos para la Sala de Audiencias, el Cardenal e Inquisidor General Don Diego de Espinosa encargó la compra de un dosel para las dignidades y “otras cosas” para adecuar la capilla²².

Además de la gestión interna del Santo Oficio cordobés, Andrés Santos participó en la administración de los beneficios eclesiásticos que la institución poseía en la jurisdicción cordobesa, como en el caso de las canonjías de las iglesias colegiales de Jaén y Úbeda²³, cuyas provisiones y vacantes eran reguladas por el Santo Oficio²⁴.

¹⁹ Se tramitó la admisión como consultor al licenciado Antonio de Lara o el anuncio de la visita del licenciado Tamarón a la abadía de Alcalá junto al notario del secreto Juan de Alegría y al nuncio; AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 8 de julio de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 37, pp. 604-605. AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 15 de julio de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 38, pp. 605-606.

²⁰ A 8 de septiembre se informó que la vejez del notario del secreto Juan Castellón estaba afectando a su labor, ya que “scribe pesadamente esta sordo y muy falto de vista”. Se solicitó a la Suprema las diligencias necesarias para enviar al secreto al escribano del juzgado Hernán Gutiérrez, funcionario con conocimientos del estilo del Santo Oficio, para realizar la labor de Juan de Castellón; AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 8 de septiembre de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 43, pp. 611-612.

²¹ A 17 de Noviembre se solicita ayuda económica para arreglar esteras nuevas para la sala de audiencias y arreglar las viejas por 5 o 6 ducados; AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 17 de noviembre de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 49, p. 617.

²² Asimismo, el Inquisidor General obliga a realizar el pago de sacerdotes para oficiar misa a los inquisidores, justificando que los capellanes de la Audiencia sólo tenían obligación de celebrar los días que se celebraba audiencia; AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 24 de enero de 1571, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 57, pp. 625-626.

²³ Jaén daba setecientos veinte ducados y Úbeda sesenta mil maravedís; AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 21 de junio de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 34, pp. 599-601.

²⁴ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 8 de julio de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 37, pp. 604-605.

2.4.4.3. ANDRÉS SANTOS Y LAS CONSULTAS SOBRE ACCIONES EJECUTIVAS DEL SANTO OFICIO

Andrés Santos volvió de nuevo a participar en varios asuntos de índole criminal en su segunda estancia en la Inquisición de Córdoba. Entre ellos encontramos procesos por herejía luterana tanto contra civiles²⁵, como frailes²⁶ y monjas²⁷, casos de blasfemia²⁸, condenas por profanación de los Sacramentos²⁹, revisiones genealógicas de

²⁵ Los inquisidores Andrés Santos y el Dr. Antonio de Matos Noroña consultan el proceso de Julián de Cardenal, del que dicen que se enviaron diligencias desde el tribunal de Valladolid en el año 1558 junto a las de Rodrigo Vallandrado, capitán y alcaide en San Sebastián; AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 15 de julio de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 38, pp. 605-606. A 17 de septiembre otra carta certifica el envío de las pruebas del proceso del capitán Vallandrado: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 17 de septiembre de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 44, p. 612. En cuanto a las pruebas del proceso de Julián de Cardenal, una carta del 29 de noviembre certifica el envío de las testificaciones y se espera la ratificación de su reconciliación: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 29 de noviembre de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 51, pp. 619-620. Durante enero del año 1571 contamos con el caso de la condena por luteranismo de Ana Ruiz, vecina de Priego: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 17 de enero de 1571, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 56, pp. 624-625.

²⁶ El 18 de julio se informa de la reclusión de Fray Alonso Carete y la confesión de sus hijas: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 18 de julio de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 39, pp. 606-608. También hallamos el proceso de Fray Miguel de Yepes: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 8 de agosto de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 40, pp. 608-609. Otro de los procesos consultados a la Suprema es el del monje Fray Alonso de Clavijo, llamado a comparecer ante el tribunal, fechado el 8 de septiembre de 1570: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 8 de septiembre de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 43, pp. 611-612. En otra de las misivas firmadas por Andrés Santos y Antonio de Matos Noroña, se envió el proceso de Fray Diego de Málaga, de la orden de los Mínimos: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 2 de noviembre de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 48, p. 616.

²⁷ Los inquisidores informan de su análisis sobre el caso de las monjas profesas en el monasterio de la Encarnación de Córdoba María de los Reyes y María de Clavijo, ésta última mandada ser presa pero cuyo mandato no fue ejecutado debido a la discrepancia con sus votos por motivos de dilación, véase: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 14 de agosto de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 41, pp. 609-610. Ambas monjas fueron apresadas para ser llevadas a las cárceles del Santo Oficio, una información comunicada por los inquisidores Andrés Santos y Antonio de Matos Noroña a la Suprema el 8 de septiembre: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 8 de septiembre de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 43, pp. 611-612.

²⁸ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 18 de julio de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 39, pp. 606-608.

²⁹ En Enero del año 1571, se condena a Fray Diego de Málaga de la Orden de San Antonio de Padua por profanar el Sacramento de la Confesión: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 24 de enero de 1571, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 58, p. 627.

posibles conversos en las llamadas “declaraciones”³⁰, condenas a prisión sin “Secreto”, es decir, sin sometimiento a tortura en las cárceles³¹, o casos de consulta de los secuestros de bienes de los condenados en beneficio de las arcas del Santo Oficio³². También era objeto de condena el auspicio de esclavos fugados, como en el caso del proceso contra “Isabel”, mujer de Miguel de Baeza por cobijar a una esclava fugada de la casa de Juan González, vecina de Fuente Obejuna (Córdoba)³³.

También hallamos la intervención de Andrés Santos en las consultas sobre los métodos a la hora de trasladar a los condenados en Auto de Fe, en el proceder al entrevistar a los testigos³⁴, y en lo concerniente a las visitas inquisitoriales, como en el caso de la visita realizada por Alonso Tamarón a dos localidades de la actual provincia de Jaén, Alcalá la Real, concretamente a su abadía y al Mayorazgo de Noalejo³⁵, señorío de Doña Mencía de Salcedo, Camarera Mayor de la emperatriz Isabel de Portugal³⁶.

³⁰ Se realiza la “declaración genealógica de Luis de Alcázar vecino de Villaverde del Río (Sevilla) en enero de 1571: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 13 de enero de 1571, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 55, pp. 623-624.

³¹ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 24 de enero de 1571, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 57, pp. 625-626.

³² Como en el caso del secuestro de los bienes de Don Alonso de Aguilar, residente en la villa de Montilla, hijo de una esclava turca: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 18 de diciembre de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 53, p. 621.

³³ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 23 de agosto de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 42, p. 610.

³⁴ Se comunica que los condenados en Auto de Fe debían llevar mordazas para no poder comunicarse nada más que con sus confesores: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 27 de octubre de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 47, p. 615.

³⁵ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 23 de noviembre de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 50, pp. 617-619. Sobre la abadía y su señorío eclesiástico, véase: MADDOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones en Ultramar*, vol. I, Madrid, Estudio Literario-Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti, 1845, pp. 378-392.

³⁶ Según la jurisdicción eclesiástica del Mayorazgo pertenecía a la citada Abadía desde 1568. Sobre Noalejo y la Abadía de Alcalá la Real, véase: MADDOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones en Ultramar*, vol. XII, Madrid, Imprenta de Pascual Madoz, 1849, p. 166; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el IV centenario de la conquista*, Málaga, Diputación Provincial, 1988, p. 117.

2.4.4.4. ACERCA DE LA CONSULTA DE LOS LIBROS PROHIBIDOS

En lo referente al “Índice” de obras censuradas por la Inquisición, Andrés Santos envió cuatro cartas en las que se aludía a consultas sobre los libros prohibidos durante el año 1570. Tres de las misivas están firmadas por el palentino y Antonio de Matos Noroña, mientras que en la cuarta se suma la firma de Alonso Tamarón, recién llegado de su visita a Jaén. En ellas se trata de un modo reiterado el análisis de un librito enviado al Consejo General de la Inquisición, titulado *Exposición Devota del Salmo de Profundis*, y escrito por el arzobispo de Toledo, fray Bartolomé de Carranza³⁷.



Fig. 12: *Auto de Fe en la Plaza Mayor de Madrid*, Francisco Rizi, 1683, Museo del Prado. Foto online en: [<https://www.museodelprado.es/coleccion/galeria-on-line/galeria-on-line/obra/auto-de-fe-en-la-plaza-mayor-de-madrid/>] (Consultado 10/03/2015)].

³⁷ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 18 de julio de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 39, pp. 606-608.

La existencia de esta obra de carácter religioso fue comunicada al tribunal cordobés por Doña Teresa Enríquez, cuarta hermana de la segunda Marquesa de Priego (Doña Catalina Fernández de Córdoba y Enríquez de Luna), y fundadora del monasterio de monjas de la orden de San Francisco y regla de Santa Clara en la villa de Aguilar (Aguilar de la Frontera)³⁸. Las diligencias ya habían sido concretadas, aunque el 23 de agosto aún se esperaba la recepción del libro físico³⁹. El escrito fue enviado al Consejo de la Suprema en el mes de noviembre junto al análisis derivado del examen del libro, realizado por la propia Teresa Enríquez, a instancia de la Inquisición cordobesa⁴⁰. Además del llamado *Psalmo de Profundis* los inquisidores informaron a la Suprema sobre otros títulos dentro del “Índice” de libros prohibidos en el año 1570, como la compilación de coplas compuestas por el Caballerizo Real de las nuevas instalaciones para Don Diego López de Haro y Sotomayor, I Marqués del Carpio⁴¹. La existencia de este escrito fue comunicado por Mateo Vázquez, Secretario Real y Capellán de la Casa de Castilla⁴², al servicio de Don Rodrigo de Castro, hijo de Doña Beatriz de Castro, III Condesa de Lemos y miembro del Consejo General de la Inquisición⁴³.

2.4.4.5. LOS ASUNTOS DE INTERÉS REAL Y LA INQUISICIÓN DE CÓRDOBA

En lo concerniente a la gestión de los asuntos de interés Real, los inquisidores Andrés Santos, Alonso Tamarón y Antonio de Matos Noroña, volvieron a intervenir en la administración de los recursos de los Alcázares durante el año 1570. Tal y como

³⁸ GARRAMIOLA PRIETO, Enrique, “Teresa Enríquez de Córdoba, fundadora del convento de la Coronada de Aguilar”, *Ambitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades de Córdoba*, núms. 5-6 (2001), Córdoba, pp. 31-42.

³⁹ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 23 de agosto de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 42, p. 610.

⁴⁰ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 29 de noviembre de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 51, pp. 619-620.

⁴¹ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 8 de agosto de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 40, pp. 608-609.

⁴² MARTÍNEZ MILLÁN, José *et alii*, “Relación alfabética de los miembros de las Casas de Castilla y Borgoña”, *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, J. Martínez Millán y S. Fernández Conti (dirs.), vol. II, Madrid, Fundación Mapfre, 2005, p. 478.

⁴³ Don Rodrigo de Castro Osorio ostentó las dignidades de Arzobispo de Sevilla (desde 1581) y Cardenal. Humanista, gran viajero y patrocinador de las artes, fundó el Colegio de Nuestra Señora de la Antigua (Monforte de Lemos): RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, Alfonso, “El cardenal don Rodrigo de Castro, humanista y mecenas de las Artes”, *El reino de Galicia en la Monarquía de Felipe II*, A. Eiras Roel (coord.), Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, 1998, pp. 613-634.

hemos comentado, la supervisión de la realización de las caballerizas de su Majestad, había quedado a cargo de la supervisión de los miembros del Santo Oficio cordobés⁴⁴. A pesar de ello, en el mes de junio del citado año 1570, los inquisidores notificaron a la Suprema los problemas con el pago de los materiales para la construcción de las caballerizas, en concreto en lo referente al impago de cal, tejas y ladrillos⁴⁵.



Fig. 13: Estado actual el interior de las *Caballerizas Reales de Córdoba*, construidas por Real Decreto de Felipe II y encargadas a Don Diego López de Haro, I Marqués de El Carpio, 1570. Foto *online* en: [https://www.google.es/search?q=caballerizas+reales+cordoba&client=opera&hs=3bP&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=0CAcQ_AUoAWoVChMIgaqasJPuyAIVgeUaCh0cUgP_&biw=1024&bih=491#imgrc=_nMSy6I-fOkzbM%3A] (Consultado: 30/01/2015)].

⁴⁴ El encargado de la renta y fábrica de los Alcázares era Juan de Orvanesa, y ya hemos expuesto en el epígrafe dedicado al año 1568 que las huertas del Real Sitio eran competencia de la Junta de Obras, Jardines y Bosques de la Casa Real.

⁴⁵ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 21 de junio de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 34, pp.599-601. También se aclara que “los azulejos y ladrillos pertenecen a los Alcázares de su Majestad y así lo afirman los oficiales del barro”.

Andrés Santos y los otros dos inquisidores residentes en el tribunal cordobés jugaron un importante papel en la regulación de la administración económica de los Alcázares y su huerta. Así, el 21 de junio de 1570, notifican la necesidad de efectuar el pago de ciento veinte ducados por una reparación en el sistema de riego de las huertas⁴⁶. Esta gestión de los recursos del Alcázar por los miembros del Santo Oficio cordobés no se limitaba al abastecimiento de las nuevas obras y reparaciones.

El agua de la fuente Real de los Alcázares también era utilizada por otros propietarios para abastecer su casa, como en el caso de Don Juan de Espinosa, que solicitó ante los inquisidores el caudal necesario para regar su hacienda⁴⁷. Este servicio de los inquisidores fue gratificado por el Rey con una provisión de cien fanegas de sal anuales libres de impuestos. Este abastecimiento de sal debía ser utilizado para gasto propio de la hacienda de cada uno de los inquisidores sin permiso de reventa, y con la obligación de devolver la sal sobrante a la salina a final de cada año⁴⁸.

2.4.4.6. LA COMPLICADA MARCHA DE ANDRÉS SANTOS DEL TRIBUNAL DE CÓRDOBA

El día 24 de diciembre Andrés Santos envió una carta al Consejo de la Suprema de gran interés biográfico para nuestro estudio⁴⁹. Se trata de la confirmación de la marcha del inquisidor palentino rumbo al Tribunal inquisitorial de Llerena por orden personal del Ilustrísimo Cardenal e Inquisidor General, Don Diego de Espinosa y Arévalo (1567-1572)⁵⁰. Andrés Santos manifestó su desencanto frente a este ir y venir de ciudad en ciudad, de tribunal en tribunal. Este movimiento constante de residencia

⁴⁶ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 21 de junio de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 34, pp.599-601.

⁴⁷ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 13 de diciembre de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 52, pp. 620-621.

⁴⁸ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 25 de septiembre de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 46, pp. 614-615.

⁴⁹ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 24 de diciembre de 1570, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 54, pp. 622-623.

⁵⁰ El Inquisidor General Don Diego de Espinosa fue a su vez Presidente del Consejo de Castilla desde 1562 hasta su fallecimiento en 1572, véase: MARTÍNEZ MILLÁN, José, "En busca de la ortodoxia: el inquisidor General Diego de Espinosa", *La corte de Felipe II*, J. Martínez Millán (dir.), Madrid, Alianza Editorial, 1994, pp. 189-228; ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio, "Notas sobre la carrera del inquisidor general Diego de Espinosa", *Revista de la Inquisición*, núm. 10 (2001), Madrid, pp. 7-16; republic. en: *Anales. Anuario del centro de la UNED*, núm. 11, vol. 1 (2003), Calatayud, pp. 53-60.

fue tomado como un oprobio a su persona y a su hacienda, pues este trasegar le llevó a tener que efectuar un derroche económico que alguien sin rentas de importancia no podía costear.

De hecho, el palentino manifestó abiertamente su desacuerdo ante las órdenes del Inquisidor General en la citada carta, exponiendo que “Es servido que (Vuestras Señorías desean que) yo ande peregrinando con tan continuo desasosiego y tanto gasto de mi hazienda”. A pesar de agradecer la confianza puesta en él a los miembros del Consejo, el inquisidor solicitó encarecidamente el pago de las remuneraciones atrasadas para poder afrontar económicamente su traslado. En la misiva expresa que el Consejo debía considerar “lo que podre aver gastado en aver mudado casa quatro vezes en tan poco tiempo y avella de componer de nuevo demas de las otras yncomodidades que las mudanças traen consigo”.

Su situación económica era tan precaria que suplica que se le “haga alguna merced de ayuda de costa con que pueda mejor servir que çierto es imposible que de otra manera pueda salir de aqui sino vendiendo lo que tengo, y pues yo con tan buena voluntad me pongo a cualquier trabajo”. En estas palabras encontramos la razón por la que tan sólo contamos con dos testimonios materiales de las posesiones de Andrés Santos antes de ser elegido Arzobispo de Zaragoza en 1579, concretamente los dos tapices heráldicos con las armas del Duque de Calabria custodiados en el Museo Capitular de La Seo de Zaragoza. Por tanto, su capacidad de financiación para impulsar el patrocinio artístico alguno antes de ostentar la mitra zaragozana fue escasa. De hecho durante su vida acumuló gran cantidad de deudas que no pudo solventar, y que siguieron sin liquidarse tras su fallecimiento⁵¹.

Su partida rumbo a Llerena se fecha a finales de enero de 1571, previa recepción de la ayuda económica solicitada por el palentino al Consejo de la Suprema. Andrés Santos comunicó en su última carta desde Córdoba su próxima partida. El inquisidor realizó su viaje en borrico en pleno temporal de lluvias, y tal y como expresa con sus

⁵¹ Tal y como certifican varios documentos pertenecientes al Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza, entre sus ejecuciones testamentarias encontramos la existencia de varias deudas sin resolver que atenderemos en el capítulo dedicado a su muerte y legados testamentarios.

propias palabras, eran “tan grandes las aguas y recientes que necesariamente avre de esperar algún día”⁵². No se debe olvidar que un año antes había viajado desde el tribunal de Córdoba a Valencia, de la capital del Turia a Mallorca, y desde Valencia de nuevo al territorio andalusí. Este ajetreo propio en la carrera inquisitorial, queda patente en el tono y modo de expresión del inquisidor palentino en tan valioso testimonio autógrafa.

2.4.5. ESTANCIAS INQUISITORIALES DE ANDRÉS SANTOS DESDE 1571 A 1575: EL TRIBUNAL DE LLERENA (BADAJOZ)

No tenemos constancia de la fecha exacta de llegada de Andrés Santos a Llerena, aunque debió arribar tierras extremeñas entre un arco temporal situado entre finales de enero y principios de febrero del año 1571. A la hora de abordar el estudio de la estancia del palentino en Llerena, nos hemos encontrado con varios problemas. En primer lugar, y a pesar de que la historia del Santo Oficio extremeño en la segunda mitad del siglo XVI cuenta con varios estudios⁵³, encontramos un vacío bibliográfico respecto al paso de Andrés Santos por este tribunal inquisitorial. Este vacío tiene una justificación que está íntimamente ligada a la naturaleza, nacimiento y formación del Santo Oficio en Llerena. Como punto de partida, los investigadores divergen en cuanto a la fecha de institución oficial del Santo Oficio de Llerena entre 1483 y 1509.

⁵² AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 26 de enero de 1571, Leg. 2392, Caja 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 59, p. 628.

⁵³ Acerca de las publicaciones más destacadas sobre los primeros años del Tribunal del Santo Oficio en Llerena, véase: PLACER RUEDA, Miguel Ángel, “La Inquisición en Extremadura: configuración de su distrito y fijación de su sede (1485-1570)”, *Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo. V Centenario (1485-1985)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1987, pp. 390-396; GARRAIN VILLA, Luis José, “Orígenes del Tribunal del Santo Oficio...”, pp. 117-134; PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío, “Esclavos y libertos ante el Tribunal de la Inquisición de Llerena en el siglo XVI”, *Actas de las V Jornadas de Historia de Llerena*, F. J. Mateos Ascacibar y F. Lorenzana de la Puente (coords.), Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2004, pp. 185-200; GONZÁLEZ POLVILLO, Antonio, “El papel de la Compañía de Jesús en el episodio de los Alumbrados de Extremadura”, *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual, Actas de las VIII Jornadas de Historia de Llerena*, F. Lorenzana de la Puente y F. J. Mateos Ascacibar (coords.), Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2008, pp. 309-322; CASO AMADOR, Rafael y GARRAÍN VILLA, Luis José, “Aportación documental a los orígenes de la inquisición en Llerena”, *La representación popular. Historia y problemática actual y otros estudios sobre Extremadura. Actas de las Jornadas de Historia de Llerena*, F. Lorenzana de la Puente, F. Iñesta Mena y F. J. Mateos Ascacibar (coords.), Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2013, pp. 273-285.



Fig. 14: *Hereje convicta portando el Sambenito*, grabado de Bernard Picart, Ámsterdam, 1733. Foto online en: [<http://www.todocoleccion.net/arte-grabados/grabado-herije-convicta-pertinaz-inquisicion-espanola-picart-original-amsterdam-1733-perfecto~x34554352>] (Consultado 4/08/2015)].

En la práctica, el asentamiento permanente de su sede comenzó a plantearse en 1525, aunque la orden definitiva del Consejo de la Suprema no llegó hasta 1575⁵⁴. Los historiadores afirman que la difusión de la herejía de los Alumbrados en el territorio afectó a la instauración definitiva del tribunal, que en primera instancia ocupó el Palacio Prioral de la ciudad (C/ Zapatería)⁵⁵.

⁵⁴ GARRAIN VILLA, Luis José, “Orígenes del Tribunal del Santo Oficio..., notas núm. 24, 28, 29, 32 y 33, pp. 125-127, y p. 132.

⁵⁵ HUERGA, Álvaro, *Historia de los Alumbrados (1570-1630), Los Alumbrados de Extremadura (1570-1582)*, vol. I, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986; GONZÁLEZ POLVILLO, Antonio, “El papel de la Compañía de Jesús en el episodio de los Alumbrados de Extremadura”, *Iberismo. Las*

En segundo lugar, tan solo hemos encontrado un documento inédito que haga referencia al inquisidor palentino, concretamente un pleito fiscal datado en 1572⁵⁶. En el proceso – abierto por el tribunal inquisitorial de Llerena el 19 de marzo de 1572 – los inquisidores de Llerena ordenan la confiscación de los bienes del reconciliado Juan de Sama, vecino de Alburquerque (Badajoz). El pleito va acompañado de un detallado inventario de los bienes muebles de Francisco Rodríguez, condenado a ser relajado por no haber dado cuenta al fisco de sus propiedades.

Desde el mismo momento de su internación en prisión, las posesiones del condenado pasaron a la custodia de Juan de Sama, el cual debía devolver los bienes bajo su salvaguarda y que pertenecieron a Francisco Rodríguez. En el inventario encontramos tapices, alhajas o mobiliario que desde su confiscación, pasaron a formar parte de los bienes de la Cámara del Fisco de su Majestad Felipe II. Este largo e intrincado proceso se dilató en el tiempo tres años, desde 1569 hasta 19 de marzo de 1572. Con la salvedad del hallazgo de este documento, no hallamos ninguna mención más sobre el paso del palentino por el tribunal extremeño.

Este escaso panorama de noticias archivísticas tiene una justificación. Los documentos del Tribunal inquisitorial de Llerena – actualmente custodiados en el Archivo Histórico Nacional – comienzan a ser continuos a partir de 1589. En lo que respecta a los papeles y procesos anteriores, tan sólo se han conservado algunos testimonios documentales que abarcan un amplio arco cronológico, desde la primera mitad hasta los años ochenta del siglo XVI. Por ello no es de extrañar que tan sólo gocemos de un testimonio documental de la labor profesional de Andrés Santos en Llerena, una situación que plantea problemas a la hora de dilucidar la extensión cronológica de la estancia del palentino en tierras extremeñas.

relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual, Actas de las VIII Jornadas de Historia de Llerena, F. Lorenzana de la Puente y F. J. Mateos Ascacibar (coords.), Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2008, pp. 309-322.

⁵⁶ AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo General de la Inquisición*, 19 de Marzo de 1572, Leg. 4.566, caja. núm. 3. Juan de Sama debía además la cantidad de 46.985 maravedís a los que se sumarían las posesiones en bienes muebles recogidas en el inventario.

A partir de la primavera de 1572, el paradero de Andrés Santos nos es desconocido. Según Fray Lamberto de Zaragoza⁵⁷, el palentino residió como inquisidor en la sede del Santo Oficio de Cuenca, un dato que hemos cotejado sin resultado alguno⁵⁸. Tan sólo contamos con una pista sobre su lugar de residencia antes de arribar tierras aragonesas. Se trata de una carta autógrafa del palentino al cronista del Reino de Aragón Jerónimo Zurita (1512-1580), fechada el 15 de Agosto de 1575, y publicada en 1680 dentro del compendio *Progresos de la Historia en Aragón y vidas de sus cronistas*. En ella encontramos varios datos de importancia crucial a la hora de dilucidar diversas cuestiones relacionadas con su traslado a la capital del Ebro. En la carta Andrés Santos comunica a Jerónimo Zurita:

“Pues v. m. me tiene en Aragón, no será razón se descuide en mandarme emplear en su servicio, que lo haré muy de corazón, como por tantas vias lo devo. Llegué a aquí ayer harto cansado, aunque con salud a Dios gracias, y como he venido forzado de la obediencia, no puedo dexar de sentir mucho carecer de la quietud de Valladolid”⁵⁹.

Este fragmento desvela la fecha exacta de la llegada de Andrés Santos a Zaragoza, el 14 de agosto, un día antes de la redacción de la misiva, parece ser llegado desde Valladolid. La ciudad castellana, harto conocida por el palentino, fue el lugar de su primera formación e inicios profesionales en la Real Chancillería, y por tanto, residía de nuevo en el territorio que sentía como patrio. Este obligado abandono de Valladolid, tan querida para él y que el mismo palentino identificaba con el reposo del hogar, se plasma en las palabras de desazón del inquisidor y en el poco entusiasmo con el que acogió la nueva empresa. Un desánimo justificado dada la dilatada nómina de viajes del palentino a las sedes inquisitoriales durante sus quince años al servicio del Santo Oficio.

⁵⁷ DE ZARAGOZA, Fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias de Aragón...*, p. 90.

⁵⁸ Hemos examinado la documentación inquisitorial del tribunal de Cuenca, custodiada en la Sección Inquisición del Archivo Histórico Nacional y no hemos encontrado la participación de Andrés Santos en ninguno de los pleitos celebrados entre 1560 y 1575, año este último en el que llega a Zaragoza: AHN, *Sección Inquisición, Cartas al Consejo, expedientes y memoriales*, 1563-1820, Legs., 2544-2601; *Hacienda*, S. XVI-XIX, Leg. 4536, Lib 10; *Pleitos civiles*, S. XVI, Leg., 1915; *Pleitos fiscales*, S XVI, Leg. 4530; *Pleitos pendientes*, S XVI, Leg., 1934; *Pleitos criminales*, S XVI, Leg., 1919; *Procesos de fe*, S XVI, Leg. 1930; *Visitas*, S XVI, Leg. 1933; *Varios*, S XVI, Leg. 1935.

⁵⁹ ANDRÉS DE UZTARROZ, Juan Francisco, y DORMER Diego, *Progresos de la Historia en Aragón y vidas de sus cronistas, desde que se instituyó este cargo hasta su extinción. Primera parte que comprende la biografía de Gerónimo Zurita*, Libro IV..., p. 436.

En la carta no se especifican los motivos concretos de su traslado al Santo Oficio de Zaragoza, aunque sí figura el expreso deseo del por entonces Inquisidor General, el Cardenal y Arzobispo de Toledo Don Gaspar de Quiroga (1573-1594)⁶⁰, y del monarca Felipe II. A pesar de no especificar los cometidos para los que había sido enviado a tierras aragonesas, sí se concreta la necesidad de facilitarle ayuda económica para cometer la nueva empresa, según expone en la carta, dada la “coyuntura que tantas cosas ay por acá de proveer”. De hecho, la conflictiva relación entre los señores de los territorios del Reino de Aragón y la Monarquía de Felipe II, de claro carácter centralista, propiciaron el envío de funcionarios castellanos fieles a la Corona que coparon los cargos del alto funcionariado eclesiástico y civil durante el último tercio del siglo XVI en la capital del Ebro.

Además el palentino desvela la relación de protección existente entre el cronista Jerónimo Zurita y el inquisidor. El inquisidor expresa que su único consuelo es “tener a v. m. por protector, y amparo desta Inquisicion”. No se debe olvidar que Jerónimo Zurita fue nombrado Secretario del Concilio de la Inquisición y del Consejo de la Cámara Real por Felipe II en 1566, servicios por los que obtuvo una sinecura o beneficio eclesiástico en 1571. Desde su cese como Secretario Real al servicio de la Monarquía Hispánica, se dedicó por completo a la composición de sus *Anales de la Corona de Aragón*, comenzados a publicar en 1562⁶¹. Esta vinculación del cronista con la institución inquisitorial nos explica la protección facilitada por Zurita en tierras aragonesas, totalmente desconocidas para Andrés Santos.

⁶⁰ Esta personalidad de gran influencia en la época ha sido objeto de una tesis doctoral sobre su figura y patrocinio artístico, véase: PIZARRO LLORENTE, Henar, *Gaspar de Quiroga 81512-1594): un gran patrón en la corte de Felipe II*, Tesis Doctoral dirigida por D. José Martínez Millán, Universidad Autónoma de Madrid, 1997.

⁶¹ GASCÓN PÉREZ, Jesús, “Y los cronista de Aragón. ¿qué se fizieron? Estado actual de nuestros conocimientos y propuestas de investigación”, *VI Jornadas de Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI* (Andorra, 19-21 de diciembre, 2003), A. Ubieta Arteta (ed.), Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación, Universidad de Zaragoza, 2005, pp. 163-182.

2.4.6. ANDRÉS SANTOS Y SU SERVICIO EN EL TRIBUNAL INQUISITORIAL DE ZARAGOZA (1575-1578)

Acabamos de señalar que la llegada de Andrés Santos al Tribunal del Santo Oficio zaragozano tuvo lugar el día 14 de agosto de 1575¹. Este traslado supuso un enérgico avance en la carrera profesional del palentino como arzobispo electo de la mitra zaragozana el 29 de febrero de 1579², una brillante carrera que se vio truncada por su repentina muerte durante la celebración de las Cortes de Monzón el 13 de noviembre de 1585, presididas por el prelado³.

La sede del tribunal inquisitorial en Zaragoza estaba ubicada en el interior del Palacio Real de la Aljafería desde 1486⁴, un año después del asesinato de Pedro Arbués, primer Inquisidor General de Aragón. Las instalaciones del Tribunal del Santo Oficio ocupaban varias salas y dependencias en la planta noble del recinto regio. En este espacio se dispusieron varios aposentos y salas de audiencias, mientras que las cárceles y el secreto se situaban en la llamada Torre del Trovador. Conocemos los pormenores de la infraestructura y disposición del Tribunal gracias a las investigaciones histórico-artísticas sobre el Palacio Real de la Aljafería. La Dra. Carmen Gómez Urdáñez publicó un detallado estudio centrado en la reconstrucción histórica de los usos otorgados a los espacios arquitectónicos del Palacio Real a través de varias fuentes, concretamente dos fuentes gráficas- un plano anónimo propiedad de la Diputación de Zaragoza (ca. 1593) y los alzados realizados en 1593 por el ingeniero Tiburcio Spannochi, encargado de

¹ ANDRÉS DE UZTARROZ, Juan Francisco, y DORMER Diego, *Progresos de la Historia en Aragón...*, p. 436.

² ROYO GARCÍA, Juan Ramón, “Los arzobispos de Zaragoza a fines del siglo XVI. Aportaciones a sus biografías”, *Jerónimo Zurita*, núm. 65-66 (1992), Zaragoza, p. 54; AZNAR RECUENCO, Mar, “El valor del prestigio: introducción a la biografía y empresas artísticas financiadas por el Arzobispo de Zaragoza Andrés Santos (1579-1585)”, *Aragonia Sacra*, núm. XXI (2011), Zaragoza, p. 12.

³ *Ibidem*, p. 13. Respecto al acto público de su muerte se encuentra en: AHPNZ, Juan Moles, 1585, ff. 1555v-1556v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 154, pp. 923-924.

⁴ REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo, “Introducción histórica”, *La Aljafería*, vol. I, Zaragoza, Cortes de Aragón, p. 215.

fortificar el palacio por orden de Felipe II - así como los escritos de viajeros coetáneos, como en el caso del testimonio del florentino Cosme de Médici⁵.

A la hora de abordar el estudio de la semblanza biográfica de Andrés Santos en el seno del Santo Oficio zaragozano, atenderemos en primera instancia al estado de la cuestión de las investigaciones realizadas en torno a la inquisición zaragozana durante los años setenta del siglo XVI, para con posterioridad exponer las fuentes documentales inéditas utilizadas a la hora de desarrollar este importante capítulo en la vida el palentino.

2.4.6.1. ESTADO DE LA CUESTIÓN. ESTUDIOS SOBRE LA INQUISICIÓN DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI EN ARAGÓN

En lo concerniente a las publicaciones sobre la historia de la Inquisición en Zaragoza durante los años setenta del siglo XVI, contamos con un buen número de estudios. Algunos de ellos están centrados en el funcionamiento del aparato jurídico-ejecutivo y de la administración interna del Santo Oficio, mientras que otros atienden a las conflictivas relaciones del mismo con las instituciones de la tradicional jurisprudencia aragonesa. Este último tema ha gozado de gran interés en la historiografía inquisitorial de la Edad Moderna gracias a su excepcionalidad. Los estudios en torno a la Inquisición aragonesa estuvieron en boga desde mediados de los años ochenta hasta los primeros de los noventa del siglo XX, siguiendo la estela de los investigadores dedicados al revisionismo de la historia inquisitorial comenzado a finales de los años sesenta por estudiosos como Henri Kamen⁶, pero que no tuvo su eco hasta finales de los años setenta⁷.

⁵ GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, "Descripción artística", *La Aljafería*, vol. I, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1998, pp. 236-237.

⁶ Nos referimos a la popular obra de Henri Kamen *La Inquisición española. Una revisión histórica*, publicada por primera vez en 1965 y republicada, revisada y ampliada por el autor en varias ocasiones. La última edición corre a cargo de la Editorial Crítica (Barcelona, 2005).

⁷ Buen ejemplo de ellos son las publicaciones de los historiadores Julio Caro Baroja, Bartolomé Bennassar o su discípulo Jean- Pierre Dedieu.

La nueva visión del aparato inquisitorial partía de un análisis con una metodología exhaustiva y al margen de prefiguraciones oscurantistas sobre el tema. A la hora de estudiar la Inquisición en Aragón durante la segunda mitad del siglo XVI son imprescindibles los estudios del historiador Julián Contreras (1977, 1985 y 1986)⁸, cuya estela fue continuada por historiadores como Gregorio Colás Latorre (1989)⁹ y William Monter (1992)¹⁰, éste último autor de la obra *La otra Inquisición, La Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, País Vasco y Sicilia*, un análisis pormenorizado de las causas y procesos inquisitoriales en Aragón durante la segunda mitad del siglo XVI que aún no ha sido superado¹¹.

A estas publicaciones se deben sumar otras investigaciones ulteriores que abordan el estudio de los oficiales del Santo Oficio, como en el caso de José Enrique Pasamar, que ha realizado sendos análisis de los familiares y comisarios de la Inquisición aragonesa durante la segunda mitad del siglo XVI¹², pero en ningún caso contamos con un estudio monográfico sobre los inquisidores residentes en Zaragoza, una situación que, tal y como hemos señalado en capítulos anteriores, se extiende a todos los

⁸ La primera publicación de Contreras relativa a los procesos del ámbito aragonés, véase: CONTRERAS, Jaime, “*La Inquisición en Aragón: Estructura y oposición (1570-1700)*”, *Estudios de Historia Social*, núm. 1 (1977), pp. 113-141. Posteriormente abordó los conflictos entre la Inquisición en el contexto político e institucional en Aragón, en: CONTRERAS, Jaime, “*La Inquisición aragonesa en el marco de la monarquía autoritaria*”, *Hispania Sacra*, núm. XXXVII-76 (1985), Madrid, pp. 489-540; Republicado en *Jerónimo Zurita*, núm. 63-64 (1991), Zaragoza, pp. 7-50. Por último, realizó un estudio de los procesos inquisitoriales junto al historiador estadounidense Gustav Henningsen de impacto internacional, véase: CONTRERAS, Jaime y HENNINGSEN, Gustav, “*Forty-Four Thousand Cases of the Spanish Inquisition (1540-1700): Analysis of a Historical Data Bank*”, *The Inquisition in Early Modern Europe. Studies on sources and methods*, G. Henningsen, J. Tedeschi and Ch. Amiens (eds.), Illinois (USA), Illinois University Press, 1986, pp. 117 y 118.

⁹ COLÁS LATORRE, Gregorio, “*Inquisición y Estado absoluto*”, *Historia de Aragón*, vol. 1, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1989, pp. 223-228.

¹⁰ MONTER, William, *La otra inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, País Vasco y Sicilia*, Barcelona, Editorial Crítica, 1992.

¹¹ A todos los estudios anteriores hay que añadir la tesis doctoral sobre la Inquisición aragonesa durante la Edad Moderna, presentada por Pilar Sánchez López en la Universidad Autónoma de Barcelona bajo el título *Organización y jurisdicción inquisitorial: El Tribunal de Zaragoza, 1565- 1646*, y leída en el año 1989. Lamentablemente permanece inédita y por tanto, su impacto en el ámbito académico es inexistente.

¹² PASAMAR LÁZARO, José Enrique, “*La Inquisición en Aragón: los familiares del Santo Oficio*”, *Jerónimo Zurita*, núm. 64-65 (1992), Zaragoza, pp. 165- 189; PASAMAR LÁZARO, José Enrique, *Los familiares del Santo Oficio en el distrito inquisitorial de Aragón*, Zaragoza, “Institución Fernando el Católico”, 1999. Sobre los comisarios del distrito aragonés, véase: PASAMAR LÁZARO, José Enrique, “*El comisario del Santo Oficio en el distrito inquisitorial de Aragón*”, *Revista Inquisición*, núm. 6 (1997), Madrid, pp. 191-238. También contamos con estudios más sensacionalistas sobre la captura de brujas en Aragón, véase: GARI LACRUZ, Ángel, *Brujería e Inquisición en Aragón*, Zaragoza, Editorial Delsan, 2007.

funcionarios del cuerpo facultativo de otras sedes peninsulares. Por tanto, a la hora de configurar la “Semblanza Biográfica” de Andrés Santos poco o nada nos aportan, aunque bien es cierto que nos permiten imbricar la trayectoria del inquisidor palentino en un contexto coherente.

2.4.6.2. FUENTES DOCUMENTALES INÉDITAS PARA EL ESTUDIO

Debido al vacío bibliográfico de la trayectoria de Andrés Santos en el seno de la Inquisición zaragozana, partimos sin referencia alguna hacia el estudio de la documentación del Santo Oficio en Aragón durante los años setenta del siglo XVI. Al adentrarnos en el estudio de noticias documentales inéditas entresacadas de los fondos archivísticos inquisitoriales pertenecientes al Tribunal zaragozano, nos hemos encontrado con un amplio panorama de documentación inédita sobre los pormenores de la actividad de Andrés Santos en tierras aragonesas.

En primer lugar, y al igual que en lo concerniente al ejercicio inquisitorial del palentino en su anterior servicio en otros tribunales, hemos analizado la correspondencia epistolar mantenida con el Consejo General de la Suprema Inquisición entre 1575 y 1578, durante la estancia de Andrés Santos en Zaragoza¹³. En este caso contamos con un total de cuarenta y nueve cartas firmadas por Andrés Santos, fechadas entre el 7 de diciembre de 1575 y el 29 de octubre de 1578, y contenidas en dos libros custodiados en la Sección Inquisición del Archivo Histórico Nacional. Por otro lado, se custodian en el Archivo Histórico Provincial una serie de procesos provenientes del tribunal inquisitorial zaragozano, veintidós de ellos fechados entre agosto de 1575 y octubre de 1578, y en los que encontramos la participación del inquisidor palentino. La mayoría de los procesos – fuente directa para el conocimiento de las fases de la tramitación en los pleitos y su ejecución – cuentan con un buen estado de conservación, a pesar de que algunos se encuentran incompletos.

¹³ Durante su estancia en la sede del Tribunal zaragozano, el palentino tuvo como compañeros y cofirmantes en las cartas a la Suprema a tres inquisidores: el Licenciado Cristóbal Roche (1575-1576), el Licenciado Diego de Aedo (1576-1577), y el Licenciado Francisco Gasca Salazar (1578).

A la hora de exponer la información documental inédita sobre la dilatada estancia de Andrés Santos al servicio del Santo Oficio zaragozano, partimos de una premisa fundamental que condiciona la creación de una estructura discursiva de los acontecimientos de la vida del palentino; no podemos encauzar el discurso histórico-biográfico desde la misma perspectiva que en el caso de su paso por las sedes del Santo Oficio castellano. En primer lugar, la naturaleza de los casos procesados por el tribunal inquisitorial de Aragón se diferencia en las causas de las condenas. La cercanía de la frontera francesa en los Pirineos suponía el paso tanto de contrabando ilegal, como de inmigrantes franceses, bajo el punto de mira de la Inquisición en la persecución de la herejía luterana.

También hay que tener en cuenta las crecientes tensiones existentes entre los inquisidores residentes en Zaragoza y los representantes de los poderes fácticos de Aragón. Por último, y en cuanto a la figura de Andrés Santos en particular, hay que tener en cuenta que su papel al servicio de la Inquisición zaragozana fue de mayor importancia frente a su actividad en otras sedes peninsulares; tenemos la certeza de que Andrés Santos ejerció como Inquisidor General del Reino de Aragón, lo que supuso un flagrante ascenso profesional y una mayor influencia en el ámbito representativo¹⁴.

Con todos estos presupuestos, hemos dividido la actividad de Andrés Santos al servicio del Santo Oficio zaragozano en varios epígrafes condicionados por la trayectoria profesional del palentino en la capital del Ebro. Por ello, comenzaremos por atender a su ascenso como Inquisidor General del Reino, la posición más privilegiada dentro del cuerpo facultativo del Santo Oficio en la Corona de Aragón. Posteriormente analizaremos aspectos de su actividad profesional comunes a los tratados en los epígrafes anteriores dedicados a su estancia en otras sedes: la intervención del palentino en la administración interna de los funcionarios del Santo Oficio y su participación en los procesos criminales, es decir, en lo referente a las condenas y condenados.

¹⁴ AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 4-01-1576, Exp. 42, núm. 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 63, p. 631.



Fig. 15: *Virgen de los Reyes Católicos*, Maestro de la Virgen de los Reyes Católicos, 1491-1493, Real Monasterio de Santo Tomás (Ávila), actualmente en el Museo del Prado. Foto online en: [<https://www.museodelprado.es/coleccion/galeria-on-line/galeria-on-line/obra/la-virgen-de-los-reyes-catolicos/>] (Consultado: 20/07/2015).

A continuación dedicaremos un apartado a la intervención de Andrés Santos en las crecientes tensiones entre la Inquisición zaragozana y las personalidades a la cabeza de la gobernación, es decir, los representantes de los poderes temporales en Aragón, una circunstancia privativa de nuestro territorio condicionada por la tradición legislativa medieval circunscrita en los Fueros. Su ascenso como primer inquisidor del Reino supuso el impulso necesario en la ulterior carrera de Andrés Santos, dedicaremos unas líneas tanto a la relación que mantuvo con la sede del Santo Oficio zaragozano tras ser elegido primer obispo de Teruel, como durante su tiempo al mando del arzobispado de Zaragoza, un nuevo papel y una nueva dignidad de gran trascendencia en la política eclesiástica nacional de cuantiosas rentas, y que había sido copada por miembros de la Casa Real.

2.4.6.3. LA LLEGADA DE ANDRÉS SANTOS Y SU ASCENSO COMO INQUISIDOR GENERAL DEL REINO DE ARAGÓN Y CAPELLÁN DEL INQUISIDOR GENERAL.

Al comienzo de este capítulo hemos expuesto que la llegada del inquisidor palentino a la capital del Ebro tuvo lugar el 14 de agosto de 1578. Tan sólo cuatro días después Andrés Santos comunicaba a la Suprema que sus objetos personales y vestuario, enviados desde Valladolid en carretas, habían sido desvalijados en su paso por la villa de Deza (Soria) camino a Zaragoza¹⁵. Este incidente volvió a diezmar las posesiones personales del palentino, ya de por sí disminuidas en número. Recordemos que tuvo que vender la mayor parte de sus bienes para costear su traslado al Santo Oficio cordobés en 1570. Con esta situación de continua pérdida de sus bienes, no es de extrañar que solicitase ayuda económica al Inquisidor General, Don Gaspar de Quiroga, y al propio monarca para poderse acomodar en su nuevo aposento con la dignidad necesaria en la Aljafería. También responde a la incógnita de la total carencia de objetos suntuarios del palentino con anterioridad a 1579, año en el que toma posesión de la mitra arzobispal de Zaragoza.

¹⁵ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 18-08-1575, Lib. 963, f. 253r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 81, pp. 641-642.

Además, la documentación epistolar también nos habla de una estrecha relación entre el palentino y el Inquisidor General, el Cardenal Don Gaspar de Quiroga. En tres de las cartas recogidas dentro de la correspondencia enviada desde la Inquisición zaragozana a la Suprema, y fechadas entre septiembre de 1575 y octubre de 1576, Andrés Santos firma las misivas como “Su servidor y Capellán”¹⁶, y por tanto, estaba facultado para officiar el rito litúrgico ante el Inquisidor General en su capilla privada, así como ante los miembros de la Casa Real. Hay que aclarar que Andrés Santos no firma las misivas enviadas al Consejo de la Suprema como Capellán del Inquisidor General hasta septiembre de 1575, momento en el que creemos pudo obtener este privilegio.

La primera mención de Andrés Santos como Inquisidor General del Reino de Aragón está contenida en un proceso inquisitorial fechado en octubre de 1576¹⁷. Esta nueva posición implicaba un papel más activo, y que va más allá de los aspectos judiciales y ejecutivos del impersonalizado tribunal inquisitorial. Como primer inquisidor de la jurisdicción aragonesa, todos los asuntos tenían que pasar bajo su estricta supervisión, y a su vez debía mantener los intereses del Consejo de la Suprema y General Inquisición dentro del territorio, y por tanto, quedaba en su mano el entendimiento con la élite aragonesa, reacia a someter sus privilegios.

Andrés Santos ocupó el aposento del primer inquisidor desde su llegada, la más lujosa de las viviendas del cuerpo facultativo del Santo Oficio, situada en el piso noble del Palacio Real¹⁸. Carmen Gómez Urdáñez nos facilita en su estudio histórico-artístico de la Aljafería el lugar concreto de ubicación de estos aposentos de los inquisidores y oficiales del Santo Oficio, descritos en el ya citado Plano Anónimo de la Diputación de

¹⁶ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 6-09-1575, Lib. 963, ff. 255 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 84, pp. 644-645. Su servidor y capellán. AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 30-09-1575, Lib. 963, f. 287 r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 93, pp. 657-658; AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 1-10-1576, Lib. 963, f. 335 r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 120, pp. 687-688.

¹⁷ AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 4-01-1576, Exp. 42, núm. 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 63, p. 631.

¹⁸ Podemos afirmar que Andrés Santos ocupó el apartamento del primer inquisidor de Aragón desde el momento de su llegada, ya que no contamos con ninguna misiva a la Suprema en la que el palentino de parte de su traslado, situación que de haberse dado se habría notificado con toda seguridad.

Zaragoza (ca. 1593). El apartamento del primer inquisidor se situaba sobre la crujía ocupada por los llamados aposentos de los mármoles, es decir, encima de la sala y cámaras del ala norte o principal del palacio islámico¹⁹.

En los actos públicos de la Inquisición, los funcionarios y oficiales subían a la vivienda del primer inquisidor acompañados de las autoridades de la ciudad y el Reino antes de partir en procesión rumbo a la plaza del Mercado, lugar en el que se realizaban los Autos de Fe. Por tanto, su uso conllevaba un papel significativo en el protocolo de los actos oficiales y en la representatividad de la figura del primer inquisidor. A continuación analizaremos la labor de Andrés Santos en los asuntos relativos a la ordenación interna del cuerpo facultativo del Santo Oficio, siempre bajo el auspicio del Inquisidor General y su Consejo General.

2.4.6.4. ANDRÉS SANTOS Y LA REGULACIÓN DEL RÉGIMEN INTERNO EN EL SANTO OFICIO ZARAGOZANO

Los inquisidores de la sede zaragozana, con Andrés Santos a la cabeza, realizaron varias consultas sobre la administración interna del Santo Oficio a los miembros del Consejo de la Suprema y al Inquisidor General, contenidas en quince cartas fechadas entre septiembre de 1575 y febrero de 1577. Entre ellas encontramos información sobre la regulación de los aspectos burocrático-administrativos del Tribunal, así como consultas sobre la tramitación de peticiones de los funcionarios y familiares de miembros del cuerpo facultativo al Consejo de la Suprema de Madrid, unas solicitudes que previamente debían ser aprobadas por los inquisidores de Zaragoza.

Ahora bien, frente a las tramitaciones del régimen interno inquisitorial realizadas por el palentino en su estancia en otras sedes peninsulares, el papel de Andrés Santos como Inquisidor General del Reino le obligaba no sólo a comunicar ante el Consejo General los asuntos tratados en Zaragoza, sino que debía tomar de decisiones como funcionario de mayor rango dentro del Tribunal. Así, el palentino obligó a regularizar

¹⁹ GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, “Descripción artística”, *La Aljafería...*, p. 237. Otros funcionarios del Santo Oficio zaragozano como el fiscal y o el secretario del secreto, la tenían sus casas habilitadas en las crujías del patio de San Martín.

ciertas actividades de los miembros del Santo Oficio que hasta el momento no habían gozado de la supervisión del primer inquisidor. De hecho, menos de un mes después de su llegada, el 6 de septiembre, Andrés Santos envía una carta a los miembros del Consejo de la Suprema, notificando la necesidad de que los oficiales y familiares comuniquen las causas civiles y criminales directamente a los inquisidores, y sin tomar ninguna medida por cuenta propia que les permitiese ejercer un abuso, algo que parece ser era habitual.

Los inquisidores bajaban tres veces por semana a la “Judicatura de bienes”, el lugar en el que se tramitaban la expropiación de las posesiones de los reos y donde se contabilizaban las cuentas derivadas de las costas de los procesos del Santo Oficio. Por ello era innecesaria la mediación de ningún oficial ni procurador que diese fe de los recaudos. Este ahorro en el número de intermediarios permitía a los inquisidores un mayor control en la contabilidad, sin pérdidas injustificadas ni apropiaciones indebidas por parte de los oficiales²⁰.

Además, como primer Inquisidor del Reino realizó algunas reformas administrativas en el sistema de atención de las causas a procesar. En una carta fechada el 30 de septiembre de 1575, el palentino comunica a la Suprema la modificación de los horarios para atender las causas presentadas por los oficiales y familiares del Santo Oficio tras el paso de los inquisidores por el secreto²¹, una medida que les permitía supervisar de nuevo los abusos de poder de los miembros del cuerpo facultativo en beneficio propio. De hecho, el inquisidor palentino expone que él mismo recibe a los negociantes en su propio aposento después de las seis horas de audiencia en el secreto,

²⁰ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 6-09-1575, Lib. 963, ff. 255 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 84, pp. 644-645. Esta carta también nos ofrece una valiosa información sobre las labores del funcionariado inquisitorial en la consecución de los procesos, como la cantidad de tiempo que los inquisidores pasaban en el secreto – un total de seis horas diarias – la existencia de dos audiencias inquisitoriales diarias en turno de mañana y tarde. Normalmente los tribunales del Santo Oficio contaban con dos o tres inquisidores, que tal y como se expone en la misiva, aunque en la sala de audiencias se ocupase de los procesos un sólo inquisidor mientras en otras estaban visitas o realizando otras funciones, un reparto rotaba de cuatro en cuatro meses cada uno

²¹ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 30-09-1575, Lib. 963, f. 287 r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 93, pp. 657-658.

lo que le permitía mantener el total control de todas las fases administrativas de las causas denunciadas.

Los abusos del personal fueron una de las grandes preocupaciones en lo concerniente al régimen interno inquisitorial, una situación que no hemos ni siquiera vislumbrado en otros tribunales peninsulares que contaron con su ejercicio. De hecho el 11 de noviembre de 1576, Andrés Santos comunica a la Suprema la petición de una declaración en la que figure la cantidad de maravedís en poder del receptor de la “Junta de Hacienda” del Santo Oficio, evitando posibles sustracciones. Tras la declaración, los bienes debían guardarse “sin remission ni excusa alguna” en el arca, llamada “de las tres llaves”²². El receptor había declarado ingresar las cuentas en septiembre, y casi dos meses después aún no habían sido depositadas bajo juramento de testigos. Este suceso nos ofrece un magnífico ejemplo de la malversación económica y apropiación indebida de bienes por parte de los oficiales y demás personal inquisitorial dentro del seno del Santo Oficio zaragozano, y que Andrés Santos puso en conocimiento del Inquisidor General y su Consejo.

Además de los problemas de malversación económica, tuvo que ocuparse de otro *hándicap*: los abusos de los familiares del Santo Oficio en las jurisdicciones inquisitoriales eran denunciadas ante los tribunales civiles del Reino. En este caso nos encontramos ante un asunto peliagudo y en el que queda de manifiesto el inevitable choque de competencias institucionales entre los familiares y los privilegios de la élite aragonesa, contenidos en los Fueros de Aragón. El mal uso de los privilegios provocó abusos de los familiares a personas vinculadas a las instituciones aragonesas y viceversa. De hecho, en una carta fechada el 30 de octubre de 1576, enviada a la Suprema por los inquisidores Andrés Santos y Diego de Aedo, el familiar de la villa de Ateca Andrés Revuelto solicita justicia ante el Tribunal.

Según la información contenida en la misiva, Andrés Revuelto había realizado unas tapias en un terreno de su propiedad que fueron derribadas por orden de Pedro

²² AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 11-10-1576, Lib. 963, ff. 338 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 121, pp. 688-689.

Luzón menor, propietario de otro huerto cercano. El Consejo de Aragón hizo una relación de los hechos exculpando al acusado Pedro Luzón menor, hijo de Pedro Luzón mayor, procurador de la Comunidad de Calatayud que fue rechazada por el Inquisidor General del Reino Andrés Santos²³.

Anteriormente hemos señalado que otro de los asuntos tratados en la documentación epistolar es la tramitación de peticiones de los funcionarios y sus familiares a la Suprema. Tal es el caso de la petición de la mujer del fallecido notario de secuestros del Santo Oficio zaragozano Sebastián Bonfill, Gracia Valero, viuda con dos hijos sin posibilidad de obtener ninguna manutención y para la que se solicita “que se le haga merced” de una provisión en septiembre de 1575²⁴. Un mes y medio después, se vuelve a instar al Consejo General, alegando de nuevo “quan sola pobre y con hijos ha quedado” la viuda. Los inquisidores Andrés Santos y Cristóbal Roche comunican al Consejo en la misiva que la enfermedad que acabó con la vida del notario estaba relacionada con su dura labor en las cárceles²⁵.

Finalmente el Inquisidor General resolvió aceptar el pago del salario del fallecido notario de secuestros a su viuda a pesar de las quejas de otros miembros del funcionariado zaragozano, como en el caso del alcaide de las cárceles²⁶. La vacante del notario de secuestros dejada por el fallecido Sebastián Bonfill fue cubierta en noviembre del mismo año 1575 por Pedro López de Zuloeta²⁷. Otro de los funcionarios que solicitó provisiones a la Suprema durante la estancia de Andrés Santos como inquisidor en Zaragoza fue el notario Bernabé Lancemán de Sola. Su servicio en el Santo Oficio durante más de veinte años con la “fidelidad y affection que mereçe”, le

²³ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 30-10-1576, Lib. 963, ff. 340 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 122, pp. 690-691.

²⁴ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 15-09-1575, Lib. 963, f. 273r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 87, p.650.

²⁵ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 31-10-1575, Lib. 963, f. 295 r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 97, pp. 662-663.

²⁶ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, Recibida en Madrid a 31-10-1575, Lib. 963, ff. 296 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 98, pp. 663-664.

²⁷ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 5-11-1575, Lib. 963, f. 310 r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 102, pp. 668-669.

permitieron solicitar una remuneración económica extraordinaria para adquirir una de las tres escribanías de caja y número notarial vacantes en Zaragoza, en concreto la del fallecido Juan Antich de Bages²⁸.

Además de solicitudes de pensiones y bonificaciones por razón de empleo, encontramos otras peticiones enviadas al Consejo de la Suprema para su tramitación, y también fechables en 1575. Buen ejemplo de ello es la solicitud del alcaide de las cárceles de la Inquisición zaragozana Pedro de Guevara tramitada por los inquisidores Andrés Santos y Diego de Aedo en octubre del mismo año, en la que insta inquisidores para que le sea proveída una provisión extraordinaria por dar sal y agua a los presos y limpiar los paños y camisas del servicio, una labor que hasta el momento dependía del despensero de las cárceles²⁹.

También encontramos solicitudes de los funcionarios al servicio de las cárceles inquisitoriales, como en el caso de uno de los médicos asalariados para atender a los presos, el Doctor Grisén. El galeno del Santo Oficio solicitó en otoño de 1575 el cese de su labor por vejez ofreciendo en su lugar los servicios de su hijo, hasta el momento ayudante del Doctor Lastanosa, otro de los médicos asalariados de la Inquisición zaragozana³⁰. Además de solicitudes de provisiones, los inquisidores informaron al Consejo de la Suprema sobre otras peticiones, como en el caso del alojamiento de los miembros del cuerpo facultativo del Santo Oficio durante 1575. Andrés Santos y Diego de Aedo comunican a la Suprema en una carta fechada el 24 de octubre de 1575 la necesidad de readecuar el aposento del nuncio de la Inquisición zaragozana, representante diplomático del cuerpo facultativo, que se encontraba en muy mal estado.

²⁸ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 23-09-1575, Lib. 963, ff. 291 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 90, pp. 653-654.

²⁹ En la carta se explica que el inquisidor Santos había manifestado que “por quanto por la instruction, cartas y capítulos de visita que ay en otras inquisiciones estaban encomendado que lo tocante a los alimentos de presos no este a cargo del alcaide”. A pesar de ello, se le otorga la provisión por ser de “confianza”, véase: AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, Recibida en Madrid a 31-10-1575, Lib. 963, ff. 298 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 99, pp. 664-665.

³⁰ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 17-09-1575, Lib. 963, f. 317 r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 88, p. 651.



Fig. 16: Pórtico de acceso al Salón Dorado, Palacio de la Aljafería (Zaragoza). Foto: Archivo de la autora.

En la carta se informa que la vivienda “no tiene sino solas tres estancias tan pequeñas que casi ninguna dellas coge una cama, faltale donde poder tener las tinajas para el agua y otras cosas que son muy necesarias para la sustentacion de la vida humana, y lo que tiene peor es la hentrada por una porteçilla muy pequeña que sale al corredor alto del patio principal del aposento del Sr inquisidor mas antiguo”³¹, haciendo referencia al aposento del inquisidor palentino, situado en el piso noble del Palacio. Por último, los inquisidores de Zaragoza solicitaron al Consejo de la Suprema la aprobación del nombramiento de comisarios en las diversas comarcas de la jurisdicción aragonesa, en este caso con una clara intencionalidad: atajar el problema morisco.

³¹ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 24-10-1575, Lib. 963, ff. 293 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 96, pp. 661-662.

En una carta enviada por los Licenciados Santos y Aedo en febrero de 1577, se especifica que se habían nombrado “uno en Fuentes de Xiloca y otro en Sabiñan y despues sean nombrado otros dos uno en Longares y otro en Caspe por entender la necesidad que de ellos ay por aver en las comarcas muchos moriscos”³². El objetivo según el historiador Jaime Contreras, era crear un prototipo de “ministros” provenientes del ámbito artesanal y del campesinado, en detrimento de los beneficiarios de familiaturas por fuero inquisitorial provenientes de la alta burguesía, menos dispuestos a ejercer su labor para con el Santo Oficio con agresividad. Un fenómeno que ha sido denominado por los especialistas como la “ruralización de la red inquisitorial” en Aragón³³.

2.4.6.5. ANDRÉS SANTOS EN LOS PROCESOS CRIMINALES: CONDENAS Y CONDENADOS

Ya hemos comentado que la ferviente actividad profesional de Andrés Santos reflejada tanto en la correspondencia mantenida con la Suprema – sita en el fondo inquisición del Archivo Histórico Nacional – como en los procesos inquisitoriales – custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza – fue el impulso definitivo para su elección como primer obispo de Teruel. Buena parte de los méritos del palentino como primer inquisidor se deben a su activa implicación en las numerosas acciones ejecutivas en el seno del Santo Oficio zaragozano, reflejadas en la documentación inquisitorial fechada entre 1575 y 1578. Comenzaremos por analizar la intervención de Andrés Santos en los negocios atendidos en la documentación epistolar, muy ricas en información y gracias a las que hemos podido reconstruir un detallado panorama de la actividad del palentino en el aspecto más trascendental del Santo Oficio: los procesos, condenas y condenados de la Inquisición.

³² AHN, *Sección Inquisición, Libro cuarto de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General, 25-02-1577*, Lib. 964, ff. 2 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 126, pp. 695-696.

³³ CONTRERAS, Jaime, “La Inquisición aragonesa en el marco de la monarquía autoritaria”, *Revista Jerónimo Zurita...*, p. 27.

2.4.6.5.1. Condenas y condenados en la correspondencia inquisitorial

La correspondencia mantenida entre los miembros del tribunal de Zaragoza y el Inquisidor General y Consejo de la Suprema y General Inquisición, nos ofrece numerosas y diversas noticias sobre las actuaciones del Santo Oficio zaragozano. En las cartas enviadas por Andrés junto a Cristóbal Roche y Diego de Aedo encontramos causas de variada índole, como casos de contrabando de caballos y tráfico ilegal de mercancías, bandolerismo, procesados por el delito de herejía, tanto luterana, como morisca o judaizante, y otros delitos criminales como hurtos, agresiones o asesinatos. Comenzaremos tratando la intervención de Andrés Santos en el problema la persecución de contrabandistas de caballos. En palabras del profesor Gregorio Colás Latorre, la Inquisición persiguió activamente el contrabando equino por orden expresa del monarca Felipe II³⁴.

2.4.6.5.1.1. Contrabando ilegal en la frontera: el comercio equino y la Inquisición

Contamos con cuatro cartas fechadas entre septiembre de 1575 y diciembre de 1576 – las tres primeras firmadas por Andrés Santos y Cristóbal Roche, y la cuarta rubricada junto al Diego de Aedo – que nos ofrecen sustanciosas noticias sobre la actividad del palentino en las acciones contra el contrabando equino. La primera de ellas está fechada el 26 de septiembre de 1575. Los inquisidores comunican a la Suprema el hallazgo en la villa de Deza (Soria) de varios caballos que parece ser fueron vendidos por el Alcaide de Calanda, según la información enviada por el “Juez de sacas”³⁵, escribano y Ministril de la casa de Castilla, Don Gaspar de Camargo³⁶, por orden del Consejo Real. Los inquisidores de Zaragoza decidieron visitar personalmente los lugares en los que no se cumplía el Edicto inquisitorial promulgado en 1562 por el que se prohibía el comercio equino con mercaderes franceses de Bearn (Pirineos

³⁴ COLÁS LATORRE, Gregorio, “Inquisición y Estado absoluto”, *Historia de Aragón...*, p. 228.

³⁵ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 26-09-1575, Lib. 963, ff. 280r- 281r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 91, pp. 655-656.

³⁶ MARTÍNEZ MILLÁN, José *et alii*, “Relación alfabética de los miembros de las Casas de Castilla y Borgoña”, *La Monarquía de Felipe II...*, p. 86.

Atlánticos), provincia situada al Sur de Francia, al pie de la cordillera pirenaica. En este momento ejercían como inquisidores en Zaragoza Andrés Santos, Cristóbal Roche y Diego de Aedo. El tercero gozaba de menor rango en el Tribunal y por tanto, quedó a cargo del segundo la visita a la jurisdicción aragonesa, comenzada por el valle de Tena (Huesca), cerca de la frontera francesa³⁷.

Ante la consecución de esta actividad delictiva se decidió reforzar la vigilancia en el distrito aragonés con el nombramiento de nuevos comisarios. Así, el 9 de noviembre del año 1575, los inquisidores comunican a la Suprema la recepción de la licencias para nombrar comisarios en las provincias de la jurisdicción aragonesa, con el fin de controlar el comercio equino y su paso al territorio occitano. El monarca se había planteado el cierre de la frontera con Bearne, pero Andrés Santos y Cristóbal Roche exponen que el tráfico ilegal se desviaría a los puestos de la Gascuña, provincia histórica situada al suroeste de Francia y que actualmente está dividida en las regiones administrativas de Aquitania y Pirineos Atlánticos. La moderación en la toma de medidas está determinada por el “recelo” de los inquisidores ante la posibilidad de entrar en oposición con los representantes de legislación aragonesa, es decir con las Cortes y el Justicia. Tal y como exponen en la misiva, se debe tener cuidado de “tocar a personas principales deste Reyno”, que por Privilegio podían acogerse al “Derecho de Manifestación”³⁸. Para evitar el choque de intereses con las instituciones forales, los inquisidores enfocaron religiosamente el delito, justificando que la venta de caballos españoles en el Sur de Francia servía para el uso de los herejes hugonotes³⁹. De esta manera se realizó un nuevo Edicto en el que además de la condena por herejía se amonestaba a los colaboradores del tráfico equino con una multa y la pena de excomunión⁴⁰.

³⁷ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 19-10-1575, Lib. 963, f. 290 r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 95, pp. 660-661.

³⁸ Abordaremos la problemática del Santo Oficio en Aragón y los representantes de la gobernación en Aragón en un epígrafe aparte.

³⁹ Sobre la persecución del contrabando de caballos por la Inquisición en Aragón, véase: la Inquisición, véase: COLÁS LATORRE, Gregorio y SALAS AUSÉNS, José Antonio, *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, 1982, pp. 207-222; MONTER, William, *La otra inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, País Vasco y Sicilia*, Barcelona, Editorial Crítica, 1992, pp. 109-112.

⁴⁰ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 9-11-1575, Lib. 963, ff. 312 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm.103, pp. 669-670.

La última consulta realizada por Andrés Santos y Diego de Aedo a la Suprema en relación al contrabando de caballos, se fecha el 11 de noviembre de 1576. En este caso, el cofirmante es Diego de Aedo, el cual había regresado de visita inquisitorial al distrito del Valle de Tena (Huesca). El por entonces Virrey de Aragón, Don Artal de Alagón y Martínez de Luna, conde de Sástago⁴¹, había recabado información acerca del paso ilegal de caballos desde Valencia a Huesca, y de allí a Francia por parte de contrabandistas de la llamada “secta luterana” encabezados por Monsieur de Montamar.

El Virrey había notificado a su Majestad Felipe II que un tal Juan Naval, vecino de Huesca, era sospechoso de tráfico ilegal, aunque no había sido detenido tras ser interrogado, por lo que logró huir rumbo a Francia. Frente a esta situación, el Virrey, con el expreso apoyo de los inquisidores, extendió una orden de apresamiento que debía hacerse llegar al comisario del Santo Oficio de Huesca. De esta manera, Juan Naval sería enviado a las cárceles del Santo Oficio, aunque no se especifica si se hizo efectiva su detención o si por el contrario logró atravesar la frontera⁴².

2.4.6.5.1.2. Inmigración francesa y luteranismo

Al margen de la persecución de contrabandistas de caballos, el exhaustivo control del paso por la frontera francesa estuvo ligado a otro fenómeno de índole religiosa que fue una prioridad para la Inquisición y una de las mayores preocupaciones de la Corona. Nos referimos a la continua inmigración de franceses a tierras aragonesas con el consecuente aumento de protestantes en el Reino. El luteranismo comenzó a ser visto como un problema prioritario para la Inquisición desde el encuentro del Emperador Carlos V y Lutero en la Dieta de Worms en 1521. El monarca decretó que se examinase a todas las personas provenientes de países adeptos a la Reforma hugonote que entrasen

⁴¹ Don Artal de Alagón, Conde de Sástago, uno de los personajes más interesantes e influyentes en el Aragón del Renacimiento, ostentó el virreinato desde 1575 hasta 1588, véase: nota núm. 126. A los estudios sobre el Conde se debe añadir la publicación de Alejandro Abadía sobre la gestión de las rentas señoriales en Aragón, véase: ABADÍA IRACHE, Alejandro, *La enajenación de rentas señoriales en el Reino de Aragón*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, Diputación de Zaragoza, 1998.

⁴² AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 11-12-1576, Lib. 963, ff. 347 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 125, pp. 694-695.

en España, y se quemasen los escritos hallados de Lutero en Acto público, una política que fue continuada por el Santo Oficio durante el reinado de su hijo, el monarca Felipe II⁴³.

La sobrepoblación del Midi francés, la inestabilidad político-religiosa de Francia motivada por las Guerras de Religión y la mejor relación de los precios-salarios españoles frente a la de los franceses, llevaron a una masiva inmigración a las tierras del Reino de Aragón⁴⁴. De hecho, un memorial de la Inquisición datado en 1577 documenta que la quinta parte de la población aragonesa era de origen francés. Los inmigrantes poblaron principalmente las zonas urbanas y en menor número las zonas rurales, ejerciendo como mercaderes, tanto registrados en el censo como no, y a la industria textil, tanto como cardadores o sederos como laneros⁴⁵. El investigador William Monter apunta que una de las razones para que la Inquisición aumentase su vigilancia de la frontera francesa en la séptima década del siglo XVI, fue la de impedir los posibles contactos entre los hugonotes de Bearne y los moriscos de Aragón⁴⁶.

Desde 1575 hasta 1578, Andrés Santos envió junto a los otros dos inquisidores residentes en Zaragoza, Cristóbal Roche y Diego de Aedo, un total de seis misivas a la Suprema fechadas entre el 30 de agosto de 1575 y el 26 de agosto de 1576. Las cuatro primeras, firmadas por Andrés Santos y Cristóbal Roche, están dirigidas al esclarecimiento de un mismo proceso criminal contra dos ciudadanos originarios de Bearn, Joan de Arrac y Ramón de Lestau, llamados al Santo Oficio zaragozano para declarar voluntariamente “herrores que an tenido de la secta de Lutero”⁴⁷. Esta

⁴³ MONTER, William, *La otra inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón...*, p. 52.

⁴⁴ COLÁS LATORRE, Gregorio, *La Corona de Aragón en la Edad Moderna*, Madrid, Arco/ Libros S. L., 1998, pp. 16-17.

⁴⁵ RUIZ ALMANSA, Javier, “La población aragonesa. Ensayo sobre sus caracteres y movimientos demográficos”, I Conferencia Económica Aragonesa, vol. 1, Zaragoza, RSEAAP, 1934, pp. 349-375; COLÁS LATORRE, Gregorio y LASALA AUSENS, José Antonio, *Aragón bajo los Austrias*, col. Aragón, Zaragoza, Librería General, 1977, pp. 37-41. José Antonio Lasala Ausens realizó su Tesis de Licenciatura sobre la emigración francesa a Barbastro entre 1540 y 1640, aunque el estudio continúa siendo inédito.

⁴⁶ MONTER, William, *La otra inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, País Vasco y Sicilia*, Barcelona, Editorial Crítica, 1992, p. 112 y p. 113, nota núm. 21. Parece ser que el único caso verídico de contacto entre hugonotes y moriscos en Aragón se dio en 1575, véase: CARDAILLAC, Louis, *Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico (1492-1640)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 132.

⁴⁷ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 30-08-1575, Lib. 963, ff. 254 r y v; véase: Apéndice

predisposición a confesar sus inclinaciones heréticas estaba recompensada con una reconciliación secreta y sin la habitual confiscación de los bienes, ya que tal y como señalan los inquisidores, “ninguno vendría a confessar sus culpas y de venir a confessar las de mas del bien de sus almas”.

El 20 de septiembre de 1575 Andrés Santos y Cristóbal Roche notificaron al Consejo de la Suprema la imposibilidad de reconciliar a los presos detenidos acusados de practicar la herejía luterana. Según Diego de Aedo, ambos bearneses habían declarado con anterioridad “aver sido luteranos y tenido y creído los errores de la secta y (haber) andado en compañía de los luteranos con armas contra los católicos”. Los inquisidores del tribunal zaragozano decidieron examinar los registros de testificaciones pasadas en busca de incoherencias⁴⁸ y enviar al Licenciado Diego de Aedo en visita inquisitorial a la jurisdicción aragonesa en busca de pruebas para sostener la acusación⁴⁹. Tras revisar los registros, Andrés Santos y Cristóbal Roche comunicaron al Consejo General en una carta fechada el uno de octubre, que la acusación de herejía no se sostenía debido a la falta de pruebas. Aunque Joan de Arrac y Ramón de Lestau habían llegado a tierras aragonesas con la intención de comerciar, los inquisidores guardan sospechas sobre la repercusión de su estancia en Aragón, según señalan “porque aunque dizen que no an estudiado ni saben letras estan muy instruidos en las cosas de la secta y podrian hazer daño su comunicacion con la gente rustica de la montaña que confina con Bearne”⁵⁰.

Documental, doc. núm. 83, pp. 643-644. Sobre los protestantes en Aragón, véase: GORDON KINDER, Arthur, “A. Hitherto Unknown Group of Protestants in Sixteenth-Century Aragón”, *Jerónimo Zurita*, núm. 51-52 (1985), Zaragoza, pp. 131-160.

⁴⁸ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 20-09-1575, Lib. 963, f. 274r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 89, p. 652.

⁴⁹ Los Edictos de fe de la inquisición se disponían en las puertas de parroquias, conventos y monasterios de las localidades en las que se realizaba la visita inquisitorial; AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 5-11-1575, Lib. 963, f. 310r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 102, pp. 668-669.

⁵⁰ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 1-10-1575, Lib. 963, ff. 289 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 94, pp. 658-660. El Consejo de la Suprema recibió las testificaciones de los bearneses junto a una carta de los inquisidores de Zaragoza fechada el 5 de noviembre de 1575: AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 5-11-1575, Lib. 963, f. 310 r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 102, p. 668.

Contamos con dos consultas más a la Suprema relacionadas con casos de luteranismo. La primera de ellas está fechada el 26 de noviembre de 1575, y en este caso, fue realizada sólo por Andrés Santos como primer inquisidor. El palentino solicita ante el Inquisidor General y su Consejo una resolución sobre la condena por herejía luterana de Beltrán Mensolet, natural de Bearne⁵¹, un caso votado en el tribunal zaragozano y en el que habían surgido discrepancias de votos de los funcionarios del Santo Oficio. La última carta, fechada el 26 de agosto de 1576, se distancia bastante en la datación frente al resto de misivas sobre el problema hugonote. En este caso está firmada por el inquisidor palentino en compañía de Diego de Aedo tras su regreso de la visita a la jurisdicción eclesiástica aragonesa. Los inquisidores comunican al Consejo General el testimonio de la existencia de un francés hablando “con cierto español su conocido tratado de las cosas de Francia y de la religion” y que gozaba de sustanciosa información sobre el paso de luteranos a la península en postreras fechas⁵².

2.4.6.5.1.3. Herejía morisca y la conflictividad turca.

El exhaustivo control inquisitorial al que estaba sometida la población civil, no sólo se dirigió hacia los emigrantes franceses, sino que otros sectores de la sociedad también fueron violentamente perseguidos. Una de las grandes empresas de la Inquisición en Aragón durante la segunda mitad del siglo XVI fue atajar la pervivencia del culto islámico de la minoría morisca en todos los distritos del Santo Oficio peninsular. Desde el comienzo de su reinado, Felipe II se mostró beligerante ante el problema morisco, una actitud que mantuvo a lo largo de los años⁵³. Según William Monter, entre 1570 y 1590 se ejecutaron tres docenas de moriscos por herejía en Aragón frente a un único hugonote francés⁵⁴. Este estado de represión y control de los

⁵¹ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 26-11-1575, Lib. 963, f. 315 r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 107, pp. 674-675.

⁵² AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 29-08-1576, Lib. 963, ff. 329 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 112, pp. 679-680.

⁵³ Sobre la problemática morisca al comienzo del reinado de Felipe II, véase: CARRASCO URGOITI, M^a Soledad, *El problema morisco en Aragón al comienzo del reinado de Felipe II*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 1969; CARDAILLAC, Louis, *Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico (1492-1640)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1979.

⁵⁴ MONTER, William, *La otra inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón...*, p. 115.

“seguidores de la secta de Mahoma” se recrudeció con el nombramiento de “ministros” en los lugares del señorío en los años setenta del siglo XVI⁵⁵, tal y como hemos comentado en el epígrafe dedicado a los asuntos del régimen interno del Santo Oficio. La situación desembocó en un conflicto abierto entre la Inquisición y los moriscos, unos bajo protección Real, otros apoyados por sus Señores vasallos, que a su vez legitimaban su defensa en los Privilegios del sistema foral aragonés⁵⁶.

La estancia de Andrés Santos como primer inquisidor del Santo Oficio aragonés, comenzó en las mismas fechas en las que el monarca Felipe II ordenó el desarme de los moriscos. Y es que tras la Rebelión de las Alpujarras acontecida en la ciudad de Granada (1567-1571), la población morisca de España sufrió una gran opresión político-religiosa y social por parte de las instituciones ejecutorias al servicio de la Monarquía. Los moriscos granadinos se levantaron en armas contra la Pragmática Sanción promulgada por Felipe II en 1567 limitando sus libertades⁵⁷. La rebelión de las Alpujarras se cobró un gran número de víctimas de ambos bandos, tanto sacerdotes cristianos como moriscos, los cuales se vieron sometidos, en palabras de Henry Kamen, a las mayores e indescriptibles “atrocidades”⁵⁸. El conflicto culminó con la derrota de los rebeldes moriscos, que o bien fueron ejecutados, o vendidos como esclavos⁵⁹.

Esta masacre tuvo su eco en todo el territorio peninsular durante los años setenta del siglo XVI con la aparición de sucesivos levantamientos armados en comunidades como Aragón y Valencia⁶⁰, en las que la población morisca era numerosa. A pesar de

⁵⁵ CONTRERAS, Jaime, “La Inquisición aragonesa en el marco de la monarquía autoritaria”, *Jerónimo Zurita...*, p. 27.

⁵⁶ William Monter dedicó gran parte de su estudio al tema morisco en Aragón, véase: MONTER, William, *La otra inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón...*, pp. 105-108, pp. 233-238 y pp. 248-268.

⁵⁷ El Decreto obligaba a los moriscos a abandonar sus costumbres, lengua, vestido y prácticas religiosas.

⁵⁸ KAMEN, Henry, *La Inquisición Española. Una revisión histórica*, 2011, col. Libros de Historia, 3º ed., Barcelona, Crítica, 2011, p. 216.

⁵⁹ CARO BAROJA, Julio, *Los moriscos del Reino de Granada. Ensayo de la historia social*, 1º ed., 1976; 5º ed., Madrid, Itsmo, 2000, pp. 156-206; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y VICENT, Bernard, *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, 1º ed., 1979; Madrid, Alianza Editorial, 1993, pp. 33-56.

⁶⁰ Sobre los moriscos en Valencia, véase: GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia. 1530-1609...*, p. 62. Otros estudios sobre la inquisición valenciana, pero en los que no se hace mención a la presencia de Andrés Santos: HALICZER, Stephen, *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia 1478-1834*, traducción de Carles Xavier Subiela i Ibáñez, Alfons el Magnànim (Germania), Valencia, 1993; FUENTES MONZÓ, Eduardo, *La Inquisición española, anotaciones historico-críticas: breve historia de la intolerancia en España*, Tesis de Licenciatura dirigida

sofocar las revueltas acontecidas, algunos de los líderes lograron escapar. Frente a esta situación, el Inquisidor General Gaspar de Quiroga y el Consejo de la Suprema decidieron tener especial atención en capturar a los moriscos fugados que participaron en la Rebelión en paradero desconocido, y reforzaron el represivo control y la violencia sobre la población civil.

Por tanto, en las fechas en que se data la correspondencia mantenida entre los inquisidores del tribunal de Zaragoza y el Consejo de la Suprema, entre 1575 y 1578, el clima de vigilancia era extremo. Contamos con un total de dieciséis misivas, fechadas entre septiembre de 1575 y octubre de 1578, y firmadas por el inquisidor Andrés Santos, tres de ellas junto a Cristóbal Roche durante 1575, una rubricada tan sólo por el inquisidor palentino en diciembre de 1575, diez con Diego de Aedo en 1576, y las tres últimas, correspondientes ya al año 1578, junto a Francisco Gasca y Salazar, el licenciado que cubrió la vacante dejada tras la partida de Cristóbal Roche.

Andrés Santos tuvo que hacer frente a los primeros casos criminales de herejía morisca poco más de un mes después de su llegada a Zaragoza. El 26 de septiembre de 1575, el inquisidor palentino y Cristóbal Roche enviaron una carta a la Suprema en la que se informaba de la presentación de dos representantes de los moriscos convertidos de Zaragoza y Calanda. Ambos se presentaron en la audiencia del Santo Oficio para realizar una petición de gracia como “muy fieles vasallos de su Magestad” para paliar las represalias inquisitoriales contra la minoría morisca tras el levantamiento armado de los moriscos en Aragón. Los inquisidores solicitaron un poder notarial para tal representación de los ciudadanos convertidos ante la audiencia del Santo Oficio. Los representantes expusieron que debido a la prohibición del derecho de reunión promulgado por el Santo Oficio, no la “trayan por que no se avian osado juntar, por averse proveydo en este sancto offiçio que no hizieren juntos”, por lo que los inquisidores convocaron a los procuradores de los nuevos moriscos convertidos en la iglesia del convento de San Francisco de Zaragoza.

Ya hemos comentado que el asunto morisco preocupaba especialmente a Felipe II, y que se trataba de una empresa tremendamente delicada; los moriscos formaban parte

por el Dr. Don Juan Reglá Campistol, Universidad de Valencia, Facultad de Filosofía y Letras, 1972.

activa de la población al servicio de los Señores vasallos del monarca en Aragón. Por ello los inquisidores solicitaron a la Suprema que tratasen con el Rey y su Consejo las súplicas de los nuevos convertidos moriscos para tomar una determinación a la hora de realizar las capitulaciones necesarias. Posteriormente, el Virrey en nombre del monarca tramitaría la licencia convenida con los miembros del Santo Oficio zaragozano⁶¹. Como vemos, un control exhaustivo de las concesiones a los moriscos vigiladas por las autoridades bajo la atenta mirada de Felipe II. A pesar de los esfuerzos de los moriscos convertidos por presentar su profesión de fe ante el Santo Oficio y manifestar su fidelidad ante el Rey, Andrés Santos y Cristóbal Roche comunicaron el 4 de noviembre de 1575 la recepción de la licencia para proceder en la ejecución de capturas de los moriscos relacionados con el levantamiento y para los que se estaba preparando un gran Auto de Fe, este último protagonizado por los nuevos convertidos moriscos sospechosos de participar en el levantamiento⁶².

Las capturas se realizaron con rapidez, y tan sólo cinco días después, Andrés Santos y Cristóbal Roche enviaron otra carta al Consejo de la Suprema comunicando la detención de nuevos moriscos. Las peticiones de los procuradores de los moriscos convertidos ante la audiencia para solicitar la “gracia” y perdón ante la Inquisición, sirvieron de poco frente al interés de celebrar el Auto como método de escarnio para los ciudadanos que estuvieran bajo la sospecha de ser falsos convertidos⁶³. La persecución contra los moriscos sublevados en Aragón se intensificó durante el año siguiente. De hecho, tal y como refleja una carta remitida por Andrés Santos y Diego de Aedo el 1 de octubre de 1576, en estas fechas ya se estaba preparando un gran Auto de Fe con el ajusticiamiento de los moriscos sublevados, presos en las cárceles de la inquisición zaragozana⁶⁴.

⁶¹ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 26-09-1575, Lib. 963, ff. 280r- 281r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 91, pp. 654-656.

⁶² En la carta los inquisidores comunican al Consejo de la Suprema la captura de seis hombres, de los cuales tres confesaron su apostasía; AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 4-11-1575, Lib. 963, f. 311r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 101, pp. 666-667.

⁶³ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 9-11-1575, Lib. 963, ff. 312 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 103, pp. 669-670.

⁶⁴ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 1-10-1576, Lib. 963, f. 335r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 120, pp. 687-688.

Acabamos de comentar que uno de los objetivos primordiales de los inquisidores de Zaragoza durante los años setenta del siglo XVI, fue capturar a los líderes de las rebeliones armadas y a los espías turcos que estaban en Aragón. La imposibilidad de llevar a cabo esta tarea llevó al Santo Oficio a tomar la decisión de eliminar a los jefes de la morería de Zaragoza y a todos los líderes moriscos refugiados en Aragón. Así, en dos cartas fechadas el 15 de noviembre y el nueve de diciembre respectivamente, la primera firmada sólo por Andrés Santos y la segunda junto a Cristóbal Roche, se da noticia de la recepción de órdenes para hacer todas las diligencias posibles en la búsqueda de “Don Antonio de Valor padre del que nombraban Reyezillo en el levantamiento de los moros del Reyno de Granada y a Don Francisco su hijo”⁶⁵. Ambos se habían fugado de la cárcel inquisitorial de Galicia donde fueron apresados en noviembre⁶⁶, y habían sido vistos en tierras aragonesas, desde donde según expone el palentino querían “yrse a tierra de Moros”. La orden de búsqueda y captura fue emitida por el primer inquisidor Andrés Santos, alertando a todos los comisarios de las villas del distrito inquisitorial de Zaragoza.

La caza de moriscos se incrementó tras el apresamiento de los sospechosos de participar en los levantamientos armados. Durante el año 1576, los comisarios de la jurisdicción aragonesa aumentados en número, realizaron varias detenciones de moriscos acusados de herejía ante el Tribunal. Así, el 17 de septiembre del citado año, Andrés Santos y Diego de Aedo informaron a la Suprema de la captura de tres presos nuevos convertidos en municipios zaragozanos. Uno de ellos era vecino de la villa de Luceni, mientras que los otros dos procedían de Alcalá de Ebro. Fueron detenidos en la villa de Fuenterrabía (Guipúzcoa) en un intento de cruzar la frontera de Francia y

⁶⁵ AHN, Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General, 9-12-1575, Lib. 963, f. 316r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 109, pp. 676-677. Sobre Antonio Valor y su familia en la Rebelión de las Alpujarras, contamos con una temprana mención en la obra literaria de Pedro Antonio de Alarcón escrita en 1873, véase: DE ALARCÓN, Pedro Antonio, *La Alpujarra. Sesenta leguas a caballo precedidas de seis en diligencia*, Barcelona, Red Ediciones, 2012, pp. 259-272.

la Alpujarra. Sesenta leguas a caballo, precedidas de seis en diligencia,

⁶⁶ AHN, Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General, 15-11-1575, Lib. 963, f. 314r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 105, p. 672.

conseguir huir del brazo inquisitorial⁶⁷. Tan sólo tres días después, ambos inquisidores volvieron a informar al Consejo de la Suprema de dos nuevas capturas de moriscos convertidos, el escopetero Miguel Baraza, natural de Daroca, del que se tenían dudas sobre su proceso⁶⁸, y el alfaquí de Brea de Aragón Miguel de Illueca, mandado relajar por la Inquisición⁶⁹, lo que implicaba su condena a muerte a manos de la justicia seglar.

El proceso contra el alfaquí se tramitó con rapidez, y menos de un mes después ya estaban dadas las diligencias de su condena⁷⁰. Otra de las detenciones de los líderes de los levantamientos moriscos fue la del nuevo convertido Miguel Fernández, vecino de la villa de Algar de Palencia, localidad del Reino de Valencia, apresado en Zaragoza según la carta enviada al Consejo General por Andrés Santos y Diego de Aedo el 27 de agosto del mismo año de 1576⁷¹. A pesar de comunicar los apresamientos de los moriscos, la correspondencia no ofrece detalles de las pautas a seguir en los pleitos contra los moriscos. En palabras del historiador William Monter, poco sabemos sobre el proceso criminal en el interior de las cárceles de las sedes inquisitoriales⁷², ya que como afirma uno de los pioneros en los estudios de las condenas del Santo Oficio, Charles Lea, uno de los rasgos más notables de la Inquisición era precisamente el secreto con el que se operaba⁷³. A pesar de que los principales culpables de “complicidad” en el levantamiento armado no recibieron castigo hasta la celebración de un Auto de Fe en 1578, y en el que sólo fueron condenados a muerte aquellos que no admitieron su participación⁷⁴, en 1576 se celebró otro acto público inquisitorial y en él fueron

⁶⁷ Al ser detenidos les fueron confiscados “en dinero de oro y plata mill y seisçientos reales”; AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 17-09-1576, Lib. 963, ff. 332 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 115, pp. 682-683.

⁶⁸ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 20-09-1576, Lib. 963, f. 333r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 118, pp. 685.-686.

⁶⁹ La Inquisición era un tribunal eclesiástico, y como tal no podía condenar a los presos a la pena capital. Por ello los reos eran “relajados” al brazo secular, y su sentencia a muerte era ejecutada por el brazo secular para posteriormente conducirlos a la hoguera.

⁷⁰ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 11-10-1576, Lib. 963, ff. 338 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 121, pp. 688-689.

⁷¹ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 27-08-1576, Lib. 963, f. 339 r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 111, p. 678.

⁷² MONTER, William, *La otra inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón...*, p. 86.

⁷³ LEA, Henry Charles, *History of the Inquisition of Spain*, vol. II, New York, The Macmillan Company, 1906, pp. 183-184.

⁷⁴ MONTER, William, *La otra inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón...*, p.113.

condenados algunos de los sospechosos moriscos acusados de hacer tratos con los hugonotes de Bearn. La preparación del acto público comenzó a gestarse en julio de 1576, aunque las primeras indicaciones de su marcha no fueron notificadas a la Suprema hasta el mes de septiembre. Andrés Santos y Diego de Aedo informaron al Consejo General sobre la posibilidad de condenar en el Auto a los reos acusados de “complicidad del tracto entre los lutheranos y moriscos” para ser relajados⁷⁵. Las múltiples detenciones realizadas provocaron una saturación de presos en las cárceles del Santo Oficio zaragozano, un exceso de presidiarios que no impidió la consecución de detenciones que retardaron aún la celebración del Auto de Fe, y que provocaron discusiones sobre el envío de presos de Zaragoza a las inquisiciones castellanas, con un número menor de presidiarios⁷⁶.

El 5 de noviembre de 1576, Andrés Santos y Diego de Aedo informaron a la Suprema de la puesta a punto del registro de los procesos y sus condenas acompañadas de las firmas de los presos, tanto las abjuraciones de los reconciliados como los que adjuraban de *vehementi*, es decir, los reos de los que no se podía probar su culpabilidad a pesar de contar con indicios de su actividad delictiva⁷⁷. El Auto de Fe fue publicado el 24 de noviembre de 1576, fijando la fecha de celebración el lunes después del primer Domingo de Adviento, el tres de diciembre. El mismo día de la publicación del acto, Andrés Santos y Diego de Aedo enviaron una carta a la Suprema en la que se solicitaba licencia para llevar a los presos a los oficios litúrgicos, una práctica que no era común en la Inquisición de Aragón. La iglesia elegida fue la parroquia de San Pablo, de la que se dice era “la mas principal” para redimir sus pecados⁷⁸.

⁷⁵ Se acusa a Francisco Nalias y Bernardo Serra, de origen francés de tratar con Lope de Arcos nuevo convertido. Los inquisidores señalan que el “Nalias esta siempre enfermo y en el ynbierno passado llevo diversas vezes a mucho extremo”; AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 24-09-1576, Lib. 963, ff. 343 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 119, pp. 686-687.

⁷⁶ Los Alfaquís moriscos de avanzada edad no podían ser enviados a galeras y se carecía de espacio en las cárceles del secreto zaragozano para ser retenidos; AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 24-11-1576, Lib. 963, f. 344 r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 124, pp. 692-693.

⁷⁷ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 5-11-1576, Lib. 963, f. 342 r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 123, pp. 691-692.

⁷⁸ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 24-11-1576, Lib. 963, f. 344r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 124, pp. 692-693.

El día de la celebración de Auto de Fe, el 3 de diciembre de 1576, Andrés Santos y Diego de Aedo informaron a la Suprema de los pormenores del acto, en el que participaron sesenta y nueve reos, ocho de ellos relajados y condenados a muerte por la justicia seglar, treinta y cinco reconciliados y veintiséis más “castigados por cossas de las sectas de Mahoma y Luthero y por otros delitos”. Veintidós de ellos fueron condenados a bogar en las galeras del Rey y los demás – exceptuando los ocho ajusticiados – fueron enviados a diversas cárceles inquisitoriales⁷⁹. Tras este gran escarnio en forma de acto público, la persecución de luteranos y moriscos sigue activa, aunque la documentación epistolar no da cuenta de ninguna consulta a este respecto. Las cárceles de la Inquisición estaban liberadas de presos, la gran mayoría condenados en el Auto de Fe, lo que permitía continuar con las detenciones de nuevos sospechosos de los que no se documentaba su entrada al secreto hasta que se tramitaba abiertamente el proceso.

Habrá que esperar al verano de 1578 para que Andrés Santos vuelva a realizar una consulta a la Suprema sobre los presos condenados por herejía a la espera de instrucciones del Inquisidor General. Tres cartas fechadas el 17, 20 de agosto y el 29 de octubre del año 1578, y firmadas por Andrés Santos, por entonces ya Obispo electo de la nueva sede episcopal de Teruel, y el Licenciado Francisco Gasca Salazar⁸⁰, que sustituyó al Licenciado Diego de Aedo dentro del cuerpo facultativo del Santo Oficio zaragozano, nos ofrecen información sobre nuevos casos de un asunto que obsesionaba a los miembros del Santo Oficio, impedir los contactos entre los hugonotes de Bearne y los moriscos de Aragón⁸¹.

En la primera misiva, datada el 17 de agosto de 1578, Andrés Santos y el Licenciado Gasca Salazar informan a la Suprema de la detención de dos moriscos, el zaragozano Juan Compañero, y Jaime Izquierdo, natural de Segorbe, “tenidos por mas

⁷⁹ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 3-12-1576, Lib. 963, f. 346r.

⁸⁰ Francisco Gasca Salazar ejerció a partir del año 1579 como inquisidor en Córdoba y posteriormente fue nombrado Abad del Real Monasterio de San Isidoro de León, véase: BALANCY, Elizabeth, *Violencia civil en la Andalucía Moderna (SS. XVI-XVII)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1999, pp. 124-125; OSORIO ALONSO, María Elena, “La documentación de los nuncios y auditores pontificios: los pleitos de Francisco Gasca Salazar, Abad de San Isidoro de León (1599-1621)”, *Hispania Sacra*, núm LVIII (2006), Madrid, pp. 517-544.

⁸¹ MONTER, William, *La otra inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón...*, p. 112.

principales entre los nuevos convertidos deste Reyno y del de Valençia”. Juan Compañero, el llamado “Reyezuelo de El Azoque” era el comerciante morisco más acaudalado de Aragón y su fama se extendía al Reino de Valencia. Según William Monter, había nacido en Huesca el año 1531⁸², y había sido convertido de forma obligatoria en 1574. Jaime Izquierdo, convecino de Compañero y alfaquí especializado en lecturas coránicas, fue también detenido junto a toda la familia del Reyezuelo a excepción de uno de sus hijos, que había logrado huir a Argel⁸³. Los inquisidores habían recibido la información del Comendador del Monasterio de la Merced de Valencia, que se encontraba en ese momento en Argel⁸⁴. Fue capturado y sentenciado a muerte en un Auto de Fe celebrado en 1581 tras un periplo que le llevó a terminar finalmente en la hoguera.

En cuanto a su padre, Juan Compañero, fue interrogado por los inquisidores y permaneció en las cárceles del Santo Oficio a la espera de la sentencia, aunque sabemos que a pesar de sus numerosas detenciones no fue ajusticiado, a diferencia de muchos de sus familiares, que acabaron siendo relajados entre 1581 y 1587⁸⁵. Los resultados de la confesión de Juan Compañero fueron enviados a la Suprema por Andrés Santos, Obispo electo de Teruel, y Francisco Gasca Salazar, el 29 de octubre de 1578, el cual había afirmado, según los inquisidores, “haber ayunado los Ramadanes de ocho o diez años a esta parte por observançia de la secta de los Moros”⁸⁶.

Otro de los apresados fue Salvador Monferriz, notario de la Puebla de Híjar, acusado de filtrar información a los moriscos de Aragón y de proteger a “Juan Duarte el renegado que truxo la carta del turco al fin del año de 1576 y andubo preveniendo a los

⁸² CONTE CAZCARRO, Ángel, “La Inquisición y los moriscos de la ciudad de Huesca”, *Homenaje a Don Antonio Durán Gudiol*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1995, pp. 213-228.

⁸³ FOURNEL-GUÉRIN, Jacqueline, “Une famille morisque de Saragosse: les Compañero”, *Awraq*, núm. 4 (1981), pp. 179-184; MONTER, William, *La otra inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón...*, pp. 258-259, nota núm. 21.

⁸⁴ AHN, *Sección Inquisición*, Libro cuarto de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General, 17-10-1578, Lib. 964, ff. 144 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 128, pp. 698-699.

⁸⁵ MONTER, William, *La otra inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón...*, pp. 260-261.

⁸⁶ En la carta también se da noticia el asesinato de una joven nueva convertida de la villa de Belchite realizó una deposición contra algunos de los moriscos convertidos de su localidad; AHN, *Sección Inquisición, Libro cuarto de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 29-10-1578, Lib. 964, ff. 147 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 129, pp. 700-701.

nuevos Convertidos deste rey y del de Valençia para la venida de la armada del turco el año de 1577”⁸⁷. Y es que tras el éxito de la Batalla de Lepanto, Don Juan de Austria, al frente de una armada, había tomado Túnez desde el fuerte de La Goleta en 1573, una empresa megalómana de su hermano natural que no motivó especialmente el ánimo de Felipe II. El 1574, Don Juan solicitó ser investido rey de Túnez, una proposición obviamente rechazada por el monarca español, y que no volvió a suscitar tensiones, puesto que el territorio norteafricano fue recuperado por Uluch Alí, comandante de la armada turco-otomana⁸⁸. Y es que las victorias del ejército turco-otomano en el Mediterráneo eran celebradas por los moriscos de Aragón.

Tanto es así que tras la derrota portuguesa en la Batalla de Alcazarquivir (Fez) o Batalla de los Tres Reyes el 4 agosto de 1578, y que enfrentó al monarca luso Sebastián, aliado del sultán marroquí Mulay Mohammed, y al ejército otomano, apoyado por Muley Moluco, abuelo del rey de Marruecos⁸⁹, se celebraron una serie de regocijos para honrar la victoria turca en varias poblaciones de Aragón. Así, tras el desastroso suceso de la armada de Portugal “en los mas lugares han corrido toros y hecho otros regocijos (...) se han declarado que por esso lo hazen es grandisima lastima ver su pertinacia y desvergüenza”. Los inquisidores ordenaron a los comisarios recabar toda la información posible de los participantes y promotores de las festividades para realizar la detención de los que resultasen sospechosos⁹⁰.

La complicidad de los turcos y moriscos de Aragón se vuelve a hacer patente en una carta enviada por los inquisidores Andrés Santos y el Licenciado Gasca Salazar, fechada el día 28 de agosto de 1578. Según la información enviada a la Suprema, dos soldados turcos naturales de Constantinopla habían sido prendidos por el alcaide del

⁸⁷ AHN, *Sección Inquisición, Libro cuarto de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 17-10-1578, Lib. 964, ff. 144 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 128, pp. 698-699.

⁸⁸ La bibliografía sobre Don Juan de Austria es ingente. Entre los estudios hemos consultado la obra del gran historiador Bartolomé Bennassar, *Don Juan de Austria. Un héroe para un Imperio*, editada por la Editorial Temas de Hoy en 2004.

⁸⁹ Tras la batalla el rey Sebastián de Portugal desapareció; NIETO, Fr. Luis, “Relación de las guerras de Berbería y del suceso y muerte del Rey D. Sebastián”, *Colección de documentos inéditos sobre la historia de España*, Don J. Sancho Rayón y Don F. de Zubáburu (eds.), vol 100, Madrid, Imprenta de Rafael Marco y Viñas, 1891, pp. 411-458.

⁹⁰ AHN, *Sección Inquisición, Libro cuarto de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 17-10-1578, Lib. 964, ff. 144 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 128, pp. 698-699.

Justicia de Aragón y llevados a las cárceles de la Inquisición de Zaragoza tras fugarse. El primero de ellos, llamado Pedro y de unos treinta años, combatiente turco en la Batalla Naval del Señor Don Juan de Austria, había sido capturado en la costa por los soldados de Godofredo de Navarra Mendoza y Luna, I conde de Lodosa (Navarra)⁹¹ y llevado a la corte madrileña donde fue convertido.

El segundo de los apresados se identificó en las primeras audiencias como Juan Bautista de veintiséis años y natural de Can en Portugal. En ulteriores audiencias había confesado que hacía siete u ocho años había residido en Portugal como siervo de la casa de un Señor lusitano, identificado como “Lançad de Santojo”. Allí fue obligado a tomar el Sacramento del bautismo y convertirse al cristianismo, y posteriormente anduvo por Sevilla y Córdoba antes de ser capturado. Andrés Santos y Francisco Gasca Salazar informaron al Consejo sobre los resultados de la testificación que el acusado hizo en la audiencia

Juan Bautista se identificó como capitán de una galera enviada por el ejército turco a Argel con armas y munición dos años atrás, y natural de Constantinopla, ciudad en la que nació y se crió. Había sido capturado por una galera de la flota del almirante genovés Giovanni Andrea Doria (1540-1606), creemos durante el asedio de Malta en 1565⁹². En su estancia en el sur de la península había operado como correo “del turco” y estaba relacionado con las rutas de comunicación. Sus conocimientos interesaron a Felipe II, por lo que estuvo al servicio del monarca en la corte, donde “le daban de comer y bestir y quatro reales cada día y que no era cristiano ni nunca lo habia sido y que su magestad le dixo que si se queria baptizar que lo casarian y le darian dineros y que el no quiso”.

⁹¹ CUARTERO Y HUERTA, Baltasar y VARGAS-ZÚÑIGA Y MONTERO DE ESPINOSA, Antonio de, *Índice de la Colección de Don Luis Salazar y Castro*, vol. XVII, Madrid, Real Academia de la Historia, 1956, p. 243. La misiva no especifica el enclave geográfico de tal detención, sólo señala que fueron capturados “andando en la mar”; AHN, *Sección Inquisición, Libro cuarto de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 28-08-1578, Lib. 964, ff. 142 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm.127, pp. 697-698.

⁹² Giovanni Andrea Doria sirvió a Felipe II casi cincuenta años. Continuó con el servicio a la Corona de España al igual que lo había hecho su padre con anterioridad, y destacó en su papel en las luchas en el Mediterráneo contra los corsarios berberiscos y la flota otomana.



Fig. 17: *Auto de Fe de la Inquisición*, Francisco de Goya y Lucientes, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Madrid), ca. 1814-1816. Foto online en: [<http://www.fundaciongoyaenaragon.es/goya/obra/catalogo/?ficha=466>] (Consultado: 17/08/2015)].

Ambos detenidos habían logrado fugarse gracias a la ayuda de un morisco aragonés residente en la corte. Pedro entregó al morisco una fuente de plata sustraída de la casa del Señor al que ambos turcos habían sido obligados a servir para sufragar el salvoconducto de su fuga, momento en el que fueron apresados y llevados a la Inquisición en su intento de cruzar la frontera rumbo a Francia⁹³. Este testimonio ejemplifica cómo la persecución de los musulmanes convertidos residentes en España no adquirió un cariz meramente religioso, sino que se trató de una cuestión ligada a la política real, tanto en cuanto a la forzosa homogeneización político-étnico-social de sus

⁹³ AHN, *Sección Inquisición, Libro cuarto de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 28-08-1578, Lib. 964, ff. 142 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 127, pp. 697-698.

súbditos, como derivada de los conflictos políticos con el Imperio Otomano por el dominio del Mediterráneo durante el reinado en España de los Austrias Mayores.

2.4.6.5.1.4. Otros crímenes; casos aislados

Por último, contamos con dos consultas más del palentino a la Suprema sobre condenas criminales, en este caso totalmente desligadas de la persecución morisca y luterana. Las misivas enviadas por Andrés Santos al Consejo General, una junto al inquisidor Cristóbal Roche y fechada en septiembre de 1575, y la otra remitida un año después con Diego de Aedo, en septiembre de 1576. En la primera se trata una condena de venta ilegal de cabezas de ganado en la villa de Huesca⁹⁴, mientras que en la segunda los inquisidores informan sobre un caso de bestialismo, también denominado “pecado nefando”⁹⁵, y en el que se documenta claramente el sometimiento a tortura del preso, que a la sazón era natural de Bearne⁹⁶.

Por otro lado, a diferencia de la rigurosidad en mantener actualizados los índices de libros prohibidos en los tribunales de la Inquisición castellana, en Zaragoza tan sólo contamos con un testimonio sobre la censura de escritos en una carta fechada el 9 de noviembre de 1575. Andrés Santos y Cristóbal Roche enviaron al Consejo de la Suprema la recepción de la orden de confiscar todos los ejemplares de *Le Reveille-matin des François et leurs voisins* (1754), obra en forma de diálogo de Eusebe Philadelphie Cosmopolite⁹⁷, y la única documentada llegada al Reino de Aragón a través de los emigrantes franceses en los años setenta del siglo XVI.

⁹⁴ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 28-09-1575, Lib. 963, ff. 286 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 92, pp. 656-657.

⁹⁵ En el Reino de Aragón tal crimen era condenado tanto por la Inquisición como por los demás tribunales de justicia. Parece ser que la Inquisición era más benigna en sus condenas frente a dicho crimen, véase: BENNASSAR, Bartolomé, “El modelo sexual. La Inquisición de Aragón y la represión de los pecados “abominables”, *Inquisición española. Poder político y control social*, B. Bennasar (ed.), Barcelona, Crítica, 1984, pp. 295-320.

⁹⁶ En la misiva se señala que se le dio “tormento”; AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 4-09-1576, Lib. 963, ff. 330 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 113, pp. 680-681.

⁹⁷ Se encuentra en formato digital en el servicio del portal Gallica de la Biblioteca Nacional de Francia, en: [<http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b8626324d> [consultado: 15/04/2014]>].

2.4.6.6. Andrés Santos en los procesos inquisitoriales del tribunal zaragozano

En lo referente a los pleitos criminales procesados en el Santo Oficio de Zaragoza durante la estancia de Andrés Santos como inquisidor, contamos con dos fondos básicos para su estudio. El primero de ellos, la *Sección Inquisición* del Archivo Histórico Nacional, cuenta con varios libros y legajos que contienen gran cantidad de los procesos inquisitoriales juzgados en el tribunal zaragozano. Esta documentación ha sido ampliamente estudiada por los historiadores especializados en esta institución religiosa, como en el caso de William Monter o Jaime Contreras, y dado que no añaden mayor conocimiento al estudio del papel desempeñado por el palentino en materia de jurisprudencia, hemos omitido su exposición.

Por otro lado, el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza cuenta con un pequeño fondo dedicado a documentación inquisitorial, y más concretamente, una serie de procesos conservados prácticamente íntegros. Andrés Santos participa en veintidós de los pleitos registrados. Dado que no hemos hallado ninguna publicación en que se ofrezca un estudio unilateral de estos documentos, las condenas y condenados, y mucho menos en lo que se refiere a los inquisidores, hemos decidido realizar un pequeño *excursus* de esta valiosa información por varios motivos. El primero porque, tal y como hemos comentado al comienzo de este epígrafe, gracias a ellos tenemos claramente documentado que Andrés Santos ejerció como primer Inquisidor del Reino de Aragón⁹⁸.

Además nos ofrecen sustanciosa información sobre las fases de un proceso inquisitorial. Andrés Santos y los demás inquisidores tomaban declaración de las denuncias y atendían las testificaciones en la sala de Audiencias en horario de mañanas y tardes. En cuanto a la tramitación del proceso condenatorio, consistía en la interposición de demanda ante los inquisidores, prendimiento de los denunciados y encarcelamiento, audiencia de los apresados con los inquisidores e interrogatorio en el secreto, aportación de testigos y presentación de las testificaciones ante los inquisidores

⁹⁸ AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 4-01-1576, Exp. 42, núm. 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 63, p. 631.

por el fiscal y los procuradores de los presos, sentencia o provisión, abono de los costes del proceso, y por último, ejecución de sentencia⁹⁹.

En relación a las causas juzgadas en los procesos encontramos variados delitos¹⁰⁰, tales como agresiones y asesinato, hurtos, delitos criminales contra la moral, procesos contra familiares el Santo Oficio, o fallos en las limpiezas de sangre de posibles aspirantes a la Inquisición. Cinco de los veintidós pleitos juzgados por Andrés Santos entre 1575 y 1577, obedecen a denuncias criminales por agresión. El primero atiende a la denuncia criminal de Jerónimo Bedit, familiar del Santo Oficio, el cual había sido asaltado, golpeado con palos y piedras y apuñalado en el camino que une Calatayud con la localidad de Olivés¹⁰¹. En el segundo se condena a los convecinos del labrador de Pastriz Juan de Sabis, que recibió una paliza¹⁰², mientras que en el tercero se condena a Francisco de Corz por el asesinato de Francisco Barber, ambos residentes en la villa de San Esteban de Litera¹⁰³. En el cuarto de los procesos Martín de Fuentes, familiar del Santo Oficio y vecino de Aínsa (Huesca), denuncia haber sido víctima de un robo y de recibir varios arcabuzazos¹⁰⁴, mientras que en el quinto y último, se juzga un caso de maltrato doméstico en la villa de Belchite¹⁰⁵.

En cuanto a los pleitos por hurto tramitados por Andrés Santos, van desde la sustracción de dinero en metálico y objetos suntuarios de plata¹⁰⁶, hasta el robo de

⁹⁹ En el caso que la acusación individual de una persona física a otra queda absuelta por el Tribunal, las costas del proceso debían ser abonadas por el demandante además de ser denunciados por perjurio ante el Santo Oficio.

¹⁰⁰ Hemos realizado una serie “Regestas” de todos los procesos que cuentan con la participación de Andrés Santos y que incluimos en el Apéndice Documental. Los procesos en sí no nos aportaban nuevos datos sobre la trayectoria del palentino como primer inquisidor del Reino, por ello, su transcripción íntegra no era nuestra competencia, ya que es un cometido que correspondería a historiadores especializados en la institución inquisitorial.

¹⁰¹ AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 10-09-1575, Exp. 39, núm. 7; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 60, p. 629. Andrés Santos no figura al comienzo de la tramitación del pleito.

¹⁰² AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 27-07-1576, Exp. 43, núm. 4; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 64, p. 631.

¹⁰³ AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 23-01-1576, Exp. 42, núm. 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 65, p. 632.

¹⁰⁴ AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 31-10-1576, Exp. 44, núm. 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 73, p. 636.

¹⁰⁵ AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 17-01-1577, Exp. 45, núm. 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 74, p. 637.

¹⁰⁶ Contamos con dos casos de esta naturaleza. En el primer pleito, fechado entre el 19 de agosto y el 13 de octubre de 1575, se dictaminó que Pedro Piedra, fustero, fuese enviado a galeras por el robo en la casa de Isabel Ferriz, viuda del fiscal del Santo Oficio Juan Aimar, de una arquilla que contenía veinte escudos

documentación procesual¹⁰⁷, o la apropiación indebida de las bocas de riego en los campos¹⁰⁸. Como vemos, un variado abanico de causas, que van desde hurtos en casas particulares, hasta la extracción de documentos oficiales o el desvío de recursos gestionados por el concejo y jurados de Zaragoza para el abastecimiento particular. También hallamos la participación de Andrés Santos en procesos de delitos criminales contra la moral, en concreto, dos pleitos: un caso de insultos e improperios a un familiar del Santo Oficio de Zaragoza y parroquiano de la iglesia parroquial de San Pablo en 1576¹⁰⁹, otro contra un familiar del Santo Oficio de la villa de Cetina (Zaragoza) ya fechado en 1578¹¹⁰.

Dentro de las condenas contra la moral, también se encontraba la ausencia de los oficios divinos. Andrés Santos participó en el juicio de dos casos de crímenes morales – relacionados con la participación en la comunidad cristiana y el ejercicio de profesión de la fe católica – el primero por la negación de dar la paz en los actos litúrgicos en Uncastillo (Zaragoza)¹¹¹, y el segundo incumplimiento de la asistencia a los oficios divinos en la villa de Josa (Teruel)¹¹². También encontramos procesos criminales contra clérigos, como el tramitado en 1576 en el que se condena el amancebamiento de un

de oro y dos sortijas de diamante; AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 19-08-1575, Exp. 40, núm. 4; véase: Apéndice Documental, doc. núm.61, pp. 629-630. El segundo caso atiende al robo de varias piezas de plata de la casa de Gabriel de Herrera, alguacil del Santo Oficio. Fueron acusados del crimen uno de sus criados, un calderero Melchor de Oronda y el platero Bartolome Liñán, que se juzgó como cómplice del hurto entre noviembre de 1575 y marzo del 1576; AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 14-11-1575, Exp. 41, núm. 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 62, p. 630.

¹⁰⁷ El notario del Santo Oficio Juan Romeo denunció al notario causídico Juan del Pueyo por el robo de un proceso realizado por la Inquisición contra Don Antonio Labarta, y valiéndose de un criado del notario inquisitorial; AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 17-04-1577, Exp. 45, núm. 4; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 75, pp. 637-638.

¹⁰⁸ El familiar del Santo Oficio de Zaragoza Vicente de Olorón denunció a Agustín Estella por el uso indebido de una boca de riego en el barrio de la “Çedaçeria” para regar un campo que tenía en el barrio de la Romareda; AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 15-07-1576, Exp. 45, núm. 6; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 76, p. 638.

¹⁰⁹ AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 25-05-1576, Exp. 42, núm. 4; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 66, pp. 632-633.

¹¹⁰ El familiar del Santo Oficio de la villa de Cetina Juan Germán es procesado por los improperios e insultos que lanza a los habitantes de la localidad; AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 8-05-1578, Exp. 47, núm. 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 80, p. 640-641.

¹¹¹ Bartolomé Lascún, racionero de la iglesia parroquial de la villa de Uncastillo se negó a dar la paz al comisario del Santo Oficio Juan Asín durante los oficios litúrgicos; AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 31-07-1576, Exp. 42, núm. 4; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 70, pp. 634-635.

¹¹² El rector de la villa de Josa (Teruel) mosen Pedro de Oto no permite a Juan Aznar, familiar del Santo Oficio ,acceder a los oficios litúrgicos; AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 27-08-1577, Exp. 45, núm. 4; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 77, p. 639.

clérigo de Belchite, mosen Juan Vargas, denunciado por el concejo y universidad de la localidad por mantener convivencia con una mujer en su casa¹¹³.

Ya hemos comentado en el epígrafe dedicado a las consultas relacionadas con el régimen interno del Santo Oficio de Zaragoza, que los familiares de la Inquisición abusaban de sus privilegios frente al resto de la población¹¹⁴, una situación que fue incluso denunciada ante los tribunales de justicia. En los procesos custodiados en el Archivo Histórico Provincial, encontramos tres casos de denuncias contra los abusos de los familiares del distrito aragonés en los años 1576 y 1577¹¹⁵. La Inquisición también se encargaba de las denuncias surgidas de problemas dentro de la administración de la Iglesia en la jurisdicción eclesiástica de Aragón. De hecho, Andrés Santos tuvo que mediar entre el jurado y el concejo de la villa de Báguena (Zaragoza) y el abad del Monasterio de Piedra, el cual no había extendido la licencia necesaria para celebrar los oficios a un vicario seglar de la localidad zaragozana, un proceso que se desarrolló entre enero y marzo de 1576¹¹⁶.

Por otro lado, Andrés Santos participó en procesos criminales contra el intento de acceder al cuerpo facultativo del Santo Oficio con mácula en la genealogía familiar, es decir, en los pleitos contra aspirantes al cuerpo facultativo inquisitorial de los que se había demostrado su ascendencia judía o morisca. El primero de ellos, tramitado entre julio de 1576 y febrero de 1577, atiende a la denuncia del familiar de la Inquisición de Huesca Guillén Clerigué, quién acusa a Juan Canales de solicitar la familiatura del

¹¹³ AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 8-03-1576, Exp. 41, núm. 3; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 68, pp. 633-634.

¹¹⁴ Sobre los familiares del Santo Oficio de Aragón, véase: nota núm. 14.

¹¹⁵ Entre agosto y septiembre de 1576 se efectúa el proceso contra el familiar del Santo Oficio Asensio Heredia por abuso en el cobro de grano para simiente en la villa de Belchite; AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 24-08-1576, Exp. 43, núm. 7; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 71, p. 635. El segundo pleito, tramitado en octubre de 1577, atiende a los abusos del familiar Juan Catalán, habitante en la villa de Candasnos (Huesca); AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 3-10-1577, Exp. 45, núm. 9; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 78, pp. 639-640. En el tercero de los procesos, tramitado entre agosto y octubre de 1576, se acusa a dos familiares del Santo Oficio de la villa de Luna (Zaragoza), dentro del Señorío del duque de Villahermosa, de solicitar a testificaciones de los ciudadanos de modo coercitivo; AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 6-08-1576, Exp. 43, núm. 7; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 72, p. 636.

¹¹⁶ AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 4-01-1576, Exp. 42, núm. 1; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 63, p. 631.

Santo Oficio proviniendo de una familia de judeoconversos¹¹⁷. En el segundo de ellos, comenzado a procesar en agosto de 1578, atendido por Andrés Santos en primera instancia y finalizado por el Francisco Gasca Salazar en octubre del citado año, se juzga la acusación de Pedro Pertusa, familiar del Santo Oficio y vecino de Sariñena (Huesca), el cual había conseguido su familiatura siendo descendiente de moriscos por vía paterna¹¹⁸.

De entre todos los pleitos comentados, tan sólo contamos con dos absoluciones, algo bastante inusual en las condenas inquisitoriales, y que habitualmente coinciden con procesos en los que los reos eran familiares del Santo Oficio. En el primero de ellos, dilatado en el tiempo desde 1576 hasta 1578, se acusa a Juan de Camino de querellar injustamente a un familiar del Santo Oficio vecino del lugar de Aso de Sobremonte (Huesca)¹¹⁹, mientras que en el segundo, fechado entre julio de 1576 y diciembre de 1577, se prueba la inocencia del soldado Pedro Muñoz, denunciado por el familiar de la Inquisición Juan de Ruesca¹²⁰.

Este variado panorama de causas juzgadas por Andrés Santos en el seno de la Inquisición de Zaragoza, nos da una clara visión de la preparación del futuro prelado en los asuntos relacionados con la jurisprudencia eclesial. Una experiencia sin la que no podemos comprender su interés por burocratizar el arzobispado zaragozano, siempre en consonancia con los intereses de la Monarquía, su talante, riguroso y severo, marcado por una profunda vocación educacional y pastoral, en el que no había lugar para el exceso ni el boato. Un sentido utilitario de la vida en el que el lujo está estrechamente vinculado a la representatividad de su figura político-eclesiástica como servidor del Rey.

¹¹⁷AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 26-07-1576, Exp. 43, núm. 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 67, p. 633.

¹¹⁸AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 19-08-1578, Exp. 46, núm. 7.

¹¹⁹AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 26-07-1576, Exp. 43, núm. 2; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 67, p. 633.

¹²⁰AHPZ, *Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales*, 26-07-1576, Exp. 43, núm. 3; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 69, p. 634.

2.4.6.7. ANDRÉS SANTOS EN EL CONFLICTO INSTITUCIONAL Y REPRESENTATIVO CON LOS PODERES FÁCTICOS DE ARAGÓN

Al comenzar este capítulo hemos comentado que durante la estancia de Andrés Santos como inquisidor en Zaragoza, las relaciones mantenidas entre los representantes de los poderes fácticos, tanto políticos como eclesiásticos, y la Inquisición eran de profunda tensión. Este beligerante clima desembocará en las Revueltas aragonesas que tuvieron lugar durante los años noventa del siglo XVI, pero sin duda la creciente desarmonía entre los intereses inquisitoriales, tanto en cuanto al aspecto jurídico como protocolar, ya era patente veinte años atrás. Anteriormente hemos señalado que las instituciones del Reino de Aragón y los privilegios de la élite aristocrática chocaban frontalmente con la política impuesta por el aparato inquisitorial. Este hecho marca que durante la estancia de Andrés Santos en la Inquisición de Zaragoza, el Justicia, los Virreyes o el Arzobispo, no se doblegaran a la voluntad del Santo Oficio ni en el más ínfimo de los detalles protocolarios y de representatividad, sin ahondar en aspectos políticos ni cuestionamientos sobre la labor de las instituciones ligadas a la Monarquía.

A la hora de entender este complicado panorama, hay que tener en cuenta que las instituciones heredadas del pasado medieval en Aragón, eran de corte estamental, y por tanto, propiciadoras de un régimen pactista sustentado por la élite social, distaban mucho de los intereses del Santo Oficio¹²¹. El principal eje del conflicto se centraba en las diferencias legislativas entre el sistema aragonés y la institución inquisitorial, ligada a las estructuras jurídicas castellanas¹²², unas diferencias inconciliables manifestadas en la oposición y continua ilegalidad de los comportamientos de la “extranjera” Inquisición por parte de la clase privilegiada¹²³.

¹²¹ LÓPEZ VELA, Roberto, "Las estructuras administrativas del Santo Oficio", *Historia de la Inquisición en España y América*, J. Pérez Villanueva y B. Escandell (eds.), vol. II, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos (B.A.C.), 1993, p. 65. Gregorio Colás señala que la oposición al Santo Oficio en Aragón se prolongó hasta bien entrado el siglo XVII. La conflictiva situación se acentuó entre 1558-1564, en las Cortes de 1585 y en los años 1590-1591, véase: COLÁS LATORRE, Gregorio, "Inquisición y Estado absoluto", *Historia de Aragón...*, pp. 224-226.

¹²² LALINDE ABADÍA, Jesús, *Los fueros de Aragón*, Zaragoza, Librería General, 1979, pp. 72-73.

¹²³ Mientras para los aragoneses la autoridad emanaba de las leyes, el tribunal imponía las suyas propias en función de su autoridad.

El sistema aragonés – definido por el historiador Jaime Contreras como "constitucionalista" – basaba su legitimidad en el ordenamiento foral aragonés sustentado en la *Ordenación de los fueros* realizada en la Baja Edad Media, y en los llamados *Actos de Corte* y las *Observancias*¹²⁴. Como contrapunto, las instituciones castellanas al servicio de Felipe II tenían sus bases en el derecho “preeminencial”, es decir, la autoridad indiscutible de la ortodoxia religiosa y la Monarquía, fundamentada en el reconocimiento supremo del Derecho Canónico derivado del Derecho Romano¹²⁵. El llamado *ius puniendi*, basado en la autoridad absoluta del Rey como Juez Supremo, permitía al monarca abrir procesos penales al margen de las partes afectadas.

Este tenso panorama derivó en el estallido de conflictos abiertos entre Felipe II y la élite aragonesa. Los conflictos en la Ribagorza, la denuncia del abuso del “Privilegio de los Veinte” en Zaragoza y el acogimiento al Derecho de Manifestación aragonés por el enjuiciamiento inquisitorial de Antonio Pérez, culminaron en las Alteraciones o Revueltas de Aragón con la entrada de las tropas Reales a finales del año 1591. Estos sucesos tuvieron su eco en los escritos de los cronistas aragoneses de la Edad Moderna, como en el caso Bartolomé Leonardo de Argensola, y han sido ampliamente estudiados en la historiografía actual¹²⁶. Con todo ello, y dada la trascendencia de los hechos acaecidos en Aragón en las últimas décadas del siglo XVI, los historiadores no han dedicado demasiadas líneas al estudio particular de los inquisidores castellanos que fueron copando los puestos del funcionariado eclesiástico aragonés al servicio de la administración del Estado. Profesionales que prepararon el terreno para acometer las reformas administrativas y burocráticas necesarias para imponer el absoluto *ius*

¹²⁴ Existe una publicación monográfica al respecto, escrita por Pascual Savall y Santiago Penen, véase: SAVALL Y DRONDA, Pascual y PENEN DEBESA, Santiago, *Fueros, observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros y Monte Piedad de Zaragoza, 1992.

¹²⁵ FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo, "Monarquía y Reino en Castilla, 1538-1623", comunicación presentada a la *XIV Settimana di Studio del Istituto Internazionale di Storia Economica "Francesco Datini"*, Prato 1982; CONTRERAS, Jaime, "La Inquisición aragonesa en el marco de la monarquía autoritaria", *Jerónimo Zurita...*, pp. 9-19.

¹²⁶ ARGENSOLA, Bartolomé Leonardo, *Alteraciones de Zaragoza. Año 1591*, 1604, G. Colás Latorre (edición, estudio y notas), Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1996, pp. 10-72; PIDAL, Pedro José, MARTÍN ALEGRÍA, J., CAMACHO, Juan Francisco y DE CASTRO, Fernando, *Historia de las Alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II*, vol. II, Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1863, pp. 19-305; COLÁS LATORRE, Gregorio y LASALA AUSÉNS, José Antonio, *Aragón Bajo los Austrias*, col. Aragón, Zaragoza, Librería General, 1977, 136-141; COLÁS LATORRE, Gregorio y LASALA AUSÉNS, José Antonio, *La revuelta zaragozana*, Madrid, col. Historia 16, núm. 68, 1981, pp. 62-68.

puniendi de la Monarquía en el Reino de Aragón. Unas transformaciones de las que Andrés Santos fue partícipe, y en las que intervino como un importante mediador entre las instituciones eclesiásticas aragonesas y la voluntad Real.

Según las palabras de William Monter, la Inquisición zaragozana y la asamblea representativa de Aragón, mantuvieron un clima de tensión desde la condena de los supuestos asesinos y cómplices del asesinato de Pedro Arbués, primer Inquisidor General de Aragón en 1486. De hecho, en los años setenta del siglo XVI, aún se dudaba si habían sido encarcelados todos los culpables del crimen, tal y como hemos podido comprobar en una de las cartas enviadas por Andrés Santos y Cristóbal Roche a la Suprema remitida en agosto de 1575¹²⁷. Este clima de desconfianza de los inquisidores frente a la autonomía jurídica, legislativa y judicial en Aragón, se manifestó en los desencuentros de los miembros del cuerpo facultativo del Santo Oficio y las personalidades que encarnaban los poderes temporales en el Reino, como en el caso del Virrey, el Justicia o incluso el Arzobispo. Unos privilegios que fueron fraguando un clima de desencuentro entre el monarca y sus súbditos aragoneses y que se fue acrecentando hasta la entrada de las tropas castellanas en Aragón el año 1591¹²⁸.

Estas tensiones quedan reflejadas en trece de las cartas enviadas a la Suprema por los inquisidores de Zaragoza y firmadas por Andrés Santos, seis de ellas junto a Cristóbal Roche entre 1575 y 1576, una en solitario, escrita tras la marcha del inquisidor Roche, sustituido por Diego de Aedo, tres con este último datadas en 1576, y por último, dos junto a Francisco Gasca Salazar, inquisidor del tribunal de Zaragoza a partir del año 1578. En estas misivas, los inquisidores informan a la Suprema de las divergencias surgidas a la hora de incoar procesos contra ciudadanos al servicio de la justicia civil en Aragón, así como el incumplimiento del protocolo en los actos representativos de la Inquisición por parte de figuras de importancia en el Reino, tales como el Arzobispo o el Virrey.

¹²⁷ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 30-08-1575, Lib. 963, ff. 254 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 83, pp. 643-644.

¹²⁸ MONTER, William, *La otra inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón...*, p. 103.

Así, en la primera misiva fechada el 7 de septiembre de 1575, Andrés Santos y Cristóbal Roche informaron al Consejo General sobre los problemas surgidos en el proceso criminal contra Francisco de Alloza, andador de los jurados de Zaragoza, el cual había sido ordenado detener y llevar al secreto con la mayor discreción posible¹²⁹. Las competencias de juzgar al sospechoso pertenecían al gobierno civil de la ciudad, por ello, se notificó su arresto a los jurados de Zaragoza. Tras la recepción de noticias, los representantes de la ciudad deliberaron entre tres opciones comunicadas a los funcionarios del Santo Oficio zaragozano para llevar a cabo la tramitación del pleito, de tal modo que no se inquiriera en la ilegalidad dentro del sistema foral aragonés.

La primera de las opciones planteaba el traspaso de las disposiciones judiciales del preso a la gobernación civil de la ciudad. En la segunda, se observaba la notificación del delito y su problemática en el choque de competencias jurisdiccionales del proceso al monarca Felipe II. Por último, se contemplaba la declaración de inocencia ante el gobierno civil con el fin de acogerse al “Derecho de Manifestación”, alegando ante el Justicia estar sometido a falsa acusación. La intención de los inquisidores era mantener al andador de los jurados detenido, justificando su arresto por delitos cometidos en “cosas tocantes y conçernientes a la fe”. Los inquisidores Santos y Roche ya habían dado la orden de apresamiento del sospechoso, que fue trasladado a las cárceles del secreto por los lugartenientes del Justicia de Aragón. Tan sólo diecisiete días después, ambos inquisidores comunicaron a la Suprema el sobreseimiento del proceso de Francisco de Alloza, acusado de colaboración en el contrabando de caballos, y es que el choque de competencias judiciales de la Inquisición con las instituciones aragonesas provocó complicaciones en su tramitación¹³⁰.

Este desencuentro en las competencias no se limitaba a los aspectos ejecutivos de orden condenatorio, sino también a otros asuntos de índole administrativa, como en el caso de la extensión de licencias o provisiones. Buen ejemplo de ello es la petición presentada por el notario de la Inquisición Bernabé Lancemán de Sola. El funcionario

¹²⁹ No se determina el crimen cometido por Francisco de Alloza; AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 7-09-1575, Lib. 963, ff. 267r- 268r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 85, pp. 646-647.

¹³⁰ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 26-09-1575, Lib. 963, ff. 280r- 281r; véase: Apéndice Documental, doc. núm.91, pp. 654-656.

solicitó una provisión para acomodarse en una escribanía de caja y número, un asunto que ya hemos tratado en el punto dedicado a los asuntos del régimen interno del Santo Oficio zaragozano. Los inquisidores deciden que la extensión de esta provisión no debía ser notificada al Consejo de Aragón para su deliberación, “para que no falte quien lo contradiga”¹³¹. Y es que tal y como señala William Monter, los inquisidores de Zaragoza estaban “exasperados con las artimañas legales, que llevaban a producir situaciones como que una deuda no pudiera cobrarse porque el contrato no estaba redactado por un notario aragonés”¹³².

Desconocemos la procedencia de Bernabé Lancemán de Sola, si era oriundo de Aragón o Castilla, pero acabamos de comentar que éste podía ser un motivo por el que se dificultase la adquisición de una notaría de caja y número. A ello se suma su pertenencia al cuerpo facultativo del Santo Oficio. Por estas razones, y para evitar trabas burocráticas, se solicitó la aprobación de la provisión ante la persona del Rey para asegurarse su aprobación. Bernabé Lancemán de Sola será el notario elegido por Andrés Santos a la hora de capitular los documentos más trascendentales en el estudio de su figura y patrocinio artístico, una persona de su confianza al servicio de la institución eclesiástica que impulsó la carrera profesional del palentino, la Inquisición.

Otro de los problemas comentados en la introducción de este epígrafe fue la actuación de los representantes del gobierno civil de la ciudad en los actos protocolarios de la Inquisición. En este caso, la documentación remite a los conflictos entre las autoridades aragonesas y los inquisidores en la asistencia de actos públicos. El 29 de septiembre de 1575 Andrés Santos y Cristóbal Roche informaron al Consejo de la Suprema y al Inquisidor General sobre la desigualdad en el boato, tanto en la calidad como en la cantidad de los aderezos del balcón de la plaza mayor en la festividad de San Juan (23 de junio) ocupado por el virrey de Aragón, Don Artal de Alagón, conde de Sástago¹³³, y la adecuación del balcón para la asistencia de los inquisidores. Esta

¹³¹ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General, 23-09-1575*, Lib. 963, ff. 291 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 90, pp. 653-654.

¹³² MONTER, William, *La otra inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón...*, p. 104.

¹³³ Sobre el papel de Don Artal de Alagón, Conde de Sástago como Virrey de Aragón (1575-1588), véase: MATEU IBARS, Josefina, “Don Artal de Alagón, Conde de Sástago, Virrey de Aragón (1575-1588). Algunas notas sobre su alcurnia y gobierno (el pleito sobre Virrey extranjero y disposiciones contra el

infravaloración frente a la figura del Virrey y los inquisidores, incluso frente a Andrés Santos, Inquisidor General del Reino, parece ser que no era habitual.

Según la información remitida al Consejo General, en las festividades celebradas durante el mandato de otros virreyes “asistiendo dellas estaban tambien los inquisidores con los mesmos adereços”¹³⁴, concretamente durante las mismas fiestas de San Juan durante el tiempo que fueron Virreyes Don Beltrán II de la Cueva y Toledo, Duque de Alburquerque (1533-1539), y Don Diego Hurtado de Mendoza de la Cerda, Príncipe de Melito (1553-1556)¹³⁵, estas desigualdades en el boato ceremonial buscaban diferenciar a una institución extranjera como la Inquisición, y al máximo representante del Rey en tierras aragonesas, el Virrey. A esta minusvaloración frente a la figura del Virrey en las festividades, se suma la desobediencia de las autoridades en la asistencia a los actos inquisitoriales, como en el caso de los Autos de Fe, celebrados en la Plaza del mercado, el lugar elegido para situar la hoguera de los condenados¹³⁶. Una carta fechada el 12 de julio de 1576 nos da testimonio de ello. Andrés Santos y Diego de Aedo solicitaron al Consejo General que se aclarase si era obligatoria la asistencia del Virrey y el Arzobispo en los actos públicos del Santo Oficio. En su carta dan cuenta de que “En esta Inquisición no ay quien se acuerde que El virrey ni El arzobispo ayan venido al aconpañamiento ni que ayan asistido en el tablado”. Tan sólo durante el tiempo en que fue Virrey el Arzobispo Don Hernando de Aragón (1568- enero 1575), se realizaron los Autos en “una plaça que ay delante de su cassa y salia a una bentana quando le paresçia”¹³⁷. Por tanto, tal y como comprobamos, las autoridades civiles y eclesiásticas de la ciudad manifestaron su descontento ante el tribunal inquisitorial y su ejercicio de

bandolerismo”, *Estudios dedicados a la memoria del profesor L. M. Díaz de Salazar Fernández*, M^a R. Ayerbe Iríbar (coord.), vol. 1, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1993, pp. 431-446; MATEU IBARS, Josefina, “algunas notas sobre virreyes de la Corona de Aragón en el reinado de Felipe II de Austria”, *Pedralbes*, núm. 18, vol. 2 (1998), pp. 195-207.

¹³⁴ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 26-09-1575, Lib. 963, ff. 280r- 281r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 91, pp. 654-656.

¹³⁵ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 7- 09-1575, Lib. 963, ff. 282r- 283r; véase Apéndice documental, 2.4., “Inquisición Zaragoza”, Carta núm. 9. Don Diego Hurtado de Mendoza de la Cerda era nieto del Cardenal Mendoza, hijo de don Diego Hurtado de Mendoza y Lemos y Ana de la Cerda y Castro, y padre de Ana Mendoza de la Cerda, Duquesa de Pastrana y Princesa de Éboli.

¹³⁶ GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, “Descripción artística”, *La Aljafaría...*, p. 237.

¹³⁷ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 12-07-1576, Lib. 963, f. 355 r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 117, pp. 684-685.

control de un modo abierto, ausentándose de los actos más representativos del tribunal eclesiástico en un claro gesto de desaprobación de la política inquisitorial.

Pero esta disconformidad de los inquisidores en el trato recibido durante las festividades, no fue la única infravaloración del Virrey ante los funcionarios del Santo Oficio en los actos protocolarios. En tres de las cartas enviadas por Andrés Santos y Cristóbal Roche fechadas en noviembre de 1575¹³⁸, se informa al Consejo de la Suprema sobre los desencuentros con el Virrey en una fiesta celebrada en la casa de Micer Miguel de Anchías, abogado de su Majestad Felipe II¹³⁹, y miembro del Consejo de Aragón.

Tal y como hemos expuesto anteriormente, los problemas derivados del contrabando de caballos y la inmigración francesa, fueron asuntos atendidos prioritariamente por las autoridades aragonesas, por lo que el Conde de Sástago y Virrey de Aragón tuvo que trabajar estrechamente con la Inquisición para atajar la situación¹⁴⁰. El Virrey convidó al inquisidor Andrés Santos a la fiesta que Micer Miguel de Anchías “hazia del año en su casa” el día de San Martín (11 de Noviembre), para tratar los asuntos que tenían pendientes¹⁴¹. Esta solicitud no fue del agrado de los inquisidores, que tras el desencuentro en el día de San Juan, exponían a la Suprema y al Inquisidor General, que “aviendo ydo algunas vezes a semejantes fiestas, hasta allanar este negocio sera bien yr a ellas pocas vezes”¹⁴². Aunque los inquisidores plantearon convocar la reunión en otro lugar más apropiado, finalmente cedieron ante la voluntad del Virrey.

¹³⁸ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, Recibida en Madrid a 4-11-1575, Lib. 963, ff. 299 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 101, p. 666-667; AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 5-11-1575, Lib. 963, f. 310 r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 102, pp. 668-669; AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 14-11-1575, Lib. 963, f. 313 r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 104, p. 671.

¹³⁹ BLASCO DE LANUZA, Vicencio, *Historias Eclesiásticas y Seculares de Aragón en los que se continúan los annales de Çurita*, vol. I, Zaragoza, Iván de Lanaja y Quartanet, 1622, p. 402.

¹⁴⁰ Sobre las actuaciones del Virrey en contra del contrabando equino en Aragón, véase: nota núm. 126.

¹⁴¹ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, Recibida en Madrid a 4-11-1575, Lib. 963, ff. 299 r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 101, pp. 666-667.

¹⁴² AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 5-11-1575, Lib. 963, f. 310 r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 102, pp. 668-669.

Y así, con la urgencia exigida por la Suprema a la hora de tratar los negocios que preocupaban en el Reino, e intentando que “no se atravesase la autoridad del sancto officio”, decidieron rectificar su decisión y asistir a la fiesta. Lamentablemente el Virrey no hizo acto de presencia excusándose por un billete en el que se notificaba que no se encontraba con buena salud, una situación que llevó a los inquisidores a personarse en el palacio de Don Artal de Alagón, situado en el Coso Alto de la ciudad. Las relaciones entre los Inquisidores y el Conde de Sástago se habían deteriorado en los últimos meses, y tal y como exponen Andrés Santos y Cristobal Roche al Consejo General, su relación había pasado del “calor con que antes los tratava” a “la tibieza que ahora ha mostrado”¹⁴³. Una actitud totalmente entendible por parte de Don Artal de Alagón, primer representante del monarca en tierras aragonesas, el cual veía peligrar su autoridad en el Reino frente al poder del aparato inquisitorial. Tampoco interesaba entrar en conflicto abierto con el cuerpo facultativo del Santo Oficio, pues obedecía abiertamente a la voluntad real. Frente a esta situación, la opción más plausible era desmarcarse en lo posible de las relaciones con los inquisidores, siempre y cuando la colaboración entre ambos no fuese obligatoria.

La cuestión es que en ocasiones tuvieron que trabajar codo con codo y es aquí donde surgieron las complicaciones, máxime cuando las instituciones del gobierno civil y la Inquisición partían de un punto de vista legislativo bien diferenciado. Acabamos de comentar que tanto el Virrey, Don Artal de Alagón, como la Inquisición, persiguieron activamente el contrabando de caballos a Francia. El 21 de noviembre de 1575, Andrés Santos envió una carta al Consejo de la Suprema y al Inquisidor General, el Cardenal Don Gaspar de Quiroga, en la que se informaba sobre la reunión acontecida con el Virrey en relación al “desorden que ay en pasar cavallos a França”¹⁴⁴.

¹⁴³ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 14-11-1575, Lib. 963, f. 313r; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 104, p. 671.

¹⁴⁴ En la misiva Andrés Santos expone que sería necesario redactar un Edicto de prohibición de paso a Francia y Gascuña, al igual que se había hecho con Bearne; AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 21-11-1575, Lib. 963, ff. 319r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 106, pp. 673-674.

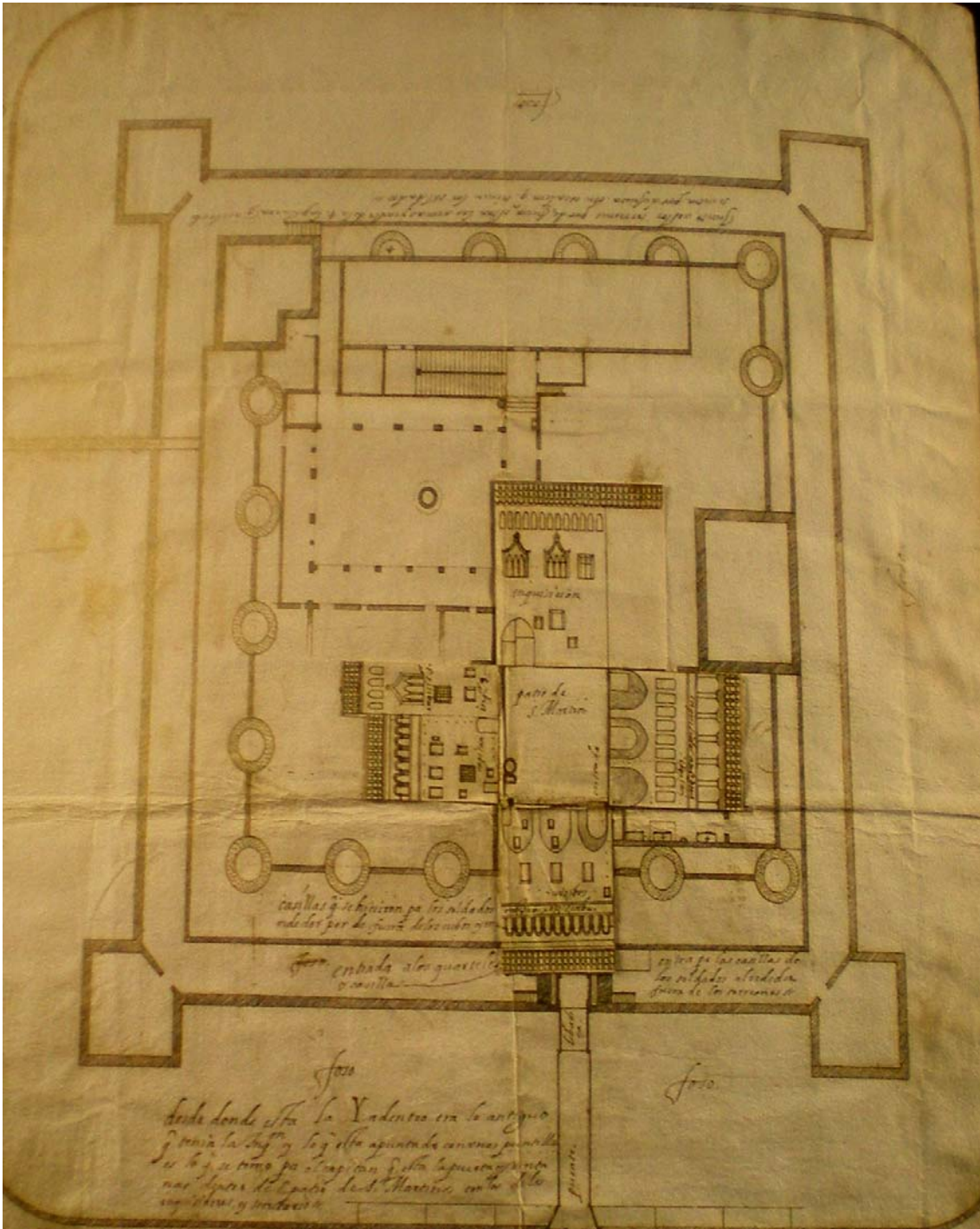


Fig. 18: Plano de la Aljafería de Zaragoza, Archivo de la Diputación de Zaragoza, ca. 1593. Foto en: GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, "Descripción artística", *La Aljafería*, vol. I, 1998, Fig. 12.

El conde de Sástago mandó enviar a Bernabé Lancemán de Sola, notario del secreto y persona de confianza, a recabar información sobre los contrabandistas activos en Aragón. Esta decisión no fue del agrado del inquisidor palentino, el cual manifestó su descontento ante la Suprema por la preeminencia del Virrey, una situación que no le permitía tomar las medidas necesarias y le hacía “proceder con tanta limitación y consideración”¹⁴⁵. Casi un año después, en octubre de 1576, se reavivaron las negociaciones en torno al problema del contrabando entre el Virrey y los inquisidores, y con ello, surgieron de nuevo las tensiones. Andrés Santos y Diego de Aedo comunicaron al Consejo General la llegada de información sobre el paso de caballos desde Valencia a Cataluña, y de allí hasta Francia, territorio este último que estaba “puesto en armas” en plena Guerra de Religión entre católicos y protestantes, un conflicto que adquirió importancia internacional y en el que se vieron involucradas las potencias europeas¹⁴⁶. El Virrey había sufragado los costes y retribuciones de los informadores sin intervención de los inquisidores, tal y como señalan en la carta, “por que no se quexe que impidimos sus designios”¹⁴⁷.

Esta forzosa colaboración de los inquisidores y el Virrey, no se circunscribió a los problemas con el contrabando, sino que se extendió a asuntos que concernían personalmente a los miembros del cuerpo facultativo inquisitorial. De hecho, el Virrey, máximo representante del Rey en Aragón, se ocupó de conseguir la información necesaria para llamar a audiencia a los funcionarios del Santo Oficio sospechosos de participar en actividades delictivas. Buen ejemplo de ello es el caso del consultor Micer Labarta, acusado por don Artal de Alagón de participar en el contrabando equino, una acusación que le eximía de sus privilegios como miembro de la Inquisición zaragozana para ser juzgado en el tribunal eclesiástico¹⁴⁸.

¹⁴⁵ Bernabé Lancemán de Sola, asesorado por el capitán de la guardia del Virrey y un criado informarían a las autoridades sobre la identificación y paradero de los franceses; AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 21-11-1575, Lib. 963, ff. 319r y v.

¹⁴⁶ Se envía a un informador natural de Huesca, Juan Naval, para que diera parte de los franceses sospechosos de contrabando en Aragón. AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 11-10-1576, Lib. 963, ff. 338r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 121, pp. 688- 689.

¹⁴⁷ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 11-10-1576, Lib. 963, ff. 338r y v.

¹⁴⁸ AHN, *Sección Inquisición, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 29-08-1576, Lib. 963, ff. 329r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 112, pp. 679-680.

Además del Virrey, los inquisidores también mantuvieron colaboraciones con el Justicia, Don Juan de Lanuza y Urrea, en cuya persona se concentraba la representación del gobierno civil de Aragón y su legislación atendida en los Fueros. En una carta fechada en agosto de 1578, Andrés Santos y su por entonces compañero, el inquisidor Francisco Gasca Salazar informaron a la Suprema sobre el inconveniente de juzgar a los detenidos sospechosos de contrabando de caballos, solicitados por el Justicia para que se “los restituyamos”¹⁴⁹. Con ello, la jurisprudencia civil aragonesa, apoyada en los fueros y privilegios personificados en el Justicia, tenía la preeminencia a la hora de solicitar la emisión de una condena frente a la Inquisición, una situación que no se repite en ninguno de los tribunales castellanos que contaron con el ejercicio profesional de Andrés Santos. No es de extrañar que al realizar la toma de posesión como arzobispo, su actitud fuese de una desconfianza y un autoritarismo marcado, de tal modo que incluso negó a los canónigos y autoridades el acto de besar su anillo, un símbolo protocolar de obediencia que Andrés Santos no admitió.

El clima de beligerancia se fue agudizando paulatinamente. Los constantes choques de competencias judiciales entre las instituciones coexistentes en Aragón y su reflejo en la representatividad pública, llegaron a tal punto que los inquisidores Andrés Santos, ya electo como Obispo de Teruel, y Francisco Gasca Salazar comunicaron en la última carta del palentino como inquisidor a la Suprema, fechada el 29 de octubre de 1578, la recepción de las órdenes del Inquisidor General de no salir a “reçebir ni a acompañar a persona alguno sino Real del Rey o Reyna o prinçipe y offresçiendo se algun caso destes” al Real Monasterio de Santa Fe (Cuarte de Huerva, Zaragoza), donde se realizaba el besamanos antes de continuar su camino hacia la ciudad¹⁵⁰. Como vemos, un recorte en la actividad protocolar de la Inquisición para con los representantes de la gobernación en Aragón, y un gesto de autoridad a favor de la soberanía Real, la única con potestad absoluta en todos los territorios bajo la corona de Felipe II.

¹⁴⁹ AHN, *Sección Inquisición, Libro cuarto de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 28-08-1578, Lib. 964, ff. 142r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 127, pp. 697-698.

¹⁵⁰ AHN, *Sección Inquisición, Libro cuarto de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, 29-10-1578, Lib. 964, ff. 147r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 129, pp. 700-701.

Este análisis pormenorizado de la actividad profesional de Andrés Santos en el seno del Santo Oficio zaragozano, con sus encuentros y desencuentros con la élite aragonesa, es una puesta en valor de una personalidad que se vivió en la intrahistoria de la gran historia política de la España Moderna, un mediador que movió los hilos de las instituciones para beneplácito del Monarca y en beneficio de la Iglesia y la autoridad Real. Una figura que se mantuvo a la sombra de las grandes personalidades ensalzadas en las artes y las letras, apartada de la historia de los “Grandes”, pero de una importancia trascendental a la hora de entender las transformaciones políticas, culturales y de ortodoxia religiosa en el último tercio del siglo XVI en Aragón.

2.4.6.8. VÍNCULOS DE ANDRÉS SANTOS Y LA INQUISICIÓN COMO OBISPO DE TERUEL Y ARZOBISPO DE ZARAGOZA

Por último y a modo casi de epílogo, trataremos brevemente de los vínculos mantenidos entre Andrés Santos y el Santo Oficio tras su cese al servicio del cuerpo facultativo, así como de las relaciones entre los inquisidores y los miembros de la familia del palentino residentes en la capital del Ebro. Tal y como testimonian las tres cartas que firmó junto al licenciado Francisco Gasca Salazar entre agosto y octubre de 1578¹⁵¹, el palentino se mantuvo en su puesto como Primer Inquisidor del Reino de Aragón tres meses después de haber recibido su nueva dignidad eclesial, la recién creada sede turolense, y de la que tomó posesión el 4 de julio de 1578¹⁵². Podemos afirmar con toda seguridad que Andrés Santos nunca residió en la ciudad de Teruel, un asunto que aclararemos en el siguiente punto. Si las últimas noticias del ejercicio de nuestro protagonista como inquisidor fueron en octubre de 1578, es plausible que hasta su toma de posesión del arzobispado de Zaragoza, tan sólo cuatro meses después, el 29

¹⁵¹ AHN, Sección Inquisición, Libro cuarto de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General, 28-08-1578, Lib. 964, ff. 142r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 127, pp. 697-698; AHN, Sección Inquisición, Libro cuarto de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General, 17-10-1578, Lib. 964, ff. 144r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 128, pp. 698-699; AHN, Sección Inquisición, Libro cuarto de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General, 29-10-1578, Lib. 964, ff. 147r y v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 129, pp. 700-701.

¹⁵² ROYO GARCÍA, Juan Ramón, “Los arzobispos de Zaragoza...”, p. 54; AZNAR RECUENCO, Mar, “El valor del prestigio: introducción a la biografía y empresas artísticas financiadas por el Arzobispo de Zaragoza Andrés Santos...”, p. 11.

de febrero de 1579¹⁵³, permaneciese ordenando la administración de la recién creada sede turolense y los preparativos para asumir la mitra zaragozana desde su aposento en el Palacio de la Aljafería. De hecho, sabemos con seguridad que continuó residiendo en la vivienda del Primer Inquisidor de Aragón hasta su nombramiento como arzobispo de Zaragoza¹⁵⁴. Por tanto, siguió juzgando pleitos inquisitoriales como obispo de Teruel, asumiendo varias competencias en la misma personal, siempre leal a la Corona.

En cuanto a la vinculación del palentino con el Santo Oficio durante su etapa como Arzobispo, si bien es prácticamente inexistente a nivel institucional, se puede vislumbrar en las relaciones entre los familiares de Andrés Santos residentes en Zaragoza y los miembros del cuerpo facultativo de la Inquisición. Gracias a la documentación protocolar, tenemos constancia de que gran parte de la familia Santos vivía en Zaragoza, suponemos bajo el auspicio del Arzobispo, en una posición social muy superior a la derivada de su linaje. De hecho, contamos con un documento dentro de los protocolos de Bernabé Lancemán de Sola, ex notario del secreto de la Inquisición, y estrechamente relacionado con el servicio a Andrés Santos en su periodo como arzobispo de Zaragoza, que nos da cuenta de ello. Está fechado en agosto de 1584, y en él aparecen como testigos del fiscal de la inquisición Francisco Magdaleno la hermana del Arzobispo, Catalina Santos, y su cuñado, Andrés de Saldaña, residentes en la capital del Ebro¹⁵⁵.

¹⁵³ AZNAR RECUENCO, Mar, “El valor del prestigio: introducción a la biografía y empresas artísticas financiadas por el Arzobispo de Zaragoza Andrés Santos...”, p. 12.

¹⁵⁴ Sabemos que mantuvo su residencia en el interior de la Aljafería gracias a la documentación relativa a su toma de posesión de la mitra zaragozana. Abordaremos su toma de posesión en un capítulo ex profeso.

¹⁵⁵ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 360r y v. También hemos hallado un instrumento de procura testificado por Bernabé Lancemán de Sola de un convecino de Andrés Santos, Hernando de la Vega, de la Vega del Saldaña, y fechado en septiembre del mismo año 1584, aunque no tenemos certeza de que tuviera alguna relación del Arzobispo; AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 361 ss.

2.5.

ANDRÉS SANTOS, PRIMER OBISPO DE TERUEL

Tras su largo periplo inquisitorial, Andrés Santos obtuvo la dignidad episcopal de la recién creada sede turolense. Esta nueva dignidad suponía no sólo un nuevo ejercicio profesional para el palentino, alejado para siempre de las instituciones religiosas de carácter ejecutivo y judicial para adentrarse en otro ámbito de la Iglesia bien distinto, el aparato burocrático-administrativo y pastoral de la sede turolense. No había ejercido como canónigo en ninguna iglesia catedral ni colegial, y por ello, suponía una empresa totalmente desconocida para nuestro protagonista. A ello se suma otra dificultad: la erección del obispado de Teruel estaba aún sin realizar. Y qué mejor profesional para encauzar esta labor que un experto jurista especialista tanto en Derecho Canónico como en la legislación civil y criminal en Castilla y Aragón, al servicio del monarca desde el comienzo de su carrera profesional, y por tanto, y de plena confianza para Felipe II.

Ya en 1893, el Doctor Manuel Eixarch Santapau, en su obra *Los Obispos de Teruel. Apuntes Biográficos*, señala que Andrés Santos contribuyó “mucho a conseguir los fines del santo Tribunal con sus vastos conocimientos en las sagradas ciencias teológica y canónica. Tanto celo por la gloria de Dios y oír la pureza de su Inmaculada esposa la Iglesia, le merecieron el grande título de primer Obispo de Teruel, (...) que al nacer necesitaba de un pastor solícito, que con su exquisita vigilancia cuidase de alimentar a sus hijos en el saludable pasto de la verdad”¹. Esta cita histórica a modo de elogio literario describe cómo sus méritos al servicio del tribunal zaragozano le valieron

¹ EIXARCH SANTAPAU, Manuel, *Los Obispos de Teruel. Apuntes biográficos*, Teruel, Imprenta de A. Mallén, 1893, p. 11.

la mitra cesaraugustana. Al indagar en las fuentes documentales hemos podido vislumbrar que Andrés Santos llegó a Aragón destinado a una empresa mayor que el ser Inquisidor General del Reino. Buena cuenta de ello da la carta enviada por el palentino a Jerónimo Zurita², en la que se puede leer entrelíneas la trascendencia de su misión en tierras aragonesas. Don Hernando de Aragón había muerto el 29 de enero de 1575, y no podemos tomar como casual el traslado de Andrés Santos a la capital del Ebro el mismo año del fallecimiento.

Durante el desarrollo de nuestro estudio hemos podido comprobar cómo el palentino no tomó posesión de las sedes episcopales de Teruel y posteriormente Zaragoza sólo por el fallecimiento de sus predecesores como una segunda opción tomada de un modo cuasi arbitrario, sino que su preparación para adquirir una mayor dignidad y un mejor posicionamiento político en el seno de la Iglesia fue gradual y preparado pormenorizadamente. Y es que durante su permanencia en el Santo Oficio zaragozano, no sólo atendió a su labor como primer jurista de la inquisición en Aragón, tal y como hemos expuesto largamente en el capítulo anterior. De hecho, desde 1577 las referencias documentales de su participación en los asuntos de la Inquisición se ven aminorados, creemos, debido a que ya era conocedor de su siguiente destino al mando de la diócesis de Teruel, tal y como expondremos a continuación.

A la hora de esclarecer el papel de Andrés Santos en la creación de la nueva jurisdicción eclesiástica de Teruel, hemos atendido a las publicaciones referentes a la erección de la nueva diócesis, fruto de la desmembración territorial de la Metropolitana de Zaragoza. Al margen de la obra histórica con tintes literarios del Doctor Manuel Eixarch Santapau y editada en 1893 bajo el título *Los Obispos de Teruel. Apuntes biográficos*³, contamos con un estudio pionero en el análisis de la coyuntura histórico-eclesiástica que determinó la creación de la nueva sede.

² ANDRÉS DE UZTARROZ, Juan Francisco, y DORMER Diego, *Progresos de la Historia en Aragón y vidas de sus cronistas, desde que se instituyó este cargo hasta su extinción. Primera parte que comprende la biografía de Jerónimo Zurita*, Libro IV..., p. 436.

³ EIXARCH SANTAPAU, Manuel, *Los Obispos de Teruel...*, pp. 9-14.



Fig. 19: Vista exterior de la catedral de Santa María de Mediavilla (Teruel). Foto: archivo de la autora.

Nos referimos al artículo publicado en la revista *Teruel* por Don Mariano Burriel Rodrigo en el año 1949⁴, primer y más importante referente de los estudios centrados en los primeros años de vida de la diócesis, las motivaciones de su creación y los protagonistas que participaron en su erección. Ya en 1975, se editó el cuarto volumen del *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* que cuenta con una entrada dedicada al episcopado turolense desde su origen hasta nuestros días, y que recoge la información conocida hasta el momento sin añadir novedad alguna⁵. En los años ochenta, Juan José Polo Rubio publicó un libro, fruto de su tesis doctoral, dedicado a la figura del obispo Jaime Jimeno de Lobera, el sucesor de Andrés Santos en la sede

⁴ BURRIEL RODRIGO, Mariano, “La erección de la diócesis de Teruel”, *Teruel*, núm. 1 (1949), Teruel, pp. 75-90.

⁵ ALDEA VAQUERO, Quintín, MARÍN MARTÍNEZ, Tomás y VIVES GATELL, José, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. IV, Madrid, Instituto Enrique Flórez (C. S. I. C.), 1975, pp. 2558 y ss.

turolense⁶, el cual realizó un análisis que guarda algunos planteamientos no del todo acertados tal y como expondremos con posterioridad. Sin lugar a dudas, el estudio transversal más completo publicado hasta el momento sobre la historia de las modificaciones, desmembraciones y adiciones territoriales en las diócesis aragonesas, lo debemos al Director de los Archivos Capitulares de Zaragoza, el canónigo D. Isidoro Miguel García, quién realizó un artículo al respecto en la *Revista Aragonesa de Teología* el año 1995⁷. Por último, el mismo Juan José Polo Rubio se encargó de realizar un Episcopologio de Teruel publicado en la revista *Aragonia Sacra* que no aporta más novedades a las obras anteriormente citadas⁸.

Respecto a las fuentes documentales, contamos con varias noticias inéditas sobre la erección de la diócesis turolense fechados hasta 1579 pertenecientes al notario real y apostólico Pedro de Roda, y un documento del notario Sebastián Moles ya fechado en 1580, este último, sobre los problemas en la nominación de los canónigos de la sede turolense atendido ya durante el periodo de Andrés Santos como arzobispo de Zaragoza. Asimismo, hemos hallado una referencia en las Actas Capitulares de La Seo de Zaragoza que nos permite certificar la breve estancia del palentino en Teruel. Por último, y dado que el prelado dejó en herencia a la primera sede episcopal que ocupó varios ornamentos litúrgicos y objetos de plata, era necesario hacer referencia al testamento del palentino, el cual analizaremos pormenorizadamente en un epígrafe dedicado a sus legados testamentarios⁹. A continuación abordaremos el estudio del papel jugado por Andrés Santos en la erección de la diócesis turolense, para con posterioridad exponer los resultados de nuestra búsqueda de la herencia otorgada por el prelado a la iglesia catedral de Teruel, en aquel momento, la colegiata de Santa María de Mediavilla.

⁶ POLO RUBIO, Juan José, *Jaime Jimeno de Lobera (1580-1594). Organizador de la Diócesis de Teruel*, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, Zaragoza, 1987.

⁷ MIGUEL GARCÍA, Isidoro, “Historia de los límites eclesiásticos de Aragón”, *Revista Aragonesa de Teología*, Año I, núm. 2 (1995), Zaragoza, pp. 49-67.

⁸ POLO RUBIO, Juan José, “Episcopologio de Teruel”, *Aragonia Sacra*, XVI-XVII (2001-2003)..., pp. 141- 152.

⁹ El Dr. Ernesto Arce Oliva consultó los fondos archivísticos de la Catedral turolense y de la sección de protocolos notariales del Archivo de Histórico Provincial de Teruel con motivo de la realización de su tesis doctoral, y nos ha informado sobre la total carencia de documentación sobre la supuesta estancia de Andrés Santos en Teruel.

2.5.1. EL PAPEL DE ANDRÉS SANTOS EN LA ERECCIÓN DEL OBISPADO TUROLENSE

La erección de la diócesis de turolense tuvo lugar el 30 de julio de 1577, seis meses después de la muerte de Don Hernando de Aragón, a pesar de que el arreglo definitivo de sus límites, la determinación cuantitativa de las rentas y emolumentos, no se llevó a cabo hasta el año 1587¹⁰. Para comprender el papel jugado por Andrés Santos en la creación de la nueva diócesis, debemos adentrarnos brevemente en el origen de la desmembración de la archidiócesis zaragozana. El Concilio de Trento (1545-1563) había aprobado varias disposiciones canónicas destinadas a mejorar el control sobre las jurisdicciones eclesiásticas de la Iglesia Católica. Así se fomentó la celebración de Concilios provinciales y se obligó a los obispos a residir en su sede y realizar visitas pastorales de un modo obligatorio para asegurar la eficiencia de las parroquias. También se potenció la correcta educación del clero secular y la creación de Seminarios y se reglaron las provisiones de curatos por concurso¹¹.

El ascenso al solio pontificio del papa Gregorio XIII el 14 de mayo de 1572, el cardenal Ugo Boncompagni, antiguo legado apostólico durante el gran Concilio. La elección del nuevo papa, facilitada e impulsada por el monarca Felipe II, significó, tal y como señala el profesor de la Universidad de Yale Thomas J. Dandeleet, un periodo de “hegemonía española en Roma en la época de Gregorio XIII”¹². El monarca Felipe II había solicitado encarecidamente la necesidad de desmembrar la poderosa archidiócesis zaragozana, que contaba con un gran territorio dentro de su jurisdicción y de amplias rentas y emolumentos. Sin duda una solicitud que no sólo obedecía a las reformas tridentinas, sino que interesaba de un modo personal al monarca, interesado en descentralizar el poder local, tanto civil como eclesiástico, para centralizarlo bajo su autoridad y de los hombres de su confianza¹³. La muerte de Don Hernando facilitó la

¹⁰ MIGUEL GARCÍA, Isidoro, “Historia de los límites eclesiásticos...”, p. 62.

¹¹ BURRIEL RODRIGO, Mariano, “La erección de la diócesis...”, p. 75.

¹² DANDELET, Thomas J., *La Roma española (1500-1700)*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 97- 105.

¹³ FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignacio, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, col.

labor, y el 30 de julio de 1577, el papa Gregorio XIII promulgó la bula que permitía el desgajamiento del arcedianato de Teruel de la archidiócesis cesaraugustana para ser convertido en obispado¹⁴. Para asegurar su aprobación, se justificó que era imposible mantener el control de una archidiócesis tan amplia, la gran población de moros conversos, y la gran distancia existente entre la capital y la ciudad de Teruel, y la existencia de una iglesia secular y colegiata con dignidades, canonicatos, prebendas y beneficios apta para ser erigida sede catedralicia¹⁵.

Desde la bula gregoriana hasta la definitiva composición diocesana rubricada por el papa Sixto V (5-10-1587), transcurrió una década. El costoso proceso de erección fue supervisado por el Nuncio apostólico a Monseñor Felipe Segá, Obispo de Plasencia y residente en Italia, el cual debía supervisar la situación territorial de la archidiócesis zaragozana como legado *a latere* con posesión de comisión pontificia, para informar sobre la situación. El enviado especial de Monseñor Segá como comisario especial del Legado apostólico residente en la corte romana, fue el canónigo de Tarazona Carlos Muñoz, el cual debía revisar las poblaciones de la jurisdicción eclesiástica zaragozana antes de comenzar las gestiones para hacer efectiva la desmembración¹⁶.

Acabamos de comentar que el 30 de julio de 1577 se promulgó la bula que permitía la desmembración del arcedianato de Teruel de la metropolitana cesaraugustana, momento en el que se eligió como primer obispo de Teruel al canónigo fabriquero de la metropolitana Juan Pérez de Artieda¹⁷. Había estado al servicio en 1565 del por entonces cardenal Ugo Boncompagni, legado tridentino y futuro Papa Gregorio XIII, el cual había subdelegado en el canónigo la responsabilidad de visitar las parroquias seculares y los abadiados de la diócesis de Huesca¹⁸.

Historia, 2000, pp. 240-246; Andrés Santos cumple los requisitos de los obispos requeridos por el monarca. Austeros, de sangre limpia, lectores de literatura religiosa, con un pasado universitario obediente a los mandatos de la Santa Sede y abnegado servidor del ministerio divino.

¹⁴ POLO RUBIO, Juan José, *Jaime Jimeno de Lobera (1580-1594). Organizador...*, p. 13.

¹⁵ BURRIEL RODRIGO, Mariano, “La erección de la diócesis...”, pp. 78-79, nota núm. 1. El autor aporta una transcripción parcial del documento de la Comisión apostólica con los motivos de la desmembración.

¹⁶ *Ibidem*, pp. 78 y 83.

¹⁷ CARRILLO, Martín, *Historia del Glorioso San Valero Obispo de la ciudad de Çaragoça...*, p. 395.

¹⁸ MANSILLA, Demetrio, *La reorganización eclesiástica española del siglo XVI. Aragón y Cataluña*, Roma, Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, 1956, p. 72; DURÁN GUDIOL, Antonio, “Un informe del siglo XVI sobre el obispado de Huesca”, *Argensola*, núm. 32 (1957), Huesca, p. 274.

El mismo año 1577, y con la sede vacante de Zaragoza desde la muerte de Don Hernando, el monarca decidió nombrar arzobispo al monje franciscano Don Bernardo Alvarado de la Fresneda, obispo de Córdoba entre 1572 y 1577, y su confesor personal¹⁹. El clérigo contaba con setenta años, una avanzada edad para la época. Tal y como informa Martín Carrillo, Felipe II pospuso el comienzo del negocio de la erección de la diócesis turolense para que “no tuviese efecto durante su vida”²⁰, es decir, el tiempo que Don Bernardo ocupase la sede zaragozana, una elección que no llegó a hacerse efectiva por su fallecimiento en el Monasterio de Santo Domingo de la Calzada el 21 de diciembre del mismo año 1577²¹. Finalmente, y por motivos que a priori nos son desconocidos, el monarca finalmente decidió que Juan Pérez de Artieda fuese nombrado obispo de Jaca, aunque murió antes de tomar posesión de la sede²².

La imposibilidad de que fray Bernardo realizase los planes de Felipe II, llevó al monarca a plantearse la elección como nuevo obispo de Teruel a Andrés Santos, hombre de su confianza, mucho más joven y que contaba con una gran preparación en materia de jurisprudencia para llevar a cabo la nueva erección. Sabemos que la decisión ya estaba tomada en 1577, aunque su nombramiento como obispo electo no tuvo lugar hasta el 4 de julio de 1578, y no tomó posesión de la dignidad episcopal hasta el 20 de diciembre del dicho año²³. Sabemos que aún residía en la sede de la Inquisición zaragozana en marzo de 1579.

¹⁹Sobre Bernardo Alvarado de la Fresneda, véase: CARRILLO, Martín, *Historia del Glorioso San Valero...*, p. 283; DE ZARAGOZA, Fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias de Aragón...*, pp. 86-89; MONZONCILLO DEL POZO, Tomás, “De pastorcito a Arzobispo de Zaragoza. Fr. Bernardo Alvarado de la Fresneda”, *Berceo*, núm. 30 (1954), Logroño, pp. 31-44.

SERRANO MARTÍNEZ, Armando y CASTILLO ESPINOSA, Sergio, “Cuadro Cronológico de Obispos y arzobispos”, *El Espejo de Nuestra Historia: la Diócesis de Zaragoza a través...*, p. 645; SERRANO MARTÍNEZ, Armando, “Episcopologio de Zaragoza”, *Aragonia Sacra, XVI-XVII (2001-2003)...*, pp. 197-246.

²⁰ CARRILLO, Martín, *Historia del Glorioso San Valero...*, p. 395; BURRIEL RODRIGO, Mariano, “La erección de la diócesis...”, p. 82, nota núm. 2.

²¹ Don Bernardo Alvarado de la Fresneda ya tenía las bulas de toma de posesión en su poder. fue enterrado en el mismo monasterio de Santo Domingo de la Calzada, véase: MONZONCILLO DEL POZO, Tomás, “De pastorcito a Arzobispo de Zaragoza. Fr. Bernardo...”, p. 35.

²² BURRIEL RODRIGO, Mariano, “La erección de la diócesis...”, p. 82.

²³ BURRIEL RODRIGO, Mariano, “La erección de la diócesis...”, p. 82. Juan Ramón Royo señala que tomó posesión de la mitra episcopal turolense el 4 de julio de 1578, un dato erróneo, pues sabemos gracias al estudio de Mariano Burriel y a la documentación inquisitorial que en esa fecha sólo se le designó obispo electo y no había tomado posesión de su nueva dignidad; ROYO GRACIA, Juan Ramón, “Los arzobispos de Zaragoza...”, p. 54.

De hecho, en marzo de 1579, el encargado de comunicar a Andrés Santos su próxima investidura como arzobispo de la Metropolitana, entregó la misiva al por entonces obispo de Teruel en el palacio de la Aljafería²⁴. Sin embargo, en el momento de hacerle entrega de las credenciales para la toma de posesión en mayo de 1579, el palentino ya residía en la sede episcopal turolense, tal y como certifica el documentado viaje de dos racioneros de La Seo a Teruel para otorgarle su acreditación como nuevo prelado de la Metropolitana de Zaragoza²⁵. Esta tardanza en marchar a la sede turolense tiene una clara justificación. En primera instancia su desplazamiento y asentamiento eran inviables, la diócesis estaba sin organizar jurisdiccional y administrativamente, unos aspectos en los que Andrés Santos jugó un papel fundamental.

Por tanto, y a pesar de que la decisión de nombrarlo obispo ya estaba decidida en 1577, no tomó posesión hasta el 20 de diciembre 1578. Sabemos que hasta octubre del año 1578, ejerció como Inquisidor General del Reino de Aragón, aunque desde principios de 1577 hasta su cese en el servicio en el Santo Oficio, su actividad inquisitorial se vio enormemente aminorada, creemos, ante toda la labor administrativa y burocrática que suponía el impulsar la completa creación de una diócesis antes de su investidura. Mariano Burriel señala que Andrés Santos “hubo de tropezar con muchas y muy graves dificultades para la organización del recién construido obispado, pero demostró tal prudencia, habilidad y acierto en ordenar las cosas de su nueva Iglesia, que con razón es tenido como fundador de la diócesis”²⁶.

Una magna labor encomendada por su Majestad Felipe II al palentino como hombre de su confianza, que a la sazón era experto en Derecho Canónico y en legislación civil y criminal. Había estado al servicio de la corte y del rey durante su estancia en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, y conocía perfectamente el manejo burocrático de una institución eclesiástica, tal y como refleja su activo papel como primer inquisidor de Aragón. Un compendio de habilidades que se suman a su

²⁴ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 96 r.

²⁵ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 96 v.

²⁶ BURRIEL RODRIGO, Mariano, “La erección de la diócesis...”, p. 82.

juventud frente a otros prelados como su antecesor como arzobispo electo de Zaragoza, Bernardo Alvarado de la Fresneda, incapacitado para tamaña empresa.

Parece ser que el obispo se consagró a la predicación y constituyó las primeras Constituciones Sinodales de la sede las cuales debían regir la diócesis, aunque este trabajo no fue impreso bajo su episcopado²⁷, sino que sus constituciones fueron sacadas a la luz por Jaime Jimeno de Lobera²⁸, su sucesor y a quien la historia las adjudica hasta el momento. Una adjudicación que se vio reafirmada en el estudio de Juan José Polo Rubio sobre su sucesor, publicado en 1987, y cuya tesis no había sido cuestionada hasta la actualidad. Si bien Jaime Jimeno de Lobera fue el primero que residió en la sede turolense, Andrés Santos fue el creador de las bases mismas sobre las que se asienta el ordenamiento y regulación de la sede episcopal, un gran trabajo de administración burocrática que realizaría casi por completo desde su aposento en la Aljafería, allanando el terreno al futuro prelado de Teruel, y “no siendo obispo de Teruel más que el tiempo necesario para la composición de esta Iglesia”²⁹.

En cuanto al Doctor Muñoz, según la información documental inédita que hemos analizado, no intervino activamente en la erección de la diócesis turolense durante el espacio de tiempo en que Andrés Santos se ocupó de los asuntos de la recién creada sede. Como hasta el momento los límites de la intervención del palentino en la erección de la diócesis eran un poco difusos, vamos a dedicar un epígrafe a las primeras intervenciones del Doctor Muñoz, documentadas gracias a la información capitular contenida en los protocolos del notario real y apostólico Pedro de Roda, actualmente custodiados en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza.

²⁷ SANTAPAU, Manuel, *Obispos de Teruel...*, p. 11; BURRIEL RODRIGO, Mariano, “La erección de la diócesis...”, pp. 82-83.

²⁸ POLO RUBIO, Juan José, *Jaime Jimeno de Lobera (1580-1594). Organizador de la Diócesis de Teruel*, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, Zaragoza, 1987; POLO RUBIO, Juan José, “Episcopologio de Teruel”, *Aragonia Sacra*, XVI-XVII (2001-2003), Comisión Regional del Patrimonio Cultural de la Iglesia en Aragón, Zaragoza, pp. 141- 152.

²⁹ DE ZARAGOZA, Fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias de Aragón...*, p 90.

2.5.1.2. LA CONSECUCCIÓN DE LA ERECCIÓN DE LA DIÓCESIS TUROLENSE TRAS EL EPISCOPADO DE ANDRÉS SANTOS

Acabamos de señalar que la intervención del canónigo turiasonense, el Doctor Muñoz, comenzó cuando Andrés Santos ya ejercía como arzobispo de Zaragoza. Sabemos que desde 1575 el Doctor Muñoz se encontraba en Baeza³⁰, y que el 9 de agosto de 1579, con la sede turolense vacante, se presenta ante notario la escritura de su insigne linaje en acto público de presentación de escrituras, mostrando una pormenorizada genealogía de su familia y la descripción de su escudo heráldico³¹. En la documentación se especifica que el Doctor Muñoz estuvo residiendo en la corte madrileña durante el año 1579, “para tratar con su Magestad y solicitar cosas concernientes al bien común de dicha ciudad y su comunidad de Teruel”³².

Los asuntos de la erección del nuevo obispado turolense fueron tramitados por el Doctor Muñoz a partir de que la sede quedó vacante, y no con anterioridad. Sabemos que en otoño de 1579 ya se había realizado la nominación de canónigos de la nueva catedral, y quedaba por resolver la adjudicación de los beneficios, rentas y emolumentos, un asunto que trajo complicaciones. Así el día 7 de septiembre de 1579 Francisco Gonzalo de Liria, canónigo de la catedral de Teruel, ejerce como procurador del presbítero mosén Antonio Sebastián ante Carlos Muñoz “juez y comisario apostolico en la desembraçion” por el pago de los beneficios que percibía sobre el extinguido arciprestazgo turolense³³.

El primer capítulo del cabildo turolense tuvo lugar el 5 de octubre de 1579 en el que se confirma la erección capitular por medio de la desmembración, la cual ya se había hecho efectiva. Jerónimo Romeo y el canónigo de Teruel Francisco de Gundi

³⁰ AHPNZ, Pedro de Roda, 1577-1625, f. 90r.

³¹ AHPNZ, Pedro de Roda, 1577-1625, ff. 87r-97r.

³² AHPNZ, Pedro de Roda, 1577-1625, ff. 87r y v.

³³ AHPNZ, Pedro de Roda, 1577-1625, ff. 98r. El Doctor Carlos Muñoz nombró como su procurador a Juan Romeo, canónigo de la Iglesia Colegial de Nuestra Señora de la Peña de Calatayud. Juan Romeo debía hacer efectivo el cobro de los ejecutores testamentarios de Hernando Bardaxí, vecino de Saviñán (Calatayud), los cuales debía abonarle una comanda testificada mediante instrumento público realizado por el notario público de Calatayud Juan Andrés Terrer y fechado a 1 de enero de 1579: AHPNZ, Pedro de Roda, 1577-1625, ff. 121r y v.

Salvo de Liria, fueron los encargados de presentar ante el capítulo en un pergamino expedido desde el tribunal de la Rota romana en “*cera rubea in capsula lignea impresso*”, con el que se confirmaba la aceptación de la curia romana de la creación del cabildo tras la desmembración firmada por el Ilustre Señor Serafino Oliverio, Doctor en ambos Derechos, Coauditor Apostólico y Juez del Secuestro de los beneficios de la sede turolense³⁴. Por otro lado, Jerónimo Romeo presentó una cédula ante notario en la que se especificada el coste de los beneficios secuestrados pertenecientes a los canonicatos y prebendas de la Seo turolense³⁵.

El día 6 de octubre el Ilustre Señor Don Juan Francisco Cenobio, protonotario y colector general apostólico, entregó las provisiones de los canónigos y beneficiarios de la catedral firmadas, selladas, refrendadas y entregadas personalmente a cada uno de ellos³⁶. Este asunto llevará hasta la interposición de litigios entre los propios canónigos del nuevo cabildo, a lo que se suma las tensiones con el antiguo arcediano de la jurisdicción turolense³⁷, que a partir del día 1 de septiembre de 1580, fueron comunicadas al cabildo zaragozano a través del nombramiento de un nuevo procurador, el notario causídico Joan de Villafranca, ya con Andrés Santos como prelado de la metropolitana³⁸.

³⁴El albarán de pago fue realizado en el “palacio de Sant pedro” y se hizo efectivo en julio de 1579; AHPNZ, Pedro de Roda, 1577-1625, ff. 124r y v.

³⁵AHPNZ, Pedro de Roda, 1577-1625, ff. 99v-102v.

³⁶AHPNZ, Pedro de Roda, 1577-1625, ff. 11r y v. El cabildo de la catedral turolense se reunía en la capilla de Nuestra Señora de la Concepción y estaba compuesto por “El doctor Luys Sanchez Cutanda dean, El doctor Pedro Jayme arçidiano, Juan Oruño, Pablo Guillen Perez, Anthonio Camarena, y Francisco Jordan (...) y Fransico Gonçalo de Liria”, a los que se suma el canónigo Don Juan Francisco Cenobio, protonotario y colector general apostólico, el sacristán Gaspar Sebastián y la presencia del notario Pedro de Roda.

³⁷El asunto del secuestro y las rentas derivadas del mismo, devino en un litigio interpuesto por el Deán Luis Sánchez Cutanda en nombre del cabildo, tal y como certifica la interposición testificada por el notario Pedro de Roda el 15 de octubre de 1579: AHPNZ, Pedro de Roda, 1577-1625, ff. 104r-108v. Este desagrado del reparto de los beneficios por parte de los canónigos, fue contestado por colector apostólico, que comunica que se “les amoneste y (...) con effecto cumpliesen lo en dichos letras contenido y expressado”: AHPNZ, Pedro de Roda, 1577-1625, ff. 113r-116v. Respecto a la problemática con el arcediano de Teruel, el Doctor Pedro Jaime, alegando conformarse con el reparto, “satisfiziendo y cumpliendo con lo en dichas letras contenidas y no perjudicando ni entendiendo perjudicar los drechos y pertinencias de la dicha yglesia catedral de Teruel ni de los señores dean y canonigos”: AHPNZ, Pedro de Roda, 1577-1625, ff. 117v-118v.

³⁸AHPNZ, Sebastián Moles, 1580, ff. 649r y v.

2.5.2. LA DESAPARECIDA HERENCIA ARTÍSTICA DE ANDRÉS SANTOS EN TERUEL

A pesar de no residir en la sede turolense durante su episcopio, Andrés Santos no olvidó su paso como obispo de Teruel a la hora de redactar su testamento. Aunque no residió en tierras turolenses, y sabemos que no impulsó ninguna empresa artística en la nueva sede catedralicia, recordó su servicio a la hora de hacer la repartición de sus bienes. En el testamento del arzobispo se dispone que se compren veinte libras jaquesas de renta con cuatrocientas de propiedad y se den a la bolsa de la distribución de la Catedral de Teruel para engrandecer sus rentas, donde, tal y como aparece reflejado en el documento, “fui primer (obispo) despues de su eriction”³⁹. A cambio, solicitó al capítulo de la sede turolense que perpetuamente celebrasen la festividad del día de San José y la Exaltación de la Cruz, fecha en la que tuvo lugar la consagración de la iglesia catedral.

En cuanto a los bienes artísticos de su pertenencia, el prelado ordenó que se donasen a la catedral turolense los ornamentos litúrgicos y objetos de orfebrería que formaron parte de su vestimenta episcopal, concretamente, una capa de tela de plata con cenefa bordada de unos doscientos ducados de precio, un terno, el báculo de plata sobredorado y la mitra de plata de cuando fue nombrado obispo de Teruel⁴⁰. Lamentablemente, estas piezas suntuarias actualmente no se encuentran entre los fondos de la Catedral turolense, o por lo menos, no se encuentran al alcance de la consulta de los investigadores⁴¹. A pesar de ello, contamos con datos documentales sobre la adquisición y donación de dichos bienes que expondremos en un capítulo monográfico dentro de su patrocinio y legados artísticos.

³⁹ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, s.f; véase: Apéndice documental, doc. núm. 146, p. 900.

⁴⁰ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, s.f; véase: Apéndice documental, doc. núm. 146, p. 900.

⁴¹ El Dr. Ernesto Arce Oliva nos informó de la inexistencia de piezas suntuarias con las armas heráldicas de Andrés Santos entre los fondos de la sacristía de la catedral de Teruel.



Fig. 20: Firma y rúbrica de Andrés Santos como obispo de Teruel en un proceso inquisitorial (*Archiescopus Turolensis*), Archivo Histórico Nacional, *Sección Inquisición*. Zaragoza, Leg. 964, f. 229v., 31 de octubre de 1578. Foto: Archivo de la autora.

2.6.

ANDRÉS SANTOS, ARZOBISPO DE ZARAGOZA “GLORIA Y HONRA DE PRELADOS”

La obtención de la mitra zaragozana fue una recompensa a la entrega y dedicación del palentino, un colofón a una carrera plagada de altibajos y esfuerzos poco reconocidos, que finalmente rindieron sus frutos ante la mirada del monarca Felipe II. Contamos con un gran número de documentación inédita sobre el mandato de Andrés Santos en la archidiócesis, y que básicamente proviene de tres fondos archivísticos: el Archivo Histórico de Protocolos Notariales, el Archivo Capitular de La Seo y el Archivo Diocesano, los cuales nos han ofrecido numerosos testimonios para crear un pormenorizado análisis de las sus actuaciones como cabeza de la Iglesia metropolitana de Zaragoza.

La archidiócesis cesaraugustana era una de las sedes con más rentas eclesiásticas y propiedades en su amplio espectro jurisdiccional. De hecho, entre 1580 y 1585, Andrés Santos gestionó las arrendaciones pactadas en la villa de Albalate del Arzobispo (Zaragoza)¹ entre otros feudos eclesiásticos en el Arciprestazgo de Zaragoza y Daroca², en el Arciprestazgo de Belchite, la villa de Valderrobres y otros lugares de su tenencia

¹AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 34v-37v; ff. 38r y v; ff. 305v-309v; ff. 404r-407r. AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, entre ff. 113r y v. AHPNZ, Juan de Escartín, 1583, ff. 38r-67r; ff. 390v-391r; ff. 428r-429r; ff. 429r-432v; ff. 434r-435r. AHPNZ, Juan de Escartín, 1585, ff. 110v-120v.

² Encontramos una arrendación gestionada por Andrés Santos en los territorios colindantes al castillo de Miranda en el término de Zaragoza (Juslibol): AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 404r-407r. Sobre otras arrendaciones en el Arciprestazgo de Zaragoza y Daroca: AHPNZ, Juan de Escartín, 1581, ff. 177v-178r.

(Teruel)³, y en las villas de Andorra, Ariño y las aldeas colindantes (Teruel)⁴. Los beneficios obtenidos con dichos arrendamientos engrosaban económicamente la mensa arzobispal zaragozana⁵. A cuenta de los ingresos provenientes de las arrendaciones, la mensa arzobispal contaba con numerosos beneficiarios de sus frutos y emolumentos en forma de pensiones, que a su vez también eran gestionadas por el Arzobispo.

Entre estos beneficiarios nominados por el monarca Felipe II, encontramos altas dignidades civiles y eclesiásticas, personalidades del ámbito nobiliario, altos cargos del gobierno civil y funcionarios inquisitoriales⁶, prelados y canónigos de diversas sedes episcopales⁷, capellanes del Rey vinculados a la corte⁸, así como otros clérigos

³ AHPNZ, Juan de Escartín, 1580, ff. 102v-107r; ff. 370 r y v. AHPNZ, Juan de Escartín, 1581, f. 177r. AHPNZ, Juan de Escartín, 1583, ff. 13r-20r. AHPNZ, Juan de Escartín, 1584, ff. 1r y v.

⁴ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, entre ff. 113r y v; f. 215r. AHPNZ, Juan de Escartín, 1583, ff. 385v-390v.

⁵ También encontramos casos en los que se arriendan numerosos frutos de diversos lugares de las actuales comunidades de Zaragoza y Teruel. Este es el caso de las arrendaciones a favor del mercader Juan de Cornay en varios barrios de Zaragoza, en Daroca (Zaragoza), Belchite (Teruel) y las tenencias de Albalate del Arzobispo (Zaragoza), Luesia (Cinco Villas, Zaragoza) y las villas y lugares de Rodén (Fuentes de Ebro, Zaragoza): AHPNZ, Juan de Escartín, 1585, ff. 110v-120v.

⁶ Entre los beneficiarios de estas pensiones entre 1580 y 1585 encontramos al regente de su Majestad Juan Campi, el cual percibía 100 ducados anuales: AHPNZ, Juan de Escartín, 1584, ff. 284 r y v. Al fiscal de la Inquisición de Murcia, el Dr. Juan Clavero, se le otorga una dotación de otros 100 ducados: AHPNZ, Juan de Escartín, 1583, ff. 508v-509r.; AHPNZ, Juan de Escartín, 1584, ff. 155 r y v., y ff. 646v-647r. Por último, a los señores de la baronía de Ayerbe, la familia Huries, de 200 ducados: AHPNZ, Juan de Escartín, 1583, ff. 435v-436v.; AHPNZ, Juan de Escartín, 1584, ff. 503r y v.; AHPNZ, Juan de Escartín, 1585, ff. 484v-485r. y f. 151r.

⁷ Encontramos como receptores de las pensiones a altas dignidades eclesiásticas como el Obispo de Útica Don Antonio García, el cual recibía 100 ducados anuales: AHPNZ, Juan de Escartín, 1582, ff. 277r-278v; AHPNZ, Juan de Escartín, 1583, f. 495v; AHPNZ, Juan de Escartín, 1584, ff. 68 r y v; AHPNZ, Juan de Escartín, 1585, ff. 293 r y v. Por otro lado, Fray Alberto Pomerio, fraile de la Orden de San Francisco residente en el Monasterio de San Francisco de Madrid, recibía de 500 ducados: AHPNZ, Juan de Escartín, 1582, ff. 278r-281r. En 1584 aparece registrado como Obispo de Trípoli con una pensión mayor, de 750 ducados anuales: AHPNZ, Juan de Escartín, 1584, ff. 2v y ss.. Entre los canónigos beneficiarios de pensiones tenemos noticia de los pagos efectuados al Dr. en Derechos Don Artal de Alagón, canónigo de la Iglesia Colegial de Albarracín e hijo de Don Artal de Alagón, conde de Sástago, el cual recibía 300 ducados anuales, que solía entregarse cada seis meses: AHPNZ, Juan de Escartín, 1580, ff. 108r y v; ff. 158r y v. AHPNZ, Juan de Escartín, 1582, f. 207r. AHPNZ, Juan de Escartín, 1584, ff. 35 r y v. AHPNZ, Juan de Escartín, 1584, f. 490v. AHPNZ, Juan de Escartín, 1585, ff. 13 r y v. Por otro lado, el canónigo de Mallorca Agustín Poll, el cual recibía 100 ducados anuales: AHPNZ, Juan de Escartín, 1583, f. 171 r y v., y f. 484v; AHPNZ, Juan de Escartín, 1584, ff. 127 r y v; AHPNZ, Juan de Escartín, 1585, ff. 154r y v.

⁸ Por otro lado, entre los clérigos con pensiones residentes en la corte, encontramos pagos a varios capellanes del Rey, en concreto al Dr. Jaime Olives, capellán del Rey de 150 ducados en una o dos tandas anuales: AHPNZ, Juan de Escartín, 1582, f. 303v; AHPNZ, Juan de Escartín, 1584, ff. 74v-75r y ff. 671r y v; AHPNZ, Juan de Escartín, 1585, ff. 68v-69r. A su vez, a Luis Boba se le otorgan 400 ducados anuales: AHPNZ, Juan de Escartín, 1584, f. 120r. Al Dr. Miguel Juan Adrián, 100 ducados en dos tandas semestrales: AHPNZ, Juan de Escartín, 1584, ff. 244v-245r y ff. 720r y v. Al Dr. en Teología Federico de Setanti, 150 ducados anuales: AHPNZ, Juan de Escartín, 1584, ff. 1296r y v.; AHPNZ, Juan de Escartín, 1585, ff. 149v-150r. Por último, el Don Luis Abarca de Bolea, 200 ducados anuales: AHPNZ, Juan de Escartín, 1585, ff. 34r y v.

residentes en lugares tan dispares como Zaragoza, Madrid, Alcalá de Henares o Roma⁹. Asimismo, Andrés Santos arbitró las gestiones de las tenencias del arzobispado¹⁰, y ejerció en nombre del monarca como Comisario Subdelegado de la Cuarta Décima y Excusado del Reino de Aragón¹¹, una de las Tres Gracias concedidas por el papado a su Majestad para la lucha contra los infieles. Felipe II lo implantó en 1571 y consistía en la elección de una casa dezmera en favor la Casa Real, normalmente la que más tributaba a la Iglesia, para que dichos diezmos fueran percibidos por la Corona en vez de por la jurisdicción eclesiástica a la que pertenecían¹².

El nuevo prelado se tuvo que enfrentar a numerosos contratiempos. Anteriormente exponíamos los conflictos surgidos entre la élite de poder aragonesa y las actuaciones del Santo Oficio zaragozano, al que Andrés Santos perteneció, unos problemas de acatamiento y obediencia que volvieron a manifestarse, en este caso, por parte de los canónigos y demás miembros del cabildo en el seno de la metropolitana. En el Reino de Aragón no se aceptaron de buena gana ni las reformas eclesiásticas impulsadas por Andrés Santos, castellano e inquisidor y de clara inclinación tridentina, siempre defendiendo sus “costumbres”, estatutos y ordinaciones, ni los deseos de Felipe II, que confió en Andrés Santos para intentar apaciguar la tensa situación en el proceso de centralización burocrático-política en Aragón deseada por el monarca. El alzamiento del palentino como arzobispo fue una estrategia del rey para introducir a un “hombre” de su confianza y propiciar todas las reformas necesarias en la jurisdicción eclesiástica zaragozana.

⁹ Hallamos concesiones de pensiones anuales a otros clérigos como en el caso del zaragozano Pedro Lamaison, el cual recibía entre 100 ducados íntegramente o en dos tandas al año: AHPNZ, Juan de Escartín, 1582, f. 164r. AHPNZ, Juan de Escartín, 1583, f. 171r y f. 592r. AHPNZ, Juan de Escartín, 1584, ff. 87r y v. AHPNZ, Juan de Escartín, 1585, ff. 22v-23r. El bachiller Juan de Vargas residente en Madrid con 100 ducados: AHPNZ, Juan de Escartín, 1583, ff. 80v-81r; AHPNZ, Juan de Escartín, 1584, ff. 475r y v. Al Licenciado Gabriel Marqués otros 100 ducados anuales: AHPNZ, Juan de Escartín, 1584, ff. 501v-503r; AHPNZ, Juan de Escartín, 1585, f. 143r. A Teodoro Lastanosa y Diego Coloma, residente en la corte romana, ambos con una pensión anual de 300 ducados: AHPNZ, Juan de Escartín, 1585, ff. 67v-68r.; AHPNZ, Juan de Escartín, 1583, ff. 137r y v; AHPNZ, Juan de Escartín, 1584, ff. 37v-42r y ff. 324 r y v; AHPNZ, Juan de Escartín, 1585, ff. 70v-71v. Por último, el Licenciado Juan López residente en la Universidad de Alcalá de Henares recibía 100 ducados anuales: AHPNZ, Juan de Escartín, 1585, ff. 75v-76r y ff. 360r y v.

¹⁰ Respecto a los estudios históricos existente sobre la actuación de los prelados en la historia de la Iglesia en España, Enrique García Hernán realizó un estado de la cuestión bastante actualizado sobre todas las investigaciones efectuadas al respecto, véase: GARCÍA HERNÁN, Enrique, “Visión acerca del estado actual en España de la historia de la Iglesia”, *AHig*, núm. 16 (2007), pp. 281-308.

¹¹ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 265v-266r.

¹² PÉREZ DE LARA, Alonso, *Compendio de las Tres Gracias de la Santa Cruzada*, subsidio y excusado, Madrid, Imprenta Real, 1610, pp. 49 y ss.

El prelado era un funcionario eclesiástico formado bajo los presupuestos de la monarquía, fiel al rey al que había servido desde su etapa como fiscal de la Real Audiencia y Chancillería, sin títulos nobiliarios ni deseos de engrandecimiento propios, versado en la legislación eclesiástica y civil y con un talante muy diferente al de sus antecesores, los llamados arzobispos de la “Casa Real”, que más operaron como príncipes de la Iglesia que como leales siervos del monarca.



Fig. 21: *El Concilio de Trento*, Tiziano, 1563, Museo del Louvre. Foto online en: [<http://lalineaserpentinata.blogspot.com/2009/05/el-concilio-de-trento-y-el-arte.html>] (Consultado: 12/09/2015)].

De este modo, Felipe II se aseguró la imposición de la regulación tridentina, el ejercicio de control y obediencia de la élite eclesiástica zaragozana y el gozar de un informador de primera mano en el territorio aragonés, en constante oposición a la política centralista del monarca. A la hora de configurar un panorama completo de las actuaciones del arzobispo, hemos decidido abordar los aspectos más trascendentes de su mandato en varios capítulos monográficos.

Partiremos de los sucesos que rodearon su toma de posesión y entrada triunfal en la ciudad, así como el pago de su acceso a la metropolitana de Zaragoza, denominado “Derecho de Capa”. Es importante conocer el círculo de servidores de Andrés Santos, presentes en muchos de los documentos expedidos durante su mandato, así que dedicaremos el tercer capítulo al estudio de los miembros de la cámara y capilla de su Palacio Arzobispal y a los secretarios y agentes del prelado hallados en la documentación. La carrera eclesiástica de Andrés Santos estuvo marcada por la implantación de las exigencias derivadas del Concilio de Trento (1545-1563). Por ello, trataremos en un cuarto capítulo las intervenciones más importantes del prelado en su intento por imponer la nueva normativa impulsada en el Occidente católico y auspiciada por la política del monarca Felipe II, desde la convocatoria de un Sínodo provincial hasta su visita pastoral, así como los conflictos surgidos con el cabildo de Zaragoza por las “innovaciones del arzobispo”.

A la hora de acometer el estudio de la relación mantenida entre Andrés Santos y el monarca Felipe II, hemos dedicado un quinto capítulo a la participación de Andrés Santos en la política secular del monarca y a su papel como anfitrión en las visitas Reales a Zaragoza. Cerraremos la semblanza biográfica de Andrés Santos adentrándonos en las circunstancias de su inesperada muerte en Monzón (Huesca), y por último, analizaremos su testamento y los sucesos que envolvieron la resolución de sus ejecuciones testamentarias.

2.6.1. LLEGADA DE ANDRÉS SANTOS A ZARAGOZA. SU TOMA DE POSESIÓN

La elección de Andrés Santos como arzobispo de Zaragoza tuvo lugar tres años y un mes después de la muerte de don Hernando de Aragón, nieto de Fernando el Católico y alma de la santa iglesia metropolitana de Zaragoza, acaecida el 29 de enero de 1575¹³. Ya hemos comentado en el capítulo anterior que su alzamiento como nuevo prelado de la archidiócesis tuvo lugar el 29 de febrero de 1579, fecha en la que el obispo de Teruel ya estaba propuesto como nuevo arzobispo de Zaragoza tras la prematura muerte de Fray Bernardo Alvarado de la Fresneda¹⁴. A la hora de abordar el estudio de su investidura, contamos con una valiosa fuente para desentrañar los aspectos protocolarios que rodearon la toma de posesión de Andrés Santos, la información contenida en las Actas Capitulares custodiadas en el Archivo Capitular de la Seo de Zaragoza.

2.6.1.1. PREPARATIVOS DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ARZOBISPO

La noticia de la investidura de Andrés Santos como arzobispo de Zaragoza fue recibida en la capital del Ebro el 29 de febrero del año 1579. Al día siguiente, tras la misa mayor, el repicar de las campanas de la Catedral de San Salvador, alertó de la noticia con su toque al resto de iglesias de la ciudad, que respondieron al regocijo tañendo todas al unísono¹⁵. El cabildo de la metropolitana partió en procesión hacia el claustro de la catedral con el himno de acción de gracias *Te Deum Laudamus* - entonado por los cantores acompañados del órgano – en dirección al capítulo. La primera

¹³ Sobre Don Hernando de Aragón, véase: COLAS LATORRE, Gregorio y CRIADO MAINAR, Jesús, MIGUEL GARCÍA, Isidoro, *Don Hernando de Aragón. Arzobispo de Zaragoza y Virrey de Aragón*, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, Zaragoza, 1998.

¹⁴ Archivo Capitular de la Seo de Zaragoza (citaré: ACSZ), *Actas Capitulares*, 1579, f. 96 r; LLORENTE, Juan Antonio, *Histoire critique de l'inquisition espagnole*, t. VI, París, 1817-1818: ed. Consultada, *Historia Crítica de la Inquisición de España*, Barcelona, Imprenta de Oliva, 1836, p. 138; SERRANO MARTÍNEZ, Armando, "Episcopologio de Zaragoza...", p. 220. Autores como Manuel Eixarcht Santapau, o Martín Carrillo, señalan que sus buenas labores lo impulsaron hacia la archidiócesis zaragozana, aunque no gozamos de ningún documento que certifique el motivo de su elección, excepto las fuentes históricas señaladas: CARRILLO, Martín, *Historia del Glorioso San Valero Obispo de la Ciudad...*, p. 396; EIXARCH SANTAPAU, Manuel, *Obispos de Teruel. Apuntes biográficos...*, p. 12.

¹⁵ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 96 r.

prioridad era comunicar al arzobispo electo su próxima investidura, por lo que urgía solicitar licencia para personarse en las salas de representación de la sede inquisitorial de la Aljafería, la residencia permanente del palentino desde 1575 hasta la primavera de 1579¹⁶. El encargado de realizar la entrega de la misiva fue el hasta entonces Arcipreste de Zaragoza, Jerónimo Sora¹⁷, el cual había notificado previamente su visita al hasta entonces obispo de Teruel¹⁸.

Pasaron más de tres meses hasta que el cabildo extendió las credenciales al nuevo arzobispo para realizar su Toma de Posesión. Ya hemos comentado que el desplazamiento de Andrés Santos a la sede turolense tuvo lugar en una fecha tardía, circunscrita entre marzo y mayo de 1579, y que tan sólo fue una visita meramente puntual para dejar en orden las medidas tomadas en la creación de la nueva diócesis antes de tomar posesión de la archidiócesis. Dicha entrega de las credenciales corrió a cargo de dos de los miembros del cabildo metropolitano de Zaragoza, a saber, Luis Ortal, que ostentaba la dignidad de enfermero del capítulo, y el canónigo Bartolomé Tello, los cuales partieron rumbo a Teruel el 16 de mayo. Éstos llevaron consigo a dos racioneros de la catedral de San Salvador, mosén Pedro Aznar y Don Luis de Herrera, acompañados de los sirvientes necesarios para ejecutar con comodidad el viaje¹⁹.

Andrés Santos partió rumbo a Zaragoza en fechas que oscilan entre mediados de mayo y finales de junio, de tal modo que a 2 de julio del citado año 1579, día de la Visitación de Nuestra Señora, el arzobispo tomó el palio²⁰ para entregárselo al obispo de Tarazona, Juan Redín Cruzat (1577-1584), clérigo que al igual que Andrés Santos, pertenecía a la órbita teológica heredera de los nuevos cánones propiciados por el Concilio de Trento²¹. El acto protocolario se realizó en el camino viejo que comunicaba

¹⁶ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 99v-100v.

¹⁷ Jerónimo Sora ya era Arcipreste de Zaragoza el 14 de enero de 1575, tal y como aparece documentado en un albarán dentro de la documentación inédita exhumada perteneciente al Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza: AHPNZ, Pedro Sancho, 1575, ff. 24v-25r.

¹⁸ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 96r.

¹⁹ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 96v.

²⁰ El palio arzobispal es una banda estrecha de lana blanca cosida en forma circular y adornada con cruces, de la cual caen dos tiras cortas en sentido vertical, sobre el pecho y la espalda que simboliza la autoridad del arzobispo en su jurisdicción y forma parte de los ornamentos litúrgicos propios de la misa Pontifical.

²¹ Parece ser que la elección de obispos y arzobispos acordes con los nuevos planteamientos tridentinos se convirtió en un imperioso deber de conciencia para el monarca Felipe II, véase: FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignacio, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento...* pp. 242-244.

Ricla con la villa de la Almunia de Doña Godina, y el mismo palentino exigió que no estuviese presente ningún miembro del cabildo y por ello se concretó “secretamente para que no fuesen gentes”²². Como el arzobispo electo no se encontraba aún en Zaragoza cuando se realizó la firma oficial, el por entonces Inquisidor General del Reino, Don Francisco Gasca Salazar, hombre de su confianza y compañero de andanzas durante su estancia en la Inquisición zaragozana, fue el encargado de entregar al cabildo los poderes necesarios para tomar posesión en su nombre a las ocho de la mañana del citado día²³.

Según la documentación, el cabildo insistió en que el acto fuese testificado por su notario, Sebastián Moles, una propuesta que entraba en conflicto con los deseos del Arzobispo, quién había enviado al ex notario del Santo Oficio, Bernabé Lancemán de Sola para realizar el acto público. El problema es que no tenemos constancia del paradero de la copia notarial de toma de posesión, ya que no se encuentra entre los documentos de los protocolos de Sebastián Moles fechados en el año 1579. En el caso de que el acto hubiese sido testificado por Bernabé Lancemán de Sola, por entonces notario personal del arzobispo, tampoco podemos tener constancia de su contenido puesto no logró tener caja y número en la ciudad de Zaragoza hasta 1583²⁴. Estas discusiones, que en principio parecen presentar un problema meramente burocrático, devinieron en un auténtico conflicto abierto en la lucha de poder por el control de la sede metropolitana entre los representantes de la catedral y el nuevo prelado.

²² ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 99r.

²³ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 99r. Sobre Don Francisco Gasca Salazar, véase: CARRILLO, Martín, *Historia del Glorioso San....*, p. 284; DE ZARAGOZA, fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias...*, p. 90; ROYO GARCÍA, Juan Ramón, “Los arzobispos de Zaragoza...”, p. 55. Este último autor recoge la información de la obra del canónigo Mandura, véase: MANDURA, Pascual, *Libro de las memorias de las cosas que en la iglesia del Asseo de Caragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el mes de agosto de 1579 hasta el año 1579 hasta el año 1601 inclusive*, ms., Archivo Capitular de La Seo de Zaragoza, f. 2r.

²⁴ Ya hemos tratado la figura de Bernabé Lancemán de Sola y su ejercicio como notario inquisitorial en el capítulo dedicado al paso de Andrés Santos por la Inquisición de Zaragoza (1575-1578).

2.6.1.2. ENTRADA TRIUNFAL DE ANDRÉS SANTOS

En la noche del cuatro de julio de 1579, Andrés Santos llegó en secreto desde la Almunia de Doña Godina hasta el Palacio Real de la Aljafería para tomar la bula de posesión que el inquisidor Don Francisco Gasca Salazar había jurado en su nombre. Muchos “particulares” de la ciudad – que entendemos como las autoridades, miembros de la aristocracia y burguesía zaragozana – y el cabildo de La Seo al completo, con todos sus canónigos, oficinas, beneficiarios y racioneros, se personaron en la sede del Santo Oficio zaragozano para concertar la hora en la que el recién nombrado arzobispo quería realizar su entrada en la ciudad²⁵. En lo concerniente al cabildo de Nuestra Señora del Pilar, no encontramos mención alguna sobre su asistencia, pues si bien las relaciones entre los capitulares de La Seo y el prelado fueron tensas, los miembros del cuerpo facultativo del Pilar mantuvieron una relación más que distante, inexistente, con el nuevo arzobispo. Tampoco se personaron los miembros del resto de iglesias de la ciudad, que se limitaron a reiterar el repique de las campanas de La Seo²⁶.

Andrés Santos aprobó el comienzo de la marcha a las cinco de la tarde del día 5 de julio de 1579. El encargado de reunir a los capitulares de la iglesia metropolitana de Zaragoza fue el prior de la catedral, Pedro Cerbuna, una personalidad de gran influencia en Aragón durante el último tercio del siglo XVI, futuro obispo de Tarazona y fundador de la Universidad de Zaragoza²⁷, el cual acordó con la comitiva catedralicia el desplazamiento hasta la sede del Santo Oficio para hacer el primer recibimiento al nuevo arzobispo a caballo a las cuatro y media de la tarde²⁸. La procesión del cabildo salió desde la Catedral del Salvador encabezada por el portero, Juan Muñoz²⁹, que

²⁵ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 99v.

²⁶ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 101v.

²⁷ Sobre Pedro Cerbuna el Negro, fundador de la Universidad de Zaragoza, véase: GARCÍA GUATAS, Manuel, “Pedro Cerbuna y el Aragón de su tiempo”, *Cuadernos CEHIMO*, núm. 24 (1997), Monzón, pp. 19-36; SAN VICENTE PINO, Ángel, SERRANO MARTÍN, Eliseo *et alii*, *Memorial de la Universidad de Zaragoza por Pedro Cerbuna Fonz* (cat. exp.), Comisarios Á. San Vicente Pino y E. Serrano Martín, Zaragoza, Vicerrectorado de Extensión Universitaria, 1997; SERRANO MARTÍN, Eliseo, “Religiosos con poder: Pedro Cerbuna (1538-1597), obispo y fundador de la Universidad de Zaragoza”, *Religión y Poder en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 2005, pp. 131-147.

²⁸ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 99v. Sobre la información manuscrita de fiestas civiles o religiosas en la documentación custodiada en el Archivo Capitular de la Seo, véase: MIGUEL GARCÍA, Isidoro, ANDRÉS CASABÓN, Jorge y CASORRÁN BERGES, Esther, “Fiestas regias y episcopales en Zaragoza durante la Edad Moderna”, *Memoria Ecclesiae*, núm. 34 (2010), Oviedo, pp. 366-370.

²⁹ En 1579 ostentaba la dignidad de portero, véase: AHPNZ, Sebastián Moles, 1579, f. 760r.

sobre una mula, portaba la vestimenta “colorada”, el bonete sobre su cabeza y una maza grande, atuendo habitual con el que se engalanaba en sus oficios catedralicios. Detrás del portero se dispuso el primer canónigo de la catedral, el prior Pedro Cerbuna, que a su vez estaba flanqueado por los arcedianos de Zaragoza y Daroca, una comitiva que salió en procesión desde la Plaza de La Seo, pasando por la calle de la Cuchillería, la calle Mayor, el Mercado central de la ciudad y la calle San Pablo rumbo a la sede inquisitorial³⁰.

Los representantes civiles de la ciudad identificados en la documentación como “cavalleros”, el arzobispo y los señores inquisidores, esperaron la llegada del cabildo en la llamada “quadra de los mármoles”, situada en el ala norte del Palacio Real, el salón del trono de los versos del monarca islámico de la antigua Saragusta Al-Muqtadir en el siglo XI³¹. Andrés Santos subió al piso superior y esperó a los representantes de La Seo en la estancia “que es la primera después de la sala dorada junto della” para realizar el besamanos, representación protocolaria del acatamiento del nuevo arzobispo por los miembros de la sede catedralicia. Un detalle más que significativo de las tensas relaciones del ex inquisidor y los miembros del cabildo de la catedral metropolitana de Zaragoza previas al acto oficial de toma de posesión de la mitra arzobispal, fue la negativa del palentino a aceptar el beso de acatamiento de las dignidades canónicas asistentes a la ceremonia³².

La actitud del nuevo arzobispo contrastó con la disposición mostrada por el cabildo. Según la información ofrecida por la documentación, el cabildo se sintió con “grande gozo y contento que tenían de su buena y desseada venida, pues al fin de tan larga viudez a una iglesia tan santa y prinçipal Dios la havia proveydo de un esposo tan santo y de tan prinçipales partes”³³. Hay que entender que la documentación oficial del capítulo tiende a suavizar las verdaderas inclinaciones del cuerpo catedralicio, el cual suponemos que en realidad tuvo sus objeciones frente a la elección del monarca Felipe II, aunque, obviamente, no había lugar para ninguna manifestación de tales circunstancias ante la voluntad real.

³⁰ ACSZ, *Capitulares*, 1579, f. 99v.

³¹ En la documentación se denomina “quadra de los marmoles”; ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 100r.

³² Dedicaremos un epígrafe a narrar las difíciles relaciones entre los canónigos y el arzobispo Andrés Santos.

³³ ACSZ, *Capitulares*, 1579, f.100r.

Acabado el besamanos, Andrés Santos se quitó el bonete – un gesto que fue reiterado por el resto de asistentes - y agradeció protocolariamente a los presentes “la merced” de su nueva dignidad. Tras una charla privada con el prior Pedro Cerbuna, descendió junto al resto de capitulares la escalera principal del Palacio Real. El prelado salió rumbo a La Seo montado en una mula al final de la comitiva, precedido por la cruz arzobispal, y situado entre el Duque de Villahermosa, Don Martín de Gurrea y Aragón, y el castellán de Amposta, fray Juan de Sangorrín³⁴. Pedro Cerbuna manifestó al Duque de Villahermosa que por cuestiones protocolarias era conveniente que él se situase a la derecha del arzobispo junto al arcediano de Zaragoza y el doctor Juan Marco, a la izquierda, y así tomaron el relevo del dicho Duque y el Castellán hasta la llegada al Portillo³⁵.

Ya en la ciudad, los jurados y ciudadanos de Zaragoza aguardaban la entrada del Arzobispo. El prior Cerbuna se despidió de la comitiva y en su lugar se situó Don Artal de Alagón, Conde de Sástago y Virrey de Aragón³⁶, con el cual, como ya sabemos, Andrés Santos había mantenido una tensa relación en su tiempo como Inquisidor General del Reino de Aragón. A la derecha de Andrés Santos continuó desfilando el Arcediano de Zaragoza, hasta que la comitiva se detuvo en la plaza de La Seo. Por su parte, el Virrey se despidió del arzobispo y se dirigió en su caballo a la Lonja de mercaderes junto al calmedina, juez ordinario de la ciudad de Zaragoza³⁷. Los representantes de la Iglesia tomaron sus capas ceremoniales de brocado y salieron en procesión a la plaza de La Seo, precedidos por la cruz del cabildo catedralicio.

La plaza estaba engalanada acorde con la solemnidad propia del acontecimiento. El cuerpo capitular se situó en sendos bancos “a dos choros”, y entre ellos, se dispuso un sitial sobre una alfombra, tapizado de terciopelo carmesí y cubierto de almohadas

³⁴Fray Juan de Sangorrín reactualizó en el año 1581 el *Libro VI de los Cartularios Magnos*, compilado en el siglo XIV por fray Juan Dominguez de Campillo abad de Ontiñena (Huesca), véase: CASTILLÓN CORTADA, Francisco, “Los Sanjuanistas de Monzón (Huesca). 1319-1351”, *Jerónimo Zurita*, núm 47-48 (1983), Zaragoza, p. 139.

³⁵ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f.100v.

³⁶ Sobre don Artal de Alagón, véase: MATEU IBARS, Josefina, “Don Artal de Alagón, Conde de Sástago. Virrey de Aragón (1575-1588). Algunas noticias sobre su alcurnia y gobierno”, *Estudios dedicados a la memoria del profesor L. M. Díaz de Salazar Fernández*, M. R. Ayerbe (coord.), vol I., Universidad del País Vasco, 1993, pp. 431-446.

³⁷ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 100v.

sobre las gradas dispuestas ante la puerta principal de acceso a La Seo. A su llegada le esperaba el prior Pedro Cerbuna, revestido con su capa pontifical de brocado ceremonial y la cruz procesional de oro tachonada de perlas, acompañado por el canónigo Agustín Pérez como diácono y uno de los epistoleros como subdiácono para atender la misa que conmemoraba la llegada del nuevo arzobispo a la catedral. La celebración gozó de gran participación popular, con tal asistencia de ciudadanos que hubo tanto “estruendo y ruydo que toda la proçession se deconçerto (y) ni pudieron cantar los cantores ni hazerse la cerimonia (...) Pontifical”. Tal era la inquietud entre los zaragozanos, que desde 1575 estaban esperando la entrada triunfal de un nuevo arzobispo en la capital del Ebro.

Entre tanto revuelo, Andrés Santos consiguió apearse de su montura, llegar hasta La Seo y alcanzar el altar mayor, desde donde dio la bendición a sus súbditos. Con la imposibilidad de celebrar la misa de Pontifical y tan sólo tras haberse dirigido a los fieles, el palentino acudió a la sacristía de la catedral, para con posterioridad abandonar La Seo rumbo al Palacio Arzobispal, donde la multitud volvió a agolparse sobre el nuevo líder de la Iglesia cesaraugustana³⁸.

Los problemas con algunos de los miembros del cuerpo catedralicio no se hicieron esperar; surgieron el mismo día en que aconteció su entrada triunfal. De hecho, las faltas de respeto y cortesía hacia el nuevo arzobispo se manifestaron nada más apearse de su montura a la llegada al Palacio Arzobispal. El chantre catedralicio Fort comunicó al recién nombrado prelado que la mula que había ejercido como su montura en su entrada a la ciudad le pertenecía, un gesto ante el que Andrés Santos se enojó sobremanera “por el atrevimiento” del director del coro catedralicio. El chantre exigió una remuneración por la montura, una costumbre establecida dentro de las antiguas Ordinaciones de La Seo en el caso que fuese el primer ingreso del arzobispo en la catedral, una reglamentación que ya no habían cumplido sus antecesores en la dignidad, Don Fabrique de Portugal y Don Hernando de Aragón³⁹.

³⁸ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, ff. 100v-101r.

³⁹ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 101r.



Fig. 22: Escalera monumental del Palacio de la Aljafería, 1488-1495. Foto: Archivo de la autora.

Como vemos, unos privilegios que en principio no les interesaba ofrecer a Andrés Santos, castellano, inquisidor y formado en los presupuestos eclesiásticos derivados del Concilio tridentino, tal y como veremos en posteriores capítulos. La poca simpatía y el recelo que despertaba el nuevo arzobispo en algunos de los miembros del cuerpo catedralicio era sin duda recíproco. De hecho, en su entrada a La Seo, y según el ceremonial establecido, el prelado no debía entrar en la catedral con su cruz sino con la del cabildo. En este caso, Andrés Santos decidió no renunciar a portar su cruz, y queriendo evitar conflictos con el capítulo tomó también la cruz del cabildo, y con ambas realizó su entrada triunfal⁴⁰, aunque de nuevo se repite la misma problemática: los anteriores arzobispos no habían respetado el protocolo, y por tanto, nuestro protagonista, no recibió un trato igualitario, aunque no cejó en intentar ser respetado por parte de los canónigos, beneficiarios, oficinas, racioneros y demás integrantes del cuerpo catedralicio.

⁴⁰ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, ff. 101r-101v.

2.6.2. EL PRECIO DE ACCESO A LA DIGNIDAD ARZOBISPAL: EL DERECHO DE CAPA EXIGIDO A ANDRÉS SANTOS

Para tomar posesión de la dignidad arzobispal, Andrés Santos tuvo que abonar el llamado “Derecho de Capa”, que consistía en el pago de una tasa impuesta por el capítulo catedralicio. En este caso, la cantidad solicitada fue muy alta, en concreto la suma ascendía a cuarenta y cinco mil sueldos jaqueses. Al carecer de tan elevada cifra económica, solicitó un préstamo al hijodalgo y mercader zaragozano Alonso de Contamina. La fianza del Derecho de Capa no se abonó hasta el 7 de enero de 1584⁴¹, fecha en la que se canceló la primera parte del pago que ascendió a la cantidad de veintidós mil sueldos jaqueses⁴².

Dicha cancelación fue testificada tanto por Bernabé Lancemán de Sola, del cual ya hemos comentado en capítulos anteriores que trabajó junto al prelado en su etapa como inquisidor, como por el notario del cabildo, Sebastián Moles. En el caso del ex notario del Santo Oficio, encontramos el ápoa extendida por los representantes del cabildo con la que se certificaba la cancelación de la deuda contraída por el arzobispo inmediatamente después de recibir el ingreso⁴³. Sin embargo, no hallamos rastro de dicha certificación en los protocolos del notario Sebastián Moles hasta principios del año 1585⁴⁴. Frente a esta situación, nos hemos planteado la posibilidad de que Andrés Santos acordase con el capítulo de canónigos de La Seo de Zaragoza testificar una apoca y cancelación de la fianza del Derecho de Capa con anterioridad a que Alonso de Contamina extendiese el ingreso al cabildo, un acto que realizó únicamente el notario Bernabé Lancemán de Sola.

⁴¹ A pesar de ello, el instrumento de posesión fue realizado por el procurador del arzobispo a 4 de julio de 1579; AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 21r-22r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 139, pp. 886-887.

⁴² AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 21r-22r.; véase: Apéndice Documental, núm. 139, pp. 886-887.

⁴³ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, f. 23v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 140, pp. 887- 888.

⁴⁴ AHPNZ, Sebastián Moles, 1585, ff. 12r-13v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 147, pp. 913-914.

En el caso del documento de cancelación de la fianza realizado por Sebastián Moles se realizaría en el momento del abono real de la cantidad adeudada⁴⁵, aunque no podemos certificar este planteamiento fundamentado en el terreno de una hipótesis. Tras recibir la cantidad acordada como fianza, el cabildo extendió un albarán en el que certificaban el abono efectuado por Andrés Santos⁴⁶. Aún quedaban por entregar un total de veintitrés mil sueldos jaqueses, que quedaron adeudados y obligados como fin de pago de la entrada del nuevo arzobispo a la sede metropolitana de Zaragoza sin ajustar ninguna fecha límite para realizar el ingreso⁴⁷. De hecho, la cantidad restante no llegó a entregarse en vida del arzobispo debido a su prematura muerte. Los ejecutores testamentarios de Andrés Santos serán los encargados de terminar de abonar las numerosas deudas acumuladas durante su etapa como Arzobispo de Zaragoza, una dignidad que requería altas rentas para su mantenimiento, y que en el caso de personalidades sin patrimonio familiar, eran sufragadas mediante los adeudos a prestamistas, tal y como ocurrió en el caso del palentino⁴⁸.



Fig. 23: Detalle de la Vista de la ciudad de Zaragoza, Juan Bautista Martínez del Mazo, Museo del Prado, 1647. Foto online en: [<http://www.museodelprado.es/coleccion/galeria-on-line/galeria/-on-line/zoom/1/obra/vista-de-la-ciudad-de-zaragoza/oimg/0/>] > (Consultado: 17/06/2015)].

⁴⁵ AHPNZ, Sebastián Moles, 1585, ff. 12r-13v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 147, pp. 913-914.

⁴⁶ AHPNZ, Sebastián Moles, 1585, ff. 13v-14r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 148, p. 215.

⁴⁷ De nuevo la datación de la obligación de pago reconocida por Andrés Santos dista en el tiempo en cuanto a la aparición en los protocolos de los notarios anteriormente citados: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1583-1584, ff. 23v-24v; AHPNZ, Sebastián Moles, 1585, ff. 14r-15r.

⁴⁸ Trataremos de las deudas dejadas por el arzobispo tras su muerte en el epígrafe dedicado a los legados testamentarios y deudas asumidas por sus ejecutores testamentarios.

2.6.3. LA “CASA” DE ANDRÉS SANTOS: CÁMARA Y CAPILLA DE SU PALACIO. NOTARIOS, SECRETARIOS Y AGENTES DEL ARZOBISPO

Para conocer una personalidad al completo, hay que explorar su entorno cercano. Por ello, hemos dedicado un capítulo a las personalidades que estuvieron al servicio de Andrés Santos durante su etapa como arzobispo de Zaragoza, y que hemos podido reconstruir gracias a la documentación inédita hallada en relación a la trayectoria profesional del palentino. Todos actuaron en algún momento como procuradores o testigos de nuestro protagonista y gozamos de sus nombres y el servicio al que estaban destinados.

Entre ellos encontramos personas destinadas al servicio y asistencia del prelado en el Palacio Arzobispal, es decir en su cámara, como en el caso de Pedro Dulce, paje de cámara y ayudante de camarero, que aparece como procurador de Andrés Santos en un instrumento de procura y compromiso relacionado con los frutos derivados de las rentas administradas en la villa de Albalate del Arzobispo a principios del año 1584⁴⁹, y como testigo en varios documentos fechados entre el 13 de enero y 29 de marzo de 1585⁵⁰. El servicio de Pedro Dulce fue reconocido por Andrés Santos en su testamento. El paje de cámara y ayudante de camarero del arzobispo recibió cincuenta ducados de pensión. Además le ofertó el oficio de sacristán en su localidad natal, Quintanadiez de la Vega (Palencia).

⁴⁹ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 34v-38v.

⁵⁰ Lo encontramos actuando como testigo de Andrés Santos en un definimiento fechado el 13 de enero de 1585 en un definimiento a favor de Pedro Martínez, mayordomo de Andrés Santos: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 54r-56v. Al día siguiente, el 14 de enero, aparece como testigo de ejecución de cesión de la vicaría de la villa de Longares tras el fallecimiento del vicario: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 36v-43r. En marzo del citado año, aparece como testigo en el época del arzobispo a favor del mercader Juan de Cornay: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 212v-213r. También lo encontramos en la contracarta extendida por el palentino a favor del infanzón Mateo Ros: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 214r y v. Por último, figura en el poder otorgado por Andrés Santos en el nombramiento de procuradores el día 26 de marzo: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 215v-216r.

En el testamento del prelado se expone que si Pedro Dulce “quisiere vivir en Quintana (...) se le de tambien el salario teniendo la suficiençia que para ello se quiere”⁵¹. En lo concerniente a otro de sus pajes de cámara, Diego Cossío, aparece como testigo en dos documentos ya citados junto a Pedro Dulce en marzo de 1585⁵², aunque creemos que era un criado de menor confianza que el anterior para el arzobispo, dada su escasa aparición en las noticias halladas sobre servidores de la “Casa” de Andrés Santos.

Respecto a los mayordomos que atendían del arzobispo, es decir, los criados principales de su palacio, tenemos constancia del servicio del Licenciado Pedro Muñoz, el cual aparece como testigo de una cesión el 14 de enero de 1585⁵³, y el Licenciado Pedro Martínez, que no sólo ostentó el cargo de mayordomo sino también el de capellán de Andrés Santos⁵⁴. De hecho, sabemos que Pedro Martínez acompañó al arzobispo palentino en su andadura profesional, por lo menos desde su etapa como Inquisidor General del Reino de Aragón. Fue el encargado de viajar a Madrid y Sigüenza en el año 1578 para adquirir la plata y tapicerías necesarias para suministrar al arzobispo el necesario boato y decoro que correspondía a su nueva dignidad, tal y como expondremos más detenidamente cuando atendamos al patrocinio artístico y objetos de ostentación de su propiedad⁵⁵. Contamos con el conocimiento de la existencia de otros mayordomos, como Pedro Muñoz⁵⁶, y capellanes, como el Doctor Bartolomé Muñoz⁵⁷, ambos de menor trascendencia en la documentación inédita hallada sobre el servicio de cámara y capilla privada del prelado.

⁵¹ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, s.f.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 146, pp. 895-913.

⁵² AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 214r y v; AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 215v-216r.

⁵³ Firma como testigo en la ya citada cesión de la vicaría de la villa de Longares: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 36v-43r.

⁵⁴ El capellán de Andrés Santos parece como testigo de un arrendamiento de tierras en el cabezo y castillo de Miranda, en las cercanías de Juslibol (Zaragoza), fechado el 22 de noviembre 1584: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 484v-486r. Se hace referencia a su actividad como mayordomo de su Señoría Ilustrísima en una comanda fechada el 15 de enero de 1585 entre el pintor Felices de Cáceres y Pedro Martínez: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 43r y v.

⁵⁵ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 54r-56v.

⁵⁶ Firma como testigo en la ya citada cesión de la vicaría de la villa de Longares: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 36v-43r.

⁵⁷ Firma como testigo en un época del arzobispo a favor del mercader Juan de Cornay; AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 212v-213r.

Dentro de la citada capilla de uso particular del arzobispo, también encontramos al sacristán Diego Ortiz, encargado de la custodia y salvaguarda de los ornamentos y demás ajuar litúrgico para los oficios litúrgicos. En su testamento, el palentino deja en heredad a Diego Ortiz una renta de cien ducados anuales para paliar su situación económica, pues se señala expresamente su falta de bienes económicos, como gratificación por su “demostración de amor y fidelidad”⁵⁸.

Otro de los miembros del personal del servicio doméstico del arzobispo fue el infanzón Bartolomé Barreda, su criado, el cual ejerció como procurador del palentino en varios arrendamientos de tierras en lugares cuyas rentas pertenecían al arzobispado cesaraugustano entre 1581 y 1583⁵⁹. Tras la muerte de Andrés Santos, el criado del difunto prelado fue uno de los encargados de gestionar las deudas de los arrendatarios de rentas aprobadas por el arzobispo con anterioridad a su fallecimiento. Posiblemente, sus buenos servicios como sirviente del palentino, le valieron la obtención de la infanzonía, tal y como podemos comprobar en un documento fechado el 28 de enero de 1587⁶⁰. También contamos con una mención del oficial encargado de disponer el estrado de su Señoría Ilustrísima en los actos ceremoniales, el repostero Pedro Pérez, el cual actuó como procurador del prelado en un arrendamiento de los frutos del arzobispado de Zaragoza en la villa de Albalate del Arzobispo en 1584⁶¹.

⁵⁸ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, s.f.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 146, pp. 895-913. El arzobispo dispone que su sobrino Miguel Santos oferte trabajo a Pedro Dulce, Diego Ortiz y Juan Crespo en el caso de no disponer de labor tras su muerte.

⁵⁹ Bartolomé Barreda recibe en nombre de Andrés Santos 125.000 sueldos jaqueses por el arrendamiento del arciprestazgo de Belchite, la villa de Valderobres y los lugares de su tenencia, así como el alquiler de tierras en varios barrios de Zaragoza y de su arciprestazgo, así como rentas de la villa de Daroca por la suma de 190.000 sueldos jaqueses el 7 de septiembre de 1581: AHPNZ, Juan de Escartín, 1581, ff. 177r-178r. El 25 de febrero de 1582, Bartolomé Barreda actúa como procurador del arzobispo en el arrendamiento de tierras en el término de Rodén (Fuentes de Ebro, Zaragoza) por el valor de 17.307 sueldos jaqueses: AHPNZ, Juan de Escartín, 1582, ff. 188r-189r. Por último, a principios de marzo de 1583, Bartolomé Barreda, como procurador del arzobispo, testifica una contracarta de cobro de 27.000 sueldos jaqueses por una carta de encomienda por el arrendamiento de la villa de Luesia (cinco Villas, Zaragoza) y lugares de su tenencia: AHPNZ, Juan de Escartín, 1583, ff. 186 r y v. El criado también firma dos instrumentos de procura para representar a dos miembros del servicio de Andrés Santos, concretamente del mayordomo Pedro Martínez y el secretario y notario Juan Crespo: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 380v-382r.

⁶⁰ Bartolomé Barreda, infanzón, y Alonso Gregorio, ex vicario general y cesionario de la Cámara Apostólica cobran 17.007 sueldos jaqueses por una indemnidad en el término del “Xorcal”: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1587, ff. 62r-63v.

⁶¹ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 34v-38v.



Fig. 24: “Vista del lado de la Epístola del Trascoro de La Seo”, *España Artística y Monumental*, Jenaro Pérez Villaamil, 1842-1850. Foto online en: [<http://ddd.uab.cat/record/59987> (Consultado: 14/08/2015)>].

En lo concerniente a los miembros del cuerpo burocrático al servicio de Andrés Santos, conocemos su estrecha relación con dos notarios, el ya citado Luis Capdevilla, infanzón y regente principal de una de las escribanías eclesiásticas de Zaragoza y su notario en las reuniones capitulares del cabildo zaragozano⁶², y el Licenciado Juan Crespo, con el que mayor relación mantuvo y que a la sazón era su secretario personal. Actuó como procurador y testigo del prelado en la gestión de las rentas y beneficios de la archidiócesis⁶³, y fue uno de los beneficiarios de las últimas voluntades del prelado palentino.

⁶² AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, Inseratur, entre ff.220v-221r. Sobre la labor de Luis de Capdevilla como notario principal de una de las escribanías eclesiásticas de Zaragoza al servicio del arzobispo, véase: AHPNZ, Lucas de Bierge, 1580, s.f.; AHPNZ, Juan de Lurbe, 1585, ff. 820v-821r.

⁶³ Actuó como procurador en lo concerniente a los frutos del arzobispado arrendados en Andorra (Teruel) y Albalate del Arzobispo (Zaragoza): AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 34v-38v. El ya citado criado del arzobispo Bartolomé Barreda ejerció como procurador del secretario personal del prelado: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 381v-382r. Por otro lado, participó como testigo junto al Licenciado Pedro Martínez, capellán de su Señoría Ilustrísima, en el arrendamiento de tierras en

De hecho, en su testamento se certifica la estrecha relación existente entre ambos, unos vínculos que iban más allá del mero contacto profesional. Andrés Santos especifica que le había “criado desde que era de muy pocos años y tenido muy particular amor, por aver conozido en el gran fidelidad, verdad, y rectitud en sus acciones”⁶⁴. Por tanto, el secretario personal del arzobispo acompañó al palentino en su periplo profesional desde el Reino de Castilla hasta su llegada a Zaragoza y se encontraba dentro de su círculo más íntimo y personal. Tras el fallecimiento de Andrés Santos, Juan Crespo sirvió como secretario desde 1587 a su sucesor en la mitra zaragozana, Andrés Cabrera y Bobadilla (1587-1592)⁶⁵.

Entre los juristas y agentes que asistieron al arzobispo encontramos una mención a su procurador fiscal Pedro Serrano⁶⁶ y al oficial eclesiástico de Andrés Santos Luis de Santángel⁶⁷, el cual ejerció como procurador del cabildo en la corte romana durante los años setenta del siglo XVI⁶⁸. A ellos se debe sumar el agente del prelado destinado a la corte de la curia romana para solicitar sus negocios ante el Tribunal de la Rota y el Colegio Cardenalicio, Pedro Cosida, mecenas de las artes, futuro agente del mismísimo monarca Felipe III, y al que dedicamos dos artículos monográficos sobre su trayectoria profesional⁶⁹.

el cabezo y castillo de Miranda, en las cercanías de Juslibol (Zaragoza): AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 484v-486r.

⁶⁴ Juan Crespo fue receptor de bienes personales del arzobispo, concretamente heredó su “cama de paño azul con su sobremesa”, y solicitó que siguiera recibiendo su “raçion y quitaçion “un año después de su fallecimiento, cien ducados anuales de la hacienda del palentino, y mandas beneficiales en la iglesia de Quintanadéiz de la Vega (Palencia): AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, s.f.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 146, pp. 895-913.

⁶⁵ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1587, ff. 230r-231r y ff. 814 y ss.; AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1589, ff. 324 r -326r.

⁶⁶ Sobre la vinculación de Pedro Serrano y Andrés Santos: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 99r-102v.

⁶⁷ Aparece en la documentación como oficial eclesiástico del arzobispo en 1579: AHPNZ, Lorenzo Villanueva, 1579, ff. 1.444v- 1.446r.

⁶⁸ Respecto a la labor profesional de Luis de Santángel en la corte romana, véase: AZNAR RECUENCO, Mar, “Orígenes familiares y desarrollo profesional en la corte romana de Pedro Cosida, agente del arzobispo Andrés Santos y de la procura de negocios del cabildo de La Seo zaragozana en la Santa Sede (1581-1600)”, *Emblemata*, núm. XVII (2011), Zaragoza, p. 245, nota núm. 245; p. 246 y p. 250, nota núm. 34.

⁶⁹ *Ibidem*, pp. 239-264; AZNAR RECUENCO, Mar, “Pedro Cosida, agente de su Majestad Felipe III en la corte romana (1600-1622)”, *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, núm. 109 (2012), Zaragoza, pp.143-176.

Por último, no podemos cerrar este capítulo sin aportar unas notas sobre el hombre de confianza por excelencia de Andrés Santos, el Vicario General del Arzobispo, Don Alonso Gregorio, el auxiliar del prelado, es decir, lo que coloquialmente denominaríamos como “su mano derecha”. Fue nombrado por el palentino “Juez de causas pías” como encargado de juzgar las causas eclesiásticas dentro de la jurisdicción zaragozana⁷⁰, y participó activamente en la política pastoral tridentina promovida por el prelado. Fue uno de sus principales ejecutores testamentarios y mantuvo con él una estrecha relación que linda con el afecto familiar⁷¹. El Licenciado Alonso Gregorio era natural de La Aldea (partido judicial de Saltanas)⁷², una localidad rural palentina hoy en día desaparecida. Creemos que pudo partir de su localidad natal junto a Andrés Santos, acompañándolo en todo su periplo profesional desde temprana edad como un discípulo a su maestro. En el testamento del prelado podemos comprobar el afecto y gratificación a Alonso Gregorio por su labor como Vicario General, apuntando que “quisiera tener con que me poder alargar mas con el como lo mereze el cuidado, rectitud y buena diligencia con que ha atendido a su ministerio ayudandome a llevar la carga tan pesada del officio pastoral”. Además lo recomendó encarecidamente ante el monarca Felipe II para que se sirviera de él “en cosas de grande confiança siendo çierto que yo no he conocido persona en quien mas buenas partes de letras, prudencia y christiandad”⁷³.

Los deseos del arzobispo para con Alonso Gregorio llegaron a muy buen puerto. Sus esfuerzos profesionales le fueron recompensados por el monarca con la obtención de la dignidad arzobispal de Zaragoza desde 1593 hasta 1602. Tal y como vemos, un panorama de personalidades bajo la estela del arzobispo, que en algunos casos le acompañaron durante su carrera profesional antes de llegar a la capital del Ebro, y que por tanto, eran de origen castellano, de su confianza y pertenecientes a su círculo íntimo.

⁷⁰ AHNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 329v- 330v. Sobre el papel desempeñado por los Jueces de Causas Pías, véase: PADUA MELATO, Macario, *Observaciones pacíficas sobre la potestad eclesiástica*, Parte I, Barcelona, Imprenta de Tecla Pla, 1817, p. 293.

⁷¹ Realizó junto al arzobispo su visita pastoral a la que dedicaremos un capítulo individual debido a su trascendencia. Dedicaremos también un epígrafe a sus legados testamentarios.

⁷² TARILONTE DÍEZ, José Antonio, *Historia de un linaje: los Santos de San Pedro...*, p. 113.

⁷³ AHNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, s.f.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 146, pp. 895-913. En su testamento, Andrés Santos le deja como heredad quinientas libras jaquesas “de mas de lo que se le debiere de su salario”.

2.6.4 ANDRÉS SANTOS Y LA IMPLANTACIÓN DE LA POLÍTICA TRIDENTINA

Uno de los objetivos prioritarios para el palentino fue la implantación de los principales presupuestos derivados del Concilio de Trento¹, en los que se determinaba la nueva regularización a aplicar en las sedes jurisdiccionales de la Iglesia Católica. Principalmente se obligó a reforzar el control de los dirigentes eclesiásticos sobre sus dominios con la celebración de Sínodos provinciales, se potenció la importancia del celo pastoral así como la exaltación del cumplimiento de los Sacramentos, y se recrudeció la vigilancia de la administración de la Iglesia y los vicarios, canónigos y clérigos en general. Dichos presupuestos, *a priori*, supusieron unas transformaciones que en el caso de la sede cesaraugustana conllevaron un recrudecimiento del control del arzobispo y la preeminencia de su figura como líder en el gobierno de la archidiócesis, y por supuesto en la sede metropolitana frente a los intereses de los clérigos que formaban el cuerpo capitular de La Seo.

De hecho, durante el mandato de Don Hernando de Aragón (1539-1575) también contó con la oposición del por entonces cabildo metropolitano a la hora de realizar su visita pastoral así como al resto de intentos de reforma². Este descontento se recrudeció

¹ CAÑEDO-ARGÜELLES, Cristina, *Arte y Teoría: la Contrarreforma y España*, Oviedo, Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 1992.

² MIGUEL GARCÍA, Isidoro, "Patrimonio, Teología y Arte. La catedral: «una palabra construida»", en *El Barroco en las Catedrales Españolas*, M^a C. Lacarra Ducay (coord.), Zaragoza, Col. Actas Arte, Institución "Fernando el Católico", 2010, p. 10. Contamos con otras investigaciones sobre la repercusión negativa en la imposición de la política tridentina durante el mandato de Don Hernando, véase: JARQUE MARTÍNEZ, Encarna, "Una repercusión tridentina: la ruptura entre el arzobispo don Hernando de Aragón y la cofradía de Santa María la Mayor de Zaragoza", *Actas del Simposio Nacional sobre ciudades episcopales*, C. Laliena Corbera (coord.), Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1986, pp. 135-138. El Dr. Isidoro Miguel García, Canónigo Archivero-Bibliotecario de La Seo de Zaragoza es el mayor conocedor de la figura de Don Hernando de Aragón. Lamentablemente su tesis doctoral, presentada en la Pontificia Università Gregoriana el año 1991 bajo el título *Don Hernando de Aragón (1535-1575). Índole pastoral y talante reformador del último arzobispo de la Casa Real de Aragón*, continúa inédita. Respecto a los estudios posteriores publicados sobre la figura de Don Hernando, véase: COLÁS LATORRE, Gregorio, CRIADO MAINAR, Jesús y MIGUEL GARCÍA, Isidoro, *Don Hernando de Aragón. Arzobispo de Zaragoza y Virrey de Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 1998; YÁÑEZ NEIRA, fr. M^a Damián, "Carlos V propone un gran Arzobispo para Zaragoza, Don Hernando de Aragón", *Hidalguía*, núm. 286-287 (2001), Año XLIX, Madrid, pp. 497-524;

durante el mandato de Andrés Santos, el cual implantó las nuevas directrices de la ortodoxia católica de un modo tajante. Por tanto, las transformaciones impuestas por el prelado fueron vistas por los canónigos de Zaragoza como “innovaciones” que lo llevaron a numerosas confrontaciones con el cabildo metropolitano de Zaragoza, el cual intentó mantener sus preeminencias basadas en los *Estatutos y Ordinaciones* que regulaban el capítulo de la catedral. Comenzaremos por la primera medida general tomada por Andrés Santos en la regularización de la archidiócesis zaragozana, la celebración del Sínodo Provincial, convocado por el Arzobispo el 20 de septiembre de 1579. En el Concilio se determinó la imposición de celebrar un Sínodo en cada una de las jurisdicciones eclesiásticas cada tres años, fijando en su normativa quién debía convocarlo y quién estaba obligado a su asistencia³.

Dado que las tensiones existentes entre el cabildo - formado por el prior, canónigos y las demás dignidades y beneficiados que habían controlado la diócesis desde la muerte de Don Hernando de Aragón - y el arzobispo, fueron constantes desde el comienzo de su gobierno, dedicaremos el segundo epígrafe de este capítulo a los conflictos surgidos entre ambos. La mayor parte de ellos fueron propiciados por las transformaciones derivadas de los presupuestos tridentinos, los cuales limitaban las libertades de los miembros del cabildo en el dominio de la archidiócesis, aunque también están vinculados a la animadversión mantenida por la élite de poder aragonesa hacia un arzobispo de origen castellano y proveniente del ámbito inquisitorial.

Proseguiremos con el estudio de la labor pastoral de Andrés Santos en la sede cesaraugustana. Para ello contamos con el testimonio de su visita pastoral a las iglesias de las localidades pertenecientes a su jurisdicción eclesiástica. Por último, atenderemos al interés de Andrés Santos en la regularización de la aplicación de los Sacramentos a través del análisis de la única obra escrita del palentino, *Avisos que Don Andrés Santos dio acerca de la Administración del Santo Sacramento de la Penitencia*, una incursión de nuestro protagonista en el género de la literatura religiosa, y en la que facilitaba a los clérigos de la archidiócesis el correcto tratamiento en las confesiones a los fieles.

SERRANO, Eliseo, CORTÉS, Antonio Luis y BELTRÁN, José Luis, *Discurso religioso y Contrarreforma*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2005.

³ *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*, Sesión XXIV, Cap. II, trad. Don Ignacio López de Ayala, 2º ed., Madrid, Imprenta Real, 1564, pp. 422-424.

2.6.4.1. SÍNODO PROVINCIAL

La convocatoria del Sínodo Provincial de 1579 tuvo como fin seguir las directrices tridentinas, en las que se establecía la necesidad de realizar sínodos provinciales cada tres años en cada una de las diócesis y archidiócesis⁴ para ocuparse de regular las costumbres, corregir los abusos, concertar las diferencias y adoptar las decisiones de reforma de conformidad con los cánones⁵. La primera sesión fue congregada mediante la publicación de la reunión eclesiástica en el púlpito de La Seo, se convocó el 20 de Septiembre de 1579 y tuvo una duración de tres días⁶. El cabildo zaragozano completo, tanto el capítulo de Nuestra Señora del Pilar como de La Seo, junto a otros clérigos de la ciudad, se personaron en el Palacio Arzobispal para escoltar al prelado palentino en procesión encabezados por el “maçero”, la figura símbolo de autoridad que precedía las comitivas luciendo un tabardo, atuendo muy similar a la dalmática con las armas del cabildo bordadas⁷.

El Arzobispo, ataviado con su vestimenta de coro de raso morado, se dispuso en un tablado con una altura de vara y media (1,58 m), cubierto de alfombras y con un dosel carmesí que cobijaba una silla, una mesa con una “sobremesa” de color carmesí o verde en la sala grande de su palacio⁸. A la hora de disponer los asientos para el Sínodo, surgió una discusión entre los canónigos de Nuestra Señora del Pilar y de La Seo, ya que ambos solicitaron sentarse a la derecha del arzobispo. Los canónigos pilaristas se basaron en los preceptos del protocolo impuesto en dichas solemnidades por los predecesores del palentino, los arzobispos Don Juan (1458-1478) y Don Fadrique de

⁴ Tras el Concilio de Trento, se celebraron Sínodos Provinciales en las diócesis y archidiócesis de España para realizar los cambios pertinentes tras la Reforma tridentina, que en principio no tuvieron una repercusión práctica en muchas de las jurisdicciones. Sobre los Concilios Provinciales celebrados en 1565 y 1566, véase: MATÍAS VICENTE, Juan Cándido, “El derecho canónico particular en el Archivo General de Simancas (Concilios Provinciales españoles de 1565-66)”, *Sínodos diocesanos y legislación particular. Estudios Históricos en honor al Dr. D. Francisco Cantelar Rodríguez*, Jaime Justo Fernández (coord.), Salamanca, Universidad Pontificia, 1999, pp. 45-82.

⁵ TINEO, Primitivo, “La recepción de Trento en España (1565). Disposiciones sobre la actividad episcopal”, *Anuario de la Historia de la Iglesia*, núm. 5 (1996), Pamplona, pp. 245-246.

⁶ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 105v.

⁷ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 106r.

⁸ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, ff.106v-107r.

Portugal (1532-1539)⁹. A pesar de ello, Andrés Santos no accedió ante las prerrogativas de los canónigos de Nuestra Señora del Pilar, y decidió seguir la misma disposición que en el Sínodo presidido por Don Hernando de Aragón, celebrado entre el año 1565 y 1566,¹⁰ y en el que los prebendados de La Seo ocuparon los asientos más solicitados, al principio del tablado en dos escaños grandes a la diestra del arzobispo y encabezados por el prior Pedro Cerbuna¹¹.

Tras el primer día de celebración, los clérigos venidos de todos los lugares de la archidiócesis, los canónigos de La Seo y tres o cuatro canónigos del Pilar, marcharon desde el palacio arzobispal hasta la catedral metropolitana. Tras ellos, el arzobispo Andrés Santos, el prior Pedro Cerbuna y el arcediano de Zaragoza llegaron a La Seo portando sobre sus hombros manteos y sobrepellices¹². Ya en la catedral, la jornada culminó con la celebración de la misa Pontifical por parte del arzobispo¹³, tras lo que subió al púlpito ataviado convenientemente con su báculo y la mitra. El prelado predicó el Evangelio y platicó acerca de los motivos por los que había sido convocado el sínodo. Al día siguiente, se repitió el mismo protocolo sin más novedades¹⁴. Las *Actas Capitulares* no nos aportan más datos sobre los acontecimientos que rodearon la celebración del Sínodo, a excepción del motivo de su convocación: el establecimiento de las regulaciones propiciadas por el Concilio de Trento en la archidiócesis zaragozana, sin entrar en más detalles sobre las posibles confrontaciones surgidas en la reunión. De hecho, los problemas surgieron cuando Andrés Santos quiso identificarse como la autoridad suprema del arzobispado por encima del cabildo, y no en una reunión sinodal de carácter generalista obligada en todas las jurisdicciones eclesiásticas.

⁹ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, ff. 105v-106r; El sínodo provincial convocado por el arzobispo Don Juan en Albalate del Arzobispo tuvo lugar el 14 de mayo de 1462, véase; DE ZARAGOZA, fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias...*, p. 49. Por otro lado, Don Fadrique de Portugal celebró Sínodo el día 1 de julio de 1532 y en el que se trató sobre la inmunidad de las iglesias y los cargos de las prebendas de los clérigos de dichas Iglesias: *Ibidem*, p. 72.

¹⁰ SERRANO MARTÍNEZ, Armando, "Episcopologio de Zaragoza...", p.219.

¹¹ En las gradas inferiores, se dispusieron el Arcediano de Zaragoza, el canónigo Tello y el canónigo Pérez a la derecha, y a la izquierda, el Arcediano de Daroca junto a otras dignidades de La Seo. A la izquierda del Arzobispo se dispusieron los canónigos del Pilar encabezados por Diego de Espés, una organización que se mantuvo los tres días que perduró el sínodo provincial convocado por Andrés Santos: ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 106r.

¹² ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 106r.

¹³ El prior Pedro Cerbuna celebró la misa mientras que el arzobispo permanecía en un sitial en la capilla mayor. Se pasó claustro y el arzobispo Santos entró en el coro seguido del resto de canónigos y dignidades eclesiásticas de la Catedral, y se dijeron "tercias". Al acabar, todos salieron al claustro, incluido el arzobispo, que volvió a entrar de nuevo a la Catedral a cantar el Evangelio, tras lo que se vistió de Pontifical: ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 106r.

¹⁴ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 106v.



Fig. 25: *Santo Concilio de Trento*, Juan Zabalo Navarro (atrib.), Museo de la Colegiata de Borja (Zaragoza), ca. 1700. Foto en: AZNAR, Mar, “Núm. 48, *Teresa de Jesús. Maestra de Oración* (cat. exp.), vol. I, Fundación las Edades del Hombre, 2015, pp. 170-171.

2.6.4.2. CONFLICTOS CON EL CABILDO METROPOLITANO

Desde el primer momento, las relaciones establecidas entre Andrés Santos y el cabildo cesaraugustano fueron de una perceptible tensión. La libertad de acción que hasta entonces había acompañado a los canónigos de la catedral se vio fuertemente mermada por los presupuestos de Andrés Santos, un prelado educado en el celo tridentino, y por tanto, un enérgico reformador de los excesos de los eclesiásticos. Muchos de ellos no ejercían su sacerdocio, negándose a officiar celebraciones y a asistir al arzobispo en las misas de Pontifical, y desobedecían abiertamente al arzobispo en los asuntos protocolarios, queriendo mantener su preeminencia ante la voluntad del prelado palentino. Vamos a tratar varios casos en los que se hizo patente el desacato del cuerpo capitular de La Seo hacia el palentino desde sus primeras intervenciones como prelado, hasta los aspectos representativos del ceremonial catedralicio durante sus años a la cabeza de la sede de la metropolitana de Zaragoza.

2.6.4.2.1. Obligaciones del capítulo y la fidelidad al arzobispo. La negativa a servir a Andrés Santos en los oficios litúrgicos

Ya hemos expuesto que las tensiones existentes entre Andrés Santos y el cuerpo capitular de La Seo se manifestaron desde el mismo momento en que se celebró la entrada triunfal del Arzobispo en la ciudad, unos conflictos que no hicieron nada más que empeorar a lo largo de su mandato. Nueve días después de su llegada a la sede metropolitana de Zaragoza, el prelado convocó a los capitulares a través del prior Pedro Cerbuna, el cual envió al portero Juan Muñoz para reunir al cabildo lo antes posible.

El arzobispo bajó a la escalera de la Parroquieta – la capilla dedicada a San Miguel que aloja el sepulcro funerario del arzobispo Don Lope Fernández de Luna (*ca.* 1321-1382) – realizó una oración en el altar mayor y posteriormente se dirigió a la sala capitular. Entró en el capítulo, y ya sentado en su sitial con Pedro Cerbuna situado a su derecha, el nuevo arzobispo realizó la manifestación de concordia para con el cabildo con mucha cortesía, gesto al que respondió el cabildo a través del prior y en el que se instaba al cabildo a la obediencia con sutiles palabras. Todo el acto se realizó a puerta cerrada, sin la participación del notario del cabildo, Sebastián Moles, y sin solicitar ningún juramento oficial a los presentes¹⁵. Al día siguiente, el 14 de julio, el arzobispo volvió a solicitar otra reunión. Andrés Santos, sentado en su silla de paño y almohada negros, instó a todos los presentes a que “pensasen vivir conforme a obligación de su estado eclesiástico representándoles su dignidad sacerdotal y les encargava y rogava si havia que reformar su vida y personas lo hiziesen”, unas palabras ante las que ni siquiera el prior halló respuesta oportuna¹⁶.

Como vemos una advertencia que marca la estricta vigilancia del prelado, su estricta ortodoxia, celo reformador y su rigurosidad en cumplir los prefectos derivados del Concilio de Trento impulsados en la península por el propio monarca Felipe II. La actitud de Andrés Santos no fue del agrado de los capitulares, que después de cuatro

¹⁵ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 101v.

¹⁶ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 102 r.

años de sede vacante, se tomaban “ciertas” libertades a la hora de gobernar la Iglesia cesaraugustana, lo que provocó que los desencuentros se manifestaran tempranamente¹⁷.

La solicitud de juramento o profesión de fe del arzobispo ante el capítulo y viceversa se realizó al día siguiente, el 15 de julio. El prelado dispuso de rodillas en una almohada sobre una rica alfombra, y juró sobre un misal abierto con una cruz de oro tachonada de perlas en el centro guardar las Ordenaciones, Costumbres, Estatutos y Privilegios de la Iglesia. Por otro lado, el capítulo con el prior a la cabeza, juraron oficialmente la obediencia a su nuevo arzobispo. Cada uno de ellos entrelazó las manos con el nuevo prelado cruzando los dedos pulgares como es costumbre, y besando posteriormente su mano¹⁸. Puede resultar extraño que Andrés Santos permitiese un besamanos dado que en primera instancia rechazó el protocolo de obediencia en su toma de posesión. La cuestión es que cuando lo permitió ya había platicado largamente con los miembros del cabildo sobre sus obligaciones y la necesidad de acatar su voluntad como cabeza de la Iglesia cesaraugustana, lo que nos deja entrever el ánimo reformador del arzobispo y su negativa a ceder ante las voluntades individuales de los capitulares.

A pesar de haber celebrado este acto de acatamiento mutuo, durante la celebración de la primera misa Pontifical el 17 de julio, el día de Santa Justa y Rufina, de nuevo hubo desencuentros entre el cabildo y el nuevo prelado. Los canónigos no tenían por costumbre asistir al arzobispo como diácono y subdiácono en la misa Pontifical, una celebración que además, había corrido a cargo del prior Pedro Cerbuna hasta el momento. El clima de desobediencia era tal, que tan sólo cuatro canónigos asistieron a la ceremonia, y de los cuatro, sólo dos estaban dispuestos a servir en el oficio. El problema radicaba en que eran necesarios cuatro sacerdotes para officiar el Pontifical: un diácono y un subdiácono, otro para leer el Evangelio, y por último, el encargado de portar la vara de maestro de ceremonias. Finalmente le asistieron junto a los dos canónigos sin identificar el Arcediano de Zaragoza, el Camarero de La Seo, y el Prior, que se ocupó de leer el Evangelio.

¹⁷ De hecho, desde estas primeras sesiones el cabildo no acompañaba al arzobispo desde su Palacio Arzobispal hasta el interior de la catedral, y tan sólo lo salían a recibir a la puerta de la Parroquieta de San Miguel en el caso de que se encontrasen en el interior de La Seo: ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, ff. 102 r y v.

¹⁸ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 102v.

La celebración se realizó en unas gradas montadas delante del túmulo donde se situaba el enterramiento de San Pedro Arbués, frente al altar mayor. En torno a las gradas se dispusieron una serie de paños y ricas alfombras para cubrir la estructura de maderos y sobre él se dispuso una gran cruz de oro y unas cuantas reliquias de la iglesia. Una celebración multitudinaria de nuevo con la asistencia de las autoridades de la ciudad, tales como el Calmedina y los jurados, y con gran afluencia de los zaragozanos que llegaban “hasta afuera a la plaça y a la claustra”¹⁹. En cuanto a lo que a la Basílica del Pilar se refiere, Andrés Santos celebró su primera misa Pontifical más de un mes después, el día 15 de agosto, día de Nuestra Señora, acompañado por diácono, subdiácono y un canónigo de La Seo sin especificar para asistirle²⁰.

La negación a asistir al arzobispo en sus deberes sacerdotales se perpetuó en el tiempo, y así, en diciembre de 1580, el capítulo manifestó su intencionalidad de no servir al prelado en la misa Pontifical, y más concretamente, en la lectura de la Epístola. La justificación que se ofrece es que “es en grave daño y evidente perjuicio de los dichos Prior canónigos”, ya que según los Estatutos y Ordenaciones de la catedral²¹, el capítulo quedaba eximido de dicha labor sacerdotal²². De hecho, los canónigos realizaron ante el notario Sebastián Moles la promesa en el año 1581 de no asistir al arzobispo en la ceremonia Pontifical desde el momento de la redacción del documento en adelante²³.

El palentino alegó ante los capitulares que según la Sesión XXIV, Capítulo 12 del Santo Concilio de Trento²⁴, los canónigos debían asistir al prelado en los oficios divinos²⁵. Como vemos, una diatriba que va más allá de la imposición autoritaria del palentino, y que tal y como podemos comprobar, está directamente ligada a las imposiciones tridentinas, las cuales pretendían regularizar las labores pastorales del clero y asegurarse el cumplimiento de las mismas a través de la figura del prelado. Ante la cuestionable actitud del capítulo, Andrés Santos envió un recurso para que

¹⁹ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 103r.

²⁰ El prelado acudió al Pilar sin las vestiduras pontificales, con una sencilla capa de coro morada.

²¹ AHPNZ, Sebastián Moles, 1580, f. 882r.

²² MANDURA, Pascual, *Libro de Memorias de las cosas que en la Iglesia de La Seo de Çaragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el Agosto del año 1579 hasta 1601 inclusive...*, pp. 6r y v.

²³ AHPNZ, Sebastián Moles, 1580, f. 882r.

²⁴ *El Sacrosanto y Euménico Concilio de Trento*, Sesión XXIV, cap. 12..., pp. 441-446.

²⁵ MANDURA, Pascual, *Libro de Memorias de las cosas que en la Iglesia de La Seo de Çaragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el Agosto del año 1579 hasta 1601 inclusive...*, p. 6v.

interviniese la Santa Sede. La tarea de mediar en este conflicto recayó en el cardenal Felipe Boncompagni²⁶, sobrino del Papa Gregorio XIII (1572-1585) cuyo pontificado estuvo marcado por las estrechas relaciones entre la corte romana y la monarquía de Felipe II durante el llamado período de “Hegemonía española en Roma”²⁷.

El Cardenal Felipe Boncompagni falló a favor de Andrés Santos enviando unas letras al capítulo de La Seo en enero de 1582, una decisión que fue contestada por el capítulo tan sólo unos días después²⁸. El prelado congregó al capítulo señalando que esta vez no solicitaba el servicio de los capitulares en los oficios divinos “de gracia sino de justicia”; a pesar de ello, los canónigos negaron someterse. De hecho, el fallo del Cardenal Boncompagni a favor del arzobispo, dificultaba el último recurso posible, el envío del caso al Tribunal de la Rota²⁹. Como vemos una situación de total desobediencia por parte de los canónigos de La Seo que no hizo nada más que complicar su trato con el arzobispo Andrés Santos, el cual recrudesció su control ante el beligerante cuerpo capitular. No es de extrañar que su celo y desconfianza se incrementase a la hora de nombrar nuevos canónigos para engrandecer el capítulo de la Iglesia metropolitana de Zaragoza.

2.6.4.2.2. Conflictos en torno a la elección de nuevos canónigos en La Seo de Zaragoza

Una de las cuestiones que Andrés Santos atendió con mayor prontitud a su llegada a la sede metropolitana de Zaragoza, fue la nominación de nuevos canónigos para La Seo, un acontecimiento citado en un par de trabajos de investigación anteriores a este estudio³⁰, aunque desconocido en profundidad. En este caso, la propuesta de ampliación del cuerpo capitular fue propuesta por el prior Pedro Cerbuna, quien instó al arzobispo

²⁶ AHPNZ, Sebastián Moles, 1582, ff. 48v-49r.

²⁷ DANDELET, Thomas, *La Roma española...*, pp. 97-110.

²⁸ AHPNZ, Sebastián Moles, 1582, ff. 48v-49r. El capítulo respondió al Cardenal Boncompagni el 28 de enero del mismo 1582; AHPNZ, Sebastián Moles, 1582, ff. 49r- 50v.

²⁹ MANDURA, Pascual, *Libro de Memorias de las cosas que en la Iglesia de La Seo de Çaragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el Agosto del año 1579 hasta 1601 inclusive...*, pp. 7r y v.

³⁰ CARRILLO, Martín, *Historia del Glorioso San Valero...*, p. 284; DE ZARAGOZA, fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias...*, p. 90; ROYO GARCÍA, Juan Ramón, “Los arzobispos de Zaragoza...”, pp. 53-66; CRIADO MAINAR, Jesús, “El impacto del Concilio de Trento en el arte aragonés de la segunda mitad del siglo XVI”, *Discurso religioso y Contrarreforma...*, p. 287.

sobre la necesidad de la nominación de nuevos canónigos³¹. La petición del prior fue aprobada por Andrés Santos, y el día 17 de Agosto, y posteriormente, el arzobispo llamó a capítulo al cabildo para llevar a cabo la elección³². Ambos trataron largamente sobre los posibles candidatos, y finalmente se fijó que el arzobispo los examinaría para poder llevar a cabo una resolución.

La decisión no se hizo esperar, y así, el 22 de agosto, Andrés Santos convocó al cabildo en su palacio para comunicar los nombres de los seleccionados. El prelado leyó la cédula donde tenía escritos los nombres de los personados que podían optar a la elección por sus credenciales, que eran “casi los mismos que el señor Arçobispo havia representado”³³. El hecho de que los candidatos fuesen seleccionados por Andrés Santos, nos hace pensar que a pesar de acceder a los deseos de ampliación del cabildo de Pedro Cerbuna, el palentino se guardó el derecho de decidir quienes serían los aspirantes a la dignidad canonical. Entre los que concurrieron se debían escoger nueve y se determinó en dicha reunión el orden y el cómo y cuando se haría la elección.

Según la información de las Actas Capitulares y el testimonio de Pascual Mandura – nominado como nuevo canónigo y autor de la obra manuscrita *Memorias de las cosas que en la Iglesia del Asseo de Çaragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el Agosto del año 1579 hasta 1601 inclusive*, custodiada en el Archivo Capítular de La Seo – la lista definitiva de prebendados se publicó el día 28 de Agosto. A las seis de la mañana se reunieron para celebrar la misa en la capilla privada del arzobispo en su palacio, y a las ocho el prelado salió rumbo al capítulo junto al prior Pedro Cerbuna y los canónigos Bartolomé Tello, el enfermero Luis Ortal, Lupercio Ortal y Agustín Pérez, el más antiguo de la catedral³⁴. Entre los seis resolvieron que los nuevos canónigos debían ser los Doctores en Teología Pascual Mandura, natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Sancho Torres de Albarracín (Teruel), Diego Monreal de Zaragoza, Antonio Juan Romero, natural de Monzón (Huesca), Martín Terrer de Daroca

³¹ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 102v. Esta petición de Pedro Cerbuna se presentó en el capítulo celebrado el 15 de julio de 1579.

³² ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 104r.

³³ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 104v.

³⁴ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 105r; MANDURA, Pascual, *Libro de Memorias de las cosas que en la Iglesia de La Seo de Çaragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el Agosto del año 1579 hasta 1601 inclusive...*, pp. 1r y v.

(Zaragoza), Pedro Torrellas de Zaragoza, Francisco Peña, que se encontraba en Roma³⁵, el Doctor en Teología y en Cánones Marco Antonio Serveto Reves de Villanueva de Sigüenza (Huesca), y Miguel Violarte de Zaragoza, Licenciado en Cánones³⁶.

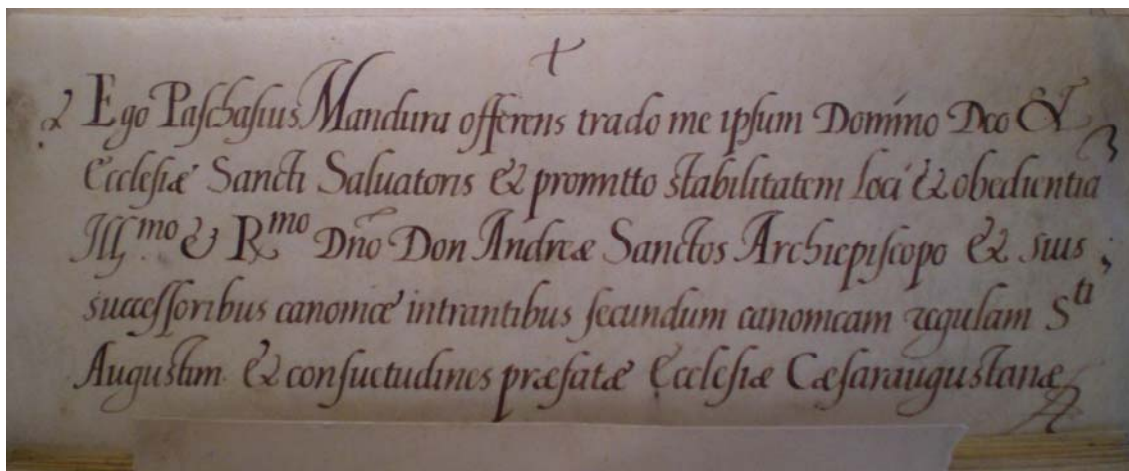


Fig. 26: Cartilla del canónigo Dr. Pascual Mandura con la profesión de Fe al arzobispo de Zaragoza Andrés Santos, Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza, Sebastián Moles, 1580, entre ff. 757v-758r. Foto: Archivo de la autora.

Los nuevos prebendados debían personarse en La Seo de Zaragoza a tomar su hábito (*Traditio Habitus*) el 18 de octubre, día de San Lucas, exceptuando al Doctor Peña, que al encontrarse en Roma, gozó del privilegio de contar con cuatro meses de tiempo para tomar posesión. Concertados todos ellos en la catedral primada, celebraron la misa y al concluir, el arzobispo y los canónigos fueron al “capítulo de la claustra”. Andrés Santos se sentó en una silla con el prior Pedro Cerbuna situado a su derecha, y por orden de antigüedad en su oficio de clérigos, les fue entregando el hábito. Los nuevos canónigos se arrodillaron por turnos ante el Arzobispo³⁷. Juraron la obediencia

³⁵ Francisco Peña fue una figura de gran importancia en la política eclesiástica de su tiempo y ejerció como auditor de la Rota., véase: RIUS, José, “Auditores españoles en la Rota romana”, *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 3 (1948), Salamanca, p. 769; SÁNCHEZ, Pilar, “Inquisición y juristas aragoneses en los siglos XVI y XVII”, *Jerónimo Zurita*, núm. 63-64 (1991), Zaragoza, pp. 73-85, p. 81, cuadro núm. 2; AZNAR RECUENCO, Mar, “Orígenes familiares y desarrollo profesional en la corte romana de Pedro Cosida...”, nota núm. 37, p. 251; notas núm. 68 y 69, p. 260.

³⁶ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, ff. 104v-105r; MANDURA, Pascual, *Libro de Memorias de las cosas que en la Iglesia de La Seo de Çaragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el Agosto del año 1579 hasta 1601 inclusive...*, pp. 1r y v.; ROYO GARCÍA, Juan Ramón, “Los arzobispos de Zaragoza...”, pp.55-56, nota núm. 11; CRIADO MAINAR, Jesús, “El impacto del Concilio de Trento en el arte aragonés...”, nota núm. 53.

³⁷ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1579, f. 108r.

de su nueva dignidad, y Andrés Santos les quitó el manteo para colocarles en su lugar un gran roquete³⁸. Al finalizar la ceremonia, se engalanaron con ricos sobrepellices, en forma de túnica similar al roquete para las celebraciones³⁹, y se dirigieron al coro para tomar sus asientos como nuevos prebendados⁴⁰. El 23 de octubre, los canónigos electos acordaron la realización de la profesión de fe, aunque al tratarse de un cabildo regular, no era necesaria su celebración⁴¹.

Tras la entrega del hábito, el número de canónigos de La Seo pasó de cinco a catorce sin contar al prior, un cambio en el seno de la catedral con una significativa ampliación del cuerpo del cabildo. Creemos que la decisión de nominar a tal cantidad de clérigos vino marcada por la necesidad de cumplir las nuevas directrices eclesiológicas apoyadas por el monarca Felipe II y las dignidades episcopales nombradas por el rey. Según el Concilio de Trento, era necesario contar en las catedrales con personalidades dachas en Sagradas Escrituras, Doctores en Teología, y más si la ciudad a la que pertenecía la sede era de cierta importancia. De hecho, en la Sesión V capítulo I del Concilio, se establece que la nominación de nuevos prebendados en las sedes catedralicias se realizaría tan sólo para que interpretaran correctamente las Sagradas Escrituras, sin poder dedicarse a otra ocupación u oficio que el ministerio eclesiológico⁴².

A pesar de que la *Traditio Habitus* de los canónigos se había hecho efectiva el 18 de octubre de 1579, la profesión de fe pública y obediencia a Andrés Santos ante notario no se realizó hasta octubre del año 1580, un retraso del que desconocemos las causas. El acto de juramento público de los canónigos novicios fue testificado por el notario del cabildo Sebastián Moles, el cual recoge la versión oficial de los acontecimientos desarrollados durante la celebración⁴³. Por otro lado, el manuscrito de Pascual Mandura nos ofrece más detalles sobre los hechos acaecidos en el acto de profesión de fe que nos hablan de un desagradable desencuentro entre el cabildo y Andrés Santos⁴⁴. Pedro

³⁸ MANDURA, Pascual, *Libro de Memorias de las cosas que en la Iglesia de La Seo de Çaragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el Agosto del año 1579 hasta 1601 inclusive...*, pp. 1r y v.

³⁹ ÁGREDA PINO, Ana María, "Indumentaria Religiosa", *Emblemata*, núm. 17 (2011), Zaragoza, p. 121.

⁴⁰ La ceremonia de entrega de hábito remite a las instrucciones dadas en: ACSZ, *Actas Capitulares*, 1568, f. 4r.

⁴¹ MANDURA, Pascual, *Libro de Memorias de las cosas que en la Iglesia de La Seo de Çaragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el Agosto del año 1579 hasta 1601 inclusive...*, p. 3r.

⁴² *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*, Sesión V, cap. I..., pp. 52-56.

⁴³ AHPNZ, Sebastián Moles, 1580, ff. 760r-761r.

⁴⁴ MANDURA, Pascual, *Libro de Memorias de las cosas que en la Iglesia de La Seo de Çaragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el Agosto del año 1579 hasta 1601 inclusive...*, pp. 4v-6r.

Cerbuna ordenó el llamamiento de los capitulares más antiguos – Luis Ortal, enfermero, Lupercio Ortal, Bartolomé Tello y el jurista Agustín Pérez – y los nuevos nominados – Pascual Mandura, Diego Monreal, Antonio Joan Romero, Martín Terrer, Marco Antonio Serveto Reves, Pedro Torrellas y Miguel Violarte – para realizar su juramento ante el Prior, tal y como era habitual⁴⁵. Tras el juramento sólo faltaba hacer la profesión de Fe ante el arzobispo, cabeza político-religiosa de la jurisdicción zaragozana. Y así, los nuevos canónigos se dispusieron ante el altar mayor de la catedral con sus cartillas de profesión de fe, en las que prometían su obediencia al prelado y a sus sucesores, así como al cuerpo canonical regular bajo la regla de San Agustín. Todas ellas fueron depositadas en el ara del altar mayor antes del comienzo de la ceremonia de Pontifical, oficiada por Andrés Santos, y con la que se cerraba el acto de profesión de fe. Antes de la ceremonia, el palentino comunicó al capítulo su intención de tomar las cartillas para que fuesen recogidas por su notario personal, Luis Capdevilla. Suponemos que el palentino deseaba tener las cartillas dado que contenían el juramento y obediencia a su persona, una idea que no era contemplada por el cabildo, el cual contaba con su propio notario para atender los actos públicos, testificaciones y juramentos vinculados al capítulo metropolitano.

La polémica comenzó cuando en plena misa Pontifical, Andrés Santos tomó las cartillas situadas sobre el ara del altar mayor y se las metió a la faldiguera de su vestimenta, continuando el oficio con total naturalidad. El cabildo quedó estupefacto ante el gesto del prelado, y tras comentar el agravio cometido por el arzobispo, evaluaron las opciones para obligarlo a devolverlas. La más plausible era realizar *in situ* un inventario que recogiese cada una de las cartillas para que estuviera obligado a sacárselas de la faldiguera. Los canónigos comunicaron a Andrés Santos que su actitud había sido de “gran escándalo y afrenta” para el cabildo, aunque decidieron no interponer diligencias ante el desagradable suceso por respeto al prelado. El prior Pedro Cerbuna instó al prelado a devolver las cartillas una y otra vez, justificando que era necesario entregarlas al notario del cabildo Sebastián Moles, el cual había realizado el acto público de nominación de los novicios⁴⁶. Pasaron varios días y el prior no

⁴⁵ Los novicios prometieron guardar fidelidad a los Estatutos, Ordinaciones y otras costumbres de la Iglesia, y mantener en secreto los contenidos de las sesiones del capítulo: AHPNZ, Sebastián Moles, 1580, ff. 760r-761r.

⁴⁶ MANDURA, Pascual, *Libro de Memorias de las cosas que en la Iglesia de La Seo de Çaragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el Agosto del año 1579 hasta 1601 inclusive...*, p. 5r.

conseguía que Andrés Santos le entregase las cartillas. Finalmente el arzobispo cedió ante la presión del cabildo pero sólo con una condición: él mismo sería el encargado de entregárselas al notario del cabildo sin intermediación del prior, ya que “esto no tocava al capitulo sino al notario (...) y que no havia mas palabra” al respecto⁴⁷.

2.4.6.2.3. El problema de la preeminencia en los actos ceremoniales: el caso de la cruz de Andrés Santos

Los problemas surgidos entre Andrés Santos y el cabildo de la Iglesia metropolitana de Zaragoza también repercutieron en otros asuntos ligados a la representatividad de La Seo. De hecho contamos con un valioso testimonio que ilustra la pugna de ambos poderes en el ámbito ceremonial, y que nos hace entender con mayor concreción el clima de conflicto generado por las “innovaciones” del arzobispo. Al iniciar este capítulo sobre la semblanza biográfica de Andrés Santos como prelado de la archidiócesis zaragozana, exponíamos las divergencias surgidas entre el palentino y los capitulares en torno a qué cruz procesional se debía portar en el ceremonial que acompañó su entrada triunfal, un hecho que aunque nos pueda parecer *a priori* poco trascendental, era de suma importancia, pues marcaba el símbolo de la preeminencia de uno u otros en el gobierno de la sede metropolitana.

En el capítulo celebrado el 24 de abril de 1583, compareció el notario personal del Arzobispo Luis Capdevilla, el cual entregó en su nombre unas letras despachadas en su palacio dos días antes⁴⁸, y en las que se solicitaba que todas las procesiones, tanto generales como particulares del propio cuerpo capitular, fuesen encabezadas por su cruz procesional, denominada en la documentación “cruzero”. Como era costumbre que la cruz procesional del cabildo fuese el símbolo de La Seo en los actos ceremoniales, los canónigos decidieron tomar medidas legales apelando a las letras que contenían la voluntad del arzobispo en forma de cédula escrita⁴⁹. En ella el capítulo expuso su

⁴⁷ MANDURA, Pascual, *Libro de Memorias de las cosas que en la Iglesia de La Seo de Çaragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el Agosto del año 1579 hasta 1601 inclusive...*, pp. 5v-6r.

⁴⁸ AHPNZ, Sebastián Moles, 1583, ff. 292r- 300v; AHPNZ, Sebastián Moles, 1583, ff. 709v- 710v; véase: Apéndice Documental, doc. núm.138, pp. 884-885; ACSZ, *Actas Capitulares*, 1583, f. 13r; MANDURA, Pascual, *Libro de Memorias de las cosas que en la Iglesia de La Seo de Çaragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el Agosto del año 1579 hasta 1601 inclusive...*, p. 8v.

⁴⁹ La interposición de la apelación ya estaba preparada el día 23 de abril, a sabiendas de los deseos del arzobispo, y conociendo perfectamente el contenido de las letras presentadas en el capítulo celebrado el

sentimiento de agravio y opresión por las decisiones de Andrés Santos, en perjuicio del poder y la representatividad de los miembros del cabildo de la metropolitana, ya que su cruz “ha acostumbrado yr delante dellos inmediatamente”, señalando que desde su investidura, el prelado había impedido “que nuestro cruzero baya en su lugar como hasta ahora lo ha hecho”⁵⁰.

Ante esta situación, el capítulo decidió enviar un Breve a Roma para que este asunto fuese examinado⁵¹, aunque de poco sirvieron sus esfuerzos. Tuvieron que asumir la presencia de la cruz procesional del arzobispo en los actos ceremoniales y representativos. A pesar de ello, no cesaron en sus intenciones. El prior y los canónigos propusieron al palentino un concierto por el que su cruz podía disponerse entre dos canónigos de entre los nuevos elegidos para formar parte del cuerpo capitular, siempre y cuando, la cruz del cabildo encabezase las procesiones⁵². Andrés Santos no aceptó esta propuesta, y en medio de esta lucha de preeminencias, llegaron a involucrarse dos de las personalidades que guardaban una larga relación profesional y personal con el prelado desde sus años como Inquisidor General del Reino de Aragón: Francisco Lagasca, su sucesor al mando del cuerpo facultativo del Santo Oficio en Aragón y el Virrey, Don Artal de Alagón, conde de Sástago, éste último intervino como máximo representante del monarca Felipe II en el Reino⁵³.

Ambos determinaron que la cruz de Andrés Santos se debía portar “(...) en las procesiones y todos los ajuntamientos y acompañamientos del sr. Arzobispo y cabildo como iba y se llevaba en tiempo del sr. Arzobispo Don Hernando de Aragón, su predecesor”⁵⁴. Por tanto, Andrés Santos no exigía nada más que poder disfrutar de las

día 24: AHPNZ, Sebastián Moles, 1583, ff. 292r-296v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm.136, pp. 880- 882.

⁵⁰ AHPNZ, Sebastián Moles, 1583, ff. 296v-300v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 137, pp. 882-884. El arzobispo recibió la copia de la cédula de apelación el mismo día 24 de abril y certificó la liberación de la copia, véase: AHPNZ, Sebastián Moles, 1583, f. 300v; ACSZ, *Actas Capitulares*, 1583, f. 14r.

⁵¹ Este negocio que quedó encomendado a los canónigos Pascual Mandura y Pedro Torrellas: ACSZ, *Actas Capitulares*, 1583, f. 13v.

⁵² ACSZ, *Actas Capitulares*, 1583, f. 16v.

⁵³ En las *Actas Capitulares* se expone que el 3 de junio de 1583 “Tratosse sobre la cruz del sr. Arzobispo que medio se poda tomar porque e inquisidor Lagasca lo deseaba mucho y el virrey”; ACSZ, *Actas Capitulares*, 1583, f. 17v; MANDURA, Pascual, *Libro de Memorias de las cosas que en la Iglesia de La Seo de Çaragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el Agosto del año 1579 hasta 1601 inclusive...*, p. 9v.

⁵⁴ Se determinó que el Arzobispo podía mandar llevar su cruz entre los cuatro canónigos delanteros en las procesiones, mientras que en los oficios de la misa Pontifical en los que le asistieran los canónigos la cruz

mismas preeminencias que sus antecesores, unos deseos que no fueron respetados por el capítulo.

La deferencia que se tuvo hacia la figura de Don Hernando, perteneciente a la Casa Real, y a la sazón aragonés, frente al trato dado a su sucesor Andrés Santos, un extranjero que no pertenecía a ningún linaje de importancia, con un gran bagaje como inquisidor – con todas la problemáticas ya expuestas en el capítulo concerniente a su tiempo al frente del Santo Oficio zaragozano – y sumado a su firme compromiso con los deseos de imposición de la normativa tridentina que tanto interesaba al monarca Felipe II, sin duda fueron los ingredientes que influyeron en los desaires que el cabildo propició al arzobispo palentino⁵⁵. De hecho, el mismo Pascual Mandura relata en su libro de *Memorias* cómo el Vicario General, Don Alonso Gregorio, platicó con el canónigo sobre el maltrato que se daba a Andrés Santos por parte de los que debían ser sus servidores, una llamada de atención a la que el clérigo respondió que “su Señoría tenía la culpa en innovar”⁵⁶. Tras muchas deliberaciones, el arzobispo convocó al cabildo en capítulo el día 6 de noviembre para realizar la concordia definitiva y concluir así la pretensión del lugar que debía ocupar su cruz, tanto en los ceremoniales como en las procesiones ordinarias. El asunto quedó aclarado en los términos anteriormente expuestos, los correctos según dispone el Pontifical y Ceremonial Romano, y aunque se prorrogó el tiempo de espera para realizar las “probanzas” en el mes de febrero de 1584⁵⁷, no hemos hallado ninguna noticia documental más al respecto.

de Andrés Santos debía ir delante de ellos. De la misma manera, pasando el claustro acabados los oficios, así como en los casos que se procesionales alguna reliquia, la cruz arzobispal también iría delante del cuerpo capitular; ACSZ, *Actas Capitulares*, 1583, ff. 18r y v; MANDURA, Pascual, *Libro de Memorias de las cosas que en la Iglesia de La Seo de Çaragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el Agosto del año 1579 hasta 1601 inclusive...*, p. 10r.

⁵⁵Para aprobar en capítulo el proceso del negocio de la cruz se eligió el 21 de junio un juez entre los canónigos, una responsabilidad que recayó en Pedro Torrellas. El juez trató con los letrados el asunto; ACSZ, *Actas Capitulares*, 1583, ff. 20r-21v. En el capítulo celebrado el 9 de julio, se volvió a nombrar juez, y en este caso el elegido fue el canónigo Marco Antonio Serveto Reves, el cual tomó testigos para tratar el negocio y así convocar a los capitulares para realizar su voto para ser juzgado. Tras la votación, el 14 de julio se decidió testificar una concordia en la que se fijaran los presupuestos del arzobispo conforme a la disposición de su cruz en los ceremoniales; ACSZ, *Actas Capitulares*, 1583, ff. 21r y v.

⁵⁶MANDURA, Pascual, *Libro de Memorias de las cosas que en la Iglesia de La Seo de Çaragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el Agosto del año 1579 hasta 1601 inclusive...*, pp. 9r -10r.

⁵⁷AHPNZ, Sebastián Moles, 1583, ff. 709v- 710 v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 138, pp. 884-885.

2.6.4.3. VISITA PASTORAL A LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN ZARAGOZANA (1581-1582)

La visita pastoral a la totalidad de municipios de las jurisdicciones eclesiásticas, era una de las obligaciones impuestas a los preladados por el Concilio de Trento, y un eficaz método para mantener el control y la vigilancia de los territorios que formaban parte de las diócesis y archidiócesis¹. Tal y como señalan José Jesús García Hourcade y Antonio Irigoyen López, “la documentación emanada de una Visita Pastoral ofrece muchos ángulos de estudio: institucional, jurídico, económico, artístico (...)”² entre otras facetas, y que a su vez, atienden tanto a los intereses de la administración de la Iglesia en general como a los de los preladados, pastores de los pobladores laicos y clérigos de las diócesis³. Estas misiones pastorales de supervisión del patrimonio de las iglesias de la archidiócesis, se recogían tanto en una copia custodiada en la sede metropolitana en forma de libro, como en los *Quinque Librii* de cada una de las parroquias visitadas.

¹ En varias Sesiones del Concilio de Trento se determinaron las bases que los preladados debían seguir en atención a las parroquias de sus diócesis y a la necesidad del celo pastoral a través de las visitas a sus jurisdicciones eclesiásticas. Concretamente en la Sesión XXI se especifican varios capítulos (...) “En qué circunstancias se han de nombrar coadjutores para la cura de almas. Prescribense el modo de erigir nuevas parroquias (Cap. IV, p. 301-303)”, “Trasladen los obispos los beneficios de las iglesias que no se pueden reedificar; procuren reparar las otras; y que se deba observar en esto (Cap. VII, pp. 306-307)”, “Visiten los obispos todos los años los monasterios de encomienda, donde esté en su vigor la observancia regular, y todos los beneficios (Cap. VIII, pp. 308-309)”. También se hace referencia a la labor pastoral de los preladados en su diócesis durante la Sesión XXII, en la que se expone que “Executen los obispos todas las disposiciones pías: visiten todos los lugares de caridad (Cap. VIII, pp. 341-342)”, e “Impónense penas a los que usurpan los bienes de qualquiera iglesia o lugar piadoso (Cap. XI, pp. 345-346)”. En la Sesión XXIV se determinaron las bases propiamente dichas para ejecutar correctamente las visitas pastorales, concretamente en “Cómo han de hacer los Obispos la visita (Cap. III, pp. 424-428)”, “Quién deba visitar las iglesias seculares (Cap. IX, pp. 436-437)”, “Quando se trate de la visita, o corrección de costumbres, no se admita suspensión ninguna en lo decretado (Cap. X, pp. 437-438)” y “Cómo se han de socorrer las Catedrales y parroquias muy pobres. tengan las parroquias límites fijos (Cap. XIII, pp. 446-449)”. Por último, en la Sesión XXV se trató “Cómo debe proceder el obispo en la visita de los cabildo exentos (Cap. VI, pp. 528-531)”, “Qué se ha de observar en los hospitales: quienes y de qué modo han de corregir la negligencia de los administradores (Cap. VII, pp. 533-536)”, “Cómo se ha de probar el derecho de patronato, y a quién se deba dar. Qué no sea lícito a los Patronos. Vedanse las agregaciones de los beneficios libres a iglesias de patronato. Debense revocar los patronatos adquiridos ilegítimamente (Cap. IX, pp. 537-542)”, y “Prohíbense ciertos arrendamientos de bienes, o derechos eclesiásticos, y se anulan algunos de los arrendamientos hechos (Cap. XI, pp. 544-545)”.

² GARCÍA HOURCADE, José Jesús e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, “Las visitas pastorales, una fuente fundamental para la Historia de la Iglesia en la Edad Moderna”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, núm. 15 (2006), Pamplona, p. 293.

³ ANDREU ANDREU, Antonio, *La visita pastoral como instrumentum laboris en la cura animarum de la diócesis de Cartagena. Una visión histórica desde la Edad Moderna hasta nuestros días a través de los mandatos de la visita*, Murcia, Instituto Teológico San Fulgencio, Diócesis de Cartagena, 1998, p. 6.

Al adentrarnos en el estudio de la visita pastoral impulsada por Andrés Santos, debemos comenzar por hacer una apreciación de importancia a la hora de acometer su análisis. A diferencia de la visita realizada entre 1543 y 1554 por su predecesor, el arzobispo Don Hernando de Aragón⁴, que goza de un buen estado de conservación y un orden en la disposición de la información a consultar, el libro manuscrito que contiene la visita de Andrés Santos cuenta con una serie de salvedades que han dificultado la elaboración de una visión unitaria y completa de la misma. En primer lugar, el manuscrito de la visita pastoral, custodiado en el Archivo Diocesano de Zaragoza bajo el título exacto *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*⁵, no recoge la totalidad de las localidades revisadas por el prelado y su Vicario General, Alonso Gregorio. De hecho, tan sólo se circunscribe a los municipios visitados entre el 26 de enero y el 17 de junio de 1581. Por suerte contamos con dos ejemplos de la continuación de la visita de Andrés Santos a las localidades de la archidiócesis zaragozana durante el año 1582, los cuales que expondremos con posterioridad⁶.

Por otro lado, el libro manuscrito de la visita no se encuentra en un buen estado de conservación, dado que contiene zonas rotas e ilegibles que han complicado su estudio y análisis. Además algunos folios carecen de numeración y cuenta con numerosos añadidos en prácticamente todas las poblaciones visitadas. De hecho, contamos con numerosos añadidos datados en 1592, 1594, 1595-1596, 1598 y 1604, y que se identifican tanto con visitas posteriores impulsadas por sus sucesores en la mitra zaragozana, como con ampliaciones de la información por parte de visitantes eclesiásticos enviados por el arzobispado a las poblaciones de su jurisdicción. Si precisamos el momento en que se realizó la adición de dichas notas añadidas, las fechadas a comienzos del año 1592, se corresponden con el tiempo en que la sede

⁴ También se encuentra custodiada en el Archivo Diocesano de Zaragoza.

⁵ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581-1617. Consultamos la visita pastoral y se encuentra en bastante mal estado, faltan algunas partes del mismo y sus folios están desordenados. Aún así la hemos realizado una revisión completa de la misma la transcripción de las partes visibles y separando los añadidos, que a su vez hemos datado. Los últimos añadidos no llegan al año 1617, tal y como se especifica en la signatura, sino que se fechan en 1604.

⁶ Agradecemos a la Dr. Carmen Morte el habernos facilitado este valioso ejemplo de las actuaciones de Andrés Santos en la villa de Tauste durante su visita pastoral en 1582 (APT, *Quinque Librii*). También contamos con la visita que cerró esta misión pastoral en La Seo de San Salvador, la catedral primada de Zaragoza, el 5 de octubre de 1582 (ACSZ, *Actas Capitulares*).

cesaraugustana era presidida por el sucesor de Andrés Santos, Andrés Cabrera Bobadilla (1586-1592), el cual abandonó la capital el 28 de julio de 1591 debido a las “Alteraciones” de Aragón⁷, y por tanto, nos encontramos ante unos añadidos realizados por visitantes.

Los correspondientes a 1594, 1595-1596 y 1598, se deben a la visita personal de Alonso Gregorio durante su etapa como arzobispo a los municipios de la archidiócesis (1593-1602), un hecho que ejemplifica el interés del que fue Vicario General de Andrés Santos en regularizar la situación de las iglesias de todas las localidades de su jurisdicción. Por último, encontramos anotaciones pertenecientes al año 1604, realizadas durante el mandato del prelado que sustituyó a Alonso Gregorio como cabeza de la Iglesia zaragozana, Don Tomás de Borja (1603-1610).

Estos añadidos junto a las notas originales conforman un *totum revolutum* de información que en algunos casos ha sido complicado diferenciar. En algunos casos son notas entrelíneas o situadas en los márgenes del manuscrito sin datar. Para poder separarlos del grueso original de la visita encomendada por Andrés Santos, hemos tenido que fechar las anotaciones a través de la comparación paleográfica entre los fragmentos fechados y sin fechar, una labor compleja y que tratándose de apuntes tan poco distantes en el tiempo, son prácticamente imperceptibles, y por tanto de difícil identificación⁸.

A todas estas premisas hay que añadir otra salvedad que marca la dirección a seguir a la hora de ser analizada. Si bien la visita recogida en el libro manuscrito del Archivo Diocesano fue comenzada por Andrés Santos personalmente en enero de 1581, gran parte de la misma fue efectuada por su Vicario General Alonso Gregorio en su nombre. De hecho sabemos la fecha exacta en que el prelado abandonó la realización de

⁷ PIDAL, Marqués de, *Historia de las Alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II...*, p. 61.

⁸ A continuación enumeramos los criterios de transcripción seguidos en la Visita Pastoral: Se ha respetado el texto original y los documentos se han transcrito sin introducir correcciones de los errores o variaciones originales, indicando con el signo (sic.) aquellas más destacadas; hemos desarrollado las abreviaturas; las palabras o fragmentos ilegibles se especifican entre paréntesis, al igual que los espacios rotos o en blanco; se han añadido barras oblicuas para separar las frases de un mismo párrafo; al final de cada párrafo se añaden puntos y aparte; las información complementaria sin desarrollar y títulos añadidos al margen se disponen entre corchetes; indicamos el lugar en el que se insertan los añadidos de épocas posteriores indicando su datación; se han respetado las mayúsculas del texto; se han corregido los nombres propios minúscula y se han sustituido por mayúsculas. Transcribimos la totalidad de la visita pastoral, véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 704-860.

la visita para atender otros asuntos de la archidiócesis durante su visita a la villa de Fabara (comarca Bajo Aragón-Caspe) el 17 de febrero de 1581.

El complejo panorama que acabamos de describir, ha propiciado que a lo largo del tiempo se pospusiese la realización de un análisis pormenorizado de la visita pastoral. Por ello, tan sólo contamos con menciones puntuales de la visita en algunas publicaciones, creemos, por tratarse de obras en las que se limitan a citar los acontecimientos de la vida del prelado sin ahondar en la documentación inédita sobre su actividad como arzobispo de Zaragoza⁹, y por tanto, no aportan ningún dato que nos haya sido de interés. Tan sólo encontramos una excepción en el artículo introductorio publicado por Luisa Orera Orera y Guillermo Redondo Veintemillas bajo el título de “Una visita pastoral aragonesa de 1581: consideraciones metodológicas”¹⁰, aunque en este caso tampoco se aborda el análisis documental de la visita propiamente dicha. También hay que mencionar que el estudio de la visita pastoral de Andrés Santos formó parte de un proyecto de investigación planteado a principios de la década de los años noventa del siglo XX que quedó sin realizar¹¹.

Dado que nuestro objetivo es reconstruir la biografía de Andrés Santos, hemos obviado la realización de una investigación exhaustiva de cada uno de los fondos archivísticos de parroquias visitadas, una labor prácticamente inabarcable y que tan sólo guardaría interés en el caso de que éste estudio se dedicase a la situación de las parroquias de las localidades pertenecientes a la delimitación cesaraugustana en el último tercio del siglo XVI. Vamos a dividir este epígrafe en dos apartados para facilitar la exposición de la información derivada de su estudio. El primero lo dedicaremos a las visitas realizadas en 1581 recogidas en el libro manuscrito del Archivo Diocesano, y

⁹ Este capítulo de la labor de Andrés Santos como arzobispo de Zaragoza ha sido citado por muchos autores en diversos trabajos, véase: CARRILLO, Martín, *Historia del Glorioso San...*, p. 284; DE ZARAGOZA, fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias...*, p. 90; ROYO GARCÍA, Juan Ramón., “Los arzobispos de Zaragoza...”, p. 56; CRIADO MAINAR, Jesús, “El impacto del Concilio de Trento en el arte aragonés de la segunda mitad...”, p. 286.

¹⁰ ORERA ORERA, Luisa y REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo, “Una visita pastoral aragonesa de 1581: consideraciones metodológicas”, *Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón* (Teruel, 1978), t. II, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación, 1979, pp. 725-728. El resto de incursiones en relación a esta visita pastoral se limitan a citar el acontecimiento, a pesar de que en el año 1992 se comenzaba un trabajo de investigación sobre las visitas pastorales de la segunda mitad del siglo XVI de la mano e Juan Ramón Royo que permanece inédito.

¹¹ Juan Ramón Royo presentó un proyecto por el que le fue concedida el año 1992 una beca CONAI sobre las visitas pastorales de la archidiócesis zaragozana en la segunda mitad del siglo XVI, pero no ha salido a la luz.

que a su vez dividiremos en otros dos puntos, uno dedicado a las estancias personales de Andrés Santos en las villas de su jurisdicción y otro en el que daremos noticia de la estancia de Alonso Gregorio en nombre del arzobispo. El segundo apartado lo dedicaremos a los testimonios de la visita pastoral de Andrés Santos durante 1582 realizados personalmente por el prelado.

Las visitas pastorales solían culminar con la inspección de las sedes episcopales de la jurisdicción, y contamos también con documentación inédita sobre la visita personal de Andrés Santos a la catedral metropolitana de San Salvador de Zaragoza el 5 de octubre de 1582, lo que nos ha permitido determinar que la misión pastoral emprendida por el palentino se extendió en el tiempo desde principios del año 1581 hasta el otoño de 1582.

2.6.4.3.1. Visita pastoral en 1581

Ya hemos comentado que la *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça* recoge los resultados de la supervisión de las localidades de la jurisdicción arzobispal zaragozana durante 1581¹². El manuscrito muestra el paso de Andrés Santos y Alonso Gregorio por poblaciones que actualmente se circunscriben a las comarcas aragonesas del Bajo Martín (Teruel), Ribera Baja del Ebro (Zaragoza), Bajo Aragón-Caspe (Zaragoza), Matarraña (Teruel), Bajo Aragón (Teruel), Zaragoza, Valdejalón (Zaragoza), Ribera Alta del Ebro (Zaragoza), Campo de Borja (Zaragoza), Aranda (Zaragoza), Campo de Cariñena (Zaragoza), Jiloca (Teruel) y Campo de Daroca (Zaragoza).

Cada una de las localidades visitadas debía contar con un inventario de las capillas y altares de las iglesias parroquiales, ermitas y hospitales, aunque en algunos casos no se incluye dicha descripción o nos encontramos con referencias someras y citas puntuales. También incluyen la relación de la fábrica de la iglesia, es decir, las rentas con las que se mantenía el templo, los beneficios y capellanías fundadas por

¹² ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604.

particulares¹³, misas y aniversarios pagados para ser celebrados en los oficios litúrgicos, los legados píos donados por particulares para caridad destinados a casar huérfanas y vestir y alimentar a las personas más pobres de las villas visitadas, y por último, el número de cofradías y la renta generada por cada una de ellas.

La inspección de los bienes de las iglesias era precedida por una Misa Pontifical en caso de tratarse de una visita personal del Arzobispo, y era obligado, tal y como ya hemos señalado, que la totalidad de la visita fuese anotada en los *Quinque Librii* de cada una de las iglesias, quedando recogidos todos los elementos patrimoniales de las parroquias como referencia para futuras inspecciones. A continuación abordamos el estudio de las visitas realizadas personalmente por Andrés Santos para tratar en el epígrafe posterior las revisiones de las parroquias llevadas a cabo por Alonso Gregorio en nombre el arzobispo.

2.6.4.3.1.1. Municipios visitados por Andrés Santos en 1581

La visita comenzó por las poblaciones pertenecientes al antiguo partido judicial de Híjar, y concretamente en Albalate del Arzobispo, feudo posesión del arzobispado zaragozano y situada en la actual comarca del Bajo Martín (Provincia de Teruel), y que tal y como hemos comentado al inicio de este capítulo, aportaba grandes cuantías económicas gracias a las numerosas rentas y emolumentos a la mitra cesaraugustana. El castillo y la villa de Albalate pertenecían a la Diócesis de Zaragoza desde 1149, y fueron donados por el conde de Barcelona Ramón Berenguer IV, en agradecimiento al obispo de Zaragoza Don Bernardo por su ayuda en las campañas de Lérida y Fraga. Lamentablemente los desastres provocados por los bombardeos durante la Guerra Civil, dañaron gravemente su patrimonio artístico mobiliario¹⁴.

¹³ Los beneficios tienen un patrón designado ante notario que gestiona la parte de la renta otorgada al clérigo beneficiado, las misas pagadas y otras concesiones que costeaban las necesidades a cubrir, y que en muchos casos van destinados a capillas particulares.

¹⁴ ARCE OLIVA, Ernesto, "Panorama histórico del arte en la comarca del Bajo Martín", en *Comarca del Bajo Martín*, E. Serrano (coord.), Zaragoza, col. Territorio, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, 2009, pp. 177 y 199. Algunos de los bienes desaparecidos fueron recogidos con anterioridad a su destrucción por el arqueólogo Juan Cabré en su Catálogo Monumental de la provincia de Teruel, manuscrito redactado entre 1909 y 1910 y que permanece inédito hasta la actualidad.



Fig. 27: Vista exterior de la iglesia parroquial de Albalate del Arzobispo (Teruel). Foto *online* en: [[albalate www.patrimonioculturaldearagon.es](http://albalate.www.patrimonioculturaldearagon.es)] (Consultado: 10/03/2015)].

La inspección a la iglesia parroquial de Santa María la Mayor por Andrés Santos tuvo lugar el día 26 de enero de 1581¹⁵, aunque no se añadió inventario alguno de las capillas y altares del templo. La razón nos es bien conocida. La obra de Vicente Bardaviú Ponz, *Historia de la Antiquísima Villa de Albalate del Arzobispo*¹⁶, recoge cómo desde 1577 las primicias de la villa se dirigieron a costear la construcción de un nuevo templo. El arzobispo Andrés Santos ordenó el comienzo de las obras del templo actual¹⁷, y el 19 de marzo de 1581 se iniciaba el derribo de la antigua fábrica de la iglesia¹⁸.

¹⁵ Encontramos numerosos añadidos fechados durante la prelatura de Alonso Gregorio en 1592, 1594, 1595 y el 18 de diciembre de 1601: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 2r-18r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 705-710.

¹⁶ BARDAVIÚ PONZ, Vicente, *Historia de la Antiquísima Villa de Albalate del Arzobispo*, Zaragoza, Tip. de P. Carra, suc. de M. Salas, 1914.

¹⁷ El contrato de la iglesia se encuentra publicado en: SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes: 1545-1599*, doc. núm. 288, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1991, pp. 371-375.

¹⁸ BORRÁS GUALIS, Gonzalo M., *Arte Mudéjar Aragonés*, vol. I, Zaragoza, Prames, 2008, pp. 57-63. Según señala Gonzalo M. Borrás, la nave fue edificada entre 1581 y 1589, y la torre se remató ya en el

Por tanto, Andrés Santos visitó el antiguo edificio a punto de ser derruido, situación que creemos afectó al hecho de que no interesase realizar un inventario de un edificio que estaba a punto de ser derribado. Bien es cierto que debemos señalar dada su importancia artística, que la antigua iglesia parroquial de Santa María la Mayor estaba presidida por el retablo mayor dedicado a Nuestra Señora de los Ángeles encargado al pintor Blasco de Grañén entre 1437 y 1439, el cual volvió a disponerse en el interior del templo¹⁹, aunque sabemos que a principios del siglo XVII ya no se encontraba en el presbiterio, dado que en 1608 se colocó en la capilla mayor un monumental retablo dedicado a la Asunción de la Virgen. Lamentablemente la nueva iglesia parroquial fue desmantelada en 1936²⁰. Respecto a las ermitas de la villa, encontramos una mención a la ermita dedicada a Santa Lucía, de la cual se especifica que “estaba derruida”²¹, mientras que el resto de menciones de ermitas del lugar se corresponden con añadidos fechados en 1601²².

siglo XVII. Sobre otras publicaciones en las que se aborde el estudio artístico de la iglesia parroquial de Albalate del Arzobispo, véase: SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, *Inventario artístico de Teruel y su provincia*, Madrid, Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica, 1974, p. 20; BENITO, Félix, *Patrimonio Histórico de Aragón. Inventario Arquitectónico de Teruel*, vol. 2, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Cultura y Educación, 1991, p. 266.

¹⁹ El retablo de Blasco de Grañén contratado en 1437 por un precio de seis mil sueldos jaqueses y fue acabado con anterioridad a 1439. Actualmente se conserva la tabla titular que fue trasladada en 1921 desde la iglesia de San José de la villa de Albalate hasta el Museo de Bellas Artes de Zaragoza: LACARRA DUCAY, M^a Carmen, “Nuevas noticias de Blasco de Grañén, pintor de retablos”, *Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros*, en *Aragón en la Edad Media, XIV-XV* (1999), Zaragoza, pp. 814-816; LACARRA DUCAY, M^a Carmen, *Blasco de Grañén, pintor de retablos (1422-1459)*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico” (C.S.I.C.), 2004, pp. 19, 24 y 25; LACARRA DUCAY, M^a Carmen, “Nuestra Señora de los Ángeles de Albalate del Arzobispo”, *Comarca del Bajo Martín*, E. Serrano (coord.), col. Territorio, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2009, pp. 207-210. El último estudio de la obra de Grañén por lo encontramos en: LACARRA DUCAY, M^a Carmen, “María, Reina de los Cielos (1437-1439)”, *El Esplendor del Renacimiento en Aragón* (cat. exp.), Comisaria C. Morte García, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Museo de Bellas Artes de Bilbao y Generalitat Valenciana, 2009, p. 133.

²⁰ SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, *Inventario artístico de Teruel...*, p. 20. Entre los bienes desaparecidos se encuentra una talla de un Crucificado realizada en 1578 por Juan Rigalte para un grupo de la Asunción: ARCE OLIVA, Ernesto, “Panorama histórico del arte en la comarca del Bajo Martín”..., p. 202.

²¹ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, f. 11v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 710 -711.

²² Se añaden menciones a las ermitas de San Bartolomé “, situada en el castillo, a la dedicada a San Blas ubicada junto al cementerio y “raçonablemente reparada”, las ermitas de San Salvador, Santa María Magdalena, Nuestra Señora de los Arcos y San Cristóbal derruida y pendiente de reparación, y por último la ermita de Santa Bárbara que se encontraba también recientemente reparada: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, f. 11v. Sobre las ermitas de la villa de Albalate del Arzobispo, véase: SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, *Inventario artístico de Teruel...*, pp. 21-22; DIEGO INVERNÓN, Manuel del, “Ermitas y capillas abiertas en el Bajo Martín”, en *Comarca del Bajo Martín*, col. Territorio, Zaragoza..., pp. 219-221. La ermita de Nuestra Señora de los Arcos contaba con gran devoción: ARCE OLIVA, Ernesto, “Panorama histórico del arte en la comarca del Bajo Martín...”, p. 194.



Fig. 28: Negativo de fotografía en gelatina y vidrio de Juan Cabré y Aguiló, 1920, *María Reina de los Cielos*, Tabla central del desaparecido retablo gótico de la iglesia parroquial de Albalate del Arzobispo, Blasco de Grañén, ca. 1437-1439, actualmente en el Museo de Zaragoza. Foto *online* en: [<https://www.google.es/search?client=opera&q=cabré+y+aguiló&sourceid=opera&ie=UTF-8&oe=UTF-8>] (Consultado: 10/04/2015).



Fig. 29: *María Reina de los Cielos*, Tabla central del desaparecido retablo gótico de la iglesia parroquial de Albalate del Arzobispo, Blasco de Grañén, ca. 1437-1439, actualmente en el Museo de Zaragoza. Foto *online* en: [<http://www.museodezaragoza.es/gotico/12mara1/>] (Consultado: 10/04/2015).

En cuanto a la enumeración de las cofradías existentes en la villa, también se corresponden con añadidos fechables en el 20 de diciembre de 1601, y por tanto, tampoco corresponden a la visita de Andrés Santos a la villa de Albalate²³, por lo que la inspección no atendió a la totalidad de templos activos en los límites de la localidad.

A su vez, revisó personalmente los numerosos beneficios en forma de fundaciones de vicarías y patronatos creados por particulares del lugar y gestionados por un beneficiado designado, que a su vez era nombrado por los patronos y sus sucesores para gestionar el funcionamiento de la iglesia²⁴. También se hace hincapié en la falta de personal al servicio de los oficios litúrgicos con la necesidad de nombrar un capellán, se anotaron todas las misas pendientes de celebración desde 1580 y se visitaron los legados píos otorgados para casar pupilas y alimentar a los pobres del lugar²⁵.

La visita continuó con la llegada del arzobispo Andrés Santos a Híjar el 30 de enero de 1581²⁶. La villa, situada en el margen derecha del Río Martín, fue la primera de las poblaciones que formaban parte de las posesiones del ducado de Híjar, que en el último tercio del siglo XVI se circunscribían a las localidades de Híjar, Escatrón, Épila,

²³ En 1601 el por entonces arzobispo Alonso Gregorio visitó los bienes de las cofradías de Nuestra Señora del Rosario, la del nombre de Jesús y por último la dedicada a Santa María, el Salvador y Santa María Magdalena. Encontramos dos mandatos artísticos en estos añadidos. El primero referido a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario a la que se obliga a pagar el retablo de su capilla homónima, y el segundo relacionado con el pago de una escultura exenta de Cristo Crucificado: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, f.12r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 711-712.

²⁴ Hay una vicaría perpetua, se informa de los beneficios para costear misas, diversos beneficios de patronato laical, dos de ello por valor de 400 y 200 sueldos en censos que retribuyen en el pago de los oficios eclesiásticos. Beneficio instituido en la capilla de San Miguel de cuatrocientos sueldos a cargo de los representantes civiles de la ciudad con treudos. Otro beneficio de 103 sueldos. Otros 39 treudos, 26 de ellos en la villa y el resto en los territorios de Alcañiz. Hay también beneficios sin escrituras para financiar el pago de aniversarios de particulares de la villa. Otro beneficio para el estudiante sin colación alguna. Hay beneficios muy antiguos, como en el caso de un beneficio instituido en 1397 con 260 sueldos en 33 partidas de treudos y 20 sueldos de arrendamiento en casas en la villa de Montalbán. Beneficio de 136 sueldos de cuerpo. Otro de 94 sueldos de cuerpo y 8 dineros como consta en una memoria simple en 32 partidas. Otro de 313 sueldos por los herederos del capellán Mossen Domingo Pérez. Hay otro beneficio denominado de sacristía con obligación para el beneficiario de tañer las campanas, ayudar al vicario y cuidar de los ornamentos y jocalias. Se hace relación de las ausencias de los beneficiados de la iglesia anotados en un cuaderno situado en el archivo. Otro beneficio de 256 sueldos. Hay un beneficio instituido por el arzobispo más de 150 sueldos pagados por los cofrades mayores de la cofradía del lugar sin instituir. Las misas de alba las hacen los cofrades, y otro beneficio bajo la invocación de San Agustín instituido por mosén Domingo Blasco, coadjutor del hospital general de Zaragoza.

²⁵ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 12v-14r.

²⁶ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 14v-32r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 712.

Rueda, Belchite, Puebla de Híjar, Urrea de Gaén, Puebla de Albortón, Castelnou y los territorios del condado de Luna cedidos por Alfonso V (Castillo y lugar de Trasmoz, Lituénigo y el Valle de Almonacid), Aliaga y Castellote²⁷, y ostentado en ese momento por Don Juan Francisco Cristóbal Fernández de Híjar y Fernández de Heredia, III Duque de la Casa²⁸.

El arzobispo visitó la iglesia parroquial del lugar dedicada a Santa María la Mayor, y se realizó un detallado inventario artístico de las capillas y altares del templo en el que se destaca lo siguiente:

“Primeramente la capilla mayor so la invocacion de Nuestra Señora la Mayor ay un retablo grande y muy bueno todo dorado y con muchas ymagines de vulto y algunos tableros de pincel tiene sus puertas pintadas por la parte de dentro de colores y por fuera de negro ay una ara en el altar y en medio del retablo muy bueno adonde se reserva el Santísimo Sacramento.

Item ay en dicha iglesia otra capilla so la invocacion de Nuestra Señora del Transito que tiene un retablo de pincel antiguo tiene lapida de alabastro guarnecida en madera.

Item mas adelante al lado de la sacristia ay otra capilla de bobeda so la invocacion de Santa Catherina con un retablo de pincel antiguo y su guardapolvo tiene una lapida en el altar de alabastro guarnecida en madera ay en dicha capilla una lámpara para la qual ay de renta cinquenta sueldos sobre la villa descatron cobrolos el vicario de la iglesia (...).Item en dicha capilla un carnerario (...).

Item ay en dicha yglesia una capilla sola invocacion del Señor San Pedro ay un retablo de pincel antiguo con su guardapolvo y un ara de alabastro guarnecida en madera.

²⁷CASAUS BALLESTER, M^a José, “El Señorío, luego Ducado de Híjar. Trayectoria familiar y acumulación de títulos nobiliarios”, en *Actas de las Jornadas El Señorío Ducado de Híjar. Siete siglos de Historia Nobiliaria Española*, M^a J. Casaus Ballester (coord.), Andorra (Teruel), Centro de Estudios del Bajo Martín, Ayuntamiento de Híjar, 2007, pp. 173-176. El castillo ducal de Híjar fue abandonado por los duques en el siglo XIX: ARCE OLIVA, Ernesto, “Panorama histórico del arte en la comarca del Bajo Martín...”, p. 180.

²⁸ Sobre el señorío de los Duques de Híjar, véase: GARCÍA CIPRÉS, Gregorio, “Ducado de Híjar”, *Linajes de Aragón*, núm. 10 (15-XI-1910), Vol. I, pp. 148-150; LASALA NAVARRO, Gregorio, *Historia de la muy noble, leal y antiquísima villa de Híjar*, Logroño, Ochoa, 1954; CASAUS BALLESTER, M^a José, “El Señorío, luego Ducado de Híjar. Trayectoria familiar y acumulación de títulos nobiliarios”, *Actas de las Jornadas El Señorío Ducado de Híjar...*, pp. 159-185; CASAUS BALLESTER, M^a José, “La Casa Ducal de Híjar y sus enlaces con linajes castellanos”, *Boletín Millares Carlo*, núm. 27 (2008), Palmas de Gran Canaria, pp. 101-127; CASAUS BALLESTER, M^a José, “El señorío, ducado de Híjar”, en *Comarca del Bajo Martín*, E. Serrano (coord.), Zaragoza, col. Territorio, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, 2009, p. 96.

Item ay en dicha yglesia otra capilla so la invocacion de Sancta Agueda con un retablo de pincel en llenos sin guardapolvo sin altar ni lapida de alabastro guarnecido en madera.

Item ay en dicha yglesia otra capilla so la invocacion de Sant Valero con su retablo de pincel viejo sin guardapolvo con altar y lapida de alabastro guarnecida de madera.

Item ay en dicha yglesia ay otra capilla so la invocacion de San Joan Baptista con su altar y lapida de alabastro guarnecida en madera y un retablo de pincel antiguo sin guardapolvo.

Todas las dichas capillas son de la iglesia y estan buenas que ay asiento ninguno particular en ellas ni sepultura mas del Carnerario de que arriba se haze mençion”²⁹.

La primitiva fábrica de la iglesia se levantó en las primeras décadas del siglo XIV³⁰, fue ampliada en el siglo XVI - con la adición de un tramo a su nave principal y añadiendo dos capillas a ambos lados del presbiterio, añadiendo un segundo tramo a la nave y cubriendo todo el conjunto con bóvedas de crucería estrellada - y volvió a reformarse en el siglo XVIII con el consecuente enmascaramiento del aspecto original del templo, y durante el siglo XIX y XX el edificio necesitó algunas reparaciones y consolidaciones³¹. Lamentablemente la iglesia fue desmantelada por los bombardeos de la Guerra Civil, perdiendo la obra de mayor valor atesorada en la iglesia: su retablo mayor. La gran máquina línea de Híjar que aparece encabezando el inventario que hemos transcrito con anterioridad, había sido contratada el 23 de julio de 1534 al pintor Gaspar Ortiz y al gran escultor Juan de Moreto por 3.333 sueldos jaqueses y dedicado a Nuestra Señora³².

²⁹ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 29r y v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 712-714.

³⁰ Formaba conjunto con el castillo señorial, y ambas construcciones presidían la zona más alta de la localidad: ARCE OLIVA, Ernesto, “Panorama histórico del arte en la comarca del Bajo Martín...”, p. 181.

³¹ Se debe citar también la primera aproximación artística a la iglesia parroquial de Híjar en: SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, *Inventario artístico de Teruel...*, p. 234. Sobre las iglesias asociadas a la Casa nobiliar de los Híjar, véase: MARTÍNEZ MOLINA, Javier, *Las iglesias aragonesas de la Casa de Híjar*, vol. 1, Híjar, Cuadernos del Ducado de Híjar, 2008; ARCE OLIVA, Ernesto, “Panorama histórico del arte en la comarca del Bajo Martín...”, pp. 187-188.

³² MORTE GARCÍA, Carmen, “Documentos sobre pintores y pinturas del siglo XVI en Aragón. I”, *Boletín del Museo e Instituto “Camón Aznar”*, núm. XXX (1987), Zaragoza, doc. núm. 6, p. 179; CALVO ESTEBAN, Rosalía *et alii*, “Juan de Moreto y Martín García: obras de colaboración (1530-1541)”, *Seminario de Arte Aragonés*, núm. 42-42 (1988-1989), Zaragoza, pp. 351-388; ARCE OLIVA, Ernesto, “Panorama histórico del arte en la comarca del Bajo Martín...”, pp. 201-202.

Tras realizar la visita al interior de Santa María la Mayor y certificar que todos los altares eran sustentados por los beneficios contenidos en la fábrica del templo, y que a su vez, eran gestionadas por los jurados de la localidad, Andrés Santos inspeccionó personalmente los beneficios y demás rentas con las que contaba la iglesia. El templo contaba con indulgencias para los herejes arrepentidos, según se especifica, “otorgadas por un Breve papal” custodiado en el archivo parroquial, y un carnerario situado en la capilla de Santa Catalina, fundado en 1537 y cuyo derecho de patronazgo fue revisado personalmente por Andrés Santos a través de las anotaciones en los *Quinque Libri*³³. En cuanto a la fábrica del templo, tan sólo contaba con una renta derivada de la mitad de la primicia administrada por los jurados del lugar.

De hecho, la iglesia debía al concejo y universidad de Híjar “todo lo gastado en reparaciones y mantenimiento desde hacía treinta y cuatro años”, aunque se carecía de la relación de cuentas de gastos que fue obligada por Andrés Santos a dar de este momento en adelante³⁴. Asimismo, había instituido el beneficio de una vicaría perpetua y el abono de cincuenta escudos anuales por parte de los canónigos de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, que fue ordenado ampliar por Andrés Santos en la cantidad de ciento cincuenta escudos para poder hacer efectivo el susodicho mantenimiento de la iglesia. A ello se sumaban diversos beneficios derivados de los legados testamentarios de particulares de la villa³⁵.

Respecto a las ermitas de la localidad, se cuenta con la mención de la de la Santa Cruz, fundada por la cofradía homónima y con un hospital incorporado a la misma³⁶, la dedicada a San Antón, dotada por los Señores del lugar³⁷, las de San Blas y Santa María

³³ Hay renta en la capilla de Santa Catalina cargados sobre la villa de Escatrón cobrados por el vicario de la iglesia: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 19v-20r.

³⁴ “La primicia se engrosaba mediante los pagos de cincuenta sueldos por ser enterrados en el carnerario: la luminaria de dicha yglesia y hallo que no tiene renta ninguna de subido nada mas que un cayz de trigo de la abadia y una arrova de aceite que paga Carlos Navarro ay reconocimiento en el libro de luminaria. Se hallaron bien hechas las quantas”; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 714.

³⁵ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, f. 23r. A esto se debe añadir las misas fundadas en la iglesia por particulares, el coste de las misas de tabla semaneras y recargados y aniversarios.

³⁶ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 21v-22r. Sobre las ermitas de la villa, véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 714-716.

³⁷ La ermita citada como dedicada a San Antón, puede ser que se corresponda con la ermita de San Antonio Abad, templo medieval que los investigadores identifican como el lugar de la antigua sinagoga, y

Magdalena - ambas estas últimas faltas de renta y mantenidas con lo que se daba de limosna - y otras dos, una bajo la invocación de San Miguel y otra de Santa Bárbara³⁸. Por último, supervisó las cuentas de los libros de las cofradías fundadas en la villa, concretamente las dedicadas a Santa María y la Santa Cruz, que contaban con renta, y otras dos bajo la invocación del Nombre de Jesús y la Sangre de Cristo sin rentas y mantenidas tan sólo con la limosna³⁹.

Tras abandonar la villa de Híjar, Andrés Santos se dirigió a la localidad de Escatrón, situada frente al monasterio de Rueda⁴⁰, en la actual comarca zaragozana de la Ribera Baja del Ebro, y cuyos dominios también pertenecían al Duque de Híjar. El 4 de febrero de 1581 realizó la visita a su iglesia dedicada a la Asunción de Nuestra Señora⁴¹. En la actualidad, la iglesia parroquial de Escatrón cuenta con un edificio barroco realizado a mediados del siglo XVII que sufrió la destrucción de sus bienes durante la Guerra Civil (1936-1939)⁴². Cuando Andrés Santos realizó su visita, el interior del templo anterior a la construcción de la fábrica barroca conservada en la actualidad era el siguiente:

que no fuese anotado con su dedicación íntegra: ARCE OLIVA, Ernesto, "Panorama histórico del arte en la comarca del Bajo Martín...", p. 186.

³⁸ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, f. 22r. No se efectuó ningún inventario de las capillas y altares e las ermitas de la villa. La ermita de Santa Bárbara fue desmantelada durante la Guerra Civil. No hemos encontrado ninguna referencia a las ermitas de la Santa Cruz, San Miguel y San Blas, suponemos que desaparecieron con anterioridad. Sobre las ermitas de la villa de Híjar, véase: SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, *Inventario artístico de Teruel...*, pp. 234-237; DIEGO INVERNÓN, Manuel del, "Ermitas y capillas abiertas en el Bajo Martín", *Comarca del Bajo Martín*, E. Serrano (coord.), Zaragoza, col. Territorio, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, 2009, p. 219.

³⁹La cofradía de la Santa Cruz tenía de renta una arroba de aceite que pagaba la casa de Pedro Cerdán, y otros treinta sueldos y medio divididos en siete treudos, los cuales servían para alimentar la lámpara: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, f. 31v. También se hace mención a una cofradía de San Nicolás pero su cita pertenece a un añadido posterior de la visita sin fechar.

⁴⁰ MADOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, vol. VII, Madrid, Estudio Tipográfico-Literario Universal, 1847, p. 523..

⁴¹ De nuevo cuenta con añadidos posteriores realizados por Alonso Gregorio en su etapa como arzobispo, fechados el 4 de enero de 1595. La iglesia gozaba de un vicario perpetuo y no se da cita de apoyo alguno de los beneficiados ni los coadjutores: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 33v-36v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 717-719.

⁴² Tan sólo conserva el magnífico retablo mayor de alabastro romanista esculpido con anterioridad a 1609 y realizado por el Maestro Esteban y Domingo Borunda. Este retablo se trasladó durante el primer tercio del siglo XIX desde el vecino monasterio de Rueda; CORTÉS BORROY, Francisco Javier, "Retablo de la iglesia parroquial de Escatrón", *Escuela-Taller Monasterio de Rueda*, núm. 2 (1995), Monasterio de Rueda, pp. 17-18; CRIADO MAINAR, Jesús e IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier, *El Retablo Mayor de la parroquia de la Asunción en Escatrón*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 2001. Sobre otros bienes muebles que pueblan el interior de la iglesia parroquial de Escatrón, véase: ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental.....*, vol. 1, pp. 399-400.

“El Altar mayor so la invocación de la Asumpción de Nuestra Señora con un retablo de pinçel pequeño y muy antiguo con su lapida y tabernaculo antiguo en medio adonde reserva el Smo Sacramento de la Eucaristia.

Item al lado de la epistola esta otra capilla so la invocacion de las animas o, de Nra Señora tiene un altar con un retablo pintado en lienço y guarnecido en fusta tiene el altar lapida buena es dicha capilla de la yglesia esta capilla se mudo de frente a la puerta de la iglesia a la parte del Evangelio y en su lugar se hizo un altar de Nuestra Señora del Rosario con este retablo nuevo esta en blanco.

Item al lado del evangelio esta otra capilla enfrente de la puerta de la yglesia sola invocación de nuestra señora del pilar con un altar y lapida y una tabla pintada ya bieja en la qual esta pintada una imagen de Nuestra Señora debaxo de una cortina y usada en esta capilla se puso de la de las Animas.

Item hay otra capilla so la invocacion del Cristo con un retablo de pinçel dorado y en media un Xpo grande (...).

Item otra capilla so la invocacion de Sant Juan baptista con un retablo de pinçel dorado nuebo (...).

Item en dicha yglesia otros dos vacios donde se deben hacer otras dos capillas al mesmo lado del evangelio donde la fabrica”⁴³.

El inventario del interior de la iglesia revela que en esos momentos se estaban adecuando varias capillas para la disposición de altares de nueva factura, concretamente, el retablo de la capilla de Nuestra Señora del Rosario, el cual se encontraba sin dorar y policromar, mientras que las dos capillas vacías situadas en el lado del Evangelio de la iglesia, no acogían en ese momento ningún altar. La visita del arzobispo continuó con la revisión de las cantidades que componían la fábrica del templo administradas por los jurados. Las cuentas de la iglesia no estaban saneadas y presentaban una importante deuda, un hecho que se justifica por el descendimiento del total de la primicia, disminuida en beneficio del cercano monasterio cisterciense de Rueda⁴⁴. Para que la parroquia pudiese asumir los gastos necesarios para su

⁴³ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 33v-34r.

⁴⁴ Andrés Santos contabiliza la deuda entre unos 3000 y 4000 sueldos, contando tan sólo con los ingresos derivados de los permisos de enterramiento de particulares en la iglesia: *Visita de los Ilustres monseñores*

mantenimiento, Andrés Santos determinó que se debía investigar “la razón que tiene el convento para que no sea perjudiciada la iglesia”⁴⁵.

Tras abandonar la iglesia parroquial Andrés Santos se dirigió a la ermita de Santa Águeda, que actualmente cuenta con una fábrica que fue reformada a mediados del siglo XVII, al igual que en el caso de la iglesia parroquial. La visita incluye un pequeño inventario de los bienes muebles de interés contenidos en el interior de la ermita, y la descripción de dos retablos:

“Primeramente ay un retablo de fusta pintado de pinçel tiene tres tableros grandes y en lo alto otro pequeño y en la peana cinco medianos todos de ymagineria y por algunas partes esta dorado ay lapida buena guarnecida etc (...) otro altar frontero de la puerta sola invocacion de Sant Anton tiene por retablo una tabla antigua y en ella pintado Sant Anton (...)”⁴⁶.

Por último, revisó la relación de aniversarios y misas de tabla pagadas por los particulares de la villa⁴⁷, e inspeccionó la situación de las cofradías existentes en la localidad. El arzobispo registró concretamente la actividad de dos, una dedicada a Nuestra Señora, muy antigua y que contaba con un prior y cuatro consejeros, y otra al Santísimo Sacramento, de menor importancia, carente de renta y mantenida mediante limosnas de particulares⁴⁸.

Tres días después, Andrés Santos realizó la inspección de la iglesia parroquial de la cercana villa de Castelnou, localidad que al igual que las dos anteriores pertenecía al antiguo Partido Judicial de Híjar y que formaba parte de los territorios de la Orden de

arçobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arçobispado de Çaragoça, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, f. 34v.

⁴⁵ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arçobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arçobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, f. 34v. El retablo mayor actual procede del monasterio de Rueda y es de alabastro, se trasladó con la Desamortización.

⁴⁶ El inventario también incluye la relación de manteles para el altar, lámparas, candeleros de hierro, sacras viejas, un atril y varios bancales: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arçobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arçobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 35v-36r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 719.

⁴⁷ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arçobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arçobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 36r y v.

⁴⁸ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arçobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arçobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 35r y v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 719.

San Juan de Jerusalén⁴⁹. Actualmente se inscribe dentro de la actual comarca turolense del Bajo Martín, y está situada a tan sólo 9 km de Escatrón. En la visita se especifica que el arzobispo celebró una misa Pontifical en el altar mayor de la antigua iglesia parroquial del lugar, reemplazada en el siglo XVIII por una fábrica barroca de mampostería y ladrillo dedicada a la Inmaculada Concepción, y cuyo interior fue desmantelado durante la Guerra Civil (1936-1939)⁵⁰. Andrés Santos visitó el antiguo templo y realizó un inventario de su escudo interior, en el que tan sólo se disponían dos altares con retablos antiguos de tablas pintadas guarnecidas con mazonería:

“(…) Ay en dicha yglesia y hallo que ay el altar mayor so la invocacion de Sant Valero con un retablo de pinçel antiguo y un tabernáculo en medio donde se reserva el Smo. Sacramento con su guardapolvo y bara de yerro ay en el altar una lapida nueva.
Item al lado del evangelio frontero de la puerta de la yglesia ay otro altar so la invocacion de Sant Vicente con un retablo de lienço pintado ay lapida en el altar no ay sepultura particular en la yglesia”⁵¹.

Tras examinar las capillas de la iglesia, se menciona la realización de un inventario de las joyas y servicios de altar en oro sobredorado y plata, el cual quedó en poder del Vicario General, pero no se introdujo dentro del libro manuscrito de la visita pastoral. En lo referente a la fábrica y beneficios de la iglesia, la parroquia tan sólo contaba con la partida presupuestaria anual en forma de primicia entregada por los jurados y el concejo de Castelnou⁵².

En la misma jornada el palentino pudo visitar la vecina villa de Samper de Calanda, a tan sólo 5,5 km de distancia, situada en la depresión del Ebro (comarca del Bajo Martín) y perteneciente a los territorios de la Orden de San Juan de Jerusalén. La iglesia parroquial de San Salvador que contemplamos hoy en día cuenta con una fábrica levantada a partir de 1743 por los maestros Enrique Yarza y Antonio Nadal y bajo el

⁴⁹ UBIETO ARTETA, Antonio, *Historia de Aragón. Los pueblos y los despoblados*, vol. I, Zaragoza, Anubar, 1984, p. 383; ARCE OLIVA, Ernesto, “Panorama histórico del arte en la comarca del Bajo Martín...”, p. 177.

⁵⁰ SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, *Inventario artístico de Teruel...*, p. 139; ARCE OLIVA, Ernesto, “Panorama histórico del arte en la comarca del Bajo Martín...”, p.192.

⁵¹ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 36v-37r.

⁵² ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 37r-38r.

mecenazgo del humanista fray Beriquet Fernández⁵³, por lo que no se corresponde con el edificio visitado por el arzobispo⁵⁴. Después de haber celebrado misa Pontifical en el altar mayor, Andrés Santos revisó el interior de la antigua iglesia parroquial con los siguientes altares ubicados en sus capillas:

“Primeramente la capilla mayor so la invocación de Sant Salvador en la qual ay un altar con un retablo antiguo de pinçel y un tabernáculo en medio donde se reserva el Smo. Sacramento de la eucaristia tiene su guardapolvo y el altar lapida buena.

Item al lado del evangelio ay otra capilla so la invocación del Sant Fabian y Sant Sebastian con su retablo de lienço pintado guarnecido en fusta y un altar.

Item al lado de la epistola ay otra capilla so la invocación de las animas con un altar y lapida y un retablo de pinçel y una imagen de St Gregorio en medio.

Item un altar del evangelio mas adelante debaxo del coro ay otra capilla sola invocación de Sant Valero con un altar y retablo de aljez y guardapolvo.

Item frontero la puerta y otra capilla so la invocación de Nra Señora de la piedad con un altar y retablo de pinçel y en el medio una imagen de Nra Señora de bulto con un niño Jesus y en el pie un letrado que dize este retablo fue echo con la permuta/primicia deste pueblo y dentro de dicha capilla una capillita sola invocación de Sta rrita con su altar y retablo pintado de pinçel muy biejo todas las dichas capillas son de la yglesia y no tienen dueño particular.

Item baxo el coro ay otra capilla sola invocación de St Joan Baptista con sus puertas y rexado de fusta torneado con su altar y un retablo de macarena dorado con tres figuras de alabastro a los lados y abaxo tres tableros de pinçel tiene su guardapolvo de lienço crudo con su bara de yerro (...)⁵⁵.

⁵³ ARCE OLIVA, Ernesto, “Panorama histórico del arte en la comarca del Bajo Martín...”, pp. 177 y 194. La iglesia parroquial y sus retablos fueron descritos por Antonio Ponz, véase: *Ibidem*, p. 204.

⁵⁴ En 2002, Amparo París Marqués publicó un artículo sobre la historia de la villa durante el siglo XVI y XVII: véase: PARÍS MARQUÉS, Amparo, “Un paseo por la Historia. Samper de Calanda en los siglos XVI y XVII”, *Cuadernos de Aragón*, núm. 8 (2002), Zaragoza, pp. 13-24. La visita cuenta con añadidos fechados en septiembre de 1595, concretamente en lo referente a los legados píos otorgados en la villa: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, f. 43v.

⁵⁵ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 39r y v. También se realizó un inventario de las jocalias de la iglesia: f. 40r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 721-722. El retablo de San Juan Bautista, obra de escultura y pintura fue concertada en 1573 por el escultor zaragozano Juan de Rigalte: MORTE GARCÍA, Carmen y AZPILICUETA OLAGUE, Miguel, “El escultor Juan de Rigalte (1559-1600)”, *Actas del V Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, 1989, pp. 68-69, doc. núm. 11. El Dr. Jesús Criado Mainar hace referencia la noticia extraída por Carmen Morte y Miguel Azpilicueta,

Andrés Santos revisó personalmente la fábrica de la iglesia, que contaba con la primicia otorgada por el consejo y universidad de la villa de Samper de Calanda y se engrosaba con el pago de enterramientos de particulares en el interior del templo, aunque carecían de libro en el que se asentasen los gastos e ingresos percibidos⁵⁶. También exigió la entrega por parte de los jurados de la relación de beneficios percibidos por la villa y las capellanías instituidas con anterioridad a la visita de las ermitas del lugar⁵⁷. El prelado revisó la ermita de Santa Quiteria, reconstruida en el siglo XVII⁵⁸. En su interior se custodiaba la reliquia homónima de la santa, y según documenta la visita, la fábrica estaba reparada y contaba con el servicio de un ermitaño. Desconocemos las capillas y altares que acogía en su interior dado que a pesar de señalarse expresamente que se realizó un inventario no quedó recogido.

La otra ermita visitada por Andrés Santos en la villa fue el desaparecido templo de San Miguel Arcángel, y de la que no hemos encontrado mención alguna. En la visita de Andrés Santos se especifica que contaba con “un retablo de fusta pintado muy bueno con su guardapolvo de lienzo crudo y una lapida guarnecida”, carecía de una renta fija anual, por lo que se sustentaba a base de las limosnas de particulares de la villa que en algunos casos la escogían como lugar de enterramiento⁵⁹. Por último, el prelado supervisó el estado del hospital de la localidad que contaba con dos estancias⁶⁰.

pero cita incorrectamente el número del documento: CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón. Pintura y Escultura 1540-1580*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses, Institución “Fernando el Católico”, 1996, p. 592, nota núm. 51. Por último encontramos mención de esta información en: ARCE OLIVA, Ernesto, “Panorama histórico del arte en la comarca del Bajo Martín...”, p. 202.

⁵⁶ El Arzobispo ordenó el llamamiento de los jurados para que desde este momento en adelante se disponga un libro para facilitar la contabilidad del gasto de la fábrica: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 39v-40r.

⁵⁷ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 40r-43r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 721.

⁵⁸ DIEGO INVERNÓN, Manuel del, “Ermitas y capillas abiertas en el Bajo Martín”, *Comarca del Bajo Martín...*, p. 223. La ermita fue cedida a comienzos del siglo XVII a la orden de San Agustín, cuyos miembros levantaron allí un convento concluido en 1679: ARCE OLIVA, Ernesto, “Panorama histórico del arte en la comarca del Bajo Martín...”, pp. 196-197.

⁵⁹ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 43r y v. También se hace una pequeña relación del servicio de altar y demás enseres necesarios para celebrar.

⁶⁰ El hospital se sustentaba con las limosnas ya que carecía de renta propia: ADZ, *Visita...*, f. 43v.

Andrés Santos partió rumbo a la villa de Caspe, situada a 40 km al Este de la localidad de Samper de Calanda en la actual comarca del Bajo Aragón-Caspe, un recorrido que el prelado y su séquito realizaron en tan sólo tres días. Con ello, el 10 de febrero de 1581 el arzobispo comenzó la visita a la colegiata de Santa María la Mayor, con la consecuente misa Pontifical, revisión del Santísimo Sacramento, la pila bautismal, los Santos óleos y el Crisma, tal y como era costumbre. A la hora de realizar su inventario y a diferencia de las localidades visitadas con anterioridad, el prelado se encontró con un templo de grandes proporciones y numerosas capillas. La iglesia ha sido ampliamente estudiada en trabajos en artículos o monografías⁶¹, de los cuales destaca el último de ellos publicado por Gonzalo M. Borrás Gualis, Manuel Siurana Roglán y Teresa Thompson Llisterri en 2012⁶². El amplio inventario realizado en el momento de su visita por Andrés Santos señala la existencia de:

“(…) La capilla mayor so la invocación de Nuestra Señora con un retablo antiguo de pinxel y un tabernaculo en medio en el qual esta reservado el Santisimo Sacramento con su altar y lapida ay en la dicha capilla tres lámparas (...).

Item al lado del evangelio en la primera nave esta otra capilla en la qual no ay altar ni retablo sirve para hacer el monumento el Jueves Sancto es de la yglesia (...).

[Al margen: Miguel] Item en otra nave que tiene dos Arcos al mismo lado del evangelio ay tres altares el uno sola invocacion de Sant Miguel con un retablo de pinxel antiguo con su lapida ay en dicho altar unos mancebos y

⁶¹ ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España...*, pp. 455-458; GUITART APARICIO, Cristóbal, *La Colegiata de Santa María la Mayor de Caspe y el Castillo del Compromiso de Caspe*, Grupo Cultural Caspolino, Caspe, 1974; ROMERO SANTAMARÍA, Alfredo, “Algunas observaciones acerca de la Colegiata de Caspe”, *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, núm. IV (1980), Caspe, pp. 85-92; BRESSEL ECHEVARRÍA, Carlos y MARCO FRAILE, Ricardo, *Catálogo Monumental de Caspe*, Caspe, Grupo Cultural Caspolino, 1981; SORO LÓPEZ, Joaquín y BENEDICTO SALAS, Roberto, “La Colegiata de Santa María la Mayor de Caspe, el castillo de bailío y el convento de San Juan del Hospital”, *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, núm. XIX (1993), Caspe, pp. 113-133; CALVO RUATA, José Ignacio, *Arte en la ciudad de Caspe*, Zaragoza, Diputación Provincial, 1994; JUSTE MOLES, Vicente, “Sobre arte en la parroquial de Caspe en el siglo XVI”, *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, núm. XXI (1995), Caspe, pp. 105-119; CORTÉS BORROY, Francisco Javier, *Caspe. Historia y Arte*, Caspe, Ayuntamiento de Caspe, 1997; CABALLÚ ALBIAC, Miguel, “El Retablo Mayor de la Colegiata de Caspe”, *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, núm. 24 (1999), Caspe, pp. 211-242. La Dra Carmen Morte dio noticia de la participación del pintor Jerónimo Cosida en varios retablos de Caspe en 1561: MORTE GARCÍA, Carmen “Documentos sobre pintores y pinturas del siglo XVI en Aragón. I”, *Boletín del Museo e Instituto “Camón Aznar”*, núm. XXX (1987), Zaragoza, doc. núm. 119, p. 216.

⁶² BORRÁS GUALIS, Gonzalo M., SIURANA ROGLÁN, Manuel y THOMPSON LLISTERRI, Teresa, *La Iglesia de Santa María la Mayor de Caspe. Arquitectura y Arte Mueble*, Caspe (Zaragoza), Centro de Estudios Comarcales del Bajo Aragón – Caspe, Institución “Fernando el Católico”, 2012.

un sobre altar de cuero y quatro candeleros de yerro lo qual es todo de la fabrica (...).

[Al margen: Anton] Ittem el otro altar es de la invocación de Sant Anton con un retablo de pñcel antiguo y muy bueno con una imagen de bulto en medio de Sant Anton con su lapida ay en dicho altar unos manteles y un sobre altar de cuero esta fundada en dicho altar la cofradía de St Anton tienen ornamentos y jocalias para los officios (...).

[Al margen: Santa Catalina y Sant Nicolas] El otro Altar es de la invocación de Santa Catalina con un retablo de pinçel antiguo en el qual hallo su Señoria Ilustrisima una lapida muy pequeña y la hizo quitar luego q mando comprar otra (...) esta también dicho altar de la invocación de Sant Nicolas (...).

[Al margen: Sant Blas. Es el retablo de Sant Blas y Sant Jorge] Ittem ay mas en el dicho spacio otro Altar sola invocación de Sant Blas con un retablo de pinçel pequeño antiguo y su lapida es tambien dicho altar de la invocación de Santa (A)Polonia (...) tres manteles ya andados y un sobre altar de cuero es de la fabrica todo.

Ittem mas adentro de las dichas arcadas esta otra capilla con una rexa de hierro sola invocación de Nuestra Señora del Rosario con un retablo grande de maçoneria con siete tableros de pinçel y su lapida en el altar fundo la capilla fray Domingo Cubels obispo de Malta ay en dicha capilla una sacristía para el servicio della (...)⁶³.

(...) Ittem mas adelante ay otra capilla sola invocación de nra señora de la de la concepción con retablo de maçoneria con muchas ymagenes de bulto de alabastro con su guardapolbo y bara de yerro y su altar y lapida con un rexado la qual capilla es de Joan de Luna (...) ay en dicha capilla un carnerario en el qual se sepultan los Lunas y beneficiados de la capilla (...)⁶⁴.

Ittem mas abaxo junto la puerta de la yglesia ay otro altar so la invocación de Sta agueda con un retablo de pñcel antiguo con su lapida y un guardapolvo muy bellaco (...)

⁶³ En la sacristía de la capilla de Nuestra Señora del Rosario se inventariaron varios frontales de altar, uno “verde con sus atques de terciopelo”, otro de “terciopelo azul con los atques de terciopelo carmesí y franja de seda verde con las armas del fundador”, dos casullas, una de ellas con su manípulo y estola, dos albas con amitos y cingulos, un servicio de altar con su patena, cáliz de plata con su copa sobredorada, varios corporales, un misal, cinco manteles, un atril y un candelabro. En la capilla se encuentra un carnerario para servir de lugar de enterramiento al linaje de los Cubells y contaba con misas perpetuas y aniversarios para cuya celebración se pagaba una ración a un capellán por sus servicios: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arçobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arçobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 45r y v.

⁶⁴ En la capilla se guarda una casulla de cobertura blanca vieja con estola y manipulo, una alba y amito de lienzo casero, un cáliz pequeño de plata, una patena, dos candeleros grandes, tres manteles y un sobre altar de cuero viejo junto a otros ornamentos sin especificar, un portapaz y otras jocalias: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arçobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arçobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 46v.

Item mas adelante junto a la puerta principal de la iglesia ay otro altar so la invocacion de Santa Justa con un retablo de pinçel antiguo (...)

Item al lado de la Epistola junto la puerta principal ay dos altares juntos so la invocaron de San Cristobal con un retablo antiguo de pinçel y su lapida buena tres manteles y un sobrealtar de cuero con un guardapolvo de lino muy biejo el otro altar so la invocación de Sant Jeronimo con un retablo de pincel muy bueno con su lapida tres manteles un sobrealtar de cuero y un guardapolbo biejo (...)

Item mas adelante hazia la otra puerta esta otro altar sola invocación de las onze vírgenes con un retablo de pincel bueno su lapida tres manteles y sobrealtar de cuero (...)

Item mas adelante hazia el coro esta una capilla con su rexado de hierro la qual se hizo relacion ser de los lunas y parientes de mossen Domingo de Luna caritatero y canonigo de la seo de Caragoça que la fundo ay en dicha capilla un altar sola invocación de Sant Bartholome con un retablo de maçoneria muy bueno y un cristo grande en medio y su lapida en dicho altar (...)⁶⁵.

Item junto al choro esta otra capilla muy buena so las invocaciones de Sant Martin Santa Issabel Santa Monica la qual fundo Don Martin Garçia obispo de Barcelona con los altares el uno so la invocación de Sant Martin y el otro so la invocacion de Santa Issabel y sta monica con sendos retablos de pinçel buenos (...)⁶⁶.

⁶⁵ La capilla tenía diversos beneficios y legados píos fundados. También contaba con un armario que servía para guardar los ornamentos y jocalias para el servicio de altar entre los que encontramos un cáliz blanco con su patena con las armas del fundador, una casulla y su paño, una casulla vieja, un amito, un atril, una sacra, tres manteles, un sobre altar de cuero viejo y una lámpara. Los patrones se sepultan en la capilla: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arçobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arçobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, f. 47r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 726.

⁶⁶La capilla contaba con beneficios y legados píos para casar pupilas. En un armario y arca situados en el interior de la capilla se disponen un cáliz de plata sobredorado con las armas del fundador en el pie y acompañado de su patena, una casulla de damasco amarillo con cenefa de terciopelo verde con las armas del fundador con estola y manípulo, otra casulla de damasco blanco con cenefa amarillo y estola y manípulo, otra de tela “moriscada” con cenefa de raso falso azul, estola y manípulo, otra casulla de damasco amarillo con cenefa verde como la de arriba con dos escudos, estola y manípulo, mas otras casullas ordinarias de cada día. También se incluye un misal y su atril unos corporales, sobre altares de cuero junto a otros objetos de menor valor. Además en esta capilla había un cáliz que fue vendido a la iglesia de Alfajarín. Además en la misma capilla hay una lámpara que alumbraba a la villa y cuenta con un carnerario para enterrar a los descendientes del linaje del fundador, Pedro de Olader: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arçobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arçobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, f. 47r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 726. Sobre Martín García, véase: CIRAC ESTOPAÑÁN, Sebastián, *Los sermones de don Martín García, Obispo de Barcelona, sobre los Reyes Católicos*, Zaragoza, Tip. “La Editorial”, 1956.

Item ay en dicha yglesia al lado del altar mayor cabo la sacristia otro altar so la invocacion de Sant Lorenço con un retablo de pincel antiguo y lapida es de la villa la qual provehe de las jocalias que a menester (...)⁶⁷.

El magnificente templo de Caspe - colegiata desde 1394 gracias a la intervención del Gran Maestre de la Orden de San Juan Don Juan Fernández de Heredia (+1396) - cuenta con una espaciosa fábrica datada entre finales del siglo XIV y principios del XV, y se encuentra entre los principales exponentes del llamado gótico levantino, caracterizado por sus espaciosas plantas y cabeceras poligonales, tan extendido en las iglesias del Bajo Aragón⁶⁸. El edificio bajomedieval sustituyó a la primitiva fábrica levantada sobre el solar de la mezquita de la localidad, el cual, a su vez, ha sufrido diversas modificaciones a lo largo del tiempo, la más destacable capitulada en 1515 con la ampliación de las naves laterales⁶⁹.

Lamentablemente, todos los retablos de las capillas se perdieron en un incendio que tuvo lugar durante la Guerra Civil (1936-1939), aunque bien es cierto que la arquitectura monumental de cada una de ellas se salvó de la devastación⁷⁰. Dentro de las capillas citadas en el inventario se identifican en el lado sur la dedicada a San Antón⁷¹, la de Nuestra Señora del Rosario, cubierta por una bella bóveda estrellada y construida en 1560 bajo la financiación del obispo de Malta de origen caspolino Domingo Cubells⁷², y la actual capilla de San Joaquín y Santa Ana, antiguamente dedicada a Nuestra Señora de la Concepción y en la cual acogía el carnerario de los Luna, y que ya sufrió un incendio antes de la devastación fruto de la Guerra Civil en 1783⁷³.

⁶⁷ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 44r-48r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 728.

⁶⁸ El mejor estudio sobre las iglesias gótico levantinas del Bajo Aragón es la monografía publicada por Manuel Siurana Roglán *La Arquitectura Gótica Religiosa del Bajo Aragón Turolense*, editada por el Instituto de Estudios Turolenses en el año 1982.

⁶⁹ BORRÁS GUALIS, Gonzalo M., SIURANA ROGLÁN, Manuel y THOMPSON LLISTERRI, Teresa, *La Iglesia de Santa María la Mayor de Caspe...*, pp. 115-121.

⁷⁰ La iglesia quedó muy dañada, y como consecuencia, en la actualidad presenta graves problemas estructurales.

⁷¹ BORRÁS GUALIS, Gonzalo M., SIURANA ROGLÁN, Manuel y THOMPSON LLISTERRI, Teresa, *La Iglesia de Santa María la Mayor de Caspe...*, p. 92.

⁷² VALIMANA ABELLA, Mariano, *Anales de Caspe. Monográfico*, núm. X (1988), Caspe, 1988, p. 32.

⁷³ BORRÁS GUALIS, Gonzalo M., SIURANA ROGLÁN, Manuel y THOMPSON LLISTERRI, Teresa, *La Iglesia de Santa María la Mayor de Caspe...*, pp. 186-87.

En el lado norte de la colegiata pervive la llamada capilla del “Caritatero”, financiada por el canónigo de Zaragoza Don Domingo de Luna y realizada a partir de 1521⁷⁴, y la actual capilla de San Martín o San José que acogía el sepulcro del obispo de Barcelona Martín García. Estaba dotada de tres beneficios eclesiásticos que coinciden con su advocación original, uno dedicado a San Martín, otro a Santa Isabel y un último a Santa Mónica⁷⁵. El resto de capillas citadas en el inventario han desaparecido con algunas modificaciones que sufrieron la dedicación de los espacios devocionales con el paso de los siglos. El único dato que nos sorprende es que Andrés Santos no hiciese referencia en su inventario a la actual capilla del Santo Cristo, lugar de enterramiento del fundador de la colegiata, Don Juan Fernández de Heredia.

Tras inventariar los citados altares y bienes contenidos en ellas, Andrés Santos visitó personalmente los numerosos aniversarios y misas pagadas por los ciudadanos el 15 de febrero, cinco días después de su llegada a Caspe. Muchos de ellos estaban encomendados al prior y frailes de San Juan de Jerusalén, orden a la que había pertenecido el fundador de la colegiata, así como a los beneficiados de la iglesia. La relación de aniversarios estaba contenida en un libro custodiado en el archivo el cual fue solicitado por el prelado para su revisión⁷⁶, para con posterioridad las misas de tabla realizadas anualmente en el templo desde 1520⁷⁷. También se hallaron diversos legados píos instituidos por el obispo de Malta Domingo Cubells y el obispo de Barcelona Martín García para atender a los más necesitados de la villa. Posteriormente inspeccionó las cofradías existentes en la villa de Caspe.

⁷⁴ VALIMAÑA ABELLA, Mariano, *Anales de Caspe...*, p. 78.

⁷⁵ BORRÁS GUALIS, Gonzalo M., SIURANA ROGLÁN, Manuel y THOMPSON LLISTERRI, Teresa, *La Iglesia de Santa María la Mayor de Caspe...*, pp. 188-189.

⁷⁶ El prelado halló “En enero 56 aniversarios en febrero 89 aniversarios en março 66 en abril 65 en mayo 49 en junio 33 en julio 27 en agosto 50 en setiembre 72 en octubre 32 en noviembre 41 en diciembre 73 y en dicho libro se dize que dias se ha de celebrar y por quien y quien paga la cuenta pero cada uno la qual toda cobra el procurador del capitulo”. A estos aniversarios se suman 12 más perpetuos por el ánima del obispo de Malta fray Domingo Cubells: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 58v-59r. La relación cuenta con añadidos realizados por Alonso Gregorio en una visita fechada durante su etapa como arzobispo de Zaragoza, aunque carecen de una datación que nos permita fecharlos con exactitud.

⁷⁷ Se inserta una tabla con el número de misas y las cantidades abonadas. Encontramos añadidos de Alonso Gregorio fechado en 1592 sin más especificaciones: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 59r-62r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 736-737.



Fig. 30: Negativo de fotografía en gelatina y vidrio de Juan Cabré y Aguiló, Baldaquino de la colegiata de Santa María de Daroca visto desde la nave central, 1920. Foto *online* en: [http://www.mcu.es/fototeca_patrimonio/show_ficha.do?indice=2](Consultado: 15/07/2015)].

Entre ellas encontró una dedicada a la Sangre de Cristo, carente de renta, otra de Nuestra Señora que contaba con mayordomos y rentas en forma de treudos, otra bajo la invocación de San Antón con una baja renta, la de Santa Ana y por último, la del Santísimo Sacramento que contaba con un privilegio anotado en el libro de la cofradía. Asimismo, el prelado atendió personalmente la visita a las ermitas de la villa de Caspe, dedicadas a Santa Lucía, Santa Bárbara y Nuestra Señora de Horta a la cual iba incorporado un hospital⁷⁸, aunque no se añade ninguna referencia sobre los bienes atesorados en su interior o las rentas percibidas por las mismas.

⁷⁸ La cofradía de Nuestra Señora era la más rica de las existentes en la villa, con un total de 4474 sueldos 6 dineros en sus arcas, seguida por la de Santa Ana con quince treudos renteros y la de San Antón con ocho arrendaciones en treudos. Todos los apuntes de las cofradías cuentan con añadidos de 1592: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 62r-64v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 738-739. La ermita de Santa María de Horta cuenta con una fábrica románica que se conserva en la actualidad, véase: VALIMAÑA ABELLA, Mariano, *Anales de Caspe. Monográfico...*, p. 48; BARCELÓ CABALLUD, Antonio, “Santa María de Horta: 800 años de historia de Caspe”,



Fig. 31: Vista de la cabecera desde la nave central de la colegiata de Santa María, Caspe.). Foto *online* en: [[CASPE www.patrimonioculturaldearagon.es](http://www.patrimonioculturaldearagon.es) > (Consultado: 15/07/2015)].

Después de llevar cinco días en la villa, el arzobispo aún no había realizado la revisión de la fábrica y rentas de la colegiata. Esta situación era poco habitual, ya que normalmente las inspecciones de la situación económica de las iglesias solía hacerse en la misma jornada en la que se revisaban los altares de la iglesia, aunque bien es cierto que la colegiata, el gran templo que custodiaba los Sagrados Corporales, necesitaba de varias sesiones para completar la inspección. La visita de la fábrica y beneficios corrió a cargo del Vicario General el día 16 de febrero⁷⁹, por lo que el Andrés Santos debía haber abandonado ya la villa. Alonso Gregorio dio parte de la existencia de una vicaría perpetua y numerosos beneficios laicales fundados por particulares oriundos de la villa⁸⁰. También hallamos la supervisión de los beneficios fundados por miembros del

Cuadernos de Estudios Caspolinos, núm. XX (1994), Caspe, pp. 9-66. En cuanto a la antigua ermita de Santa Lucía, hoy iglesia parroquial, contaba con una fábrica del siglo XV que fue reconstruida en el siglo XIX extramuros de la localidad: VALIMAÑA ABELLA, Mariano, *Anales de Caspe. Monográfico...*, p.67. Mariano Valimaña también hace mención a la ermita de Santa Bárbara: *Ibidem*, p. 135.

⁷⁹ En la visita se especifica que “Dicha fabrica solamente tiene las primicias y que los jurados de la dicha villa las han administrado hasta ahora y que son lo que han de dar cuenta della”, tomando testimonio a los jurados de la villa. Se halló mayor gasto que ingreso por las rentas percibidas. De hecho se señala que “dicha yglesia es deudora al consejo en mucha cantidad de dinero”: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 48r-49r.

⁸⁰La visita cuenta con añadidos fechados en diciembre de 1592 y enero de 1595. Éstos se corresponden con visitas realizadas por Alonso Gregorio durante su etapa como arzobispo. Los beneficios visitados se corresponden con el fundado por Pedro Zapater con 345 sueldos divididos en 64 treudos, el otorgado por

linaje de los Luna, tales como el instituido por Don Jaime de Luna en la antigua capilla de Nuestra Señora de la Concepción el 1530 o por el caballero Bartolomé de Luna en la capilla homónima en 1541, así como otras dotaciones de clérigos de alto rango vinculados a la colegiata, como en el caso del ya citado obispo de Barcelona Martín García en la capilla fundada bajo su patrocinio y que actualmente se corresponde con la capilla que acogía su sepulcro⁸¹.

Al día siguiente, el 17 de febrero, Andrés Santos ya se encontraba en la villa de Fabara, situada a orillas del río Matarraña, a 29 km de la localidad de Caspe y también perteneciente a la actual comarca Bajo Aragón-Caspe⁸². Por tanto nuestro protagonista se desplazó con anterioridad a la partida del Vicario General creemos con interés de acelerar el proceso de la visita. Tal y como era habitual, celebró la misa Pontifical en el altar mayor de la iglesia parroquial de San Juan Bautista, templo que en origen pertenecía al castillo calatravo que dominaba la localidad con anterioridad a convertirse en villa real en el año 1420, y cuya construcción fue finalizada con anterioridad a 1421. Su arquitectura se asemeja a otras fábricas de iglesias dentro del llamado gótico levantino, al igual que los templos de otras localidades cercanas tales como Arens de Lledó o Ráfales⁸³. Andrés Santos realizó personalmente la visita a las capillas y altares de la iglesia con la ejecución de su consecuente inventario:

Mosén Jaime de Grada y Mosé Bartolomé Crotilles en 1532 con 600 sueldos en total divididos en censales, el instituido por Mosén Berenguer Ferrer en la antigua capilla de Santa Águeda en 1529 con 385 sueldos en once treudos para el capellán, otro por Jaime Ferrer en el antiguo altar de las Once Vírgenes en 1541 de 150 sueldos, otro instituido por Sancha Fortuño en 1547 de 300 sueldos, o el fundado por Romeo Bages y Doña Inés cónyuges en 1348 con casa y heredades divididas en 21 treudos para el pago de un capellán. A estos se suman otros beneficios de particulares de menor cuantía, algunos de ellos residentes fuera de la villa de Caspe: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 49r-58r.

⁸¹ La institución se extendía a 400 sueldos censales para el beneficiario con la obligación de celebrar cinco misas semanales. La capilla bajo el patronazgo laical de los herederos del Obispo, contaba con beneficios instituidos bajo la invocación de Santa Mónica, Santa Isabel, San Juan y San Martín. En la misma capilla había instituido otro beneficio un tal Bartolomé de Miranda con dos misas cada semana y 100 sueldos para la atención del servicio: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 54r-55v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 729-735.

⁸² La visita a Fabara cuenta con numerosos añadidos fechados en 1592 y 1600 y realizados durante dos de las visitas de Alonso Gregorio a las localidades de su jurisdicción como arzobispo: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 - 1604, ff. 65r-72v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 739-744.

⁸³ Sobre la iglesia parroquial de Fabara, véase: ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España...*, pp. 466-467; CORTÉS BORROY, Francisco Javier y COSTÁN VEDÍA, Cristina, "La iglesia de San Juan Bautista de Fabara", *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, núm. XVII (1991), Caspe, pp. 105-164; CORTÉS BORROY, Francisco Javier, "La Iglesia de San Juan Bautista de Fabara", *Comarca Bajo*

“(…) La capilla mayor so la invocación de Sant Joan Baptista con un retablo de pinçel muy antiguo y un tabernaculo en medio del altar blanco con su lapida.

Ítem al lado del Evangelio junto la puerta de la sacristia esta otro altar sub invocacion de Nuestra Señora con un medio retablo de pinçel pequeño muy antiguo con su lapida es de la fabrica ay fundado un beneficio en dicho altar (…)

Ittem al lado de la Epistola ay otro altar (…) con su lapida con un Cristo de bulto y un lienço pintado es de la fabrica.

Ittem junto al pulpito ay otro altar so la invocación de Sant Blas con un retablo de pinçel pequeño y antiguo y una ymagen de vulto antigua de Sant Blas.

Ittem al lado del evangelio ay una capilla de bobeda sola invocación de Señora Santa Luçia y un retablo pintado en lienço muy antiguo con su lapida ay en dicha capilla una lampeda la qual alumbrá el lumbrero de Santa Lucia de lemosna es de la fabrica ay en dicha capilla un carnario donde se entierran los señores”⁸⁴.

Lamentablemente la iglesia sufrió la devastación de la Guerra Civil, y su patrimonio mobiliario quedó gravemente dañado. El prelado revisó el estado de la fábrica del templo y las jocalias de la iglesia parroquial, las cuales ordenó que fuesen inventariadas, aunque en la visita no se recoge dicho listado. El día 18 de febrero, Andrés Santos había abandonado la localidad de Fabara, y tal y como se documenta en la visita, Alonso Gregorio fue el encargado de visitar los beneficios, aniversarios y misas de tabla, así como la luminaria del templo⁸⁵.

Aragón-Caspe, M. Caballú Albiac y F. J. Cortés Borroy (coords.), Zaragoza, col. Territorio, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2008, pp. 194-195.

⁸⁴ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 65r y v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 739-740. Alonso Gregorio añade en su visita de 1600 una capilla más al inventario bajo la invocación de San Lorenzo y San Vicente.

⁸⁵ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 65v-72v. La iglesia contaba con beneficios instituidos por el señor del lugar, Pedro de Ariño, o Bernard Berenguer entre otros, mientras que La vicaría perpetua fundada en el templo era sustentada por los canónigos de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, “rectores que son de la dicha villa”. No se disponían de suficientes medios como para atender las necesidades de todos los fieles, por lo que Andrés Santos revisó las cuantías entregadas por el cabildo pilarista. Véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 740-742.

Tras finalizar su cometido en la villa, el Vicario General continuó en solitario la visita pastoral comenzada en compañía de Andrés Santos. Suponemos que el prelado debía atender asuntos urgentes en la capital del Ebro - dado el ambiente de crispación existente en el corazón de la archidiócesis ante la política del nuevo arzobispo – aunque lamentablemente desconocemos las motivaciones concretas de este abandono de sus obligaciones para con la visita a los territorios de la archidiócesis.

2.6.4.3.1.2. *Las visitas del Vicario General en nombre de Andrés Santos*

Acabada la visita a la villa de Fabara, Alonso Gregorio prosiguió con su periplo por las villas del arzobispado en la actual comarca zaragozana del Bajo Aragón- Caspe, para continuar su visita a las iglesias del Matarraña y el Bajo Aragón, en la actual jurisdicción de la provincia de Teruel. Dado que nuestro interés está centrado en reconstruir la biografía de Andrés Santos, realizaremos un recorrido narrativo del itinerario de Alonso Gregorio deteniéndonos tan sólo en los aspectos fundamentales de cada una de las visitas a las iglesias de la demarcación cesaraugustana. A pesar de este abandono de la visita, el arzobispo se mantuvo informado en todo momento de los progresos de la misión pastoral.

El recorrido realizado por el Vicario General desde Fabara prosiguió con su estancia en las localidades de Chiprana, Nonaspe y Maella, las cuales visitó entre el 18 y 20 de febrero del citado año de 1581⁸⁶. Tras abandonar la villa de Maella, Alonso Gregorio se dirigió a los actuales municipios de la comarca turolense del Matarraña, comenzando por la localidad de Mazaleón, situada a tan sólo 11 km de su último destino visitado, el 24 de febrero del 1581, y perteneciente a la mitra zaragozana. La iglesia parroquial del lugar - una construcción gótica de finales del siglo XIV o

⁸⁶ En Chiprana tan sólo se visitó un beneficio y no contamos con inventario de la iglesia. En la villa de Nonaspe, visitada por Alonso Gregorio el 19 de febrero, se realizó el inventario de las capillas de su iglesia parroquial, la revisión de la fábrica, beneficios, legados píos, aniversarios y misas, luminaria, y por último, las cofradías existentes en el lugar. Al día siguiente Alonso Gregorio visitó la villa de Maella, en la que hizo una relación completa de la situación de la parroquia con su correspondiente inventario y las rentas eclesiásticas otorgadas por el concejo y donadas por particulares a la villa la igual que en el caso de Nonaspe. En este caso, la visita a Maella cuenta con numerosos añadidos fechados en los años 1592 y 1600 también realizados por Alonso Gregorio durante su ejercicio como arzobispo: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 73r-89v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 744-752.

principios del XV que cuenta con una ampliación en el siglo XVII⁸⁷ - contaba con pocos recursos y estaba carente de aniversarios, misas de tabla pagadas, legados píos o cofradía alguna⁸⁸.

Dos días después, Alonso Gregorio había recorrido los 21 km que separan Mazaleón de Torre del Compte, localidad también perteneciente a los territorios de la mitra zaragozana desde 1307⁸⁹. La iglesia gótica levantina, similar en su fábrica al de Mazaleón y dentro de la tipología de otros templos del Bajo Aragón, fue finalizada a mediados del siglo XIV y ampliada en el siglo XVIII⁹⁰. El municipio contaba con una iglesia más rica en bienes muebles y rentas, y que disponía de un hospital para atender a los enfermos del lugar⁹¹. Durante la jornada siguiente visitó la villa de Valderrobres, feudo de la mitra zaragozana, y su iglesia arciprestal, una fábrica de nuevo dentro de las iglesias gótico levantinas características del Bajo Aragón turolense y pareja al castillo de la localidad, un conjunto erigido entre finales del siglo XIV y principios del XV⁹². El templo contaba con un notable número de aniversarios y misas de tabla costeadas por particulares y dos cofradías con renta propia para sustentarse⁹³. Posteriormente se dirigió rumbo a la cercana villa de Beceite, a tan sólo 7 km de Valderrobres.

⁸⁷SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, *Inventario artístico de Teruel...*, p. 284; GUITART APARICIO, Cristóbal, *Arquitectura gótica en Aragón, Zaragoza*, Librería General, 1979, p. 97; SIURANA ROGLÁN, Manuel, *La Arquitectura Gótica Religiosa del Bajo Aragón...*, pp. 31 y 34.

⁸⁸ La visita a la villa de Mazaleón cuenta con numerosos añadidos fechados en 1600: ADZ, *Visita pastoral...*, ff. 89v-92v.

⁸⁹ Torre del Compte fue cedido al entonces obispado de Zaragoza por el monarca Jaime I “El Conquistador”: NAVARRO, Joaquín, “Construcción de una iglesia. Torre del Compte”, *Boletín de Historia y Geografía del Bajo Aragón*, núm. I (1907), Zaragoza, p. 127; CAURANA, Jaime, “La tierra Baja Turolense en la Edad Media”, *Teruel*, núm. 25 (1961), Teruel, p. 107.

⁹⁰ SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, *Inventario artístico de Teruel...*, p. 436; GUITART APARICIO, Cristóbal, *Arquitectura gótica en Aragón...*, p. 95; SIURANA ROGLÁN, Manuel, *La Arquitectura Gótica Religiosa del Bajo Aragón Turolense...*, pp. 64-68.

⁹¹ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 93v - 97 r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 754-756.

⁹² Sobre la iglesia y castillo de Valderrobres, véase: SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, *Inventario artístico de Teruel...*, p. 468; BORRÁS GUALIS, Gonzalo Máximo, “Iglesia arciprestal de Santa María la Mayor de Valderrobres (Teruel)”, *Teruel*, núm. 38 (1967), Teruel, pp. 155-163; OLIVÁN BAILE, Francisco, *Valderrobres y el Matarraña*, Zaragoza, C.A.Z.A.R., 1972, p. 20; GUITART APARICIO, Cristóbal, *Castillos de Aragón II*, Zaragoza, Librería General, 1976, p. 103; GUITART APARICIO, Cristóbal, *Arquitectura gótica en Aragón...*, p. 90; SIURANA ROGLÁN, Manuel, *La Arquitectura Gótica Religiosa del Bajo Aragón Turolense...*, pp. 34-59. El retablo mayor del templo de Valderrobres fue encargado y diseñado por Jerónimo Cosida en 1545, y ejecutado por el mazonero Nicolás de Lobato y costeadó por el arzobispo Don Hernando de Aragón: MORTE GARCÍA, Carmen “Documentos sobre pintores y pinturas del siglo XVI en Aragón. I”..., docs. núm. 76 y 108, pp. 183-184 y p. 207.

⁹³ La visita cuenta con añadidos fechados en 1592 y 1600: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 98r-114r.

El día 1 de marzo, el Vicario General realizó la visita a la iglesia parroquial de la localidad, sustituida por un edificio barroco culminado en 1786 y desmantelado en 1936⁹⁴. El templo visitado por Alonso Gregorio gozaba de un austero interior, con tan sólo cuatro capillas guarnecidas con altares, varios beneficios y capellanías, uno de ellos disfrutado por un criado del arzobispo estudiante en Zaragoza llamado Jaime Canela, y algunas limosnas y legados píos⁹⁵. Tras abandonar Beceite, Alonso Gregorio partió rumbo a la villa de Fuentespalda, localidad situada a 19 km de su último destino y también perteneciente al antiguo partido judicial de Valderrobres (actual comarca del Matarraña). Su iglesia parroquial gótica, coetánea a la de Torre del Compte y Valderrobres, fue iniciada a mediados del siglo XIV y cuenta con adiciones barrocas del siglo XVII⁹⁶.

El 5 de marzo se realizó la visita de los siete altares dispuestos en el interior de la iglesia parroquial del municipio, revisó el estado de la fábrica que contaba con una primicia administrada por los jurados del lugar, los beneficios, capellanías, aniversarios, misas de tabla y legados píos otorgados por particulares de la villa⁹⁷. Continuando con su visita a las iglesias del antiguo partido judicial de Valderrobres, al día siguiente, el Vicario General se encontraba en la villa vecina villa de la Fresneda⁹⁸, donde procedió a revisar las capillas y altares del templo, algunas de ellas según se expone en el inventario de buena calidad.

⁹⁴SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, *Inventario artístico de Teruel...*, p. 221. La localidad pertenecía al antiguo partido judicial de Valderrobres.

⁹⁵ Encontramos añadidos en la visita fechados en 1592 y 1600: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 115r-120v.

⁹⁶ SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, *Inventario artístico de Teruel...*, p. 221; GUITART APARICIO, Cristóbal, *Arquitectura gótica en Aragón, Zaragoza...*, p. 98; SIURANA ROGLÁN, Manuel, *La Arquitectura Gótica Religiosa del Bajo Aragón Turolense...*, pp. 60-64. En 1978 se iniciaron las obras de restauración.

⁹⁷ De nuevo hallamos añadidos fechados en 1592 y 1600, aunque en menor medida dado que se inserta una nueva visita completa a la villa de Fuentespalda en el año 1600: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 121v-125v.

⁹⁸ La iglesia parroquial de La Fresneda visitada por Alonso Gregorio fue reemplazada por un templo barroco en el siglo XVII: SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, *Inventario artístico de Teruel...*, pp. 212-213.

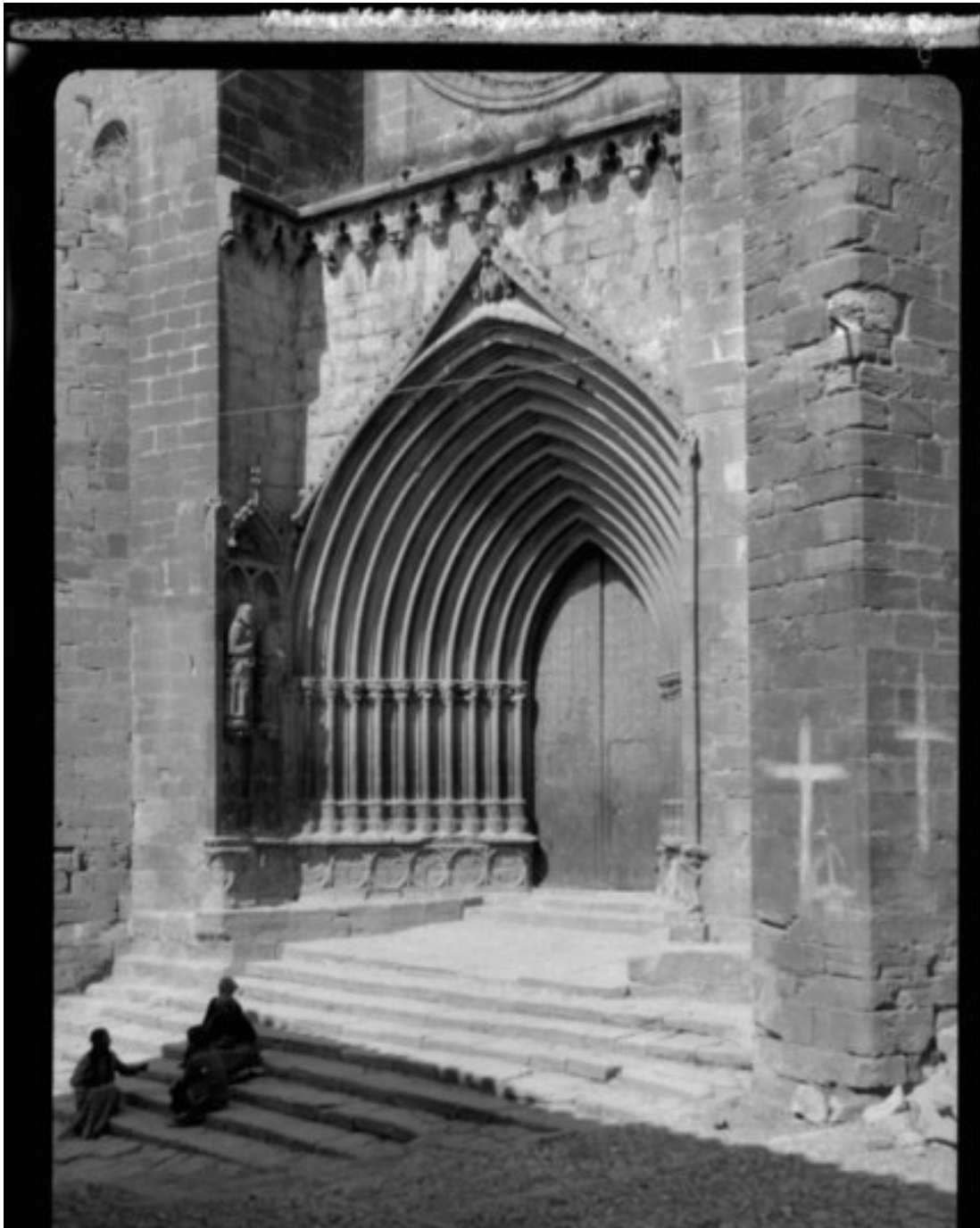


Fig. 32: Fotografía de la portada de la Colgiata de Santa María de Valderrobres (Teruel), José Galiay, Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, 1900-1952. Foto *online* en: [[http://aplicaciones.aragon.es/opac/app/results/?jsessionid=rRygWfFmNu03jjsOOIir4SpkJ0cYGsrPCYLUBLt69fket8w83yXX!-327209415?ob=df:0&pl=Iglesia+de+Santa+María+la+Mayor+\(VALDERROBRES\)&ft=place:Iglesia+de+Santa+María+la+Mayor+\(Valderrobres\)](http://aplicaciones.aragon.es/opac/app/results/?jsessionid=rRygWfFmNu03jjsOOIir4SpkJ0cYGsrPCYLUBLt69fket8w83yXX!-327209415?ob=df:0&pl=Iglesia+de+Santa+María+la+Mayor+(VALDERROBRES)&ft=place:Iglesia+de+Santa+María+la+Mayor+(Valderrobres))] (Consultado: 16/08/2015)].

A continuación visitó la fábrica, administrada mediante la primicia adjudicada por los jurados de la villa, los beneficios, bastante escasos en comparación con otras parroquias y con los que hubo una polémica sobre la falta de fondos en la “bolsa” custodiada bajo llave, los aniversarios y misas de tabla, legados píos, luminaria, las cuatro cofradías y el hospital del lugar⁹⁹.

Tras abandonar la villa de La Fresneda, Alonso Gregorio partió rumbo a las localidades que actualmente se circunscriben dentro de la comarca del Bajo Aragón turolense, comenzando por el municipio de Valdealgorfa. El día 10 de marzo visitó las seis capillas de la iglesia parroquial, templo sustituido por un suntuoso edificio barroco en los primeros años del siglo XVIII¹⁰⁰. Los beneficios y capellanías anotados en el manuscrito del Archivo Diocesano, pertenecen a la visita fechada en 1600 y realizada por Alonso Gregorio durante su mandato como arzobispo. Sí se registraron los aniversarios, misas de tabla y legados píos otorgados por vecinos de la villa a la iglesia hasta 1581, aunque de nuevo volvemos a contar con añadidos posteriores de nuevo datados en 1600¹⁰¹.

Al día siguiente, el Vicario General se encontraba en la villa de Alcañiz, indiscutible capital de la Orden de Calatrava y concedida a los calatravos por Alfonso I el Batallador en 1179 para defender y repoblar el territorio aún fronterizo¹⁰². Durante el Renacimiento, Alcañiz se convirtió en uno de los principales centros humanísticos del ámbito aragonés impulsado por un círculo de intelectuales de gran notoriedad. El inventario de capillas de la colegiata alcañizana adjunto¹⁰³, además de la mayoría de

⁹⁹ Las capillas que se destacan como buenas son el altar mayor, “so la invocacion de Nuestra Señora con un retablo de maçoneria dorado en medio la ymagen de nra sra de bulto su tabernaculo muy bueno y su lapida buena” y el de San Juan Bautista, “de fusta (...) dorado tiene bara de yerro guardapolvo y lapida bueno”. La visita cuenta con numerosos añadidos de la visita de Alonso Gregorio a la localidad en 1600: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 126r-139v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 766-771.

¹⁰⁰ SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, *Inventario artístico de Teruel...*, p. 460.

¹⁰¹ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 139v-142v.

¹⁰² Sobre la Orden de Calatrava en Alcañiz, véase: TABOADA CABAÑERO, Eduardo Jesús, *Mesa Revuelta*. Apuntes de Alcañiz, Zaragoza, Tip. de la Derecha, 1890, p. 416; CARUANA, Jaime, “La Orden de Calatrava en Alcañiz”, *Teruel*, núm. 8 (1952), Teruel, pp. 1-176; UBIETO ARTETA, Antonio, “La reconquista y repoblación de Alcañiz”, *Teruel*, núm. 9 (1953), Teruel, pp. 61-78.

¹⁰³ De la antigua colegiata gótica realizada comenzada a mediados del siglo XIII tan sólo nos ha llegado la torre campanario, fechada en la primera mitad del siglo XIV pero que no fue culminada hasta el siglo XVI. Sobre la primitiva colegiata de Alcañiz, véase: CID PRIEGO, Carlos, *La Colegiata de Alcañiz*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1956; SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, *Inventario artístico de*

beneficios y legados píos contenidos en el manuscrito, se fechan el 15 de febrero de 1595, y no pertenecen a la revisión de las parroquias realizada por Alonso Gregorio como Vicario General, sino a su etapa como prelado de la archidiócesis cesaraugustana¹⁰⁴. Tan sólo se hace mención en 1581 de dos beneficios otorgados, uno a los cofrades de la única cofradía citada en el lugar bajo la invocación del Monte Santo, y otro para los canónigos de la iglesia colegial¹⁰⁵.

El periplo de Alonso Gregorio al servicio de Andrés Santos continuó con el viaje del Vicario a las tierras de los Galachos del Ebro, a 90 km de Alcañiz, capital del Bajo Aragón. Y así, el 28 de marzo de 1581 se encontraba en el municipio de El Burgo de Ebro realizando la visita a la iglesia parroquial. El escueto inventario del templo, que tan sólo recoge la existencia de dos capillas en su interior, la pobre fábrica, pagada por los jurados en especie y sin contar con un libro de cabreo, y los escasos beneficios, nos muestran que se encontraba ante una población con pocos recursos económicos¹⁰⁶. Durante la siguiente jornada, visitó la villa de Fuentes de Ebro¹⁰⁷, la cual contaba con una suntuosa iglesia parroquial, dedicada a San Miguel, financiada por Don Juan Fernández de Heredia y Ximénez de Urrea, III conde de Fuentes, y cuya traza fue realizada por el arquitecto francés Quinto Pierres Vedel entre 1535 y 1545¹⁰⁸.

Teruel..., p. 47; GUITART APARICIO, Cristóbal, *Arquitectura gótica en Aragón...*, p. 83; SIURANA ROGLÁN, Manuel, *La Arquitectura Gótica Religiosa del Bajo Aragón Turolense...*, pp. 69-84.

¹⁰⁴: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 143r-155v. También se añaden algunos apuntes en 1600 a lo examinado en 1595.

¹⁰⁵ La visita de Alcañiz comienza con la presentación de la presencia del Vicario en la villa y la datación de la misma, tal y como es habitual, pero se deja en blanco para continuar dos folios después con el inventario de 1595, beneficios y aniversarios, misas de tabla y legados píos. Por otro lado, el beneficio otorgado a los canónigos de la iglesia colegial fue legado por Joan Loscos en su testamento, y se destina a salvaguardar a los pobres de la villa. El segundo de los beneficios legados por el Maestre Vives, canónigo de Barcelona, en 1510, estaba destinado a la cofradía del Monte Santo y a la manutención de cinco estudiantes por valor de 20.000 sueldos jaqueses: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 143r-155v.

¹⁰⁶ Sólo contaba en 1581 con una vicaría sufragada por los jurados, pagada de nuevo en especie – con queso y pan – un beneficio fundado y unas cuantas misas pagadas por vecinos de la localidad y de la localidad de Pastriz. La visita a El Burgo de Ebro cuenta con añadidos fechados en 1595: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 156r-157v.

¹⁰⁷ Sobre la villa de Fuentes de Ebro, véase: GONZÁLEZ, José Fernando, *Crónica de la Provincia de Zaragoza*, Rubio y Compañía Editores, Madrid, 1867, p. 119; GONZÁLEZ ANTÓN, Luis, *Las Uniones aragonesas y las Cortes del Reino*, Escuela de Estudios Medievales, Zaragoza, 1975; SESMA MUÑOZ, José Ángel, *La Corona de Aragón*, Col. Mariano Pano y Ruata, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, Zaragoza, 2000, pp. 110-120; PEIRÓ ARROYO, Antonio, «El señorío de Zaragoza», *Comarca de Zaragoza*, Col. Territorio, Diputación General de Zaragoza, Zaragoza, 2011, p. 139.

¹⁰⁸ Sobre la iglesia parroquial de Fuentes de Ebro, véase: IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier, *Arquitectura aragonesa del siglo XVI*, Instituto de Estudios Turolenses e Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza,

El inventario de las capillas y altares del templo es muy amplio, conforme a lo que cabía esperar frente a una rica iglesia cuidada, repleta de bienes muebles nuevos y con el respaldo económico del Señor conde. De hecho, en el inventario encontramos citado el magnífico retablo mayor dedicado a San Miguel Arcángel terminado el año 1545, con su mazonería dorada repleta de grutescos, realizada por Nicolás Lobato y Baquero, y sus espectaculares tablas pintadas obra del artista Tomás Peliguet¹⁰⁹. También encontramos en el inventario otros bienes muebles conservados hasta la actualidad, como el retablo de la capilla de San Gregorio ostiense¹¹⁰, que en 1581 contaba con una mazonería “en blanco” sin policromar, o el retablo de lienzo dedicado a Nuestra Señora del Rosario rodeada por los Misterios¹¹¹. Respecto a otras capillas citadas en el inventario se modificaron durante los siglos XVII y XVIII¹¹².

En cuanto a la fábrica, beneficios y capellanías fundadas, así como el pago de aniversarios y misas de tabla, no contemplamos unas aportaciones demasiado cuantiosas ni destacables frente a otras parroquias de la jurisdicción aragonesa, a excepción de la existencia en la iglesia de un Privilegio Real otorgado por Martín I “El Humano” y fechado en 1407¹¹³. Sí se apunta la existencia de cuatro cofradías, la de mayor importancia dedicada a Nuestra Señora, la cual poseía renta y ornamentos propios, y otras de menor importancia como la de San Cristóbal, San Lázaro y Santa Ana, y el

2005, pp. 371-494; AGUILAR, José Antonio, *Cinco castillos de Plata en Campo de Gules* (cat. exp.), Zaragoza, Ayuntamiento de Fuentes de Ebro y Diputación Provincial de Zaragoza, 2008, pp. 24-40.

¹⁰⁹ ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental...*, p. 622; MOYA VALGAÑÓN, Gregorio, *El retablo mayor de Fuentes y Tomás Peliguet*, Cuadernos de Filosofía y Letras, Zaragoza, 1963, núm. 50; MORTE GARCÍA, Carmen, “Tomás Peliguet”, en Aragón y la pintura del Renacimiento, Zaragoza, pp. 114-116; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón. Pintura y Escultura 1540- 1580*, Centro de Estudios Turiasonenses e Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 1996, p.546; MORTE GARCÍA, Carmen *et alii*, *Fuentes de Ebro*, IberCaja. Obra Social, Zaragoza, 1999; AGUILAR, José Antonio, *Cinco castillos de Plata en Campo...*, pp. 50 y 56.

¹¹⁰ *Ibidem*, pp. 34-35.

¹¹¹ *Ibidem*, pp. 46-47.

¹¹² Como en el caso de la capilla llamada del “Crucifijo” que se identifica con la actual capilla del Santo Cristo, fue construida en 1571, pero se renovó en el siglo XVIII. Otro ejemplo es la de Nuestra Señora de los Ángeles, sustituida en el siglo XVII: *Ibidem*, pp. 74-75 y pp. 82-83. No se cita el retablo de San Blas, culminado en 1580. En 1600 se añade la visita la existencia de una sacristía pequeña. Sobre el inventario de sus capillas durante la Visita, véase: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 159r y v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 776-777.

¹¹³ De nuevo la primicia la administran los jurados y concejo de la villa, y cuenta con unos pocos beneficios, concretamente cuatro, fundados por particulares dentro de sus últimas voluntades. Encontramos añadidos de 1592, finales de 1594 y principios de 1595: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 160r-162v. Respecto a las cofradías: ff.163r y v.

establecimiento de un hospital, en el que el Vicario General ordenó en nombre del arzobispo Andrés Santos que se realizase una reforma en la construcción para proveerla de las condiciones necesarias¹¹⁴. Este panorama nos hace reflexionar sobre una cuestión fundamental: el templo parroquial y su interior repleto de bienes muebles debe su esplendor a la financiación del conde, cuyo escudo de armas campea en el acceso al edificio, pero esta magnificencia no se corresponde con los recursos económicos de las arcas de la iglesia, ni con sus rentas y posesiones, ni con el dinero abonado por los fieles para celebraciones.

Prosiguiendo su recorrido, el día 31 de marzo de 1581, Alonso Gregorio llegó al lugar de Mediana de Aragón, también perteneciente al Señorío de los condes de Fuentes desde 1508. Su iglesia parroquial dedicada a Santa Ana, sufrió el azote de la Guerra Civil con la consecuente pérdida de sus retablos y la destrucción parcial de su torre mudéjar¹¹⁵. En cuanto a la fábrica del templo, contaba con escasos recursos; sólo percibía la primicia administrada por “los lumbreros cristianos viejos del lugar”. Tampoco encontramos ningún beneficio y tan sólo se percibía el pago de algún aniversario y misa de tabla para las celebraciones¹¹⁶.

Tras abandonar el lugar de Mediana de Aragón, Alonso Gregorio partió rumbo a las localidades situadas en las actuales comarcas de Valdejalón y la Ribera Alta del Ebro, en el centro-oeste de la actual provincia de Zaragoza. El 12 de abril de 1581, el Vicario General realizó la visita de la iglesia parroquial de la localidad de La Muela dedicada a San Clemente, acabada de construir el grueso del edificio en 1554, y ampliada con una galería de arcos y una torre mudéjar parcialmente conservada

¹¹⁴ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 164r y v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 778-779.

¹¹⁵ En el inventario de la iglesia realizado por Alonso Gregorio, figuran tres capillas: la mayor, con un retablo dedicado a Santa Ana, otra capilla abovedada con un retablo dedicado a San Lorenzo y una última bajo la invocación de San Pedro bajo el patronato de Colás Felices, heredero del alcalde Joan de Saso: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 165r-166r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 779-780. Sobre la iglesia parroquial de Mediana de Aragón, véase: ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España...*, p. 624.

¹¹⁶ La visita a Mediana de Aragón cuenta con añadidos fechados en 1598: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 166v-169v. Faltan varios folios en la visita, concretamente desde el f. 170r hasta el f. 178r.

fechadas entre 1554 y 1574¹¹⁷. Por tanto, durante la visita pastoral estaba recién finalizada. La fábrica del templo era administrada por los jurados y concejo del lugar, y contaba con la fundación de una capellanía o celebración de misa perpetua, algunos aniversarios y misas de tabla, así como un hospital con una renta de cincuenta sueldos anuales¹¹⁸.

Posteriormente se dirigió a la villa de Épila, localidad perteneciente al señorío del conde de Aranda, Juan Ximénez de Urrea¹¹⁹. Al día siguiente realizó la visita a la iglesia parroquial, que contaba con un amplio templo que acogía un total de once capillas¹²⁰, y que fue reemplazado por el actual edificio de traza clasicista proyectado por el arquitecto Agustín Sanz, hasta su fallecimiento en 1801 y proseguido por su hijo, Matías Sanz¹²¹. En este caso, el rico interior de la desaparecida iglesia concuerda con la fábrica y los numerosos beneficios y capellanías fundados en la parroquia. Hemos contabilizado un total de 29 beneficios en rentas y especies, una vicaría perpetua, cuatro raciones y dos luminarias. Además se añade la existencia de los aniversarios y misas de tabla mensuales, dos legados píos y la existencia de tres cofradías¹²².

¹¹⁷ ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España*..., p.200.

¹¹⁸ El inventario se recoge en: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 179v-180v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 780-782. Contamos tres legados para celebraciones sumados a las misas y aniversarios mensuales registrados en la visita: ff. 181r-182v.

¹¹⁹ Sobre el Señorío de los condes de Aranda en el territorio de la actual comarca de Valdejalón, véase: SERRANO MARTÍN, Eliseo, “Las villas y pueblos de Valdejalón y la historia moderna”, *Comarca de Valdejalón*, Zaragoza, col. Territorio, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2003, pp. 119 y ss.

¹²⁰ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff.183r-184r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 782-784. Entre los retablos se encontraba el de la Virgen del Rosario encargado al pintor Enrique de Orliens en 1509: MORTE GARCÍA, Carmen “Documentos sobre pintores y pinturas del siglo XVI en Aragón. I”..., doc. núm. 23, pp. 148-149.

¹²¹ ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España*..., pp. 191-192; LÁZARO SEBASTIÁN, Francisco Javier, “La actuación del conde de Aranda en la construcción de la iglesia parroquial de Épila (Zaragoza)”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, núm. 14 (2006), Cádiz, pp. 245-256.

¹²² La fábrica la administran los jurados de la villa y en 1579 la primicia alcanzaba la cantidad anual de 9.333 sueldos jaqueses. Entre los particulares que fundaron beneficios en la iglesia, encontramos varios miembros del linaje de los Ximénez de Urrea, condes de Aranda, tales como el II conde de Aranda Miguel Ximénez de Urrea, y la familia de los López de Rueda tales como el conde de Aranda Don Miguel Ximénez de Urrea. El Señor del lugar, el II conde de Aranda, Miguel Ximénez de Urrea dejó dos legados píos, entre otros otorgados por particulares de la villa. Respecto a las cofradías, estaban dedicadas a Nuestra Señora, Nuestra Señora del Rosario y Nuestra Señora de los Legos. La visita cuenta con añadidos de 1594, 1596 y 1598, fecha esta última en la que se adjunta información sobre un hospital: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 184v-199v.

El día 15 de abril el Vicario General realizó la visita del lugar de Salillas de Jalón, municipio que contaba con una modesta iglesia parroquial sustentada por una pequeña primicia administrada por el luminero, con escasas misas pagadas y que tan sólo disponía de una rectoría¹²³. Durante la siguiente jornada, Alonso Gregorio recorrió tres localidades situadas en las inmediaciones de la villa de Épila para avanzar en la costosa misión pastoral. La primera de las poblaciones visitadas fue Mareca¹²⁴, situada en las inmediaciones Épila, y en la que se encontró con una humilde iglesia que tan sólo disponía de una rectoría y cuya primicia era administrada por el Señor del lugar, Joan Cornel¹²⁵.

La segunda fue la villa de Lumpiaque, cuya modesta iglesia parroquial de San Francisco de Asís fue remodelada y ampliada durante los siglos XVII y XVIII¹²⁶. El modesto templo se mantenía mediante los arrendamientos de la primicia en tierras, la cual era administrada por los jurados del lugar, así como unos cuantos aniversarios y misas de tabla con las que sustentaban las celebraciones¹²⁷. Tras abandonar esta villa, visitó la iglesia parroquial de la localidad que se alza como última frontera del valle, Rueda de Jalón. La localidad, también perteneciente al señorío del Conde de Aranda, contaba con un modesto templo construido en el siglo XVI que estaba dedicado a Nuestra Señora y se encontraba en obras en el momento de la visita. En el siglo XVIII hubo una ampliación con la consecuente readecuación de su capilla mayor y la construcción de un retablo mayor bajo la nueva invocación del templo, Santa Ana¹²⁸.

¹²³ En el inventario de la iglesia de una sola nave sólo se destaca la capilla mayor, cuyo retablo de San Martín fue reemplazado en el siglo XVII: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 199v-200v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 789-790. Sobre la actual iglesia de Salillas de Jalón, véase: ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España....*, p. 209.

¹²⁴ Mareca de Épila es un antiguo enclave de origen árabe que perteneció a los señores de Mareca. Posteriormente formó parte de los territorios de los jesuitas, y tras la expulsión de la Orden, pasó a manos del conde de Aranda.

¹²⁵ En el inventario de la iglesia tan sólo se recoge la capilla mayor dedicado a Santa María con “un retablo de pinçel antiguo”: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 202v-203r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 790-791.

¹²⁶ Hay que destacar la torre mudéjar de principios del siglo XVI. En el inventario de la iglesia sólo se recoge la capilla mayor con un retablo dedicado a San Francisco de Asís con un retablo “de lienço pintado”, el cual fue sustituido en el siglo XVII. Sobre la iglesia, véase: ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España....*, p. 197.

¹²⁷ La primicia arrendada ascendía a 6.000 sueldos jaqueses cada seis años: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 204 r y v.

¹²⁸ ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España....*, pp. 208-209; BORRÁS GUALIS, Gonzalo Máximo *et alii*, *Inventario artístico de Zaragoza y su provincia*, vol. II, Madrid, Ministerio de

Alonso Gregorio realizó el inventario de la capilla mayor y las jocalias, revisó el archivo de la parroquia, sus *Quinque Librii* y revisó la pequeña primicia, que aún estando arrendada, no sufragaba el mantenimiento de la iglesia.

El motivo se especifica en la propia visita pastoral, en la que se da parte de las carencias económicas de la iglesia parroquial “por haver havido obra y de presente ay en la yglesia se a gastado y se gasta mucho mas que vale la primicia”¹²⁹. Por ello se habían servido de parte de los beneficios instituidos para sufragar los gastos. Además contaba con la institución de una vicaría perpetua y seis beneficios fundados por particulares de la localidad.

El periplo pastoral continuó con una breve visita a las localidades de Luceni y Berbedel, ambas también pertenecientes al Señorío de don Lope de Urrea, familiar del conde de Aranda. En la escueta visita sólo se hace mención de la revisión de la capilla mayor, las jocalias y ornamentos de la iglesia de Luceni, que no disponía nada más que de una rectoría y un aniversario fundado por Doña Francisca López de Rueda en su testamento¹³⁰. Respecto al lugar de Berbedel, tan sólo hallamos una cita puntual acerca de la primicia otorgada a la iglesia administrada de nuevo por el Señor del lugar, Don Lope de Urrea desde hacía “20 o 30 años”, y con la que se había subvencionado la construcción de “una pared de la yglesia y muchos ornamentos y una campana y en azeite y çera”¹³¹.

Cultura, Instituto de Conservación y Restauración de Bienes, 1991, pp. 387-393. Tan sólo se hace mención a la capilla mayor en el inventario, donde se ubicaba “un retablo de pinçel antiguo y su tabernaculo donde esta reservado el Santissimo Sacramento”: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arçobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arçobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 205v.

¹²⁹ La visita cuenta con añadidos de finales de 1594, principios de 1595 y 1596 para incluir los aniversarios, misas y algunos datos de los beneficios y la primicia: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arçobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arçobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 205v-207r.

¹³⁰ El inventario completo se entregó al rector del lugar. No hay misas de tabla ni legados pios. Respecto al aniversario fundado por Doña Francisca López de Rueda, constaba de “seys cayçadas de tierra” otorgadas a Don Lope de Urrea y que originalmente pertenecían a los clérigos de Épila: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arçobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arçobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 207r – 208r. La visita cuenta con añadidos fechados en 1594.

¹³¹ La primicia ascendía a un total de siete cahices de trigo vendidos para financiar las obras y avituallamiento de la iglesia: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arçobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arçobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, f. 207v.

Dos días después, el Vicario General visitó la localidad de Tabuena, situada a 41km al noroeste de Luceni, en la actual comarca del Campo de Borja, y perteneciente al Real monasterio de Santa María de La Piedad de la Orden del Císter, fundado en 1168 por doña Toda Ramírez, abadesa de Tulebras, para el retiro religioso de damas nobles¹³². La iglesia parroquial de la población está dedicada a San Juan Bautista y cuenta con una fábrica original del siglo XVI que sufrió importantes remodelaciones en el siglo XVII, y su fábrica se sustentaba con la primicia, administrada por los jurados del lugar y afirmada por Privilegio Real concedido por el rey Martín I (1356-1410)¹³³.

Por otro lado, gozaba de varios beneficios, entre ellos, una vicaría perpetua vacante en ese momento, pagada por las monjas del convento de Trasobares y que en total ascendía a 100 libras de renta. Al estar la vicaría vacante, Alonso Gregorio exigió en nombre del arzobispo que se cubriera cuanto antes esta carencia para que “no haya falta en la cura de almas conforme a lo decretado en el Concilio tridentino”¹³⁴. Al día siguiente, el 19 de abril, Alonso Gregorio viajó 16 km hasta la localidad de Tierga, situada en el margen del río Isuela, en la actual comarca del Aranda. Visitó la iglesia parroquial de San Juan Bautista, un edificio comenzado de nueva planta en 1554 y finalizado a principios del siglo XVII bajo el patrocinio de Doctor Millán Blasco¹³⁵. El Vicario General realizó el inventario de las capillas y altares del templo en

¹³²El convento dependía del monasterio cisterciense de Veruela. Sobre la historia del convento de Trasobares, véase: GIMÉNEZ SENA, Joaquín y CARRASQUER PEDRÓS, Sor Sira, *Real monasterio de Santa María de La Piedad de Trasobares*, Zaragoza, Elías Goicoechea Chavarri, 2012.

¹³³ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 208v-209r.

¹³⁴ El vicario tenía derecho a retribuciones en especie, concretamente, cuerpo, trigo, vino, queso, lechones, pollos, y diez heredades en el monte. Además la iglesia contaba con dos beneficios, aniversarios de particulares y misas de tabla mensuales celebradas. Uno de los dos beneficios instituidos fue otorgado por Mosén Miguel de San Marín, beneficiado de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, el cual dejó un censal de 500 sueldos que le pertenecía en la villa de Épila. Respecto a los aniversarios, únicamente se especifican 200 misas por el alma de un tal Mosén Sancho Cuartero, natural del lugar. La visita cuenta con añadidos fechados en 1594 y 1604 en los que se completa la información sobre las cofradías existentes entre otros datos: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 209v-212r.

¹³⁵ MENJÓN RUIS, María Sancho, “Estudio documental sobre la iglesia de San Juan Bautista de Tierga”, *Seminario de Arte Aragonés*, núm. XLIV (1990), Huesca-Teruel-Zaragoza, pp. 157-179; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón...*, p. 596; CRIADO MAINAR, Jesús, “Las artes plásticas en la comarca del Aranda”, *Comarca del Aranda*, J. Hernández *et alii* (coords.), Zaragoza, col Territorio, Diputación General de Aragón, 2001, pp. 192-193; YUSTE, Rafael, “Arquitectura religiosa”, *Comarca del Aranda*, J. Hernández, J. Millán y A. Serra (coords.), Zaragoza, col. Territorio, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Gobierno de Aragón, 2001, p. 174.

construcción¹³⁶, revisó las anotaciones de la fábrica hasta el año 1580, administrada por los jurados del lugar, y la existencia de un beneficio en forma de vicaría perpetua sin renta suficiente para sustentarlo. En cuanto a las misas pagadas, las de tabla estaban justificadas, pero se sospechaba que algunas heredades otorgadas como pago de celebraciones por medio de censales, se hubiesen luido en beneficio del concejo¹³⁷.

Durante la siguiente jornada, el Vicario General se desplazó a la cercana localidad de Trasobares, también ubicada en el campo de Borja, también dentro de las posesiones de la abadesa y monjas del convento cisterciense de Santa María de la Piedad. En la visita a la iglesia parroquial de la Asunción - edificio contratado a Martín de Mitensa en 1563 – se realizó el inventario de las capillas y la revisión de la fábrica del templo¹³⁸. La primicia con la que se sustentaba la iglesia era administrada por las monjas del convento, así como por los jurados del lugar conforme a un Privilegio concedido por el Rey Martín I de Aragón, al igual que en el caso de la localidad de El Burgo de Ebro. En este caso, parece que la gestión del lugar no era muy acertada. Andrés Santos ordenó a su Vicario General que llevase a cabo una serie de interrogatorios de los miembros del concejo de Trasobares para averiguar a qué se debía tal situación. Frente a la falta de ingresos, el prelado dictaminó que todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la parroquia fuese facilitado por las monjas del convento y el rector del lugar “so pena de excomunión”. Por otro lado, la iglesia contaba con la fundación de una capellanía y una celebración instituida por particulares del lugar, una lista de los aniversarios y misas de tabla pagadas cada mes especificadas en los *Quinque Librii* de la parroquia. Por último se revisaron las cuatro cofradías existentes en la villa, tres de ellas carentes de renta¹³⁹.

¹³⁶ De hecho no encontramos concordancia con los bienes muebles de ninguna de las capillas citadas. El retablo mayor que se recoge en el inventario, era “de pincel bueno”, y fue cambiado por un retablo escultórico: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, f. 213r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 796-797.

¹³⁷ El vicario General pidió información sobre cuánto valía la vicaría, y se abonaron 1.400 sueldos jaqueses para poder sustentarla. El pago anual al vicario ascendería a 100 ducados. La visita cuenta con añadidos de 1594 y 1598: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 214v-215.

¹³⁸ En el inventario se recogen capillas que no concuerdan con los altares sitios actualmente en el templo: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 215v-216r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 798-799. Sobre la iglesia parroquial de Trasobares, véase: YUSTE, Rafael, “Arquitectura religiosa”..., p. 172.

¹³⁹ Se hace llamar a los jurados para testificar sobre la situación de la parroquia. Normalmente un vicario cobraba 100 ducados anuales por su servicio. En el caso de Trasobares se señala que “el vicario no puede

Una semana después de abandonar Trasobares, a 27 de abril, Alonso Gregorio se encontraba en la villa de Ricla, situada a 44 km en la actual comarca de Valdejalón. La visita comenzó por la revisión de las capillas y altares de la iglesia parroquial de la Asunción, antiguamente dedicada a Santa María de Mediavilla, una construcción comenzada a finales del siglo XIV pero que cuenta con remodelaciones y ampliaciones en el siglo XVI y XVII. El Vicario General ordenó en nombre del arzobispo que se hiciese “un tabernaculo nuevo de maçoneria con un niño Jesus dorado de maçoneria enzima” para el retablo mayor de la iglesia, el cual carecía de una reserva digna para el Santo Sacramento¹⁴⁰.

El templo contaba con una escueta fábrica administrada por un beneficiado de la iglesia a pesar de tener sus cuentas saneadas. Respecto a los beneficios instituidos, contaba con una capellanía perpetua, varias fundaciones de misas pagadas con heredades, un beneficio otorgado por los condes de Luna, “Señores de la villa”, la existencia de una sacristanía, y por último, la aparición de dos condenas sin cumplimentar impuestas en visitas anteriores. Asimismo, la visita recoge la existencia de un legado pío para casar huérfanas de la villa, y una cofradía solvente con mayordomos y prior bajo la invocación de Nuestra Señora del Rosario¹⁴¹. Además de la iglesia parroquial, el Vicario General visitó el hospital del lugar y las ermitas existentes en la villa, dedicadas a San Pedro, San Martín el Santo Sacramento y Santa Ana, hoy desaparecidas¹⁴².

sustentarse con 50 ducados” que era todo lo que percibía. El rector y las monjas del convento del lugar deberían de pagar lo restante en “4 cahices de trigo dos de centeno tres alqueres de vino media arroba de aceite y cinquenta sueldos”. Se añadieron fundaciones y misas en las visitas de 1598 y 1604: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 217r-219v.

¹⁴⁰ Las capillas recogidas en el inventario no se corresponden con las que contemplamos en la parroquia. De hecho, casi todas fueron sustituidas en el siglo XVIII, suponemos que debido al auge económico de la villa: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 246r y v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 800-803. Sobre las capillas de la iglesia parroquial de Trasobares, véase: ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España...*, pp. 205-208.

¹⁴¹ Se obligaba a los descendientes de “Don Diego de Luna y Angelina de Luna ya defunctos asegurar y cargar un beneficio de ocho mil sueldos de propiedad con 400 sueldos de pension” y a los “herederos Jayme de Urgel a assegurar 50 sueldos una missa perpetua cada lunes y 25 sueldos para reparos”. La visita tiene añadidos de 1594, 1596, 1598 y 1604: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 247v-250r.

¹⁴² El hospital contaba con renta propia así como las ermitas. La visita a las ermitas y el hospital fue ampliada en 1598 y 1604: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 250v-251r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 803.



Fig. 33: *Santo Cristo*, atribuido a Gabriel Joly (¿?), Iglesia parroquial de Calatorao. doc. 1514-1538. Foto *online* en: [<http://fernandomalo.blogia.com/temas/cultural.php>] (Consultado: 17/07/2015)].

Durante la siguiente jornada Alonso Gregorio viajó a la localidad de Calatorao - situada en el margen derecha del río Jalón – para visitar su iglesia parroquial dedicada a San Bartolomé, templo contiguo a un castillo de origen musulmán. El interior del edificio fue remodelado en 1842, por lo que las seis capillas existentes han desaparecido pese a mantener su dedicación, a excepción de la capilla del Santo Cristo¹⁴³. Cabe destacar que el Vicario General ordenó en nombre de Andrés Santos acrecentar la iglesia para que la antigua capilla de San Miguel sirviese de sacristía¹⁴⁴.

La fábrica de la iglesia estaba recogida en un libro de cuentas administrado por un luminero mediante la primicia. En cuanto a los beneficios existentes, contaba con una vicaría perpetua con “collacion de Monseñor Illustrisimo.” y una renta de doscientos escudos, un beneficio pagado por los canónigos del Pilar, y otro del que “pretenden ser patronos” los cofrades de san Bartolomé con numerosas heredades en el término de Calatorao¹⁴⁵. Por último, se hizo una revisión de las cofradías del lugar, de la única ermita registrada, dedicada a Nuestra Señora del Campo, y del hospital de la localidad¹⁴⁶. El 1 de mayo de 1581, Alonso Gregorio realizó la visita a la villa de la Almunia de Doña Godina, capital comarcal de Valdejalón, importante por ser un lugar de confluencia de caminos, y situada a orillas del río Grío. Su iglesia parroquial dedicada a la Asunción se renovó a partir de 1754 con planos del arquitecto Julián Yarza y Ceballos, siendo la mayor parte de los retablos de la época en que se construyó la iglesia¹⁴⁷. El desaparecido templo visitado por el Vicario General contaba con once

¹⁴³ No se hace mención del escultural Cristo crucificado renacentista atribuido a Gabriel Joly conservado en la iglesia, véase: FACI, Fr. Roque A., *Aragon Reyno de Christo y Dote de María Santissima*, Zaragoza, Oficina de Joseph Fort, 1739, pp. 61-62; ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España...*, pp. 190-191; PÉREZ, Antonio (ed.), *La imagen del Santo Cristo de Calatorao*, Calatorao, Ayuntamiento de Calatorao, Iniciativa Cultural Barbacana, 2007.

¹⁴⁴ También se señala que en la desaparecida capilla de San Cristóbal habían “mudado el altar y han puesto una ymagen de nra sra de la soledad de vulto y hay an puesto la tabla,o, el cuadro de san Cristóbal”: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arçobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arçobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 251v-252r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 803-805.

¹⁴⁵ Encontramos añadidos del 19 de diciembre de 1594 y de 1598: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arçobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arçobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 252r- 253v. Las misas y aniversarios se añaden en 1604.

¹⁴⁶ Contaba con dos cofradías, una de ellas dedicada a San Bartolomé con renta propia y otra al Santísimo Sacramento sin renta. De nuevo hay añadidos de 1598 y 1604. La ermita carecía de renta y el hospital estaba a cargo de los jurados de Calatorao, el cual administraban mediante las limosnas: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arçobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arçobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, f. 254r.

¹⁴⁷ Sobre el arquitecto Julián Yarza y Ceballos, véase: YARZA GARCÍA, José de, “La familia de los Yarza”, *Revista Nacional de Arquitectura*, núm. 82 (1948), Madrid, pp. 405-410; YARZA GARCÍA, José de, *Aportación de los Yarza a la arquitectura en Aragón*, Zaragoza, Academia de Nobles y Bellas Artes

capillas que se detallan en el inventario¹⁴⁸. El templo gozaba de varios beneficios, entre ellos una vicaría perpetua administrada por el concejo de la villa, y otros doce beneficios fundados con heredades en censales de propiedad para arrendar, los acostumbrados aniversarios fundados en las capillas del templo en número de trescientos once, y mil ciento sesenta y dos misas de tabla perpetuas, tal y como vemos, un cuantitativo número para una parroquia de grandes dimensiones. En cuanto a la revisión de fábrica de la iglesia, de las cofradías existentes en la villa y de la ermita de Nuestra Señora de Cabañas, se realizaron en la visita de Alonso Gregorio como arzobispo en 1594¹⁴⁹.

La visita a las iglesias parroquiales de la jurisdicción zaragozana prosiguió cinco días después con la llegada del Vicario General a la localidad de Alpartir, situada a menos de 6 km de distancia de la villa de la Almunia de Doña Godina. En el inventario de su iglesia parroquial dedicada a Nuestra Señora de los Ángeles¹⁵⁰, no se cita nada más que el retablo mayor, del que se destaca “un sagrario de maçonería blanco nuevo y bueno”. El inventario de las capillas del templo quedó completado en la visita de 1598, ya durante el mandato de Alonso Gregorio como arzobispo¹⁵¹.

Su fábrica era pobre, y tan sólo contaba con la institución de un “priorato” y cura de almas, así como un beneficio fundado por un particular en el desaparecido altar de la

de San Luis, 1948; ANSÓN NAVARRO, Arturo, “Aportaciones al estudio de la familia de los Yarza, arquitectos zaragozanos en el siglo XVIII: sus relaciones con las fábricas de La Seo y del Pilar de Zaragoza”, *Seminario de Arte Aragonés*, núm. 31 (1980), Zaragoza, pp. 39-75.

¹⁴⁸ En el inventario destacan dos menciones: un Cristo crucificado “nuevamente hecho (...) que es de la cofradía de la Sangre de Cristo” y que se guardaba en una armario, y la capilla del Crucifijo, que contaba con un retablo de Nuestra Señora del Rosario y un crucifijo de bulto y de la que se señala que se había “hecho la capilla concava muy pintada”: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, f. 255r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 805-810.

¹⁴⁹ Destacamos dos beneficios fundados por María de Fuentes y Diego de Luna en 1574. Encontramos añadidos en 1598 y 1604 de las ampliaciones de los beneficios. Los legados píos de la Almunia de Doña Godina también cuentan con añadidos fechado en 1594, 1598 y 1604, y el más cuantioso de los legados fue otorgado por Antón de Luira de Villafeliche en 1569, y ascendía a 36.000 sueldos para comprar trigo en renta de censales o treudos a razón de 600 sueldos por cahíz: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 255r-263r.

¹⁵⁰ La iglesia parroquial es una obra de mampostería de una sola nave, capillas entre los contrafuertes y cabecera poligonal realizada en el siglo XVI: ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España...*, p.185.

¹⁵¹ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 263v-264r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 810-812.

Santísima Trinidad¹⁵². La siguiente jornada la dedicó a visitar la localidad de Almonacid de la Sierra, municipio colindante a la Almunia de Doña Godina y Alpartir y perteneciente a las posesiones del conde de Aranda. Su actual iglesia parroquial dedicada a la Asunción de Nuestra Señora es una construcción barroca que sustituyó al edificio preexistente visitado por Alonso Gregorio. La primicia era administrada por Don Luis Ximénez de Urrea y Enríquez, IV conde de Aranda, y señor del lugar. Respecto a los beneficios y capellanías instituidas, se hizo revisión de las cuentas de una vicaría y una coadjutoría perpetuas, así como otro beneficio perteneciente a la capilla del castillo de la localidad pagado por el Señor conde¹⁵³.

El viaje continuó con su estancia en el lugar de Cosuenda el 8 de mayo de 1581, localidad que actualmente se encuadra territorialmente dentro de la comarca del Campo de Cariñena. La iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Ángeles es un edificio levantado en el siglo XVIII y los cuatro retablos citados en el inventario no se encuentran entre los bienes muebles que actualmente pueblan el templo¹⁵⁴. La distribución de la fábrica de la iglesia era un tanto confusa, por lo que el Vicario General exigió a los jurados del lugar encargados de administrar la fábrica su testificación y solicitud del título por la que la ejercían. También se visitaron los aniversarios y misas de tabla, tres legados píos dejados por particulares para casar doncellas y vestir pobres de la localidad, y única cofradía existente en el municipio dedicada a San Juan¹⁵⁵.

¹⁵² En el inventario tan sólo se cita el desaparecido retablo mayor. Sobre los bienes muebles de la iglesia, véase: ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España...*, pp. 183-184. En 1598 se añade que la renta de la fábrica no vale más de treinta libras y en 1604 se amplía la información. El beneficio fundado por un particular se debe a Don Martín de Ágreda y obligaba al pago de los servicios de un clérigo para que residiera en el lugar. Tan sólo visitó los aniversarios y misas perpetuas por valor de unos 450 sueldos, y las misas de tabla mensuales para costeadas para su celebración, ya que las cofradías y el hospital se añadieron en la visita de 1598: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff.264v-266v.

¹⁵³ La vicaría perpetua fue fundada en 1578, mientras que la coadjutoría se instituyó en 1578. Ambas eran costeadas por los ciudadanos de Urrea de Jalón. El beneficio instituido en la capilla del castillo obligaba a la celebración de cuatro misas por semana. Hay añadidos fechados en 1596 y 1604: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 267r y v. ; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 812.

¹⁵⁴ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 268r y v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 813-815. Sobre los bienes muebles de la iglesia, véase: ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España...*, p. 434.

¹⁵⁵ Los jurados comunicaron al Vicario General que “en el lugar se ha usado siempre como en todos los de la comunicad de Daroca que las concejos administran la primicia y dan recaudo a las iglesias”. Se

Durante la siguiente jornada se encontraba en visita de la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel en Aguarón, localidad que dista menos de 5 km de Cosuenda. El templo que contemplamos en la actualidad es una construcción que se debe al Prior Monterde del Santo Sepulcro de Calatayud y fue inaugurada en 1770¹⁵⁶, y el inventario de la visita no se corresponde con las capillas existentes¹⁵⁷. La fábrica era administrada por los jurados de la localidad, y contaba con una vicaría perpetua, varios beneficios en rentas y censales legados por los lugareños en sus mandas testamentarias, y las habituales misas de tabla celebradas mensualmente¹⁵⁸.

Tras abandonar Aguarón, Alonso Gregorio se dirigió a las poblaciones que configuraban la antigua Comunidad de Daroca en los siglos XVI y XVII, un territorio de gran extensión que abarcaba las actuales comarcas del campo de Daroca, Cariñena y el Jiloca turolense¹⁵⁹. Según refleja el libro manuscrito de la visita pastoral, el 12 de mayo de 1581, Alonso Gregorio realizó la revisión de las iglesias parroquiales de Godos, en la actual comarca del Jiloca (Teruel) y Langa del Castillo, enmarcada dentro de la comarca de Campo de Daroca, dos localidades que distan entre sí 65 km, un dato un tanto incongruente, ya que resulta imposible recorrer la distancia de 76 km que separa Aguarón de Godos en tres jornadas¹⁶⁰, y menos aún los 65 km que separan Godos de Langa del Castillo en el mismo día¹⁶¹.

añade información a la visita en 1604. Se revisaron los tres beneficios y capellanías instituidas en la iglesia, de los que destaca la existencia de una rectoría perpetua que contaba con todas las décimas de pan, vino y aceite del lugar. Los otros dos beneficios son de patronato laical y fueron fundados por vecinos de la localidad, el primero tiene de renta 30 sueldos y el segundo mucho mayor, de 1.320 sueldos censales de propiedad. Los aniversarios y misas de tabla se exponen por meses y cantidades pagadas tal y como es habitual, y los legados píos ascendían a 400 sueldos y 30 libras en total. La cofradía de San Juan tan sólo contaba con el usufructo producido por una viña. Se añaden datos de estos beneficios en 1604: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 268v-271r.

¹⁵⁶ MONSERRAT DE BONDÍA, Sebastián y PLEYÁN DE PORTA, José, *Aragón Histórico, Pintoresco y Monumental*, Zaragoza, vol. II, p. 99; ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España...*, p. 429.

¹⁵⁷ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 271v-272r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 815-817.

¹⁵⁸ Uno de los jurados encargados de la primicia, Gaspar de Monterde, creemos que era antepasado del Prior Monterde. Respecto a los beneficios y capellanías, se contaba con “12 libras 10 sueldos en trehudos un olivar que da azeyte (...) 900 censales con 24.000 de propiedad (...) y 21 sueldos 6 dineros y 9 campos (...) con 1400 vides y una bodega y un huerto (...) 30 olivos”: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 272r-274v.

¹⁵⁹ LASIERRA GÓMEZ, Carlos, *Las Iglesia Mudéjares del siglo XVI en la histórica Comunidad de Daroca*, Daroca, Centro de Estudios Darocenses, Institución “Fernando el Católico”, 2009, p. 7.

¹⁶⁰ En la visita a Godos, debemos destacar la fundación de una vicaría perpetua con cuerpo de 110 libras por parte del comendador de Godos, Gonzalo Martínez de Marcilla, residente en el Santo Sepulcro de

Estas incongruencias cronológicas de la visita podrían tener una explicación plausible: un visitador se ocuparía de realizar la visita a la localidad turolense de Godos al igual que en el caso de la revisión de la iglesia de Langa del Castillo y enviaría la información para ser posteriormente inserta en el manuscrito recogido en el Archivo Diocesano¹⁶². A esto se suma el hecho de que el 14 de mayo se documenta la visita al municipio de Encinacorba, en la actual comarca del Campo de Cariñena, la cual tampoco es plausible que fuese realizada por el Vicario General¹⁶³. Creemos que Alonso Gregorio se desplazó directamente a las poblaciones vecinas a Daroca para acometer personalmente la visita a la capital darocense. Así, el 15 de mayo el Vicario General se encontraba en la localidad de Murero situada a 8,5 km de Daroca¹⁶⁴.

Calatayud. El Vicario General ordenó asegurar los *Quinque Librii*: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 279v-282v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 818-823. La iglesia parroquial del lugar, dedicada a Santa Elena, construido en el siglo XVI cuenta con una importante reforma acometida en el siglo XVII, y todos sus retablos son barrocos. Sobre la iglesia de Godos, véase: SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, *Inventario artístico de Teruel...*, p. 230; LASIERRA GÓMEZ, Carlos, *Las Iglesia Mudéjares del siglo XVI...*, p. 98.

¹⁶¹ En cuanto a la visita a Langa del Castillo, fechada el 12 de mayo, se visitó su iglesia parroquial, probablemente modificada en los últimos años del siglo XVII, por lo que sus capillas no se corresponden con las que se contemplan en la actualidad: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 282r – 283r.; ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España...*, pp. 514-515. En cuanto a su fábrica era administrada por los jurados del lugar al igual que en otros casos de localidades del Campo de Daroca, y contaba con una vicaría perpetua, cuatro beneficios otorgados en testamentos de particulares, y numerosas misas de tabla, aniversarios, y dos legados píos por valor de 411 sueldos jaqueses: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 283r-291r.

¹⁶² Lamentablemente en la visita no se especifica el nombre de ningún visitador que realizase las visitas a estos territorios en nombre del Vicario General Alonso Gregorio.

¹⁶³ En la visita a Encinacorba encontramos una escueta revisión de los beneficios de la iglesia parroquial sin ahondar en la descripción de los bienes muebles que poblaban la parroquia, y tan sólo dedicándose a enumerar los escasos beneficios con los que se mantenía el templo. Los beneficios ascendían a un total de 660 sueldos jaqueses a lo que se sumaba la existencia de una vicaría perpetua y las consiguientes misas de tabla y aniversarios para realizar celebraciones. Se realizó un interrogatorio de los ciudadanos para intentar dilucidar cómo se gestionaba la parroquia: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 277v-279r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 818. Destacamos un mandato del Andrés Santos, adjuntado en la visita a la localidad, conforme a la declaración del Vicario General y en el que se ordena que se cubra la vacante de la vicaría existente en Encinacorba para cubrirla y así poder ofrecer los servicios mínimos exigidos en la iglesia parroquial. Encontramos una mención a la villa de Villafeliche el mismo 14 de mayo de 1581 pero no se adjunta visita alguna al lugar. Sabemos que en 1581 se ordena que “(...) en la pared que sale a la plaza del fosal que esta enfrente Lapuerta de la iglesia entre las dos torres (...) se derribe la dicha pared de manera que quede con solo un antypecho, con sus almenas (...) y se ponga una puerta al dicho fosal (...)”. Sobre la iglesia parroquial de Encinacorba, véase: LASIERRA GÓMEZ, Carlos, *Las Iglesias Mudéjares del siglo XVI...*, p. 14; LASIERRA GÓMEZ, Carlos, *Aportaciones a la arquitectura mudéjar religiosa del siglo XVI en Aragón. Encinacorba, Paniza y Mainar*, Madrid, Bubok Publishin, S.L., 2009.

¹⁶⁴ Sobre la visita a Murero, nos encontramos con una iglesia parroquial mucho más pobre que en el caso anterior, y que tan sólo contaba con la fundación de una rectoría perpetua, un beneficio de un particular y algunos aniversarios y misas de tabla. La iglesia parroquial de Murero es una fábrica barroca que no se corresponde con el templo visitado durante la misión pastoral encargada por Andrés Santos. Sobre la

El 17 de mayo Alonso Gregorio llegó a la imponentemente amurallada villa de Daroca situada en la depresión del río Jiloca, capital de partido y el municipio más importante de la actual comarca homónima. El Vicario General realizó una exhaustiva visita a la localidad, la más extensa de las recogidas en el libro manuscrito del Archivo Diocesano. Comenzó por recorrer la iglesia colegial de Santa María de los Corporales, un espléndido y grandioso edificio que actualmente goza de la categoría de Monumento Nacional por su importancia histórica y artística¹⁶⁵, que durante la Edad Media se erigió como un centro devocional y de peregrinación gracias a la difusión del Milagro de los Corporales acaecido en 1238¹⁶⁶. En el inventario se recoge la existencia de trece altares dispuestos en las capillas del templo, de los cuales destaca el conjunto escultórico que componía el antiguo altar mayor del “Sto. Misterio de Nra. Sra. de los Corporales con su lapida buena y un retablo de piedra de vulto”¹⁶⁷.

La rica colegiata contaba con una fábrica administrada por el canónigo fabriquero - nominado anualmente por el cuerpo capitular de la iglesia - así como con numerosos canonicatos y raciones en los que podemos comprobar la existencia de un prior, un

iglesia parroquial de Santa María de Murero, véase: ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España...*, p. 521. La visita cuenta con añadidos fechables en 1596: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 291v-293r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 823-825.

¹⁶⁵ La colegiata de Santa María de los Corporales fue remodelada entre 1585 y 1592 por el cantero Juan Marrón. Del edificio románico preexistente sólo se conserva el ábside orientado al este en el que se ubica la Capilla de los Corporales, una moldura de ajedrezado en el primitivo lado del Evangelio y una ventana del crucero. Sobre la historia del templo a lo largo de los siglos, véase: MAÑAS BALLESTÍN, Fabián, *La Arquitectura religiosa en Daroca*, Daroca, Ayuntamiento de Daroca, 1985; PANO GRACIA, José Luis, “Sobre la fábrica y capitulación de la iglesia colegial de Daroca (Zaragoza)”, *Artigrama*, núm. 4 (1987), Zaragoza, pp. 91-114; ESTEBAN LORENTE, Juan Francisco *et alii*, *Inventario artístico del partido judicial de Daroca*, años 1975-1980, revisado por Fabián Mañas Ballestín en 1999, Inédito; CANELLAS LÓPEZ, Ángel, *La Colegiata de Santa María de Daroca y su Restauración*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1992; TORRALBA SORIANO, Federico, *Iglesia Colegial de Santa María de los Santos Corporales*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1994; GARCÍA IZUEL, M^a Carmen y MIGUEL BALLESTÍN, Pascual, *Guía de Daroca*, Zaragoza, Prames, 2000, pp. 66 y 67.

¹⁶⁶ ALADRÉN HERNÁNDEZ, Jesús, “El milagro de los Sagrados Corporales de Daroca”, *El Espejo de Nuestra Historia. La Diócesis de Zaragoza a través de los siglos* (cat. exp.), María del Mar Agudo Romeo, Zaragoza, Arzobispado de Zaragoza, 1991, pp. 441-445.

¹⁶⁷ Tan sólo encontramos tres altares que han mantenido su dedicación desde el momento de la visita hasta la actualidad, a saber: el altar mayor, el del Santo Crucifijo y la Capilla de San José. Sobre la capilla de los Corporales, véase: QUARRE, Pierre, “Le retable de la capilla de los Corporales de la Colegiata de Daroca et le scupteur Jean de la Huerta”, en *Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte*, vol. 1, Granada, 1975, pp. 455-464; JANKE, R. Steve, “Juan de Talavera y la capilla de los Corporales en Daroca (Zaragoza)”, *Archivo Español de Arte*, t. 59, núm. 235 (1986), Madrid, pp. 320-323; MAÑAS BALLESTÍN, Fabián, *Capilla de los Corporales. Iglesia Colegial de Santa María*, Daroca, Centro de Estudios Darocenses, 2006.

sacristán y veintitrés canónigos¹⁶⁸. También se revisaron las distribuciones recogidas en el libro de mayordomías en forma de rentas¹⁶⁹, misas de tabla mayores y menores¹⁷⁰, y por último, las capellanías y beneficios de la colegiata, algunos financiados por canónigos que pertenecieron a la iglesia y otros sufragados mediante los legados testamentarios de particulares¹⁷¹.

Tras abandonar la colegiata, Alonso Gregorio recorrió varias iglesias de importancia de la villa para completar su revisión de los bienes inmuebles y muebles atesorados en la localidad, y que por tanto, formaban parte de las posesiones eclesiásticas de la jurisdicción zaragozana, dignas de ser recogidas en la visita. Estas iglesias provienen del pasado medieval, y por ello, sus fábricas en origen eran templos románicos proyectados y construidos a partir de 1142, tras la retirada de las fronteras de Daroca por el conde Don Ramón, como en el caso de las de San Pedro, San Andrés, Santiago, Santo Domingo o San Miguel¹⁷². Este recorrido comenzó por la iglesia de San Pedro, derribada antes de 1844, y la cual contaba con la administración de un parroquiano y seis racioneros¹⁷³.

¹⁶⁸ La iglesia colegial gozaba de una primicia anual de 8.656 sueldos jaqueses en treudos, otros 1.647 sueldos jaqueses de dotación fija de la primicia y 1.804 sueldos jaqueses de limosnas junto a otras menudencias en especie: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 298r y 300r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 828-831.

¹⁶⁹ Las distribuciones se agrupaban en treudos, los cuales sumaban un total de 6.293 sueldos jaqueses, distribuciones para “Maytinas” 5.750 sueldos jaqueses, para “Serviçio” 6.650 sueldos jaqueses a los que se añaden otros 5.300 otorgados por la rectoría de Villahermosa, y para “Absentés y Presentés” en las que se agrupaban las dotaciones de rectorías: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 300v-301r.

¹⁷⁰ Las misas de tabla mayores y menores se recogían en una lista por meses y cantidades a celebrar. La cantidad de las mayores, que se corresponden con las misas extraordinarias, oscilan entre 41 y 44 misas anuales según el año contabilizado, y las menores, es decir, las pagadas por particulares, ascendían a 1.953 misas anuales por valor de 3.906 sueldos jaqueses. Hay un añadido fechado en 1596: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 301r-302r.

¹⁷¹ Hemos contabilizado ocho fundaciones de capellanías para celebrar misas por el ánima de sus financiadores en los altares de la colegiata. Encontramos fundaciones por parte de los canónigos Antón Cubel, Jeronimo de Esplugas o Antonio Morén. También encontramos un beneficio del cual es beneficiado un racionero de la colegial, Martín Rubiela, que fue fundado por Doña Leonor Gilber en 1553, una capellanía fundada por Jerónimo Ram con la residencia de un capellán, y otra capellanía sustentada con la limosna del plato de las ánimas: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 302v-304v.

¹⁷² CAMPILLO, Toribio del, *Historia de la ciudad y de la Santa Iglesia Colegial de Daroca*, Madrid, 1879, p. 343; MARCO LASHERAS, M^a Pilar, “Las iglesias de Daroca en el último tercio del siglo XIV según la visita pastoral de 1387”, *Jerónimo Zurita*, núm. 29-30 (1976-1677), Zaragoza, p. 105.

¹⁷³ Durante la visita falleció el vicario de la iglesia. Contaba también con cinco raciones anotadas en el libro de mayordomías. Encontramos añadidos fechados en 1592 y 1596: ADZ, *Visita de los Ilustres*



Fig. 34: *Capilla de los Corporales*, Colegiata de Santa María, Siglo XV, Daroca (Zaragoza).
Foto online en: [[http:// www.patrimonioculturaldearagon.es](http://www.patrimonioculturaldearagon.es)] (Consultado: 25/07/2015).

La iglesia de San Andrés, también parcialmente derribada en 1902 y totalmente desaparecida en los años cincuenta del siglo XX¹⁷⁴, estaba de nuevo administrada por un parroquiano, con cinco raciones instituidas con rentas suficientes para cubrir los gastos del templo así como algunos aniversarios y misas de tabla¹⁷⁵. La siguiente iglesia visitada fue la dedicada a Santiago, templo que estuvo situado en la plaza del Mercado de la villa, y que contaba con una torre campanario mudéjar declarada Monumento Nacional en 1912, un año antes de derribar el histórico edificio. En este caso nos encontramos ante una iglesia con gran número de capillas, exactamente nueve, una cuantiosa fábrica con cinco racioneros, rentas para misas y aniversarios, una mayordomía mayor sustentada con la venta de ganado, tres capellanías con misas fundadas y un legado pío para casar huérfanas¹⁷⁶.

Posteriormente se dirigió a la iglesia de Santo Domingo de Silos, la primera de las citadas que se conserva actualmente. El templo disponía de primicia, cinco racioneros con una renta anual que ascendía a 2.508 sueldos jaqueses en treudos y censales, una mayordomía mayor pagada mediante las décimas de los “parrochianos y las de los lugares de Rubielos, Tosa y Cuencabuena”, y numerosos aniversarios para celebrar misas instituidos por particulares de la villa¹⁷⁷. A continuación se hizo revisión de la iglesia de San Juan Bautista, también llamada de la Cuesta, un edificio románico ampliado en el siglo XVII que contaba con una fábrica mucho más pobre que las anteriores, concretamente, cuatro raciones sustentadas con “décimas de los parrochianos y las de los lugares de Maynar y Castejon”, dos fundaciones de capellanías mediante legados testamentarios y aniversarios para celebrar misas¹⁷⁸. La visita prosiguió con la

¹⁷⁴QUADRADO, José María, *Recuerdos y bellezas de España. Aragón*, José Repullés, Madrid, 1844, pp. 362-363. La Dra. Carmen Morte nos da noticia del encargo al pintor Domingo Durango de un retablo dedicado a San Onofre en 1545 para la iglesia parroquial de San Andrés: MORTE GARCÍA, Carmen “Documentos sobre pintores y pinturas del siglo XVI en Aragón. I”..., doc. núm. 77, pp. 184-185.

¹⁷⁵ La iglesia recibía 50 fanegas de trigo de renta para las raciones por parte de las localidades de Cucalón y Lanzuela a lo que se sumaban 2.283 sueldos en treudos. La visita cuenta con añadidos de 1596. Sobre el inventario de las capillas de la desaparecida iglesia, véase: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 308r y 310v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 833-835.

¹⁷⁶ La primicia ascendía a “trescientos mil y treynta sueldos” y era administrada por un parroquiano. Se añade información en 1594 y 1596: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff.311v-314v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 835-837.

¹⁷⁷ La primicia alcanzaba 1.121 sueldos jaqueses y 8 dineros anuales. En cuanto a los aniversarios, ascendían a 229 anuales: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 315r-317r.

¹⁷⁸ La fábrica tan sólo ascendía a 107 sueldos jaqueses y 22 fanegas y 29 cahíces de trigo de la cogida anual. En cuanto a los aniversarios, se registran un total de 84 y misas pagadas por valor de 150 sueldos

llegada del Vicario General a la iglesia más importante de la villa después de la colegiata por ser la mejor conservada de las anteriormente citadas. Nos referimos a la iglesia de San Miguel Arcángel, templo románico construido en el siglo XIII y ampliado en los siglos XV y XVI.

Dado que el interior fue remodelado en los siglos XVII y XVIII, las capillas que poblaban su interior durante la visita de Alonso Gregorio han desaparecido¹⁷⁹. La fábrica del templo se sustentaba con la primicia, contaba con cinco raciones, cuantiosos aniversarios anuales, 4.262 sueldos jaqueses en treudos para sufragar misas, una mayordomía mayor pagada con las décimas de los parroquianos, y cuatro capellanías fundadas gracias a legados testamentarios¹⁸⁰. Por último, Alonso Gregorio visitó los tres hospitales de la villa, el de Nuestra Señora, el más rico de todos con 3.306 sueldos de renta anual, el de Santiago el Mayor con 1.205 sueldos y el de Santo Domingo, que tan sólo gozaba de 150 sueldos de propiedad y era administrado por los clérigos de la iglesia homónima, tal y como se especifica en la visita¹⁸¹. Este minucioso recorrido por los templos de la capital darocense se acometió en unos tres días, de tal modo que el 21 de mayo, el Vicario General se encontraba en la localidad de Manchones, situada en el margen derecha del río Jiloca y a tan sólo 6,5 km de la villa de Daroca¹⁸². Se realizó la visita de la iglesia parroquial del lugar, dedicada a la Conversión de San Pablo, la cual contaba con cinco capillas con sus altares dispuestos en el interior. El templo actual de Manchones es un edificio inaugurado en 1733 y construido sobre la iglesia medieval

jaqueses. La visita cuenta con añadidos de 1594 y 1596: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 318r-320v.

¹⁷⁹ Sobre el inventario completo de las capillas y altares de la iglesia y sus beneficios: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 311v-314v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 840-843. La primicia tan sólo ascendía a 474 sueldos y 4 dineros.

¹⁸⁰ Las misas fundadas eran cuantiosas. Concretamente contaba con 380 aniversarios “segun parescio por la tabla y 379 missas de tabla y quatrozientas y sesenta y siete missas que llaman comunes”: ADZ, *Visita...*, f. 322r. La iglesia también recibía una dotación de trigo para “panes”, y entre las capellanías fundadas encontramos donaciones en censales y dinero para ornamentos con los que officiar en las capillas. Hay añadidos fechados en 1595: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 322r-325v.

¹⁸¹ Al final de la visita a la villa de Daroca se añaden la existencia de dos legados píos que suman un total de 1.050 sueldos jaqueses para casar doncellas y administrar ropa y limosna a los pobres: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 327r y v.

¹⁸² En el manuscrito de la visita pastoral, la iglesia parroquial de Manchones se revisó después de la visita a la villa de Daroca según las dataciones de las relaciones recogidas en el libro manuscrito, aunque al copiar las informaciones de cada una de las estancias del Vicario se dispuso con anterioridad la visita a Manchones.

preexistente, y por tanto los altares descritos no se corresponden con los visitados por el Vicario General¹⁸³. La fábrica, tal y como es habitual, se mantenía con la primicia gestionada por los jurados del lugar, y se contaba con una vicaría perpetua a cargo de la iglesia colegial de Daroca, dos beneficios por valor de 6.000 sueldos jaqueses divididos en 300 censales de propiedad, y los habituales aniversarios y misas de tabla¹⁸⁴. El 1 de junio de 1581, el Vicario General visitó la localidad de Orcajo situada a 15 km de Manchones, una pequeña aldea con un templo de pocos recursos reemplazado entre los siglos XVII y XVIII por una fábrica barroca¹⁸⁵, y en el que sólo se hace mención de la primicia, administrada por el concejo, la existencia de una vicaría perpetua y los sueldos censales disponibles para celebraciones¹⁸⁶. Durante la misma jornada también se realizó la visita a la vecina localidad de Balconchán, a menos de 6 km de distancia, y en la que se encontró con un templo de pequeñas proporciones - sólo encontramos citada la capilla mayor y dos pequeños altares - con una pobre fábrica y escasos beneficios¹⁸⁷.

Cuatro días después Alonso Gregorio se encontraba en la localidad de Retascón, situada a 12 km del municipio de Manchones. La información contenida en la revisión de la iglesia parroquial es muy escueta, y tan sólo se hace un breve repaso a los beneficios instituidos, así como de los aniversarios y misas de tabla sin hacer mención de los bienes sitios en las capillas del templo¹⁸⁸. En la misma jornada también se realizó la visita a la cercana localidad de Nombrevilla, y en la que de nuevo vemos una rápida

¹⁸³ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, f. 293v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 825-826. Sobre la iglesia de Manchones, véase: LASIERRA GÓMEZ, Carlos, *Las Iglesias Mudéjares del siglo XVI...*, p. 100.

¹⁸⁴ La visita a la villa de Manchones se realizó tras la de Daroca, pero en el manuscrito se copió antes la visita a Manchones. Cuenta con añadidos fechados en 1596: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 293v-295v.

¹⁸⁵ LASIERRA GÓMEZ, Carlos, *Las Iglesias Mudéjares del siglo XVI...*, p. 69.

¹⁸⁶ Los aniversarios y misas pagadas por particulares ascendían a un total de 260 sueldos censales anuales: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 331r-332r.

¹⁸⁷ Los beneficios de la iglesia de Balconchán se circunscribían a una vicaría perpetua, ocho aniversarios y una institución para celebrar misas por valor de 924 sueldos jaqueses. La iglesia parroquial de Balconchán cuenta con una fábrica barroca del siglo XVII, por lo que “el altar mayor sola invocacion de nra señora con un retablo nuevo de maçoneria y a los lados dos altares pequeños con el mismo retablo juntos” han desaparecido. La primicia era escasa, tan sólo ascendía a 60 libras anuales: ADZ, *Visita...*, ff. 333r y v. Las visitas a Orcajo y Balconchán se realizan antes que la visita a Retascón pero en el manuscrito se copiaron con anterioridad.

¹⁸⁸ La iglesia tan sólo gozaba de una vicaría perpetua sustentada mediante pagos en especie, y celebraciones de misas por valor de 550 censales. Encontramos añadidos fechados en 1596: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 328v-329r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 844-845.

revisión de la fábrica, beneficios, aniversarios y misas financiadas en el lugar, pero en la que de nuevo se obvia la descripción del interior del templo parroquial¹⁸⁹.

Tras abandonar la localidad, el Vicario General y su comitiva viajaron 15 km para visitar en la misma jornada los lugares del campo de Daroca de Val de San Martín y Valdehorna el día 7 de junio. En la primera de las aldeas encontramos citada la revisión de las capillas del templo parroquial de San Blas¹⁹⁰, aunque no se transcribió inventario alguno en la visita. Sí se dio parte de los ingresos de la rectoría existente y las misas instituidas para su celebración por particulares, aunque hubo problemas para averiguar a cuánto ascendían los ingresos y los gastos por carecer de un libro en que se anotasen¹⁹¹. A 5 km de distancia se encuentra la aldea de Valdehorna, cuya vicaría estaba unida a la de Villanueva de Jiloca. En la visita a la iglesia del lugar tan sólo se hace mención de la existencia de una rectoría y el pago de misas para su celebración¹⁹². Al día siguiente Alonso Gregorio visitó la citada localidad de Villanueva de Jiloca, a tan sólo 5 km de distancia de Valdehorna, donde de nuevo encontró una pobre iglesia parroquial en la que no se realizó inventario alguno, y de la que tan sólo se cita la existencia de dos instituciones de misas por parte de particulares¹⁹³.

¹⁸⁹ Creemos que contaba con una pequeña iglesia que no se corresponde con el edificio barroco de la segunda mitad del siglo XVIII: ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España...*, pp. 521-522. La iglesia se sustentaba con una fábrica administrada por el pueblo en especie y con el pago de la “cuarta décima de los panes y vino” recogidos en el lugar, y un par de aniversarios fundados por particulares. Hay añadidos fechados en 1596 y 1604: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 329r-330r.

¹⁹⁰ La iglesia parroquial de San Blas es un edificio del siglo XIII con grandes reformas fechadas en el siglo XVI, XVII y XVIII. Sobre la iglesia de Val de San Martín, véase: ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España...*, pp. 535-536; LASIERRA GÓMEZ, Carlos, *Las Iglesias Mudéjares del siglo XVI...*, pp. 90 y 103.

¹⁹¹ En cuanto a la vicaría del lugar, se hizo un interrogatorio para averiguar los ingresos y gastos anuales, los cuales nos e recogían por escrito. La iglesia contaba con 100 celebraciones anuales de misas por valor de 210 sueldos jaqueses. Hallamos añadidos fechados en 1595: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 338r-340r.

¹⁹² Seguramente la iglesia del lugar era pobre y no contaba con bienes muebles de valor para inventariar. Sólo se destaca la existencia de una institución de celebraciones perpetuas por valor de 10.000 sueldos jaqueses. Encontramos añadidos de 1595: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 340v-341v.

¹⁹³ El templo que contemplamos en la localidad de Villanueva de Jiloca es un edificio de tapial y ladrillo construido en el siglo XVII: ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España...*, p. 342. Las instituciones realizadas por particulares ascendían a un total de 1.000 sueldos jaqueses en las capillas de Santa Ana, y San Fabián y San Sebastián, de las cuales no se hace mención alguna en la visita. También se hallan algunos aniversarios y misas de tabla mensuales: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 336r-337r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 847-848.

Según podemos comprobar, el manuscrito describe otra visita a la localidad de San Martín del Río durante la misma jornada, algo improbable dado que distan entre sí 15 km. El manuscrito describe explícitamente que la revisión de la iglesia del lugar fue acometida por el Vicario General en persona, aunque planteamos que fuese realizada por un visitador en nombre de Alonso Gregorio, y que al recogerse toda la información en el libro manuscrito se obviase mencionar que la revisión no fue llevada a cabo por él personalmente. En cualquier caso no podemos certificar este hecho ya que nos movemos en el terreno de la duda y la suposición. Lo cierto es que el día 8 de junio se visitó la iglesia parroquial de San Martín del Río, municipio situado en la actual comarca turolense de Jiloca¹⁹⁴, y también perteneciente, al igual que los anteriormente visitados, a la histórica Comunidad de Daroca.

Su iglesia, realizada entre 1576 y 1589¹⁹⁵, estaba en construcción en el momento de la visita, y tan sólo se atendió a los beneficios fundados y las misas pagadas¹⁹⁶. El libro manuscrito de la visita continúa con la descripción de la iglesia parroquial de la localidad turolense de Báguena, ubicada en la actual comarca de Jiloca y también perteneciente a la histórica Comunidad de Daroca, el día 12 de junio de 1581. Aunque no se hace mención alguna del inventario de las capillas y altares del templo¹⁹⁷, sí se recoge la existencia de una vicaría, tres capellanías, el pago a un sacristán, una coadjutoría nueva distribuida por “los frayles del monasterio de piedra”, las misas de

¹⁹⁴ Sobre la iglesia parroquial de San Martín del Río, véase: ARCE OLIVA, Ernesto, “El mudéjar tardío turolense: nuevos datos sobre construcciones del Valle del Jiloca”, *Teruel*, núm. 80-81(1989-1990), pp. 263-276; CARRERAS ASENSIO, José María, *Noticias sobre la construcción de iglesias en el noreste de la provincia de Teruel (siglos XVII y XVIII)*, Calamocha, Centro de Estudios del Jiloca, 2003, pp. 348-349.

¹⁹⁵ LASIERRA GÓMEZ, Carlos, *Las Iglesias Mudéjares del siglo XVI...*, p. 89.

¹⁹⁶ No se adjunta inventario alguno de las capillas sitas en el templo. Se cita la existencia de una vicaría sustentada con 100 sueldos de cargo y el pago en especie de trigo, vino y ganado, así como fanegas de tierra para cultivar, 612 sueldos censales otorgados por un particular de la localidad para celebrar misas perpetuas, 52 aniversarios anuales y tan sólo 25 misas de tabla. Hay un añadido fechado en 1598: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 334v-335v.

¹⁹⁷ El primitivo templo de Báguena se capituló en 1403, pero tan sólo guarda el basamento de su fábrica original, ampliada en los siglos XVII y XVIII: CARRERAS ASENSIO, José María, *Noticias sobre la construcción de iglesias en el noreste de la provincia...*, pp. 70-71. La iglesia parroquial de Santa María de Báguena es conocida por su torre ochavada mudéjar contratada en 1609 al maestro Pedro Aguilera, y por tanto, en el momento de la visita de Alonso Gregorio aún estaba por proyectar. Sobre la iglesia parroquial de Santa María y su torre, véase: ARCE OLIVA, Ernesto, “La torre mudéjar de la iglesia parroquial de Báguena (Teruel), obra del siglo XVII”, *Teruel*, núm. 75 (1986), pp. 149-162; ARCE OLIVA, Ernesto, “El mudéjar tardío turolense, nuevos datos sobre construcciones del valle del Jiloca”, *Teruel*, núm. 80-81 (1989-1990), vol. 2, pp. 263-276; BORRÁS GUALIS, Gonzalo M., *Arte Mudéjar Aragonés...*, p. 139. La iglesia de San Martín del Río también cuenta con una torre mudéjar de relevancia similar a la de Báguena.

tabla y aniversarios celebrados anualmente, así como el cargo económico que aportaban cada una de ellas. El mismo día se llevó a cabo la revisión de la iglesia parroquial de Anento, municipio situado en el fondo de un barranco que desemboca en el río Jiloca y cuyo término linda con Báguena¹⁹⁸. En este caso sí se realizó el inventario de las cuatro capillas ubicadas en la iglesia parroquial de San Blas, y en el cual se incluyó el retablo mayor dedicado al titular del templo¹⁹⁹, conservado en la actualidad, y las capillas de Santo Tomás, Nuestra Señora y la dedicada al Crucifijo, estas últimas modificadas en el siglo XVII. También se atendió a la situación de la fábrica - de nuevo sustentaba mediante la primicia administrada por el concejo - de una vicaría perpetua y varios aniversarios y misas de tabla²⁰⁰.

A la revisión del templo de Anento le siguió la visita al municipio turolense de Burbáguena, realizada tan sólo dos días después, el 14 de junio de 1581²⁰¹. En este caso, el Vicario General se encontró con un templo de grandes proporciones en el que se disponían diez capillas, aunque el primitivo edificio fue derribado en 1745 en favor de una nueva construcción proyectada por Francisco Subirón finalizada en 1768²⁰², por lo que los altares dispuestos en la actualidad no se corresponden con los sitios en el momento de la visita²⁰³.

¹⁹⁸ Lo extraño es que la visita se realizase el mismo día habiendo una distancia entre ambas localidades de 20 km. Planteamos que fuese posible que la visita a alguna de las localidades fuese realizada por un visitador en nombre del Vicario General: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 342v-343v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 851.

¹⁹⁹ Sobre el retablo dedicado a San Blas en la iglesia parroquial de Anento, véase: ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España...*, p.500; POST, Chandler Rathfon, *A History of Spain Painting. The Hispano-Flemish style in North-Western Spain*, vol. IV, New York, Kraus Reprint, 1970, p. 624; LACARRA DUCAY, M^a Carmen, “El retablo mayor de Anento”, *Joyas de un Patrimonio III* (cat. exp.), Zaragoza, Imprenta Provincial, 2003; LACARRA DUCAY, M^a Carmen, *Blasco de Grañén, pintor de retablos (1422-1459)*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2004.

²⁰⁰ En 1582 se añade el “el cargamiento del aumento de las missas” de Anento. la visita cuenta con un añadido fechado en 1596: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 344r-345r.

²⁰¹ Tenemos dudas sobre si la visita a Burbáguena fue realizada personalmente por el Vicario General ya que dista 20 km de Anento.

²⁰² ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 346r-v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, pp. 852-855. La iglesia parroquial de Burbáguena visitada por Alonso Gregorio fue ampliada en 1592 para ser posteriormente sustituida por la obra de cantería proyectada por Francisco Subirón, véase; CARRERAS ASENSIO, José María, *Noticias sobre la construcción de iglesias...*, pp. 124-125 y p. 437; LASIERRA GÓMEZ, Carlos, *Las Iglesias Mudéjares del siglo XVI...*, p. 95.

²⁰³ La Dra. Carmen Morte dio noticia del encargo del diseño de un retablo al pintor Jerónimo Cosida en 1571 para ser ejecutado por el mazonero Gaspar Ferrer en la iglesia parroquial, véase: MORTE GARCÍA, Carmen, “Documentos sobre pintores y pintura del siglo XVI en Aragón”, *Boletín del Museo e Instituto “Camón Aznar”*, núm. XXXI-XXXII (1988), Zaragoza, doc. núm. 159, pp. 220-221.



Fig. 35: *Virgen de la Misericordia*, Tabla del retablo mayor de la iglesia parroquial de Anento (Zaragoza), Blasco de Grañén (1422-1459). Foto: Carmen Morte García.

La iglesia disponía de una fábrica con 4.000 sueldos jaqueses anuales administrados por el concejo del lugar, y variados beneficios entre los que encontramos la fundación de una vicaría perpetua sufragada por el arcipreste de Daroca, dos raciones con heredades, una celebración de misas instituida por el canónigo de Nuestra Señora del Pilar Pedro Andrés, una sacristía, varias fundaciones de misas perpetuas por parte de particulares del lugar y un legado pío²⁰⁴. La visita prosiguió en la localidad de Luco de Jiloca, situada a tan sólo 4 km de Burbáguena en la actual comarca de Jiloca (Teruel).

El 16 de junio se realizó la visita a su iglesia parroquial, comenzando por una breve relación de las capillas y altares existentes en el antiguo edificio reemplazado en el siglo XVII²⁰⁵. El templo tan sólo contaba con la fundación de una rectoría perpetua y la institución de una capellanía por parte del rector de Berbegal (Huesca)²⁰⁶. Por último, al día siguiente, el 17 de junio, el Vicario General se dirigió al pequeño municipio de Lechón, situado en la actual comarca de Campo de Daroca. Todas las capillas de la desaparecida iglesia parroquial pertenecían a la fábrica de la iglesia a excepción de una intitulada de los “Gonçalos”, que a su vez era gestionada por el concejo del lugar. Se destaca la existencia de una rectoría y numerosos aniversarios fundados por particulares, concretamente veintiuno²⁰⁷.

Cabe señalar que en el libro manuscrito de la visita se añadieron las revisiones de las parroquias de ocho localidades que no se circunscriben a la misión pastoral encargada por Andrés Santos. Esta adición forma parte de la visita de las parroquias de

²⁰⁴ La visita cuenta con añadidos fechados en 1596: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 346v-352r.

²⁰⁵ La iglesia actual es una obra de mampostería del siglo XVII y todos sus retablos son barrocos: SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, *Inventario artístico de Teruel...*, p. 270; LASIERRA GÓMEZ, Carlos, *Las Iglesias Mudéjares del siglo XVI...*, p. 100; Respecto a las capillas se señala que “Todas las (...) capillas y altares son de la fabrica salvo la de St miguel que es de miguel lopez por concordia que ha havido entre el y el concejo (...)”: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, f. 355v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 855.

²⁰⁶ ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 355v-356r.

²⁰⁷ La iglesia fue reemplazada en el siglo XVIII por un nuevo edificio dedicado a San Lorenzo: ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España...*, p. 515; LASIERRA GÓMEZ, Carlos, *Las Iglesias Mudéjares del siglo XVI...*, p. 100. Todos los aniversarios instituidos en sueldos censales por medio de legados testamentarios exigen la celebración de misas en honor del ánima del difunto. También encontramos la relación de misas de tabla costeadas por meses y cantidades pagadas. La visita cuenta con añadidos fechados en 1596: ADZ, *Visita de los Ilustres monseñores arzobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arzobispado de Çaragoça*, carpeta núm. 214, 1581 – 1604, ff. 354r-364v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 133, p. 856-858.

las villas de la jurisdicción zaragozana durante el mandato de Alonso Gregorio como arzobispo y se fechan entre el 7 de febrero y el 19 de junio de 1596²⁰⁸.

2.6.4.3.2. Visita pastoral en 1582

Tal y como hemos comentado en la introducción de este epígrafe, contamos con dos testimonios de la visita a las iglesias de la jurisdicción zaragozana continuada personalmente por Andrés Santos en 1582. Ya hemos expuesto que estos viajes no se incluyeron en el libro manuscrito derivado de la visita, por lo que hemos hecho uso de dos ejemplos que provienen de otros fondos documentales. Toda visita era íntegramente copiada en los *Quinque Librii* de cada una de las parroquias revisadas para dar testimonio del estado de la iglesia en el momento de la visita, así como para guardar fe de los mandatos dictaminados por el arzobispo. Con ello se pretendía que los sucesores de los preladados que habían realizado la visita, tuviesen conocimiento de las obligaciones impuestas por sus antecesores y pudiesen evaluar si se había hecho cumplimiento de ellas. Este ejercicio de control de la administración interna de la iglesia, reforzado tras el Concilio de Trento, permitía asegurar el conocimiento de las posesiones de cada una de las parroquias de la archidiócesis, y así impedir la malversación de los bienes con los que debían sustentarse.

La copia de la visita pastoral a la villa de Tauste el 6 de marzo de 1582 inserta en los *Quinque Librii* del Archivo Parroquial de la localidad²⁰⁹, fue realizada por Andrés Santos en compañía de su Vicario General Alonso Gregorio, tal y como era habitual. Dado que estas visitas se llevaban a cabo en campañas por zonas delimitadas de la jurisdicción, creemos que durante la primavera del citado año, el arzobispo realizó la inspección de las parroquias de la actual comarca de las Cinco Villas. En este caso, nos encontramos ante una visita redactada *in extensum*, y por tanto, en la que se dan detalles pormenorizados de la misma, a diferencia de la información abreviada de cada localidad sita en el libro manuscrito de 1581 custodiado en el Archivo Diocesano. Gracias a esta

²⁰⁸ Las ocho localidades incluidas enteramente en 1596 son Villaroya del Campo (7/02/1596), Villadoz (8/02/1596), Mainar (8/02/1596), Villarreal de Huerva (9/02/1596) y Torralbilla (9/02/1596) pertenecientes a la comarca de Campo de Daroca, así como Cariñena (15/02/1596) y Aladrén (19/06/1596) localidades de la comarca de Campo de Cariñena.

²⁰⁹ APT, *Quinque Librii*, 1582, ff. 206r-223r. Transcribimos íntegramente la visita pastoral de Andrés Santos a la iglesia parroquial de Tauste, véase: Apéndice Documental, doc. núm.134, pp. 860-875.

documentación podemos vislumbrar los pormenores de la normativa impuesta por Andrés Santos en las parroquias zaragozanas en base a los presupuestos derivados del Concilio de Trento.

La inspección de la iglesia parroquial de Santa María de Tauste comenzó con la habitual revisión de “altares, reliquias, capillas, sacristía, ornamentos, plata y demás jocalias”²¹⁰, a pesar de que no se adjunte ningún inventario y ni siquiera se cite el exuberante retablo mayor del templo, contratado en 1520 y en el cual participaron escultores de la talla de Gil Morlanes “el Joven”, Juan de Salas, Gabriel Joly o Juan de Moreto²¹¹. Sí se especifica que en el inventario de los ornamentos litúrgicos y las platas necesarias para llevar a cabo el culto divino, se anote si eran nuevas o viejas, su material y todos los aspectos que determinaran cada una de las piezas para asegurar la perdurabilidad de las mismas en el seno de la iglesia parroquial. A su vez, se ordena que también se apunte todo lo inservible y lo gastado, evitando así que las jocalias quedasen descuidadas²¹². También se ordenó hacer un inventario que recogiera todos los libros, escrituras e instrumentos de los derechos y privilegios de las capillas de los altares, otro de la fábrica, raciones y capellanías, limosnas o legados píos²¹³, así como las posesiones de casas, viñas o huertas, y los documentos de hospitales, ermitas y otros lugares de devoción pertenecientes a la villa de Tauste²¹⁴. Dado que la fábrica era sustentada por la primicia otorgada por el concejo del lugar, la elaboración de los inventarios corrió a cargo de los jurados como responsables civiles del municipio, y del vicario de la iglesia. El arzobispo exigió que si alguna de las propiedades anotadas se encontrase en mal estado por el abandono o desidia del beneficiado a cargo de ella, se obligase a un notario a dar fe de todo lo sucedido, mientras que en el caso de que alguna de dichas propiedades se “usurpe”, se le obligase a comparecer en persona al culpable para dar una justificación de dicha sustracción²¹⁵.

²¹⁰ APT, *Quinque Librii*, 1582, f. 206 r.

²¹¹ Sobre último trabajo de investigación y análisis artístico del retablo mayor de Tauste, véase: MORTE GARCÍA, Carmen y CASTILLO MONTOLAR, Margarita, *El retablo renacentista de Tauste*, col. Estudios/Arte, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico” (C.S.I.C), Zaragoza, 2012, p. 13.

²¹² APT, *Quinque Librii*, 1582, f. 206 v. Para evitar “pérdidas” de la misma.

²¹³ APT, *Quinque Librii*, 1582, ff. 210v-211r. En el propio Archivo parroquial, deberá haber un libro con la nómina de los legados píos y las fundaciones, aniversarios, rentas y la distribución de cada año si superase la cantidad de un escudo.-Si alguna persona recibiera más de una distribución sin el parecer de todos, se enfrentará a la pena de excomunión.

²¹⁴ APT, *Quinque Librii*, 1582, f. 211r.

²¹⁵ APT, *Quinque Librii*, 1582, f. 207r.



Fig. 36: *Adoración de los Reyes Magos*, Retablo Mayor de la Iglesia de Santa María (Tauste, Zaragoza). Foto en: MORTE GARCÍA, Carmen y CASTILLO MONTOLAR, Margarita, *El retablo mayor renacentista de Tauste*, 2012, Fig. 27 a.

Para que el inventario se hiciera con toda la legalidad, se citaron los edictos públicos en la iglesia los días de fiesta y se dispusieron en la puerta para que pudieran ser leídos por los fieles. Otra de las medidas que el arzobispo Santos tomó en la administración y regulación de todas las posesiones muebles e inmuebles de la iglesia de la villa de Tauste, fue la contabilización de las propiedades y rentas mediante la elaboración de un libro para apuntar el cabreo de todas las posesiones, en el que debe haber una “tabla” donde se ubiquen los cargos de cada beneficio que la iglesia poseía en ese momento. Este proceso se repitió en relación a las ermitas, hospitales o cofradías, donde se debía seguir el mismo método instituido en la normativa impuesta en las constituciones sinodales establecidas en 1579²¹⁶.

Así mismo, se estableció la obligación de antipocar los treudos pertenecientes a las rentas eclesiásticas para mayor control de las mismas y se exigió a todos los racioneros, beneficiados y capellanes a declarar los bienes propios. Estos arrendamientos no podían dividirse sin que los representantes del arzobispado – el prelado o el Vicario General en su defecto - diesen licencia, y sin que dicha partición fuese admitida por el vicario de la iglesia so pena de excomunió²¹⁷. Según la normativa impuesta, estos inventarios custodiados en el archivo parroquial no debían salir de su lugar de custodia sin dejar una fianza para asegurarse el regreso a la iglesia de dicha documentación²¹⁸.

También se abordó la regularización de la normativa referida a los enterramientos de los fieles en la iglesia parroquial, así como las pautas para administrar los legados otorgados por los feligreses en sus testamentos²¹⁹. Prioritariamente se exigió que todo el dinero de recaudaciones quedase registrado, por lo que cada uno de los beneficiados y racioneros deberían entregar sus cuentas a la parroquia en el plazo de tiempo que el

²¹⁶APT, *Quinque Librii*, 1582, ff. 207v y 211r. También debía haber en el archivo otro libro para que se apunten las demandas que fueran necesarias de los hospitales, ermitas y otros lugares de devoción pertenecientes a la villa de Tauste.

²¹⁷APT, *Quinque Librii*, 1582, ff. 209r-210r.

²¹⁸Asimismo, se obliga a que todos estos procesos se describan en un libro custodiado en el Archivo parroquial *ex profeso*, que se dispondrá bajo la custodia de dos personas habilitadas para poseer la llave: el Vicario y el Jurado principal: APT, *Quinque Librii*, 1582, ff. 208r y v.

²¹⁹Estos legados permitían dar limosnas a los pobres, ayudar a casar a las doncellas sin posibles económicos, y distribuir en Semana Santa cahices de trigo para los necesitados del lugar: APT, *Quinque Librii*, 1582, f. 222r.

Vicario General determinase, bajo pena de ser amonestados económicamente²²⁰. A la hora de controlar el número de feligreses existentes en las parroquias, Andrés Santos impuso que en todas las parroquias de la archidiócesis se dispusiesen los *Quinque Librii*, una obligación derivada de las disposiciones tridentinas que permitía mantener el censo de parroquianos y tener testimonio de los sacramentos que les habían sido administrados. En la visita se disponen modelos de organización que a modo de plantillas proponen el prototipo para el registro minucioso de los bautizos, confirmaciones, matrimonios, personas excomulgadas y difuntos²²¹.

El pasado inquisitorial de Andrés Santos marcó profundamente su pensamiento durante toda su carrera profesional. Este remedo se manifiesta abiertamente en la visita pastoral con la prohibición de dar cobijo en la vecindad a ningún extranjero que “venga de tierra que este inficionada de herejes”²²², una imposición en la que se vislumbra abiertamente la problemática derivada de la llegada a la península de miembros de la nueva “secta” luterana, perseguida por Andrés Santos y el resto de inquisidores que había residido en la sede del Santo Oficio zaragozano, *máxime qua non* el palentino ejerció como Inquisidor General del Reino en un momento de constante lucha contra las incursiones protestantes venidos desde el sur de Francia²²³. El prelado estableció, que en el caso de que algún convecino de la villa asistiese a alguna persona foránea, el vicario de la iglesia debería dar parte al arzobispado para que éste tomase las medidas pertinentes. En cuanto a la normativa en los actos litúrgicos y los oficios divinos, se dictaminó que ningún lego podía entrar en el coro sin el permiso del vicario, y siempre con la condición de que fuese imprescindible para ayudar a cantar y oficiar por falta de personal. Por otro lado, los clérigos que no saliesen de la sacristía para oficiar la misa destinada a la guerra contra los infieles²²⁴, serían multados, y también se exigió que se apuntasen las celebraciones y procesiones de cada uno de ellos con el fin de controlar los oficios y procesiones realizadas sin olvidar ningún detalle²²⁵. El culto al Santo

²²⁰ APT, *Quinque Librii*, 1582, f. 210v.

²²¹ Respecto al incumplimiento del Sacramento del matrimonio, se pretendía evitar las relaciones oficiales extraconyugales con la prohibición de que las parejas que no hayan contraído nupcias vivan juntas so pena de excomunión y de veinte ducados: APT, *Quinque Librii*, 1582, ff. 213r-218v.

²²² APT, *Quinque Librii*, 1582, f.211r.

²²³ Una problemática que el monarca intentó solventar disgregando Jaca y Barbastro de la archidiócesis zaragozana que en el año 1571, y que sirvió como excusa para debilitar la unidad de la sede metropolitana, y por ende, del propio Reino de Aragón. MIGUEL GARCÍA, Isidoro, “Historia de los límites eclesiásticos...”, p. 60.

²²⁴ APT, *Quinque Librii*, 1582, ff. 218v-219r.

²²⁵ APT, *Quinque Librii*, 1582, ff. 217v-218r.

Sacramento potenciado tras el Concilio de Trento es otro de los temas abordados en la visita de Andrés Santos. El arzobispo estableció que al tiempo de la elevación del Santo Sacramento en el oficio de la misa, por la mañana, al mediodía y por la noche, se debían tañer las campanas de la iglesia parroquial de Santa María²²⁶.

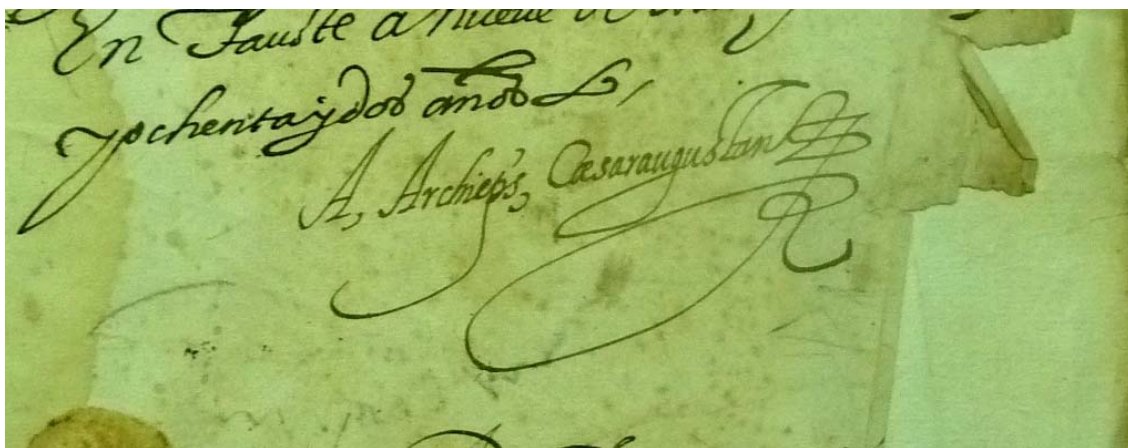


Fig. 37: Fragmento del último folio de la visita pastoral de Andrés Santos a la villa de Tauste, Archivo Parroquial de Tauste, *Quinque Libri*, 6 de marzo de 1582. Foto: Carmen Morte García.

El celo pastoral del arzobispo se refleja en varias disposiciones de la visita, como en la obligación de la beneficencia, siempre y cuando se evitase alojar a vagabundos o laicos no casados. El interés de Andrés Santos en el aprendizaje de las Sagradas Escrituras por parte de los fieles se refleja en la obligación impuesta al vicario de recomendar lecturas a los feligreses y asesorar a los analfabetos en lo que deben rezar. Para evitar el derroche de dinero en celebraciones de naturaleza profana en el seno de la iglesia, el arzobispo ordenó anular las comidas de cofradía para que los fondos económicos utilizados sean aplicados a obras pías, otra muestra del rigor, austeridad y “decoro” del prelado²²⁷. En este interés por mantener la ortodoxia cristiana propia de los clérigos formados bajo el influjo de las enseñanzas teológicas y legislativas de la época

²²⁶ APT, *Quinque Libri*, 1582, ff. 211v-212r. Si alguno de los personados pudiera parecer sospechoso, el hospitalero deberá dar parte a las autoridades eclesiásticas.

²²⁷ También se anularon las procesiones en las que al concluir la comitiva no regresase a la iglesia parroquial a celebrar el oficio divino. En el caso de que la procesión finalizase en una ermita de la villa de Tauste, un clérigo iría a hacer la misa y posteriormente deberían regresar ordenadamente para que el dinero sobrante se dedicase a hacer obras de piedad: APT, *Quinque Libri*, 1582, ff. 212r y 212v.

- en las que las interpretaciones de las Sagradas Escrituras y del pensamiento de Padres de la Iglesia eran primordiales - se hace mención al tratamiento que se debía propiciar a las mujeres. En este caso, y dado el carácter prohibitivo de la Iglesia conforme a la intervención de las mujeres en los oficios divinos, el arzobispo censuró el acceso de las mujeres a los bancos del templo, permitiendo tan sólo su acceso a las capillas en que tuviesen derecho por beneficio familiar²²⁸.

El arzobispo Andrés Santos también dispuso algunas medidas relacionadas con la custodia de los bienes muebles y varias directrices en la adecuación de la iglesia parroquial de Santa María. El prelado exigió que los bancos cercanos al altar mayor no se dispusieran antes del principio de las gradas que precedían al presbiterio. Para evitar ahogar el tramo precedente a la cabecera, se estableció la obligación de recrecer en ocho días “la grada primera y se corten los pilares sobre que están puestos los bultos de los angeles que sirven de candeleros, y se haga un escaño para que en el se asienten el presbítero diacono y subdiácono en el tiempo que conforme al missal Romano lo puedan hazer el qual se ponga arrimado a la rexa de la Capilla que esta al lado de la Epistola a la parte de la sacristía”²²⁹. Por otro lado, ordenó construir una capilla “donde ahora está la escalera” y un tabernáculo “donde ahora está la plata”, que a su vez quedaría custodiada en un armario. Como el Santo Sacramento debía estar iluminado y ventilado siempre para evitar la acumulación de humos, se ordenó obrar una concavidad como respiradero en la parte posterior de la sobredicha capilla, mientras cara a la capilla, se dispondría una puerta con vidriera²³⁰. También se obligó a edificar un balcón en el coro para poder poner el facistol, ya que el espacio era tan pequeño que los clérigos no podían situarse correctamente “en orden para cantar”²³¹.

La custodia y buena disposición de los ornamentos litúrgicos era otra de las prerrogativas del arzobispo. Por ello ordenó arreglar una casulla de damasco, una capa a la que se debía echar el cuerpo de nuevo y arreglar la cenefa para que el sacerdote la utilizase para ir hacia la sacristía acabada la misa, y otra de terciopelo carmesí que necesitaba unas franjas superpuestas. Para su correcto mantenimiento, las casullas

²²⁸ APT, *Quinque Librii*, 1582, f. 222v.

²²⁹ APT, *Quinque Librii*, 1582, f. 219v.

²³⁰ APT, *Quinque Librii*, 1582, f. 221r.

²³¹ Por ello, el arzobispo obliga que no se oficie debajo del coro hasta que la problemática expuesta sea solucionada: APT, *Quinque Librii*, 1582, f. 222r.

reparadas debían contar con fundas para evitar futuros desperfectos en los ornamentos. El arzobispo también mandó encargar un terno morado de damasco o terciopelo con su capa y paño para el facistol, toalla y gremial, dos frontales de damasco para el altar, uno verde y otro morado, unas almohadillas para el misal. A su vez, ordenó realizar seis albas con sus amitos y cíngulos, así como una docena de corporales de Holanda con sus hijuelas y paliás para el servicio divino²³². Respecto a las joyas, Andrés Santos estableció que los cálices y las platas que estuviesen rotas fuesen reparadas, así como la necesidad de adquirir un vaso de plata para portar los santos olios y una cucharilla para echar incienso para la naveta²³³. En relación a las intervenciones constructivas exigidas por el arzobispo fuera del entorno de la iglesia parroquial, determinó que era conveniente reparar las ermitas de la villa. Estas consolidaciones de las ermitas debían realizarse en un año “so pena de excomunión” y del pago de diez escudos por cada orden dada no ejecutada²³⁴.

Todos los mandatos establecidos fueron publicados por el vicario en la iglesia parroquial de Santa María de Tauste en el oficio divino del primer domingo tras la visita, concretamente durante el ofertorio para que fuese leído y conocido por todos los allí presentes²³⁵. Este análisis pormenorizado del estado de la parroquia permitía cuantificar la cantidad de fieles, controlar la acertada aplicación de los Sacramentos y celebración de los oficios divinos, administrar correcta y ordenadamente las posesiones en beneficios, legados o aniversarios sufragados para tener conocimiento de lo que percibía económicamente cada iglesia anualmente, y revisar los bienes artísticos de las capillas de los templos, así como la acertada conservación de las joyas y ornamentos litúrgicos. Un gran abanico de posesiones materiales e inmateriales que conformaban en conjunto los bienes pertenecientes al feudo arzobispal en cada una de las localidades pertenecientes a la jurisdicción cesaraugustana, y a su Señor, el arzobispo. La visita a los municipios de la jurisdicción cesaraugustana se cerró con la inspección a la catedral metropolitana de Zaragoza, el día 5 de octubre de 1582. Tenemos testimonio de dicha revisión gracias a dos noticias provenientes de la documentación hallada en el Archivo

²³² APT, *Quinque Librii*, 1582, f. 220r.

²³³ APT, *Quinque Librii*, 1582, f. 222r.

²³⁴ APT, *Quinque Librii*, 1582, ff. 220v-221r.

²³⁵ APT, *Quinque Librii*, 1582, f. 223 r.

Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza²³⁶. A diferencia de las visitas realizadas al resto de poblaciones de la delimitación del arzobispado, su inspección a la catedral metropolitana se circunscribió estrictamente a la regulación del cabildo zaragozano, un aspecto, que tal y como hemos visto, fue de crucial trascendencia durante el mandato de Andrés Santos dado el ambiente de desobediencia reinante. En este caso, la visita se anunció en una sesión capitular en la que el arzobispo presentó la intimación de dos letras escritas de mano del secretario personal de arzobispo Joan Crespo, y en las que figuraba como punto central la regularización de los desórdenes reinantes en el seno del cabildo zaragozano.

Los principales puntos a tratar sobre las obligaciones del capítulo fueron el lugar de reunión, estipulado según los Santos Cánones a celebrarse en el espacio previsto para los mismos y no en la sacristía, los días de congregación del mismo, los cuales se circunscribieron semanalmente al viernes sin excusa de la falta del Prior ni de ningún otro miembro del cabildo, así como las multas propuestas para aquellos que no asistiesen a las convocatorias “atendiendo a la autoridad y de coro de la yglesia pospuestos todos afectos humanos”. Por otro lado, el arzobispo intervino en los casos en que los capitulares se comportaban de un modo inapropiado y falto de decoro en los actos oficiales del cabildo catedralicio. Se ocupó de normativizar la intervención de los miembros del capítulo en las votaciones, impidiendo que ninguno de los canónigos abandonase la sala hasta que todos hubiesen finalizado de votar, y prohibió deambular por el coro ni otro lugar dentro o fuera de la catedral mientras se estuviese celebrando en el altar mayor, cuidando la asistencia de todos ellos a los oficios divinos.

Por último, el prelado tenía constancia de las faltas cometidas por las dignidades y oficinas en beneficio propio, por lo que determinó que todas las cantidades que sufragaban las dignidades se convirtiesen en cotidianas y tan sólo ascendiesen a la tercera parte de los frutos a percibir, una medida que reducía considerablemente las rentas percibidas por cada uno de los miembros del cabildo catedralicio²³⁷.

²³⁶ La copia de las letras con los presupuestos impuestos por Andrés Santos en su visita pastoral se encuentra en: AHPNZ, *Sebastián Moles*, 1582, ff. 476r-482r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 135, pp.875-879.

²³⁷ La respuesta de aceptación de las letras de la visita fue recogida de nuevo por el notario del cabildo, Sebastián Moles el día 17 de octubre del citado año con el canónigo Luis Ortal como representante del capítulo: AHPNZ, *Sebastián Moles*, 1582, ff. 484-487r.

2.6.5. ANDRÉS SANTOS Y LAS ESTRATEGIAS POLÍTICAS DE FELIPE II EN ARAGÓN

Si hay una cuestión que nos intriga profundamente a la hora de poner en valor la figura de Andrés Santos, es su relación con Felipe II. Y es que a pesar de carecer de documentos autógrafos personales que certifiquen la relación directa mantenida entre ambos, contamos con mucha información sobre el servicio directo del arzobispo a su monarca. Al comienzo de este análisis biográfico hemos desentrañado el servicio del palentino en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, institución en la que ejerció como fiscal del rey en atención a los asuntos legales de la Corona en el Reino de Castilla, y que continuó durante su etapa al servicio del Santo Oficio en diversos tribunales hasta llegar a ostentar la plaza de Inquisidor General del Reino de Aragón.

Ya hemos comentado la existencia de tensiones y desacuerdos entre el cuerpo facultativo inquisitorial y los poderes fácticos aragoneses, todos ellos derivados del uso del Santo Oficio como herramienta político-social necesaria para concentrar el control de la Corona en manos del monarca¹. Felipe II delegó la responsabilidad de apaciguar los problemas internos de la Corona porque sus atenciones no recayeron en la política interior, sino que dio prioridad absoluta a una política exterior dinámica y onerosa, que

¹ GASCÓN PÉREZ, Jesús, *Aragón en la Monarquía de Felipe II: historia, pensamiento y oposición política*, vol. I, Zaragoza, Rolde Estudios Aragoneses, 2007, p. 21; CONTRERAS, Jaime, “La Inquisición en Aragón: estructura y oposición (1550-1700)...”, p. 116. Entre otras publicaciones sobre la política de Felipe II en Aragón, véase: BELENGUER CEBRIÁ, Ernest, *La Corona de Aragón en la época de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1986; ARMILLAS VICENTE, José Antonio y MORENO VALLEJO, Fernando, “La represión política del Rey sobre el Reino”, *Cuadernos de Estudios Borjanos*, núm. XXV-XXVI (1991), Borja (Zaragoza), pp. 227-319; GASCÓN PÉREZ, Jesús, “Las relaciones de la Corona de Castilla y la Corona de Aragón en la Edad Moderna”, *Valladolid, perspectivas históricas. Actas del I Encuentro de Jóvenes Historiadores* (Valladolid, 16 al 18 de noviembre de 1994), Valladolid, Asociación de Jóvenes Historiadores de España, 1995, pp. 60-73; ARMILLAS VICENTE, José Antonio, “Hacia la crisis aragonesa bajo Felipe II”, *Actas del Congreso Internacional Las Sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI* (Lisboa), L. Antonio Robot García y E. Berenguer Cebriá (coords.), Madrid, Comisaría General de España, Expo Lisboa'98, 1998, vol. III, pp. 53-89; BELENGUER CEBRIÁ, Ernest, *La Corona de Aragón en la Monarquía Hispánica. Del apogeo del siglo XV a la crisis del XVII*, Barcelona, Península, 2001; GASCÓN PÉREZ, Jesús, “¿Estado moderno y viejas instituciones? La “república” aragonesa en el contexto e la formación de la Monarquía Hispánica”, *Fueros e Instituciones en Aragón*, G. Colás Latorre (coord.), Zaragoza, Mira Editores, 2013.

en torno a 1580 supuso una amenaza para gran parte de Europa. Su convicción de defender las diversas consideraciones dinásticas y jurídicas que heredó de su padre, el emperador Carlos V, propiciaron la validación de medidas por parte del rey que no siempre se acomodaron a los intereses de sus vasallos.

Los territorios bajo su gobierno en España, Italia, el Norte de Europa, los territorios de Ultramar y las Indias, requerían un mantenimiento que supuso el endeudamiento del propio Imperio, unido a las continuas guerras que sembraron su reinado, durante el que persiguió una serie de objetivos concretos sin una política exterior organizada. A este hecho se suma la elección de extranjeros como jefes de los ejércitos de Felipe II - entre los que había flamencos e italianos - mientras que los soldados reclutados para luchar en los tercios de Flandes, en su mayoría eran mercenarios de toda Europa, y en una minoría españoles².

Tal y como acabamos de comentar, a la hora de controlar los territorios peninsulares, el monarca se rodeó de toda una red de funcionarios y clérigos que le permitieron mantenerse informado de los sucesos más relevantes de sus reinos y operar en los conflictos surgidos con total conocimiento del problema, tanto pertenecientes al

² Respecto a los conflictos que Felipe II mantuvo en el exterior, destacan las hostilidades contra el Imperio Otomano. Don Juan de Austria, al mando de la flota naval, y unido a los venecianos, obtuvo una gran victoria, aunque no la definitiva, en la batalla de Lepanto en 1571, frente al golfo de Patrás. Por otro lado, las relaciones con Inglaterra y la lucha de ambos países por el control marítimo, estallaron tras la muerte de la esposa de Felipe II, María Tudor. El conflicto concluyó en 1588 con la derrota de la *Armada Invencible*, capitaneada por el duque de Medina-Sidonia, acontecimiento que marcó el inicio del declive del poder naval español en el Atlántico. monarca tampoco pudo solucionar el conflicto político-religioso generado en los Países Bajos. Ninguno de sus gobernadores consiguió mitigar la sublevación de los Estados Generales y la definitiva emancipación de Holanda y el resto de las Provincias Unidas, separación que resultó definitiva. Las publicaciones sobre la política de Felipe II son numerosísimas. Por nuestra parte, hemos entresacado estas notas generales de: PÉREZ, Joseph, *La España de Felipe II*, Barcelona, Crítica, 2000, pp. 185-190 y p. 218; GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (coord.), *Historia de España. Siglos XVI y XVII. La España de los Austrias*, Madrid, Cátedra, 2003, pp. 179-185. y pp. 208-209; PARKER, Geoffrey, *Felipe II. La biografía definitiva*, Barcelona, Planeta, 2010; 4º ed., 2011, pp. 507-757. Contamos con otros títulos de gran relevancia como en el caso de: ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael, *Ensayo sobre Felipe II, hombre de Estado. Su psicología general y su individualidad humana*, Introd. José Martínez Millán, Alicante, Fundación Rafael de Altamira, Asociación Española de Historia Moderna, 1997; 1º ed. original, Mexico, 1950; BELENGUER CEBRIÁ, Ernest, “¿Teoría o praxis? De la conflictividad político-social en la monarquía de Felipe II?”, *Crónica Nova*, núm. 25, 1998, pp. 47-76; BOUZA ÁLVAREZ, Fernando, Jesús, *Imagen y propaganda. Capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, Akal, 1998; PARKER, Geoffrey, *La gran estrategia de Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial, 1998. Contamos con muchísimas más publicaciones sobre la monarquía de Felipe II. Haremos mención de la última aportación editada sobre la política durante su reinado publicada en 2014, véase: SÁNCHEZ-MOLERO, José Luis, *Felipe II: la mirada de un rey (1527-1598)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2014.

Santo Oficio como poseedores de dignidades eclesiásticas de importancia³. Andrés Santos formó parte de esa red de conexiones que facilitaban información de primera mano al monarca desde posiciones privilegiadas, como era el caso de la dignidad de arzobispo de Zaragoza.

Por tanto, el servicio del palentino en la capital cesaraugustana formaba parte de la estrategia de Felipe II, el cual lo fue introduciendo poco a poco en la órbita de los prohombres zaragozanos como mediador en los asuntos aragoneses en beneficio de la Corona, y consiguiendo con ello el rango necesario como para pasar a formar parte del Consejo de su Majestad. Este ascenso de Andrés Santos como arzobispo de Zaragoza coincidió con la detención de Antonio Pérez y su encarcelamiento en las cárceles castellanas de la Inquisición, un momento histórico convulso para la historia aragonesa que culminó con las llamadas “Alteraciones de Aragón” de 1591⁴.

³ Sobre la administración de Felipe II, véase: VICENS VIVES, Jaime, “Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII”, *Coyuntura económica y reformismo burgués*, Barcelona, Ariel, 1969, pp. 99-141; MARTÍNEZ MILLÁN, José, “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna”, *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 15 (1996), Salamanca, pp. 83-106.

⁴ La historiografía sobre las “Alteraciones de Aragón” es muy numerosa y encontramos escritos sobre los sucesos acaecidos tanto en obras históricas como en la bibliografía actual. Sobre los títulos más destacables, véase: ARGENSOLA, Bartolomé Leonardo de, *Alteraciones Populares de Zaragoza en 1591*, III vols., Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1862-1863; ed. facs. Con estudio y notas de Gregorio Colás Latorre, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1996, pp. 2-186; GURREA Y ARAGÓN, Francisco de, Conde de Luna, *Comentarios de los sucesos de Aragón en los años 1591 y 1592 escritos por D. —. Publícalos D. Marcelino de Aragón y Azlor, Duque de Villahermosa, de la Real Academia Española*, Madrid, Imprenta de Antonio Pérez Dubrull, 1888; BLASCO DE LANUZA, Vicencio, *Último tomo de historias eclesiásticas y seculares de Aragón, desde el año 1556 hasta el de 1618*, Zaragoza, Juan de Lanaja y Quartanet, 1619; COLÁS LATORRE, Gregorio y SALAS AUSENS, José Antonio, *Aragón en el Siglo XVI. Alteraciones Sociales y Conflictos Políticos*, Zaragoza, Departamento de Historia Moderna, Universidad de Zaragoza, 1982; COLÁS LATORRE, Gregorio, “Las ‘revoluciones’ de 1591 y Bartolomé Leonardo de Argensola”, *Cuadernos de Estudios Borjanos*, núm. XXV-XXVI (1991), Borja (Zaragoza), pp. 109-188; JARQUE MARTÍNEZ, Encarna, *Las alteraciones de Zaragoza en 1591*, Zaragoza, Publicaciones del Rolde Estudios Aragoneses, 1991; GASCÓN PÉREZ, Jesús, *Bibliografía crítica para el estudio de la rebelión aragonesa de 1591*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa, 1995; COLÁS LATORRE, Gregorio, “Felipe II y el constitucionalismo aragonés”, *Manuscripts. Revista d’Història Moderna*, núm. 16 (1998), Barcelona, pp. 131-153; GASCÓN PÉREZ, Jesús, “Las Alteraciones de Teruel y Albarracín a la luz de los cronistas coetáneos”, *Actas de las Jornadas de Estudio de los Fueros de Teruel y Albarracín*, J. M. Latorre Ciria (coord.), Teruel Instituto de Estudios Turolenses, 1998, pp. 179-208; GASCÓN PÉREZ, Jesús, *Alzar banderas contra su rey: la rebelión aragonesa de 1591 contra Felipe II*, Zaragoza, Pressas Universitarias e Institución “Fernando el Católico”, 2010. Jesús Gascón afirma que los especialistas aceptan de un modo unánime que “la crisis comenzó cuando Antonio Pérez, ex secretario del Consejo de Estado, preso en las cárceles castellanas desde 1579, huyó de su encierro en la Semana Santa de 1590 y se refugió en Aragón, donde se acogió al proceso de Manifestación, un recurso foral que garantizaba a los reos la preservación de sus derechos y bienes en tanto se resolvían las causas pendientes contra ellos: GASCÓN PÉREZ, *Aragón en la Monarquía de Felipe II: historia, pensamiento y oposición política...*, p. 136.



Fig. 38: *Retrato del Rey Felipe II*, Sofonisba Anguissola, Colección Real (Real Alcázar de Madrid), actualmente en el Museo del Prado (Madrid), ca. 1565-1573. Foto *online* en: [<http://www.museodelprado.es/coleccion/galeria-on-line/galeria-on-line/obra/felipe-ii-3/>] (Consultado 10/09/2015).

Gran parte de los desacuerdos entre la élite aragonesa y el monarca surgieron al romper con el carácter itinerante de la Corte y elegir como capital Madrid, villa situada en el corazón del Reino de Castilla. Esta decisión llevó a que la Corte de Felipe II adquiriera un espíritu castellano. En palabras de John H. Elliot, y a las cuales también remite Jesús Gascón, “la monarquía de Felipe II no era ni siquiera, en pleno sentido de la palabra, una monarquía española (...) estaba rodeado de castellanos y dependía de los recursos de Castilla para la mayor parte de sus ingresos (...)”, y por ello fue un proceso centralizador contemplado con preocupación por aragoneses y catalanes⁵. Al igual que el resto de territorios peninsulares, Aragón, y más concretamente la ciudad Zaragoza, se vio inmersa en la segunda mitad del siglo XVI en el absolutismo monárquico propiciado por Felipe II a través del control ejercido por el Santo Oficio y la paulatina pérdida de privilegios basados en el pactismo fuerista.

2.6.5.1. CUESTIONES POLÍTICAS: ANDRÉS SANTOS, INFORMADOR DE SU MAJESTAD

Anteriormente dejábamos entrever cómo la llegada de Andrés Santos a tierras aragonesas obedeció a una estrategia política de Felipe II, el cual necesitaba hombres de su confianza situados en buena posición para controlar e informar sobre las alteraciones sociales del Reino. El papel del palentino como informador se afianzó durante sus años como arzobispo de Zaragoza, momento en el que podemos documentar su intervención en los asuntos de Estado. La convulsión social despertada por el malestar de las grandes instituciones legislativas de Aragón conforme a la política felipista, generó muchos problemas de muy variada naturaleza.

Los conflictos en el territorio se iniciaron durante el reinado de Fernando II “El Católico”, y a pesar de la bonanza económica de finales del siglo XV y principios del XVI⁶, políticamente el clima de discordia fue agravándose con el pasar de las décadas.

⁵ELLIOT, John H., *La España Imperial. 1469-1716*, Barcelona, Vicens Vives, 1996, p. 276; 1º ed. inglesa, 1963; 1º ed. trad. Castellano, 1965; GASCÓN PÉREZ, Jesús, *Aragón en la Monarquía de Felipe II: historia, pensamiento y oposición política...*, p. 17. En lo concerniente a Cataluña, véase: PALOS PEÑARROYA, Joan Lluís, “Autoridad real y mediación ministerial en la Cataluña moderna (siglos XVI y XVII)” *Historia Social*, núm. 24 (1996), p. 41.

⁶ La ciudad de Zaragoza gozó de un gran auge urbanístico. La actividad municipal fue muy activa a la hora de mejorar los espacios públicos y reformas urbanas propiciadas por parte de mercaderes enriquecidos, cargos concejiles, miembros de la segunda nobleza, caballeros e infanzones, impulsaron la

Metafóricamente, el panorama se podría comparar al momento previo al estallido de una olla a presión, por lo que cualquier desavenencia entre Reino y Rey podía desatar un conflicto armado, que obviamente, acabó eclosionando. El historiador Jesús Gascón sintetiza este clima opresivo a través de una cita del cronista y poeta Lupercio de Argensola, el cual describió el ambiente político de la Zaragoza de comienzos de la década de los años ochenta del siglo XX, como “un teatro de casos trágicos”. Este malestar se fue acrecentando hasta manifestarse con su máxima virulencia a partir de 1585⁷, curiosamente el mismo año en que fallece Andrés Santos durante su ejercicio como Presidente de las Cortes de Monzón.

Entre los problemas que recrudecieron el ya de por sí conflictivo ambiente desde 1580 hasta el estallido de las “Alteraciones” en 1591, debemos enumerar las consecuentes críticas al monarca por la lejanía de su residencia, los diversos conflictos entre señores y vasallos, las trasgresiones de los fueros cometidas por los ministros del rey y del Santo Oficio, la guerra abierta entre montañeses y moriscos, la pretensión de nombrar a un Virrey no aragonés⁸ o el intento de la Monarquía de incorporar a su jurisdicción el condado de la Ribagorza⁹.

De entre todos estos conflictos, Andrés Santos sirvió como informador en la crisis ribagorzana, la cual en palabras de los historiadores Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Ausens fue una de “las alteraciones más violentas y de mayor trascendencia en la vida de Aragón”¹⁰. El origen del problema deriva de una decisión de Felipe II siendo aún príncipe en 1554. La ausencia de su padre Carlos I lo llevó a tener que tomar en su nombre una determinación trascendental en sus futuras relaciones con la nobleza aragonesa: desposeer del condado de la Ribagorza al Duque de

renovación del panorama urbanístico zaragozano. Respecto a la arquitectura civil del siglo XVI en Zaragoza, véase: GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo XVI*, 2 vols., Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1987-1988; SERRANO MARTÍN, Eliseo, *Historia de Zaragoza. Zaragoza con los Austrias mayores (siglo XVI)*, Zaragoza, CAI y Ayuntamiento de Zaragoza, 1998, p. 14.
⁷GASCÓN PÉREZ, Jesús, *Aragón en la Monarquía de Felipe II: historia, pensamiento y oposición política...*, pp. 134-135; ARGENSOLA, Lupercio Leonardo de, *Información de los Sucesos del Reino de Aragón...*, p. 62.

⁸ Nos referimos al nombramiento de Diego Hurtado de Mendoza como virrey de Aragón en 1588, véase: EDWARDS, John y LYNCH, John, *Historia de España, Edad Moderna, Auge del Imperio. 1474-1598*, vol. 4, John Lynch (dir.), Madrid, Crítica, 2005, p. 693.

⁹ COLÁS LATORRE, Gregorio y SALAS AUSENS, José Antonio, *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales...*, pp. 147-153.

¹⁰ COLÁS LATORRE, Gregorio y LASALA AUSENS, José Antonio, *Aragón bajo los Austrias...*, p. 136.

Villahermosa, basándose en que el feudo había terminado. Don Martín no cejó en su empeño de conservar sus posesiones, y así, procuró buscar amparo legal en la Corte del Justicia. El Duque obtuvo el apoyo de la ley aragonesa; el Justicia falló a favor de Don Martín y se procedió a la incautación del territorio ribagorzano¹¹.

Esta decisión tuvo unas nefastas consecuencias, y con el paso del tiempo, los problemas sólo se recrudecieron. Los vasallos se dividieron, unos a favor del conde, otros a favor del rey. Por otro lado, el hijo de Don Martín, Don Juan Alfonso, asesinó a su esposa, Doña Luisa Pacheco – cuñada del conde de Chinchón por su infidelidad con Don Pedro de Silva – crimen por el cual fue ejecutado “a garrote” como un vulgar criminal en 1573¹². Pero las tensiones no acabaron aquí. Don Martín tomó de nuevo el mando tras la ejecución de su hijo, pero el tono general de beligerancia no mejoró. Fue víctima de conspiraciones y rebeliones armadas. Los ministros reales destinados en la Ribagorza apoyados por la mitad de los vasallos ribagorzanos, comenzaron a conspirar contra el Duque e impulsaron la rebelión armada. Don Martín buscó amparo en la persona del Justicia, pero a pesar de enviar emisarios para calmar las revueltas, no logró apaciguar el clamor popular¹³. La expulsión del Duque de Villahermosa y su hijo de sus propias tierras, propiciada por los movimientos antiseñoriales y el bandidaje, sembraban el caos al noreste de Aragón¹⁴.

En este contexto de beligerancia y revolución político-social aparece la figura de Andrés Santos como informador para comunicar al monarca el estado en el que se encontraba la rebelión ribagorzana. A pesar de que la correspondencia personal del arzobispo no ha llegado hasta nuestros días – en gran medida debido a que el mismo prelado siempre decidió contar para todos sus asuntos con sus notarios personales – y tan sólo contamos con un testimonio escrito muy *a posteriori* sobre la labor ejercida por Andrés Santos como informador. La intervención de Andrés Santos se documenta entre los informes enviados a Felipe II custodiados en la Biblioteca Salazar (v. 37) en la obra

¹¹ GASCÓN PÉREZ, Jesús, *Aragón en la Monarquía de Felipe II: historia, pensamiento y oposición política...*, p. 136.

¹² GASCÓN PÉREZ, Jesús, “Introducción al estudio de la oposición política y las redes de poder en Aragón durante la segunda mitad del siglo XVI”, *Jerónimo Zurita*, núm. 75 (2000), Zaragoza, pp. 75-105

¹³ GASCÓN PÉREZ, Jesús, *Aragón en la Monarquía de Felipe II: historia, pensamiento y oposición política...*, pp. 137-138.

¹⁴ COLÁS LATORRE, Gregorio y SALAS AUSENS, José Antonio, *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales...*, pp. 126-150.

del Marqués de Pidal, *Historia de las Alteraciones de Aragón en tiempos de Felipe II*, en la que se cita expresamente:

“Otra de las personas á quienes pidió el Rey informes, fue el Arzobispo de Zaragoza D. Andrés Santos, persona de gran autoridad y saber, y que había sido antes inquisidor de Aragón y obispo de Teruel. El Rey le pidió este informe por medio del secretario Mateo Vazquez, separándose tambien del habitual conducto del Conde de Chinchón, y el Arzobispo, al dar su parecer sobre este importante asunto, prescindia casi del todo de las razones de estricta justicia, que exclusivamente dominaban en el informe de los tribunales reales de Aragón, y aproximándose al parecer del Conde de Sástago, se elevaba á consideraciones políticas, buscando resultados definitivos a favor de la unidad de mando, que era la tendencia general en los letrados de aquel tiempo. Desde que vine á ser de este reino, dice en su informe de 25 de Marzo de 1582, me tiene con cuidado ver aquella tierra en poder de un Señor particular, considerando (si se descuidase) el daño que podría resultar de la vecindad, y viendo ahora las revoluciones que allí se ofrecen, con pretensión de que son de la Corona real, me persuado que, aunque en la justicia haya alguna duda, lo ha permitido Nuestro Señor para recuerdo y que con esta ocasión se provea el remedio. Dudo mucho, proseguia, que le haya cual convenga, no estando el gobierno inmediato á disposición de S. M., que mandase poner un Justicia de gran confianza y valor en todo lo realengo de aquella comarca, y seria cosa fácil con los Diputados que le diesen parte de los soldados que se pagan de Generalidades, con que estaria todo muy rendido y no se osarian demandar los Señores vasallos y cesarian los bandos y parcialidades que se fomentan con tener valedores y haber remision en la administración de la justicia, y si entre tanto que se toma asiento se pudiese comenzar á introducir este gobierno y quitar el que ahora hay, aprovecharia para todo...” Propone en seguida el cambio con el Duque de Villahermosa y los medios de ejecución que se le ocurren, aunque dice que por guardar el secreto que S. M. encomienda y es tan importante, “no ha podido informarse del todo como hubiera deseado”¹⁵.

Este informe – que más se asemeja a la información facilitada por un agente de Asuntos Internos – nos habla directamente de la posición de Andrés Santos frente a estos conflictos determinantes para el devenir histórico de Aragón. La radicalidad de las palabras del arzobispo, nos esclarecen su posición castellanista de marcada tendencia centralizadora y absolutista. El propio documento atentamente “disecionado” por el Marqués de Pidal, nos habla del secretismo que rodeó el asesoramiento que el prelado otorgaba al monarca en asuntos de Estado.

¹⁵ PIDAL, Marqués de, *Historia de las Alteraciones de Aragón en tiempos de Felipe II...*, pp. 157-159.



Fig. 39: *Retrato de Don Fernando de Aragón y Borja, V Duque de Villahermosa*, hijo de Don Martín, Rolán de Moys, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (Valencia), actualmente en el Museo de Bellas Artes de Valencia, ca. 1573. Foto en: MORTE GARCÍA, Carmen, *El Esplendor del Renacimiento en Aragón* (cat. exp.), 2009, p. 249.

De hecho, se especifica que el propio Felipe II solicitó que el informe fuese entregado por Andrés Santos al secretario personal del monarca, Don Mateo Vázquez de Leca¹⁶, un hecho que no es de extrañar dado el contenido del despacho¹⁷. El contenido más que informar de la situación está destinado a “aconsejar” y “asesorar” al Rey en los asuntos internos del Reino de Aragón, obviando, tal y como señala el Marqués de Pidal los aspectos de jurídicos del enfrentamiento, y abogando por imponer la autoridad real mediante el “recurso de la fuerza” propio de la jurisprudencia inquisitorial.

El tomar represalias inmediatas ante el conflicto aragonés suponía tomar la batuta de la situación con la necesidad de tomar el ejército. Es decir, Andrés Santos insta a Felipe II a actuar como un “monarca absoluto”, con potestad divina y dinástica en el gobierno temporal del Estado, y derrocando a los líderes de las principales fuerzas legislativas, jurídicas y políticas de Aragón¹⁸. Al comprender el papel político que jugó como mediador por la paz en el Reino, por supuesto, en pos de los beneficios del monarca Felipe II, entendemos con mayor concreción el tenso ambiente de intrigas en el que se vio imbuido, para el que estaba educado, para el que estaba preparado.

Los planes de Felipe II a la larga no variaron mucho de las medidas propuestas por Andrés Santos como asesor y consejero. Los nobles aragoneses esperaron una intervención del rey a favor de la pacificación de los territorios insurrectos con la restitución de su dignidad y propiedades, pero en contra de sus pronósticos las medidas que el monarca tomaría a partir de finales de la década de los años ochenta del siglo XVI, tenderían a la centralización del poder bajo su gobierno y el desencadenamiento de la crisis foral tras la ejecución del Justicia de Aragón, sometiendo la constitución aragonesa a su beneplácito¹⁹. Como vemos, un plan que ya estaba trazado fundamentalmente en 1582 frente a la común creencia de la inactividad del rey en los

¹⁶ Sobre Mateo Vázquez de Leca, véase: GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, José Luis, “Mateo Vázquez de Leca, un secretario entre libros”, *Hispania*, núm. LXV/3 (2005), Madrid, pp. 813-846.

¹⁷ El secretismo que rodeaba la información de primera mano facilitaba al rey por sus consejeros más cercanos, era necesario para salvaguardar sus intenciones últimas.

¹⁸ Las consideraciones de Andrés Santos eran compartidas con el Conde de Sástago, Virrey y lugarteniente general del Reino, y con el que el palentino había guardado relaciones profesionales desde su llegada a la capital del Ebro.

¹⁹ RUIZ MARTÍN, Felipe (coord.), *La monarquía de Felipe II*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2003, p. 510.

asuntos de Aragón. Felipe II estuvo al tanto de todos los movimientos políticos de sus territorios a través de consejeros personales encumbrados dentro de la élite eclesiástica como Andrés Santos²⁰, y cuando intervino, no fue solamente sujeto a los problemas propiciados por Antonio Pérez, sino que vio el momento perfecto para poder llevar a cabo sus verdaderos planes: debilitar la figura del Justicia y barrer la revolución político-social en pos de la unificación burocrático-política de sus reinos.

2.6.5.2. EL ARZOBISPO EN LA POLÍTICA SECULAR DE FELIPE II

Además de su labor como informador en los asuntos relacionados con los conflictos políticos en Aragón, Andrés Santos también estuvo involucrado en el proceso de secularización eclesiástica solicitado por Felipe II en La Seo de Zaragoza, una catedral primada con numerosas y cuantiosas rentas en beneficio. Ya abordamos el estudio de este proceso de secularización en lo que compete a Andrés Santos y a su agente personal en la corte romana Pedro Cosida, en un artículo publicado en la revista *Emblemata* en el año 2011, y en el que dábamos noticia de los conflictos surgidos en torno al desencuentro mantenido entre el monarca Felipe II a través de la persona del arzobispo, y los intereses del cabildo²¹.

Por tanto, no vamos a adentrarnos en un pormenorizado análisis de los acontecimientos que ya desvelamos, aunque sí exponemos un resumen de los sucesos que rodearon el comienzo del proceso de secularización en las iglesias de Aragón. Tan sólo apuntaremos que el intento de secularizar el cuerpo capitular de catedral de San Salvador, bajo la obediencia de la orden regular de San Agustín, le trajo diversos problemas. Los canónigos, amparados en las tradiciones catedralicias y los precedentes eclesiásticos de herencia medieval – entre los que destacamos el privilegio papal de su

²⁰ Luís Cabrera de Córdoba ya señala a Andrés Santos – al que llama Alonso – estaba dentro de los clérigos de confianza de Felipe II encumbrados como arzobispo, obispos u otras dignidades de importancia. Concretamente señala que “La elección de los obispos y arzobispos de las jurisdicciones eclesiásticas de España quedaba sujeta a la autoridad del monarca, el cual, concedió las dignidades eclesiásticas de mayor relevancia a juristas y teólogos de su más estrecha confianza”: CABRERA DE CÓRDOBA, Luís, *Filipe Segundo Rey de España*, vol. II, Madrid, Imprenta, Estereotipa y Galvanoplástica de Aribau y Ca., 1876, p. 354.

²¹ AZNAR RECUENCO, Mar, “Orígenes familiares y desarrollo profesional en la corte romana de Pedro Cosida, agente del arzobispo Andrés Santos y de la procura de negocios del cabildo de La Seo zaragozana en la Santa Sede (1581-1600)”, *Emblemata*, núm. XVII (2011), Institución “Fernando el Católico” (CSIC), Zaragoza, pp. 239-264.

*potestas spiritual*²² – tuvieron que enfrentarse a la derogación de los derechos sobre los que habían sustentado su control sobre la administración de los recursos de la catedral. Felipe II, como rey cristiano de la “modernidad”²³, anhelaba que el control de los espacios jurisdiccionales de la Iglesia en España estuviese sujeto tan sólo a la voluntad real, ya que estas delimitaciones a pesar de poseer una naturaleza religiosa, requerían de medidas estatutarias referentes al orden legislativo amparadas bajo el control absoluto del monarca.

Estos cambios conllevaban que los canónigos pasarían a ser clérigos seculares al margen de la obediencia a una orden regular y bajo el control del arzobispo como cabeza de la Iglesia en la jurisdicción. Asimismo, el prelado de la metropolitana dependería directamente de las decisiones del monarca en el establecimiento de la política y administración de las rentas, emolumentos y demás bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la jurisdicción. Las transformaciones en el seno de la archidiócesis comenzaron a efectuarse bajo el beneplácito del papado, el cual apoyó las modificaciones burocráticas impulsadas por el monarca. El proceso de secularización fue largísimo y oneroso.

El capítulo de La Seo emprendió numerosas apelaciones del cabildo a la Santa Sede Apostólica, a la Congregación del Concilio y a la de los Ritos²⁴, en un intento de mantener sus privilegios económicos y autonomía legislativa, aunque no sirvieron nada más que para retrasar unos cambios irreversibles. La totalidad del proceso de secularización no pudo cristalizarse hasta veinte años después de la muerte de Andrés Santos, en 1605, ya durante el reinado de Felipe III²⁵.

²²CÁRCELES DE GEA, Beatriz, “El recurso de fuerza en los conflictos entre Felipe II y el Papado: la plenitudo quaedam iuris”, *Espacio, tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, vol. 13 (2000), pp. 11-60.

²³ El diplomático y filósofo Niccolò Machiavelli estableció en su obra *El Príncipe* escrita en 1513 las características del gobernante de la modernidad representadas en la figura del monarca Fernando II de Aragón “El Católico”, bisabuelo de Felipe II.

²⁴ El asunto siguió siendo tratado en la corte romana por Pedro Cosida, el cual trabajó en estrecha colaboración con el procurador del cabildo zaragozano de La Seo en Roma desde 1574 hasta 1589, Pedro de Luna, sustituto de Luis de Santángel para mediar en la resolución de los asuntos disputados sobre la archidiócesis aragonesa en Roma. Tenemos noticias de la labor en Roma de Luis de Santángel como procurador del cabildo de La Seo antes de que Pedro de Luna pasa a ejercer este cargo; ACSZ, *Cartas, Correspondencia recibida*, 1560-1570, cartas de Luis de Santángel, 1566-1574.

²⁵ CANELLAS LÓPEZ, Ángel, *Efemérides concejiles zaragozanas en los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Cuadernos de Zaragoza, núm. 38, Ayuntamiento de Zaragoza, 1979, p. 48; BLASCO DE LANUZA, Vicencio, *Historias eclesiásticas y seculares de Aragón en que se continúan los Annales de Çurita, desde*

2.6.5.3. ANDRÉS SANTOS, SERVICIO Y DEVOCIÓN A LA CASA REAL

No sólo tenemos constancia de las relaciones de Felipe II y Andrés Santos en lo concerniente a la situación política de Aragón. También tenemos noticia de las atenciones dispensadas por el arzobispo tanto al monarca Felipe II como al resto de la familia real. Se preocupó y ocupó de los asuntos más variados de la Corona en tierras aragonesas, ya que iban desde las consuetudinarias peticiones de plegarias a las Iglesias de la archidiócesis cuando el monarca o algún miembro de la familia Real se encontraba enfermo, hasta las atenciones personales que propició a los miembros de la Casa Real en sus viajes a Zaragoza.

2.6.5.3.1. La enfermedad de Felipe II y la muerte de Ana de Austria (1579-1580)

Entre octubre y noviembre de 1579, una negra sombra se cernió sobre la salud de la familia Real. El rey Felipe II se encontraba gravemente enfermo y fue necesario que abandonara sus actividades diarias. La convalecencia del monarca fue comunicada a la Santa Sede por el nuncio Felipe Segá, tal y como ha documentado Ángel Fernández Collado, su dolencia fue tan grave que:

“Los médicos no le dejaban intervenir en ningún negocio y le tenía prohibidas las audiencias, tan solo le permitían algunas extraordinarias de la llamadas de protocolo (...) la enfermedad había sido tan grave que a consecuencia de ella el Rey había tenido numerosos delirios (...) por haberle extraído sangre cuatro veces durante la enfermedad y haberle aplicado molestos remedios de emplastes en la cabeza para bajarle la temperatura”²⁶.

1556 hasta el año 1618, vol. II, Zaragoza, Imprenta de Don Juan de Lanaja y Quartanet, Impresor del Reyno de Aragón y de la Universidad, 1622, pp. 407-413; *Código de Derecho Canónico. Legislación complementaria de los países hispanoamericanos*, Pamplona, Instituto Martín de Azpilcueta, Eunsa. Ediciones de la Universidad de Navarra, Consejo Español Latinoamericano (CELAM), 2º ed., 2006, p. 484. Abordamos la información inédita de los asuntos concernientes al proceso de secularización durante el reinado de Felipe III en un segundo artículo que dedicamos a la figura del que fue procurador de Andrés Santos en la corte romana, Pedro Cosida, el cual ejerció como agente del rey Felipe III, véase: AZNAR RECUENCO, Mar, “Pedro Cosida, agente de su Majestad Felipe III en la corte romana (1600-1622)”, *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, núm. 109 (2012), Zaragoza, pp. 143-176.

²⁶ Ángel Fernández recopiló la información inédita de los memoriales, cartas y demás documentación de la Nunciatura de España del Archivo Secreto Vaticano, véase: FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel, *Gregorio XIII y Felipe II en la nunciatura de Felipe Segá (1577-1581). Aspectos político, jurisdiccional y de reforma*, Toledo, Estudio Teológico de San Ildefonso. Seminario Conciliar, 1991, p. 66.

Andrés Santos se comprometió a hacer todo lo posible para que en el Reino de Aragón se rezasen las plegarias en honor del soberano, y se obligase a que los frailes jerónimos del monasterio de Santa Engracia orasen pidiendo la intercesión de los “Santos Mártires” para que auxiliasen al monarca²⁷. El rey se recuperó a comienzos del año 1580, pero la negra sombra que se cernía sobre la familia Real no se desvaneció. Poco tiempo después, un trágico suceso sembró de dolor la Corte, y por ende, al resto de los Reinos. Ana de Austria (1549-1580), cuarta esposa de Felipe II fallecía el día 26 de octubre del mismo año 1580 en Badajoz con tan sólo treinta y un años de edad²⁸. La investigadora M^a Adelaida Allo Manero, publicó en la obra *Fiestas Populares de Aragón en la Edad Moderna* la existencia de una relación impresa de las exequias reales de Ana de Austria en la Capital del Ebro²⁹, la cual fue acompañada de una celebración religiosa con túmulo y sermón fúnebre en honor de la joven fallecida, madre del futuro monarca Felipe III.

Las exequias reales de Ana de Austria fueron celebradas en Zaragoza entre el 28 y 29 de noviembre del citado año³⁰, y parece ser que hubo disputas entre el arzobispo y las autoridades aragonesas sobre dónde situar determinadas partes del túmulo funerario de la reina. La polémica surgió cuando el arzobispo solicitó a los representantes del Ayuntamiento de Zaragoza el préstamo de un sobrecielo con un retrato de la reina para la estructura tumularia, y que había sido realizado con motivo de la erección de un arco triunfal en el Portillo en 1578. Los representantes del poder civil se negaron a prestar ningún ornamento para una celebración Real, una respuesta que nos parece coherente dado el clima de tensión existente. A falta del favor concejil, el prelado consiguió que el prior de La Seo, Pedro Cerbuna, entregase un paño de brocado para las exequias en nombre del capítulo. Tal y como apunta Adelaida Allo Manero, el

²⁷ ANDRÉS DE UZTARROZ, Juan Francisco, y DORMER Diego, *Progresos de la Historia en Aragón y vidas de...*, p. 437; CUARTERO Y HUERTA, Baltasar y VARGAS-ZÚÑIGA Y MONTERO DE ESPINOSA, Antonio de, *Índice de la Colección de Don Luís Salazar...*, doc. núm. 17.030, Madrid, 1953, p. 197; ROYO GARCÍA, Juan Ramón, “Los arzobispos de Zaragoza...”, p. 56.

²⁸ FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel *Gregorio XIII y Felipe II en la nunciatura de Felipe Segá (1577-1581). Aspectos político, jurisdiccional y de reforma*, Toledo, Estudio Teológico de San Ildefonso, 1991, p. 94.

²⁹ ALLO MANERO, M^a Adelaida, “El libro de exequias reales”, *Fiestas Públicas en Aragón en la Edad Moderna* (cat. exp.), VIII Muestra de Documentación Histórica Aragonesa, Comisario Eliseo Serrano, Zaragoza, 1995, p. 71.

³⁰ ALLO MANERO, M^a Adelaida, “Exequias reales y arquitectura provisional en la Seo de Zaragoza”, *La Seo de Zaragoza*, Juan Carlos Lozano (coord.), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1998, p. 491.

mismo arzobispo consideró que el paño prestado “era muy grande y estaba muy viejo”³¹. Lo cierto es que Andrés Santos hizo todos los esfuerzos posibles para aportar solemnidad a las exequias de la esposa del monarca, pero ciertamente parece ser que el presupuesto vertido no era proporcional a los esfuerzos del arzobispo por cumplir los deseos reales³².

2.6.5.3.2. Andrés Santos y la asistencia a la familia Real en las visitas a Zaragoza

Al comienzo de este epígrafe hemos señalado que Andrés Santos asistió en varias ocasiones a los miembros de la familia Real en sus visitas a Zaragoza. Estas visitas se realizaron con motivo de dos celebraciones nupciales que tuvieron lugar en la capital del Ebro en 1582 y 1585. Los acontecimientos que las rodearon conforman un variado repertorio de anécdotas sobre la vida del palentino y son una fuente indispensable para el conocimiento de las atenciones que dispensó al Rey y su familia. La estancia de la familia Real en Zaragoza durante el año 1585, obligó al arzobispo a readecuar algunas estancias su Palacio para alojarlos y habitar las salas con la ostentosa propia del monarca Felipe II.

2.6.5.3.2.1. Visita de la emperatriz Doña María de Austria (1582)

A comienzos de 1582, Zaragoza fue escenario de la visita de la emperatriz María de Austria (1528-1603) – hermana del monarca Felipe II y viuda del emperador Maximiliano II de Habsburgo – acompañada de su hija, Doña Margarita³³, para asistir como representantes de la Casa Real al enlace de Don Fernando Gurrea de Aragón y Borja, Duque de Villahermosa, y Juana de Pernstein, hija del Gran Canciller del Reino

³¹ *Ibidem*, p. 485.

³² Las Actas Capitulares reflejan el interés del arzobispo en organizar unas notorias exequias reales en nombre de la difunta reina, una información que se expondrá en posteriores incursiones en el tema.

³³ MANDURA, Pascual, *Libro de las memorias de las cosas que en la iglesia del Asseo de Caragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el mes de agosto de 1579 hasta el año 1579 hasta el año 1601 inclusive*, ms. en ACSZ, ff. 23v-24r.

de Bohemia y de la dama Doña María Manrique de Lara³⁴. Los desposorios se celebraron el día 2 de febrero de 1582 y fueron oficiados por el arzobispo de Sevilla, Don Rodrigo de Castro Osorio, de la Casa de los Condes de Lemos³⁵. Esta ceremonia fue la última aparición protocolaria de Doña María de Austria antes de su retirada de la vida pública e ingresar en el Real monasterio de las Descalzas Reales (Madrid) para terminar sus días siguiendo una vida de contemplación.

La emperatriz aprovechó el viaje a la capital cesaraugustana para visitar las iglesias más importantes de la ciudad en compañía del arzobispo Andrés Santos. Así dos días después del enlace nupcial, Doña María de Austria y Doña Margarita, realizaron un recorrido por la iglesia colegial de Nuestra Señora del Pilar³⁶ y posteriormente se dirigieron al monasterio jerónimo de Santa Engracia para poder tomar reliquias de los mártires allí custodiados³⁷. Y es que el por entonces monasterio jerónimo contaba con un prestigioso pasado que se remontaba a los primeros siglos del cristianismo y que se vinculaba a la figura de Santa Engracia y los Innumerables mártires que perecieron en época del emperador Diocleciano (285-305), y por tanto, era poseedor de un gran número de reliquias de santos de la época de las persecuciones.

Al llegar al monasterio jerónimo, el arzobispo entregó a los monjes un Breve del Papa, otorgado para posibilitar a las ilustres damas reales allí personadas tomar reliquias de la iglesia que desearan. El abad, fray Bartolomé Lupercio, comunicó a las visitantes y al prelado que por su voluntad podrían coger en ese mismo momento las reliquias que quisieran, pero expuso que su aprobación no era suficiente y que también era necesario tener el beneplácito de la ciudad³⁸. Al día siguiente Doña María de Austria, Doña Margarita y Andrés Santos, acompañados en comitiva por los jurados, los representantes de la ciudad, volvieron al monasterio con el permiso de la ciudad. En

³⁴ MORTE GARCÍA, Carmen, “Luisa de Borja y Aragón: “La Santa Duquesa” (Gandía 19.VIII. ¿1520? – Zaragoza 4.X.1560). La familia Borja del siglo XVI en Aragón”, *Revista Borja. Revista del Ileb*, 2. Actes del II Simposi Internacional sobre els Borja, p. 483; [<http://www.elsborja.org/revista.php>].

³⁵ POZUELO CALERO, Bartolomé (ed.), *El licenciado Francisco Pacheco. El título de la reina doña Ana de Austria*, Colección de Estudios Humanísticos, Madrid, Palmyrenvs, 2004, p. LV.

³⁶ *Ibidem*, pp. 24r-25v.

³⁷ DE ZARAGOZA, fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias...*, p. 92; TARILONTE DÍEZ, José Antonio, *Historia de un linaje: los Santos de San Pedro...*, p. 114.

³⁸ MARTÓN, fr. Benito, *Origen y antigüedades de el subterráneo, y celebrísimo Santuario de Santa María de las Santas Massas, oy Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza de la Orden de Nuestro Padre San Geronimo*, cap. XVI, Imprenta Juan Malo, Zaragoza, 1737, p. 552.

presencia del Abad y de la totalidad del capítulo de los monjes jerónimos, el arzobispo subió al altar para tomar una reliquia de Santa Engracia solicitada por la emperatriz con sus propias manos. El suceso que aconteció cuando el prelado se disponía a destapar el sepulcro fue narrado por Fray Lamberto de Zaragoza en su obra *Teatro Histórico de las Iglesias del Reyno de Aragon*. El clérigo nos relata que:

“(…) Al primer golpe que se dio para abrirlo (el sepulcro), le sobrevino por todo el cuerpo un temblor tan grande, que dixo á grandes voçe: báxenme de aquí, que me muero, y mandó que se desistiese del intento³⁹”.

El arzobispo entendió que no era voluntad de Dios que se abriese el sepulcro, así que para complacer a las damas, tomó de la sacristía un fragmento del cráneo de la Santa engastado en plata, otro de San Lamberto y una canilla de los Innumerables Mártires y se lo entregó a la Doña María y Doña Margarita⁴⁰. En referencia a este suceso, fray Benito Martón en su obra dedicada a la historia del santuario y la cripta de Santa Engracia, señala que la mártir no permitía contacto con varones para evitar que tomasen el fruto de su virginidad⁴¹. Este episodio marcó el talante del arzobispo para con las solicitudes reales de tomar reliquias del monasterio jerónimo.

Así, el 21 de marzo de 1585, cuando el rey Felipe II arribó a tierras zaragozanas para celebrar el casamiento de su hija con el Duque de Saboya, decidió solicitar al arzobispo Andrés Santos reliquias de San Lamberto, Santa Engracia y los Innumerables Mártires para el monasterio Real de San Lorenzo de El Escorial, por lo que Andrés Santos narró al Rey lo sucedido durante la visita de su hermana y su tía, y el monarca, siguiendo el consejo del prelado, decidió no profanar la tumba de la mártir y se conformó con un globo de las Santas Masas para su colección de reliquias⁴².

³⁹ DE ZARAGOZA, fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias...*, p. 92.

⁴⁰ TARILONTE DÍEZ, José Antonio, *Historia de un linaje: los Santos de San Pedro...*, p. 114.

⁴¹ Fray Benito Martón señala que “Bien reflexionada esta doctrina debe suponerse de nuestra Virgen, y Martir Invicta Santa Engracia”: MARTÓN, fr. Benito, *Origen y antigüedades de el subterráneo, y celeberrimo Santuario...*, p. 550.

⁴² DE ZARAGOZA, fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias...*, p. 93.

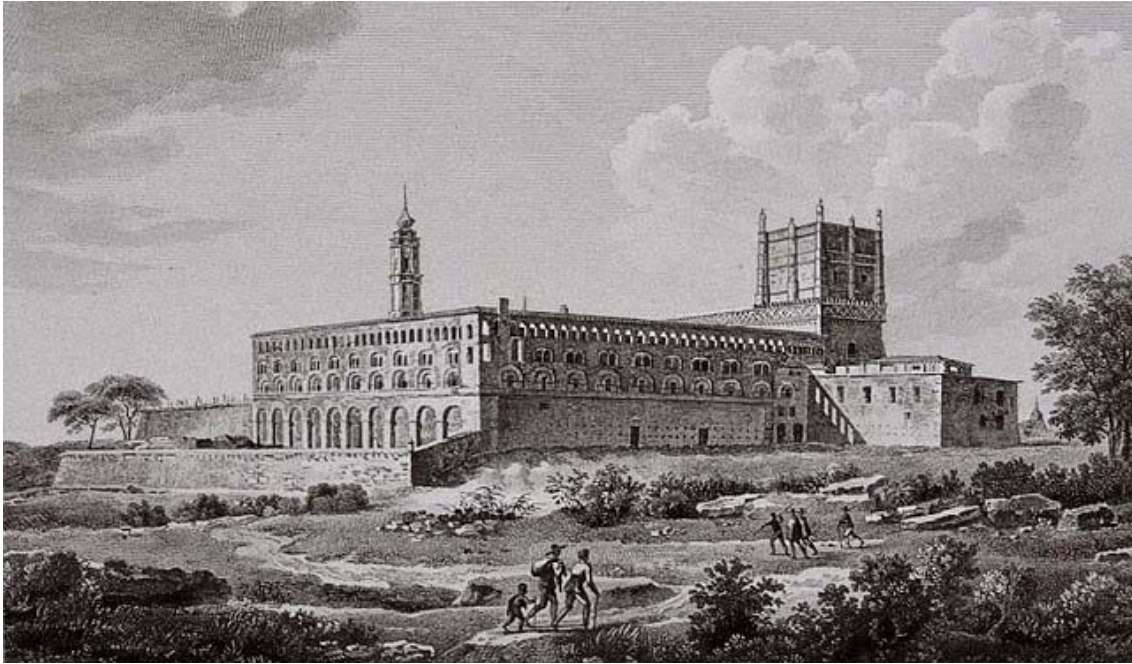


Fig. 40: Grabado del monasterio jerónimo de Santa Engracia pocos meses antes de su destrucción en los Sitios de Zaragoza en la obra *Voyage pittoresque et historique de l'Espagne*, Alexandre de Laborde, 1806. Foto online en:

[<<http://www.bne.es/es/Micrositios/Guias/Viajes/Comentadas2/detalleimagen5.html>> (Consultado: 07/07/2015)].

2.6.5.3.2.2. Festejos y boato en Zaragoza durante el verano de 1585: el enlace de Catalina Micaela y la estancia del Felipe II (preparativos desde 1584)

La ciudad de Zaragoza tuvo el honor de ser elegida como lugar de celebración de las nupcias de la hija de Felipe II, Catalina Micaela, y Carlos Manuel I, Duque de Saboya en la primavera de 1585. Los preparativos para la venida del monarca Felipe II y el resto de la familia real fueron asumidos por Andrés Santos como un suceso de máxima importancia⁴³, y como tal, le dedicó todos los recursos económicos con los que contaba en los difíciles tiempos de crisis que reinaban en los territorios gobernados por el rey “prudente”.

⁴³ Las primeras fuentes sobre el tema en las que se han basado el resto de autores, véase: CARRILLO, Martín, *Historia del Glorioso San Valero Obispo de la Ciudad...*, p. 284. Martín Carrillo cita la galería pintada del palacio arzobispal; DE ZARAGOZA, fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias de Aragón...*, p.92.

La tensa situación político-social entre el rey y los vasallos aragoneses, llevó a que se eligiese la capital cesaraugustana para los festejos como medida para paliar la animadversión hacia la política del monarca, e intentar acallar las voces que se alzaban contra las evasivas de Felipe II a la hora de solventar la problemática en territorios aragoneses⁴⁴. El enlace de la hija de Felipe II en la capital zaragozana, ha sido tratado desde el mismo momento de su celebración en “relaciones” que narran el acontecimiento y que fueron publicadas a raíz del mismo, como en el caso de la obra del capitán Angelo Corazino, impresa en la Capital del Ebro en 1585 y conservada en la Biblioteca Universitaria de Zaragoza⁴⁵.

Otros de los testimonios de la época son el del canónigo de La Seo de Zaragoza Pascual Mandura⁴⁶, o el del notario apostólico y arquero Enrique Cock⁴⁷, presente en la comitiva real y cuya crónica fue publicada en castellano por García Mercadal en su obra *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*⁴⁸. La historiografía actual también ha abordado este importante capítulo que ya ha sido tratado por otros autores como M^a África Ibarra Oroz, que en el *X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, presentó un trabajo de investigación sobre el acontecimiento del enlace de la hija de Felipe II, sus festejos y las personalidades más destacadas que asistieron a la celebración⁴⁹.

⁴⁴ COLÁS LATORRE, Gregorio y SALAS AUSENS, José Antonio, *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos...*, pp. 595-634.

⁴⁵ CORAZINO, Angelo, *Relación del Capitán Angelo Corazino, dela partida de su Majestad, de Madrid a Çaragoça, y de las fiestas hechas por el casamiento del Serennísimo Duque de Saboya, con la Serennisima Infanta Doña Catalina de Austria, Çaragoça*, Imprenta de la Casa de Simón de Portonariis, 1585. No se encuentra disponible para su consulta física, pero se encuentra completamente digitalizada y disponible para acceder a ella *online* entre otros volúmenes históricos en el portal de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza (BUZ).

⁴⁶ MANDURA, Pascual, *Libro de las memorias de las cosas que en la iglesia delAsseo de Caragoça...*, pp. 118r-122r.

⁴⁷ MORTE GARCÍA, Carmen, “Felipe II y el miniaturista aragonés Pedro Sánchez de Ezpeleta”, *Artigrama*, núm. 10 (1993), Zaragoza, pp. 291-292.

⁴⁸ COCK, Enrique, *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585, á Zaragoza, Barcelona y Valencia*, Madrid, Imprenta de Alfredo Morel Fatio y Antonio Rodríguez Villa, 1876. La obra fue republicada en una edición por J. García Mercadal, véase: COCK, Enrique, “Anales del año 1585, en el cual el rey católico de España Don Felipe, con el príncipe Don Felipe, su hijo, fue a Monzón a tener Cortes del Reino de Aragón”, *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVI*, J. García Mercadal (recopilación y traducción), Madrid, Aguilar S. A., 1952, pp. 1.296-1.412. Hemos utilizado ambas versiones en este estudio.

⁴⁹ IBARRA OROZ, M^a África, “Casamiento de la infanta Catalina Micaela, hija del rey de España Felipe II, con Carlos Manuel I, Duque de Saboya, celebrado en Zaragoza en marzo de 1585”, *La ciudad de Zaragoza en la Corona de Aragón*, Comunicaciones del *X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*,

Como nuestro interés tan sólo recae en el papel jugado por el arzobispo, dedicaremos este epígrafe al relato de los acontecimientos relacionados con sus intervenciones en este importante episodio histórico en la ciudad de Zaragoza. De hecho, la responsabilidad de preparar los actos públicos y todo lo concerniente a la organización y disposición de las celebraciones nupciales, recayó en Andrés Santos, quien se ocupó personalmente de que estuviesen al nivel del monarca más poderoso de Europa, una tarea de tal magnitud que, le costó la salud y la vida⁵⁰.

La primera medida tomada por el arzobispo fue presupuestar económicamente el gasto total de los preparativos para la llegada del monarca, desde el coste de los permisos de abastecimiento hasta el desembolso total que supondría el acondicionamiento de diversas estancias del Palacio arzobispal, la cuales debían ser lo suficientemente lujosas como para servir de aposentos a los miembros de la Casa Real.

Para poder llevar a cabo, entre el invierno de 1584 y la primavera de 1585, se realizaron varias obras en el Palacio arzobispal, y se dieron los permisos solicitados para la manutención alimenticia del monarca, sus familiares, comitiva y todas las dignidades presentes en el acontecimiento⁵¹. Entre las remodelaciones del Palacio residencia de Andrés Santos, debemos destacar la intervención del pintor Felices de Cáceres y sus ayudantes, los cuales *afrescaron* una galería, un camarín, una capilla, chimeneas “y otras cosas”⁵², o la construcción de un pasadizo que uniese la catedral metropolitana con el Palacio para posibilitar la asistencia del monarca a los oficios divinos⁵³.

Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1984, pp. 343-357. También cita documentación acerca de este tema ubicada en la Biblioteca del Palacio de Oriente de Madrid, el Ayuntamiento de Zaragoza y el Archivo General de Simancas.

⁵⁰ SAN VICENTE PINO, Ángel, “Poliantena documental para tildar la historia de la Universidad de Zaragoza”, *Cinco Estudios Humanísticos para la Universidad de Zaragoza en su IV Centenario*, Zaragoza, 1983, doc. núm. 27, p. 221.

⁵¹ IBARRA Y OROZ, M^a África, “Casamiento de la infanta Catalina Micaela, hija del rey de España Felipe II...”, pp. 344-345, nota núm. 3.

⁵² CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón*, Zaragoza, Tarazona (Zaragoza), Centro de Estudios Turiasonenses, Institución “Fernando el Católico”, 1996, pp. 92-93; CRIADO MAINAR, Jesús, “El impacto del Concilio de Trento en el arte aragonés...”, p. 286; AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 159v-160r; AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 43r-44v.

⁵³ Abordaremos el estudio de ambas actuaciones plásticas y constructivas en un apartado *ex profeso* en el estudio de su patrocinio artístico.



Fig. 41: A la izquierda, *Retrato de Catalina Micaela de Austria*, Alonso Sánchez Coello, Colección Real, actualmente en el Museo del Prado (Madrid), ca. 1584-1585. Foto *online* en: [<http://www.museodelprado.es/coleccion/galeria-on-line/obra/catalina-micaela-de-austria-duquesa-de-saboya/>] (Consultado: 30/04/2015)-

También conocemos la relación de los preparativos de las misas celebradas en honor de la venida del soberano, la petición de los porteros del monarca para establecerse y cumplir sus funciones en la capital zaragozana, y el anuncio de la venida del arzobispo de Sevilla, Don Rodrigo de Castro y del Nuncio papal, Ludovico Taberna (1581-1585), la cual documentamos gracias a la información de las Actas Capitulares de La Seo entre finales de enero y el mes de febrero de 1585⁵⁴. La partida de la comitiva Real hacia Aragón aconteció el día 19 de enero de 1585. Felipe II partió desde la Corte junto al príncipe, de tan sólo seis años de edad, y sus hijas, Catalina Micaela, futura desposada, e Isabel Clara Eugenia⁵⁵, y tal y como narra Nicolas Cock en su crónica, durante el trayecto la comitiva y familia Real pudieron admirar la belleza de los lugares de Torralba de los Frailes (Campo de Daroca), los baños de Paracuellos en el Jiloca o la ribera del río Jalón. Visitaron localidades como Daroca, Muel o Cariñena, y antes de su entrada en la capital del Ebro, la comitiva descansó en el Real Monasterio cisterciense de Santa Fe, en el que estuvieron alojados tres días⁵⁶.

La comitiva Real, escoltada por las dignidades de la ciudad, el Justicia menor y el Consejo Real, efectuó su entrada triunfal a la ciudad de Zaragoza por la puerta del Portillo, tal y como era habitual⁵⁷. Las calles de la ciudad se engalanaron para la ocasión con paños de seda y ricas tapicerías dispuestas bajo los ventanales para dignificar su aspecto para recibir al monarca⁵⁸. En la entrada a la ciudad, y al margen del protocolo habitual, Andrés Santos tuvo el honor de desfilarse junto al monarca, situado a su izquierda, un lugar que debería haber sido ocupado por el Gobernador de Aragón, Don Juan de Gurrea⁵⁹.

⁵⁴ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1585, ff. 42r y 42 v. A pesar de encontrarse en Zaragoza el cardenal de Sevilla y el nuncio papal, el enlace fue celebrado por Andrés Santos, véase: DE ZARAGOZA, fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias de...*, p. 93; TARILONTE DÍEZ, José Antonio, *Historia de un linaje: los Santos de San Pedro en la...*, p. 114.

⁵⁵ Por entonces Catalina Micaela tenía diecisiete años y su hermana Isabel Clara Eugenia, dieciocho.

⁵⁶ COCK, Enrique, "Anales del año 1585, en el cual el rey católico de España Don Felipe, con el príncipe Don Felipe...", pp. 1.300-1.308.

⁵⁷ Al igual que el propio arzobispo en su entrada a la capital del Ebro, véase: 2.6. Andrés Santos, arzobispo de Zaragoza, 2.6.1. "Llegada de Andrés Santos a Zaragoza. Su toma de posesión", p.

⁵⁸ IBARRA Y OROZ, M^a África, "Casamiento de la infanta Catalina Micaela, hija del rey de España Felipe II...", p. 348; COCK, Enrique, *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585, á Zaragoza, Barcelona y Valencia*, p. 34.

⁵⁹ Es llamado por María África Ibarra Andrés Santos Quintana, el cual, sustituyó al gobernador que se encontraba enfermo: IBARRA Y OROZ, M^a África, "Casamiento de la infanta Catalina Micaela, hija del rey de España Felipe II...", p. 348.

La elección de Andrés Santos como sustituto del Gobernador, nos resulta profundamente reveladora, y con ella el monarca manifestó abiertamente el reconocimiento, apoyo y afecto al prelado. A la derecha de Felipe II se situó el Jurado “en capitulo” o Primer Regidor de la ciudad, seguido por las Infantas y el Príncipe, las damas en sendos coches, y por último, los arqueros y demás guardia armada de la comitiva. El rey y su comitiva se alojaron provisionalmente en el palacio de Don Artal de Alagón, Conde de Sástago y Virrey de Aragón hasta el día 3 de marzo, momento en el que suponemos que se culminarían las estancias que Andrés Santos había mandado readecuar en el Palacio arzobispal para alojar a Felipe II y sus más allegados. Aunque posteriormente dedicaremos un capítulo a estas readecuaciones financiadas por el prelado, queremos apuntar, dada su importancia, que en las fuentes históricas que narran el acontecimiento – analizadas por la historiadora M^a África Ibarra Oroz – se describen sucintamente estas estancias, las cuales gozaban de “una bonita vista hacia el río” y estaban colgados en ellas “las mejores tapicerías que debe haber en el mundo”⁶⁰.

Al día siguiente se realizó una procesión en honor del monarca hasta la catedral metropolitana de Zaragoza, donde Andrés Santos celebró misa de Acción de Gracias en la capilla mayor bajo la atención de Felipe II⁶¹. Con la familia Real alojada en sus estancias, tan sólo faltaba que el futuro esposo de la hija del rey, Carlos Manuel I, arribase tierras cesarugustanas. El Duque había viajado desde Saboya hasta la costa catalana de Barcelona en las galeras de Giovanni Andrea Doria, Príncipe de Génova y uno de los personajes más importantes en la historia bélica de la segunda mitad del siglo XVI.

Para asegurar la llegada del novio, Don Artal de Alagón partió rumbo al territorio limítrofe de Aragón con Cataluña para recoger a Carlos Manuel I de Saboya en la villa de Fraga y escoltarlo hasta Zaragoza⁶². Ocho días después el Duque de

⁶⁰ *Ibidem*, nota núm. 21, p. 348. Sabemos que los tapices citados se corresponden con los adquiridos por Andrés Santos. Por ello trataremos atentamente este asunto en el capítulo dedicado a las series de tapices y los dos paños heráldicos posesión de Andrés Santos.

⁶¹ Dos días antes, el 1 de marzo, el arzobispo de Sevilla, Don Rodrigo de Castro y Osorio, acompañado del Nuncio papal, monseñor Ludovico Taberna, recibió en Zaragoza el capelo cardenalicio: ACSZ, *Actas Capitulares*, 1585, f. 42r y v.

⁶² IBARRA Y OROZ, M^a África, “Casamiento de la infanta Catalina Micaela, hija del rey de España Felipe II...”, p. 349.

Saboya hacía su entrada en la ciudad acompañado por sus familiares más cercanos, concretamente su hermano, Enrique, Duque de Nemours, el hijo de éste, el príncipe de Genevois, y el hermano natural de Carlos Manuel y Enrique, Don Amadeo, que se alojaron a instancia de Juan de la Cerda y Portugal, V Duque de Medinaceli (1575-1604)⁶³. El día 10 de marzo se adecuó un salón del Palacio arzobispal con tapices traídos desde la Corte⁶⁴ – concretamente la serie de la *Conquista de Túnez*, diseñada por el pintor Jan Cornelisz Vermeyen, elaborada en el taller del tapicero Willem de Pannemaker y que pertenecieron al emperador Carlos V – y se dispuso un estrado con dosel recubierto de brocados para officiar la ceremonia de esponsales, y seguidamente se realizó el besamanos y el “sarao”.

Faltaba por celebrar la ceremonia religiosa de esponsales. El casamiento de la hija de Felipe II y el Duque de Saboya fue celebrado por Andrés Santos⁶⁵ – todo un honor para el prelado dadas las altas dignidades presentes en la capital del Ebro – y la infanta Isabel Clara Eugenia y el monarca Felipe II los asistieron como testigos de su solemne unión⁶⁶. Al día siguiente, los recién casados, la familia Real y su comitiva asistieron a la ceremonia de velación – celebración tras la misa nupcial que tenía como finalizar asegurar que la pareja educase en la fe cristiana a sus hijos – y que también fue oficiada por el arzobispo.

A esta misa de velaciones le siguió una plática del palentino a la que, tal y como apuntan las fuentes, asistieron no sólo los miembros de la familia Real sino prestigiosas personalidades que tuvieron asiento en la ceremonia, tales como el Cardenal Granvela, el embajador de Venecia, Vicencio Gradenigo, y los ya citados Cardenal de Sevilla, Rodrigo de Castro, y el Nuncio Ludovico Taberna⁶⁷.

⁶³ *Ibidem*, pp. 351-352.

⁶⁴ Sobre la serie de tapices de la *Conquista de Túnez* del emperador Carlos V, véase: DE BUNES IBARRA, Miguel Ángel, “Vermeyen y los tapices de la conquista de Túnez. Historia y representación”, *La imagen de la guerra en el arte de los antiguos Países Bajos*, B. García (coord.), Col. Imagen, Comunicación y Poder, Madrid, Editorial Complutense, 2006, pp. 95- 133.

⁶⁵ Según el testimonio de Martín Carrillo, “celebró la misa nupcial nuestro Arzobispo por estar en su Metrópoli y Iglesia los Principes: con estar aquí el Cardenal de Sevilla, y el Nuncio de Su Santidad”: CARRILLO, Martín, *Historia del Glorioso San Valero Obispo de la Ciudad...*, p. 285.

⁶⁶ IBARRA Y OROZ, M^a África, “Casamiento de la infanta Catalina Micaela, hija del rey de España Felipe II...”, p. 352.

⁶⁷ M^a África Ibarra Ibarra recoge dicha plática del arzobispo Andrés Santos, véase: *Ibidem*, p.353; Real Academia de Historia (citaré: RAH), *Colección Salazar*, Leg. núm. 24, ff. 97-99.



Fig. 42: Detalle del tapiz “La revista de las tropas en Barcelona”, Serie *La Conquista de Túnez*, diseñada por Jan Cornelisz Vermeyen, taller de Willem de Pannemaker, de Tapices de Patrimonio Nacional, encargada en 1546, Colección. Foto *online* en: [http://www.flandeshispania.org/tapices/index.php/Serie_La_coquista_de_Túnez] (Consultado: 13/04/2015).

Tras culminar todas las ceremonias civiles y religiosas del enlace, se celebró el banquete de boda y la fiesta en honor de los recién casados, y durante la siguiente jornada comenzaron los festejos nupciales en la ciudad con la lectura del pregón. Se celebraron los regocijos con un torneo, una actuación de temática histórica a modo de recreación – en la que cuarenta y ocho caballeros se vistieron “a la morisca”, llevando antorchas y adargas – y un espectáculo taurino⁶⁸, para el cual se instaló un escenario efímero dispuesto entre el Palacio arzobispal y la orilla del río Ebro⁶⁹.

Este ambiente festivo culminó al día siguiente con la celebración de otro torneo, en este caso, convocado en la plaza del Mercado, un espectáculo muy recurrente en esta época y que goza de estudios monográficos al respecto⁷⁰. Acabadas las ceremonias principales, la familia Real visitó varias iglesias de la ciudad el día 13 de marzo. Tal y como hemos narrado en el epígrafe anterior, el monarca y su comitiva se dirigieron al monasterio jerónimo de Santa Engracia⁷¹, y al igual que había hecho María de Austria tres años atrás, solicitó reliquias de la Santa para ser llevadas a El Escorial.

Al día siguiente visitaron el convento de Santo Domingo, y tres jornadas después El Pilar, donde rindieron devoción a la columna sobre la que se apareció la Madre de Dios. Los festejos populares continuaron con más saraos y espectáculos populares en la ciudad hasta el 13 de junio, día en el que la infanta Catalina Micaela y su esposo partieron a Barcelona, desde donde tomaron las galeras del renombrado Giovanni Andrea Doria para navegar rumbo al Piamonte italiano⁷².

⁶⁸ COCK, Enrique, *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585, á Zaragoza, Barcelona y Valencia...*, pp. 60-61

⁶⁹ IBARRA Y OROZ, M^a África, “Casamiento de la infanta Catalina Micaela, hija del rey de España Felipe II...”, p. 354.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 657; Sobre la celebración de torneos de caballería con motivo de festividades relacionadas con la realeza, véase: STRONG, Roy, *Arte y poder. Fiestas del Renacimiento. 1450-1650*, M. de Juan (trad.), Madrid, Alianza Editorial, 1988, pp. 62-68; MARÍN, M^a Carmen, “Fiestas caballerescas aragonesas en la Edad Moderna”, *Fiestas Públicas en Aragón en la Edad Moderna* (cat. exp.), VIII Muestra de Documentación Histórica Aragonesa, Zaragoza, 1995, pp. 109-119.

⁷¹ Ya hemos hablado de la petición de reliquias a Santa Engracia por Felipe II en el epígrafe anterior.

⁷² IBARRA Y OROZ, M^a África, “Casamiento de la infanta Catalina Micaela, hija del rey de España Felipe II...”, p. 357.

2.6.6. CELEBRACIÓN DE CORTES EN MONZÓN: INESPERADA MUERTE DEL ARZOBISPO

La convulsa y apremiante situación política de Aragón llevó al rey a la necesidad de convocar Cortes, en un intento por solventar los conflictos anclados en el tiempo, y que cada vez, se hacían más difíciles de resolver. Las Cortes se erigían como el primer motor de la legislación aragonesa – ninguna ley se podía poner en vigor sin su aprobación – y a su vez, también guardaban carácter judicial, ya que durante su convocación todos los asistentes podían presentar los agravios y quejas en forma de “greuges” hacia cualquier persona, incluso la del Rey.

Estaban compuestas por los representantes de los cuatro brazos del Reino, a saber, el eclesiástico, a cuya cabeza se encontraba el arzobispo de Zaragoza, seguido de todos los prelados y abades de las diócesis de la jurisdicción aragonesa, el nobiliar, compuesto por las ocho casas de rico-hombres de Aragón y todos aquellos que acreditasen su condición de nobles, el de los caballeros y por último, el de las universidades, en el que se encuadraban los jurados de los concejos de las poblaciones aragonesas que tradicionalmente tuvieron representación en las Cortes¹.

¹ Sobre las Cortes de Aragón contamos con publicaciones históricas coetáneas a su celebración y estudios actuales sobre su historiografía y acontecimientos, véase: BLASCO DE LANUZA, Vicencio, *Último tomo de historias eclesiásticas y seculares de Aragón, desde el año 1556 hasta el de 1618*, Zaragoza, Juan de Lanaja y Quartanet, 1619; BLANCAS, Jerónimo de, *Sumario y Resumario de las Cortes de celebradas en Aragon por sus serenísimos Reyes Hechos de orden de los Diputados del Reyno de Aragon –por Cronista del mismo Reyno. Año de 1585*, publicalo el doctor Juan Francisco Andres de Uztárroz, Zaragoza, Imprenta de Diego Dormer, 1641; BLANCAS, Jerónimo de, *Modo de proceder en Cortes de Aragón. Escrito por – cronista del Reyno. A los quatro brazos del Reyno iuntos en Cortes generales. Publicalo el Doctor Juan Francisco Andres de Uztarroz con algunas Notas*, Zaragoza, Imprenta de Diego Dormer, 1641; MARTEL, Jerónimo, *Formas de celebrar Cortes de Aragón*, introd. Guillermo Redondo Veintenillas y Esteban Sarasa, Zaragoza, Cortes de Aragón; ed. original, Zaragoza, Diego Dormer, 1641; COLÁS LATORRE, Gregorio y SALAS AUSENS, José Antonio, *Aragón bajo los Austrias...*, pp. 28-29; GONZÁLEZ ANTÓN, Luis, *Las Cortes de Aragón*, Zaragoza, Librería General, 1978; GIL PUJOL, Xavier, “Las Cortes de Aragón en la Edad Moderna: Comparación y Reevaluación”, *Les Cortes a Catalunya. Actes del Congrès d’Història institucional* (28, 29 i 30 d’abril de 1988), Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1988, pp. 304-317; reedit. en: *Revista de Cortes Generales*, núm. 22 (1991), Zaragoza, pp. 79-119; BLASCO LALINDE, Leonardo, *La actuación parlamentaria en Aragón en el siglo XVI. Estructura y funcionamiento de las Cortes aragonesas*, Zaragoza, Cortes de Aragón/ Historia, 1996, pp. 33-73; GIL PUJOL, Xavier, “A noticia de todos: las Cortes Generales de la Corona de Aragón de 1585 a través de fuentes externas”, *Actas del Congreso Felipe II y el Mediterráneo* (Barcelona, 1998), Ernest Belenguier Cebriá (coord.), vol. IV, Barcelona, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, pp. 213-232.

A la hora de analizar los últimos meses de vida de Andrés Santos durante la celebración de las Cortes Generales de Aragón, Cataluña y Valencia, nos encontramos con un vacío documental importante. En ello influyen varios factores. En primer lugar la poca información de la vida personal del prelado que se pudo registrar, se encontraría en los protocolos notariales de la ciudad oscense de Monzón, casi totalmente perdidos tras los estragos de la Guerra Civil². A ello hay que añadir que algunos de los documentos privados del palentino, posiblemente hubiesen sido recogidos por su notario personal, Luis Capdevilla, el cual carecía de caja y número en la ciudad de Zaragoza, y por ello, no han llegado hasta nuestros días.

Sea cual fuere el motivo por el que no han llegado estos testimonios documentales, el hecho es que tan sólo contamos con dos documentos en forma de cartas autógrafas del arzobispo enviadas a los miembros del capítulo de La Seo desde Monzón. Además de esta práctica carencia de noticias archivísticas sobre su experiencia personal, la información sobre el prelado facilitada en escritos históricos que narran los hechos acaecidos en las Cortes es sucinta, como en el caso de las *Historias Eclesiásticas y Seculares* de Vicencio Blasco de Lanuza, o en obras posteriores dedicadas a elogiar la vida y obra de los arzobispos zaragozanos, entre las que podemos señalar a los ya citados Martín Carrillo o Fray Lamberto de Zaragoza³.

Tal y como relata Vicencio Blasco de Lanuza en el tomo segundo de la obra anteriormente citada, tras culminar las celebraciones de la boda de su hija, Felipe II despidió a los recién casados (13 de junio), y se dirigió junto a sus hijos Isabel Clara Eugenia y el príncipe Felipe rumbo a Monzón, donde este último sería investido como futuro sucesor del monarca. A la llegada del rey el 28 de junio, ya estaban en Monzón “el Cardenal Granvela, y el Consejo de Italia, y los que avian de intervenir en las Cortes”⁴ a excepción de Andrés Santos, el cual partió en la comitiva Real desde Zaragoza hasta la localidad oscense. Los asuntos tratados en esta reunión de los poderes jurídicos y legislativos aragoneses, fueron diversos y muy variados. El que nos es más

² Los protocolos notariales de Monzón que sobrevivieron a los estragos de la Guerra Civil, están depositados en el Archivo Histórico Provincial de Huesca.

³ CARRILLO, Martín, *Historia del Glorioso San Valero Obispo de la Cividad...*, p. 285; DE ZARAGOZA, fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias de Aragón...*, p. 93.

⁴ BLASCO DE LANUZA, Vicencio, *Último tomo de historias eclesiásticas y seculares de Aragón, desde el año 1556...*, p. 46.

conocido fue la investidura del príncipe como sucesor de Felipe II, aunque el juramento no pudo ser nada más que nominal – sin materializarse a nivel jurídico – dado que el sucesor “era de edad menor de catorce años, que son los que nuestros Fueros requieren”⁵. La convulsión político-social en que se encontraba el Reino de Aragón, hizo necesario el tratamiento de diversas cuestiones en las que el arzobispo estuvo activamente involucrado, principalmente, en los conflictos sin solucionar que se habían recrudecido con el paso del tiempo, y que se habían convertido en contenciosos muy complicados de solventar y que llevaron a la prolongación de la celebración de las Cortes.

Entre ellas se encontraba el resolver la solicitud de los ciudadanos de Teruel, los cuales incoaron su derecho a gozar de los Privilegios derivados de los Fueros de Aragón como parte del territorio de la jurisdicción del Reino⁶. Otro de los asuntos tratados fue el ya citado conflicto en la Ribagorza que enfrentaba al Duque de Villahermosa y sus vasallos, y para el que ya hemos comentado que Andrés Santos sirvió como informador personal del monarca Felipe II. Frente a este contencioso sin solucionar, sí se logró cerrar el “envejecido Pleyto, que los de la Varonil de Monclus llevaban 95 años avia con sus Señores los Palafoxes”⁷. Además de solventar los conflictos políticos estancados, se modificó y amplió la legislación foral vigente para reforzar el control de los señores sobre sus vasallos.

La aprobación e implantación del nuevo fuero *De Rebellione Vasallorum* por el monarca en las Cortes, se convirtió en un instrumento legislativo imprescindible para los señores aragoneses, que regulaba la condena de los vasallos “que se alterassen o tomasen armas contra sus Señores, y les resistiessen, rebelandoseles: ipso facto incurriesen en pena de muerte”⁸. Por otro lado, se reforzó la actuación sobre la delincuencia, las ventas ilegales y la usura, y se instauró el oficio de Justicia de Jaca y

⁵ La investidura se realizó formalmente durante la celebración de las Cortes de Tarazona en el año 1592: *Ibidem*, p. 46.

⁶ GASCÓN PÉREZ, Jesús, “Las alteraciones de Teruel y Albarracín a la luz de los cronistas coetáneos”, *Actas de las Jornadas Los Fueros de Teruel y Albarracín* (Teruel y Albarracín, 17, 18 y 19 de diciembre de 1998), Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2000, pp. 179-208.

⁷ Los Palafox eran los Señores de Ariza. Sobre el pleito de la varonía de Monclús, véase: COLÁS LATORRE, Gregorio y SALAS AUSENS, José Antonio, *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales...*, pp. 122-125.

⁸ BLASCO DE LANUZA, Vicencio, *Último tomo de historias eclesiásticas y seculares de Aragón, desde el año 1556...*, p. 47.

“de las Montañas”⁹. Dentro de las ampliaciones de la legislación foral no sólo se recrudescieron las leyes sobre la población, sino que se concedió un privilegio sobre las “Indias” en igualdad de condiciones que los castellanos. En conclusión, todas las determinaciones del monarca en esta convocatoria de los poderes fácticos aragoneses, supusieron la reafirmación del poder absoluto de Felipe II en tierras aragonesas bajo el auspicio del Justiciazgo y la Real Audiencia.

La celebración de las Cortes se vio perturbada por las condiciones climatológicas tan extremas de la villa de Monzón. En palabras de Blasco de Lanuza, en la localidad prepirenaica “era mucha la descomodidad, y las enfermedades no eran pocas”¹⁰. En vísperas de la llegada del invierno, el monarca enfermó de gripe y tuvo que abandonar la localidad oscense por su seguridad. Al frente de los negocios sin concluir quedaron Don Andrés Santos, cabeza del brazo eclesiástico, el Virrey Don Artal de Alagón, conde de Sástago, como representante del brazo nobiliario, o el caballero Don Juan de Bardají, que junto a otros ministros del rey, intentaron solventar las “greuges” presentadas y cerrar los asuntos pendientes de una decisión. Felipe II fue trasladado a la localidad de Binéfar, situada a 12 kilómetros de la villa de Monzón, y en la que se continuó la celebración de las Cortes hasta el 9 de diciembre de 1585. Tras su culminación el monarca partió rumbo a la localidad del Delta del Ebro de Tortosa para proseguir su camino hasta la ciudad de Valencia, en tierras donde el clima no era tan extremo y donde pasó aquel terrible invierno hasta su recuperación a principios de 1586¹¹.

La urgencia de la salida del rey estaba totalmente justificada. La terrible epidemia que asoló las Cortes se llevó la vida de Andrés Santos el 13 de noviembre, “con cuya industria se avian ayudado los negocios dellas”, y cuya convalecencia se agravó, según relata Martín Carrillo, debido a que “se ofreçieron algunas dificultades muy grandes, y en revencerlas trabajò tanto nuestro Arzobispo, que enfermó de muerte”

⁹ Sobre el Justicia de Jaca, véase: GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, “El justicia de las montañas de Aragón (1585-1672): la institución y sus oficiales”, *Revista de Historia Moderna*, núm. 26 (2008), Zaragoza, pp. 61-89.

¹⁰ BLASCO DE LANUZA, Vicencio, *Último tomo de historias eclesiásticas y seculares de Aragón, desde el año 1556...*, p. 46.

¹¹ *Ibidem*, pp. 48-50.

¹². Su servicio y entrega en el intento de pacificar el Reino le valió el elogio de Blasco de Lanuza, el cual lo ensalzó como uno “de los mas excelentes Prelados que hubo en España”¹³. Volveremos a la muerte del arzobispo al culminar este epígrafe, pero antes de que acaeciese su óbito, tenemos que hacer referencia a dos noticias de importancia que nos ayudan a entender el camino profesional hacia el que se dirigía nuestro protagonista en el momento de su inesperada y prematura muerte.

2.6.6.1. EL TRUNCADO ASCENSO DEL ARZOBISPO

Ambos documentos se corresponden con dos cartas autógrafas que Andrés Santos envió a los miembros del cabildo zaragozano durante la celebración de las Cortes, una fechada el uno de agosto y la otra el cinco de septiembre de 1585. Podríamos pensar que la documentación epistolar que el prelado emitió antes de su fallecimiento, podrían versar sobre el rumbo tomado en los conflictos aragoneses, aunque este planteamiento se aleja muy mucho de la realidad. De hecho, ambas misivas contienen información sobre aspectos muy dispares entre ellas, pero que a su vez, guardan tintes comunes que las hacen complementarias. En la primera de ellas Andrés Santos comunica al cabildo que:

“A solo dios y a su virtud y buenas partes debe v. m. la merced que su Magestad le ha hecho en mi solo ha avido deseo de tal compañía que me ayude a llevar la carga, quando nos veamos entendera v. m. lo que ha pasado, y espero en la dicha misericordia, que muy en breve me podre congratular de otra mayor dignidad (...)”¹⁴.

Vemos claro que sus servicios fueron más que valorados por el monarca, el cual decidió recompensarle por su trayectoria con una dignidad de mayor rango. Ser arzobispo de Zaragoza representaba estar a la cabeza del brazo eclesiástico del Reino, y por tanto, había pocas posibilidades de conseguir ascender en la escala profesional eclesiástica; o bien se obtenía el título de Virrey, Cardenal, Inquisidor General, o una dignidad de igual rango pero de mayores rentas eclesiásticas, es decir, podría haberse

¹² CARRILLO, Martín, *Historia del Glorioso San Valero Obispo de la Ciudad...*, p. 285.

¹³ BLASCO DE LANUZA, Vicencio, *Último tomo de historias eclesiásticas y seculares de Aragón, desde el año 1556...*, p. 50.

¹⁴ ACSZ, *Cartas. Correspondencia recibida*, 9 de Agosto de 1585.

planteado su traslado a otra archidiócesis más rica que Zaragoza. Esta última posibilidad era casi impensable, dado que la jurisdicción cesaragustana se encontraba dentro de las de mayor renta y territorio de la Península. La archidiócesis más rica de la época era la de Toledo, pero dado que Don Gaspar de Quiroga ocupó esta dignidad además de ejercer como Inquisidor General hasta su fallecimiento en 1594, descartamos la posibilidad de que el monarca optara por trasladar a Andrés Santos de la jurisdicción aragonesa, en la que el palentino había logrado salvar muchas dificultades a favor de Felipe II. Por otra parte, el Virreinato aragonés estaba bajo la batuta del Conde de Sástago, Don Artal de Alagón, el cual permaneció en su gobierno hasta 1588. Por tanto, la única posibilidad plausible es que Felipe II decidiese intervenir ante el papado para que Andrés Santos fuese investido con la máxima dignidad eclesiástica, la de Cardenal, y por tanto, pasase a formar parte del Colegio Cardenalicio como príncipe de la Iglesia.

En cuanto al contenido de la segunda misiva, datada el cinco de septiembre, varía sustancialmente de la anterior. En este caso Andrés Santos no escribió al cabildo por ningún asunto personal ni relativo a las “greuges” de las Cortes, sino que informó a los miembros de la sede cesaraugustana sobre la marcha de los asuntos políticos de interés internacional del monarca, y más concretamente del triunfo de su Majestad en el “Sitio de Amberes”. Esta contienda se extendió en el tiempo desde el 3 de julio de 1584 hasta la rendición de la ciudad el 17 de agosto de 1585. Los Tercios españoles consiguieron conquistar varias ciudades de estratégicas de Flandes y Los Países Bajos reveladas contra el monarca Felipe II, como en el caso de Amberes, Gante, Terramunda o Dunkerque entre otras¹⁵. El arzobispo escribió al Prior y Canónigos de la Catedral metropolitana en su carta recibida en Zaragoza el 13 del mismo mes que:

“Su Magestad ha tenido nueva que la Ciudad de Embers (Amberes) se ha reduzido a su obediencia, de que tiene el contento que es razon, porque con esto se tiene por muy çierta la paçificacion de todos los stados de Flandes , y que las cosas de la religion catholica se reformaran como convenga sera justo que en esa sancta iglesia y en las demas del Arçobispado se hagan gracias a nuestro señor, y con nuevo fervor se continuen los suffragios, y oraciones por la salud, y larga vida de su Magestady de sus Alteças y por el buen suçeso de las Cortes, encaminelas Dios como mas se ha de servir (...)”¹⁶

¹⁵ GIMÉNEZ MARTÍN, Juan Francisco, *Tercios de Flandes*, Madrid, Falcata Ibérica, 2004, p. 171.

¹⁶ ACSZ, *Cartas. Correspondencia recibida*, 13 de Agosto de 1585.

Tal y como podemos comprobar, Andrés Santos, como máxima autoridad de la Iglesia en Aragón, ordenó la celebración de la victoria militar en todos los templos de la capital cesaraugustana. A pesar de ser una obligación bastante usual, el énfasis del arzobispo por exponer las justificaciones de dicha conmemoración, nos habla de un interés en dignificar al monarca como mandatario absoluto de los territorios que le pertenecían por “derecho y justicia”. A su vez se trasluce el intento de hacer partícipes a los zaragozanos de las victorias internacionales del rey, justificadas como una lid en pos de la imposición del catolicismo en los territorios del norte y en contra del temido protestantismo.

Antes hemos hecho referencia a que ambas misivas se complementaban entre sí, ya que su posible nombramiento como Cardenal lo vincularía más estrechamente con las actuaciones políticas de Felipe II en Europa. Su ascenso lo colocaría en una posición más cercana al rey, y sería partícipe de los asuntos de mayor importancia para el Estado. Esta carta es el último documento autógrafo de Andrés Santos que ha llegado hasta nosotros, y en él se entrevé el interés del prelado en involucrar moralmente a los altos dignatarios eclesiásticos de Zaragoza como siervos del monarca más poderoso de su tiempo, de un rey universal.

2.6.6.2. LA INESPERADA MUERTE DE ANDRÉS SANTOS

Lamentablemente su vertiginoso ascenso profesional quedó truncado por una muerte repentina e inesperada, parece ser, producto de la epidemia de gripe que asoló Monzón durante la celebración de las Cortes el día 13 de noviembre del año 1585¹⁷, y que se dio en plena crisis monárquica en el Reino de Aragón¹⁸. Al día siguiente de su fallecimiento, los síndicos del Concejo de Zaragoza enviaron una carta desde Monzón en la que se notifica y da testimonio de los sucesos que rodearon la repentina muerte de Andrés Santos:

¹⁷ El acto público de muerte se halla en: AHPNZ, Juan Moles, 1585, ff. 1555v-1556v.; véase: Apéndice documental, Andrés Santos, Arzobispo de Zaragoza, doc. núm. 154, pp. 923-924.

¹⁸ Sobre otra publicación que analizaba la celebración de las Cortes de Monzón de 1585, véase: FERNÁNDEZ CONTI, Santiago, *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe II*, Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1998, pp. 202-205.

“El biernes pasado por la mañana estando el arçobispo de Çaragoça en el braço de la Yglesia le tomo un desmayo y se fue a su casa por su pie y dizen que la causa fue de flemas y frios y estubo en la cama hasta el sabado despues de mediodía que se levanto y vino a la jura del Principe nuestro señor y aquella noche se bolvio a la camamal dispuesto y el lunes de mañana le purgaron sin darle xaraves y siempre fue empeorando con frio y calentura continua y mucho tabardillo. Hizieronsele los remedios posibles y ayer miércoles entre las onze y las doze horas de mediodía fue Hyeronimo Andres a tomar su codicillo estando en su entero juyzio y entre una y dos de mediodía (haviendo rescevido todos los sacramentos de la Yglesia) murió, Dios le tenga en su gloria.¹⁹”

De este modo, el óbito del arzobispo tuvo lugar al mediodía. Parece ser que tal y como corrobora Pascual Mandura²⁰, el jueves 14 de noviembre se sabía que Andrés Santos se encontraba enfermo, pero no que ya hubiese muerto. La noticia no fue comunicada hasta el día siguiente, en que las campanas de La Seo y Santa María la Mayor, es decir, El Pilar, tañeron en honor del fallecido²¹. A pesar de que su muerte fuese fulminante, el prelado tuvo la fuerza para dejar atados todos los cabos sueltos en sus últimos momentos de vida. Así antes de expiar, ordenó que se comunicase al cabildo la sede vacante en el arzobispado y nombró a Agustín Pérez, canónigo más antiguo de La Seo, y a Martín Terrer, futuro obispo de Teruel²², para que tomasen posesión de “sus casas”, es decir, de sus estancias en el Palacio arzobispal²³.

El día 15 de noviembre llegó la noticia a Zaragoza, y se realizó el Acto Público de su muerte por mandato del cabildo en Zaragoza testificado por Juan Moles, notario oficial del cuerpo capitular²⁴, y el mismo día se reunieron para declarar oficialmente la sede vacante a la espera del nombramiento de un nuevo prelado²⁵. Tras testificar públicamente el fallecimiento del palentino, los capitulares cumplieron las órdenes del

¹⁹ SAN VICENTE PINO, Ángel, “Poliantena documental atildada..., doc. núm. 27, p. 221.

²⁰ MANDURA, Pascual, *Libro de las memorias de las cosas que en la iglesia de La Seo de Caragoça....*, f. 44v.

²¹ *Ibidem*, f. 45r.

²² POLO RUBIO, Juan José, *Martín Terrer de Valenzuela (1549-1631). Darocense Ilustre y Obispo Aragonés*, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 1999.

²³ AHPNZ, Sebastián Moles, 1585, ff. 1556v-1558r.; véase: Apéndice documental, Andrés Santos, Arzobispo de Zaragoza, doc. núm. 155, pp. 924-925.

²⁴ AHPNZ, Sebastián Moles, 1585, ff. 1555v-1556v.; véase: Apéndice documental, Andrés Santos, Arzobispo de Zaragoza, doc. núm. 154, pp. 923-924. Este documento también aparece citado en: CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, nota núm. 79, p. 594.

²⁵ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1585, f. 48v.

recién fenecido, y así, Agustín Pérez y Martín Terrer partieron rumbo al palacio arzobispal para tomar posesión de las “Casas” del arzobispo. A su llegada, solicitaron al carcelero las llaves del Palacio y revisaron todas las estancias²⁶. Posteriormente pidieron a Joan Crespo²⁷, secretario personal de Andrés Santos, que les entregase los sellos oficiales del arzobispo con su escudo de armas para que los quebrase un escolar²⁸, tal y como es costumbre hacer a la muerte de los prelados. A partir de este momento, los documentos que tuviesen que ser sellados por el arzobispo, los estamparía el capítulo con su sello hasta que se eligiese a un nuevo dignatario de la archidiócesis²⁹. El cuerpo de Andrés Santos llegó a Zaragoza depositado en una litera rosa, puesto en un ataúd y cubierto con un paño negro a las ocho de la tarde del día 17 de noviembre³⁰. Entre los participantes de la comitiva fúnebre, se encontraba el sobrino y protegido del fallecido, Don Miguel Santos de San Pedro³¹, que junto a un paje y dos acompañantes personados, entró en el palacio arzobispal para amortajar y vestir el cuerpo sin vida de su tío con un terno de Pontifical blanco. En el interior del que fue su lugar de residencia, se dispuso la “capelardente” del arzobispo.

El ataúd se situó sobre un “tabladillo” y cubrieron su cuerpo con un paño de brocado para que los ciudadanos de Zaragoza pudiesen acceder a besar la mano enguantada del difunto. Las paredes estaban entoldadas de luto con papeles con sus armas heráldicas pintadas³², y en el patio se dispusieron dos altares para decir misa por su alma hasta el miércoles, durante los tres días que duró la ceremonia fúnebre. Los únicos ausentes al funeral y ulterior entierro fueron los capitulares del Pilar, los cuales

²⁶ Para hacer referencia a la revisión de las estancias del Palacio del arzobispo, en la documentación se habla de “abrir y cerrar todas las puertas”: AHPNZ, Juan Moles, 1585, ff. 1556 v-1558r; véase: Apéndice documental, Andrés Santos, Arzobispo de Zaragoza, doc. núm. 155, pp. 924-925.

²⁷ En el documento aparece en blanco, pero por asimilación, en todos los documentos de estas fechas, Joan Crespo ejerce como su secretario personal.

²⁸ Es un proceso que generalmente se repite a la muerte de los obispos y arzobispos.

²⁹ AHPNZ, Juan Moles, 1585, ff. 1558r y v.; véase: Apéndice documental, doc. núm. 156, pp. 925-926.

³⁰ MANDURA, Pascual, *Libro de las memorias de las cosas que en la iglesia de La Seo de Caragoça...*, ff. 45r y v. Este dato es el que ha causado confusión a los autores en cuanto a la muerte del arzobispo, algunos de ellos afirman que el arzobispo murió el día 17 de noviembre cuando en realidad murió el 13 pero su cuerpo llegó el día 17.

³¹ Sobre el que recayó ser el ejecutor testamentario de su tío, el arzobispo Andrés Santos. Don Miguel Santos, en realidad, se apellidaba San Pedro, por lo que parece que tomó el apellido de su tío en primer lugar y mantuvo su apellido paterno en segundo lugar.

³² El escudo del arzobispo se compone de una cruz de San Andrés y de las letras capitales de su nombre y apellido. Sobre el escudo del arzobispo Andrés Santos, véase: TARILONTE DÍEZ, José Antonio, *Historia de un linaje: los Santos de San Pedro en la Vega...*, p. 165.

alegaron no haber sido llamados por los canónigos de La Seo de San Salvador³³, un hecho nada sorprendente dadas las tensiones existentes entre ambas iglesias hasta la unificación de sus cabildos en 1675.

2.6.6.2.1. Los desencuentros continúan: la disputa por el lugar de descanso eterno del arzobispo

Si durante su vida, el prelado había tenido que afrontar diversos desencuentros con el cabildo de Zaragoza, no menos iban a producirse en la decisión de dónde debía ser sepultado, aunque fuese tras su muerte. El arzobispo siempre expresó que había gobernado la archidiócesis siguiendo la estricta observancia de la fe católica e intentado solventar los asuntos del monarca en el Reino. A su vez, se sentía deudor de la continuación de imponer los preceptos derivados del Concilio tridentino, sobre todo en lo relacionado con la labor pastoral en las parroquias de la archidiócesis comenzada por Don Hernando de Aragón. Por ello, Andrés Santos deseaba gozar de un lugar de descanso eterno en la catedral primada zaragozana acorde con su servicio y dignidad. Antes de su fallecimiento, y dadas las epidemias que interrumpieron la celebración de las Cortes, el arzobispo tomó la determinación de comunicar el lugar que tenía pensado para su descanso eterno, así que ordenó a su Vicario General, Alonso Gregorio, que convocase en su ausencia una reunión capitular el 19 de septiembre para exponer al cabildo su decisión³⁴.

En la reunión se parlamentó sobre el deseo del arzobispo de ser enterrado provisionalmente en la Capilla Mayor de la sede primada. La respuesta del cabildo ante esta propuesta es clara e invariable: Andrés Santos sería sepultado en la capilla de Nuestra Señora la Blanca, un lugar de honor pero fuera del presbiterio, reservado para los prelados de sangre real³⁵. El coste total de la sepultura ascendería a 500 sueldos, el

³³ MANDURA, Pascual, *Libro de las memorias de las cosas que en la iglesia de La Seo de Caragoça...*, p. 45v.

³⁴ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1585, f. 50v.

³⁵ Este dato ya lo conocía Fray Lamberto de Zaragoza y a través de la lectura de su obra, otros autores han tomado la información, vid: DE ZARAGOZA, fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias de Aragón...*, p. 93; ROYO GARCÍA, Juan Ramón, "Los arzobispos de Zaragoza a fines del siglo XVI...", p. 57.

mismo importe que se solicitó a Don Hernando para su enterramiento, el cual se realizó en la capilla de San Bernardo, un espacio mucho más suntuoso.

Alonso Gregorio apeló la desmesurada petición económica del cabildo, alegando que no se pagaría más de 300 sueldos por no haberle concedido un lugar de igual privilegio que a sus predecesores. Dado que no hallamos ninguna referencia documental a la negativa de bajar el precio de la sepultura, creemos que el cabildo aceptó la contraoferta del Vicario General para el entierro de su preceptor. El arzobispo fue sepultado en la capilla de la Virgen Blanca, situada en el lado norte de la cabecera, en un enterramiento de la mayor sencillez, ya que tal y como hemos señalado con anterioridad, se trataba de un lugar provisional para su descanso eterno. Su ataúd fue cubierto por una lauda sepulcral ornamentada con un bajorrelieve de la imagen esquemática del arzobispo – vestido de pontifical y portando el báculo propio de su dignidad - de gran austeridad y con una inscripción en su derredor que reza la siguiente leyenda:

“(Aquí está depositado) el cuerpo del Ilustrísimo y Reverendísimo Sr D. Andres Sanctos arcobispo desta sancta iglesia en buena memoria. Murio a 13 de Noviembre de 1585”³⁶.

Tras depositar el ataúd y sellar la lauda, el sobrino del fallecido arzobispo, Don Miguel Santos y el hasta entonces Vicario General, Alonso Gregorio, solicitaron licencia al cabildo para celebrar de nuevo misa de difuntos en honor del alma del prelado tras ser sepultado³⁷. La petición se aceptó, y el día 3 de diciembre, realizaron el oficio divino en la capilla de la Virgen Blanca³⁸. Andrés Santos anduvo durante toda su vida a caballo entre diversos territorios de la geografía española, en un ir y venir al servicio de los intereses del monarca Felipe II. Este continuo trasegar no lo abandonó ni

³⁶ La epigrafía de la parte superior de la lauda se ha perdido casi totalmente y es ilegible. Algunas publicaciones han dado fe de este enterramiento, véase: LACARRA DUCAY, M^a Carmen, “Catedral del Salvador o La Seo”, *Guía histórico-artística de Zaragoza*, G. Fatás (dir.), Zaragoza, p. 125; MARTÍNEZ CALVO, Pedro, “Zaragoza cristiana”, en AA.VV., *Las Necrópolis de Zaragoza*, Cuadernos de Zaragoza núm. 63, Zaragoza, 1991, p. 116; ESTEBAN LORENTE, Juan Francisco, “Edad Moderna. Siglos XVI y XVIII”, en AA.VV., *Las Necrópolis de Zaragoza*, Cuadernos de Zaragoza núm. 63, Zaragoza, 1991, p. 263. La inscripción aparece transcrita, aunque no correctamente, en: TORRA DE ARANA, Eduardo *et alii*, *La Seo de Zaragoza*, col. Don Dalmau de Mur, Zaragoza, Heraldo de Aragón, 1980, p. 90.

³⁷ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1585, f. 51v.

³⁸ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1585, f. 52 r; MANDURA, Pascual, *Libro de las memorias de las cosas que en la iglesia delAsseo de Caragoça...*, f. 47v.

tras su muerte, pues tampoco permaneció en un único lugar de descanso eterno. El cuerpo inerte del arzobispo realizó el último de sus viajes sesenta y un años después de ser enterrado en la capilla de Nuestra Señora la Blanca. En el año 1646³⁹, su cadáver fue exhumado de la catedral de San Salvador de Zaragoza para ser enterrado en su localidad natal, Quintanadiez de la Vega (Palencia)⁴⁰, un traslado exigido por el prelado entre sus últimas voluntades⁴¹. Esta es la razón por la que la lauda sepulcral de la capilla de Nuestra Señora la Blanca de La Seo está fracturada.

Los restos de Andrés Santos fueron trasladados a la iglesia parroquial de la pequeña población palentina que le vio nacer y fueron introducidos en un nuevo sepulcro mucho más adecuado financiado con sus legados testamentarios, y del que hablaremos más adelante en un capítulo dedicado al estudio artístico de todas las donaciones y obras financiadas por Andrés Santos en Quintanadiez de la Vega (Palencia)⁴². Esta modificación del lugar de enterramiento, conllevaba la importante tarea de abrir la sepultura y sacar los restos fallecido, por lo que lo más lógico era que hubiésemos encontrado alguna referencia documental en las *Actas Capitulares* del Archivo de La Seo, aunque no ha sido de este modo.

La única noticia que concuerda en datación con el levantamiento de la sepultura de Andrés Santos es la orden de realizar un “blanqueo” de la capilla de Nuestra Señora la Blanca para que se dispusiese el retablo nuevo⁴³. Es posible que al mismo tiempo que se colocó el retablo en la capilla, se exhumasen los restos del prelado, aunque no hemos encontrado más datos al respecto. Por el contrario, en una de las inscripciones de la capilla mayor de Quintanadiez de la Vega encontramos más información al respecto que comentaremos en el capítulo dedicado al patrocinio artístico *post mortem* del arzobispo en la parroquia de San Salvador en la Vega del Saldaña.

³⁹ Desconocemos el día y mes exacto en que se hizo el traslado.

⁴⁰ La fractura de la lauda sepulcral del arzobispo Andrés Santos en la capilla de Nuestra Señora la Blanca es visible.

⁴¹ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, s.f.; véase: Apéndice documental, Andrés Santos, Arzobispo de Zaragoza, doc. núm. 146, pp. 898-899. Esta pequeña población palentina se benefició del dinero sufragado para acometer las obras de la capilla mayor, del retablo mayor y de una sacristía. Asimismo, el arzobispo pagó un sepulcro de arcosolio con una figura orante de bulto redondo, situado en la propia capilla mayor, para ser enterrado allí al terminar las obras de edificación.

⁴² Estudiaremos la capilla mayor, el retablo mayor, la sacristía y los ornamentos litúrgicos donados por el arzobispo Andrés Santos en un capítulo dedicado al patrocinio artístico del arzobispo en Quintanadiez de la Vega.

⁴³ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1646, f. 55 r.



Fig. 43: Lauda sepulcral de Andrés Santos, Capilla de la Virgen Blanca, La Seo de Zaragoza, 1585. Foto: Carmen Morte García.

2.6.7. EL TESTAMENTO DE ANDRÉS SANTOS: TODO POR EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN

De entre todos los posibles documentos generados por un individuo durante su vida, el testamento es uno de los que mayor cantidad de datos aporta. En nuestro caso, el hallazgo del testamento de Andrés Santos ha sido imprescindible a la hora de perfilar la reconstrucción de su semblanza biográfica. Por ello vamos a dedicar un epígrafe independiente al estudio del documento que contiene las últimas voluntades y deseos postreros del prelado. En él se entreen claramente sus criterios y prioridades., entre los que destaca la preocupación de que sus sobrinos pudiesen costearse unos estudios universitarios.

En la historiografía eclesiástica del ámbito castellano siempre se había cuestionado el origen de la llamada dinastía episcopal de los “Santos de San Pedro”. Las dudas que se han mantenido hasta el momento, planteaban cómo una familia “supuestamente” humilde podía haber legado a la historia de la Iglesia española tal cantidad de arzobispos, obispos, inquisidores, miembros y presidentes del Consejo de Castilla, del de su Majestad, o Virreyes entre otras dignidades. La respuesta se encuentra en el testamento de Andrés Santos, que dedicó prácticamente la totalidad de sus bienes materiales a la formación y educación, tanto de sus descendientes, como de los ciudadanos aptos para el oficio eclesial en Quintanadiez y otros municipios de la Vega del Saldaña, ejerciendo como un verdadero mecenas. La importancia que Andrés Santos otorgó al aprendizaje y la formación universitaria, ponen al descubierto el talante humanista del arzobispo, que en sus planteamientos, incluso se adelanta a su tiempo al modo de las prerrogativas ilustradas en pos de la formación.

Tal y como era habitual, el testamento del prelado fue abierto tras su óbito y la consecuente revisión de sus bienes. Andrés Santos había dictado sus últimas voluntades ante su secretario y notario personal Juan Crespo el día 23 de diciembre del año 1584. El documento fue entregado cerrado, cosido y con siete sellos con las armas del prelado

al notario Bernabé Lancemán de Sola⁴⁴ – persona de confianza del arzobispo que había formado parte del cuerpo facultativo de la Inquisición, y que en 1584 ya contaba con caja y número notarial en la ciudad de Zaragoza. Como ejecutores testamentarios para solventar sus cuentas pendientes y últimas voluntades, eligió a Miguel Santos, su sobrino, y a Alonso Gregorio, el que fue su Vicario General y hombre de confianza, los cuales se ocuparían de los asuntos personales de su testamento. Para todo lo concerniente a las ejecuciones derivadas de su labor profesional en Zaragoza, nombró al prior Pedro Cerbuna, canónigo de mayor rango del cuerpo capitular de La Seo, y a los inquisidores del Reino de Aragón, a los cuales “les supplica lo accepten como cosa de ministro del sancto offiçio”. Por último, nombró al arcediano de Valderas y canónigo de la Catedral de León, Teófilo Guerra, para solventar todo lo concerniente al ámbito castellano.

En primera instancia, y antes de adentrarnos en el contenido del testamento, vamos a desglosar algunas de las peticiones personales de índole religiosa que muestran el talante tridentino y la estricta observancia del celo católico del prelado. Su austeridad y decoro, acorde con la ideología que siempre trató de imponer, queda al descubierto en sus últimas voluntades, y el primer reflejo que tenemos de ello es el sencillo funeral exigido por el arzobispo. Así, el clérigo palentino solicitó que sus exequias fúnebres se realizasen en la iglesia metropolitana de Zaragoza con pompa limitada, seguida de nueve días de oraciones, cinco misas, cuatro habladas y la última cantada⁴⁵. Anteriormente hemos expuesto las celebraciones fúnebres realizadas en la capital del Ebro con motivo de la muerte de Andrés Santos, y hemos podido comprobar que las exigencias de austeridad no fueron seguidas en absoluto al disponer todo un decorado como “capelardente” en el Palacio arzobispal, si bien sí se respetaron en la ulterior ceremonia religiosa tras su enterramiento en la capilla del Virgen Blanca, fue mucho

⁴⁴ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, s. f. Ya que el documento está sin foliar, remitimos la consulta de dicho documento al apéndice documental donde se encuentra transcrito *in extensum*; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 146, pp. 895-913. Los testigos del acto testamentario fueron: Pedro Reves, canónigo de la Seo, el doctor Gerónimo Puch, el doctor Bartolomé Martínez, el licenciado Juan Bautista de (Azcuendo o Acebedo mirar), mossen Miguel Doro, el licenciado Francisco Fernández, canónigo de Daroca y el familiar Diego Cossío Bustamante.

⁴⁵ Distribuye dineros para se que diga misas. Manda más misas en honor de su alma, Ordena que se hagan misas en su honor en todas las iglesias de Zaragoza, especialmente “en los altares previllegiados”, “sacerdotes seculares y religiosos dexen este día todo lo que no fuere precisamente obligatorio”, y “me ayuden con sufragios y sacrificios, y porque en los monasterios de monjas, collegio de las virgines y de los niños y niñas aya el mismo cuidado de rogar a Dios por mi anima”.

más austera y acorde con sus últimos deseos; la preferencia de la inversión en plegarias espirituales a la apariencia de riqueza en su paso a la vida eterna.

A continuación vamos a establecer una división de las diferentes contribuciones, donaciones y fundaciones especificadas en el testamento de Andrés Santos en varios apartados, uno dedicado a las donaciones referentes a Teruel, Zaragoza, otro a los legados testamentarios otorgado a las personas de confianza del arzobispo, así como todas las concesiones del prelado a Quintanadéiz, y por último, la importancia de la educación de los sobrinos de Andrés Santos en su testamento y el consecuente impulso de la familia “Santos de San Pedro”.

2.6.7.1. TERUEL Y ZARAGOZA

A pesar del poco tiempo que Andrés Santos ostentó el episcopado turolense, donó a la recién creada diócesis el capital económico para comprar veinte libras jaquesas de renta con cuatrocientos de propiedad, con el fin de engrosar la bolsa de distribución de la catedral de Teruel, de la que señala que él fue el primer obispo “despues de su eriction”⁴⁶. Además de estas concesiones, Andrés Santos legó a la iglesia catedral turolense el dinero necesario para costear una capa pluvial de plata ornamentada con una cenefa bordada de hasta doscientos ducados para completar un terno, un báculo de plata sobredorado y la mitra de plata que le fue impuesta cuando fue nombrado primer obispo de la diócesis. Según se especifica en el testamento, el palentino realizó un inventario de sus bienes durante el tiempo que fue obispo de la sede turolense, aunque lamentablemente no hemos encontrado ninguna referencia documental sobre el mismo

En cuanto a las donaciones a la sede metropolitana cesaraugustana, el arzobispo otorgó todos sus ornamentos litúrgicos y servicios de altar para ser depositados entre los fondos de jocalias de La Seo del Salvador. Dado que, como posteriormente trataremos en el bloque dedicado a su patrocinio y legado artístico, ya había donado una serie de

⁴⁶ También establece la obligación de hacer perpetuamente la festividad de San José y la Exaltación de la Cruz.

tapices completa dedicada a los *Meses* a comienzos del verano de 1585, no realizó más concesiones directas a la catedral, y tan sólo se especificó la obligación de elaborar un inventario de todos sus bienes para ser posteriormente vendidos en una almoneda a bajo coste⁴⁷, y de la cual el cabildo sería un activo comprador. También dejó a su recaudo, y más concretamente al de Pedro Cerbuna, su ejecutor testamentario, la revisión de las deudas y pagos sin cubrir del arzobispo que serían puestas a disposición legal nueve días después de su fallecimiento.

2.6.7.2. Legado testamentario a familiares y hombres de confianza. La creación de un linaje episcopal

Al comienzo de este extenso capítulo dedicado a la actuación de Andrés Santos como arzobispo de Zaragoza, hemos dedicado un epígrafe a “la casa” del prelado, es decir, las personas a su disposición, los cuales configuraron a su alrededor una auténtica corte. Como ya hemos hablado de la posición en que dejó a cada uno de sus sirvientes, burócratas y agentes a su servicio⁴⁸, con los cuales fue tremendamente generoso preocupándose de dejarlos en muy buena posición, tan sólo expondremos los legados otorgados a sus familiares de sangre y discípulos directos.

Sin lugar a dudas, de entre los beneficiarios de su testamento, el que gozó de mayores privilegios fue su sobrino Miguel Santos – en 1586 arcediano de Alcor (Palencia) y posteriormente nombrado arcediano de la catedral de Palencia⁴⁹, futuro arzobispo de Granada y virrey de Cataluña – el descendiente en quien Andrés Santos volcó todo su interés para posibilitar que su linaje se perpetuase en el seno de los

⁴⁷ Como en el caso de la serie de los tapices de la *Historia de Moisés* y el tapiz heráldico que debió comprar en Valencia en la almoneda de los bienes del Duque de Calabria, y que analizaremos en el capítulo dedicado a los tapices que el arzobispo poseyó.

⁴⁸ De entre sus hombres de confianza lega a Juan Crespo, su secretario personal al cual “criado desde que era de muy pocos años y tenido muy particular amor”, su cama de paño azul con sobremesa. Asimismo, solicita que se le siga dando la misma paga que recibía en vida del arzobispo Andrés Santos. A Pedro Dulce, su paje personal solicita que lo tomen como asistente, “que según su bondad será muy fiel”. A ello hay que añadir la dotación de 100 ducados para su secretario, Juan Crespo, y cincuenta ducados para sus pajes de cámara Pedro Dulce y Diego Ortiz respectivamente. Además otorgó a Pedro Dulce la posibilidad de ejercer como sacristán en la iglesia de Quintanadélez. Por último, como no quiere dejar a sus sirviente en la ignominia, obliga a que se les den sus raciones durante un año y vestido de luto.

⁴⁹ Nos aparece como arcediano de la catedral palentina en: ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, 22 de junio de 1595, Leg. 1.787, c. núm. 24. Aparece documentado en 1586 como arcediano de Alcor en relación a las ejecuciones testamentarias de su tío tal y como expondremos en el siguiente epígrafe.

hombres dignos de ostentar una dignidad eclesiástica. Y para ello era necesario financiar su educación y surtirle de las obras escritas de consulta para su estudio. Creemos que este es el motivo fundamental por el que legó a Don Miguel todos “sus libros con sus caxones”. Sabemos que su sobrino acompañó a Andrés Santos durante su periplo profesional, desde su marcha de Quintanadéiz hasta los años en que ocupó el gobierno de la sede metropolitana cesaraugustana, y por tanto, le profesaba un afecto *cuasi* paternal.

También fue el beneficiario de todos sus bienes personales como “sus vestidos”, y la totalidad de “las imágenes”, es decir, los lienzos y tallas escultóricas devocionales que el arzobispo tenía en su oratorio. Los bienes artísticos que Andrés Santos legó a su sobrino puede que se correspondan con varios lienzos que aparecen citados dentro del primer testamento de Miguel Santos, fechado el 11 de febrero de 1586, y a los que volveremos con posterioridad⁵⁰. Además le otorgó una dotación económica anual suficientemente grande como para costear sus estudios universitarios en el Colegio Mayor que eligiese.

Los esfuerzos de Andrés Santos por dejar a su sobrino en buena disposición rindieron sus frutos, ya que, tal y como hemos comentado, llegó a ostentar dignidades de gran importancia. De hecho, hemos documentado la estancia de Don Miguel Santos en el Colegio de la Santa Cruz de Valladolid como capellán y catedrático dentro de los expedientes de su archivo en 1616, y el que se expone que:

“Don Miguel Sanctos de San Pedro, natural de San Gerbas (Terbás) de la Vega de Saldaña Diócesis de Leon entro en el colegio dicho dia (24 sept 1615) con la prevenda de capellan canonista y vaco por el Don Arosti de 30 años. Era Arcediano de Palencia por Junio de 1616 llevo la Catedra Clementinas, y por julio del mismo año murio requiescat in pace”⁵¹.

⁵⁰ El testamento se encontraba cosido, y por tanto, hemos sido los primeros en abrirlo desde su testificación: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1586, entre ff. 51r y v. s.f.

⁵¹ ACSC, Lib. Núm. 22, f. 102r.

Sabemos que Miguel Santos permaneció en Zaragoza hasta 1586, año en el que dictó su primer testamento antes de partir de la ciudad en la que había permanecido ocupándose de las ejecuciones testamentarias de su tío⁵². El arzobispo palentino contaba con cuatro sobrinos más jóvenes que Don Miguel, y aunque en menor medida, también fueron beneficiarios de su testamento. A sus sobrinos Alonso, Andrés y Juan, les concedió 50 ducados de pensión anual para que prosiguiesen sus estudios hasta los veinticinco años. En el documento se especifica que la dotación económica se otorgará siempre y cuando se presente “testimonio auténtico del catedrático principal de su profesión”, es decir, se sufragaría el pago del salario de un catedrático para que supervisase la educación de sus sobrinos, y si alguno consiguiera llegar a ser colegial, recibiría el usufructo económico de la pensión por más tiempo.

En el testamento del prelado se especifica que los miembros de su parentela “eran pobres”, y por tanto, carecían del dinero suficiente para realizar la carrera eclesiástica, la única vía para conseguir ascender en la jerarquía social para los que carecían de rentas o que no provenían de un linaje familiar por lo menos hidalgo. Para insertarlos poco a poco en la órbita clerical, les ofreció la dirección de dos capellanías que fundó en Quintanadiez y que comentaremos posteriormente. Al único de sus sobrinos que no se ordenó sacerdote, llamado Juan Francisco, le legó 100 ducados para sufragar la dote de cada una de sus hijas. Los esfuerzos económicos del arzobispo para con su familia se vieron recompensados. Don Juan Santos de Risoba⁵³, llegaría a ostentar la dignidad de obispo de León, y Don Andrés, ejerció en la Inquisición como su tío y llegó a obtener el grado académico de Doctor. Estas iniciativas ofrecieron más cargas a la ya precaria situación en que se vieron sus ejecutores testamentarios a la hora de solventar todas las deudas del palentino.

Aunque no formase parte de su familia carnal, es imprescindible analizar el legado otorgado al Vicario General y futuro arzobispo de Zaragoza Alonso Gregorio, su

⁵² AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1586, entre ff. 51r y v.

⁵³ Futuro obispo de León, Juan Santos de Risoba, el cual mandó construir un sepulcro de similar tipología al ejecutado en memoria del arzobispo Andrés Santos en la iglesia parroquial de San Tervás de la Vega (Palencia).

discípulo directo, y el cual jugó un papel fundamental como ejecutor testamentario ocupándose de todos los asuntos que habían quedado sin cerrar. A su pupilo y compañero de adversidades le legó por sus buenos servicios una pensión de quinientas libras jaquesas. Otro de los beneficiarios de su testamento fue el canónigo de Daroca Pedro Reves, familiar del canónigo de La Seo de Zaragoza Marco Antonio Reves, al cual otorgó cien libras jaquesas de más en su salario anual por motivos que hasta ahora desconocemos.

2.6.7.3. LA GRAN DONACIÓN A SU LOCALIDAD NATAL, QUINTANADÍEZ DE LA VEGA (PALENCIA)

Anteriormente comentábamos que el enterramiento de Andrés Santos en La Seo de Zaragoza había sido de carácter temporal. Si bien en principio parecía que la decisión de ser trasladado a Quintanadiez de la Vega había nacido tras la negativa del cabildo a que el arzobispo fuese enterrado en la capilla mayor de la catedral, tras analizar detenidamente el testamento de Andrés Santos, determinamos que ya en 1584, en el momento en que dicta sus últimas voluntades, ya tenía pensado que su cuerpo descansase en el lugar que le vio nacer, eso sí, a largo plazo. Por tanto, desde el primer momento, solicitó espacio para ser enterrado en La Seo de un modo provisional, hasta que se hubiesen completado las obras necesarias para acoger su enterramiento con la dignidad debida. Esta petición era imprescindible para el arzobispo, y por ello, en su testamento hace mención a que la financiación otorgada a la iglesia del lugar de Quintanadiez para engrandecer su fábrica se haga “ante todas las cosas”.

Esta ampliación y reforma del modesto templo implicaba edificar casi por completo el edificio. Andrés Santos expuso en su testamento que se construyese la capilla mayor de la iglesia parroquial de Quintanadiez de la Vega, “con su sacristía y mi escultura de bulto al lado del Evangelio y enfrente una capilla del crucifijo (la cual no fue construida porque Miguel Santos mandó hacer en su lugar su sepulcro para ser enterrado) y al de la epístola como le pareciere al Licenciado Alonso Gregorio y a mi sobrino Miguel Santos”, ejecutores testamentarios⁵⁴. Trataremos el alcance del

⁵⁴ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, s.f.; véase: Apéndice documental, doc. núm. 146, p. 911.

patrocinio de Andrés Santos en la iglesia de la localidad palentina en un capítulo dedicado a ello por completo. Cabe añadir que además de la gran financiación del arzobispo en la iglesia en la que comenzó su trayectoria profesional como vicario, también donó al templo su cama de damasco verde con goteras de terciopelo, con madera dorada, cielo, cortinas y cobertor, para que fuese utilizado para adecuar el monumento de Semana Santa, quedando prohibida su utilización en “actos profanos”.

La iglesia parroquial de Quintanadiez no sólo contaba con un templo modesto, sino que también gozaba de una fábrica escasa sin capellanías ni vicarías que la sustentaran. Por esta razón, el arzobispo no sólo engrandeció el templo, sino que dotó la iglesia de dos capellanías, una mayor y otra menor, y una sacristanía con sus rentas y pagos especificados para engrosar la tabla de la parroquia. Andrés Santos estableció varias cláusulas indispensables para la elección de candidatos a las capellanías y sacristanía de Quintanadiez acordes con la ortodoxia católica y las rigurosas imposiciones tridentinas, que a su vez se vieron recrudescidas por el celo inquisidor del arzobispo. De este modo, los posibles capellanes y sacristanes no podían ser hijos bastardos o amancebados, aunque estuviesen legitimados, ni tampoco haber sido penitenciarios de la Inquisición, descendientes de condenados o penitenciados por el delito de herejía. Por tanto, tal y como especifica él mismo en su testamento, debían ser “cristianos viejos limpios sin raza ni mezcla de judíos moros ni otra secta dañada”⁵⁵.

La creación de estas instituciones permitía al arzobispo el asegurar el sustento a sus familiares, no sólo residentes en Quintanadiez sino también los que habitaban en otras localidades cercanas de la Vega del Saldaña. En su testamento matiza que para las vacantes de las capellanías debían tenerse en cuanto a los hombres de su linaje “aunque sean tan solamente de prima tonsura”, y que si no hubiese clérigos “de su parentela”, se escogiesen de entre las localidades del arciprestazgo de la Vega del Saldaña, en aquel momento dependiente de la diócesis de León. Los elegidos podrían gozar de dinero suficiente para sufragar sus estudios. Obviamente Andrés Santos hizo una primera designación de capellanes, en este caso sus dos sobrinos Don Miguel y Don Juan

⁵⁵ El arzobispo establece que si se descubriese que alguno de los capellanes o miembros de la capellanía incumpliesen alguno de los puntos expuestos, será expulsado de dicha capellanía y obligado a devolver todo el dinero que se le haya otorgado. Y el que fuese amancebado que tampoco pueda conseguir las capellanías.

Santos, el segundo de ellos aún pendiente de finalizar sus estudios⁵⁶. La vinculación de Andrés Santos con la ciudad de Valladolid era muy estrecha, y durante su vida, siempre añoró los años que residió en el corazón de Castilla.

Esta simpatía también quedó reflejada en su testamento. Sus recuerdos del tiempo en que fue estudiante, le llevó a solicitar que se animase a los capellanes a ausentarse de sus funciones para estudiar en alguno de los colegios mayores del Reino de Castilla - quedando expresamente citado el de Salamanca o el de la Santa Cruz de Valladolid. A su vez indicó que tan sólo había un motivo más por el que los capellanes pudiesen cesar sus tareas en Quintanadéiz para servir a “su Majestad”. Como vemos un gesto con el que puso a sus sobrinos al servicio de la monarquía, tal y como él mismo ejerció como fiel vasallo del Rey en los asuntos que afectaban a la Corona. En cuanto al sacristán no se especifica ninguna preferencia personal, aunque sí se le exigiría que supiese leer, escribir, cantar y conociese el procedimiento pastoral para con los fieles. Tan sólo se hace referencia al cobro anual por sus servicios - cincuenta ducados – así como las obligaciones de ayudar en el oficio litúrgico, en el coro y mantener correctamente los ornamentos y joyas donados por el arzobispo⁵⁷.

Parece ser que Andrés Santos contaba con varias casas y una huerta en propiedad en la localidad palentina, hoy desaparecidas⁵⁸, que cedió junto a doscientos ducados de renta anual para el capellán mayor y cien para el menor, con lo que se sufragaría el gasto de mantenimiento de las fundaciones. Tal y como es natural, dado el talante reformador y ortodoxo del arzobispo, toda la ordenación pastoral necesaria para el buen cumplimiento de las celebraciones y actos litúrgicos, quedase rigurosamente

⁵⁶ Si Juan Santos no hubiese acabado sus estudios en el momento del fallecimiento de su tío, recibiría 100 ducados de la+ capellanía menor hasta que alcanzase los 25 años de edad. A su vez, si el capellán no quisiese estudiar el dinero se destinaría a los pobres de lugar o a casar doncellas de su linaje.

⁵⁷ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, s.f.; véase: Apéndice documental, doc. núm. 146, pp. 909-910.

⁵⁸ De las casas de Andrés Santos se dice en el testamento que son las que “confrontan con las de Anton Rey y calles publicas”. Los capellanes de Quintanadéiz deben nombrar a alguien como “collector” para distribuir la hacienda y las rentas otorgadas. El nominado debía entregar las cuentas anuales el día de San Andrés (30 de Noviembre). Para guardar a buen recaudo los depósitos económicos de la fábrica de la iglesia, el arzobispo ordena que se guardasen en un arca con tres copias de llaves: una para el cura de la iglesia y dos para los capellanes. Con parte de las rentas se compraba trigo para repartir en las festividades más notorias.

plasmada en su testamento, y nada quedase al azar⁵⁹. Debemos destacar su interés en regularizar la devoción al Santísimo Sacramento con la mayor participación ciudadana posible, estableciendo la obligación de realizar una procesión todos los domingos en Quintanadiez por el circuito de la iglesia, así como en la celebración del octavario del Corpus Christi, la cual debía oficiarse tanto en su versión cantada como rezada⁶⁰. Tampoco olvidó otorgar una dotación económica de quinientos reales para dar limosnas a los vecinos más necesitados del lugar en las fiestas destacadas, una práctica acorde con la moral de la época y vinculada a la visión escolástica de la caridad como virtud teologal.

Tal y como podemos comprobar, todas las actuaciones ordenadas por el arzobispo en el templo parroquial de Quintanadiez de la Vega, permitieron crear una Iglesia completa y preparada, avituallada con todo lo necesario para el servicio a los fieles. Por último, el prelado no olvidó recompensar a la Compañía de Jesús que con sus misiones internas había realizado varias campañas en la llamada “comarca de Quintana”. A los jesuitas otorgó 100 ducados de renta anual para que los padres que acudiesen a solventar algún problema en la jurisdicción, gozasen de una dotación económica para resolver los contratiempos⁶¹.

2.6.7.4. LEÓN. OTROS LEGADOS CASTELLANOS DE ANDRÉS SANTOS

La iglesia parroquial de Quintanadiez formaba parte del arciprestazgo de Palencia, que a su vez dependía de la jurisdicción eclesiástica diocesana de León. Para asegurarse del cumplimiento de sus legados testamentarios en su localidad natal, Andrés

⁵⁹ En su testamento obliga a que se oficiasen todas las misas necesarias y que comenzasen muy de mañana para que los labradores que tiene que hacer sus labores durante la mañana la puedan oír. También establece la forma de celebrar cada una de las fiestas litúrgicas tanto de días ordinarios como el día del Jueves Santo y del octavario del Corpus, e incluso la administración del Santo Sacramento a los enfermos y misa de difuntos. También da orden de cantar los aniversarios de la Purísima Concepción, San Andrés y San Nicolás, sus patrones, y Santa Catalina y Santa María Magdalena, diciendo vigilia, y la celebración de vísperas asistidas por diácono y subdiácono y nocturno, y la misa de difuntos cantadas. Todas estas celebraciones serían retribuidas a los clérigos que asistiesen a oficiarlas.

⁶⁰ Establece que desde el Jueves Santo desde que se encerrase dicho santo sacramento, hasta el Viernes Santo, ardan ininterrumpidamente en el monumento de la iglesia de Quintanadiez doce cirios de cuatro libras cada uno. Los capellanes y sacristán debían transportar el Santo Sacramento vestidos con sobrepellices para dárselo a los enfermos, so pena de perder la distribución de la semana.

⁶¹ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, s.f.; véase: Apéndice documental, doc. núm. 146, pp. 910-911.

Santos ordenó que se mandase una copia de su testamento a la catedral castellana para que el cuerpo capitular estuviese al tanto de las peticiones del arzobispo, quedando los capellanes y sacristán bajo la batuta del obispo leonés. Los beneficiarios de las instituciones deberían otorgar diez ducados de su renta para costear la adquisición de ornamentos litúrgicos nuevos si el visitador de la diócesis lo viera pertinente. Como aval para el cumplimiento de las mandas testamentarias, el palentino otorgó la cantidad de 1000 maravedís para el visitador que viajara a Quintanadélez para confirmar el correcto funcionamiento de la parroquia.

Hay un dato de gran interés dentro de los legados testamentarios otorgados a la diócesis de León. Como en palabras del arzobispo, “en Quintana las familias son tan pobres que no pueden estudiar y faltan clérigos locales con la literatura que el ministerio sacerdotal quiere”, decidió destinar 500 ducados de su hacienda para adquirir rentas con las que instituir un colegio o seminario en la ciudad de León, ubicado lo más cerca posible del colegio de la Compañía de Jesús. La idea de Andrés Santos era potenciar las posibilidades de los jóvenes con escasos recursos económicos de las aldeas de la Vega del Saldaña. Pero esta iniciativa era cuanto menos ambiciosa y difícil de llevar a cabo, sobre todo si tenemos en cuenta la precariedad económica del arzobispo, de la que se da fe en las dificultades que hubo para cerrar todos los asuntos que tenía pendientes, casi todos ellos endeudamientos.

De hecho las prerrogativas del arzobispo rozan la utopía. Porque obviamente solicitar que a todos los beneficiados “se les enseñe a leer y escribir bajo las directrices de un rector y que vayan a escuchar gramática al Colegio de la Compañía de Jesús y a otras facultades” y a “cantar” la liturgia para acostumbrarlos al ministerio eclesiástico, era sin duda una petición imposible de cumplir. Además solicitó que se les otorgase una ayuda económica de 50 ducados anuales para “pasar a otra facultad”, preferiblemente en la ciudades castellanas de Alcalá o Salamanca por nada más y nada menos que siete años, un periodo durante el cual disfrutarían de la misma renta durante cuatro años más para poder costear la compra de los libros necesarios si carecían de patrimonio suficiente.

A la sazón, dejó a “merced” de sus ejecutores testamentarios la administración y creación de los estatutos del Colegio a fundar, la gran ilusión de Andrés Santos por

impulsar económicamente a sus vecinos y familiares y solventar su futuro, lejos de la miseria y la pobreza reinante en las aldeas de la Palencia del siglo XVI. La visión del arzobispo nunca fue materializada, ya que era necesario un desembolso económico del que se carecía, pero aunque nunca se llevó a cabo su construcción, este testimonio nos da más que una idea de la importancia que para Andrés Santos tenía la educación y formación de los clérigos, como herramientas para posibilitar su ascenso en la escala social, algo totalmente imposible al margen de la carrera eclesiástica.

Un camino que el palentino recorrió durante su vida, y una educación que le otorgó posibilidades con las que no soñaba ni alcanzar desde su pequeña aldea palentina. La imposibilidad de plasmar todo este proyecto también vino dado por la dilapidación de la herencia del arzobispo. Sus ejecuciones testamentarias fueron arduas y largas, y lamentablemente gran parte de su patrimonio se destinó a solventar las numerosas deudas que el prelado había ido dejando durante su vida.

2.6.7.5. UN DESAPARECIDO O INEXISTENTE INVENTARIO DE BIENES

Lo más habitual era realizar un inventario de bienes del difunto para registrar todas sus posesiones. Hemos rastreado la totalidad de protocolos notariales de Zaragoza fechados en 1585 y 1586 con la intención de hallar el inventario de los bienes del arzobispo, el cual nos hubiese sido tremendamente útil para nuestra investigación. Lamentablemente no hemos hallado rastro de él.

Dado que su muerte fue totalmente inesperada, puede ser posible que no se realizase, o bien que fuese elaborado por su notario personal y no se depositase en la notaría de ningún notario con caja y número de Zaragoza. Además hemos revisado los pocos protocolos de Monzón custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Huesca y tampoco hemos encontrado rastro alguno. Por suerte contamos con los recibos de la almoneda de los bienes del arzobispo, los cuales nos ofrecen datos de interés sobre las posesiones artísticas del prelado.

2.6.8. UN LARGO TRÁMITE. LAS EJECUCIONES TESTAMENTARIAS DE ANDRÉS SANTOS

Tras la muerte, enterramiento y apertura de su testamento, comenzaron los trámites para solventar los temas pendientes dejados por el arzobispo en la capital del Ebro. Anteriormente comentábamos que el prelado había designado a una serie de ejecutores entre sus hombres de confianza, que en su nombre, se dedicaron a cerrar los negocios abiertos del arzobispo así como a hacer cumplir sus últimas voluntades en diversos ámbitos y lugares geográficos. Hemos hallado documentación inédita sobre sus ejecuciones testamentarias en los protocolos notariales del ex notario de la Inquisición zaragozana y persona de confianza para Andrés Santos, Bernabé Lancemán de Sola hasta 1589.

A comienzos del año 1586 comenzaron los trámites para cumplir las ejecuciones testamentarias del arzobispo, cuyo testamento había sido abierto en el Acto Público de su muerte anteriormente citado. Ya hemos desentrañado que el mayor beneficiario de sus bienes fue Don Miguel Santos, arcediano de Alcor (Palencia) en 1586, pero residente en la ciudad de Zaragoza. El 25 de febrero comenzó su intervención en los asuntos de su fallecido tío.

Para llevar a cabo los trámites necesarios, otorgó poderes a favor de Alonso Gregorio en un instrumento de procura – otro de los ejecutores nombrados por el arzobispo – para que se ocupase de todos los asuntos concernientes a la resolución de sus últimas voluntades, y poder “cancelar y anullar todo y qualesquier instrumentos publicos de comandas y obligaciones y, otros de qualquiere calidad que sean a favor mio, o de la dicha execucion hechos y otorgados por qualesquiere persona, o, persona”⁶².

⁶² AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1586, ff. 62r-69r.; véase: Apéndice documental, doc. núm. 157, pp. 926-928.

2.6.8.1. EL PAGO DE LA CESIÓN DE LA CÁMARA APOSTÓLICA

El problema principal para cerrar las ejecuciones era la cantidad de deudas que Andrés Santos había contraído a lo largo de su vida. Al carecer de una renta familiar con que sustentar los gastos derivados de sus necesidades como arzobispo, los acreedores reclamaron todo el dinero adeudado por Andrés Santos tras su muerte. Y es que la adquisición de las series de tapices, los servicios de altar con su escudo de armas y ornamentos litúrgicos de pontifical, la financiación de la continuación del trascoro y la readecuación del palacio arzobispal con motivo de la visita de Felipe II, habían creado una deuda enorme con diversos prestamistas que el prelado no pudo solventar. Ni siquiera consiguió liquidar el pago del derecho de capa exigido por el cabildo y ya analizado al comienzo de este capítulo.

En el instrumento de procura de Miguel Santos se especifica que su testificación se realizaba para “(...) tratar con qualesquiere persona, o, personas deudores, acrehedores del dicho señor Arçobispo, o de la dicha execucion todas y quales quier capitulaciones asientos pactos y conçiertos que le paresçieren convenir assi en respecto de lo que las tales persona, o, personas pretendieren que han cobrar de los dichos bienes como con los que consta y pareçiere, o, se pretendiere ser deudores a la dicha execuçion y constituyr y traer a devido effecto”⁶³.

Por su parte, Alonso Gregorio realizó el mismo día otro instrumento de procura a favor de Don Miguel Santos para ocuparse de “cobrar y recaudar los bienes y hazienda que dexo y en pagar sus deudas”. De esta manera, uno u otro se harían cargo de la complicada situación. El que fue Vicario General de Andrés Santos aclaraba que “muchas personas pretenden cobrar de dichos bienes diversas sumas y cantidades unos con pretensiones que se les debe por serviçios hechos el dicho Señor arçosbipo, otros por promessa que les hizo antes de su muerte, y otros por cosas que dieron y, obras que hizieron para su casa y su palaçio”. El problema residía en que el prelado debía además una buena cantidad económica a la Cámara Apostólica vaticana. Para solventar el problema, era necesaria la intervención del que fue Nuncio Apostólico papal hasta 1585,

⁶³ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1586, ff. 67r-71r.

Ludovico Taberna, para cerrar los interés “que a la camara apostolica compete y pertenece y puede competir y pertenecer qualquiere manera en los bienes y hazienda del dicho Sor. Arçobispo”⁶⁴. Como vemos un panorama poco halagüeño para los encargados de solventar los problemas sin resolver del prelado, que se encontraron con una total carencia de recursos económicos para afrontar la deuda.

Además de nombrar a sus dos seres queridos más cercanos y de confianza, Miguel Santos y Alonso Gregorio, el arzobispo también se ocupó de designar ejecutores testamentarios entre el cuerpo facultativo del Santo Oficio zaragozano del que había formado parte, en primera instancia, y liderado en segunda. Con ello se aseguraba que sus ejecutores contasen con un apoyo institucional a la hora de solventar los litigios derivados de sus deudas. Los elegidos fueron los Licenciados Juan Muñoz de Villatoriel y Alonso Molina de Medrano, ambos inquisidores apostólicos. El 19 de marzo de 1586 ambos extendieron un poder público por el que se hacía responsables de aclarar los problemas surgidos por “cosas que dieron y obras que hizieron para su casa y serviçio”. Parece ser que no sólo tramitaron las ejecuciones, sino que de hecho, en el documento se especifica que “habrian de dar gastos en danyo della y para scusar aquellos”. En el documento se dejó claro que si el Nuncio papal no conseguía ningún beneficio o retribución para las ejecuciones de la Cámara Apostólica vaticana, las deudas contraídas por Andrés Santos, la mayor parte, fruto de su patrocinio artístico, deberían restituirse con el usufructo económico de las rentas del arzobispado y las del propio prelado⁶⁵.

El encargado de realizar los primeros trámites con el Nuncio papal de España para aligerar estas complicadas ejecuciones testamentarias fue Alonso Gregorio. Así el día 29 del mismo mes de marzo, el ex Vicario General del arzobispo ya había capitulado y concertado con el Nuncio las primeras subsanaciones de los problemas contraídos con la Cámara Apostólica⁶⁶. Algunas de las deudas se consiguieron solventar y otras nunca pudieron subsanarse, aunque los trámites fueron rápidos y hubo interés en dejar

⁶⁴ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1586, ff. 69r-71r. véase: Apéndice documental, doc. núm. 158, pp. 928-930.

⁶⁵ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1586, ff. 106r-107v.; véase: Apéndice documental, doc. núm.159, pp. 930-932.

⁶⁶El instrumento y carta pública emitida por el Nuncio papal fue testificada en la villa de Madrid a 20 de marzo de 1586 por el “scribano publico de su Magestad” Macías González: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1586,ff. 114v-116v.; véase: Apéndice documental, doc. núm. 160, pp. 932-933.

zanjado el asunto cuanto antes. Lo primero en solucionarse fueron los adeudos de menos envergadura. El 8 de abril de 1586, el panadero Martín Sobrino extendió un Apoca a favor de Alonso Gregorio por el pago de tres mil doscientos sueldos jaqueses por el pago del pan enviado a Monzón durante la celebración de las Cortes, y que había dejado adeudado a nombre del prelado el mayordomo del arzobispo, Pedro Muñoz, el cual, según este dato, se ocupó del avituallamiento de los asistentes⁶⁷.

Era primordial solventar el problema con la Cámara Apostólica, y por ello, los ejecutores testamentarios del arzobispo se pusieron manos a la obra para cobrar las deudas, que a su vez, habían contraído los arrendatarios de tierras que eran posesión de Andrés Santos. De este modo se podría liquidar parte de la cesión de la Cámara vaticana. El día 19 de junio de 1586, se testificó una comanda en la que se refleja el pago a Alonso Gregorio de nada más y nada menos que diecisiete mil trescientos setenta y siete sueldos jaqueses – a nombre de Andrés Santos, cesionario de la Cámara Apostólica⁶⁸ – por parte de la familia Armillas, los cuales debían las rentas derivadas del beneficio de la arrendación de propiedades y emolumentos propiedad del arzobispo en las villas turolenses de Puerto Mingalvo, Miravete de la Sierra, Aliaga, Jorcas, Linares de Mora, y en las localidades geronesas de La Bisbal del Ampurdán y Montagut⁶⁹. El pago total de la comanda se realizó en varios plazos, los cuales fueron determinados en una contracarta testificada por Alonso Gregorio, y que se finalizaron de abonar el 8 de enero de 1587, con la consecuente expedición de un instrumento de indemnidad⁷⁰.

De este modo, todas las arrendaciones realizadas por el arzobispo en vida, fueron absorbidas en beneficio de la Cámara Apostólica para subsanar la cesión otorgada al prelado para financiar su patrimonio, un trámite que fue denominado el “Spolio del Arçobispo”, y que quedó a cargo de sus ejecutores testamentarios, principalmente de Alonso Gregorio y los inquisidores. A comienzos de 1587 siguieron testificándose cancelaciones de pagos de arrendamientos de rentas que habían pertenecido al arzobispado y había estado bajo propiedad de la mitra zaragozana. Y de

⁶⁷AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1586, ff. 125v-126r.

⁶⁸El pago fue entregado al notario Miguel de Armillas, al clérigo mosén Juan de Armillas y Antón Armillas: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1586, ff. 184r-185r.

⁶⁹AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1586, ff. 185v-190.

⁷⁰AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1587, ff. 62r-63v.

este modo, el día 1 de enero se efectuó el cese y traspaso del arrendamiento contraído por el mercader zaragozano Juan de Virto en 1583 por valor de dos mil cuatrocientos cuarenta sueldos y tres dineros jaqueses⁷¹. También se ocuparon de recibir el abono de las rentas atrasadas del fallecido presbítero de Longares, mosén Joan de Mazas, el cual no había hecho testamento ni designado a un nuevo arrendatario de las tierras pertenecientes al arzobispado. El hermano del desaparecido clérigo se hizo cargo de las rentas en propiedad que ascendían al pago anual de mil sueldos jaqueses, los cuales también fueron destinados directamente a la Cámara Apostólica⁷².

Para este efecto, Alonso Gregorio y el inquisidor Alonso Molina de Medrano se encargaron de nombrar un procurador residente en la localidad de Longares para actuar en su lugar en caso de que surgiera algún contratiempo con los usufructos de los arrendamientos⁷³. Seguimos encontrando pagos de las posesiones en Longares a Alonso Gregorio como ejecutor testamentario del difunto en los siguientes años. En enero de 1588 el ex Vicario General, extendió un Apoca dando testimonio del pago de seiscientos sueldos jaqueses por el arrendamiento de seis pensiones por valor de cien sueldos cada una⁷⁴.

Ya en abril, los inquisidores decidieron dejar el negocio en manos de Alonso Gregorio, y por ello, el día 28 del citado mes, los miembros del cuerpo facultativo del Santo Oficio zaragozano, Alonso Molina de Medrano, Juan de Llano y Valdés y el Dr. Antonio Morejón, realizan ante notario un instrumento de procura a favor del que fue Vicario General de Andrés Santos. De este modo, Alonso Gregorio tendría las credenciales necesarias para que “pueda parecer y parezca ante el Juez de Pias Causas del dicho arzobispado de Caragoça, o, ante quales quier otros juezes y personas (...)

⁷¹ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1587, ff. 45r-46v. Se vuelve a citar que el cese y traspaso del cobro a la Cámara Apostólica se hacía según el instrumento testificado por el Nuncio Papal y por Macías González, notario de la villa de Madrid. Hemos revisado los protocolos de Macías González sitos en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid, en muy mal estado de conservación. Aunque la documentación se encuentra deteriorada y parcialmente perdida, hemos podido consultar los protocolos en microfilm, aunque lamentablemente no hemos hallado ninguna referencia al respecto: véase; Apéndice Documental, doc. núm. 161, pp. 934-935.

⁷² La “vendición” fue extendida por Alonso Gregorio y el inquisidor Alonso Molina de Medrano. Se vuelve a hacer referencia al instrumento de cesión de la Cámara Apostólica testificado por Macías González a 20 de marzo de 1586: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1587, ff. 114r-117r.

⁷³ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1587, ff. 117r-118v.

⁷⁴ La encargada de abonar la cantidad fue Adriana Murillo viuda de Martín Francés, el cual a su vez la tenía alquiladas al presbítero fallecido Juan de Mazas: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1588, ff. 43r-44v.

para (...) dar razon y cuenta de los bienes que quedaron del dicho Arzobispo”⁷⁵. Por su parte, Alonso Gregorio también nombró un procurador para ayudarle a solventar la definición de pagos para disminuir la deuda del arzobispo con la Cámara Apostólica. Obviamente designó al sobrino del fallecido, Miguel Santos, arcediano de Alcor (Palencia), y el mayor beneficiario del testamento de Andrés Santos para que “pueda demandar haber recibir y cobrar de cualesquier persona, o, personas concejos, o, universidades de quien convenga todos y cualesquier sumas y cantidades de dineros reales ducados y otros bienes y cosas”⁷⁶.

A partir de 1589, el único responsable de las ejecuciones testamentarias del arzobispo referentes al ámbito castellano será su sobrino Miguel Santos. Así se certifica en el poder otorgado al por entonces arcediano de Alcor, en el que se le nombra procurador de Alonso Gregorio para que “pueda demandar haber recibir y cobrar ottorgar y confessar en juizio y fuera del que habra recibido y cobrado de don Hernado Miguel de Prado obispo de Palencia del Consejo del Rey Nuestro Señor todos aquellos treynta mil y seyscientos reales que en dias pasados le preste”⁷⁷. En este caso, tal y como vemos, fue Andrés Santos el que prestó una cantidad razonable de dinero al obispo de Palencia, y del que no se había recibido retribución alguna. Este préstamo, aún por liquidar, de nuevo serviría para solventar la deuda contraída por el arzobispo con la Cámara Apostólica, la cual era cuantiosa y de la que desconocemos el valor de su alcance.

2.6.8.2. LAS DEUDAS CONTRAÍDAS CON MERCADERES Y SIRVIENTES

El fallecido debía una gran cantidad de dinero prestado para la adquisición de piezas de ostentación y acometer ampliaciones en su Palacio, pero también debía pagos atrasados a los que fueron sus sirvientes. Entre las retribuciones económicas que se debían satisfacer, se encontraba el pago de veintitrés mil quinientos veinte sueldos

⁷⁵ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1588, ff. 257v-259r.

⁷⁶ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1588, ff. 259r-260v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 165, pp. 942-944.

⁷⁷ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1589, ff. 260v-261v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 166, pp. 944-945.

jaqueses al que fue el criado del arzobispo, el infanzón Bartolomé Barreda⁷⁸. Respecto a sus deudas con los mercaderes que habían financiado económicamente los préstamos necesarios para que Andrés Santos adquiriese varios de sus tapices o los servicios de altar con su heráldica, comenzaron a solventarse en agosto de 1587.

Tenemos noticia del Apoca extendida por María Ramírez de Lanuza, mujer y usufructuaria de los bienes del fallecido “corredor de número” zaragozano, Miguel de Azcona⁷⁹, en la que declaraba haber recibido de manos de Alonso Gregorio seiscientos sueldos jaqueses como parte del pago de una deuda contraída por Andrés Santos con su difunto marido. Según se especifica en el documento, “(...) el dicho Arçobispo devia al dicho Miguel Azcona mi marido por sus drechos y trabajos sustentados en estimaçion y tasación que hizo de los bienes que el dicho Arçobispo tenia al tiempo que fue proveydo y nombrado por obispo de Teruel y de muchas pieças de plata alajas de casa y otras cossas que con intervención y medio del dicho Miguel de Azcona habia comprado (...)”⁸⁰. Una deuda que fue cerrada pasado mucho tiempo desde el momento de la adquisición de los bienes, y por la que el prestamista interpuso una demanda que no se resolvió hasta casi dos años después de la muerte del arzobispo.

De hecho, la deuda, tasada y certificada por el alcaide de Sobradriel, Francisco Lacarra, y el sastre Joan de Barandilla, sobrevivió incluso a la vida del propio Miguel de Azcona, y fue su viuda la encargada de recibir la cantidad endeudada hasta el momento. Los ejecutores testamentarios del arzobispo no sólo se ocuparon de las deudas contraídas por el prelado, sino que también se dedicaron a administrar las pensiones sobre las posesiones de rentas del arzobispado zaragozano.

A pesar de que Andrés Cabrera de Bobadilla ya estaba al frente del episcopado cesaraugustano desde el 13 de octubre de 1586, los pagos de rentas atrasadas que debían haberse abonado en vida de Andrés Santos, y por tanto, testificados ante notario por él o

⁷⁸ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1587, ff. 62r-63v.

⁷⁹ No hemos encontrado ninguna referencia más sobre Miguel de Azcona. Esperamos en ulteriores investigaciones dar noticia sobre su trayectoria como mercader y su servicio al arzobispo.

⁸⁰ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1587, ff. 345v-348r; véase: Apéndice documental, doc. núm. 162, pp 935-937. Se cita que todos los detalles de la deuda contraída se recogieron en una declaración y provisión testificada por los ejecutores testamentarios en el Palacio de la Aljafería el 2 de agosto de 1587, lamentablemente no hemos encontrado dicho documento entre los protocolos del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza.

en su nombre, debían ser solventados por sus ejecutores testamentarios y en nada competían al nuevo arzobispo. Buen ejemplo de ello es el pago otorgado al canónigo de La Seo y capellán del rey Miguel Joan Adrián, el cual había sido consignado el 7 de abril de 1586⁸¹.

2.6.8.3. LA ALMONEDA DE LOS BIENES DEL ARZOBISPO

A pesar de no contar con el inventario de los bienes del difunto, hemos hallado dentro de los protocolos notariales zaragozanos un documento de suma importancia: la testificación de la almoneda o subasta pública de los bienes del arzobispo. En esta venta, que también sirvió para liquidar parte de la deuda contraída por el prelado, se enumeran las cantidades pagadas por los bienes “que quedaron del dicho quondam señor Arzobispo”, aunque no se incluyen todos los bienes vendidos que el arzobispo poseyó⁸². Estas adquisiciones sirvieron, tal y como se especifica en el documento, para que Alonso Gregorio hiciese llegar la partida económica resultante al “Juez de Pias Causas del Arçobispado de Caragoça (...) que proceden del mismo debito”, con el fin de cubrir parte de la deuda de Andrés Santos.

La primera anotación sobre estas compras certifica la entrega de trescientas ochenta y seis libras, catorce sueldos y once dineros por parte de Miguel Santos, por el pago de diversas cuantías adeudadas por el arzobispo en vida y que su sobrino adquirió en su totalidad por la citada suma. Entre ellas encontramos la adquisición del pago de cien libras jaquesas por una cédula de parte de Juan González, otras cuarenta y ocho libras, un sueldo y tres dineros de Pedro Castillo, vecino de Burgos, veintiocho libras y dieciséis sueldos por ocho cargas de trigo provenientes de Quintanadiez de la Vega y revendidas a treinta y seis reales por carga en beneficio del sobrino del arzobispo, así

⁸¹ Al encontrarse en ese momento la sede aún vacante, la dotación había sido declarada por Alonso Gregorio como ejecutor testamentario de Andrés Santos. El luminero de La Seo de Zaragoza Rodrigo Zapata actuó como procurador de Juan Miguel Adizán. Se le debían los pagos desde “la natividad de sanct joan baptista del año mil quinientos ochenta y çinco hasta el trezeno dia del mes de noviembre del sobredicho año inclusive (de 1586)”: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1587, ff. 435v-436v.

⁸² Tenemos noticia de los bienes comprados por el cabildo zaragozano, concretamente los objetos de ostentación, gracias a los recibos de sacristía del Archivo Capitular de La Seo de Zaragoza. Al tratarse de información sobre sus bienes artísticos lo abordaremos en el bloque dedicado al patrimonio artístico y legados del arzobispo.

como veintisiete libras y cuatro sueldos jaqueses del arcipreste de Quintana por “dineros que habia dado en vida del dicho Sr. Arzobispo”⁸³. Además se añaden varias cantidades derivadas de la venta que Andrés Santos hizo en vida de una sortija con un diamante engastada en oro, y que sumaban mil veinticinco libras jaquesas.

El difunto había invertido la cantidad en varios pagos. El primero de ellos al notario del Colector de la Cámara Apostólica, creemos aunque no se especifique, para poder tramitar un préstamo económico como cesionario de la Cámara, y poder así adquirir los objetos de ostentación correspondientes a su dignidad y financiar las obras de su Palacio⁸⁴. También se especifica que se utilizó parte de la venta en los pagos a Alonso Ramos y Juan de la Cuesta de once libras jaquesas y dieciséis libras y tres sueldos por el “trabajo en la casa de Quintana”, por lo que creemos que en algún momento de su prelatura, Andrés Santos mandó arreglar y readecuar su residencia familiar, aunque carecemos de testimonios materiales o datos para documentarlo⁸⁵.

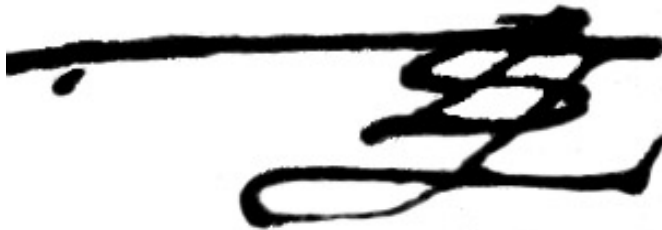
La resolución de los trámites derivados de las ejecuciones testamentarias del arzobispo, se dilataron en el tiempo, muy al pesar de Alonso Gregorio y Miguel Santos, quienes pusieron todo su esfuerzo en solventarlos. De hecho el sobrino del fallecido arzobispo tuvo que emprender acciones legales para poder acabar con las ejecuciones testamentarias de Andrés Santos en el ámbito castellano. El prelado había prestado durante los años en que residió en Valladolid 400 ducados a Don Teófilo Guerra, arcediano de Valderas (León) y canónigo de la catedral de León, para costear “ciertos” negocios en Roma, los cuales aún no se restituyeron nada más y nada menos que hasta

⁸³ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1589, ff. 261v-263r; véase: Apéndice documental, doc. núm. 167, pp. 945-947.

⁸⁴ El documento cita textualmente: “Primeramente quinze libras jaquesas que dio al notario del colector de la camara aspostolica por las escripturas de la concordia / Ittem una libra y ocho sueldos jaqueses que dio al secretario del dicho colector quando se hizo la dicha concordia. Ittem una libra diez y seys sueldos jaqueses que dio por la escriptura de cancellacion de las fianzas (...) / Ittem ochocientos ochenta libras jaquesas que dio al colector de la camara apostolica por el concierto de la segunda concordia amas de la plata que se habia llebado detosas las dichas partidas del dicho descargo suman y montan nobecientos treynta y cinco libras y catorze sueldos jauqueses las quales quitadas de las otras de arriba de que se ha hecho cargo resto debiendo el dicho Doctor Miguel Sanctos a la otra execucion mil y nobeynta libras y onze dineros jauqese las quales dizo que hazia e hizo buenas a la dicha execucion por las causas y razones arriba declarados”: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1589, ff. 261v-263r.

⁸⁵ En Quintanadévez de la Vega no hallamos ningún testimonio constructivo que pudiese identificarse como la casa del arzobispo. Tampoco se especifica más sobre el encargo o a qué se dedicaba el trabajo pagado. A ello se añaden diez libras jaquesas por el gasto en la “cobrança de los cien escudos de Juan Gonzalez”: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1589, ff. 261v-263r; véase: Apéndice documental, doc. núm. 167, pp. 945-947.

1595, diez años después del óbito del arzobispo⁸⁶. No contamos con más noticias documentales acerca de las más posibles ejecuciones por ultimar, aunque los trámites en el ámbito castellano se extendieron en el tiempo hasta 1646, momento en el que el cuerpo del prelado llegó a su localidad natal, Quintanadítez de la Vega. Por fin, después de su largo trasegar, recibió su sepultura eterna, un descanso que compartió con su sobrino Miguel Santos, enterrado también en el presbiterio de la iglesia de la aldea desde donde ambos partieron hacia un destino mucho más glorioso de lo que les cabía esperar.



⁸⁶ La ejecutoria fue litigada con Isabel de Villafranca, viuda, vecina de Medina de Rioseco (Valladolid), madre y heredera del licenciado Teófilo Guerra: ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, 22 de junio de 1595, Leg. 1.787, c. núm. 24.



III.

**PATROCINIO Y
LEGADOS ARTÍSTICOS**

**LA OSTENTACIÓN COMO
SÍMBOLO DE PODER EN LA
SEGUNDA MITAD DEL SIGLO
XVI**

Hablar de patrocinio artístico de una figura es internarse en sus intereses, necesidades y deseos, que sujetos a un fin concreto, la obra de arte, se cristalizan en un tiempo, un lugar y circunstancias determinadas. Y para ubicar con corrección los bienes materiales generados gracias a la financiación o adquisición de una personalidad concreta, hay que conocer sus motivaciones y el contexto socio-cultural en el que se desarrollaron sus actuaciones. En el caso de las personalidades nacidas durante el llamado Antiguo Régimen, los factores que condicionan por los orígenes familiares, el linaje, la ocupación profesional y los intereses e inclinaciones personales del individuo, sean intelectuales o espirituales. Por tanto, toda vida humana genera una serie de testimonios físicos en el mundo, más o menos trascendentes, dependiendo de la posición y actividad de cada persona.

El arte es un reflejo cultural de cada época, con todas las connotaciones que ello conlleva. Lo fundamental es que están sujetas a los deseos de un individuo o institución, y tratándose de las manifestaciones artísticas anteriores a la contemporaneidad, siempre están sujetas a unas necesidades concretas. La funcionalidad es sin duda el eje en torno al que se articulan todos los tipos de necesidades del individuo, que a su vez, y con miles de prismas, pueden definirse como las puramente materiales y las ligadas al prestigio personal. Y esta segunda función es sin duda el eje sobre el que gira el patrocinio y la adquisición de bienes que Andrés Santos llevó a cabo durante su mandato como arzobispo de Zaragoza.

Así pues, la financiación y adquisición de obras artísticas del palentino estaban sujetas a unas necesidades ligadas a la representatividad y ostentación que su dignidad requería, y como toda necesidad, se manifestó en un momento determinado y con un fin concreto. En el caso de Andrés Santos, encontramos dos vertientes bien diferenciadas en la concepción de su legado artístico. Las altas dignidades se caracterizaban por provenir de linajes con rentas lo suficientemente elevadas como para costear la adquisición de obras artísticas de valor. En este supuesto, resulta más factible la compra de objetos de ostentación, una práctica habitual para las personas de cierto rango, siempre sujeta a la adecuación de las necesidades de su posición. Andrés Santos, por el contrario, no contaba con cuantiosas rentas en su patrimonio familiar, y fueron sus logros profesionales los que le permitieron ascender hasta la élite social y comprar los objetos de ostentación comunes a una personalidad de su rango, y lo que para él era lo más importante, dio seguridad y una buena posición a su familia, sobre todo a sus sobrinos, todos venidos de un origen humilde. De esta manera, la obtención de la mitra como arzobispo obligó al palentino a adquirir una serie de obras conforme a su nueva posición como cabeza en el gobierno de la metropolitana aragonesa. La obtención de su amplia colección de tapices – imprescindibles a la hora de engalanar las estancias representativas de su Palacio – juegos de servicios de altar de orfebrería, o los ornamentos litúrgicos correspondientes a su terno de Pontifical, eran elementos funcionales necesarios para alguien de su dignidad.

La segunda vertiente de su actuación como patrocinador de obras artísticas, si bien también obedece a unas necesidades funcionales, está ligada a una necesidad menos utilitaria a nivel material y más ligada a la idea de prestigio. Este reconocimiento que todo “gobernante” – sea cual fuere su gobierno, en este caso la jurisdicción eclesiástica zaragozana – se plasma en el impulso constructivo de obras de carácter monumental en la archidiócesis. Su servicio incondicional a la Monarquía lo llevó a emprender una serie de modificaciones en su residencia, el Palacio arzobispal, con el fin de acoger al Rey y sus familiares directos en su visita a la capital del Ebro en el año 1585, tal y como ya hemos comentado anteriormente.

Este impulso constructivo con motivo de la visita Real, le permitió dejar su impronta como líder del arzobispado en el Palacio que había servido y serviría de residencia a los postreros prelados cesaraugustanos. El trascender más allá de los logros

de la vida de un individuo es una práctica que está íntimamente ligada a la propia idea de memoria humana. El legado histórico de las personalidades de importancia siempre se ha plasmado a través del impulso de obras artísticas o literarias, que dejaban constancia de la influencia de un individuo en una época determinada. Por ello, y a pesar de su corto gobierno en la archidiócesis, decidió emprender la consecución del *Trascoro de La Seo* de Zaragoza, comenzando por el arzobispo Don Hernando de Aragón, miembro de la Casa Real. Esta iniciativa nos habla directamente del intento de equipararse a la figura del que fue Virrey de Aragón, por tanto, del interés de ser recordado como un prelado influyente en la archidiócesis ya asegurándose el prestigio y renombre futuro en la memoria histórica de la Iglesia española, con una impronta que sería recordada dentro de los prelados más influyentes de Zaragoza.

El interés en ser reconocido y en que sus logros perviviesen más que su propia persona, no sólo se ciñó a la actuación en el Palacio y el Trascoro de la catedral metropolitana, ni tan sólo se circunscribió a la idea de prestigio en el seno de la archidiócesis cesaraugustana. Al analizar sus legados testamentarios, comentábamos la gran donación que el prelado destinó a la que fue su localidad natal, Quintanadiez de la Vega, una aldea de la Vega del Saldaña carente de toda infraestructura educacional y con una iglesia de pocos recursos. El engrandecimiento de su templo y las numerosas ayudas que Andrés Santos destinó a sus convecinos, ejerciendo como gran mecenas y benefactor de la población y convirtiéndose en el personaje más influyente nacido en la Vega del Saldaña en la memoria histórica de sus pobladores hasta la actualidad.

Tras reflexionar sobre el enfoque dado al discurso sobre tan variado patrimonio, hemos decidido abordar el estudio de su legado artístico siguiendo un orden basado en el tiempo de su adquisición o financiación y la finalidad a la que iban destinados. Nosotros partimos de un análisis biográfico en un interés por adentrarnos en los intereses y necesidades del prelado. Por ello, hemos intentado dar una coherencia cronológica a este estudio artístico comenzando por las primeras noticias histórico-artísticas halladas en relación a Andrés Santos, aunque también hemos tenido que tener en cuenta el factor tipológico, dada la variedad de manifestaciones artísticas en su haber. Así hemos intentado construir los capítulos que conforman este gran bloque temático sin desubicar las obras históricamente, y por tanto, continuando con la coherencia en nuestro discurso, pero creando una serie de bloques temáticos que ayuden

a la ordenación de las diferentes tipologías y finalidades por las que dichas obras fueron concebidas.

Al construir la biografía de Andrés Santos comentábamos que con anterioridad a su llegada a la capital del Ebro, además de poseer escasos bienes había sido víctima de robos y pérdidas de su patrimonio en los numerosos viajes que realizó como inquisidor. En primer lugar analizaremos las compras realizadas por el palentino en el momento de ser elegido primer obispo de la recién creada sede turolense, concretamente los servicios de altar y otras piezas de orfebrería. Todo prelado necesitaba unos tapices dignos con que engalanar sus estancias representativas, y por ello, el siguiente gran bloque estará dedicado al estudio completo – documental y artístico, y desde su adquisición hasta su ulterior venta y devenir histórico – de todos los paños propiedad de Andrés Santos con la nada desdeñable cantidad de veintidós piezas conservadas en la actualidad en el Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza¹.

Estudiaremos las grandes obras monumentales que impulsó durante su etapa como arzobispo – bien para engrandecer el patrimonio de la archidiócesis o por servicio a la Monarquía y perpetuar su memoria como gobernante de la metropolitana de la capital del Ebro – en un capítulo aparte dedicado al análisis de sus reformas financiadas en el Palacio arzobispal y a su continuación del Trascoro de La Seo². En este último caso, y dado el estado parcial de su estudio y la importancia de esta obra en el seno de la catedral metropolitana, acometeremos la investigación total de esta obra artística, desde su comienzo hasta su culminación. Por último, analizaremos las donaciones y obras financiadas con sus legados testamentarios en su localidad natal, Quintanadiez de la Vega (Palencia), que se extendieron a lo largo del tiempo, perpetuando su memoria en la posteridad.

¹ Los dos tapices heráldicos fueron comprados por Andrés Santos con anterioridad - durante su etapa como inquisidor en Valencia - pero dada la necesidad de tener una coherencia en el estudio tipológico de su patrocinio, así como la historia común ulterior a la adquisición de todas sus piezas textiles, los estudiaremos dentro de un capítulo común dedicado a sus posesiones de tapicería.

² Además sabemos que sufragó un busto procesional de San Lorenzo y su peana, del que ya dio noticia el Dr. Jesús Criado Mainar, y que participó en la financiación de la remodelación y traslado del *Colegio de las Vírgenes*, fundación centrada en acoger mujeres no ordenadas bajo el abaciado de las hijas de Luis González de Villasilimpliz, estudiada por Tarsicio de Azcona, véase: CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón*, Zaragoza, Centro de Estudios Turiasonenses, Institución “Fernando el Católico”, 1996, p. 596; DE AZCONA, Tarsicio, “El Colegio de las Vírgenes de Zaragoza en el siglo XVI”, *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia de España* (2000), en *Memoria Ecclesiae*, núm. XX (2002), Oviedo, 2002, pp. 57-69.

3.1.

OBJETOS SUNTUARIOS ADQUIRIDOS POR ANDRÉS SANTOS DURANTE SU MANDATO EN LA RECIÉN CREADA SEDE TUROLENSE

En el capítulo dedicado al papel de Andrés Santos como primer obispo de Teruel, señalábamos que a pesar de haber sido elegido como dignatario de la diócesis en 1577, su nombramiento no se celebró hasta el 4 de julio de 1578 y su toma de posesión cinco meses después, el 20 de diciembre³. Como gobernante eclesiástico del nuevo obispado, el palentino necesitaba adquirir los objetos suntuarios de uso litúrgico acorde con su dignidad. A pesar del poco tiempo que sirvió como dirigente de la diócesis turolense, su carrera como prelado comenzó en ella, y ese recuerdo fue honrado por el por entonces arzobispo de Zaragoza con la designación en su testamento de una serie de piezas de orfebrería a la catedral de Teruel, y que pueden tratarse de las mismas adquiridas por el prelado en el momento de su investidura. Vamos a abordar el análisis de la información documental que nos ratifica la adquisición de Andrés Santos y los intermediarios que se vieron inmiscuidos en esta compra, así como la ulterior donación testamentaria propiciada por el arzobispo.

3.1.1. COMPRAS DE ANDRÉS SANTOS COMO NUEVO OBISPO DE TERUEL

Como primer obispo de la jurisdicción, decidió costear la compra de juegos de platería, joyas u otros objetos de ostentación acordes con su nueva dignidad.

³ BURRIEL RODRIGO, Mariano, “La erección de la diócesis...”, p. 82. Juan Ramón Royo señala que tomó posesión de la mitra episcopal turolense el 4 de julio de 1578, un dato erróneo, pues sabemos gracias al estudio de Mariano Burriel y a la documentación inquisitorial que en esa fecha sólo se le designó obispo electo y no había tomado posesión de su nueva dignidad; ROYO GRACIA, Juan Ramón, “Los arzobispos de Zaragoza...”, p. 54.

Conocemos esta información gracias a un documento que hallamos en el protocolo notarial de Bernabé Lancemán de Sola fechado en 1587, y en el que se da noticia de la deuda contraída con el corredor de número, lo que actualmente se podría parangonar con un prestamista de dinero al contado, Miguel de Azcona nueve años antes, en 1578.

A pesar de no haber encontrado ninguna mención al corredor en las publicaciones consultadas sobre intercambios económicos en Aragón durante la segunda mitad del siglo XVI, pero gracias a la documentación protocolar encontrada, podemos facilitar algunos datos de su biografía. Sabemos que contrajo matrimonio con Doña María Ramírez de Lanuza a 23 de enero de 1555 en el lugar de Muneta, perteneciente al municipio de Allín (Navarra), así que es posible que ambos procediesen de tierras navarras y se instalasen en la capital del Ebro en fechas desconocidas⁴. Su negocio debió prosperar en torno al comienzo de la década de los años setenta del siglo XVI, pues tenemos conocimiento de que en 1572, adquirió una correduría de ropa propiedad de Juan Licea y su esposa Ana Lagasca por el precio estipulado de tres mil trescientos sueldos jaqueses⁵. En el documento extendido por los ejecutores testamentarios de Andrés Santos, se solventa la deuda contraída por:

“(…) los trabajos sustentados en estimación y tasación que hizo de los bienes que el dicho Arçobispo tenia al tiempo que fue proveído y nombrado por obispo de Teruel y de muchas piezas de plata alajas de casa y otras cossas que con intervención y medio del dicho Miguel de Azcona habia comprado como mas largamente consta por la declaración hecha por los dichos ejecutores y provision sobre ello despachada dada en el Palacio Real de la Aljaferia (...)”⁶.

Era habitual que las personalidades de relevancia contaran con agentes que se ocuparan de conseguir comprar las mejores piezas dentro del poder adquisitivo y las expectativas del encargante. Estos agentes conocían los puntos de venta de los ejemplares que se encontraban en disposición de ser comprados. Para gozar de este conocimiento, el agente tenía contacto directo con los talleres operativos en ese momento y solían adquirir los productos por anticipado para posteriormente ser

⁴ AHPNZ, Bernabé Lancéman de Sola, 1587, ff. 345v-348r;

⁵ AHPNZ, Miguel Español, 1572-1573, vol. I, ff. 146r-147r.

⁶ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1587, ff. 345v-348r. Transcribimos el documento en el Apéndice Documental, véase: Apéndice Documental, doc. núm.162, pp. 935-937.

remunerados mediante cobros diferidos⁷. En este fragmento además se expone cómo Miguel de Azcona no sólo adquirió platas o alhajas entre otros objetos de ostentación en nombre del futuro arzobispo, sino que realizó la tasación del valor de las compras realizadas.

En el capítulo dedicado a su nuevo ascenso como primer mandatario de la diócesis turolense, comentábamos que a pesar de que su nombramiento se certificó en julio de 1578, siguió sirviendo como inquisidor hasta el mes de octubre del citado año residiendo en el Palacio de la Aljafería. El documento menciona que la tasación se celebró el 2 de agosto en la que fue sede del Santo Oficio zaragozano⁸, pero desconocemos a quién fueron compradas o encargadas, ni existe ninguna referencia a inventario o descripción alguna sobre las piezas de orfebrería y joyería adquiridas. Todos los papeles oficiales generados en la sede inquisitorial zaragozana que han llegado hasta nosotros se encuentran distribuidos en dos fondos archivísticos: el Archivo Histórico Nacional y el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Pero en este caso estamos ante un asunto personal de uno de los residentes en su sede, por lo que era común que contasen con un notario propio. A la sazón, cualquier documento extendido por notarios particulares sin caja y número en la ciudad, es complicado que llegue hasta nuestros días al no ser que se custodiase en los fondos de un archivo privado.

Desconocemos la suma total a la que ascendieron las piezas y el ejercicio de tasación de los bienes comprados por el palentino en el momento de ser proveído con la dignidad de primer obispo de Teruel. Lo que sí sabemos es que una fracción del pago fue otorgado a la viuda de Miguel de Azcona, Doña María Ramírez de Lanuza, en nombre del corredor de número ya fallecido en 1587, ascendía seiscientos sueldos jaqueses⁹. Lamentablemente en la exhaustiva revisión realizada de los protocolos de notariales fechados durante la estancia de Andrés Santos en la capital del Ebro no reflejan ningún otro pago al respecto.

⁷ Sobre los mercaderes y adquisición de productos en Aragón durante el siglo XVI, véase: LARA IZQUIERDO, Pablo, "Fórmulas crediticias medievales en Aragón. Zaragoza como centro de orientación crediticia (1457-1486)", *Jerónimo Zurita*, núm. 45-46 (1983), Zaragoza, pp. 73 -77; GÓMEZ DE ZORRAQUINO, José Ignacio, *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII (1516-1652)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Cultura y Educación, 1987, p. 72, nota núm. 53.

⁸ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1587, ff. 345v-348r; véase: Apéndice documental, doc. núm.162, pp. 935-937.

⁹ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1587, ff. 345v-348r.

3.1.2. LEGADOS *POST MORTEM* A LA SEDE

En el capítulo dedicado al papel de Andrés Santos como primer obispo de Teruel y en el epígrafe dedicado a sus legados testamentarios a dicha diócesis, comentábamos cómo el palentino dejó por escrito en sus últimas voluntades una dotación económica para costear la hechura de “una capa pluvial de plata ornamentada con una cenefa bordada de hasta doscientos ducados para completar un terno, un báculo de plata sobredorado”¹⁰, un legado al que se sumaba la donación de la mitra que le fue impuesta al ser elegido primer obispo turolense. Lamentablemente no hemos hallado información documental sobre la mitra o las obras derivadas de la concesión económica *post mortem* de Andrés Santos¹¹, aunque dudamos que en primera instancia se costease ningún encargo de nueva factura con sus bienes.

Deberemos esperar al verano de 1587 para recibir noticias de la llegada de los legados testamentarios de Andrés Santos a la sede turolense. El 12 de junio se certifica la entrega por parte de los miembros del cabildo de La Seo de Zaragoza de diversas piezas, tanto de orfebrería como otros bienes muebles, propiedad del palentino¹². El 12 de junio de 1587, el procurador del cabildo de Teruel Juan Huarte recibió del capítulo metropolitano zaragozano los bienes de “la cuenta de los frutos” destinados a la sede. En el documento se inserta una descripción e inventario de las piezas que “havian de dar a los dean, canonigos y capitulo de la catedral de Teruel”, que fueron lo siguientes:

“(…)Dos candeleros de altar que pesan cuarenta y cinco onças y ocho arienços y de manos de deziseys libras; un caliz dorado con su patena pesa trenta y onças y de manos veynte y cinco libras; dos vinagreras doradas

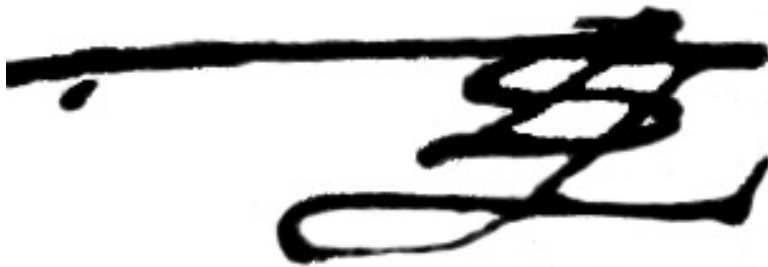
¹⁰ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, s.f.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 146, pp. 900-901.

¹¹ El Dr. Ernesto Arce Oliva consultó ambos fondos archivísticos para la realización de su tesis doctoral, y nos ha informado sobre la total carencia de documentación sobre la supuesta estancia de Andrés Santos en Teruel.

¹² El documento va acompañado de un inventario de los bienes entregados. Ángel San Vicente Pino publicó su transcripción acompañada de una breve regesta, véase: SAN VICENTE PINO, Ángel, *La platería de Zaragoza en el Bajo Renacimiento. 1545 – 1599*, vol. III, Zaragoza, Bicentenario de Caesaraugusta, 1976, pp. 156-159; AHPNZ, Sebastián Moles, 1587, ff. 440-450; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 163, pp. 937-941.

pesan veynte y quatro onças y ocho arienços y de manos veynte libras; un platillo de las vinagreras y hostiero pesa trenta onças y de manos doze libras; un pectoral de oro y piedras y perlas por doze libras; un pontifical de tafetán dorado en qual hay capa, casulla, dos tunicelas, dos frontales, un grande y otro pequeño, un paño de creencia, un cingulo y gremial, unas calças y çapatos tasado por cincuenta y siete libras”¹³.

Según nuestras informaciones, no queda resto alguno de las piezas donadas por Andrés Santos a la catedral turolense, aunque tampoco hemos podido acceder a sus fondos para comprobarlo. Nuestra duda es si alguna de estas pertenencias procedía de su etapa como obispo en Teruel, las mismas que fueron adquiridas por Miguel de Azcona y tasadas dentro de los bienes que el palentino poseía en 1578.



¹³ SAN VICENTE PINO, Ángel, *La platería de Zaragoza en el Bajo Renacimiento...*, p. 157.

3.2.

EL LUJO COMO INSTRUMENTO DE PRESTIGIO: LA COLECCIÓN DE TAPICES DE ANDRÉS SANTOS

Si hay unos exponentes artísticos que vinculen la necesidad de engalanamiento de los ámbitos representativos del Antiguo Régimen con la idea de prestigio, son sin lugar a dudas las colecciones de tapices, los cuales aúnan la belleza formal de sus diseños con el altísimo coste de su manufactura. En palabras de Thomas P. Campbell, Director del *Metropolitan Museum of Art* de Nueva York, durante el Renacimiento “(...) los mejores tapices sólo se colgaban para ocasiones especiales”¹, y por tanto, eran un elemento efímero de la decoración mural que engrandecía las estancias en un momento concreto y para un uso determinado.



Fig. 45: Detalle de la orla del tapiz “Moisés quita la corona al Faraón”, serie *La Historia de Moisés*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1566. Foto: Carmen Morte García.

¹ CAMPBELL, Thomas P., *Tapestry in the Renaissance. Art and Magnificence* (cat. exp.), New Haven & London, The Metropolitan Museum of Art & Yale University Press, 2002, p. 6.

En las colecciones españolas, tanto eclesiales como civiles, se custodian numerosos tapices fechados en el siglo XVI y tejidos en talleres de Bruselas, que debemos a la adquisición de patrocinadores del Renacimiento español, tanto pertenecientes a la Casa Real, como a casas nobiliarias o a personajes que ostentaron importantes dignidades de índole eclesiástica². Como todo hombre de prestigio, Andrés

² Hemos consultado diversas publicaciones sobre las colecciones de colgaduras bruselesas del Renacimiento en España, véase: BERTAUX, Émile, *Exposición retrospectiva de arte* (1908. Zaragoza), Zaragoza, Tip. La Editorial, 1910; GÓMEZ MARTÍNEZ, Amando, *Los tapices de la catedral de Zamora*, Zamora, Cabildo de la Catedral, Est. Tipográfica de San José, 1925; GALINDO ROMEO, Pascual, *Los Tapices de Zaragoza* (cat. exp.), Zaragoza, Imprenta y fotograbado Heraldo de Aragón, 1928; SÁNCHEZ CANTÓN, Francisco Javier, *Libros, tapices y cuadros que coleccionó Isabel la Católica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950, pp. 130-132; RÁBANOS FACI, Carmen, *Aportaciones al conocimiento de la tapicería en Zaragoza: estudio de las colecciones no eclesiales*, 3 vols., tesis doctoral dirigida por F. Torralba Soriano, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Zaragoza, 1976; RÁBANOS FACI, Carmen, *Los tapices en Aragón*, Zaragoza, col. Aragón, Librería General, 1978; ASSELBERGHS, Jean.-Paul, *Los tapices flamencos de la catedral de Zamora*, 1º ed. 1970; reed. Salamanca, Caja Duero, 1999; CORTÉS HERNÁNDEZ, Susana, *Dos series de tapices flamencos en el Museo de Santa Cruz de Toledo*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1982; TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1985; HERRERO CARRETERO, Concha y JUNQUERA DE LA VEGA, Paulina, *Catálogo de Tapices del Patrimonio Nacional. Siglo XVI*, vol. I, Madrid, Patrimonio Nacional, 1986; HERRERO CARRETERO, Concha, “La Colección Real de Tapices y sus Mecenas”, *Reales Sitios*, núm. Extra 1(1989), Madrid, pp. 155-166; HERRERO CARRETERO, Concha, “Las tapicerías ricas del Alcázar de Madrid”, *El Real Alcázar de Madrid. Dos siglos de arquitectura y coleccionismo en la corte de los Reyes de España* (cat. exp.), F. Checa Cremades (coord.), Madrid, Palacio Real, 1994, pp. 288-307; REDONDO CANTERA, Mª José y ZALAMA, Miguel Ángel (coords.), *Carlos V y las artes. Promoción artística y familia imperial*, Valladolid, Universidad de Valladolid – Junta de Castilla y León, 2000; ZALAMA, Miguel Ángel, *Vida cotidiana y arte en el palacio de la reina Juana I en Tordesillas*, “Estudios y documentos, 58”, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2ª ed. revisada y aumentada, 2003; 1.ª ed. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2000; HERRERO CARRETERO, Concha (dir.), *A la manera de Flandes. Tapices ricos de la Corona de España* (cat. exp.), Madrid, Patrimonio Nacional, 2001; HERRERO CARRETERO, Concha, “La Colección de Tapices de la Corona de España. Nota sobre su formación y conservación”, *Las Colecciones del Palacio Real*, en *Arbor*, vol. CLXIX, núm. 665 (2001), Madrid, pp. 163-192; HERRERO CARRETERO, Concha, “Notas sobre la conservación y difusión de la Colección de Tapices de la Corona de España”, *Textil e indumentaria. Materiales, técnicas y evolución* (31 de marzo - 3 de abril), Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense, 2003, pp. 118-125 [Recurso electrónico online]; HERRERO CARRETERO, Concha, *Tapices de Isabel la Católica. Origen de la colección Real española (Tapestries of Isabella the Catholic : origin of the spanish royal collection)* (cat. exp.), Madrid, Patrimonio Nacional, 2004; DELMARCEL, Guy, “La collection de tapisseries de la reine Isabelle de Castille”, F. Checa Cremades y B. J. García García (coords.), *El arte en la corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*, Madrid, 2005, pp. 295-297; HERRERO CARRETERO, Concha, “Tapices de devoción de Juana de Castilla (1479-1555). Los paños de oro y la manufactura bruselesa de Pieter van Aelst”, *El Arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*, F. Checa y B. García (coords.), Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2005, pp. 44-58; ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel y MARTÍNEZ RUIZ, Mª José, “Valoración y conservación del Patrimonio: la venta de los tapices del obispo Fonseca en las catedrales de Burgos y Palencia”, J. Rivera Blanco (dir.), ARPA, *Actas del IV Congreso Internacional ‘Restaurar la memoria’*, Valladolid, Diputación de Valladolid – Junta de Castilla y León, 2006, pp. 723-738; ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel y VANDENBROECK, Paul, *Felipe I el Hermoso. La belleza y la locura*, Madrid, Fundación Caja de Burgos – Fundación Carlos de Amberes – Centro de Estudios Europa Hispánica, Latorre Literaria, 2006; ZALAMA, Miguel Ángel y MARTÍNEZ RUIZ, Mª José, “Tapestries of the cathedral of Palencia in the Musées Royaux d’Art et d’Histoire in Brussels: bishop Fonseca, the sale of the canvases and the magnate Hearst”, *Antwerp Royal Museum Annual* (2007), pp. 154-175; CHECA CREMADES, Fernando, “Tapices flamencos en las cortes

Santos contó con la posesión de dos series de tapices y dos paños heráldicos que se conservan en el *Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza*³. Los paños se transportaban doblados, por lo que eran una solución muy recurrente y de fácil portabilidad a la hora de engalanar tanto las estancias representativas de las altas dignidades, como espacios de índole privada. Nuestra investigación en el Archivo Capitular de la Seo de Zaragoza, el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza, en el Archivo del Corpus Christi (Patriarca) y el Archivo del Reino de Valencia, así como en el Archivo Histórico

habsbúrgicas. De los Duques de Borgoña a Felipe II”, *Numen*, núm. 5 (2008), Madrid, pp. 112-119; MATESANZ DEL BARRIO, José, “La colección de tapices flamencos de la Catedral de Burgos en la Edad Moderna”, *Boletín de la Institución Fernán González*, núm. 236 (2008), Burgos, pp. 111-131; GARRIGA RIERA, Joaquim, *La col·lecció de tapissos de la Seu Vella de Lleida*, Fundación “la Caixa” y Museo de Lleida: diocesano y comarcal, Seu Vella de Lleida, 2010; CHECA CREMADES, Fernando (dir.), *Los inventarios de Carlos V y la familia Imperial*, 3 vols., Madrid, Fernando Villaverde Ediciones, 2010; CHECA CREMADES, Fernando, “Tesoros hilvanados”, *Descubrir el arte*, núm. 135 (2010), Madrid, pp. 60-67; GARRIGA RIERA, Joaquim, “Exposició de tapissos de la Seu Vella de Lleida i les col·leccions catalanes de tapisseria flamenca del cinc-cents” y BERLABÉ, Carmen, “Los tapices de la Seu Vella. Un recorrido por la colección”, I Seminario Internacional sobre Tapicería y Artes Textiles *El Arte de la Tapicería en la Europa del Renacimiento* (Lleida, 16-18 sept), X. Company i Climent e I. Puig (coords.), Lleida, Centre d’Art d’Època Moderna (CAEM), 2010, pp. 41-84 y pp. 85-106; HERRERO CARRETERO, Concha y AZCUE BREA, Leticia (dirs.), *Los amores de Mercurio y Herse. Una tapicería rica de Willem Pannemaker* (cat. exp.), Madrid, Museo Nacional del Prado, 2010; ZALAMA, Miguel Ángel, “Primacía de los tapices entre las artes figurativas en España en los siglos XV y XVI”, y BERLABÉ, Carmen, “Las colecciones eclesiásticas de tapices del siglo XVI en el entorno de la Corona de Aragón. El caso de la catedral de Lleida”, *Los Triunfos de Aracne. Tapices flamencos de los Austrias en el Renacimiento* (cat. exp.), F. Checa Cremades y B. J. García García (coords.) Madrid, 2011, pp. 17-36 y pp. 117-145; CHECA CREMADES, Fernando, “Felipe II, el arte de la tapicería y la decoración del Real Alcázar de Madrid”, *Los Triunfos de Aracne. Tapices flamencos de los Austrias en el Renacimiento* (cat. exp.), F. Checa Cremades y B. J. García García (coords.), Madrid, 2011, p. 14; HERRERO CARRETERO, Concha, “Alegoría del género humano y gobierno del mundo. La colgadura bordada de los Siete Planetas de Felipe II”, *Los Triunfos de Aracne. Tapices flamencos de los Austrias en el Renacimiento* (cat. exp.), F. Checa Cremades y B. J. García García (coords.) Madrid, 2011, p. 15; MORTE GARCÍA, Carmen, “La colección de tapices de la Universidad de Zaragoza”, *Renacimiento y Barroco en las colecciones de la Universidad de Zaragoza* (cat. exp.), Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Vicerrectorado de Cultura y Política Social, 2012 pp. 40-73; ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel y PASCUAL MOLINA, Jesús Félix, “Tapices de Juan II de Aragón y de Fernando el Católico en La Seo de Zaragoza”, *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, núm. 109 (2012), Zaragoza, pp. 285-320; ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, “Origen y destino de la colección de tapices de la reina Juana I”, en F. Checa Cremades (dir.), *Museo Imperial. El coleccionismo artístico de los Austrias en el siglo XVI*, Madrid, 2013, pp. 53-69; ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel y MARTÍNEZ RUIZ, M^a José, “Tapices del obispo Juan Rodríguez de Fonseca en las catedrales de Palencia y Burgos: desde la donación hasta nuestros días”, *Alma Ars. Estudios de Arte e Historia en Homenaje al Dr. Salvador Andrés Ordax*, M. Á. Zalama y P. Mogollón Cano-Cortés (coord.), Valladolid, 2013, pp. 281-296; HERRERO CARRETERO, Concha, “Sistemas expositivos de tapices y textiles. Colección de Patrimonio Nacional: logros y propuestas”, *VII Jornadas Complutenses de Arte Medieval. Splendor. Artes suntuarias en la Edad Media hispánica*, en *Anales de Historia del Arte*, núm. Extra 24 (2014), Madrid, pp. 307-326; ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, “Tapices donados por los Reyes Católicos a la Capilla Real de Granada”, *Archivo Español de Arte*, vol. LXXXVII, núm. 345 (2014), Madrid, pp. 1-14.

³ Se han realizado varios estudios sobre estas piezas de tapicería en publicaciones relacionadas con las colecciones de tapices existentes en Aragón y sobre los paños pertenecientes a La Seo de Zaragoza, véase: RÁBANOS FACI, Carmen., *Los Tapices en Aragón*, Zaragoza, Librería General, 1978, p. 19, pp. 60-65 y pp. 73-76; TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1985, pp. 51-52, 263-291, 239-270 y 318-320; BOSQUED LACAMBRA, Pilar, *Flora y vegetación en los tapices de La Seo*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada en Aragón, 1989.

Nacional de Madrid, ha dado como fruto la exhumación de varias noticias nuevas sobre las circunstancias de su adquisición por parte de Andrés Santos y su ulterior llegada a la colección del cabildo de Zaragoza⁴. El palentino llegó a poseer nada más y nada menos que dos tapices heráldicos y tres series de “historias” completas – los *Meses* o el *Zodiaco*, la *Historia de Moisés* y los llamados paños de “Aviego” – esta última desaparecida de las colecciones del cabildo en fechas tempranas en el siglo XVII tal y como expondremos con posterioridad. Todos estos paños fueron confeccionados en la villa de Bruselas.



Fig. 46: “The Abdication of Charles V”, *History of the Netherlands, France, Germany and England between 1535 and 1608*, F. Hogenberg (1535-1590). Foto online en: [<http://www.akg-images.co.uk/archive/Charles-V,-abdication,-F.-Hogenberg-/-engraving-2UMDHUVZ5H1V.html>] (Consultado: 18/10/2015)].

Los dos tapices heráldicos, confeccionados con anterioridad a 1550, fueron comprados por Andrés Santos durante su estancia como inquisidor en Valencia, mientras que las dos series, datadas en la década de los años sesenta del siglo XVI, fueron adquiridas por el prelado en 1579, con anterioridad a tomar posesión de la archidiócesis cesaraugustana. Esta rica colección, nada desdeñable en número de paños,

⁴ Realizamos un pequeña aportación documental de los tapices propiedad de Andrés Santos con motivo del *III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia del Arte* de la Universidad Complutense de Madrid celebrado en 2011 y publicado en la Revista *Anales de Historia del Arte*, véase: AZNAR RECUECO, Mar, “Arte y ostentación en el Renacimiento. Los tapices flamencos de Andrés Santos (1529-1585), inquisidor y arzobispo de Zaragoza”, *Actas del III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia del Arte* (2011), en *Anales de Historia del Arte*, núm. Extra 23, 1 (2013), Madrid, pp. 407-417.

fue adquirida por el prelado en tan sólo diez años, desde su estancia como inquisidor en el Santo Oficio valenciano hasta su investidura como arzobispo de la metropolitana. A la hora de adentrarnos en el estudio documental y artístico de los tapices propiedad del palentino, vamos a seguir el orden cronológico de su adquisición, comenzando por el análisis de los dos tapices heráldicos, para a continuación adentrarnos en las dos series completas, una de temática profana y otra veterotestamentaria. Estas colgaduras fueron utilizadas para engalanar los espacios con ocasión de las visitas reales, por ello, trataremos la función de los paños de Andrés Santos en el engrandecimiento de los actos representativos durante la vida del arzobispo.



Fig. 47: Detalle del campo central del tapiz de “Capricornio”, serie de los *Meses*, anterior a 1566, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza. Foto: Carmen Morte García.

Las piezas de tapicería que pertenecieron a Andrés Santos llegaron a los fondos de la sede primada por dos vías: a través de la donación del propio arzobispo y mediante la compra hecha en la almoneda de los bienes del difunto prelado por parte del cabildo, tal y como corrobora en el *Inventario de Sacristía* elaborado en 1594 por el entonces arzobispo Alonso Gregorio⁵. Además expondremos las noticias documentales que hemos hallado sobre su trasegar como parte de la espectacular colección catedralicia. Al estudio histórico-documental se suma un exhaustivo análisis artístico de los paños, que aúna la exposición de los modelos utilizados para su concepción, la atribución del posible diseñador de los cartones así como una aproximación taller de manufactura en el que estas piezas fueron confeccionadas.

⁵ TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza...*, pp. 48-49; ACSZ, *Inventario de Sacristía*, 1594, f. 69.

3.2.1. ADQUISICIÓN Y ESTUDIO DE LOS TAPICES HERÁLDICOS CON LAS ARMAS DEL DUQUE DE CALABRIA Y VIRREY DE VALENCIA, DON FERNANDO DE ARAGÓN

Toda colección se cimienta sobre la adquisición de unos primeros ejemplares y se va acrecentando con la acumulación de más exponentes de la misma tipología. Andrés Santos comenzó a adquirir colgaduras durante su etapa como inquisidor, concretamente en su estancia en la sede del Santo Oficio de Valencia entre 1568 y 1569. Estos primeros ejemplares comprados por el palentino se identifican con dos paños de talleres bruseleses de bajo lizo que presentan las armas del Duque de Calabria y Virrey de Valencia, Don Fernando de Aragón (1488-1550)⁶.

Hasta el momento de realizar esta investigación, el desconocimiento sobre las circunstancias de la adquisición de estos tapices heráldicos era total, y tampoco se sabía cómo el futuro arzobispo de Zaragoza contaba con unos paños con las armas del Duque de Calabria, fallecido en 1550. De hecho en la obra fundamental para el estudio de los tapices de La Seo de Zaragoza, publicada en 1585 con título homónimo, tan sólo se aporta la información documental proveniente de un *Inventario de Sacristía* de La Seo fechado en 1594⁷ – en el que se señala que ambas piezas fueron adquiridas en la almoneda de los bienes del arzobispo – y se aventura una atribución improbable al diseño de los tapices⁸. Nuestras averiguaciones nos han llevado no sólo a conocer las circunstancias de la adquisición de estos paños por parte de Andrés Santos, sino a atribuir una autoría de los cartones y el taller de manufactura licera en el que fueron realizados por encargo de Don Fernando de Aragón, descendiente legítimo de la malograda Casa Real de Nápoles.

⁶ Realizamos una completa revisión de los archivos valencianos gracias a la obtención de una Beca del “Programa Europa” CAI-CONAID financiada por la Obra Social del Fondo de Investigación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada y el Gobierno de Aragón (octubre de 2011).

⁷ TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza...*, pp. 48-49; ACSZ, *Inventario de Sacristía*, 1594, f. 69.

⁸ Se atribuyen a Cornelis de Floris, artista flamenco, que aunque sí realizó modelos de grutescos para grabados, destacó por sus obras de escultura. No tenemos noticia de que realizase cartones para tapices, véase: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza...*, p. 319-322.



Fig. 48: Retratos de Fernando de Aragón, Duque de Calabria y Virrey de Valencia y su segunda esposa, Doña Mencía de Mendoza, marquesa del Zenete. Capitanía General de Valencia, 1540. Foto en: GARCÍA PÉREZ, Noelia, “La huella petrarquista en la Biblioteca y Colección de obras de Arte de Mencía de Mendoza”, *Tonos*, 8 (2004), Lám. 2.

La bibliografía sobre la semblanza y patrocinio artístico de Don Fernando de Aragón es amplia, y contamos tanto con artículos de investigación al respecto como con una tesis doctoral dedicada a su figura⁹. El Duque de Calabria era hijo primogénito del derrocado rey de Nápoles, Fadrique I y de Isabel de Balzio. Nacido en Andria el 15 de septiembre de 1488, tuvo un destino muy diferente para el que fue educado, como un verdadero príncipe del Renacimiento. La pugna por el control de Nápoles entre los ejércitos franceses de Luis XII y los de Fernando el Católico, comandados por el Gran Capitán, Don Gonzalo Fernández de Córdoba, llevó a la desintegración de la dinastía

⁹ Sobre la historiografía de Don Fernando de Aragón, Duque de Calabria, consultamos los fondos de Biblioteca Histórica de Valencia, así como las publicaciones sitas en la Biblioteca Universitaria de la Facultad de Filosofía y Letras de la ciudad homónima, véase: GIMÉNEZ CHORNET, Vicent (trad.), *Aucto del concierto hizo el Excelentísimo Duque de Calabria con el General y Diffimidores del Capítulo General acerca de la fundación se havia de hazer de un monasterio de nuestra orden por su Excellencia como testamentario de Donya Germana, Reyna de Aragón, recibido por Alonso de Carrança notario de Guadalajara a 5 de mayo 1537*, ed. Facs., Biblioteca valenciana, Valencia, 2000. También consultamos la tesis de ocho tomos de: MARTÍ I FERRANO, Josep, *Poder y sociedad durante el virreinato del duque de Calabria (1536-1550)*, tesis doctoral inédita dirigida por la Dra. Dña. Emilia Salvador Esteban, Valencia, 1993; REPULLÉS, Manuel, *Inventario de los libros de don Fernando de Aragón, duque de Calabria*, Librerías París-Valencia, Valencia, 1992. Respecto a las fuentes manuscritas, hemos consultado: Biblioteca Histórica de Valencia, *Concordias hechas, y firmadas entre la Jurisdiccion Real, y el Santo Oficio*, año 1568; MAGENTI, Amparo, *El Duque de Calabria*, tesis de licenciatura, Universidad de Valencia, Facultad de Filosofía y Letras, Valencia, 1991.

heredera de Alfonso V el Magnánimo. Don Fernando, fue sitiado por Don Gonzalo en la plaza de Tarento en 1502, y fue hecho prisionero por orden del rey Católico. Tras un intento de fuga fallido, el Duque pasó parte de su vida recluido en la ciudad valenciana de Játiva hasta su liberación ya durante el reinado de Carlos V.

Su fidelidad para con la monarquía – no participó en la rebelión de los agermanados – le valió diversos privilegios y un matrimonio ventajoso con la viuda de Fernando el Católico, Doña Germana de Foix en 1526. Juntos fundaron el Monasterio de San Miguel de los Reyes, receptor de la herencia del Duque tras su muerte. Tras el fallecimiento de Doña Germana en 1538, se casó en segundas nupcias con Doña Mencía de Mendoza, Marquesa del Cenete y viuda del conde de Nassau en 1541. El patrimonio generado por el Duque y sus esposas fue notable y ha sido estudiado por investigadores como Miguel Falomir Faus y Luis Arciénaga¹⁰, así que partíamos de una base para poder iniciar nuestra búsqueda de la adquisición de estos tapices en los archivos históricos de Valencia.

3.2.1.1. NOTICIAS DOCUMENTALES INÉDITAS SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS TAPICES HERÁLDICOS

Dado que los tapices contienen la heráldica del que fue Virrey de Valencia hasta su fallecimiento en 1550, dirigimos nuestra mirada hacia las fuentes bibliográficas y documentales que nos permitiesen averiguar dónde fueron a parar los bienes del Duque tras su muerte, y poder así certificar la compra y determinar las circunstancias en las que se efectuó la transacción. Para esclarecer esta cuestión, consultamos los fondos del Archivo del Reino de Valencia¹¹ y del Archivo del Seminario del Colegio del Corpus

¹⁰ FALOMIR FAUS, Miguel, “El Duque de Calabria, Mencía de Mendoza y los inicios del coleccionismo pictórico en la Valencia del Renacimiento”, *Ars Longa. Cuadernos de Arte*, núm. 5 (1994), Departamento de la Universidad de Valencia, pp. 121-124; ARCINIEGA GARCÍA, Luis, “El legado de la Casa Real de Aragón en Nápoles. Conservación y dispersión”, *Actas del XI Congreso Nacional de Historia del Arte*, Valencia, 1998, pp. 114-121.

¹¹ El Archivo del Reino de Valencia contiene una sección de algunos e los protocolos valencianos. Los notarios consultados son: ARV, *Sección de Protocolos Notariales*, Notario Puig Puçol (1567,1568, 1568-1573, 1568-1616); Francisco Benet (1560-1569); Jaime Cherta (1562, 1563, 1564, 1565-1566, 1567, 1568, 1570, 1572, 1574); Dionisio Jerónimo Climent (1572); Francisco Coscolla (1562); Desconocido (1560, 1563); Andrés Juan Mascarós (1562, 1563, 1564, 1565, 1567, 1568); Rafael Mir (1569, 1573, 1574); Jerónimo Miravet (1561); Juan Vicente Miró (1570-1571); Francisco Juan Ortiz (1565-1574); Luis Palau (1561, 1562, 1565, 1566, 1568, 1571); Miguel Fuster (1561-1562, 1564, 1567-1568, 1568-1572, 1569-1572); Tomás Martí (1567-1568, 1568, 1569, 1571); Jeroni Metaller (1551-1587 y 1562).

Christi así como del Archivo Histórico Nacional, y hallamos, no cuantiosos, pero sí fructíferos resultados¹².

En primera instancia revisamos el Inventario de los Bienes del Duque de Calabria, inserto en la *Historia de la fundación del monasterio Bernardo de San Bernardo en Valencia e institución en su lugar del de San Miguel de los Reyes, con el testamento del duque de Calabria e inventario de libros y alhajas que dejó él y su esposa Germana de Foix*, un documento de gran extensión – 600 folios - custodiado en el Archivo del Reino de Valencia. Entre los bienes del Duque figuraban dos tapices de seda y lana con las “armas de su excellencia” rodeadas por bandas con diversos animales y personajes¹³, y que se asemejan en su identificación a las dos piezas que pertenecieron a Andrés Santos.

Gran parte de los bienes del Duque de Calabria y su familia pasaron a formar parte de los fondos del Monasterio jerónimo de San Miguel de los Reyes¹⁴, tal y como hemos señalado anteriormente, fundado por Don Fernando de Aragón y Doña Germana de Foix¹⁵. Los monjes fueron vendiendo paulatinamente los bienes heredados tras la muerte del Virrey¹⁶, para así aumentar su solvencia económica con tal número de objetos suntuarios. Sólo nos quedaba certificar la compra de Andrés Santos. La documentación del Real Monasterio jerónimo valenciano se encuentra muy dañada, fragmentada, y con grandes pérdidas de información debido a la Desamortización, la cual tuvo lugar durante el Trienio Liberal (Real Orden, 2 de julio de 1821)¹⁷.

¹² Visitamos las bibliotecas y archivos valencianos gracias a obtención de una Beca del “Programa Europa” CAI-CONAID, financiada por la Obra Social del Fondo de Investigación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada y el Gobierno de Aragón (octubre de 2011).

¹³ ARV, *Varia*, Legajos, núm. 83, Exp. 4, *Copia de 1739 del Inventario de los Bienes del Duque de Calabria testificado por Sebastián Camacho el 29 de octubre de 1550*, ff. 237r y v. No hemos encontrado ninguna referencia en el inventario de los bienes del Duque de Calabria ninguna referencia a la serie de la *Historia de Moisés* y de los *Meses* o del *Zodiaco* que fueron propiedad de Andrés Santos. Hemos solicitado los folios del inventario en que aparecen enumerados tapices para hacer una revisión más exhaustiva (ff. 133v-243r), ya que el texto se encuentra en valenciano. Esperamos recibir la documentación solicitada digitalizada para confirmar la existencia o de información sobre dichas dos series en esta documentación.

¹⁴ ARCINIEGA GARCÍA, Luis, “El legado de la Casa Real de Aragón...”, p. 115.

¹⁵ También revisamos la documentación existente en el Archivo del Reino de Valencia sobre las pertenencias del Duque en su casa de campo en la localidad de Viver, situada a las afueras de la ciudad de Valencia, descartando esta posibilidad: ARV, *Varia*, Legajos, Caja núm. 83, Exp. 1, año 1544, *Inventario de las cosas que tenía el duque de Calabria en su casa de Viver*.

¹⁶ ARCINIEGA GARCÍA, Luis, “El legado de la Casa Real de Aragón...”, p. 115.

¹⁷ La documentación del Monasterio de San Miguel de los Reyes que ha llegado hasta nosotros está dividida en dos fondos archivísticos: el Archivo Histórico Nacional de Madrid y el Archivo del Reino de Valencia. En cuanto al Archivo del Reino de Valencia, revisamos los libros y legajos (Recibos de compra



Fig. 49: Tapiz heráldico con las armas del Duque de Calabria propiedad de Andrés Santos, anterior a 1550, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, p. 320.

y venta del monasterio, y demás facturas de los monjes) sin encontrar resultado alguno: ARV, *Sección Clero*, Monasterio de San Miguel de los Reyes, Libros núm. 2289, 1373, 1357, 987, 592; ARV, *Sección Clero*, Monasterio de San Miguel de los Reyes, Legajos núm. 685, Caja 1786; núm. 688, Cajas 1794 y 1795; núm. 715, Cajas 1860 y 1861; núm. 126, Caja 1763. Los legajos del Monasterio jerónimo de San Miguel de los Reyes del Archivo del Reino de Valencia se encuentran en muy mal estado, y hasta nuestra consulta, la documentación permanecía en el interior de la caja en forma rollos.

Sabemos que el grueso de la documentación perteneciente a los monasterios masculinos desamortizados pasó a formar parte de los fondos del Archivo Histórico Nacional¹⁸. En las *Actas Capitulares del Monasterio de San Miguel de los Reyes* se especifica una venta llevada a cabo a principios de 1569 de “varios paños de tapicería verde, camas y damascos” aunque no se ofrece ningún dato sobre los compradores ni las características concretas de las piezas vendidas¹⁹. Pero esta no fue la primera venta de los bienes del Duque. Se realizaron dos almonedas de los bienes de Don Fernando de Aragón heredados por el monasterio jerónimo. De hecho, la primera de ellas, tan sólo tres años después de la muerte de Don Fernando, en 1553, fue pormenorizadamente analizada por el Dr. Luis Arciénaga en una ponencia con motivo del *XI Congreso Nacional de Historia del Arte* celebrado en Valencia (1997), y cuyas Actas fueron publicadas en el año 1998²⁰. En esta primera subasta pública, el rey Felipe II adquirió los tapices más valiosos, joyas y diversos objetos preciosos, que sí aparecen pormenorizadamente descritos. Obviamente, el monarca no iba a escoger unos paños con las armas del Duque, los cuales permanecieron entre los fondos del monasterio hasta la citada celebración de la segunda venta, celebrada en 1569²¹.

A pesar de que en esta segunda almoneda no se especifican los compradores asistentes a la subasta, ni se expone una pormenorizada descripción de los bienes – tan sólo se apunta que se vendieron “paños de raz y joyas entre otros bienes”²² – por lo menos encontramos documentada la data de celebración de la misma, el trece de marzo de 1569, fecha en la que Andrés Santos estaba al servicio del Santo Oficio valenciano. Con ello, y a pesar de que no se ofrece ninguna referencia directa al por entonces inquisidor palentino ni a ninguno de los demás compradores, podemos deducir fácilmente a través de la concordante descripción del tapiz entre los bienes de Don

¹⁸ Actualmente los investigadores gozamos de un servicio excepcional de documentación de diversos archivos concentrados en el portal PARES, creado por el Ministerio de Cultura [<http://pares.mcu.es>], y en el que se encuentra totalmente digitalizada la *Sección Códices y Cartularios*, perteneciente a la *Colección de Documentos Textuales* del Archivo Histórico Nacional.

¹⁹ AHN, Colecciones, Documentos Textuales, *Sección Códices y Cartularios*, Libro núm. 505, *Libro de Actas Capitulares del monasterio jerónimo de San Miguel de los Reyes*, vol. 1, Año 1569, f. 76 r.

²⁰ ARCINIEGA GARCÍA, Luis, “El legado de la Casa Real de Aragón en Nápoles. Conservación y dispersión”, en *Actas del XI Congreso Nacional de Historia del Arte*, Valencia, 1998, pp. 114-121. Arciniega se refiere a la venta realizada en 1553, años antes de la supuesta llegada de Andrés Santos a la capital del Turia, doc. loc. en: Archivo del Patriarca de Valencia: APPV, Joan Bellot, 1553, núm. 11.683.

²¹ Seguimos la pista del notario facilitado por Luis Arciénaga, que testificó la primera venta de bienes, Joan Bellot, notario del capítulo del Monasterio de San Miguel de los Reyes, en busca de algún dato sobre la segunda subasta realizada en la institución jerónima.

²² APPV, Notario Joan Bellot, 1569, núm. 11.700, s.f. Además de ofrecer una somera información sobre la venta, el protocolo se encuentra muy deteriorado, con partes perdidas e ilegibles.

Fernando, la no adquisición de Felipe II de los tapices heráldicos, y la presencia de Andrés Santos en la ciudad de Valencia en el momento de la subasta, que fue uno de los participantes en la compra con la adquisición de los dos exponentes bruseleses con las armas del fallecido Duque.

Al reflexionar sobre las razones que llevaron a Andrés Santos a adquirir dos tapices con las armas de una personalidad heredera del linaje de la Casa Real de Aragón, caben dos motivaciones. Cabe plantearse que al provenir de una familia que tan siquiera contase con un reconocimiento de infanzonía o hidalguía, y por ello, no poseyese un escudo heráldico representativo, decidió adquirir unos tapices que le proporcionasen una imagen de grandeza adecuada con la que engalanar sus apariciones en actos públicos. Por otro lado, podemos pensar que las consabidas condiciones económicas del palentino – más bien precarias y sin disponer de rentas familiares que le ofreciesen una holgura en sus gastos – no le permitiesen comprar unos paños de calidad menos condicionados en su iconografía.



Fig. 50: Detalle de la orla y el orillo con las marcas de la manufactura tapicera y la villa de Bruselas, Tapiz heráldico con las armas del Duque de Calabria, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1550, Foto: Carmen Morte García.

3.2.1.2. ATRIBUCIÓN DE LOS TAPICES HERÁLDICOS. LOS PAÑOS DE ARMAS CON GRUTESCOS EN EL ÁMBITO BRUSELÉS

Si las circunstancias de la adquisición de los tapices heráldicos eran desconocidas, más aún su posible autoría, tanto en cuanto al artista encargado de diseñar los cartones como al taller licero que los ejecutó. Al adentrarnos en la atribución de esta pareja de tapices, y dada la carencia documental de alusiones a los orígenes de su encargo por parte del Duque de Calabria, Don Fernando de Aragón, tan sólo hemos podido apoyarnos en la asimilación del modelo formal reproducido en los paños y en los pocos restos de la marca del taller de manufactura licera en el que fueron tejidos que han llegado hasta nosotros.

Ambos tapices presentan idéntica factura. Las amplias orlas decorativas que delimitan el espacio central del tapiz – rodeadas en su campo interno y externo por una cenefa de entrelazo continua – presentan un repertorio de grutescos dispuestos *a candilieri*. Entre los motivos representados vemos la reiteración en las orlas de mascarones, jarrones, figuras humanas y fitomorfos rodeadas por follaje, guirnaldas y vasijas repletas de flores. En los cuatro ángulos de las orlas se disponen sendos tondos con el lema latino *Noscendum*, que se corresponde con la derivación latina vulgarizada en el Norte de Europa – Prusia, Países Bajos y Flandes – del gerundio del verbo *Noscere*, en latín hispánico *Nocendum*²³. Este latinismo es conocido históricamente por la máxima del filósofo romano Lucio Anneo Séneca “*Ad Nocendum <omnes> potentes sumus* (Tenemos el poder de dañar)”²⁴, una alusión directa de la hegemonía de los soberanos y dignatarios, y a la voluntad de utilizar el poder en pos de buenas o malas acciones al arbitrio del gobernante.

En el interior del campo del tapiz se disponen las armas del Duque rodeadas de motivos vegetales, concretamente hojas de acanto de gran carnosidad cuajadas de

²³ En nuestra búsqueda del posible significado de este lema latino, consultamos en primera instancia los diccionarios latinos hispánicos, pero en este caso, aludían a la palabra *Noscedum*. Al buscar el latinismo *Noscendum* en un diccionario de latín – alemán, y latín-holandés hallamos la palabra *Noscendum* completa bajo la misma traducción de *Noscedum*.

²⁴ La cita forma parte de la obra del filósofo *Annaei Senecae ad Novatvm De Ira*, Liber I.

pequeñas flores y frutos²⁵, mientras que en las esquinas inferiores de la composición podemos vislumbrar dos figuras animalísticas, una rata y un cocodrilo. El espectacular blasón de don Fernando de Aragón, Duque de Calabria, cuenta con un escudo en forma de clípeo oval cuartelado para alojar la totalidad de su compleja heráldica, compuesta por las armas de Castilla y León, la cruz del ducado de Calabria, con los palos en oro y gules de Aragón y la cruz de Jerusalén, el emblema de Francia con las flores de lis de la Casa de Anjou, y por último, las armas de Sicilia con las barras en oro y gules de Aragón y las dos águilas. Todo el conjunto queda guarnecido por una suerte de cueros recortados, rodeados por sendas figuras fitomorfas, *putti* y guirnaldas. Un gran mascarón alojado entre el timbre del campo cuartelado, la corona ducal y las armas de Don Fernando, culminan el conjunto decorativo del blasón. En torno a la heráldica se dispone el “Toisón de Oro”, con sus amplios eslabones y del que pende el carnero vinculado al mito de Jasón y los Argonautas, símbolo de la Orden fundada por Felipe III de Borgoña en 1429, y a la que perteneció el truncado heredero del trono napolitano. Del blasón principal penden dos pequeños escudos heráldicos de pequeñas dimensiones guarnecidos por cueros recortados que no hemos logrado identificar.

La confección de estos tapices gemelos se enmarca dentro de las manufacturas bruselesas activas en la década de los años cuarenta del siglo XVI, y si bien se tiene clara la datación aproximada de las piezas²⁶, tal y como apuntábamos al inicio de este epígrafe, se desconocía la procedencia del modelo, el artista que lo adaptó a cartón para tapiz y del taller de tapicería que lo confeccionó. En el intento de hallar similitudes con los introductores de la temática de grutescos en el ámbito flamenco – desarrollada a partir de los estudios de las antigüedades romanas por los grandes maestros italianos del Renacimiento y su ulterior difusión – se volvió la mirada hacia los artistas de Flandes pioneros en la reproducción de este clasicismo decorativo. Hasta el momento, el diseño de ambos tapices se venía atribuyendo al círculo del artista natural de Amberes Cornelis Floris de Vriendt (1514-1575)²⁷, el cual a pesar de participar en el diseño de

²⁵ Las hojas de acanto carnoso que rodean todo el campo central del tapiz, nos recuerdan a los diseños de otro paño de “verduras” realizado en Grammont durante la segunda mitad del siglo XVI, y que se conserva en el *Kunsthistorisches Museum* de Viena, véase: D’HULST, Roger *et alii*, *Tapisseries Flamandes du XVe au XVIIIe siècle*, Arcade, deuxième édition, Bruxelles, 1966, pp. 257-262.

²⁶ TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza...*, p. 319.

²⁷ Entre sus obras destaca la fachada del ayuntamiento de Amberes realizada entre 1561 y 1565, el monumental tabernáculo de San Leonardo, en Léau del año 1552 y los sepulcros de los reyes de Dinamarca y los duques de Prusia en Königsberg así como toda la obra escultórica del coro de la catedral

ilustraciones de grutescos para grabados, destacó en el campo de la escultura y la arquitectura, y no se tiene constancia documental de su participación en la realización de cartones para tapices. De hecho Cornelis se vio influenciado en el italianismo de sus esculturas y el lenguaje arquitectónico bramantito de su hermano, el pintor, dibujante y grabador Frans Floris de Vriendt (1517-1570), el cual viajó a Italia durante su juventud para aprender de los grandes maestros, principalmente en la tendencia que denominados “romanismo” derivada de la experiencia miguelangelesca, rafaelesca y de sus seguidores. Frans no retornó de su viaje a Amberes hasta 1545²⁸, y sus modelos comenzaron a utilizarse en una época muy tardía para servir de modelo a los tapices del Duque, avanzados los años cincuenta del siglo XVI, tras la muerte de Don Fernando de Aragón.

Desechada esta atribución, volvimos la mirada a los artistas pioneros de la introducción de los modelos de “grutescos” decorativos del pleno Renacimiento italiano – derivados de la copia y reinterpretación de las antigüedades por los grandes artistas del siglo XVI – en el ámbito de la tapicería flamenca. Vamos a trazar un recorrido deductivo que nos llevará a establecer la autoría de estos valiosos tapices. Comenzaremos por determinar la procedencia del modelo y el posible artífice de su adaptación para con posterioridad abordar la autoría del tapicero bruselés que recibió el encargo de los paños.

3.2.1.2.1. Introducción de diseños de grutescos para tapices: modelos de artistas italianos en los talleres bruseleses (anterior 1550)

A la hora de dilucidar el origen del diseño de los tapices heráldicos del Duque de Calabria, hemos dirigido nuestra mirada hacia las génesis de creaciones textiles flamencas basadas en sistemas decorativos clasicistas de grutescos, denominados en la época paneles decorativos de “*moresques*”. Con anterioridad a los años cincuenta y sesenta del siglo XVI, los bocetos que sirvieron de base a los cartones para tapices flamencos con grutescos fueron diseñados por artistas italianos.

de Nuestra Señora de Tournai. Sobre Cornelis de Floris, véase: HUYSMANS, Antoinette, VAN DAMME, Jan & VAN DE VELDE, Carl, *Cornelis Floris (1514-1575) beeldhouwer, architect, ontwerper*, Brussel, Gemeentekrediet, 1996.

²⁸Sobre Frans Floris de Vriendt, véase: VAN DE VELDE, Carl, *Frans Floris (1519/20-1570). Leven en werken*, vol. I, Brussel, Paleis der Academiën, 1975.

Este fenómeno ha sido estudiado parcialmente por los investigadores del ámbito internacional, atendiendo a encargos particulares de tapices de los grandes patrocinadores del Renacimiento, pero carecemos de un *corpus* sobre los modelos utilizados en cartones realizados por los artistas italianos más importantes del momento. El diseño de la primera serie de grutescos para tapices que nos es conocida, está atribuida a Giovanni Francesco Penni (1490-1528) y Giovanni da Udine (1487-1564), este último especialista en el diseño de “*moresques*” a partir de la copia y reinterpretación de las pinturas murales de la Domus Áurea de Nerón y prolífico creador de estampas en el taller de Rafael. Ambos artistas realizaron los bocetos para los paños por encargo del Papa León X (1513-1521) entre 1517 y 1520, aunque la serie no fue trasladada a cartones y tejida en Flandes hasta 1540 o 1542²⁹.

Contamos con otro testimonio de tapices con temática integral de grutescos basados en modelos italianos y el mejor estudiado hasta el momento. Nos referimos a la serie encargada por Giovanni Andrea Doria (1539-1606) – príncipe de Génova y Lugarteniente del emperador Carlos V – al artista Perino del Vaga (Pietro Buonaccorsi, 1501-1547) tras su retorno a Génova desde Roma, la ciudad eterna, el 5 de noviembre de 1545³⁰. En esta serie, denominada “Grutescos Doria”, se representa a los Dioses clásicos rodeados de grutescos sobre un campo azul oscuro, un diseño mucho más sencillo que en el caso de los modelos para los paños encargados por León X. Los tapices, que iban destinados a complementar las pinturas murales con grutescos que engalanaban las estancias del Palacio de los Doria en Génova - pintadas también por Perino del Vaga en la década de los años '30 del siglo XVI - fueron tejidos en Bruselas.

²⁹ Dos de las piezas se conservan en el Hampton Court Palace (Londres) y tres en París: CAMPBELL, Thomas P., *Henry VIII and the Art of Majesty Tapestries at the Tudor Court*, New Haven, Paul Mellon Centre of Studies in British Art, Yale University Press, 2007, pp. 251-267.

³⁰ De hecho, se tiene constancia documental de la entrega de “los bocetos” de grutescos por parte de Perino en la citada fecha: ERKELENS, A. M. Louise E., “Rafäeleske grotesken op enige Brusselse wandtapijtseries”, *Bulletin van het Rijksmuseum*, núm. 10 (1962), Amsterdam, pp. 115-138; espec: 132-134; BOCCARDO, Piero, *Andrea Doria e le arti: Comittenzza e mecenatismo a Genova e nell Renascimento*, Rome, La storia dell'arte, 1989, pp. 82-85; FORTI GRAZZINI, Nello, *Rabisch: Il grottesco nell'arte del Cinquecento. L'Accademia della Val di Bienio, Lomazzo e l'ambiente milanese* (cat. exp.), a cura di G. Bora, M. Kahn-Rossi & F. Porzio, Lugano (Milán), Museo Cantonale d'Arte, 1998, pp. 58-59; CAMPBELL, Thomas, P. *Tapestry in the Renaissance. Art and Magnificence...*, pp. 359-360.

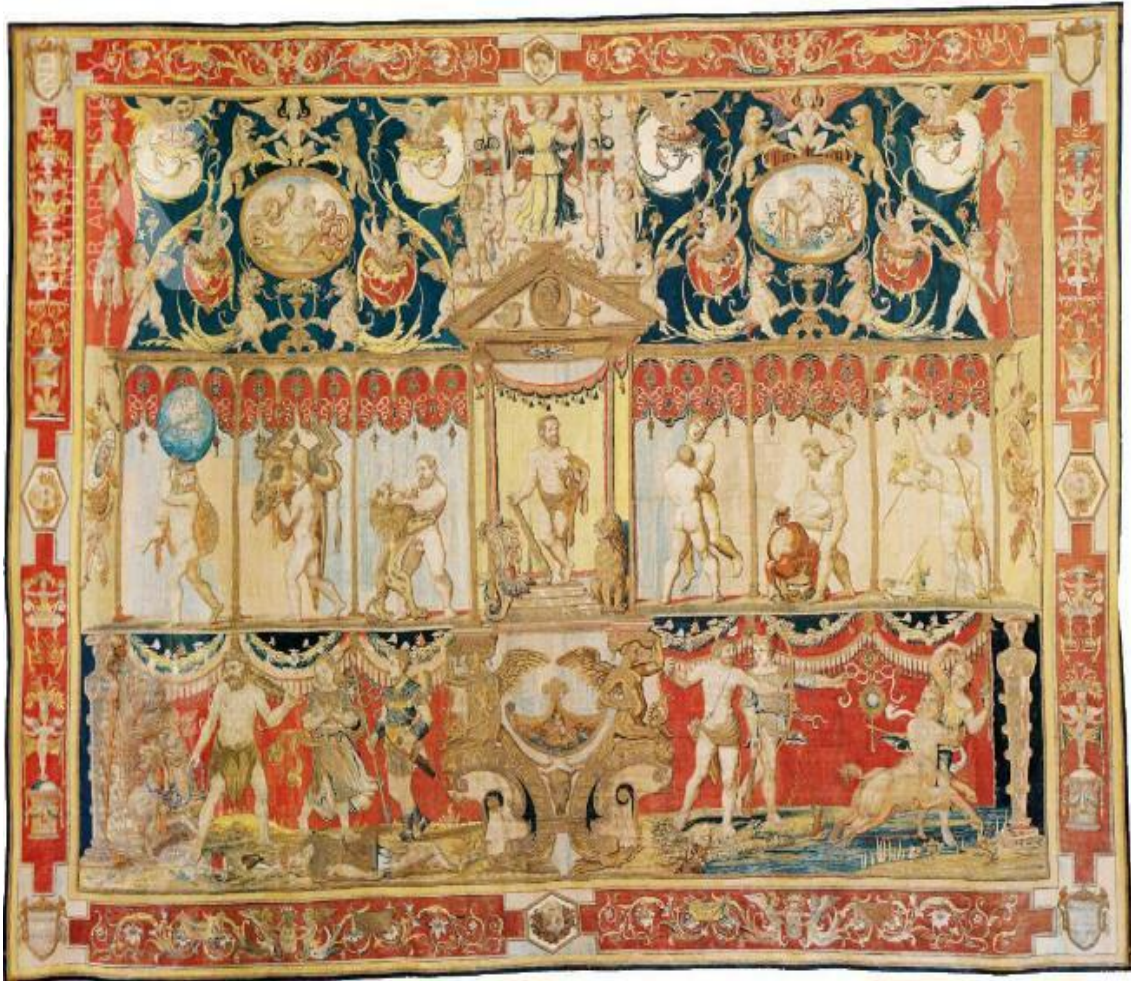


Fig. 51: “Triunfo de Hércules”, Serie de *Antigiüedades*, Giovanni Francesco Penni y Giovanni da Udine, Royal Collection - Hampton Court (Londres), confeccionados en Bruselas entre 1540 y 1542. Foto en: CAMPBELL, Thomas P., *Henry VIII and the Art of Majesty Tapestries at the Tudor Court*, 2007, p. 267.

Este hecho queda atestiguado por la aparición de la marca gentilicia de la ciudad en varios de los paños, aunque se desconoce el autor de los cartones basados en los diseños del artista italiano, y se tiene poca información del taller en el que fueron confeccionados, identificado como del “Maestro de la marca Geométrica”³¹. Por tanto, y a pesar de que los diseños fuesen adaptados al formato de cartón para tapiz por artistas flamencos, partimos de copias fidedignas ideadas por artistas italianos.

³¹ PARMA ARMANI, Elena, *Perin dell Vaga. L’anello mancante. Studi sul Manierismo*, Genova, Sagep Editrice, 1986, pp. 145-148; CAMPBELL, Thomas, P. *Tapestry in the Renaissance. Art and Magnificence...*, pp. 359-360.



Fig. 52: *Neptuno*, Serie *Grutescos Doria*, diseñados por Perino del Vaga, Metropolitan Museum of Art (New York), confeccionados en Bruselas, 1545-1550. Foto online en: [<http://www.metmuseum.org>] (consultado: 16/08/2015)].

3.2.1.2.2. El modelo del diseño de los tapices heráldicos del Duque de Calabria

En este contexto debemos inscribir el diseño de los tapices heráldicos del Duque de Calabria que pasaron a ser los primeros adquiridos por Andrés Santos para su colección. Dado que el Duque murió en 1550, es indudable que los tapices por lo menos fueron realizados con un lustro o una década de anterioridad. Hemos revisado gran número de prototipos difundidos en estampas de los artistas más destacados del ámbito italiano que se dedicaron a la copia y reinterpretación de grutescos en busca de

similitudes formales con estos tapices, y hemos hallado concordancias formales más que notables con la obra de Nicoletto Rosex da Modena, contemporáneo de Andrea Mantegna (ca.1431-1506), Giovanni Antonio da Brescia (ca.1460-1520), Marcantonio Raimondi (1480-1534) o Giovanni Battista Palumba (activo 1500-1516).

La trayectoria profesional de Nicoletto como grabador fue prolífica y se le atribuyen diversos diseños de estampas. Su actividad se documenta en ciudades como Padua (1497- 1506) o Roma (1507) desde años ochenta del siglo XV hasta 1522. Sus modelos tuvieron una buena recepción entre los artistas europeos y su impronta en la difusión de modelos *all'antica* fue reconocida por las generaciones postreras³².

Los primeros años de actividad profesional de Nicoletto en la corte de Ferrara coinciden con el gobierno de Hércules I de Este (1471-1505), Duque de Modena, Reggio y Ferrara, gran mecenas de las artes y las letras del Renacimiento italiano³³. Sucesor de su hermano Borso – el primero de su Casa en ser investido como Duque de Modena y Reggio por el emperador Federico III y de Ferrara por el papa Paulo II – Hércules fue educado en la corte napolitana del rey Alfonso V de Aragón y I de Nápoles, el “Magnánimo”, entre 1445 y 1460, y es allí donde aprendió los principios del gentil hombre renacentista, con una consecuente inclinación hacia el fomento de las artes³⁴. A la sazón, Hércules contrajo matrimonio en 1473 con Leonor de Nápoles (1450-1493), nieta del “Magnánimo”, hija de Ferrante I de Nápoles y hermana de Alfonso II, padre del Duque de Calabria y Virrey de Valencia, Fernando de Aragón.

³² Nicoletto Rosex o Rossi nació en la ciudad italiana de Modena, ciudad perteneciente a los territorios bajo la batuta de la Casa Ducal de Este. En la tradición historiográfica se ha identificado al artista con un tal “Nicoletto”, documentado en la corte de Ferrara entre 1481 y 1491, donde podría haber comenzado su carrera profesional: FISHER, Richard, “Nicoletto da Modena”, *Introduction a Catalogue of the Early Italian Prints in the British Museum*, London, British Museum, Dep. of Prints and Drawings, 1886; reprint, 2013, pp. 256/265-257/266. Su última estampa se fecha en 1522: ZUCKER, J. M. (ed), “Commentary”, *The Illustrated Bartsch*, vol. 25, 1980, p. 157.

³³ Sobre la figura de Hércules de Este y el engrandecimiento de Ferrara durante su gobierno, véase: TUOHY, Thomas, *Herculean Ferrara. Ercole D'Este (1471-1505) and the invention of Ducal capital*, London, Cambridge University Press, 1996.

³⁴ MANCA, Joseph, “The Presentation of a Renaissance Lord. Portraiture of Ercole I d'Este, Duke of Ferrara (1471-1505)”, *Zeitschrift für Kunstgeschichte*, núm. 52.4 (1989), Bielefeld, pp. 522-538; FISHER, Richard, “Nicoletto da Modena”, *Introduction a Catalogue of the Early Italian Prints...*, pp. 257/266.



Figs. 53 y 54: *Paneles decorativos con grutescos*, Nicoletto da Modena, ca. 1500-1512. Foto online en: [[http:// www.britishmuseum.org](http://www.britishmuseum.org)] (Consultado: 25/02/2015)].

Por tanto, el encargado de los tapices heráldicos adquiridos por Andrés Santos era sobrino de la que fuera esposa del Duque de Este, gobernante de Modena, el lugar del que era oriundo Nicoletto. A pesar de que Don Fernando naciera en 1488, y la actividad de Nicoletto en la corte de Ferrara se documente entre 1481-1491, puede que conociese sus modelos y desease que sus tapices se basasen en ellos, un homenaje a su Casa y Estirpe, a un pasado triunfante, en el que, de un modo inestable, su familia conservaba el trono de Nápoles. De hecho es posible que el Duque contase con algún boceto ornamental de Nicoletto ideado para alojar un blasón o escudo de armas, o que él mismo solicitase adaptar un modelo del modenés a un artista flamenco encargado de trasladar el diseño al formato de los cartones.

3.2.1.2.3. La confección de tapices heráldicos en el contexto flamenco

Tal y como señala el máximo experto en tapicería flamenca, Guy Delmarcel, muchos de los paños heráldicos tejidos en el ámbito flamenco durante el Renacimiento se corresponden con encargos de clientes extranjeros³⁵. El modelo de las *Tapisseries armoriées* difundido durante la primera mitad del siglo XVI en los talleres bruseleses, siguió el prototipo de los paños de alto lizo del siglo XV realizados en Brujas – todos ellos con las armas del comitente en el centro del campo y rodeadas de elementos vegetales – gozaron de gran éxito entre la nobleza italiana³⁶. Este modelo formal fue reactualizado a las formas del Renacimiento por el artista Lancelot Blondeel (1496-1561)³⁷, quien siguió el prototipo de paño con las armas del comitente ocupando el campo central del tapiz y en torno a ellas, una suerte de decoración vegetal y animalística situada entre la flora del campo del tapiz. Este tipo de tapices tuvo una gran repercusión, de tal modo que incluso el emperador Carlos V o Margarita de Austria gozaron de paños con sus armas de estas características.

A pesar de que los tapices heráldicos del Duque de Calabria sí introduzcan hojas carnosas de acanto en su campo, flores y figuras animalísticas, todos ellos son elementos estereotipados del diseño de tapices con blasones. Las orlas y la composición central con la introducción de grutescos, se alejan mucho de las creaciones difundidas en el siglo XVI por artistas flamencos como Blondeel. Ahora bien, es mucho más interesante preguntarnos si existen precedentes de tapices en el ámbito italiano que sigan este modelo – con las armas heráldicas acompañadas de ornamentación vegetal y

³⁵ DELMARCEL, Guy, *La Tapisserie Flamade de XVè au XVIIIè siècle*, Paris, Imprimerie nationale, Lannoo, 1999, p. 181.; Paralelamente se realizó una edición en lengua inglesa bajo el título *Flemish tapestry from the 15th to the 18th Century*.

³⁶ DELMARCEL, Guy, “Giulio Romano 1450-1550, and The Tapestry at the Court of Mantova”, *Atti del Convegno La Corte di Mantova nell'età di Andrea Mantegna* (Londres-Mantova, 1992), C. Mozzarelli, R. Oresko, L. Ventura (eds.), Rome, Centro studi sulle società di antico regime. Biblioteca del Cinquenceto, 1997, pp. 191-196; DELMARCEL, Guy, *La Tapisserie Flamade de XVè au XVIIIè siècle...*, p. 184.

³⁷ A Lancelot Blondeel le atribuye la hechura de los cartones para tapices heráldicos de tal importancia como la serie de tapices con las armas imperiales encargada por Antoine Segon entre 1528 y 1530 para conmemorar la Liberación de Brujas, el realizado para alojar las armas del Cardenal Lang von Wellenburg Mattheus (1468-1540), arzobispo de Salzburgo y asesor de confianza del emperador Maximiliano I de Habsburgo y del historiador y filántropo Paolo Giovio (1483-1552), obispo de Nocera: DELMARCEL, Guy & DUVERGER, Erik, *Bruges et la Tapisserie* (cat. exp.), Bruges, Gruuthusemuseum & St. – Janshospitaal, 1987, pp. 180-203; DELMARCEL, Guy, *La Tapisserie Flamade de XVè au XVIIIè siècle...*, p. 180-181.

animal – que el Duque podría haber contemplado. Anteriormente comentábamos que los encargos de tapices heráldicos confeccionados en Brujas en el siglo XV, en la mayoría de los casos iban destinados a los nobles italianos, y de todos ellos, los que más encargos documentados de piezas heráldicas efectuaron fueron los miembros de la Casa de Este de Ferrara, concretamente Nicolás de Este, Hércules, Leonelo y Borso³⁸. Por tanto, el Duque no sólo habría contemplado tapices heráldicos flamencos en la corte de Ferrara, sino que era habitual enviar a los talleres textiles un modelo italianizante de blasón al que se le añadiría un fondo estereotipado y una decoración acorde con el estilo en el lugar de su confección.

Ya hemos comentado qué tapices heráldicos del Duque de Calabria parten de un modelo italiano – presumiblemente dadas las semejanzas formales proveniente de un dibujo de Nicoletto da Modena – que sería adaptado para crear el cartón añadiendo la ornamentación del fondo del campo central en el taller bruselés en el que se realizaron y confeccionando unas orlas acordes con el prototipo, tal y como era habitual. De hecho creemos que este modelo fue adaptado por uno de los precursores en la introducción de la ornamentación basada en grutescos en el ámbito flamenco.

3.2.1.2.4. Cornelis de Bos y la posible adaptación del modelo de los paños del Duque de Calabria a cartón para tapiz

En *III Encuentro de Jóvenes Investigadores de Historia del Arte*, celebrado en la Universidad Complutense en 2011³⁹, ya atribuimos tímidamente los tapices heráldicos del Duque de Calabria al círculo del artista flamenco Cornelis Bos (ca. 1506/10 -1555), pionero en la introducción de grutescos italianizantes en el contexto de las artes figurativas flamencas y su activa labor como difusor de las antigüedades romanas a

³⁸ De hecho varias generaciones de varones de la Casa de Este adquirieron tapices heráldicos. El marqués de Ferrara, Nicolás de Este, padre de Hércules, Leonelo y Borso, futuros sucesores de su linaje, ya encargó en 1434 “22 *bancali armoriées*” para engalanar su residencia. Se tiene constancia de que su hijo primogénito, Leonelo, encargó tapices con su escudo de armas cuyos cartones habían sido dibujados en Ferrara por un artista local y enviados a Flandes para ser tejidos sobre un fondo de flores. Por último, Borso de Este compró dos tapices de estas características tejidos en Brujas con sus armas para una fiesta náutica celebrada en uno de sus barcos en 1465: FORTI GRAZZINI, Nello, *L’arazzo ferrarese*, Milano, Electa, 1982, pp. 16- 30; DELMARCEL, Guy, *La Tapisserie Flamade de XVè au XVIIIè siècle...*, p. 184.

³⁹ AZNAR RECUENCO, Mar, “Arte y ostentación en el Renacimiento. Los tapices flamencos de Andrés Santos (1529-1585)...”, pp. 407-417.

través de la estampación de grabados⁴⁰. En 1541 ya aparece registrado dentro del gremio de pintores de San Lucas en la ciudad de Amberes, aunque sus primeras reproducciones de imágenes a través de la técnica del grabado se documentan con anterioridad, en torno a 1537⁴¹.

Su interés en los modelos de influencia clásica reinterpretados en el Renacimiento italiano, fue desde la copia de los diseños de grabadores como Agostino Veneziano o Marcantonio Raimondi, hasta la reproducción en ediciones en holandés de las ilustraciones de los tratados de arquitectura de Vitrubio o el Libro IV de Sebastiano Serlio, ambos publicados por Pieter Coecke van Aelst antes de 1544⁴², año en el que abandonó Amberes para refugiarse en París tras su participación en una protesta antisacerdotal. Cornelis de Bos reprodujo gran número de motivos decorativos en una obra titulada *Livre de moresques*, una obra republicada en París por Jérôme Gourmont en 1546 y que sirvió de base de inspiración de los motivos manieristas en los Países Bajos. Entre 1546 y 1548, refugiado en Nuremberg, publicó más de cien diseños de grabados de grutescos⁴³.

Asimismo participó activamente en la realización de cartones para tapices. Se le atribuye el diseño de doce paños cuajados de grutescos – similares en concepción figurativa y diseño a los del Duque de Calabria – sobre los meses del año con la representación de los Dioses clásicos como personificación de los astros. Esta serie, denominada coloquialmente “*Les mois grotesques*”, y actualmente dentro de los fondos del Kunsthistorisches Museum de Viena, fue tejida por el tapicero Cornelis de Ronde en colaboración con Jan van der Vyst entre 1545 y 1550⁴⁴.

⁴⁰ SCHÉLE, Sune, *Cornelis Bos. A study of the origins of the Netherlands grotesque* (cat. raisonnée), Stockholm, Serie Acta Universitatis Stockholmiensis, Almqvist/Wiksell, 1965; AA. VV., “Núm. 19. Cornelis de Bos”, *Fiamminghi a Roma 1508-1608. Artistes des Pays-Bas et la Principauté de Liege a Rome a la Renaissance* (cat. exp.), Bruxelles, Société des expositions du Palais des Beux-Arts de Bruxelles, 1995, p. 86.

⁴¹ VAN DER COELEN, Peter, “Cornelis Bos: Where Did He Go? Some New Discoveries and Hypotheses about a Sixteenth-Century Engraver and Publisher”, *Simiolus: Netherlands Quarterly for the History of Art*, núm. 23.2/3 (1995), Amsterdam, p. 119 nota núm. 3.

⁴² BUSCHMANN, Paul, “Drawings by Cornelis Bos and Cornelis Floris”, *The Burlington Magazine*, núm. 29 (November, 1916), London, pp. 324-327; SCHÉLE, Sune, *Cornelis Bos. A study of the origins of the Netherlands...*, pp. 67-89.

⁴³ VAN DER COELEN, Peter, “Cornelis Bos: Where Did He Go? Some New Discoveries and Hypotheses...”, pp. 127-128.

⁴⁴ DELMARCEL, Guy, “The Life of Saint Paul”, *Gran Design. Pieter Coecke van Aelst and the Renaissance Tapestry* (cat exp.), Elizabeth A. H. Cleland (curator of exhibition), New York, Metropolitan Museum of Art, 2014, p. 130. Los tapices de “Les mois grotesques” fueron expuestos en una muestra



Fig. 55: *Les mois grotesques*, diseño atribuido a Cornelis de Bos y tejidos por Cornelis de Ronde en colaboración con Jan van der Vyst, Kunsthistorisches Museum (Viena) 1545-1550. Foto online en: [[http:// www.pinterest.com](http://www.pinterest.com)] (Consultado: 22/05/2015)].

Su estilo evolucionó desde un clasicismo en las proporciones y distribución de los elementos decorativos, hacia composiciones mucho más manieristas durante los años sesenta del siglo XVI. Ejemplo de ello son dos paños de la colección de tapices del Rey de Polonia y Gran Duque de Lituania Segismundo II Augusto Jagellón, la cual consta

itinerante celebrada en el Norton Museum of Art, el Columbia Museum of Art y el John and Mable Ringling Museum of Art entre enero y abril del año 2010: SCHMITZ-VON LEDEBUR, Katja (curator of exhibition), *Habsburg Treasures: Renaissance Tapestries from the Kunsthistorisches Museum, Vienna* (cat. exp.), Washington D.C., International Arts & Artist, 2010. La última muestra de tapicería flamenca del Renacimiento celebrada en el Kunsthistorisches Museum de Viena entre el 14 de julio y el 20 de septiembre de 2015, también ha contado con la exposición de los paños de *Les Mois Grotesques*: SCHMITZ-VON LEDEBUR, Katja (curator of exhibition), *Threads of power. 16th century tapestries from the Kunsthistorisches Museum* (cat. exp.), Vienna, Kunsthistorisches Museum, 2015.

de 365 piezas de raz creadas para decorar el interior del Palacio de Wawel (Cracovia)⁴⁵. Uno de los tapices reproduce un diseño de grutescos con las iniciales reales de Segismundo timbradas por la corona Imperial y las armas del monarca inscritas en un escudo fingido, sustentado por dos grandes sátiros, mientras que el otro ofrece un diseño de una Victoria alada de gran tamaño y a cuyos lados se dispone la heráldica Real inscrita en dos óvalos⁴⁶.



Fig. 56: Tapiz heráldico con las armas de Segismundo II Augusto Jagellón, Rey de Polonia y Gran Duque de Lituania, atribuidos a Cornelis de Bos, Wawel Museum (Cracovia, Polonia), ca. 1560. Foto online en: [[http:// www.pinterest.com](http://www.pinterest.com)] (Consultado: 22/05/2015).

⁴⁵ Sobre la colección de tapices del Palacio Wawel, véase: SZABLOWSKI, Jerzy, *The Flemish Tapestries at Wawel Castle in Cracow*, Antwerp (Amberes), Fonds Mercator, 1972; HENNEL-BERNASIKOWA, Maria, "The Role of the Tapestries of Sigismund II Augustus in Polish Royal Ceremonies" *Flemish tapestries in European and American collections. Studies in honour of Guy Delmarcel*, K. Brosems (ed.), Turnhout (Belgium), Brepols, 2003, pp. 87-92.

⁴⁶Inventory number of the Wawel Museum, núm. 79-134/2.; véase: LENNARD, Frances & HAYWARD, Maria, *Tapestry conservation. Principles and practice*, United Kingdom, Butterworth-Heinemann, 2006, p. 171.

Por tanto, creemos que los cartones para los tapices del Duque de Calabria fueron dibujados por Cornelis de Bos, el cual o bien contaría con los modelos de Nicoletto da Modena para reinterpretar el conjunto del blasón él mismo, o recibió el dibujo del que debía partir para adaptar el diseño. Hay que tener en cuenta que los diseños de Nicoletto eran conocidos en el Norte de Europa por lo menos alrededor de 1530, y gracias a las reediciones de los modelos del modenés por parte Heinrich Aldegrever. También denotamos la utilización de otros prototipos figurativos en el diseño de los cueros recortados del escudo, concretamente sendas estípites antropomorfas en torno a las armas del Duque similares a las reproducidas en un grabado del llamado Monogramista IG⁴⁷.

Respecto a las orlas que rodean el campo central del tapiz, se utilizaron figuras fitomorfas, humanas, mascarones, festones de flores o jarrones que de nuevo podrían provenir del imaginario derivado de los grabados de Nicoletto da Modena. Además se incluyen diversas figuras fitomórficas de *putti* portando armas en lo que parece ser una batalla. Por último, en el centro de las composiciones de la orla superior e inferior, se representa un diseño a base de figuras fitomórficas enroscadas en roleos de acanto vegetal en torno a jarrones con flores.

Hemos encontrado semejanzas apreciables en su diseño con modelos italianos reinterpretados por artistas nortños como el grabador luxemburgués Jacob Bink (1485-1568/69)⁴⁸, heredero de los prototipos de grabadores como Alberto Durero o Agostino Veneziano⁴⁹. Tanto en el caso de los tapices heráldicos del Duque de Calabria, en la serie *Les mois grotesques*, como en los ya más tardíos paños con las armas del Rey de Polonia y Gran Duque de Lituania, las orlas quedan delimitadas por sendas cenefas con un modelo entrecruzado similar, un sello particular de los cartones para tapices diseñados por De Bos.

⁴⁷ *Ornamentprenten I, 15de & 16de EEUW*, Amsterdam, Rijksprentenkabinet, Rijksmuseum, p. 89

⁴⁸ STRAUSS, Walter L., *The Illustrated Bartsch*, vol. 12, New York, Abaris Books, 1981, p. 55.

⁴⁹ STRAUSS, Walter L., *The Illustrated Bartsch. Sixteen century German Artist. Albrecht Dürer*, vol. 10, New York, Abaris Books, 1980.

3.2.1.2.5. El posible taller de confección de los tapices heráldicos: Cornelis de Ronde

A la hora de averiguar el taller de confección bruselés en el que se realizaron ambos tapices contábamos con varias pistas. En primer lugar, debíamos tener en cuenta su experiencia en adaptar ornamentación de grutescos a las superficies textiles, una práctica que conllevaba una familiaridad con este tipo de decoración. En segundo, tendría que tratarse de un tapicero que estuviese especializado en paños heráldicos italianizantes, y a la sazón, su actividad debía estar documentada a mediados del siglo XVI. Por último, su marca debía encajar con los restos del testimonio del taller tejido por el tapicero en estos tapices, los cuales van acompañados de la doble B con escudete (Bruselas-Brabante)⁵⁰.

Hemos obtenido aparentes resultados tanto en las similitudes formales en su composición como al cotejar el fragmento de marca del tapicero que realizó ambas piezas, que nos llevan hacia el maestro Cornelis de Ronde (+1569)⁵¹. Conocido internacionalmente por su vinculación al mecenazgo de la reina de Portugal Catalina de Austria (1507-1578), poco se conoce de la trayectoria profesional de Cornelis de Ronde. Tan sólo contamos con datos referentes a sus últimos años de vida facilitados por la investigación realizada por Guy Delmarcel⁵². Nacido en fechas desconocidas hasta el momento y fallecido entre finales de 1568 y principios de 1569, sabemos que en 1560 ejercía como Decano de la *Chambre Rhétorique* de la sala Corenbloem en Bruselas, en la que se organizaba un concurso de poesía para aficionados dentro de los gremios⁵³.

⁵⁰ DELMARCEL, Guy, *La Tapisserie Flamade de XVè au XVIIIè siècle...*, p. 362.

⁵¹ El estudio más completo sobre la actividad de Cornelis de Ronde fue publicado en *Revue belge d'archéologie et d'histoire de l'art* en 1986: DELMARCEL, Guy & DUMORTIER, Claire, "Cornelis de Ronde, wandtapijtwever te Brussel (+1569)", *RBAHA. Revue belge d'archéologie et d'histoire de l'art*, vol. LV (1986), Bruxelles, Koninklijke Academie voor Oudheidkunde van België, pp. 18-29; JORDAN GSCHWEND, Anne Marie, *The development of Catherine of Austria's Collection in the Queen's Household*, Tesis doctoral dirigida por Ann Arbor, Brown University (Rhode Island, EE.UU), 1994, p. 325.

⁵² *Ibidem*.

⁵³ DELMARCEL, Guy, *La Tapisserie Flamade de XVè au XVIIIè siècle...*, p. 369.



Fig. 57: *Les mois grotesques*, diseño atribuido a Cornelis de Bos y tejidos por Cornelis de Ronde en colaboración con Jan van der Vyst, Kunsthistorisches Museum (Viena), 1545-1550.
Foto online en: [[http:// www.pinterest.com](http://www.pinterest.com)] (Consultado: 22/05/2015).

Cornelis de Ronde entró en contacto con la Reina de Portugal gracias a la recomendación de su hermana, María de Austria (1505-1558), Reina de Hungría y Bohemia, gran compradora de tapices y cuya colección superaba a la de Carlos V⁵⁴. La relación entre ambas hermanas en cuanto a la adquisición de tapices, salió a la luz gracias al hallazgo de un documento fechado en 1551, un informe de treinta y cuatro páginas escrito desde Bruselas en el que un sirviente de la Reina detalla las adquisiciones hechas por la hermana de Carlos V, así como los talleres y comerciantes recomendados por María de Hungría⁵⁵. En él se detalla la adquisición de Catalina de varias series de tapices del taller de Cornelis de Ronde a través de agentes que actuaron como intermediarios. Deseaba adquirir una copia de la edición de la *Historia de Eneas* compuesta por siete paños y diseñada por Perino del Vaga para Andrea Doria, pero su hermana la adquirió en su lugar, así que decidió comprar una serie de nueve piezas dedicada a la *Historia del Rey Acab*, y otra de once dedicada a la *Historia de Salomón* que no han llegado hasta nuestros días⁵⁶.

De las tres series encargadas por Catalina y María, tan sólo la de la *Historia de Eneas* ha llegado hasta nuestros días (Madrid, Palerme). A su *corpus* conocido hasta el momento, cabe añadir dos series más historiadas, una dedicada al rey cartaginés Aníbal (Florencia y Munich) y otra a la Historia de Alejandro Magno (Viena), unos tapices con hilos de oro realizados para el Mariscal de San Andrés y fechados antes de 1565, y por último, los ya citados “*Les mois grotesques*”⁵⁷. La relación contractual entre Cornelis de Ronde y Cornelis de Bos, ya certificada en los tapices de los meses con grutescos, podría hacerse de nuevo patente en los tapices del Duque de Calabria durante el mismo período de tiempo, presumiblemente en torno a 1545, el momento en que ganaría la experiencia necesaria para destacar entre las manufacturas flamencas activas

⁵⁴ JORDAN GSCHWEND, Anne Marie, “Flemish tapestries for two Habsburg women: Mary of Hungary and Catherine of Austria”, *Actas do Congresso Internacional Ao Modo da Flandres. Disponibilidade, Inovação e Mercado da Arte (1415-1580)* (11-13, Abril de 2005), B. J. García García e Fernando Grilo (coords.), Lisboa, Universidad de Lisboa, 2005, pp. 91-114. Lo último sobre el mecenazgo de tapices de María de Hungría en: CLELAND, Elizabeth, “The Seven Deadly Sins”, *Gran Design. Pieter Coecke van Aelst and the Renaissance Tapestry* (cat exp.), Elizabeth A. H. Cleland (curator of exhibition), New York, Metropolitan Museum of Art, 2014, pp. 187 y ss.

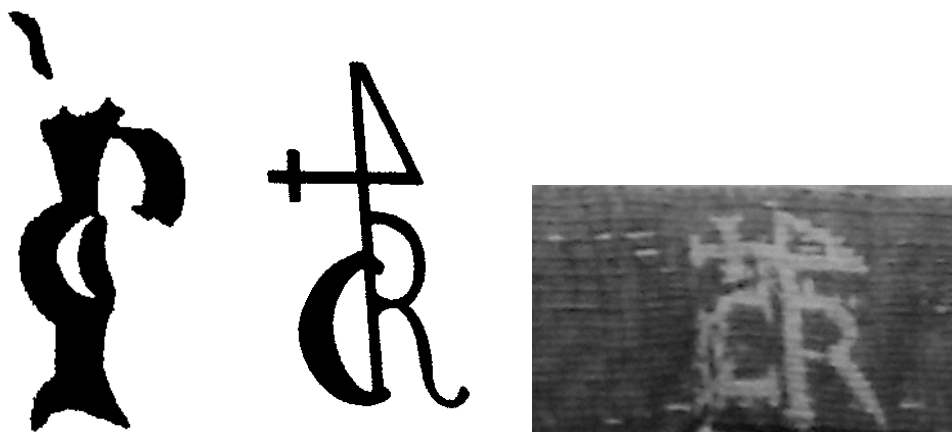
⁵⁵ JORDAN GSCHWEND, Anne Marie, “Inventario de Catalina de Austria (1507-1578)”, *Los inventarios de Carlos V y la familia Real*, F. Checa Cremades (dir.), vol. III, Madrid, Fernando Villaverde Ediciones, 2010, pp. 2994-2996.

⁵⁶ DAVIDSON, Bernice, “The Navigazione d’Enea, Tapestries designed by Perino del Vaga for Andrea Doria”, *The Art Bulletin*, vol. 72, núm. 1 (1990), pp. 35-50; DELMARCEL, Guy, *La Tapisserie Flamande de XVè au XVIIIè siècle...*, p. 369.

⁵⁷ DELMARCEL, Guy, “The Life of Saint Paul”, *Gran Design. Pieter Coecke van Aelst and the Renaissance Tapestry...*, p. 130.

en los años cuarenta del siglo XVI. Su actividad le permitió gozar de la suficiente fama y renombre como para recibir encargos de gran importancia y vinculados a la familia Real en 1551.

Los modelos italianos tampoco eran desconocidos en el taller de Cornelis de Ronde. De hecho, ya hemos comentado que los tapices de la *Historia de Eneas* estaban basado en dibujos de Perino del Vaga y que fueron trasladados a los cartones por un artista sin identificar. A todo lo anterior hay que añadir las aparentes coincidencias que hemos hallado al cotejar la marca del taller de Cornelis de Ronde con el fragmento existente en uno de los dos tapices con las armas del Duque de Calabria⁵⁸. Aunque la marca esté prácticamente perdida, se distingue claramente la curva y pata de la R de Ronde, así como un fragmento de la rúbrica superior.



Figs. 58, 59 y 60: A la izquierda, detalle del fragmento de la marca de los tapices Heráldicos del Duque de Calabria, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1550. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, entre pp. 320 y321. En el centro y a la derecha, detalles la marca de Cornelis de Ronde. Fotos en: HERRERO CARRETERO, Concha y JUNQUERA DE LA VEGA, Paulina, *Catálogo de Tapices del Patrimonio Nacional. Siglo XVI*, 1986, p. 355 y DELMARCEL, Guy, *La Tapisserie Flamade de XVè au XVIIIè siècle*, 1999. p. 362.

⁵⁸ Hemos cotejado el fragmento existente con las 55 marcas de manufacturas bruselesas reproducidas en la obra de Guy Delmarcel *La Tapisserie Flamade*, véase: DELMARCEL, Guy, *La Tapisserie Flamade de XVè au XVIIIè siècle...*, pp. 362-370.

3.2.2. ADQUISICIÓN Y ESTUDIO DE LOS TAPICES DE “HISTORIAS”. LAS SERIES DE *LOS MESES* O *EL ZODÍACO*, LA *HISTORIA DE MOISÉS* Y LOS PAÑOS DE “AVIEGO”

Si como acabamos de comprobar, Andrés Santos comenzó a comprar piezas de tapicería en su etapa como inquisidor, al ser elegido nuevo obispo de la recién creada diócesis turolense y tener visos de su futura investidura como arzobispo de Zaragoza, necesitaba adquirir más paños para adecuar sus espacios de representación. A tenor de la adquisición de objetos suntuarios en el momento de ser investido obispo de Teruel, comentábamos lo usual que era para personas de alto rango social contar con agentes que conocían los puntos de venta de los ejemplares que se encontraban en posibilidad de ser comprados. Para gozar de este conocimiento, el agente tenía contacto directo con los talleres operativos en ese momento y eran conocedores de las piezas disponibles⁵⁹, estaban informados de las almonedas de bienes para adquirir paños a bajo coste, y conocían los puntos de distribución de las mercancías importadas⁶⁰.

Hasta el momento tan sólo nos era conocido el propietario de las dos series dedicadas a *Los Meses* o el *Zodiaco* y a la *Historia de Moisés* y el modo en el que pasaron a formar parte de la colección capitular⁶¹, pero no se tenía constancia de cómo estos paños acabaron en manos del arzobispo. Nuestra investigación documental nos ha facilitado información novedosa sobre la compra de estas dos series de tapices, además de otros paños llamados “de Aviego” y una serie de objetos suntuarios que revestirían al palentino del lujo apropiado para una persona de su dignidad. Los datos hallados nos han permitido dilucidar las circunstancias de la compra de estos tapices. De hecho sabemos con total certeza gracias a la documentación, que Andrés Santos envió a un

⁵⁹Por ejemplo, María de Hungría contaba con agentes que la mantenían al tanto de las mejores piezas de tapicería existentes en los talleres liceros activos en Bruselas: JORDAN GSCHWEND, Anne Marie, “Flemish tapestries for two Habsburg women: Mary of Hungary and Catherine of Austria...”, pp. 91-114; DELMARCEL, Guy, *La Tapisserie Flamande de XV^e au XVIII^e siècle...*, p. 369.

⁶⁰ Almudena Pérez de Tudela ha estudiado las relaciones de los agentes al servicio de uno de los grandes mecenas de las artes en el Renacimiento, el Cardenal Granvela, véase: PÉREZ DE TUDELA, Almudena, “El papel de los embajadores en Roma como agentes artísticos de Felipe II: don Luis de Requesens y Don Juan de Zúñiga”, *¿Roma española? España y el crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, C. Hernando (ed.), vol. 1, Madrid, Academia de España en Roma, Seacex, 2007, pp. 391-420.

⁶¹ RÁBANOS FACI, Carmen, *Los tapices en Aragón...*, pp. 62-63; TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza...*, pp. 240-246 y pp. 264-267.

mercader zaragozano como agente para adquirir las piezas de tapicería en el Reino de Castilla. Era común que la importación de manufacturas flamencas en Aragón durante el siglo XVI, se realizase a través de la figura del agente que a su vez recurría a intermediarios residentes en el ámbito castellano⁶². Para establecer relaciones contractuales en el exterior, los agentes y mercaderes extendían las letras de cambio, es decir, escrituras de obligación para operar fuera de Aragón, necesarias para posibilitar las transacciones⁶³.

La nobleza y las dignidades de relevancia utilizaron los servicios de mercaderes tanto para operar sobre ventas con pagos y cobros por servicios diferidos, como a la hora de adquirir productos manufacturados por anticipado, tal y como ocurre con las piezas de tapicería importadas⁶⁴. El acceso de mercancías al Reino exigía un impuesto de aduanas, denominado de Generalidades, que gravaba sobre los bienes importados y exportados a otros territorios, aunque lamentablemente los libros que registraban la entrada y salida de manufacturas en Aragón no han llegado hasta nosotros⁶⁵.

En el caso de la adquisición de las series de tapicería anteriormente citadas, Andrés Santos envió como agente para su compra a una persona de su total confianza, el mayordomo del arzobispo, el Licenciado Pedro Martínez, del que ya hemos hablado en relación a las personas al servicio del palentino. Hemos hallado pruebas documentales cruciales a la hora de determinar las circunstancias de la compra de los paños. En el protocolo de 1585 del notario zaragozano Bernabé Lancemán de Sola, encontramos un documento de “definimiento” en el que se expone pormenorizadamente cómo Pedro Martínez fue enviado por el arzobispo a las villas de Madrid y Sigüenza “entendiendo en cosas y negocios de su señoría Illma havia comprado plata tapiçeria y otras cosas por serbicio de su S^a Illma”⁶⁶. Para poder afrontar los pagos de los objetos de

⁶² ZORRAQUINO, José Ignacio, *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII...*, pp. 93 y 94.

⁶³ GASCON, Richard, *Grand commerce et vie urbaine au XVI siècle. Lyon et ses marchands*, EPHE, París, 1971, p. 276; ZORRAQUINO, José Ignacio, *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII...*, p. 76, nota núm. 83 y p. 77

⁶⁴ LARA IZQUIERDO, Pablo, “Fórmulas crediticias medievales en Aragón...”, pp. 73-77; ZORRAQUINO, José Ignacio, *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII...*, pp. 72-73. Los pagos a los mercaderes se realizaban mediante la extensión de comandas como fórmula crediticia más utilizada en Aragón.

⁶⁵ *Ibidem*, pp. 87 y 88.

⁶⁶ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 54r-56v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 152, pp. 919-921.

ostentación adquiridos por Pedro Martínez, el mayordomo de su Señoría, extendió diversas cédulas pagaderas a nombre de otros dos de los servidores del arzobispo, su secretario Juan Crespo y Bartolomé Barreda, de los que también hemos aportado datos al comienzo del recorrido biográfico de Andrés Santos.

Pedro Martínez contaba con una provisión económica para la compra extendida por Jaime Marín, residente en la Corte, a 28 de abril de 1579. Esta deuda sería solventada por Juan Crespo y Bartolomé Barreda, como corredores de número de su Ilustrísima, gracias a una gran dotación económica facilitada por el Nuncio papal. Ya hemos comentado anteriormente que el arzobispo fue beneficiario de una cesión económica de la Cámara Apostólica vaticana, la cual le permitió adquirir las piezas de ostentación necesarias para engrandecer su dignidad y que quedó sujeto a la administración del sobredicho Nuncio, por entonces Monseñor Felipe Segá.

Gracias a la información facilitada por este “definimiento”, podemos ubicar geográfica y cronológicamente la compra de los tapices. Con ello, nos dirigimos a las localidades en las que se habían adquirido los paños para consultar la documentación protocolar de los notarios activos en 1579. En el caso de Madrid, conocíamos el nombre del notario que se ocupó de los asuntos de Andrés Santos en la villa, Matías González, escribano público de su Majestad y con caja y número en la ciudad⁶⁷. Lamentablemente no hallamos ningún resultado, ni siquiera una leve referencia a la transacción efectuada por Pedro Martínez en nombre del arzobispo. Nos quedaba la pista sobre la compra de tapices en Sigüenza. Como la documentación generada por los notarios activos en Sigüenza se encuentra custodiada en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, visitamos la ciudad manchega de nuevo sin obtener resultados⁶⁸. Esperamos en futuras investigaciones dar luz a esta intrincada compra, repleta de figuras transversales a la

⁶⁷ Realizamos dos estancias de investigación en Madrid y Guadalajara financiadas por el Grupo de Investigación *Artífice. Patrocinio y circulación artística y musical en Aragón durante la Edad Moderna* (Departamento de Historia del Arte, Universidad de Zaragoza y Gobierno de Aragón) en 2013 para revisar la documentación de los notarios activos en 1579 en el Archivo de Protocolos Notariales de Madrid y en la ciudad de Sigüenza, sitos en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Lamentablemente los protocolos del notario Matías González se encuentran en un deplorable estado de conservación, y sólo pudimos consultar parcialmente algunos protocolos conservados del notario por copia en microfilm. En cuanto a los protocolos de Sigüenza, tampoco hallamos resultados.

⁶⁸ Visitamos el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara en el que se custodian los protocolos de Sigüenza, se encontraba en pleno traslado de sus fondos a un edificio. En el momento de la realización de esta estancia se suponía que los fondos ya estaban trasladados. Desgraciadamente no nos permitieron acceder a su consulta. Esperamos en ulteriores visitas aportar luz a este asunto.

propia historia de su adquisición, jalonada por la intervención de intermediarios, prestamistas y fiadores que generaban una auténtica red crediticia en torno a difusas figuras que actuaban – guardando las distancias – como auténticos testaferros en beneficio del arzobispo.



Fig. 61: Detalle del campo central del tapiz “Moisés niño quita la corona al Faraón”, Serie de la *Historia de Moisés*, años sesenta del siglo XVI, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, años sesenta del siglo XVI. Foto: Carmen Morte García.

3.2.2.1. LOS TAPICES DE LOS MESES O EL ZODÍACO Y LA ERUDICIÓN HUMANÍSTICA DEL ARTE PROFANO EN EL RENACIMIENTO

Al adentrarnos en el estudio artístico de la serie de la llamada serie de *Los Meses*, hemos tenido en cuenta varios componentes que la hacen particularmente interesante, tanto en cuanto a su posible autoría como a su iconografía de índole profana. Este conjunto de doce paños confeccionados en bajo lizo en talleres bruseleses de la segunda mitad del siglo XVI, ha llegado íntegro hasta nuestros días y actualmente se encuentra restaurado. Dada la inexistencia de documentos referentes a la posible autoría de esta serie de paños, nos hemos apoyado en el análisis de las influencias formales en busca de los estereotipos figurativos que pudiesen aproximarnos a su posible artífice y taller de manufactura.

En la búsqueda de la posible autoría de los cartones y de la confección de los tapices de los *Meses*, nos hemos topado con una problemática básica a la hora de reconocer a los posibles artífices que participaron en su creación: la identificación de la marca de la manufactura licera situada en el orillo de los doce paños. Este contratiempo a la hora de averiguar el taller de procedencia de las obras es muy común, y a excepción de las piezas que cuentan con documentación complementaria que identifica a los artífices de las mismas, suele ser una labor *cuasi* imposible. Las autoridades de la ciudad de Bruselas obligaron bajo una ordenanza a incluir en los tapices la marca de la villa compuesta por dos B con un escudete entre ambas para evitar los plagios. Esta marca estandarizada estaba acompañada del monograma del taller de manufactura que identificaba al artífice de cada una de las piezas. Dicha ordenanza, promulgada por Carlos V en 1528 y ratificada por un Decreto Imperial en 26 de octubre de 1546⁶⁹, obligaba a inscribir todas estas marcas en un registro en forma de inventario mantenido y aumentado por el gremio de tapiceros que lamentablemente fue destruido en un incendio en 1690⁷⁰. Esta pérdida irreparable crea un gran problema a la hora de afirmar la autoría de las obras de tapicería, pero en el caso de esta serie aún sumamos otro aliciente. A diferencia de los paños heráldicos del Duque de Calabria – que han conservado en su orillo un fragmento de la marca del tapicero cotejable con otros exponentes identificados – los monogramas que figuran en los doce tapices de los

⁶⁹ DELMARCEL, Guy, *La Tapisserie Flamade de XVè au XVIIIè siècle...*, p. 362.

⁷⁰ CAMPBELL, Thomas, P. *Tapestry in the Renaissance. Art and Magnificence...*, pp. 282-283.

Meses no aparecen entre los talleres identificados por los especialistas, por lo que carecemos de exponentes de tapicería con los que comparar dichas marcas⁷¹. Con todo ello, y careciendo de esta información básica, nos movemos en el terreno de la especulación. De hecho, con anterioridad a nuestra investigación, se han realizado dos aproximaciones a las influencias formales de la serie.

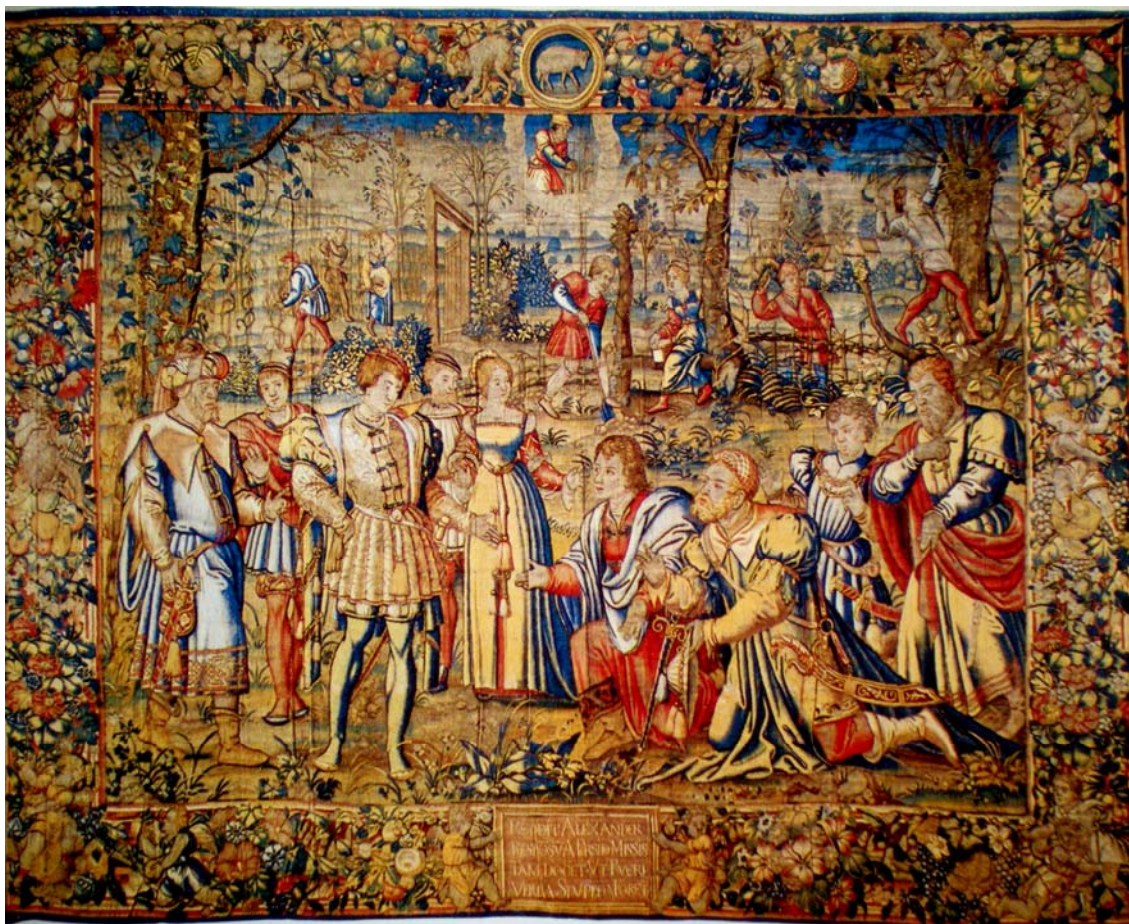


Fig. 62: “Aries”, los *Meses*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1566. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 1.

⁷¹ Guy Delmarcel introdujo en su magna obra *La Tapisserie Flamande de XV^e au XVIII^e siècle* una lista de más de 50 marcas de los talleres de manufactura activos en Bruselas entre los siglos XVI y XVII. Dentro de esta lista no se encuentra la marca de los tapices de los *Meses*. Por otro lado, el *Catálogo de Tapices de Patrimonio Nacional* también incluye una lista de las marcas de los talleres de manufactura licera. También hemos examinado otras publicaciones que contienen las marcas de los talleres activos en la segunda mitad del siglo XVI sin obtener resultado: DELMARCEL, Guy, *La Tapisserie Flamande de XV^e au XVIII^e siècle...*, pp. 362-370; HERRERO CARRETERO, Concha y JUNQUERA DE LA VEGA, Paulina, *Catálogo de Tapices del Patrimonio Nacional. Siglo XVI...*, pp. 353-355.



Fig. 63: “Tauro”, los *Meses*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1566. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 2.

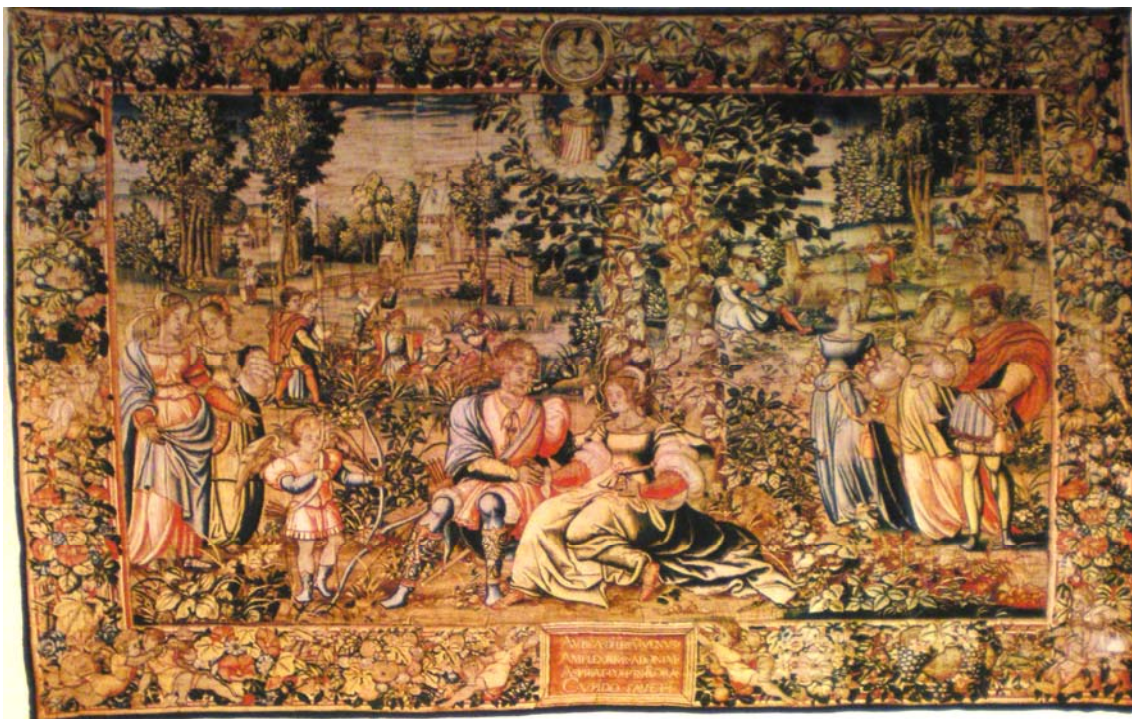


Fig. 64: “Géminis”, los *Meses*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1566. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm.3

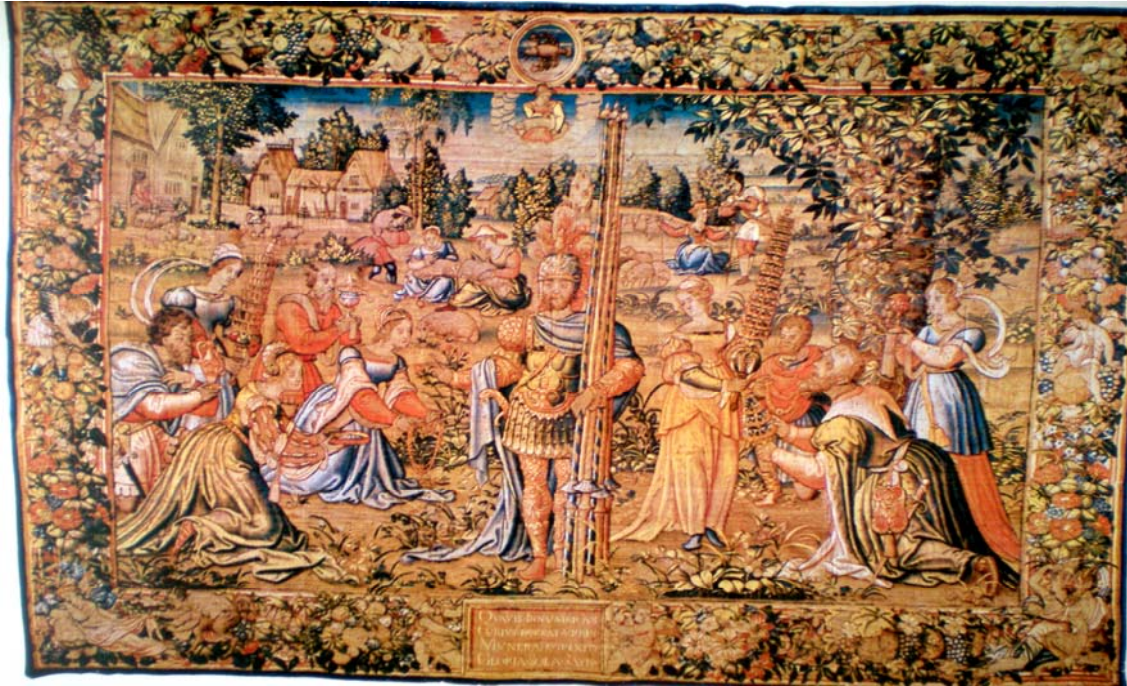


Fig. 65: “Cáncer”, los *Meses*, anterior a 1566, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm.4.



Fig. 66: “Leo”, los *Meses*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1566. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 5.

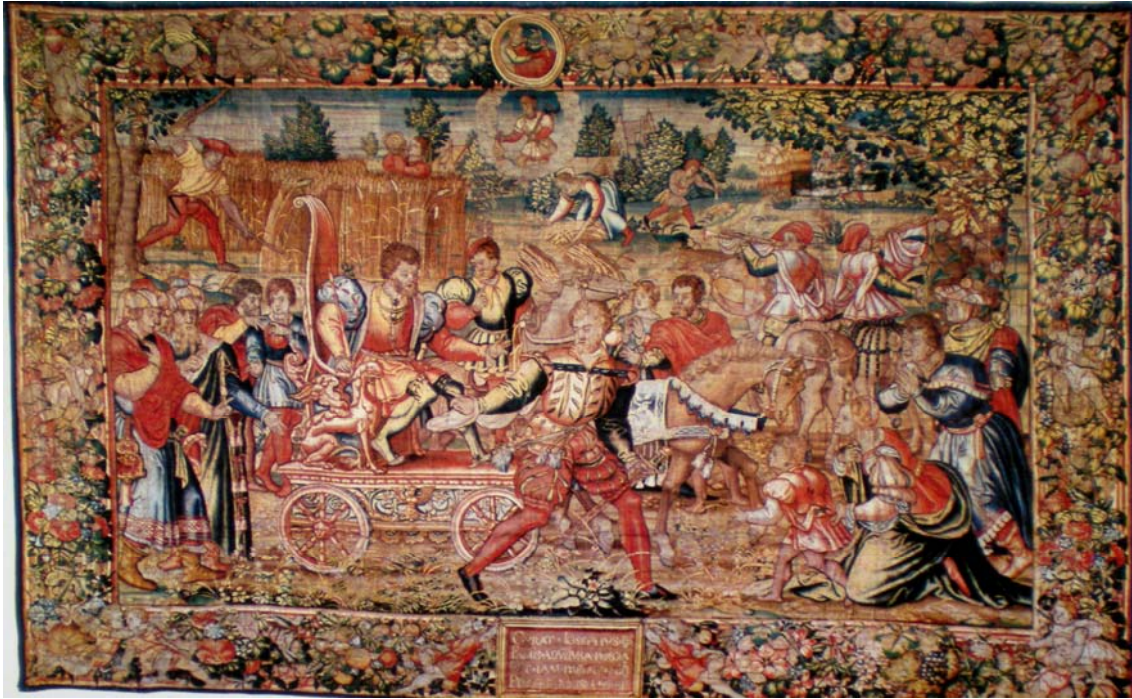


Fig. 67: “Virgo”, los *Meses*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1566. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 6.

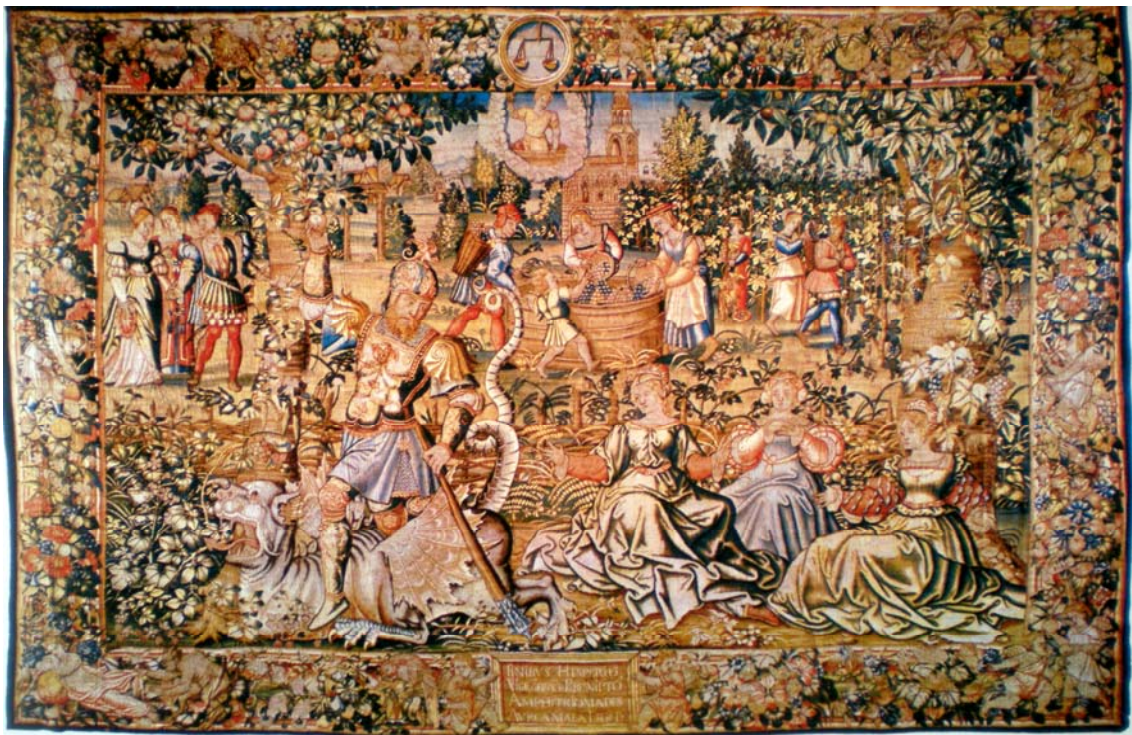


Fig. 68: “Libra”, los *Meses*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1566. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 7.

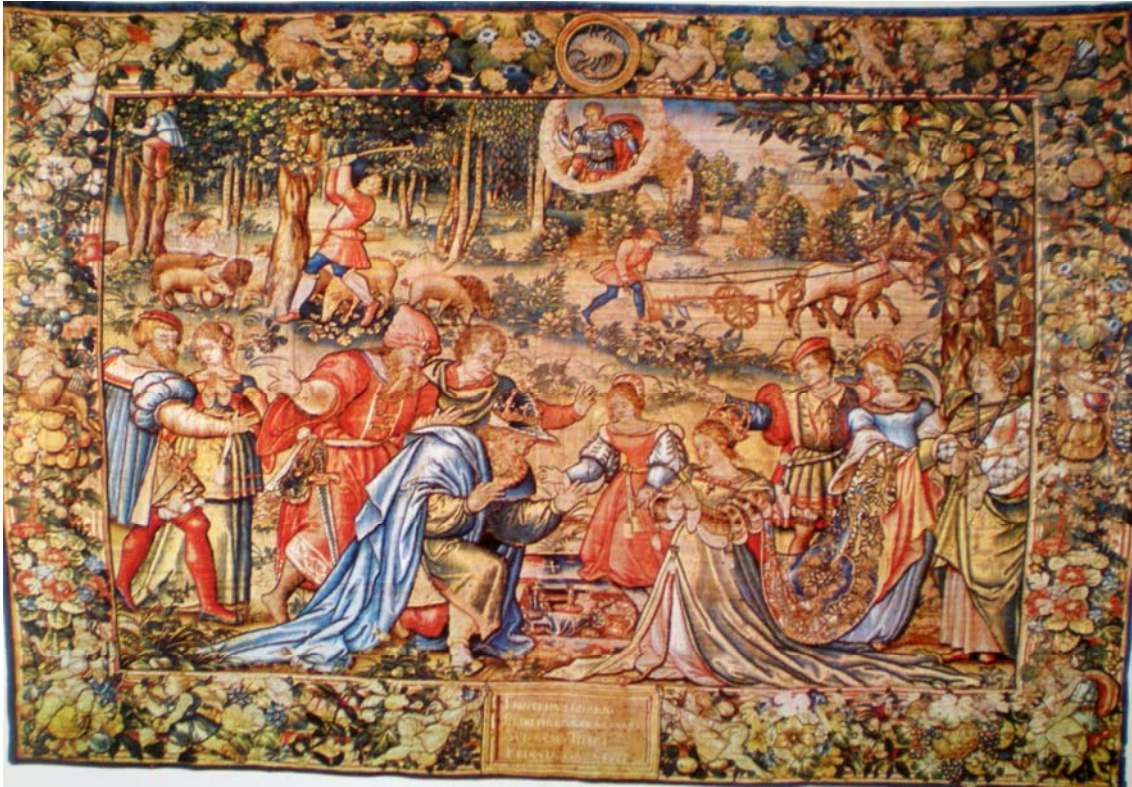


Fig. 69: “Escorpio”, los *Meses*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1566. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 8.

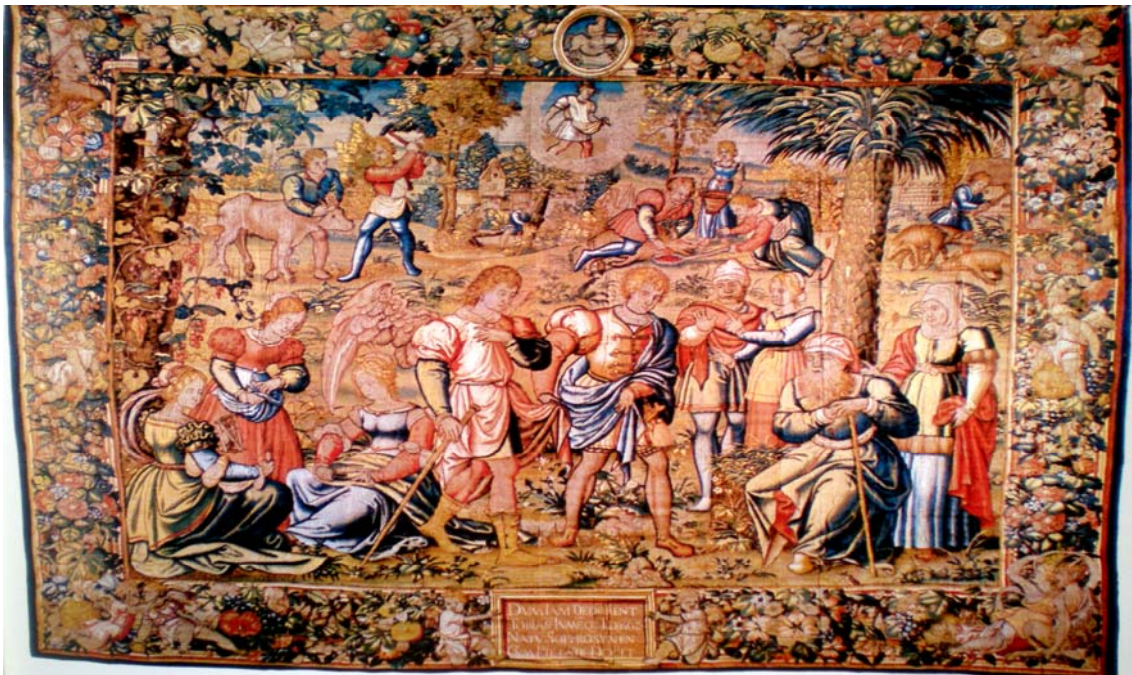


Fig. 70: “Sagitario”, los *Meses*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1566. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 9.



Fig. 71: “Capricornio”, los *Meses*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1566. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 10.



Fig. 72: “Acuario”, los *Meses*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1566. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 11.

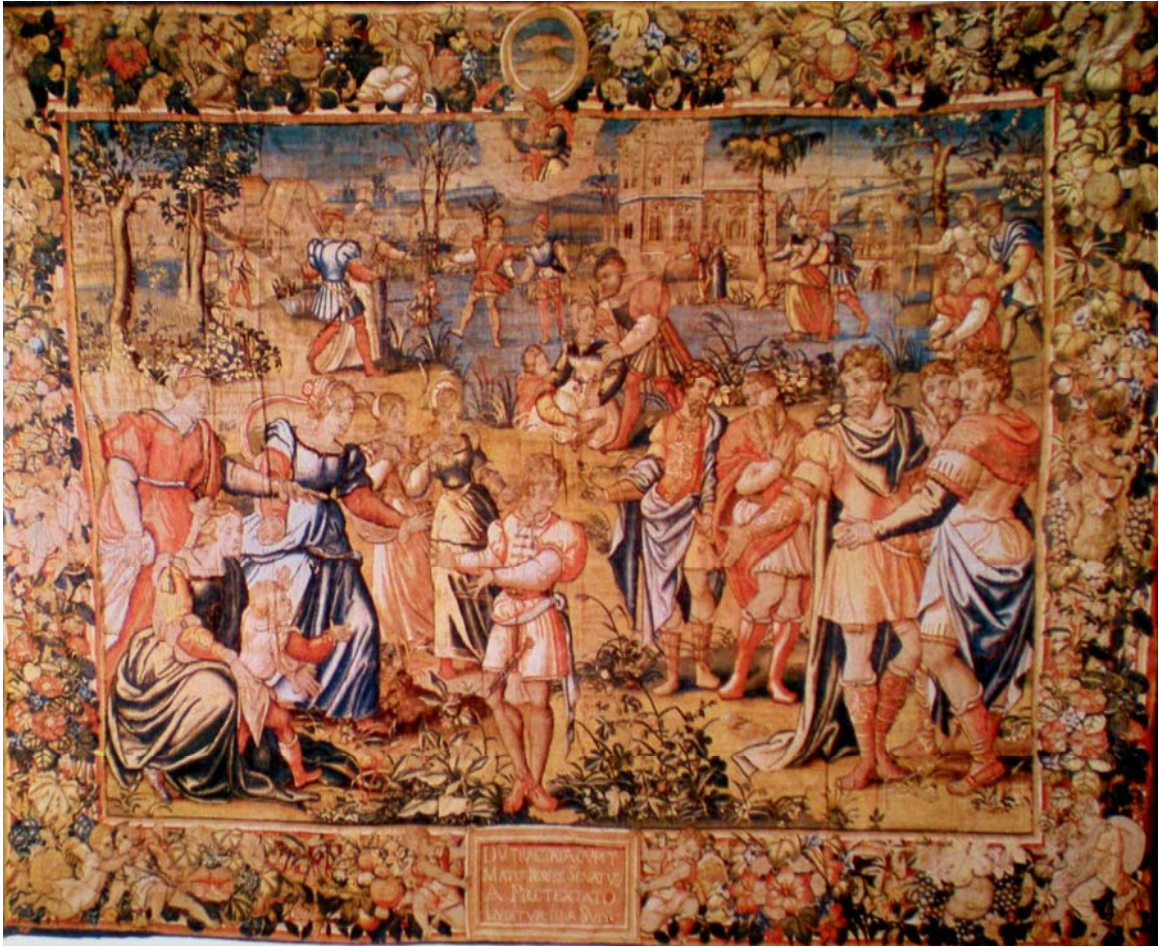


Fig. 73: “Piscis”, los *Meses*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1566. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 12.



Figs 74, 75 y 76: Detalles de las marcas de los tapices de los Meses, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anteriores a 1566. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, entre pp. 267 y 268.

3.2.2.1.1. Aproximación al círculo artístico de creación de los tapices de los *Meses*

Los tapices – como obras textiles confeccionadas a partir de un cartón ideado por un artista plástico – recogen en su diseño todo un repertorio de tendencias formales que nos ayudan a vincular la elección de sus prototipos con unos círculos artísticos bien definidos. Los doce paños representan en su campo central temas religiosos, historias mitológicas y temas profanos narrados en las cartelas situadas en el primer plano con una didascalía latina destinada a describir la escena principal⁷², combinados con una representación agrícola propia de cada uno de los meses⁷³, sobre la que se cierne un nimbo con personajes femeninos y masculinos pendientes de identificación.

Las orlas que envuelven el campo central de cada uno de los tapices están pobladas de frutos, *putti* y guirnaldas de flores, acompañados de sendos medallones y con la representación de figuras alegóricas de los signos zodiacales⁷⁴. Esta compleja composición tiene una lectura mucho más profunda a nivel iconográfico que nos habla de una iconología vinculada a las fuentes enciclopédicas de tradición humanista como expondremos con posterioridad. La pormenorizada búsqueda de concordancias entre el

⁷² A continuación enumeramos los temas representados en la serie, divididos en historias de índole histórica, profana y bíblica. En relación a las escenas de religiosas, encontramos: en Virgo muestra a *José previniendo el hambre en Egipto*, en Sagitario se representan *Los consejos del anciano Tobías a su hijo*, en Capricornio, *Jacob moribundo bendice a los hijos de José*, en Acuario *Moisés niño pisa la corona al faraón*. Las historias mitológicas se encuentran en las escenas: *El joven Hércules opta por la Virtud* en Tauro, *Los amores de Venus y el joven Adonis* en Géminis, en Leo vemos a *Quirón dando lecciones de medicina*, y en Libra *Hércules en el jardín de las Hespérides*. Respecto a los temas históricos: Aries muestra *La respuesta del joven Alejandro a los persas*, Curio Dentato *Rechaza los dones de los Samnitas* en Cáncer, en Escorpio se narra la *Historia de César y el tesoro del Tíber*, mientras que en Piscis *El niño Pretextato miente a su padre*; TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza...*, pp. 263-291

⁷³ En Aries la poda de árboles, en el tapiz de Tauro la limpieza del campo de malas hierbas, en Géminis escenas galantes en el segundo término, Cáncer con los pastores cuidando el ganado, Leo en el tiempo de la siega, en el mes de Virgo se lleva a cabo la recolección, Libra con personajes vendimiando, Escorpio en la época de labranza, Sagitario con la matanza del cerdo, entre diciembre y enero, Capricornio con una escena en la parte posterior del campo central que alude a la separación, tamización del grano y labor de cortar la madera, en el mes de Acuario vemos a un caballero a punto de montarse en un trineo, y Piscis escenas galantes con el comienzo de la primavera.

⁷⁴ Aries muestra el carnero con el que viajaron Frixio y Hele a Colquide, o el Vellochino de Oro; Tauro un toro que se corresponde con la forma que adoptó Zeus para raptar a Europa; Géminis a los gemelos Cástor y Pólux; Cáncer el cangrejo que envió Hera para ayudar a la Hidra de Lerma en su lucha con Hércules; Leo la representación del León de Nemea; Virgo una figura femenina identificada con Astrea, hija de Zeus y diosa virgen, Libra las balanzas de la justicia; Scorpio el escorpión que la diosa Artemis envió contra el gigante cazador Orión; Sagitario el centauro Quirón; Capricornio la cabra Amaltea que amamantó a Zeus cuando se escondió de su padre Cronos; Aquario Ganímedes niño; Piscis el símbolo de los dos peces, relacionado mitológicamente con la forma tomada por algunos de los dioses en su huida del Titán Tifón, como en el caso de Ares y Afrodita y Cadmo y Harmonía.

diseño de estas colgaduras y otras obras de la misma tipología, nos ha llevado a volver la mirada hacia las obras de tapicería de “escenas” confeccionadas en Bruselas a partir de los años cincuenta del siglo XVI.

En el intento de aproximar los tapices a un círculo artístico del posible diseñador de los cartones para estas colgaduras, decidimos tomar como punto de partida las atribuciones otorgadas por los investigadores con anterioridad a nuestro estudio. En 1978, la Dra. Carmen Rábanos Faci en su obra *Los Tapices en Aragón* aventuró que los tapices guardaban similitudes formales con las obras de la última fase de la trayectoria del gran cartonista Bernard Van Orley (1487-1541), pero añadía, que dada la cronología habría que pensar en alguno de sus discípulos y seguidores, quizá Michiel Coxcie, el “Rafael flamenco”⁷⁵.

Por su parte, los canónigos de la metropolitana de Zaragoza Eduardo Torra de Arana, Antero Hombría y Tomás Domingo en su magna obra *Los Tapices de La Seo*, publicada en 1985, se resistieron a atribuir la autoría al gran artista Michiel Coxcie, y plantearon que podrían ser obra de uno de sus discípulos o pintores de su círculo⁷⁶. Estamos de acuerdo en que la vía formal de influencias del creador de los cartones de los tapices de los *Meses* sigue la estela del gran Bernard van Orley⁷⁷, *maxime quan non*, el artista flamenco se perfila como el renovador de este género, y por tanto, sus creaciones marcaron un antes y un después en el diseño de los tapices de “historias” desde mediados de la segunda década del quinientos hasta los años setenta del siglo XVI.

La estela de seguidores de Bernard van Orley es incuestionablemente vasta, desde sus mismos familiares como Nikolaus o Jan van Orley, los cuales formaron una verdadera dinastía de cartonistas y tapiceros que desarrollaron su actividad durante la segunda mitad del siglo XVI. Entre los miembros de este círculo encontramos a los asociados, discípulos y descendientes de la saga Bernard van Orley, como en el caso de

⁷⁵ RÁBANOS FACI, Carmen, *Los tapices en Aragón...*, pp. 62-63.

⁷⁶ TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza...*, p. 266.

⁷⁷ CAMPBELL, Thomas P., *Tapestry in the Renaissance. Art and Magnificence...*, pp. 287-303.

los tapiceros Tons⁷⁸, que trabajaron activamente con el maestro en la ejecución de cartones para tapices, el ya citado Michiel Coxcie y su escuela, o Frans y Jacob Geubels⁷⁹. La herencia de Van Orley se hizo tendencia entre los tapiceros activos en Flandes durante la segunda mitad del siglo XVI.

Esta herencia figurativa se hizo común entre los diseñadores y tapiceros de la generación activa en los años sesenta del siglo XVI formados bajo la estela de Van Orley y sus discípulos. De hecho, debemos destacar el paralelismo en la concepción formal de los tapices de los *Meses* del Museo de Tapices de La Seo con los ya más tardíos tapices de la *Historia de Abraham* (ca. 1560-1570), pertenecientes al taller de manufactura de Philippe van der Cammen en Enghien, y donados en fechas desconocidas a La Seo de Lérida por el obispo Antonio Agustín (1561-1576)⁸⁰, y sobre todo, con los paños diseñados por Nikolaus van Orley en colaboración con Jakob de Carmes durante los años sesenta del siglo XVI.

Respecto a la alianza de estos dos últimos artistas, debemos destacar la investigación sobre tapices flamencos en las colecciones alemanas del Dr. Rotraud Bauer (Kunsthistorisches Museum, Viena), presentada en el Congreso Internacional *Flemish Tapestry Weavers Abroad* (Lovaina, 2-3 de octubre, 2000), la cual nos ofrece el estudio de varios tapices que guardan similitudes formales más que notables con la serie de los *Meses*, tanto en cuanto a la disposición y distribución en la composición – con la creación de dos planos en el campo central donde discurren historias paralelas – como a la concepción figurativa de los personajes y los modelos de las orlas. Nos referimos a

⁷⁸ Jan Tons participó en el diseño de la serie *La Caza de Maximilian* diseñada por Van Orley: DELMARCEL, Guy, “Les tapisseries des Chasses de Maximilien: Rêve et réalité”, *RBAHA. Revue belge d’archéologie et d’histoire de l’art*, vol. LIII (1984), Bruxelles, Koninklijke Academie voor Oudheidkunde van België, pp. 119-128; FARMER, John David, “How One Workshop Worked: Bernard van Orley’s Atelier in Early Sixteenth-Century Brussels”, *Tribute of Robert A. Koch: Studies in the Northern Renaissance*, Princeton (Nueva Jersey), Princeton University Press, pp. 21-52; DELMARCEL, Guy, “cat. núms. 37-39”, *Tapestry in the Renaissance. Art and Magnificence* (cat. exp.), Thomas P. Campbell (dir.), New York & New Haven, Metropolitan Museum of Art & Yale University Press, 2002, pp. 329-338.

⁷⁹ COULIN WEIBEL, Adele, “Tapestries by Franz and Jacob Geubels”, *Bulletin of the Detroit Institute of Art*, vol. 27, núm. 1 (1947), Detroit, pp. 6 y ss. A Geubels se atribuyen los tapices de Vertumo y Pomona de Patrimonio Nacional: HERRERO CARRETERO, Concha y JUNQUERA DE LA VEGA, Paulina, *Catálogo de Tapices de Patrimonio Nacional...*, pp. 116-133.

⁸⁰ GARRIGA RIERA, Joaquim, “Exposició de tapissos de la Seu Vell de Lleida i les col·leccions catalanes de tapisseria flamenca...”, pp. 77-82; BERLABÉ, Carmen, “Los tapices de la Seu Vella. Un recorrido por la colección”, *I Seminario Internacional sobre Tapicería...*, pp. 85-106; BERLABÉ, Carmen, “Las colecciones eclesíásticas de tapices del siglo XVI en el entorno de la Corona de Aragón...”, pp. 117-145. Philippe van der Cammen se encuentra dentro de la nómina de tapiceros con marcas autenticadas publicada por Guy Delmarcel, véase: DELMARCEL, Guy, *La Tapisserie Flamande de XVè au XVIIIè siècle...*, p. 364.

los paños de raz derivados de la colaboración del pintor y tapicero bruselés Nikolaus van Orley – hijo de Gommar van Orley (1502-1577), hermano de Bernard, Everand y Philip⁸¹ – y el diseñador natural de Oudenaarde Jakob de Carmes, ambos documentados en la ciudad de alemana de Stuttgart al servicio del duque Herzog Christoph vonn Württemberg⁸², y vinculados profesionalmente desde 1566⁸³.



Figs. 77 y 78: A la izquierda, detalle del tapiz de “Capricornio”, los *Meses*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1566. Foto: Carmen Morte García. A la derecha, detalle de uno de los tapices de la serie *Historia de Abraham*, (ca. 1560-1570), Museu de Lleida: diocesa i comarcal. Foto *online* en: [http://www.flandesehispania.org/tapices/index.php/Serie_Historia_de_Abraham] (Consultado: 30/08/2015)].

⁸¹ Sobre la colaboración entre Jakob de Carmes y Nikolaus van Orley, véase: STANDEN, Edith A., “Romans and Sabines: a Sixteenth-Century Set of Flemish Tapestries”, *Metropolitan Museum Journal*, núm. 9 (1974), New York, pp. 211-228.

⁸² Sobre el patrocinio del Duque Württemberg, véase: FLEISCHHAUER, Werner, *Renaissance im Herzogtum Württemberg*, Stuttgart o. J., 1971, p. 192.

⁸³ BAUER, Rotraud, “Flämische Weber im Deutschsprachigem Raum”, *Actes of the Congress Flemish Tapestry Weavers Abroad. Emigration and the Founding of Manufactories in Europe* (Leuven, 2-3 de octubre, 2000), Guy Delmarcel (ed.), Leuven, Leuven University Press, 2002, pp. 63-89: espec. p. 74, notas núm 77 y 78; DUVERGER, Eric, “Bildwirkerei in Oudenaarde und Frankenthal”, *Kunst, Kommerz, Glaubenskampf. Pfalzental um 1600* (Ausst. Kat.), Worms, , Wernersche Verlagsgesellschaft, 1995, p. 87; GÖBEL, Heinrich, *Wandteppiche. Die germanischen und slavischen Länder*, t. III, vol. I, Leipzig, 1934, p. 302, A.6.



Fig. 79: *David con la cabeza de Goliath*, Jakob de Carmes y Nikolaus van Orley, Kunsthistorisches Museum (Viena), posterior a 1566. Foto en: BAUER, Rotraud, “Flämische Weber im Deutschsprachigem Raum”, 2002, Lám. 9.



Fig. 80: *Elías alimentado por los cuervos*, Jakob de Carmes y Nikolaus van Orley, Kunsthistorisches Museum (Viena), posterior a 1566. Foto en: BAUER, Rotraud, “Flämische Weber im Deutschsprachigem Raum”, 2002, Lám. 6.

Nikolaus había tenido que huir de Bruselas el mismo año 1566 debido a los desórdenes iconoclastas derivados de las luchas entre católicos y protestantes (luteranos y calvinistas), y el consecuente Compromiso de Breda, en el cual se exigía la abolición de la Inquisición y el respeto a la libertad religiosa⁸⁴. Respecto a Jakob de Carmes, se desconocen los motivos de su marcha a tierras germanas, aunque bien es cierto, y dado que se documenta su actividad en Stuttgart desde 1564, que posiblemente también se debiera al estado de tensión político-social del momento en tierras flamencas. La trayectoria profesional de ambos artistas antes de su marcha desde Bruselas a Stuttgart en 1566 nos es prácticamente desconocida, pero cabe la posibilidad de que exista una relación entre el círculo de ambos artistas y el artífice de los cartones para los tapices de los *Meses*, para ser posteriormente confeccionados en un taller no identificado hasta el momento. Lamentablemente no podemos refrendar esta hipótesis dada la imposibilidad de hallar un tapiz con las mismas marcas que pudieran acercarnos al taller de manufactura tapicera en los que fueron realizados.

3.2.2.1.2. Influencias formales de las escenas del campo central y orlas de los tapices de los *Meses*

A la hora de intentar dilucidar los posibles modelos de inspiración utilizados en las composiciones de escenas mitológicas, históricas y bíblicas del campo central, decidimos revisar los compendios de repertorios de grabados flamencos que hubieran podido servir de base a la concepción figurativa y composición de los temas principales. Lamentablemente sólo encontramos una vaga semejanza entre los principales elementos compositivos de la escena central del tapiz de Capricornio, dedicada a Jacob bendiciendo en el lecho de muerte a Manasés y Efraín, y la representación homónima de Hans Holbein el Joven (1497- 1543) que ilustra tanto su obra *La Danza de la Muerte* publicada en 1526, como el capítulo veterotestamentario homónimo dentro de los *Retratos o tablas de las Historias del Testamento Viejo* editado en 1543⁸⁵.

⁸⁴ Sobre las rebeliones en Flandes durante los años sesenta del siglo XVI, véase: PARKER, Geoffrey, *La revolución militar. Innovación militar y apogeo en Occidente, 1500-1800*, Madrid, Alianza Editorial, 2002.

⁸⁵ *Jacob moriturus adoptat sibi Ehráim & Manassem, filios Joseph: benedicítque eisdem* (Génesis XLVIII). La obra fue editada en castellano en la ciudad francesa de Lyon con los grabados originales de Hans Holbein en 1543, véase: BERNAT VISTARINI, Antonio (ed.), *Hans Holbein. Imágenes del*



Fig. 81: A la izquierda, detalle del tapiz de “Capricornio”, los *Meses*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1566. Foto: Carmen Morte García.



Fig. 82: “Jacob a punto de expirar”, Hans Holbein, 1543. Foto en: *Hans Holbein. Imágenes del Antiguo Testamento*, 2001, f. C v.

Dado que, como posteriormente analizaremos, el tema representado en la serie de tapices está entresacado de un escrito clásico readaptado por Petrarca, con reediciones y adiciones durante el pleno Renacimiento, nos informamos sobre las posibles versiones publicadas con estampas ilustrativas similares a los modelos de los *Meses* sin lograr hallar ningún paralelismo. Ya hemos comentado al inicio de este epígrafe que en el segundo plano del campo central de cada uno de los tapices, se desarrolla una escena agrícola de cada uno de los meses del año en concordancia con el signo que preside cada paño, unas escenas que completan el simbolismo y delimitan el arco temporal del significante de cada colgadura. La representación de las labores agrícolas asociadas a cada uno de los meses del calendario tiene su origen en la antigüedad clásica⁸⁶. El llamado “mensario” será una constante en las representaciones profanas de la Edad Media y su influencia trascenderá los albores de la Edad Moderna. Su reproducción en pinturas murales, ilustraciones miniadas en los Libros de Horas, representaciones escultóricas, y posteriormente, tras la creación de la imprenta, en libros ilustrados y estampas⁸⁷, no varía prácticamente en los estereotipos de las labores de la tierra o actividades humanas asignadas a cada mes.

Este tipo de representaciones asignadas al “calendario de pastores” tuvieron una gran acogida en el ámbito flamenco y se popularizaron a través de las creaciones de artistas de la talla de Pieter Bruegel “El Viejo” (ca. 1525-1569), quien reinterpretó los prototipos figurativos de las actividades agrícolas otorgándoles un efecto de inmediatez – con modelos más modernos, naturalistas y espontáneos en la concepción de los personajes y los paisajes – a través de sus grabados de las “Cuatro Estaciones”⁸⁸, o el

⁸⁶ El origen de la división del tiempo mensurable en ciclos reiterados, el calendario, tiene su primera expresión en el mundo latino con el llamado “calendario de Rómulo, que contaba con diez meses - comenzando por el 1 de marzo, *Kalendae*” - designados originariamente por su orden numérico, y de cuyas denominaciones se conservan Septiembre (Séptimo), Octubre (Octavo), Noviembre (Noveno) y Diciembre (Décimo). Numa Pompilio le añadió dos meses más, Enero y Febrero, y en el año 45 a. C., y finalmente el astrónomo de Julio César, Sosígenes se corrigieron los fallos del calendario quedando tal y como lo conocemos en la actualidad: el llamado “Calendario Juliano”, el cual se mantuvo hasta la actualización del papa Gregorio XIII en 1582 con la creación de los años bisiestos, véase: ESTEBAN LORENTE, Juan Francisco, *Tratado de iconografía*, Madrid, Istmo, 2002, pp. 121-130.

⁸⁷ Sobre los diversos formatos en los que desarrolló el Mensario en la Edad Media y el Renacimiento, véase: VAN MARLE, Raimond, *Iconographie de l'Arte Profane au Moyen-Age et à la Renaissance et la décoration des demeures*, vol. I, New York, Hacker Art Books, 1971, pp. 373-450.

⁸⁸ Sobre los dibujos y estampas del mundo cotidiano generadas por Pieter Bruegel y su escuela, véase: ORENSTEIN, Nadine M. (ed.), *Pieter Bruegel the Elder. Drawings and Prints* (cat. exp.), New York, Metropolitan Museum of Art & Yale University Press, 2001.

paisajista malinés Hans Bol (1534-1593)⁸⁹, especialista en paisajes y escenas del mundo cotidiano, activo desde mediados del siglo XVI y que también participó en el diseño de cartones para tapices. Sus creaciones fueron difundidas por el grabador Adriaen de Collaert en dos series de estampas, la primera realizada hacia 1580 – en formato circular, con la adición de la representación simbólica de cada signo del zodiaco y una inscripción con el nombre del mes correspondiente en la parte superior de cada tondo – y la segunda, publicada bajo el título *Emblemata Evangelica Ad XII Signa Coelestia* hacia 1585, diseñada en formato cuadrangular – de nuevo con la incursión del símbolo zodiacal y su identificación dentro del calendario – y acompañada de una serie de escenas religiosas provenientes del Nuevo Testamento en primer plano⁹⁰. Estas representaciones de los trabajos del campo y las actividades humanas partían de unas composiciones estereotipadas asignadas al mensario, y por tanto, es lógico que hallemos vagas similitudes entre los elementos figurativos de las composiciones difundidas por Bruegel y sus seguidores, si bien en ningún caso hallamos una fuente gráfica que reproduzca las escenas sitas en el segundo plano del campo central de los tapices de los *Meses* con exactitud. El hecho de que el especialista en paisajes y escenas del mundo cotidiano Hans Bol participase en la creación de cartones para tapices, es cuanto menos destacable, aunque no estamos en disposición de afirmar si él o alguno de sus contemporáneos especializados en este tipo de representaciones se vieron involucrados en el diseño de la serie adquirida por Andrés Santos.

En cuanto a los prototipos de orlas que rodean el campo central del tapiz - en forma de guirnaldas pobladas por flores y frutos, cornucopias, *putti* en diversas actitudes, figuras entresacadas del ideario clásico adquirido de las imágenes popularizadas por la difusión de los grabados y el uso de cartelas explicativas – fueron introducidos por Bernard van Orley en sus creaciones fechadas en los años treinta del siglo XVI, como en el caso de la serie diseñada por Bernard van Orley y confeccionada

⁸⁹ Sobre Hans Bol y su obra, véase: AA.VV., *Le siècle de Bruegel. La peinture en Belgique au XVIe siècle* (cat. exp.), Bruxelles, Musées Royaux de Beaux-Arts de Belgique, 1963, pp. 54-56; LIEDTKE, Walker, PLOMP, Michiel C. & RÜGER, Axel, *Vermeer and the Delft School* (cat. exp.), New York & New Haven, Metropolitan Museum of Art & Yale University Press, 2001, pp. 172 y 250; ORENSTEIN, Nadine M., *Pieter Bruegel The Elder. Drawings and Prints* (cat. exp.), New York & New Haven, Metropolitan Museum of Art & Yale University Press, 2001, p. 73; LIEDTKE, Walker, *Dutch Paintings in the Metropolitan Museum of Art*, vol. I, New York & New Haven, Metropolitan Museum of Art & Yale University Press, 2007, p. 913.

⁹⁰ LEESBERG, Marjolein y DIELS, Ann, “The Collaert Dynasty”, *New Hollstein*, vol. III, Rotterdam, Sound & Vision Publishers, 2002, pp. 94-108.

por William de Kempeneer dedicada a la *Historia de Jacob* (completada en 1534), que fue adquirida por el Cardenal Campeggio en 1539⁹¹. No debemos olvidar que la disposición de tondos circulares en el centro de la orla superior de un tapiz con la inclusión del símbolo de un signo del zodiaco, cuenta con un precedente entre los conjuntos de colgaduras diseñados por Bernard van Orley, concretamente en la emblemática serie de tapicería “Las cacerías de *Maximilian*”, realizada en colaboración con Jan Tons y confeccionada por los hermanos van Dermoyen, Willem y Jan (ca. 1530)⁹².



Fig. 83: “Junio”, *Las cacerías de Maximilian*, Bernard van Orley y confeccionado por los hermanos Dermoyen, Musée du Louvre, ca. 1530. Foto online en: [http://commons.wikimedia.org/wiki/File:Hunt_of_Maximilian,_June,_Louvre.jpg] (Consultado: 20/08/2015)].

⁹¹ JOOS, Bert, “De wandtapijten met de Geschiedenis van Jakob: Een verborgen signatuur van Bernart van Orley”, *Bulletin des Musées Royaux d’Art et d’Histoire*, núm. 56 (1985), Bruxelles, pp. 61-73; DELMARCEL, Guy, *La Tapisserie Flamande de XVè au XVIIIè siècle...*, p. 124; CAMPBELL, Thomas, P. *Tapestry in the Renaissance. Art and Magnificence...*, pp. 300-301.

⁹² Se conservan seis de los doce paños en el Museo del Louvre: CAMPBELL, Thomas, P. *Tapestry in the Renaissance. Art and Magnificence* (cat. exp.), New Haven & London, Metropolitan Museum of Art & Yale University Press, 2002, p. 266, fig. 109, notas núm. 21 y 22; cat. núm. 37-40, pp. 329-339.

Este modelo de orlas continuó readaptándose durante los años cuarenta del siglo XVI de la mano de artistas de la talla del gran Pieter Coecke van Aelst en series como la *Historia de Josué* confeccionada en el taller de Jan Dermoyen (ca. 1544)⁹³, e influyó a los diseñadores y manufacturas en las dos siguientes décadas del siglo XVI.



Fig. 84: Mes “Martius”, estampa diseñada por Hans Bol y grabada por Adriaen de Collaert, ca.1580. Foto online en:

[<<http://www.pinterest.com>> (Consultado: 25/08/2015)].

⁹³ MARLIER, Georges, *La Renaissance flamande: Pierre Coeck d’Alost*, Brussels, Editions Robert Fink, 1966, pp. 324-331; CAMPBELL, Thomas, P. *Tapestry in the Renaissance...*, fig. 173, p. 382, nota núm. 15. Sobre el último compendio del conocimiento de la obra de Pieter Coecke van Aelst y sus seguidores, véase: CLELAND, Elizabeth A. H. (dir.), *Gran Design. Pieter Coecke van Aelst and the Renaissance Tapestry* (cat exp.), New York, Metropolitan Museum of Art, 2014.



Figs. 85 y 86: A la izquierda, detalle del Mes “Martius”, estampa diseñada por Hans Bol y grabada por Adriaen de Collaert, ca.1580. Foto *online* en: [<http://www.pinterest.com>] (Consultado: 25/08/2015). A la derecha, detalle del campo central del tapiz de “Aries” (mes de marzo), los *Meses*, anterior a 1566, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 1.

Acabamos de citar que algunos elementos figurativos que decoran las orlas provienen del imaginario renacentista difundido a través de los grabados. Y es que además de los ya citados *putti* en actitudes de juego y eróticas, encontramos sátiros con ninfas y portando mascarones, todos ellos procedentes del imaginario vertido por Rafael de Sanzio y su escuela, generados a partir de la copia literal de prototipos profanos provenientes de sus estudios de las antigüedades romanas y difundidos por medio de las series de estampas. Dentro de las orlas de los tapices de los *Meses* se ha localizado un modelo de la pareja de un sátiro y una ninfa relacionado con el grabado de Alberto Durero, *Hércules en la encrucijada*,⁹⁴ fechado tras su vuelta de Italia en tres de los tapices, concretamente en los de Cáncer, Sagitario y Capricornio.

⁹⁴ MONTOLÍO PALACÍN, Juan Antonio, “Alberto Durero y los tapices de la serie del Zodíaco de La Seo del Salvador de Zaragoza”, *Suplemento El Pilar*, núm. 5.207 (Julio-Agosto de 2009), pp. 14-15.



Figs. 87 y 88: A la izquierda, detalle de la orla del tapiz de “Capricornio”, los *Meses*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1566. Foto: Carmen Morte García. A la derecha, detalle del grabado *Hércules en la Encrucijada*, Alberto Durero, ca. 1498. Foto online en: [<http://metmuseum.org/collection/the-collection-online/search/351295>] (Consultado: 10/04/2014)].

Por nuestra parte, hemos hallado otro modelo entresacado del repertorio de grabados italianos representado en la esquina inferior de las orlas de los paños de Cáncer, Leo y Libra, fiel copia del grabado realizado por Marcantonio Raimondi titulado “Sátiro descubre a una ninfa dormida”, de la serie *Antiguos bajorrelieves*⁹⁵, y encontramos relación directa entre la concepción formal de otro Sátiro portando un mascarón situado en la orla superior del tapiz dedicado a Escorpio y el grabado “Bacanal” de la misma serie del grabador italiano.

⁹⁵ OBERHUBER, Konrad (ed.), *The illustrated Bartsch. The works of Marcantonio Raimondi and of his school*, vol. 26, Abaris Books, New York, 1978, núm. 223-I (182); AZNAR RECUENCO, Mar, “Arte y ostentación en el Renacimiento. Los tapices flamencos de Andrés Santos (1529-1585)...”, pp. 407-417.

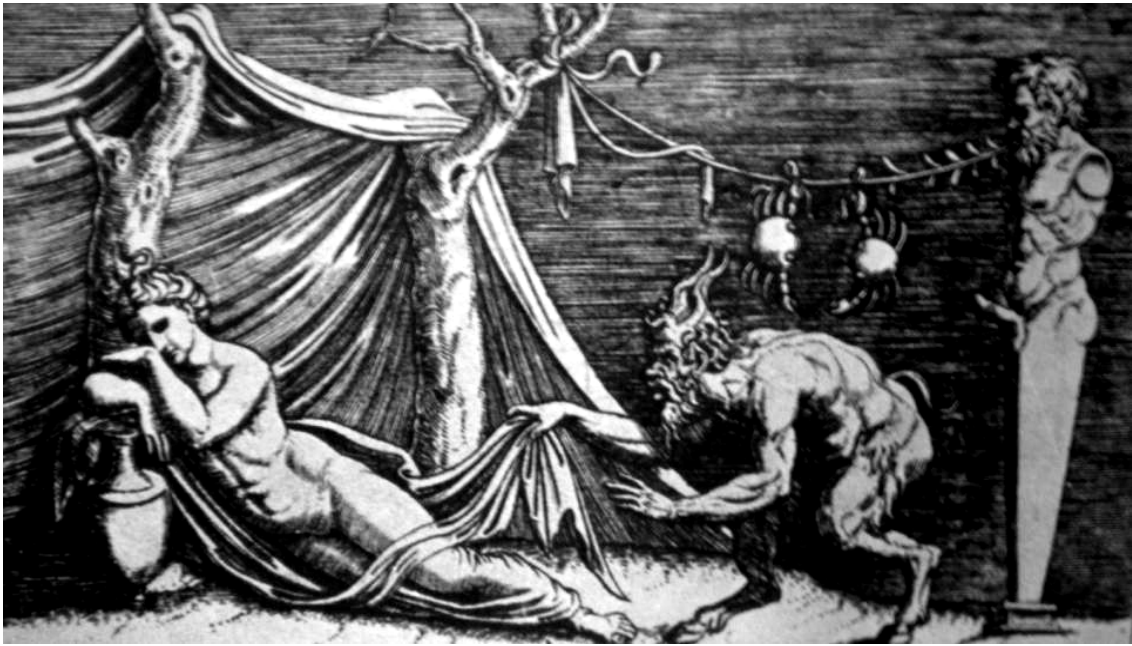


Fig. 89: “Sátiro descubre a ninfa”, *Serie Antiguos bajorrelieves*, Marcantonio Raimondi (1480-1534). Foto en: OBERHUBER, Konrad (ed.), *The illustrated Bartsch. The works of Marcantonio Raimondi and of his school*, 1978, núm. 223-I (182).



Fig. 90: A la derecha, detalle de la orla del tapiz de “Cancer”, los *Meses*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1566. Foto: Carmen Morte García.

Además hemos podido relacionar otro de los modelos figurativos entresacados del repertorio de grabados, en este caso posiblemente procedente del repertorio de estampas generadas por los artistas flamencos pioneros en la difusión de estereotipos renacentes en el ámbito flamenco. Nos referimos a la imagen de la *Caridad* situada en las esquinas inferiores de la orla del tapiz de Piscis y que puede ser una reinterpretación del estereotipo difundido por Lucas van Leyden (1494-1533) con la salvedad de que las figuras se encuentran vestidas, guardando así el decoro propio de las obras generadas tras el Concilio tridentino.



Figs. 91 y 92: A la izquierda, *Caritas*, Lucas van Leyden, 1530. Foto *online* en: [<http://www.artsy.net> Consultado: 10/04/2014)]. A la derecha, detalle de la *Caridad* en la orla inferior del tapiz de “Piscis”, los *Meses*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, anterior a 1566. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 12.

3.2.2.1.3. Simbolismo e iconografía. Visión astrológica y tradición evemerista en el arte profano del Renacimiento.

El tema de los meses del año equiparados a los signos del zodiaco, y en ocasiones, a las edades del hombre, proviene de la asociación entre el paso del tiempo y los astros, típica del pensamiento geocéntrico astrológico medieval, y que siguió vigente en la tradición y cultura del Renacimiento. En el primer análisis iconográfico efectuado a tenor de esta serie de tapices – llevado a cabo por Eduardo Torra de Arana, Antero Hombría y Tomás Domingo en su obra *Los Tapices de La Seo* – se ponía en relieve la existencia de escenas de los meses, regidos por los doce signos del zodiaco y con relatos mitológicos, históricos y bíblicos asociados a ellos⁹⁶. Cada uno de los paños cuenta una cartela situada en el centro de la orla inferior, que contiene una didascalia latina en forma de dístico elegíaco para describir la escena representada.

Las didascalias latinas de las cartelas fueron trascritas y traducidas por Eduardo Torra de Arana, Antero Hombría y Tomás Domingo en su obra dedicada a los *Tapices de La Seo*⁹⁷, y que reproducimos a continuación:

- 1) **Aries:** *Reddit Alexander Responsum a Perside Missis / Iam Docet Ut Pueri Verba Estupenda Forent* (Da Alejandro respuesta a los enviados de Persia. Ya manifiesta qué admirables habían de ser las palabras del joven)
- 2) **Tauro:** (Taurus) *Alcides Statuit Primer Sub Flore Iuvente / Dure Virtutis Incluta Signa Sequi* (Alcides, en la flor de la primera juventud, decide seguir las banderas de la virtud esforzada)
- 3) **Géminis (Gemini):** *Aurea Dilectum Venus Amplexatur Adonim / Aspirat Coeptis Flora Cupido Favet* (La hermosa Venus abraza al amado Adonis. Flora es propicia a la unión y la fomenta Cupido).
- 4) **Cáncer (Cancer):** *Quamvis Innumeras Curius Devicerat Urbes / Munera Despexit Gloria Sola Satis* (Aunque Curio había vencido a ciudades innumerables, despreció sus regalos, satisfecho con sola su gloria).
- 5) **Leo:** *Herbipotens Chiron Squalentes Pellere Morbos / Natus Apollineus Qua Queat Arte Docet* (Quirón, experto en la virtud de las hierbas, enseña al hijo de Apolo con qué arte puede ahuyentar las enfermedades malignas).

⁹⁶ TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza...*, pp. 264 y ss.

⁹⁷ *Ibidem*, láms. entre pp. 267 y 268.

- 6) **Virgo:** *Curat Iosephus Famis Adventura Pericla / Ut Iam Prelecta Pellere Messe Queat* (Procura José con la mies antes recogida ahuyentar los peligros futuros del hambre).
- 7) **Libra:** *Finibus Hesperii Victo Serpente Perenipto / Amphitriomades Aurea Mala Legit* (En los confines de Occidente, tras vencer al dragón de perenne mirada, el Anfítríomada recoge las manzanas de oro).
- 8) **Escorpio (Scorpio):** *Pauperibus Dederas Tyberi Pia Munera Caesar / Sub Saxo Tiberi Reddita Gaza Fuit* (Habías hecho a los pobres ofrendas generosas del Tíber, oh César. Bajo una piedra del Tíber fue al tesoro).
- 9) **Sagitario (Sagittarius):** *Dum Iam Deficerent Tobian Lumenque Pedesque / Natum Sophrosynen Qum Pietate Docet* (Fallándose ya a Tobías los ojos y los pies, inculca con piedad a su hijo la sensatez).
- 10) **Capricornio (Capricornius):** *Postquam Destituit Vitalis Spiritus Artus / Emdriens Yacob Celica Regna Subit* (Después de que el aliento de vida abandona sus miembros, Jacob al morir sube al reino celestial)
- 11) **Acuario (Aquarius):** *Disciderat Moises Raptam Defronte Coronam / Sed Puerum Insontem Prumula Morsa Docet* (Había roto Moisés la corona, antes arrebatada de la frente. Pero el morder la ciruela manifiesta la inocencia del niño).
- 12) **Piscis (Pisces):** *Dum Tractata Cupit Mater Rescire Senatus / A Pretextato Luditur Illa Suo* (Al intentar la madre conocer lo tratado en el Senado, es engañada por su hijo Pretextato).

En el intento de encontrar el origen de la iconografía de los tapices, los mencionados autores volvieron la mirada hacia las fuentes de la *traditio* clásica traducidas y editadas en el Renacimiento, aunque no establecieron una relación entre las escenas, y tan sólo aludieron a los escritos latinos y bíblicos en los que se narran las escenas acontecidas de un modo individual. Pero era evidente que tenía que haber una fuente común que asociara cada una de las escenas con los meses señalados, y que contuviera todas las historias representadas en los doce paños. En nuestra ardua búsqueda de una fuente escrita que compilara toda la información simbólica atesorada en cada uno de los tapices, volvimos la mirada hacia la literatura medieval y su adaptación del significado de los dioses y héroes de la antigüedad asociados a los astros en el universo de lo profano.

La identificación de los dioses como astros proviene de la Grecia clásica y se formula como respuesta al desconocido movimiento de las esferas (Cicerón, *De Natura Deorum*). Esta tradición llegó a Roma con la aparición de la obra de Evémero en el siglo III a. C., el cual que defendía cómo los dioses de antaño podían reclutarse entre los hombres: los dioses tradicionales eran simplemente soberanos a los que la gratitud de sus súbditos había elevado a los cielos. La obra de Evémero tuvo un éxito inmediato, fue uno de los primeros libros traducidos al latín y su influjo se extendió por Roma. Esta corriente teosófica va a conocer una extraordinaria revalorización a principio de la Era cristiana y su herencia será evidente en el pensamiento enciclopédico en la Europa medieval.

Dentro del género de escritos de tradición evemerista hallamos una obra que guarda muchas similitudes con las escenas representadas en los tapices de los *Meses* asociadas a los astros. Nos referimos a los *Viris Illustribus*, una suerte de compendios biográficos que recogen a los personajes más célebres de la historia de la humanidad. El género del *Viris Illustribus* proviene de la obra clásica del siglo I a. C. de Cornelio Nepote, historiador y biógrafo que creó una serie de semblanzas de los “hombres ilustres” de la antigüedad. Nepote pertenecía al círculo de Cicerón, por lo que estaba influenciado por la obra de Evémero y su dignificación de la figura del héroe y su ascensión como divinidad.

En los primeros siglos del cristianismo, el *Viris Illustribus* evemerista tuvo sus mayores detractores en los apologistas y Padres de la Iglesia, que se ampararán en este escrito pagano para denostar el politeísmo, como en el caso de Cipriano, Lactancio y San Agustín de Hipona⁹⁸. La tradición de elogiar a los grandes benefactores de la humanidad se retomó en los escritos de San Jerónimo, el cual readaptó el género del *Viris Illustribus* en clave cristiana con la adición de los protagonistas del Antiguo Testamento. Esta tradición volvió a revitalizarse en el siglo VII. En las *Etimologías* de San Isidoro de Sevilla, la aplicación del evemerismo a la historia alcanza su más interesante manifestación en el capítulo *De Diis Gentium* (lib. VIII, cap. II P. L. LXXXII, col. 314), en el que Isidoro aspira a situar a los dioses paganos, asumidos como hombres de antaño, “*secundum ordinem temporum*” en la historia del mundo. Las

⁹⁸ SEZNEC, Jean, *Los Dioses de la Antigüedad en la Edad Media y el Renacimiento*, Juan Aranzadi (trad.), Madrid, Taurus, 1983, p. 20.

enciclopedias derivadas del renacimiento humanístico escolástico del siglo XII y XIII continuarán plasmando esta tradición y ampliando el repertorio de biografías de personajes ilustres en los albores del Renacimiento.

De todas las versiones ampliadas de este género, buscamos la que contara en su *affaire* con todas las semblanzas de las historias mitológicas, históricas y bíblicas representadas en el campo central de cada uno de los tapices de los *Meses*. Y he aquí que hallamos resultados en la obra de uno de los más célebres literatos enmarcado en el llamado *Dolce Stil Nuovo*: Francesco Petrarca. Atendiendo a la revitalización de las fuentes clásicas, su traducción, relectura y reinterpretación, Petrarca escribió un *Viris Illustribus* en el que se ofrecía una serie de semblanzas de personajes célebres del pasado mitológico – tales como Hércules, Quirón o Adonis – de la historia clásica – Papirio Pretextato, Alejandro Magno, Curio Dentato y Julio César – y de las escrituras bíblicas – Jacob, Tobías, José y Moisés – entre otros capítulos destacados de la historia de la humanidad. Petrarca aunó en las “Vidas de Hombres Ilustres” su *Collatio inter Scipionem Romanum, Alexandrum Macedonem, Hanibalem Penum, et Pyrrum Epyrotarum Regem, quis forum prestantior fuerit*, es decir, la Vida de Escipión el Africano que comprendía una confrontación entre cuatro hombres célebres de la antigüedad: Escipión, Aníbal, Pirro y Alejandro Magno y su *África*, también dedicada a las hazañas del general romano, y la tradición de este género con todas las adiciones de personajes desde la primer *Viris Illustribus* de Era cristiana escrito por San Jerónimo⁹⁹. El género del *Viris Illustribus* reformulado por Petrarca tendrá su eco en el pleno Renacimiento flamenco con nuevas reinterpretaciones y adiciones de personajes, como en el caso de la obra homónima del historiador belga Justo Lipsi (1547-1606).

La vinculación de esta serie de hazañas heroicas con los astros y el paso del tiempo ofrecía una lectura astrológica, convertía a los protagonistas en verdaderos “*Nomen, numen*”, es decir, en personificaciones de los astros que rigen cada uno de los signos zodiacales, y que a su vez, afectan al paso del tiempo codificado en los meses del calendario juliano. Esta visión queda perfectamente plasmada en una máxima del

⁹⁹El *Viris Illustribus* de Petrarca cuenta con tres ediciones con variantes que fueron editadas al mismo tiempo que el *África*: MARTELLOTTI, Guido, *De Viris Illustribus I*, Firenze, Sansoni, 1964, p. 186; FENZI, Enrico, “Di alcuni palazzi, cupole e planetari nella letteratura classica e medievale e nell’*África* del Petrarca”, *Giornale storico della letteratura italiana*, núm. 153 (1976), Roma, pp. 186-216; QUEZADA ALAMEDA, José Luis, “El *África* de Petrarca y su elaboración”, *Libro Anual de ISEE (Instituto Superior de Estudios Eclesiásticos)*, núm. 14 (febrero, 2013), México, pp. 185 y ss.

humanista Paracelso, en la que refiere cómo en el universo “*está el “joven cielo”, es decir, todos los planetas están hechos a imagen del hombre y son hijos del Gran Cielo, que es su padre. ¡Pero el hombre ha sido creado de cielo y tierra, y es por tanto igual a ellos!*”¹⁰⁰. Así la tradición astrológica de la antigüedad, tiene cabida en el universo neoplatónico del Renacimiento subyugando la influencia astral y planetaria a la voluntad del Supremo, de Dios.

De este modo, por ejemplo, Aries personificado en la figura de Alejandro Magno, simboliza el amanecer, la emergencia del guerrero, el camino del Sol del Gran Este. No se debe olvidar que en la mitología del Antiguo Egipto, la personificación del Sol era el Dios Amón. Es la deidad que vivifica y se representaba con una cabeza de carnero con cuernos en espiral, un símbolo adoptado por Alejandro tras ser identificado con esta divinidad durante su conquista de Egipto. Tauro, el toro, simboliza la fuerza y el poder de la naturaleza indómita asimilada al mes de mayo, a la plena primavera en todo su esplendor. Por ello está identificado con la figura de Hércules o Alcides¹⁰¹. El tapiz de Géminis queda presidido por los amores de Adonis y Venus como símbolo del florecimiento del amor en los preludios de la época estival. De hecho, el mismo Petrarca influenciado por la obra de Ovidio, reformulará en clave galante este mito en varias ocasiones llegando a repercutir en el dramaturgo William Shakesperare.

El cónsul Curio Dentato, famoso por su austeridad, preside el tapiz de Cáncer y representa la frugalidad de las conquistas terrenales. Las virtudes de esta figura de la historia de la antigüedad, recogidas en el *Viris Illustribus* y el *África* de Petrarca, fueron el símbolo del buen gobernante y del rechazo de la presuntuosidad en pos de la sobriedad. Leo está personificado en la figura del centauro Quirón, el sanador y maestro de dioses y héroes, que en este caso, aparece representado junto al héroe griego Aquiles al que ilumina con su sabiduría como el sol sobre la tierra. Virgo se identifica con la figura de José saliendo a recorrer las tierras de Egipto, símbolo de la riqueza tras su encumbramiento por parte del Faraón y por tanto, se vincula al mes de septiembre en que se efectúa la siega.

¹⁰⁰ PARACELSO, *Textos esenciales*, J. Jacobi (ed.), Madrid, Siruela, 1991, pp.74-75.

¹⁰¹ Hércules recibió al nacer el nombre de Alcides en honor a su abuelo Alceo.

La figura de Hércules en su último trabajo, robar una manzana de oro del jardín de las Hespérides, ubicada en el campo central del tapiz de Libra, simboliza la elección de cometer o no actos impuros. Es la visión del equilibrio entre lo justo y lo injusto, la moderación, y por tanto, también el control de la fuerza encarnada en el héroe clásico. Respecto al signo de Escorpio, está indefectiblemente ligado desde la antigüedad a la vida y leyenda de Julio César. Esta figura histórica de gran interés para Petrarca, está representada en una escena que tiene su primera fuente en las *Metamorfosis* de Ovidio, en la que se narra cómo el dirigente entregó a los ciudadanos sus jardines y sestericios antes de expiar y ser convertido en la constelación de Escorpio¹⁰².

En cuanto a Sagitario, está personificado en la figura de Tobías, que al igual que en el caso de Job, se asimila con el concepto de paciencia, de la senectud, del invierno. Capricornio se asimila a la figura bíblica del anciano Jacob bendiciendo en el lecho de muerte a Manasés y Efraín, los hijos de José, y por tanto, no es de extrañar que se vincule al mes de la poda, en la que lo viejo se elimina en espera del resurgimiento de la primavera. En Acuario, con la escena de Moisés rompiendo la corona del Faraón, vuelve la vida a los campos, a los primeros reverdecimientos ejemplificados en la historia de la infancia del profeta. Por último, el tapiz de Piscis cuenta con una escena de la vida de Papirio “Pretextato”, descendiente del Cursor Lucio Papirius, y el cual vistió desde niño la “toga pretexta” propia del Senado, y que por tanto, es una clara referencia a la juventud, a los inicios y eclosionar del campo tras el frío invierno.

Existen otras series de la misma temática realizadas durante la segunda mitad del siglo XVI, aunque muchas de ellas de iconografía más sencilla que la compleja visión astrológica evemerista petrarquiana de la serie de los Meses propiedad de Andrés Santos, y que en muchos casos obedecen a la llamada tradición física que identifica a los dioses como astros y nunca como antepasados ilustres de la humanidad. Encontramos noticias sobre la existencia en Zaragoza de catorce paños de “Los Planetas” citados en el inventario de los bienes de Luis Zaporta en el año 1581, una serie que o bien no ha llegado hasta nosotros, o hasta el momento no se ha podido localizar.

¹⁰² OVIDIO, *Metamorfosis*, Lib. XV; C. Álvarez y R. M^a Iglesias (eds.), Madrid, Cátedra. Letras Universales, 6^o ed., 2004, pp. 746-750.

Dentro de las colecciones nacionales, encontramos otros tapices de la temática de los “Planetas”, con la representación de los Dioses clásicos que pertenecieron al monarca Felipe II¹⁰³. También hallamos una serie compuesta por cuatro paños que perteneció a la colección La Seo de Tortosa dedicada a las “Doce Edades del Hombre (ca.1515)”¹⁰⁴, y que fue donada por la *Hearst Foundation* al *Metropolitan Museum of Art* de Nueva York en 1953¹⁰⁵. Continuando con los exponentes de esta iconografía en el ámbito internacional, debemos volver a citar los tapices de grutescos con las representaciones de los Dioses clásicos diseñados por Perino del Vaga¹⁰⁶, así como en los ya citados “*Mois Grottesques*” atribuidos a Cornelis de Bos y confeccionados por Cornelis de Ronde que incluyen figuras mitológicas asociadas a los signos del zodiaco. Al margen de las series dedicadas a la identificación de las deidades profanas con los astros y los signos zodiacales, también fue común la aparición de los símbolos del Zodiaco enmarcados en tondos como en la citada serie de *Las Cacerías de Maximilian* (Musée du Louvre)¹⁰⁷, aunque en este caso tan sólo se asocian a los ciclos estacionales sin la aparición de reminiscencias a la mitología clásica, y por tanto, obedecen a otro simbolismo.

No todos los conjuntos de tapicería han llegado íntegros hasta nuestros días, por lo que encontramos otras series incompletas dedicadas a esta temática en el *Musée de Arts Décoratifs* de París, donde se conservan dos tapices bruseleses del siglo XVI, uno de

¹⁰³ HERRERO CARRETERO, Concha, “Alegoría del género humano y gobierno del mundo. La colgadura bordada de los Siete Planetas de Felipe II”, *Los Triunfos de Aracne. Tapices flamencos de los Austrias en el Renacimiento* (cat. exp.), F. Checa Cremades y B. García García (dirs.) Madrid, 2011, p. 15.

¹⁰⁴ Joaquim Garriga I Riera identificó estos tapices del Metropolitan Museum dentro de la colección de La Seo de Tortosa gracias a unas fotografías antiguas del AHCTE (Fons Ramón Borrell) realizadas entre 1920 y 1930, véase: GARRIGA RIERA, Joaquim, “Exposició de tapissos de la Seu Vell de Lleida i les col·leccions catalanes de tapisseria flamenca...”, pp. 51 y ss.

¹⁰⁵ STANDEN, Edith A., “The twelve ages of man”, en *Metropolitan Museum Art Bulletin*, vol. 12, núm. 8 (April, 1954), pp. 241-248. La serie encargada por Andrés Santos dedicada a los Meses aparece citada tempranamente por Standen por su relación temática con los tapices de las “Edades del hombre” del *Metropolitan Museum of Art*, véase: GOLDSMITH PHILLIPS, John, “The Renaissance Galleries”, *Metropolitan Museum Journal*, vol. 12, núm. 6 (February, 1954), New York, pp. 145-168, p. 148; STANDEN, Edith A., “The twelve ages of man. A Further Study of a Set of Early Sixteenth-Century Flemish Tapestries”, *Metropolitan Museum Journal*, vol. 2 (1969), p. 162; BREMER DAVID, Charissa, “Building American Collections of European tapestries: the role & influence of French & Company”, in *Studies in the Decorative Arts*, vol. XI, núm. 1, Fall-Winter, Bard Graduate Center for Studies in the Decorative Arts, New York, 2003-2004, p. 11.

¹⁰⁶ CAMPBELL, Thomas P., *Tapestry in the Renaissance. Art and Magnificence...*, pp. 371-377.

¹⁰⁷ DELMARCEL, Guy, “cat. núms. 37-39”, *Tapestry in the Renaissance...*, pp. 329-338.

ellos dedicado a marzo y otro a abril, la *Galerie Moderne* en Bruselas¹⁰⁸, que custodia dos exponentes: uno dedicado a noviembre y otro a diciembre, o la serie *The Medallion Months*, realizada por un artista del círculo de Bernard van Orley posterior a 1528, y que se conserva en diferentes colecciones.

Los meses de julio y febrero se encuentran en el *Art Institute of Chicago* y el mes de octubre en el *Metropolitan Museum of Art* de Nueva York. Por último, encontramos otra serie dedicada a las “Edades del hombre” en el *Victorian & Albert Museum* (Londres), piezas que pudieron hacerse para el *Palazzo Vecchio* en Florencia, concretamente para el comedor de invierno del duque Cosme de Médicis, entre 1540 y 1550. La fragmentación de algunas de las series nos hace reflexionar sobre el valor de los tapices de los Meses del cabildo metropolitano de Zaragoza como un importante conjunto de paños que ha llegado completo hasta nosotros.

3.2.2.2. LOS TAPICES DE LA HISTORIA DE MOISÉS, LA REINTERPETACIÓN DE LA TRADICIÓN VETEROTESTAMENTARIA

Además de los tapices de carácter profano ya analizados, Andrés Santos poseía ocho paños de temática bíblica adecuados para engalanar los actos religiosos presididos por el prelado que también se conservan en los fondos del Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza. Esta serie dedicada a la *Historia de Moisés*, también confeccionada en una manufactura bruselesa activa en los años sesenta del siglo XVI¹⁰⁹, presenta una suerte de escenas de la vida del profeta presidiendo el campo central de cada tapiz de gran sencillez compositiva. Los personajes, de gran monumentalidad y contundente fisionomía, vestidos siguiendo la moda de la época, se insertan en sencillos paisajes jalonados por frondosos árboles y elementos arquitectónicos de corte renaciente que distribuyen el espacio.

¹⁰⁸ STANDEN, Edith A., “The twelve ages of man. A Further...”, p. 162. Estos tapices fueron adquiridos por dicha galería en el año 1563, tras su paso por la Colección Clarke de Nueva York.

¹⁰⁹ Concretamente, los ocho de la primera serie citada, han llegado hasta nosotros con los nombres de: *Moisés sacado del Nilo* (Ex.2, 1-7), *Moisés entregado a su propia madre* (Ex.2, 7-10), *Moisés niño devuelto a la princesa* (Ex.2, 10-11), *Moisés niño quita la corona al Faraón*, *Moisés niño pisa la corona del Faraón*, *Moisés defiende a la hijas de Jetró* (Ex.2, 16-18), *Moisés presentado a Jetró por una de sus hijas* (Ex.2, 21-22), y *Moisés en el monte Horeb* (Ex.3, 1-22), véase: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza...*, pp. 240-266.

Estos tapices presentan un problema básico a la hora de determinar el taller encargado de confeccionarlos: no hemos encontrado ningún exponente con la misma marca de taller de manufactura licera ubicada en los orillos de los ocho paños con la que poder cotejarlos¹¹⁰. Esta marca está acompañada por la doble B con escudete obligada a todos los tapiceros bruseleses, tal y como hemos comentado anteriormente. Respecto a la atribución del diseño de los cartones, todos los investigadores que han analizado la serie se decantan por relacionarlos con el gran pintor ligado al mecenazgo de la Casa Real de los Habsburgo Michiel Coxcie (1499-1592)¹¹¹, aunque la factura de esta serie que perteneció a Andrés Santos denota peor calidad en sus composiciones, con figuras menos enlongadas y una carencia en la identificación entre el sujeto y la profundidad del campo visual frente a la obra del artista flamenco. Estas diferencias de calidad también son visibles en otras series atribuidas a Coxcie entre los años sesenta y setenta del siglo XVI, y que forman un grupo de conjuntos que posiblemente fuesen diseñados por su taller o algún pintor de su círculo artístico sin identificar, tal y como veremos a continuación.

La primera puesta en cuestión de la relación existente entre estos paños y las creaciones del artista fue aventurada por Carmen Rábanos en su obra *Los Tapices en Aragón*, justificando el uso de “estilemas figurativos de la belleza ideal clásica reelaborada por los artistas pioneros del pleno Renacimiento, pero introduciendo paisajes y elementos anecdóticos del preciosista universo flamenco” propios de Coxcie¹¹². Esta primera atribución sigue la estela de la investigación efectuada por Paulina Junquera sobre los tapices de la *Historia de Saúl* de la catedral de Cuenca¹¹³ y los *Trabajos de Hércules* de Patrimonio Nacional¹¹⁴, los cuales siguen a grandes rasgos los mismos presupuestos formales comunes al conjunto propiedad de Andrés Santos.

¹¹⁰ Hemos cotejado las marcas del taller de manufactura licera con las introducidas en el apéndice del Catálogo de Tapices de Patrimonio Nacional y las 55 marcas de manufacturas bruselesas reproducidas en la obra de Guy Delmarcel *La Tapisserie Flamade* sin obtener ningún resultado: DELMARCEL, Guy, *La Tapisserie Flamade de XVè au XVIIIè siècle...*, pp. 362-370; HERRERO CARRETERO, Concha y JUNQUERA DE LA VEGA, Paulina, *Catálogo de Tapices del Patrimonio Nacional. Siglo XVI...*, pp. 353-355.

¹¹¹ FERNÁNDEZ SORIANO, Víctor, “Michel Coxcie. Pintor grato a la Casa de Habsburgo”, *Archivo Español de Arte*, vol. LXXI, 322 (abril-junio 2008), Madrid, pp. 165- 196.

¹¹² RÁBANOS FACI, Carmen, *Los Tapices en Aragón...*, p. 62.

¹¹³ JUNQUERA, Paulina, “Los tapices de la catedral de Cuenca”, *Archivo Español de Arte*, vol. CLXXXI (1973), Madrid, pp. 1-11.

¹¹⁴ JUNQUERA, Paulina, “Los Trabajos de Hércules. Una serie inédita de tapices del Patrimonio Nacional”, *Reales Sitios*, núm. 42 (1974), Madrid, pp. 18-24.

La segunda hipótesis sobre la atribución de esta serie nos la ofrecen Eduardo Torra de Arana, Antero Hombría y Tomás Domingo en su obra *Los Tapices de La Seo*. Los autores señalan que la “larga trayectoria (de Coxcie) le llevó a que su estilo fuese el más reproducido en los tapices de los años sesenta y setenta del siglo XVI”, justificando la evidente diferencia de calidad existente entre los tapices de Andrés Santos y las obras firmemente atribuidas al artista flamenco. Es más, vuelven su mirada hacia los tapiceros influidos por el maestro, y citan como posibles artífices a varios autores, concretamente a Jan Ghieteels, Jan Kempeneer y Jan van der Thiegem¹¹⁵. Este intento de aventurar una atribución de los tapices resultó fallida.



Fig. 93: “Moisés sacado del Nilo”, *Historia de Moisés*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, década de 1560. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s. p., núm.

¹¹⁵ TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza...*, p. 243.



Fig. 94: “Moisés entregado a su propia madre”, *Historia de Moisés*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, década de 1560. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 2.



Fig. 95: “Moisés niño devuelto a la princesa”, *Historia de Moisés*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, década de 1560. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 3.



Fig. 96: “Moisés niño quita la corona al Faraón”, *Historia de Moisés*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, década de 1560. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 4.



Fig. 97: “Moisés niño pisa la corona del Faraón”, *Historia de Moisés*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, década de 1560. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 5.



Fig. 98: “Moisés defiende a la hijas de Jetró”, *Historia de Moisés*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, década de 1560. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 6



Fig. 99: “Moisés presentado a Jetró por una de sus hijas”, *Historia de Moisés*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, década de 1560. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 7.



Fig. 100: “Moisés en el monte Horeb”, *Historia de Moisés*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, década de 1560. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, s.p., núm. 8.



Fig. 101 y 102: Marcas de los tapices de la serie *Historia de Moisés*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, década de 1560. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, entre pp. 246 y 247.

Ghieteels, Kempeneer y Van der Thiegem no destacan como diseñadores de cartones para tapices, sino como tapiceros con manufactura licera propia en Bruselas, y por tanto, poseían una marca propia adscrita al registro oficial del gremio. Recordemos que Guy Delmarcel publicó en 1999 un compendio de marca de los talleres más importantes de tapicería flamenca activos en el siglo XVI y XVII, y he aquí que hallamos las marcas de los tres tapiceros reproducidas, las cuales, no se corresponden con las tejidas en los orillos de las colgaduras de la *Historia de Moisés*¹¹⁶. Por tanto, y a pesar de haberse buscado una variante a la primera atribución de estos tapices, la aproximación más plausible de su autoría en el diseño de los cartones sigue en la línea de las creaciones generadas en la órbita de Coxcie.

3.2.2.2.1. El prolífico taller de Michiel Coxcie y sus seguidores

Si hubo un pintor que aunó la herencia flamenca en la riqueza de las composiciones y la monumentalidad clásica italiana del Renacimiento pleno en sus creaciones, sin duda fue Michiel Coxcie, artista destacado retratista y pintor de escenas religiosas, sobresalió en el uso de las técnicas del óleo y el fresco, y realizó numerosos diseños para vidrieras y tapices.

Según Karen van Mander, se formó en el taller de Bernard van Orley en Bruselas, y por tanto, recibió su educación artística del mayor diseñador de cartones para tapices de su época, que a la sazón, fue el primer pintor nórdico que practicó la técnica de la pintura al fresco. Así mismo, también se vio influenciado por otro de los grandes renovadores en el diseño de cartones para tapices, Pieter Coecke van Aelst¹¹⁷. Su estancia en Roma le permitió imbuirse en el clima artístico del pleno Renacimiento italiano y conocer las novedades artísticas de primera mano, concretamente la experiencia monumentalizadora de los modelos clásicos heredera de las obras de los grandes maestros del *cinquecento*, el llamado romanismo. Michiel Coxcie llegó a ser miembro de la Academia de San Lucas de Roma y disfrutó de cierta consideración entre

¹¹⁶ DELMARCEL, Guy, *La Tapisserie Flamande de XV^e au XVIII^e siècle...*, pp. 365, 366 y 369.

¹¹⁷ PAREDES, Cecilia, "The Poesía", *Gran Design. Pieter Coecke van Aelst and the Renaissance Tapestry* (cat exp.), Elizabeth A. H. Cleland (curator of exhibition), New Haven & London, The Metropolitan Museum of Art & Yale University Press, 2014, pp. 298-301.

los italianos hasta su regreso a Amberes en 1539. Tras su regreso a tierras flamencas, se convirtió en uno de los pintores preferidos de Carlos V, y más tarde, Felipe II lo nombró pintor de su corte¹¹⁸.

A comienzos de la década de 1540, Michiel Coxcie se trasladó a Bruselas de un modo precipitado, quizá debido a la muerte de Bernard van Orley, fallecido el 6 de enero de 1541. Adquirió la ciudadanía en la capital flamenca en 1543, y sabemos que gozó de una posición privilegiada como diseñador de tapices, llegando a crear una verdadera empresa que monopolizó la distribución de modelos para las manufacturas textiles. De hecho sabemos que a partir de los años sesenta el artista ejerció como cartonista oficial de Bruselas y gozó de una comisión pagada por el consistorio de la villa para generar diseños de cartones para los talleres de tapicería activos en la ciudad, que parece ser, ascendía a 50 florines anuales¹¹⁹.

Por tanto, la producción de su taller a partir de los años sesenta del siglo XVI fue tan elevada, que suponemos que el maestro tuvo que delegar muchos de sus encargos obligatorios en manos de sus ayudantes y pintores bajo su mando. De este modo Coxcie creó una verdadera empresa de producción de modelos de cartones para tapices bajo su sello ocupándose de los encargos más importantes y delegando las series estandarizadas de menor envergadura a su taller. Este descendimiento de la calidad de algunos tapices atribuidos a Michiel Coxcie contrasta con el excelente diseño de las obras que se le atribuyen con total seguridad, todas ellas de cronología mucho más temprana y encargadas por los representantes de las Casas Reales más importantes de Europa.

¹¹⁸ Sobre Michiel Coxcie, véase: PUYVELDE, Leo van, *La peinture flamande au siècle de Bosch et Breughel*, París, Elsevier, 1962, pp. 410-417; OLLERO BUTLER, Jacobo, "Miguel Coxcie y su obra en España", *Archivo Español de Arte*, vol. XLVIII (1975), Madrid, pp. 165-198; SMEDT, Raphael de (ed.), *Actes Internacionales Colloquium Michiel Coxcie: Pictor Regis (1499-1592)* (June, 1992), Mechelen, Handelingen van de Koninklijke Kring voor Oudheidkunde, Letteren en Kunst van Mechelen, 1993; LOINIG, Hans, "Zu Michiel Coxciens Sippen- und Johannestafel von 1540: frühe Paradigmen des Romanismus in den Niederlanden", *Wiener Jahrbuch für Kunstgeschichte*, vol. XLVIII (1995), Viena, pp. 113-128; GNANN, Achim, "Raphael's Influence on Michiel Coxcie: two new Drawings and a Painting", *Master Drawings*, vol. XXXIV, núm. 3 (1996), New York, pp. 292-302; FERNÁNDEZ SORIANO, Víctor, "Michel Coxcie. Pintor grato a la Casa de Habsburgo...", pp. 165-196; JONCKHEERE, Koenraad (ed.), *Michel Coxcie and the Giants of his Age*, Turnhout, Studies in Medieval and early Renaissance Art History, ed. New Monograph, 2013.

¹¹⁹CAMPBELL, Thomas P., *Tapestry in the Renaissance. Art and Magnificence...*, p. 396. Carmen rábanos también se hizo eco de esta información: RÁBANOS FACI, Carmen, *Los tapices en Aragón...*, p. 62.



Fig. 103: “La bendición de Noé”, serie *Historia de Noé*, diseñada por Michiel Coxcie y confeccionada por Willem Pannemaker, ca. 1550. Foto online en: [<http://en.wahooart.com/@/A2AA45-Michiel-Van-Coxcie-God's-conversation-with-Noah>] (Consultado: 21/09/2015)].

Entre los primeros tapices que se le atribuyen está el paño de la *Conversión del Centurión Cornelio con San Pedro*, fechada entre 1530 y 1535 y encargada por el Cardenal Agostino Trivulzio¹²⁰. Otra de las series más representativas de su estilo es la *Historia de Rómulo y Remo*, diseñada para Enrique VIII en 1547 y confeccionada en el taller de Willem Pannemaker¹²¹. Para el mismo monarca y en la misma fecha diseñó la

¹²⁰ Desde 1548 forman parte del patrimonio de la Santa Sede, y actualmente custodiados entre los fondos de los Museos Vaticanos: FORTI GRAZZINI, Nello, “Les oeuvres retrouvées de la collection Farnèse”, Actes du colloque international *Tapiserie au XVIIe siècle* (octubre, 1996), Paris, Caisse nationale des monuments historiques et des sites, Editions du patrimoine, 1999, pp. 144-146; CAMPBELL, Thomas P., *Tapestry in the Renaissance. Art and Magnificence...*, p. 397.

¹²¹ CAMPBELL, Thomas P., “Romulus and Remus Tapestries in the Collection of Henry VIII”, *Apollo*, núm. 147 (June, 1998), London, pp. 42-50; STARKEY, David (ed.), *The Inventory of King Henry VIII: Society and Antiquaries Ms 129 and British Library MS Harley 1419*, London, Research Committee of

Historia de Hércules conservada en Patrimonio Nacional¹²². Otras de sus series más importantes son la *Historia de Tobías*, compuesta por ocho paños adquiridos por María de Hungría el mismo 1547¹²³, y los tres conjuntos diseñados para el Rey de Polonia y Gran Duque de Lituania Segismundo II Augusto Jagellón – la *Historia de Noé*, la *Historia de Moisés* y la *Torre de Babel* – confeccionados entre 1548 y 1553¹²⁴. Por último citaremos la serie de la *Historia de Ciro*, también atribuida a Michiel Coxcie, confeccionada en el taller de Jan van Tieghem y dentro de la colección de Patrimonio Nacional¹²⁵.

La calidad en el diseño de las escenas de estos tapices es muy diferente a otras piezas textiles atribuidas a la mano de Coxcie, todas ellas fechadas a partir de mediados del siglo XVI, el momento en el que el taller del maestro comenzaría a producir cartones a gran escala. Entre estos tapices encontramos varios ejemplares que al igual que en el caso de la serie de la *Historia de Moisés* propiedad de Andrés Santos, guardan similitud en sus formas y composiciones con las creaciones de Coxcie, pero adolecen de menores recursos artísticos, tanto a la hora de construir las composiciones como en la ejecución de los personajes, y presentan desigualdades en el diseño de las piezas de un mismo conjunto. De este modo, los paños de “Moisés en el Monte Horeb” y “Moisés presentado a Jetró por una de sus hijas”, pertenecen a otro cartonista diferente que el que realizó el resto del conjunto¹²⁶.

Society of the Antiquaries of London, 1998, p. 273, num. 12032; CAMPBELL, Thomas P., *Henry VIII and the art of majesty. Tapestries...*, pp. 306-307

¹²²HERRERO CARRETERO, Concha y JUNQUERA DE LA VEGA, Paulina, *Catálogo de Tapices del Patrimonio Nacional. Siglo XVI...*, pp. 155-162; CAMPBELL, Thomas P., *Tapestry in the Renaissance. Art and Magnificence...*, p. 402.

¹²³ Un cartón de esta serie fue adquirido por el monarca inglés Enrique VIII: CAMPBELL, Thomas P., “William III and “The Triumph of Lust”:The Tapestries Hung in the King’s State Apartments in 1699”, *Apollo*, núm. 140 (August, 1994), London, pp. 22-31; HERRERO CARRETERO, Concha y JUNQUERA DE LA VEGA, Paulina, *Catálogo de Tapices del Patrimonio Nacional. Siglo XVI...*, pp. 241-247; CAMPBELL, Thomas P., *Henry VIII and the art of majesty. Tapestries...*, pp. 303-304.

¹²⁴ CAMPBELL, Thomas P., *Tapestry in the Renaissance. Art and Magnificence...*, pp. 397-399 y cat núm. 52.

¹²⁵HERRERO CARRETERO, Concha y JUNQUERA DE LA VEGA, Paulina, *Catálogo de Tapices del Patrimonio Nacional. Siglo XVI...*, pp. 279-289; DUVERGER, Eric, “De Brusselse stadspatroonschilder loor de tapijtkunst Michiel van Cocyxen (ca. 1497-1592, Een inleidende studie”, *Internacional Colloquium Michiel Coxcie: Pictor Regis (1499-1592)* (June, 1992), Raphaël de Smedt (ed.), Mechelen, Handelingen van de Koninklijke Kring voor Oudheidkunde, Letteren en Kunst van Mechelen, 1993, pp. 178-181; espec: pp. 161-192.

¹²⁶ BERTRAND, Pascal F., “Les tapisseries flamands en France aux XVe et XVIe siècles”, *Flemish tapestry weaver abroad. Emigration and the founding of manufactories in Europe*, Guy Delmarcel (ed.), Leuven University Press, Lovaina, 2002, pp. 218-220



Fig. 104: “Fortaleza”, serie *El Triunfo de las Siete Virtudes*, atribuida a Coxcie y tejida en el taller de Frans Geubels, ca. 1550, Kunsthistorisches Museum de Viena. Foto online en: [<http://www.khm.at/en/visit/exhibitions/2015/threads-of-power/>] (Consultado: 11/09/2015)].

A este grupo de paños podemos adscribir varios tapices custodiados en colecciones del ámbito nacional e internacional y atribuidos a Michiel Coxcie, como en el caso de los tapices de la catedral de Toledo, la *Historia de Saúl* de la catedral de Cuenca¹²⁷, relacionada con la serie dedicada a la *Historia de Ciro* anteriormente citada¹²⁸, y los *Trabajos de Hércules* de Patrimonio Nacional¹²⁹, la *Historia de Rebeca* de la colección de Arthur Carey depositada en el Institute of Art de Chicago (1560-1568) y confeccionada por Jan van der Thiegem, muy similar en su diseño a la serie de

¹²⁷ JUNQUERA, Paulina, “Los tapices de la catedral de Cuenca...”, pp. 1-11.

¹²⁸ CAMPBELL, Thomas P., *Tapestry in the Renaissance. Art and Magnificence...*, p. 400-401.

¹²⁹ HERRERO CARRETERO, Concha y JUNQUERA DE LA VEGA, Paulina, *Catálogo de Tapices del Patrimonio Nacional. Siglo XVI...*, pp. 155-162.

la *Historia de Moisés*¹³⁰, o la “Fortaleza” de la serie *El Triunfo de las Siete Virtudes*, tejida en el taller de Frans Geubels a partir de 1550 y conservada en el Kunsthistorisches Museum de Viena¹³¹.



Fig. 105: “Jacob conoce a Rebeca”, serie *Historia de Jacob*, atribuida a Michiel Coxcie, ca. 1560-1568, Art Institute of Chicago. Foto online en: CHURCHILL CANDEE, Helen, *The Tapestry Book*, 1912, s.p. [<http://www.gutenberg.org/files/26151/26151-h/26151-h.htm>] (Consultado: 22/07/2014).

¹³⁰ CHURCHILL CANDEE, Helen, *The Tapestry Book*, New York, Frederik A. Stokes Company, 1912: disponible online [<http://www.gutenberg.org/files/26151/26151-h/26151-h.htm>] (Consultado:22/07/2014).

¹³¹ CAMPBELL, Thomas P., *Tapestry in the Renaissance. Art and Magnificence...*, Fig. 192.

Las desigualdades en la concepción figurativa y en los modelos en este grupo de obras procedentes o bien del taller o del círculo cercano de Michiel Coxcie son evidentes, y si a ello sumamos la excelente calidad de las obras de segura atribución al maestro, podemos plantearnos, tal y como ya hemos señalado, la existencia de un gran taller con pintores y diseñadores de mayor y menor destreza, que permitirían el cumplimiento de la realización de todos los cartones solicitados al artista, tanto por los miembros del consistorio de la villa de Bruselas como por particulares. Otra hipótesis sería valorar estas obras como producciones de pintores de menor calidad que siguieron los prototipos del maestro, una cuestión que aún está por dilucidar.

3.2.2.2. Modelos e iconografía de la *Historia de Moisés*

Los tapices de la *Historia de Moisés* narran en ocho escenas diferentes relatos de la vida del profeta, desde su hallazgo en una canastilla en el río Nilo hasta la revelación de Dios en forma de zarza ardiente, que tienen su fuente tanto en el propio *Éxodo* como en los escritos teológicos medievales de la tradición apócrifa¹³². Carmen Rábanos ya identificó cada una de las escenas de los tapices dentro del *Speculum Humanae Salvationis*¹³³, el “Espejo de la Salvación”, una reinterpretación y ampliación tardía de la historia veterotestamentaria en el que la figura de Moisés se equipara a la de Cristo. Un claro ejemplo es la escena del tapiz “Moisés pisa la corona del faraón”, alusión a la derrota del paganismo y por tanto, al episodio en que los ídolos caen al paso del Hijo de Dios (Mt. 2, 15).

La obra fue encargada por el Papa de Avignon en 1309 y las primeras copias físicas que han llegado hasta nosotros – en formato manuscrito y acompañado de miniaturas – se fechan en 1324¹³⁴. Con la llegada de la imprenta comienzan a difundirse ediciones impresas del *Speculum*, y con ello, su popularidad creció entre los eruditos y

¹³²RUNCIMAN, Steven, *The medieval Manichee. A study of the Christian Dualist Heresy*, London, University of Cambridge, 1999, p. 167.

¹³³HAUF I VALLS, Albert G., “De L’*Speculum Humanae Salvationis* a L’*Spill* de Jaume Roig: Itinerari especular i figural”, en *Estudis Romànics*, núm. 23 (2001), Institut d’estudis Catalans, Barcelona, pp. 173-219. Un ejemplar el *Speculum Humanae Salvationis* se puede consultar on line: Det Kongelige Bibliotek (Copenhagen), ms. GKS. 80, 2º [<http://www.kb.dk/da/index.htm>].

¹³⁴WILSON, Adrian & WILSON, Joyce Lancaster, *A Medieval Mirror*, Berkeley, University of California Press, 1984, p. 26.

teólogos del Renacimiento. Era muy común entre los artistas de la época contar con estampas devocionales que sirvieran como repertorio figurativo a la hora de componer las escenas narradas. Por ello pensamos que la serie podía haberse basado en alguna edición de esta obra acompañada de grabados, pero no hemos hallado ninguna edición que se asemeje a los modelos de los tapices de la *Historia de Moisés*.



Figs. 106 y 107: A la derecha, “*Moyses & Aaron aggreuntur Pharaonem (Exodi V)*”, Hans Holbein, 1543. Foto en: *Hans Holbein. Imágenes del Antiguo Testamento*, 2001, f. C II v. A la izquierda, detalle del campo central del tapiz “*Moisés quita la corona al Faraón*”, *Historia de Moisés*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, década de 1560. Foto: Carmen Morte García.

Tan sólo encontramos algunos paralelismos entre tres de las escenas de esta serie y las imágenes de la obra ilustrada por Hans Holbein “El Joven” *La danza de la muerte*, publicada en la ciudad de Basilea en 1526, y de nuevo reproducidas en la edición del Antiguo Testamento ilustrado *Retratos o tablas de las Historias del Testamento Viejo* (Lion de Francia, 1543), ya citados en relación a al tapiz de Capricornio de la serie de los *Meses*. Nos referimos a los tapices de “*Moisés niño quita la corona al Faraón*” y “*Moisés niño pisa la corona del Faraón*”, que guardan cierta relación en la composición y concepción figurativa del dosel y del personaje del faraón con el grabado impreso en la obra de Holbein titulado *Moyses & Aaron aggreuntur Pharaonem (Exodi V)*. Pero sin duda el paño que guarda mayores similitudes en su modelo de la imagen veterotestamentaria con los modelos del maestro es el dedicado a la escena de “*Moisés en el monte Horeb*”, el cual se asemeja fidedignamente al grabado de Holbein titulado

*Moyses pascit oves (Exodi III)*¹³⁵. La representación iconográfica de esta serie en la tapicería fue común durante los siglos XVI y XVII, y encontramos exponentes de la misma temática en la propia Península Ibérica. El primero se encuentra de nuevo en la Capital del Ebro, concretamente en la *Colección de la Universidad de Zaragoza*, comprada a la familia de las Balsas el año 1828 y perteneciente a talleres de la villa de Audernade del siglo XVII¹³⁶. También se conservan dos tapices de la misma historia en el Museo de Toledo, que se corresponden con un depósito de la Catedral Primada de la ciudad homónima,¹³⁷ y dos tapicerías dedicadas a Moisés conservadas en la *Colección Real* que pertenecieron a María de Hungría¹³⁸.



Fig. 108 y 109: A la izquierda, “*Moyses pascit oves (Exodi III)*”, Grabado de Hans Holbein, 1543. Foto en: *Hans Holbein. Imágenes del Antiguo Testamento*, 2001, f. C III r. A la derecha, detalle del campo central del tapiz “Moisés en el monte Horeb”, serie *Historia de Moisés*, década de 1560, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza. Foto en: TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, 1985, núm. 8.

¹³⁵ BERNAT VISTARINI, Antonio (ed.), *Hans Holbein. Imágenes del Antiguo Testamento...*, 2001, ff. B IIIr, C II v y C III r. Agradecemos a Juan Montolío Palacín (Museo de Tapices de La Seo) el habernos facilitado la indicación del grabado que sirvió como modelo de este tapiz.

¹³⁶ RÁBANOS FACI, Carmen, “Estudio documental de la colección de tapices de la Universidad de Zaragoza”, *Artigrama*, núm. 10 (1993), Zaragoza, pp. 423-433, espec: 424-427. Carmen Morte García determinó que este tapiz pertenecía a talleres de Audenarde gracias a la identificación de la marca de la villa sita en el orillo del paño: MORTE GARCÍA, Carmen, “La colección de tapices de la Universidad de Zaragoza”, *Renacimiento y Barroco en las colecciones...*, p. 42-44.

¹³⁷ CORTÉS HERNÁNDEZ, Susana, *Tapices del Museo de Santa Cruz de Toledo*, Toledo, Consellería de Cultura, Turismo y Artesanía de Castilla-La Mancha, 2010, p. 10.

¹³⁸ HERRERO CARRETERO, Concha y JUNQUERA DE LA VEGA, Paulina, *Catálogo de Tapices del Patrimonio Nacional. Siglo XVI...*, pp. 163-170 y pp. 171-175; HERRERO CARRETERO, Concha, “La Colección de Tapices de la Corona de España. Notas sobre su formación y conservación”, *Las Colecciones del Palacio Real, Arbor*, vol. CLXIX, núm. 665 (Mayo 2001), Madrid, p. 168.

3.2.3. DEVENIR DE LOS TAPICES DE ANDRÉS SANTOS. DONACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS PAÑOS DEL ARZOBISPO (1585-1586)

La colección de paños de Andrés Santos llegó a los fondos de tapicería de La Seo de Zaragoza por dos vías: la donación efectuada por el prelado en vida y la adquisición del resto de tapices en la almoneda de los bienes del arzobispo tras su muerte. Conocemos detalladamente el proceso y las circunstancias que envolvieron ambas transacciones.

3.2.3.1. TAPICES DONADOS POR ANDRÉS SANTOS A LA METROPOLITANA DE ZARAGOZA

Dentro del común ejercicio de los prelados para con sus sedes catedralicias, estaba el efectuar donaciones para engrandecer los fondos de las metropolitanas en las que habían gobernado. Con anterioridad a Andrés Santos, la sede primada de la capital del Ebro ya había contado con la donación de otros arzobispos que a la sazón estaba vinculado a la Casa Real de Aragón, como Don Alonso o Don Juan de Aragón¹³⁹. El interés de Andrés Santos por ensalzar su dignidad, parangonarse a los arzobispos de la Casa Real y servir devotamente a la Iglesia y la Monarquía, lo llevaron a efectuar la mejor donación que podía realizar: obsequiar a la sede metropolitana con la mejor serie y más cuantiosa de tapices que poseía, *Los Meses* o *El Zodíaco*.

Oficialmente, el documento de donación se fecha el 15 de junio de 1585, tan sólo dos días después de la celebración de la boda de la hija del monarca Felipe II, Catalina Micaela, con el Duque de Saboya, y en él se establece que la serie se dona “desseando aumentar cosas del adorno de nuestra metropolitana yglesia de la ciudad de Çaragoça” para gozar de unas tapicerías dignas con que engalanar la Catedral durante las festividades del Corpus y en su Octavario¹⁴⁰. Otra de las razones explicitadas en el

¹³⁹ TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los tapices de La Seo...*, pp. 40-48.

¹⁴⁰ AHPNZ, Sebastián Moles, 1585, ff. 446v-447v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 153, pp. 921-922. Esta serie aparece citada en el *Inventario de Sacristía* de 1594 en el Archivo Capitular de la Seo,

documento es la de ser prestados a las “personas reales” y a los arzobispos que tuviesen necesidad de engalanar sus estancias personales para actos representativos, un dato que se vuelve a reiterar en un papel suelto que inserto en el protocolo del notario del cabildo Sebastián Moles perteneciente al año 1585¹⁴¹.

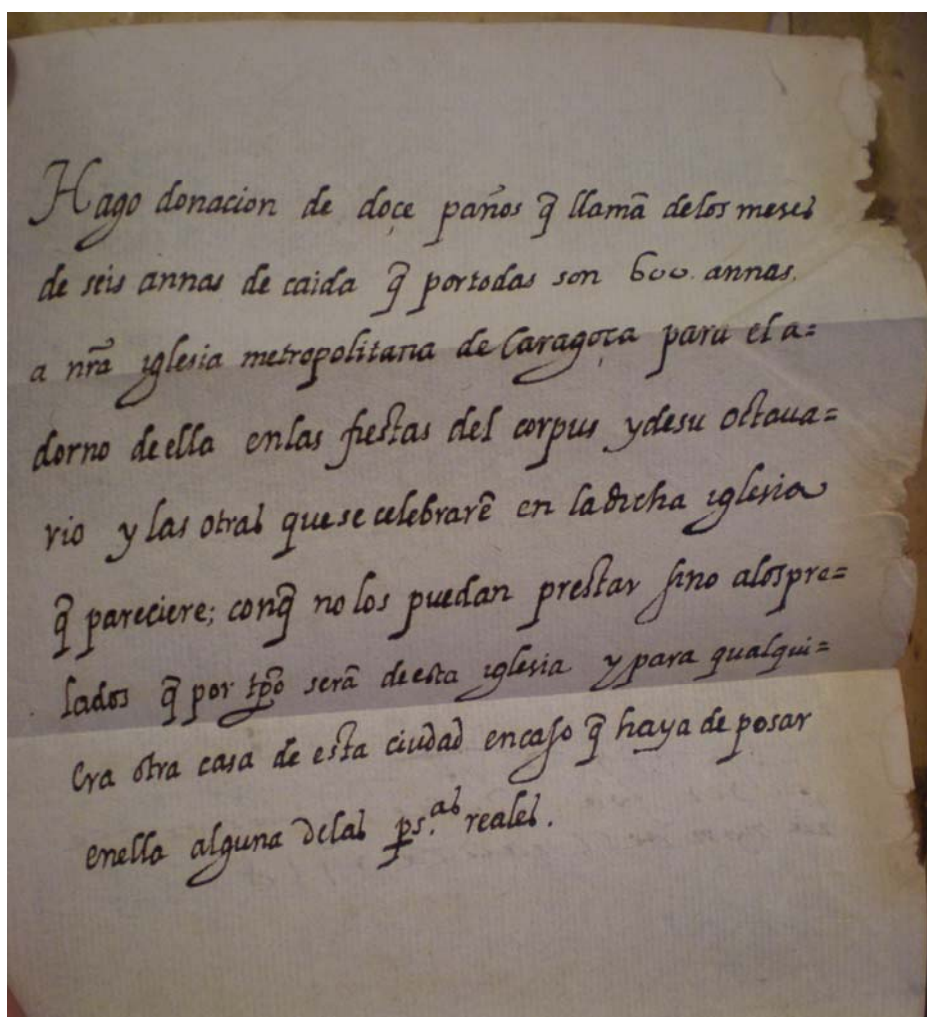


Fig. 110: Papel suelto del protocolo del notario Sebastián Moles en el que se certifica la donación de la serie de los *Meses*, Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza, 1585. Foto: Archivo de la autora.

véase: ACSZ, *Inventario de Sacristía*, 1594, f. 69; TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los tapices de La Seo...*, pp. 50-51.

¹⁴¹ “Hago donación de doce paños que llaman de los meses de seis annas de caída, que por todas son 600 annas, a nuestra yglesia metropolitana de Zaragoza para el adorno de ella en las fiestas del Corpus y de su Octavario, y las obras que se celebrase en dicha iglesia que pareciere; con que no los puedan prestar sino a los prelatos q por tpo será desta iglesia y para qualquiera otra casa de esta ciudad en caso q haya de posar en ella alguna de las ps.^{as} reales. [Testes: Micer Joan Ribas]”, AHPNZ, Notario Sebastián Moles, 1585, s.f., entre ff. 445 v y 446r.; TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los tapices de La Seo...*, p. 50.

El depósito de la serie de los *Meses* en La Seo de Zaragoza no se hizo esperar, tal y como documenta un albarán o recibo sito dentro de los recibos de sacristía conservados entre los fondos del Archivo Capitular de la sede primada. Para hacer efectiva la transacción, el cabildo debía abonar setenta sueldos jaqueses de tasas por la aceptación de la insinuación de “la donacion de los doze paños de tapiçeria que El Ilmo Sor. Arçobispo hizo a dicha yglesia”. Este trámite se hizo efectivo el 17 de agosto, dos días después de la expedición del documento de donación, y que en este caso no fue testificado por el escribano del cabildo, sino por Jerónimo Iturralde, notario de la Corte durante su estancia en Zaragoza¹⁴². El mismo día los doce tapices fueron entregados a la Corporación en el Palacio arzobispal de Zaragoza, y desde allí fueron trasladados a los fondos de sacristía de la catedral metropolitana cesaraugustana.

3.2.3.2. TAPICES COMPRADOS POR EL CABILDO EN LA ALMONEDA DE LOS BIENES DEL ARZOBISPO

Durante la Edad Moderna era común la celebración de almonedas de los bienes para vender a bajo coste las posesiones muebles e inmuebles de los difuntos. Los ejecutores testamentarios eran los encargados de gestionar su celebración y efectuar la administración del recaudo económico conseguido, en muchos casos, para saldar las deudas contraídas por el fallecido en vida. Este fue el fin de la subasta pública de los bienes de Andrés Santos, el cual, tal y como ya hemos comentado, atesoró numerosas deudas crediticias contraídas durante su tiempo como prelado de la metropolitana.

En el epígrafe dedicado a las ejecuciones testamentarias del arzobispo, ya adelantábamos datos sobre la venta de algunas de las posesiones inmuebles en la almoneda del arzobispo, y que sirvieron para cubrir su deuda con la Cámara Apostólica. Respecto a los bienes artísticos subastados, el cabildo cesaraugustano se ocupó de comprar la totalidad de los tapices propiedad de Andrés Santos junto a otras lujosas piezas textiles, suponemos para engrandecer su colección y evitar que los paños fuesen adquiridos por algún particular¹⁴³.

¹⁴² ACSZ, *Recibos de Sacristía*, Caja núm. 33, 17-08-1585.

¹⁴³ Se hace referencia a que los paños fueron comprados en la subasta pública de los bienes del arzobispo en el Inventario de Sacristía de 1594 realizado por el por entonces arzobispo Alonso Gregorio: TORRA

Conocemos pormenorizadamente el proceso de la compra de los tapices y demás piezas textiles de calidad propiedad del arzobispo, aún a pesar de no contar con el inventario de los bienes del difunto¹⁴⁴. Este conocimiento lo debemos a los datos que hemos entresacado de los albaranes de pago extendidos por el cabildo y recogidos en la sección *Recibos de Sacristía* del Archivo Capitular de La Seo a partir de febrero de 1586. Es el momento en que se inician los trámites para efectuar la subasta, que más que pública, se dibuja como una venta cerrada a favor del cabildo, previamente a ser convocada. Ya hemos citado con anterioridad al corredor de número Miguel de Azcona, encargado de adquirir y tasar unos juegos de platería entre otros objetos de ostentación en el momento de su investidura como obispo de Teruel.

El prestamista, que desde 1572 también contaba con una correduría de ropa¹⁴⁵, fue el elegido junto a Baltasar de Alquíñigo, Martín de la Sierra y el canónigo Pedro Torrellas como corredores de la almoneda de bienes de Andrés Santos. El 19 de febrero de 1586 recibieron el pago de cuarenta libras, es decir, ochocientos sueldos jaqueses del capítulo de La Seo por “las corredurías de la tapicería, alombras, damascos y otras cosas que de dicha Almoneda se tomaron para servicio y utilidad de la sacristía de dicha aSeo (sic.) de los cuales nos tenemos por contentos y pagados”¹⁴⁶. Por tanto, la subasta pública a puerta cerrada se llevó a cabo en la segunda decena de febrero, aunque no se especifica explícitamente el momento de su celebración.

Tras la adquisición de los tapices del arzobispo, el cuerpo capitular de La Seo pagó doce reales al escolar de la catedral Don Miguel de Litago por encargarse de concertar la visita de “dos corredores que midieron los paños de raz que se compraron del Señor arzobispo” el 31 de marzo de 1586¹⁴⁷, y el 3 de mayo del citado año se le vuelve a extender otro albarán por el mismo cobro, creemos porque aún no se había

DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los tapices de La Seo...*, p. 51; ACSZ, *Inventario de Sacristía*, 1594, f. 69.

¹⁴⁴ Encontramos un recibo de sacristía en el que se certifica la realización del inventario de “Pontifical” de los bienes del arzobispo y en el que el procurador del cabildo extiende un albarán de pago de la custodia del inventario, la cual ascendió a 7 libras, aunque no hemos hallado rastro del mismo. No sabemos si el inventario ni siquiera se llegase a testificar oficialmente; véase: ACSZ, *Recibos de Sacristía*, Caja núm. 33, 19-01-1586.

¹⁴⁵ AHPNZ, Miguel Español, 1572, vol. 1, ff. 146r-147r.

¹⁴⁶ ACSZ, *Recibos de Sacristía*, Caja núm. 33, 19-02-1586. Miguel de Azcona firma el albarán de pago por él y sus compañeros.

¹⁴⁷ ACSZ, *Recibos de Sacristía*, Caja núm. 33, 31-03-1586.

abonado el dinero por sus servicios¹⁴⁸. Sabemos el precio exacto que el cabildo pagó por cada una de las series y piezas textiles propiedad del arzobispo, unas módicas cantidades si valoramos la calidad de los bienes adquiridos.

El coste total de la compra se especifica en un albarán extendido por el Licenciado Alonso Gregorio, el ejecutor testamentario por excelencia que se ocupó de saldar todas las deudas del arzobispo, fechado el 13 de julio de 1586, y en el que se especifica que ascendió a mil ochocientos setenta y seis escudos catorce sueldos y ocho dineros, que en sueldos jaqueses, se traduciría en 37.534 sueldos, 8 dineros. Respecto a los tapices, los dos paños heráldicos, llamados “repostereros con las armas reales” ascendieron al precio de 122 libras 583 sueldos, la serie de ocho ejemplares de la *Historia de Moisés* costó 1.107 libras 45 sueldos, y los cinco paños llamados “De Aviego” 412 libras 16 sueldos¹⁴⁹.

Además se adquirieron seis alfombras, dos “pinjadores”, diez varas de damasco carmesí y un “nacre” (perla). La suma de todo lo adquirido ascendió a la cantidad de 1.884 libras 16 sueldos 8 dineros, y en el mismo albarán se suscribe que Alonso Gregorio debía recibir las cantidades apuntadas como “exequutor y depositario que fue de la camara apostolica de todos los bienes del Illmo y Rmo señor don Andres Sanctos”¹⁵⁰. Y es que la totalidad de la recaudación obtenida en la almoneda de los bienes de Andrés Santos iba destinada a cubrir la deuda contraída por el prelado con la Cámara Apostólica. Alonso Gregorio fue el encargado de abonar el dinero conseguido. Para evitar cualquier desfaldo de los beneficios conseguidos en la subasta pública, el notario de la Cámara Apostólica abonó cincuenta sueldos jaqueses en nombre del Colector por una copia del proceso el 24 de diciembre, Día de Nochebuena. Esta medida permitía tener un conocimiento preciso del beneficio obtenido por los ejecutores testamentarios de las “colgaduras de tela de oro y terciopelo carmesi de la buena memoria del Illmo y Rmo S. don Andres Sanctos Arçobispo de Caragoça”¹⁵¹.

¹⁴⁸ ACSZ, *Recibos de Sacristía*, Caja núm. 33, 3-05-1586.

¹⁴⁹ ACSZ, *Recibos de Sacristía*, Caja núm. 33, 13-07-1586.

¹⁵⁰ ACSZ, *Recibos de Sacristía*, Caja núm. 33, 13-07-1586.

¹⁵¹ ACSZ, *Recibos de Sacristía*, Caja núm. 33, 24-12-1586.



Figs. 111: Detalle del campo central del tapiz “Moisés quita la corona al Faraón”, *Historia de Moisés*, Museo de Tapices de La Seo de Zaragoza, década de 1560. Foto: Carmen Morte García.

3.2.4. LOS TAPICES DE ANDRÉS SANTOS EN LA COLECCIÓN DEL CABILDO METROPOLITANO DESDE SU ADQUISICIÓN HASTA LA ACTUALIDAD

Todas las obras que designamos como artísticas han ejercido hasta la liberación de la expresión plástica en época contemporánea una función concreta que va más allá de la mera deleitación estética. Al inicio de este capítulo indicábamos la importancia de las piezas de tapicería como medio de engalanar efímeramente una estancia representativa. En el caso de las piezas de tapicería propiedad de Andrés Santos conocemos los usos a los que quedaron sujetos a lo largo de los siglos.

Durante la vida del arzobispo los paños que adquirió engalanarían las salas de recepción en las que el palentino ejerció su labor profesional. Aunque no contamos con ningún testimonio escrito, creemos que los dos paños heráldicos ya podrían haber estado colgados en los aposentos de Andrés Santos en la sede de la inquisición zaragozana, dado que los había adquirido seis años antes, en 1569, durante su estancia en el Santo Oficio valenciano. El hecho de que el arzobispo utilizase habitualmente sus tapices en las salas de representación, puede ser el motivo por el que a la hora de realizar el diseño del panel decorativo que acogía el escudo de armas del palentino en el Trascoro de La Seo, el escultor Juan Rigalte se inspirase en el diseño que rodea las armas de los tapices heráldicos que en origen pertenecieron a Don Fernando de Aragón, Duque de Calabria. Obviamente una aparente coincidencia que se torna “causalidad” si observamos la fidelidad de la copia ejecutada por el escultor, por lo que en su época sería conocido el uso de estas piezas en las salas de audiencias.

Si los tapices permitían convertir un sencillo espacio en una bella estancia gracias a su portabilidad, es lógico que se dispusiesen en las estancias readecuadas financiadas por Andrés Santos en el Palacio arzobispal. Y en este caso sí disponemos de noticias históricas que lo certifiquen. En el epígrafe dedicado a la visita Real de Felipe II y su familia con motivo del enlace entre su hija Catalina Micaela y Carlos Manuel, Duque de Saboya, ya apuntábamos que los tapices de Andrés Santos se habían utilizado en las estancias que acogieron a sus egregios visitantes. María África Ibarra, en su trabajo

sobre las fuentes históricas de este acontecimiento, expone cómo en las estancias con vistas al río Ebro en las que se alojaron los miembros de la Casa Real, estaban colgadas “las mejores tapicerías que debe haber en el mundo¹⁵²”. Dado que en 1585 el palentino ya contaba con los dos tapices heráldicos, con las dos series completas y cinco tapices más, disponía de suficientes ejemplares como para engalanar la totalidad de los espacios ocupados por el monarca, su familia y asistentes personales.



Figs. 112 y 113: A la derecha, detalle del campo central de uno de los tapices heráldicos con las armas del Duque de Calabria, Museo de Tapices de La Seo, anterior a 1550. A la izquierda, detalle del escudo heráldico bajo el segundo tramo del lado de la Epístola del Trascoro de La Seo, Juan Rigalte, posterior a 1584. Fotos: Carmen Morte García.

Tras la celebración de las nupcias Andrés Santos realizó la donación de la serie de *Los Meses*, y ya hemos expuesto que entre las condiciones a cumplir por el cabildo se establecía que sólo fuesen usados para adecuar La Seo durante las celebraciones del Corpus y su Octavario. También se especifica que podían ser solicitados por algún miembro de la familia Real en sus visitas a Zaragoza o por sus sucesores en la mitra zaragozana, si es que se diera el caso de ser necesitados para algún acto oficial¹⁵³. Y hay que decir que las condiciones estipuladas por el arzobispo palentino fueron cumplidas a “raja tabla”.

¹⁵² IBARRA OROZ, M^a África, “Casamiento de la infanta Catalina Micaela, hija del rey de España Felipe...”, nota núm. 21, p. 348.

¹⁵³ AHPNZ, Sebastián Moles, 1585, ff. 446v-447v; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 153, pp. 921-922; TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de La Seo...*, p. 50; ACSZ, *Inventario de Sacristía*, 1594, f. 69; TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de La Seo...*, p. 51.

3.2.4.1. REPARACIONES E INTERVENCIONES EN LOS TAPICES DESDE 1585

Desde el fallecimiento de Andrés Santos en el invierno de 1585, tenemos noticia del uso de la colección completa de tapices propiedad del palentino en la adecuación de La Seo del Salvador con motivo de las festividades del calendario litúrgico anteriormente señaladas. Para mantenerlos adecuadamente, el cabildo pagaba periódicamente un aderezo de los paños para arreglar cualquier desperfecto que hubiese en ellos y evitar su deterioro, unas intervenciones que han quedado registradas en los *Recibos de Sacristía* del Archivo Capitulár de San Salvador. Casualmente hemos podido comprobar que el primer pago por aderezar las piezas de raz se fecha un día después del fallecimiento del arzobispo¹⁵⁴. Hemos hallado dos intervenciones más sobre los tapices en 1 de agosto del año 1592, veinticuatro días antes del fallecimiento del por entonces arzobispo Andrés Cabrera Bobadilla, aunque no se hace referencia a las piezas particularmente retocadas¹⁵⁵. Ya bien entrado el siglo XVII, volvemos a encontrar menciones a los arreglos realizados en las tapicerías, pero en este caso, la información no procede de los albaranes de pago extendidos al administrador de la sacristía, sino de los gastos derivados del presupuesto general para el mantenimiento de la catedral recogidos en los *Libros de Fábrica* de la institución eclesial.

En 1622 se especifica concretamente el pago de 47 libras, 6 sueldos 5 dineros a los tapiceros por “reparar a tapiçeria de los meses en la qual an travajado dos oficiales desde 12 de diciembre ata (sic.) el primero de abril”¹⁵⁶, por lo que el arreglo de la serie donada por Andrés Santos duró casi cuatro meses. La necesidad de restaurar los paños de *Los Meses* de un modo específico, nos habla directamente del uso continuado de estos doce tapices. Probablemente por tratarse de una serie completa con los que se podía adecuar un espacio de un modo homogéneo, además de su innegable calidad¹⁵⁷.

¹⁵⁴ Un día después del fallecimiento del arzobispo, el cabildo paga a Diego Castillo, tapicero del “príncipe nuestro señor y serenísima infanta” mil cuatrocientos cincuenta reales por aderezar la tapicería de la iglesia: ACSZ, *Recibos de Sacristía*, Caja núm. 33, 14-11-1585.

¹⁵⁵ Ambos recibos se fechan el mismo día y los extiende el tapicero Leonardo de la Fuente, en un caso en solitario, y en del segundo albarán junto al también tapicero Jerónimo Rodríguez por lo que reciben setenta libras jaquesas: ACSZ, *Recibos de Sacristía*, 1-08-1592; ACSZ, *Recibos de Sacristía*, Caja núm. 37, 1-08-1592.

¹⁵⁶ No se especifica el nombre del tapicero: ACSZ, *Libros de Fábrica*, núm. 2, 1620-1639, s.f.

¹⁵⁷ Contamos con otras dos referencias documentales a otros arreglos de las tapicerías en 1625 y 1627, aunque, en estos casos, se aluden a otros paños de los fondos catedralicios, concretamente, a los Tapices llamados “de Oro” y a los paños llamados de “Los Letreros”. Se señala que se “pague a nueve libras

3.2.4.2. PRÉSTAMOS DE LOS TAPICES DE ANDRÉS SANTOS DURANTE EL SIGLO XVII

Los deseos del arzobispo siempre habían estado ligados al anhelo de servir diligentemente a las instituciones que le dieron la oportunidad de prosperar en su vida y engrandecer su linaje. Y qué mejor manera de mostrar el agradecimiento que obsequiar a la metropolitana con una excepcional serie de tapices. Anteriormente apuntábamos que en las cláusulas de la donación de la serie de *Los Meses*, el prelado estableció las motivaciones de este presente, obsequiar a sus sucesores con un conjunto de tapicería digno para ser usado por sus sucesores o miembros de la Casa Real.

Durante el siglo XVII los tapices de Andrés Santos fueron prestados en varias ocasiones por los arzobispos que ostentaron la mitra zaragozana. En las *Actas Capitulares* de La Seo de San Salvador, aparecen indicadas seis solicitudes de préstamo de los tapices que fueron propiedad del palentino entre 1635 y 1698. La primera de ellas, fechada el 26 de febrero de 1635, con la reciente investidura de Don Pedro Apaolaza como arzobispo de Zaragoza (8 de enero)¹⁵⁸. En el caso de su sucesor, Don Juan Cebrián Pedro, los paños de Andrés Santos se solicitaron el 30 de enero de 1649, suponemos que para engalanar sus estancias privadas con motivo de algún acontecimiento de importancia. En este caso, no sólo se especifica de quién eran propiedad los tapices solicitados, sino que se añade que concretamente son los de “los doce meses del año”¹⁵⁹.

El tiempo desdibujó el conocimiento que los miembros del cabildo tenían sobre el origen de estos tapices. Así, más de treinta y siete años después de su última solicitud, nos topamos con la última petición de la misma serie de paños durante el siglo XVII, aunque en este caso, tal y como podemos comprobar, la información sobre las condiciones del préstamo y el donante de los mismos es más difusa.

cuatro sueldos y seis dineros a miçer Pedro Sada por el hilo estambres y oro para el gasto del tapiçero (1625)” y se abonen 3 libras a “Leger Bost tapiçero por aderezar el tercer paño de los letreros (1627)”: ACSZ, *Libros de Fábrica*, núm. 2, 1620-1639, s.f.

¹⁵⁸ ACSZ, *Actas Capitulares*, 26-02-1635.

¹⁵⁹ ACSZ, *Actas Capitulares. 1645-1653*, 30 de enero de 1649. f. 4v.

El requerimiento de los tapices se realizó en el capítulo catedralicio del 29 de octubre de 1677, en el que se propuso:

“(…) si se avian de prestar al Señor Arçobispo, los doze paños de los messes. Y se resolvió que se prestasen por este año, no obstante quales quiere resoluciones en contrario, Y por quanto los dichos paños, se dieron a la Iglesia por el Señor Don Andres de Santos y Don Andres y Don Juan de Bobadilla y Cabrera y se ha tenido noticia y creído que se le dieron con obligacion, de que si los pidian los Señores arzobispos, se les avia de dexar se vea este drecho para saber si tiene obligacion la Iglesia de prestarlos, o es gracia suya, y que se liquide esto, y se ponga aqui lo que se hallare de cierta en esto y se cometio el averiguarlo, o, liquidarlo (...)”¹⁶⁰.

El fragmento de esta sesión capitular demuestra el desconocimiento de los propios miembros del cabildo hacia el origen de los tapices en el último tercio del siglo XVII. El mismo día se revisó el *Inventario de Sacristía* para consultar la información existente sobre los tapices, y así resolver las dudas sobre el arzobispo que los donó y los términos para ser prestados. Además interesaba que se comprobase si faltaba “alguno”, y curiosamente se envía al canónigo tesorero para que compruebe “los llamados paños de Aviego” que también pertenecieron a Andrés Santos y de los que menos noticias tenemos¹⁶¹. No se da más información sobre esta serie, pero lo cierto es que en la colección actual de los tapices de La Seo de Zaragoza, custodiada en el Museo Capitular, no hay rastro de estos cinco paños propiedad de Andrés Santos.

3.2.4.3. LOS TAPICES DE ANDRÉS SANTOS A LA VISTA DEL PÚBLICO. LOS PRIMEROS TESTIMONIOS GRÁFICOS DE LOS TAPICES DE LA SEO DE ZARAGOZA

Los tapices de La Seo permanecieron entre los fondos privados de la catedral hasta comienzos del siglo XX. Con la llegada de la contemporaneidad, los objetos de ostentación y antigüedades se musealizaron para deleite estético de la sociedad y como muestra de un pasado histórico grandilocuente. La difusión de esta práctica afectó a las colecciones particulares de la Iglesia, las cuales comenzaron a mostrarse públicamente en exhibiciones como parte del Patrimonio cultural.

¹⁶⁰ ACSZ, *Actas Capitulares. 1676-1680*, 29 de octubre de 1677, ff. 107r y v.

¹⁶¹ ACSZ, *Actas Capitulares. 1676-1680*, 29 de octubre de 1677, f. 107 v.

No vamos a detenernos en la recopilación de las exhibiciones y el proceso de musealización de los tapices propiedad de Andrés Santos de la Colección Capitular, ya que no forma parte de los objetivos de nuestro estudio. Aún así nos resulta de relevancia apuntar que durante las primeras muestras públicas de los tapices de La Seo, se realizaron una serie de instantáneas de la colección entre las que podemos comprobar que aparecen los paños que fueron propiedad de Andrés Santos.

De hecho, la primera fotografías realizadas a los paños de la colección de La Seo de Zaragoza se realizaron a tenor de la primera muestra de los tapices de La Seo con motivo del centenario de los Sitios de Zaragoza, la exposición *Hispano-Francesa* celebrada en 1908¹⁶², realizadas por el fotógrafo Ignacio Coyne y depositadas en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. En estas imágenes podemos contemplar algunos de los tapices de Andrés Santos expuestos al público, como en el caso del de uno de los tapices heráldicos con las armas del Duque de Calabria¹⁶³.

A esta magna exposición retrospectiva, le siguió otra muestra de los tapices celebrada en 1917, momento en que la colección del cabildo comienza a despertar el interés de las autoridades y la ciudadanía¹⁶⁴. Ya en 1928, los esfuerzos de los eruditos y artistas zaragozanos – tales como Manuel Abizanda, Pascual Galindo, Anselmo Gascón de Gotor o los Hermanos Albareda – en consonancia con las intenciones del capítulo eclesiástico, aunaron sus fuerzas para acondicionar unas estancias nobles de sede eclesiástica y poder exponer esta rica colección¹⁶⁵. Contamos con una serie de fotografías realizadas por Manuel Coyne en 1954 en las que podemos contemplar los tapices que fueron propiedad de Andrés Santos entre las piezas musealizadas de la colección, una de las más importantes de España en cuanto a la cantidad y calidad de los tapices provenientes de los siglos XV y XVII.

¹⁶² Sobre la exposición Hispano-Francesa, véase: BERTAUX, Émile, *Exposición retrospectiva de arte* (1908. Zaragoza), Zaragoza, Tip. La Editorial, 1910.

¹⁶³ AHPZ, Fondo Ignacio Coyne, consultado *online* en: [<http://dara.aragon.es>] (consultado a 23/08/2013).

¹⁶⁴ ABIZANDA, Manuel y MONSERRAT, José M^a, *Exposición celebrada en la antigua Lonja de la ciudad. Los tapices de Zaragoza* (cat. exp.), Zaragoza, Tipografía Heraldo de Aragón, 1917.

¹⁶⁵ TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRIÁ TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de La Seo...*, p. 38; ABIZANDA Y BROTO y GALINDO ROMEO, Manuel, *Los Tapices de Zaragoza* (cat. exp.), Zaragoza, Imprenta y Fotograbado Heraldo de Aragón, 1928.



Fig. 114: Tapiz heráldico con las armas del Duque de Calabria, Ignacio Coyne, Exposición Hispano-Francesa, Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, 1908. Foto *online* en: [<http://dara.aragon.es>] (Consultado: 15/02/2014).

Por último debemos mencionar que los tapices de la colección del cabildo de La Seo podían ser contemplados por los ciudadanos con motivo de las celebraciones litúrgicas del Corpus y Semana Santa, un uso que el mismo Andrés Santos previno en su donación. Conservamos varias instantáneas del montaje de la “empaliada” de tapices enmarcando el espacio que precede al Monumento de Semana Santa en la capilla de San Marcos, el lugar en el que se disponía la tramoya de arquitectura efímera con motivo de la festividad.



Fig. 115: Vista del interior del Museo de Tapices de La Seo con un paño de la serie de la *Historia de Moisés*, Manuel Coyne, Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, 1954. Foto online en: [<http://dara.aragon.es> Consultado: 15/02/2014)].

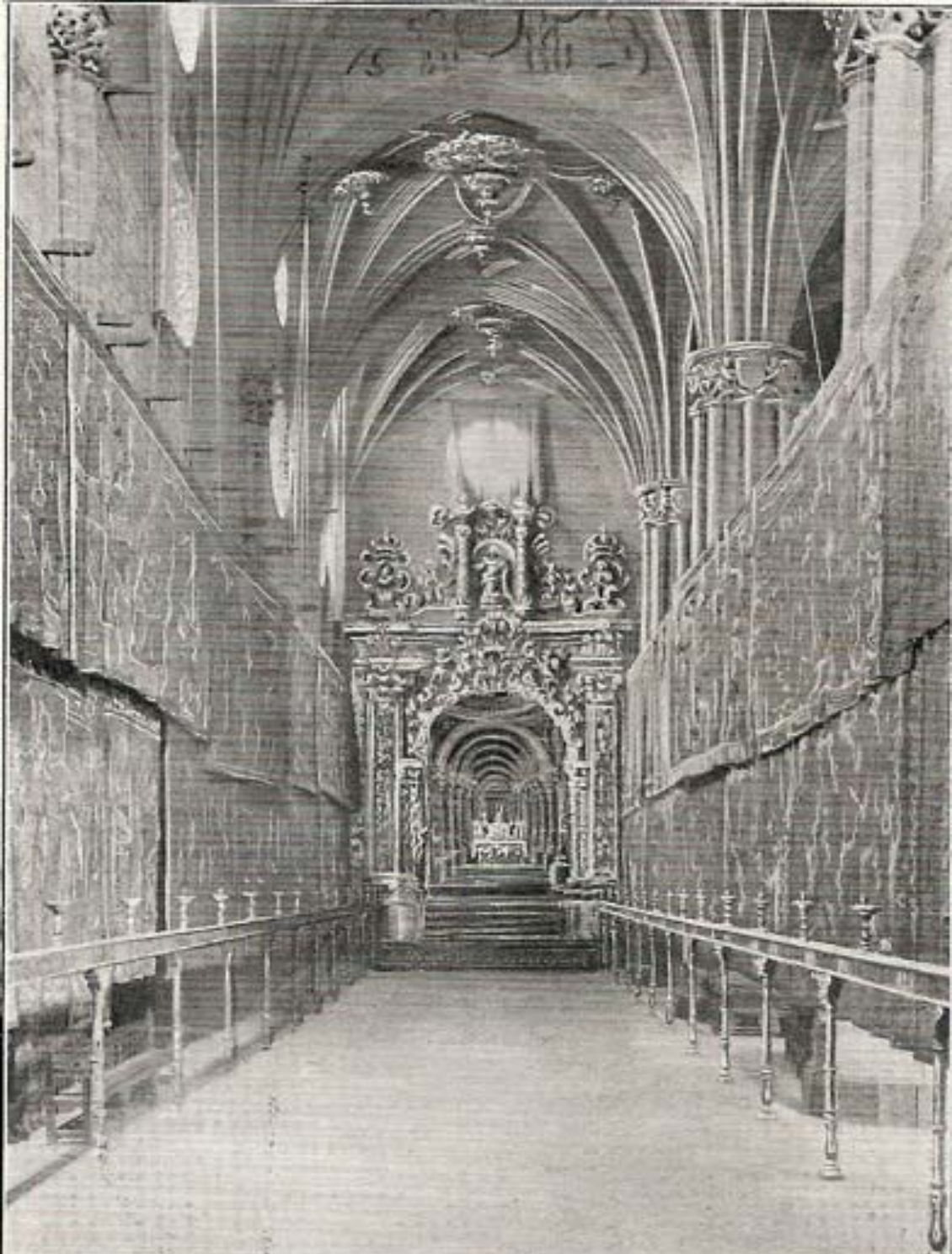


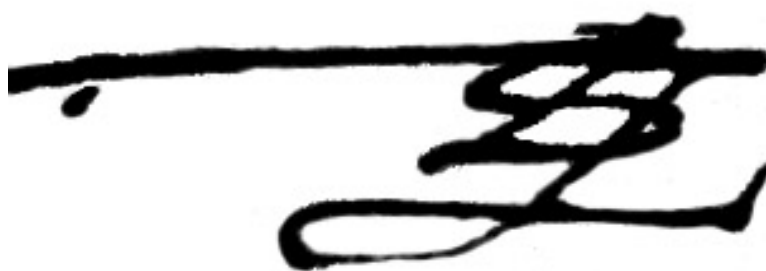
Fig. 116: Tapices dispuestos en la empaliada de tapices del Monumento de Semana Santa, La Seo de Zaragoza., 1919. Foto en: MAGAÑA SORIA, Antonio, *Zaragoza Monumental*, vol. I, 1919, Lám. 51.



Figs. 117 y 118: Tapices heráldicos (al fondo) y tapices de la *Historia de Moisés* (a la izquierda) en la “empaliada” del Monumento de Semana Santa, La Seo de Zaragoza., s.f. Foto en: ESTEBAN LORENTE, Juan Francisco, “Una aportación al arte provisional del barroco zaragozano: los capelardentes reales”, 1973, p. 100.

En la primera fotografía, reproducida en el primer volumen de la obra de Antonio Magaña Soria titulada *Zaragoza Monumental* y publicada en 1919, contemplamos la “empaliada” de tapices en dos filas del Monumento de Semana Santa en torno a la nave que precede a la citada capilla de San Marcos¹⁶⁶. Los otros dos testimonios fotográficos incluidos en el estudio de Juan Francisco Esteban Lorente “Una aportación al arte provisional del barroco zaragozano: los capelardentes reales” de 1973, y republicadas por José Ignacio Calvo Ruata y Juan Carlos Lozano López en 2004¹⁶⁷, reproducen la “empaliada” de tapices levantada en una sola altura y con la misma disposición, enmarcando la capilla en la que se situaba el Monumento.

De hecho en estas dos últimas imágenes, localizamos los tapices heráldicos propiedad de Andrés Santos cerrando la empaliada, y uno de los paños de la serie de la *Historia de Moisés* en uno de los flancos de esta tramoya teatral, levantada cada año en el interior de la catedral metropolitana de Zaragoza para conmemorar con el mayor boato posible la Pasión, Muerte y Resurrección del Señor.



¹⁶⁶ MAGAÑA SORIA, Antonio, *Zaragoza Monumental, o sea descripción de sus edificios y monumentos más notables*, vol. I, Zaragoza, Imprenta de Gregorio Casañal, 1919, lám. 51. Agradecemos a la Dra. Carmen Morte García el habernos facilitado la imagen y su referencia.

¹⁶⁷ Las fotografías fueron cedidas por Juan Francisco Esteban a José Ignacio Calvo y Juan Carlos Lozano, tal y como se especifica en la publicación, pero en ninguna de las dos se facilita la datación de las imágenes: ESTEBAN LORENTE, Juan Francisco, “Una aportación al arte provisional del barroco zaragozano: los capelardentes reales”, *Francisco Abbad Ríos. A su memoria*, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, 1973, pp. 97-104; espec: 100.; CALVO RUATA, José Ignacio y LOZANO LÓPEZ, Juan Carlos, “Los Monumentos de Semana Santa en Aragón (siglos XVII y XVIII)”, *Artigrama*, núm. 19 (2004), Zaragoza, p. 116.

3.3.

A MAYOR GLORIA DEL ARZOBISPADO ANDRÉS SANTOS Y LAS INTERVENCIONES EN EL PATRIMONIO DIOCESANO DE ZARAGOZA

Uno de los factores más destacables y característicos de las obras artísticas derivadas del patrocinio del arzobispo Andrés Santos, sin duda es su interés en generar un legado patrimonial para la archidiócesis que lo equipara a los grandes prelados de la Casa Real de Aragón. Hay que entender que su servicio tanto al monarca y su familia, como a instituciones de importancia como la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid o la Inquisición, lo vinculaban estrechamente con la élite de poder. Una proeza si cabe, dado que tal y como hemos expuesto pertenecía a una familia de orígenes humildes, y por tanto, había logrado ascender en la escala social a través de un duro ejercicio de laboriosidad continuada en todos los cargos y dignidades que ocupó desde la obtención de su licenciatura en Cánones.

Tras su toma de posesión, Andrés Santos carecía de propiedades inmuebles en Zaragoza, y tan sólo debía de poseer el mobiliario básico, cajones con libros y alguna imagen devocional que figuran en su testamento, y los tapices y platerías que adquirió para la adecuación de sus espacios representativos y que ya hemos analizado con anterioridad. Su patrimonio era limitado, y por ello, el poco dinero del que dispuso como Cesionario de la Cámara Apostólica lo invirtió en engrandecer la catedral cesaraugustana, y más concretamente su Palacio arzobispal, su lugar de residencia, y en continuar la construcción del Trascoro de La Seo del Salvador, para mayor gloria de la Iglesia metropolitana de la capital del Ebro.

El arzobispo llevó a cabo esta inversión a partir de 1584. Había sido necesario encauzar todos los asuntos de la jurisdicción pendientes desde el fallecimiento de Don Hernando de Aragón antes de poder plantearse estas iniciativas artísticas ligadas al

prestigio. No debemos olvidar otro factor clave en el impulso de financiar las empresas constructivas de readecuación y consecución de los bienes de la sede cesaraugustana: la estancia de la familia Real en Zaragoza con motivo del enlace de la hija de Felipe II, Catalina Micaela, un episodio imprescindible en la vida del prelado que nos habla de su estrecha relación con el monarca y que ya hemos abordado en un epígrafe *ex professo* en el estudio de su semblanza biográfica.

De hecho ya comentábamos que a partir de principios de 1584, se comenzaron a tomar medidas para llevar a cabo los preparativos de la venida de su Majestad. A la hora de intentar exponer con la mayor coherencia todas las intervenciones financiadas por Andrés Santos en el patrimonio de la sede archidiocesana, hemos determinado comenzar por analizar documental y artísticamente las remodelaciones del Palacio arzobispal para con posterioridad acometer el estudio integral del Trascoro, el gran artefacto escultórico que constituye el epicentro de la imponente Catedral metropolitana.



Fig. 119: Detalle del escudo heráldico de Andrés Santos en el segundo tramo del lado de la Epístola del Trascoro de La Seo (Zaragoza), Juan Rigalte, 1584. Foto: Carmen Morte García.

3.3.1. REFORMAS Y READECUACIONES DEL PALACIO ARZOBISPAL DE ZARAGOZA (1584-1585)

El prestigio de un prelado en gran parte estaba determinado por el grado de esplendor adquirido por los monumentos de la archidiócesis durante su gobierno, un componente estético que incuestionablemente influye en la percepción de la riqueza y grandeza y prestigio durante un gobierno, y la mejor arma en el aparato propagandístico de las instituciones del antiguo Régimen. Como toda visita Real, *maxime qua non* la estancia venía propiciada por un enlace regio¹, los preparativos del acontecimiento debían comenzarse por lo menos con un año de anticipación.

La principal prioridad de Andrés Santos era readecuar el palacio arzobispal, el lugar de alojamiento de la familia Real durante su estancia en Zaragoza. A la llegada del palentino como nuevo dueño y señor de la que había ido siendo la residencia de los prelados de la archidiócesis, el palacio necesitaba de algunas reformas del edificio, tanto estructurales como en la necesidad de readecuar el diseño y decoración de algunas estancias de la planta noble. Este emblemático edificio situado en la Plaza de La Seo de Zaragoza, situado junto al antiguo edificio de la Diputación – actualmente Casa de la Iglesia – y que discurre paralelamente al lujoso muro perimetral externo de la Parroquieta y a la cabecera del templo, cuenta con una rica historia en el trasegar de los siglos.

El edificio actual es fruto de las sucesivas reformas acontecidas a lo largo del tiempo, llegando hasta nuestros días como una suerte de palimpsesto arquitectónico. Su origen se remonta al siglo XII. Tras la conquista de Zaragoza, en 1122, el rey Alfonso I “El Batallador” cedió al primer obispo tras la Reconquista los territorios anexos a la muralla y junto a la mezquita de la por entonces ciudad musulmana de Saraqusta. El primitivo edificio fue primeramente ampliado por Alfonso II “El Casto”, primer Rey de

¹ Ya hemos comentado en el epígrafe dedicado al enlace real que a partir de 1584 las medidas tomadas para estancia del monarca, su corte, comitiva y todas las dignidades presentes en el acontecimiento, véase: IBARRA Y OROZ, M^a África, “Casamiento de la infanta Catalina Micaela, hija del rey de España Felipe II, con Carlos Manuel I, Duque de Saboya...”, pp. 344-345, nota núm.3.

la Corona de Aragón – con la adición al conjunto de una torre de la muralla para hacer más amplio el edificio – y posteriormente remodelado por el obispo Don Pedro López de Luna tras un incendio acontecido en 1372, cuya obra perdurará durante la prelatura de su sucesor, Don García Fernández de Heredia (1383-1411).

El palacio siguió creciendo durante el mandato del primer arzobispo de Zaragoza, Don Dalmau de Mur y Cervelló (1431-1456), volviendo a actuar en algunas estancias ya existentes y añadiendo nuevos espacios, como la capilla gótica situada en el ala oeste del edificio. En el siglo XVI el palacio gozará de nuevas remodelaciones, destacando las reformas impulsadas por Don Hernando de Aragón (1539-1577) y nuestro protagonista, Andrés Santos. Su aspecto neoclásico actual se debe al impulso de los arzobispos Bernardo Velarde (1779-1782) y Agustín Lezo y Palomeque (1784-1796), quedando concluidas las obras en 1787².

3.3.1.1. PRIMERA INTERVENCIÓN EN EL PALACIO. 1584: LOS PILARES DEL PATIO Y EL CANTERO PEDRO DE HEREDIA

El 27 de enero del año 1584, el arzobispo Andrés Santos contrató los servicios del cantero Pedro de Heredia para la obra de dos pilares labrados destinados al jardín de su palacio³. Poca es la información conocida sobre este “piedrapiquero” de origen guipuzcoano. Sabemos que estuvo prometido a Agustina de Ves, con quién firmó unas capitulaciones matrimoniales el 24 de marzo de 1577 que finalmente no tuvieron efecto, contrayendo nupcias finalmente con Gracia Balandín once meses después⁴. Trabajó junto a los canteros Martín de Bidaur y Domingo de Loidi en la labra de una fuente de piedra para el jardín del palacio del Conde de Aranda.

² Sobre el Palacio arzobispal de Zaragoza, véase: BOLOQUI LARRAYA, Belén y ANSÓN NAVARRO, Arturo, “Zaragoza Neoclásica”, *Guía histórico-artística de Zaragoza*, G. Fatás Cabeza (coord.) Zaragoza, Ayuntamiento, Servicio de acción cultural, 2008, pp. 335-345; BOROBIO SANCHIZ, Javier y BOROBIO SANCHIZ, Sónsoles, *Museo Diocesano de Zaragoza. Biografía de una Restauración*, col. Papeles del Mudiz. 1, Zaragoza, Museo Diocesano, 2011, s.p.

³ SAN VICENTE PINO, Ángel, *Monumentos diplomáticos sobre los edificios fundacionales de la Universidad de Zaragoza y sus constructores*, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 1981, doc. núm. 20, pp. 149-150; AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 50r-53r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 142, pp. 889-891.

⁴ SAN VICENTE PINO, Ángel, *Monumentos diplomáticos sobre los edificios fundacionales de la Universidad de Zaragoza...*, p. 49, notas núm. 1, 2 y 3; AHPNZ, Lorenzo de Villanueva, 1577, ff. 495-497; Martín Martínez de Insausti, 1578, ff. 92-93; Martín Español, 1578, f. 864r.

En otoño de 1582 gozaba de un ayudante, Lucas Sanz, el cual firmó un contrato de aprendizaje con el maestro por tiempo de cuatro años. Con ello, el ayudante también participaría en el grueso del trabajo de la labra de los pilares junto a Pedro de Heredia a partir de enero de 1584. El arzobispo solicitó la hechura de dos pilares labrados por el cantero guipuzcoano destinados a puntos equidistantes del complejo edificio con un interés claramente funcional para el espacio recreativo que configuraba el jardín. Dado que en el contrato se especifica su disposición en puntos equidistantes del edificio, y no como un conjunto con intereses recreativos, creemos que estos elementos sustentantes o bien sustituirían a otros dañados o servirían para apuntalar y repartir los pesos y empujes de los espacios susceptibles de hundirse.

El primer pilar iba destinado al llamado “jardín del palacio arzobispal”, identificado actualmente con el patio rectangular interior flanqueado por la Casa de la Iglesia, el antiguo paso a la Diputación del Reino y el cuerpo entre-patios que acoge en su interior la caja de la escalera monumental neoclásica. En el documento se determina que se debía disponer “en la squina que cae hazia la pared de la casa del Vicario general y esta ha de tener seis palmos de largo, y la otra hazia la pared de la Diputacion y esta ha de tener siete palmos de largo”, por lo que se trataría de un pilar exento de sección poligonal para apuntalar el edificio. Para embellecer y este elemento sustentante, acorde con las exigencias que requería un patio recreativo de un palacio señorial, Pedro de Heredia se obligó a completar el pilar con la adición de medias columnas de orden clásico compuestas por basa, fuste y capitel labrado⁵.

No se debe olvidar que el interés de monumentalizar el jardín del palacio arzobispal, se debe entender dentro de la relación estético-filosófica que vincula al hombre y la naturaleza en el Renacimiento propiciada gracias a la reactualización de la visión clásica del *logos* del mundo reflejado en las visiones culturalistas, y que impregnó el pensamiento de las personalidades más versadas de la época. El neoplatonismo, recuperado en el siglo XV por filósofos como Marsilio Ficino, director

⁵ SAN VICENTE PINO, Ángel, *Monumentos diplomáticos sobre los edificios fundacionales de la Universidad de Zaragoza...*, doc. núm. 20, p. 149; AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 50r-52r.

de la academia platónica de Florencia⁶, posibilitó la reactualización de la visión clásica del universo, que entretejida con el fino hilo de la religión cristiana y los avances científico-técnicos del siglo XVI⁷, propició una atmósfera de reencuentro entre el interior de las construcciones y el mundo del jardín, una visión de la naturaleza controlada bajo el hombre antropocéntrico como regulador de la propia esencia de la vida. Este espacio habitualmente cuidado por los miembros del séquito episcopal dentro del palacio, perdió su cuidada apariencia de jardín y su uso recreativo para el arzobispo en 1768, momento en el que el recién nombrado prelado cesaraugustano Don Juan Sáenz de Buruaga, antes de tomar posesión decidió poner algunos conejos, por lo que pasó a denominarse “El Vivar de los Conejos”⁸.

El otro pilar de piedra estaba destinado a la fachada posterior del palacio, en la actual calle Echegaray y Caballero, frente al río Ebro y representada por A. Wingaerde en su dibujo de 1563. Andrés Santos solicitó a Pedro de Heredia que “la cara (del pilar) ha de salir a la parte del río muy bien labrada (...) dándole abierto el hueco de la pared donde ha de estar”⁹, y exigió que todo el material proceda de las canteras de Pina, de donde se dice que “trae el Virrey (piedra) para la obra de su casa”¹⁰. Estos dos extractos del documento nos hablan de dos cuestiones de importancia que trascienden el conocimiento del propio encargo.

Si el arzobispo ordenó que se especificase en el contrato que el espacio que debía ocupar el pilar debía estar despejado, por lo que no corría a cargo del cantero la intervención sobre el muro en el que se iba a disponer. Aquí entra en escena un personaje relacionado con el arzobispo como “su maestro de obras”, llamado Pedro Peralta, el cual, junto a un tal Francisco Carmona Valentín, posiblemente su ayudante, debían supervisar la intervención de Pedro de Heredia, presumiblemente el montaje de los pilares en el interior del patio. Pedro Peralta – como maestro de obras del arzobispo palentino – sería el encargado de dirigir la intervención necesaria para que el cantero

⁶ TATARKIEWICZ, Wladyslaw, *Historia de seis ideas. Arte, belleza, forma, creatividad, mimesis, experiencia estética*, Madrid, ed. Tecnos/Alianza, 7ª ed. 2002, p. 46.

⁷ REDONDO CANTERA, Mª José, “Naturaleza y humanismo. Una feliz alianza en el arte del Renacimiento”, *Otras épocas, otros mundos, un continuum. Tradición clásica y humanística (SS. XVI-XVIII)*, Universidad de León, ed. Tecnos, Madrid, 2010, pp. 91-111.

⁸ BUESA CONDE, Domingo, “El Palacio Arzobispal de Zaragoza, según un plano de 1777”, *Aragonia Sacra*, núm. XXI (2011), Zaragoza, pp. 65-66.

⁹ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 52r-52v.

¹⁰ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, f. 52v.

guipuzcoano dispusiese los nuevos pilares, es decir las obras de despeje de la apertura, desescombros y enlucido de los paramentos colindantes que pudiesen haber sido dañados durante la intervención.

No hemos hallado más referencias sobre las actuaciones de Pedro Peralta bajo las órdenes del arzobispo al margen de la supervisión y puesta a punto de su palacio en los protocolos notariales, aunque bien es cierto que posiblemente también supervisase, aunque desde un segundo plano, todo lo concerniente a las remodelaciones realizadas para la adecuación de la estancia del Rey su familia en 1585. Hay otro matiz importante en este encargo. En el contrato el arzobispo exige que la piedra a utilizar en la construcción de ambos pilares debían ser la cantera de Pina de Ebro, la misma utilizada para los pilares del palacio del Lugarteniente General del Reino, del Conde de Sástago, con el que Andrés Santos mantuvo una estrecha relación, y situado en el Coso Alto de Zaragoza, en pleno corazón de la ciudad.

Los pagos efectuados a Pedro de Heredia se hicieron efectivos a través del infanzón Francisco Zamora Valentín, el cual actuó como veedor de los pagos fraccionados otorgados al cantero. El primer abono se realizó el mismo día que se capituló la obra de ambos pilares en forma de apoca, con la consecuente entrega del veedor a Pedro de Heredia de 1.266 sueldos y 8 dineros jaqueses¹¹. El siguiente pago se documenta el día cuatro de marzo. El maestro Pedro de Heredia, cantero, recibe del arzobispo Andrés Santos por manos de su veedor Francisco Zamora y ante la presencia del pesador Tomás Martínez, convocado para contar las cantidades oportunas a entregar, recibió el segundo tercio del pago por los pilares, el cual ascendía de nuevo a 1.266 sueldos jaqueses y 8 dineros. Así en marzo de 1584 se habían abonado dos tercios de la totalidad de la cantidad acordada, la cual sumaba 3.800 sueldos jaqueses¹². No contamos con el último pago efectuado al cantero, así que desconocemos si se liquidó el contrato entre Andrés Santos y el cantero Pedro de Heredia, o por el contrario se dejó a deber, un hecho que no nos sorprendería dados los problemas de solvencia económica del arzobispo, el cual gestionó la adquisición y financiación de todas sus empresas artísticas a través de la solicitud de préstamos.

¹¹ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 53v-54r.

¹² AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 102 r y v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 143, pp. 891-892.

3.3.1.2. EL PINTOR FELICES DE CÁCERES Y LA READECUACIÓN DE LAS ESTANCIAS EN EL PALACIO ARZOBISPAL

De entre todas las empresas financiadas por Andrés Santos en su palacio con motivo de la visita del monarca Felipe II y su familia, la de mayor envergadura fue la readecuación y “afrescamiento” de varias estancias con la dignidad debida para ser ocupadas por los miembros de la Casa Real. La dirección del proyecto artístico recayó en el prolífico pintor Felices de Cáceres, del cual, y a pesar de su fructífera actividad, contamos con un conocimiento parcial fundamentado en las empresas pictóricas documentadas por los especialistas en las artes plásticas del Renacimiento aragonés, pero hasta el momento no se había aunado toda la información concerniente a su figura que permitiese vislumbrar su carrera pictórica al completo.

3.3.1.2.1. El pintor y proyectista Felices de Cáceres. Notas sobre su vida y obra

En el catálogo de la exposición nacional *El Esplendor del Renacimiento en Aragón* en 2009 – dedicada al arte renacentista desarrollado en nuestro territorio – la comisaria de la muestra, la catedrática en Historia del Arte Carmen Morte García, ya se evidenciaba la relevancia de la obra del pintor Felices de Cáceres como el muralista más prolífico de la década de los años ochenta del siglo XVI en Aragón, aunque lamentablemente algunos de sus proyectos no han llegado hasta nuestros días¹³.

El catálogo de su *corpus* es amplio. Las primeras noticias documentales publicadas de la actividad de Felices de Cáceres se remontan a la década de los años sesenta del siglo XVI, y concretamente, en el año 1561, estaba enrolado en el taller activo en la villa de Monzón junto a otros pintores como Juan de Salazar¹⁴. Durante la década siguiente su actividad se circunscribe al círculo de artistas surgido en torno a la figura del pintor flamenco Rolán de Moys, cuya actividad artística – imprescindible

¹³ MORTE GARCÍA, Carmen, “La pintura mural del siglo XVI en Aragón”, *El Esplendor del Renacimiento en Aragón* (cat. exp.), Zaragoza, Gobierno de Aragón, fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao y Consejo General del Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana, 2009, p. 99.

¹⁴ CASTRO ÁLAVA, José Ramón, *Cuadernos de Arte Navarro. Pintura*, Pamplona, Instituto Príncipe de Viana, 1944, doc. núm. III, pp. 89-91; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón...*, pp. 282-283.

para comprender la evolución de la retratística cortesana del bajo Renacimiento aragonés – ha sido estudiada por la Dra. Carmen Morte García¹⁵. El grupo de pintores que evolucionaron al igual que Felices de Cáceres bajo la estela de Rolán, estaba formado por figuras como Silvestre Estanmolín, Pedro Pertús (menor), Francisco Metelín¹⁶.

Las obras documentadas de Felices de Cáceres hasta el momento, se circunscriben a un período que abarca casi veinte años de actividad, entre 1572 y 1590. Tenemos noticia de la contratación del pintor para la decoración de las puertas del retablo mayor de la iglesia del Monasterio de San Lamberto – situado extramuros, a las afueras de Zaragoza – el 12 de julio de 1572¹⁷. Dos años después intervino en la traza de la embocadura y portada de la capilla de la Virgen Blanca de La Seo de Zaragoza¹⁸, el lugar que posteriormente elegiría el cabildo para enterrar provisionalmente el cuerpo de Andrés Santos.

La década de los años ochenta del siglo XVI fue sin duda la más fructífera en la actividad profesional de Felices de Cáceres, puesto que recibió encargos de notable importancia que comprendían la creación de programas pictóricos de mayor envergadura tanto en la capital del Ebro como en la diócesis oscense de Jaca. De hecho la Dra. Morte García ha resaltado el hecho de que en estos años recibió tantos encargos

¹⁵ MORTE GARCÍA, Carmen, “Rolán de Moys el retrato cortesano en Aragón y la Sala de los linajes de los Villahermosa”, *Actas de las IX Jornadas de Arte. El Arte en las Cortes de Carlos V y Felipe II*, Madrid, Departamento de Historia del Arte, Diego Velásquez (C.S.I.C.), 1999, pp. 445-468; MORTE GARCÍA, Carmen, “Rolán de Moys. Ana de Aragón y Borja” y “Rolán de Moys. Fernando de Aragón y Borja, V Duque de Villahermosa”, *El Esplendor del Renacimiento en Aragón* (cat. exp.), Comisaria Carmen Morte García, Zaragoza, Gobierno de Aragón, pp. 227-228 y pp. 248-250; MORTE GARCÍA, Carmen, “Retrato de Juan de Aragón, duque de Luna (1457-1528)”, *Fernando II de Aragón. El rey que imaginó Europa y la abrió a España* (cat. exp.), Comisarios Carmen Morte García y José Ángel Sesma Muñoz, Zaragoza, Gobierno y Cortes de Aragón, 2015, p. 210-211.

¹⁶ MORTE GARCÍA, Carmen, “Documentos sobre pintores y pintura del siglo XVI en Aragón. II”, *Boletín del Museo e Instituto “Camón Aznar”*, núm. XXXI-XXXII (1988), Zaragoza, pp. 252-253, doc. núm. 207 y pp. 262-263, doc. núm. 223; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, pp. 366-367 y p. 587, nota núm. 13.

¹⁷ MORTE GARCÍA, Carmen, “Documentos sobre pintores y pintura del siglo XVI en Aragón. I”..., pp. 229-230, doc. núm. 173 y pp. 233-234, doc. núm. 177; SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza: 1545-1599*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1991, pp. 219-220, doc. núm. 180; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, p. 590, nota núm. 35.

¹⁸ La traza se entregó el día 29 de julio de 1574 a través de un albarán de fábrica publicado por Jesús Criado Mainar. Felices de Cáceres recibe del canónigo Tello “cuatro libras por raçon de dos traças que hize para la portada de la capilla de Nuestra Señora (la Blanca) a 29 de julio de 15749”, véase: CRIADO MAINAR, CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, p. 51, nota núm. 147.

que los compartió con otros “colegas” de profesión, de tal modo que se convirtió en todo un empresario que gestionó varios proyectos de pintura mural de gran envergadura¹⁹. Además de recibir el encargo de la readecuación pictórica de las estancias del palacio arzobispal, en 1584 se obligó a realizar las pinturas murales al fresco hoy desaparecidas de la capilla Baguer de la catedral de Jaca con la representación de los doce Apóstoles siguiendo el modelo de las sitas en la capilla Zaporta de La Seo de Zaragoza realizadas por el gran muralista del Renacimiento Pietro Morone²⁰ “(...) de colores finos y enriquecidos de oro donde fuere menester”²¹, y a realizar el programa completo de la capilla de San Jerónimo, de nuevo en la iglesia episcopal jacetana, y que comprendía el dorado y policromado del sepulcro, la pintura de las puertas del retablo y la decoración mural de la misma²².

En 1588 aparece de nuevo vinculado a la figura de Rolán de Moys, concretamente en varias actuaciones para la iglesia parroquial de San Pablo de Zaragoza. El 11 de agosto, se contrataron los servicios del escultor Jerónimo Noguera para la realización de la talla de un crucifijo “a gusto de los pintores Rolán de Moys y Felices de Cáceres” destinado a la iglesia parroquial cesaraugustana²³. Tan sólo tres meses después, el 22 de noviembre, el capítulo de San Pablo decidió contratar los servicios de Felices de Cáceres para decorar con pinturas murales una “capilla nueva, frontera a la puerta del fosal”, en concreto su portada de arquitectura fingida en grisalla acompañada de la figura de Dios Padre, a gusto de Rolán de Moys”²⁴.

¹⁹ MORTE GARCÍA, Carmen, “La pintura mural del siglo XVI en Aragón”, *El Esplendor del Renacimiento...*, p. 100.

²⁰ CRIADO MAINAR, Jesús, “Estudio histórico-artístico”, *La Capilla de los Arcángeles de la Seo de Zaragoza. Restauración 2004*, José Félix Méndez (coord.), Zaragoza, 2001, pp. 39-119; MORTE GARCÍA, Carmen, “La pintura mural del siglo XVI en Aragón”, *El Esplendor del Renacimiento...*, pp. 96-97 y nota núm. 12.

²¹ MORTE GARCÍA, Carmen, “Documentos sobre pintores y pintura del siglo XVI en Aragón. I”..., pp. 275-276, doc. núm. 236; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, p. 82, nota núm. 33, p. 93, nota núm. 92 y p. 316.

²² El contrato entre Martín Iñiguez y el pintor Felices de Cáceres se firmó el 18 de julio de 1584: SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza...*, doc. núm. 294, pp. 380-381. La obra no se ha conservado, véase: MORTE GARCÍA, Carmen, “La pintura mural del siglo XVI en Aragón”, *El Esplendor del Renacimiento...*, p. 97.

²³ Dicho crucifijo fue encargado por Luis Legasa. El documento transcrito aparece en: SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza...*, doc. núm. 363, p. 448; AHPNZ, Notario Miguel Villanueva, 1588, ff. 727 y ss.

²⁴ Las pinturas realizadas por Felices de Cáceres debían realizarse en la “parte de afuera en blanco y negro con una arquitectura al romano (...)”: SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza...*, doc. núm. 364, pp. 448-449; MORTE GARCÍA, Carmen, “La pintura mural del siglo XVI en Aragón”, *El Esplendor del Renacimiento...*, p. 99, nota núm. 15; AHPNZ, Miguel Villanueva, 1588, s.f., entre 1062 v y 1063 r.

Además de su labor en la iglesia de San Pablo, Felices de Cáceres intervendrá en otros proyectos artísticos en la capital del Ebro a finales de la década de los años ochenta, como en el caso del encargo de realizar unas “pinturas de historia” en los muros de la capilla mayor de la iglesia del desaparecido Convento de Santo Domingo el 5 de febrero de 1589²⁵, así como en la ciudad de Jaca, en este caso para la iglesia parroquial de San Lorenzo, para la que se contrataron sus servicios para la obra de pinturas, dorado y ornamentación del retablo dedicado a San Sebastián el 5 de mayo de 1589²⁶.

Por último, se han publicado dos referencias de la continuación de su actividad artística en 1590, en este caso dos documentos en que se da noticia de sendas colaboraciones de Felices de Cáceres con otros artistas de su entorno, y de nuevo en la capital del Ebro. Ambos nos informan de la actuación del pintor en la decoración mural de toda la sala de representación del Consistorio de Invierno, situado en las llamadas Casas del Puente y en colaboración de Rolán de Moys, el artista que lo influyó y con el que más vinculación encontramos durante su trayectoria profesional²⁷. Para acometer el encargo contratado por Felices y Rolán a expensas de los jurados y concejo de la ciudad de Zaragoza, el pintor decidió subcontratar al pintor Silvestres Estanmolín para colaborar en la ejecución de seis pinturas al óleo de las ocho que debían decorar el Consistorio²⁸. Este es el último encargo recibido por Felices en la capital del Ebro antes de trasladarse a Calatayud²⁹.

²⁵ Las pinturas fueron financiadas por el vizconde de Ebol, Galcerán de Castro y Pinós, véase: CRIADO, “La dotación de la capilla mayor del convento de Santo Domingo de Zaragoza (1497-1589), reflejo de las mutaciones en las artes plásticas del Renacimiento aragonés”, *Actas del V Coloquio de Arte Aragonés* (Alcañiz, septiembre de 1987), Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1989, pp. 319-325 y doc. núm. 6, pp. 345-348; SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza...*, doc. núm. 366, pp. 450-451; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, p. 93, nota núm. 92; MORTE GARCÍA, Carmen, “La pintura mural del siglo XVI en Aragón”, *El Esplendor del Renacimiento...*, pp. 99-100; AHPNZ, Jerónimo Andrés (sr.), 1589, ff. 205 y ss.

²⁶ SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza...*, doc. núm. 370, pp. 455-456.

²⁷ El proyecto consistía en la realización de una composición de pintura mural que incluyese “ocho cuadros de pintura de historia colocados en los muros, mientras que los espacios libres de esta parte debían ser pintados al temple “de brutesco romano” y en las vueltas de la techumbre, los doce meses del año”: SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza...*, doc. núm. 376, 1991, pp. 461-462; MORTE GARCÍA, Carmen, “La pintura mural del siglo XVI en Aragón”, *El Esplendor del Renacimiento...*, p. 100, nota núm. 17; AHPNZ, Martín Español, 1590, ff. 92 y ss.

²⁸ SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza...*, doc. núm. 379, pp. 464-465; Notario Mateo Villanueva, 1590, ff. 636 y ss; MORTE GARCÍA, Carmen, “La pintura mural del siglo XVI en Aragón”, *El Esplendor del Renacimiento...*, p. 100

²⁹ *Ibidem*, p. 100. Además de los conjuntos anteriormente citados, la Dra. Carmen Morte le atribuye las pinturas de la capilla de San Demetrio en Loarre: *Ibidem*, p. 98. Sobre Felices de Cáceres y su actividad Calatayud, véase: MORTE GARCÍA, Carmen, “La pintura del Renacimiento en la comarca de

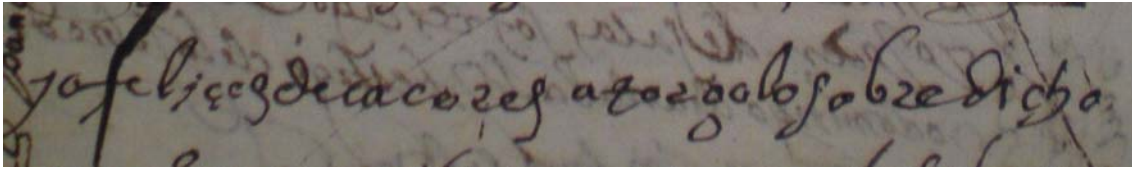


Fig. 120: Firma autógrafa del pintor Felices de Cáceres, Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza, Lorenzo de Bierge, 1579. Foto: Archivo de la autora.

Respecto a las noticias inéditas que hemos hallado en el archivo de protocolos notariales de Zaragoza sobre la vida y trayectoria profesional de Felices de Cáceres, sabemos que su padre se llamaba Pedro de Cáceres, el cual residía en Zaragoza en 1577, aunque desconocemos la actividad profesional a la que se dedicó³⁰. Sabemos que contrajo matrimonio con Catalina de Argüello, quien figura como su cónyuge en una comanda el 17 de agosto de 1579³¹. Las relaciones artísticas de Felices con otros miembros coetáneos de su gremio eran muy activas. De hecho, además de los pintores anteriormente citados con el maestro Rolán de Moys a la cabeza, encontramos varios documentos extendidos por Felices de Cáceres y Juan Ribera *menor*.

De origen navarro, Juan Ribera *menor* era hermano del también pintor especializado en la policromía de retablos Juan Ribera *mayor* (+1578). Según el Dr. Jesús Criado Mainar, sus actuaciones artísticas fueron mucho más limitadas que las de su hermano³², si bien es cierto que conocemos de su participación en tan sólo dos

Calatayud”, *Comarca de la Comunidad de Calatayud*, J. Millán Gil y A. Sanmiguel Mateo (coords.), Zaragoza, col. Territorio, Gobierno de Aragón, 2005, p. 214.

³⁰ Pedro de Cáceres y su hijo Felices firmaron una comanda con la obligación de entregar al infanzón Juan de Escobar la cantidad adeudada de 494 sueldos jaqueses: AHPNZ, Lucas de Bierge, 1577, ff. 176v-177r.

³¹ AHPNZ, Miguel Español, 1579, f. 1.000v.

³² CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, pp. 572-578. Sobre los documentos publicados de Juan Ribera *mayor*, véase: ABIZANDA Y BROTO, Manuel, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón (siglos XVI y XVII)*, Zaragoza, Tip. La Editorial, 1932, pp. 64-66 y 116-117; MORTE GARCÍA, Carmen, “Documentos sobre pintores y pintura del siglo XVI en Aragón. I”, *Boletín del Museo e Instituto “Camón Aznar”*, núm. XXX (1987), Zaragoza, doc. núm. 137, pp. 224-225; doc. núm. 107, pp. 204-207; doc. núm. 144, pp. 227-228; doc. núm. 124, pp. 219-220; MORTE GARCÍA, Carmen, “Documentos sobre pintores y pintura del siglo XVI en Aragón. I”..., doc. núm. 197, p. 245; doc. núm. 249, p. 278; doc. núm. 205, pp. 250-252; doc. núm. 152, p. 213; doc. núm. 203, pp. 248-249 y doc. núm. 213, pp. 256 y 257; SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza...*, doc. núm. 30, pp. 38-39; doc. núm. 97, pp. 115-116; doc. núm. 138, pp. 160-162.

trabajos menores en solitario³³, y en tres encargos de mayor envergadura contratados en colaboración con otros pintores entre 1582 y 1587³⁴. Las citadas comandas que relacionan al hermano menor de la familia de pintores de los Ribera y Felices de Cáceres, se deben a ciertos adeudos en forma de comandas, contracartas y reconocimientos que ascendían a dos mil sueldos jaqueses.

Los pintores certificaron tener una deuda con Don Iñigo Pérez de Rota sin especificar el motivo del préstamo obtenido en febrero de 1579³⁵. Felices de Cáceres extendió ese mismo día una contracarta para certificar que se ocuparía personalmente de mediar con Juan Ribera para que el pago se hiciese efectivo³⁶. El 17 del mismo mes, ambos pintores extendieron una comanda a favor del mercader Juan Loscos de Mora de nuevo por valor de dos mil sueldos jaqueses, los cuales, servirían para cubrir la deuda del anterior³⁷, el cual fue entregado por Juan Ribera a Felices de Cáceres como albacea comprometido en devolver el dinero a Don Iñigo Pérez de Rota³⁸, aunque tan sólo se abonaron seis cientos cincuenta y dos sueldos.

El 17 de agosto Felices de Cáceres, Juan de Ribera y un tal Batista de Ribas “lugareniente de sobre-juntero”, reconocen deber aún mil trescientos cuarenta y ocho sueldos. Este mismo día, Felices de Cáceres solicitó a su colega pintor y Batista de Ribas, otros dos mil sueldos jaqueses³⁹, los cuales se comprometió a restituir a través de

³³ Como en el caso de la policromía de dos Monumentos de Semana Santa para localidades zaragozanas, concretamente uno para la iglesia de La Puebla de Alfindén y el otro destinado al templo parroquial de Monzalbarba. Los documentos fueron publicados por: SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza...*, doc. núm. 309, p. 392 y doc. núm. 326, pp. 410-411.

³⁴ Entre las que se encuentran la ejecución pictórica del techo de la Sala Real en el palacio de la Diputación de Aragón, subcontratada por Rolán de Moys a los pintores-decoradores José de Fuentes, Miguel Abejar, Pedro Vallebrera, Bartolomé Martínez y Juan de Ribera, un sagrario de la iglesia de Torrecilla (Zaragoza) junto a Juan de Morales, y la obra de dorado y pintado de marcos y guarniciones junto a otros colegas de su gremio para los retratos de los reyes de Aragón que Filippo Ariosto pintó por encargo de la Diputación de Aragón, véase: MORTE GARCÍA, Carmen, “Pintura y política en la época de los Austrias. Los retratos de los reyes de Sobrarbe, condes antiguos y reyes de Aragón para la Diputación de Zaragoza (1586), y las copias de 1634 para el Buen Retiro de Madrid (I)”, *Boletín del Museo del Prado*, núm. 29 (1990), Madrid, pp. 19-35; SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza...*, doc. núm. 265, pp. 342-343; doc. núm. 325, p. 409; doc. núm. 335, p. 419.

³⁵ El documento se fecha en el protocolo el 4 de junio, una fecha improbable, dado que el folio 166 cuenta con un documento datado en febrero. En todo caso, y a pesar del error del propio notario, se extendieron dos comandas que certifican la deuda contraída entre ambos y Don Iñigo: AHPNZ, Lorenzo de Bierge, 1579, ff. 161v- 162r.

³⁶ AHPNZ, Lorenzo de Bierge, 1579, ff. 162v.

³⁷ AHPNZ, Lorenzo de Bierge, 1579, ff. 166v.

³⁸ La comanda y contracarta que obligaba a Felices a devolver el dinero se extendieron el mismo 17 de febrero: AHPNZ, Lorenzo de Bierge, 1579, ff. 167r y v.

³⁹ AHPNZ, Lorenzo de Bierge, 1579, ff. 304r-305r.

otra solicitud económica de préstamo a otro mercader, Don Gil Ibáñez, el mismo día⁴⁰. El último documento que hemos hallado sobre la liquidación de préstamos efectuados por Felices de Cáceres y Juan Ribera en conjunto, se efectuó en 1584, con el pago al notario Real Matías Velasco de dos mil y doscientos sueldos dineros jaqueses⁴¹. Tal y como vemos una relación contractual de préstamos entre miembros del mismo gremio que no hacen referencia a ningún encargo artístico compartido entre ambos, sino a los débitos económicos solicitados por los pintores para sufragar los gastos de vida hasta recibir el pago por sus servicios, y que nos hablan de un nivel de vida bastante precario.

A continuación veremos cómo el encargo de la readecuación de las estancias del palacio arzobispal le facilitará la liquidación de algunas cantidades que había mantenido adeudadas. Además hemos encontrado otros encargos realizados a Felices de Cáceres durante los años ochenta del siglo desconocidos hasta el momento. En 1584 se firma una concordia para la ejecución de las pinturas del retablo de Santa Ana en la iglesia parroquial de San Lorenzo en Torralbilla, que debía ser conforme “(...) al tamaño y traça del retablo de sanct marçial que esta en la iglesia de Sanctiago de la dicha çidad de Çaragoça al lado del altar mayor”⁴².

3.3.1.2.2. La readecuación del palacio arzobispal: el proyecto de pintura mural de Felices de Cáceres

Al comienzo del capítulo hemos reseñado brevemente los orígenes y evolución del palacio arzobispal, cuyas ampliaciones y reformas fueron transformando el espacio arquitectónico hasta la última readecuación neoclásica. Hasta 2009 desconocíamos el aspecto de las estancias remodeladas bajo la financiación de Andrés Santos. La imponente restauración integral del edificio llevada a cabo por los arquitectos Javier y Sonsoles Borobio Sanchíz ha permitido sacar a la luz el conjunto de pinturas murales efectuadas por Felices de Cáceres, hasta el momento, perdidas en la oscuridad del tiempo.

⁴⁰ La comanda se extiende de nuevo el 17 de agosto, y en este caso don Gil Ibáñez prestó a Juan Ribera, Felices de Cáceres y la mujer de este último, Catalina Argüello la cantidad de cuatro mil sueldos jaqueses: AHPNZ, Miguel Español, 1579, f. 1000v.

⁴¹ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 158v-159r.

⁴² AHPNZ, Juan Díaz de Altarriba, 1584, ff. 252v-253v. El 19 de junio Felices de Cáceres certifica uno de los pagos realizados a través de una comanda: AHPNZ, Juan Díaz de Altarriba, 1584, ff. 570r y v.

El proyecto decorativo de Felices de Cáceres se encuentra ubicado en la planta noble del palacio arzobispal, y en origen se extendería desde el Salón de Órdenes hasta el Salón de Arzobispos, lo que comprendía diversas estancias situadas en el espacio de ceremonias propias del ministerio arzobispal, es decir, el espacio al que llegaban las visitas oficiales para encontrarse con el prelado, dentro del antiguo torreón y en torno a la galería con vistas a la ribera del Ebro elogiadas por Enrique Cock. Lamentablemente se ha perdido gran parte del proyecto en la actualidad y tan sólo se ha podido recuperar una pequeña estancia identificada con un oratorio privado del arzobispo, aunque no estamos seguros de que se utilizase para dicho fin, ya que se encuentra ubicado dentro del espacio del Salón de Arzobispos, y un fragmento de pintura mural situado sobre el artesonado que cubre la bóveda de la sala aneja⁴³. Actualmente los dos testimonios conservados del patrocinio de Andrés Santos en el que fue su lugar de residencia, se encuentran dentro del espacio del palacio que forma parte del Museo Diocesano, concretamente en las Salas 9 y 13⁴⁴.

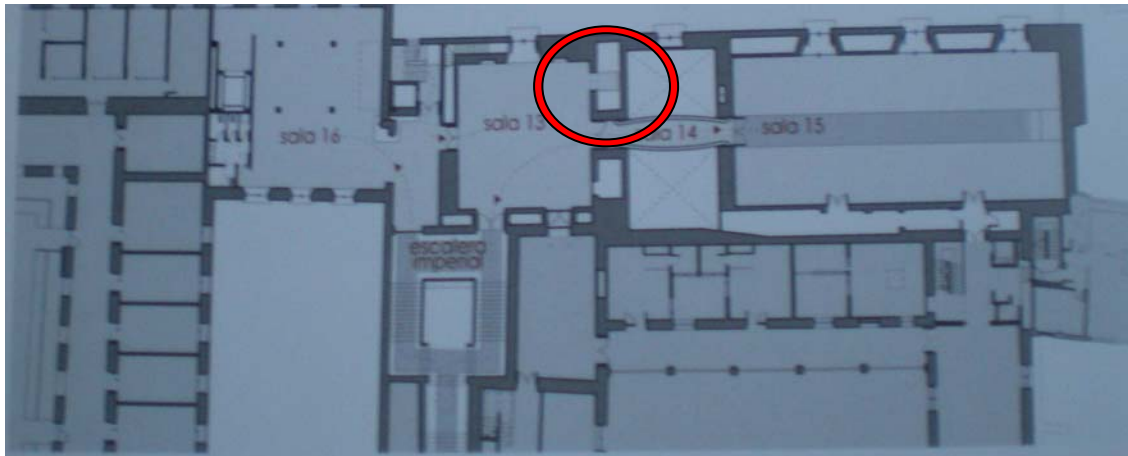


Fig. 121: Plano de la planta primera con la galería, hoy llamado “oratorio” junto a la Sala de los obispos (13). Foto en: BOROBIO SANCHIZ, Javier y BOROBIO SANCHIZ, Sónsoles, *Museo Diocesano de Zaragoza. Biografía de una Restauración*, 2011.

⁴³ En el plano del palacio arzobispal de 1777 estudiado por el Director del Museo Diocesano, Domingo Buesa Conde, ya se había desfigurado el espacio originalmente adecuado por Felices de Cáceres a petición de Andrés Santos: BUESA CONDE, Domingo, “El Palacio Arzobispal de Zaragoza, según un plano de 1777”, *Aragonia...*, pp. 76-77.

⁴⁴ BOROBIO SANCHIZ, Javier y BOROBIO SANCHIZ, Sónsoles, *Museo Diocesano de Zaragoza. Biografía de una Restauración...*, s.p.

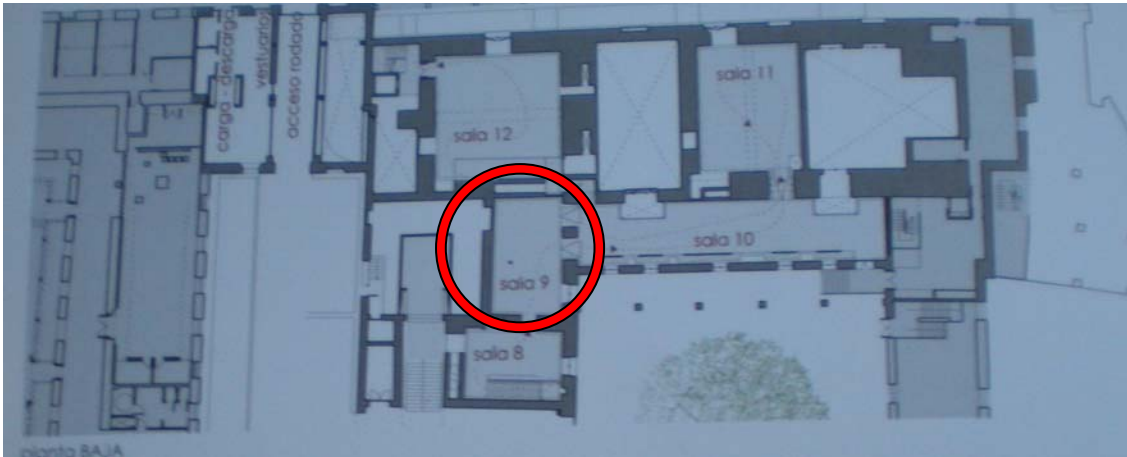


Fig. 122: Plano de la segunda planta. Pinturas sobre bóveda de artesanado (Sala 9). Foto en: BOROBIO SANCHIZ, Javier y BOROBIO SANCHIZ, Sónsoles, *Museo Diocesano de Zaragoza. Biografía de una Restauración*, 2011.

Conservamos el documento que testimonia la labor pictórica de Felices de Cáceres financiada por Andrés Santos, el cual ha permanecido sin estudiar hasta el momento, tan sólo con la salvedad de la breve cita de dicho encargo, ofrecida por Jesús Criado Mainar en su obra *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón*, y en la que el autor tan sólo menciona el proyecto sin adentrarse en el análisis del mismo⁴⁵. El 10 de abril de 1584, Felices de Cáceres recibe de manos del capellán de Andrés Santos, Bartolomé Martínez, la cantidad de seis mil novecientos sueldos jaqueses por el “oro, colores y materiales hechuras trabajos y todo lo demas” que el pintor, sus oficiales y criados necesitaron para ejecutar los frescos que decorarían las estancias destinadas a la estancia de la familia Real.

La obra comprendía las pinturas “en la galería camarín siquiera capilla de aquella chimeneas y otras cosas” dentro de las citadas estancias⁴⁶, una decoración que quedaría completada con la disposición de colgaduras de tapicería. De hecho, ya hemos comentado en el capítulo dedicado a los festejos y boato en Zaragoza con motivo de la

⁴⁵ CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, pp. 92-93. Vuelve a citarlo tan sólo en: CRIADO MAINAR, “El impacto del Concilio de Trento en el arte aragonés...”, p. 286; AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 159v-160r.

⁴⁶ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 159v-160r.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 144, pp. 892-893.

boda de Catalina Micaela y el Duque de Saboya que las habitaciones financiadas por Andrés Santos para alojar a la familia real tenía “una bonita vista hacia el río”, en cuya ribera se extendían huertos y jardines que embellecían el espacio natural que circunda el río Ebro, y estaban colgados en ellas “las mejores tapicerías que debe haber en el mundo”⁴⁷, las cuales identificamos con los tapices que formaban la colección personal del arzobispo.

Anteriormente comentábamos la poca solvencia del pintor, y la necesidad de solicitar préstamos continuos. El pago por las obras del palacio, permitieron a Felices de Cáceres liquidar las deudas contraídas desde finales de la década de los años setenta del siglo XVI y sanear de esa manera su economía. Así, el día 12 de abril del citado año, el pintor paga al maestro Pedro Irigorri ciento sesenta sueldos jaqueses liquidando parte de la deuda contraída desde el 20 de junio de 1579, y que ascendía en su totalidad a seiscientos catorce sueldos jaqueses⁴⁸. Dos días después zanjó otra de sus deudas, en este caso contraída con el por entonces fallecido mercader Domingo Torrero de nuevo en 1579, y que en este caso ascendía a la cantidad de trescientos sueldos jaqueses⁴⁹. La última de las deudas liquidadas por Felices de Cáceres con el primer pago de los trabajos realizados en el palacio arzobispal se documenta el mismo 14 de abril, en este caso, con el corredor de percha y de número zaragozano Martín Navarro por “razon de quales quier paños sedas vestidos lienços y otras cosas”, que ascendía a trescientos sueldos jaqueses⁵⁰.

La relación contractual entre Felices de Cáceres y el arzobispo Andrés Santos se extendió hasta comienzos de 1585. Dos documentos nos hablan transversalmente de las obras del palacio arzobispal, las cuales aún no estaban finalizadas. El 15 de enero Felices de Cáceres reconoce tener una comanda con el mayordomo del prelado, Pedro Martínez, que ascendía a la cantidad de quinientos sueldos jaqueses⁵¹. Naturalmente, y aunque no figure como prestamista nuestro protagonista, el dinero fue facilitado por

⁴⁷ IBARRA OROZ, M^a África, “Casamiento de la infanta Catalina Micaela, hija del rey de España Felipe...”, p. 348, nota núm. 21.

⁴⁸ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 162 r y v.

⁴⁹ El dinero fue recibido por el platero Domingo Arbillero como procurador de la viuda de Domingo Torrero, María Pérez Tolón. El procurador extendió un apoca y cancelación del préstamo concedido el 6 de agosto de 1579: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 162v-163v.

⁵⁰ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 162v-63v.

⁵¹ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 43r y v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 150, pp. 917-918.

Andrés Santos, aunque en este caso, y tal y como era habitual, el encargado de ejecutar la transacción ante notario fue uno de los miembros de la “Casa del arzobispo”, es decir, una persona a su servicio. Pedro Martínez, reconoció el mismo día en una contracarta tener en depósito la cantidad extendida a Felices de Cáceres, en la cual confesaba no tener que “pidir el dicho deposito sino en caso que no diese hecha y acabada bien y como combiene la obra de un camarín que habeis de pintar en la casa y palacio arzobispal”, por lo que los quinientos sueldos eran una parte del pago por su trabajo que debería devolver en caso de que el resultado de la decoración pictórica no fuese del gusto del encargante⁵².

3.3.1.2.2.1. *Estudio formal e influencias del proyecto de pintura mural*

Los dos testimonios pictóricos de pintura mural que Felices de Cáceres y sus ayudantes crearon para el arzobispo nos permiten pergeñar la concepción integral de ambos conjuntos decorativos, sus influencias, consideraciones formales e iconografía, esta última muy diferente entre ambas debido al espacio y función que ocuparon dentro del conjunto palaciego. Tal y como expone la Dra. Carmen Morte, la pintura mural llegó a su máximo desarrollo en Aragón durante la segunda mitad del siglo XVI, momento en el que se introducen modelos de un repertorio ornamental procedente de una nueva iconografía profana denominada “pintura al romano”⁵³, con la predominancia de los murales monocromos o grisallas en el último tercio del quinientos, aunque lamentablemente la mayoría de los conjuntos pictóricos han permanecido ocultos o bien han desaparecido⁵⁴.

⁵² AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 44r y v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 151, pp. 918-919. Jesús Criado Mainar cita en nota este documento sin especificar nada de su contenido: CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón...*, pp. 92-93.

⁵³ Sobre la difusión de la pintura “al romano” durante el reinado de Felipe II, véase: BRUQUETAS GALÁN, Rocío, *Técnicas y Materiales de la Pintura Española en los Siglos de Oro*, Madrid, Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico, 2002, p. 352.

⁵⁴ MORTE GARCÍA, Carmen, “La pintura mural del siglo XVI en Aragón”, *El Esplendor del Renacimiento...*, pp. 88-90. Sobre las pinturas en grisalla destacan las realizadas por Alonso González para la catedral turiasonense, el conjunto de la capilla de la Purísima anexa al Claustro de la Catedral de Albaracín, los restos de la galería inferior de un patio en una vivienda particular en la localidad de Zuera, y las ubicadas en la capilla de San Jerónimo o “el Secretum” de la catedral de Jaca, éstas últimas ejecutadas por Felices de Cáceres que en 2009 se encontraba en proceso de restauración, véase: *Ibidem*, p. 95, nota núm. 9.

Entre los muralistas más destacados que trabajaron durante la segunda mitad del siglo XVI en el ámbito aragonés debemos citar en primer lugar como el más excepcional de ellos al italiano Pietro Morone, quien realizó unas magistrales pinturas para la capilla de los Arcángeles o capilla Zaporta (1576) en La Seo de Zaragoza restaurada en 2004⁵⁵, Tomás Peliguet, o Alonso González, autor de las espectaculares y tempranas grisallas del cimborrio (1546-1549) y de la capilla mayor de la catedral de Tarazona (1562.1563) a la vista desde su rehabilitación culminada en 2008⁵⁶, y por último, el prolífico Felices de Cáceres. Ambos espacios recogen programas de pintura profana, el segundo de ellos, excepcional a nivel iconográfico, pero guardando el decoro, la mesura y el recato acorde con los estilemas derivados del Concilio de Trento⁵⁷.

3.3.1.2.2.2. La galería, actualmente llamada el “oratorio”

El espacio arquitectónico que actualmente se denomina el “oratorio de Andrés Santos”, se sitúa en planta en disposición paralela al espacio representativo al Salón de los Arzobispos, justo en el espacio entre muros que separa dicha sala y el Salón de Órdenes, y a él se accede desde una puerta adintelada situada en el lado este del citado espacio de recepción de los preladados. Este pequeño habitáculo (dimensiones: 4,92x2,01) carente de vanos y de planta rectangular, se cubre con una bóveda de medio cañón apoyada en una línea de imposta decorada con molduras en media caña que recorre la

⁵⁵ CRIADO MAINAR, Jesús, “Las pinturas de la capilla Zaporta de la Seo de Zaragoza (Pietro Morone, 1576)”, *Artigrama*, núm. 13 (1998), Zaragoza, pp. 375-382; CRIADO MAINAR, Jesús, “Estudio histórico-artístico”, *La Capilla de los Arcángeles...*, pp. 39-119; MORTE GARCÍA, Carmen, “La pintura mural del siglo XVI en Aragón”, *El Esplendor del Renacimiento...*, p. 96, nota núm. 12. Sobre la técnica pictórica de Pietro Morone, véase: LARSEN PEHRZON, Christen M., *Estudio de la técnica de Pietro Morone con imágenes a través de diversas longitudes de ondas*, Trabajo Fin de Máster, M. Ferrer Calatrava (dir.), Facultad de Bellas Artes, Universidad Politécnica de Valencia, 2007.

⁵⁶ La primicia del estudio de la decoración esculpida y las pinturas en grisalla del cimborrio de la catedral de Tarazona tras su restauración fue publicada por la Dra. Carmen Gómez Urdáñez en el catálogo de *El Esplendor del Renacimiento en Aragón* y en la monografía fruto de la exhaustiva restauración de la s pinturas de la catedral culminada en el año 2008, véase: GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, “La decoración esculpida y de grisalla del cimborrio de la Catedral de Tarazona (Zaragoza) (1546-1549)”, *El Esplendor del Renacimiento en Aragón* (cat. exp.), Zaragoza, Comisaria Carmen Morte García, Gobierno de Aragón, Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao y Consejo General del Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana, 2009, pp. 206-208; GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Decoración mural de la Catedral de santa María de la Huerta de Tarazona. Restauración 2008*, J. Félix Méndez (coord.), Zaragoza, Ministerio de Cultura, Gobierno de Aragón y Caja Inmaculada, 2009, pp. 97-163.

⁵⁷ Agradecemos a los arquitectos encargados de la restauración y a la Dra. Carmen Morte García el habernos facilitado las imágenes fotográficas de las pinturas para posibilitar su estudio.

totalidad del perímetro del habitáculo en forma de cornisa añadida con posterioridad, quizá en la reforma del siglo XVIII.

Tras los trabajos de restauración, se documentó que el espacio se seccionó en época posterior, y que por ello, los muros que cierran los lados extremos de la supuesta capilla no pertenecen a su concepción original. Parece ser que ha perdido medio metro de su trazado primigenio, y se cree que podría haber sido una zona de paso, corredor o galería que conectaría la galería con vistas a la ribera del Ebro y las estancias adecuadas por Andrés Santos para el alojamiento de la familia Real, las cuales se dispondrían, tal y como hemos expuesto anteriormente, en los Salones de Órdenes y de los Arzobispos.

Actualmente desconocemos si los paramentos inferiores bajo la línea de imposta estarían decorados, ya que la restauración sólo ha sacado a la luz una capa blanca de revoco blanco perteneciente a época posterior. Dado el desconocimiento de su apariencia original, podemos pensar que o bien podrían haber estado decorados por pinturas, aunque dada la pérdida total de los restos, no podemos atestiguarlo con fiabilidad. Del conjunto pictórico, nos ha llegado tan sólo la bóveda propiamente dicha. Respecto a una de las lunetas situadas en los espacios superiores de los paramentos que cierran los lados extremos de la bóveda de medio cañón, y que contiene restos de decoración pictórica, los arquitectos encargados de la restauración afirman que no pertenece a la obra original. El conjunto de pintura mural del espacio que configuraba la galería de paso a la galería exterior del palacio arzobispal, presenta un programa decorativo el cual combina la existencia de elementos figurativos meramente ornamentales “al romano”, procedentes del repertorio de grutescos, y la representación heráldica de las armas del comitente. En relación a este tipo de programas muy habituales en el Renacimiento, la Dra. Carmen Morte apunta que el tratadista Serlio recomienda disponer las armas de “quien son los señores del edificio”, una práctica que permitía perpetuar su memoria y rememorar su prestigio y el de su linaje⁵⁸.

⁵⁸ La Dra. Morte García cita este fenómeno en relación a las pinturas que Tomás Peliguet realizó en el palacio de la Zuda (Zaragoza), lamentablemente no conservado en la actualidad, véase: MORTE GARCÍA, Carmen, “La pintura mural del siglo XVI en Aragón”, *El Esplendor del Renacimiento...*, p. 96, nota núm. 10. Sobre los estudios monográficos de pintura mural del siglo XVI, destacamos las publicaciones del Dr. José Manuel García Iglesias en relación al ámbito gallego, véase: GARCÍA IGLESIAS, José Manuel, *La pintura en Galicia durante la Edad Moderna: El siglo XVI*, Resumen de Tesis Doctoral, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Santiago de Compostela, 1979; GARCÍA IGLESIAS, José Manuel, *El pintor de Banga*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza,



Fig. 123: Bóveda de la galería pintada por Felices de Cáceres y su taller desde el lado Norte, Palacio Arzobispal de Zaragoza, 1584-1585. Foto: Javier y Sonsoles Borobio Sanchíz.

De este modo, su nombre quedaría indisolublemente ligado a la historia del arzobispado en su devenir histórico, un aspecto que sabemos importaba sobremanera a Andrés Santos por la necesidad de reivindicar su gobierno e importancia como cabeza de la Iglesia cesaraugustana. Las pinturas murales están realizadas al temple – siguiendo un proceso de aglutinamiento de pigmentos vegetales y minerales, en este caso oro, con colas animales – a las que podrían haberse añadido toques de óleo seco para realzar el volumen de las figuras⁵⁹, aunque el desastroso estado que presentaban, con grandes pérdidas de pigmento en la superficie, no ha permitido a los restauradores llegar a recuperarlas en todo su esplendor.

1984; GARCÍA IGLESIAS, José Manuel, *La pintura manierista en Galicia*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1986.

⁵⁹ Sobre la utilización de la técnica al temple en los proyectos de pintura mural en el siglo XVI, véase: BRUQUETAS GALÁN, Rocío, *Técnicas y Materiales de la Pintura Española en los Siglos de Oro...*, p. 343.



Fig. 124: Bóveda de la galería pintada por Felices de Cáceres y su taller desde el lado Sur, Palacio Arzobispal de Zaragoza, 1584-1585. Foto: Javier y Sonsoles Borobio Sanchíz.

El boceto de la composición se realizaría en un cartón preparatorio para luego ser trasladado a la bóveda, en la que vemos la predominancia del uso de grisallas sobre fondo de oro en todo el repertorio figurativo y limitando el uso de colores a las armas del blasón de Andrés Santos. A la hora de confeccionar la composición de este espacio, Felices de Cáceres se basó en la copia y reinterpretación de modelos profanos entresacados de los repertorios de grabados profanos que circulaban en los talleres aragoneses del último cuarto del quinientos. Todo el programa gira en torno a la heráldica del arzobispo, situada en el centro de la composición, y cuya representación ocupa un tercio de la composición. Las armas de Andrés Santos están enmarcadas en una cartela decorativa rectangular circundada por volutas y cuernos recortados y está sustentada por cuatro *putti* dispuestos en diferentes posiciones.

Este tipo de conjuntos eran comunes en el repertorio de “ornamentos de máscaras y genios” difundido por los grabadores flamencos como Han Sebald Beham⁶⁰ o Lucas van Leyden⁶¹ o Heinrich Aldegrever (1502-1538). Estos genios de la bóveda del palacio arzobispal guardan grandes similitudes en la factura de sus rostros a la faz de San Juan Evangelista del *Secretum* de la catedral jacetana del mismo Felices de Cáceres. Las armas del arzobispo – el monograma de Cristo y la cruz de San Andrés – están situadas sobre un campo de oro con su blasón en campo de gules y timbradas por el capelo arzobispal.



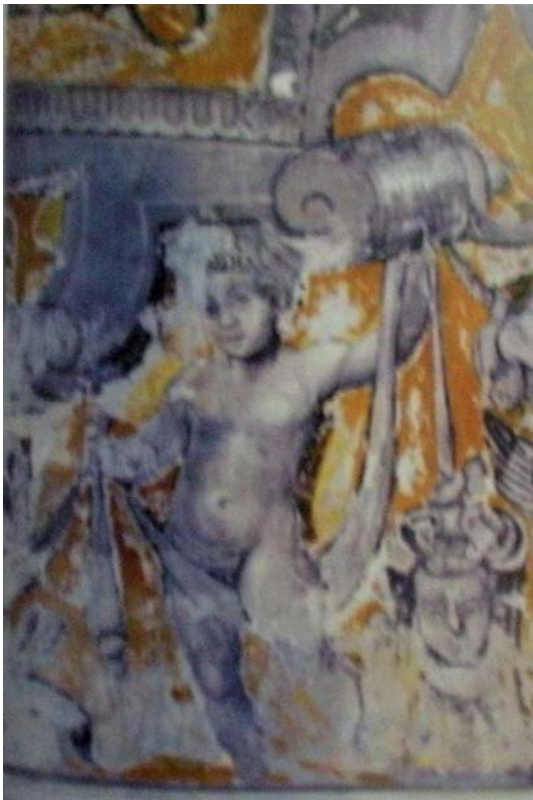
Figs. 125 y 126: A la izquierda, Grabado de Heinrich Aldegrever (1502-1555). Foto: Archivo de la autora. A la derecha, grabado de Sebald Beham (1500-1550). Foto en: *The Illustrated Bartsch*, vol. 16, fig. 228 (II),

En torno al escudo heráldico se plasma un programa basado en la representación de figuras clasicistas de la cultura profana del Renacimiento procedentes de copias de esculturas de la antigüedad clásica, y de nuevo, difundidas a través de los repertorios de estampas. A pesar de su deterioro, podemos vislumbrar claramente una figura situada sobre un alto pedestal que sigue un modelo influenciado por la estatuaria clásica, y que en este caso reinterpretada como Aquiles, el cual porta su escudo y lanza, y detrás del cual se sitúa una representación de un casco hoplita.

⁶⁰ KOCH, Robert. A. (ed.), *The Illustrated Bartsch. Early German Masters*, vol. 16, New York, Abaris Books, 1980, Fig. 228 (II), p. 117.

⁶¹ STRAUSS, Walter L. (ed.), *The Illustrated Bartsch*, vol. 12, New York, Abaris Books, 1981, Fig. 167, p. 303.

También adivinamos la representación del otro de los héroes clásicos más difundidos en el Renacimiento, Perseo, que porta el escudo con la imagen de la cabeza de la Gorgona Medusa. Estas imágenes sobre pedestales están rodeadas por una decoración de grutescos combinada con figuras aladas que cierran la composición de la bóveda. Como vemos un programa dedicado no sólo a la exaltación de la figura del arzobispo, sino que siendo como era un espacio readecuado para la venida del monarca, se pergeña como un homenaje a la antigüedad clásica y a la tradición evemerista profana, centrada en la reivindicación de la asimilación de los héroes y dioses con los altos dignatarios del mundo temporal.



Figs. 127 y 128: A la izquierda, detalle de uno de los *putti* tenentes de la bóveda del palacio arzobispal. Foto en: BOROBIO SANCHIZ, Javier y BOROBIO SANCHIZ, Sónsoles, *Museo Diocesano de Zaragoza. Biografía de una Restauración*, 2011. A la derecha, detalle del rostro de San Juan Evangelista, *Secretum*, Catedral de Jaca. Foto en: MORTE GARCÍA, Carmen, *El Esplendor del Renacimiento en Aragón*, 2009, fig. p. 98.

3.3.1.2.2.3. *Las estancias privadas de la familia Real*

La readecuación encargada por Andrés Santos conllevaba la decoración de las estancias privadas para el monarca, su séquito y familia. Ya hemos comentado que actualmente la planta del edificio presenta una disposición en su interior muy diferente a la que en su momento tuvo, por lo que es imposible delimitar con exactitud el espacio que ocupaban cada una de ellas, sus funciones y el programa completo que cada una de ellas ofrecía. A pesar de ello, hemos trazado un hipotético espacio que pudieron ocupar dentro de la planta noble del palacio arzobispal.



Fig. 129: Detalle de la imagen de Aquiles de la bóveda de la galería, Felices de Cáceres y su taller, Palacio arzobispal de Zaragoza, 1584-1585. Foto en: BOROBIO SANCHIZ, Javier y BOROBIO SANCHIZ, Sónsoles, *Museo Diocesano de Zaragoza. Biografía de una Restauración*, 2011.

Sabemos explícitamente que Felices de Cáceres debía “afrescar” un camarín, es decir, un despacho privado para el monarca, y una serie de habitaciones con chimeneas de las que se desconoce el espacio que pudieron ocupar, aunque tenemos la idea

aproximada de que pudieron ocupar gran parte del lado norte y parte del ala oeste, con vistas al jardín privado del arzobispo. En la Sala 9 del actual Museo Diocesano se hallaron durante el proceso de restauración una serie de pinturas en el techo “apechinado”⁶², tapadas posteriormente con un artesonado de madera, y que pertenecen al conjunto creado por Felices de Cáceres a expensas de Andrés Santos. Su estado de conservación es aún más lamentable que en el caso de la galería anteriormente comentado, y tan sólo vislumbramos una serie de fragmentos, algunos de ellos prácticamente desaparecidos, pero que nos han permitido acercarnos al programa de las estancias, tanto en su concepción iconográfica, como en los modelos compositivos utilizados para su creación. En este caso, las pinturas ideadas por Felices de Cáceres de nuevo se policromaron con grisallas y fondo de oro, aunque en este caso siguiendo una decoración de ajedrezado.

Al realizar el estudio pormenorizado de los restos conservados, atisbamos h un programa simbólico de índole profana que no tiene parangón con las obras pictóricas de la segunda mitad del siglo XVI en Aragón. A pesar de encontrarse prácticamente perdido, entre sus restos podemos vislumbrar las representaciones de perros, fragmentos de lo que fueron caballos con montura, cornucopias y sendas cabezas de *putti* enmarcadas en tondos. Pero la escena más controvertida es la representación de un sátiro con un cisne a sus pies y en actitud sedente portando una vara de pastoreo. Sobre él se sitúa una siringa y una manzana, y con una figura hercúlea con el torso descubierto a sus pies cerrando la composición. Al observar detalladamente la figura del fauno hemos podido comprobar que en cuanto a su concepción figurativa, se asemeja a la imagen de Zeus en *El Juicio de Paris*, diseñado por Rafael de Sanzio y grabado por Marcantonio Raimondi. Respecto a la figura que se dispone en el ángulo inferior de la composición, situada de espaldas al espectador, nos recuerda a las imágenes derivadas de la difusión de los “ignudi” creados por Miguel Ángel para la bóveda de la Capilla Sixtina, de nuevo a través de las series de estampas. La representación del dios Pan, el cisne, la siringa y la manzana probablemente nos estén hablando de un programa vinculado a la temática profana del “Amor de los Dioses”, estrechamente ligada a la concepción neoplatónica del amor divino imposible de materializar en el mundo carnal, y el amor bestial, productor del alma concupiscente.

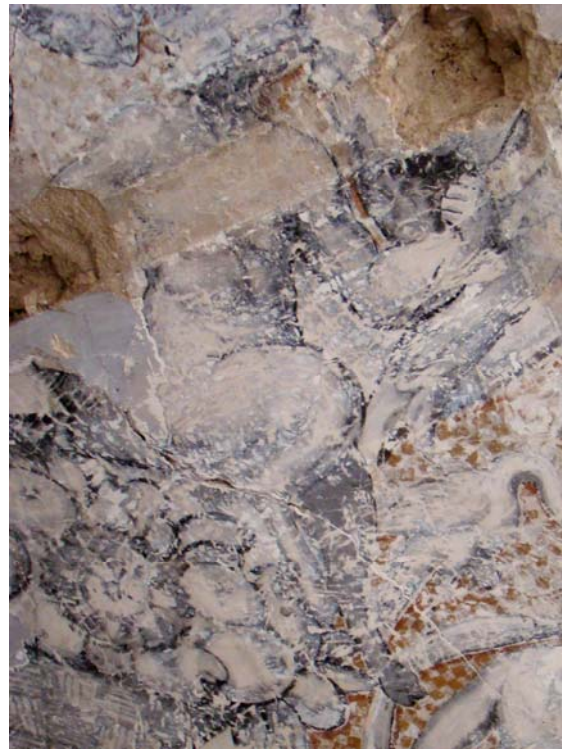
⁶² BOROBIO SANCHIZ, Javier y BOROBIO SANCHIZ, Sónsoles, *Museo Diocesano de Zaragoza. Biografía de una Restauración...*, Seguimiento arqueológico. S. XVI y XVII, s.p.



Fig. 130: Detalle de la decoración de la bóveda de las estancias privadas para el monarca y su familia financiadas por Andrés Santos (Sala 9), Felices de Cáceres y su taller, Palacio arzobispal de Zaragoza, 1584-1585. Foto: Carmen Morte García.



Fig. 131: Detalle de los trabajos en la bóveda de las estancias privadas durante la restauración, Palacio arzobispal de Zaragoza. Foto: Carmen Morte García.



Figs. 132 y 133: A la izquierda, detalle del Dios Júpiter, Juicio de Paris, Marcantonio Raimondi (1514-1518). Foto: Archivo de la autora; A la derecha, detalle de la pintura de la bóveda de las estancias privadas para el monarca y su familia financiadas por Andrés Santos (Sala 9), Felices de Cáceres y su taller, Palacio arzobispal de Zaragoza, 1584-1585. Foto: Carmen Morte García.

Una temática basada en las fuentes escritas de la antigüedad clásica traducidas y reinterpretadas en el Renacimiento, y que tienen sus primeras expresiones en obras cumbre de las artes y las letras del Renacimiento, como en el caso del influyente *El Sueño de Polifilo* de Francesco Colonna (1499) o en los frescos de las estancias de *La Villa Farnesina*, decorada por Rafael de Sanzio y Baldasare Peruzzi (1510-1519), y en los que se narra el ascenso de Psique a la inmortalidad en su búsqueda del amor, de Eros, o el Triunfo de la ninfa Galatea entre otros mitos en los que prima el lema clásico procedente de las Bucólicas de Virgilio (Égloga X-69) *Amor Vincit Omnia*⁶³.

⁶³ La égloga nos describe un ambiente pastoril vinculado a la Arcadia feliz, lugar de descanso y paz en la naturaleza. Sobre el programa iconográfico de la villa Farnesina, véase; BRAGANTINI, Irene y DE VOS, Mariette, *Le decorazioni della villa romana della Farnesina*, Roma, De Luca, 1982.

El ambiente pastoril vinculado a la Arcadia feliz de las Églogas virgilianas, está plagado de referencias al amor inocente y al erotismo salvaje, el amor carnal y el amor divino, ambas pulsiones provenientes del “*pathos*”, contrarias y complementarias a su vez, y nacidas en un entorno armónico de la naturaleza. En este caso, los mitos elegidos tienen como fuente las narraciones de los amores de los Dioses relatadas en los Libros que componen las *Metamorfosis* de Ovidio, junto a otros mitos procedentes de la *Biblioteca* de Apolodoro o los escritos de Pausanias. Los “Amores de los Dioses” escogidos en el programa iconográfico de las estancias privadas para el monarca en el palacio arzobispal⁶⁴, guardan un componente común: la primacía del amor divino e inmaterializable, un amor platónico que puede adquirir tintes dramáticos, y en el que interviene alguna deidad que eleva a su ser amado a la inmortalidad. El cisne situado a los pies del sátiro Pan, remite al mito de los amores extraconyugales de Júpiter con la Leda, seducida por el rey de los dioses transformado en cisne y en el que interviene un alto contenido erótico⁶⁵.

La imagen parcialmente perdida del sátiro con patas de macho cabrío sosteniendo una vara de pastoreo, se identifica con el Dios de los bosques Pan, aunque su representación creemos que está de nuevo vinculada a los amores de Júpiter. En este caso está ligada a otra de sus transformaciones, en este caso en la deidad en forma de fauno. El objeto de su conquista era la bellísima Antíope, hija del rey Niceto de Tebas, a la cual sedujo y dejó encinta⁶⁶. Pan es una deidad fuertemente vinculada al erotismo animal derivado de las pulsiones humanas carnales, pero también se vincula con el amor divino. No debemos olvidar que Pan era el padre del pastor Acis, amado de Galatea, la ninfa que logró huir del espíritu bestial del cíclope Polifemo. De hecho la siringa representada sobre la vara de pastoreo, evoca el mito de amor platónico de Pan y la náyade cazadora de la Arcadia homónima. Siringa, horrorizada ante la persecución del macho cabrío, se arrojó al río Ladón. Sus hermanas conmovidas la transformaron un cañaveral.

⁶⁴PONTYNEN, Arthur, *For the Love of Beauty: Art History And The Moral Foundations of Aesthetic Judgment*, New Brunswick & New Jersey, Transaction Publishers, 2006.

⁶⁵ OVIDIO, *Metamorfosis*, Lib. IV, c. 109; C. Álvarez y R. M^a Iglesias (eds.), 6^o ed., Madrid, Cátedra, 2004, p. 390.

⁶⁶ GRIMAL, Pierre, *Diccionario de Mitología Griega y Romana*, F. Payarols (trad.), 3^o ed., Barcelona-México-Buenos Aires, Paidós, 2013, pp. 34-35; APOLODORO, *Biblioteca*, Lib. III, 5, 5; PAUSANIAS, II, 6, 2s.

El Dios cortó las cañas y fabricó el instrumento que lo identifica, la siringa, como recuerdo de su amada⁶⁷, la cual huyó de su enamorado Por último, la manzana situada sobre la siringa hace referencia al conocido Juicio de Paris, uno de los mitos clásicos más conocidos y prolíficos en representaciones y que alude a la tragedia derivada de la elección en el amor sensual frente al amor espiritual. En el mito se narra la celebración del concurso de belleza entre tres de las deidades femeninas con simbolismos totalmente antagónicos – Hera (el poder), Atenea (la sabiduría) y Afrodita (la belleza) – y cuyo premio era la manzana de oro, la cual debía ser entregada por el mortal y joven Paris.



Fig. 134: Detalle de la siringa y la manzana sobre el bastón de pastoreo que porta Pan, pinturas de la bóveda de las estancias privadas para el monarca y su familia financiadas por Andrés Santos (Sala 9), Felices de Cáceres y su taller, Palacio arzobispal de Zaragoza, 1584-1585. Foto: Carmen Morte García.

⁶⁷ OVIDIO, *Metamorfosis*, Lib. I, cc. 690-710; C. Álvarez y R. M^a Iglesias (eds.)..., pp. 227-228.

Es la elección del hombre mortal el cual cae en la elección del amor sensual y carnal dejándose llevar por sus pulsiones y representado en la figura de Afrodita, una decisión que desembocará en su enamoramiento de Helena y ulterior estallido de la Guerra de Troya. Como vemos una representación en clave simbólica de un programa profundamente profano y neoplatónico que no podía ser representado siguiendo los estereotipos formales canónicos de los artistas italianos del pleno Renacimiento por su naturaleza impúdica, y que debían ser encriptados en clave simbólica para su representación en el palacio del cabeza de la iglesia cesaraugustana tras el Concilio tridentino. Las escenas de caza que recrean la imagen de la Arcadia y el resto de ornamentación de grutescos de índole meramente decorativa completan este peculiar programa.



Fig. 135: Fragmentos de un perro y lo que parece ser un caballo prácticamente perdidos, estancias privadas para el monarca y su familia financiadas por Andrés Santos (Sala 9), Felices de Cáceres y su taller, Palacio arzobispal de Zaragoza, 1584-1585. Foto: Carmen Morte García.

Dado que su temática de tal calado profano no podía disponerse en ninguna sala representativa, estamos seguros de afirmar que este espacio fue ocupado por las estancias privadas realizadas para alojar al monarca, su séquito y familia. A pesar de ello no deja de sorprender la iconografía escogida dentro del palacio arzobispal, la cual estaría acompañada de los tapices también profanos de *Los Meses* o *El Zodíaco* propiedad del arzobispo. Sin duda, un conjunto que denotaba la erudición de Andrés Santos, su conocimiento de las fuentes clásicas y que ayuda a deslizar la figura de los inquisidores – burócratas de la iglesia al servicio del rey - como figuras oscurantistas de la España de la Contrarreforma, los cuales, guardaron las representaciones profanas derivadas del conocimiento de la antigüedad, para su ámbito privado.



Fig. 136: Detalle de la pintura de la bóveda de las estancias privadas para el monarca y su familia financiadas por Andrés Santos (Sala 9), Felices de Cáceres y su taller, Palacio arzobispal de Zaragoza, 1584-1585. Foto: Carmen Morte García.

3.3.1.3. LA ÚLTIMA READECUACIÓN DEL PALACIO, LA CREACIÓN DE UN PASADIZO

La tercera intervención financiada por Andrés Santos con motivo de la venida del monarca Felipe II en el palacio arzobispal, se debatió en el capítulo catedralicio celebrado el 25 de enero de 1585. El arzobispo había solicitado al cabildo los permisos pertinentes para sufragar la edificación de un pasadizo en arco voladizo que uniese la planta noble de la residencia diocesana entre el lateral de la fachada y el muro perimetral externo de la Parroquieta de La Seo, en la actual calle del Sepulcro.

En las *Actas Capitulares* se expone que esta medida había sido demandada por el monarca, quien deseaba poder tener un acceso a la sede metropolitana para asistir “(...) cuando quisiere a los divinos officios”⁶⁸ desde las estancias que Andrés Santos remodeló para su Majestad y que analizaremos a continuación. El capítulo aceptó la petición del monarca y el arzobispo, asegurando que deseaban y querían “servir a su Magestad”, una respuesta puramente nominal dado que era impensable denegar a Felipe II sus deseos sin caer en la acusación de “lesa majestad”. Ya hemos comentado que los asistentes a la ceremonia nupcial ya habían partido rumbo a Zaragoza el 19 de enero de 1585, y ya que la celebración iba a tener lugar el 11 de marzo, las obras del pasadizo tenían que realizarse con la mayor premura posible. De hecho, y a pesar de haber revisado todos los protocolos notariales fechados en 1585, no hemos encontrado ninguna capitulación al respecto. Ya hemos comentado la existencia de un maestro de obras al servicio del arzobispo, Pedro Peralta, el cual se encargaría de las reparaciones y remodelaciones arquitectónicas del palacio arzobispal. Es posible que la tarea de levantar el pasadizo corriese de su mano y de la de sus ayudantes.

Para llevar a cabo la construcción del paso desde el palacio a la catedral metropolitana dañando lo menos posible los paramentos de ambos edificios, se determinó la necesidad de realizar un peritaje para examinar los puntos más propicios en los que se podía abrir la pared sin correr el peligro de derrumbamiento. Su uso también quedó restringido a petición del monarca, de tal manera que como elemento privativo para su uso y disfrute personal, el arzobispo solicitó al capítulo que el

⁶⁸ ACSZ, *Actas Capitulares*, 25 de enero de 1585, f. 41r.

pasadizo – como salvoconducto directo a la catedral - debería ser tapiado para impedir su utilización multitudinaria. De este modo, el paso quedaría cegado y tan sólo se reabriría en caso de recibir una nueva visita del monarca o de otra persona de la Casa Real⁶⁹.



Fig. 137: Vista del palacio arzobispal de Zaragoza antes de 1969. Foto *online* en: [[http://www. Pueblosespaña.org](http://www.Pueblosespaña.org)] (Consultado: 15/03/2015)].

Lamentablemente desconocemos el aspecto original del pasadizo. Este salvoconducto a la catedral fue derribado en 1969, y en las últimas imágenes que guardamos con anterioridad a su demolición, presentaba un revestimiento realizado durante la remodelación neoclásica del palacio, culminada en 1787 y que afectó tanto al interior de las estancias como a su fachada. En el caso del aspecto del pasadizo financiado por Andrés Santos, se efectuó un revoque de su superficie, las ventanas debieron de recrearse y en los documentos gráficos contemplamos unos vanos rectangulares rodeados por amplios listeles o molduras de factura lisa, y seguramente se añadió la barandilla abalaustrada que culmina el conjunto.

⁶⁹ ACSZ, *Actas Capitulares*, 25 de enero de 1585, f. 41 r.



Fig. 138: Pasadizo construido por Andrés Santos revestido tras la reforma neoclásica, Fondo Coyne, Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, ca. 1920. Foto *online* en: [<http://http://dara.aragon.es>] (Consultado: 04/03/2013).

En todo caso, se trataba de un pasadizo rectangular asentado sobre un arco de medio punto rebajado con las enjutas sobre gruesos pilares embebidos en el muro, de tal manera que su aspecto ofrecía un paso en voladizo que no alteraría el tránsito de civiles a pie o en monturas en la transitada calle que separa el palacio de la catedral. La construcción de pasadizos elevados para facilitar a las dignidades y miembros de la Casa Real a las catedrales españolas fue un fenómeno bastante común en la Edad Moderna⁷⁰. Contamos con precedentes de pasadizos en arco de medio punto financiados por dignidades en otras sedes episcopales de España, entre los que destacan el construido entre el palacio y la sede metropolitana de Toledo por el cardenal Pedro González de Mendoza (1428-1495), y el existente entre la capilla del Santo Cáliz de la catedral Valencia y la residencia de su prelado desde el siglo XV.

⁷⁰ Existe otro arco en voladizo que une las dependencias del Deán con las del Prior catedralicio desde finales del siglo XIII, el llamado “Arco del Deán”, pero que en este caso es un elemento de uso interno en la comunicación de las viviendas de los capitulares y no se corresponde con un acceso directo al espacio sacro de la catedral, sino a las dependencias de los miembros del cabildo.

3.3.2. LA MAGNA OBRA DEL TRASCORO DE LA SEO

Si hay una obra con una construcción dilatada en el tiempo en el templo metropolitano de Zaragoza, esa es sin duda alguna su Trascoro, situado en el epicentro de la sede eclesiástica cesaragustana, en el corazón del catedral. Comenzado bajo la voluntad del arzobispo Don Hernando de Aragón en 1557, continuado bajo el impulso financiador de Andrés Santos en 1584 y culminado gracias a los esfuerzos del cabildo y canónigos catedralicios desde 1587 hasta los primeros años del XVIII, la epidermis escultórica que recubre el coro¹, se alza como un gran muestrario de la evolución escultórica en Aragón durante la Edad Moderna. Este conjunto sólo se vio alterado por una reforma acometida entre 1720 y 1731, con la adición de un gran baldaquino que monumentaliza la capilla del Santo Cristo situada a los pies del Trascoro².

Su estructura arquitectónica se mantuvo en las diversas campañas constructivas, aunque los modelos figurativos que recubren su epidermis, obviamente fueron variando a lo largo del tiempo, una magna obra de enormes proporciones y costosa ejecución para la que se contó con los mejores escultores activos en la catedral a lo largo de ciento cincuenta años de historia³. La imponente y magnificente estructura del Trascoro, se configura como una auténtica obra monumental que ocupa el espacio central del templo, y que ofrece la particularidad de ser uno de los contados ejemplos de perfecta integración de los pilares de la nave con la estructura del Trascoro, configurándose un cierre continuo en U, que rodea y protege la sillería y órgano del coro catedralicio⁴. Acabamos de señalar que el diseño arquitectónico del conjunto monumental se confeccionó siguiendo el esquema establecido en la primera fase, lo que confiere un aspecto homogéneo a su traza. Su diseño se basa en la articulación de casas en las que

1 Sobre la sillería del coro de La Seo del Salvador, véase: MORTE GARCÍA, Carmen, “Los coros aragoneses: Modelos tardogóticos y renacentistas”, Actas del Simposio Internacional *Los coros de catedrales y monasterios: arte y liturgia, La Coruña*, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001, pp. 221-274.

2 BOLOQUI LARRAYA, Belén, *Escultura zaragozana en la época de los Ramírez*, vol. I, Madrid, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1983, pp. 282-283.

3 Recibimos la autorización para la realización de fotografía de la totalidad del Trascoro gracias al permiso del Cabildo metropolitano aprobado en el Capítulo celebrado el 4/04/2011.

4 MORTE GARCÍA, Carmen, “Los arzobispos de la Casa Real: Don Alonso, Don Juan y Don Hernando de Aragón (1478-1575)”, *La Seo de Zaragoza*, J. C. Lozano Lopez (coord.), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1998, p. 242.

se alternan paneles decorativos encuadrados a modo de retablo, hornacinas para situar esculturas y capillas abiertas en las que disponer altares. Estas casas, separadas por sendas columnas abalaustradas dispuestas sobre basamentos, quedan recogidas por un entablamento con friso corrido y culminado en una prominente cornisa, y sobre el que se disponen sendos frontones con alternancia en su formato triangular y avenerado.



Fig. 139: Vista del Trascoro de La Seo visto desde el lado de la Epístola. Foto: Carmen Morte García.

El coronamiento del Trascoro está cuajado de figuras de niños y jarrones, coincidiendo con los paneles decorativos y hornacinas aveneradas, y una suerte de estructuras a modo de templete en el espacio que se corresponde con las capillas. Toda la epidermis arquitectónica está recubierta por un repertorio decorativo que va variando su morfología con las diferentes intervenciones a lo largo del tiempo, y ofreciendo la contemplación de un muestrario de las transformaciones de la escultura desde la segunda mitad del siglo XVI hasta los albores del 1700.



Fig. 140: “Vista del Trascoro de La Seo”, *España Artística y Monumental*, Jenaro Pérez de Villaamil, 1842-1850, Archivo Municipal de Zaragoza. Foto: [<http://dara.aragon.es>] (Consultado: 17/10/2015)].

La iconografía del Trascoro está centrada en los santos populares aragoneses, desde los protomártires y primeros obispos de la Era cristiana hasta los santos de gran devoción en la catedral durante la segunda mitad del siglo XVII como Pedro Arbués o Santo Dominguito de Val. Su concepción en los temas a tratar, confiere unidad al programa simbólico en el que se narran escenas de santos alternadas con figuras de bulto redondo a cuya historia se aludía en la composición anterior con la adición de otros santos principales del cristianismo.

En el primer lado construido, el correspondiente a los pies del Trascoro, vemos la representación de santos paleocristianos aragoneses. De izquierda a derecha, contemplamos la representación del *Martirio de San Lorenzo*, la imagen del bulto redondo del santo homónimo, el relieve de *La comparecencia de San Valero ante Daciano*, la gran capilla del Santo Cristo, ampliada al doble de su tamaño entre 1720 y 1731, y que desde su reforma ocupa el espacio que en origen también correspondía a la escultura de San Valero, situada en origen a su izquierda, y la de San Braulio, a su

derecha, eliminadas durante la transformación del espacio⁵. Continuamos el recorrido con el relieve situado a la derecha de la citada capilla, *La Intervención de san Braulio en el V Concilio de Toledo*, seguido por la hornacina en la que se aloja la escultura de San Vicente, y el *Martirio* del mismo santo.

En cuanto al lado de la Epístola, desde los pies hacia la cabecera, encontramos dos obispos sin identificar en las primeras casas, la capilla de Santo Tomás de Villanueva, la escultura de San Esteban, la capilla de San Juan Bautista, la escena de la *Lapidación de San Esteban*, la puerta de acceso al coro coronada por un relieve protagonizado por San Pedro Arbués, la capilla llamada de las Reliquias, seguida por la imagen de San Juan Bautista, la capilla de Santa Marta, y por último, la representación del *Martirio de Pedro Arbués*. Por último, en el lado del Evangelio, comenzando desde los pies hacia la cabecera del templo, se disponen en hornacinas las imágenes de San Timoteo y San Pedro Arbués, seguidas de la capilla de Las Vírgenes (Santa Orosia, Santa Bárbara y Santa Catalina), la imagen de San Raimundo, la capilla de San Felipe Neri y la representación del *Martirio de Santo Dominguito de Val*.



Figs. 141 y 142: Detalles de los Santos Obispos sin identificar situados en el lado de la Epístola. A la izquierda, obra de la primera fase de Arnao de Bruselas, 1557-1560, y a la derecha, el perteneciente a la segunda fase contratada por Rigalte, a partir de 1584, Trascoro de La Seo.
Foto: Carmen Morte García.

⁵ Ambas esculturas se doraron y dispusieron flanqueando el acceso al altar mayor, junto a las columnas que delimitan el espacio de la cabecera.

Sobre la puerta de acceso al coro, se dispone otra escena de la vida del santo niño, concretamente su decapitación, y continuando el recorrido, encontramos la capilla de San Leonardo, la escultura de San Clemente, la capilla de San Pedro Nolasco y por último, la escena del *Traslado del cuerpo de Santo Dominguito de Val*.

3.3.2.1. PROLEGÓMENOS A NUESTRA INVESTIGACIÓN

La inmensa obra arquitectónica y escultórica del Trascoro de La Seo ha sido reverenciada desde antiguo, tanto por artistas y tratadistas que contemplaron los avances de su ejecución⁶, como por los primeros historiadores interesados en dejar constancia escrita de los mejores monumentos de Aragón a finales del siglo XIX⁷. Desde el punto de vista de la investigación histórico-artística, la atención prestada por los especialistas ha sido notable, a pesar de que hasta el momento el conocimiento del mismo ha sido parcial - centrado en las intervenciones acometidas en el siglo XVI - y con un total desconocimiento de la consecución de sus obras hasta la reforma acometida entre los años veinte y treinta del siglo XVIII.

En 1932, Manuel Abizanda y Broto ya publicó el contrato de la primera fase del Trascoro en el tercer volumen de sus *Documentos para la Historia Artística y Literaria de Aragón (siglos XVI y XVII)*⁸, y en 1939, Anselmo Gascón de Gotor en su obra *La Seo de Zaragoza. Estudio histórico-arqueológico*⁹, volvió a dar noticia de la obra impulsada por Don Hernando de Aragón y continuada bajo la financiación de Andrés Santos sin aportar datos documentales al respecto. Veinticinco años después, Francisco Abbad Ríos volvió a realizar una pequeña descripción del Trascoro dentro de las obras de importancia sitas en La Seo en su *Catálogo Monumental de Zaragoza*, pero tan sólo se

⁶ El pintor y tratadista Jusepe Martínez escribió a propósito del mismo que fue “labrado con tanta gracia, belleza y hermosura y grandeza, que seduce a los grandes ingenios forasteros que han llegado a la ciudad, les ha parecido cosa superior”: MARTÍNEZ, Jusepe, *Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura*, prólogo a la edición J. Gallego, Madrid, Akal, 1988, pp. 262-263; MORTE GARCÍA, Carmen, “Los arzobispos de la Casa Real: Don Alonso, Don Juan y Don Hernando...”, p. 242.

⁷ QUADRADO Y NIETO, José María, *España: sus monumentos y artes, su naturaleza e historia. Aragón*, Barcelona, Tip. Daniel Cortezo, 1886, p. 414.

⁸ ABIZANDA Y BROTO, Manuel, *Documentos para la Historia Artística y Literaria de Aragón (siglos XVI y XVII)*, vol. III, Zaragoza, Tip. La Editorial, 1932, pp. 136-138.

⁹ GASCÓN DE GOTOR, Anselmo, *La Seo de Zaragoza. Estudio histórico-arqueológico*, Barcelona, Tip. Lius Miracle, 1939, pp. 82-84.

ciñó a la fase financiada por Don Hernando, de la que ya se tenía noticia documental certera desde 1932¹⁰.

Lo mismo ocurre con la cita ofrecida por Georg Weise que reitera la referencia al contrato de la primera fase del Trascoro en 1958¹¹. Estas tempranas publicaciones dieron lugar a una suma de información desarrollada por investigadores posteriores que ahondaron en la historia constructiva de la obra. Hasta los años ochenta del siglo XX, el conocimiento de la epidermis arquitectónica y escultórica que recubre el coro catedralicio no avanzó, y tan sólo contamos con alguna publicación más que recoge la información que ya era conocida en ese momento¹². Debemos esperar hasta el año 1989 para que los datos de la historia constructiva del Trascoro se multipliquen.



Fig. 143: Detalle de uno de los frontones con el emblema del cabildo situado sobre la hornacina de San Lorenzo en los pies (lado sur), talla en relieve de Juan Sanz de Tudelilla, 1557-1560, Trascoro de La Seo (Zaragoza). Foto: Carmen Morte García.

¹⁰ ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España. Zaragoza*, Madrid, Instituto Diego Velázquez (CSIC), 1957, pp. 59-60.

¹¹ WEISE, Georg, *Die Plastik der Renaissance und des Frühbarock in Nördlichen Spanien*, Band 2, Tübingen, Hopfer-Verlag, 1958, p. 72.

¹² En la Guía histórico-artística de Zaragoza M^a Carmen Lacarra Ducay realizó una descripción formal del Trascoro, véase: LACARRA DUCAY, M^a Carmen, "Catedral de San Salvador o La Seo", *Guía Histórico-Artística de Zaragoza*, G. Fatás Cabeza (dir.), Zaragoza, 1^o ed., Ayuntamiento, Área de Cultura y Educación, Servicio de Acción Cultural, 1983, pp. 154-159; CRIADO MAINAR, Jesús, *El círculo artístico del pintor Jerónimo Cosida*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses, 1987, p. 24, nota núm. 34. En 1994 se volvió a hacer referencia a la información ya sabida del Trascoro en el compendio dedicado a los trascoros españoles en: RIVAS CARMONA, Jesús, *Los trascoros de las catedrales españolas: estudio de una tipología arquitectónica*, Murcia, universidad de Murcia, 1994, p. 31.

La aportación de Carmen Morte García y Miguel Azpilicueta Olague con motivo del *V Coloquio de Arte Aragonés*, celebrado en septiembre de 1987 y publicado en 1989¹³, propició varios documentos y algunas correcciones capitales para el entendimiento del monumento tanto en cuanto a la primera como a la segunda fase constructiva. En 1991, Ángel San Vicente Pino publicó transcrito el documento de la contratación de la segunda fase del Trascoro de 1584 en su obra *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza 1545-1599*¹⁴. Por último, Jesús Criado Mainar compendió y amplió los datos publicados de la primera fase de la obra en su libro, fruto de su tesis doctoral, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón*¹⁵.



Fig. 144: Detalle del frontón con el escudo de armas de Andrés Santos, situado sobre la segunda hornacina del lado de la Epístola, a partir de 1584, Trascoro de La Seo. Foto: Carmen Moret García.

A ello se debe sumar la aportación sobre la reforma acometida en los pies del Trascoro entre 1720 y 1731 por el mazonero Juan Zabalo y el escultor Juan Ramírez de Arellano, documentada y analizada pormenorizadamente por Belén Boloqui Larraya en el año 1983¹⁶. Todo el conocimiento sobre el Trascoro conocido hasta el momento, fue compendiado en dos capítulos realizados por Carmen Morte García y Jesús Criado Mainar en la vasta publicación dedicada a La Seo de Zaragoza editada por el Gobierno

¹³ MORTE GARCÍA, Carmen y AZPILICUETA OLAGUE, Miguel “El escultor Juan Rigalte (1559-1600)”, *Actas del V Coloquio de Arte Aragonés* (Alcañiz, septiembre de 1987), Zaragoza, pp. 37-90.

¹⁴ SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza. 1545-1599...*, doc. núm. 293, pp. 378-379.

¹⁵ CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón...* pp. 262-271.

¹⁶ BOLOQUI LARRAYA, Belén, *Escultura zaragozana en la época de los Ramírez...*, pp. 282-283.

de Aragón en 1998¹⁷. Por tanto, si bien el conocimiento documental de las dos primeras fases del Trascoro es bastante preciso, las circunstancias que envolvieron la consecución de las obras durante el siglo XVII nos eran desconocidas.

3.3.2.2. HISTORIA CONSTRUCTIVA DEL TRASCORO DE LA SEO

Dentro de este complejo panorama, en el que contemplamos enormes lagunas en torno a la historia de su construcción, vamos a realizar una serie de aportaciones documentales con las que pretendemos paliar parte del desconocimiento de esta imponente obra comenzada en el segundo Renacimiento aragonés. Vamos a establecer una serie de epígrafes en los que atenderemos a la historia constructiva de las diversas fases del Trascoro, y posteriormente realizamos un exhaustivo estudio artístico en el que contemplamos la evolución formal de los modelos escultóricos utilizados.

3.3.2.2.1. Primera fase constructiva (1557-1560)

La erección del Trascoro de La Seo surgió como deseo e iniciativa personal del por entonces arzobispo y Virrey Don Hernando (1539-1577), figura de gran trascendencia cultural como cabeza eclesiástica y política de la archidiócesis y Reino de Aragón. Fue el gran artífice de la ampliación de la catedral metropolitana promovida entre 1546 y 1550¹⁸, basada en la adición de dos tramos a cada una de las cinco naves del templo, con la consecuente readecuación de las capillas situadas en los nuevos espacios de la fábrica – San Bernardo (1550-1556) y San Benito (1552-1556) – y el acondicionamiento del portal de la Pabostría¹⁹. Esta reforma supuso dejar al descubierto

¹⁷ MORTE GARCÍA, Carmen, “Los arzobispos de la Casa Real: Don Alonso, Don Juan y Don Hernando...”, pp. 240-247; CRIADO MAINAR, Jesús, “El Templo de La Seo en la segunda mitad del siglo XVI (1555-1608)”, *La Seo de Zaragoza*, J. C. Lozano (coord.), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1998, pp. 280-286.

¹⁸ PANO GRACIA, José Luis, “Las ampliaciones constructivas de Don Alonso y Don Hernando de Aragón”, *La Seo de Zaragoza*, J. C. Lozano López (coord.), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1998, pp. 263-274; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón...*p. 262; MORTE GARCÍA, Carmen, “Los arzobispos de la Casa Real: Don Alonso, Don Juan y Don Hernando...”, pp. 226-230; IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier, *Arquitectura aragonesa del siglo XVI: propuestas de renovación en tiempos de Don Hernando de Aragón*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2005.

¹⁹ En este espacio se dispusieron las capillas de San Bernardo y San Benito – financiadas por el mismo Don Hernando – y que cuentan con una cuidada decoración escultórica en los dos sepulcros y el retablo de la capilla de San Bernardo enterramiento de Don Hernando y su madre Doña Ana de Aragón. Ambos

los pies del coro catedralicio, y con ello, se hizo necesario pensar en cerrar el espacio mediante una obra arquitectónica que permitiese la disposición de imágenes, relieves y capillas para la devoción. Las obras del Trascoro de La Seo comenzaron, tal y como hemos señalado, por el lado sur de la fábrica - que se corresponde con los pies del templo - y para su efectuación, el arzobispo Don Hernando contó con el pintor y tracista de proyectos Jerónimo Vicente Vallejo alias "Cosida", uno de los artistas más sobresalientes de la segunda mitad del siglo XVI en Aragón y estrechamente vinculado al mecenazgo ejercido por el prelado²⁰. Para obrar la imagería se contó con el escultor

espacios cuentan con muebles diseñados por Jerónimo Cosida: HERNANSANZ MERLO, Ángel *et alii*, "La transición del segundo Renacimiento en la escultura aragonesa: 1550-1560", *Boletín del Museo e Instituto "Camón Aznar"*, núm. 50 (1992), Zaragoza, pp. 97-102; CRIADO MAINAR, Jesús, "La escultura funeraria del Renacimiento en Aragón", *La Escultura del Renacimiento en Aragón* (cat. exp.), M^a I. Álvaro Zamora y G. M. Borrás Gualis (coords.), Zaragoza, Ibercaja "Obra Social" y Museo e Instituto de Humanidades "Camón Aznar", 1993, pp. 81-93; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón...* pp. 179-191; MORTE GARCÍA, Carmen, "Los arzobispos de la Casa Real: Don Alonso, Don Juan y Don Hernando...", pp. 230-236; CRIADO MAINAR, Jesús, "Estudio artístico", *La capilla de San Bernardo de la Seo de Zaragoza. Restauración 2001*, J. Félix Méndez (coord.), Zaragoza, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Diputación General de Aragón, Caja Inmaculada y Cabildo Metropolitano, 2001, pp. 37-119. Sobre el atrio de la Pabostría, véase: MORTE GARCÍA, Carmen, "Los arzobispos de la Casa Real: Don Alonso, Don Juan y Don Hernando...", pp. 278-280. Un recorrido sobre los escultores y retablos esculpidos en Aragón durante el siglo XVI en: MORTE GARCÍA, Carmen, "Los retablos esculpidos en Aragón. Del Gótico al Barroco", *La gran renovación escultórica en Aragón*, M^a C. Lacarra Ducay (coord.), Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2002, pp. 145-211.

²⁰ La gran experta de la figura de Jerónimo Cosida es sin duda la Dra. Carmen Morte. Acerca del *corpus* de la obra de Jerónimo Cosida, véase: ABIZANDA Y BROTO, Manuel, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón procedentes del Archivo de Protocolos*, Zaragoza, Tip La Editorial, 1917, p. 47 y pp. 288-289; ABIZANDA Y BROTO, Manuel, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón (siglos XVI y XVII)...*, pp. 26-30; SALA VALDÉS, Mario de la, *Estudios históricos y artísticos de Zaragoza*, Zaragoza, Academia Aragonesa de Nobles y Bellas Artes de San Luis, 1933, pp. 263-264; CASTRO DE ÁLAVA José Ramón, *Cuadernos de Arte Navarro. A) Pintura*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1944, doc. núm. I, pp. 139-140; SAN VICENTE PINO, Ángel, *La platería en Zaragoza en el Bajo Renacimiento. 1545-1599*, vol. III, Zaragoza, Libros Pórtico, 1976, doc. núm. 39, pp. 82-83; MORTE GARCÍA, Carmen, "El pintor Jerónimo Cosida (c.1516-1592) en la iglesia parroquial de Pedrosa (Zaragoza)", *Seminario de Arte Aragonés*, núm. XXIX-XXX (1979), Zaragoza, pp. 167-174; MOYA VALGAÑÓN, José Gabriel, "Jerónimo Vicente Vallejo", *Bellas Artes*, núm. 63 (1979), Madrid, pp. 71-88; MORTE GARCÍA, Carmen, "Una nueva obra del pintor Jerónimo Cosida no conocida: La Epifanía de Villamayor (Zaragoza)", *Seminario de Arte Aragonés*, núm. XXXII (1980), Zaragoza, pp. 11-13; MORTE GARCÍA, Carmen, "La pintura aragonesa del Renacimiento en el contexto hispánico y europeo", *Actas del III Coloquio de Arte Aragonés* (Huesca, diciembre de 1983), vol. II, Huesca, Diputación Provincial de Huesca, 1985, pp. 277-302; DÍAZ PADRÓN, Matías, "Una Visitación inédita de Jerónimo Cosida en el Museo de Bellas Artes de Bilbao", *Boletín del Museo e Instituto "Camón Aznar"*, núm. XXII (1985), Zaragoza, pp.5-9; MARTÍNEZ BUENAGA, José Ignacio, "El monasterio de Cambrón", *Cistercium*, XXXVII (1985), Estella, pp. 407-500; espec: p. 455; MORTE GARCÍA, Carmen, "Aspectos documentales sobre la actividad pictórica en Tarazona durante el siglo XVI", *Turiaso*, núm. 6 (1985), Tarazona, p. 298, doc. núm. 20; BOSQUED FAJARDO, Jesús Rodrigo, *La Cartuja de Aula Dei de Zaragoza*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1986, doc. núm. 23, p. 631; MORTE GARCÍA, Carmen, "Jerónimo Vallejo Cosida: Nacimiento de San Juan Bautista", *Melchor Robledo y su época* (cat. exp.), comisarios P. Calahorra, C. Morte García y Á. Zaldívar, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1986, pp. 52-54; COLOMBÁS, García M., *Monasterio de Tulebras (Pamplona)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987, pp. 346-353; CRIADO MAINAR, Jesús, *El círculo artístico del pintor Jerónimo Cosida...*, 1987; MORTE GARCÍA, Carmen, "Dos ejemplos de las relaciones artísticas entre Aragón y Navarra durante el Renacimiento", *Príncipe de Viana*, núm. 180

Arnao de Bruselas – otro de los artistas más prestigiosos del momento vinculado al taller de Damián Forment²¹ – y el por entonces joven mazonero Juan Sanz de Tudelilla²².

(1987), Pamplona, pp. 61- 112; espec: docs. Núm. 4 y 5, pp. 89-92; MORTE GARCÍA, Carmen, “Documentos sobre pintores y pintura del siglo XVI en Aragón. I”, *Boletín del Museo e Instituto “Camón Aznar”*, núm. XXX (1987), Zaragoza, pp. 117-231; espec: doc. núm. 86, p. 191, y docs. núms. 146-148, pp. 228-231. MORTE GARCÍA, Carmen, “Documentos sobre pintores y pintura del siglo XVI en Aragón. II”..., doc. núm. 159, pp. 220-221, doc. núm. 174, pp. 230-233 y pp. 283-284; MORTE GARCÍA, Carmen, “14. Maternidad virginal de María o Nuestra Señora de la Esperanza” y “70. Coronación”, *María en el Arte de la Diócesis de Zaragoza* (cat. exp.), M^a C. Lacarra Ducay (coord.), Zaragoza, Arzobispado de Zaragoza, 1988, pp. 68-69 y p. 180; MORTE GARCÍA, Carmen, “Dos obras no conocidas de los pintores Jerónimo Cosida y Felices de Cáceres”, *Actas del II Encuentro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud*, Centro de Estudios Bilbilitanos (C.S.I.C.), 1989, pp. 397-409; MORTE GARCÍA, Carmen, “Jerónimo Cosida Vicente Vallejo Cosida”, *Joyas de un Patrimonio* (cat. exp.), Comisarios M^a C. Lacarra Ducay, C. Morte García y J. M^a Valero, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, 1990, pp. 1-67; MORTE GARCÍA, Carmen, “Jerónimo Vicente Vallejo Cosida (doc. 1532-1592), Aragón y la pintura del Renacimiento (cat. exp.)”, Zaragoza, Obra Social de la Caja de Ahorros y Monte Piedad de Zaragoza, 1990, pp. 122-126; SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes de Zaragoza...*, doc. núm. 88, pp. 104-105 y doc. núm. 131, pp. 149-150; HERNANSANZ MERLO *et alii*, “La transición del segundo Renacimiento en la escultura aragonesa: 1550-1560”..., pp. 97-103; CRIADO MAINAR, Jesús, “El retablo mayor del monasterio de Veruela. Noticias sobre su erección y desaparición”, *Actas del II Encuentro Nacional sobre el Moncayo. Ciencias Sociales* (Tarazona, septiembre 1989), *Turiaso*, núm. 10 (1992), Tarazona, pp. 507-545; CRIADO MAINAR, Jesús, “Tradición y renovación en los usos profesionales de los talleres pictóricos zaragozanos del Pleno Renacimiento”, *Boletín del Museo e Instituto “Camón Aznar”*, núm. L (1992), Zaragoza, pp. 5-84; ROMANOS CÓLERA, Isabel, *Sillerías corales del Alto Aragón en el siglo XVI*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1994, pp. 14-18; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón...* pp. 646-659; MORTE GARCÍA, Carmen, “A propósito del retablo de Valtorres (Zaragoza) obra del pintor renacentista Jerónimo Cosida”, *Homenaje a mosén Jesús Tarragona*, Lérida, Ayuntamiento de Lérida, 1996, pp. 337-356; MORTE GARCÍA, Carmen, “Los artistas de Aragón y sus patronos en el Renacimiento: los proyectos figurativos”, “Jerónimo Vicente Vallejo Cosida (atrib) *Noli Me tangere*” y “Jerónimo Vicente Vallejo Cosida y colaborador anónimo. Retablo mayor y Sagrario de la Cartuja de Aula Dei”, *El Esplendor del Renacimiento en Aragón* (cat. exp.), comisaria C. Morte García, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2009, pp. 54-79, pp.237-240 y pp. 251-257.

²¹Arnao partió a La rioja a comienzos de la década de los años cuarenta del siglo XVI y está documentado de nuevo en Aragón en 1556: MOYA VALGAÑÓN, José Gabriel, “Relaciones Rioja-Aragón en la escultura del siglo XVI”, *Actas del II Coloquio de Arte Aragonés* (Tarazona-Zaragoza-Calatayud, septiembre de 1980), *Seminario de Arte Aragonés*, núm. XXXIV (1981), Zaragoza, p. 81; RUIZ-NAVARRO PÉREZ, Julián, *Arnao de Bruselas imaginero renacentista y su obra en el Valle medio del Ebro*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1981, p. 15; CRIADO MAINAR, Jesús, “Bruselas, Arnao de”, *La Escultura del Renacimiento en Aragón* (cat. exp.), M^a I. Álvaro Zamora y G. M. Borrás Gualis (coords.), Zaragoza, Ibercaja “Obra Social” y Museo e Instituto de Humanidades “Camón Aznar”, 1993, pp. 178-179; MORTE GARCÍA, Carmen y AZPILICUETA OLAGUE, Miguel “Arnaut de Bruselas en el taller del escultor Damián Forment”, *Boletín del Museo e Instituto “Camón Aznar”*, núm. XXXV (1989), Zaragoza, pp. 65-68; ÁLVAREZ CLAVIJO, M^a Teresa, *Las artes en la iglesia imperial de Santa María de Palacio de Logroño (Siglos XII al XVI)*, Logroño, Gobierno de La Rioja, 1995, pp. 154-177. THOMAS, Werner & STOLS, Hedí, *Encuentros en Flandes. Relaciones e Intercambios Hispanoflámencos a inicios de la Edad Moderna* (Jan, 1-2000), W. Thomas & R. A. Verdonk, Leuven, Fundación Duques de Soria, Leuven University Press, 2000, p. 52; MORTE GARCÍA, Carmen, “Arnao de Bruselas en Aragón”, *La escultura en la Ruta Jacobea: Arnao de Bruselas*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2005, pp. 221-239. Respecto a Damián Forment y sus discípulos: MORTE GARCÍA, Carmen, *Damián Forment. Escultor del Renacimiento*, Zaragoza, Monografías de Arte CAI, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 2009.

Arnao regresó a tierras aragonesas para realizar el retablo mayor del monasterio cisterciense de Veruela, cuyo contrato se fecha el 18 de octubre de 1556, véase: CRIADO MAINAR, Jesús, “La construcción en el dominio verolense durante el segundo tercio del siglo XVI. I. Documentos”, *Turiaso*, núm. 6 (1985),



Fig. 135: Vista del los pies (lado sur), diseñada por Jerónimo Cosida, con imaginería de Arnao de Bruselas y mazonería tallada por Juan Sanz de Tudelilla, 1557-1560, y reformada entre 1720 y 1731 por Juan Zabalo y Juan Ramírez de Arellano, Trascoro de La Seo. Foto: Carmen Morte García.

El encargo documentado por Manuel Abizanda y Broto con una datación errónea (el 4 de noviembre de 1570) – corregida por Carmen Morte y Miguel Azpilicueta a idéntico día del año 1557 – obligaba al escultor Arnao de Bruselas a entregar “toda la ymagineria que le fuese pidida por Jerónimo Balejo, pintor desta ciudad de Caragoca”²³. Pocos días después, se requirió la intervención de Juan Sanz de Tudelilla en el proyecto para ejecutar en aljez blanco:

“(…) Las cornisas, frescos, alquitrabes, membretes, resaltos, finiciones, cuadros, redondos, portales y banco con armas y romanos, pilares, capiteles, bassas, contrabassas, todas y cualesquiere pieças, papos y beneras con todo lo necesario para el dicho trascoro (...)”²⁴.

Tarazona, pp. 276-277, doc. núm. 37; CRIADO MAINAR, Jesús, “El retablo mayor del monasterio de Veruela. Noticias sobre su erección...”, pp. 507-545.

²²En cuanto al compendio biográfico y la trayectoria profesional de Juan Sanz de Tudelilla, véase: CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón...*, pp. 606-611.

²³ABIZANDA Y BROTO, Manuel, *Documentos para la Historia Artística y Literaria...*, pp. 136-137; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, pp. 262-263.

²⁴ ABIZANDA Y BROTO, Manuel, *Documentos para la Historia Artística y Literaria...*, pp. 137-138; MORTE GARCÍA, Carmen y AZPILICUETA OLAGUE, Miguel “El escultor Juan Rigalte (1559-

La obra ideada por Jerónimo Cosida, con imaginería de bulto redondo ejecutada por Arnao de Bruselas y mazonería a la “romana” con relieves de historias efectuados por Juan Sanz de Tudelilla, cubrió los pies del coro y dos de las casas laterales, una en el lado de la Epístola y otra en el Evangelio. Durante 1557 y 1559, se documentan los pagos a Arnao de Bruselas y Juan Sanz de Tudelilla²⁵, y el 20 de abril de 1560 se remuneró a Jerónimo Cosida por la policromía de la talla del Calvario. Formado por la figura de Cristo crucificado, la Virgen y San Juan Evangelista, su labor consistió en encarnar, pintar y esgrafiar las figuras y ropajes de las esculturas de bulto redondo de las imágenes²⁶, creando un conjunto que se alza como uno de los mejores exponentes de la escultura de la segunda mitad del siglo XVI en Aragón.

Con la aplicación de la policromía en las esculturas del Calvario tallado por Arnao se ponía fin a las obras de la primera fase del Trascoro. Su culminación se inmortalizó en una inscripción situada en el basamento del intradós de la primera casa del lado de la Epístola, con una cartela sustentada por un telamón que contiene la fecha “1560”²⁷. La tasación de la obra ascendió a 6.512 sueldos jaqueses y fue realizada por dos maestros, uno asignado para valorar los componentes arquitectónicos y ornamentales de la mazonería en aljez, concretamente Francisco de Santa Cruz, y el escultor Juan de Liceire para evaluar la imaginería del conjunto²⁸.

1600)”, *Actas del V Coloquio de Arte...*, pp. 46-49; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, p. 263, nota núm. 3.

²⁵ Jesús Criado Mainar revisó los albaranes de pago a los artífices del Trascoro de la Sección de *Recibos de Sacristía* del Archivo Capitular de La Seo de Zaragoza: *Ibidem*, pp. 264-266. Así en 1557 Arnao de Bruselas ya recibe los primeros pagos por lo que las obras avanzaban a buen ritmo por valor de 20 libras: ACSZ, *Recibos de Sacristía*, 3-XI-1557, 1-XII-1557 y 20-XII-1557; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, p. 264, nota núm. 8. En 1558 se le abona otro pago de 20 libras “por razón de la ymageniría que yo tengo fecha de aljez y madera para el trascoro de la dicha Seo, que son quatro estorias, y says figuras, y catorze niños, y un Dios Padre de aljez, y mas un Cruçifixo y Maria y San Juan de madera”: ACSZ, *Recibos de Sacristía*, 20-VI-1558; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, p. 264, nota núm. 8, doc. núm. 36. En cuanto a Juan Sanz de Tudelilla, extendió nada más y nada menos que cuarenta y tres recibos por valor de 5.332 sueldos jaqueses: ACSZ, *Recibos de Sacristía*, entre 25-IX-1557 y 21-XII-1559.

²⁶ ACSZ, *Recibos de Sacristía*, 20/IV/1560, s.n; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, doc. núm. 15, p. 267.

²⁷ Arnao de Bruselas estuvo hasta enero de 1560 en Zaragoza: RUIZ-NAVARRO PÉREZ, Julián, *Arnao de Bruselas imaginero renacentista y su obra en el Valle...*, p. 15; MORTE GARCÍA, Carmen y AZPILICUETA OLAGUE, Miguel “El escultor Juan Rigalte (1559-1600)”, *Actas del V Coloquio de Arte...*, p. 48, nota núm. 44.

²⁸ Sobre los pormenores de los pagos de la tasación y de la liquidación de las obras del Trascoro, véase: CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, p. 266, notas núm. 10 a 14, doc. núm. 40.



Fig. 136: *Calvario* esculpido por Arnau de Bruselas y policromado por Jerónimo Cosida, Capilla del Santo Cristo, pies del Trascoro de La Seo (lado sur), 1557-1560. Foto: Carmen Morte García.



Fig. 137: Intradós del primer basamento del lado de la Epístola en el que se indica la fecha de la finalización de la primera fase “1560”, situada una cartela sustentada por un telamón, Trascoro de La Seo. Foto: Carmen Morte García.

3.3.2.2. Segunda fase del Trascoro de Zaragoza (1584-1591)

Hasta el verano de 1584 no se volvió a intervenir en el Trascoro, y por tanto, en el momento de la llegada de Andrés Santos como nuevo arzobispo en 1579, tan sólo se había realizado la obra de los pies y las dos casas laterales. Desde el fallecimiento de Don Hernando de Aragón en 1575, la archidiócesis se encontraba en un momento convulso de su historia. En el capítulo dedicado a los sucesos que envolvieron los inicios del mandato de Andrés Santos, comentábamos las dificultades que tuvo el nuevo arzobispo para llegar a imponer su autoridad sobre los miembros del cabildo. Creemos que una vez que su gobierno adquirió una mejor coyuntura, decidió acometer la consecución de la obra del Trascoro promovida por su antecesor, Don Hernando de Aragón²⁹. Esta iniciativa nos hace pensar que Andrés Santos guardaba intereses en esta empresa que no obedecían a una voluntad meramente altruista, sino que podríamos verla como un intento de reivindicación de la legitimidad de su gobierno sobre la archidiócesis a través de la plasmación de su impronta en una obra monumental e imperecedera.

En las *Actas Capitulares* de La Seo de Zaragoza del 20 de abril de 1584, encontramos un dato que puede estar relacionado con la preparación de las obras del Trascoro catedralicio, lo que en tal caso, la convertiría en la primera referencia al respecto. El arzobispo Andrés Santos solicitó en la reunión capitular que fueran devueltos unos maderos “porque los mande su Señoría Ilustrísima volver a la iglesia a pagar adelante la obra comenzada de la iglesia”³⁰, una empresa comenzada que se relaciona directamente con el Trascoro empezado bajo el impulso de Don Hernando³¹. Además sabemos que la consecución del Trascoro fue la única obra promovida por el prelado palentino en La Seo cesaraugustana durante su mandato. Por tanto, Andrés

²⁹ La primera noticia publicada relacionada con el mecenazgo de Andrés Santos en la construcción del trascoro de la Seo viene de la obra de fray Lamberto de Zaragoza, el cual escribe MORTE GARCÍA, Carmen, “Dos obras no conocidas de los pintores Jerónimo Cosida y Felices de Cáceres”, *Actas del II Encuentro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud*, Centro de Estudios Bilbilitanos (C.S.I.C.), 1989, pp. 397-409; MORTE GARCÍA, Carmen, “Jerónimo Cosida Vicente Vallejo Cosida”, *Joyas de un Patrimonio* (cat. exp.), Comisarios M^a C. Lacarra Ducay, C. Morte García y J. M^a Valero, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, 1990, pp. 1-67; MORTE GARCÍA, Carmen, “Jerónimo Vicente Vallejo Cosida (doc. 1532-1592), Aragón y la pintura del Renacimiento (cat. exp.)”, Zaragoza, Obra Social de la Caja de Ahorros y Monte Piedad de Zaragoza, 1990, pp. 122-126.

³⁰ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1584, f. 32v.

³¹ Fray Lamberto de Zaragoza ya da noticia en su Teatro Histórico de las Iglesias del Reino de Aragón que: “(El arzobispo Andrés Santos) hizo gran parte del trascoro de la Seo”: DE ZARAGOZA, fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias de Aragón...*, p. 91.

Santos ya habría comenzado a emitir las órdenes pertinentes para preparar los materiales necesarios para montar el andamiaje antes de hacer oficial el contrato de la consecución del Trascoro. Para continuar las obras, el arzobispo contó con el maestro natural de Barcelona Juan Rigalte (doc. 1559-1603), escultor de gran actividad en Aragón desde finales de los años cincuenta hasta los primeros años del siglo XVII. Su biografía y trayectoria artística fue estudiada por Carmen Morte y Miguel Azpilicueta Olague con motivo de la celebración del *V Coloquio de Arte Aragonés* en 1987 (publicado en 1989). Posteriormente fue revisada y ampliada por Jesús Criado Mainar en su tesis doctoral publicada en 1996, el cual compendió las noticias editadas en volúmenes dedicados a documentación artística referida al escultor y aportó nuevas noticias archivísticas a su conocimiento³². El primer contrato de la segunda fase del Trascoro de La Seo se firmó el 5 de julio de 1584, y en él se especifica que:

“(…) El maestro Juan Rigalte debía hacer “y dar hecha a sus costas la obra de maçonería de los dichos dos lados del coro, que sea de su propia hechura y tam buena como la que esta hecha en el dicho trascoro”³³.

El primer pago al escultor fue abonado por Andrés Santos al comienzo de la obra y ascendió a 1.000 sueldos jaqueses, y en el contrato se especificó que Juan Rigalte

³² No vamos a introducir una biografía del artista ya elaborada por otros investigadores y nos ceñiremos a sus actuaciones en relación al Trascoro de la catedral metropolitana, que es, en todos los sentidos, el objeto de nuestro estudio. Sobre la vida y obra de Juan Rigalte, véase: CASAMAYOR, Faustino de, *Años artísticos de Zaragoza, 1782 – 1833. Sacados de los años políticos e históricos que escribía...Alguacil de la misma ciudad*; Á. San Vicente Pino (ed.), Zaragoza, Ibercaja, 1991, doc. núm. 172, p. 153; ABIZANDA Y BROTO, Manuel, *Documentos para la Historia Artística y Literaria...*, p. 45, pp. 112-114 y pp. 254-255; MORTE GARCÍA, Carmen, “Documentos sobre pintores y pintura del siglo XVI en Aragón. II”..., doc. núm. 279, pp. 298-299; MORTE GARCÍA, Carmen y AZPILICUETA OLAGUE, Miguel “El escultor Juan Rigalte (1559-1600)”, *Actas del V Coloquio de Arte...*, pp.37-85, docs. núms. 1-23; SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza. 1545-1599...*, doc. núm. 82, p. 98; doc. núm. 84, p. 100; doc. núm. 102, p. 119; doc. núm. 112, p. 134; doc. núm. 116, p. 137; doc. núm. 121, p. 141; doc. núm. 132, p. 150; doc. núm. 143, p. 167; doc. núm. 175, p. 212, doc. núm. 179, p. 219, doc. núm. 187, p. 228, doc. núm. 188, p. 228, doc. núm. 191, p. 233; doc. núm. 205, p. 251; doc. núm. 206, p. 251; doc. núm. 215, p. 264; doc. núm. 218, p. 269; doc. núm. 227, p. 287; doc. núm. 237, p. 311; doc. núm. 242, p. 317; doc. núm. 260, p. 338; doc. núm. 267, p. 348; doc. núm. 282, p. 367; doc. núm. 293, p. 378; doc. núm. 322, p. 406; doc. núm. 323, p. 407; doc. núm. 333, p. 417; doc. núm. 336, p. 420; doc. núm. 338, p. 422; doc. núm. 398, p. 478; doc. núm. 429, pp. 522-523; doc. núm. 450, p. 551-552; doc. núm. 346, p. 430; doc. núm. 343, p. 426; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón...*pp. 585-597; MORALES SOLCHAGA, Eduardo, “A propósito del retablo mayor del monasterio de la Oliva. Una de las joyas más brillantes de nuestro patrimonio”, *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, núm. 3 (2008), Pamplona, pp. 621-637, *online* en: [<http://dadun.unav.edu/handle/10171/4171>] (Consultado: 3/05/2015)

³³ SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza. 1545-1599...*, doc. núm. 293, pp. 378-379; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, doc. núm. 113, pp. 849-850; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 145, pp. 893-895.

iría recibiendo remuneraciones por su trabajo a medida que las obras fuesen avanzando. Estos pagos serían supervisados por el canónigo Torrellas, el cual ejerció como testigo de la capitulación. También se acordó que tras culminar la obra, debía ser valorada y tasada por dos oficiales “que sean peritos en dicha arte”, uno por parte del arzobispo y otro por parte de Juan Rigalte. Además, Andrés Santos obligó al nombramiento de un tercer tasador que sería elegido por el abad de Santa Engracia, un dato que refleja las buenas relaciones mantenidas por el prelado con el monasterio jerónimo y las simpatías de ambos hacia los beneplácitos de la monarquía, tal y como hemos comentado en el capítulo dedicado a las reliquias enajenadas de Santa Engracia por miembros de la Casa Real. Este tercer oficial actuaría como suplente de los dos primeros nombrados e intervendría en la valoración si alguno de ambos no pudiese personarse. El valor otorgado a la obra en la tasación sería abonado al maestro Juan Rigalte como pago final de la obra del Trascoro.

Las obras avanzaron poco, creemos que tan sólo hasta la segunda casa del lado de la Epístola, en la que vemos el escudo de armas del arzobispo campeando en el frontón y en la plancha inferior sobre la que se sitúa la hornacina de un santo obispo sin identificar. Posiblemente los preparativos de la venida del monarca y su familia a Zaragoza en 1585 para el casamiento de Catalina Micaela, con todos los actos que implicaba la llegada del rey y la ceremonia nupcial dentro de la catedral, pudieron retardar el avance de las obras. Dado que tras la marcha de Felipe II, el arzobispo se trasladó a Monzón para asistir a la celebración de las Cortes, donde falleció, se cree, víctima de una epidemia, el cabildo decidió asumir la consecución del Trascoro. De esta manera, y tras la muerte de Andrés Santos, los capitulares asumieron los gastos de la consecución de la construcción ya en tiempos del nuevo arzobispo, Andrés Cabrera de Bobadilla (1587-1592), en un momento en que la sede catedralicia estaba estabilizada tras el nombramiento de una nueva cabeza de gobierno. El contrato de reanudación se realizó el 18 de julio de 1587 y en él Juan Rigalte se obligó a:

“(…) hazer la obra del trascoro de dicha Seo que esta por hazer, desde la esquina o contonada de la capilla del señor Sant Anthon (identificada como la capilla de Santo Tomás de Villanueva) hasta la puertezilla del choro, de obra tan buena como la que esta hecha en el trascoro de dicha yglesia”³⁴.

³⁴ MORTE GARCÍA, Carmen y AZPILICUETA OLAGUE, Miguel “El escultor Juan Rigalte (1559-1600)”, *Actas del V Coloquio de Arte...*, p. 48 y doc. núm. 20, pp. 81-82; CRIADO MAINAR, Jesús, “El



Fig. 138: Vista de las dos primeras hornacinas del lado de la Epístola con sendas figuras de Santos Obispos sin identificar, el primero perteneciente a la primera fase acabada en 1560 y el segundo, ya dentro de la fase financiada por Andrés Santos contratado en 1584, Trascoro de La Seo. Foto: Carmen Morte García.

Templo de La Seo en la segunda mitad del siglo XVI (1555-1608)", *La Seo de Zaragoza...*, p. 283; ; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 164, pp. 941-942.



Fig. 139: Plancha en relieve bajo la hornacina del segundo Santo Obispo sin identificar con el escudo de Andrés Santos, Juan Rigalte, lado de la Epístola, Trascoro de La Seo, a partir de 1584. Foto: Carmen Morte García.

Por tanto, el encargo conllevaba la consecución de las obras del recubrimiento exterior de la actual capilla de Santo Tomás de Villanueva, la casa que acoge la hornacina de San Esteban, la capilla de San Juan Bautista, la casa del relieve de la *Lapidación de San Esteban*, es decir hasta la puerta de acceso al coro. De hecho, podemos contemplar que en el relieve situado sobre la citada puerta y en el siguiente espacio ocupado por la capilla de las Reliquias, la calidad en la factura de la talla es mediocre comparada con la obra documentada de Rigalte, además de utilizar unos modelos formales totalmente diferentes, y ya pertenecientes al tercer cuarto del siglo XVII, tal y como comentaremos con posterioridad.

Las cláusulas del contrato incluidas, eran similares al firmado en 1584 con el arzobispo Andrés Santos para realizar la ulterior tasación efectuada el 20 de febrero de 1591, con el consecuente nombramiento de dos oficiales por ambas partes, la designación de uno más por parte del Vicario General del arzobispo Andrés Cabrera de Bobadilla, de nuevo Alonso Gregorio, y con el coste de esta participación sufragado por el escultor Juan Rigalte. La parte constructiva de la estructura del Trascoro que acoge la labor escultórica de Juan Rigalte, fue ejecutada por un tal “masse Thomas”, al cual se le

encargó continuar las obras hasta la capilla de Santa Marta para preparar el espacio arquitectónico siguiente en aljez, y así preparar la obra para que el entallador pudiese trabajar en el aún inacabado lado de la Epístola³⁵. Tal y como señalan Carmen Morte y Miguel Azpilicueta, Juan Rigalte contó con la colaboración del escultor navarro Pedro de Aramendia, su yerno (doc. 1570-1623)³⁶, y parece ser, que durante la ejecución del Trascoro, el maestro pudo descuidar su cargo como oficial, mazonero y “arquitecto” del Reino de Aragón, el cual ostentaba desde septiembre de 1585³⁷, y por ello, podría haber sido destituido en favor del escultor Felipe los Clavos en enero de 1588³⁸. Por fin, tal y como acabamos de comentar, el 20 de febrero de 1591 se tasó la obra de los tramos del Trascoro expuestos en el contrato de 1587, una labor en la que intervinieron el escultor vecino de Tarazona Juan de Tudelilla por parte del cabildo, y el maestro de Tafalla (Navarra) Pedro González Cabredo en nombre de Juan Rigalte³⁹.

Hay una cuestión que llama la atención conforme a la consecución de las obras del Trascoro. Acabamos de señalar que la estructura del Trascoro estaba lista para su consecución hasta la capilla de Santa Marta, correspondiente con el penúltimo tramo de la obra. Carmen Morte y Miguel Azpilicueta indican que Juan Rigalte recibió una comanda por valor de 20.000 sueldos como anticipo para la consecución del Trascoro el 9 de agosto del mismo año de 1591⁴⁰, aunque sabemos que las obras permanecieron paralizadas mucho tiempo, concretamente hasta 1663, tal y como exponremos con posterioridad. Es posible que se otorgase a Juan Rigalte un anticipo para que preparase la continuación de la obra, ya que Alonso Gregorio, el hombre de confianza de Andrés Santos, ejercía de nuevo como Vicario y gozaba de la administración de los bienes derivados de las ejecuciones testamentarias del fallecido arzobispo palentino, por lo que es lógico que fuese el encargado de denominar al último tasador.

³⁵ MORTE GARCÍA, Carmen y AZPILICUETA OLAGUE, Miguel “El escultor Juan Rigalte (1559-1600)”, *Actas del V Coloquio de Arte...*, p. 48, nota núm. 47; véase: Apéndice documental, doc. núm.

³⁶ El pacto de colaboración se estableció en las capitulaciones matrimoniales entre Pedro de Aramendia y la hija de Juan Rigalte: *Ibidem*, p. 49. Sobre una biografía de Pedro de Aramendia, véase: ARCE OLIVA, Ernesto, “Aramendia (o Armendía), Pedro de”, *La Escultura del Renacimiento en Aragón* (cat. exp.), M^a I. Álvaro Zamora y G. M. Borrás Gualis (coords.), Zaragoza, Ibercaja “Obra Social” y Museo e Instituto de Humanidades “Camón Aznar”, 1993, pp. 168-169.

³⁷ *Ibidem*, doc. núm. 18, pp. 77-78.

³⁸ *Ibidem*, pp. 49-50, nota núm. 50.

³⁹ *Ibidem*, p. 49, nota núm. 48 y doc. núm. 21, pp. 82-83; véase: Apéndice documental, doc. núm. 168, pp. 947-949.

⁴⁰ MORTE GARCÍA, Carmen y AZPILICUETA OLAGUE, Miguel “El escultor Juan Rigalte (1559-1600)”, *Actas del V Coloquio de Arte...*, p. 49, nota núm. 49.



Fig. 140: Vista de la hornacina de San Esteban, situada entre la capilla de Santo Tomás de Villanueva y la de San Juan Bautista, lado de la Epístola del Trascoro de La Seo, entre 1587 y 159. Foto: Carmen Morte García.



Fig. 141: Detalle del relieve de la *Lapidación de San Esteban* que precede la puerta de acceso al coro, lado de la Epístola del Trascoro de La Seo, entre 1587 y 1591. Foto: Carmen Morte García.

Dado que Juan Rigalte se comprometió a realizar la mazonería del retablo de Santiago de Calcena el 20 de diciembre de 1592⁴¹ y el arzobispo Andrés Cabrera de Bobadilla había fallecido el 25 de agosto del mismo año, es posible que el cabildo no reanudase las negociaciones con el escultor para proseguir su labor en ese momento, de nuevo inmersos en una crisis en la catedral. No se debe olvidar que en los años noventa del siglo XVI, Aragón alcanzó el cenit de la creciente crisis económica y social que venía azotando al Reino desde décadas atrás, y que llegó a su punto álgido con la decapitación del Justicia Juan de Lanuza. Por tanto, la situación del cabildo, con el fallecimiento del arzobispo, la cabeza de su Iglesia, y el convulso estado que vivía la ciudad, creemos que no eran muy halagüeña como para continuar con la financiación de las obras del Trascoro.

Un año después del fallecimiento de Andrés Cabrera de Bobadilla, en 1593, tomó posesión del arzobispo Alonso Gregorio (1593-1602) durante cuyo mandato no se volvió a intervenir en las obras del Trascoro, o bien por falta de liquidez para acometerlo, o porque otras cuestiones fueron prioridad para el cabildo y el nuevo prelado, ya de avanzada edad en el momento de su gobierno.

3.3.2.2.3. Noticias inéditas sobre la consecución de las obras del Trascoro en los primeros años del siglo XVII

Dado que las dos primeras fases de construcción del Trascoro ya habían sido previamente documentadas, decidimos intentar averiguar la hasta el momento desconocida puesta en marcha de continuación de la obra. Desde la intervención tasada en 1591, la consecución del Trascoro permaneció paralizada, si bien, tal como hemos expuesto, había alicientes de que en primera instancia se deseaba continuar con su financiación. A su vez, consultamos los compendios documentales de noticias artísticas halladas en los protocolos zaragozanos de finales del siglo XVI, y que recogen documentación datada en los años noventa del siglo XVI, y revisamos la serie de tesis de licenciatura dirigidas por Gonzalo M. Borrás Gualis en las que se extrajeron la

⁴¹ SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza. 1545-1599...*, doc. núm. 398, pp. 478-479; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, p. 596; MORTE GARCÍA, Carmen y AZNAR RECUENCO, Mar, “Retablo de la degollación de San Juan Bautista (Calcena)”, *Joyas de un Patrimonio IV* (cat.exp.), J. I. Calvo Ruata (coord.), Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 2012, pp. 184 -193.

totalidad de los documentos artísticos de los notarios fechados entre 1613 y 1696 sin obtener ningún resultado⁴². Quedaba por revisar un arco de datación de los documentos protocolares entre 1599 y 1613, y he aquí que encontramos una noticia trascendental para entender la consecución de la hechura del Trascoro en el año 1606.

Además hallamos otros datos inéditos en el Archivo Capitular de La Seo que nos han permitido entender las circunstancias que envolvieron la continuación de las obras constructivas. El Trascoro permaneció con el lado de la Epístola sin culminar. Su talla había llegado hasta la puerta de acceso del coro, mientras que el lado del Evangelio permanecía prácticamente sin empezar. Con este panorama, se decidió acometer el encargo al escultor Pedro de Aramendia de unos pedestales pétreos con balconadas de hierro para servir de asiento al cabildo en el espacio de acceso al coro frente al altar mayor en 1606, y que funcionarían como cerrazón inferior del inacabado Trascoro.

No volvemos a encontrar referencias sobre ninguna intervención hasta los años treinta del siglo XVII, en que se comienzan las largas tramitaciones del enterramiento del Canónigo penitenciario de la catedral y posteriormente obispo de Teruel Don Martín de Funes en la posteriormente reformada capilla del Santo Cristo, y que se extendieron setenta años. A la sazón, hemos encontrado una noticia documental de gran interés para el conocimiento de la historia constructiva del Trascoro: la consecución de las obras de los lados de la Epístola y el Evangelio a partir de 1663. A continuación estableceremos una serie de epígrafes en los que trataremos la consecución de las obras del Trascoro, la adecuación de las capillas sitas en él y el asunto del enterramiento del obispo Martín de Funes.

⁴² SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza. 1545-1599...*, 1991. Las tesis de licenciatura dirigidas por Gonzalo M. Borrás Gualís se encuentran depositadas en la Biblioteca de Humanidades María Moliner bajo el título *Documentación Artística del Siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza* entre 1975 y 1985. Participaron en este proyecto: Esperanza Velasco de la Peña (1613-1615); María Ángeles Lanaspá Moreno (1616-1618); Gloria de Miguel Lou (1619-1621); Cristina López Peña (1622-1624); Araceli Roy Lozano (1625-1627); Carmen León Pacheco (1628-1930); María Ángeles Longas Lacasa (1631-1633); Guillermina Jodra Arilla (1634-1636); M.^a del Carmen Granados Blasco (1637-1639); Nuria Latorre Gracia (1640-1642); M.^a del Mar Rodríguez Beltrán (1643-1645); Ana M.^a Gil Mendizábal (1646-1648); Lourdes Moneva Ramírez (1649-1651); Inmaculada Gil Asenjo (1652-1654); María Luisa Calvo Comín (1655-1657); Ana Isabel Bruñén Ibáñez (1658-1660); Pedro M. Guembe Elizalde (1661-1663); María José Cabría Orrantía (1664-1666); Ana María Santos Aramburu (1667-1669); María Begoña Senac Rubio (1670-1672); Javier Villar Pérez (1673-1675); Julia Arroyo Párraga (1676-1678); María Pilar Díez Novales (1679-1681); María Guadalupe Ferrández Sancho (1682-1684); José Antonio Almería García (1685-1687); Wifredo Rincón García (1688-1690); Alfredo Romero Santamaría (1691-1693); Rosa María Tovar Gracia (1694-1696).

3.3.2.2.3.1. *Pedro de Aramendía y el contrato de los “pedestales con balconadas” que preceden al coro*

Ya hemos comentado que desde el citado año de 1591 hasta 1609 no se retomaron las obras del Trascoro, aunque en este caso el interés de continuar la construcción y entallado de la superficie del Trascoro, se relegó en pos de la adecuación de un asiento pétreo para el cabildo situado delante del coro catedralicio. Este asiento en dos alturas, en principio funcional, se corresponde con el basamento labrado en piedras duras con aplicaciones de cabujones y puntas de diamante que funciona como escalinata de acceso al coro a través de la cabecera. En sus lados laterales, el basamento pétreo queda embebido en la superficie de aljez del Trascoro, con la disposición de pequeños balaustres que ofrecen un espacio bien acotado para servir como asiento a los capitulares. Como sabemos que las obras del lado de la Epístola no habían culminado, el asiento se dispondría con las obras aún inconclusas para mayor comodidad de las dignidades.

Fallecido Juan Rigalte el 25 de julio de 1603⁴³, el encargo se concertó con su yerno, el escultor Pedro de Aramendia. En el protocolo del notario Juan Moles de 1606, hallamos el contrato del escultor con el cabildo metropolitano, fechado el 20 de octubre, y en el que se especifica que se contrata a:

“Pedro de Aramendia escultor vezino de la dicha çiudad açerca de hazer los pedestales de los valcones que en dicha iglesia hay para oyr el sermón las dignidades y canonigos de dicha yglesia (...)”⁴⁴

El documento ofrece todos los detalles posibles sobre la apariencia y hechura de dichos “pedestales” que servirían como asiento del cabildo. Cada pieza del asiento, es decir, cada pedestal, debía medir treinta y cinco palmos y dos tercios de largo, y las cornisas o “vuelos” debían ajustarse para acomodar la balaustrada de hierro, que se identifica con la “balconada” citada en la documentación. Además se especifica que se debía seguir el modelo de basamentos imitando jaspeados labrados en el “pedestal de la rexa de Nuestra Señora del Pilar”. También se estableció el tamaño preciso de cada uno de los pedestales – basas, paneles de cada frente y contraplintos de cierre – los cuales se

⁴³Juan Rigalte, residente en la calle Predicadores fue enterrado en la iglesia parroquial de San Pablo, véase: CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, p. 585, nota núm. 3.

⁴⁴ AHPNZ, Juan Moles, 1606, ff. 719-725r; véase: Apéndice documental, doc. núm. 169, pp. 949-953.

determinó que fueran realizados con aplicaciones piedra de Calatorao para las “estípites o cartelas” (llamada negra), es decir, para la estructura, mientras el jaspe y alabastro se utilizó para los llamados “embutidos”, es decir, las incrustaciones de piedra decorativas en diversos formatos.



Figs. 142 y 143: A la izquierda, detalle de la última casa del lado de la Epístola con el “asiento” pétreo rematado por balaustres diseñado por Pedro de Aramendia. A la derecha, ampliación del detalle anterior del “asiento” de piedra de Calatorao con aplicaciones de alabastro y jaspe. Trascoro de La Seo de Zaragoza, 1606. Fotos: Carmen Morte García.

Era de gran importancia sellar las juntas existentes entre las aplicaciones de piedra de los pedestales y posteriormente “lustrallas”, es decir, pulirlas y lacarlas con diferentes betunes a fuego⁴⁵. Todo el conjunto pétreo ya decorado y con las juntas pulidas, fue asentado sobre tierra batida “bien apretada” y sobre él se dispuso⁴⁶ la “balconada”, es decir, los balaustres de hierro que cerraban el espacio y delimitaban el espacio del inacabado Trascoro. La remuneración total de la obra se fijó en 14.000 sueldos, que serían pagados a Pedro Aramendia en varios plazos. El primero de ellos de

⁴⁵ AHPNZ, Juan Moles, 1606, ff. 722r y v.

⁴⁶ AHPNZ, Juan Moles, 1606, ff. 724r. El mismo día los miembros del cabildo extendieron un albarán de pagos de los citados 4.666 sueldos 8 dineros por pago del comienzo de las obras: AHPNZ, Juan Moles, 1606, ff. 727r y v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 172, pp. 956-957.

4.666 sueldos y 8 dineros en el momento del contrato de la obra, y lo restante conforme fuesen avanzando los trabajos. El mismo día Pedro de Aramendia y el cantero Simón San Agustín recibieron en una concordia extendida por el cabildo la cantidad de 2.000 sueldos jaqueses⁴⁷, los cuales suponemos que se facilitarían para poner en marcha la hechura de los pedestales y la balaustrada.

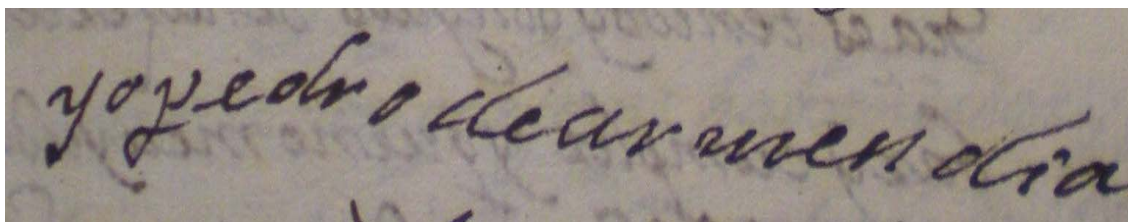
A close-up photograph of a handwritten signature in dark ink on aged, slightly textured paper. The signature is written in a cursive, historical script and reads "yo Pedro de Aramendia". The ink is somewhat faded and the paper shows signs of age.

Fig. 144: Firma del escultor Pedro de Aramendia en la capitulación firmada con el cabildo de La Seo de Zaragoza para la realización de los “asientos” para la asistencia de los canónigos a los oficios divinos, Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza, Notario Juan Moles, 1606, f. 726r. Foto: Archivo de la autora.

Dada la aparición de Simón San Agustín en esta concordia y la ulterior contracarta que obligaba al cumplimiento del contrato, suponemos que Pedro de Aramendía realizó la traza mientras el cantero asumiría el trabajo de cantería de la obra⁴⁸. Tras la culminación de los pedestales con balconadas para servir de asiento a los miembros del cabildo – que se ajustaron a la medida del ancho del Trascoro para acoger los cerramientos de ambos lados – las obras constructivas volvieron a paralizarse.

3.3.2.2.3.2. *Culminación del Trascoro de La Seo (a partir de 1663)*

Hasta el momento se desconocía cuando fue el momento en que se decidió acabar la incompleta obra arquitectónica y escultórica de los dos lados del Trascoro, inactiva desde 1591. Pocos son los datos que hemos hallado al respecto, ya que no hemos encontrado ningún contrato propiamente dicho de la consecución de las obras⁴⁹,

⁴⁷ El mismo 20 de octubre Pedro Aramendia, el cantero Simón San Agustín y el mercader Miguel de Gracia extienden una concordia confesando tener una comanda con el cabildo de La Seo: AHPNZ, Juan Moles 1606, ff. 725r y v.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 170, pp. 954-955.

⁴⁸ La contracarta fue firmada por ambos el mismo día: AHPNZ, Juan Moles 1606, ff. 726v-727r.; véase: Apéndice documental, doc. núm. 171, pp. 955-956.

⁴⁹ Tal y como hemos señalado hemos revisado la documentación recogida en las tesis de licenciatura dirigidas por Gonzalo M. Borrás Gualis anteriormente citadas, y no hemos hallado ninguna referencia

pero sí una importante mención en las *Actas Capitulares* de La Seo de Zaragoza. Esta noticia nos permite datar el momento en que se decidió terminar la magna construcción, aunque bien es verdad que el comienzo y el proceso de la obra aún está por dilucidar. En la reunión capitular concertada el 8 de julio de 1663, el arcediano de Zaragoza, Don Miguel Antonio Francés de Urrutigorti – segunda dignidad más importante de La Seo después del Deán – expresó:

“(…) El deseo que tenia que por su cuenta y coste, se continuase el adorno de escultura talla del trascoro de esta Sta Iglesia corriendo la obra del mismo orden los lados de espitola y evangelio asta las tribunas y rejas del coro, dandole el cavildo licencias para ponerlo en execucion”, una propuesta que el cabildo aceptó “la oferta con sumo gusto”⁵⁰.

De este modo, la solicitud fue aceptada con gratitud por parte del capítulo y se nombró como “Comissario de dicha obra al mismo Señor Arcediano de Caragoça”, que quedo empeñado en su prosecución”⁵¹. El Arcediano, Don Miguel Antonio Francés de Urrutigorti, era un teólogo experto en hagiografías que publicó en 1653 la obra *Ejemplos de los sacerdotes en la vida, virtudes, dones y milagros de San Felipe Neri*, en que se narra la ordenación, dones sobrenaturales y milagros que el santo obró durante su vida y después de su muerte⁵². Por tanto, no es de extrañar que el programa se continuase no sólo con el mismo esquema de narración hagiográfica que se había mantenido desde sus inicios, sino que se centrase en los santos beatificados en Aragón durante el siglo XVII. De hecho es curioso que la solicitud del Arcediano se diese poco más de un año después de la Beatificación de San Pedro Arbués (17 de abril de 1662), representado en tres ocasiones en el Trascoro. De hecho, la primera de sus representaciones se da sobre la puerta de acceso al coro del lado de la Epístola, justo donde había quedado paralizadas las obras a finales del siglo XVI. En la última casa del mismo frente, se sitúa el relieve con la escena de su martirio, y finalmente, su escultura de bulto en la segunda hornacina del lado del Evangelio. También se tuvo interés en dedicar protagonismo a Santo Dominguito de Val, cuyas reliquias se veneran en la

documental de contrato, capitulación, concordia o documento algunos sobre la consecución de las obras del Trascoro.

⁵⁰ ACSZ, *Actas Capitulares, 1660-1669*, 8 de julio de 1663, ff. 25v-26r.

⁵¹ ACSZ, *Actas Capitulares, 1660-1669*, 8 de julio de 1663, f. 26r.

⁵² Fue publicada en la Imprenta del Hospital de Nuestra Señora de Gracia en 1653: FAJARDO DE RUEDA, Marta, *Tesoros artísticos del Convento de las Carmelitas Descalzas de Santa Fe de Bogotá*, Bogotá, Patrimonio Bibliográfico y Universidad de Colombia, 2005, p. 59

capilla homónima dedicada al santo y que anteriormente se guardaban en la capilla del Espíritu Santo hasta 1671. De hecho, en el Trascoro se representa a este santo de tradición medieval en dos de los paneles con relieves de escenas que narran el traslado del cuerpo del santo y su martirio, así como en el relieve dedicado a su decapitación situado sobre la puerta de acceso al coro del lado del Evangelio, justo en un momento en que el culto a Santo Dominguito estaba en auge⁵³.

A pesar de la trascendencia de esta referencia documental de las *Actas Capitulares* es muy escueta, y dado que no se da pista alguna sobre su artífice ni ningún otro dato sobre la cristalización del contrato de obra, decidimos revisar los protocolos notariales del citado año 1663 en busca de alguna testificación en torno a la culminación del Trascoro de La Seo. Lamentablemente, tal y como ya hemos expuesto, no hemos hallado mención alguna, ni en los notarios que trabajaban por esas fechas para el cabildo⁵⁴, ni en las publicaciones que recogen la documentación artística protocolar desde el tercer cuarto del siglo XVII hasta los últimos años del setecientos⁵⁵. Dada la carencia de datos que nos acercaran a la posible autoría del artífice y su taller, nos adentramos en el conocimiento de los talleres de escultura activos entre los años sesenta y finales del siglo XVII. Entre los escultores más prolíficos en Zaragoza se encontraban Pedro Villanova, Pedro Salado, y ya a finales de siglo, el taller de los “Mesa”, Antonio, Tomás y el gran imaginero Gregorio de Mesa⁵⁶, el cual está relacionado con la imaginería de varios de los retablos que pueblan las capillas del Trascoro tal y como veremos a continuación.

⁵³ De hecho en 1698, Diego Dormer, por entonces Arcediano de La Seo, publicó una obra sobre la vida y milagros de Santo Dominguito: DORMER, Diego José, *Disertación del Martirio de Santo Domingo de Val (...)*, Zaragoza, Francisco Revilla, 1698.

⁵⁴ Revisamos los protocolos del notario que trabajaba con el capítulo Ildefonso Moles, concretamente los datados entre 1663 y 1669 sin hallar resultados, y los protocolos del notario Juan Francisco Ibáñez de Aoiz de los citados años sin conseguir resultado alguno.

⁵⁵ Tal y como hemos comentado anteriormente, los documentos artísticos casi la totalidad del siglo XVII fueron exhumados por varios investigadores con motivo de sus tesis de licenciatura, dirigidas todas ellas por el Dr. Gonzalo Borrás Gualis; véase: nota núm. 42. Posteriormente se editó un volumen en el que se recogían los documentos artísticos documentados en Zaragoza en el tercer cuarto del siglo, y entre los que hallamos referencias a otras obras en La Seo: BRUNÉN IBÁÑEZ, Ana Isabel *et alii*, *Las artes en Zaragoza en el tercer cuarto del siglo XVII (1655-1675): estudio documental*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1987.

⁵⁶ ALMERÍA, José Antonio *et alii*, *Las Artes en Zaragoza en el último tercio del siglo XVII (1676-1696). Estudio documental*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 1983, pp. 257-258. El mejor estudio sobre los Mesa hasta el momento sigue siendo la obra de Belén Boloqui Larraya *Escultura zaragozana en la época de los Ramírez (1710-1780)* anteriormente citada y fruto de su tesis doctoral (1980).



Fig. 145: Puerta de acceso al coro del lado de la Epístola, Trascoro de La Seo de Zaragoza. La ornamentación de los basamentos que flanquean dicha puerta, a la izquierda un diseño de grutescos de la segunda fase, y a la derecha, un relieve de un Padre de la Iglesia de tosca factura posterior a 1663. Foto: Archivo de la autora.



Figs. 146 y 147: A la izquierda, detalle de la capilla de Santa Marta rematada por un templete y precedida por la imagen de San Juan Bautista. A la derecha, relieve del Martirio de San Pedro Arbués coronado por una venera. Lado de la Epístola, Trascoro de La Seo de Zaragoza, a partir de 1663. Fotos: Carmen Morte García.



Fig. 148 y 149: A la izquierda, imágenes en hornacinas de San Pedro Arbués y San Timoteo, y a la derecha, detalle de la capilla de San Felipe Neri coronada por un templete. Lado del Evangelio, Trascoro de La Seo, últimas décadas del siglo XVII. Fotos: Carmen Morte García.

Curiosamente, el imaginero Antonio de Mesa estaba casado con la hija de Pedro Salado, y se sabe que entrambos existió una relación profesional, como en el caso de su colaboración en el retablo de Illueca, si bien se carece aún de un estudio en profundidad de esta vinculación. A este hecho se suma el desconocimiento casi total de la obra de Pedro Salado, el cual era especialista en la traza y talla de mazonería de los retablos barrocos, y cuya su figura quedó relegada a un segundo plano en detrimento de la saga de imagineros de los Mesa⁵⁷.

A la sazón tenemos documentada la vinculación de Pedro Salado con el cabildo metropolitano de Zaragoza en torno a los años que se plantea la consecución del Trascoro. Concretamente en 1666, se le encarga la realización del monumento de Semana Santa junto al pintor Bernardo Polo, una labor que cincuenta y un años atrás se le había solicitado a Pedro de Aramendia⁵⁸, el cual trabajó en las obras del Trascoro en dos ocasiones. Por tanto, de momento no podemos certificar la autoría de la culminación del Trascoro, aunque debíamos exponer esta serie de causalidades que hacen asomar la duda de la posible participación de Pedro Salado y su activo taller.

3.3.2.2.3.3. *Adecuación de las capillas*

Aún era necesario acondicionar los espacios de las capillas del Trascoro con pinturas murales, altares, retablos y todo lo necesario para servir al culto. Juan Carlos Lozano López ha estudiado la nómina de pintores, mazoneros e imagineros activos en La Seo de Zaragoza durante la segunda mitad del siglo XVII, y partiendo de las obras atribuidas, ha establecido una serie de relaciones de estos autores y las obras que pueblan algunas de las capillas del Trascoro⁵⁹.

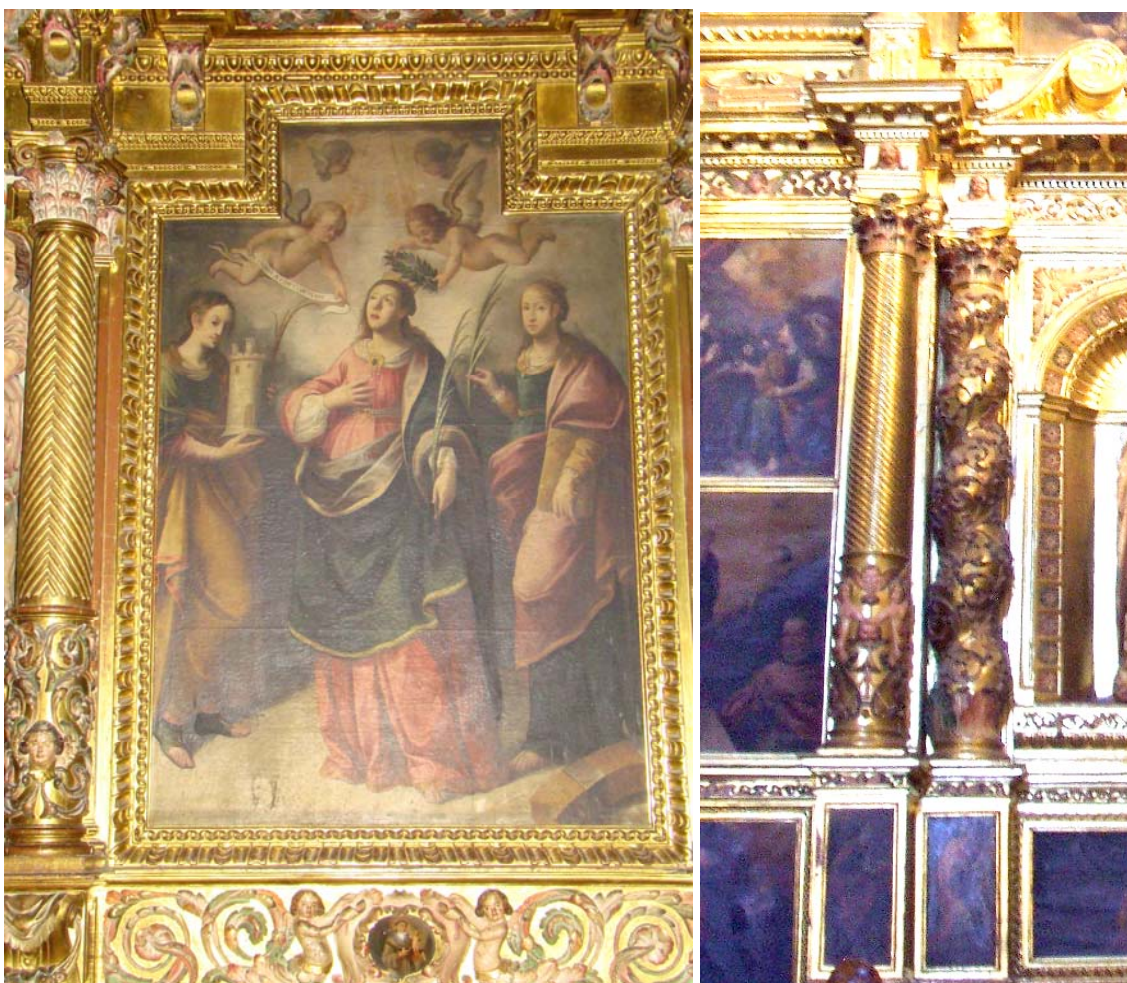
Entre ellas destacan la de las “Reliquias” y la de Santa Marta en el lado de la Epístola. La primera, también llamada de San Mateo y propiedad del cabildo, cuenta con unas puertas pintadas con anterioridad al traslado de las reliquias en 1698 y una

⁵⁷ *Ibidem*, p. 272.

⁵⁸ LOZANO LOPEZ, Juan Carlos, “La pintura barroca en La Seo de Zaragoza: viejos problemas, nuevas visiones”, *El barroco en las catedrales españolas*, M^a C. Lacarra Ducay (coord.), Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2010, p. 79 notas núms. 45- 46, y p. 92, nota núm. 70. Sobre la capelardentes del barroco en La Seo de Zaragoza, véase: ESTEBAN LORENTE, Juan Francisco, “Una aportación al arte provisional del barroco zaragozano: los capelardentes reales”, *Francisco Abbad Ríos, a su memoria*, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, Universidad de Zaragoza, 1973, pp. 35-61.

⁵⁹ LOZANO LOPEZ, Juan Carlos, “La pintura barroca en La Seo de Zaragoza...”, pp. 65-100.

decoración de pinturas murales con trampantojos arquitectónicos que coinciden con la actividad de Juan Zabalo en la catedral⁶⁰. En cuanto a la capilla de Santa Marta, fechada en torno a 1701-1702, goza de los lienzos dedicados a la *Resurrección de Lázaro* y *Santa Marta ahuyentando al dragón con un hisopo*, atribuidos a Juan Zabalo y Pedro Aibar, y está presidida por un retablo con imaginería atribuida a Gregorio de Mesa⁶¹.



Figs. 150 y 151: A la izquierda, detalle del retablo de la Capilla de las Vírgenes Santa Orosia, Bárbara y Catalina, presidida por un lienzo atribuido a Jusepe Martínez, lado del Evangelio, Trascoro de La Seo de Zaragoza, entre 1663 y 1682. A la derecha, detalle de las columnas del retablo de la capilla de la Virgen Blanca, con pinturas de Jusepe Martínez y Pedro Urzainqui, y mazonería dorada por Juan de Orcoyen en la catedral homónima, 1647. Fotos. Carmen Morte García.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 94.

⁶¹ *Ibidem*, p. 87.

Respecto a las capillas sitas en el lado del Evangelio, el lienzo de las titulares del retablo de la capilla de las Vírgenes Santa Orosia, Bárbara y Catalina se ha atribuido a Jusepe Martínez con una cronología extrema entre 1663 y 1682⁶², y que tal y como hemos podido observar, guarda similitudes en la traza de la mazonería, elementos decorativos, dorado y policromía con el que preside la capilla de la Vigen Blanca de La Seo, con pinturas de Jusepe Martínez y Pedro Urzanqui y que fue dorado por Juan de Orcoyen.



Figs. 152 y 153: A la izquierda, capilla de Santa Marta con lienzos de Pedro Aibar y un retablo con imaginería de Gregorio Mesa y mazonería posiblemente realizada por Pedro Salado, lado de la Epístola, Trascoro de La Seo, *ca.* 1701-1702. A la derecha, detalle de la mazonería de la capilla de San Leonardo con un lienzo atribuido a Pedro Aibar y carpintería posiblemente ejecutada por Pedro Salado, lado del Evangelio, Trascoro de La Seo, *ca.* 1700. Fotos: Carmen Morte García.

⁶² Juan Carlos Lozano se basó en las similitudes existentes con el lienzo del ático del retablo mayor de La Almunia de Doña Gomina, realizado hacia 1647-1652. En la capilla se enteró provisionalmente el cuerpo del Canónigo Miguel Pascual Martón de Casadiós en 1689: *Ibidem*, pp. 72-74.

En este retablo que preside esta capilla de las Vírgenes, se encuentran ubicadas las armas de los Funes, un dato curioso dado el interés de Martín de Funes por enterrarse en la capilla del Santo Cristo como veremos a continuación, por lo que es posible que participase de alguna manera en la hechura de este espacio dentro del Trascoro, aunque no estamos aún en disposición de afirmarlo. Por último, debemos citar la capilla de San Leonardo, presidida por un retablo con un lienzo atribuido a Pedro Aibar dedicado a la *Virgen con el niño, San Leonardo Abad y confesor y San Francisco Javier* y fechado en torno a 1700⁶³.

Pedro Aibar había trabajado con Pedro Salado y Antonio de Mesa en el retablo mayor de la iglesia de Illueca, y es posible que la mazonería de este último retablo se debiese a Pedro Salado. Asimismo, anteriormente hemos comentado que Pedro Aibar y Antonio de Mesa trabajaron en la capilla de Santa Marta, cuyo retablo guarda unos estilemas similares al situado en la capilla de San Leonardo, y que por tanto, pensamos que también pudo correr a cargo del citado taller de Salado.

3.3.2.2.3.4. El enterramiento del canónigo de La Seo y obispo de Albarracín Don Martín de Funes en la capilla del Santo Cristo (1632-1701)

Hay un asunto vinculado al Trascoro que aparece reiteradamente tratado en la documentación catedralicia desde los años treinta del siglo XVII hasta los comienzos del XVIII. Nos referimos a varias referencias en las *Actas Capitulares* de La Seo de Zaragoza que abordan la solicitud de enterramiento del Ilustre Don Martín de Funes. Canónigo penitenciario de La Seo y posteriormente Obispo de Albarracín (1645-1653), Martín de Funes una personalidad de gran erudición, Diputado del Reino y autor de la obra escrita *la Consulta que proponen los Ilustrísimos señores Don Martín de Funes obispo de la ciudad de Santa Maria de Albarracín del consejo de su Majestad y demás diputados del Reyno de Aragón en materia de fabricación de la moneda* en 1651⁶⁴. El por entonces Canónigo catedralicio solicitó ser sepultado en la bella capilla del Santo

⁶³ *Ibidem*, p. 87.

⁶⁴ DE FUNES, MARTÍN, *Consulta que proponen los Ilustrísimos señores Don Martín de Funes obispo de la ciudad de Santa Maria de Albarracín del consejo de su Majestad y demás diputados del Reyno de Aragón en materia de fabricación de la moneda*, Diputación del Reino de Aragón, 1651.

Cristo, situada en los pies del Trascoro de La Seo, y por tanto, implicaba que el espacio debía sufrir una remodelación.

En la reunión capitular celebrada el 1 de octubre de 1632, Martín de Funes expuso su deseo de “hacer una capilla que es la del Christo en el traschoro”, es decir, de remodelar el espacio preexistente con el conjunto del Calvario ejecutado por Arnao de Bruselas y policromado por Jerónimo Cosida en el centro del muro de los pies, para servir como su lugar de enterramiento⁶⁵. La respuesta de la deliberación de los miembros del cabildo se ofreció en la reunión del 23 de diciembre, con la comunicación de la denegación de la propuesta por “ser puesto tan principal” en la catedral⁶⁶. Dada la negativa de los capitulares, Martín de Funes decidió reiterar una súplica dos años después para solicitar la concesión, si bien no de la capilla del Santo Cristo, de otro espacio para su “sepultura en el traschoro desta santa yglesia por su devocion, y esto sin que huviese de quedar cubierta señal alguna y el cabildo le concedio en ella conformidad”⁶⁷.

A pesar de aceptar ser enterrado en otra de las capillas del Trascoro aún sin readecuar, el 15 de abril de 1639, y dada la insistencia del canónigo en ser enterrado en la capilla del Santo Cristo, el capítulo solicitó la entrega de la licencia exigida a “Don Martin de Funes para que passada Pasqua de Resurrección con asistencia del Sor Canonigo Ortiz fabriquero comenzase la obra de la capilla del Santo Christo detrás del choro”⁶⁸. Con su nombramiento como nuevo obispo de Albarracín en 1645, el asunto quedó paralizado hasta 1651, año en que se resolvió que el antiguo canónigo ya gozaba de una dignidad de suficiente importancia como para ser sepultado en el espacio sacro más importante del Trascoro.

Así en la reunión capitular del 26 de junio del citado año 1651, se otorgó el permiso oportuno para que se concediese al solicitante que “se entierre enfrente del Sto Christo junto la peanna del Altar y que alli no se ponga inginia ninguna de sepultura sino solamente los ladrillos como esta ahora el pavimento y se le concedio que en la parte que corresponde y esta enfrente de la puerta de la sacristia de dicha capilla pueda

⁶⁵ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1630-1639, 1 de octubre de 1632.

⁶⁶ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1630-1639, 23 de diciembre de 1632.

⁶⁷ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1630-1639, 17 de febrero de 1634.

⁶⁸ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1630-1639, 15 de abril de 1639.

abrir hueco y poner alli su efigie de vulto y epitafio si le pareciere a su Señoría”⁶⁹. En 1653, Martín de Funes falleció quedando paralizado el asunto de su sepultura hasta años después.

Acabamos de señalar que las obras de la consecución de la obra del Trascoro en los lados de la Epístola y el Evangelio se decidieron proseguir en 1663 bajo financiación del Arcediano de Zaragoza. Seis años después, el mismo Arcediano decidió hacerse cargo del asunto pospuesto del enterramiento del fallecido Obispo de Albarracín Martín de Funes, el cual no se había resuelto⁷⁰. A pesar de esta propiciatoria solicitud, el enterramiento de los restos del fallecido prelado en la capilla del Santo Cristo no se llevó a cabo con inmediatez. De hecho, hallamos en la documentación que cinco años después de la aceptación de finiquitar el asunto de la sepultura del obispo Funes, se colocó una lámpara de plata y los apliques necesarios para disponer más iluminación el 24 de marzo de 1674⁷¹, y veinticuatro años más tarde, se dispuso un relicario en el mismo espacio dedicado en la misma capilla del Santo Cristo⁷².

Creemos que en torno a los albores del 1700 el Trascoro estaba totalmente finalizado en su parte escultórica. Dado que el Arcediano de Zaragoza se había hecho cargo, no sólo de la consecución de las obras escultóricas del Trascoro, sino de la sepultura del obispo Martín de Funes, el 10 de septiembre del mismo año 1700, el cabildo por fin resolvió “que quando se traygan los huesos del Sr. Dn Martin de Funes Obispo de Albarrazin y Canonigo Penitenciario de esta iglesia se haga funcion de honrra con toda solemnidad, y se pongan debaxo la grada de la Capilla del Sto Christo”. De este modo ya se planeaba fijar la sepultura de los restos mortales del fallecido prelado, suponemos, como acabamos de apuntar, porque las obras constructivas ya se

⁶⁹ ACSZ, *Actas Capitulares*, 26 de junio de 1651, f. 29r. Al año siguiente, Martín de Funes solicitó al capítulo la creación de una “escolanía” en la capilla del Santo Cristo, la cual fue admitida en la misma reunión: ⁶⁹ ACSZ, *Actas Capitulares*, 7 de junio de 1652.

⁷⁰ ACSZ, *Actas Capitulares*, 1669, f. 4r.

⁷¹ En las Actas se especifica que “El Sr Torrero dixo, que se avia y a puesto la lampara de plata en el Santo Christo detrás del coro el sabado Santo a 24 de marzo deste presente año de 1674. y que pesava ciento y sesenta y dos onzas, y un quarto; y que se avia entregado los cien ducados que se avian ofrecido para la dotacion de dicha lampara el dia 22 de febrero deste presente año al Sr Canonigo Gomez Administrador de la Sacristia, que era entonces. Y El Cavildo admitio dicha fundacion de lampara, y su dotacion y assi mesmo dixo el Sr Gomez, que parecia mal que estuvieran essa lampara, y la que antes estava con dos sogas; y por esto se resolvió que se hiziera un torno que con esto estarian mejor, y avria capacidad para que en adelante se pudiesen hacer, y poner alli mas lamparas”: ACSZ, *Actas Capitulares*, 1670-179, 5 de abril de 1674, f. 26v.

⁷² ACSZ, *Actas Capitulares*, 1690-1700, 7 de enero de 1698, f. 13r.

habían finalizado⁷³. Por fin el 26 de enero de 1701 se realizó el depósito de los huesos de Martín de Funes después de tan larga espera⁷⁴.

El espacio ocupado por la capilla del Santo Cristo, tal y como hemos señalado, sufrió una profunda remodelación entre 1720 y 1731, que fue totalmente documentada por Belén Boloqui. Esta readecuación, realizada por el mazonero Juan Zabalo y el escultor Juan Ramírez de Arellano, exigía eliminar las dos figuras de Santos obispos – presumiblemente San Valero y San Braulio – situados a los lados de la capilla del Santo Cristo, y así poder contar con espacio en el que disponer un espectacular baldaquino dorado – apoyado en sendas columnas salomónicas – y decorado con la figura de un espectacular Cristo y ángeles con los instrumentos de la Pasión⁷⁵.

La escultura sedente en bulto redondo y en actitud orante del obispo Martín de Funes, realizada en alabastro e identificada por una inscripción sobre piedra de Calatorao, se dispone en una hornacina cuadrangular en el interior de la capilla del Santo Cristo, concretamente a la izquierda de la figura de San Juan Evangelista. Aunque el depósito de los restos del prelado se realizase en 1701, desconocemos el momento en que se realizó la escultura de bulto redondo del obispo Funes, el cual por fin consiguió enterrarse en el lugar que había deseado, contemplando el magnífico Calvario por toda la eternidad.

La capilla del Santo Cristo ha gozado de una gran devoción a lo largo de los tiempos, y más concretamente el Cristo crucificado de Arnao de Bruselas, dispuesto en un lugar preeminente de la catedral. De hecho, y como colofón, debemos citar la aparición un “Croquis de la fila que se forma para adorar el Cristo de La Seo” en la Revista *El Pilar* en invierno de 1901⁷⁶, y en el cual se expone el orden a seguir para dar devoción a la imagen renacentista, una tradición que lamentablemente ha desaparecido en la actualidad.

⁷³ ACSZ, *Actas Capitulares, 1690-1700*, 10 de septiembre, f. 20r.

⁷⁴ ACSZ, *Actas Capitulares*, 26 de enero de 1701, f. 2r.

⁷⁵ BOLOQUI LARRAYA, Belén, *Escultura zaragozana en la época de los Ramírez...*, vol. I, pp. 282-283; vol. II, doc. núm. 139, 180 y 182, pp. 113, 137 y 138; CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento...*, p. 267. El 29 de abril de 1731 la talla del Santo Cristo – y suponemos que las tallas de la Virgen y San Juan Evangelista también – fueron trasladados a su nuevo “tabernáculo”: *Ibidem*, p. 267, nota 17.

⁷⁶ *Revista El Pilar*, núm. 906, año XIX (5 de enero de 1901), Zaragoza, Tipografía Plazas, pp. 3-6 y 9.



Fig. 154: Escultura orante del obispo de Albarracín Don Martín de Funes, Capilla del Santo Cristo, pies (lado sur) del Trascoro de La Seo de Zaragoza, posterior al depósito de sus huesos en 1701. Foto: Carmen Morte García.

3.3.2.3. DESARROLLO FIGURATIVO DE LA ORNAMENTACIÓN DEL TRASCORO DE LA SEO

Tras analizar detalladamente la dilatada historia constructiva del Trascoro, vamos a adentrarnos en el estudio artístico de su epidermis escultórica. Tal y como venimos señalando, el interés en crear un conjunto monumental homogéneo, propició que en las sucesivas intervenciones se mantuviese el esquema básico de la traza que hemos descrito al comienzo de este capítulo, si bien las características formales y modelos utilizados variaron sustancialmente, adaptándose a las tendencias del momento. Su armoniosa traza, esplendorosa decoración adaptada al marco arquitectónico en sus fases constructivas y el lugar preeminente que ocupa en el epicentro del templo metropolitano cesaraugustano, lo convierten en un fabuloso muestrario de la evolución de la escultura en la Edad Moderna en Aragón.

3.3.2.3.1. La creación de la traza del Trascoro y su ornamentación

Toda obra artística está determinada por el planteamiento inicial del proyecto creativo, “el diseño”, el cual condiciona indefectiblemente las ulteriores intervenciones efectuadas sobre el monumento, sea cual fuere el espacio de tiempo que las separa, siempre y cuando fuese imprescindible no romper el esquema general del prototipo en pos de innovaciones. Anteriormente apuntábamos que una de las cuestiones fundamentales exigidas a la hora de contratar la consecución de la obra del Trascoro de La Seo en sus sucesivas campañas constructivas, fue la exigencia de proseguir el modelo de la traza ideada y planificada durante el mandato de Don Hernando de Aragón, planificado por Jerónimo Vicente Vallejo “Cosida” con la imaginería de Arnao de Bruselas y talla a la “romana” en la mazonería de Juan Sanz de Tudelilla.

El prototipo general de la traza del Trascoro ideado por Jerónimo Cosida – basado en la sucesión de casas flanqueadas por columnas abalaustradas, que alternan paneles decorativos encuadrados a modo de retablo, hornacinas para situar esculturas y capillas abiertas en las que disponer altares – guarda similitudes con otros proyectos más tempranos planificados por el artista bajo el patrocinio de Don Hernando de

Aragón en la sede catedralicia, y más concretamente con la traza del retablo y los dos sepulcros de la capilla de San Bernardo (1550-1557), el lugar elegido para el descanso eterno del prelado y el de madre, Doña Ana de Gurrea. Este suntuoso espacio funerario con muebles de fino alabastro, también denominada capilla de los “Aragón”, planificado bajo la coordinación del prolífico pintor y tracista al servicio del arzobispo, fue ejecutado por Bernardo Pérez, Juan de Liceire, Pedro Moreto, y contó con la intervención de Pedro de Zarza y Pedro Lorenzo⁷⁷. Jerónimo Cosida había participado en otros proyectos financiados por Don Hernando con anterioridad, concretamente en el diseño de la traza y la organización del trabajo arquitectónico y escultórico del retablo mayor del monasterio cisterciense de Veruela (1540-1544)⁷⁸, y desde 1552, simultáneamente a los trabajos en la capilla funeraria de San Bernardo de La Seo, que se ocupaba personalmente del retablo de la capilla contigua dedicada a San Benito, una obra que realizó en colaboración con el ensamblador Domingo Bierto, el entallador Francisco Ortigosa, el imaginero Pedro de Zarza y el pintor Juan de Gante⁷⁹.

Por tanto, todos estos proyectos ideados por Jerónimo Cosida en la sede catedralicia de Zaragoza bajo el auspicio del arzobispo, tuvieron como broche final la traza de la primera fase del Trascoro catedralicio, el cual fue comenzado el mismo año en que se culminó la capilla de San Bernardo. Curiosamente, y guardando las distancias existentes entre sus diferencias tipológicas, al comparar los modelos que pueblan la traza del retablo y sepulcros de la capilla de los “Aragón” con el revestimiento del coro, comprobamos que las semejanzas son más que notables, tanto en cuanto a la distribución del espacio en el diseño arquitectónico, como a la composición que engloba el repertorio figurativo. De hecho, el diseño del sotabanco del retablo de San Bernardo – con la alternancia de relieves de figuras de santos obispos, situados bajo arcos de medio punto avenerados a modo de hornacina y paneles decorativos – son similares a la traza general del Trascoro.

⁷⁷ CRIADO MAINAR, Jesús, “Estudio artístico”, *La capilla de San Bernardo de la Seo de Zaragoza...*, p. 57.

⁷⁸ CRIADO MAINAR, Jesús, “La construcción en el dominio verolense durante el segundo tercio del siglo XVI...”, pp. 256-260; CRIADO MAINAR, Jesús, “El retablo mayor del monasterio de Veruela. Noticias sobre su erección y desaparición”, *Actas del II Encuentro Nacional sobre el Moncayo...*, pp. 507-545.

⁷⁹ CRIADO MAINAR, Jesús, *El círculo artístico del pintor Jerónimo Cosida...*, pp. 25-26, doc. núm. 4-6, pp. 66-69 y doc. núm. 9, pp. 73 - 74; SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes de Zaragoza...*, doc. núm. 36, p. 46; MORTE GARCÍA, Carmen, “Los arzobispos de la Casa Real: Don Alonso, Don Juan y Don Hernando...”, p. 240.



Fig. 155: Retablo de la capilla de San Bernardo, La Seo de Zaragoza, 1550-1556. Foto en: MAINAR, Jesús, “Estudio artístico”, *La capilla de San Bernardo de la Seo de Zaragoza. Restauración 2001*, desplegable.

También vemos semejanzas en los amplios basamentos con sus frentes ornamentados por medios relieves, en las esbeltas columnas labradas con motivos decorativos y potentes cimacios, en el prototipo de entablamento y en las grandes cornisas, así como en el coronamiento de ambos conjuntos, poblados por figuras de bulto redondo, si bien su iconografía varía en base a la función del espacio diseñado para cada uno de los proyectos. Desde el momento de su creación, la traza del Trascoro se concibió para alojar imágenes y escenas historiadas, y desplegar todo un repertorio decorativo sobre la superficie de su arquitectura monumental. Ya hemos comentado que las figuras de bulto redondo, tanto el Calvario tallado en madera como la obra en aljé de imaginería – especialmente las figuras de Santos en hornacinas, los paneles de relieves historiados, así como las esculturas de bulto redondo de niños tallados con gran preciosismo que coronan el Trascoro – se atribuyen a la mano de Arnao.

El frente de los pies cuenta con cuatro relieves, dos a cada lado del baldaquino que cobija la capilla del Santo Cristo, y a su vez separados por sendas figuras en hornacinas. Estos relieves están encastrados en las casas del Trascoro y cobijados bajo sendos casetones adornados por pinjantes. De izquierda a derecha, la primera imagen historiada representa el *Martirio de San Lorenzo*, en la que predominan las figuras de gran escala concentradas en la zona inferior de la escena – superpuestas en primer y segundo plano y dispuestas sobre un fondo de arquitecturas trabajado en bajo relieve – y con la representación del Santo sobre la parrilla en el ángulo derecho de la composición, otorgando mayor dramatismo. Este relieve guarda algunos paralelismos con el modelo del San Lorenzo y algunas figuras que pueblan la imagen, así como en el fondo escénico de la historia con el grabado diseñado por Baccio Bandinelli y grabado por Marcantonio Raimondi del *Martirio* del santo homónimo, si bien Arnao adaptó la composición y las figuras al formato del panel del Trascoro.

La imagen de bulto redondo de San Lorenzo, vestido con la dalmática de diácono y acompañado de su atributo, la parrilla, se dispone en la hornacina que flanquea la escena que narra la muerte del protomártir y el siguiente panel de relieve historiado dedicado a la *Comparecencia de San Valero ante Daciano*. Debemos destacar el preciosismo en el tratamiento de la indumentaria del santo, con la aplicación de cenefas a base de grutescos provenientes del imaginario profano en los relieves que

ornamentan su dalmática, y entre los que destacamos la representación del triunfo del dios Poseidón flanqueado por los vientos.

Respecto a la citada narración del episodio de la vida del santo patrón de Zaragoza, Arnao vuelve sistematizar la composición en dos planos de profundidad bien diferenciados. El primero en alto relieve acoge la representación de San Valero, vestido de Pontifical, y su diácono San Vicente escoltados por soldados ante el gobernador Daciano, caracterizado con indumentaria a la morisca y sentado sobre una cátedra con patas en forma de grifo que imita el mobiliario de la Roma Imperial. En segundo término se despliega una multitud de figuras en medio relieve portando lanzas y alabardas, que se superponen en altura creando efecto de profundidad sobre el fondo escénico, de nuevo poblado por arquitecturas clásicas.

El siguiente espacio, flanqueando la capilla el Santo Cristo, habría estado ocupado por una imagen en bulto redondo de San Valero y otra de San Braulio haciendo *pendant*, ambas desalojadas con motivo de la ampliación de este espacio devocional fruto de la ya comentada reforma del siglo XVIII. Prosiguiendo con la descripción de la imaginería y paneles decorativos del frente de los pies del Trascoro, contemplamos la representación de la *Intervención de San Braulio en el Concilio*. En este caso, toda la composición gira en torno a la imagen del Santo Obispo, vestido de Pontifical con el báculo como atributo de su dignidad y dispuesto sobre un estrado. A su alrededor se despliegan las imágenes de los prelados asistentes, de nuevo, desde el altorrelieve en la parte inferior, donde se disponen dos prelados sentados de nuevo sobre cátedras de similares características que en la escena anterior, pasando por el medio y bajo relieve para las cabezas de los asistentes que campean en la zona superior de la composición. A pesar de que el recurso compositivo para conseguir el deseado efecto de profundidad es el mismo que en los anteriores dos relieves, aunque bien es cierto que esta escena denota menor calidad plástica en su resolución.

Siguiendo el esquema de la traza, la imagen en bulto redondo de San Vicente diácono, de nuevo vestido con la dalmática para la asistencia de los oficios Pontificales de los prelados y acompañado de la rueda de molino, uno de los símbolos de su martirio, se dispone bajo una hornacina avenerada situada entre la escena de San Braulio que acabamos de analizar y la representación del *Martirio de San Vicente*.



Fig. 156: Detalle del *Martirio de San Lorenzo*, diseñado por Baccio Bandinelli y grabado de Marcantonio Raimondi, ca. 1525. Foto online en: [<http://www.lombardia.beniculturali.it/stampe/schede/F0130-00264/>] > (Consultado: 18/08/2015).



Fig. 157: Detalle del relieve del *Martirio de San Lorenzo*, Arnau de Bruselas, lado de los pies (sur), Trascoro de La Seo, 1557-1560. Foto: Carmen Morte García.



Figs. 158 y 159: A la izquierda, detalle de la *Comparecencia de San Valero ante Daciano*, y a la derecha, detalle de la imagen de *San Vicente*, Arnao de Bruselas, lado de los pies (sur), Trascoro de La Seo, 1557-1560. Fotos: Carmen Morte García.



Figs. 160 y 161: A la izquierda, detalle de san Timoteo en lado del Evangelio, y a la derecha, detalle de la *Intervención de San Braulio en el Concilio* en el lado a los pies (sur), Arnao de Bruselas, Trascoro de La Seo, 1557-1560. Fotos: Carmen Morte García.

La composición de este último relieve historiado de la primera fase del Trascoro, se articula en torno a la crucifixión del santo, que sigue el modelo de cruz en aspa típica de la representación de San Andrés, y que a su vez está rodeado por verdugos situados en diferentes posiciones condicionadas por el delimitado espacio compositivo. A este conjunto escultórico ejecutado de la primera fase de construcción del recubrimiento del coro catedralicio, se deben sumar las dos figuras imágenes en bulto redondo bajo hornacinas aveneradas situadas en el primer tramo a ambos lados del Trascoro. Concretamente, en el lado de la Epístola se dispone la imagen de un Santo Obispo sin identificar y en el Evangelio, la escultura de San Timoteo, ambos mitrados y vestidos con casullas que repiten el mismo concepto preciosista analizado en relación a la indumentaria de San Lorenzo.

Estas aplicaciones decorativas, de nuevo concentradas en ambos casos, las cenefas en bajo relieve que ornamentan el centro de la casullas presentan sendos medallones, jarrones, figuras fantásticas y demás menudencias dispuestas *a candilieri*. Todas las imágenes hagiográficas del repertorio figurativo de los paneles e imágenes de bulto redondo atribuidas a la mano de Arnao de Bruselas, guardan similitudes en la concepción expresiva de sus rostros, la minuciosidad en el trabajo de la indumentaria y la habilidad en la resolución de composiciones que no tiene parangón en las posteriores fases de ejecución del Trascoro.

En cuanto a las bellas figuras de niños en bulto redondo de gran naturalismo que coronan el Trascoro – también pertenecientes a la mano de Arnao – destacamos su habilidad y versatilidad en disponer las imágenes en variadas posiciones y actitudes. Y para establecer este repertorio, el escultor se inspiró en las fuentes gráficas italianas dedicadas a reproducir los modelos del imaginario clásico de la antigüedad. De hecho, es más que destacable la similitud existente entre uno de los niños del coronamiento con una máscara y uno de los miembros del cortejo de la estampa diseñada por Rafael y grabada por el Maestro de la Muerte, titulada “Friso con niño que monta una cabra”, y perteneciente a la serie *El Triunfo del Amor*⁸⁰.

⁸⁰ La labra de la imaginería del Trascoro facilitó el reconocimiento necesario a Arnao de Bruselas para recibir encargos a partir del muestrario escultórico propiciado en el Trascoro: CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón...*, doc. núm. 46, p. 272.



Figs. 162 y 163: A la izquierda, detalle del grabado del Maestro de la Muerte (*Master of the Die*), *Friso con niños montando una cabra*, ca. 1532. Foto en: BOORSCH, Suzanne (ed.), *The illustrated Bartsch. Italian Masters of the Sixteenth Century*, 1982, fig. 37 (210). A la derecha, detalle de niño con máscara sobre el coronamiento del *Martirio de San Vicente*, lado de los pies (sur), Trascoro de La Seo de Zaragoza, 1557-1560. Foto: Carmen Morte García.

En lo concerniente a la talla de la mazonería en aljz de la primera fase, realizada por Juan Sanz de Tudelilla siguiendo prototipos “a la romana”, ofrece un rico repertorio ornamental que recubre la totalidad de la arquitectura monumental. De este modo se combinan modelos del imaginario profano, representaciones de índole cristiana, elementos decorativos a base de grutescos y motivos que animan los elementos arquitectónicos, tales como ovas y dardos, golas u hojas de acanto estilizado que ornamentan los filetes del entablamento y las cornisas y que otorgan sentido de unidad a la obra.

Este frente del Trascoro ha perdido su basamento original, el cual fue sustituido por piedra de Calatorao, suponemos, durante la reforma acometida entre 1720 y 1731. Tan sólo conservamos un testimonio de este basamento de la fase primigenia de la construcción en el basamento de la primera casa del lado de la Epístola, bajo la hornacina donde se sitúa el Santo Obispo sin identificar, en la que se dispone una plancha decorativa con una gran cartela para alojar la imagen del cordero Pascual,

símbolo y emblema del cabildo metropolitano. A su izquierda, en el frente interior del basamento que separa la primera y segunda casa, identificamos una imagen de la alegoría de la Caridad, mientras que en su frente opuesto, coincidiendo con el intradós del segundo Santo Obispo, se representa un telamón que sostiene la cartela con la fecha de culminación de la obra diseñada por Jerónimo Cosida y acometida por Arnao de Bruselas y Juan Sanz de Tudelilla (1560).



Figs. 163, 164 y 165: De izquierda a derecha, relieves de los fustes con la posible representación del Rey David, un Padre de la Iglesia y el rey Salomón consecutivamente, lado de los pies (sur), Trascoro de La Seo, 1557-1560. Fotos: Carmen Morte García.

Dentro de la talla en relieve que puebla la traza arquitectónica del retablo en esta primera fase, destacamos la ornamentación inferior de los fustes de las columnas abalaustradas, en las que contemplamos la alternancia de sendas figuras en medio relieve con las representaciones, y entre las que identificamos representaciones que parecen ser Reyes del Antiguo Testamento, Padres de la Iglesia y algunas imágenes sin identificar acompañadas de todo un repertorio decorativo. De izquierda a derecha, desde el *Martirio de San Lorenzo* hasta el *Martirio de San Vicente*, se distingue en el primer fuste una figura masculina con una lira, rodeada de sendos medallones con bustos, mascarones y *putti*, y que podríamos identificar como el rey David. El siguiente fuste,

entre *Martirio de San Lorenzo* y escultura del santo homónimo con su parrilla, distinguimos una figura de un Padre de la Iglesia portando una maqueta de la iglesia en su mano, coronado por un pronunciado nimbo, y una rodeado de ángeles.

En la columna situada entre San Lorenzo y el relieve de la *Comparecencia de San Valero ante Daciano*, se dispone una imagen masculina ataviada con media armadura, cubierto por peto, espaldar y borgoñota, y con una maqueta de un templo entre las manos, y que identificamos como el rey Salomón. En los dos fustes siguientes que flanquean el baldaquino de la Capilla del Santo Cristo, encontramos una imagen de estípite antropomorfa bajo capitel y sobre basamento, y rodeada de figuras de niños, telas, mascarones y festones de frutas de apariencia meramente decorativa, y una figura femenina encinta rodeada de cabezas de querubines que podría tratarse de la alegoría de la Esperanza, aunque no podemos certificar.

Entre la representación de la *Intervención de San Braulio en el Concilio* y la imagen de bulto redondo de San Vicente, encontramos otra imagen masculina desnuda, cubierta por un ligero paño, de nuevo bajo un capitel y sobre pedestal a modo de estípite antropomorfa, dispuesta dentro de una venera sostenida por *putti* y flanqueada por todo un repertorio de grutescos con mascarones. Contemplamos el mismo modelo en el siguiente fuste situado entre la imagen de San Vicente y el relieve del martirio del Santo. Una figura masculina sin identificar, apoyada sobre un cayado y cubierta tan sólo por un paño, se dispone sobre una concha o venera rodeada de toda una suerte de *putti*, estípites antropomorfos y mascarones. Por último, en el fuste de la columna que separa el *Martirio de San Vicente* y la cantonada del lado de la Epístola, se representa una figura femenina con una cesta de frutos y situada sobre una cabeza de querubín. Respecto a las pilastras cajeadas situadas tras las columnas abalaustradas, encontramos decoración *a candileri* con figuras fitomorfas, estípites, jarrones, flores y otras imágenes del repertorio fantástico de grutescos.

En el friso corrido que recorre las casas del Trascoro en esta primera fase, encontramos todo un repertorio de grutescos profanos, entresacados del repertorio de grabados difundidos por los grandes artistas del pleno Renacimiento a través de las copias y reinterpretaciones de las redescubiertas antigüedades romanas. Comenzando el recorrido de los modelos hallados y desde la cantonada izquierda hasta la derecha,

contemplamos una imagen de Poseidón con su tridente que nos recuerda a las representaciones del Dios del Mar sobre su carro tirado por hipocampos de los mosaicos romanos del Bajo Imperio romano.

Sobre el *Martirio de San Lorenzo*, identificamos dos copias del grabado diseñado por Rafael y grabado por Marcantonio Raimondi “Sátiro descubre a ninfa”, de la serie *Antiguos Bajorrelieves*⁸¹, situadas haciendo *pendant* y encuadrando un clípeo enmarcado por cueros recortados, el cual contiene una imagen en formato oval que nos recuerda a un camafeo clásico. Dicha representación de un hombre en actitud de reposo y una figura de un niño tocando un pífano, bastante habituales en el repertorio profano renaciente, como en el caso de la figura del hombre barbado recostado del grabado de Marcantonio Raimondi *El Juicio de Paris*⁸² – concretamente la situada en el plano inferior derecho de la imagen – y a uno de los niños tocando instrumentos del grabado diseñado por Rafael y grabado por el “Maestro de la Muerte (*Master of the Die*)” *Friso con el Triunfo del Amor*⁸³.

Además, en el extremo derecho del mismo tramo del friso una figura de medio cuerpo arquetípica en la representación de los pecados capitales, concretamente la avaricia o la envidia – interpretada como una mujer vieja y con los pechos caídos, símbolo del alma consumida de los avariciosos y envidiosos – una imagen habitual en la época, como en el caso de la recreada en el grabado de Cristóforo Roberto *La Alegoría de la envidia*⁸⁴. En la continuación de friso, vemos figuras sedentes en torno a cartelas con efigies que aparecen representadas junto a imágenes mitológicas, como la representación del Dios Vulcano en su fragua situada en la cantonada derecha del frente de los pies del Trascoro. En los frentes del friso que apoyan sobre las columnas abalaustradas, se disponen figuras de angelotes y *putti*, todos ellos con atributos, aunque lamentablemente alguno de ellos está muy deteriorado y ha perdido su símbolo.

⁸¹ OBERHUBER, Konrad (ed.), *The illustrated Bartsch. The works of Marcantonio Raimondi...*, núm. 223-I (182). Sobre los grutescos en el Renacimiento, véase: GARCÍA ÁLVAREZ, César, *El simbolismo del grutesco renacentista*, Monografías de Historia del Arte, León, Universidad de León, 2001.

⁸² DUNAND, Louis et LEMARCHAND, Philippe, *Les Amours des Dieux l'art érotique sous la Renaissance*, Lausanne (Suisse), Institut D'Iconographie Arietis, 1977, p. 46, Fig. 96.

⁸³ BOORSCH, Suzanne (ed.), *The illustrated Bartsch. Italian Masters of the Sixteenth Century*, vol. 29, New York, Abaris Books, 1982, fig. 36 (209).

⁸⁴ ÁVILA, Ana (ed.), *Los Modi y los Sonetos lujuriosos*, Madrid, Siruela, 2008, fig. núm. 28, p. 89.

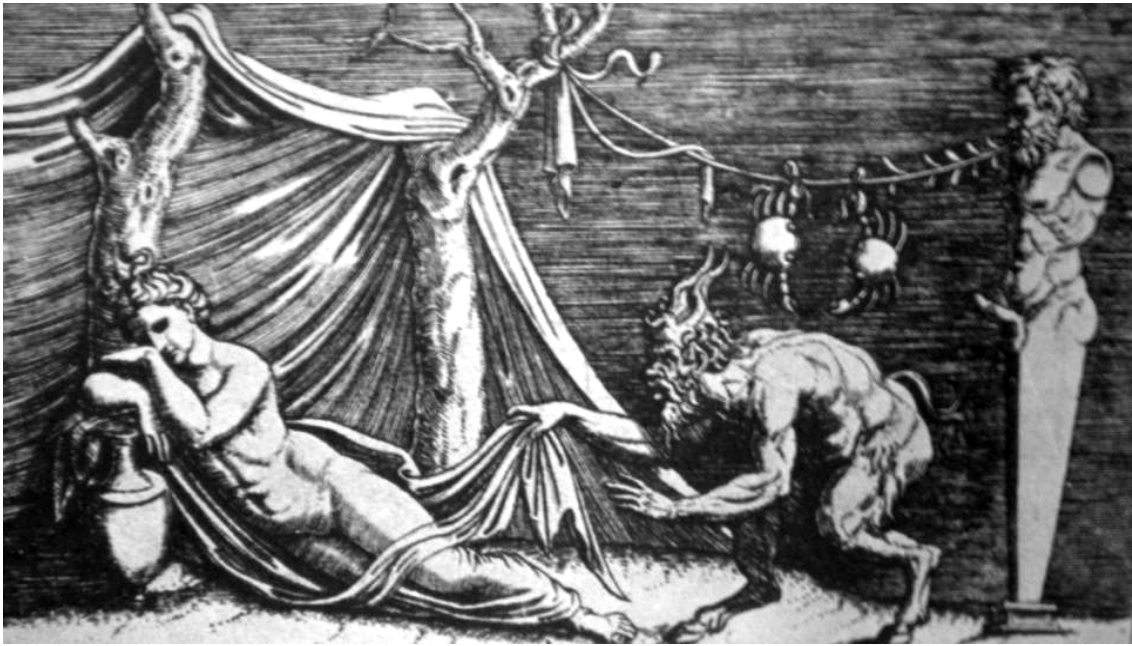


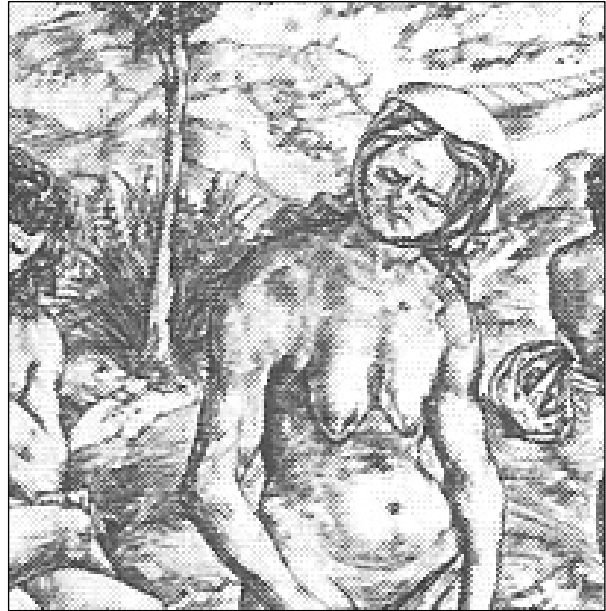
Fig. 166: “Sátiro descubre a ninfa”, *Serie Antiguos bajorrelieves*, diseñado por Rafael y grabado por Marcantonio Raimondi (1480-1534). Foto en: OBERHUBER, Konrad (ed.), *The illustrated Bartsch. The works of Marcantonio Raimondi and of his school*, 1978, núm. 223-I (182).



Fig. 167: Detalle de la copia de “Sátiro descubre a ninfa” en el friso del lado de los pies (sur), Juan Sanz de Tudelilla, Trascoro de La Seo, 1557-1560. Foto: Carmen Morte García.



Fig. 168: Detalle del friso del lado de los pies (sur), Juan Sanz de Tudelilla, Trascoro de La Seo, 1557-1560. Foto: Carmen Morte García.



Figs. 169 y 170: A la izquierda, detalle de la imagen de la “Avaricia o la Envidia”, Juan Sanz de Tudelilla, friso del lado de los pies (sur), Trascoro de La Seo, 1557-1560. Foto: Carmen Morte García. A la derecha, detalle de la *Alegoría de la envidia*, Cristóforo Robetta (1462-1535). Foto en: ÁVILA, Ana (ed.), *Los Modi y los Sonetos lujuriosos*, 2008, fig. 28.

En cuanto al fragmento del friso que transcurre sobre la primera casa del lado de la Epístola, aún perteneciente a la primera fase, se representa una Batalla Marina con tritones montados sobre hipocampos, imágenes popularizadas gracias a la difusión de grabados sobre este tema profano basados en las composiciones de grandes artistas italianos como Andrea Mantegna. En las enjutas del arco de embocadura de la hornacina de dicha casa, se disponen bellos angelotes, y el conjunto queda culminado por un frontón triangular con el cordero Pascual símbolo del cabildo.

3.3.2.3.2. La obra de Juan Rigalte y su taller

A pesar de guardar el mismo esquema general en su traza, en la segunda fase constructiva contratada a Juan Rigalte y ejecutada en colaboración con Pedro Aramendia, las tendencias formales en la concepción escultórica de las escenas y figuras, así como la decoración aplicada a los elementos arquitectónicos, variaron sustancialmente y su calidad adoleció la espectacularidad de la labra de los pies del Trascoro. Ya comentábamos al inicio de este capítulo que la obra se extendió desde la segunda casa del lado de la Epístola – con la imagen de bulto redondo de un Santo Obispo sin identificar – hasta la puerta de acceso al coro, tal y como se expresa en la documentación. De hecho, el cambio de factura y modelos es perceptible y modelos en la ejecución del panel decorativo situado sobre el acceso al coro, así como en la jamba y el basamento de la columna derecha que precede a la capilla de las Reliquias, ya pertenecientes a la obra del siglo XVII.

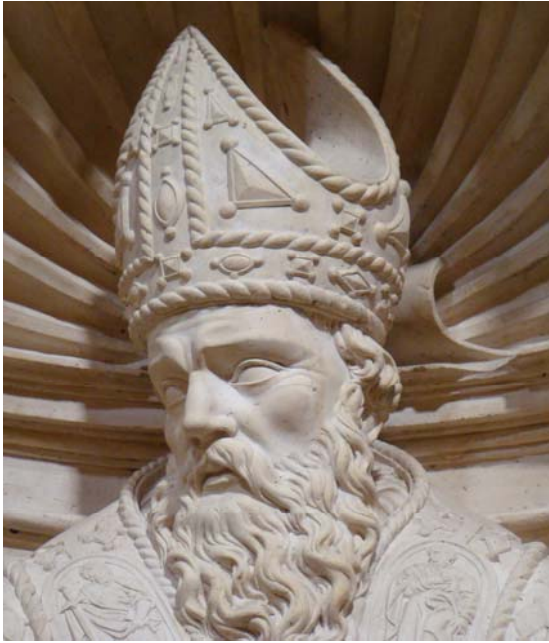
En lo referente a la imaginería en los relieves y las figuras de bulto redondo, se limita a la imagen del segundo Santo Obispo, San Esteban y el relieve historiado del *Martirio de San Esteban* y las esculturas que coronan el conjunto. En este caso, las esculturas de bulto redondo situadas en las hornacinas denotan un canon más alargado y una fisonomía más rígida que la imagen del prelado sin identificar de la primera casa perteneciente a la mano de Arnao. Los modelos figurativos de ambos santos se reiteran en el relieve historiado del martirio de San Esteban, en el que vemos una composición menos cuidada que en las escenas de la primera fase, y del mismo modo, algunas figuras femeninas del remate presentan una factura más dura en su ejecución. A este respecto, Carmen Morte y Miguel Azpilicueta, advirtieron que la imaginería podría

deberse a la mano del yerno de Rigalte, Pedro de Aramendia, dadas las similitudes en la talla y concepción escultórica de esta segunda fase del Trascoro y las imágenes que pueblan el retablo mayor de la iglesia parroquial de Brea de Aragón (1602), obra documentada de Aramendía⁸⁵.

En la primera imagen del Santo Obispo, vestido de Pontifical, la decoración se concentra en la aplicación de ornamentación en bajo relieve en sus ornamentos litúrgicos, concretamente en la mitra y capa pluvial, animada por sendas cenefas con tondos ovales que contienen figuras de los principales santos del cristianismo, entre los que reconocemos a San Pedro y San Pablo. Respecto a la imagen de San Esteban, viste la indumentaria de diácono, su dalmática está decorada en el faldón inferior por cornucopias cuajadas de frutos, y sostiene con un libro cerrado sobre el que se disponen piedras como símbolo de su martirio.

Por último, la escena de la lapidación del protomártir, está organizada en dos planos que no terminan de generar el efecto de profundidad deseado. Un grupo de figuras en alto y medio relieve con piedras en sus manos y dispuestos en diversas posiciones adaptadas al marco, se disponen en torno a la imagen del santo arrodillado en actitud de oración. La fisonomía de San Esteban es idéntica a la que reproduce la escultura de bulto redondo bajo la misma dedicación, mientras que los encargados de la lapidación guardan semejanzas en la factura de sus rostros barbados con la imagen del Santo Obispo sin identificar. En el fondo escénico se dispone la muralla de la ciudad de Jerusalén con sus torreones y almenas a nuestra izquierda, mientras que a la derecha vemos la imagen del Dios Padre con el orbe terrestre y el Hijo con la cruz entre una aureola de luz y ángeles que no termina de integrarse correctamente en la escena general. Respecto al posible modelo de esta imagen podría tratarse de una reinterpretación de una de las imágenes arquetípicas de la muerte del santo más popularizada que se inserta en la *Biblia ad vetustísima exemplaria nunc recens castigata* de Saint Jerome publicada en 1547.

⁸⁵ MORTE GARCÍA, Carmen y AZPILICUETA OLAGUE, Miguel “El escultor Juan Rigalte (1559-1600)”, *Actas del V Coloquio de Arte...*, p. 49; CRIADO MAINAR, Jesús, “Juan Miguel de Orliens en el taller de Juan Rigalte y los inicios de la escultura romanista en Aragón”, *Artigrama*, núm. 23 (2008), Zaragoza, p. 508.



Figs. 171 y 172: A la izquierda detalle del rostro de Santo Obispo sin identificar, y a la derecha, detalle del relieve de la *Lapidación de San Esteban*, posiblemente obras de Pedro de Aramendia. Lado de la Epístola, Trascoro de La Seo, entre 1584 y 1591. Fotos: Carmen Morte García.



Figs. 173 y 174: A la izquierda detalle del rostro de San Esteban, y a la derecha, detalle del relieve de la *Lapidación de San Esteban*, posiblemente obras de Pedro de Aramendia. Lado de la Epístola, Trascoro de La Seo, entre 1584 y 1591. Fotos: Carmen Morte García.



Figs. 175 y 176: A la izquierda, detalle del grabado dedicado a la “Lapidación de San Esteban”, *Biblia* de Saint Jerome, 1547. Foto *online* en: [<http://es.pinterest.com>] (Consultado: 22/06/2015)]. A la derecha, detalle del relieve homónimo, posiblemente de Pedro de Aramendia, lado de la Epístola, Trascoro de La Seo de Zaragoza, entre 1587 y 1591. Foto: Carmen Morte García.

En cuanto al repertorio ornamental que recubre los elementos arquitectónicos de la segunda fase del Trascoro, se caracteriza por la reiteración de cueros recortados, estípites antropomorfas, *putti*, mascarones o jarrones, y está íntimamente ligado a las reformulaciones figurativas de grutescos difundidos por los grabados de los artistas de la “Escuela de Fontainebleau” y los flamencos formados en el ámbito italiano. Este repertorio decorativo no es privativo del Trascoro dentro de los espacios de la fábrica catedralicia, sino que también los encontramos en la grandiosa portada de la capilla de los Arcángeles, también denominada capilla Zaporta, diseñada por Tomás Peliguet entre 1569 y 1579⁸⁶, por lo que se trataba de un vocabulario artístico que estaba en boga durante el último tercio del siglo XVI en Aragón.

⁸⁶ CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón...*, pp. 329-347.

El hecho de que la factura desmereciera la calidad de la primera casa de la segunda fase en la que campea el escudo del arzobispo, nos hace pensar que un miembro de su taller podría haber realizado la labra de esta zona del Trascoro, mientras que el mismo Rigalte se habría ocupado de las primeras intervenciones. El trabajo de talla en relieve aplicada a la arquitectura monumental de la segunda fase es de desigual calidad y creemos que se debe a varias manos. Concretamente, la ornamentación que recubre la casa del segundo Santo Obispo sin identificar, sus basamentos, jambas, columnas y friso, guardan una ejecución más cuidada y unas figuras con un canon más equilibrado. El resto de la obra hasta la puerta de acceso al coro, ya encargada en un segundo contrato a Juan Rigalte en 1587, parece ser más una obra de los miembros de su taller bajo las directrices del maestro, si bien es cierto que se intentó guardar una coherencia decorativa manteniendo el esquema general de los modelos ornamentales planteados por el escultor en la continuación del Trascoro.

En la plancha del basamento de esta segunda casa del lado de la Epístola, vemos reflejada la financiación del arzobispo Andrés Santos en esta fase del Trascoro con la reproducción de su heráldica. Esta representación del escudo de armas del palentino – diseñado sobre una cartela a base de cueros recortados, y rodeado de estípites fitomorfas que sustentan sendos entablamentos con mascarones a modo de cariátides – tal y como ya hemos comentado, se asemeja al esquema decorativo del tapiz con las armas del Duque de Calabria que perteneció a Andrés Santos. La heráldica del patrocinador vuelve a reiterarse en el frontón triangular que corona la misma casa, dejando más que patente su intervención en la financiación del Trascoro, y que ofrecía un prestigio imperecedero para el prelado palentino en esta importante obra en La Seo cesaraugustana.

Las pilastras cajeadas que enmarcan la hornacina del Santo Obispo, cuentan con una decoración de grutescos en la que se reiteran motivos de estípites antropomorfas femeninas y *putti* con cestas y mascarones en cueros recortados. En las enjutas del arco de embocadura de dicha hornacina, se disponen dos figuras de niños con telas ondeando entre sus manos. Respecto a las columna que separa esta segunda casa de la capilla de Santo Tomás de Villanueva – decorada en su totalidad y con una imagen principal en el frente de su fuste, entre la basa y el primer balaustre, siguiendo el modelo diseñado por Jerónimo Cosida en la primera fase – encontramos otra alegoría de la Caridad,

representada como una mujer vestida con túnica y ceñidor situada sobre un pedestal y enmarcada por panoplias militares, cueros recortados y mascarones, y sobre la que se dispone un pelícano, emblema cristológico asociado a esta virtud.

El friso que recorre esta segunda casa guarda un diseño en el que sendos *putti* con alas de abeja – estandarizadas a través de las estampas copia de las composiciones de la Logia de Eros y Psique en la villa Farnesina de Rafael y que también coronan la capilla Zaporta o de los “Arcángeles” de la misma Seo – sostienen una cartela con un mascarón a base de cueros recortados de destacada calidad. El coronamiento del frontón de este tramo, en el que tal y como hemos señalado vuelve a campea el escudo de armas de Andrés Santos, está culminado por un jarrón con cueros recortados y a cuyos lados se disponen sendas figuras de mancebos recostados, muy alejados de la concepción infantil de las figuras de Arnao de Bruselas.

A partir de la capilla de Santo Tomás de Villanueva, y conforme fueron avanzando las obras del lado de la Epístola, los modelos fueron evolucionando hacia fórmulas más sencillas y de menor calidad en su factura, y aunque se intentó mantener los estilemas clásicos en sus elementos decorativos para otorgar una apariencia homogénea al conjunto, obviamente, las formas artísticas habían evolucionado hacia nuevas fuentes de inspiración y era complicado mantener la línea ornamental predominante en el segundo Renacimiento. Estas diferencias de calidad quedan patentes si comparamos el panel decorativo de la segunda casa del lado de la Epístola, en la que se representa el ya citado escudo heráldico del arzobispo Andrés Santos, y la composición de la plancha ornamental situada bajo la hornacina de la escultura de bulto de San Esteban, donde contemplamos la imagen de un telamón sosteniendo un entablamento a base de toscos cueros recortados y bajo el que se disponen sendas figuras de niños flanqueando una venera ornamentada con mascarones de cierta tosquedad. Lo mismo ocurre con el panel situado bajo el relieve del *Martirio de San Esteban*, donde de nuevo vemos dos *putti* a modo de atlantes que sostienen una gran cartela de cueros recortados en la que se dispone el cordero Pascual del cabildo metropolitano, y que documenta la financiación de la consecución de las obras de esta segunda fase del Trascoro tras el fallecimiento entre 1587 y 1591, un momento en el que la crisis socioeconómica se había cernido sobre los territorios de la Corona de Aragón.



Fig. 177: Plancha en medio relieve con la representación del escudo de armas del arzobispo Andrés Santos, situada bajo la hornacina del Santo Obispo sin identificar, Juan Rigalte, lado de la Epístola, Trascoro de La Seo de Zaragoza, a partir de 1584. Foto: Carmen Morte García.



Fig. 178: Plancha en medio relieve situada bajo la hornacina de la escultura de San Esteban, lado de la Epístola, Trascoro de La Seo de Zaragoza, entre 1587 y 1591. Foto: Carmen Morte García.



Fig. 179: Detalle de las enjutas de la embocadura de la hornacina del Santo Obispo sin identificar, Juan Rigalte, lado de la Epístola, Trascoro de La Seo de Zaragoza, a partir de 1584. Foto: Carmen Morte García.



Fig. 180: Detalle de las enjutas de la embocadura de la capilla de Santo Tomás de Villanueva, lado de la Epístola, Trascoro de La Seo de Zaragoza, a partir de 1584. Foto: Carmen Morte García.

Estos mismos esquemas decorativos ideados por Juan Rigalte y realizados por su taller, se reiteran en los frentes de los basamentos sobre los que se disponen las columnas abalaustradas hasta el acceso al coro a excepción de los situados flanqueando la capilla de Santo Tomás de Villanueva, no conservados en la actualidad y que han sido sustituidos por piezas de piedra de Calatorao de sencilla factura. Desde el basamento que sustenta la columna que separa la hornacina con la escultura de San Esteban y la capilla de San Juan Bautista, hasta los que flanquean el relieve de la lapidación del protomártir, comprobamos que sus frentes presentan variantes de un mismo estereotipo ornamental. De hecho, en las planchas de los frentes de estos basamentos, se disponen sendas figuras femeninas con velámenes, a modo de estípites antropomorfas propias del ideario de Fontainebleau, y acompañadas de un variado imaginario decorativo con la predominancia de cueros recortados, mascarones, jarrones, pájaros, doseletes y templetes.

Respecto a la ornamentación de los fustes de las columnas abalaustradas, se intentó guardar una coherencia iconográfica en el programa. Ya hemos comentado que en el fuste que separa la casa del segundo Santo Obispo sin identificar, la primera de esta segunda fase, se dispone una imagen de la alegoría de la Caridad. Y es que si en los fustes de la primera fase hemos podido identificar imágenes de Padres de la Iglesia y personajes del Antiguo Testamento, en esta segunda fase, se dedican a las Virtudes, tan sólo exceptuando la columna que separa la capilla de Santo Tomás de Villanueva y la imagen de San Esteban, en la que se representa una figura femenina a modo de estípite antropomorfa de carácter meramente ornamental.

Comenzando por el fuste de la columna que separa la hornacina de San Esteban y la capilla de San Juan Bautista, localizamos la representación de un medallón oval – rodeado de cueros recortados y mascarones – en el que se dispone la virtud de la Prudencia caracterizada como una mujer vestida con túnica y manto portando un espejo, mientras que en el siguiente fuste que precede al relieve de la *Lapidación de San Esteban*, identificamos la imagen de la Fortaleza portando el escudo y la lanza rodeada de lazos y velámenes. Estos estereotipos fueron muy recurrentes en las representaciones figurativas de finales del siglo XVI y principios del XVII gracias a su difusión y reinterpretación a partir de los escritos de emblemas y alegorías acompañados por grabados a partir de la *Emblemata* de Alciato, publicada en 1549.



Figs. 181 y 182: Las virtudes de la Fortaleza (izquierda) y la Prudencia (derecha), fustes de las columnas abalaustradas que flanquean el relieve de *la Lapidación de San Esteban*, lado de la Epístola, Trascoro de La Seo de Zaragoza, entre 1587-1591. Foto: Carmen Morte García.

En el caso de la columna que separa la escena historiada del martirio del santo y el espacio de la puerta de acceso al coro, encontramos una figura masculina desnuda cubierta por velámenes, bajo dosel y coronada por un bucráneo del que penden guirnaldas sin identificar. Respecto a la decoración del balaustre superior de todas estas columnas de la segunda fase, encontramos sus anillos decorados por figuras sedentes con alas de abeja, mascarones, ovas y dardos. Las enjutas de los arcos de embocadura de las hornacinas, están ornamentadas con sendas figuras de niños desnudos con velámenes en diversas posiciones adaptándose al marco arquitectónico, mientras que en las de las portadas de las capillas, se disponen mancebos vestidos con túnicas y portando flameros. La decoración que recorre el friso hasta la puerta de acceso al coro, continúa con el diseño ornamental que ya hemos comentando en referencia a la primera casa de esta segunda fase, con la reiteración de motivos del repertorio de grutescos

como esfinges, niños portando jarrones, cartelas ovales, bestias marinas y sendas figuras recostadas flanqueando cartelas de cueros recortados coronadas por mascarones. El entablamento queda culminado por una potente cornisa ornamentada por golas que dan continuidad a la superficie ornamental.

El coronamiento de cada uno de los tramos varía dependiendo de su concordancia con las hornacinas, relieves y capillas. Ya hemos comentado que la hornacina que cobija el segundo Santo Obispo sin identificar, la primera labrada por Rigalte, cuenta con un frontón triangular sobre el que se disponen las armas del arzobispo Andrés Santos. Este esquema se repite en la hornacina que acoge la imagen de San Esteban, esta vez culminada por la representación de las armas del cabildo. Sobre los paneles con relieves volvemos a ver frontones avenerados similares a los concebidos en la primera fase constructiva, mientras que las capillas están coronadas por templetes clásicos de gusto romanista que acogen en su interior sendas figuras de santos sin identificar y flanqueados de nuevo por esculturas de bulto redondo recostadas portando jarrones. En torno a los frontones, veneras y templetes se desarrolla toda una decoración a base de medallones en forma de cueros recortados, niños en diversas actitudes y jarrones que completan el conjunto.

3.3.2.3.3. La ornamentación del Trascoro durante el siglo XVII (a partir de 1663)

En el epígrafe dedicado a la historia constructiva del Trascoro de La Seo, comentábamos que hasta 1663 no se decidieron retomar las obras, las cuales se habían paralizado en la puerta de acceso al coro, es decir, a mitad del lado de la Epístola. Respecto al lado opuesto, en el Evangelio, tan sólo se habían construido la primera casa colindante a los pies del Trascoro en la primera fase finalizada en 1560, y por tanto, quedaba por finalizar gran parte del recubrimiento del coro.

A diferencia de la excepcional obra esculpida por Arnao de Bruselas y Juan Sanz de Tudelilla, y la ulterior ejecución por parte de Juan Rigalte y su taller, con partes de considerable valor y zonas de peor factura, esta última fase barroca presenta un notable descendimiento de la calidad, un empobrecimiento del lenguaje con la reiteración de un imaginario artístico estereotipado y típico en los trabajos de mazonería

en los años sesenta del siglo XVII. La escultura en Aragón no gozó de su mejor momento durante la segunda mitad del siglo XVII, y hasta los primeros años del siglo XVIII, el panorama artístico no se revitalizó. Esta carencia de buenos escultores trabajando en la catedral, se debe principalmente a los limitados recursos económicos que atrajeran el interés de artistas foráneos que instalasen su taller en la capital del Ebro.

Bien es cierto que en esta última campaña constructiva del Trascoro encontramos zonas de mejor calidad frente a otras de mediocre talla, que más parecen un trabajo de aprendiz que de un escultor plenamente formado. La imaginería del bulto redondo denota mejor calidad en los modelos, la concepción volumétrica y labra que la obra de mazonería aplicada a la arquitectura monumental, que a su vez, cuenta con zonas con una talla – si no de buena calidad – por lo menos aceptable para resolver la necesidad de cubrir la epidermis del Trascoro siguiendo las pautas generales de su primigenio diseño renaciente, mientras que encontramos otras de una mediocre factura que parecen labor de un aprendiz o de un entallador de pésima habilidad. Por tanto, suponemos que la culminación de ambos lados del recubrimiento del coro, fue acometida por varios artífices que trabajaron al unísono para finalizar esta inacabada obra pendiente de terminar.

En cuanto a la temática de las representaciones figurativas que pueblan esta última fase del Trascoro, se mantuvo el programa iconográfico general dedicado a los santos de origen aragonés o de gran devoción en el territorio, decantándose por las figuras de mayor interés hagiográfico en los años sesenta del siglo XVI. De hecho, los relieves historiados de esta última fase sólo se dedican a dos santos cuya devoción se estaba difundiendo activamente en el pleno Barroco aragonés: San Pedro Arbués y Santo Dominguito de Val. A continuación establecemos un recorrido del imaginario que puebla esta última fase del Trascoro, que abarca media obra de lado de la Epístola y casi la totalidad del Evangelio. Anteriormente hemos señalado que las obras de la segunda fase terminaron en la columna que flanquea el relieve de la *Lapidación de San Esteban* y el espacio de acceso al coro, donde contemplábamos a simple vista las diferencias de calidad y modelos en el cambio de fase.



Figs. 183 y 184: A la izquierda, frentes de basamentos con las representaciones de San Gregorio Magno, a la derecha, y San Juan Bautista a la izquierda de tosca factura. Basamentos de las columnas que flanquean la hornacina con la escultura de San Juan Bautista. Lado de la Epístola, Trascoro de La Seo, a partir de 1663. Fotos: Carmen Morte García.



Figs. 185 y 186: A la izquierda, detalle del coronamiento sobre la hornacina de San con la escultura de San Juan Bautista, y a la derecha, fuste entre la capilla de las Reliquias y la escultura de San Juan Bautista. Lado de la Epístola, Trascoro de La Seo, a partir de 1663. Fotos: Carmen Morte García.



Fig. 187: San Juan Bautista. Lado de la Epístola, Trascoro de La Seo, a partir de 1663. Fotos: Carmen Morte García.

En lo referente a la imaginería y los relieves historiados de esta última fase del lado de la Epístola, se concentra en el relieve sobre el dintel de la puerta de acceso al coro dedicado a San Pedro Arbués, la escultura en hornacina de bulto redondo de San Juan Bautista como asceta predicando en el desierto, cubierto por la piel de camello, sosteniendo el libro de las Sagradas Escrituras sobre el que se dispone el Cordero como prefiguración de Cristo y coronado por un nimbo dorado, y otro relieve dedicado al primer Inquisidor General de Aragón en la última casa del Trascoro. En este caso, nos encontramos ante la obra de mano de un escultor con cierta habilidad para solventar composiciones y recrear el volumen de bulto en el trabajo escultórico en comparación con el burdo trabajo de algunas zonas de la talla de la mazonería.

La reiteración de escenas dedicadas al inquisidor San Pedro Arbués tiene una clara significación: su beatificado acontecida el 17 de abril de 1662, un año antes de la propuesta de retomar las obras del Trascoro. En el relieve situado sobre la puerta de acceso al coro, contemplamos una escena bastante deteriorada en la que reconocemos la figura de Pedro Arbués como inquisidor recibiendo en audiencia. El santo se encuentra sentado delante de su mesa y acompañado de un escribano que toma nota de las testificaciones de los procesos. A su izquierda se dispone una capilla del Santo Cristo, mientras a su derecha, vemos dos personajes saliendo de otra capilla que pueden hacer referencia a los asesinos del santo, un conjunto que queda coronado por el escudo de armas de Felipe IV (1605-1665) circundadas por el Toisón de Oro.

Respecto al relieve del *Martirio de San Pedro Arbués*, situado en el último tramo del lado de la Epístola, representa el momento del asesinato del inquisidor mientras oraba en el interior de La Seo de Zaragoza. Esta imagen se basa en la reinterpretación de la estampa realizada con motivo de su ya citada beatificación el 17 de abril de 1662, diseñada por Matías de Bolonia y grabada por un autor desconocido (Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción, Valladolid).

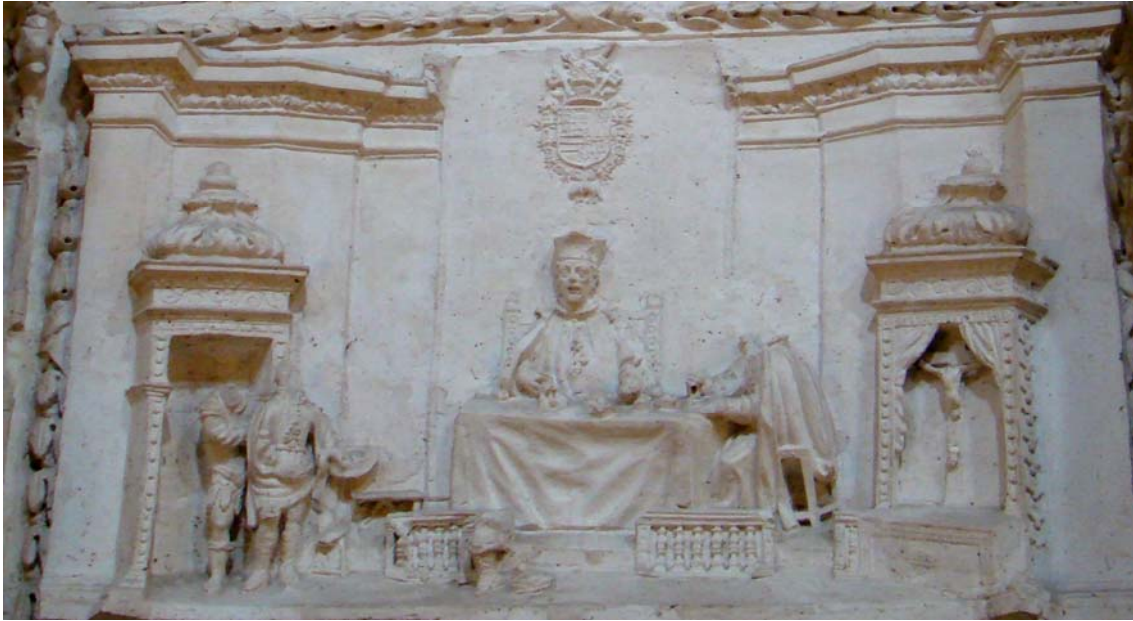


Fig. 188: Pedro Arbués en su audiencia inquisitorial y la preconización su asesinato, Relieve sobre la puerta de acceso al coro en el lado de la Epístola, Trascoro de La Seo de Zaragoza, posterior a 1663. Foto: Carmen Morte García.



Figs. 189 y 190: A la izquierda, *Martirio de San Pedro Arbués*, grabado diseñado por Matías de Bolonia y grabado por un autor desconocido con motivo de la Beatificación de Pedro Arbués, Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción, Valladolid, ca. 1662. Foto *online* en: [http://www.realacademiaconcepcion.net/fondos_grabados1.php] (Consultado: 1/09/2015). A la derecha, detalle del relieve del *Martirio de San Pedro Arbués*, lado de la Epístola, Trascoro de La Seo de Zaragoza, posterior a 1663. Foto: Carmen Morte García.

Respecto a la talla de la mazonería, encontramos dos manos claramente diferenciadas en su ejecución: una de pobre calidad pero con repertorio suficiente para acometer el recubrimiento de la epidermis arquitectónica del Trascoro, y otra de pésima factura con unos modelos retardatarios y mal resueltos que se circunscribe a los frentes de los basamentos de las columnas y a las planchas situadas bajo los relieves y hornacinas, y que se circunscriben a la representación de Padres de la Iglesia, Santos y Virtudes. De izquierda a derecha desde la columna que flanquea el acceso a la puerta del coro y la capilla de las Reliquias, identificamos la imagen de un Padre de la Iglesia con una maqueta de un templo cristiano y un libro, y sosteniendo un báculo que podría tratarse de San Agustín de Hipona.

En el basamento que se dispone entre la capilla de las reliquias y la hornacina con la escultura de bulto redondo de San Juan Bautista, distinguimos la imagen de otro Padre de la Iglesia con una cruz papal y tocado por la tiara, por lo que podría tratarse de San Gregorio Magno. El siguiente basamento de la columna que flanquea la escultura del Bautista y la capilla de Santa Marta, cuenta con la representación de San Juan Bautista, esta vez vestido con túnica, con la palma de martirio y un libro sobre el que se dispone el Cordero, mientras que en el frente interior identificamos una alegoría de la Fortaleza apoyada en una columna. Siguiendo con el basamento que acoge la columna que separa la capilla de Santa Marta y el relieve del *Martirio de San Pedro Arbués*, cuenta en sus frentes con la representación de San Jerónimo, San Alberto Magno, de nuevo la virtud de la Fortaleza, y por último, cerrando el lado de la Epístola, se disponen las imágenes de otro Padre de la Iglesia, posiblemente San Ambrosio, y de nuevo, la imagen de San Juan Bautista, en este caso vestido con piel de camello.

Los paneles decorativos que completan el basamento cuentan motivos a base de roleos vegetales, niños y cabezas de querubines típicas de la decoración de las mazonerías de los retablos barrocos fechados en el último cuarto del siglo XVII, a excepción de la plancha situada bajo la imagen de San Juan Bautista, y que contiene una imagen del cordero Pascual del cabildo rodeada de una burda imitación de los cueros recortados de la fase de finales del siglo XVI.

En cuanto a los fustes de las columnas, encontramos diferencias de calidad entre el trabajo de labra sobre las columnas que flanquean la capilla de las Reliquias, con las

representaciones de un ángel con el cuerpo de Cristo muerto y una figura masculina tocada con una corona que ha perdido su atributo, ambas enmarcadas en cartelas muy deterioradas. De peor calidad en su ejecución, insuficiente capacidad de solventar las imágenes y generar prototipos figurativos con un canon equilibrado adaptado al marco arquitectónico, son los relieves de los tres fustes de las columnas situados entre la hornacina de la escultura de San Juan Bautista y el relieve del *Martirio de San Pedro Arbués*. En el primero de ellos, se representa la historia del Arca de Noé, entre la capilla de Santa Marta y la escena del santo inquisidor, contemplamos una imagen de una figura masculina sin identificar rodeada por sendas cabezas de querubines, y en el último fuste del lado de la Epístola, reconocemos una tosca imagen de la Fortaleza portando una columna y dispuesta en una cartela rodeada de nuevo de cabezas de querubines, un elemento decorativo muy reiterado en el imaginario de las mazonerías barrocas en Aragón.

El friso que recorre el frente de las casas, reitera el esquema de los paneles decorativos del basamento a base de roleos, florones, festones, figuras de niños y algún mascarón para mantener “cierta” homogeneidad en el conjunto del entablamento. Los templetes, frontones y veneras de nuevo reiteran el esquema de la fase anterior con pocas novedades, si bien su talla es más tosca, sus figuras están basadas en estereotipos barrocos y son bastante desproporcionadas frente al trabajo del taller de Rigalte. En el coronamiento del Trascoro se reitera el esquema general de la obra, con templetes sobre las capillas que intentan imitar el modelo diseñado por Juan Rigalte con un claro descenso en la calidad y una torpe ejecución, un frontón triangular sobre la hornacina de San Juan Bautista en el que campea el escudo de armas del cabildo, y una concha o venera sobre el relieve del *Martirio de San Pedro Arbués*. El conjunto está culminado por sendas figuras de angelotes alados o vestidos con túnicas y jarrones bastante toscos que de nuevo denotan un descenso en la calidad de sus artífices de esta última fase del Trascoro.

Las obras de la última fase del Trascoro prosiguieron en el lado del Evangelio. En este caso, encontramos tres relieves historiados dedicados a Santo Dominguito de Val y otras tres esculturas de bulto redondo en hornacinas dedicadas a San Clemente, San Raimundo y San Pedro Arbués identificadas por inscripciones, de esbelto canon, con el intento de otorgar movimiento a los paños en sus ropajes y una concepción

plástica ya vinculada a los últimos años del siglo XVIII, y por tanto, con un tratamiento formal muy diferente a la imagen de San Juan Bautista ubicada en el lado de la Epístola. Respecto a la primera escena historiada, dispuesta en la primera casa del lado de la Epístola desde el altar mayor, se dedica al *Traslado del cuerpo de Santo Dominguito de Val*, un acto que tuvo lugar en 1671 y en el que los restos mortales del niño se exhumaron de la capilla del Espíritu Santo a una con su dedicación propia dentro de la catedral.

El hecho de que se represente este episodio acaecido a principios de los años setenta del siglo XVII, nos habla de la cronología de la ejecución de la obra del Trascoro en el lado del Evangelio, posiblemente ya en la década siguiente a la propuesta de ejecución de la consecución de las obras en 1663 y con el santo niño de tradición medieval como protagonista. Este relieve, de buena factura comparado con el resto de la obra del Evangelio, está relacionado en sus recursos compositivos y modelos figurativos con los relieves de San Pedro Arbués del lado de la Epístola, por lo que pertenecerían a un mismo escultor.

El siguiente relieve de la vida de Santo Dominguito se dedica a su *Decapitación* se sitúa sobre la puerta de acceso al coro. En la escena se representa el cuerpo decapitado del santo extramuros de la ciudad de Zaragoza, con vistas al río Ebro y las murallas en segundo plano. Su tosca y mediocre factura no se corresponde con el autor de la historia del traslado del santo homónimo que acabamos de comentar, sino que parece corresponderse con la mano que realizó la decoración aplicada a la arquitectura monumental, de mediocre calidad. En la siguiente casa del Trascoro se dispone el tercer relieve de la vida de Santo Dominguito dedicado a su *Martirio*. En el centro de la composición, y en primer plano, vemos la imagen del niño crucificado, vestido con una túnica de ondulantes pliegues, y sobre el que se cierne una gloria de ángeles con palmas y guirnaldas de flores de descuidada ejecución. Por tanto, ambos relieves están relacionados con un artífice de poca habilidad muy alejado de la calidad del primer relieve dedicado al traslado del cuerpo del santo.



Fig. 191: Relieve del *Traslado del cuerpo de Santo Dominguito de Val*, lado del Evangelio, Trascoro de La Seo de Zaragoza, posterior a 1671. Foto: Carmen Morte García.



Fig. 192: *Decapitación de Santo Dominguito de Val*, relieve sobre la puerta de acceso al coro, lado del Evangelio, Trascoro de La Seo de Zaragoza, posterior a 1671. Foto: Carmen Morte García.



Fig. 193: Plancha decorativa bajo la hornacina de la escultura de San Clemente con el Cordero Pascual, emblema del cabildo metropolitano de Zaragoza, lado del Evangelio, Trascoro de La Seo de Zaragoza, posterior a 1671. Foto: Carmen Morte García.

Si el descenso de la calidad en las escenas historiadas e imágenes de bulto redondo es evidente, en el caso de la talla en relieve aplicada a la arquitectura monumental es aún de peor ejecución. Los relieves de los frentes de los basamentos sobre los que se apoyan las columnas, son de la misma mano que los comentados en relación a los trabajos de esta última fase en el lado de la Epístola, de tosca ejecución y pésima calidad en la concepción figurativa de las imágenes. Desde la cabecera hacia los pies, identificamos en el frente del basamento de la primera columna una mediocre representación de San Pedro con las llaves y el libro en su frente, y la Virgen con el Niño, la imagen de San Pablo con la espada, San Juan Bautista, la Fortaleza personificada en una figura masculina y la imagen de San Andrés, a los que se suman otros santos que carecen de atributo para posibilitar su identificación e imágenes meramente decorativas.

En lo concerniente a las planchas en relieve situadas entre los basamentos y bajo los relieves y hornacinas, son similares también a las realizadas en los últimos tramos del lado de la Epístola, tanto en cuanto a su concepción figurativa como a sus modelos ornamentales. Bajo el relieve del *Traslado del Cuerpo de Santo Dominguito de Val*, se dispone una plancha con Jesús Niño con la cruz, en el centro de la composición en una cartela cubierta de roleos sustentada por dos niños, mientras que bajo el relieve del *Martirio de Santo Dominguito de Val*, se dispone el Cordero Pascual, emblema del cabildo metropolitano en una cartela rodeada de guirnaldas y sustentada por ángeles. Por último, la plancha situada bajo la hornacina de San Clemente, presenta de nuevo el emblema del cabildo entre roleos, enmarcado por una corona de laurel y timbrado por un querubín.

Las columnas abalaustradas presentan desproporciones en su canon, una burda talla de hojas rizadas en su fuste y ornamentación vegetal y geométrica estilizada de mediocre calidad. En los fustes de dichas columnas se vuelve a reiterar todo el ideario de virtudes como la Caridad o la Fortaleza, mientras que en la columna que precede la puerta de acceso al coro, vemos la representación de un busto femenino sin identificar, con la cabeza cubierta por un manto y rodeado por una guirnalda a modo de medallón sostenido por ángeles.



Fig. 194: Escultura de San Pedro Arbués, lado del Evangelio, Trascoro de La Seo de Zaragoza, posterior a 1671. Foto: Carmen Morte García.

El imaginario en relieve de los fustes continúa con otra representación de la Caridad junto a figuras sin identificar portando festones de frutos, una figura rodeada por una serpiente que identificamos como otra alegoría de la Prudencia, concretamente en el fuste que separa la capilla de las Vírgenes de la imagen de San Pedro Arbués, así como otras composiciones más básicas de niños con guirnaldas y bucráneos. En el friso se reitera el mismo esquema compositivo anteriormente citado de roleos vegetales, cabezas de querubines, florones y figuras de niños recostados.

Respecto a las enjutas de las embocaduras de las hornacinas donde se disponen las figuras de bulto redondo, otra vez se disponen sendas figuras recostadas de niños, mientras que en las portadas de las capillas, el repertorio es más complejo a nivel iconográfico. La capilla de San Pedro Nolasco está flanqueada por las alegorías, de nuevo, de la Fortaleza y la Caridad, en la capilla de San Leonardo aparecen dos figuras angélicas representando la vida activa y la vida contemplativa. En torno a la capilla de San Felipe Neri, se disponen dos imágenes, una porta un cáliz con una ostia consagrada y que identificamos como la alegoría de la Fe, otra, porta la llama de la Esperanza, y por último, sobre la capilla de las Vírgenes, se disponen sendas figuras con una corona y una especie de madero que podrían identificarse con dos de las “Armas de Cristo”.

El Cordero Pascual del cabildo vuelve a rematar los frontones triangulares del conjunto situadas sobre las casas de las hornacinas, mientras que las capillas de nuevo se coronan con templetes animados rodeados de figuras de bulto redondo que reiteran el esquema mantenido en la traza del conjunto. Por tanto, y a pesar de la desigualdad en la calidad de su imaginería y talla en relieve en las fases de consecución del Trascoro, se consiguió mantener un efecto unitario a pesar de que su ejecución se dilatara ciento cincuenta años en el tiempo. Una monumental obra en la que se ofrece un muestrario de la evolución del panorama escultórico en Aragón en el epicentro de catedral metropolitana de Zaragoza.

3.4.

DONACIONES Y EMPRESAS ARTÍSTICAS FINANCIADAS *POSTMORTEM* EN QUINTANADÍEZ DE LA VEGA (PALENCIA)

Si hay un deseo claramente expresado en las últimas voluntades de Andrés Santos, es sin duda la financiación de su enterramiento en la pequeña población de Quintanadiez de la Vega (Palencia), el lugar que le vio nacer y donde ejercía como vicario antes de cursar sus estudios universitarios. Desde que abandonó su localidad natal en busca de una vida próspera para él y su humilde familia, su trayectoria profesional le obligó a un constante trasegar por diversas ciudades del panorama de la península al servicio del Santo Oficio.

Esta trepidante carrera culminó con su ejercicio como arzobispo de Zaragoza, una de las archidiócesis con mayor cantidad de rentas eclesiásticas a mediados del siglo XVI, aunque sabemos que si no hubiese fallecido prematuramente, el monarca Felipe II le hubiese otorgado una dignidad aún más destacada, posiblemente la de Cardenal. Todo este periplo le mantuvo alejado durante sus últimos diez años de vida de su amada Castilla, un sentimiento transmitido en una carta a Jerónimo Zurita con motivo de su llegada como inquisidor a la capital del Ebro en 1575, y en la que ya expresaba su añoranza de “la quietud de Valladolid”¹. Dada la nostalgia de la tierra en la que se había formado, nos parece lógico que deseara descansar eternamente en su pequeña localidad de origen, y a la que posiblemente no había regresado por lo menos desde su traslado a Zaragoza, a pesar de poseer, tal y como hemos comentado, varias casas en

¹ ANDRÉS DE UZTARROZ, Juan Francisco y DORMER Diego, *Progresos de la Historia en Aragón y vidas de sus cronistas, desde que se instituyó este cargo hasta su extinción. Primera parte que comprende la biografía de Gerónimo Zurita*, Libro IV..., p. 436.

propiedad en dicho lugar perdido en las boscosas tierras de la Vega del Saldaña². En el capítulo dedicado a los legados testamentarios otorgados por el fallecido arzobispo, comentábamos su interés no sólo en ser enterrado en la iglesia parroquial del lugar de Quintanadéiz, sino que también se especificaba su deseo de engrandecer la fábrica del templo ante todas las cosas³, ya que no contaba con beneficios, capellanías, vicarías, sacristanías ni otras rentas con las que poder sustentarse. Así, su pobre infraestructura y modesto templo, típico de una aldea tan recóndita y poco poblada como Quintanadéiz, quedaría engrandecida gracias al patrocinio de su “hijo predilecto”, el habitante del lugar que más había prosperado en su historia y único benefactor de la iglesia. De hecho, este recóndito lugar en tierras palentinas sigue siendo hoy en día una pequeña pedanía dependiente de Villaluenga de la Vega, carente de casco urbano y con su engrandecida iglesia situada entre los ralos campos y frondosas choperas de la Vega del Saldaña⁴.

Dentro de sus voluntades, se especificaba la obligación de financiar la construcción en la iglesia de Quintanadéiz de una “capilla mayor con su sacristia y mi escultura de bulto al lado del Evangelio y enfrente una capilla del crucifijo (...) como le pareciere al Licenciado Alonso Gregorio y a mi sobrino Miguel Santos, ejecutores testamentarios”⁵. Los deseos del arzobispo contaban con un problema fundamental por el que era imposible acometer dichas obras tras su fallecimiento: la cantidad de deudas acumuladas por Andrés Santos durante su mandato como arzobispo de Zaragoza. Ya hemos expuesto que los préstamos que le fueron concedidos por la Cámara Apostólica Vaticana, debían ser saldados con los ingresos derivados de la venta de sus bienes por sus ejecutores testamentarios y los pagos de las arrendaciones realizadas en su nombre, por lo que no se contaba con ingresos como para acometer las obras exigidas por el prelado en su localidad natal.

² No podemos certificar si Andrés Santos visitó su localidad natal en algún intervalo de sus continuos traslados a las sedes del Santo Oficio en las que ejerció como inquisidor, pero de lo que tenemos seguridad es de que no marchó a Castilla en ningún momento desde su llegada a Zaragoza en 1575 hasta su fallecimiento en las Cortes de Monzón.

³ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, s.f.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 146, pp. 898-89.

⁴ Visitamos el lugar de Quintanadéiz de la Vega y su iglesia parroquial donde realizamos las fotografías pertinentes para realizar este estudio. Agradecemos al párroco encargado de la iglesia parroquial el habernos facilitado el acceso a sus fondos.

⁵ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, s.f.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 146, p. 911-912.

Desde el fallecimiento del arzobispo hasta la exhumación de sus restos mortales enterrados bajo lápida en la capilla de la Virgen Blanca de La Seo en 1646, pasaron sesenta y un años⁶. El encargado de salvaguardar los legados testamentarios del arzobispo en el ámbito castellano, su sobrino Miguel Santos, había fallecido en 1616⁷, por lo que entendemos que no había podido cumplir en vida los deseos de su tío tras las largas tramitaciones derivadas de sus ejecuciones testamentarias. Andrés Santos había prevenido en su testamento la construcción de la cabecera, sacristía y sepulcro en la iglesia parroquial de Quintanadiez de la Vega (Palencia) acordes a su dignidad, pero lamentablemente los resultados fueron mucho menos grandilocuentes, suponemos ante todo, debido a una falta de fondos.

El regreso de los restos mortales del arzobispo, la certificación de su mecenazgo constructivo y los requisitos para quien desease ser enterrado en el templo palentino quedaron recogidos en una inscripción epigráfica sobre una lápida situada en el lado norte del crucero de la iglesia que reza lo siguiente:

“El Ilmo. Sr. D. Andres Santos, natural de este lugar y arzobispo que fue de Zaragoza, mandó edificar esta capilla mayor de sus propios bienes y hacienda sin pedir para sí ni sus sucesores el patronazgo de ella. Pero el ordinario de este obispado por sentencia quedó en contradictorio juicio entre sus testamentarios y el concejo de este lugar adjudicó la capilla cabecera para su entierro al lado del Evangelio sin que otro ninguno se pudiese enterrar en ella y 15 pies desde las gradas de dicha capilla cabecera para que el un lado que escogiese el Ilmo. Sr. D. Miguel Santos, arzobispo de Granada, su sobrino y testamentario perpetuo, se pudiese enterrar sólo los que él quisiese y en el otro lado los curas de esta iglesia y los capellanes y deudos del fundador siendo clérigos y presbíteros, y así mismo el sacristán si lo fuese, pagando por el rompimiento 10 ducados; y en el demás cuerpo de la capilla se pudiesen se pudiesen enterrar todos los que quisiesen pagando por el rompimiento de las primeras sepulturas 5 ducados y por el de las segundas, cuatro. Y porque el dicho Sr. Arzobispo de Granada no eligió el dicho lado por haber muerto antes de acabarse la capilla, el Sr. D. Bartolomé Santos de Risoba, obispo de León y de Sigüenza, que supo y entendió su voluntad, eligió el lado del

⁶ Ya hemos comentado que la única noticia que concuerda en datación con el levantamiento de la sepultura de Andrés Santos es la orden de realizar un “blanqueo” de la capilla de Nuestra Señora la Blanca para que se dispusiese el retablo nuevo. Es posible que al mismo tiempo que se colocó el retablo en la capilla, se exhumasen los restos del prelado, aunque no hemos encontrado más datos al respecto: ACSZ, *Actas Capitulares*, 1646, f. 55r.

⁷ ACSC, Lib. núm. 22, f. 102r.

Evangelio para que en él se pudieran enterrar sólo los deudos del fundador que hubiesen sido obispos, inquisidores, oidores de cualquier Consejo o Audiencia Real, canónigos magistrales o doctorales de iglesias catedrales o dignidades o canónigos en ellas, pagando por el rompimiento, los que hubieran sido obispos, 20 ducados y los demás, 10”⁸.

3.4.1. ARQUITECTURA Y ESCULTURA SUFRAGADA POR EL ARZOBISPO

Los deseos del arzobispo Andrés Santos se cristalizaron, si bien no con la grandeza y decoro que el fallecido pudiese esperar. La austera fábrica de la iglesia parroquial de Quintanadiez y su sencillo sepulcro contrastan con las ostentosas adquisiciones del prelado en vida. De tal modo, lo que debería haber sido una grandiosa obra constructiva, se limitó a cubrir las exigencias del fallecido en su testamento sin posibilidad de financiar una empresa artística más allá de lo meramente utilitario. Este es el motivo por el que gozamos de pocas noticias historiográficas sobre el templo de Quintanadiez y las obras contenidas en su interior.

La primera mención la encontramos en el *Catálogo Monumental de Palencia* realizado entre 1930 y 1946, una temprana publicación en la que se otorga una datación errónea del sepulcro de Andrés Santos, el cual se identifica como una obra de escultura funeraria neoclásica datada en el siglo XIX⁹. No encontramos ninguna noticia novedosa sobre la historia constructiva de la iglesia parroquial de Quintanadiez hasta 1980, año en el que se publica la publicación el *Inventario Artístico de Palencia y su Provincia*¹⁰. Este proyecto consistió en la revisión y catalogación del patrimonio de las localidades palentinas, con la consecuente recopilación de información archivística conservada en el templo.

⁸ La lápida de piedra estaba tapada por lo que nos fue imposible visualizarla. La transcripción nos la ofrece José Antonio Tarilonte, véase: TARILONTE DÍEZ, José Antonio, *Historia de un linaje: los Santos de San Pedro...*, p. 115.

⁹ NAVARRO GARCÍA, Rafael, *Catálogo monumental de la provincia de Palencia*, vol. III, Palencia, Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos, 1930-1946, pp. 38-39.

¹⁰ BRASAS EGIDO, Juan Carlos *et alii*, *Inventario artístico de Palencia y su provincia. Antiguos Partidos Judiciales de Carrión de los Condes, Saldaña y Aguilar de Campoo*, vol. II, J. J. Martín González (dir.), Madrid, 1980, p. 148. Sobre documentos de arquitectura en la provincia de Palencia en el siglo XVI, véase: ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, “Documentos de Historia del Arte en Palencia. I. Arquitectos y Edificios del Siglo XVI”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, núm. 66 (1995), Palencia, pp. 165-320.



Fig. 195: Vista exterior del crucero, capillas laterales, cabecera de testero recto y pequeña sacristía de la Iglesia parroquial de Quintanadiez de la Vega (Palencia), *ca.* 1643-1646. Foto: Carmen Morte García.

Por último, cabe señalar que el sepulcro de Andrés Santos fue analizado dentro de los exponentes de la escultura funeraria palentina del siglo XVII en el estudio realizado por Pablo Luis de Castro con motivo del *III Congreso de Historia de Palencia*¹¹, celebrado en 1995.

3.4.1.1. EMPRESAS CONSTRUCTIVAS: CULMINACIÓN DE LA FÁBRICA DEL TEMPLO Y SACRISTÍA

Al comienzo de este capítulo comentábamos que los deseos del arzobispo incluían la edificación de la cabecera de la iglesia, lo que conllevó no sólo la obra arquitectónica del presbiterio, sino la realización del crucero y la adecuación del altar mayor, incluyendo el retablo que presidiría el templo, la sacristía para custodiar los servicios de altar y ornamentos, y por supuesto, el sepulcro para su descanso eterno que analizaremos posteriormente.

Si el prelado decidió sufragar la construcción de la cabecera y la sacristía del templo es porque en el momento en que Andrés Santos dictó su testamento, la actual iglesia de Quintanadéiz se encontraba en proceso de construcción, y suponemos, sin recursos suficientes como para culminar su fábrica. De hecho, el edificio se había comenzado a levantar desde los pies del templo en torno a mediados del siglo XVI, y aunque se desconoce la fecha exacta del inicio de los trabajos, en 1560 estaba interviniendo en la construcción del cuerpo de naves el cantero Juan de León. En 1591 se decidió realizar una torre a los pies de la iglesia con traza del maestro de obras Gaspar Gutiérrez, que fue ejecutada por el cantero Marcos de la Torre, natural de Carrión de los Condes (Palencia) en colaboración con su aparejador Pedro Díez¹².

El edificio quedó inacabado hasta que en 1643, tres años antes del traslado del cuerpo de Andrés Santos a la iglesia de su localidad natal, se retomaron las labores constructivas con el fin de culminar la fábrica del edificio y añadir la sacristía aneja a

¹¹ DE CASTRO MARTÍN, Pablo Luis, “Arte funerario del siglo XVII en la provincia de Palencia”, *Actas del III Congreso...*, pp.601-617.

¹² BRASAS EGIDO, Juan Carlos *et alii*, *Inventario artístico de Palencia y su provincia...*, p. 148.

la capilla mayor. Esta última fase expresamente financiada por el arzobispo corrió a cargo del maestro de obras Francisco Rodríguez y su taller, quienes se encargaron de efectuar el amplio crucero, la capilla mayor y la pequeña sacristía de la iglesia¹³. Las obras debieron finalizarse con anterioridad a la llegada de los restos mortales de Andrés Santos a Quintanadiez el 30 de septiembre de 1646, tal y como reza la inscripción epigráfica situada en su sepulcro. Finalmente, la citada capilla del Crucifijo que se debía disponer frente al sepulcro de Andrés Santos en la capilla mayor no fue acondicionada, y en su lugar se dispuso el monumento funerario de Miguel Santos.

Por tanto, la realización de la iglesia de Quintanadiez de la Vega dedicada al Salvador, se extendió unos cien años. El templo, de grandes proporciones y de modesta construcción, se realizó en ladrillo dispuesto a tizón con la alternancia de mampostería a verdugadas, y se alza en el horizonte como un edificio dotado de un cuerpo de naves longitudinal, con potentes contrafuertes visibles al exterior y dotado de un prominente módulo constructivo ortogonal que acoge el crucero, tres capillas de testero recto – la mayor y dos a ambos lados del crucero – y una pequeña sacristía.

Al interior, el edificio presenta una planta en cruz latina con un cuerpo de naves dividido en tres tramos, un prominente crucero – delimitado por grandes arcos torales de medio punto y apoyados en potentes pilastras adosadas a los muros del templo – con dos capillas de testero recto a sus lados, una cabecera que sigue el mismo esquema ortogonal y la pequeña sacristía. Esta última construcción de pequeñas dimensiones y planta cuadrangular, que se encuentra adosada a la capilla del crucero situada en el lado de la Evangelio, y a la que se accede desde una puerta bajo un arco rebajado situado en el lado sur en el interior del templo.

El cuerpo de naves está cubierto por una bóveda de cañón con lunetos, mientras que el crucero se cierra con una cúpula ciega sobre pechinas, que si bien no ofrece mayor luminosidad al interior, monumentaliza el espacio sacramental cercano al altar. Las capillas laterales del crucero y el presbiterio, se cubren de nuevo mediante bóvedas de cañón con lunetos, con el fin de iluminar el espacio principal de la iglesia.

¹³ *Ibidem*, p. 148.



Fig. 196: Vista interior del crucero cubierto por cúpula y capilla mayor, Iglesia parroquial de Quintanadiez de la Vega (Palencia), ca. 1643-1646. Foto: Carmen Morte García.



Fig. 197: Vista interior del crucero y falsa cúpula, Iglesia parroquial de Quintanadiez de la Vega (Palencia), ca. 1643-1646. Foto: Carmen Morte García.

Respecto a la sacristía, de nuevo se cubre con una cúpula ciega sobre pechinas, apoyada sobre pilastras adosadas a los muros y con vanos abiertos en los paramentos que cierran el espacio. A pesar de presentar un interior arquitectónico bastante desornamentado, y tan sólo limitado a los casetones con sendos rombos dispuestos en el intradós de los arcos torales, se tuvo interés en enlucir de blanco sus paramentos y decorarlos. La sencilla labor pictórica en los muros del templo se aplica en los perfiles arquitectónicos del espacio que delimita el crucero y la cabecera del templo. Los arcos torales que delimitan el espacio previo al presbiterio y las pechinas triangulares sobre las que se apoya la falsa cúpula, cuentan con una decoración pictórica a base de gruesas líneas discontinuas de tonalidad grana que realzan los volúmenes y otorgan menor sensación de vacío al gran crucero. La falsa cúpula está recreada por medio de

una decoración pictórica a modo de arquitectura fingida, con los perfiles de la línea del tambor y los gallones triangulares realizados en tonalidad grana y con su campo interior pintado en amarillo. En la clave de la cúpula se dispone el escudo de armas del arzobispo Andrés Santos como patrocinador del conjunto constructivo y gran benefactor del templo palentino. Respecto a la ornamentación de pintura mural en la bóveda de medio cañón con lunetos que cubre el presbiterio, se limita a la representación de una tosca cruz griega amarilla enmarcada por gruesas líneas grana.



Figs. 198 y 199: A la izquierda, Torre campanario situada a los pies de Iglesia parroquial de Quintanadévez de la Vega (Palencia), posterior a 1591. A la derecha, interior de la Sacristía, Iglesia parroquial de Quintanadévez de la Vega (Palencia), *ca.* 1643-1646. Fotos: Carmen Morte García.

Se debe destacar la decoración de pintura mural ejecutada en las pilastras, capiteles y rosca que enmarcan la embocadura del testero recto que cierra la cabecera. Los frentes de las pilastras están ornamentados por pinturas imitando roleos vegetales en tonalidades rosáceas y azules sobre grisalla, y alternados por medallones granas enmarcados en amarillo. Estos motivos se reiteran en la rosca interior de la embocadura del arco, mientras que la exterior presenta sendos casetones amarillos con rombos granas sobre fondo azul. Por último, la falsa cúpula de la sacristía sigue el mismo esquema decorativo de pintura mural realizado en el espacio que cubre el crucero.

3.4.1.2. RETABLO MAYOR DEDICADO AL SALVADOR

La adecuación de la capilla mayor conllevaba la realización de un retablo de grandes proporciones que presidiera la cabecera del templo. La ejecución del mueble litúrgico también fue costeadada por la familia Santos, un hecho que queda patente en la propia obra. De hecho, los escudos heráldicos de Andrés Santos y su sobrino Miguel Santos se disponen flanqueando el ático sobre sendos basamentos, evidenciando de este modo su financiación, y por tanto, la obra se realizaría también con anterioridad a la llegada de los restos mortales del prelado y su sobrino ya fallecido en 1646.

Este retablo de tipología mixta, presenta una imagen presidiendo el cuerpo del Salvador portando el orbe terrestre y lienzos en el resto de casas que componen su estructura. Su traza se divide en un banco y un cuerpo central de dos pisos y tres calles, y está coronado por un sencillo ático. Las calles laterales están flanqueadas por sendas columnas entorchadas y con capiteles compuestos, apoyadas sobre basamentos que articulan el espacio del banco situadas sobre un amplio zócalo. En la calle central de este banco o predela, se sitúa el sagrario para cobijar el cuerpo del Santísimo, y en las laterales, contemplamos sendas pinturas. Siguiendo la traza, el piso inferior del cuerpo se encuentra de nuevo dividido en tres calles, la central en forma de hornacina fingida en arco de medio punto, enmarcada por pilastras y volutas para disponer la imagen del titular, y dos pinturas en las calles laterales de formato alargado.

El segundo piso del cuerpo varía su estructura en la calle central con la disposición de otro lienzo, en este caso de mayores proporciones, mientras que los otros dos de las calles laterales, guardan un formato de menor tamaño y más cuadrangular. En lo referente al ático, se compone de un gran lienzo rectangular de gran tamaño, flanqueado por sendas pilastras estriadas dispuestas sobre basamentos recuadrados y coronado por un frontón triangular partido. Unos grandes aletones cierran los laterales el ático que culmina el retablo, otorgando un efecto de unidad y equilibrio al conjunto.

El trabajo de la mazonería es de gran sencillez, de hecho, todos los marcos que rodean los lienzos son de moldura lisa, y tan sólo hallamos la talla de unas sencillas golas y filas de dentículos en el intradós de los entablamentos que dividen los diferentes tramos de la traza del retablo. Si bien la labor escultórica del mueble es prácticamente inexistente, lo que sí confiere un mayor dinamismo al conjunto es la animada policromía del retablo. La totalidad de la mazonería está dorada, pero sobre la superficie de los frisos de los entablamentos y los frentes de los basamentos, se dispusieron motivos pictóricos de orlas ornamentales a base de roleos y flores, mientras que en el intradós de las casas que alojan los lienzos, el diseño cambia en pos de la representación de casetones imitando puntas de diamante. Los capiteles, ménsulas y aletones también están policromados de diversas tonalidades acordes con el conjunto.

Respecto a los lienzos situados en las casas del retablo, están dedicados a las escenas de la vida de Cristo a excepción de los dos cuadros del banco en los que se representa a dos santos ermitaños de devoción local entre los habitantes de la Vega del Saldaña (Palencia), San Antón y San Onofre. De izquierda a derecha y comenzando por el banco, identificamos la representación de San Antón y San Onofre flanqueando el Sagrario. En el primer piso del cuerpo encontramos en torno a la imagen de Cristo Salvador del Mundo, los lienzos del Nacimiento de Cristo y la Adoración de los Reyes Magos. Siguiendo el mismo orden, en el segundo piso del cuerpo principal se dispone la escena de la Oración en el Huerto, la Circuncisión y, por último, Cristo ante los Doctores. En el lienzo del ático se representa una tosca pintura de la Crucifixión, típica en el coronamiento de los conjuntos retablísticos.



Fig. 200: Retablo mayor dedicado al Salvador, Iglesia parroquial de Quintanadévez de la Vega (Palencia), *ca.* 1646. Foto: Carmen Morte García.



Fig. 201: Retablo de la capilla de San Sebastián, Pinturas de Blas de Cervera y escultura titular de un seguidor de Gregorio Fernández, *ca.* 1637, Catedral de Palencia. Foto *online* en: [<http://www.flickrriver.com/photos/rabiespierre/tags/catedraldepalencia/>](Consultado: 10/08/2011)].

El retablo mayor de la iglesia del Salvador de Quintanadéiz guarda relación estilística en la formulación de su traza con el retablo de corte clasicista de la capilla de San Sebastián en la catedral de Palencia, fechado en 1637, con pinturas de Blas de Cervera y una escultura el titular que sigue un prototipo del gran escultor Gregorio Fernández¹⁴. El hecho de que el retablo mayor de Quintanadéiz guarde tantas similitudes con el citado dedicado a San Sebastián de la catedral palentina, nos hace plantearnos la posibilidad de que alguno de sus artífices pudiese haber intervenido durante los años cuarenta del siglo XVII en la realización de la traza para la obra financiada con los legados del arzobispo Andrés Santos. Actualmente no conocemos suficientes datos como para esclarecer esta cuestión, y esperamos poder dar más datos al respecto en ulteriores investigaciones.

3.4.1.3. SEPULCRO DEL ARZOBISPO ANDRÉS SANTOS

Dentro de las obras financiadas por el prelado con sus legados testamentarios, ocupaba un lugar primordial la realización de un sepulcro digno en el que ser enterrado. El monumento funerario debía situarse en la capilla mayor del templo de Quintanadéiz, concretamente en el lado del Evangelio y confrontado por una capilla dedicada al Crucito que quedó sin adecuar, y en cuyo lugar se dispuso el enterramiento de su sobrino Miguel Santos, por expreso deseo del fallecido.

Ambos sepulcros son de similar traza y factura, por lo que seguramente fueron realizados al unísono entre 1643 y el año de llegada de los restos de Andrés Santos a su localidad natal, en 1646. La elección de esta disposición obedece a presupuestos religiosos, puesto que ser enterrado en un lugar tan preeminente como el presbiterio del templo, permitía descansar eternamente cerca del sagrario que contiene la custodia del Santísimo cuerpo de Cristo Sacramentado, acercando de este modo al fiel a la Salvación. Su sencillo diseño de los elementos arquitectónicos, escultóricos y ornamentales, y la mediocre calidad en su talla, de nuevo denotan, al igual que en la construcción del crucero, capilla mayor y sacristía, la precaria situación económica en

¹⁴ MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José, *El retablo Barroco en España*, Madrid, ed. Alpuerto, s.a., 1993, p. 54.

la que se había sumido España a mediados del siglo XVII¹⁵. El azote de la crisis con el descenso en la calidad y cantidad de encargos artísticos, se sintió con mayor fuerza en las recónditas poblaciones carentes de las rentas mínimas para sufragar obras de calidad, como en el caso de los pequeños y perdidos lugares de la Vega del Saldaña.

Al igual que otros muchos enterramientos de personajes ilustres en la escultura funeraria palentina del siglo XVII¹⁶, la tipología elegida para disponer los restos mortales de Andrés Santos sigue el prototipo de sepulcro pétreo con imagen orante en bulto redondo bajo arcosolio. Este modelo de escultura funeraria tan estandarizado proviene directamente de la herencia de los prototipos sepulcrales creados por León y Pompeo Leoni en el Escorial, el cual ya encontramos en el sepulcro gótico del infante Alfonso, de finales del siglo XV en la Cartuja de Miraflores¹⁷, y que seguirá siendo el más utilizado hasta mediados del siglo XVII.

Su traza se erige a modo de arco de triunfo – dispuesto a media altura de los muros y sobre la caja sepulcral – apoyado en dos potentes ménsulas. El arcosolio central de medio punto está flanqueado por sendas pilastras cajeadas, culminadas en dobles capiteles estilizados con estrías dispuestas bajo cimacios, y que a su vez, recogen una fina cornisa levemente volada. Todo el conjunto queda cerrado por un frontón curvo partido, flanqueado por sendas bolas herrerianas, y que acoge en el centro el escudo arzobispal de Andrés Santos. Sus armas, la cruz de San Andrés y las letras capitales de su nombre y apellido en el flanco diestro y siniestro del campo heráldico. En la punta de dicho campo, se representa en relieve el monograma de María coronado¹⁸, en el centro del jefe las iniciales del nombre de Jesús, y sobre el escudo se dispone una cruz latina, el emblema cristológico por excelencia.

¹⁵ ESTELLA MARCOS, Margarita, “Estatuas funerarias madrileñas del siglo XVII: documentación, tipología y estudio”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, t. 48 (1982), Madrid, p. 253.

¹⁶ DE CASTRO MARTÍN, Pablo Luis, “Arte funerario del siglo XVII en la provincia de Palencia”, *Actas...*, pp. 609-613; Como en el caso de los sepulcros en la capilla mayor de Santa María de la Victoria o del Camino, en Carrión de los Condes (Palencia) entre otros.

¹⁷ ESTELLA MARCOS, Margarita, “Estatuas funerarias madrileñas del siglo XVII: documentación...”, p. 254.

¹⁸ En su testamento muestra su devoción a la Inmaculada Concepción: AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, s. f..



Fig. 202: Sepulcro del arzobispo Andrés Santos, Iglesia parroquial de Quintanadévez de la Vega (Palencia), *ca.* 1646. Foto: Carmen Morte García.



Figs. 203 y 204: A la izquierda, detalle del escudo de armas del arzobispo Andrés Santos en el centro del frontón curvo del sepulcro. A la derecha, detalle del reclinatorio sobre el que se dispone la mitra del arzobispo, Iglesia parroquial de Quintanadiez de la Vega (Palencia), *ca.* 1646. Foto: Carmen Morte García.

El escudo con las armas del comitente se sitúa sobre una cartela en forma de cuero cortado jalonado por volutas, y timbrado por el capelo arzobispal del que penden sendos cordones con tres borlones que identifican su dignidad. Respecto al trabajo escultórico en bulto redondo del sepulcro, se limita a la figura orante del fallecido prelado, arrodillado sobre un cojín con borlones, vestido con amito y roquete, y con las manos unidas en signo de plegaria. Sus ojos abiertos y cabeza entornada hacia el altar mayor, denotan una actitud activa en la concepción de la imagen idealizada del arzobispo.

A su lado se dispone un reclinatorio cubierto por un paño, sobre el que se sitúa otro cojín en el que se apoyan el libro del Santo Evangelio abierto y la mitra arzobispal propia de su dignidad. El paño que recubre el reclinatorio para la oración y los cojines, cuentan con una labra en bajorrelieve de motivos geométricos que imitan el trabajo textil. Por tanto, el repertorio decorativo que recubre las superficies esculpidas es muy

limitado, a excepción de la reproducción del escudo de armas del arzobispo rodeado por una guirnalda, que de nuevo se reitera en el frente del paño del reclinatorio.

Bajo el sepulcro se encuentra adosada una lápida con la inscripción epigráfica que identifica al arzobispo Andrés Santos y narra el acontecimiento del traslado de sus restos mortales:

“Aquí Iace el Ylustrismo Señor Don Andres Santos natural deste lugar inquisidor que fue de Llerena Cuenca Cordoba Balladolid y Çaragoça el primer obispo de Teruel y Arçobispo de Çaragoça uno de los prelados de mayor vigilancia y celo de los de su tiempo y de quien el Señor Rey D. Phelipe el 2 en las Cortes que celebros a los del Reyno de Aragon el año de 1585 fio los negocios mas grandes de aquel Reyno y los dispuso con igual satisfacion de todos murió en las mismas Cortes a 17 de Noviembre de del dicho año depositose su cuerpo en la Yglesia Metropolitana de Çaragoça y de allí se trasladaron sus huesos a esta yglesia en 30 de septiembre de 1646 asistiendo a su traslacion y diciendo misa y predicando en el altar el Ylustrisimo D. Bartolome Santos de Risoba obispo en diócesis de Leon y después de Sigüenza (hijo) de Catarina Santos hermana de dicho arçobispo”¹⁹.

Como vemos, un testimonio que recoge las vicisitudes del traslado de los restos mortales del prelado palentino, el cual creían que había fallecido el 17 de noviembre de 1585, cinco días después de su óbito y el momento en que sus restos mortales habían llegado a Zaragoza desde Monzón²⁰. En la inscripción se detalla que fue otro descendiente de la familia de Andrés Santos, el prelado Bartolomé Santos de Risoba²¹, el encargado de celebrar la ceremonia solemne con motivo de la llegada de los restos su cuerpo. De hecho, creemos que fue el impulsor de la consecución de las obras en la iglesia de Quintanadiez y la ejecución de los sepulcros gemelos en la cabecera destinados a los primeros miembros del linaje episcopal de los Santos de San Pedro, Andrés “Santos” Izquierdo y Miguel San Pedro.

¹⁹ Hemos realizado la transcripción de la lápida *in situ*.

²⁰ MANDURA, Pascual, *Libro de las memorias de las cosas que en la iglesia de La Seo de Caragoça...*, pp. 45r y v.

²¹ Obispo natural de la localidad de la Vega del Saldaña de San Tervás de la Vega y que ostentó las sedes de Almería, León y Sigüenza: OTERO GONZÁLEZ, Luis, “Don Bartolomé Santos de Risoba, obispo de Sigüenza”, *Wad-al-Hayara*, núm. 9 (1982), Guadalajara, pp. 179-182.



Fig. 205: Inscripción epigráfica situada bajo el sepulcro de Andrés Santos, Iglesia parroquial de Quintanadiez de la Vega (Palencia), ca. 1646. Foto: Carmen Morte García.



Fig. 206: Sepulcro de Juan Santos de Risoba, Iglesia parroquial de San Gervasio y San Protasio de San Tervás de la Vega, localidad cercana a Quintanadiez (Palencia). Foto: Carmen Morte García.

El mismo prelado Bartolomé Santos de Risoba decidió sepultarse siguiendo la misma tipología de sepulcro con escultura orante bajo arcosolio en la iglesia de la localidad que le vio nacer, San Tervás de la Vega, aunque en este caso, su talla es de mejor calidad²².

3.4.2. DONACIONES DE ANDRÉS SANTOS A LA IGLESIA DE QUINTANADÍEZ: LOS ORNAMENTOS LITÚRGICOS DEL ARZOBISPO

Dado que el prelado deseaba obsequiar a la iglesia parroquial de su localidad natal con todo lo necesario para su correcta adecuación, no es de extrañar que también decidiese donar sus posesiones personales. Esta donación se especifica expresamente en el testamento de Andrés Santos, en el que se ordena que se entreguen a la iglesia parroquial de Quintanadiez de la Vega:

“Los ornamentos frontales corporales y otros qualesquiere aderezos (...) que yo tenia al tiempo que fui nombrado para la iglesia de Teruel (...) se den a la iglesia de Quintana donde yo fui bautizado y beneficiado mucho tiempo (...).

Item mando a la dicha iglesia de Quintana mi cama de damasco verde con goteras de terciopelo del mismo color con su madera dorada, cortinas, cielo y cobertor, que sirva para Adornar el monumento el Jueves sancto, y no la puedan prestar ni en manera alguna sirva para usos profanos, y para el mesmo effecto mando las colgaduras de tafetan que ahora se acostumbran colgar en el aposento donde esta la cama”²³.

En nuestra visita a la iglesia parroquial de Quintanadiez de la Vega en el año 2011²⁴, revisamos los bienes suntuarios conservados en la sacristía del templo en busca de algún testimonio material de la donación de Andrés Santos. Y he aquí que

²² Pablo Luis de Castro señala que el sepulcro de San Tervás era anterior, pero en realidad el del arzobispo Santos es el más antiguo de los realizados, y por tanto no es una copia de peor calidad que el anterior, simplemente el de San Tervás gozó de mayor dotación económica y mejores maestros de escultura, véase: DE CASTRO MARTÍN, Pablo, “Arte funerario del siglo XVII en la provincia de Palencia”, *Actas del III Congreso...*, pp.608-609.

²³ AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, s.f.; véase: Apéndice Documental, doc. núm. 146, p. 901.

²⁴ Agradecemos al párroco de la iglesia del Salvador de Quintanadiez de la Vega, Luis Ángel Roldán su disponibilidad para que acceder a fotografiar el interior de la iglesia, el sepulcro, la sacristía y los ornamentos litúrgicos conservados en el templo.

encontramos diversos ornamentos litúrgicos, varios de ellos con el escudo de armas del prelado palentino. Hasta el momento, estas piezas textiles habían pasado desapercibidas. Incluso en el *Inventario Artístico de Palencia y su Provincia*, tan sólo se hacían referencia a dos casullas, cuando en realidad hemos hallado varias capas pluviales, amitos, albas, dos casullas, dalmáticas, collarejos y otras prendas que componen varios ternos guardadas en un arcón de viaje de madera situado en la sacristía²⁵. Los ornamentos más antiguos son los que pertenecieron a Andrés Santos, por lo que también los encontramos datados en el siglo XVII y XVIII.



Fig. 207: Arcón de viaje ubicado en la sacristía de la iglesia parroquial de Quintanadévez de la Vega. Foto: Carmen Morte García.

En su interior hallamos los ornamentos que componen un terno de Pontifical con las armas del arzobispo, concretamente una capa pluvial (3, 10x 1, 56 m.), una casulla (1,24 h x 56 m.), el amito y dos dalmáticas (1,12 h x 1,36 m.) con sus collarejos para los diáconos que debían acompañar al prelado en los oficios divinos. A ellos se

²⁵ Las piezas se encuentran en muy mal estado de conservación. Agradecemos a la Dra. Ana Ágreda Pino su ayuda a la hora de describir correctamente los ornamentos litúrgicos propiedad del arzobispo Andrés Santos.

añade una casulla bordada de terciopelo rojo que a pesar de carecer de las armas de su propietario, también sería confeccionada en el último tercio del siglo XVI, y por tanto, o bien perteneció al prelado, o fue un obsequio de su sobrino Miguel Santos a la iglesia parroquial. La capa pluvial y la casulla del arzobispo están reenteladas en raso verde, imitando la factura textil del siglo XVI, y que posiblemente fueran reparadas entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX debido a su mal estado de conservación.



Fig. 208: Capa pluvial reentelada con las armas de Andrés Santos, Sacristía de la iglesia de Quintanadiez de la Vega (Palencia), *ca.* 1578. Foto: Carmen Morte García.

El deterioro sólo ha permitido que se conserven los detalles bordados sobrepuestos de las armas de Andrés Santos. En cuanto a la citada capa pluvial de raso en dos tonos de verde, amarillento y esmeralda, con su cierre en el reverso, guarda en el capillo sobrepuesto de color amarillo la confección original. La heráldica del arzobispo está bordada sobre un campo de seda roja, delimitada por hilos de oro o plata sobredorada en forma de roleos y con puntos de hilo de oro tendido en sus armas. Por el contrario, el timbre del escudo – compuesto por el capelo arzobispal y los borlones que penden en torno a su campo central – está bordado con puntos de matiz de seda color verde.



Fig. 209: Casulla reentelada con las armas de Andrés Santos, Sacristía de la iglesia de Quintanadiez de la Vega (Palencia), ca. 1578. Foto: Carmen Morte García.

La casulla del arzobispo Santos está de nuevo reentelada en raso verde y amarillo ocre. Una cenefa que recorre el frente de la pieza con randas y escudo en la parte posterior, está circundada por una puntilla de encaje en hilos de oro que podría ser original. En la espalda de la casulla, vemos de nuevo las armas del arzobispo sobrepuestas y bordadas del mismo modo que las situadas en el capillo de la capa pluvial.



Fig. 210: Dalmática con las armas del arzobispo Andrés Santos en sus faldones, Sacristía de la iglesia de Quintanadiez de la Vega (Palencia), *ca.* 1578. Foto: Carmen Morte García.

Respecto a las dos dalmáticas – compuestas de faldones y bocamangas – están confeccionadas en raso blanco y amarillo. El escudo del arzobispo está bordado en los faldones con puntos de matiz de seda color verde e hilos oro o plata sobredorada tendidos, al igual que en la capa pluvial. En torno a las costuras de los faldones y las bocamangas vemos flecos de color granate y blanco alternado. También hallamos los

dos collarejos con las armas del arzobispo con borlones que se atan en la parte anterior para cubrir el cuello²⁶. Ya hemos comentado que todos los ornamentos con el escudo de armas de Andrés Santos fueron reentelados debido a su avanzado estado de deterioro, pero en origen, tal y como era habitual, habrían estado bordadas con decoración vegetal en hilo de oro, lo más común en esta época. Todas estas piezas textiles pertenecieron al terno que el prelado poseía durante el corto periodo que ostentó la dignidad de primer obispo de Teruel, y por tanto, se bordarían en torno a 1578. Dado que las piezas textiles para el servicio divino eran imprescindibles para un prelado, tanto en cuanto por su utilización en los oficios divinos, como por ser el emblema y símbolo de su potestad religiosa sobre el gobierno temporal de la archidiócesis, decidimos revisar la documentación el Archivo Capitular de La Seo en busca de alguna mención sobre los posibles ornamentos litúrgicos encargados por el arzobispo, y hallamos resultados²⁷.

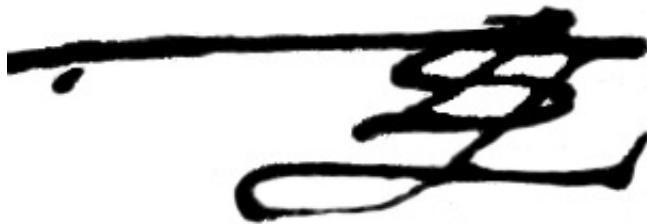
El 7 de enero de 1584, el capítulo catedralicio metropolitano de Zaragoza se reunió para elegir a uno de los canónigos para tratar con el prelado palentino “lo de sus armas y escudos si se han de poner en los ornamentos que su Señoría Illustrisima a de hazer de los veinte y tres mil sueldos restantes de la capa o ingreso”²⁸. Por tanto, Andrés Santos se vio obligado a costear el encargo de una serie de piezas textiles, presumiblemente el conjunto de un terno o Pontifical, en pago de parte de la deuda contraída con el cabildo para acceder a la posesión de la dignidad arzobispal, tal y como hemos analizado en un capítulo de su semblanza biográfica.

²⁶ Los datos necesarios para analizar los ornamentos litúrgicos del arzobispo Andrés Santos está entresacados de la tesis doctoral de la especialista en textiles del Renacimiento la Dra. Ana Ágredda Pino, véase: ÁGREDDA PINO, Ana María, *Los ornamentos en las iglesias zaragozanas. Siglos XVI-XVIII. Aportación al estudio de los talleres de bordado y las artes textiles en Aragón en la Edad Moderna*, t. 2, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1997, pp. 384- 389 y pp. 417-4178; ÁGREDDA PINO, Ana María, “Introducción al arte del bordado y sus técnicas”, *Memoria Cátedra Patrimonio y Arte Navarro*, Pamplona, Cátedra Patrimonio y Arte Navarro, Universidad de Navarra, 2006, pp. 64-66.

²⁷ El último estudio sobre los ornamentos de la sacristía de La Seo, véase: ÁGREDDA PINO, Ana María, “Los ornamentos de La Seo de Zaragoza en el siglo XVI: el funcionamiento de la sacristía”, *Estudios de Historia del Arte. Libro Homenaje a Gonzalo M. Borrás Gualis*, M^a I. Álvaro Zamora *et alii* (coords.), Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2013, pp. 47-59.

²⁸ ACSZ, *Actas Capitulares*, 7 de enero de 1584, f. 30r.

Estos ornamentos litúrgicos con las armas del arzobispo fueron donados a la sede metropolitana de Zaragoza, y en 1586, aparecen recogidos en el inventario de las posesiones textiles conservadas en su sacristía²⁹. De hecho, hallamos dos albaranes de pago fechados el 18 de junio de 1586, en los que se certifica el pago de cuarenta y cincuenta reales respectivamente al bordador Jerónimo Bas por los “trabajos sostenidos en el pontifical y cosas del Señor arzobispo don Andres Sanctos”³⁰, y que pensamos, se identifican con el coste de la tasación de las piezas sufragadas por el palentino con el fin de solventar su cuantiosa deuda. Lamentablemente no hemos encontrado ninguna referencia sobre el encargo de su confección en los protocolos notariales zaragozanos fechados entre 1579 y 1585. Respecto a los ornamentos sitos en los fondos de la sacristía de la iglesia metropolitana de Zaragoza, no hemos podido acceder a su visualización, pero esperamos poder contemplarlos en un futuro cercano.



²⁹ ACSZ, *Libro de Sacristía*, 1586, s.f.

³⁰ Ambos recibos cuentan con la misma fecha de datación: ACSZ, *Recibos de Sacristía*, 18 de julio de 1586.



IV.

CONCLUSIONES

Tras analizar pormenorizadamente la figura y patrocinio artístico del inquisidor y arzobispo de Zaragoza Andrés Santos (1529-1585), podemos establecer las siguientes conclusiones:

1. Para entender las circunstancias y necesidades que envolvieron la adquisición de objetos de ostentación y patrocinio artístico de Andrés Santos, ha sido imprescindible estudiar detalladamente su semblanza biográfica a través de la documentación inédita hallada en diversos archivos del territorio peninsular
2. Hemos desentrañado sus humildes orígenes familiares y detallado los comienzos de su vertiginosa carrera profesional como fiscal de Felipe II en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, y como inquisidor en varias sedes del Santo Oficio peninsular, dos de las instituciones más importantes del Antiguo Régimen.
3. Sus esfuerzos y concienzuda carrera al servicio de la Inquisición, le llevaron a ser destinado a la capital cesaraugustana, una de las más problemáticas de sus Reinos, para que ejerciese como Inquisidor General del Reino de Aragón en 1575, en primera instancia, ya previendo su ascenso como primer obispo de la recién creada diócesis de Teruel en 1578 y ulterior nombramiento como arzobispo de Zaragoza en 1579, una de las archidiócesis más ricas en rentas de España.
4. Como prelado de la metropolitana de Zaragoza, ejerció un férreo control de la política eclesiástica con la imposición de los presupuestos derivados del Concilio tridentino, que conllevaban la convocación de un Sínodo provincial, la ordenación administrativa del capítulo catedralicio, así como el activo ejercicio pastoral en la jurisdicción de la archidiócesis. El interés en formación de los clérigos también fue una de sus prioridades, un hecho que queda reflejado en su obra escrita dedicada a la impartición del Sacramento de la Penitencia y en la que se refleja el amplio conocimiento teológico del arzobispo. Sus imposiciones le llevaron a numerosos conflictos con el cuerpo capitular de La Seo de Zaragoza.
5. Su privilegiada posición propiciada por Felipe II como gobernante del brazo eclesiástico cesaraugustano, le llevó a estar imbuido en la problemática situación de

Aragón, sirviendo como informador y a participar en la política secular del monarca como parte activa del entramado de “hombres del Rey” situados en dignidades privilegiadas. Asimismo, atendió las necesidades de Felipe II y su familia en las visitas a Zaragoza, y jugó un importante papel en las Cortes de Monzón.

6. El estudio de su testamento y ejecuciones derivadas de sus últimas voluntades, nos han permitido dilucidar el origen de los préstamos económicos que le permitieron sufragar todos los gastos derivados de su ejercicio como arzobispo, desde el pago de su Derecho de Capa hasta la compra de objetos suntuarios y financiación de empresas artísticas. Estos préstamos sumaron una cuantiosa deuda que sus ejecutores testamentarios tuvieron que saldar a través de la venta de sus bienes y las dotaciones económicas generadas por sus rentas.
7. Por otro lado, en su testamento también queda patente el interés de Andrés Santos en sufragar las carreras eclesiásticas de sus sobrinos, generando el origen de la saga episcopal de los “Santos de San Pedro” que se perpetuó hasta el siglo XVIII.
8. Este detallado estudio de la biografía del prelado, la mayor parte de ella inédita, nos ha permitido adentrarnos en su pensamiento del arzobispo y en su corazón, en el sentimiento que siempre le unió a su localidad natal, Quintanadiez de la Vega. Un amor por su tierra reflejado en su testamento, con la cesión de gran parte de sus posesiones en herencia a la pequeña localidad palentina, donde deseó gozar del descanso eterno. La importancia otorgada por el prelado a la educación y formación no sólo se circunscribió a sus familiares, sino que se extendió a la formación de los clérigos de su localidad natal, Quintanadiez de la Vega, y a su apoyo al proceso educacional erigido por la Compañía de Jesús.
9. Hemos logrado dilucidar las circunstancias que envolvieron su adquisición de los objetos suntuarios de plata con el advenimiento de su ascenso como primer obispo de Teruel.
10. Andrés Santos poseyó una colección de tapicerías bruselesas formada por los dos tapices heráldicos con las armas del Duque de Calabria, y las series de dedicadas a los *Meses* y a la *Historia de Moisés* - que actualmente forman parte de la colección

de tapices de La Seo de Zaragoza - así como los desaparecidos paños llamados “de Aviego”. Gracias a la documentación inédita hallada, hemos podido determinar el momento exacto de la adquisición de dichas piezas por el prelado, su ulterior paso a la colección catedralicia y el servicio de sus tapicerías dentro de La Seo de Zaragoza hasta la contemporaneidad. Por último, hemos realizado un pormenorizado estudio artístico e iconográfico de estas tapicerías, aportando una aproximación a su posible atribución.

11. Respecto a las empresas artísticas financiadas para engrandecer el patrimonio de la archidiócesis y perpetuar su memoria como gobernante de la metropolitana de Zaragoza en el devenir histórico, Andrés Santos realizó tres intervenciones el palacio arzobispal: el ennoblecimiento del jardín, la readecuación y decoración de pintura mural de estancias en la planta noble y el construcción de un pasadizo de acceso a la catedral. Todas estas reformas están vinculadas a la visita Real de 1585, con motivo de la boda de la hija de Felipe II, Catalina Micaela, y por tanto, también guardan relación con el estrecho servicio del prelado a la Monarquía. Dentro de su interés en perpetuar su memoria como prelado de la archidiócesis cesaraugustana, decidió continuar la magna obra del Trascoro de La Seo, una construcción con una dilatada historia que hasta el momento sólo había sido parcialmente estudiada, y contaba con grandes lagunas en su conocimiento. Por ello, hemos realizado un estudio integral de la historia documental del Trascoro así como un análisis artístico detallado de todas sus fases constructivas paliando el desconocimiento de esta imponente obra.

12. Por ultimo, hemos analizado artísticamente las empresas financiadas en la iglesia parroquial de Quintanadiez de la Vega gracias a sus legados testamentarios, un patrocinio que determinamos que quedó circunscrito a la construcción arquitectónica de la cabecera, crucero y sacristía, al encargo del retablo mayor y la ejecución de su sepulcro pétreo. Además hemos podido certificar que se hizo efectiva la donación de sus ornamentos litúrgicos establecida en sus últimas voluntades, y cuyas piezas hallamos en un viejo arcón de viaje en la sacristía del templo palentino.

The image shows a section of a classical building's facade. At the top, there are two large, muscular male figures (telamones) flanking a central shield. The shield is divided into four quadrants by a cross, with the letters 'IHS' at the top, 'A' on the left, 'S' on the right, and 'M' at the bottom. Below the shield is a relief of a reclining figure, possibly a deity or hero, surrounded by various symbols and figures. The entire scene is set against a background of architectural moldings and decorative elements.

V.

**APÉNDICE
DOCUMENTAL**

SIGLAS DE LAS FUENTES ARCHIVÍSTICAS CONSULTADAS

ACSC.: Archivo del Colegio de la Santa Cruz (Valladolid).

ACSZ.: Archivo Capitular de La Seo de Zaragoza.

ADZ.: Archivo Diocesano de Zaragoza.

AGP.: Archivo General de Palacio.

AGS.: Archivo General de Simancas.

AHN.: Archivo Histórico Nacional (Madrid).

AHPNZ.: Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza.

AHPZ.: Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.

AHPV.: Archivo Histórico Provincial de Valladolid.

AHUV.: Archivo Histórico Universidad de Valladolid.

APPV.: Archivo de Protocolos del Patriarca de Valencia.

APT.: Archivo parroquial de Tauste.

ARCHV.: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

ARV.: Archivo Real de Valencia.

RAH.: Real Academia de Historia.

CRITERIOS DE TRASCIPCIÓN

1. Hemos realizado transcripciones íntegras de los documentos y regentas con la síntesis de la información fundamental de los documentos complementarios utilizados para enriquecer esta investigación.
2. Se ha respetado el texto original y los documentos se han transcrito sin introducir correcciones de los errores o variaciones originales, indicando con el signo (sic.) aquellas más destacadas.
3. Las abreviaturas se han desarrollado.
4. Las palabras ilegibles por el daño de la tinta o el deterioro del documento se especifican con un paréntesis en el que se lee “ilegible”.
5. Se respetan los espacios en blanco, en los que se dispone un paréntesis con las palabras “en blanco”.
6. Los añadidos al margen aparecen entre corchetes.
7. Las partes del documento adjuntadas entre líneas se señalan con un paréntesis.
8. Se han respetado las letras mayúsculas del texto.
9. Se han corregido los nombres propios en minúscula y se han sustituido por mayúsculas.
10. Se han marcado los puntos y seguidos en el texto con una barra oblicua.
11. Se han dispuesto los puntos y a parte, así como los puntos y seguidos en el texto.
12. Hemos añadido información adicional en la Visita Pastoral entre corchetes, así como los añadidos posteriores en el tiempo.
13. Hemos tipografiado los epígrafes y subepígrafes de la Visita Pastoral siguiendo el orden jerárquico marcado en el documento.

1.

1560, 20 de agosto

VALLADOLID

Limpieza de sangre del Licenciado Andrés Santos necesaria para su acceso al cuerpo facultativo del Santo Oficio de la Inquisición. La investigación sobre la genealogía del palentino se aprobó en la sede inquisitorial de Valladolid.

AHN., *Sección Inquisición*, "Limpieza de Sangre de Andrés Santos," Leg. 1.369, Exp. núm. 10.

Nos los inquisidores contra la heretica gravedad E apostasía en los Reynos De Castilla león y galizia con el principado de Asturias por autoridad appoSantolica que residimos En esta noble villa de Valladolid por autoridad appoSantolica etc por a presente cometemos y mandamos a vos el Reverendo Antonio de Santa Maria Vicario de la Villa de (ilegible) y comisario desta santo officio que con todo secreto e diligenzia por ante un notario o escribano que sea cristiano biejo fiel y legal En su officio hagáis ynformazion muy secreta sobre la genealogía E ascendencia del Licenciado Andres Santos vecino de quintana de la vega diócesis de león yendo a los lugares y partes Donde los dichos sus padres E aguelos heran vecinos y examinando pa ello En cada lugar los testigos e personas Ancianas que hos pareziere que dello puedan E deban saber preguntándoles si conocen Al dichos Licenciado Andres Santos vecino del lugar de quintana de la vega e si conozieron A Alonso Izquierdo y Teresa Quixada su padre E madre vecinos de dicho lugar de quintana. E de que tiempo e trato E si conozieron a Juan Yzquierdo y a Catalina Sanctos Aguelos del dicho Andres Santos vecinos que fueron de San martin de obispo y deque tiempo e trato / Y si conozieron A Alonso Quixada y Maria Gonzalez su mujer aguelos del dicho Licenciado Andres Sanctos de partes de madre y vecinos que fueron de Villantodrigo y de que tiempo y trato y si saben que a todos los susodichos y cada uno dellos sean E deçiendan de linaje de xpianos viejos linpios sin traza de judíos ni moros nuevamente convertidos ni de otra macula alguna y en que reputazion y fama heran ávidos e tenidos e preguntadles por las

preguntas generales de la ley y por las demás e para verificación de lo susodicho fueren necesarias de manera que los testigos den razón de sus opiniones e deposiciones E fecha la dicha ynformazion encargada a cada testigo el secreto e formada de nombre, firmada e signada del escrivano ante quien pasare zerrada e sellada En mañana hagase nosla enviada horeginalmente sin que quede alla traslado alguno con persona de recaudo que para todo ello nos damos poder cumplido E cometemos nuestras vezes En Valladolid A veinte E dos de agosto de mil quinientos E sesenta.

[Firmas autógrafas de los inquisidores].

[Inseratur] *Visita de los Inquisidores a Villarrodrigo para revisar la genealogía de sus abuelos.*

2.

1559, 8 de agosto

VALLADOLID

Ejecutoria del pleito litigado por Andrés Santos, procurador fiscal de Carrión de los Condes (Palencia), con Bartolomé Martínez, reo, de la misma vecindad, sobre la pesca de truchas con armadijo estando prohibido por las leyes.

ARCHV., *Registro de Ejecutorias*, Leg. 954, núm. 27.

3.

1559, 15 de agosto

VALLADOLID

Ejecutoria del pleito litigado por Juan Álvarez, vecino de Zamora, con Andrés Santos, procurador fiscal, sobre el alboroto ocasionado por la representación de unos entremeses durante la procesión del santísimo sacramento.

ARCHV., *Registro de Ejecutorias*, Leg. 954, núm. 34.

4.

1560, 30 de enero

VALLADOLID

Ejecutoria del pleito litigado por el Licenciado Andrés Santos, fiscal de la Real Chancillería, con Juan Cobos Llano, preso en la cárcel pública de Salamanca, sobre haber huido de las galeras en que estaba condenado.

ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, Leg. 969, núm. 2.

5.

1561, 12 de enero

VALLADOLID

Ejecutoria del pleito litigado por el Licenciado Andrés Santos, procurador fiscal, con Francisca Martínez, mujer de Juan López, vecinos de Manzanillo (Valladolid), sobre heridas.

ARCHV., *Registro de Ejecutorias*, Leg. 1.012, núm. 13.

6.

1561, 17 de febrero

VALLADOLID

Ejecutoria del pleito litigado por el Licenciado Andrés Santos, procurador fiscal, con Domingo de ESantoña, preso en la cárcel de Vitoria (Álava), sobre homicidio.

ARCHV., *Registro de Ejecutorias*, Leg. 1.038, núm. 1.

7.

1561, 25 de febrero

VALLADOLID

Ejecutoria del pleito litigado por Andrés Santos, procurador fiscal, con Pedro García Sáenz "El Viejo", vecino de Recuerda (Soria), sobre reventa de ganados lanares y cabríos.

ARCHV., *Registro de Ejecutorias*, Leg. 996, núm. 53.

8.

1561, 27 de febrero

VALLADOLID

Ejecutoria del pleito litigado por Gregorio de Campo y Acacio de Cáraba, alguaciles de Olmedo (Valladolid), y el Licenciado Santos, fiscal de la chancillería, con Andrés García, Alonso Andrés y Francisco Sánchez, vecinos de Ataquines (Valladolid), sobre incumplimiento de las leyes por el uso ilícito de una romana para pesar carne y otras cosas.

ARCHV., *Registro de Ejecutorias*, Leg. 994, núm. 32.

9.

1561, 25 de marzo

VALLADOLID

Ejecutoria del pleito litigado por Andrés Santos, procurador fiscal, con Cristóbal Piñel y Alonso Villatoro, pregonero, vecinos de Ávila, sobre venta de vino por la noche.

ARCHV., *Registro de Ejecutorias*, 25 de marzo de 1561, Leg. 996, núm. 49.

10.

1561, 14 de abril

VALLADOLID

Ejecutoria del pleito litigado por Lucía de Ludueña , mujer de Diego de Prado de Sepúlveda, vecina de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con Bernadino de Aguilar, clérigo, de la misma vecindad, y el Licenciado Andrés Santos, fiscal de la Real Chancillería, sobre apropiación indebida de ciertos bienes como dote.

ARCHV., *Registro de Ejecutorias*, 14 de abril de 1561, Leg. 1.079, núm. 18.

11.

1561, 21 de mayo

VALLADOLID

Ejecutoria del pleito litigado por el Licenciado Andrés Santos, fiscal del rey, con Cristóbal Velázquez, Isabel Velázquez, viuda de Álvaro de Sahagún, Alonso de Salamanca y consortes, vecinos de Madrigal, sobre uso de pesas y medidas falsas.

ARCHV., *Registro de Ejecutorias*, 21 de mayo de 1561, Leg. 1.000, núm. 54.

12.

1561, 23 de mayo

VALLADOLID

Ejecutoria del pleito litigado por el Licenciado Andrés Santos, fiscal del rey, con Toribio Gutiérrez, Antón Criado, Bernaldino Callejo y consortes, vecinos de Madrigal, sobre uso de pesas y medidas falsas.

ARCHV., *Registro de Ejecutorias*, 23 de mayo de 1561, Leg. 1.000, núm. 48.

13.

1561, 25 de octubre

VALLADOLID

Ejecutoria del pleito litigado por Catalina Santos, viuda de Pedro Periañez, vecina de Babilafuente (Salamanca), como tutora y curador de sus hijos, con Andrés Santos, por sí y como marido de Catalina Periañez, su mujer, hermana de aquel, sobre reparto de los bienes del padre de ambos.

ARCHV., *Registro de Ejecutorias*, Leg. 1.008, núm. 66.

14.

1562, 25 de junio

VALLADOLID

Ejecutoria del pleito litigado por Andrés Santos, procurador fiscal, con María de Herrera, vecina de Valladolid.

ARCHV., *Registro de Ejecutorias*, 25 de junio de 1562, Leg. 1.022, núm. 4.

15.

1562, 27 de julio

VALLADOLID

Ejecutoria del pleito litigado por Teresa Cabrera, viuda de Diego de Vitoria, vecina de Curiel de Duero (Valladolid), con el Licenciado Andrés Santos, fiscal de la Real Audiencia y Chancillería, sobre asesinato de Samuel de Baltanás.

ARCHV., *Registro de Ejecutorias*, Leg. 1.024, núm. 48.

16.

1562, 5 de septiembre

VALLADOLID

Ejecutoria del pleito litigado por el Licenciado Andrés Santos, procurador fiscal, con Toribio López, preso en la cárcel de Palencia, sobre palabras injuriosas.

ARCHV., *Registro de Ejecutorias*, Leg. 1.028, c. núm. 24.

17.

1562, 12 de septiembre

VALLADOLID

Ejecutoria del pleito litigado por el Licenciado Andrés Santos, procurador fiscal, con Ana Hernández Portuguesa, vecina de Segovia, sobre amancebamiento con Alonso de Cuéllar, clérigo.

ARCHV., *Registro de Ejecutorias*, Leg. 1.028, núm. 63.

18.

1562, 28 de noviembre

VALLADOLID

Ejecutoria del pleito litigado por el Licenciado Andrés Santos, procurador fiscal, con Pedro del Corral y Antonio de Contreras, vecinos de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), sobre alboroto.

ARCHV., *Registro de Ejecutorias*, Leg. 1.033, núm. 35.

19.

1561, 31 de mayo

VALLADOLID

Carta de poder extendida por Andrés Santos, vecino de la villa de Hita (Guadalajara) en favor del clérigo Pedro Brabante para su defensa en pleitos civiles y criminales.

AHPV., *Sección Protocolos Notariales*, Alonso de Salazar, 1558-1562, Caja núm. 331, f. 48r.

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Andres Sanctos vecino de la villa de hita etc otorgo e reconozco por esta presente carta que doy otorgo todo mi poder a etc Pedro Brabante clerigo segun lo doy y otorgo segun que mayormente e cumplidamente lo puedo e debo dar e otorgar al dicho vos etc. y de vera disponer del mesmo. Generalmente para en todos mys pleitos tractados çevIllustres y crimenales movidos E por mober nuevos demandando como defendiendo que para que de sobre los dichos mis pleitos e causas cada uno de vos podais parezcais ante quales quiere juezes y justicia de su magestad real y ante ellos dichos procesos podais hacer y hagare todos E quales quiere demandas pedimentos requerimientos mas diligencias judiciales y estrajudiciales que an vengan de dicha carta e presentar etc y escrituras E ber presentarlo es contrario que para jurar En mi anima qualesquiere juramentos de calumnias de boca y oido E de berdad dicho que los defensores de las otras partes contrarias podran tenerlos En oposiciones(sic.) E rresponder (sic.) a los que ante mi fueren puestos si conviene daria razones E pedir y oyrse mias E de las E mi favor dadas ante otros de las que ante ellos apelaran y suplicaran que para que podais sustituir uno por otro dar e con dicho poder rebocarlos e por esta presente carta mia obligo desta que para lo que En my nombre hizierese et otorgo el dicho en forma de carta cargada de satisfacion conforme la dicha clausula.

[Cláusulas de escatocolo]

En la villa de Valladolid a treynta y un dias del mes de mayo deste año de mil quinientos sesenta y un años.

[Consignación de testigos]

[Firmas autógrafas: Andres Santos, Joan Tena, Alonso de Salazar]

20.

1568, 14 de enero

CORDOBA

Carta del Licenciado Andrés Santos al Consejo General de la Inquisición sobre el ayudante del alcaide. La misiva fue respondida en Madrid a 5 de febrero.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 1.

Muy Ilustres Señores,

Este verano passado se escrevio a Vuestra Señoria que el allcayde deste sancto offiçio por aver en el copia de presos tenia necesidad de un ayudante y Vuestra Señoria Mando que lediese por el tiempo que tuviese necesidad del y asi se hizo que se le dio un mancebo que esta qui hijo del alcaide passado por estar saneados que le ayudaria on la fidelidad diligencia y cuydado que se requeria y asi lo a echo esta vez y otras que se lea encargado antes que yo viniese aqui y agora como ay pocos presos conforme a la carta de Vuestra Señoria le he suspendido dell /Y el de Ili de nos ha pedido que actento que el esta biejo y este moço a aprobado bien y sabe lo que ha de hazer lo entretuviesemos porque si despues sea de buscar otro sera dificultoso y no se hallara quien tan bien lo haga; lo que puedo dezires que en ayudante caben las qualidades que se requieren para el offiçio y que es moço que ofreciéndose falta de alli se le pueden encomendar las carçeles y que no seria inconveniente entretenerle a trueque de diezmill maravedis asi para esta inquisiçion como para otra qualquier que a Vuestra Señoria fuese servido enviarle quentomas que adelante podria ofrezarla ver necesidad del por el trabajo que

aquí tiene el allí de por ser las carçeles biejas y trabajosas. Suplico a Vuestra Señoria que actento eSanto y que el allí de es muy bueno oficial y esta biejo ya treinta aos que sirbe mande prober en esto lo que fuere servido cuyos muy Illustres personas y estado Nuestro Señor guarde como desean en Cordova 14 de enero de 1568.

Besa las manos de Vuestra Señoria,

Su servidor.

[*Firma autógrafa*: El Liçençiado Sanctos]

21.

1568, 15 de febrero

CORDOBA

Carta del Licenciado Andrés Santos al Consejo General de la Inquisición sobre la llegada del Licenciado Tamarón a Córdoba. La misiva fue respondida en Madrid a 26 de febrero.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 2

Muy Illustres Señores,

El jueves 12 del presente llego aquí El liçençiado Tamaron y comento a servir su offiçio a treze como se le aya dado notiçia del stado de os negoçios, saldre yo a continuar la visita que el liçençiado serviçial dexo començada En Ubeda, si Vuestra Señoria no fuere servido mandar otra cosa Nuestro Señor las muy Illustres personas y casas de Vuestra Señoria guarden y properen en Cordova 15 de Hebrero 1568.

Besa las manos A. Vuestra Señoria,

Su servidor.

[*Firma autógrafa*: El Liçençiado Sanctos].

22.

1568, 21 de febrero

CORDOBA

Carta de los inquisidores Licenciados Andrés Santos y Alonso Tamarón al Consejo General de la Inquisición sobre la confiscación de bienes de los clérigos condenados por herejes. La misiva fue respondida en Madrid a 4 de marzo.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2392, núm. 3.

Muy Ilustres Señores,

En ese sancto officio se a reçebido las caras de Vuestra Señoria de 22 de enero y 3, 4 y 5 del presente y se tenia todo cuidado en la diligenzia a Vuestra Señoria por la primera manda se haga açerca de los Pheros (sic.) sobre Sanct Matheo, impresos fuera de eSantos Reynos, y para que se vean las biblias que estan notadas por el corrector.

Asi mismo se hara luego la diligenzia para que se guarde el cathalogo de los libros prohibidos en el conçilio como Vuestra Señoria lo manda por la de 3.

Con esta se embia la razon que se ha podido aver del orden que se ha tenido en las confiscaciones de los bienes de los clerigos que an sido condemnados por hereges como se manda por la de 4 y visto que en el secreto no se hallava mas claridad, se an buscado los registros del scrivano de secretario y no se halla secreto alguno, de los dichos clerigos condenados ni otra razon de sus bienes.

Luego que se recibio la de Su Señoria se embio commission para que se hiziere informaçion de la genealogia y limpieza del doctor Hernan Bravo de Çayas como venga se embiara a Vuestra Señoria con toda brevedad Nuestro Señor las muy Illustres personas y casas de Vuestra Señoria Guarde y prospere En Cordova 21 de Hebrero 1568.

Besan las manos a Vuestra Señoría,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron].

23.

1568, 21 de febrero

CORDOBA

Carta de los inquisidores Licenciados Andrés Santos y Alonso Tamarón al Consejo General de la Inquisición sobre la confiscación de bienes de los clérigos. La misiva fue respondida en Madrid a 26 de abril.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm.4.

Muy Ilustres Señores,

Por otra avemos dado aviso a Vuestra Señoria como por muerte Francisco Martinez Merlin canonigo de la collegial de Ubeda avia vacado su prebenda y avamos enbiado persona propia que tomase la possession ha venido en este punto el mensagero, y dieronla possession sin contradiccion alguna no sabemos lo que vale cierto para poder dar aviso a Vuestra Señoria mas de dizen es su valor, de cincuenta mill maravedis a doscientos ducados Nuestro Señor Las muy Ilustres personas y casas de Vuestra Señoria Guarde y prospere en Cordova a 14 de Abril 1568.

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron].

24.

1568, 12 de marzo

CORDOBA

Carta de los inquisidores Licenciados Andrés Santos y Alonso Tamarón al Consejo General de la Inquisición sobre la Limpieza de Sangre del Doctor Hernán Bravo, canónigo de Úbeda. La misiva fue respondida en Madrid a 18 de marzo.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm.5.

Muy Ilustres Señores,

La información de la limpieza del doctor Hernan Bravo de Çayas canonigo de la doctoral de Jaen que Vuestra Señoria mando hazer Reçebimos oy yva con esta el comisario que la hizo nos escrevio que no hallo quien conoçiese a las abuelas por ser cosa antigua pero que es ntorio que fueron de muy buena y limpia casta y que siendo el vicario avra mas de veinte años hizo otra información para que Reçebiesen al dicho doctor en el colegio de Volonia y que de personas que entonces avia que dixieron bastantemente de todos sus padres y abuelos hallo ser linpio Nuestro Señor guarde y acaeçiese las muy illustres personas y estado de Vuestras Señorias como desean en cordova a 12 de março de 1568.

Besan las manos A Vuestra Señoría,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron].

25.

1568, 9 de abril

CORDOBA

Carta de los inquisidores Licenciados Andrés Santos y Alonso Tamarón al Consejo General de la Inquisición sobre la canonjía collegial de Ubeda. La misiva fue respondida en Madrid a 26 de abril.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm.6.

Muy Ilustres Señores,

A ocho del presente tuvimos aviso como a çinco avia muerto Francisco Martinez Merlin canonigo de la collegial de Ubeda y que avia vacado su prebenda que quando algun inquisidor saliere a visitar por el distrito visite la collegial de Baeza y luego se despacho persona propia para que se tomase la possession en nombre del offiçio E hiziese las demas diligenzias neçesarias por Elarte Bezarra que ali haze los negoçios según ha scripto, no ha osado mostrarse por no dar disgusto al obispo aunque no sabemos que de su arte haya avido provision ni ay otra claridad de lo que se ha hecho, teniendola se dara aviso a Vuestra Señoria cuya vida y stado Nuestro Señor guarde y prospere en Cordova
9 de Abril 1568.

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron].

26.

1568, 14 de abril

CORDOBA

Carta de los inquisidores Licenciados Andrés Santos y Alonso Tamarón sobre el asunto de una sede vacante entre los canónigos de la iglesia colegial de Úbeda. La misiva fue respondida en Madrid a 26 de abril.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm.7.

Muy Ilustres Señores,

Por otra avemos dado aviso a Vuestra Señoria como por muerte de Francisco Miñez Merlin canonigo de la collegial de Ubeda avia vacado su prebenda y aviamos embiado persona propia que tomase la possession ha venido en este punto en el mensagero, y dieron la possession sin contradition alguna no sabemos lo que vale cierto para poder dar aviso a Vuestra Señoria mas de que dizen es su valor, de cinquenta mil maravedis a

doscientos ducados Nuestro Señor las muy Illustres personas y casas de Vuestra Señoria
Guarde y prospere En Cordova 14 de Abril 1568.

Besan las manos a Vuestra Señoria,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençado Sanctos, El Liçençado Tamaron].

27.

1568, 26 de abril

CORDOBA

Carta de los inquisidores Licenciados Andrés Santos y Alonso Tamarón sobre la construcción de las caballerizas para los caballos de su Majestad. La misiva fue respondida en Madrid a 2 de mayo.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm.8.

Muy ilustres Señores,

En 22 del presente nos dieron el corregidor desta çiudad y don diego de haro una carta del señor Licenciado Francisco de Soto y Salazar de 12 por la qual se manda que no aviendo inconveniente notable se permita el edificio de la cavalleriza para los cavallos de su magestad en la chavcha que esta detrás de las carçeles y luego fuimos a la chavcha (sic.) en cumplimiento del mandato de vuestra señoria y entienda la traça que tienen, vienen las carceles a quedar exemptas que no les toca el edificio de la 8 cavallerizas aunque dos esquinas de la parca vienen junto a dos carçeles que estan medio caydas en las quales ha çinco o seys años que avia presos y destas hasta las que agora estan en dispusiçion de poder tenellos (entrelíneas:que ellos lo traten con el corregidor y don Diego de Haro sobre lo de la pared y del agua que a de entrar en la en las cavalleriças/ y lo que se tratare se ponga y haga por asiento de manera que para adelante no aya diferençia en esto) ay ochenta pies y la pared de muro que distingue la chaucha de las carçeles es muy gruesa y conforme a esto haziendo se por el orden que dizen de presente no pareçe que ay inconveniente quanto al secreto de las carçeles aunque

importaria si Vuestra Señoría fuese servido que la pared que sea de hazer hazia las carçeles se subiese conforme a la neçesidad que aca pareçiesey que en esto no oviese falta por que quedando a sola diposiçion de don Diego podria seer que la dexase de suerte que hizies prejuizio i es bien verdad que para la caballeriza se a de tomar parte del agua que viene a esto alcaçares con la qual se riega la huerta / Y si se le quita se perderan los arboles y la Renta de la fabrica aunque don Diego dize a esto que el agua que tomaren sera de passo y el remanente volbera a la huerta, el otro sitio que cae sobre el rio en ninguna manera puede llegar a las carçeles por que esta en medio la calle por donde se entra al Alcaçar mas no es tan con todo para lo que se pretende edificar y por esto deven dezir que esta mas çerca de las carçeles en la una parte y en la otra estaria mejor al ofiço que no se hiziese porque son el tiempo se podrian descubrir inconvenientes que agora no se entienden Vuestra Señoría mande lo que es servido cuyas muy Ilustres personas nuestro señor guarde y prospere como desean en Cordova a 26 de abril de 1568.

Besan las manos de Vuestra Señoría,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron].

28.

1567, 26 de abril

CORDOBA

Carta de los inquisidores Licenciados Andrés Santos y Alonso Tamarón para el Licenciado Soto sobre la construcción de las caballerizas para los caballos de su Majestad. La misiva fue respondida en Madrid a 10 de mayo.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm.9.

Illustre Señor,

A la ora que recibimos la carta de Vuestra Merced de 12 del presente fuymos con el corregidor y don Diego de Haro aver la dispusicion del sitio de la chaucha, donde

pretenden hazer la cavalleriza y se responde al consejo como Vuestra Merced mando la que va con esta suplicamos a Vuestra Merced la mande ver y si fuere como conviene sede y sino, nos mande avisar, si ay necessidad demas claridad atrevemonos a esto como tan servidores de v.m. y por que conocemos de su generoso animo que nunca se cansa de hazer merced A todo el mundo Nuestro Señor la Illustre persona casa y stado de Vuestra Merced guarde y propere para mayor bien de su iglesia etc. en Cordova 26 de Abril de 1568.

Besan las manos A Vuestra Señoría,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron].

29.

1568, 26 de abril

CORDOBA

Carta de los inquisidores Licenciados Andrés Santos y Alonso Tamarón sobre el catálogo de Libros Prohibidos. La misiva fue respondida en Madrid a 10 de mayo.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 10.

Muy Ilustres Señores,

De la diligencia que Vuestra Señoría mando por su carta de 3 de hebrero se hiziere para que se guarde el cathalogo de los libros prohibidos en el conçilio ha Resultado que por falta de no aver cathalogo del dicho conçilio aunque este Santo oficio tiene uno inpreso en Roma y otro de mano / Ocurren muchas personas a preguntar que libros son prohibidos y otros con muchas dubdas açerca de la inteligençia de algunas Reglas del cathalogo espeçialmente de las obras de Erasmo si hasta tanto que se ayan visto por la universidad de Paris o Lovayna como el cathalogo dize las podran tener o si tienen obligaçion exhibillas luego y sien aquellas se comprenden las escolias porque se les haze

mucho de mal deshazerse de las obras e Sant Jieronimo y de los demas doctores Santos sobre que hizo escolias e interpretaciones.

Asi mismo si en la Regla septima y proybelos libros que ex profeso tractaran de cosas obscenas o lascivas se compreen den libros de cavallerias Jorge de Montemayor en lo que no tracta de cosas xpianas y de devoción que estava aca expressamente prohibido y otros semejantes y sobre los libros que no tienen nombre de autor ay mucha dubda / Si se a de entender la Regla del catalogo (entrelneas: de aca) disjunctive o cpulative n quanto dize Ibros en romance que no tengan titulo o que no tengan el nombre de autor o de impresor, o del lugar donde fueron impresos y es tanta la gente que acude que hazen grande esttorbo los negoçios algunos an traydo libros en duda y otros que vienen a preguntar se les responde que guarden los catálogos como en ellos se contiene y buelben con mi confusion y perplexidad que antes tenian.

Tambien se dubda por lo que el cathalogo de Vuestra Señoria dize al fin de los libros prohibidos en Romance y porque ay algunos pedaços de evangelios / Si por esto esta prohibido las pasiones de los quatro evangelistas y los quatro evangelios que estan en las oras y algunos Flos. Santos.

Teniendo tendido que aquia via un libro de mano del maestro Juan de Avila sobre el verso del psalmo 44 se hizo diligencia para saber en cuyo poder estava es de çerca de trezis. Ojas y en el prologo el autor dize que no tengan por suyo elimpreso en alcalá con titulo de su nombre en casa de Juan Brocar año de 1556 que es el que esta reprobado alfin deste libro tiene aprobacion firmada del obispo desta dioçesis en que dize las palabras siguientes. aviendo mandado ver y examinar este libro que ha sido echo por el padre maestro Juan de avila entiendo que su doctrina es catolica y provechosa para cualquier xpiano por tanto ay liçencia para que le puedan leer y tener todas las personas que quisieren dada en cordova a 7 de junio de 1565 año epistolaris sordubensis ha pareçido dar aviso a Vuestra Señoria porque de mas que por el cathalogo esta prohibido que ninguno pueda tener libros ni papeles escritos de mano que hanle otra de la sagrada escriptura por lo pragmatica de Valladolid de septiembre del año de 1558 esta tambien manda dos o grabes penas.

Por la de Vuestra Señoria de 22 de março se manda informemos Si los notarios del secreto deste sancto ofiçio llevan algunos derechos de las peticiones que da las artes que piden algunos bienes o otras cosas a los Reos que estan presos y de otros autos / Despues que nosotros estamos aquí ningunos an llevado y los ofiçiales dizen que tan

poco se llevavan antes guarde Nuestro Señor y acreçiente las muy Ilustres personas y estado de Vuestra Señoria como desean en cordova 26 de abril 1568.

Besan las manos A Vuestra Señoría,

Sus servidores,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron].

30.

1568, 29 de mayo

CORDOBA

Carta de los inquisidores Licenciados Andrés Santos y Alonso Tamarón sobre la provisión de canonjías.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 11.

Muy Ilustres Señores,

Diego de Vicuria Reçeptor deste Sancto Offiçio va a essa corte segun ha dicho a supplicar a Vuestra Señoría sea servido mandar se le haga merced de ayudar de costa por el trabajo y ocupaçion que ha tenido en lo tocante a las canongias el qual lo ha tractado con tanta soliçitud y cuydado para que la hazienda se aprovecha se que mereçe bien cualquier merced que se le haga y en todo lo que a su ofiçio toca es tan vigilante y puntual que obliga a que se tenga mucha quenta con su persona guarde y acreçiente Nuestro Señor las muy ilustres personas y estado de Vuestra Señoria como desean en Cordova a 29 de mayo de 1568.

Besan las manos A Vuestra Señoría,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron].

31.

1568, 14 de junio

CORDOBA

Carta de los inquisidores Licenciados Andrés Santos y Alonso Tamarón acerca de los libros prohibidos por el Concilio, los problemas derivados de la construcción de las caballerizas y sobre la celebración de un Auto de Fe para liberar presos de las cárceles del Santo Oficio. La misiva fue respondida en Madrid a 5 de julio.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 12.

Muy ilustres Señores,

Dos cartas de Vuestra Señoría de 7 y 19 de mayo Reçevimos A 31 del mismo y luego se hizo diligencia en lo que toca a que se Recojan los libros intitulados historia pontifical compuesta por el doctor Yllescas como se manda por la de 7.

Quanto a los libros prohividos por el cathalogo del conçilio se hara lo que Vuestra Señoría manda supplica mes a Vuestra Señoría nos mande avisar Si se volveran a sus dueños los que han exhivido fasta tanto que otra cosa se probea speçialmente en los de erasmo (entrelíneas: que los de Erasmo se buelban a sus dueños hasta que otra cosa se provea).

El libro del maestro Juan de avila espto de mano Sea encomendado a personas que le vean y se dara aviso de su parecer como Vuestra Señoría manda.

En lo tocante a las cavallerizas se a echo lo que Vuestra Señoría mando y va con esta traslado del asiento que se se tomo y han comenzado la obra y quanto a lo que se dize de que el estiércol sea para la huerta aunque don digo vino en ella apunto que eran derechos de un criado de lo que tienen cargo de los cavallos y por ventura acudiran alla sobre ello / Suplicamos a Vuestra Señoría no de lugar a que se quite a la huerta porque importa para la fabrica (entrelíneas: que esta bien y que si acudieren sobre ello se tenga quenta).

En estas carçeles ay mas de veynte presos cuyas causas estan conculsus en punto de conculyr se muy breve. Son pobres y lo mas comen a costa del fisco / querriamos si Vuestra Señoria fuese servido sacarlos en auto particular en la iglesia, y a un que quedaran otros que no se podran conculuir tan preSanto; fecho esto saldra a la visita un de nosotros de que avisemos a Vuestra Señoria y se yra a baena como Vuestra Señoria manda, aunque tenemos entendido que conviene acabar lo que quedo començado en ubeda guarde nuestro señor las muy ilustres personas y estados de Vuestra Señoria como desean en Cordova a 14 de junio de 1568 (entrelíneas: que hagan el asuto estando los negoçios apunto para ello , y en lo de la visita de su Señoria Illma proveera con brevedad para que se pueda hazer).

Besan las manos A Vuestra Señoria,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamarón].

[Reverso: Asiento sobre lo de la Caballeriza]

En los alcaçares Reales de Cordova a primero dia del mesde junio de mill y quinientos y sesenta y ocho años los señores inquisidores y Licenciados Santos y don Alonso Tamaron y don Diego de Haro veynte y quatro desta ciudad visto el sitio dela cavalleriza que se demanda hazer enla chaucha deSantos alcaçares que caen a un lado de las carçeles secretas para los cavallos y yeguas de su majestad y tratado y ttraçado el orden y firma echa dellebar asiento que toca a la guarda de las carçeles y el agua que se a de dar como en lo demas acordaron los capitulos siguientes:

Que de ancho de la chaucha sean de tomar diez y siete baras y mas lo neçesariopara la causa.

Del largo por la parte que ha de yr el atajo que devide la cavalleriza y el sitio desta casa han de quedar hazia la parte delas carçeles veynte baras de hueco.

Que las paredes que agora estan echas hazia las carçeles las ha de hazer subir y reparar el dicho don diego, o la persona que tuviere a cargo la dicha cavalleriza lo que fuesse necesario para las dichas carçeles a voluntad delos dichos señores inquisidores.

Que las tapias que salen al xerribaxo (sic.) que abracan con la torre de los leones las ha de hazer subir lo que fuesse neçesario a contento de los señores inquisidores el dicho don Diego o la persona que tuvire a cargo de la dicha cavalleriza.

Que la pared del tajo de las veynte baras con el picadero ha de seer de laro a largo yq eu suba todo lo que pareçiere que sea neçesario y sea de 2 ladrillos y medio de grueso.

Que se le de medio real de agua y se tome de el arca de el cada ayo: y el remanente vaya siempre ay alli cerca de la huerta y lo encañe y repare los dichos caños de el remanente todas las vezes que ubiere necesidad el dicho don Diego o la persona a cuyo cargo fuese la cavalleriza.

Que el dicho dn diego o a persona a cuyo cargo fuere la dicha cavalleriza ha de construir en los gastos de el agua desde su prina vio fastala dicha arca de el cada allo por Rata lo que le cupiere que todo el estiércol de la dicha cavalleriza loa de mandar dar para la dicha huerta pues se haya en ella y todo es de su majestad.

La qual trataron ordenaron y asentaron en la forma susodicha presente el señor don Francisco Çapata de Cisneros corregidor de Cordova y pro testigos Francisco Sánchez de Toledo y Bartolome de Alvendin Nunçio y Andres de Orvaneja portero deste santo ofiçio y los dichos señores inquisidores y don Diego de Haro lo firmaron de su nombre.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron, Don Diego de Haro].

32.

1568, 7 de julio

CORDOBA

Carta de los inquisidores Licenciados Andrés Santos y Alonso Tamarón sobre la habilitación de un escribano al servicio del Santo Oficio, la celebración de un Auto de Fe y el proceso por herejía de Magdalena, mulata. La misiva fue respondida en Madrid a 20 de julio.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 13.

Muy Ilustres Señores,

A 26 de Junio se Reçevio en este Sancto Offiçio la carta de Vuestra Señoría de 19 con la petiçion que en ese consejo presento en nombre de Gonçalo de Çieça sobre lo tocante a

la avilitaçion de Felipe de Arriaça escrivano publico que fue de Cordova y la va la relacion con esta de lo que çerca dello sea hallado en este sancto officio como Vuestra Señoria manda.

Domingo quatro del presente se hizo acto de la fe en la iglesia catedral desta çuidad salieron veynte penitentes y Reconçiliados y dos que se absolvieron dela ynstançia de los quales se embiara Relacion a Vuestra Señoria con los demas al fin del año.

El proceso de Magdalena mulata esclava de Alonso de Vides mercader vezino de esta ciudad se embia a Vuestra Señoria para que mande su es servido se ejecuten los votos açerca de la presion de Leonor de Valençia su ama muger del dicho Alonso de Vides que por ser negoçio de la qualidad que es y en gente tansospechosa que se podria descubrir alguna cosa en que Nuestro Señor se sirva.

Tan bien se embia a Vuestra Señoría la relacion de lo que sea hallado çerca de lo que Ju(an) de Ubeda pedio en el Consejo como Vuestra Señoría lo manda cuyas muy Illustres personas y estado Nuestro Señor guarde y acreciente como desean en Cordova a 7 de julio 1568.

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Sus servidores

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron].

33.

1568, 7 de julio

CORDOBA

Carta de los inquisidores Licenciados Andrés Santos y Alonso Tamarón sobre la partida de Andrés Santos hacia la ciudad de Valencia. La misiva fue respondida en Madrid a 20 de julio.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 14.

Muy Ilustres Señores,

Mañana ocho del presente me partire a Valençia y como llegue dare aviso a Vuestra Señoria y me pesa que el excesivo calor del tiempo no dara lugar a tan largas jornadas como quisiera llegado alla dare luego aviso a Vuestra Señoria los negoçios de aquí que quedan pendientes estan en estado que se podran deterinar con brevedad y el inquisidor mi collega entiende en ello con mucho cuydado estudio y deseo de acertar nro señor guarde y acreçiente las muy illustres personas y estado de Vuestra Señoria etc. de Cordova a 7 de julio 1568.

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Su servidor,

[*Firma autógrafa*: El Liçençiado Sanctos].

34.

1570, 21 de junio

CORDOBA

Carta de los inquisidores Licenciados Andrés Santos y Alonso Tamarón y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre el cobro de rentas de los alcázares. La misiva fue respondida en Madrid a 29 de junio.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 15.

Muy Ilustres Señores,

(Entrelíneas: Que se acomoden como alla (ilegible y tachado) que el liçençiado Tamaron salga luego a visitar y en el entretanto se dara orden en lo de los aposentos de manera que çesen todos inconvenientes).

Andres de Orvanesa a cuyo cargo esta la Renta y fabrica destos Alçaçares presento la petiçion que sera con esta y aviendo visto dos cedula de su magestad que çerca desto

ay con este Santo Officio la provision del año de çinquenta y çinco en que se manda al Receptor Justiçia seglar se seguirian muchos inconvenientes y gastos y se perderia la mayor parte de la renta y derechos de la cal teja y ladrillo se ha siempre procurado cobrar por buenos medios sin llegar a terminar de justicia y quando alguno era muy rebelde en pagar le llamavan a la Audiencia deste Santo Offiçio y se le dezia que cumpliese lo que devia y asi se escusava de hazer auctos ante la justiçia seglar y causa muy llana en esta cibdad que todos entienden que las instançias contra los que no pagan la cal teja y ladrillo se han de hazer ante los inquisidores y si se pidiese ante el corregidor no tendran fabrica los alcaçares porque se cobra de muchas personas y todas lo harian litigioso en este pleyto con los ollereros del obispo y su provisor son interesados por la parte que tienen en los diezmos y si el Santo Offiçio ha de seguirle en aquel tribunal de mas que nunca se concluyra sera muy costoso y siendo Vuestra Señoria servido que por este Santo offiçio se provea como en la petiçion se pide se entiende que no avra mas pleytos por ser cosa muy clara que los azulejos perteneçen a los alcaçares como los ladrillos y asi lo dizen todos los offiçiales del barro no seh a intentado de cobrarlos hasta agora por no aver caydo en ello y porque de pocos años a esta parte se labran azulejos en esta çibdad.

Tambien se enbia a Vuestra Señoria otra petiçion que ha presentado Miguel de Ybarguen alguazil deste Santo offiçio en que pide se le paguen los dias que se ocupo en hazer una prision que constandole por testimonio del notario del secreto lo que dizen provean se le pague en los dias que se ocupo fuera del distrito hazia osuna donde no se entiende que ay peligro que representan suplicamos a Vuestra Señoria sean servidos mandar lo que en este y otros semejantes casos se ha de hazer.

Por otro de 15 del presente dimos cuenta a Vuestra Señoria como en las con infias (sic.) que este Santo Offiçio posee en Jaen y Ubeda se han hecho las diligencias que Vuestra Señoria mando para las arrendas y por la de Jaen dan setecientos veynte ducados y çertifica el que fue a hazer la diligencia que si llevara poder para hazer el remate que la llegaran a setecientos y quarenta ducados por la de ubeda da el cabildo sesenta mill maravedis y dizen que perdiran porque este año se tiene aca por esteril, estos arrendamiento se han pregonado por tres años / La canongia de Jaen valio el año sesenta y ocho valio trezientas y cinquenta y ocho mil ciento y noventa y siete maravedis que fueron dos años los mas abundosos y que mas valieron las dicha canongias de mucho tiempo a esta parte del año de sesenta y nueve no ha salido la casilla y por eso no enbiamos a Vuestra Señoria a razon de lo que monto ni lo que valio la de Ubeda el

dicho año porque vaco por abril de sesenta y ocho y no ha salido la repartición mas de que se entiende que valdria ochenta mil l maravedis suplicamos a Vuestra Señoria mande proveer lo que sea servido con la brevedad que aya lugar porque el remate se aplazo para postrero del presente nro señor las muy Illustres personas y estado Vuestras Señorias guarde y conserve como los servidores de Vuestras Señorias deseamos en cordova 21 de junio 1570.

Besan las manos a Vuestras Señorias,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

35.

1570, 19 junio

CORDOBA

Carta del inquisidor Licenciado Andrés Santos al Consejo de la Inquisición sobre sus aposentos en la sede de Córdoba. La misiva fue respondida en Madrid a 27 de junio.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 16.

Muy Ilustres Señores,

A Diez y seis Del presente llegue a esta ciudad y aunque avia embiado un criado delante para que se desocupase el aposento como Vuestra Señoria mando, no se havia hecho, y assi me ha sido forçado recogerme en el con el Licenciado Tamaron y estamos ambos tan desacomodados que no ayuda nada el aposento para reparar el trabajo del camino todos esos días he hecho instancia para que se cumpla el mandato de Vuestra Señoria dizen que lo harán aunque no se halla buen medio para que todos se acomoden n s las muy Illustres personas y stado de Vuestra Señoria Guarde y prospere en Cordova 19 de junio 1568.

Besa las manos a Vuestra Señoria,

[*Firmas autógrafas*: El Licenciado Sanctos].

Juan Castellon notario del secreto del Santo Officio desta inquisiçion beso las manos de Vuestra Merced y digo que por una carta de los muy Illustres señores del consejo de su magestad en la general inquisiçion mandan que Vuestra Merced el señor Licenciado Andres Santos sea admitido aquí por inquisidor y se le desocupe el aposento segun lo suelen tener el tiempo que en el dicho offiçio se acomoden en los demás aposentos destos alcaçares por su antigüedad y en cumplimiento dello Vuestra Merced tiene proveido, mandado que Vuestra Merced Don Antonio Tamaron se pase al aposento de Vuestra Merced el sr Antonio de matos de Noroña y Vuestra Merced al del fiscal y el fiscal al myo y yo al de Juan Lopez de Alegria notario y assi por su horden los demás offiçiales en los otros aposentos y porque antes questo se efetue v m tendrán por bien de ser informados de la razón que de mi parte y para que no reçiba agravio que es la siguiente.

Y yo a treinta y dos años que estoy en este aposiento y al tiempo quenta en el estaba tal que para poder vivir en el bien de gastar mas de cinquenta ducados y despues aca siempre he gastado muchos dineros de manera que ahora es el mejor de todos fuera de los aposentos de Vuestra Merced y pues de mi industria y dineros yo le puesto de esta manera y he hecho un jardín en el y traydo agua de pie en el y puesto puertas y ventanas en las demas piezas del estando tal quando vine que nadie queria estar en el.

Y demas desta estando aqui por secretario Miguel de la Camara en el aposiento que agora tiene el fiscal el licenciado Mendieta que lo hera a la sazón fiscal que fue despues y ay que della se puso en pedir el dicho aposiento del secretario y no pudo salir con ello de que es tº alº (sic.) de la camara secretario del duque de Osuna su sobrino que a la sazón estava con el y no se hallava que ningun aposiento de los secretarios se aya quitado pa dar al fiscal espeçial aviendo yo estado el dicho tiempo de los 32 años en el dicho aposiento y abiendolo mejorado de mis dineros / Y demas de todo el aposiento que tiene el secretario alegria tiene tantas pieças y tambien adecuadas como las del dicho fiscal y se puede psar aca pues tengo de ser yo preferido como mas antiguo y en caso que todo esto se pase suma de pagar todo lo que yo tengo gastado/ Y el mayor daño que en esto es que yo tengo una hija mia en csa que es monja que a mas de que tro años que esta enferma y sacandola destos aposientos que es alegre y llevandola a los demas que los en que suelos lobregos seria causa pa que se le acabe su vida y asi dicho

quando se lo dice la tube amortada de lo qual se puden ynformar del doctor y cada medico que la ha curado y cura.

Asi mismo me a puesto que abria cerca de veynte años que vinieron a renovarse los años por donde vaya el agua a estos alcaçares que no pasava el agua por aqui pa ellos y aviso a los Señores del qualquier daño que se recebia la guerta y sus Señorias aplicaron que habitar pa el reparo dello que yo que dieron ciento y veinte ducados pir ellos se puso muda de atanores por donde fue creçiendo cada año etc.

36.

1570, 22 de junio

CORDOBA

Carta de los inquisidores Licenciados Andrés Santos y Alonso Tamarón y EL Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre los aposentos de Andrés Santos en Córdoba. La misiva fue respondida en Madrid a 29 de junio.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 17.

Muy Ilustres Señores,

Como se ha escripto a Vuestra Señoria luego que llegue yo el liçenciado Sanctos se tracto de que se desocupase el aposento que aqui tuve y del orden que se avia de tener en acomodarnos y los offiçiales por sus antigüedades conforme a lo que Vuestra Señoria manda por su carta de primero del presente y despues de aver tractado y conferido sobre ello diversas vezes se tomo asiento conforme al aucto que va firmado sobre Juan Lopez de Alegria notario del secreto y aviendo comenzado a ponello en execuçion presento Juan Castellon la petiçion que sera con esta y al pie della va el examen que se le hizo de lo que avia passado y el aucto de que arriba se haze mençion y auqnue paresçio que sin embargo lo que dize se pudiera executar por ser mandato claro de Vuestra Señoria todavia se ha tenido consideracion a que appello puesto que las razones de que se pretende ayudar no son concluyentes porque en lo que dize que ha costado antes se

entiende lo contrario por relacion de los offiçiales viejos y en el aposento que agora tiene Castellon estuvo el arçobispo de Palermo Horozco el tiempo que fue fiscal en esta inquisiçion y no ay mas razon para que sea privilegiado de no dexar sin aposento que los otros offiçiales que llevan la carga del Santo Offiçio suplicamos a Vuestra Señoria que con la brevedad que oviere lugar mandden lo que son servidos porque como haze tan excesivos calores se padeçe mucho por no estar tomado asiento Nuestro Señor las muy Ilustres personas y estado de Vuestras Señorias guarde y conserve como los servidores de Vuestras Señorias desseamos en Cordova 22 de junio 1570.

Besan las manos a Vuestras Señorias,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

37.

1570, 8 de julio

CORDOBA

Carta de los inquisidores Licenciados Andrés Santos, Alonso Tamarón y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre las canonjías de Jaén y Úbeda. La misiva fue respondida en Madrid a 19 de julio.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 18.

Muy Ilustres Señores,

A 5 del presente se recibieron en este Sancto officio las cartas de Vuestra Señoria de 18. 20. 23. 27. Y 28 de junio y la institution del orden, que se ha de tener en beneficiar los frutos de las canongias y en lo que toca a la de Jaen, y Ubeda se cogeran este año como Vuestra Señoria manda.

En cumplimiento del mandato de Vuestra Señoría se ha admitido Por consultor el licenciado Antonio de Lara en el negocio de Fray Miguel de Yespes se ha executado lo proveido y mandado por Vuestra Señoría como consta del testimonio que sera con esta. Manda Vuestra Señoría que constando por testimonio del notario De sequestros (entrelíneas: que se le den quatro días por lo que se acupo fuera del distrito) ser assi lo que dize Miguel de Ybarguer Alguazil en la petiçion que se embio a Vuestra Señoría se provea que se le paguen los días que se ocupo fuera del distrito como aca parezca y se acostumbra no puede dar testimonio / El notario que no fue aquel viaje porque no avia sequestro ni tan poco se ha podido verificar la costumbre que en esto ha avido todavía supplico a Vuestra Señoría mande lo que son servidos se haga en este y los casos semejantes que se offreçieren.

Yo el licenciado Tamaron me partire luego a la visita como Vuestra Señoría lo manda y porque se entiende que ay mayor necesidad en la Abbadia de Alcalá esta acordado que se visiten los lugares de ella comenzando en priego y que vayan a la visita Joan Lopez de Alegria notario del secreto y Joan De Amuña nuncio, Nuestro Señor las muy Illustres personas y stado de Vuestras Señorías Guarde y prospere en Cordova 8 de julio 1570.

Besa las manos a Vuestra Señoría

[*Firmas autógrafas:* El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

38.

1570, 15 de julio

CORDOBA

Carta de los inquisidores Licenciados Andrés Santos y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre el proceso de Julián de Cardenal y la marcha del Licenciado Alonso de Tamarón. La misiva fue respondida en Madrid a 19 de julio.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 19.

Muy Ilustres Señores,

El Licenciado Don Alonso de Tamaron nuestro collega se partio ayer a la visita en cumplimiento del mandato de Vuestra Señoria con esta se embia testimonio de como se an leido este año las instituciones y cartas acordadas.

En el processo de Julian de Cardenal preso en las carçeles deste Sancto offiçio ay una carta de la Inquisiçion de Valladolid del año de 58 en que dize que embiavan testificaçion contra Rodrigo de Villandrado juntamente con otr contra el dicho Cardenal y auqnue ae an hecho diligencias en buscarla no se hallo la de Villandrado y asi fue neccesario scrivIllustres que de nuevo la hizieren sacar y an embiado la testificaçion que sera con esta y porque el dicho Rodrigo de Villadrando dizen es capitan y Alcaide en San Sebastian, y en la visita de Ubeda fue tambien testificaco de cosas que hazen sospecha mayor mente juntadas con aver andado tanto tiempo en partes sospechosas embiase a Vuestra Señoria por el daño que podran hazer donde esta sino fuese catholico, no se ha examinado un conteste de Ubeda Por aver estado absente como venga se hara la diligenzia Nuestro Señor las muy Illustres peronas y stado de Vuestra Señoria guarde y prospere en Cordova 15 de julio 1570.

Besa las manos a Vuestros Señores,

[*Firmas autógrafas*: El Licenciado Sanctos, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

39.

1570, 18 de julio

CORDOBA

Carta de los inquisidores el Licenciado Andrés Santos y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre la circulación de un libro tenido por “prohibido” visto por Doña Teresa Enríquez, marquesa del Priego. La misiva fue respondida en Madrid a 29 de julio.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 20.

Muy Ilustres Señores,

(Entrelíneas: Que esta bien hecha la diligencia y que con todo cuydado y de cierto procuren averiguar de donde bio este libro doña Teresa) Por parte de Doña Theresa Enriquez Hermana de la Marquesa del Priego, se exhibio en este Sancto officio un librito intitulado exposicion muy devota del Psalmo De profundis, el qual se ha hecho qualificar y un con esta juntamente con las qualificaciones por lo que resulta de el dicho de El Maestro Fray Alberto de Aguayo / Pareçe que el Aucto del es El Arçobispo de Toledo Fray Bartolome de Miranda, si Vuestra Señoria manda se haga mas diligencia para que se verifique de donde lo ovio Doña Theresa y como no lo ha exhibido antes, y lo demas que convenga se hara luego.

(Entrelíneas: Que asi se lo ordenen) Por carta de Vuestra Señoria de 13 de mayo vistos los meritos del Processo de Fray Alonso de Carete se mando que se le alçe la reclusion con que en lo demas cumpla lo que le esta mandado lo qual se ha hecho y pareçe que delinquo en esta çuidad y segun se ha entendido del quiere resedir en ella esto tiene en alguna manera inconveniente conforme a lo que por Vuestra Señoria esta mandado, en los processos que tocan a esta materia de los que solicitan sus hijas de confesion el qual si v. s. es servido se le mande que no este en esta ciudad.

(Entrelíneas: Que prosigan el numero de los que ay) Los libros y quadernos que Vuestra Señoria mando por la instruction que se embio con la carta de 21 de mayo sean hecho como consta del testimonio que sera con esta quanto al quaderno de testificaciones manda Vuestra Señoria que se ponga el titulo primero quaderno de testificaciones ay en este Sancto Officio muchos libros de testificaciones numerados y poniendo aora primero quaderno, se perverteria El orden si Vuestra Señoria manda que se continue el numero de los que ay se hara.

(Entrelíneas: Que quando ocurriere este caso lo estudien pues es cosa de derecho y hagan justicia) En lo que toca a blasffemias condicionales como es dezir reneiego de dios, no creo y deseo, sino hago tal cosa ay en este sancto officio diversas pareceras sobre si sean de castigar o no y de los apunctamientos que por Vuestra Señoria sean mandado hazer en las relaciones de los auctos y tambien alguna dubda en esto supplicamos a Vuestra Señoria mande lo que de deve hazer en cosas semejantes.

(Entrelíneas: que hagan justicia) Por que se escuse de dar pesadumbre a Vuestra Señoria con negoçios tan menudos yendo votados en discordia Al liçenciado Villena se dio publicacion en diez de Abril y aviendo hecho memoriales para su defensa y entregados a su letrado no se contento de lo que truxo ordenado y pidio otro letrado y

se le dio y no acaba de hazer sus defensas antes cada dia pide papel de nuevo y lo trata tan despaçio que parece gusta de estar preso.

(Entrelíneas: Que vea lo que esta escripto) En el negoçio de dia Sanchez de Quesada no se ha hecho Diligençia esperando lo que Vuestra Señoria es servido mandar Nuestro Señor las muy Illustres personas y estado de Vuestras Señorias Guarde y prospere en Cordova 18 de Julio 1570.

Besa las manos a Vuestra Señoria,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

40.

1570, 8 de agosto

CORDOBA

Carta de los inquisidores el Licenciado Andrés Santos y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre solicitud de aceptación de ayudante del Secreto e investigación sobre las “coplas” de Don Diego López de Haro, marqués del Carpio . La misiva fue respondida en Madrid a 14 de agosto.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 21.

Muy Ilustres Señores,

En este Sancto officio se reçebio la carta de Vuestra Señoria de 21 de julio en que se manda embiar los procesos de fray Miguel de Yepes que van con esta Hiernimo de Vergara notario he scripto en este Sancto Officio / El año pasado por ayudante en el secreto y dio petiçion al Illustrisimo Señor del Carpio suplicando se lo mandase pagar y no se ha proveido insta mucho que se le pague como ha visto que su Señoria Illustrisima hizo merced a Hernan Gonzalez de mandarle pagar lo que avia trabajado también en el secreto / Es digo hombre honrado y muy virtuoso supplicamos a Vuestra Señoria le hagan la merce que oviere lugar, monta dos mil y quatroçientos maravedís lo que ha scripto conforme a lo que aquí se acostumbrava pagar a los ayudantes y auqnue es poco,

lo estimara mucho por que es pobre (entrelíneas: que se lo den y que avisen de la orden que tuvieron del y para admitirle en el stamento y que se aquí adelante no admitan ayudante sin mdo del qual aquí sea preguntado al Señor Matheo Vazquez por la información de Lopez de Haro (tachado) marques del Carpio).

Aquí se an hallado una coplas que dizen hizo Don Diego Lopez de Haro y por que uno de los testigos contenidos en la información contra El marques del Carpio, que se dio aquí al secretario Matheo Vazquez por mandato del Señor Don Ruiz de Castro haze mençion de estas coplas, a parecido embiallas a Vuestra Señoria cuyas muy Illustres personas y casas Nuestro Señor guarde y prospere en Cordova 8 de Agosto 1570.

Besa las manos a Vuestra Señoria,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

41.

1570, 14 de agosto

CORDOBA

Carta de los inquisidores el Licenciado Andrés Santos y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre el apresamiento de María Clavijo y María de los Reyes, monjas profesas del convento de la Encarnación. La misiva fue respondida en Madrid a 17 de agosto.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 22.

Muy Ilustres Señores,

En este Sancto Offiçio se ha visto con el ordinario y consultores la información que sera con esta tocante a Maria De los Reyes y Maria de Clavijo monjas professas en el Monasterio de la Encarnacion de esta çiudad y ay discrepancia en los votos quanto a la captura De Maria de Clavijo y aunque en conformidad se decreto que fuese presa Maria de los Reyes por ser religiosa no se ha executado hasta dar aviso a Vuestra Señoria.

Tambien esta votado en conformidad que sea preso fray Alonso Clavijo de la orden de Sanct Francisco residente en Jaen y tan poco se ha executado Por la misma razon supplicamos a Vuestras Señorias que con la brevedad que fuere possible se nos mande lo que son servidos se haga Por que en lo que toca a las monjas podria aver algun peligro en la dilation Nuestro Señor las muy Illustres personas y casas de Vuestras Señorias guarde y prospere en Cordoba 14 de Agosto 1570.

Besa las manos a Vuestras Señorias,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

42.

1570, 23 de agosto

CORDOBA

Carta de los inquisidores el Licenciado Andrés Santos y Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre los libros prohibidos, concretamente el Salmo de Profundis, y la demanda por cobijar a una esclava. La misiva fue respondida en Madrid a 31 de agosto.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 23.

Muy Ilustres Señores,

En este Santo Offiçio se Reçibio la de Vuestra Señoria de onze de agosto y el librito intitulado exposiçion del Psalmo de Profundis y luego se hara la diligencia que Vuestra Señoria manda con el ordinario y consultores se ha visto el proçeso causado contra Ysabel muger de Miguel de Baeça labrador vezino de cobijar en el Reino de Granada a la esclava de Juana Gonçalez biuda vezina de fuente de vejuna y por aver discrepançia de votos se embia a Vuestra Señoria cuya muy Illustres personas y estado nuestro señor guarde y conserve en Cordova 23 de agosto 1570.

Besa las manos a Vuestra Señoria,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

43.

1570, 8 de septiembre

CORDOBA

Carta de los inquisidores el Licenciado Andrés Santos y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre la renovación del notario del Santo Oficio y, de nuevo, el asunto de las monjas del convento de la Encarnación. .La misiva fue respondida en Madrid a 15 de septiembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 24.

Muy Ilustres Señores,

En este Sancto officio se an recebido las cartas de Vuestras Señorias de 23 y 25 de Agosto y el processo tocante a fray Alonso Clavijo De la orden de Sanct Francisco y se ha dado mandamiento Para que parezca personalmente.

Tambien se ha recebido el proceso contra Maria de los Reyes y Maria de Clavijo monjas, las cuales se an traido presas por el orden que Vuestra Señoria mando y ninguna cosa se hallo entre sus papeles tocante al negoçio.

Con la mucha vejez de Joan de Castellon notario del secreto no se puede hazer ante la audiencia, en ninguna manera, (que le admitan por ayudante a Hernan Gutierrez dándole la gratificación que les pareçiere de en qual avisaran entre tanto que se provee) / Por que demás que scrive muy pesadamente esta sordo y muy falto de vista y assi con estar en la visita de Joan lopez de Alegria, aunque Sebastian Camacho es muy buen oficial y diligente, no puede cumpli con todo, mayormente ahora, que ay algunos negoçios pendientes, y muchos son pobres que comen a costa del fisco suplicamos a Vuestra Señoria sean servidos mandar que Hernan Guttierrez scrivano del juzgado Pueda ayudar en el secreto, entre tanto que dura la necessidad, que el se contentara con qualquier ayuda de costa que Vuestra Señoria le mande dar aunque sea muy moderada y tiene ya noticia e inteligencia del stilo, como ha asistido otras vezes / En el secreto y en su offiçio no hara falta por que no ay Pleitos, en la audiencia del juzgado a lo menos que le

puedan impedir Nuestro Señor las muy Ilustres personas y stado de Vuestras Señorías
Guarde y prospere en Cordoba 8 de septiembre 1570.

Besa las manos a Vuestra Señoría,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

44.

1570, 17 de septiembre

CORDOBA

Carta de los inquisidores el Licenciado Andrés Santos y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre el proceso del capitán y aguacil de San Sebastián. La misiva fue respondida en Madrid a 30 de septiembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 25.

Muy Ilustres Señores,

En el proçesso de Rodrigo de Vallandrando capitan y alguazil en Sant Sebastian se ha examinado el contesto y qualificadas las proposiçiones se ha visto con el orden y consultores y se voto en conformidad que sobre sea hasta que sobrevenga mas probança embiase a Vuestra Señoría como lo manda por su carta de 21 de julio.

Tambien se embia copia de la informaçion contra don Diego Lopez de Haro marques del carpio como Vuestra Señoría lo manda cuyas muy illustres personas y estado nro señor guarde y conserve en Cordova 17 de septiembre 1570.

Besa las manos a Vuestra Señoría,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

45.

1570, 17 de septiembre

CORDOBA

Carta de los inquisidores el Licenciado Andrés Santos y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre el proceso la partida del notario Sebastián Camacho a Llerena. La misiva fue respondida en Madrid a 30 de septiembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 26.

Muy Ilustres Señores,

A 15 del presente, se Resçibio en este sancto offiçio la carta de Vuestra Señoria de 5 en que manda que luego se de orden como parta Sebastian Camacho a Llerena, y porque aquí ay veynte y quatro presos, y muchos de ellos pobres que comen a costa del fisco, y estan sus causas en estado que (entrelíneas: que se este hasta que otra se provea) se podrian despachar con brevedad, y otros begoíos que se van prosiguiendo y parecer de importancia y no ay otra persona que scriva en el secreto sino Camacho que Castellon en ninguna manera / Puede supplico a Vuestra Señoria sean servidos mandar que se suspenda su yda hasta que venga De la Visita Joan Lopez de Alegria que sera al prinçipio Del mes de noviembre y quando esto no aya lugar a lo menos sea hasta aver despachado estos negoçios que se podra hazer en todo este mes, o al prinçipio del mes de noviembre quando esto no aya lugar a lo menos sea hasta aver despachado estos negoçios que se podra hazer en todo este mes o al principio del que viene ye ste tiempo se podra el prevenir de lo necessario para su camino y supplicamos a Vuestra Señoria que su residencia en aquella inquisiçion sea por el menos tiempo que ser pueda, porque en esta hara mucha falta attento a que es muy travajador y tiene bien entendidos los negoçios y entretando siendo Vuestra Señoria servido Podra ayudar en el secreto Ferran Gutierrez scrivano del juzgado como lo ha hecho otras vezes Nuestro Señor las muy Illustres personas y stado de Vuestras Señorias Guarde y prospere en Cordoba 17 de septiembre 1570.

Besa las manos a Vuestra Señoría,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

46.

1570, 25 de septiembre

CORDOBA

Carta de los inquisidores el Licenciado Andrés Santos y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre la distribución anual de sal. La misiva fue respondida en Madrid a 2 de octubre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 27.

Muy Ilustres Señores,

El processo de Diaz Sanchez de Quesada señor de Garciez se embia a Vuestra Señoría como lo manda por su carta de 14 del presente.

Tambien se embia copia de la cedula de su Magestad en que manda que se den para los ministros de este sancto offiçio cien fanegas de sal, sin pagar el derecho de los dos reales con que los que lo recibieren que an de tener poder bastante para ello juren primeramente que no venderan daran ni prestaran la dicha sal, sino que la gastaran y distribuiran en el gasto de sus casas y que si alguna cosa les sobrare la volveran a la salina, y aunque no bastan çien fanegas para el gasto de los offiçiales y assi no avra que dar ni prestar / Pareçe que es de mucho inconveninete averse de hazer el juramento, y muy difficultoso volverlo que sobrare a la salina o hazer cada año nueva declaraçion de juramento que no ha sobrado, que assi dize el administrador que ha de ser supplicamos a Vuestra Señoría nos hagan merced, que la cedula se embie sin este gravamen, que basta que no se da la mitad que se dava antes que se imposise el nuevo derecho, no se ha

usado de la cedula hasta avisar a Vuestras Señorías cuyas muy Illustres perosnas y stado n s Guarde y prospere en Cordova 25 de septiembre 1570.

Besa las manos a Vuestra Señoría,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

47.

1570, 27 de octubre

CORDOBA

Carta de los inquisidores el Licenciado Andrés Santos y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre el trato a los presos pertinaces en Auto de Fe. La misiva fue respondida en Madrid a 16 de noviembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 28.

Muy Ilustres Señores,

(Entrelíneas y tachado: que hagan justiçia conforme a lo que les esta ordenado en tos casos) En este sancto offiçio se an reçevido las cartas de Vuestra Señoría de 28 y 30 de septiembre en que manda que en las ciudades deste destricto que son cabeça de obispado no se provean commissarios sin consultar a Vuestra Señoría y que quando se celebrare Aucto en que oviere pertinaçes lleven mordaças y no se lleguen a ellos sino sus confessores.

Tambien se ha reçevido la provision de 16 del presente para que los testigos que vinieran a deponer en la inquisiçion se scriban en el libro de testificaçiones en todo se cumplira lo que Vuestra Señoría manda Nuestro Señor las muy Ilustres personas y estado de Vuestras Señorías Guarde y prospere en Cordova 27 de octubre 1570.

Besan las manos A Vuestras Señorías,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

48.

1570, 2 de noviembre

CORDOBA

Carta de los inquisidores el Licenciado Andrés Santos y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre el proceso de Fray Diego de Málaga, de la Orden de los mínimos.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 29.

Muy Ilustres Señores,

En este santo officio se recibió la carta de Vuestra Señoría de 3 de octubre y la que fray Diego de Malaga de la orden de los minimos scrivio al secretario Matheo Vazquez y se embio relacion de los meritos de su proceso (entrelíneas: que hagan justicia en este negocio conforme a lo que les esta ordenado en estos casos) como Vuestra Señoría manda, la qual se dio aquí al Ilustrisimo señor Carpio después aca no ha auido cosa de nuevo, mas de que se van ratificando los testigos, y substanciando el processo para determinallo como Vuestra Señoría lo tiene mandado se haga, en todos los de esta qualidad y para este efecto esta recluso en el convento de su orden desta ciudad Nuestro Señor Las muy Ilustres personas y stado de Vuestras Señorías guarde y prospere etc en Cordova 2 de Noviembre 1570.

Besa las manos a Vuestra Señoría,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

49.

1570, 17 de noviembre

CORDOBA

Carta de los inquisidores los Licenciados Andrés Santos, Antonio Tamarón y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre la necesidad de comprar unas esteras. La misiva fue respondida en Madrid a 11 de diciembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 30.

Muy Ilustres Señores,

Para la sala de la auciencia deste Sancto offiçio ay mucha necessidad se hazer esteras, que costaran cinco o seis ducados con remendar las viejas para el secreto supplicamos A Vuestra Señoria manden dar liçençia para que se compren n. s. las muy Illustres Personas y stado de Vuestra Señoria Guarde y prospere etc en Cordova 17 de noviembre 1570.

Besan las manos a Vuestra Señoria,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

50.

1570, 23 de noviembre

CORDOBA

Carta de los inquisidores los Licenciados Andrés Santos, Antonio Tamarón, y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre el problema de la jurisdicción de la Abadía de Alcalá (Granada). La misiva fue respondida en Madrid a 2 de diciembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 31.

Muy Ilustres Señores,

De la visita que se ha hecho en la Abbadia de Alcala se entiende aver gran daño, en lo que toca a los confesores, que solicitan a sus hijas de confession para actos torpes y como por Vuestra Señoria esta mandado que no se lea expeçificamente en los edictos (entrelíneas: que no hagan novedad en esto sino que guarden lo que les esta ordenado que adviertan a los ordinarios que avisen a los confesores amonesten a las hijas de confesion vayan a confesar ante los inquisidores) no lo manifiestan al Sancto Offiçio las personas que lo saben y examinando a una muger que estava dada por conteste en un negoçio tocante a esta materia, respondio, que como no viniendo aquello en el edicto se lo preguntaban que ella lo avia oydo leer dos vezes y estado attenta para este effecto lo mesmo se entiende por avisos que de otras partes embian comissarios y de testificaciones que cada dia sobre vienen dase aviso a Vuestra Señoria por ser negoçio en que tan gravemente se offende Nuestro Señor para que se procure algun remedio que cierto en este distrito es muy necessario.

(Entrelíneas: Los inquisidores de Granada que avisen como han nombrado familiar en noalejo siendo del distrito de cordova) La jurisdiction ecclesiastica de un lugar nuevo que se llama el noalejo que dizen es de Mencia de Salzedo es de la Abbadia de Alcala por lo qual parece que se comprehende en el distrito de esta inquisiçion los inquisidores de Granda an nombrado En el un familiar supplicamos a Vuestras Señorias les manden que no entrometan en lo que tocara a este distrito.

(Entrelíneas: que se executen lo votado) Por estar mal tratados los sambenitos que avia en la villa de Priego se quitaron para renovarlos, como por Vuestra Señoria esta mandado se haga en las visitas, y entre ellos avia uno que dezia catalina Alonso muger de Joan Martin curtidor vezino de Priego reconçiliada y aviendose visto su processo consta que no lo fue por lo qual pareçio que no se devia poner ni hazer novedad en quitalle sin dar cuenta a Vuestra Señoria embiase copia de la sentencia y pronunçiaçion y de lo que çerca de ello agora se ha votado supplicamos a Vuestras Señorias manden lo que son servidos se haga para que no aya dilaçion en los que se ovieren de poner Nuestro Señor las muy Illustres personas y stado de Vuestras Señorias guarde y prospere en Cordova a 23 de noviembre 1570.

Besan las manos a Vuestras Señorías,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

51.

1570, 29 de noviembre

CORDOBA

Carta de los inquisidores los Licenciados Andrés Santos, Antonio Tamarón, y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre el proceso del canonicato en la iglesia colegial de Baeza y sobre el asunto de Teresa Enríquez, Marquesa del Priego. La misiva fue respondida en Madrid a 11 de diciembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 32.

Muy Ilustres Señores,

(Entre líneas: Que se recibió) En este sancto offiçio se recibió la carta de Vuestra Señoría en que manda embiar el processo causado sobre el canonicato de la collegial de Baeça y que informemos muy en particular lo que en esto pasa ninguna otra cosa sabemos de que poder informar mas de lo que resulta del processo. El qual se embia como Vuestra Señoría lo manda.

Tambien se embia el librillo intitulado exposiçion devota del Psalmo de profundis con el examen de Doña Theresa Henrriquez hermana De la Marquesa del Priego, como V. S. lo mano, por su carta de 10 de Agosto.

Por mandato de Vuestras Señorías se embio en veynte y tres de Henero, Una requisitoria deste sancto offiçio para que los inquisidores de sera embiasen lo que en aquello Inquisiçion oviese contra Julian De Cardenal preso en estas carçeles y a seis de Março se embio la testificaçion De Juan de Ulloa Pereyra que fue reconçiliado en la Inquisiçion de Valladolid y estava en Lata Para que se ratificase y que Vuestras

Señorías fuese servido mandar embiarlo a Roma, y de alli fuese a Sena y Malta y como no ha venido el un despacho, no el otro, se mebia el duplicado que sera con esta supplicamos A Vuestras Señorías lo manden remitir con la brevedad posible, por que no tiene de que se substentar sino lo que le dan sus parientes que se cansan de proveelle y seguirle ha mucha costa al fisco, de mas que ha quasi un año que se recibio la causa aprueva y como no se hazen con el aduencias importuna cada ora por su despacho Nuestro Señor las muy illustres personas y stado de Vuestras Señorías Guarde y prospere etc en Cordoba 29 de noviembre 1570.

Besan las manos a Vuestras Señorías,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

52.

1570, 13 de diciembre

CORDOBA

Carta de los inquisidores los Licenciados Andrés Santos, Antonio Tamarón, y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre el agua que solicita Don Juan de Espinosa. La misiva fue respondida en Madrid a 8 de enero de 1571.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 33.

Muy Ilustres Señores,

En este Sancto Offiçio se reçibieron las cartas de Vuestra Señoria de 24 de noviembre y la librança de la ayuda de costa besamos las manos a Vuestra Señoria por la merced que nos an hecho que ha sido muy grande y harto necessaria segun todas las cosas estan caras, como venga El receptor se le notificara lo que le toca, de los apunctamientos que resultaron de las cuentas y en todo se hara lo que Vuestra Señoria manda.

En esta se embia a Vuestras Señorias Relaçion de lo que se ha podido entender açerca del agua que pretende Don Joan Despinosa Para su casa De la que viene a la fuente Real de estos alcaçares Vuestra Señoria madara lo que fuere servido Nuestro Señor las muy Illustres personas, y stado de Vuestras Señorias guarde y prospere en Cordoba 13 de Deziembre 1570.

Besan las manos a Vuestras Señorias,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

53.

1570, 18 de diciembre

CORDOBA

Carta de los inquisidores los Licenciados Andrés Santos, Antonio Tamarón, y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre el proceso de don Alonso de Aguilar. La misiva fue respondida en Madrid a 8 de enero de 1571.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 34.

Muy Ilustres Señores,

La Informaçion que en este Sancto offiçio ay consta don Alonso de Aguilar residente en Montilla, se ha visto con el ordinario y consultores y va votado en conformidad que sea preso con sequestro de bienes embiase a Vuestra Señoria antes de executar como lo mando por su carta de 13 de octubre / Este Don Alonso es hijo de Una esclava turca y de Don pero Nuñez de Herrera defuncto que fue Basilio de Lora Nuestro Señor las muy Illustres personas y stado de Vuestra Señoria guarde y prospere en Cordova a 18 de deziembre 1570.

Besan las manos a Vuestra Señoria,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

1570, 24 de diciembre

CORDOBA

Carta del Licenciado Andrés Santos al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre las dificultades económicas del palentino y su descontento con la marcha a Llerena. La misiva fue respondida en Madrid a 11 de enero de 1571.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 35.

Muy Ilustres Señores,

Ayer Reçibi una carta del Illustrisimo señor cardenal en que me manda yr a la Inquisiçion de Llerena y aunque se me representan muchas dificultades en la jornada, todas çesan con entender que pues Vuestra Señoria es servido que yo ande peregrinando con tan continuo desasosiego y tanto gasto de mi hazienda, tendran cuydado de procurarseme haga merced y remuneraçion de los trabajos pesame que no tengo El talento que aquellos negoçios requieren mal hare de mi parte quanto sea possible para corresponder a la confiança que Vuestra Señoria de mi a hecho en eligirme para entender en ellos supplico a Vuestra Señoria considere lo que podre aver gastado en aver mudado casa quatro vezes en tan poco tiempo y avella de componer de nuevo demas de las otras yncomodidades que las mudanças traen consigo y conforme a esto sean servidor que se me haga alguna merced de ayuda de costa con que pueda mejor servir que çierto es imposible que de otra manera pueda salir de aqui sino vendiendo lo que tengo y pues yo con tan buena voluntad me pongo a cualquier trabajo, supplico a Vuestra Señoria sea sint anto dispendio de mi hazienda el liçençiado Villar siendo aqui inquisidor fue a visitar aquella Inquisiçion se le dieron de ayuda de costa para el camino çinquenta mill maravedis y despues otros çiento por seis meses que se le tuvo de mas de su salario y ayuda de costa ordinaria y no estava la tierra tan cara como aora.

Los que no supieren tan en particular la ocasion que ay para madarme yr a Llerena entenderan que esta mudança se haze por de meritos mios mayormente viendo que entre tanto que fuy a Mallorca se proveyo la plaça de Valençia por donde me fue forçado

volver aqui con disminucion de mi honor, supplico a Vuestra Señoria lo provean de manera que yo pueda satisfacer en esta parte a mis deudos y amigos y quando no aya lugar no puedo dexar de obedecer y servir en todo lo que Vuestra Señoria me mandare sin tener atencion a otroa respectos particulares, porque estoy muy confiado que por otra via me hara Vuestra Señoria mayores mercedes.

En lo que toca al aposento que alli oviere de tener supplico a Vuestra Señoria mande provee que lo pague el Recpeto y que se me embie recaudo para que se me pague el salario ordinario porqué el receptor de esta Inquisiçion no me pagara despues que aya partido de aqui y el de aquella tan poco lo podra hazer sin tener mandato de Vuestras Señorias Nuestro Señor las Muy Illustres personas y stado de Vuestras Señorias Guarde y prospere en Cordoba 24 de deziembre 1570.

Besa la mano a Vuestras Señorias,

Su servidor,

[Firma autógrafa: El Liçençiado Sanctos]

55.

1571, 13 de enero

CORDOBA

Carta de los inquisidores los Licenciados Andrés Santos, Antonio Tamarón, y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre la comprobación de la Limpieza de Sangre de Don Luis Alcázar. La misiva fue respondida en Madrid a 27 de enero.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 36.

Muy Ilustres Señores,

Por parte del conçejo de la villa de tielmes sea presentado en este Sto Offiçio la provision e v. s. que va con esta en que se manda que embiemos a Vuestra Señoria

traslado autorizado de la sentençia que pareçiere averse dado y pronunçiado contra Luys de Alcaçar vezino de Villaverde y de la declaraçion que hizo çerca de su genealogia y aunque sean buscado con diligençia los abeçedarios y Registros no se halla contra este luys de alcazar cosa alguna embiase tan bien a Vuestra Señoria la provision de la Chancilleria de Valladolid y los demas Recaudos que previsto Nuestro Señor las muy illustres personas y estado de Vuestra Señoria guarde y conserve etc. de Cordova 13 de enero 1571.

Besan las manos a Vuestra Señoria,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

56.

1571, 17 de enero

CORDOBA

Carta de los inquisidores los Licenciados Andrés Santos, Antonio Tamarón, y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre el proceso de la hereje Ana Ruiz, vecina de Priego. La misiva fue respondida en Madrid a 24 de enero.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 37.

Muy Ilustres Señores,

En este Sancto Offiçio fue Reconçiliada Anna Ruiz vezina de Priego / El año de cinquenta y çinco, cuyo San Benito estava entre las otros que se quitaron en aquella villa para renovarlos y visto el proceso que va con esta ha parecido que no se volviese a poner sin dar cuenta a Vuestra Señoria porque demas que se nos ofrece dificultad acerca de aver sido declarada por herege. Como por la intruccion esta proveido y mandado que se ponga en los sanbenitos el delicto (que se ponga el san benito y se diga en el que fue reconçiliada por herege y no mas), si fue de judios o moros o de las nuevas

heregias de martin luthero y sus sequages, en caso que este se aya de poner, parece que no se puede declarar el delicto sino que supiese que era erros lutherano supplico A Vuestra Señoria manden lo que son servidos se haga Nuestro Señor las muy Illustres personas y stado de Vuestra Señoria Guarde y prospere en Cordova 17 de enero 1571.

Besan las manos a Vuestra Señoria,

[*Firmas autógrafas:* El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

57.

1571, 24 de enero

CORDOBA

Carta de los inquisidores los Licenciados Andrés Santos, Antonio Tamarón, y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre el proceso del Licenciado Villustrena, el pago de cuatro almohadas para el Secreto, censos y la capilla del Alcázar de Córdoba en festividades. La misiva fue respondida en Madrid a 6 de febrero.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 38.

Muy Ilustres Señores,

Que esta con cuydado de que la causa del liçençiado Villena no se despache siendo prision sin secreto, que la determinen con toda brevedad.

Los apunctamientos que resultaron de las cuentas que se fenecieron en Hebrero del ao pasado de setenta se an notificado al receptor en el lo que a el tocan, como Vuestra Señoria lo manda y entre otras partidas manda Vuestra Señoria que siete mill y veynte y un maravedis que costaron quatro almohadas que se hizieron para el secreto sean por cuenta de quien la mando hazer y que el receptor retenga de su salario la dicha cantidad / Quando estas almohadas se hizieron aun no avia aqui el mandato de Vuestra Señoria que pare en particular el orden que se deve tener en los gastos y cosas

necesarias para el offiçio, y como en otras inquisiciones las ay y aqui estavan gastadas unas que avia muy viejas se mandaron hazer las quales son neccesarias para los actos que se hazen adonde va el offiçio junto y quando viene el obispo o otras personas graes a la audiencia y sirvieron quando aqui estuvo el Illustrisimo señor Cardenal y sino estuvieran hechos como su Señoria Illustrisima mando que se comprarse dosel y otras cosas para la capilla y adereço de la sala se tiene por çierto que tambien hiziera merced en esto, v. s. mandara lo que fuere servido.

En lo que toca a los quinze contractos de censos, hasta aqui quando se redimia algun censo de los que el offiçio tiene el reçoceptor lo dezia luego a los Inquisidores y de como ha hecho diligencia para entender si la hazienda sobre que se ha de imponer el censo es segura, (tachado: y siempre se ha entendido) y siempre se ha entendido que tiene buen cuidado y solicitud en esto los Inquisidores ninguna diligencia hazen, mas de la que el reçoceptor los dize aver hecho, y quando aora ay dineros de censos, que sean redimido y se haze diligencia en buscar a quien se den.

En lo de las misas que se dizen en la capilla deste Alcaçar las fiestas dando cuenta aqui dello al Illustrisimo señor Cardenal mando que se dizen y se pagase el receptor para que oyan misa los Inquisidores y offiçiales por que los capellanes del offiçio no tienen obligacion a dezir missa mas de los dias de audiencia.

Quanto a las velas de çera que se dan a los inquisidores offiçiales el dia de la purificacion se Nuestra Señora esta decretado en la partida de un año que no se den de aqui adelante y en la partida del dicho año esta decretado que parece mucha cossa y de aqui adelante se modere supplicamos a Vuestra Señoria nos hagan merçed que se den como se acostumbra en otras inquisiciones y se procurara que se gaste lo menos que sea posible n. s. las muy Illustres personas y stado de Vuestras Señorias guarde y prospere en Cordova 24 de enero 1571.

Besan las manos a Vuestra Señoria,

[*Firmas autógrafas:* El Liçoñado. Sanctos, El Liçoñado Tamaron, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

58.

1571, 24 de enero

CORDOBA

Carta de los inquisidores los Licenciados Andrés Santos, Antonio Tamarón, y el Doctor Antonio de Matos de Noroña al Consejo de la Inquisición sobre el proceso de fray Diego de Málaga de San Antonio de Paula por "profanación" del Sacramento de la Confesión. La misiva fue respondida en Madrid a 6 de febrero.

AHN., *Sección Inquisición*, "Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba", Leg. 2.392, núm. 39.

Muy Ilustres Señores,

El proceso de fray Diego de Malaga de la orden de Sanct Antonio de Paula se ha visto con el ordinario y consultores clerigos y votado en conformidad se embia a Vuestra Señoria conforme a las cartas acordadas, sobre lo tocante a esta materia de los que profanan el sacramento de la confession y parece que importa se le lea la sentençia en presencia de muchos confesores por que sea exemplo para otros Vuestras Señorias mandara lo que es servido Nuestro Señor las muy Illustres personas y stado de Vuestras Señorias Guarde y prospere en cordova 24 de enero 1571.

Besan las manos a Vuestras Señorias,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Tamaron, El Doctor Antonio de Matos de Noroña].

59.

1571, 26 de enero

CORDOBA

Carta del inquisidor Licenciado Andrés Santos a la Suprema General Inquisición sobre su partida del tribunal cordobés y acerca del asunto de la iglesia colegial de Baeza. La misiva fue respondida en Madrid a 10 de febrero.

AHN., *Sección Inquisición*, “Cartas al Consejo General de la Inquisición. Córdoba”, Leg. 2.392, núm. 40.

Muy Ilustres Señores,

A 24 del presente Reçebi la carta de Vuestra Señoria de 13 Beso a Vuestra Señoria las manos por la merçed que en todo me haze con tan buena esperanza yre muy consolado y me sera façil qualquier trabajo Partire luego con El tiempo de lugar, que son tan grandes las aguas y recientes, que necessariamente avre de esperar algun dia.

En Almagro me mando El Illustrisimo señor Cardenal hazer informaçion açerca de unos capitulos que se dieron en Baeça a su Señoria Illustrisima contra El Doctor Soriano Vera comisario del Sancto Offiçio en aquella çiudad y poco despues que aqui llegue embie a llamar uno de los dos testigos nombrados que pareçia tener mas notiçia de lo contenido en los capitulos y casi no dixo cosa concluyete no he hecho venir a los demas por ser tan lexos y algunas mugeres esperando que se offreçiese occasion de poder yr a baeça para (entrelíneas que asi lo haga) hazello como conviene si Vuestras Señorias es servido se podria cometer al liçençiado ortega chantre de Ubeda que es comisario y se tiene en este sancto officio mucha satisfiacion de su persona Nuestro Señor las muy Illustres personas y stado de Vuestrsa Señorias Guarde y prospere en Cordova 26 de enero 1571.

Besa las manos A Vuestra Señoria,

Su servidor,

[Firma autógrafa: El Liçençiado Sanctos]

60.

1575, 10 de septiembre

ZARAGOZA

Juan Romero, chantre de la iglesia colegial de Calatayud y comisario del Santo Oficio extiende el nombre del familiar de la Inquisición Jerónimo Bedit unas letras en las que declara haber sido asaltado yendo de camino hacia Olves el mes de febrero de 1575. El familiar del Santo Oficio recibió una paliza, pedradas, palazos y una puñalada en la mano. Varios acusados fueron llamados ante los inquisidores Diego de Aedo y Cristóbal Roche y su testimonio quedó recogido por Bernabé Lancemán de Sola. Los reos fueron encarcelados y posteriormente interrogados. El diez de septiembre se solicitó un alargamiento de la condena de cárcel de los presos. Esta petición fue aceptada por Andrés Santos recién llegado al tribunal ordenando la consecuente incautación de bienes el día trece del dicho mes, y en cuya

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 39, núm. 7.

61.

1575, 19 de agosto

ZARAGOZA

Micer Diego Serrano como procurador de Isabel Ferriz viuda del fiscal del Santo Oficio Juan Aymar, denuncia ante los inquisidores el robo por parte del fustero Pedro Piedra de veinte escudos de oro y dos sortijas por valor de veinte o treinta escudos, sitos en un cofre que la demandante tenía en su posada. Testificaron ante los inquisidores Andrés Santos y Cristóbal Roche la criada de Isabel Ferriz de unos treinta años, Felipe Lines, colchonero, Ramón de Liñeta, calcetero, e Inés Aimar, hija de la denunciante. Tras tomar las declaraciones los inquisidores ordenaron el encarcelamiento de Pedro Piedra, y doce días después, el veintisiete de agosto se

personó ante los citados miembros del Santo Oficio Juan Ladrón, procurador de Isabel Ferriz para solicitar que los presos fuesen interrogados “conforme al estilo” de dicho tribunal. La sentencia emitida por los inquisidores obligaba a Pedro Piedra a ser enviado a galeras perpetuamente al servicio del Rey. El reo fue llamado tras ser interrogado en la forma solicitada el diez de septiembre en la audiencia de la mañana, y el trece de octubre, el inquisidor Andrés Santos ordenó la confiscación de sus bienes, los cuales quedarían recogidos en un inventario realizado por Juan Castellano.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 40, núm. 4.

62.

1575, 14 de noviembre

ZARAGOZA

El alguacil del Santo Oficio Gabriel de Herrera acusa a su criado del robo de unas piezas de plata ante los inquisidores Andrés Santos y Cristóbal Roche. Parece ser que el criado era un muchacho que tenía como cómplice al caldelero Melchor de Fronda. Las piezas fueron halladas pero faltaban algunas que estaban en posesión del platero Bartolomé Liñan. La demanda se presentó en la Aljafería el día cuatro de noviembre y tras su aceptación fueron llamados los acusados para ser apresados y recibir castigo. Se interrogó a los reos y posteriormente se tomó la declaración. La sentencia fue presentada por el inquisidor Andrés Santos el veinticuatro de noviembre en la sala de audiencias del Secreto. Los acusados fueron enviados a galera, según se señala sin efusión de sangre. Melchor de Fronda fue acusado públicamente antes de servir a galeras cinco años, el platero fue condenado a cuatro años el veinte de diciembre. Los presos fueron entregados para su servicio en galeras el diecisiete de marzo de 1576 y debieron abonar las costas del proceso que ascendieron a trescientos dos sueldos y ocho dineros.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 41, núm. 2.

63.

1576, 4 de enero

ZARAGOZA

El jurado y concejo de la villa de Báguena ordenan que se comunique que los frailes del monasterio de Piedra han dejado de proveer vicario en la rectoría de dicha localidad, la cual estaba bajo su jurisdicción. Fueron a pedir la licencia estando vacante el arzobispado y el vicario general no se la facilitó. A falta de vicario, sirve en la rectoría un fraile llamado Sancho Hernando, natural de Báguena, aunque carece de carta del abad del monasterio de Piedra. La solicitud fue enviada el tres de enero de 1576, y seis días después Andrés Santos como Inquisidor Mayor del Reino de Aragón lo trató en audiencia enviando diligencias para que el abad de dicho monasterio extendiese dicha carta pero el procurador de los monjes Jerónimo Bas expuso que no se enviaba vicario por los problemas con los ciudadanos por “insultos atrocísimos de herejes luteranos”. Posteriormente se enviaron diligencias para que se interrogasen a los testigos sin aparecer en el documento ninguna sentencia final.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 42, núm. 1.

64.

1576, 27 de julio

ZARAGOZA

Los inquisidores Andrés Santos y Diego de Aedo reciben en su audiencia de la mañana el veintisiete de julio de 1576 a Juan de Sabís, labrador, el cual acusa a dos vecinos de Pastriz de propinarle una paliza. Tres días después los inquisidores revisaron el caso determinando la culpabilidad de los dos agresores, llamados Juan de Tardes, familiar del Santo Oficio, y Domingo Vergara, los cuales fueron encarcelados.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 43, núm. 4.

65.

1576, 23 de enero

ZARAGOZA

El inquisidor Andrés Santos recibe una denuncia criminal del concejo de la villa de San Esteban de Litera por la agresión a Francisco Barber vecino de la localidad, el cual falleció tres días después a causa de las heridas. Se acusa a Francisco de Corz como agresor, el cual fue llamado a testificar y justificó que existía un enfrentamiento familiar. Fue detenido y llevado a las cárceles de la inquisición para ser posteriormente interrogado por Andrés Santos y Diego de Aedo en su audiencia diaria. En los siguientes meses se tomó testimonio a diversos ciudadanos de San Esteban de Litera para evaluar lo sucedido, otorgando una cédula por la que se emitía la orden de dar testimonio de lo sucedido a todo aquel que supiese algo del caso, ya que el ausnto ofrecía contradicciones. El veintiséis de mayo del citado año se sucedieron nuevos interrogatorios al mantener el preso su testimonio de inocencia. El caso se cerró el cuatro de febrero de 1577 con el destierro del acusado de su localidad natal por tiempo de seis meses.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 42, núm. 2.

66.

1576, 25 de mayo

ZARAGOZA

El familiar del Santo Oficio Juan Pérez Ibarrola acusa al presbítero Blas de Hecho de la parroquia de San Pablo de Zaragoza y al calcetero Nicolás Montañés por insultos y vejaciones en su casa. El delator expuso sus razones y se interrogaron a los testigos. Veinticinco días después, el veintisiete de mayo los implicados se personaron en la Aljafería por orden de los inquisidores, donde estuvieron que esperar so pena de excomunión y de doce ducados de oro por las tramitaciones y gastos extraordinarios.

Solo tuvieron que comparecer, pagar calabozo y las costas del juicio al denunciante y a la Inquisición.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 42, núm. 4.

67.

1576, 26 de julio

ZARAGOZA

El notario y familiar del Santo Oficio Guillén Cleriguet demanda a Tomás Bolea y Juan Canales el cojo, notarios de Huesca ante los inquisidores Andrés Santos y Diego de Aedo por herejía judeizante. Juan Canales declaró en el Santo Oficio ante Andrés Santos al cual se acusaba de haber querido entrar en el Santo Oficio teniendo sangre judá tal y como había acusado Cleriguet que ostentaba la escribanía de la inquisición oscense. La mujer del acusado estaba enferma y se permite al marido auxiliarla por medio de una fianza. Se revisaron los estatutos de los notarios de la ciudad de Huesca y se llevaron a cabo los interrogatorios de los testigos ante el doctor Jaime Ximeno, arcediano de cámara del Santo Oficio oscense, el cual fue el encargado de notificar a los inquisidores de Zaragoza los resultados de las testificaciones. El reo fue condenado a dos años de destierro de la ciudad de Huesca y a pagar las tasas y costas del proceso.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 43, núm. 2.

68.

1576, 8 de marzo

ZARAGOZA

El concejo de la villa de Belchite acusa al clérigo Juan Vargas comisario del Santo Oficio de tener en su casa a una mujer en convivencia, justificando que es su hermana. El clérigo fue llamado a testificar y se realizó el interrogatorio. Tras evaluar

el caso, los inquisidores determinaron que era un escándalo que conviviese con dicha mujer llamada Ana Martínez, la cual no era su pariente. Se le prohibió estar con ella en público o en secreto y vivir en su barrio bajo pena de cincuenta ducados. Si incumpliese la pena sería castigado con mayor severidad. El clérigo pagó las costas del juicio acostumbradas.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 41, núm. 3.

69.

1576, 26 de julio

ZARAGOZA

Los inquisidores Andrés Santos y Diego de Aedo tratan la acusación que el familiar del Santo Oficio Juan de Ruesca emitió contra el soldado Pedro Muñoz, ambos vecinos de Cariñena. Debido a la falta de pruebas presentadas por Juan de Ruesca, se determina la inocencia de Pedro Muñoz, quedando absuelto de los cargos, y se le obliga a indemnizar al falso acusado por todo el tiempo que ha estado preso. El dieciocho de diciembre de 1577.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 43, núm. 3.

70.

1576, 31 de julio

ZARAGOZA

Los inquisidores Andrés Santos y Diego Aedo reciben en su audiencia la acusación de Juan Asín, comisario de la Inquisición de Uncastillo, contra el racionero de la citada villa Bartolomé Lascún, el cual se había negado a dar la paz al miembro del Santo Oficio. El trámite es muy corto y se dictamina sentencia por la que el clérigo

acusado debe pagar cien ducados de oro a la Inquisición por los gastos derivados del juicio so pena de excomunión. Si no se abonase la cantidad solicitada los inquisidores señalan que procederían contra el acusado “al estilo, uso y costumbre” del Santo Oficio. La sentencia fue emitida el dos de agosto de 1576 en el palacio de la Aljafería.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 42, núm. 4.

71.

1576, 24 de agosto

ZARAGOZA

El lugarteniente de alguacil de la Inquisición Asensio Heredia denuncia ante los inquisidores a Juan Rospiñón por estafa y usura en el préstamo de grano para simiente, como el que había propiciado a un panadero de la villa. Asimismo el acusado era nuevo convertido. El lugarteniente ordenó al familiar del Santo Oficio Juan Naval que lo llevase preso a casa del alcalde y así poder poner remedio. Se realizaron numerosas testificaciones en la villa que fueron remitidas al Santo Oficio de Zaragoza el cinco de septiembre de 1576. El pleito no contiene la sentencia otorgada por los inquisidores Andrés Santos y Diego de Aedo.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 43, núm. 7.

72.

1576, 6 de agosto

ZARAGOZA

Jaime Logroño, vecino de la localidad de Luna en la jurisdicción del ducado de Villalhe Reverendisimosa acusa a los familiares del Santo Oficio Jerónimo Ardevines y

Pedro Sacristán de abusos y tratar a la población de un modo coercitivo. El caso fue puesto ante el duque de Villaherense Reverendísimo, el cual ordenó que ambos estuviesen prevenidos y no diesen motivos de alboroto ni recibiesen en su casa a gente armada. Los inquisidores Andrés Santos y Diego de Aedo comunicaron que no intervendrían en las decisiones del duque si continuasen los altercados. Ambos acusados fueron apresados y comunicaron a los inquisidores que siendo familiares llevaban treinta y un días en prisión. Por la otra parte se pidió que se les ampliase la estancia en prisión hasta que el comisario de la Inquisición llegase a Luna a tratar el asunto, una orden que se emitió el uno de octubre de 1576. El proceso continuó con muchas complicaciones incluyendo el hurto de la carta de encomienda del pleito. Los familiares apresados sostuvieron su inocencia y se les permitió traer testigos que declarasen en su favor. No encontramos una sentencia definitiva del caso.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 43, núm. 7.

73.

1576, 31 de octubre

ZARAGOZA

El familiar del Santo Oficio Martín de Fuentes, vecino de Aínsa (Huesca), envía una cédula denunciando ante los inquisidores Andrés Santos y Diego de Aedo haber sido víctima de robo y agresión por parte de Ramón Blanco vecino de Elson y Miguel de Garruz, vecino de Morillo. Parece ser que Martín de Fuentes transitaba por el camino real cuando recibió una serie de arcabuzazos por parte de los acusados quienes le robaron ciertos escudos de una bolsa que portaba, de tal manera que “si no se esconde le degollaran”. Los inquisidores enviaron licencias para que se examinaran las testificaciones convenientes el 31 de diciembre de 1576. El pleito no contiene ninguna sentencia.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 42, núm. 2.

74.

1577, 17 de enero

ZARAGOZA

Diego de Híjar Caballero, vecino de Belchite, primo hermano del conde de Belchite acusa ante los inquisidores Andrés Santos y Diego de Aedo de maltrato y abandono conyugal al matrimonio de Jerónimo Garcés y Antonia Naval. Según se expuso ante el Santo Oficio Zaragozano, la madre de Antonia Naval, Catalina Millana, viuda, se llevó a su hija de la casa conyugal tras ser maltratada de tal manera “que toda la ensangrentó y arrastró de los cabellos”. Su madre por miedo a que la matase se la llevó de la casa y se personó en casa del padre de Jerónimo, Ximeno Garcés, para culpabilizar a su hijo del maltrato. La víctima se encontraba amparada en el momento del pleito en casa de Diego de Híjar y su mujer, pero los vecinos de Belchite recurrieron a los familiares del Santo Oficio de la Villa por “rapto” queriendo llevarse a Antonia de la casa del caballero. Todos los acusados eran clérigos y familiares de la joven que veían la estancia de Antonio en casa del caballero y fuera de su domicilio conyugal como una ofensa, y habían cometido la infracción de hacerse pasar por familiares del Santo Oficio. Se les sentenció a ser llevados a las cárceles del Santo Oficio zaragozano a espera de nueva orden. Ya el siete de enero de 1577 testifican nuevos testigos pero no se da una sentencia definitiva.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 45, núm. 1.

75.

1576, 17 de abril

ZARAGOZA

El notario del Santo Oficio Juan Romeo denuncia al notario causídico Juan de Pueyo de veintiún años por el robo de un proceso testificado por el primero. El día diecisiete de abril de 1577 se presentó la acusación ante Andrés Santos y manifestó que

el criado Antonio Labata había visto en casa de su amo Juan de Pueyo un proceso dos o tres veces entero. El notario causídico debía entregar a Juan Romeo dicho proceso íntegro para insertarlo en su protocolo del citado año pero el documento estaba incompleto y parece que se había hecho una copia del mismo. Los inquisidores fallaron a favor del acusador, y cinco días después Juan de Pueyo fue llevado a las cárceles del Santo Oficio zaragozano para ser interrogado. Parece ser que el pleito terminó con el encarcelamiento y pago de costes del juicio el dos de mayo de 1577.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 45, núm. 4.

76.

1577, 15 de julio

ZARAGOZA

El familiar del Santo Oficio de Zaragoza Vicente de Olorón acusa ante los inquisidores Andrés Santo y Diego de Aedo a Agustín de Estella por el uso indebido de una boca de riego en el barrio de la “Çedaçeria” para regar un campo que tenía en el barrio de la Romareda. El robo de caudales de agua había sido realizado por un criado de Agustín de Estella llamado Auger de Pere, labrador, el cual fue sacado de las cárceles de la Inquisición el dieciséis de julio de 1577 para tomarle declaración durante la audiencia de la mañana. Los inquisidores examinaron el testimonio del criado de Agustín de Estella, el cual había recibido orden de tomar agua ilegalmente para regar el dicho campo que su señor tenía en el dicho campo de la Romareda. La testificación pasó ante el notario Pedro López de Zuloeta, tras lo que el reo volvió a ser llevado a la cárcel. No se emitió ninguna sentencia más al respecto.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 45, núm. 4.

77.

1577, 27 de agosto

ZARAGOZA

El familiar del Santo Oficio Juan Aznar denuncia el veintisiete de agosto de 1577 ante los inquisidores Andrés Santos y Francisco Gasca Salazar la prohibición por parte del clérigo Pedro de Oto, alias “Luengo”, rector del lugar de Josa, por impedirle acceder a los oficios divinos de la iglesia. Los inquisidores determinaron que el clérigo debía permitir al familiar asistir a misa, acceder en vísperas durante otros oficios divinos en el templo, siempre y cuando no molestase a las personas asistentes. A partir del doce de septiembre se tomó declaración a los testigos contra el rector de Josa. El pleito se prorrogó con la obligación al clérigo de pagar doscientos ducados si se le seguía impidiendo el ingreso a la iglesia. Parece ser que la orden no fue acatada y el veintiuno de febrero de 1578, los inquisidores ordenaron el encautamiento de los bienes del clérigo y la orden de ser llevado a las cárceles del Santo Oficio de Zaragoza

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 45, núm. 4.

78.

1576, 3 de octubre

ZARAGOZA

El concejo de la localidad de Cadasnos acusa a Juan Catalán, familiar del Santo Oficio de abusar de su familiatura provocando malestar en la comunidad. La acusación fue atendida por el inquisidor Andrés Santos quien examinó la petición del concejo en la que se instaba a nombrar a otro familiar de la Inquisición entre los hidalgos de sangre limpia del lugar. Juan Catalán había abusado tanto de su posición que se llevaba a los presos a su casa sin emitir ningún comunicado al Santo Oficio y teniéndolos presos con esposas y cepo. El comisario Juan Cortés, natural de la villa de

Caspe tomó la declaración de los testigos para recabar la información necesaria sobre este abuso de familiatura. El pleito no incluye sentencia.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 45, núm. 9.

79.

1576, 19 de agosto

ZARAGOZA

El comisario del Santo Oficio Pedro Vallés, residente en la villa de Sariñena, acusa ante los inquisidores Andrés Santos y Francisco Gasca Salazar a Pedro Pertusa, notario y familiar de la Inquisición de haber obtenido su familiatura descendiendo por parte de sus bisabuelos paternos de judíos o moros. Para cerciorarse de su genealogía se ordena remitir la limpieza de sangre hecha al familiar antes de acceder al Santo Oficio. En este pleito el treinta de agosto, cuando se realiza una de las audiencias en las que se aborda este pleito, Andrés Santos aparece ya firmando como obispo de Teruel. El once de septiembre del citado año y debido a la falta de fiscal para “entender estos negocios”, y la vejez del comisario Pedro Vallés, el asunto pueda ser tratado en casa del comisario siempre que se preste capitulación juratoria en cada momento, y se comunique a su efecto a los inquisidores de Zaragoza so pena de excomunión y del pago de los gastos extraordinarios derivados del litigio. El pleito no contiene sentencia.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 46, núm. 7.

80.

1578, 8 de mayo

ZARAGOZA

Juan Fernández de Heredia, conde de Fuentes, acusa ante los inquisidores Andrés Santos, obispo de Teruel, y Francisco Gasca Salazar al familiar del Santo

Oficio Juan Germán, vecino de la villa de Cetina, por abusar de su familiatura y cometer ciertas insolencias en las tierras de su dominio. El conde denuncia en particular que el familiar actuó de un modo inapropiado. Entregó una provisión extendida por los inquisidores de Zaragoza a los que se envía este litigio a un jurado de la localidad de Cetina, que lleva la “vara” del conde y representa la autoridad de su persona en el lugar. El conde exige que se le retire la familiatura alegando que solo la ostentaba hacía un año. El asunto fue delegado en manos del comisario del Santo Oficio Mosén Pedro de Gomara atendiendo los testimonios de todos los implicados, y otorgando poder para dar fe de los mismos el diez de octubre de 1578.

AHPZ., *Inquisición de Aragón*, “Procesos Inquisitoriales”, Exp. 47, núm. 1.

81.

1575, 18 de agosto

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre el robo de las posesiones de Andrés Santos. Misiva respondida en Madrid el 30 de agosto.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 253 r.

Muy Ilustres Señores,

Trayendo unos carreteros de Valladolid desta ciudad la ropa de mi el liçençiado Sanctos en el puerto de Deça los desbalijaron y reconocieron lo que trayan como parece por la informacion que sera con esta para que Vuestra Señoria mande lo que fueren servidos que por lo que en casos semejantes se puede offerer nos ha parecido no passarlo en disomulacion (sic.) nuestroseor las muy Ilustres personas etc. Nuestro Señor guarde y stado acreçiente como los sucesores de Vuestras Señorías desseamos de la Aljaferia 18 de agosto 1575.

Muy Ilustres Señores.

Besan las manos A Vuestras Señorías,

Sus servidores,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche]

82.

1575, 18 de agosto

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre la visita de Andrés Santos al Virrey Don Artal de Alagón, conde de Sástago, a su palacio. Misiva respondida en Madrid a 4 de noviembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 299 r y v.

Muy Ilustres Señores,

Que haziendo el virrey lo que miçer Anchias a apuntado vengan a ello y se tracten y con que con el dicho virrey y auqnue el no venga primero a la aljaferia no paresçe avra ynconveniente que el Inquisidor Sanctos si le paresciere fuera a visitar su casa como rezien viene y si los combidare a la fiesta que anchias dio hazia del año en su casa si les paresciere yr a ella lo podran hazer no aviendo ynconveniente y representandoseles algo se escusaran con algun buen color (ilegible).

El dia de los apostoles San Symon y Judas, vino al aposento de mi el Liçençiado Roche la carta de información sobre el encuentro con el virrey y el asunto de la fiesta en casa de micer Anchias.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

1575, 30 de agosto

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre herejes protestantes. Misiva respondida en Madrid el 7 de septiembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 254 r y v.

Muy Ilustres Señores,

En este Sancto officio se an recebido las cartas de Vuestra Señoría e onze y treze del presente con los processos de Joan de la Cueva vezino de Crevillen y Blasco Medina capitán de la guardia del virrey y en lo que toca a Francisco Dalloza, andador de los jurados de esta çiudad, responderemos (tachado) con la mas brevedad que sea posible y embiaremos lo que se hallare en lo que Vuestra Señoría manda ser informado de Don Blasco De Alagon, Jayme Diaz de Armendariz y los demas culpados en aver dado favor e ayuda, a los confessos en la muerte del M^a Epila Inquisidor que sin divertirnos aotra cosa estaos todos ocupados en buscar los registros para que en todo se cumpla el mandato de Vuestra Señoría.

El liçenciado Diego de Haedo nuestro collega, ha embido de la visita espliego que es con esta para Vuestras Señorías avisando nos que sirve acerca de que en nombre de Joan de Arrac de la villa de Grau y de Domenes de lestau del lugar de la acubia en Bearne sean dado peticiones en que piden licençia para venirse a presentar al santo officio y que confesando errores que an tenido de la secta de Lutero se les conceda bsolucion y dize que se entiende ay otros que tienen el mesmo deseo, y pareçe que siendo Vuestra Señoría servido convernía que el inquisidor recibiese sus confesiones y haziendo les cargo lo que se ellas resultare, y substançiado el processo con cada uno lo embiase al Tribunal para que en el se determinase Porque y muchos de aquella tierra testificados en los libros y registros y cada dia vienen nuevas testificaçiones y podria suceder despachandolos en la visita que algunos se tuviesen tetificados y en caso que

estos se ayan de admittir no estando testificados supplico a Vuestra Señoria mande si la reconciliación sera secreta y sin confiscación de bienes / Porque no siendo assi ninguno vendria a confessar sus culpas y de venir a confessar las de mas del bien de sus almas podria resultar que descubriesen personas que tenia por aca y otras cosas que convengan al servicio de nuestro señor aunque tambien se puede presumir que tracten de ahzer estopara tener mas libertad de entrar en estos reynos para algunos fines que no sean buenos y hasta entender si el tiempo descubre algo se les podra dilatar la absolucion Vuestras Señorias mandare lo que fuere servido Nuestro Señor las muy Illustres personas y stado de Vuestras Señorias guarde y prospere etc en Caragoça 30 de Agosto de 1575.

Muy Illustres señores inquisidores

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche]

84.

1575, 6 de septiembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre el turno de los inquisidores y los horarios de audiencia. Misiva respondida en Madrid el 15 de septiembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 225r y v.

Muy Illustres Señores,

Por la nueva concordia esta mandado en esta inquisicion que los inquisidores conozcan de las causas criminales y civiles de los officiales y familiares por sus personas sin

cometerlo a otra y que oyan las doctes causas por su turno fuera de las seis oras secretos de la audiencia en que se an de tractar las cosas de la fe los officiales antiguos que aquí estan dizen que quando vino la concordia na(ilegible)lando de laora en que se podian despachar estos negocios que pudiesen venir los procuradores sin hazer falta en los otros tribunales se resolvieron que era lo mas comoda al principio de a audiencia / Entre tanto que se juntan los del secreto y asi se ha hecho y haze que el inquisidor a quien cabe el turno baxa a la judicatura de bienes tres dias en la semana, y alli despacho tambien los de los officiales y familiares con mucha brevedad y aunque en esto no he visto que se haga falta a la assistencia de las seis oras del secreto porque entre tanto que se juntan los que tienen las llaves vuelve a la audiencia como no se guarda a la letra como no se guarda a la letra lo que manda la concordia me ha parecid o dar cuenta a Vuestra Señoría para que mande lo questra servido presupuesto que ninguna otra ora ay en que puedan venir los procuradores y seria de nuebo inconveniente mudarla que con sus colegas si seria mejor y de menos ynconveniente hizieres to al fin dela audiencia de la tarde tambien acostumbran los inquisidores tener repartido el turno de 4 en 4 meses y cada uno solo, determina diffinitivamente las causas çiviles que en sus quatro meses se offreçen, sin los collegas y porque pareçe que las palabras dela concordia solamente an facultad de oyr las causas e instruir los processos a solas y de determinar juntos juntos las deffinitivas e interlocutorias que tienen fuerça de definitiva se seguirian buenos efectos (entrelíneas: o al menos quando no fuesen causas de poca cantidad) me ha precido assi mesmo dar cuenta a Vuestra Señoría para que mande lo que fuere servido que con hazer relacion a los collegas el que instruyere elprocesso como estan juntos en una casa sin ninguna difficultad lo podrian hazer Nuestro Señor las muy Illustres personas y stado de Vuestra Señoría guarde y prospere etc. en Caragoça 6 de septiembre 1575.

Muy Illustres señores inquisidores

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Su servidor Capellan.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

1575, 7 de septiembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre la orden de apresar a Francisco de Alloza. Misiva respondida en Madrid el 14 de septiembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 267r -278r.

Muy Ilustres Señores,

Cumpliendo lo que Vuestra Señoría mando Por la de 13 de Agosto avemos conferido y platicado çerca del negocio de Francisco de Alloza, andador de los jurados de esta çiudad y representasenos que de mandalle prender y poner en las carçeles secretas podra suçeder que los jurados nos embiaran luego dos çiudadanos para que les digamos la causa por que tenemos preso su andador por que assi lo hizieron e año pasado quando se prendio Miguel Dexar (entrelíneas: de Híjar) cap de Guayta por lo que hizo contra Don Hieronimo de Ferreyra familiar deste Santo Officio y nosotros les daremos la respuesta que entonçes se les dio como de todo se dio larga cuenta a Vuestra Señoría por cartas de 3.5.y 7. de agosto de 74 y visto que con ella no se consigue el efecto que pretenderan haran juntar el Capitol y consejo de la çiudad y les daran razon de la prision del dicho andador para que deliberen lo que sonre ellase debe hazer y esta deliberacion podra ser de una de tres maneras laprimera que se nos venga a rogar que mandemos librar el preso de la carçel, y que si alguna cosas ha hecho en offensa del Sancto Offiçio por que merezca ser castigado que le demos la ciudad por carçel y tengamos cuenta con abreviar su causa u este es el medio que menos camino pareçe tomaran / La segunda es dar noticia a su Magestad quexandose y esto tenemos por mas çierta y de que menos inconveniente puede resultar pues mandando v.v. informar a su Magestad de lo que pasa, entendemos que dara servido de lo que se hiziere / La terzera es valerse de la manifestacion y aunque esta pareçe la mas fuerte y de ciudad a nuestro pareçer no lo es,

pues conforme a la información que ay contra el reo jurídicamente se podrá responder que sea preso por cosas tocantes y concernientes a la fe con la qual respuesta esta ya declarado que ha de parar y cessar la manifestación y cualquier otro impedimento que se pueda poner / E no prenderse el reo, y ponerse en las carceles secretas se nos representa que aunque le mandemos según las audiencias y que tenga su casa, a la ciudad por cárcel teniendo como tendrá oportunidad, para ver a los jurados y otras personas que no tienen devoción al ofiçio, y dar les noticia de todo lo que con el pasara (entrelíneas: Porque aunque se le encomende el secreto es cierto que no lo guardara) podrá ser que no cumpla lo que le mandemos y que para ello se haga manifestar, y ponga en poder de los lugartenientes Del Justicia de Aragon y nos obligue a embiar a su consistorio a notificarles letras y hazer otras diligencias que seran necesarias para traerle a nuestro poder y aunque quede con su arbitrio si quisieren darlo y todas estas cosas se haran con mas publicidad y demostración que si estoviese el preso en nuestras cárceles y delos casos que pueden succeder tenemos este por el mas çierto y meos a proposito, para lo que toca al oddiçio y assi tendríamos por mejor no mandando Vuestra Señoria otra cosa, que Françisco de Alloza se prendiese y pusiese en las cárceles secretas y que si los jurados tomasen el negoçio por termino de corte y a petiçion suya, lo sacaremos de la cárcel y se la señalasemos en su casa o la ciudad, mandandole seguir las audiencias y ussar con el dos arbitrios y medios que pidiran los jurados para obligarlos a buena conformidad y correspondencia con el offiçio que si esta no ande tener tampoco mereceran que el offiçio la tenga ni use con ellos Nuestro Señor las muy Illustres personas y stado De Vuestras Señorias guarde y prospere en Caragoça 7 de septiembre 1575.

Muy Illustres señores inquisidores

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Sus servidores,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

1575, 7 de septiembre

ZARAGOZA

Carta de licenciado Andrés Santos y el licenciado Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre el proceso de Juan Ferrado Cerdan y los problemas entre el Santo Oficio de Zaragoza y el Virrey. Misiva respondida en Madrid a 14 de septiembre. Misiva respondida en Madrid el 14 de septiembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 282r-283r.

Muy Ilustres Señores,

Tres de Vuestra Señoría de 18. 22. y 23 de agosto habemos recibido a dos del presente con el processo de Juan Ferrando Cerdan y con la mayor brevedad que se pueda se recibiera información de la posesion en que han estado los inquisidores de yr a las fiestas con los adreços que tubieron el dia de Sanct Juan y procuraremos testigos que depongan della el tiempo que el principe de malito y duque de Alburquer que fueron virreyes en esta reyno.

Estando en la audiencia del secreto llego Juan Escartin de parte del virrey y nos dio un recaudo que en effecto contenia que habiendolo tractado consignado etc. con el Illustrisimo Señor Inquisidor General con orden y comision suya se dixo los moriscos deste reyno que se les concederia Edicto de gracia con que diesen las armas de tiro y asta que tenia y conforme a esto el virrey puso diligencia y las rindieron y dello embio relacion y testimonios a su magestad y aquellos vistos se a tractado con el dicho Illustrisimo señor Inquisidor General para que mandase despachar las provisiones necesarias para publicar dicha gracia y que su Señoría Illustrisima ha respondido que habia imbiado a este sto officio los recaudos necesarios que por quanto los señores de vasallos moriscos y los dichos moriscos hazen instancia para que se les conceda y aplique dicha gracia nos pedia que le avisasemos del arden que se habia dado y se debe tener para tractar y concluir ladicha gracia, hemos parecido que este recaudo

claramente confirma lo que scribimos a Vuestra Señoria en la de 9 de julio que el virrey se quiere ha el principal deste negocio y que por su medio y orden se haga y concluya sin nuestra intervencion para los fines y efectos que En dicha nuestra carta diximos, y assi visto lo que Vuestra Señoria sobre esto ha proveydo y mandado por la de 22 de agosto se le ha respondido [*Al margen:* que fueron bien respondido] que siempre que por los moriscos se pudiere ante nosotros la dicha gracia como se debe pedir se entendera en lo que se debe hazer, y han nos movido dos razones a dar la dicha respuesta y no declararle mas, la primera para que se desengañe el virrey porque no se ha de hazer todo por su mano y orden y por lo que quisieren gozar de la gracia han de venir a pedir a este sancto officio pues en el se les ha de conceder / La segunda que entre tanto que el trata con las personas que sera necesario,, da razon a su magestad que creemos sera lo mas cierto tengamos nosotros lugar de darla tambien a Vuestra Señoria y de presentar queja el virrey no ha hecho con nosotros satisfacion alguna cerca de lo que intituido el dia de Sanct Juan ni ha cumplido lo que Vuestra Señoria scribio en la de veinte y un julio ni por lo que trata parece da demostración de haber mandado de proprio tractar sobre esto de la gracia que según lo que tenemos entendido sea por su parte (entrelíneas: ofrecido a los moriscos que es muy diferente de) por lo que Vuestra Señoria manda se trate por la nuestra creemos durara muchos dias que sera necesario andar en muchas demandas y respuestas y la vez se da lugar a que nosotros vamos a su casa buscara ocasiones para otras muchas hayamos de hazer lo mesmo y seria desautoridad del officio señaladamente en esta Inquisición que con tanto respeto se tratan los inquisidores y en otro tiempo se pudiera yr a su casa sin q1ue se echara tanto de ver en el de ahora y con la ocasión pasada se mirara mucho en ello, suplican a Vuestra Señoria lo manden ver y proveer como mas fuere servido que segun andamos [*Al margen:* que lo traten por medio de un consultor del , o del fiscal o de uno de los notario del secreto y se remite a su prudencia] percatados con el virrey tendriamos por mejor tractarlo todo por scripto y por medio de uno de los notarios del secreto que diese testimonio del Vuestra Señoria mandara lo que fuere ser servido que sera lo mas acertado Nuestro Señor las muy ilustres personas de Vuestras Señorias guarde y stado acreciente como los de sus sucesores desseamos, del Aljafferia 7 de septiembre 1575.

Muy Illustres señores inquisidores

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas:* El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche]

87.

1575, 15 de septiembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición tras la muerte del notario del Santo Oficio Sebastián Bonfil. Misiva respondida en Madrid el 19 de septiembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm. 963, f. 273r.

Muy Ilustres Señores,

Sebastian Bonfil notario de secuestros deste Sancto officio murio a 13 del presente en la noche y dexa un hijo de treze o catorze años una hija de çinco o seis, y su muger uy pobres y sin tener de que se remedian el ha servido mas de veynte anosde nuncio y alcaide y su padre otros tantos con mucha fidelidad y satisfacion supplicas a Vuestras Señorías que a su muger e hijos se haga toda la merced que oviere lugar que demas que sera obra de mucha piedad los demas oficiales se animaran a hazer sus offiçios con mayor diligencia y cuidado, viendo que se les haze merced Nuestro Señor las muy Illustres personas y stado de Vuestras Señorías Guarde y prospere etc. en Caragoça 15 de septiembre 1575.

Muy Ilustres señores inquisidores

Besan las manos A Vuestras Señorías,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

88.

1575, 17 de septiembre

ZARAGOZA

Carta del licenciado Andrés Santos y el licenciado Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre la continuación del trabajo como médico de la Inquisición por parte del hijo del Doctor Grisén. Misiva respondida en Madrid el 3 de octubre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 317 r.

Muy Ilustres Señores,

En este Sancto Offiçio se ha recebido la carta de vs de 10 del rpresente en que manda ser informado de lo covenido en la peticion del doctor Grisen medico, en que dize que attento que el ha servido diez y ocho años a los ministros y presos desta inquisiçion y que por ser muy viejo no puede aora assistir tan de ordinario como querria se reciba en su lugar El Doctor Grisen su hijo, es assi que el dicho Doctor Grisen ha servido por ayudante del Doctor Lastanosa medico salariado deste Sancto Offiçio del tiempo que dize a esta parte sin ningun salario, y aora demas de su vejez ha muchos dias que esta enfermo y no puede venir a la Inquisicion entendemos que su hijo servira bien en su lugar, y pues no ha tenido otra remuneracion siendo vs servido se le podría hazer la merced que ha supplicado Nuestro Señor las muy Ilustres personas y stado de vs guarde y prospere como sus servidores deseamos en la Aljaferia 17 de Septiembre de 1575.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

89.

1575, 20 de septiembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre procesos de herejía luterana.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 274r.

Muy Ilustres Señores,

En 13 del presente se recibió en este Sancto Officio la carta de Vuestras Señorías de 10 en que mandan se hagan diligencias para entender si lo que se ha pedido por parte de Juan de Arrac y Ramon de Lestau bearneses, es con incerto de ser absueltos de sus culpas, o por otros siniestros respectos las que venian para el licenciado Diego de Haedo nuestro collega, le remitimos luego y antes que la recibiese, nos embio las confessions que los dichos Arrac y Lestau ante el hizieron, en que confesaron aver sido luteranos y tenido y creido los errores de la secta y andado en compania de los luteranos con armas contra los católicos aquí se an hecho diligencias en buscar los registros y no avemos hallado testificacion contra ellos esperamos lo que resultara, de las diligencias que hiziere nro collega conforme a lo que V. ha mandado para enviarlo todo a Vuestras Señorías n.s. las muy Ilustres personas y stado de Vuestras Señorías guarde y prospere en la Aljaferia de Caragoça 20 de septiembre 1575 etc.

Muy Ilustres señores inquisidores

Besan las manos A Vuestras Señorías,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

1575, 23 de septiembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre varias escribanías. Misiva respondida en Madrid el 31 de octubre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 291 r y v.

Muy Ilustres Señores,

Mas ha de veinte años que Lançeman de Sola notario del secreto sirve en esta Inquisición y segun avemos entendido con tanta solicitud fidelidad y affection que mereçe se le haga toda merced hasta dize no ha reçevido otra remuneracion de sus serviciosmas de solo el salario que con mucho no hasta para el gasto ordinario y assi ha gastado su patrimonio y el de su muger y sirve con tanta voluntad y continuación que no tracta de otro remedio ni acrecentamiento sino del que por mano de Vuestra Señoría espera recibir a nos dicho que al prsente ay oportunidad en que se le podria hazer merded por que estan vacas tres scribanias que dizen de mandamiento que la una tenia Juan Antich de Bages defuncto que fue scribano de secuestros deste sancto officio y la pretendia otro hermano suyo que tambien es muerto y las otras dos an vacado por la muerte de dos catalanes y todas las ha de proveer su magestad en personas de cualquiera destos tres Reinos y aunque con cualquiera dellas estaria bien acomodado lançeman de sola mejor con la del Bages y podria la tener sin hazer falta al officio por que se pueden servir por substitutos y porque podria ser que pasare mucho tiempo que no oviese tan buena ocasión suplicamos a Vuestras Señorias le haga merces y para que la pueda conseguir con menos difficultad entendemos que no conviene se tracte con el consejo de Aragon que bastara pedirlo para mjinistro deste Sancto Officio para que no falte quien lo contradiga y ponga inconvenientes aunque no los aya sino que solo se suplique a su

Magestad que en lo que se podria reparar de querer ser informado de su fidelidad y suficiencia buen testimonio ay pues en tantos años y en cosas de tanta qualidad como las que en este sancto officio se tractan de ha visto y conoçido y esto mesmo nos obliga a supplicar a Vuestras Señorias esta merced con tanto encarecimiento y ver que acomodandole con autoridad y provecho se haria tambien lo que para muchos effectos conviene al Sancto officio que es tener en la audiencia Real persona que con carta afficion ha siempre tractado y tracta los negocios del y para tener buena corresponderan estos dos tribunales sera de mucha importancia Nuestro Señor las muy Illustres personas y stado de Vuestras Señorias guarde y prospere etc en la Aljaferia de Çaragoça 23 de septiembre 1575.

Muy Illustres señores inquisidores
Besan las manos A Vuestras Señorias,
Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

91.

1575, 26 de septiembre

ZARAGOZA

Carta de licenciado Andrés Santos y el licenciado Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre nuevos convertidos. Misiva respondida en Madrid el 3 de octubre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 280r-281r.

Muy Illustres Señores,

A 22 del presente se reçibio en este Sancto Offiçio la carta de Vuestra Señoría de 15 y en lo tocante a la Graçia que pretenden los nuevos convertidos lo que ay denuuevo es que vinieran a la audiencia de moriscos desta çiudad y uno de Calanda y presentaron

peticion en nombre de los convertidos desta çuadad y de Calanda en que en effecto Dixeron que siendo somos son muy fieles vasallos de su Magestad y como tales entienden les deseola salvacion de sus almas y este Sancto offiçio en su lugar que de qualquiera manera se les hagamos de gracia la recibiran por muy grande respondimos les que pues lo pedian en nombre de los nuevos convertidos de Çaragoça y Calanda mostrasen el poder que de ellos toman para que visto se provea lo que convenga los desta ciudad dixeron que no le tenian trayan por que no se avian osado juntar, por averse proveydo en este sancto offiçio que no hizieren juntos, quedando licencia se juntarian en San Francisco para otorgar el poder los moriscos desta ciudad como lo hizieren para la gracia pasada, y el de Calanda dixo que le traeria luego hasta ahora no an vuelto a los desta ciudad se dara liçençia para que se junten en san francisco para el dicho effecto no mandando Vuestra Señoria otra cosa, porque como no tienen concejo particular sino estan inclusos en el de a ciudad, no pueden dar poder de otra manera ofrécesenos duda, sin con estos solos no viniendo los demas del Rey tractaremos delas capitulaciones, ose les respondera (entrelíneas: alguna otra cosa) despues que ayan presentado los poderes supplicas a Vuestra Señoria mande lo que es y quando en razon esto de la gracia se aya de tractar algo conel virrey se hara porel orden que Vuestras Señorias manda.

En el negoçio de françisco de Alloza andador de los jurados se sobresee hasta que Vuestra Señoria se sirva de mandar otra cosa açerca de lo que el Doctor Camargo juez de sacas scribano al consejo real de la cueva de meter cavallos en este reyno que ha hallado en Deza haremos todas lasprevençiones y delegencias posibles para entender si ay algunos culpados deste dristico y se proçedera contra ellos y specialmente cotra Rosales Alcaide de Calanda si resutare culpa contra el / Con esta enviamos copia de los testigos que de nuevo sean reçebido en razon de la costumbre que los inquisidores an tenido de esta en las ventanas de la plaça quando yvan a fiestas y de poner de tiempo de çinco virreyes que asistiendo dellas estavan tambien los inquisidores con os mesmos adereços que tuvieron el dia de San Jorge y aunque aya otros muchos testigos que se acuerdan de aver visto lsa ventanas en que estaban los inquisidores aderezadas de la mesma manera nosean reçebido porque no tienen memoria si estavan los virreyes de as fiestas mas escosa verisima el que estarian orque simpreque los inquisidores yvan por lamayor parte ea en fiestas que la çuadad hazia por alegrias de nacimientos de principe, o algun otro buen suceso y no es de creer que a esta faltasen los virreyes como Sebastian Bonfill notario de secuestros servia el officio de alcaide no avia falta en las

carceles, ahora con su muerte tememos que la avra supplicamos a Vuestra Señoria mande al que esta proveydo venga con la brevedad que aya lugar tambien ay necesidad de que venga el notario Del secreto porque como esta uno en la visita ay falta de quien scriba Vuestra Señoria mandara proveer como fuere servido Nuestro Señor las muy Illustres personas y stado de Vuestras Señorias guarde y prospere etc. en la Aljaferia de Caragoça 26 de septiembre 1575.

Muy Illustres señores inquisidores

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche]

92.

1575, 28 de septiembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre la apelación del proceso de Juan Ferrado Cerdán, vecino de Huesca. Misiva respondida en Madrid el 3 de octubre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 286r y v.

Muy Illustres Señores,

Joan Ferrando çerdan vezino de Huesca, ha dado en este Sancto Offiçio la carta de Vuestra Señoria de 20 del presente en que manda enviemos el processo que contra el se ha causado a su costa para que se provea lo que convenga attento a que se ha presentado ante Vuestra Señoria en grado de apellaçion y que por esto en el entretanto, no sobreseamos ni dilatemos, la legitima execuçion de la sentençia hasta que otra cosa se provea mayor mente aviendo el consentido la sentençia y pedido le conmutasemos

enpena pecuniaria, la penitencia de oyr la misa en cuerpo y aviendose embiado a Vuestra Señoria el processo para este effecto por carta de 18 de Agosto mando, lo compusiesemos como mejor pareçiese que para ello se nos dava commision y facultad y luego que la recebimos la enbiamos a llamar para hazerlo assi con la mayor comodidad que ser pudiera y se escuso diziendo que no podia venir entonçes, que otro dia vernia (entrelíneas: si se podia dilatar) y aunque el dia siguiente y otros le busco el nunçio no le pudo hallar y en su pasada dezian que era ydo a entender en sus carneros que compra, como obligado de las carnererías como pareçe por el dicho que le fueron a buscar que va al fin del processo Vuestra Señoria mandara que fuere servido Nuestro Señor las muy ilustres personas y stado de Vuestras Señorias guarde y prospere etc en la Aljaferia de Caragoça 28 de septiembre 1575.

Muy Illustres señores inquisidores

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

93.

1575, 30 de septiembre

ZARAGOZA

Carta del Licenciado Andrés Santos al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre el horario de las audiencias de los oficiales y familiares del Santo Oficio. Misiva respondida en Madrid el 11 de octubre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 287r.

Muy Illustres Señores,

Acerca de lo que Vuestra Señoria manda por la de 15 del presente platique con mis colegas si sera mejor y de menos inconveniente que la audiençia de las causas de los

oficiales y familiares se haga acabada la del secreto por la tarde avemos conferido y como en el invierno se acaba la audiencia que side noche, parece que nos seria una comoda ni otro tiempo del año porque sizen los procuradores que como en la çuidad tienen tantos tribunales a que acudir, sino es antes que los juezes de alla den audiencia, todo el dia estan ocupados y como esta casa esta tan lexos, seriales nuy penoso, y los negocios no tendrian tan buen expediente los offiçiales del secreto dizen que aunque algunas vezes an visto platicar sobre ello a los inquisidores pasados siempre an tenido la ora de la mañana por mejor, y cierto a mi pareçe lo mismo presupuesto (entrelíneas: hagan lo que pareciera necessaria que se haga cuenta a los notarios del secreto) el cuidado que se tiene de no hazer falta a las oras del secreto y como el inquisidor que despacha por su turno esas causas oye a los negociantes en su aparento en cualquier ora despues del salido de la audiencia del secreto ay siempre muy poco que despachar en la del juzgado Vuestra Señoria mandara lo que fuere servido Nuestro Señor las muy Illustres personas y stado de Vuestra Señoria guarde y prospere como sus servidores deseamos etc. en la Aljaferia de Caragoça 30 de septiembre 1575.

Muy Illustres señores inquisidores

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Su servidor y capellan,

[*Firma autógrafa*: El Liçenciado Sanctos].

94.

1575, 1 de octubre

ZARAGOZA

Carta del Licenciado Andrés Santos y el licenciado Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición en la que se solicita información sobre delitos de herejía. Misiva respondida en Madrid el 11 de octubre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 289r y v.

Muy Ilustres Señores,

Con esta seran las confesiones que ante el licenciado Diego de Haedo nuestro collega an hecho en la visita Ramonet de Lestau y Juan de Arrac Bearnese en que Vuestra Señoria mando por carta de 20 de septiembre hiziesemos diligencia para entender si en los registros deste Sancto Officio hay alguna informacion contra ellos de aver cometido delitos de heregia en estos Reynos en formasemos de todo con mi parecer, y de lo que en esta inquisicion se ha acostumbrado hazer con semejantes personas extranjeras que sin aver cometido delitos de heregia en los Reynos de su Magestad ni aver testificacion contra ellos vienen de su voluntad a se reconciliar de los que an perpetrado fuera dellos / Aunque sean visto con diligencia los libros y registros ninguna cosa se halla contra ellos, ni que en este Sancto Officio se haya ofrecido caso semejante y teniendo consideración a que estos reos no a delinquido en los Reynos y señorios de su Magestad ni en ellos tiene origen ni domicilio y que no ay provança mas de sus confesiones en las quales dizen que conociendo yvan errados se confesaron sacramentalmente de todo lo que ahora an dicho en juicio y recibieran el Santisimo Sacramento que presupone aver sido absueltos y no es de creer les absolviere sin tener jurisdiction y despues de aver confesado dizen que no volveran a caer en los erroes parece que ay dificultad en que sean admitidos a reconciliación en este sancto officio pues aun quando aca vienen no son hereges para que digamos que van siempre delinquiendo y pues en Francia avria tribunales donde pudieran acudir a pedir absolucion judicial / Parece que se podra sospechar de ellos que viene aca por algun fin particular o por evitar el castigo de su tierra si alla se procediese que quieren vivir en España que esto asegurara mucho que venian con animo de salir de entre los hereges y las provisiones de los Inquisidores solo dan facultad de proceder contra los vecinos y moradores que son seran, o ayan sido del distrito y en dubda parece lo mas seguro que no tengan ocasion de comercio con los de aca porque aunque dizen que no an estudiado ni saben letras estan muy instruidos en las cosas de la secta y podrian hazer daño su comunicacion con la gente rustica de la montaña que confina con Bearne [*Al margen:* que hagan justicia como les pareciere y se bieran las confesiones] Vuestras Señorias mandara lo que fuere pedido Nuestro Señor las muy Ilustres personas y stado de Vuestras Señorias aguarde y prospere com sus servidores desaeamos etc en la Aljaferia de Caragoça primero de octubre 1575.

Muy Ilustres señores inquisidores

Besan las manos A Vuestras Señorías,

Sus servidores,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

95.

1575, 19 de octubre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre el comercio con luteranos. Misiva respondida en Madrid el 26 de octubre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 290r.

Muy Ilustres Señores,

El licenciado Diego de Haedo nuestro collega nos ha remitido la petiçion que sera con esta del valle de Tena y quanto a las penas y censuras que en ella dizen an sido publicadas por los edictos del Santo Offiçio en este respecto lo que pasa es que en el año de sesenta y dos viendo el daño que podria resultar del comerçio de la gente de aquella tierra con los de Bearne se mando publicar edicto de la fe en aquel valle y al fin del se puso clausula.

Otrosi sola mesma pena de excomunion mayor late sententiae os mandamos que vengais a dezir y manifestar denrto del dicho termino si supieredes o entendieredes de alguno o algunos que ovieren vendido dado o presentado o de aquí en adelante vendieren dieren o presentaren cavallos, armas, fistoletes, lanças, espadas o, otro genero alguno de armas offensivas o defensivas, polvora, plomo, estaño, mecha, o otras munijiones, trigo, çenteno, çebada, pan, carne, vino, o otras algunas vituallas o mantenimientos de cualquier especie sean a los infieles hereges o luteranos o, alguno

dellos o supieredes de alguna persona o personas por cuya mano, o medio ayan los dichos hereges o luteranos las dichas armas, cavallos, municiones, o mantenimientos o que ayan pasado o ayudado a pasar o de aquí adelnate pasaran o ayudaran a pasar a tierras de hereges o luteranos las dichas armas, cavallos, municiones o mantenimientos.

[*Al margen*: se remite para que allaran lo que les paresca que mas conviene] Entendiese que fue de mucho provecho averlo publicado y que seria lo mesmo si ahora se publicase Vuestras Señorias mandara lo que fuere servido n.s. las muy Illustres personas y stado de Vuestras Señorias guarde y prospere como sus servidores deseamos en la Aljaferia de Caragoça 19 de octubre 1575.

Muy Illustres señores inquisidores

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

96.

1575, 24 de octubre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre la administración interna en la vivienda de los inquisidores. No se especifica el día de recepción de la misiva en Madrid.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 293r y v.

Muy Illustres Señores,

El aposento que esta señalado para el nuncio en este palacio Real de la Alfajeria esta tan des acomodado que no se puede habitar sino con grandisimo trabajo por que a mas de no tener sino solas tres estanças tan pequeñas que casi ninguna dellas coge una cama faltale donde poder tener las tinajas pa el agua y otras cosas que son muy necesarias pa

la sustentacion de la vida humana yo que tiene peor es la hentrada por una porteçilla muy pequeña que sale al corredor alto del patio principal del aposento del Señor inquisidor mas antiguo por el qual de necesidad sea de pasar ha limpiar los serbicios a las secretas (tachado: del dicho aposento) del dicho aposento del Señor inquisidor mas antiguo y como esto sea deazer por criados y de noche a tiempo que estan alli criados y moços que aun que sean muy onestos y virtuosos es de tanto ynconbeniente quanto se puede pensar y mas desto tiene itri ynconbeninetes que con dificultad se pueden dar aentender syno con la vista del dicho aposento por el qual Joan de Villoria nuntio deste Santo Officio suplican humildemente a vs ss se sirban de mandar mirar o reconoçer el dicho aposento y sy en el se puede remediar los incombenientes ariba dichos mandarlo probber de suerte que se pueda habitar , o , dar licençia al suplicante que pueda hirse a bibir a la ciudad pues esta no podra ser sino a mucha costa del suplicante yncontable daño de su salud y en lo sobredicho se ara a nro serbiçio y al suplicante may syngular gracia merced.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

97.

1575, 31 de octubre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre la concesión de una pensión a la viuda de Sebastián Bofill, escribano de secuestros del Santo Oficio de Zaragoza. Misiva respondida en Madrid el 4 de noviembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 295r.

Muy Ilustres Señores,

La viuda de Sebastian Bonfill scribano de sequestros que fue deste Santo Offiçio ha dado la petiçion que sera con esta, hazemos mucha lastima ver quan sola pobre y con hijos ha quedado, suplicamos a Vuestras Señorias le hagan la merced que pide, que pues su marido sirvio el offiçio de alcayde y dio en el muy buen recaudo y por habiendo hecho en lo mas fuerte del veran y con tanto trabajo como se offrece en estas carçeles pareçe fue harta causa para la dolencia de que murio y es justo se tenga cuenta con ello y con que sus serviçios y de sus padres lo tienen merecido nro señor las muy Ilustres personas de Vuestras Señorias guarde y stado acresçiente como las servidores de Vuestras Señorias desseamos del aljafferis a treynta y uno de octubre 1575.

Muy Ilustres señores

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Sus servidores,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

98.

1575, 31 de octubre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición de nuevo sobre la concesión del salario del fallecido Sebastián Bonfill a su viuda.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 296 r y v.

Muy Ilustres Señores,

Despues que Sebastian Bonfil presento la prevision de scribano de sequestros desta Inquisicion de que el Illustrisimo señor Inquisidor General les hizo merced y fue

admitido al uso y exerciçio del dicho offiçio, siempre sirvio el que antes tenia de alcayde de las carçeles y dio El recaudo que combenia a los presos que Estubieron en ellas hasta que murio, y Porque el receptor pone duda si attento que al dicho bonfil le ha corrido y se le ha de pagar su salario de scribano de sequestros donde que punto su provision y fue admitida se le puede pagar tambien el de alcayde y no lo quiere hazer sin que v s lo declaren, Por tanto, Gracia Valero viuda del dicho bonfil suplica a v s que considerando lo much y bien que su marido padres y abuelos han servido a este Santo Offiçio y que ha quedado pobre con hijos y necesitada le hagan merced de declarar que sin Embargo de la duda que el recpetor pone se le debe pagar el salario de los dos officio hasta que el dicho bonfil murio pues a entrambos sirvio y dio en ellos el recaudo necessario que En ello haran Vuestras Señorias servicio a dios y a la suplicante y sus hijos . Vista por los Sr Inquisidores Licenciados Andres Sanctos y Cristobal Roche en conformidad mandaron que se imbie a los muy Ilustres Señores del Consejo de su Majestad en la General Inquisiçion para que manden lo que fueren servidos Paso ante mi Lanceman de Sola Notario.

[No se adjuntan las firmas de los inquisidores].

99.

1575, 31 de octubre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre la petición del alcaide Pedro de Guevara. Misiva respondida en Madrid a 4 de noviembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 297 r.

Muy Ilustres Señores

(Entre líneas: que todos los inquisidores embien su parecer de lo que se de debe hazer).

Pedro de Guebara alcaide de las carçeles deste Sto Officio ha dado la peticion que sera con esta y cierto que segun las buenas parte y calidad de su persona y la mucho confiança que del tenemos aunque sus predecesores no hubieren dicho (tachado: hecho) lo quel pide pareçe se puede confiar mucho mas y entendemos que toda la merced que en esta y otra csa mas importante Vuestra Señoria le hiziere estara en el muy bien empleada, nro señor los muy Ilustres personas de Vuestras Señorias guarde y stado acreciente como los servidores desseamos del aljaferia a 31 de octubre 1575.

Muy Ilustres Señores.

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

100.

1575, 31 de octubre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre los privilegios del alcaide Pedro Guevara. No se especifica el día de recepción de la misiva en Madrid.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 298 r y v.

Muy Ilustres Señores,

Pedro de Guebara alcaide de las carçeles deste Santo Officio dize que ahi noticia ha llegado que los alcaides passados han tenido a su cargo de dar a los presos de las carçeles secretas agua y sal y hazerles almpiar las camisas y paños de serviçio y que por ello se les ha acostumbrado dar de los pobres a razon de diez y seis dineros por cada uno en cada mes y de los que tienen hazienda a dos sueldos y ocho dineros cada mes del año

y que al tiempo que murio sebastian bonfil ultimo alcayde El despensero de dichos presos pidio que fuese a su cargo la dicha provision y que Vuestras Señorías se lo concedieron y cree fue por no haber alcayde, y ahora que lo es el dicho guebara pide y suplica a vs sean servidos demandar declarar que la dicha provision de sal agua y limpiar los paños ha de ser a cuenta del dicho alcayde y que a el se le ha de dar y pagar lo que a sus predecesores por la dicha razon se acostumbraba dar que a mas que Vuestras Señorías provean justicia El suplicante lo recibira en muy grande merced.

Vista por los Señores inquisidores licenciados Andres Sanctos y Cristobal Roche en conformidad proveyeron que attento que tienen entendido que los alcaydes passados han tenido a su cargo el dar la sal y agua a los presos de las carceles secretas y limpiarles los paños y que del dicho Pedro de Guebara se tiene tanta confianza como dellos se tubo y que el trabajo de las carceles es mucho y el salario del alcayde poco y parece jsuto que si desto los passados han tenido alguna comodidad y provecho no se le quite al que de presente Es, y que por ahora no se haga novedad con el, y El dicho Señor Inquisidor sanctos dixo que por quanto por la instruction, cartas y capitulos de visita que ay en otras inquisiciones estaban encomendado que lo tocante a los alimentos de presos no este a cargo del alcayde por haber de ser el fiel Entre ellos y El despensero, se de cuenta a los muy Ilustres señores del Consejo de su Magestad en la General Inquisición para que su Señorías manden lo que fueren servidos.

Paso ante mi Lanceman de Sola Notario.

[No se adjuntan las firmas de los inquisidores].

101.

1575, 4 de noviembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre el asunto luterano y las capturas de moriscos. Misiva respondida en Madrid el 14 de noviembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 331 r.

Muy Ilustres Señores,

Tres cartas de Vuestras Señorías de 18, 21 y 22 de octubre sean reçebido oy en este sancto offiçio en que vs manda se impongan penas pecunarias en las causas que se tractasen, quando los negocios y la hazienda de los reos lo sufrieren y que no se reciban familiares estrangeros y avisemos de los que al presente ay que lo sean y que se recoja el libro intitulado Le reveilles Matin Des françois et de leurs voisins lo qual se cumplira como vs lo manda y no sabemos que en esta Inquisiçion aya familiar estrangero sino es un Ramon de Valeta mercader que es françes y ha mas de treinta años que reside en estaçuidad y es cada en ella y tiene hijos y toda su familia y casa propia.

Despues que vs nos mando dar liçençia que procediesemos a execuçion capturas contra los moriscos, an sido presos seis dellos y los tres an confessado la apostasia y por que ni ellos ni los que antes estavan en la carçel an declarado con particular tocante al levantamiento nos avemos dado cuenta a Vuestras Señorías otras prisiones estan acordadas y se van executando hasta aora solamente an venido a pedir la gracia por parte delos nuevos convertidos desta ciudad y de la villa de Calanda sospechamos que ni estos ni los demas tenian mucho ciudado de soliçitarlas hasta que ayamos celebrado aucto de la fe y penitenciado algunos dellos y assi nos daremos la mas prisa que sea posible a proseguir las cauas pendientes ns las muy Ilustres personas y stado de vs guarde y prospere como sus servidores deseamos etc. en la Aljaferia de Çaragoça 4 de noviembre 1575.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestras Señorías,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

1575, 5 de noviembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre las confesiones de herejes luteranos y la asistencia de los inquisidores a la celebración de un torneo. Misiva respondida en Madrid el 14 de noviembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 310 r.

Muy Ilustres Señores,

Dos cartas de Vuestras Señorías de 11 y 13 de octubre sean recibido en este sancto officio a 4 del presente con las confesiones de Ramones de Lestau y Joan de Arrac Bearnese y se hara en sus causas lo que vs manda assi mesmo acerca de publicar y leer los edictos de fe en los conventos de todos los monasterios que oviere donde se hiziere la visita y en la que por la quaresma de cada un año se ha de hazer en esta çudad.

Tambien avemos recibido otra carta de 14 en que vs es servido mandar que attento que se ha entendido que en esta çudad se tracta de hazer una justa en breve (roto) a ella, con los aderezos que se ha acostumbrado por escusar la nota que avria sino fuesemos por lo que succedio el dia de San Joan pero que no obstante esto, aviendo ydo algunas vezes a semejantes fiestas, hasta allanar este negocio sera bien yr a ellas pocas vezes. Tendremos muy particular ciudado de cuplir lo que se manda y sino fuese por la nota que resultaria de no lo hazer en esta ocasion no yriamos a estas fiestas ni a otras semejantes.

Pero Lopez de Çuloeta, notario de sequestros ha presentado su provision y se ha admittido al exerçio de su offio Nuestro Señor las muy Ilustres personas y stado de vs guarde y prospere como sus servidores deseamos etc. en la Aljaferia de Çaragoça 5 de noviembre 1575.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestras Señorías,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche]

103.

1575, 9 de noviembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre el apresamiento de moriscos y el cotrabando de caballos a Francia. Misiva respondida en Madrid el 15 de noviembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 312 r.

Muy Ilustres Señores,

A 1 del presente se reçibio en este sancto offiçio la carta de vs de 29 de octubre en que manda se diga a los procuradores de los moriscos que an venido, o vinieren a pedir la gracias las condiçiones con que se les ha de conçeder conforme a la carta de Vuestra Señoria de 22 de Agosto lo qual se cumpla con todo ciudado y diligençia y de lo que resultare daremos cuenta a Vuestra Señoria

A 4 del presente screvimos a Vuestra Señoria lo que se ha hecho en las causas de los moriscos que stavan presos, y de los que de nuevo sean preso y si oviera resultado alguna cosa de consideraçion luego dieramos cuenta a vs y lo hacemos siempre sin que en ello aya descuido como Vuestra Señoria lo manda.

(Entre líneas: que den edicto contra todas las personas que passasen cavallos por puertos de françia y gascuña para bearne, o a françia y gascuña para hereges y que los que los vendieren o compraren para effecto, o dieran para hacerlo con favor o ayuda) Con la licencia q v s manda dar para que a los commissarios que tomaran cavallos se da lo que

aca pareçiera procurando aya la moderaçion posible entendemos que a una mas cuidado en los que lo tiene a su cargo por que les daremos luego aviso que hagan muchas diligencias y se les gratifiquen conforme al trabajo y al effecto que resultare mas con todo esto segun los avisos que cada dia se nos dan de que por los puestos de Françia y Gasçuña se pasan cavallos entendemos que sirve de poco impedir el paso de Bearn se queda abierto El de Francia y Gasçuña pues estando los cavallos en qualquier parte destas ninguna difficultad ternan para pasar en Bearne segun dizen los que tienen notiçia de la disposicion de aquella tierra y que todos entienden que el edicto no habla de françia ni Gasçuña no reparan en tractar con los destas naciones y venderles cavallos y dar orden que se les pasen y entienden en ello muchas personas y no procedemos contra ellos con rezelo no hagan alguna salida De manifestaçion, por tocar a personas prinçipales deste Reyno, y a las (ilegible) ver que no se procede contra los que pasan a Françia y pareçe que siendo vs servido, que convendria publicar edicto en que se hiziese relaçion que por Françia y Gasçuña se pasan cavallos a Bearne a los herejes y que para evitar este daño, se mande que ninguna persona los pase por Françia ni Gasçuña, ni por otra parte alguna, ni los ayude a pasar ni de el para ello consejo favor ni ayuda ni los venda a personas estrangeras de los Reynos de su Magestad so pena de excomunion y tener perdidos los cavallos demas que se procedera contra los culpados como contra fautores de herejes y y mandando so graves penas que los que tuvieren noticia dello lo manifiesten al Sancto Officio, y assi entendemos se remediaria mucho, y desta manera no se podra conseguir el effecto que deseamos y tanto importa y con esta justifiçacion cesara el inconveniente de la manifestacion nuestras las muy Ilustres personas y stado de vs guarde y prospere como sus servidores deseamos en la Aljaferia 9 de Noviembre de 1575.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

1575, 14 de noviembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre la visita al Virrey Don Artal de Alagón, conde de Sástago, a su palacio. Misiva respondida en Madrid a 26 de noviembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 313r.

Muy Ilustres Señores,

La carta de Vuestras Señorías de 5 del presente se recibio en este sancto offiçio a 20 y luego acordamos que yo el licenciado Cristobal Roche embiase a llamar a Mizar Anchias del consejo y dizese que aviamos platicado sobre los medio que me avia dicho para nos viesemos con el virrey y que holgariamos que por aqueillos se començase el tracto para que oviese toda buena correspondencia, la qual deseavamos tanto que si no se atravesase la autoridad del sancto offiçio, que tanto importan conservar en este Reyno, no esperaramos a tractar de medios, sino que ovieramos ydo con mucha llaneza a casa del virrey hizelo assi, y dizo que luego lo yva atraxtar y respondiome por un vllustrete quel virrey no tenia buena salud para venir a la fiesta De San Martin, que el procuraria algun buen medio, y segun el calor con que antes lo tratava y la tibieza que ahora ha mostrado nos pareçe que no pretendia mas que entender nra voluntad mas con todo esso siempre que hallaremos ocasion para que sin nota nos podamos comunicar lo haremos y procuraremos en todo buena correspondencia Nuestro Señor las muy Ilustres personas y stado de Vuestras Señorías guarde y prospere como sus servidores deseamos en la Aljaferia 14 de Noviembre de 1575.

Muy Ilustres señores

Besan las manos A Vuestras Señorías,

Sus servidores,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche]

105.

1575, 15 de noviembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición la petición de apresar a dos fugitivos de la cárcel del Santo Oficio. Misiva respondida en Madrid a 26 de noviembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 314 r.

Muy Ilustres Señores,

Mizer Joan Poça del Consejo Real deste Reyno y abogado del fisco en este sancto offiçio nos ha dicho de parte del virrey que tenia aviso de su Magestad que un Don Antonio de Valo y Don Francisco su hijo avian quebrantado la Carcel en que estaban en Galizia y huido de ella y que su Magestad acrevia con tanto encareçimiento que se hiziesen diligencias para prenderlos si por aca acudiesen que era justo ayudamos de nra parte y que entendia, ser de mas importancia que quanto / El podia hazer respondimosle graçiosamente, mas como vs no nos lo ha mandado entendemos que su Magestad no se por que en esto se entienda por el Santo Offiçio y assi no haremos diligencia, hasta ver lo que Vuestra Señoria manda Nuestro Señor las muy Ilustres personas y stado de Vuestra Señoria guarde y prospere como sus servidores deseamos en la Aljaferia 15 de Noviembre de 1575.

Muy Ilustres señores

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Sus servidores,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

1575, 21 de noviembre

ZARAGOZA

Carta del Licenciado Andrés Santos al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre el contrabando de caballos con Francia y la dificultad el Santo Oficio en imponer su jurisdicción en las tierras de Aragón. Misiva respondida en Madrid el 26 de noviembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 319 r y v.

Muy Ilustres Señores,

Oy se ha recibido en este sancto offiçio la carta de Vuestra Señoria de 4 del presente con las copias de las que el virrey deste reyno scribio a su Magesatd y Joan Armenariz de Basbastro al dicho virrey en razon del desorden que ay en pasar cavallos a françia y porque sobreello avemos scripto a Vuestra Señoria en 9 y 19 del presente representando que sino se impide por edicto del Sancto Offiçio el paso a Francia y Gasçuña como lo esta el de Vearne y se procede contra los que por qualquier parte los pasaren, no se podra reparar este daño no tenemos en esto cosa nueva que dezir hasta entender lo que vs es servido, sino es açerca de lo que el virrey dize avernos dado aviso y lo que en ello pasa es que embio a llamar a Lançeman de Sola notario del secreto y le dize que su capitan de la guardia y otro criado llamado Torrijos le dirian del unos franceses que andavan en esta ciudad comprando cavallos que se informase de ellos y nos lo dixese, hizo lo assi y dixeran le que avian visto dos franceses que andavan en esta çudad comprando cavallos y lo sospechavan porque les avian visto conun herrador que acostumbra ver los cavallos que se compran y tracta en ellos y que le avisarian de lo que mas supuesen del negoçio / Y despues le embio un villete el capitan en que solamente dezia como se llamavan lso franceses y donde pasavan y como no tuvimos mas claridad, ni en la posada ovo quien dixese a que venian no nos atrevimos a mas de poner espias,

si yvan a ver cavallos y devian andar tan recatados que no se pudo entender y parece que tenia mas libertad el virrey para saber a que venian los franceses que nosotros que en todo devemos proceder con tanta limitacion y consideracion y aun si nos oviera dado aviso de las personas importantes que dize tienen cavallerizas de cavallos que se venden sin saber que quede ninguna en la tierra no fuera de poco momento para lo que se pretende, por que pusieramos espias, y por ventura se entienda adonde yvan los cavallos no lo ha hecho y deve ser la causa por no tener mas luz que la sospecha general que todos tenemos luego se examinara Joan de Almenariz y los demas que por su deposicion resultare tener alguna noticia de lo que el scribio y se proceden contra los culpados en este delicto con todo cuidado y vigilancia como Vuestra Señoria manda.

Tambien se ha recebido otra carta de vs de 12 con los processos se Jayme Diez Armendariz y pedro celdran y consortes y açerca de quitar sus sambenitos y borrar los letreros y poner otros en su lugar se hara lo que Vuestra Señoria manda con lo mas brevedad qu ser pueda y quando se aya hecho, se daracuenta de todo a Vuestra Señoria luego que el Liçençiado Cristobal Roche mi collega vio lo preveido y mandado por Vuestra Señoria açerca de su suspension, se ha abstenido de los negoçios del offiçio como asi lo scrive a Vuestra Señoria y como ni por el aucto de processo ni en la carta se me manda que se le haga notificar no se hara mas diligencia hasta que vs mande lo que es servido ns las muy Ilustres personas y stado de Vuestra Señoria guarde y prospere como sus servidores deseamos en la Aljaferia 21 de Noviembre de 1575.

Muy Ilustres señores

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Sus servidores.

[Firma autógrafa: El Liçençiado Sanctos].

107.

1575, 26 de noviembre

ZARAGOZA

Carta del Licenciado Andrés Santos al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre el proceso por herejía luterana. Misiva respondida en Madrid el 3 de diciembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 315r.

Muy Ilustres Señores,

El processo causado en este Sancto Offiçio contra Beltran de Mensolet sastre natural de coarrasa en Bearne residente en este çiudad se ha visto y por aver discrepançia de votos se embia a Vuestras Señorias para que manden lo que fueren servidos ns las muy Ilustres personas y stado de Vuestras Señorias guarde y prospere como sus servidores deseamos en la Aljaferia 26 de Noviembre de 1575.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Sus servidores.

[*Firma autógrafa*: El Liçençiado Sanctos]

108.

1575, 7 de diciembre

ZARAGOZA

Carta de licenciado Andrés Santos al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre el proceso del Doctor Domingo Pérez. Misiva respondida en Madrid el 27 de diciembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm. 1006, f. 85 r.

Muy Illustres Señores,

Por cartas de 19 de Março y onze de Noviembre manda Vuestra Señoria que embiemos relacion de los meritos del proçesso del Doctor Domingo Perez maestro mayor del studio desta çiudad y que informemos si de hazerse lo que pide avra inconveniente o

çesara el que representa de ser tierra fria la parte donde aora esta los meritos del processo van con esta y no se nos ofrece inconveniente de que tenga la carçeleria en Fuentes de Xiloca donde es natural Nuestro Señor las muy Ilustres personas y stado de Vuestras Señorias guarde y prospere como sus servidores deseamos etc. en la Aljaferia 7 de Deziembre 1575.

Muy Ilustres Señores.

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Su servidor,

[Firma autógrafa: El Liçençiado Sanctos]

109.

1575, 9 de diciembre

ZARAGOZA

Carta del Licenciado Andrés Santos al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre el apresamiento de fugitivos provenientes del levantamiento de Granada. Misiva respondida en Madrid el 20 de diciembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 316r.

Muy Ilustres Señores,

Ayer se reçibio en este Sancto Offiçio la carta de Vuestras Señorias de 3 del presente en que mandan se haga diligencia en buscar a Don Antonio de Valor padre del que nombravan Reyezillo en el levantamiento de los moros del Reyno de Granada y a Don Francisco su hijo, que quebrantaron la carçel donde estaban presos en Galicia / Y se entiende estan en este Reyno para yrse a tierra de Moros y que pudiendo ser avidos sean presos y traídos a este sancto offiçio oy se ha dado aviso a los comissarios, donde ay mas sospecha que podran acudir y luego se avisara a los demas del distrito para que con todo recato y secreto hagan las diligençias y de lo que resultare daremos siempre cuenta a Vuestras Señorias Nuestro Señor las muy Ilustres personas y stado de Vuestras

Señorías guarde y prospere como sus servidores deseamos en la Aljaferia 9 de
Deziembre de 1575.

Muy Ilustres señores

Besan las manos A Vuestras Señorías,

Sus servidores,

[Firma autógrafa: El Liçençiado Sanctos].

110.

1575

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre el coste del arreglo de una escalera. La misiva no está fechada, no se especifica el día de recepción y tampoco se adjuntan las firmas de los inquisidores.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 294r.

Muy Ilustres señores el gasto que sea de azer en la escalera y obra para bello rexa suelo:

Primo para la escalera y antosta es menester tres mil rejolas

que balen a tres escudos el millar.....

..... 9 libras.

Es menester doze almudies de aljez a razon onze reales el

almudi que bale.....13 libras 4 dineros.

Mas es menester para el suelo quatro fustes de a treinta

que balen.....8 libras.

Mas para la puerta de la escalera bajo y ventana

al rezibidor.....4 libras.

Tres puertas llanas balen a razon de ocho reales

por puerta.....28 libras.
Para manos a peones y maestros y otros remiendos
que se ara en la casa.....14 libras.

50 libras 12

Refirmo lo que se gastara en todo
Sumato da esta obra zinquenta libras.
[*No se adjuntan las firmas de los inquisidores*].

111.

1576, 27 de agosto

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre el proceso contra Miguel Fernández, moro convertido. Misiva respondida en Madrid el 6 de septiembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 339 r.

Muy Ilustres Señores,

El processo causado en este sancto officio contra Miguel Fernandez chriano nuevo de moro vezino de Algar en el Reyno de Valençia se ha visto y por aver discrepançia de votos se embia a Vuestras Señorias para que manden lo que fueren servidos Nuestro Señor las muy ilustres personas y stado de Vuestras Señorias guarde y prospere como sus servidores deseamos etc. en la Aljaferia de Çaragoça 27 de Agosto 1576.

Muy Ilustres Señores.

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche*].

112.

1576, 29 de agosto

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre comunicaciones sospechosas con Francia entre luteranos. Misiva respondida en Madrid el 6 de septiembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 329 r y v.

Muy Ilustres Señores,

En 23 del presente se an recebido en este Sancto Offiçio las cartas de Vuestra Señoria de 13 y 18 y quando a lo que se ha entendido que pocos días ha estanco en España un cavallero françes hablando con cierto español su conoçido tratado de las cosas de Francia y de la religion, le dixo que antes de seis años, vendrian a España y serian todos unos por que aca se tendra muy particular cuidado y vigilancia, para entender si ay, o puede aver este trato y comunicacion sospechosa, entre personas destos Reynos de Françia, o de otras partes guardando el orden que Vuestra Señoria manda.

En lo que el virrey ha tratado de Mizer Labarta por carta de 18 dimos cuenta a Vuestra Señoria que sospechavamos, queria saber si estava revocado de consultor para procurar con su Magestad que mande se proceda contra el en este Sancto Offiçio en caso que se libre de la audiencia Real por alguna via privilegiadas / Despues ha venido a esta Aljaferia, y nos ha dicho que tiene carta de su Magestad en que le dize que procure substancias el proceso de manero que lo pueda castigar si es culpado y que quando por esta via no se pueda sacara en limpio, se dara el orden que convenga en el Sancto Offiçio por aver sido consultor y assi no dixo que convenia mucho que en la causa de un Joan de Bardaxi rector de Caxigar commisario del Santo Offiçio que tenemos preso por el mesmo delicto, se hizieron muy exactas diligencias examinando con esta ocasion los que pudiesen saber algo del labata, proque dize que ante el, no lo quieren dezir con libertad respondimos, que procurariamos por todas vias saber la verdad por lo que

tocava al comissario y quando vuelva a instar por la repsuesta le responderemos lo que vs manda ns las muy Ilustres personas y stado de Vuestra Señoria guarde y prospere como sus servidores deseamos etc en la Aljaferia de Çaragoça 29 de Agosto 1576.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

113.

1576, 4 de septiembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre la necesidad de un escribano y en relación a un caso de bestialismo. Misiva respondida en Madrid el 18 de septiembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 330 r y v.

Muy Ilustres Señores,

Entendiendo que se pudiera aver çelebrado aucto de la fe a tiempo que oviera para hazer la visita del distrito, la avemos diferido y tambien por que con la enfermedad de Miguel Mulsa, avia mucha falta de quien scriviere / Supplicamos a Vuestra Señoria se sirva mandar dispensar para que el Reçeptor no pogna impedimento en pagar los terçios de nros salarios, pues ha avido tan justas causas.

En este Sancto Offiçio sea caussado processo contra Joan de Borda natural de Vearne residente en esta çudad, por deposiçion de un testigo que le vio cometer el peccado nefando con una burra, y estando preso despues de aver se le pueto la accusacion confesso que, aunque que atentando acoemter delito, llegando con su miembro a la natura de la burra y no lo avia consumado por que volvio en si y considero el mal que

hazia y delcaro las circunstançias del tiempo y lugar como el testigo dixo, sin haversele dicho, en la Acusaçion passados dos dias reboco esta confession diziendo que lo avia dicho, aunque no hera verdad entendiendo que luego le soltaran diosele tormento sobre lo que estaba diminuto y encio perseverando siempre en la rebocaçion. Fue condenado en çien Açotes y seis años de Galeras al Remo sin sueldo y aviendose executado los açotes ha dado petiçion en que dize ser quebrado e inhutil para las galeras y pide se le conmute en otra cossa, ante visto el medico y çirujano deste Sancto Offiçio y dizen es tan grande la rotura que no puede remar, sino con notable peligro de la vida, y que assi es inhutil para el remo, la Huerta de los laureles desta Aljaferia esta maltratada por falta de quien travaje en ella yc ada dia se offreçen cosas en que travajar en la casa, y entendemos que tendra quien le fie que no se absentara, y como no le resçibiendo en las galeras ha de estar en la Atarazana, podria servir aqui Mandandolo Vuestras Señorias cuyas muy Ilustres personas ns guarde y prospere, como sus servidores deseamos, en la Aljaferia 4 De septiembre 1576 años.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Sus servidores.

[Firmas autógrafas: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

114.

1576, 11 de septiembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre la custodia del arca de caudales. Misiva respondida en Madrid el 18 de septiembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 331 r.

Muy Ilustres Señores,

Oy se ha resçevido en este sancto offiçio la carta de Vuestra Señoria de 4 del presente en que manda que si el receptor no oviere puesto en el arca de las tres llaves el alcance que se le hizo en las hultimas quantas que con el fenesçio el contrador Juan de Vallejo le digamos que luego sin mas dilaçion los ponga y sino lo hiziere proçedamos contra el a execuçion [Al margen: que executen al Rector por el alcance sino lo quiere puesto que el arca de las tres llaves adviertan no sea de lo corrido de los situados y otros censos del officio y si algo oviere cobrado desto como dan a que tambien lo pongan en la dicha arca conforme a las cartas acordadas] haziendo justiçia en la cobrança sin mas tardança y avisemos de lo que en ello se hiziere, luego se le advertio de lo que Vuestra Señoria manda y ha respondido que lo hara sin dilacion y si se descuidare proçederemos a la execuçion como Vuestra Señoria lo manda, no abemos dado quenta a Vuestra Señoria antes de agora de lo que en esto se ha hecho porque el dicho reçeptos avia offresçido que en este mes de septeimbre cumpliria sin falta y esperamos lo hiziesse para enbiar testigos como Vuestra Señoria lo ha mandado Nuestro Señor las mui Illustres personas de Vuestra Señoria guarde y stado acreçiente como los servidores de Vuestra Señoria desseamos de la aljaferia a 11 de septeimbre 1576.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Sus servidores.

[Firmas autógrafas: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

115.

1576, 17 de septiembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre herejes luteranos que deseabna pasar a Francia e Italia. Misiva respondida en Madrid el 1 de octubre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 332 r y v.

Muy Ilustres Señores,

Con los tres presos que se truxeron de Fuente Rabia que son Cibrian de Ablitas y Lope el Gazo nuevos convertidos vezinos de Luzeni, y Martin Bezecri convertidos vezinos de Alcala de Ebro se an causado processos y ni de sus confessions ni por otra via resulta, el intento con que yvan mas de que ellos confiesan, yvan con intençion de pasar a Françia y a Italia y andar un año viendo tierras y luego volverse hallaronseles en dinero de oro y plata mill y seisçientos reales y no se les hallaron scripturas ni otra cosa de que resulte sospecha particular mas de la general que ay contra todos los nuevos convertidos los dos yvan en habito de Peregrinos y dizen trocaron los habitos que llevaba su habito ordinario vanse continuando sus causas de lo que resultare daremos cuenta a vs cuydas muy Ilustres personas vida y stado Nuestro Señor guarde y prospere como sus servidores deseamos etc en la Aljaferia 17 de septiembre 1576.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

116.

1576, 17 de septiembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre el Auto de Fe celebrado el 3 de diciembre de 1576. Misiva respondida en Madrid el 10 de diciembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 346 r.

Muy Ilustres Señores,

Oy lunes tres del presente sea çelebrado auto publico de fe, han salido a el sesenta y nueve personas, ocho relaxados a la justiçia seglar y trenta y çinco reconçiliados y los demas castigados por cossas de las sectas de Mahoma y Luthero y por otros delictos de los quales han sido condenados veynte y dos para que sirvan en las Galeras al Remo / Partira luego el que llevare la relacion a Vuestra Señoria de todo, y para que con mas brevedad tenga vs aviso de lo hecho se puso luego esta en cassa del correo mayor para que la lleve el primero que passe, Nuestro Señor las muy Ilustres personas de Vuestra Señoria guarde y stado acresçiente como los servidores de Vuestra Señoria deseamos del Aljaferia 3 de Diziembre 1576.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

117.

1576, 17 de septiembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición de nuevo sobre elAuto de Fe. Misiva respondida en Madrid el 24 de julio.

AHN, *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 355 r.

Muy Ilustres Señores,

Ayer se resçivio la carta de Vuestra Señoria de 22 de junio en que manda ser informado si quando se celebre acto publico de la ffe por este sancto offiçio le acompañan y asisten ael. El virrey y el arçobispo desta çiudad y los lugares que llevan y tienen en el tablado

y desorden que çerca desto ha auido, En esta Inquisiçion no ay quien se acuerde que El virrey ni El arçobispo ayan venido al aconpañamiento ni que ayan asistido en el tablado Algunas vezes en el tiempoque era virrey el arçobispo don Hernando de Aragon se hizieron los acutos en una plaça que ay delante de su cassa y salia a una bentana quando le paresçia / Las muy Ilustres personas y estado de Vuestra Señoria guarde y prospere nr sr como sus servidores desseamos del Aljaferia A 12 de Julio 1576.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

118.

1576, 20 de septiembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre procesos contra Miguel de Illueca, nuevo convertido vezino de Brea y de Miguel Baraza escopetero vezino de Daroca. Misiva respondida en Madrid el 1 de octubre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 333 r.

Muy Ilustres Señores,

Los processos causados en este Sancto Offiçio contra Miguel de Illueca, nuevo convertido vezino de Brea y de Miguel Baraza escopetero vezino de Daroca se an visto y el de Miguel de Yllueca se ha votado en conformidad a relaxar y en el otro ay discrepançia de votos enbiase a vs para que mandan lo que fueren servidos Nuestro Señor las muy Ilustres personas y stado de Vuestrsa Señorias guarde y prospere como sus servidores desseamos etc. en la Aljaferia de Çaragoça 20 de Septiembre 1576.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestras Señorías,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

119.

1576, 24 de septiembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre hereje luteranos y moriscos. Misiva respondida en Madrid el 1 de octubre.

AHN, *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 343r y v.

Muy Ilustres Señores,

Despues que rescivimos la carta de Vuestra Señoria de 28 de julio avemos platicado como Vuestra Señoria lo manda sobre si resultaran inconvenientes de sacar algunos de los que tocan que la compliçidad del tracto entre los lutheranos y moriscos y ha paresçido que atento que de francisco nalias y bernardo serra françeses no ay rastro que oviessen tractado mas que con Lope de Arcos y que el fue medianero con los otros moriscos podrian despacharse sus causas en este aucto por q demas de la costa que hara al offiçio que son pobres E esta siempre enfermo y en el ynbierno passado lleo diversas vezes a mucho extremo y para hazer otras capturas es necessario desocupar carçeles desta compliçidad solo se representa un inconveninete que los que estan de fuera y son culpados y biendo y entendiendo lo que se dixere que las demas destos se podrian prevenir de algunos remedios que impidasn haver la verdad y para evitar esto se haran capturas de los que estubieren suficienemente testificados y para que Vuestra Señoria mande lo que es servido enbiamos los dichos proçessos el de francisco nalias

votado en conformidad a relaxar y el de Bernad Serra por que ay discrepançia de votos el dia que Vuestra Señoria los mandare remitir con los de Miguel Fernandez Miguel de Ylueca y Miguel Baraça q antes avemos enbiado se podra publicar aucto de la ffe que importa se haga con brevedad por que si se difiere de mas de la mucha costa de los pressos, pobres sientra el inbierno no sera el tiempo tan a proposito y no se puede proseguir como conviene lo que toca a la conpliqidad del levantamiento sino se desocupan las carçeles, nuestro señor las muy Illustrsismas personas y estado de Vuestra Señoria guarde y prospere como sus servidores desseamos del Aljaferia A 24 de septiembre 1576.

Muy Ilustres señores,

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

120.

1576, 1 de octubre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre la celebración de Auto de Fe. Misiva respondida en Madrid el 6 de octubre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 335 r.

Muy Ilustres Señores,

Entendiendo que se pudiera aver celebrado Aucto de fe, a tiempo que le oviera para salir a la visita del distrito se ha differido y como ha avido mucha falta de quien scriviese en el secreto (hasta hace pocos dias a esta parte) no se ha podido despachar con la brevedad que deseariamos y tambien lo ha detenido parecer que no convenia saliesen a el / Los

moriscos culpados en lo del levantamiento (entrelíneas: cuyas causas estan muy adelante) y aver de proseguir otras n su lugar y por que en el invierno no es tan a proposito la visita mayormente hazia las montañas, donde se entiende ay mas necesiad en lo que quedo de la pasada, para acabar de allanar lo de los cavallos que pasan a françia por los confines de catalunia, supplicamos a Vuestra Señoria Illustrisima mande dispensar por este año por que demas de lo dicho, conviene mucho que luego se prosigan y concluyan los proçesos de los que quedaren en las carçeles çelebrando el aucto Nuestro la Illustrisima persona vida y stado de vs guarde y prospere para mayor bien de su iglesia y tosa la republica christinana etc. en la Aljaferia de Çaragoça primero de octubre 1576.

Illustrisimo señor,

Besan las manos A Vuestra Señoria Illustrisima,

Sus servidores y capellanes.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

121.

1576, 11 de octubre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre el proceso del alfaquí Miguel de Illueca. Misiva respondida en Madrid el 16 de octubre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 338 r y v.

Muy Ilustres Señores,

A 9 del presente se rescibieron en este sancto offiçio las cartas de Vuestras Señorias de 27 de septiembre y dos deste con el proçesso de Miguel de Yllueca alfaqui de brea en el qual se haran las diligençias que vs manda y no se havian examinado los contentes por

ser compliçes y no aver buena disposiçion en las carçeles para hazer nuevas capturas hasta haverse çelebrado el aucto.

Con el virrey se trato ayer por el orden que vs mando toca a Joan Naval de Huesca en razon de los avisos que en su medio avia tenido de los cavallos que se sacan de va(roto) la via de Catalunia para françia y de los que le dixo (roto) Monseñor de Montamar françes estando en Valençia, y el (roto) a que seria bien axaminarle en este Sancto Offiçio, que lo (roto) y assu hobo mas occasion para dezirle que no se podia hazer (roto) indiçio de que alguna persona se lo oviere oydo, y con juramento depuso llanamente en conformidad de lo que avia scripto a su magestad y que avra diez días partio de aqui el dicho Nabal para françia y que estando ya despedido volvió otro dia y le dixo que se avia encontrado con unos françeses que el conosçia que venian de feria de Daroca y tratando con ello de como le havia castigado la Inquisiçion y que se queria pasar a françia diziendoles mal Despaña uno dellos le persuadio que lo hiziere diziendo que toda françia estava puesta en Armas y que avian de pasar el año que viene a españa y en esto tambien paresçe que si luego diera aviso se pudiera prender el françes y entender del algo que fuera de consideraçion harase luego diligençia en Huesca para que sino fuere partido se le notifique vengan luego y se examinara y de lo que resultare daremos quenta a Vuestra Señoria y no se resultando cossa nueva de su examen no le impidieremos la jornada si vs no manda otra cossa atento que el virrey le tiene dado sineros por que no se quexe que impidimos sus designios y sy fuere partido dize el virrey que para feria de sanct Martin ha de venir con aviso de lo que hoviera entendido y entonces se examinara y avra mas lugar de deliberarlo en todo y el virrey por ventura haver conosçido por experiençia el poco caudal que este hombre tiene para negoçios desta qualidad.

En la Junta de Hazienda que se ha de hazer cada mes se resçibira la declaraçion del reçeptor con juramento de los maravedis que ay en su poder é hovierecobrad pertençientes al Sancto Offiçio y le competemos que luego sin remission ni excusa alguna lo ponga todo en el arca y se embiara testimonio que fui cada mes como vs lo manda, cuyas muy Ilustres personas guarde nuestro sr con el acresçentamiento edstado que sus servidores deseamos del Aljaferia de Çaragoça 11 de Octubre 1576 años.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

1576, 30 de octubre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre una tapia construida por un familiar del Santo Oficio de Ateca en medio del Camino Real. Misiva respondida en Madrid el 12 de noviembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 340 r y v.

Muy Ilustres Señores,

Oy se ha resçebido en este Sancto Offiçio una carta de vs de 28 de septiembre con la copia del memorial que por parte del Consejo de Aragon se dio al Illustrisimo Señor Inquisidor General sobre las tapias que hizo un familiar de Ateca en que pretenden se impider el Camino Real y aunque Vuestra Señoria no manda mas que hagamos justiçia con brevedad, ha pareçido dar cuenta a Vuestra Señoria de lo que ay en este negoçio por que el memorial no haze la relaçion tan verdadera como fuera justo / Andres Rebuerto familiar deste Sancto Offiçio vezino de Ateca tiene un huerto çerca del camino Real que va de aquella villa la de Bubiencia y en el año que los pasageros le hazian trato con los jurados le dexan asta tapiarlo y con su autoridad y mandamiento hizo las tapias y para que el camino quedare como convenia gasto mas de veynte çinco escudos en derribar una peña y porque Pedro Luçon menor vezino del mesmo pueblo que tiene otro huerto alli çerca pretendia agravio el familiar dexo lo que a su parte tocava en poder de los juradosde la villa y dio una prenda de plata para cumplir lo que determinasen y aunque luçon avia ofrecido lo mismo despues se arrepentio y los jurados dixeron al familiar que siguiese su justiçia y Pedro Luçon mayor padre del interesado en compañia de otro vino a esta audiençia diziendo que la comunidad les embiava, y hizo la relaçion conforme a la que se dio en el consejo de Aragon y pareçio despues que entretanto quel familiar vino a dar razon y parecio despues que entretanto quel familiar vino a dar razon ed la vexacion que Luzon le hazia volvio a su caso, hallo que una noche le avian

derribado las tapias, y parece por la informaçion que a su instançia se ha recebido que lo hizieron un Martin Verdejo vezino de Ateca y otro con orden y por mandato de Pedro Luzon menor, y quanque se pudiera proceder contra los culpados se suspendio, por ser Pedro Luzon mayor procurador de la Comunidad, entendiendo que procurara algun buen medio vista la poca razon que su hijo tenia, y no solamente no lo hizo, mas por las cartas que el commisario deste Sancto Offiçio que reside en calatayud ha scripto dando razon de las diligençias que ha hecho por componer esta differençia parece que el proceder ha sido causa que nos e asentare luego (entrelíneas: y assi se puede presumir que procuraria se diese petiçion en el Consejo de Aragon) y aunque no ha ayudado a la concordia, con los buenos medios que el commisario ha puesto por carta de diez del presente nos ha avisado que todo esta sentado y conçertado y embio una carta de los jurados y reidores de Ateca en que dizen que tienen por muy buena la traça y asiento que se ha tomado, y que ha reçebido aquel pueblo mucho contento loando lo que el familiar ha hecho y diziendo que es conforme a la voluntas que todos le tienen Nuestro Señor las muy Ilustres personas visa y stado de Vuestra Señoria guarde y prospere como sus servidores deseamos etc. en la Aljaferia de Çaragoça a 30 de octubre 1576.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

123.

1576, 5 de noviembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición de nuevo sobre el Auto de Fe. Misiva respondida en Madrid el 16 de noviembre.

AHN., *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 342 r.

Muy Ilustres Señores,

A dos del presente se recibio en este Sancto Officio la carta de Vuestra Señoria de 13 de octubre en que mandan se pongan enteramente en los processos las abjuraciones de los reconciliados y de los que abjuran en vehementi, como los reos las hazen sin las referencias al libro de ellas, y los reos las firmen y en su defecto uno de los inquisidores conforme a la instruction y que en los negoçios de la fe los testigos firmen sus deposiçiones y en caso que no sepan screvir el inquisidor o juez ante quienes fueren examinados firme por ellos lo qual se hara y cumplira como Vuestra Señoria lo manda.

Como por otras avemos dado cuenta a vs de dilatar el aucto se siguen inconvenientes, que no se pueden prender compliçes que son necessarias sus capturas para proseguir las causas de otros presos que no an de salir en el y los pobres hazen grande cosata supplicamos a Vuestra Señoria se sirvan de mandar despachar los processos que alla estan y dar liçençia que se publique el Aucto Nuestro Señor las muy Ilustres personas y stado de Vuestra Señoria guarde y prospere como sus servidores deseamos etc en la Aljaferia de Çaragoça 5 de noviembre 1576.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

124.

1576, 24 de noviembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre la correspondencia entre “turcos” y luteranos. Misiva respondida en Madrid el 1 de diciembre.

AHN, *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, f. 344r.

Muy Ilustres Señores,

En este Sancto officio se an recebido las cartas de Vuestra Señoria de 8 del presente con el proceso de Miguel Ferriz christiano nuevo de moro natural del Reyno de Valençia, y luego se dio la orden en recoger algunos de los que an de salir en el aucto que estavan dados en fiado a se publicado oy para el lunes despues del primer Domingo del Adviento a tres de Deziembre y como esta en esta inquisiçion no ay carcel para los reconçiliados, no se ha acostumbrado llevar los penitentes a oyr misa y se Reverendisimon los domingos y fiestas, como (entrelíneas: informen que orden se podria tener para que aya carcel) en otras Inquisiciones ni se puede entender (entrelíneas: como convendria) si cumplir bien sus penitençias, y assi entendemos importancia para muchos buenas effectos reduzir esto al modo de las otras inquisiciones y entretanto que se toma asiento (entrelíneas: no mandando vs otra cosa y parece convernir mandar a los reconciliados que todos los domingos y fiestas, acudan a misa y sermon a la parrochia de San Pablo que es la mas principal y donde comunmente ay sermon y se nombrase persona que teniendolas en matricula asista aver el que faltare y de luego noticia a los inquisidores) y porque en esta ciudad concurre todo el tracto deste reyno y en ella pueden los nuevos convertidos, con menos nota hazer sus juntas y conciertos assi en lo que esta asomado de la correspondençia con el turco y los lutheranos como en otra qualquier cosa, parece de mucho inconveniente dexar aqui los reconçiliados que son tenidos por principales entre ellos y mayormente los que estan indiciados de ser Alfaquis y que por su mucha edad, o, otras causas, no se les señala la carceleria en las galeras, lo qual se podria repasar con embiarles a los inquisidores de Castilla para que alla guarden su carçeleria, y como los desta qualidad seran pocas parece se podria hazer sin pesadumbre Vuestras Señorias mandaran lo que fueren servidos ns las muy Ilustres personas y stado de Vuestras Señorias guarde y prospere como sus servidores deseamos etc. en la Aljaferia de Caragoça 24 de noviembre 1576.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

1576, 11 de diciembre

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre el contrabando de caballos. Misiva respondida en Madrid el 22 de diciembre.

AHN, *Sección Inquisición*, “Libro Tercero de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.963, ff. 347r y v.

Muy Ilustres Señores,

En cumplimiento de lo que vs mando por carta de dos de october se ha examinado el virrey deste Reyno sobre lo que le dixo Joan Naval de Huesca en razon del aviso de los muchos cavallos que sacan de Valençia para françia y como estando en aquella ciudad por san Joan, un hermano de Mosiur de Montamat, con quien tuvo amistad y platicas le dizo que con el favor que tenian con mucha gente prinçipal destos Reinos que eran de su opinion y secta y de quien tenian avisos de todo lo que en ellos pasava les seria facil salir con su impresa y en effecto el Virrey dixo lo mesmo que scrivio a su Magestad y aun lo especifico mas que venia en el memorial quando estuvo hecho esta diligencia era partido el naval a Françia y no ovo lugar de examinarle diose aviso al comissario de Huesca que quando alli viniese le mandase parecer en este sancto officio hizolo assi y el naval vino a dar quenta al Virrey de su jornada, y como se le avia hecho la testificacion embiose el Virrey y examinado para su deposicion muy diferente de lo que el Virrey dize y scribio a su Magestad y vista la contradiction se recluyo en las carçeles aviendo primero tratado con el Virrey si se resultaria algun inconveniente el qual respondio que no, antes convenia se hiziese assi, y se entendiese la verdad, y aunque ha venido a deponer un criado del Virrey que a el le dixo lo mesmo el naval, y lo asento en un libro tenemos sospecha que tambien le devio entender mal porque si es como El nabal dize que el hermano de Mosuir de Montamar tiene una pierna de Palo, no parece veosimil que viniese a Valençia a comprar cavallos y como el virrey ha gastado dineros y ver que el aviso que scribio a su magestad sale tan sin fundamento procura escusarse por todas

vias y tambien por que el nabal dize que un cavallo que paso fue con permision del Virrey y quexase del diziendo que todo lo que hizo fue por orden suyo, embiamos el processo para que vs mande lo que fueren servidos ns las muy Ilustres personas vida y stado de vs guarde y prospere como sus servidores deseamos en la Aljaferia Caragoça 11 de Deziembre 1576.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestra Señoria,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

126.

1577, 25 de febrero

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre la necesidad de nombrar nuevos comisarios en Fuentes de Jiloca y Sabiñán. Misiva respondida en Madrid el 4 de marzo.

AHN, *Sección Inquisición*, “Libro Cuarto de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.964, ff. 2r y v.

Muy Ilustres Señores,

Por carta de 8 de junio del año de 69 se scribio a Vuestra Señoria deste Sancto Offiçio un capitulo del tenor siguiente, por otra de veynte y seis de Abril avisamos a Vuestra Señoria que por la grande necessidad que ay de nombrar comissarios en las comarcas de moriscos, se avian nombrado uno en fuentes de xiloca y otro en Sabiñan y despues sean nombrado otros dos uno en Longares y otro en Caspe por entender la necesidad que deellos ay por aver en las comarcas muchos moriscos / Y quedan aun otras partes desproveidas que no mandamos Vuestras Señorisa otra cosa sera muy necesario

nombrar comisarios en ellos a la qual mando vs responder en la forma que se sigue. REçebimos vuestra carta, de ocho deste y en lo que toca a los comisarios que sezi son menester en algunas partes nombrareis señores los que os pareçiere seran necesarios teniendo cuenta de escusallos donde se pudiere de manera ue nos e de ocasion a que sobre esto aya quejas, en Madrid 20 de junio 1569 antes de Navidad murio Cebrian Serrano comisario de Saviñan y por la mucha neccesidad que ay de que alli no falte comisario procuramos informarnos quien lo podria ser y entendiendo que ninguno avia sino un Maestro Cuenca, beneficiado en aquel lugar se trato de hazer informacion de su limpieza y costumbres y en todo ay mucha satisfacion de su persona y entendido por el Doctor Ruiz de Prado Vicario General de Calatayud que se tractava de nombrar por comisario al dicho Miçer Cuenca enbio a este Sancto Offiçio unas letras que seran con esta y entendemos que le ha movido la solicitud de otras con beneficiados deste que no querrian se le encomendase ministerio del Sancto Offiçio porque ellos no lo pueden ser, o por otros respectos particulares y porque ha parecudo muy nuevo y extraordinario modo de proceder el del vicario general, y que ya en otros negoçios no le ha tenido como debia en tractar con este tribunal, lo embiamos a Vuestras Señorias y pareçe seria bien mandarle venir aqui para que entienda como se ha de aver en las cosas del Sancto Offiçio Vuestras Señorias mandaran lo que fueren servidos Nuestro Señor las muy Illustres personas y stado de Vuestras Señorias guarde y prospere como sus servidores deseamos etc en la Aljaferia de Caragoça 25 de Hebrero 1577.

Muy Illustres señores

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Sus servidores,

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

1578, 28 de agosto

ZARAGOZA

Carta de los Licenciados Andrés Santos y Cristóbal Roche al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre la herejes judaizantes y moriscos convertidos. Misiva respondida en Madrid el 2 de septiembre.

AHN, *Sección Inquisición*, “Libro Cuarto de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.964, ff. 142 r y v.

Muy Ilustres Señores,

En dias passados prendio un alcayde del justia de aragon dos soldados turcos en un lugar suyo de moriscos y en cumplimiento de lo que esta ordenado por edictos deste Sancto Officio los llevo a estas carçeles y siendo examinados dexo el uno que se llamaba Pedro natural de Tornabal cerca de Constantinopla de edad de treinta años y que tres meses despues de la vatalla naval del señor don Juan le capturaron andando en la mar y llegando a tierra le dieron a don Godofredo Mendoça y estando en su servicio le bautizaron y llebaron a esta corte y de alla le saco un morisco de este reyno a quien dio una fuente de plata que valia mas de treinta ducados que tomo de casa de su amo / El otro confesso en las primeras audiencias que se llamaba Joan Baptista natural de can en la judia de Portugal de edad de 26 años que lee embien a esta corte y que estando en merial en servicio de lançad de Santojo habia siete, o, ocho años le bautizaron y puede alli se vino a Portugal y por Sevilla y Cordoba a esta corte y en otra audiençia y passados muchos dias dexo que macio y srio en constantinopla y que habia dos años que yendo por capitan de una galera que inviaba el turco a argel con armas y munición se topo con otras galeras de malta que tomaron la fuga y lo capturaron E juraron a su magestad porque les declaro que era correo del turco y que andaba cinquenta leguas cada dia y para ver si era verdad le invio su magestad a cordoba con otro que iba por la posta y que andubo mas que el de la posta porque entre dias fue y vino de Madrid a Cordoba y assiquedo en servicio de su magestad y le daban de comer y bestir y quatro

reales cada dia y que no era cristiano ni nunca lo habia sido y que su magestad le dixo que si se queria baptizar que lo casarian y le darian dineros qy que el no quisdo, y que lo saco el morisco deste Reyno junto con el otro que prendieron con el y se yban a Françia para volberse a su tierra. Y porque el Justiçia de Aragon ha pedido que concluidas las causas destes se los Restituyamos scribimos a los inquisidores de toledo hagan informaçion para averiguar lo que estos dizen y para en caso que sea verdad y parezca que este es sclavo de su Magestad y con las qualidades que dize nos ha parecido dar cuenta a vs para que mandaen lo que fueren avidos que segun lo que del Justiçia tenemos entiendo tendra por muy bueno todo lo que aqui se le dixere que conviene. Nuestro se las muy Ilustres personas de Vuestras Señorias guarde y stado acresçiente como los servidores de Vuestras Señorias desseamos del Aljaferia a 28 de agosto 1578 años.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Sus servidores.

[*Firmas autógrafas*: El Liçençiado Sanctos, El Liçençiado Roche].

128.

1578, 17 de octubre

ZARAGOZA

Carta del Licenciado Santos, obispo electo de Teruel y el Licenciado Gasca Salazar al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre presos moriscos. Misiva respondida en Madrid el 31 de octubre.

AHN, *Sección Inquisición*, “Libro Cuarto de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza”, Lib. núm.964, ff. 144 r y v.

Muy Ilustres Señores,

Contra Juan Compañero vezino desta çiudad y Jayme Yzquierdo natural de Segorbe presos en las carçeles deste sancto offiçio que son de los moriscos y tenidos por mas

principales entre los nuevos convertidos deste Reyno y del de Valençia, han sobrevenido estos dias nuevas probanças de la apostasia en lo de la rebellion no ha havido mas de lo que antes de agora havemos dado aviso a Vuestras Señorias y un hijo solo que tenia Juan Compañero que falto desta çuidad algunos meses antes que fuese preso su padre esta ultima vez por el mes de junio deste año, le ha scripto de Argel una carta dando le cuenta como esta ally y tambien ay informaçion del Comendador del monasterio de la Merced de Valençia, que estava en Argel entendiendo en la redemption que le vio alla (entrelíneas: en habito de turco) y le dio la dicha carta. Otro natural desta çuidad que esta captivo ha scripto aqui a un deduo suyo que luego en llegando a Argel el dicho hijo de Juan Compañero regreso de la fe de Jesuchristo nro sr y se puso habito de turco y se tratava de retasarle. Van se prosiguiendo las causas y siempre niegan de lo que resultare daremos cuenta a Vuestras Señorias.

Salvador Monferriz notario de la puebla de Ixar que esta presso por informaçion de que tubo en su casa a Juan Duarte el renegado que truxo la carta del turco al din del año de 1576 y andubo preveniendo a los nuevos Convertidos deste rey y del de Valençia para la venida de la armada del turco el año de 1577 ha confessado que se vio con el dicho Juan Duarte en el campo a donde les salio a hablar. Lo demas de los conçiertos y como quedo a su cargo sar los avisos en los lugares deste reyno conforme a la carta del turco y las juntas que sobre ello se hizieron en su casa no ha confesado.

Los nuevos convertidos deste reyno supieron muy presto el desastrado suççeso de la armada de Portugal y en los mas lugares han corrido toros y hecho otros regoçijos que claramente muestran ser esta causa y aun ay testificaçiones contra algunos que se han declarado que por esso lo hazen es grandisima lastima ver su pertinaçia y desvergüenza. [Al margen: que lo haran assi y que recaban informaçion con secrepto desto y la vean con orden/ordinario y consultores] Estamos determinados no mandando Vuestras Señorias otra cosa de proçeder contra que este particular resultaren culpados Nuestro Señor las muy Ilustres personas y stado de Vuestras Señorias guarde y prospere como sus servidores deseamos De la Aljaferia 17 de octubre 1578.

Muy Ilustres señores.

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Sus servidores.

[Firmas autógrafas: Episcopus Turolensis, El Liçençiado Gasca Salazar].

1578, 29 de octubre

ZARAGOZA

Carta del Licenciado Santos, obispo electo de Teruel y el Licenciado Gasca Salazar al Inquisidor General y al Consejo de la Inquisición sobre presos moriscos y asesinato de una mujer en Belchite en manos de miembros de la misma "secta". Misiva respondida en Madrid el 6 de noviembre.

AHN, *Sección Inquisición*, "Libro Cuarto de Cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza", Lib. núm.964, ff. 147 r y v.

Muy Ilustres Señores,

En este Sancto Offiçio se ha resçebido la carta de Vuestras Señorías de primero del presente en que mandan que no salgamos a reçebir ni a acompañar a persona alguno sino Real del Rey o Reyna o prinçipe y offresçiendo se algun caso destos demos cuenta a Vuestras Señorías a tiempo que se pueda advertir del orden que ayamos de tenor supplicamos a Vuestras Señorías se sirvan mandar lo que havemos de hzer en la venida de su Magestad a estos reynos Hasta agora han acostumbrado los Inquisidores en caso semejante salir con los offiçiales y familiares hasta Santa Fe que es dos leguas desta çiudad donde suele detenerse su Magestad y ally le besan las manos y se buelven de manera que no se encuentran con la çiudad ny los demas que salen al resçebimiento.

Juan Compañero vezino de Çaragoça despues de haver se le dado publicaçion ha confesado haver ayunado los Ramadanes de ocho o diez años a esta parte por observançia de la secta de los Moros. En lo que ay contra el de la rebellion y en algunas otras cosas esta diminuto.

Una moça de Belchite de generaçion de nuevos convertidos que tratava con christianos viejos, y se entiende que estava convertida hizo una larga deposiçion contra otros de su generaçion, y por ella fue presso y no que ella dizo era maestro y enseñava ñas ecta de los Moros y su muger y se hallaron en su casa muchos libros de Moros y entre ellos el quarto del Alcoran, por haver entendido los parientes desta moça que les havia descubierto, la hizieron muchos maltratamientos y la ençerraron en una casa, a donde la

mataron y llevaron a enterrar a un monte, Con los indicios que desto ubo havemos hecho prender algunos de los mas culpados y un hermano de la muerta ha confesado como la mataron, aunque dize que no lo hizieron porque oviese testificado en este sancto officio sino porque vivia desonestamente ay aryo indicios y luego embiaremos a buscar el cuerpo donde dize le enterraron y se proseguiran las causa de lo que resultare daremos cuenta a Vuestras Señorias Nuestro Señor las muy Ilustres personas y stado de Vuestras Señorias guarde y prospere como sus servidores desseamos Dada en el Real palacio de la Aljaferia a 29 de octubre 1578.

Muy Ilustres Señores.

Besan las manos A Vuestras Señorias,

Sus servidores.

[Firma autógrafa: Episcopus Turolensis, El Liçençiado Gasca Salazar].

130.

1580, 1 de septiembre

ZARAGOZA

El notario causídico Juan deVillafranca se persona ante el capítulo de canónigo de La Seo de Zaragoza como procurador de los representantes de la catedral de Teruel.

AHPNZ, Sebastián Moles, 1580, ff. 649 r y v.

Joan de Villafranca comparece ante el capítulo y canónigos de la Seo de Zaragoza y del Illustrisimo arzobispo y ante los testigos infrascritos comparecio el ilustrisimo y magnifico el magnifico Joan de Villafranca notario causidico domiciliado en la dicha ciudad de Caragoca assi como procurador del ilustre capitulo de dean y canonigos de la santa yglesia cathedral de la ciudad de teruel constituydo con instrumento de procura hecho en la dicha ciudad de Teruel a treinta dias del mes de noviembre del anyo contado del mes del nascimiento de nuestro señor jesuxpo de mil quinientos setenta y nueve y por el magnifico Hieronimo Romeu habitante en la dicha ciudad de teruel y por

auctoridad real por todo el Reyno de Aragon public notario recibido y testificado el qual dicho instrumento de procura es del tenor siguiente:

El dicho Joan de Villafranca en el dicho nombre dizo que presentaba intimaba etc a los dichos señores prior canonicos y capitulo de dicha cedula de requesta en papel escripta ed la qual dio y libro copias signadas y fefazientes en poder de nosotros los sobredichos notarios del tenor siguiente.

[*Copia del Instrumento*].

131.

1580, octubre

ZARAGOZA

Juramento de los canónigos novicios nominados por el arzobispo Andrés Santos en el capítulo de La Seo de Zaragoza.

AHPNZ, Sebastián Moles, 1580, ff. 760r-761r.

[*Al margen: Juramento de los canónigos novicios*]

Dicto et eodem die et loco convocado etc el Illustre capitulo de Prior y Canonigos de la Se yglesia metropolitana de la çudad de Çaragoça por mandamiento del Illustre señor doctor pedro cerbuna prior y llamamiento de Joan Muñoz tirado portero ordinario de dicha Iglesia el qual hizo fe y relacion a mi sebastian moles notario presentes los testigos infrascriptos etc el demandamiento de dicho señor prior haber llamado el dicho capitulo para los presentes dia hora y lugar presentes los testigos infrascriptos etc el demandamiento de dicho señor prior haber llamado el dicho capitulo para los presentes dia hora y lugar e asi convocado etc dentro de la sacristia de dicha yglesia en donde otras vezes etc en el qual interrunieron etc el dicho señor prior y los señores luis ortal, Lupercio Ortal, Vartolome Tello doctor en sagrada teologia micer Agustin Perez jurista y el doctor Pascual (entrelíneas: canonicos antiguos) Mandura el doctor Diego Monrreal

el doctor Anthonio Joan Romero el doctor Martin Terrer el Doctor Marco Anthonio Serveto Reves el doctor Pedro Torrellas y el doctor Miguel Violante canonigo (entrelíneas: nuevamente entran tres) de la dicha yglesia es de si etc concordés etc los quales assi capitularmente congregados el dicho Señor Prior endreçando sus palabras a los dichos señores canonigos novicios dixo tales o semejantes palabras en efecto continentes vel cas que como de por inmemorial hasta agora y de presente haya sido y sea costumbre en dicha metropolitana yglesia que los canonigos que hazen profesion y entran de nuevo en el capitulo que los canonigos de aquella acostumbran tener primero y (tachado: ante todas cosas y) que tengan voto en dicho capitulo hayan de jurar en poder y manos del dicho señor prior de guardar los estatutos y ordinaçiones y lo hables costumbres de dicha yglesia y el secreto que en dicho capitulo se encarga guardar en las cosas secretas y no publicar que por tanto requiera y a dichos señores canonigos novicios pasasen y fuesen aprestar el dicho juramento los quales dichos Pascual Mandura Diego Monrreal Anthon Joan Romero Martin Terrer Marco Anthonio Serveto reves Pedro Torrellas y Miguel Violarte canonigos sobre dichos incontinenti juraron etc. en poder y manos del dicho señor Prior por Dios y a los Santos quatro Evangelios sobre un libro misal de guardar etc dichos statutos ordinaçiones y costumbres de dicha yglesia y el secreto y cosas otras de dicho capitulo etc exquibus.

[*Testigos*] Reverendo mossen Pedro Estevan y Mossen Pedro Especial presbiteros cesaraugustae habitantes cesaraugustan.

132.

1580, octubre

ZARAGOZA

Promesa del capítulo de canónigos de La Seo de Zaragoza en la que se comprometen a decir la Epístola en las celebraciones de los oficios divinos presididas por el arzobispo Andrés Santos.

AHPNZ, Sebastián Moles, 1580, f. 882r.

Et facto premissis Illico incodem capitulo etc concordēs etc Attendientes y considerantes que el decir la Epistola los canonicos de dicha iglesia en los actos pontificales que el Illustrisimo y Reverendisimo señor Don Andreas Sanctos por la gracia de dios y de la santa sede appostolica arzobispo de çaragoça çelebra es en grave daño y evidente perjuizio de los dichos Prior canonicos y capitulo de dicha iglesia y de los estatutos ordinaçiones y costumbre de aquella que por tanto prometian y se obligaban todos junctamente y cada uno de ellos por si cada uno por lo que a su parte toca y pertenece del presente dia adelante no decir y que ninguno de ellos dira la dicha Epistola en los dichos actos pontificales que de aquí adelante dira y çelebrara el dicho arzobispo sin voluntad y expreso consentimiento de todo el dicho capitulo prometieron no contravenir etc so obligación etc exquibus etc.

Testes qui supra nominatim.

133.

1581 – 1582

ZARAGOZA

Visita pastoral el arzobispo Andrés Santos y su Vicario General Alonso Gregorio a las parroquias de la archidiócesis zaragozana. El documento cuenta con adiciones de visitas realizadas con posterioridad durante los mandatos de Andrés Cabrera de Bobadilla y Alonso Gregorio como arzobispos fechadas entre 1591 y 1604. La visita se encuentra en muy mal estado de conservación.

ADZ., *Visita de los Ilustres Monseñores Arçobispo don Andres Santos y don Alonso Gregorio deste su arçobispado de Çaragoça, Carpeta núm. 214.*

[Al comienzo se inserta un índice de localidades visitadas. El índice está incompleto, desordenado y parte del mismo se encuentra sin referencia a los folios en los que se inserta cada una de las visitas. Además dicho índice no se corresponde con la totalidad

de las visitas insertas in extensum: Memoria de los lugares del Arciprestazgo de Zaragoza: La Muela (f.180), Épila (f.183), Salillas (f.200), Lucena (f.200), Mareca (f.201), Lumpiaque (f.204), Suñén (f.205), Berbedel (f.207), Tabuena (f.208), Tierga (f.213), Trasobares (f.216), Aranda (f.220), Pomer (f.230), Jarque (f.232), Illueca (f.235), Mesones de Isuela (f.237), Arándiga (f.241), Ricla (f.246), Calatorao (f.251), Almunia de Doña Godina (f.255), Primicias de Aladrén, Paniza y La Fresnesa, Zuera, Leciñena, Fuentes de Ebro, Alfajarín, Muel, Villafranca, Osera, Farlete, Candasnos, Molinos, Montalbán y sus aldeas, VillafoReverendisimosa, Anento, Alagón, Ojos Negros, El Castellar, Villanueva de Huerva, Muniesa, Jora, Cortes de Aragón, Anadón, Blesa, Azuara, Maella].

ALBALATE DEL ARZOBISPO

A veynte y seis dias del mes de Janero del Año 1582 (roto) y Reverendisimo Señor don Andres Santos por la gracia de dios y de la santa sede apostolica arzobispo de Çaragoça del Consejo de su Majestad etc continuando la visita de la iglesia de su villa de Albalate visto los beneficios capellanias y celebraciones que ay en ella y hallo las siguientes.

[*Añadido*] A 18 de diciembre año 1601 estando el la iglesia el Ilmo y Reverendisimo Señor Don Alonso Gregorio Arzobispo Vicario General del arzobispado de Çaragoça y se hallo en la dicha villa de Albalate lo siguiente:

Primeramente una vicaria perpetua de las quales (roto) Jayme Gallego mostro collacion del ordinario porque hasta ahora ha pagado la dignidad Archiepiscopal el cargo ordinario.

[*Añadido*] A 10 de Março de 1595 año visitando el Illustrisimo Señor Alonso Gregorio Arzobispo de Çaragoça mi señor se hallo posesion de primicia ahora cinquenta escudos que le aumento el Sr Don Andres Santos.

[*Añadido*] En 22 de febrero de 1592 año visitando el Illustrisimo Alonso Gregorio (fragmento ilegible).

[*Añadido*] 1601 se hallo que es el mismo (roto) a 12 de deziembre.

Item que ay en dicha iglesia un beneficio justiçia para que Jayme de Villagrasa por quatro misas cada semana como consta por la (ilegible).

A de 10 de março de 1595 año visitando el Illustrisimo Señor Alonso Gregorio Arzobispo de Çaragoça esta en lite Esteban Juan Villagrasa y mosen Dionisio Izquierdo hiço relacion el vicario se han celebrado y celebran las missas (ilegible).

[*Al margen*: Como el de arriba].

Item hay en dicha iglesia otro beneficio instituido por Gracia Benedi (ilegible) otro beneficio con quatroçientos sueldos jaqueses como consta por la instituçion testificada por la dicha el 1564 / Queda en el archivo con un censal de doscientos sueldos que paga el lugar de Mayças (sic.) testificado por Juan Rodr(igo) en la villa de Albalate a 18 de março de 1561 / Es beneficiado y le mostro su collaçion y hizo relacion y juro haver çecelebrado instituçion vieronse a dos a 11 de febrero 1584 [*Añadido*].

Ay en dicha iglesia otro beneficio instituydo (ilegible) Nuestra Señora de la Piedad con quatro missas y censales de patronato laycal como consta en los beneficios del año 1521 / (ilegible).

Item ay en dicha iglesia otro beneficio instituido en la capilla so la invocaçion de San Miguel el qual estava en posesion de Bartolome de Rudilla vicario de Muniesa son patrones el vicario luminero y jurados de dicha villa y el pariente mas çercano del Fuent (roto) dor como consta por la instituçion testificada en dicha villa de Albalate a 24 de octubre de 1530 de quales quedan consignados para dicho beneficio quatro cientos sueldos jaqueses y quiso que el capellan o beneficiado siendo hecho residiese en dicha villa y que absentandose mande dos messes los patrones pudiesen presentar otro no se den missas mas de que dicho que el capellan sea tenido de continuar y celebrar misa de divinal oficio segun consta en la honestidad e buena conçiencia / Mostro otra escriptura mas de que se hizo relacion que las conçernientes a los trehudos de dicho beneficio las tiene Bartolome Rudilla vecino de Muniesa hizolas Miguel Rudilla.

Hizieron relacion los beneficiados (roto) se ha servido por ausencias conforme a la constitución que (roto) en el archivo en los cuadernos hordenense han cobrado (roto) a dicha capellania

En la villa de Albalate dio el dicho (roto) 28 trehudos de tributacion de 265 sueldos todos por 18 cartas de (roto) del dicho fundador todas concernientes a los treudos de (roto) de febrero se hizo collaçion a mosen Hernando Sanchez entregand(roto) y mandosele suplica de examinar dentro ademas y embie relacion como lo ha hecho.

Item ay en dicha iglesia otro beneficio instituido por el Sr Arçobispo de Caragoça en beneficio de los cofrades desta cofradía mayor (roto) una missa matutinal no ay institucion de dicha cofradia que es el segundo a donde consignaron ciento cincuenta sueldos y seis dineros en cada un año e seis dineros han pagado siempre los cofrades (ilegible) por no hallar quien los (roto) escudos los cincuenta y ocho sueldos y (roto) misa se dize en la Sancta Cruz (ilegible). Beneficiado mossen martin de molinos mostro collacion del mismo.

[Añadido] A diez de março de 1595 se hallo possea el nuestro dicho no(tario) scriptura de 48 sueldos que paga el Señor Arçobispo que las missas de alva las hazen los cofrades y las celebraciones / Mosen Antonio Vicente por el mismo y cobra los 48 sueldos de pension solamente.

[Al margen y añadido] 1601 se hallo que es beneficiado el mismo y cobra los 48 sueldos (ilegible).

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituido por Joan de San (roto) del cual es beneficiado Pedro Claveria mostro collacion tiene ciento y tres sueldos y medio en onze trehudos a 13 sueldos.

Trenta y nueve trehudos los veynte y seis en esta dicha villa y los demas en Alcañyz no ay escriptura ninguna ni institucion ni tampoco se sabe la obligacion que tiene hizo relacion que a dicho hasta ahora noventa missas en cada un año.

[Añadido] A 10 de marzo de 1595 se halló poseer el beneficio Juan Miguel paga observancias dicho día.

[Añadido] 1601 este beneficio posee el mismo Juan Miguel que servida en la Seo de contra bajo aseido agora constante ausencias de este beneficio y celebran 18 missas esta en el lucidario.

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituido por Joan Galíndez de monforte del que es beneficiado mossen Bartolome Muñoz tiene de cuerpo 85 sueldos en 20 treudos de los que les paga 108 sueldos en cada un año para un aniversario son todos perpetuos no ay escrituras ningunas mas de una memoria simple que tiene el beneficiado en la que tiene puesto quien paga y sobre que y quanto hizo relacion que han aquí hecho y celebrado treinta y seis missas conforme a la constitucion antigua.

[Añadido] A 10 de marzo de 1595 se halló poseer nuestro beneficio mossen Antonio Vicente mostro collacion del ordinario de 9 de agosto de 1588. Estan atipocado de todos los treudos y las antipochas en el archivo.

[Añadido] 1601 se halló poseer el mismo y cobrado lo que aquí se ha dicho estara las antipocas en el archivo celebra por relacion de missas en el año. Fol 6.

Item ay en la dicha ylesia otro beneficio instituido por don Pedro Altafulla sola invocacion de S. (roto) del qual es beneficiado (ilegible) Altafulla estudiante que agora esta en Çaragoça y ansi no se mostro collacion del fundador por la institucion que testifico a 22 de mayo de 1397/ Ahora no posee el beneficiado ninguna porque se dieron muchos años a tiene de cuerpo ahora doscientos y sesenta sueldos en treynta y tres partidas de treudos de todos mostraron antipochas y reconocimientos testificados por Jayme Nabarro notario a 20 de deziembre de 1577 las quales quedan todas en un cuadernillo en el archivo con la institucion del fundador no se a numero de missas mas de que dicho sea tenido el beneficiado a celebrar la missa de divinal officio segun se conbiene a honestidad e buena conçiencia dicho por patrones al vicario de nuestra Señora la Mayor y el beneficiado que fuera del beneficio instituido que es Bartolomé del Castillo desta dicha villa y a uno de sus parientes mas proximo de su apellido estan todas las dichas censales y treudos en estad dicha villa / Item a mas de lo sobredicho tiene otras veynte sueldos que paga Antón biel sobre casas en montalban en el barrio de

las Cholas (sic.) ay una tributacion testificada por Pedro Agustin notario de la villa de Montalban a 22 de março de (ilegible) que queda con dichas escrituras.

[*Añadido*] A 10 de março de 1591 se hallo possee el mesmo mostro collacion del ordinario de 25 de março de 1577 y los titulares del dicho beneficio pagan celebrar 30 missas en cada un año [*Añadidos de 1597 y 1601 ilegibles*].

Item ay en dicha iglesia otro beneficio intitulado so la invocacion de San Agustin del qual es beneficiado mosen Domingo Blasco coadjutor del Hospital General de Çaragoca paga los trehudos por estar el señor / Despues se hallo una memoria simple (ilegible).

Item ay en la dicha iglesia otro beneficio intitulado beneficio Nicholas de Jacca el qual esta ahora baco por muerte de mossen Pedro Guiral tiene de cuerpo ciento y treynta y seys sueldos.

[*Añadido*] 1601 se hallo que es beneficiado mossen Jaime Gallego tiene de (roto) 176 sueldos en 17.32 treudos ay alguna antipocha hechas las....haciendo estava muy perdido y no avia escrituras (p. 9ª) en treinta y ocho trehudos según pareciopor una memoria que se ha(roto) en poder de mossen Bartolomé Muñoz en lo qual esta quien paga y sobre que y quanto y no se pudo dar num de escritura alguna / [*Añadido*] A 10 de março de 1595 se hallo possee beneficio (ilegible).

Item ay en dicha iglesia otro beneficio que fundo GuIllustren Arnal del qual es beneficiado mossen Bernardo Cassellas rector de Sant Miguel de los Nabarros de Çaragoca se mostro collacion por estar absente el beneficiado tiene de cuerpo noventa y quatro sueldos 8 dineros y treynta y dos partidas y trehudos como consta por una memoria simple que se tiene del dicho beneficiado por la qual cobra y en la qual se dize que paga y quanto y sobre que paga de los dichos siete sueldos en cada un año un aniversario a los vicarios y beneficiados a mas de los dichos noventa y quatro sueldos que solio pagar / Ha los quales de diez años que no se cobran ninguna.

[*Añadido al margen*] A 10 de março de 1595 se hallo possehe beneficio del Rector esta absente.

[*Añadido al margen*] 1601 se halló beneficio de Miguel Palos (sic.) esta absente (tachado) ausencias y celebran por reducción 9 missas.

Item en dicha iglesia otro beneficio instituido por (roto) digo una celebración de missas con trescientos y trece sueldos (roto) partidas como pareció por una memoria que mostro (roto) heredero de mossen Domingo Perez capellan que fue de (roto).

Adonde se dize quien y que paga y sobre las missas que hubiere etc de caridad hizo relación el mayordomo e no se han celebrado todas las del año 1580 que no ay capellan son patronos el vicario y el jurado mayor como consta por el señor secretario de la dicha que testifico Joan Rodrigo habitante en Albalate del 26 dicho del mes de junio del año 1567 y queda en el archivo.

[*Añadido*] A 10 de março de 1595 se halló no ay capellan celebrala el capitulo en febrero.

Item ay en dicha iglesia un beneficio llamado de sacristía so obligación de tañer las campanas y son suyos los dichos adreçar los altares en (roto) el coro y hazer ofiçio de capitol y tener cuenta con los ornamentos y jocalias y ayudar al vicario administrando los sacramentos y dar la capa e servicio del altar vale 13 sueldos y ocho dineros.

[*Añadidos 1591 y 1601: Aniversarios y missas de tabla*].

Visita de hermitas y cofradías que ayen dicha villa y sus terminos

Item visito su Señoria Illustrisima la hermita de Santa Lucia y tomo quantas desde el año (en blanco) /Hallose que la hermita de Santa Lucia estaba derruida no ay memoria de ella.

[*Añadido*] 1601 Ay otra hermita de San Bartholome que es la de el castillo no tiene renta ninguna dizen la repara el Alcalde por orden de su Señoria Illustrisima ay fundado un beneficio intitulado de San Bartholome es beneficiario mossem Miguel de Rechesca.

Ay otra hermita de San Blas donde esta el cementerio, no tiene renta ninguna sustentase de limosna esta razonablemente reparada.

Ay otra ermita de San Salvador no tiene renta sustentala la cofradia de San Salvador ay en ella fundado un beneficio de que se halla mençion arriva.

Item se hallo otra hermita de Santa Maria Magdalena no tiene renta sustentala la villa y la cofradía.

Item ay otra hermita que dizen de Nuesra Señora de Arcos esta entre el termino de Albalate y de Ariño. Tiene una olivera.

Item otra hermita de San Christoval que esta derruida dizen la quieren reparar han hecho llegar para el reparo.

Item ay otra hermita de Santa Barbara no tiene ninguna renta se reparado nuevamente.

Hospital

No tiene renta ninguna ay en el una capilla de San Clemente donde se dize missa cantada el dia de San Clemente, esta la casa bien reparada y ay muy mal recado para los pobres que no hallan quien quiere ser hospitalario no ay camas.

Cofradías [*Añadido: 1601*]

Ay una cofradía de Nuestra Señora del Rosario. A 20 de diciembre se hallo que no tiene renta se hallo que tienen 626 sueldos 8 dineros lo qual esta en poder de mossen Bernard Royo de lo qual se va pagando el retablo.

Otra cofradía del nombre de Jesus no tiene renta ninguna vieronse las cuentas que de alcance de ellas que fueron pasadas a 13 de enero 1601 tenia en dinero 302 sueldos de los qual se a de pagar el Christo que sea hecho.

Item se hallo otra cofradía de Santa Maria San Salvador y la Magdalena.

Item se hallo otra cofradía que dicen la hermandad del Rosario no tien renta ninguna vieron se las cuentas y se hallo que tiene en ser 300 sueldos 2 dineros los quales están en manos de Domingo Lope fueron pasados cuentas a 21 de octubre 1601.

[Visita para legados y para pupillas y pobres de dicha villa].

LA VILLA DE IXAR, LA PUEBLA Y SCATRON URREA

A treynta días del mes de janero del año 1581 en la villa de Yxar el Illustrisimo Reverendisimo don Andres Santos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. visito la capilla y altares que ay en la iglesia de la dicha villa y hallo las siguientes:

Primeramente la capilla mayor so la invocacion de Nuestra Señora la Mayor ay un retablo grande y muy bueno todo dorado y con muchas ymagines de vulto y algunos tableros de pincel tiene sus puertas pintadas por la parte de dentro de colores y por fuera de negro ay una ara en el altar y en medio del retablo muy bueno adonde se reserva el Santísimo Sacramento.

Item ay en dicha iglesia otra capilla so la invocacion de Nuestra Señora del Transito tiene un retablo de pincel antiguo y tiene lapida de alabastro guarnecida en madera.

Item mas adelante al lado de la sacristia ay otra capilla de bobeda so la invocacion de Santa Catherina con un retablo de pincel antiguo y su guardapolvo tiene una lapida en el altar de alabastro guarnecida en madera ay en dicha capilla una lampara para la qual ay de renta cinquenta sueldos sobre la villa Descatron cobrolos el vicario de la iglesia / Ay en dicha capilla indulgencias concedidas para los que verdaderamente arrepentidos y confessados visiten la dicha capilla el dia de la Purificacion de Nuestra Señora y de Santa Catherina como consta por el breve de su Santidad que esta en el Archivo.

Item en dicha capilla un carnerario por una concesion del Hospital General de Caragoca del año 1539 / Michael Joannes d'Ortal [*Fundación y dotación de la iglesia en latín*].

Y desta dicha concesion su Señoria Illustrisima se mando informar sobre lo en ella contenido y recibio juramento de Mateo Aguilon justicia de edad de cinquenta años Pedro de Guerra de edad cinquenta y seis años Miguel de Vitoria mayor de edad de sesenta años y de Pedro de Bielsa de la abadia de edad de sesenta años todos vecinos y habitantes en la dicha villa de Yxar los quales dixeron que dicha capilla fue fundada por el concejo y universidad de dicha villa y la propia universidad a su propia costala ha amparado siempre que ha habido necesidad y dado las jocalias que han sido menester sin que hayan dado cosa alguna que se sepa sino tan solamente el carnario que lo obraron a su costa y tal siempre ha sido fue era y es la voz comun y fama publica en la dicha villa de Yxar sin haber oydo cosa en contrario después aca que tienen noticia de dicha iglesia y juramento.

Acerca de este prologo el Illustrissimo señor Don Andres Sanctos en los Quinque Libris pribandoles del derecho que pretendían tener en dicha capilla como en el carnario y se hallo se observa dicho mandato.

Item ay en dicha yglesia una capilla sola invocacion del Señor San Pedro ay un retablo de pincel antiguo con us guardapolvo y un ara de alabastro guarnecida en madera.

Item ay en dicha yglesia otra capilla so la invocación de Sancta Agueda con un retablo de pincel en llenso (sic.) sin guardapolvo sin altar ni lapida de alabastro guarnecido en madera.

Item ay en dicha yglesia otra capilla so la invocación de San Valero con su retablo de pincel viejo sin guardapolvo con altar y lapida de alabastro guarnecida de madera.

Item ay en dicha yglesia ay otra capilla so la invocacion de San Joan Baptista con su altar y lapida de alabastro guarnecida en madera y un retablo de pincel antiguo sin guardapolvo.

Todas las dichas capillas son de la iglesia y esaán buenas que ay asiento ninguno particular en ellas ni sepultura mas del Carnerario de que arriba se haze mençion.

Item visito su Señoria Illustrisima la fabrica y renta que ay en dicha yglesia y se hizo relacion que la fabrica solamente tiene la mitad de la primicia y defuncto que se entierra que se encierra en la yglesia cinquenta sueldos y que los jurados la adminitran en reparos della de treinta y quatro años aca no pagaría la iglesia son muchos ducados lo que debe a la dicha universidad por haver visto que en dicho tiempo han gastado mucho en reparos de la iglesia y en jocalias especialmente en un terno que ahora se a echo que abra costado mas de veynte y quatro mil sueldos etc.

Y vista la informaçion se mando a los dichos jurados que de aquí en adelante pongan a parte dichas quantas para que se entienda lo que se gasta en la fabrica de la iglesia.

Item visito su Señoria Illustrisima la luminaria de dicha yglesia y hallo que no tiene renta ninguna de subido nada mas que un cayz de trigo de la abadia y una arrova de aceite que paga Carlos Navarro ay reconocimiento en el libro de luminaria para que se pudiese coger por el pueblo el dia de Nuestra Señora de agosto de trigo çevada dinero y tambien se haze allega (sic.) de seda çafra por sus tiempos de todo esto esta a cargo el luminero y se hallaron bien hechas las quantas.

Hermitas:

Sta Cruz

Item visito su Señoria Illma las hermitas que caben dentro de los ternos de la parroquial y hallo que dentro de dicha villa ay una sola so la invocacion de Santa Cruz en la qual esta fundada la cofradia de Santa Cruz de que se haze mençion ay en dicha hermita un altar so la invocaçion de santa cruz con un retablo de pinçel antiguo y su lapida estan y su lapida estan a los lados dos Altares pequeños el uno so la invocaçion de Sant Joseph con un retablo de lienço pintado y con delante altar de cuero pintado blanzico (sic.) el otro so la invocaçion de Sant Roche con un retablo de lienço pintado con delante altar de cuero ay en dicha hermita una saya de tafetán carmesí colchada guarnecida de parche verde para Nuestra Señora y un sayuelo para el niño jhs de lo mesmo y una cadena de

vidrio negro al cuello de nra señora un frontal berde con sus asoques de tafetan amarillo unos manteles de ruan para el altar mayor con una randa sobrepasada de seda colorada otros dos manteles blancos biejos almandiscos (sic.) un caliz de pata con una cruz dorada de pie y dorada la copa con su patena dos lamparas con sus platos de alaton biejos unas cubiertas biejas de cuero para el altar mayor una casulla vieja de colomina con una faja de raso sobrepasado y su estolla y manipulo y una alba un amito y cingullo todo muy raydo unos corporales de lienço de Ruan (sic.) y una sacra una toalla para dar paz toda rota unas vinageras de vidrio una campana mediana encima la puesta un paño de raso biejo q esta tras nra señora tiene de renta ocho scudos en trehudos los quales se dan al ospitalero que tiene gasto con el hospital que esta incorporado con la dicha hermita en el qual ay çinco estancias dos para hombres con sus camas y otras tres de parte para mugeres tambien con sus camas.

San Anton

Item ay dentro la dicha villa otra hermita sola invocacion de Sant Anton no tiene renta ninguna ay dotadas unas missas del Nuestrs Señores Condes de las quales so haze mençion abaxo hizose inventario de las cosas que ay en dicha hermita el qual queda rubricado y se entrego al vicario.

Sanct Blas

Item ay en dicha villa otra hermita so la invocacion de Sant Blas no tiene renta ninguna sino es lo que se da de limosna hizose inventarui y queda rubricado en poder del vicario.

Sta Maria Magdalena

Item ay fuera de la dicah villa y en el terno de dicha parrochial otra hermita sola invocacion de Sta Maria Magdalena no tiene renta ninguna mas de lo q seda de limosnas hizose inventario de las jocalias y cosas que en ella ay queda rubricado y en poder del vicario.

St. Miguel

Item ay en dichos ternos de dicha villa otra hermita sola invocacion de San Miguel en la qual ay un altar con sulapida buena con una tabla de lienço pintado asentada en fusta razonable./ Item dos manteles de lienço con çenefas azules buenos / un delante altar pintado de lienço mediado y otro de lienço con unas tiras de rete sobrepasado / una

lampara pequeña buena tres candeleros de yerro pequeños rotos una lampara de yerro buena una tabla de retablo bieja / Parecio tenia necesidad de retejarse y abrir una ventana a un lado del retablo y repararse las paredes por algunas partes y la ventana que esta en la cocina y estrecharla a modo de saetera porque esta baja.

Santa Barbara

Item en los ternos de la dicha villa ay otra hermita so la invocacion de Sancta Barbara en la qual ay un altar con un Christo grande de fusta en blanco asentado en su cruz todo nuevo / Item una ymagen de fusta que dicen ser Santa Barbara es nueva y esta por pintar / una lampara de vidrio / Puesto en unos y otros la necesidad de retejarse y campana y cosas para el altar necessarias se a derruydo dicha hermita y del lado de que esta bajandose a la iglesia todas las cosas que allí había / el Crucifixo se a encarnado y esta en la sacristía de la parrochial y la imagen de Nuestra Señora en la dicha iglesia.

LA VILLA DE IXAR

A 30 dias del mes de janero del año 1581 el Illustrisimo y Reverendisimo señor don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Sancta Sede Apostolica Arcobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. continuando la visita de la iglesia de la villa de Yxar visito los beneficios capellanías çelebraciones missas de tabla y aniversarios que ay en dicha iglesia en la forma y manera siguientes:

Primeramente hallo su Señoria Illustrisima que en dicha yglesia ay una vicaria perpetua de la qual es collado mossen Joan Moforte por bullas apostolicas del año 1569 solia tener dicha villa de cuerpo cinquenta escudos los quales pagaban los canónigo y cabildo de Nuestra Señora del Pilar de Caragoça y ahora pa una sentencia que a su señoria illma sa pronunciado como juez apostolico etc. por augmento otras cient libras y ansi tiene ahora cient y cinquenta libras e sabido las quales pagan los dichos canonigos (son todo treudos de campos.

[Misas fundadas en las iglesias de la villa. Misas de tabla, semaneras, aniversarios y cuentas de misas cargadas].

[Renta de los beneficiados y legado testamentario de María Cuadrado]

Cofradías

Item hallo su Señoria Illma que en dicho lugar ay las cofradías siguientes. Primeramente la cofradía de Santa Maria y Santa Cruz tiene de renta una roba de azeyte que paga la casa de Pedro Çerdan y otros treynta sueldos y medio en siete treudos los cuales sirven para la lámpara de Santa Cruz [*Condiciones de los beneficiados conforme a la iglesia*].

Item ay en dicha villa otra cofradia so la invocacion del nombre de Jesus y la Sangre de Cristo no tiene renta ninguna sino solamente las limosnas quales tienen regla confirmada por la cual se da vacante dizen missa cada primer dia del mes llevan su libro.

Item ay en dicha villa otra cofradía sola invocacion de San Nicolas la qual sigue con las cofradías y prohibiciones de comer durante la festividad de los patrones.

ESCATRON

A quatro días del mes de febrero del Año 1581 el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. visito la iglesia parroquial de la villa de Escatron de la forma y manera siguiente:

Primeramente despues de haver hecho los actos pontificales y visitado el Santisimo Sacramento del altar oleo sancto y crisma según y como se diçe en el Quinque Libris visito la yglesia en la qual ay las capillas y altares siguientes.

El altar mayor so la invocacion de la Asumpcion de Nuestra Señora con un retablo de pinçel pequeño y muy antiguo con su lapida y tabernaculo antiguo en medio adonde reserva el Santisimo Sacramento de la Eucaristía.

Item al lado de la Epistola esta otra capilla sola invocacion de las Animas o, de Nuetsra Señora tiene un altar con un retablo pintado en lienço y guarnecido en fusta tiene el altar lapida buena es dicha capilla de la yglesia / Esta capilla se mudo de frente a la puerta de la iglesia a la parte del Evangelio y en su lugar se hizo un altar de Nuestra Señora del

Rosario con este retablo nuevo esta en blanco a 4 del mes de enero del 1594 visitado por el Illustrisimo Sr Don Alonso Gregorio Arçobispo de Caragoça.

Item al lado del Evangelio esta otra capilla enfrente de la puerta de la yglesia sola invocación de Nuestra Señora del Pilar con un altar y lapida y una tabla pintada ya bieja en la qual esta pintada una imagen de Nuestra Señora debaxo de una cortina y usada en esta capilla se puso de la de los Animas

Item hay otra capilla so la invocacion de Cristo con un retablo de pinçel dorado y en media un Cristo grande es de Pedro Lopez.

Item otra capilla so la invocacion de Sant Juan Baptista con un retablo de pinçel dorado nuevo de Miguel (ilegible) y esta trazado en ella el beneficio que posee mossen (ilegible) esta capilla y la precedente de la iglesia.

Item en dicha yglesia otros dos vacios donde se quieren hacer otras dos capillas al mesmo lado del Evangelio donde la fabrica.

En noviembre de 1582 se dio licencia a Juan Rabastenes (sic.) para que assentase un retablo emplazado en la capilla después del altar mayor sola invocacion de Sant Joan San Pedro y Sant Pablo y suyo el retablo la capilla de la iglesia por memoria.

Item visito su Señoria Illma la fabrica y se hizo relacion que tiene la primicia que vale algunos años setenta escudos y sesenta y amas desto por cada defunto que se entierra en la yglesia y que este año lo administran los jurados / Debe la fabrica más de tres y quatro mil escudos y el monasterio se lleva las primicias de los nuevos convertidos aviendo sido antes de la fabrica por una sentencia arbitral que pronuncio el Conde de Morata el año 1541 entre el Congregacion y Monasterio pero no hicieron el compromiso con licencia del ordinario que parece avia de intervenir tambien se dixo que estando en uso de pagar los cristianos viejos y primicia destes campos aunque las comprasen de cristianos nuevos / Ahora ha intentado el monasterio paguen parte de los campos que compran de nuevos convertidos en daño de la primicia.

Item se hizo inventario de oro y plata ornamentos libros y de todas las jocalias y cosas de la iglesia el qual queda en poder de mossen Luis Florentin vicario perpetuo de la dicha villa el qual lo recibió en su poder para dar cuenta por el a otra visita.

Convendra haber reflexion sobre todo esto y mirar la razon que tiene el convento para que no sea perjudiciada la iglesia.

[*Visita de los Beneficios, Misas de tabla y Aniversarios*].

Cofradias

Item ay en dicho lugar una cofradía de Nuestra Señora en la qual ay un prior y quatro consejeros y tienen su regla muy antigua y por confirmar no ay cierto numero de cofradías sino amitense conforme la regla ha se acostumbrado jurasse todos los cofrades en la Dominica infraoctava.

[*Al margen: Cofradia del Santo Sacramento*] Item ay en dicha iglesia una cofradia del Santissimo Sacramento no tiene regla confirmada ni ay numero de cofrades porque entran en la cofradía todos los que quieren serlo no tiene renta ninguna la luminaria se alumbraba con limosnas y todos los demás gastos y lleban su libro de quantas bien hecho.

Hermitas

Item ay dentro de los limites de la dicha parroquia una hermita sola invocacion de Santa Agueda en la qual ay lo siguiente / Primeramente ay un retablo de fusta pintado de pinçel tiene tres tableros grandes y en lo alto otro pequeño y en la peana cinco medianos todos de ymagineria y por algunas partes esta dorado ay lapida buena guarnecida etc. otro altar frontero de la puerta sola invocacion de Sant Anton tiene por retablo una tabla antigua y en ella pintado Sant Anton / Dos manteles de Lemos alamanisios (sic.) nuevos tres manteles con verdes azules por algunas partes muy usados fuera va delante altar blanca con goteras y atques de raso falso colorado con una franxa desfilada amarilla y verde a modo de flueco bueno otro delante altar de lienço blanco viejo / Una campanilla ençima del sojado mediana y otra pequeña fixa junto al altar de Santa Agueda una lampara con su plato de laton buena dos candeleros de yerro a lo antiguo biejos un atril de fusta para servicio del altar y unas sacras viejas una arca de fusta con cerraja que es ya bieja / unos maderos de fusta pintados grandes / un bancal viejo para delante la peana del altar es de lana un banco de fusta que esta en el coro bueno y dos biejos de fusta en el cuerpo de la yglesia.

[Aniversarios y misas de tabla].

CASTELNOU

A siete días del mes de febrero del año 1581 el Ilustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Santos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Magestad etc. visito la yglesia del lugar de Castelnou en la forma siguiente:

Primeramente despues de haver echo los actos pontificales conforme al pontifical visito las capillas y altares que ay en dicha yglesia y hallo que ay el altar mayor sola invocacion de Sant Valero con un retablo de pincel antiguo y un tabernaculo en medio donde se reserva el Santisimo Sacramento con su guardapolvo y bara de yerro etc. Ay en el altar una lapida nueva.

Item al lado del Evangelio frontero de la puerta de la yglesia ay otro altar sola invocacion de Sant Vicente con un retablo de lienço pintado ay lapida en el altar no ay sepultura particular en la yglesia.

[Fabrica]

Item visito su S^a Illma el oro plata jocalias y ornamentos que ay en dicha yglesia y se hizo inventario de todo queda en poder del Señor Vicario General.

[Beneficios].

SAMPER. CHIPRANA Y CASPE

A siete días del mes de febrero del año 1581 el Ilustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Sancta Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça y del Consejo de su Magestad etc. visito la yglesia parrochial del lugar de Samper de Calanda de la orden de St Joan en la manera siguiente:

Primeramente despues de haver echo los actos pontificales y visitado el Santisimo Sacramento y echo todo lo demás conforme al pontifical visito las capillas que ay en

dicha yglesia / Primeramente la capilla mayor sola invocacion de Sant Salvador en la qual ay un altar con un retablo antiguo de pinçel y un tabernáculo en medio donde se reserva el St Sacramento de la eucharistia tiene su guardapolvo y el altar lapida buena.

Item al lado del Evangelio ay otra capilla sola invocacion del Sant Fabian y Santo Sebastian con su retablo de lienço pintado guarnecido en fusta y un altar.

Item al lado de la Epistola ay otra capilla sola invocacion de las Animas con un altar y lapida y un retablo de pinçel y una imagen de Sant Gregorio en medio.

Item un altar del Evangelio mas adelante debaxo del coro ay otra capilla sola invocación de Sant Valero con un altar y retablo de aljez y guardapolvo.

Item frontero la puerta y otra capilla sola invocacion de Nuestra Señora de la Piedad con un altar y retablo de pinçel y en el medio una imagen de nra señora de bulto con un niño Jesus y en el pie un letrero que dize este retablo fue echo con la primicia deste pueblo y dentro de dicha capilla una capillita sola invocacion de Santa Rita con su altar y retablo pintado de pinçel muy biejo todas las dichas capillas son de la yglesia y no tienen dueño particular.

Item baxo el coro ay otra capilla sola invocacion de Sant Joan Baptista con sus puertas y rexado de fusta torneado con su altar y un retablo de Macarena dorado con tres figuras de alabastro a los lados y abaxo tres tableros de pinçel tiene su guardapolvo de lienço crudo con su bara de yerro ha se echo relacion que la dicha capilla la mando edificar mossen Caribende (sic.) quondam canonigo de Lerida natural de dicho lugar de Samper y que hasta ahora no se ha dicho missa.

Item visito su Señoria Illustrisima la fabrica de la dicha yglesia y hizose relacion que la primicia de dicho lugar es de la fabrica y amas desto de cada defunto que se entierra en la yglesia cinquenta sueldos para jocalias y que los jurados del dicho lugar la administran y su Señoria Illma los mando llamar y compareçieron Augustin Redondo Justicia y Pedro de Aznar y Marton de Santos jurados deste año que hagan un libro en el que asienten el gasto [*Testigos*: Pedro Diaz y Joan de Aragon].

Hizose inventario de oro y plata y jocalias de la yglesia quedando en poder de Marton de Blancas jurado y rubricado del Señor Vicario General.

[*Beneficios*].

Hermitas

Item visito su Señoria Illustrisima las hermitas q ay dentro de los términos y limites de dicha parrochia y hallo aver la hermita de Sancta Quiteria en la qual ay una reliquia de Santa Quiteria y un hermitaño para el servicio della y esta bien reparada / Hizose ymbentario de todo lo que en ella Avia el qual queda en poder de Marton de Sanctos jurado

Item ay otra hermita de Sant Miguel con un retablo de fusta pintado muy bueno con su guardapolvo de lienzo crudo y una lapida guarnecida / Ytem ay tres manteles de lienzo blanco mediados y un delante altar de lienzo con unas tiras de azul ya traído y una lAmpara de laton buena y una campanilla junto al altar y otra campana mediana en el tejado un atril de fusta para decir missas, no tiene cosa alguna de renta sino lo que se da de limosna. Hizose relacion que se suelen enterrar algunos defunctos en ella [*el Arzobispo manda que se anote en los Quinque Libri*].

Visito Señoria Illustrisima el hospital de dicho lugar en elqual dos estancias en lo bajo para los pobres y dos sabanas, no tiene renta alguna mas de lo que se da de limosna
[*Añadido en septiembre de 1595: Legado Pio*]

CASPE

A diez días del mes de febrero del Año 1581 el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Santos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Çaragoça del Consejo de su Magestad etc. visito la yglesia parrochial de la villa de Caspe en la forma y manera siguiente:

[*Al margen: Altar mayor*] Primeramente despues de haver echo los actos pontificales conforme al pontifical y visitado el Santisimo Sacramento del altar la pila baptismal el olio sancto y crisma visito las capillas y altares que ay en dicha yglesia / Primeramente

la capilla mayor sola invocacion de Nuestra Señora con un retablo antiguo de pincel y un tabernáculo en medio en el qual esta reservado el Smo sacramento con su altar y lapida ay en la dicha capilla tres lamparas las quales alumbrá la villa con lo que se coge en el vaso de Nuestra Señora.

Item Al lado del Evangelio en la primera nave esta otra capilla en la qual no ay altar ni retablo sirve para hacer el monumento el Jueves Sancto es de la yglesia aunque se hizo relacion. A 5de enero se hallo (tachado) parado un monumento que se ha hecho de nuebo.

[*Al margen:* Miguel] Item en otra nave que tiene dos Arcos al mismo lado del Evangelio ay tres altares el uno sola invocacion de Sant Miguel con un retablo de pincel antiguo con su lapida ay en dicho altar unos mancebos y un sobre altar de cuero y quatro candeleros de yerro lo qual es todo de la fabrica / Ay fundadas vísperas y missa en su festividad con 2 sueldos 6 dineros que pasa el luminero de Nuestra Señora.

[*Al margen:* Anton] Item el otro altar es de la invocacion de Sant Anton con un retablo de pincel antiguo y muy bueno con una imagen de bulto en medio de Sant Anton con su lapida ay en dicho altar unos manteles y un sobre altar de cuero esta fundada en dicho altar la cofradía de Sant Anton tienen ornamentos y jocalias para los officios que se hazem en dicho altar como adelante se dira en la visita de dicha fabrica esta delante de dicho altar una lámpara la qual alumbran los cofrades acostumbranse decir misa cada miércoles por los cofrades y adelante se haze mençion.

[*Al margen:* Santa Catalina y San Nicolas] El otro Altar es de la invocacion de Santa Catalina con un retablo de pinçel antiguo en el qual hallo su Señoria Illustrisima una lapida muy pequeña y la hizo quitar luego que mando comprar otra es dicho altar de la fabrica/ Ay tres manteles y un sobre altar de cuero esta tambien dicho altar de la invocación de Sant Nicolas ay dos misas para sus festividades con 2 sueldos 6 dineros cada misa que paga el luminero.

[*Al margen:* San Blas. Es el retablo de Sant Blas y Sant Jorge] Item ay mas en el dicho espacio otro Altar sola invocacion de Sant Blas con un retablo de pinçel pequeño antiguo y su lapida es dicho altar de la invocacion de Santa Apolonia / Ay dos missas fundadas

en las festividades con 2 sueldos 6 dineros cada una los cuales paga el luminero de nra señora y el dia de Sant Blas otra missa con 10 sueldos por mossen Chiprana esta incorporada en los aniversarios ay en dicho Altar tres manteles ya andados y un sobre altar de cuero es de la fabrica todo.

Item mas adentro de las dichas arcadas esta otra capilla con una rexa de hierro sola invocacion de Nuestra Señora del Rosario con un retablo grande de maçoneria con siete tableros de pinçel y su lapida en el altar fundo la capilla fray Domingo Cubels obispo de Malta ay en dicha capilla una sacristía para el servicio della en la qual ay unos calages con los ornamentos y jocalias siguientes:

Primeramente un frontal de terciopelo verde con sus atques de terciopelo colorado con casulla de lo mesmo / Item otro delante altar de terciopelo azul con los atques de terciopelo colorado con su casulla de lo mesmo / Item otro delante altar de terciopelo azul con los atques de terciopelo carmesí y franja de seda verde con las armas del fundador y una casulla con su estola y manipulo de lo mismo / Item otro delante altar de terciopelo carmesí con atques de azul y frangas de seda amarilla con armas del fundador y una casulla estola y manipulo de lo mismo / Item dos alvas con sendos amitos de lienço casero y sus cíngulos /Item un caliz de plata con la copa dorada por dentro y en el pie un escudo con las armas del fundador y un letrero con su patena ay en ella una cruz de Sant Juan quedan dos pares de corporales llanos de olanda Item cinco manteles ya cuidados y un sobre altar de cuero / Item un libro missal y un atril de madera y un candelero de ajofar y un guardapolvo con su bara de yerro / Ay en dicha capilla un carnario en el qual se entierran los cubeles y pagan jocalias como los demás que se entierran en la yglesia.

Ay en dicha capilla fundada cada dia una missa perpetua es capellan mossen Pedro Cubels y dixo con juramento que de quatro años aca poco mas o, menos que la sirve las ha dicho y celebrado / Ay mas fundados doze aniversario con 12 sueldos cada uno los cuales ha de celebrar el capitulo ay mas una missa en el dia de Nuestra Señora del Rosario / Item ay una lampada la qual alumbra el luminero de nra señora y a la qual dexo el fundador 15 sueldos çensales con 3.000 sueldos de propiedad los cuales se entregaron a la villa dexo mas el fundador 100 sueldos para un muchacho que sirva en dicha capilla se ha invertido del dinero del fundador / 1000 sueldos en un estudiante y

otros 1000 para casas pupillas parientas suyas etc. testificado en Zaragoza por Jose de Guevara a 42 de septiembre de 1565 la qual tiene dicho capellan y racion que es nombrado por el fundador para dichos legado.

[*Al margen:* No se dicen las missas a las horas que quiso el fundador] Ittem mas adelante ay otra capilla sola invocacion de nra señora de la de la Concepcion con retablo de maçoneria con muchas ymagenes de bulto de alabastro con su guardapolbo y bara de yerro y su altar y lapida con un rexado la qual capilla es de Joan de Luna Señor fundado Don Jayme su tio ay en dicha capilla fundados tres beneficijos sub invocaciones beata Maria Conceptionis hizose relacion que por su turno han de dezir missa a las diez de verano y a las onze en invierno aunque los beneficiarios que ahora son no lo hayan echo assi y lo son ahora mossen Antonio Miguel y Joan del Campo estudiante y destes beneficios se hara adelante mas larga relacion en el inventario de los beneficios ay en dicha capilla un carnerario en el qual se sepultan los lunas y beneficiados de la capilla y pasan los drechos como los de demas que se enterraran en el cuerpo de la yglesia / Item ay tambien un armario adonde los capellanes guardan el misal para decir missa y se hallo en su poder una casulla de cobertura blanca bieja con estola y manipulo de los mismo y una alva y amito de lienço casero y con caliz pequeño de plata y una patena dos candeleros grandes de açofar tres manteles encima del altar y un delante altar y sobre altar de cuero biejo dicese que los patrones tienen en su poder ornamentos y caliz de plata y portapaz y otras jocalias de dicha capilla.

Ittem mas abaxo junto la puerta de la yglesia ay otro altar so la invocación de Santa Agueda con un retablo de pincel antiguo con su lapida y un guardapolvo muy bellaco y tres manteles y un sobre altar de Santa Agueda y Santa Dorotea.

Item junto a la puerta principal de la iglesia ay un retablo de pincel con su lapida y manteles.

Item al lado de la Epistola junto la puerta principal ay dos altares juntos so la invocacion de San Cristobal con un retablo antiguo de pincel y su lapida buena tres manteles y un sobrealta de cuero con un guardapolvo de lino muy biejo / El otro altar so la invocación de San Jeronimo con un retablo de pincel muy bueno con su lapide tres manteles un sobrealta de cuero y un guardapolbo biejo ay ay junto dicho altares una

lampara la qual alumbrava la villa dos candeleros de yerro y otros dos de açofar grandes son dichos altares de la fabrica.

Item mas adelante hazia la otra puerta esta otro altar sola invocacion de las Onze Vírgenes con un retablo de pincel bueno su lapida tres manteles y sobrealtar de cuero es de la fabrica y el vicario suele dar las misas nupciales en el y estan estrecho que ay buen comodidad para hazello.

Item mas adelante hazia el coro esta una capilla con su rexado de hierro la qual se hizo relacion ser de los lunas y parientes de mossen Domingo de Luna caritatero y canonigo de la Seo de Caragoça que la fundo / Ay en dicha capilla un altar sola invocación de San Bartholome con un retablo de maçoneria muy bueno y un Cristo grande en medio y su lapida en dicho altar / Ay en dicha capilla fundado un beneficio de qual se haze mençion abaxo en el inventario de los beneficijos / Ay tambien fundados en dicha capilla tres aniversarios el tercero de Santa Lucia y ande el dandose pobres en la yglesia de la villa seys hombres y mujeres otras seis y a las mugeres se les ha dedar sendas ropas y cinco dineros y a los hombres son dos capotes de pardillo y cada cinco dineros (ilegible) el vestir los pobres a cuenta del patron que es ahora el dicho mossen Bartholome de Luna para lo qual dexo 250 sueldos de pension censales los quales paga la villa conforme a la voluntad del dicho fundador e hizieron la misma relacion algunos beneficiados que estaban presentes / Ay en dicha capilla un armario para serviçio de los aderezos los ornamentos y jocalias de dicha capilla y ahora ay un caliz de plata blanco con su patena con las armas de su fundador y una casulla y su paño y una casilla bieja de tela lla morescida y su altar y amito / Ay un misal con su atril y una sacra tres manteles y un sobre altar de cuero biejo y una lampoara la qual no tiene renta y tambien una sepultura para los patrones un guardapolvo bueno.

Item junto al choro esta otra capilla muy buena so las invoaciones de San Martin Santa Issabel Santa Monica la qual fundo don Martin Garçia Obispo de Barcelona con los altares el uno so la invocación de San Martin y el otro so la incocacion de Santa Issabel y Santa Monica con sendos retablos de pinçel bueno fundo en dicha capilla tres beneficios de los quales se haze mencion abaxo en el inventario dellos y mando se celebrasen las tres festividades como se acostumbra en dicha yglesia para lo qual dexo 10 sueldos para cada una y esta a cuenta de los beneficiados no se han çelebrado mas ha

de ocho o nueve años dexo tambien para un aniversario como 100 sueldos los quales paga el prior de la madalena de 25 libras que cobran de unos por que las 20 libras son para otro beneficio que fundo el dicho Señor Obispo en la Madalena del qual dexo mas 1000 sueldos para casar pupillas como abaxo se dize en la visita de los legados pios y en dicha capilla un armario y arca para conservar los ornamentos y jocalias della y se hallo lo siguiente / Primeramente un caliz de plata sobre dorado con las armas del fundador en el pie con su patena y en ella pintada una mano / Ittem una casulla de damasco amarillo con cenefa de terciopelo verde y con las armas del fundador con estola y manipulo se lo mesmo Ittem otra casulla de damasco blanco con cenefa amarillo y estola y manipulo de lo mismo Ittem otra casulla de tela moriscada con cenefa de raso falso azul y estolla y manipulo de lo mismo Ittem otra casulla de damasco amarillo con cenefa verde como la de arriba y tiene dos escudos y estolla y manipulo del mismo / Ittem otras casullas ordinarias de cada dia la una de cotomina blanca y tres alla biejas aya necesidad hascer otras un libro missal con su atril unos corporales ya biejos y una ara con su lapida y dos sobrealres de cuero y dos guardapolvos y sobre caliz biejo para corporales y una cruz destaño sobre dorada y unas piedras falsas todo lo qual queda enmendado [*Los beneficiados de la capilla se obligaron a dar cuenta al Vicario General y a los visitadores de los beneficios y muebles de la misma. Testigos: Bartholome Nabarro y Miguel Garcia habitantes en Caspe*].

Item a mas de lo de arriba dicho solia haber en dicha capella otro caliz como se expuso arribay se vendio a la yglesia de Aljafarin adonde tienen ahora como que esta sobre dorado y después por haber se usado pedro navarro padre del dicho beneficiado hizo otro en blanco de la misma manera el qual confesso fray Pedro de Olader prior de la Madalena tenerler en su poder para servirse del en entretanto que hazer otro que le usaron y prometio etc. dicho capellan so obligación etc. [*Cláusulas de escatoloco*]. [*Testigos: Bartholome Nabarro y Miguel Garcia habitantes en Caspe*].

Ittem ay dicha capella una lampara la qual solia alumbrar la villa y se dize assi en una tabla antigua que esta en la capilla y allumbrada por uno los jurados que no lo an hecho ni lo hazen muchos años / Ay una carnera donde se sepultan los parientes del fundador el dicho prior fray Pedro de Olader assimismo se condeno en que 400 sueldos por los años que no sea pasado el escolano hasta el agosto del año pasado de 1580 se ha obligado de dar los or todo el mes de setiembre primero biniente para gastar en lo que

mandara de dicha capilla a la qual tenido y cumplir obligo etc. [*Cláusulas de escatoloco*].

[*Testigos*: Pedro Nabarro y mossen Miguel Grañen habitantes en Caspe].

Item ay en dicha yglesia al lado del altar mayor cabo la sacristia otro altar sola invocación de Sant Lorenço con un retablo de pincel antiguo y lapida es de la villa la qual proveche de las jocalias que amenester ay fundadao un beneficio del qual se haze mençion abaxo en el inventario dellos.

Fabrica

A dieciseis dias del mes de febrero del Año 1581 en la villa de Caspe estando en visita el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Santos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoca del Consejo de su Magestad etc. el muy Illustrisimo Señor liçenciado Alonso Gregorio Vicario General por su Señoria Illma visito la fabrica y renta de la yglesia parroquial de la villa y se hizo relacion que dicha fabrica solamente riene las primicias y que los jurados de la dicha villa las han administrado hasta ahora y que son lo que han de dar quenta Della y el dicho Sor vicario general lo mando llamar y comparescio Domingo Samper y Joan Perez jurados este dicho año de la dicha villa y habiendoles pedido que por dicho señor Vicario General de todos los años que hagase administrar etc. dixeron que ellos estaban prestos y aparejados de darle sino que por haverla administrado muchos años y haverse llevado las quantas juntamente con el consejo no se podrian dar en tan breve tiempo y que si su merced el Señor Vicario General fuese servido de contentarse con que se diese información de como a fabrica debia muchos dineros a la villa por haver gastado mucho mas que rentado estava aparejados de darle y el dicho Señor Vicario General de la admitio etc. incontinenti los dichos jurados presentaron por testigos a Jeronmo Ferrer y lucas Fuster habitantes en Caspe los quales juraron en poder del dicho señor Vicario General a dios sobre la Cruz y Santo quatro Evangelios de dezir verdad de lo que fueron interrogados y en virtud del juramento dixeron ambos y cada uno por si que por lo que han visto y an oydo dezir a sus padres y mas ancianos la primiçia hasta de pocos años a esta parte ha valido muy poco y los gastos de la yglesia assi en edifficacion della como en jocalias ornamentos y otras cossas necesarias para el culto divino han sido muy grandes / Ay ansi mismo lo que se ha gastado en otras obras que ha sido mucho por lo

qual tienen por cosa muy cierta y crehen que dicha yglesia es deudora al consejo en mucha cantidad de dinero y el dicho Señor Vicario General vista dicha informaçion proveyo y mando a los dichos jurados y a los que después dellos fueren hagan libro aparte donde se asiente la recepta y data de la primicia para que se entienda lo que se gasta por la yglesia y se puedan liquidar las quantas con mas decision y claridad presentes los dichos jurados los quales prometieron por si y por advenideros de cumplir lo sobredicho etc [*Cláusulas de escatoloco*].

[*Testigos*: Pedro Perez y Joan de Aragon criados del Señor Vicario General habitantes de presente en Caspe].

[*Añadido*] A 7 de diciembre de 1592 se les dio y se hablo de la primitia probeida mal en la iglesia (ilegible).

Benefiçios

Item visito su Señoria Illma los beneficios y capellanes que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes / Primeramente una vicaria perpetua de la qual es vicario Mossen Antonio Samper mostro titulo del ordinario

[*Añadido a 15 de diciembre de 1592*] Item Ay en dicha yglesia otro beneficio intituido del qual es beneficio mosen Bernal Sans de 50 sueldos (ilegible) es patronado laycal y hase de servir en el altar de Santc Anton / El fundador sino dixo que instituya una capellania perpetuamente celebradera y que el beneficiado estudiando en universidad no tuviere obligado a mas de 4 misas y siendo presbitero y no residiendo los patrones pudiesen presentar a otro no se mostro collacion por el ausencia del benefficiado / No ha pagado ausencias después que es benefficiado.

[*Añadido a 9 de enero de 1595*] (entrelíneas: 30 missas absente) Item Ay en dicha yglesia otro benefificio motivado por Pedro Çapater del que es benefficiado mosen Joan de Candasnos abia año y medio esta absente y assi no se mostro institución ni relacion ni se ha dado razon de los treudos que tiene mas de que en el cabreo de los beneficiados estan cabreados 345 sueldos en 64 treudos este no tenia posesion y aun se entiende no tiene collacion assi esta vacco quondam obitum de mossen Berges benefficado deste beneficio y mossen Antono Grañen mostro collacion del ordinario.

[*Añadido a 10 de diciembre de 1592*] Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por mssen Jaime de Grada y mossen Bartholome Cortiles so la invocación de las animas

del purgatorio en el altar de Sant Gregorio con tres missas cada semana es beneficiado mossen Jayme Espada que es uno de los fundadores desde el año 1532 es patron el dicho mossen Jayme Espada consigno 200 sueldos en cinco censales como consta por la institucion y lo demas a cumplimiento de 400 sueldos dexo mossen Estevan Cortiles fundador tambien en veynte treudos como parece por dicha institucion la qual testifico Gaspar Perez a 27 de febrero del año 1532 donde se calendan los contratos destes trehudos y despues aca segun luydo algunos bieronse a esmerar y ay ahora los siguientes 110 sueldos que paga Joan Corset sobre heredades por contrato censal testificado por Gaspar Perez en 1527 del qual esta sentenciado por la corte del Justicia de Aragon / Ittem 60 sueldos que pagan Domingo y Bartholome de Miranda sobre unas casas y viña al ramblar por contrato testificado a 14 de julio de 1540 otros 17 sueldos que hagan sobre una masada por contrato testificado a 20 de janero 1570 / Otros 40 sueldos que ahora paga Salvador Nabarro sobre casas suyas y sobre heredades por contrato testificado por Pedro Sardies a 8 de deziembre de 1576 / Otros 10 sueldos que pagan Joan Ximeno y Maria Savaguja conyuges sobre heredades por contrato testificado por Pedro Figueroa a 8 de diciembre de 1577 y otros es porque paga Jeronimo Fonseca por casas suyas y heredades el qual fue testificado por Blas Pina a 9 de agosto 1585 otros 10 sueldos que paga joan francisco sobre corral y otros bienes por contrato testificado por Blas Perez a 14 de deziembre 1548 otros 10 sueldos que pagan los herederos de joan de Samper sobre heredades por contrato testificado por gaspar perrez a 25 de janero 1539 otros 15 sueldos que paga Domingo Aguilar por contrato testificado por Miguel Perron de Tauste a 20 de junio 1571 y otros 5 sueldos que paga Joan de Aguilar y Susana perantren por contrato testificado por blas ponz a 7 de janero 1555 (ilegible) testificado por Martin Figueroa a 2 de março de 1560 las cuales escripturas con la insttucion se hallaron en poder del dicho beneficiado y ahora quedan en el archivo de los beneficiados.

[*Añadido entrelíneas:* A 9 de enero de 1590] Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por mossen Berenguer Ferrer so la invocaron de Santa Agueda del qual es beneficiado mossen Jayme Ferrer del año 1530 mostro collacion del ordinario y los tetulos de sus poderes es de patronado laycal como consta por institucion hecha en la villa de caspe a 29 dias del mes de abril del año 1529 testificado por Bernad Exerich notario para parientes del fundador son para clerigos de la villa como sean presbiteros y sirvan personalmente y siquiere estudiante el pariente y en estudio general satisfaga

rondar 100 sueldos por tal seria y sino estubiere en estudio y se ausentase mas de dos meses que no lleve nada y si fuere clerigo y no serviere personalmente los beneficiados que tomen los tercios de la renta obligo a dos misas cada semana y dexo para el capellan 385 sueldos en onze treudos como consta por dicha institucion adonde calenda los actos de cada çenso en poder del beneficiado con que de los 135 sueldos son 3000 sueldos de propiedad testificado por Nadal Galindo a 18 de março 1529 que paga el lugar de catrel y queda en el archivo el dicho contrato censal con la institucion

[*Añadido en 1592*] (Entrelíneas: missas estudiante en Studio 150 sueldos absente a tercios) Ittem ay en dicha yglesia otro beneficio instituido por Jayme Ferrer so la invocacion y en el altar de las onze mil vírgenes es de patronado laycal como consta por la institucion que fue echa a 3 de junio 1541 testificada cuya copia esta por el Archivo por la qual parece el fundador por el beneficio que no pariente y estudiante en el estudio general lleve toda la renta y solamente pague 150 sueldos de aluençia y si se absentare del estudio no lleve nada sino que se de la renta a los beneficiados para que sorban y si siendo de missa se absentare pague los dos tercios de absençia que sea obligado a servir tres missas cada semana y para su sustentacion dexo quatrocientos sueldos en onze treudos 50 sueldos pagan la viuda de Domingo Carretero sobre cassas donde por contrato censal testificado a 27 de janero 1562 otros 20 sueldos que paga Joan Roche labrador sobre una masada y otras heredades por contrato censal testificado por Bartholome Comares a 2 de febrero 1567 / Otros 5 sueldos que paga Anthon de Miranda y Madalena Benavente conyuges a sus herederos por contrato testificado por Sebastian de Maysonaba a 17 de febrero 1548 otros 5 sueldos que pagava Fernando de Alfas sobre un bancal en la pa la fanja por contrato censal testificado por Blas Perez a 5 de febrero 1530 (ilegible) otros 50 sueldos que pagan herederos de Joan de Castelda y nos por contrato testificado por Juan Perez Peralta a 19 de março 1540 / Otros 16 sueldos que pagan los herederos de Bernard escribiente sobre ferriñal por contrato testificado por Joan Perez de Peralta a 3 de janero de 1540 otros 10 sueldos que pago Colau Serrano y Madalena Perandieu 5 sueldos destos dos trehudos y dellos dos de arriba de 5 sueldos / Ay por contrato censal testificado por Joan Perez Peralta a 3 de mayo 1540 / Ittem 89 sueldos que pagava Bernad de Parandren sobre calleço y granero y un campo en çesoras por contrato testificado por Joan Ximenez de Peralta a 3 de junio 1541 los calliço y granero possehe Jayme Perandieu patron y padre del beneficiado el campo le a dado a un hijo suyo en capitules matrimoniales / Ante Antohnio Ximenez de

Sans Roman a este beneficcio se pagavan 100 sueldos sobre una fuga en plana en el regadio de Caspe testificado por Joan Ximenez de Peralta a 24 de diciembre de 1540.

[*Añadido a 7 de enero de 1595*] Ittem en dicha yglesia otro beneficcio instituido por Sancha Fortuño de quales beneficiado mossen miguel soron desde el año 1547 aca mostro collacion del ordinario apunçacion de los jurados y los titulos de sus ordenes dexo la fundadora 300 sueldos con 5000 sueldos de propiedad y no señalo misas mas de que se instituya una capellania perpetuamente celebradera el beneficiado cobra ahora 1 (ilegible) en 19 treudos segun parecio por un cabreo que tiene y por el cabreo de los beneficcios los quales 300 sueldos se cargaron originalmente sobre la villa el año 1400 despues se luyeron y se volvieron a esmerçar y no se cobra mas de los que arriba se dize hallaronse en poder del beneficiado las escripturas siguientes una cassa de tributacion de 8 treudos que pagan Augustin y Jeronimo Cutran otra de 4 treudos que paga domingo burroy y otra de 10 treudos que paga Juan Foro otra de 6 treudos que paga Tamarite otra de 3 treudos que paga la viuda de Anthon Ximeno notario otra de 5 treudos que paga Bartolome Nabarro otra de 12 treudos que paga Joan Gui carretero y con 10 treudos / Otra de 2 treudos que paga Joan Ballobar una vendicion con cargo de 3 treudos que paga Guillen Calbo otra de 12 que paga mossen Anton Gui / Una tributacion de 10 que paga Diego Santa Cruz y la institucion y queda ahora en el archivo de los beneficiados.

[*Añadido en 1592*] Si pagados ciertos legados contenidos en el testo sobrasen algunos bienes se esmarçasen para el beneficiado en el cabre de los benefiçios estan cabreados 178 sueldos en 19 treudos es beneficcio de mossen joan quinto esta absente y ans no se supo dar raçon de lo que se cobra los instituyentes no señalaron numero de missas sino que dixeron que instituyan una capellania celebradera en dicho altar de Sant Blas de patronado laycal y que los patrones hubiessen de presentar dentro de dos messes ay una copia de la institucion de dicho cabreo testificola pedro pascual a 12 de janero 1526.

[*Al margen*] 60 missas residiendo y absente el beneficiado.

Ittem ay en dicha yglesia otro beneficcio instituydo por Romeo de Bages y doña Ynes conjuges de patronado laycal y debido a parientes se hallare como consta por una copia del testo de los dichos que esta en el cabreo el qual testifico Pedro Lope a 12 de mayo 1348 no previeron numero de missas sino dixeron que instituyan una capellania perpetua dexaron unas cassas y heredades para el capellan como consta en dicho testo

por el cabreo de los beneficiados parece tiene en 21 trehudos 141 treudos y mas quatro heredades que se possehe ahora el beneficiado y un huerto como consta en dicho cabreo el beneficiado Martin de las Hoyas absente y ansi no se mostro collacion ni supo sar mas razon mandose llamar al beneficiado porque es lego y para saberlo que ay en raçon de dicho beneficio.

Item ay en dicha yglesia una capellania o, beneficio del qual es beneficiado mossen Pedro Amiguet desde el año 1578 aca mostro su collacion del ordinario y los titulos de sus ordenes dexo el fundador para el capellan 164 sueldos sin obligacion de numero cierto de missas sino que dixo instituyo una capellania perpetua cobra los trehudos y son todos perpetuos con luysmo y fadiga por haver sia las heredades del beneficio paga Joan Perandreu 15 sueldos por una faxa a los albanillos y Joan Garbullo otros 15 sueldos por otroa faxa junto la de arriba ay tributacion testificada por Jayme Perandreu notario de Caspe a 16 de marzo de 1377 que toda hera una heredad y otra tributacion testificada por Pedro Lope en el mes de febrero de 1519 / Item 7 sueldos que pagan Pedro las Hoyas y Pedro de Luna sobre una faxa ay tributacion testificada por Anton de Luna a 16 de julio 1436 esta dicha heredad en los dos / Item 22 sueldosa que pagan la viuda de Joan Perandreu Ramon de Olader y Anton Francin sobre una faxa en cabo de vaca ay tributacion testificada en Caspe a 16 de marzo 1376 esta dividido en los dichos / Item 2 sueldos 6 dineros que paga Nadal de Soras sobre una faxa en la heredad ay tributacion testificada por Blas de Valloba a 26 de febrero de 1420 / Item 5 sueldos que paga sobre una faxa en la plana dicho en rimel ay tributacion testificada por Pedro Pascual a 30 de deziembre 1435 / Item 10 sueldos que le paga mossen Miguel Grañen y Joan de Grañen sobre casas a la calle mayor ay tributacion testificada por Jayme Esperandreu notario a 8 de setiembre 1390 / Item 25 sueldos que paga Lucas Fuster ay tributacion testificada por Jayme Esperandreu a 17 de marzo 1376 / Item 5 sueldos que paga la viuda de domingo sanz sobre cassas a la plaça bieja ay tributacion testificada por Pedro Lope notario de Caspe a 4 de agosto de 1504 / Item ay las tributaciones de arriba y mas otra testificada por Pedro Lope a 21 dias de junio 1500/ Item 12 sueldos que pagan Jayme Parandreu y la viuda de Jayme Poblado por fazer en la plana no ay scriptura / Item 3 sueldos le paga Joan Catalan de la muela no ay escritura / Item 3 sueldos le paga Pedro las Hoyas pelayre / Item Bartholome las Hoyas 3 sueldos sobre un campo a la (roto) rabal no ay escritura / Item 20 sueldos que el dixo beneficio ahora es ha cargado sobre una faça como consta por imposicion testificada por

Bartolome de Luna notario de Caspe a seys de março del año 15(roto) por haver recibido en su poder 20 libras de luyçion que hizieron herederos de fray Joan Albias que pagaban sobre casas a Joan de Monte.

De los quales paga un aniversario de 8 sueldos 5 dineros los quales estan cargados sobre una heredad que dexo el fundador tal y como consta por la institucion o, testamento del fundador que ante .Ramon de Simon notario a 2 dias de julio de 1345 esta en el cabreo de los beneficijos las quales dichas escripturas con otras tres cartas antiguas se hallaron del beneficiado y ahora quedan en el archivo de la yglesia [*Añadido en 1592*].

Item ay en dicha yglesia otros tres beneficijos institutitos por don Jayme de Luna sola invocacion de la Concepción de Nuestra Señora con cada 400 sueldos censales con obligacion de çinco missas cada uno y que por ella a las diez oras los capellanes como de todo consta por el dicho Hyame de Luna testificada por Gaspar Perez de Caspe en mayo de 1530 hallaronse en poder de don Joan de Luna patron de dichos beneficijos y en el libro cabreo de los beneficios ay instituciones de cada uno delos dicho beneficijos por los quales los ejecutores en las instituciones de dichos beneficios les obligaron a que de los dichos 400 sueldos que a cada uno se dan sustentases la lampara etc. habia de obligadoles su fundador mas de las dichas 15 misas entre todos como arriba se ha dicho el uno delos dichos beneficijos tiene mossen Antonio Amiguet desde el año 1578 aca mostro collaçion del ordinario etc. de don Joan de Luna hizo relacion que hasta ahora ha celebrado las missas conforme constitucion antigua cobra los 400 sueldos.en virtud de una consignacion que en su poder se hallo testificada por Martin Sanchez del Castellar a primer de setiembre 1561 que ahora queda con las instituciones en el archivo.

El otro beneficio tiene mossen Pedro Cortiles mostro collacion dek ordinario tiene otros 400 sueldos hízose relacion que los 200 treudos y los otros 200 sueldos le paga Almudafar (sic.) un tercio y partida llamada assi no se ha celebrado de dicho beneficio mas por estar el beneficio privado de la vista y ser muy biejo / Otro beneficio tiene Joan del Campo estudiante que tiene 400 sudleos sobre una casa en Çaragoça aunque no se supo dar raçon de que se celebrasen las misas cinco o seis como antes / Item ay en dicha yglesia otro beneficijo instituydo por Bartolome de Luna cavallero de la qual es

beneficiado mossen Bartholome Luna del año 1541 mostro collacion del mismo (ilegibe).

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Bartholome de iranda en el altar de Santa Anna en la capilla del Conde de Barcelona con dos missas cada semana y que si el capellan fuere se den 100 sueldos para el servicio y lo demas sea para ayuda por servicio nombro por patrones al pariente.como consta por una copia de la institucion que esta el cabreo el qual testifico al frances notario publico de caragoça a 29 de 1520 en beneficiado mossen Bartholome Frances.

Item ay en dicha yglesia otro beneficio de mossen Domingo Serrano desde el año 1544 (ilegible) mayordomos de la cofradia de Nuestra Señora y los titulos de sus ordenes dexo de cuerpo el fundador 126 sueldos en 10 trehudos y censales con dos missas.

Item ay dicha yglesia otro beneficio instituydo por Miguel Perez Grañen y Maria Perez desde el año 1540 mostro collacion y los titulos de sus ordenes tiene de cuerpo 100 sueldos censales en los censales siguientes.

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por bartholome de Miranda so la invocacion de Sant Miguel del quales beneficio mossen Domingo Pascual desde el año 1540 aca mostro collacion.

Item ay en dicha yglesia otros tres benefcios que instituyo el mastre Martin Garcia Obispo de Barcelona en una capilla que edifico so la invocacion de Santa Monica Santa Isabel y Martin son de patronato laycal y parientes.

Item 150 sueldos censales sobre el lugar de Velilla y 400 sueldos en el lugar de Ovon (sic.) y otros bienes después entre los tres beneficiados de la capellania so la invocación de Santa Monica de 150 sueldos y otros 200 sobre el General de Aragon.

[Institución de limosna para pupilas y consignacion para ello de los dos censales arriba dichos que se cargaron sobre el General]

CASPE, FAVARA, NONASPE Y MAELLA

[*Continúa en la villa de Caspe*] Sobre las casa que paga 30 sueldos arriva estas casas se dejaron para vivir el capellan y los 30 sueldos eran del cuerpo del beneficio Litigo las casas y por concordia paga el Valero 200 sueldos / Ittem ay en dicha iglesia otro beneficio instituydo por Domingo Miranda (ilegible).

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Nadal Galindo so la invocacion y en el altar de Santa Agueda [*Añadido en 1592*].

Item ay en dicha iglesia otro benefificio instituydo por Baltasar Perez el beneficiado mossen Joan Perez que reside en Tauste de 399 sueldos digo 400 sueldos en 9 treudos.

Ittem Ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Maria Viota del qual es beneficiado mossen Joan Biota absente en Roma no se supo dar raçon de la obligacion que tiene mas de que mosen antonio amigel beneficicado de dicha yglesia de Caspe dio una memoria de los treudos que ha cobrado en nombre del dicho beneficiado y son los siguientes [*Añadido en 1592*].

Aniversarios y missas de tabla

Ittem visito su Señoria Illma los aniversarios y ayen diicha yglesia los quales estan encomendados al prior y frayles de Sant Joan y a los beneficiados perpetuos de dicha yglesia y reconocido el libro de aniversarios hallo los siguientes en enero 56 aniversarios en febrero 89 aniversarios en março 66 en abril 65 en mayo 49 en junio 33 en julio 27 en agosto 50 en setiembre 72 en octubre 32 en noviembre 41 en diziembre 73 y en dichio libro se dize que dias se ha de celebrar y por quien y quien paga la cuenta pero cada uno la qual toda cobra el procrador del capitulo y se hizo relacion que se han celebrado y dicho.

Ittem a mas de los sobredicho ay 12 aniversarios perpetuos por el anima del s obispo de malta en su capilla como arriba se hizo en la visita della papeles el patron.

A quinze dias del mes de febrero del año 1581 estando en visita de la villa de Caspe el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Andres Santos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arzobispo de Caragoça el muy illustre señor liçenciado Alonso Gregorio Vicario General por su Señoria Ilma tomo cuenta de las misas de tabla desde el año 1520 inclusive hasta el año 1580 inclusive a los beneficiados de dicha yglesia y capitulo estando presentes mossen Jayme de Espada mossen Miguel Grañen mossen Domingo Pascual mosen Bartholome de Luna mossen Miguel Soro mossen Pedro Amiguet mossen antonio Minguet mossen Bartolome Francia presentes y por los absentes y se hallo por su relacion que desde el año de 1570 hasta 1572 inclusive residieron en dicha yglesia mossen jayme de Espada Miguel Grañen Pedro Cortiles mossen Domingo Pascual mossen Jayme Ferrer y que en todo el dicho tiempo segun parecio tambien por el libro donde tienen asentadas las missas de tabla por sus messes y años se dexaron de celebrar [*Cuentan las misas que se han dejado de celebrar por los vicarios y clérigos residentes en la iglesia*].

[*Misas de tabla y celebrantes*].

Item en la capilla del Señor Obispo de Malta amas de los que abaxo se dizen para vestir pobres es patron mossen Pedro Cubeles [*Añadido en 1592*].

Item hallo su Señoria que en dicha yglesia e nla capilla del Señor Obispo de Malta ay dos legados pios de 3000 sueldos para casar pupilas y pobres y 1000 sueldos para un estudiante.

Dichas quedan en poder del dicho Patron con mas la fundacion del dicho Señor Obispo y la de otra exencion que ay en Monçon y las otorgo haver pedido etc. Adviertase que el patron administra otro legado para estudiantes que fundo el dicho Señor Obispo en la capilla de la villa de Monçon.

Item ay en dicha yglesia otro legado pio el qual dexo el Señor Obispo de Barçelona para casar pupillas y parientes suyas pobres de 1000 sueldos.

Item ay en dicha yglesia otro legado pio de 100 sueldos censales dexo al Castellán fray Joan Villegas para dar limosnas sus patrones el prior y los jurados [*Añadido en 1592*].

Cofradias

Item visito su Sra Illma las cofradias que ay en dicha villa y hallo las siguientes: Primeramente las cofradías de la sangre de Nuestro Señor Jesucristo las quales han sido ahora nuevamente fundadas no tienen renta [*Añadido en 1592*].

Item ay en dicha villa otra cofradia de Nuestra Señora tienen de trehudos 803 sueldos y ganados juntamente con las cofradias del San Anton y Santa Anna reconoçieronse las quantas tomadas el octubre del año pasado y se hizieron de alcance a los mayordomos pasados 4.474 sueldos 6 dineros los quales se entregaron a los dichos mayordomos deste año los quales han de dar cuenta dellos en otra visita con esta año de ochenta y uno [*Añadido en 1592*].

Item ay en dicha villa otra cofradia sola invocacion de Sant Anton la qual no tiene sino ocho treudos (ilegible) [*Añadido en 1592*].

Item ay en dicha villa otra cofradia de Santa Anna la qual tiene 15 treudos [*Añadido en 1592*].

Item en dicha yglesia y villa otra cofradia de Santissimo Sacramento es mayordomo Joan Perez jurado segundo lleban tambien su libro que tienen regla privilegio necesario de limosnas [*Añadido en 1592*].

Hermitas

Item visito su Señoria Illma las hermitas que ay en la dicha villa / Primeramente dentro de la villa la hermita de Santa Luçia hay un lumero que tiene inventario de todas las jocalias y lo demas (ilegible).

Item ay en dicha villa otra hermita sola invocación de Santa Barbara hizose inventario de los altares y jocalias y las demas cosas que habia en dicha iglesia el qual se entrego al lumbrero rubricado tiene 16 sueldos de trehudo que paga Martin Berdiel y su muger.

Item ay en dicho termino otra hermita de Nuestra Señora de Horta hizose tambien inventario de las jocalias y de lo que ay en dicha hermita tiene una faxa de tierra Antonio Navarro de Moreras que vale cada un año 100 sueldos de renta / Otra a Santa Barbara que se arrienda en 20 treudos [*Se añaden más arrendamientos de menor cuantía*].

Item visito su Señoria Illustrisima la hermita que esta incorporada con el hospital y se hizo inventario de lo que en ella ay el qual se entrego al vicario no tiene renta ninguna mas de la limosna que se da ay fundadas en dicho hospital las missas siguientes por Joan Fortis mas 8 missas (ilegible) Para pagar las pensiones de unos censales que avia cargados se dio licenciado al capitulo para que cada beneficio pagase quatro reales por mes.

FABARA

A 17 dias del mes de febrero del Año 1581 el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Don Andres Santos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arzobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. visito su yglesia parrochial del lugar de Favara en la forma y manda siguiente:

Primeramente despues de haver echo los actos pontificales conforme al ceremonial Romano visito los altares y capillas holla laver la capilla mayor sola invocación de San Joan Baptista con un retablo de pinçel muy antiguo y un tabernaculo en medio del altar blanco con su lapida.

Item al lado del evangelio junto la puerta de la sacristia esta otro altar sub invocaciones de Nuestra Señora con un medio retablo de pincel pequeño muy antiguo con su lapida es de la fabrica ay fundado un beneficio en dicho altar como se dira abaxo.

Item al lado de la Epistola ay otro altar con su lapida con un Cristo de bulto y un lienço pintado es de la fabrica.

Item junto al pulpito ay otro altar so la invocación de Sant blas con un retablo de pincel pequeño y antiguo y una ymgen de vulto antigua de Sant Blas.

Item al lado del Evangelio ay una capilla de bobeda sola invocación de Santa Luçia y un retablo pintado en lenço muy antiguo con su lapida ay en dicha capilla una lampeda

la qual alumbra el lumbrero de Santa Lucia de lemosna es de la fabrica ay en dicha capilla un carnario donde se entierran los señores.

Item visito su Señoria Illma el oro y plata ornamentos y jocalias que ay en dicha yglesia y mando hazer inventario de todo y se encomendo a mossen Antonio Bielsa sacristan para que de cuenta dello quando le fuere pidido.

[*Añadido en 1592*: se hallo que el pueblo celebra el sabado la misa cantada de Nuestra Señora].

Benefiçios [*Fabara*]

A 18 dias del mes de febrero del año 1581 el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la gracia de dios y de la Santa Sede Apostolica Arzobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. estando en visita en el lugar de Favara el Muy Illustre Señor licenciado Alonso Gregorio Vicario General del dicho Illustrisimo Señor Arçobispo visito los beneficios y capellanias que ay en la yglesia del dicho lugar de favara y hallo que ay una vicaria perpetua de la qual es vicario mossen Bartolome Osorio desde el año 1576 aca mostro collacion echa por autoridad apostolica y los titulos de sus ordenes tiene de cuerpo segun dixo el dicho vicario seys metros de vino y 300 sueldos los que le dan y pagan los canonigos de Nuestra Señora del Pilar de Caragoça rectores que son de la dicha villa y a quienes estan por 9 sueldos 9 dienros de cada uno que muere que comun mente valdra un año o con otro 100 sueldos y el pie de altar y provechos de la yglesia y con esta dixo que por quanto como dixo tiene la vicaria (ilegible) tampoco y el trabajo que tiene por valer en esta dicha villa mas de 200 vezinos y tener necesidad de coadjuntor que le ayude administrar los Santisimos Sacramentos y descargar (ilegible) con lo que se debe a su oficio que pida y suplicava a dicho Señor Vicario General pues la deçima era tan gruessa y vale mas del rector que lleban los dichos canonigos de 14.000 sueldos le mande dar congreva y suficiante parte conforme a lo dispuesto por el Santo Conçilio tridentino ansi para su persona como para lo que lea de ayudar pues de la deçima ay parte todo y el dicho Señor Vicario General dixo se informaria de lo que por dicho vicario perpetuo dijo y proveseria lo que fuese de justicia.

Et dicha etc. A dem die el dicho Señor Vicario General recibio de juramento de officio de mossen Pedro Cubels beneficiado de dicha yglesia el qual habiendo jurado sobre la cruz y por las palabras de los Santos quatro Evangelios y habiendo sido interrogado sobre lo contenido sobre lo dicho por el dicho Vicario dixo que es de edad de 36 años y que ha 4 o 5 años que reside en la yglesia y que sabe la obligacion y trabajo que tiene el vicario en administrar los Santisimos Sacramentos etc. se le otorga poder tomar un adjuntor para que le ayude y los canonigos del pilar le dan 20 libras con obligacion de dos missas cada semana y ansi solamente tiene el vicario obligacion de dezir las otras cinco cada semana.

Et factis premissis el dicho Señor Vicario General recibio de juramento a mossen Anton Bielsa el qual habiendo jurado etc. y siendo interrogado sobre lo contenido y allegado por parte del dicho vicario dixo que es de edad de 48 años y ha que reside en Favara toda su vida y tiene inteligencia de las cosas de la iglesia y sabe la obligacion que tiene el vicario en administrar los Santos Sacramentos y por haver residido en dicha villa y ser la villa de mas de 200 casas los canonigos del Pilar tienen beneficios en la villa de Favara, la villa es Rentera para los canónigos del Pilar.

Estando el dicho Señor Vicario General recibio juramento de las obligaciones del vicario para con la villa. por ser la villa de mas de 200 casas y haver mas de 500 personas de comunion etc. sobrevive la iglesia con 100 libras lo menos y parte del rector se la llevan los dichos canonigos del Pilar [*Añadido en 1592*]. [*Se pide informacion sobre la vicaria y los frutos de los canonigos del Pilar y el arzobispo Andrés Santos da resolución a la situación para poder atender a todos los fieles. Visitó la casa del abadia para revisar el asunto de los frutos y beneficios*].

Beneficios

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Bernard Belenguer Alamin en el altar so la invocación de Nuestra Señora es beneficiado Miguel Casas estudiante que esta en Valencia etc. tiene obligacion de decir 100 missas /Dejo el fundador ciertas heredades en el regadio de dicha villa y una masada arrendadas cada año por 200 sueldos tiene un patio de casas en dicha villa las cuales se han caydo y descuydo de 20 o 24 años mas el dicho beneficiado tiene un caliz de plata que pesara 16 onzas poco

mas o menos con la copa sobredorada por la parte de dentro con una cruz sobre doradas en el pie con su patena el qual caliz por no estar el beneficiado presente se encomendo al vicario la qual la recibio en su poder y prometio restituirla siempre que le sea pedido etc. [*Cláusulas de escatocolo*].

[Testigos] El licenciado Lorenzo Rojo camarero de su Señoría Illma y Pedro Perez nuncio.

Et factis premissis su Señoría Illma tomó declaración de los beneficios de la iglesia y hizo revision del estado de las casas de los beneficiados / Ittem ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Antonio Nebot del cual es beneficiario Joan Nebot desde el año 1574 aca mostro collaçion de 400 censales [*Añadido en 1600*].

[*Varios añadidos en 1595 sobre más beneficios*].

Ittem ay en dicha yglesia otro beneficio o capellania de Pedro de Ariño de la que es beneficiado mossen Pedro Cubeles desde el año 1574 aca mostro collacion etc. el fundador dexó 3000 sueldos.

Ittem ay en dicha yglesia una capellania o celebraçion de missas la qual dexó mossen Pedro Siruela mossen Balente tiene 9 o 10 sueldos en dos treudos se paga sobre el patio de una casa que era de la capellania [*Añadido en 1600*]

Aniversarios y Missas de tabla

Ittem visito su S^a Illma los aniversarios y misas de tabla que ay en dicha yglesia y según parecio por el libro que tienen los beneficiados hallo que en el mes de henero ay 13 aniversarios 9 misas en el mes de febrero 15 aniversarios y 13 missas en el mes de março 18 aniverdarios y 73 missas de tballa en el mes de abril 8 aniversarios y 72 missas en el mes de mayo 7 aniversarios y 16 missas en el mes de julio 11 aniversarios y en el de agosto 6 aniversarios y 15 missas en el de setiembre 11 aniversarios y 25 misas en el de octubre 1 aniversario y 20 misas en el mes de nobiembre 17 aniversarios y 4 missas en el de deziembre 9 aniversarios y 13 missas.

[*Misas de tabla añadidas en 1600*].

Legados Píos

Item visito su Señoria Illustrisima los legados pios que ay en dicho lugar y en el que solamente ay uno de 17 libras y media para casar pupillas el cual dexo micer Thomas Fort arçediano y canonigo de la ciudad de Huesca [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Item visito su Señoria Illustrisima las Hermitas que ay en dicha villa y yglesia y en la parroquial Della y hallo las siguientes / Primeramente hallo su Señoria Illustrisima una hermita sola invocacion de la Magdalena en la qual ay un retablo sola invocacion de la Magdalena con seys tableros de pincel de fusta labrada y antiguo y en la peana con el scudo de armas del Señor del pueblo ay lapida buena / Ittem dos manteles de lienço tres manteles de lienço una toalla de lienço una camisa de lienço nueva que ponen a la Magdalena

[*Misas, aniversarios y beneficios*] [*Añadido en 1592*].

Ittem ay dicha villa otra hermita sola invocacion de Santa Barbara y ay una tabla de retablo pintada de pincel y una imagen de bulto de Santa Barbara antigua / Item un manto de Santa Barbara con dos rebeses de damasco blanco bueno un delante altar de lienço pintada la anunciacion de Nuesra Señora tres manteles de lienço con çintas açules dos nuevos y una lampara buena que esta en lo alto del tejado otra lamapra de yerro antigua con faxistol de fusta bueno un atril pequeño y dos candeleros de base tornados pequeños y unos maderos biejos que tiene dos asientos / Tiene en treudos 10 de renta cada año [*Añadido en 1600*].

Ittem ay en la dcha villa otra hermita sola invocacion de Nuestra Señora que es el hospital ay un altar sola invocación de Nuestra Señora con un retablo de lienço pintado nuevo asentado en fusta un delante altar largo con unas franjas de raso y listas azules y manteles con listas azules buenos de lienço y otros dos manteles de llienço blanco usados otros manteles destopa consistas azules cortos y usados dos toallas de lienço la una con listas azules al cabo y la otra labrada y con listas azules es nueva y la otra

ussada y una almoadilla labrada y una lampara de hierro muy antigua es Illuminero o mayordomo Jeronimo Ferrer que cobra 5 o 6 treudos [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Luminarias

Ay en la dicha yglesia de favara los platos de las luminarias siguientes El de Nuestra Señora y es lumbrero Pedro Ros y cobra 3 sueldos 7 dineros [*Añadido en 1600*]. Ay tambien otro palio para la luminaria del Santisimo Sacramento [*Añadido en 1592*].

Despues se dixo que el Señor de Favara haze dextr 111 misas con 222 sueldos y pretender no es beneficiario ni tiene obligación de haberlas dezir la tasa de la 4º decima esta puesta en 11 libras y pretender no ha de pagar por la razon arriba dicha [*Añadidos en 1592 y 1600*].

CHIPRANA

Item hallo dicho Señor Vicario General que Arnal de Jilguera y agdalena conyuges vecinos de Chiprana en un codicillo que testifico Lorenzo Moya notario de Chiprana a 25 de enero 1388 dejaron 6.000 sueldos de propiedad con 20 censales para 2 missas lunes y viernes en Santa Maria Magdalena
[*Siguen con más beneficios en los que se reparte los sueldos de propiedad*].

NONASPE

A diez y nueve dias del mes de febrero del año 1581 el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Santos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arzobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. estando en visita del dicho lugar el Muy Illustrisimo Señor licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General visito la yglesia del dicho lugar de nonaspe después que su Señoria Illustrisima hizo los actos pontificales y hallo que en dicha yglesia ay un altar mayor con su retablo grande de pincel bueno sola invocacion de Sant Bartolome y en medio un tabernaculo

antiguo pintado donde se preserva el Santisimo Sacramento y encima una ymagen de Nuestra Señora de vulto.

Item al lado del Evangelio junto al pulpito ay un altar con un retablo biejo sola invocación de Sant Miguel y Santa Luçia con su lapida ay junto a dicho altar una lampada la qual alumbra el luminero de Santa Luçia es de la fabrica.

Item mas abajo junto al coro ay un altar so la invocacion de las Animas con un retablo de pinçel tiene lapida y guardapolbo hizose el dicho altar y retablo Miguel Cenon y Maria Taberner y en su testamento han mandado fundar un beneficio de 400 sueldos censales con 8000 sueldos de propiedad etc. testifico Jeronimo Peralta de Maella el 10 de febrero del año 1566.

Item al lado de la Epistola ay un altar sola invocacion de Nuestra Señora de Graçia y ay un retablo pintado en lienço pequeño con su lapida esta fundado un beneficio de Miguel Taberner de que abaxo se haze mencion ay junto altar una lampada y dexo para ella.44 libras sobre una heredad confrontada cobrala el beneficiario.

Item mas adelante esta una capilla de voveda sola invocación de Nuestra Señora del Rosario con un retablo de pinçel grande y bueno con su altar y lapida hizose relacion que dixa capilla es de los Turlanes ay fundado en ella un beneficio que dexo mossen Bartolome Turlan del qual se haze abaxo mencion ay en dicha capella un carnario que hizo el fundador de la capilla y una lampada la qual alumran por su devocion el patron de dicho beneficio.

Fabrica

Item visito su Señoria Illma la fabrica de la yglesia y se hizo relacion que solamente tiene la primicia y que lo administran los jurados de mucho tiempo aca y su Señoria mando llamar a los jurados deste año que son Thomas Forner y Miguel Andreu los quales comparecieron ante su Señoria y preguntados porque o como administrava la primicia dixeron que por la posesion que tienen (ilegible) por breve papal y visto dicho breve su Señoria Illustrisima les pidio quenta de los años que han administrado y dixeron que hasta aquí han proveydo lo necesario para la yglesia y que han llebado las

quantas con los demas gastos del conçejo y que ansi no se podian dar las quantas que es en muchos dias pero que tiene gastado mucho mas que vale la primicia porque ahora comunmente vale 115 libras y el año de 1580 la arrendaron a la candela por seys años / Su Señoria Illma ordeno que de aquí en adelante se hiciese un libro aparte con apercibimiento que no se les tomara en cuenta lo que se gastare de otra manera [Añadido en 1592].

Item visito su Señoria Illustrisima las jocalias y ornamentos en plata de la yglesia y se hizo inventario y se encomendo al vicario quedando refrendado.

Benefiçios

Item visito su Señoria Illustrisima los beneficio sy capellanias que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes primeramente una capellania de la qual es vicario (en blanco) tiene collaçion de su Señoria Illustrisima la dicha vicaria se hizo perpetua etc. para el vicario 100 ducados [Añadido en 1592].

Item ay en dicha yglesia otro benefiçio fundado por Miguel Taberner y Guillamona conyuges en el altar de Nuestra Señora llamado el altar de Miguel Taberner es beneficiado mossen Miguel Alariz de 1 año 1546 mostro collaçion del ordinario apuntación de los jurados y los titulos de las ordenes dexaron las fundadores 4.000 sueldos de propiedad con 200 de pension [se dividieron en diversos treudos].

Item ay en dicha yglesia otro benefiçio insituydo por Joan de Godia sub convocationes de Sant Bartolome en el altar mayor con 410 sueldos censales con obligacion de missa cada dia son patrones los jurados testificado por Miguel de Villareal notario de Zaragoza en 1524.

Item ay en dicha yglesia otro benefiçio instituydo por Joan Argensola so la invocación de Sant bartolome en el altar mayor y dexo el fundador 400 sueldos censales en dos contractos los cuales estan calendados en el testo e institucion testificada por Sebastian maysonaba de Caspe a 30 de março de 1571.

Item ay en dicha yglesia otro beneficio o capellania instityda por mossen Bartolome Turlan rector que fue de la dicha yglesia parrochial de nonaspe su primera instuticion fue en la iglesia de Maella y por el vicario general Bartholome Castillo fue pasado a la dicha yglesia de Nonaspe la qual se hizo por haverlo encomendado assi el fundador al tiempo de su muerte dexo para el 8.000 sueldos de propiedad con obligacion de quatro missas cada semana en la transmutacion que se hizo se proveyo que se quedasen en la yglesia de Maella 50 sueldos çensales para una missa cada semana y de los otros 350 sueldos çensales se dixeren tres missas en Nonaspe después mossen Pedro Pardo añadió al dicho beneficio 100 sueldos de pension con una missa cada semana [*Añadido en 1592*].

Item Miguel Cenon y Maria taberner en 1580 e testificado en Maella fundaron un beneficio o missas en la capilla de las Animas etc. su mujer vive y en dicha fundado el beneficio la claususla del testamento [*Inseratur*].

[*Misas y aniversarios, y Legados Píos para casar pupilas*] [*Añadido en 1592*].

[*Luminarias de San Bartolomé, Santísimo Sacramento, San Miguel, Santa Lucía y Nuestra Señora*].

[*Cofradías del Santísimo Sacramento, San Bartolomé, la Virgen del Rosario y otra del Nombre de Jesús*].

[*En la villa hay un hospital con un aposento*].

MAELLA

[*Añadido el 30 de noviembre de 1600*]

[*Cofradías intercaladas anotadas entre 1581 y 1600, dedicadas a Nuestra Señora, el Santo Sacramento, San Miguel, el Nombre de Jesús y la Sangre de Cristo*].

[*Beneficiados de la villa de Maella con capellanias o misas añadidos en diciembre de 1600*].

A veynte dias del ems de febrero del año 1581 el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Magestad etc. visito la yglesia parrochial de la villa de Maella y despues de dichos los actos pontificiales visito las capellas y altares que ay en

dicha yglesia y hallo las siguientes / Primeramente el altar mayor sola invocacion de San Estevan y ay un retablo de pinçel y maçoneria con una ymagen de Sant Estevan de bulto en medio y su lapida buena.

Item al lado del Evangelio dentro voveda ay otro altar con un Cristo en medio grande de bulto arrimado y unas Marias y Sant Pedro y Sant Pablo de bulto tambien arrimados a la pared muy mal posados tiene lapida buena es de la fabrica.

Item en la dicha yglesia ay una capilla de bobeda y en ella un altar so la invocacion de Sant Lamberto con dos retratos de lienço pintados y su lapida es de la fabrica.

Item hazia la parte de la Epistola en otra nabada ay un altar so la invocacion de San Cosme y San Damian con un retablo de pinçel pequeño bueno y su lapida es de la fabrica.

Item en la dicha navada ay otro altar con un Cristo grande y devoto arrimado a la pared tiene lapida y es de la fabrica.

Fabrica de la Yglesia

A veynte dias del mes de febrero del año 1581 el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arcobispo de Caragoça del Consejo de su Magestad etc. visito la fabrica de dicha yglesia de la dicha villa de Maella y hizieron relacion que no tiene mas de la primicia ay que la administracion los jurados y assi los mando llamar y comparecieron etc. dieron razon de los ingresos y gastos de la primicia y estaban confusas por no haberse hecho cargo de ello todos los años teniendo casas arrendadas por 3 años por cada año 8400 sueldos [Inseratur: *Estado beneficios Maella*].

Item mando su Señoria Illustrisima hazer inventario de todo el oro plata reliquias jocalias que ay en la yglesia mayor el qual se entrego al rector para que lo guarde para otra visita [*Añadido en 1600*]

Beneficios y capellanias

Item visito su Señoria Illustrisima los beneficios y capellanias que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes / Primeramente una rectoria de la qual es rector mossen Domingo Colas desde el año 1577 mostro colaçion es suya toda la decima de los frutos que se recogen en dicha villa con obligaçion de misa de laba cada dia y de tener coadjuntor o dos siempre que fuere menester para dar recaudo a la villa mosto tambien los titulos de sus ordenes tiene unas casas junto a la iglesia que es de la rectoria tiene mas 300 sueldos censales con 6000 de propiedad que los Señores dieron de aumento al rectos los quales pagan particulares desta villa mostro cartas de 199 sueldos en 29 treudos los quales quedan en el archivo [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por don Joan Perez de Almazan Señor de dicha villa sola invocacion de st estevan en el altar mayor del qual es beneficiado Lorenço Daroca desde el año pasado aca mostro collacion de su Señoria Illustrisima tiene de cuerpo 415 libras con 3 missas cada semana martes, jueves y sabado despues de la missa mayor [*Añadido en 1600*].

Otro beneficio en el mismo altar de San Esteban del año 1576 y otras heredadas valoradas en 8000 sueldos [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por la quondam (ilegible) que fue mujer del quondam Arnau Balaguer es de la invocacion y en la yglesia de sta maria en el altar de la Sant Miguel y entre todas valdran 1.000 libras y en arrendaçion 25 o 26 libras [*Añadido en 1600*] instituydo el beneficio desde el 6 de noviembre de 1391 la qual se hallo en poder del beneficiado que solo ha celebrado en todo el tiempo que lleva 30 misas [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Item ay en la dicha yglesia un beneficio instituydo por Jayme Oliber sola invocacion de Sant Estevan en el altar mayor del qual es beneficiado mossen Joan Fort desde el año 1559 en casas y heredades y por 120 missas cada año [*Añadido en 1592*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Antonio (ilegible) y Maria su mujer so la invocacion de Nuestra Señora en la yglesia de Santa Maria que solia ser la

parrochia antigua de la qual es beneficiado y capellan mossen Martin Folquer desde el año 1572 de una capellania perpetuamente celebradera con copia de dicha institucion del beneficiado testificada por Domingo Exerich a 28 de marzo de 1390 dexaron para el capellan casas en dicha villa que arrienda el beneficiado otro corral el qual alquila dicho capellan y 5 toros de tierra etc. heredades y casas en 12 libras [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Item en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Domingo Suleba del qual es beneficiario Joan Sese desde el año 1575 con misa celebradera en Santa Maria y esta obligado a estar en los officios por arrendaçion de 22 libras o 25 libras hizose relacion que celebra todas las missas que ay a 2 sueldos sacados los cargos mostro una copia de la institución [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por issabel pinos viuda del quondam Felipe Latorre sola invocacion de Sant Damian dexo para el beneficiado unas casas y corral y un censal de 40 sueldos que pagava Joan Aguas por ciertas heredades [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Aznarez del qual es beneficiado mossen Celon vicario de 1000 libras de renta 30 libras poco mas menos y tiene mas 25 treudos (ilegible).

Item ay en dicha yglesia otro beneficio por don Joan Perez de Almaçan cada semana y residencia personal segun se dize en el otro beneficio que fundo con 100 sueldos censales sobre el lugar de Barboles con 12000 sueldos de propiedad por contrato censal testificado por Matheo de Solon a 18 de junio de 1568 de los 600 sueldos no cobran mas que 400 por concordia hecha por el Señor de Barboles [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Misas de tabla y Aniversarios

Item visito su Señoria Ilustrisima los aniversarios y missas de tabla que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes [*en el mes de mayo se ha relacion de los aniversarios*].

[*Misas a San Bartolomé, 24 de Réquiem por las Ánimas entre otras misas celebraderas*].

Item porque por la visita de los aniversarios ha resultado que el dicho mossen Abadia ha cobrado el dinero de Isabel Perales a lo menos por culpa suya no se ha cobrado le condeno a que dentro de tres meses de 50 reales al capitulo para que se cargue reservandole un derecho contra los herederos de la dicha Issabel Peralta para que pueda pedir las [*Añadido en 1600*].

Item por quanto por declaracion de algunas personas que respondieron a los edictos publicados por su Señoria Illustrisima que se alargue muchas missas que no se han celebrado y confesso dever sesenta libras en las cuales se condeno voluntariamente y se obligo apagarlas dentro del tiempo de año y medio del dia en adelante contadero al capitulo [*Añadido en 1600*].

Item hallo su Señoria Illustrisima que Susana Vidal mujer de Salvador (ilegible) labrador en su testamento que hizo a su marido heredero de todos sus bienes con que despues de sus dias del dicho su marido de los bienes de ambos hiziesen y funda en un beneficio con 400 sueldos censales y 8.000 treudos de propiedad como consta en los Quinqui Libri partidos entre una pupilla hija del dicho Salvador y los herederos de la dicha Susana Vidal [*Añadidos al margen en 1592, 1595 y 1600*].

Item Joan de Tudela de machaleño (sic.) dexo dos missas perpetuas para la primera semana de quaresma en cada un año y sobre un huerto que esta en machaleño (sic.) el año 1537 a 30 de noviembre el qual se hallo en machaleño [*Añadido en 1592*].

Legados Pios

Item visito su Señoria Illustrisima los legados pios que ay en dicha villa y hallo los siguientes / Uno que dexo Miguel Perez de Almaçan Señor de Maella de 102 libras en cada un año para casar pupillas pobres de dicha villason ejecutores los prior y monjes de Santa Engracia y Predicadores de caragoça y el abad de Santa Fe [*Añadido en 1600*].

Item se hallo otra limosna entregada por Domingo Benastre cargada en algunos particulare [se pide cuenta de ella].

Item ay en dicha villa otro legado para casar pupillas pobres de dicha villa el qual dexo el rector Fort e como consta por la clausula de testo que testifico Miguel Carnicer notario a 18 de marzo 1577 [insetatur: *cláusulas del testamento*] el canonigo mossen Joan Ros deixo en su testo legados pios que fueron 244 sueldos 7.200 de propiedad con 360 sueldos de pension que paga la villa de Alcañiz por contrato censal a la villa de Maella conforme la voluntad del difunto [*Añadidos al margen en 1592, 1595 y 1600*].

[*Añadido en 1600*: Legado de Joan de Rueda] Item hallo su Señoria que Joan de Rueda vezino de la villa de Maella en su testamento el qual testifico Joan Rodrigo notario a 21 de janero 1581 mando que sus bienes se tomasen 400 sueldos censales con 8.000 sueldos de propiedad los quales se reservo en los capitulos matrimoniales que hizo con su muger de aquellos se fundasse un beneficio en la yglesia parrochial de Maella A 12 de deziembre 1503 los patrones ejecutores ec. dos cargamiento uno de 200 sueldos sobre el concejo de la villa de Caspe debe los demas bienes que sobrassen después de haver partido con la dicha su muger se vendiesen para casar pupillas pobres parientes y no las habiendo otro que fuesen de la dicha villa para q fundasen el beneficio y hiciesen lo demas a las quales mando su Señoria Illustrisima reciban por inventario y por acto de notario todos los bienes que les cupieren y lo que dello se sacare para que otra visita se entienda lo que se a echo de manera que la voluntad del fundador [*Añadidos en 1592 y 1600*].

En la villa de Fresneda a ocho de marzo 1581 ante dicho Señor Vicario General se persono mossen Miguel Celoni vicario y le pidio la institucion del beneficio que tienen en Maella y juro etc y dixo que no sabe de la institucion habra nueve o diez años y dicho beneficio esta en tasa de 5 libras 10 sueldos [*Añadidos en 1595 y 1600*].

MAÇALEON

A veynte y quatro dias del mes de febrero del año 1581 estando en visita el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Santa Sede

Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad y el Illustre Señor liçençiado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal Vicario General de su Señoria Illma visito la yglesia parrochial del lugar de Machaleon y hallo los altares infrascriptos y siguientes:

Primeramente el altar mayor sola invocacion de Nuestra Señora con un retablo de pinçel antiguo y un tabernaculo en medio donde se reserva el Santisimo Sacramento tiene lapida.

Item otro altar sola invocación de Santa Luçia con un tabernaculo que solia ser del altar mayor antiguo y una ymagen sobre el de Santa Luçia con su lapida [*Añadido en 1600*].

Fabrica de la yglesia

Item visito el dicho Señor Vicario General la fabrica de la dicha yglesia y le hizieron relacion que no tienen amas la primera y la possehen los jurados y se mando llamar a los jurados de Machaleño con lo que el vicario dijo que apuntasen todos recibo y gasto para que en la nueva visita se pueda dar buena cuenta.

Benefiçios

Item visito su merced los benefiçios y capellanias que ay en dicha yglesia y hallo que ay una rectoria de la qual es rector mossen (en blanco) [*Añadido en 1600*].

Aniverssarios y missas de tabla

[*Añadido en 1600: Misas y aniversarios de tabla a cuenta de arrendaciones de tierras, casas y viñas*].

[*Añadido en 1600*] Los masaderos del Mas del Labrador instituyeron para la hermita de dicha masada con obligacion de doscientas missas todos los domingos y fiestas a guardar y residencia endo su beneficiado presbitero y no lo siendo de quien las diga por

el o los patronos tomen de la renta para hazerlo son lo el lumbrero y los dos mas ancianos moradores consignaron 400 sueldos con 8000 de propiedad sobre muchos bienes como partece por acto testificado por Hieronimo de Pina de alcañiz en 1585.

LA TORRE DEL CONDE [*Torre del compte*].

A veynte seis dias del mes de febrero del año 1581 estando en visita el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad en el lugar de Torre del Conde y el Illustre señor liçençiado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal Vicario General visito la iglesia parroquial de dicho lugar y los altares y capillas que ay en ella y hallo los siguientes primeramente el altar mayor con su lapida y un retablo grande de pinçel guarneçido de maçoneria sola invocacion de Sant Pedro con una ymagen de bulto en medio de San Pedro vestido de pontifical y un tabernaculo bueno para el Sacramento.

Item al lado del Evangelio cerca el altar mayor ay otro altar sola invocacion de Nuestra Señora la Mayor con un retablo de pinçel pequeño antiguo y una Nuestra Señora de vulto en medio es de la fabrica.

Item al lado de la epistola ay otro retablo sola invocacion de Sant Nicholas es pinçel pequeño y muy antiguo es de la fabrica.

Item al lado del Evangelio esta una capilla de boveda sola invocacion de la Assumption de Nuestra Señora con un retablo pequeño de pinçel nuevo y su altar y lapida la qual se llama la capilla de los Ferreres [*Añadido en 1600*].

Item mas delante al lado del Evangelio ay otra capilla con dos arcadas en la qual ay tres altares el uno so la invocacion de Sant Joan Baptista un retablo de pinçel antiguo en lapida el otro sola invocacion de Nuestra Señora del Rosario en la qual hay una ymagen de vulto de Nuestra Señora del Rosario puesta en un tabernaculo de fusta con lapida el otro so la invocación crucifixo con un cristo arrimado a la parred con dos marias de vulto y dos ladrones y dichos altares capilla de fabrica y les proveyesse de lo necesario la villa a quenta de la primicia.

Fabrica de la yglesia

Item visito dicho señor vicario general la fabrica de la dicha yglesia y hizieron relacion que tiene las dos partes de la primiçia y mas 50 sueldos de cada uno que se entierra en la yglesia / Tambien se dixo que para la luminaria de dicha yglesia paga la viuda de Ferrer 2 libras de çera en cada un año sobre huerto llamado de la Figuera [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Benefiçios y capellanias

Item visito dicho Señor Vicario General los beneficios y capellanias que ay en dicha yglesia y hallo las siguientes / Primeramente una vicaria perpetua de las quales es rector perpetuo mossen Joan Carnicer la qual obtuvo por regresso por bullas apostolicas las cuales mostro y los titulos de las ordenes y hasta de possession tiene de cuerpo según relacion 10 cahices de trigo y 10 metros de vino y 100 sueldos lo qual pagan a la mensa archiepiscopal los arrendadores [*Añadidos en 1592 y 1600*].

[*Añadido 1600: Más beneficios del vicario y los beneficiados, y limosnas anotadas en el cabreo desde 1566*]

Item hallo dicho Señor Vicario General que Bartholome Nicolau en su testamento que testifico Joan de Pina a 7 de febrero 1576 mando que sus herederos segurasen 3 fanegas de trigo para dar a los pobres [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Missas y Aniversarios

Item visito dicho Señor Vicario General los aniversarios y misas de tabla que ay en dicha yglesia y hallo las siguientes [*Inseratur: misas de tabla por sueldos y meses*].

Item ay en dicha yglesia 77 sueldos para missas de tabla segun parecio por un libro que tiene en dicha yglesia en el qual se dize quien se ha de celebrar y que mes [Añadidos en 1592].

Item visito el Señor Vicario General las cofradias que ay en dicha villa y hallo que ay una sola invocación de Nuestra Señora y Señor Sant Pedro en la qual ay un prior y dos mayordomos e tiene de renta ocho libras en 26 treudos.

Item visito el dicho Señor Vicario General el hospital del dicho lugar y hallo tres aposentos para pobres con sus camas y ropa no tiene renta ninguna mas de lo que se da de limosna salvo dos heredades que administran los jurados que la una es un huerto y la obra un bancal como consto en el cabreo que se hizo el año 1566 [Añadidos en 1592].
[Hay instituida una cofradía del Rosario].

VALDERROBRES

A veynte y siete días del mes de febrero del año 1581 estando en visita Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. en la su villa de Valderrobres el muy Illustre liçençiado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General visito la yglesia parrochial de la villa de Valderrobres y hallo las capillas y altares infrascriptos y siguientes / Primeramente el altar mayor sola invocacion de Nuestra Señora con un retablo de maçoneria dorado y un tabernaculo para el sacramento una ymagen de Nuestro Señora de bulto dorada en medio y en el alto un Cristo con dos ymagines de vulto y su lapida buena.

Item al lado del evangelio ay un altar sola invocacion de Sant blas y Nuestra Señora conun retablo de pinçel y parte del dorado y su guardapolvo tene lapida.

Item en la misma hazera ay una capilla conun altar sola invocacion de Nuestra Señora y las Almas de fusta parte del dorado es muy biejo con guardapolbo y lapida buena.

Ittem en dicha capilla ay otro altar sola invocacion de Santa Luçia con un retablo de fusta parte del dorado tiene guardapolbo/ no ay lapida.

Ittem a la misma acera ay otra capilla con un altar so la invocacion de Santa Anna con su retablo de pinçel biejo con su guardapolbo y lapida.

Ittem mas adelante ay otra capilla en ella un altar sola invocacion de Sant Anton con un retablo de fusta parte del dorado y una ymagen de Sant Anton de vulto en medio con su guardapolvo y lapida.

Ittem en dicha capilla ay otro altar sola invocacion de Sant Nicolas con un retablo de lienço printado con si guardapolvo y lapida.

Ittem al lado de la epistola ay un altar sola invocacion de Sant Andres con un retablo de fusta parte dorado es biejo tiene guardapolvo y lapida.

Ittem mas adelnate en la misma ladera ay otra capilla en la qual ay un altar so la invocacion de Sant Joan Baptista conun retablo de pinçel biejo tiene guardapolvo y lapida.

Ittem en dicha capilla ay otro altar sola invocacion del Crucifixo con un Crito de vulto puesto en una cruz grande todo de fusta ay lapida buena todos los quales altares y capillas arriba dichas son de la fabrica de la dicha yglesia.

Ittem en la misma ladera baxo del coro ay una capilla con una rexa de hierra con sus puertas la qual dizen ser de los Moragrega (sic.) y en ella ay un altar so la invocacion del señor Sant Jose con un retablo de pinçel muy biejo tiene guardapolvo de lienço pintado y lapida buena mostro Nicolas Former vicario una licencia de la fundacion de la dicha capilla del sr arçobispo del año 1417 donde dio liçençia a Jaime Moragrega (sic.) para edificar dicha capilla y erigir sepultura para si y su muger e hijos y sus padres y despues el año 1502 el Señor Arçobispo don Alonso la estendio a Marco Forner y Francisca Moragrera (sic.) nieta del dicho fundador conyuges para si y sus descendientes.

Fabrica

Item visito dicho Señor Vicario General la fabrica de la dicha yglesia y se hizo relacion que tiene las dos partes de la primicia porque la otra es de la dignidad dixo se tambien que la administran los jurados y el dicho Señor Vicario General mando llamar a Joan Solso y Domingo Aguilar jurados en este presente año los quales paresçieron ante su merced y dixeron con juramneto que crehen que desde la visaita aca se habra gastado mas que ha valido en ornamentos y jocalias y en otras cossas neçesarias para el culto divino y que se puede dar otra quenta mas clara por haver la llevado con los gastos de la villa y el dicho Señor Vicario General les mando hagan libro aparte de la dicha primicia y aienten los gastos de la yglesa para que se de quenta clara dello con apercebimiento que no se tomara quenta a la villa lo que de otra manera se gastare.

(En blanco).

Beneficios y capellanias

Item visito dicho señor Vicario General todos los beneficios capellanias que ay en dicha yglesia y hallo las siguientes / Primeramente la vicaria de la iglesia de la qual es vicario mossen Nicolas Former y la hizo collacion monseñor Illustrisimo a 17 de junio 1580 tiene de cuerpo 10 libras en dineros 4 cahices y medio de trigo y siete metros y doze cantaros de vino la qual ha pasado siempre la dignidad archiepisopal o los arrendadores [*Añadido en 1592*].

[*Numerosos beneficios de Esteban Fonz*]

Item ay en dicha yglesia otro beneficio insituydo por pedro Solana del qual es beneficiado mossen Pedro Aragues esta absente / Item ay heredades en el camino de Arnes (sic.) que comienza con heredad de Miguel Moles [*Añadidos en 1592*].

[*Añadidos en 1592, 1595 y 1600: Beneficios en las capellanías con huertos, heredades y casas en Valderrobres*]

Item ay en dicha yglesia una coadjuntoria perpetua pero ahora esta vaca por muerte del coadjuntor.

Missas y Aniversarios

Item visito dicho Señor Vicario General los aniversarios y missas de tabla que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes [Inseratur: *missas de tabla*] [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Item visito dicho Señor Vicario General los legados pios y limosnas que ay en dicha villa y hallo los siguientes / Item ay en dicha villa un legado pio que dexo mossen Cristobal Alegre de 2.000 treudos para personas pobres y Pedro Perez nuncio fue a avisar al administrador del legado pio por 15 años [*Añadido en 1600*].

Item ay en dicha villa otro legado pio instituydo por mossen Domingo Villanoba para casar pobres de cuerpo tiene cayces de trigo de la limosna pagados por los habitantes en beneficio de la villa mas arrendaciones [*Añadido en 1600*].

Item ay en dicha villa otra Almosna instituyda por Gil de Villoro para cassar pupillas pobres y su administrador Juan Abella murio hace 11 años el qual murio el Sant Joan passado y dio la quenta por el su padre Pedro Abella [*Añadido en 1600*].

Item ay en dicha villa otra limosna instituyda por mossen Pedro Solçina para casar huerfanas pobres parientes suyas y sino oviere para vestir pobres de la que dio quenta mossen Francisco Villaverde patron y administrador de dicha almosna del año 1570 [*Añadido en 1600*] / Item ay en dicha villa otra lamosna la qual dexo Belenguer Solleba y como consta por su testo mando que en el mes de mayo se le çelebrase un aniversario en el que dixisen missa todos los clerigos que se hallasen.y se ha dicho y celebrado que aquel dia se diessen y gastasen 50 sueldos en vestir pobres ha se acosutmbrado tambien gastar aquel dia un cayz de trigo en pan cocido con los pobres dexo censales cmo se dize en su testo testificado a 11 de julio 1353 / Ay tres cayzes de trigo que paga la universidad de Valderrobres y lo administra marco Antonio Crespo por lo que el vicario le solicita las cuentas y ordeno que se debe fijar en el libro de las quentas de dicha almosna [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Item ay en dicha villa otro legado el qual instituyo Estevan Fons con 116 sueldos 8 dineros sobre la villa de Valderrobres con contractos censales [*Añadido en 1592*].

Item ay en dicha villa otra llosna la qual dexo Velenguer Rell administrado por Joan Solto que ahora vive en Santa Susana y por su señora dexo quenta della [*Añadido en 1600*].

Item ay en dicha villa otra almosna o legado que dexaron Francisco Villar y Francisco Sastre tiene dicho legado de trehudos 41 sueldos 3 dineros y 2 quartales de trigo lo qual se pagan sobre heredades como pareçe por un libro que tiene mossen Andres Sogarra adminsitador de dicho legado [*Añadido en 1592*].

Item ay en dicha villa otra limosna administrada por Joan Brison desde el año 1560 con renta de 4 cayces de trigo lo qual paga Salvador Sariñena en la partida de los llamados Terracoles los quales se dan en pan cocido y le añade el año 1580 que se ha de dar para la pascua venidera tiene mas 16 sueldos 6 dineros en çinco treudos de los quales hay mençion en el libro que tiene dicho patron del año 1560 [*Añadido en 1600*].

Item ay en dicha villa otra almosna y legado que dexo Jayme Ferrer la qual adminstra mossen Joan Serrano mayor desde 1569 [*Añadido en 1592*].

Item ay en dicha villa otro legado pio instituydo por Vidal de Arcos de la qual es patron Joan Enguerra de la Fresneda [*Inseratur escritura del legado pio de 1561*] con tierras en el término de Valderrobres [*Añadidos en 1592 y 1600*].

[*Añadido en 1600*]. Item ay en dicha villa otro legado o almosna adminstrado por el capitulo de beneficiados tiene de renta 9 cahices de trigo que paga Joan Grau sobre heredad y.paga Joan Serrano para un huerto sobre los beneficios en missas y pobres que no se supo dar quenta dello [*se les obliga a anotarlo en el libro*] [*Añadido en 1592*].

Item ay en dicha villa otro legado o almosna que dexo Bartolome Miranda administrada por los clerigos de la iglesia en cada un año que tiene de cuerpo 20 sueldos en 7 treudos como parece en el cabreo no se ha sabido dar raçon si se ha cobrado o no desde 1570 [*Añadido en 1592*].

Item ay en dicha yglesia otra almosna o legado pio el qual dexo Jayme Moragrera (sic.) el qual en su testo no dixo para que ni a quien se habra de distribuir una almosna distribuidera en cada año de 345 sueldos censales [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Cofradias

Item visito dicho Señor Vicario General las cofradias que ay en dicha villa hallo las siguientes / Primeramente la cofradia de Nuestra Señora y del Señor Sant Blas de la que es prior este año Juan Pardo presbitero [*Añadidos en 1592 y 1600*].

[*La visita de las ermitas de la villala realiza Alonso Gregorio como Arzobispo de Zaragoza en 1600*].

BECEITE

Al primero de febrero del año 1581 estando en visita Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc del su lugar de Vezeite el muy Illustre Señor Vicario General liçenciado Alonso Gregorio visito la yglesia parrochial del dicho lugar de Bezeyte y allo los altares siguientes primeramente el altar mayor so la invocacion de Sant Bartolome con un retablo de pinçel antiguo muy biejo y su lapida y su tabernaculo para el Sacramento.

Item al lado del Evangelio arrimado al altar mayor ay un altar pequeño sola invocacion de Nuestra Señora con una nra señora de vulto en medio y un altar pequeño de pinçel.

Item al mismo lado ay una capilla de bobeda y en ella tres altares el uno sola invocacion de Sant Lorente con su retablo de pincel muy antiguo y su lapida ay fundado en el un beneficio intitulado (ilegible: mancha de tinta) so la invocacion de San Roche (sic.) con un retablo de pincel y maçoneria con una ymagen de Sant Roche en vulto es bueno y su lapida el otro so la invocacion de Sant miguel con su altar de pinçel antiguo y sin lapida.

Item cabo la puerta debaxo el coro ay un altar de Sant Gregorio con un retablo de pincel antiguo y bueno y otro altar so la invocacion del Crucifixo con un crucifixo grande en medio y dos Marias.

Beneficios y capellanias

Item allo dicho señor Vicario General que ay en dicha yglesia las capellanias y beneficios infrascriptos y siguientes / Primeramente una vicaria perpetua de la qual es vicario mossen Gaspar Pastor tiene 10 fanegas de trigo 10 metros de vino y 10 treudos lo paga la dignidad archiepiscopal arrendador por cargos ordinarios y mas los emolumentos de la yglesia con obligacion de administrar los sacramentos y decir missa por el pueblo [*Añadido en 1592*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Pedro Serrano en el altar de Sant Miguel con 20 libras de cuerpo y patronado laycal insituydo por pedro Serrano de Valençia a 7 de mayo de 1526 la qual esta compilada por la corte del Justiçia de Valençia [*Añadido en 1600*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Guillen Gecida (sic.) del qual era beneficiado Gabriel Sanz y por su muerte lo es ahora Jayme Canela estudiante criado del Arzobispo y le porveyo monseñoria Illustrisimo abra dos meses o tres esta absente y no se mostro collacion ni ay institucion ni se sabe que obligacion tiene de misas tiene dicho beneficio unas casas en el lugar de Vezeyte que .no se ha pasado en tres años [*Añadido en 1600*].

Item ay en dicha yglesia otro benefico y capellania del qual es beneficiaro Alberto Deça vicario que era de Erla vive en Caragoça no se sabe de su intitucion ni se sabe que obligacion tiene [*Añadido en 1600*].

Item otro benefico instituydo por Joan Beltran desde el año 1578 estando absente mostro collacion mossen Monserat Sebil de Cañiçar infançon [*Añadido en 1600*].

[Inseratur: *misas de tabla y aniversarios*].

Dixo dicho vicario con juramento que dichos aniversarios se han celebrado segun y por el orden que estan en la tabla y tambien se han dicho las missas salvo que del año pasado mossen Augustin Moragrega (sic.) que fue colector quedo debiendo a las misas de tablas 13 libras 10 sueldos como consta por albaran suyo y del año 1579 fue colector mossen Joan Puch y quedo debiendo a dichas missas 11 libras 10 sueldos y en 1577 mossen Joan Gil quedo debiendo 10 libras 10 sueldos [*Añadido en 1600*].

Item hallo dichos Señor vicario general que en el libro patron de las limosnas comunes que administran los jurados [*Añadido en 1592*].

Almosnas y legados pios

Item visito dicho Señor Vicario General las limosnas y legados pios que ay en dicho lugar de Beceyte y que hallo los siguientes / Un legado pio que dexo el quondam Gaspar dEspina con 600 sueldos censales y 12000 sueldos de propiedad la mitad para estudiantes parientes la otra parte para casar donçellas testificado por Antonio Puch a 8 de febrero 1544 esta dicha renta en 42 treudos [*Añadidos en 11592 y 1600*].

[*Añadido en 1600: Visita a la ermita de San Miguel*]

[*Añadido 1592: Cofradías del Santo Sacramento, del Rosario y otra que llaman de los Mozos*].

FUENTE ESPALDA [*Añadidos en 1592 y 1600 de la iglesia, ermitas y cofradías*]

LA VISITA DE FUENTE ESPALDA (sic.)

A cinco dias del mes de março del año 1581 estando en visita de su lugar de Fuente Espalda el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor liçençiado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General visito la iglesia parrochial del dicho lugar de Fuente Espalda y hallo las capillas altares Infrascriptos siguientes / Primeramente el altar mayor sola invocacion

de St Salvador con un retablo de pinçel antiguo y su tabernaculo para el Sacramento tiene su guardapolvo y lapida buena.

Ittem al lado del evangelio ay un altar de la invocacion del Crucifixo con un cruxifijo grande de maçoneria encaxado en la pared y lapida de la fabrica.

Ittem al mismo ay una capilla de boveda y en ella dos altares el uno so la invocacion de San Sebastian con un retablo de pinçel antiguo y su guardapolvo ay lapida / El otro sola invocacion de Nuestra Señora con un retablo de pincel con una imagen de Nuestra Señora de maçoneria en medio tiene lapida y guardapolvo es dicha capilla de la fabrica.

Ittem en el mesmo lado baxo el coro ay un altar sola invocacion de Santa Anna de maçoneria con tableros de pincel nuevos no tiebe lapida ni guardapolvo a lo echo hazer ahora mossen Jayme Oliver presbitero y beneficiado de dicha iglesia.

Ittem al lado de la Epistola ay una capilla con dos altares el uno sola invocacion de Santa Luçia con un retablo de pincel antiguo con lapida tiene guardapolvo el otro sola invocacion de Sant Gregorio con su retablo de pincel antiguo tiene guardapolvo y tiene lapida es dicha capilla de la fabrica [*Añadido en 1600*].

Fabrica de la yglesia

Ittem visito dicho señor Vicario General la fabrica de la dicha yglesia y hizieron relacion que tiene la primcia y la administran los jurados por dicho Señor Vicario General mando llamar a Pedro Estevan y Pedro Sastre jurados los quales parecieron ante su merced y la fabrica tiene la primera y esta arrendada en 60 libras en cada año y se gasta en reparos y jocalias de la yglesia y no pueden dar quenta por que lleban el gasto del lugar y assi dicho Señor vicario general les mando de aquí adelante hagan libro aparte del gasto de la primera para que se de buena cuenta por que de otra manera no se les tomara quenta [*Añadido en 1592*].

Beneficios y capellanias

Item visito dicho señor Vicario General los beneficios y capellanias que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes / Una vicaria con collaçion de su Señoria Illustrisima trigo y vino [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Item ay otro beneficio instituydo por Domingo Ramen 1522 mostro collacion del ordinario con el arrendamiento de oliveros y unas casas reconocida en el libro del cabreo de la iglesia [*Añadido en 1592*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio o capellania instituydo por Pere Salvador y Antonia Sariñena conyuges de las quales es beneficiado mossen Jayme Oliver mostro collacion que consta por una copia del testo fecho a 22 de setiembre 1532 con tres missas de obligaçion cada semana con esto que siempre que se perdiere [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por mossen Pere Aragon del qual es beneficiado Joan Salvador estudiante esta absente en Alcañiz con .copia della y del testo del fundador que testifico por Bernat de Oriola de Fuente Espalda a 7 de mayo 1396 [*El fundadorpuso número de misas. Añadidos en 1592 y 1600*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Miguel Acelma Cervera con obligacion de quatro missas cada semana y que el beneficiado asista a los officios del coro no habiendo justo impedimento es de patronado laycal y en falta de parientes el jurado mayor que pretenden los unos y los otros en clerigo presbitero como de todo consta por la clausula del testo testificado por Antonio Moreno a 11 dias de febrero 1532 y algunas luyciones han perdido muchos treudos y ansi ahora solo tienen de beneficio 170 sueldos cargados sobre bienes y casas [*Añadidos en 1592 y 1600*].
[*Aniversarios y misas de tabla*].

Legados pios

Item visito dicho Señor Vicario General los legados pios para casar huérfanas en dicha iglesia y hallo los siguientes / Un legado de mossen Gabriel Salvador beneficiado que fue de la presente iglesia de 400 sueldos censales para casar donzellas y para estudiantes de la línea de los Salvadores y otros conforme se dize en el testo fecho por Frances Sanchiz a 12 de febrero 1571 [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Item allo dicho Señor Vicario General que mossen Antonio Oliver en su vida instituyo una capellania perpetua con 2 msisas cada semana las quales se hayan de cantar y se esmerasen hasta 120 sueldos de sus bienes y unas casas y un huerto y otra heredad de tierra campos y olivos [*Añadidos en 1592 y 1600*].

LA FRAXNEDA (SIC.) BALEALGORFA BALDEJUNQUERA Y ALCANYZ

A seis dias del mes de março del año 1581 en la villa de la Fraxneda estando en visita de dicha villa el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre señor licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General visito la yglesia parrochial de la dicha villa y hallo las capillas y altares siguientes / Primeramente el altar mayor so la invocacion de Nuestra Señora con un retablo de maçoneria dorado en medio la ymagen de Nuestra Señora de bulto su tabernaculo muy bueno y su lapida buena.

Item al lado del Evangelio ay una altar sola invocacion de St Joan baptista de fusta y el Sr Joan baptista dorado tiene bara de yerro guardapolvo y lapida bueno [*Añadido en 1600*].

Item al mismo lado otro altar mas adelante sola invocacion de Nuestra Señora con un retablo de fusta dorado y tableros de pinçel tiene vara de yerro y guardapolvo.

Item mas adelante ay un altar sola invocacion de Sant Roque con lapida buena y un tablero grande donde esta pintado Sant Roque y en lo mas alto un Cristo con dos Marias [Añadido en 1600].

Item nmas adelante ay otro altar sola invocacion de Nuestra Señora del Rosario tiene lapida buena y un retablo de pincel bueno y un tabernaculo antiguo su guardapolvo y barra de yerro [Añadido en 1600].

Item al lado de la Epistola ay otra capilla y en ella un altar so la invocacion de Sant Simon y Judas con una ymagen de Nuestra Señora en medio y Sant Simon y Judas a los lados tiene vara de yerro y su guardapolvo y lapida los quales dichos altares y capillas son todos de la fabrica de la yglesia [Añadido en 1600].

Fabrica de la yglesia

Item visito dicho Señor Vicario General la fabrica de la yglesia y le hizieron relacion tenia la primicia y la adminstravan los jurados y dicho Señor Vicario General mando llamar a Francisco Ortiz y Miguel Olles jurados en este año de dicha villa los quales parecieron ante el Señor vicario pidiendoles dicha primicia respondieron no la podran dar por quanto llevaban el gasto con las ceuntas de la villa pero han gastado mas en la yglesia que recibido y el Señor vicario les mando que de aquí en adelante hagan libro aparte de los gastos y recibos de dicha primicia para que se pueda dar quenta a la otra visita.

Beneficios y capellanias

[Añadido en 1600: *beneficios y capellanías*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo con obligacion de residencia so la invocacion de Nuestra señora en cada semana dos missas solemnes a Nuestra Señora de parientes clerigos o estudiantes sino los hubiera naturales de la villa ansi los estudiantes deben dejar la mitad de la renta [Añadidos en 1592 y 1600] / Otro de Joan Pastor de la orden de Calatrava de 400 sueldos en treudos desde 1520.

Item ay otro beneficio instituydo por Jyame Tena del qual es beneficiado Miguel Solanas desde 1565 tiene 28 quartales de trigo que pagan los herederos de Joan Bondia sobre masadas como consta por contrato de 1545 [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio capellania de la que es beneficiado mossen Francisco de Pina desde 1566 tiene heredades beneficijos de 400 sueldos en contratos censales /Todas las escripturas deben estar en el archivo de la capilla [*Añadido en 1592*].

Aniversarios y missas de tabla

[Inseratur: *missas de tabla y aniversarios por un total de 1.624 sueldos por una parte y por otra 92 sueldos 7 dineros en 1580, mientras que un años antes en 1579, ascendía a 2.151 sueldos*].

Tienen un libro los beneficiados que hay por celebrar 2050 missas.

Item por quanto por legitima informacion ha contado que despues aca que tienen las llaves los dichos vicario y mossen Francisco de Pina ha havido mucho dinero en el archivo y no se da quenta quando se saca ni para que ni se dize que se a echo les mando dentro de quatro meses reconozcan las quantas por los libros.

Item condeno el Señor Vicario General a los dichos mossen Miguel Celoni vicario y mossen Joan Çapater en las cantidades que arriba se les alcança y les mando so pena de excomunion la pongan en el archivo dentro de ocho meses [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Legados Pios

Item visito dicho señor vicario general los legados pios que ay en dicha yglesia y villa y hallo los siguientes / El legado de mosen Joan Gil para casar doncellas de su linaje

que se guarde en un arca con tres llaves y ha de haber unprocurador para la cobrança y notario para las cosas concernientes a la execucion [*Añadido en 1600*].

Item ay en dicha yglesa o villa otro legado pio que dexo Jayme Çapater para cassar parientes hombres y mugeres que se diese a los que tuviessen mas necesidad [*Añadidos al margen en 1600*].

Ittem ay en dicha villa otro legado pio .para casar huerfanas y doncellas de su linaje y no las habiendo para pobres [*Añadido en 1595*] dicha almosna se dexo sus bienes a los executores y no ay escriptura y parece que dicha almosna tuvo en años atrás 404 sueldos censales de algunos años aquí no se han cobrado ni consignado mas de 233 sueldos [*Añadido en 1592*].

Item ay en dicha villa otro legado en trigo los quales pagan diferentes personas sobre diferentes heredades como paresçe por el libro del Concejo donde esta cabreado [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Informaçion

A nueve dias del mes de março del año 1581 en la villa de la Frexneda el muy Illustre Señor Vicario General por haver tenido relacion que a havido mala quenta de las missas y que no ha havido tan fiel custodia en la volsa del archivo como conviniera se infoReverendisimo de lo que acerca desto ha pasado y recibio juramento de mossen Joan Pastor beneficiario de dicha yglesia el qual habiendo jurado dixo que lo que sabe es que este tubo la llave principal del archivo adonde estava la bolsa del dinero como beneficiado mas antiguo y quando la dexo que este tuvo lallave principal del archivo adonde estava la bolsa del dinero como beneficiado mas antiguo y .ahora la lleva mossen Joan Çapater le toma juramento y declaración [*Añadidos en 1592 y 1600*].

[*Valdejunquera*] A nueve dias del mes de Março del año 1581 el muy Illustre Señor liçençiado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal Vicario General de la ciudad y archidiocesis de Caragoça por el Illustrisimo y Reverendisimo señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del

Consejo de su Majestad etc. visito la yglesia parrochial del lugar de la Val de Junquera y hallo los altares infrascriptos siguientes / Et primeramente el altar mayor sola invocacion de Sant Miguel con su lapida buena con su retablo de pinçel y su tabernaculo para el sacramento tiene guardapolbo y bara de yerro [*Añadido en 1595*].

Item al lado del Evangelio otro altar sola invocacion de Nuestra Señora con un retablo de pinçel tiene guardapolvo viejo y no ay lapida.

Item al mismo lado una capilla sola invocacion de las Animas no tiene lapida ni retablo mas de un lienço pintado en el descendimiento de la cruz y es bueno.

Item al lado de la epistola ay un altar sola invocacion de Sant Blas con un retablo de pincel antiguo tiene guardapolvo de lienço no tiene lapida.

Benefiçios y capellanias

Item visito dicho Señor Vicario General las capillas y benefiçios que ay en dicha yglesia y se hallo los siguientes / Primeramente una vicaria perpetua de las cuales vicario mossen Pedro Jossa mostro colacion tiene 30 sueldos de vestuario 6 fanegas y media de trigo y vino con obligacion de misas cotidianas y de administrar los Sacramentos [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo Jayme Manuel Fortuno del qual es beneficiado mossen Pablo Pellicer desde 1580 tiene.6 sueldos en teudos unas casas en el dicho lugar y un huerto y otras heredades contenidas en un cabreo que se hizo por ante Miguel Azaylla notario de Alcañiz [*Añadido en 1600*] / Otras heredades del qual es beneficiario mossen Joan Gilberte desde el año 1565 mostro collacion de dicha capellania tiene unas casas y todas las heredades inventariadas y cabreadas [*Añadido en 1600*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio intituydo por mossen Anthoni Pradels presbitero so la invocacion de Sant Blas con collacion del año 1580 / Item ay en dicho cabreo reconocidos 20 treudos que suman 168 sueldos 8 dineros y hizose relacion que

faltaran por reconocer como 5 o 6 libras y hizose relacion de mas beneficios / Ittem ay otro beneficio instituydo por mossen Joan Olles en el altar y so la invocacion de las Animas del qual es beneficiario Anthonmio Joan Olles abra 120 sueldos en treudos [Al margen: *Añadidos en 1595 y 1600*].

[Inseratur: *misas de tabla y aniversarios*].

Legados pios

Ittem hallo dixo señor Vicario General que en dicho lugar ay un legado pio para casar huérfanas y dar a pobres el qual mando mossen Bartolome Pradela como consta por su testamento hecho en Valdejunquera a 12 de junio 1575 por Joan Alegre notario mando que sus bienes muebles fuesen vendidos y del precio de aquellos se diesen a cinco herederos cada 200 sueldos y .les mando recibiesen un libro en el que asentasen lo que cada un año recibiesen [*Añadidos en 1600*].

Cofradías y Luminarias

Ittem visito dicho Señor Vicario General las cofradías y luminarias que ay en dicho lugar y hallo las siguientes / Primeramente la cofradía de Nuestra Señora en la qual no ay renta mas de lo que se da de limosna [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Item la luminaria del Señor Sant Miguel tiene en treudos 70 o 72 sueldos reconocidos en el cabreo / Ittem en dicho lugar otra caridad para la procesion de Nuestra Señora de Fornoles para la qual tiene renta 35 sueldos 6 dineros y dos quartales de trigo y algunas heredades [*Añadido en 1600*].

[*Añadido en 1592: Hospital y las cofradías del Rosario y del Nombre de Jesús*].

VALDEALGORFA

A deiz dias del mes de Março del año 1581 estando en visita del lugar de Valdealgorfa el Illustrisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor licenciado Alonso Gregorio visito las capillas y altares que ay en la yglesia del dicho lugar de la Valdealgorfa y hallo los siguientes / Primeramente el altar mayor sola invocacion de Nuestra Señora con lapida buena con un retablo de pincel un tabernaculo labrado en medio y sobre el una ymagen de Nuestra Señora de vulto y dos puertas de lienço pintadas sentado sobre fusta.

Ittem al alado del Evangelio ay una capilla sola invocacion del Crucifixo que dicen ser de los romerales ay un altar en lapida buena con un cristo de maçoneria bueno.

Ittem mas adelante otro altar sola invocacion de Sant Cristobal con lapida buena y dicen ser de los Mirabetes con su retablo de pinçel y en lo alto un Sant Cristobal de vulto y su guardapolvo.

Ittem mas adelnate ay otro Altar sola invocacion de Sant Anna con lapida buena con un retablo de pincel antiguo y su guardapolvo.

Ittem al lado de la Epistola ay una capilla y en ella un altar sola invocacion de Nuestra Señora tiene lapida buena y un retablo de pinçel y en medio una ymagen de Nuestra Señora de maçoneria dorada es antiguo y tiene guardapolvo.

Ittem fronteto de la puerta principal de la yglesia ay un retablo de maçoneria dorado con el angel custodio en medio de maçoneria y en baxo un sepulcro de maçoneria a los lados de media talla San Pedro y San Pablo ay tres tableros de pincel y dos maReverendisimoles dorados tiene guardapolvo es nuevo el retablo y dicen ser de Jeronimo Ardit [*Añadido en 1600*].

Beneficios y capellanias

Item visito dicho Señor Vicario General los beneficio y capellanias que ay en dicha y hallo los siguientes / Primeramente una vicaria perpetua de la qual es vicario mossen Joan Marco tiene de sabido la decima de olivas y corderos y cañamo [*Añadido en 1600*] / Otro beneficio instituydo por Joan Ripol Joan Siscar y Pedro Siscar en el altar sola invocacion de Sant Martin y Santa Maria Madalena del qual es beneficiario Bartolome Molinos desde 1576 mostro collacion y .tiene cuerpo de 400 sueldos censales [*Añadidos en 1592 y 1600*].

Item otro beneficio instituydo por Bernat Miravete y Catalina Serena conyuges en la capilla de Sant Cristiobal del que es beneficiario mossen Andres Pellegrin desde año 1577 etc. mostro collacion y tiene cuerpo de 120 sueldos con obligacion de 7 missas en las festividades de Sant Cristobal, Sant Antonio y Sant Marcos que fue testificado en Alcañiz en el año 1502 etc. [*El beneficio se augmentó con elpaso del tiempo, pero se señala que no hay archivo en el que se recojan las escrituras*] [*Añadidos en 1592 y 1600*] / Otro beneficio isntituydo por Joanna Bosque viuda (ilegible) de 19 sueldos [*Añadido en 1600*].

Item otro beneficio isntituydo por Antonio Lafoz y Teresa su mujer so la invocacion de Sant martin del que es beneficairo mossen Pablo Pellicer mostro collacion del año 1567 etc. tiene de cuerpo 4 heredades sitiadas en los terminos del dicho lugar [*Añadido en 1600*].

[*Inseratur: misas de tabla y aniversarios*].

Legados pios

Item visito dicho señor vicario general los legados pios que ay en dicho lugar y hallo los siguientes/ Primeramente un legado que dexo Jayme Cassas y Joanna Bosque conyuges los quales mandaron en su testo el qual testifico Anton Miravete 11 de octubre 1562 con un legado para casar huefanas y personas de su parentela y no las habiendo en el lugar y para algunos estudiantes tiene 10.452 sueldos 8 dineros de

propiedad y cobranse ahora 524 sueldos censales de pension cada un año en 16 treudos
[Añadido en 1600].

Item hallo dicho Señor Vicario General que Domingo Casas en su testamento mandaron al beneficiario que murio y por ello es nula y en el caso de que se funde ha de ser patron Miguel Pelegrin.

ALCANYZ

A onze dias del mes de marzo del año 1581 en la villa de Alcanyz estando en visita de dicha villa el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General etc. mando poner por inventario las capillas y altares que ay en dicha yglesia y se hallaron los siguiente primeramente (en blanco).

[*La descripción de la iglesia y la visita de los legados píos es de 1595 siendo arzobispo Alonso Gregorio*].

[*Beneficios añadidos en 1595 y 1600*]

Item un beneficio de mossen Domingo Franco testificado por Joan Loscos de Alcañiz a dos de agosto 1578 etc. se vendiessen sus legados y se dividiesen entre las partes una para pobres la segunda para los canonigos de la iglesia collegial de la villa para repartir a los pobres y el tercero cargado en censal tiene 300 sueldos de propiedad / Item ay en dicha villa un Monte de piedad para subenir las necesidades de los pobres que asciende hasta 100 sueldos que fundado en dicha villa por un breve apostolico que obtuvo el quondam maestro Vives canonigo de Barcelona en 1510 etc. concedio indulgencias a los cofrades de la cofradia del dicho Monte Sancto los quales oficiales administtran la renta tienen ordinaçiones para el gobierno de la cofradia y para el orden que se ha de tener en dar el dinero y recibir prendas y venderlas en caso que no se pagare la cantidad que sobre ellas hubieren dado este año de 1581 [Inseratur: *Cláusulas del testamento del canónigo Vives*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que el dicho maestro Vives en su testamento mando que se tomasen de su hacienda 20.000 sueldos de principal con 100 sueldos (cortado) para cinco estudiantes [*Añadido en 1595*].

BURGO

A veynete y ocho dias del mes de marzo del Año 1581 estando en visita del lugar del Burgo el Illustrisimo y Reverendisimo señor don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre señor licenciado Alonso Gregorio en el espiritual y temporal Vicario General de su Señoria Illma mando poner por inventario todas las capillas y altares que azen la yglesia parrochial del dicho lugar y hallo los siguientes / Primeramente el altar mayor sola invocacion de Sant pedro con un retablo de pinçel y un tabernaculo de reserva del Santisimo Sacramento tiene lapida buena.

Item al lado del Evangelio otro altar sola invocacion de Nuestra Señora con un retablo de pinçel y en medio una nra señora de vulto tiene lapida.

Fabrica de la yglesia

Item visito su merced la fabrica de la yglesia su so dicha y hizieron relacion tiene la primicia y administrar los jurados y su merced mando llamar a los jurados etc. tiene quinze o dieciseis cahizes de todo pan y queso ha gastado en la yglesia y no podian dar quenta por quanto llevan el gasto por quanto el Vicario General les mando que de aquí adelante llevaran el gasto anotado en un libro de cabreo [*Añadidos en 1595*].

Benefiçios y capellanias

Item visito dicho señor Vicario General los beneficios y capellanias que ay en dicha ygleisa y hallo que ay una vicaria de la qual es vicario el maestro Gil Arandiga tiene .trigo y primicia de corderos y legumbres /Item hallo dicho señor Vicario General que

Bartolome Moreno en su testamento que se vendiesen sus bienes en 1569 censales pagados por arrendadores [*Añadidos en 1595 y 1600*].

[Inseratur: *misas de tabla y aniversarios*].

FUENTES DE BRO

A veynte y nueve dias del mes de março del año 1581 estando en visita de la villa de fuentes de ebro el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre señor liçençiado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal Vicario General de su Señoria Illustrisima mando poner por inventario todos los altares uy capillas que ay en la yglesia parrochial de la dicha villa y hallo las siguientes / Primeramente el Altar mayor do la invocacion de Sant Miguel con lapida buena y un retablo de maçoneria y un tabernaculo de lo mesmo y en medio una ymagen de Sant Miguel de maçoneria dorada y diez y ocho tableros de pincel.

Item al lado del evangelio ay un altar so la incocacion de Sant Fabian y Sant Sebastian con un retablo de pincel antiguo y no tiene lapida.

Item mas adelante ay otra capilla sola invocacion de Sant Gregorio con un altar y retablo de fusta labrada en blanco sin lapida.

Item al lado de la epistola ay un altar sola invocacion de Sant Cristobal con un retablo de pincel bueno no tiene lapida.

Item en la misma hazer ay una capilla sola invocacion del Crucifixo con un altar y lapida buena y un retablo de pincel con un cristo de bulto puesto en una cruz a los lados nra señora y s joan de pinçel y dos columnas de maçoneria dorada y bara de yerro y guardapolbo.

Item mas adelante ay una lapida sola invocacion de Nuestra Señora de los Angeles con su regado de fusta torneada y un altar sola dicha invocacion con un retablo de pincel en

medio del una ymagen de Nuestra Señora de maçoneria contiene tableros de pinçel y un tabernaculo donde estan reservadas las reliquias de dicha yglesia no ay lapida los quales altares y capillas arriba dichas son de la fabrica de la dicha yglesia.

Ittem en la misma yglesia hazia la parte del evangelio ay una capilla que dicen ser de mossen Joan Terrer racionero de dicha yglesia y ay en ella un altar sola invocacion de Nuestra Señora del Rosario con lapida buena y un retablo de pincel parte dorado y en medio una ymagen de Nuestra Señora del Rosario con los misterios (*Añadido: tiene sacristia pequeña, dexo se çelebrasen en ella en cada un año [Añadido en 1600: se añade una sacristía]*).

Fabrica de la yglesia

Ittem visito el Señor Vicario General la fabrica de la yglesia y se hizo relacion tiene la primicia y la adminsitra el concejo y mando llamar a los jurados etc. primicia mostraron y el privilegio del rey don Martin del año 1407 y por el qual dize que por quanto en la Bulla de 1095 en la que se otorgaba primicia a todos los lugares que adquiriesen dicho privilegio del año 1391 por el qual relaxo las dichas primicias.

Benefiçios y capellanias

Ittem visito dicho Señor Vicario General los beneficios y capellanias mas que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes / Primeramente una vicaria perpetua de la qual es vicario mossen miguel giner mostro collaçion apostolica desde el año 1575 que tiene de.cuerpo trigo, vino e vestuario la qual esta en el cabreo de dicha yglesia [*Añadido en 1592*].

Ittem ay en dicha yglesia çinco raciones y no ay en la yglesia escriptura ninguna ni se sabe el origen dellas tienen de .cuerpo trigo, vino majuelo y aceite / Ittem ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Pedro Ripolled qual es beneficiado mossen Jeronimo Albero desde el año 1560 mostro collacion del ordinario tiene de cuerpo trigo en treudos y 14 fanegas esta anotado en el libro del cabreo.

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Joan Garçes del qual es beneficiado mossen Pedro Bujones tiene de cuerpo 40 sueldo perpetuos que paga mossen Pedro Bujones desde 1574 [*Añadido en 1592*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Domingo Joan Salvador del que es beneficiado mossen Domingo Nabarro que se reconoce en el cabreo tiene de cuerpo 17 fanegas de trigo / Item otro beneficio instituydo por Joan Abadet y Sancho Salvo del qual es beneficiario mossen Joan Terrer de .tres caberías de agua y siete campos.

[Inseratur: *misas de tabla y aniversarios*].

Cofradías

Item visito dicho Señor Vicario General las cofradías que ay en dicha villa y hallo las siguientes / Primeramente una cofradía de nra señora en la qual ay quarenta cofrades tienen regla y no esta confirmada hazen los oficios en la capilla de Nuestra Señora para la qual tienen seis ornamentos tiene en treudos y trigo un quartal mas que las ganacias etc. dos vacas y quatro novillos dicen una misa cantada cada sabado y mas todas las festividades de Nuestra Señora [*Añadido en 1592*].

Item ay en dicha villa otra cofradía de Señora Santa Anna y no tiene renta ninguna mas que 45 fanegas trigo que se reparten entre los cofrades [*Añadido en 1592*].

Item ay en dicha villa otra cofradía de Sant Cristobal en la qual ay prior y mayordomos tiene regla no esta confirmada / Item ay en dicha villa otra cofradía de Sant Laçaro en la qual ay prior y mayordomos tiene en treudos 231 sueldos 4 dineros.

Hospital

Item visito dicho señor vicario general el hospital de dicha villa y por no estar el notario que llebar las quantas en la villa no se pudieron reconocer las quantas ni saber lo que tiene de renta según quenta del mayordomo del año pasado de cuerpo tiene 46

sueldos 9 dineros y mando el Señor Vicario General llevar el libro a Caragoça y mando se hiziesen para el hospital tres ventanas y una puerta para la cocina y otra para un aposento y quatro cerraderos con sus llaves y una chimenea para el hospitalero y una necesaria [*Añadido en 1594 y 1598*].

[*Añadido de 11 de diciembre de 1594: Luminaria*].

MEDIANA

A treynta y un dias del mes de março del año 1581 estando en visita del dicho lugar de mediana el Reverendisimo y Santisimo Señor don Andres Santos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor licenciado Alonso Gregorio en los espiritual y temporal Vicario General de su Señoria Illma mando poner por inventario todos los altares y capillas que ay en dicha yglesia parrochial del dicho lugar y hallo los siguientes primeramente el altar mayor sola invocacion de Santa Anna con un retablo de pincel bueno y su tabernaculo para el Sacramento.

Item al lado del evangelio ay una capilla de bobeda sola invocacion de Sant Lorente con un retablo de lienço pintado pequeño no tiene lapida presende miguel campi vezino de dicho lugar que suya y se la pedieron los dichos que tienen y dixo que no tiene ninguno mas de estar en la possession de tiempo inmemorial a esta parte que tal es la voz comun y forma publica en dicho lugar y como es suya este y sus antecessores la an proveydo de jocalias y al dicho Señor Vicario General le pidio informacion el qual informando presento por testigos a Miguel Palacios Justica y Pedro de Maulesa vezinos del dicho lugar los quales juraron y el dicho Pedro Maulesa de edad de 70 años y que ha vivido en dicho lugar 50 años en lo qual tiempo ha visto que los padres de Miguel de Campi y si aquel y dichos parientes del dicho Lorente de Campi padre del dicho Miguel de Campi y siempre ha visto que en todo el dicho tiempo la dicha capilla se la administrado dicho Lorente de Campi.

Item al lado del Evangelio ay una capilla sola invocacion de Señor Sant Pedro la qual se dixen que era de Nicolas Felices heredero de Joan de Saso alcayde que fue deste lugar

y que ahora pertenece a Lope Baçan por haberle echo derecho della el dicho Felices que el dicho Señor Vicario General le pidio mostrasse los derechos della y dixo que quanto a ser del dicho alcayde por ahora no tiene escriptura ninguna mas de haberla posseido por suya el dicho alcayde los suyos despues Felices como heredero suyo y que por tal no ha tenido en dicho lugar y ha sido la voz comun y forma publica [*Se toma testimonio a los lugareños*].

Fabrica de la yglesia

Item visito dicho señor vicario general la fabrica de la yglesia y se hizo relacion tiene laprimicia que administran los lumbreros cristianos biejos y se dice que la tienen arrendada por seys años [*Añadido en diciembre de 1594 y 1598 sobre la deuda de la primicia contraída ya en la visita de Andrés Santos*].

[Benefiçios (en blanco)].

[Inseratur: *misas de tabla y aniversarios. Añadidos el 18 de junio de 1598*].

[Legados pios, cofradías y luminaria (en blanco)].

LA MUELA Y EPYLA

A doze dias del mes de abril del año 1581 el Illustrisimo y Reverendisimo señor don Andres Santos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. estando en visita de l lugar de la muela el muy Illustre Señor liçençiado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General mando poner por inventario todos los altares y capillas que ay en dicha yglesia del dicho lugar y se hallaron las siguientes / Primeramente el altar mayor sola invocacion de Sant Clemente con un retablo de pincel antiguo y un sacrario antiguo.

Item al lado de la Epistola ay una capilla de vobeda con un altar sola invocacion de Nuestra Señora del Rosario con un retablo de lienço pintado y un tabernaculo y en el

una imagen de Nuestra Señora de vulto dixose es de los regadores y que el concejo se la ha dado por el patio del cementerio no se mostro ahora ningun drecho ay en dicha capilla una celebracion de missas que fundaron Jayme Regador y Sancha Castillo conyuges de la qual se dira adelante.

Item ay en el mismo lado hazia la puerta otra capilla pequeña de bobeda con su altar y un Crucifijo de vulto arrimado a la pared es de la fabrica.

Item al lado del Evangelio hazia la sacristia ay otra capilla como las de arriba con su altar y retablo sola invocacion de los Reyes con un retablo de pinçel y es de la fabrica.

Item en el mismo lado mas adelante ay otra capilla como las de arriba con un altar sola invocacion de Santa Anna con su retbalo de lienço pintado es de la fabrica.

Item en elmismo lado junto al coro esta otra capilla sola invocacion de Sant Joan Baptista con un retablo antiguo de pinçel pretenden los Ximenes y Castellones que es suya y mostrose una institucion de seys missas cada semana testificada por Jeronimo Villanueva a 7 de abril de 1545 en la qual dizen los fundadores que queren se celebren en su capilla y amas desto tienen una liçençia del año 1524 en la qual se les conçe de que puedan hazer un carnario en dicha capilla diziendo que como Domingo Ximeno y maria castello conyuges Joan Ximeno hayan de sus bienes edificado dicha capilla se les concede etc. a mas desto se ha tenido siempre la dicha capilla por de los dichos Ximenes y Castellones y se han simrep enterrado en dicha capilla aunque no an echo vasso como en la dicha licenciada se les concedio / Adelante se haze mençion de dicha celebracion de missas [Al margen: *Añadidos en 1595, 1596 y 1598*].

Fabrica de la yglesia

Item visito dicho Señor Vicario General la fabrica de la yglesia y le hizieron relacion tiene la primicia y la administravan los jurados y su merced mandado llamar ante si a Jayme Regador menor y Juste Ximeno jurados de dicho liugar en este año y pidioles quenta de la dicha primicia [*Añadido en 1596*].

Item ay en dicha yglesia una çelebracion de misas de tabla la qual fundaron Domingo Ximeno y Joan Ximeno y Martin de Castellon muger del dicho Domingo con seys missas cadas emana como parece por el acto arriba calendado en la inventariacion [Al margen: *Añadidos en 1595, 1596 y 1598*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que Jayme Rejador mayor y Sancha Castillo conyuges por su ultimo testamento recibido en el año 1577 fundaron una capellania o çelebracion de misa en la capilla de Nuestra Señora del Rosario con 500 sueldos censales y 2.000 de propiedad para que de aquellos se celebrasen quatro missas cada semana [Al margen: *Añadido en 1598*].

[Inseratur: *missas de tabla y aniversarios*].

EPILA

A treçe dias del mes de abril del año 1581 estando en visita de la villa de Epila el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor liçençiado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General mando poner por inventario las capillas y altares que ay en la yglesia parrochial de la dicha villa y hallo las siguientes / Primeramente el latar mayor sola invocacion de Nuestra Señora con lapida buena y retablo de fusta pintado de pinçel antiguo y su tabernaculo una Nuestra Señora de vulto y guardapolvo de lienço raydo.

Item al aldo del Evangelio ay una capilla que dizen ser de los Condes de Aranda tiene unr exado de yerro dorado ay un altar sola invocacion de Sant Miguel y en medio de dicha capilla ay un sepulcro de alabastro alto donde estan enterrados los condes.

Item mas adelante en el dicho lado ay otro altar sola invocacion de Sant Anton y Santa Luçia con un retablo de pinçel antiguo vara de yerro y guardapolvo viejo.

Item mas adelante en dicho lado ay otro altar sola invocacion de Sant fabian y Sant Sebastian con un retablo de pincel y su guardapolvo de lienço pintado y vara de yerro.

Item mas adelante en elmismo lado ay un altar sola invocacion de Santa Anna es de pinçel tiene lapida buena con su vara de yerro y guardapolvo biejo [*Se añade información sobre los descendientes de los patrones que la administran*].

Item mas adelante en elmismo lado ay una capilla con un rexado de madera la qual dicen ser de Pedro de de Çis ay un altar en ella so la invocacion de Sant Gregorio con lapida buena y un retablo de maçoneria dorado es bueno tiene vara de yerro y guardapolvo de lienço pintado.

Item mas adelante baxo el coro ay una capilla con un retablo de valagones (sic.) la qual dizen ser de mossen Joan de Soria ay ene lla un altar sola invocacion del Crucifixo tiene lapida buena y un retablo de pinçel con un Cristo de vulto en medio puesto en cruz es bueno tiene vara de yerro y guardapolvo de lienço pintado mostro licencia que se dio a Joan de Soria para edificarla el año 1529 del Señor Arcobispo don Joan y para que alli pudiese elegir sepultura para si y sus padres y paa los descendientes dellos por restam lineam [*Añadidos en 1598*].

Item al lado de la Epistola ay una capilla que dizen ser de Joan de Urgel ay un altar sola invocacion de Sant Pedro con lapida buena y un retablo de fusta parte del dorado con nueve tableros de pinçel en medio de la una ymagen de Sant Pedro tiene vara de yerro y guardapolvo de lienço.

Item mas adelante ay un altar sola invocacion de Sant.iago (sic.) con un retablo de pincel antiguo ay vara de yerro y guardapolbo de lienço muy biejo.

Item mas adelante ay un altar sola invocacion de la Madre de Dios del Rosario con lapida buena y un retablo de fusta en parte dorado y en medio del una ymagen de Nuestra Señora de pincel con diez tableros de pincel ala redonda tiene vara de yerro y guardapolbo de lienço dizen ser este altar de los Toros.

Item mas adelante ay un altarico sola invocacion de Nuestra Señora con un retablo de la Madre de Dios guarnecido de fusta dorado y la madre de dios de pincel dizen ser de los Moncayos.

Fabrica de la yglesia

Item visito dicho señor Vicario General la fabrica de la yglesia y la hizieron relacion tiene la primicia y la administran los justicia y jurados de dicha villa y su merced mando llamar ante si a Jeronimo Ximeno Justicia Garcia de Claras Joan Abad y Jeronimo de Granada jurados en este presente año de dicha villa los quales parecieron con el libro de las quantas y segun parecio por el año por el año 1578 hubo primicia 9.155 sueldos y el de 1579 de 9.333 sueldos 4 dineros y se han gastado mas que recibido 1.651 sueldos 5 dineros [*Añadidos en 1594*].

Item visito dicho Señor Vicario General las luminarias de dicha yglesia y hallo que solamente ay la luminaria de Nuestra Señora y Santissimo Sacramento y no tienen renta ninguna y la suma de las quantas alcança en 1579 tiene 438 sueldos 4 dineros [*Añadidos en 1594*].

Item visito el Señor Vicario General los beneficios y capellnias que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes tiene una vicaria perpetua de la qual es vicario mossen Joan de Abiego mostro collacion apostolica tiene de sabido 31 libras en rentas.

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Raymundo de Sadaba del qual es beneficiario el vicario mostro collacion de 1558 [*Añadidos en 1604*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo en la capilla de Sant Nicolas en el castillado es beneficiario el vicario mossen Joan de Abiego [*Añadidos en 1596*].

Item ay en dicha yglesia otra capellania intitulada Michaelus de la qual es beneficiario mossen Joan Alfaro esta tasada en 16 libras 10 sueldos tiene de cuerpo trigo en treudos [*Añadidos en 1596*].

Item en dicha yglesia raciones para el servicio del coro sin obligacion de missas por cayces de trigo y treudos [*Añadidos en 1594*].

Item ay en dicha yglesia y beneficios instituydos por el Señor Conde de Aranda un Miguel Ximenez de Urrea el qual posseyo mossen Laçaro de Espuela desde el año 1553 y mostro collacion [*Añadidos en 1594*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por el capitulo prior y cofrades de la cofradia de Nuestra Señora de los sabados de la que es beneficiario Miguel de Soria mostro collacion [*Añadidos en 1604*] / Item en dicha yglesia oro beneficio instituydo por Joan Martinez de la que es beneficiario mossen Joan Rubio desde el año 1570 y .tiene de cuerpo 133 sueldos 4 dineros que paga Luis de Volea sobre site campos de treudo perpetuo [*Añadidos en 1594*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio y capellania perpetua llamada del Alda que tiene beneficio instituido desde el año 1565 mostro collacion etc. tiene ocho campos en la huerta [*Añadidos en 1594*] / Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Gracia Lopez de Rueda y Garcia Sanchez de la que es beneficiario mossen Luis de Rueda desde el año 1574 tiene fanegas de trigo que paga el Justicia de Aragon etc. no tiene escriptura y con tierras en Bardallur Plasencia y Rueda que sn cinco cahices de trigo y una arroba [*Añadidos en 1594 y 1604*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio insstituido por Joan Marti del que es beneficairo Joan Marques desde 1574 / Item otro beneficio instituydo por Catalina Urrea con cada 22 libras 10 sueldos de cuerpo de la que es beneficiario mossen Miguel Joan desde 1529 en la que ha celebrado cada un año 183 missas pagan a este beneficio [*Añadidos en 1596 y 1604*].

Item ay en dicha yglesia otras cinco capellanias las quales fundo don Miguel Ximenez de urrea Conde de Aranda tiene de cuerpo 500 sueldos los quales pagan los concejos y universidades de Ricla y Alfamen (sic.) por dos tractos censales de 200 sueldos [*Añadidos en 1594 y 1604: colaciones del Conde mostradas al Vicario General*].

Item ay en dicha yglesia otra capellania instituyda por Pedro Marin de la qual es capellan mossen Martin Velenguer mostro collacion apostolica tiene dicho beneficio cinco campos en la Huerta de la Vega que son seys calzadas y siete fanegas de tierra [Añadido en 1594].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Garcia Lopez de Rueda que uno de los cuatro que arriba se dize en la inventariacion del beneficiado Joan Marques mostraron collacion de 1561 [Añadidos en 1594 y 1604].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Pedro Maria del qual es beneficiario mossen Joan de Falces desde el año 1544 y mostro collacion del ordinario tiene de cuerpo una viña y ocho campos como consta por una carta de tributacion testificada en 1534 y que esta en poder del beneficiado se obliga a ponerse en el archivo so pena de excomuni6n [Añadido en 1604].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio del qual es beneficiario mossen Martin Rubio desde 1548 por el que mostro Bullas de privilegio tiene seys campos en la Vega [Añadido en 1594].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por toda Pedro Ximenez y Miguel Perez y Sancha Perez del qual es beneficiado mossen Joan de Lastanosa desde 1579 mostro collacion y tiene de cuerpo 119 sueldos en cinco treudos [Añadido en 1587].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Garcia Lopez de Rueda del qual es beneficiado Martin de Falces desde 1580 mostro collacion [Añadido en 1604] / Item ay en dicha yglesia otro beneficio intitulado por Garcia Lopez de Rueda del qual es beneficiado mossen Canales habitante en Tauste tiene heredades que esta tasada en 10 libras y media no mostro collacion [Añadido de marzo de 1582: se muestra colaci6n].

Item ay en dicha yglesia otra capellania intitulada por Pedro Garces de Rueda del qual es beneficiario Joan de Moros estudiante desde 1580 tiene de cuerpo.106 sueldos de cuerpo lo paga Luis Bolea [Añadido en 1594].

Item otro beneficio instituido por Pedro Garces de Rueda en el hospital que esta en la ermita de Sant Laçaro del qual es beneficiario mossen Baltasar de Arbues el qual esta absente [*Añadidos en 1594 y 1604*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio intitulado capilla Sant Michaelus extramuros del qual es beneficiario mossen Jeronimo Sebastian vezino de Aguaron no se mostro collacion ni institucion ni escriptura ninguna tiene de cuerpo.20 fanegas de arrendacion de tierra [*Añadido en 1604*].

Item ay en dicha yglesia otro ebenficio intitulado capellania delqual es beneficiado un tal Garcia Criado que fue de Lope Santangel absente 6 libras 1suelto tiene de treudo 9 sueldos y medio de trigo [*Añadido en 1604*].

Item ay en dicha yglesia otra capellania intitulado por Joan de Collado del qual es beneficiado mossen Tomas de Rodenas que ahora reside en la Almunia esta en tasa de 4 libras 10 sueldos no se supo raçon de quenta [*Añadido en 1604*].

Item ay en dicha yglesia otra capellania insituyda por Velenguer Alguer esta en tasa de 6 libras 18 sueldos / Item ay en dicha yglesia otra capellania intitulado por Pedro Audera de 4 libras y media possehela mossen Orera absente y convendria ver la tributacion [*Añadido en 1594 y 1596*].

Item ay end icha yglesia otro beneficio instituido por Ximeno Nabarro el qual esta vaco hara dos años por muerte del beneficazo tiene de cuerpo 3 libras 10 sueldos por la qual hizose relacion de los que tiene de trigo de treudo perpetuo [*Añadidos en 1594 y 1604*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituido por Pedro Allue de la que es beneficiado mossen Martinez racionero de la Seo no se mostro collacion tiene de cuerpo .6 libras [*Añadidos en 1594 y 1604*].

Item ay en dicha yglesia otra capellania intitulado de los moros de la qual es beneficiado mossen Francisco Salas absente y que esta en la Almunia la qual esta tasada en 15 libras y tiene cuerpo de 24 libras 18 sueldos en particulares [*Añadido en 1604*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Ximeno Perez de Cascante absente en la Almunia tiene de cuerpo 2 libras 5 sueldos es beneficiado Pedro Barbas estudiante [*Añadidos entrelíneas 1594 y 1604*] / Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por micer Pedro de Urgel con 500 sueldos çensales sobre la presente villa de Epila y 2 missas cada semana en la capilla de Sant Pedro [*Añadidos en 1594*].

[*Inseratur: misas de tabla y aniversarios. Añadido en 1594*].

Legados Pios

Item visito dicho señor vicario reviso los legados pios que ay en dicha villa de Epila y hallo los siguientes / Primeramente un legado que [*Añadido en 1596*] / Item ay otra limosna de 360 sueldos para pobres la qual dexo don Miguel Ximenez de Urrea Conde de Aranda [*Añadido en 1596*].

Item ay otra limosna de 75 sueldos para pbres para vispera de Nuestra Señora de agosto de março y Pascua de Nabidad y Resurreccion y vispera de los Reyes de las quales son executores el vicario y justiçia por legado dejado por Sancho de Oruño mayor [*Añadidos en 1596 y 1604*].

Item otro legado de 100 sueldos para dichos dias que dexo Sancho Oruño menor que se pagaban sobre el huerto de Belenguer de Arbues [*Añadido en 1596*].

Item ay otra limosna que dexo Maria Linçayn (sic.) de 100 sueldos pagalos Jayme Voneta [*Añadido en 1596*] / Item ay en dicha yglesia otro legado el qual dexo el Señor don Miguel Ximenez de Urrea Conde de Aranda para collocaçion de casamientos de huérfanas necesitadas vasallas suyas desta villa o de su tierra [*Añadido en 1596*] / Item ay en dicho lugar otro legado el qual dexo mossen Joan de Soria para cassar parientas de su linaje [*Se añaden más dotaciones del Legado Pío*].

Cofradia

Item visito dicho Vicario General las cofradias que ay en dicha yglesia y villa y hallo las siguientes / Primeramente la cofradia de Nuestra Señora de los sabados tiene de cuerpo 196 treudos con obligacion de decir unos maytines todas las visperas de Nuestra Señora y lo sabados siguientes / Item ay en dicha yglesia otra cofradia de Nuestra Señora del Rosario no tiene renta ninguna mas de lo que dan los cofrades / Item otra cofradia que se llama de Nuestra Señora de los legos que tiene trigo [*Añadidos en 1594 y 1596*].

[*Añadido en 1594: Hospital*].

SALILLAS LUCENA MARECA LUMPIAQUE TICENICH (SIC.) RUEDA TABUENCA Y TRASOVARES

SALILLAS

A quinze dias del mes abril del año 1581 el Illustrisimo y Reverendisimo señor don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Magestad etc. visito la yglesia parrochial del lugar de Salillas y el muy Illustre Señor liçenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General visito los beneficios y capellanias missas de tabla y aniversarios fabrica y lo demas que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes / Primeramente una rectoria de las qual es rector mossen Miguel Esporrin tiene collacion apostolica tiene la mitad de la deçima de Salillas y ansi tambien tiene que servir la iglesia de Berbedel por ser anexo.

[*Inseratur: misas de tabla y aniversarios*].

Item visito los altares y hallo solamente el altar mayor sola invocacion de Sant Martin con un retablo de pincel bueno y su tabernaculo todo bueno y un guardapolbo de lienço

hizose inventario de todas las jocalias queda referendado de mi a Ximenez notario y se encomendo al luminero.

Fabrica

Item visito dicho Señor Vicario General la fabrica de la yglesia del dicho lugar y hizieron relacion tiene la primicia y la admisnitra Pedro Langarita luminero y se le tomaron las quantas en la forma siguiente / Primeramente se le cargaron 790 sueldos de los 3 tercios de la primicia del año 1580 segun parescio por un memorial de gastos que se paga con ellos al luminero / Item 602 sueldos 1 dinero que en su poder tiene el dicho Pedro Jayme según el confesso y de 512 sueldos y cinco dineros que devia Francisco Morales [*Añadido en 1596*].

[*Continúa la visita en la villa de Lucena a 16 de abril de 1581*].

Primicia

Item visito la primicia de dicho lugar y hallo est arrendada por un trienio el qual se acaba el agosto que viene en 145 libras por todos 3 años y llevaron cuentas de los años pasados hasta 1579 que se acaba el agosto de 1580 se hallo que debe Pedro Lasheras luminero de aquel año 1862 sueldos 8 dineros en los quales estan instituydos el alcance que le deven a los lumineros passados segun parescio por el libro de sus quantas [*Añadidos en 1594*].

MARECA

A diez y seys dias del mes de abril del año 1581 el Illustre Señor liçenciado Alonso Gregorio en el espiritual y temporal Vicario General de la ciudad y del Illustrisimo y Reverendisimo don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. estando en visita su Señoria Illma en Mareca visito las capillas y altares que ay en la yglesia y no hallo mas del altar

mayor sola invocacion de Santa Maria con un retablo de princel antiguo y una rectoria de la qual es rector mossen Augustin Murillo tiene la decima de todo pan quitado el quarto de Mon Señor no ay aniversarios ni misas de tabla ni legados pios.

Primicia

Item visito su merced la primicia de dicha yglesia la qual administra el Señor Joan Cornel señor de Mareca y se collecta con la decima del rector y el collector hasta ahora a entregado lo que viene en la primicia [*Añadidos en 1594 y 1596*].

[*Misas y Aniversarios, Legados Píos, Luminaria y Cofradías (en Blanco)*].

LUMPIAQUE

Dicho dia estando en visita del lugar de lumpiaque el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Santos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Magestad etc. el muy Illme señor licenciado Alonso Greorio en lo espiritual y temporal su Vicario General visito las capillas y altares que ay en la yglesia del dicho lugar y no hallo mas del altar mayor so la invocacion de Sant Francisco con un retablo de lienço pintado y hallo una vicaria de la qual es vicario mossen Joan Cabrera mostro collacion del ordinario y los titulos de sus ordenes no hallo aniversarios sino 10 missas de tabla por el anima de mossen Pedro Marcuello no ay legado pio ninguno.

Primicia

Item visito su merced la primicia de dicha yglesia la qual administran los jurados y anso como parecieron Joan Tariq (sic.) y Luis Gualis en presencia del dicho vicario y dixeron que esta arrendada en seys años por 6.000 sueldos estan corridos los tres años y de los pasados dixeron con juramento que por haver reparado la yglesia y edificola an gastado muchos ducados de manera que pagan de pension en cada un año 30 libras [*Añadidos en 1594 y 1596*].

SUÑEN

Ay una rectoria el rector esta absente en Roma [*Añadidos en 1596 y 1600*].

RUEDA

A diez y seis dias del mes de abril del año 1581 estando en visita del lugar de Rueda el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Santos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. El muy Illustre vicario general Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal Vicario General de su Señoria mando poner por inventario las capillas y altares que ay en la yglesia parrochial de dicho lugar no hallo mas de el Altar mayor so la invocacion de Nuestra Señora con un retablo de pinçel antiguo y su invocacion de Nuestra Señora con un retablo de pinçel antiguo y su tabernaculo donde esta reservado el Santisimo Sacramento hizose inventario de todas las cossas jocalias y otros bienes que habia en dicha yglesia el qual se entrego al vicario con el Quinque Libri / Ittem visito su merced la fabrica de la yglesia y le hizieron relacion tiene la primiciã y la administran los jurados Luis de Xama y Augustin Palacios los quales parecieron ante su merced y dixeron que hasta aquí a estado arrendada en 55 sueldos y que ellos y sus aniversarios las havia admisnitrado y que por haver havido obra y de presente ay en la yglesia se a gastado y se gasta mucho mas que vale la primicia [*Añadidos en 1594 y 1596*].

Ittem visito dicho señor Vicario General los beneficios capellanias que ay en dicha yglesia y hallo las siguientes / Primeramente una vicaria perpetua de la qual es vicario mossen Domingo Perez mostro collacion y tiene de cuerpo 40 libras y seys fanegas de trigo y 32 sueldos de treudos perpetuos y las diezmas de legumbres los quales dichos 40 libras y trigo paga el prior de Nuestra Señora del Pilar [*Añadidos en 1594 y 1596*].

Ittem ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por don Miguel Perez de Urrea del qual es beneficiado mossen Pedro Palacio que tiene de cuerpo 16 cahices de trigo en tributos perpetuos con 3 missas cada semana etc. no ay escriptura [*Añadido en 1594*].

Item otro beneficio insituydo por Joan de Rueda del qual es beneficiado mossen Martin Aznar que residen en el hospital hizosse relacion tiene 14 cahices de trigo y beneficijos de las tierras que tiene arrendadas [*Añadido en 1594*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Joan de Rueda del qual es beneficiado Miguel Soria beneficiado tambien del Pilar mostro collacion de 1574 que tiene de cuerpo de 7 cahices de trigo [*Añadido en 1594*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instiuydo por Duran Lope de Rueda del que es beneficiado Francsico las Cellas estudiante tiene de cuerpo 13 libras y no paga mas de 383 sueldos de ausencia no se mostro collaçion ni institucion por que no se supo decir la obligacion que tiene [*Añadido en 1596*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficiao instituydo por Perez de Rueda del qual esnbeneficiado Miguel de Maças vicario de Almonaçid de la Sierra esta en tasa de 7 libras 4 sueldos [*Añadido en 1594*].

Item ay otro beneficio instituydo del que es beneficiado mossen Domingo Olivera para misas que esta tasada en 13 libras 9 sueldos etc. hizose relacion heredades que arrienda por 24 cahices de trigo [*Añadido en 1594*].

[*Añadidos en 1594: Aniversarios y primicias*]

LUCENICH OJO ALS BERBEDEL (sic.)

A diez y seys dias del ems de abril del año 1581 el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Santos por la graçia de dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Magestad etc estando en visita del lugar o pardina de Ticenich als Berbedel (sic.) el muy Illustre Señor licenciado Alonso Gregorio en los espiritual y temporal Vicario General de la ciudad y diocesis de Caragoça por su Señoria mando inventariar las capillas y altares que ay en dicha yglesia de dicha partida

y no hallo mas del altar mayor so la invocacion de Nuestra Señora de la Anunçiaçion con su altar de pincel dicho retablo antiguo y las demas jocalias y ornamentos se inventariaron el qual se entrego al rector no ay missas de tabla ni aniversarios ni otro legado pio [*Añadido en 1594*].

Item visito dicho Señor Vicario General la primicia de dicha yglesia la qual administra don Lope de Urrea Señor de Berbedel habra 25 o 30 años puede valer un año con otro hasta 7 cahices de trigo y dixo ha gastado en hazer una pared de la yglesia y muchos ornamentos y una campana y en azeyte y çera mas cantidad de la que ha recebido en dichos años y ansi no debe nada y con esto se le administra la quenta y nombro de aquí adelante por colector de dicha primicia que ay a mossen Salcedo.

Item hallo dicho señor Vicario General que doña Francisca Lopez de Rueda en su testo que testifico Rodrigo de Sadaba en el año 1376 mando 100 sueldos para los dos aniversarios en la dicha yglesia de Tiçenich por cada uno 50 sueldos en la forma y manera que ay en la clausula de su testo la qual se tiene en el archivo / Item .los clerigos de Epila sobre seys cayçadas de tierra contiguas la quales possehe don Lope de Urrea y no ha pagado sino 50 sueldos muchos años ha y no se han celebrado los aniversarios [*Añadido sin fechar en el que se señala que en un acto de 1584 testificado por Luis Capdevilla, notario personal del arobispo Andrés Santos por los beneficios que se había obligado a dar en la visita*].

TABUENCA

A diez y ocho dias del mes de Abril del año 1581 estando de visita del lugar de taguenca el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre señor licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal Vicario General de su Señoria Illma mando poner por inventario las capillas y altares que ay en la yglesia de dicho lugar y se hallaron las siguientes Primeramente el altar mayor sola invocacion de Sant Joan Baptista con un retablo de pinçel antiguo y bueno y su tabernaculo para el Santisimo Sacramento.

Item al lado del Evangelio ay una capilla de bobeda con su rejado de fusta y su altar con un retablo de fusta de maçoneria dorado sola invocacion de Sant Martin tiene lapida y despues se dio a la yglesia y ella la provehido de jocalias que lo que a menester.

Item al lado del evangelio ay otro altar sola invocacion de Sant Anton con un retablo de pinxel bueno y en medio un Sant Anton de vulto ay lapida es de la fabrica.

Item al lado de la epistola ay otra capilla con un altar de pinxel bueno sola invocacion de Nuestra Señora con una ymagen de Nuestra Señora muy buena de bulto en medio con su precioso hijo con sendas coronas de plata es de la fabrica tiene lapida.

Fabrica de la yglesia

Item visito dicho Señor Vicario General la fabrica de la yglesia y hizieron relacion tiene la primcia y la administran los jurados y su merced mando llamar a Joan Quartero Joan de Sant Joan Jjusticia y jurados de dicho lugar de Tabuenca que la administravan mostraron collacion por breve de Sant Urbano al dicho lugar y mostro un privilegio del rey Martin y mostraron otra sentençia del juez apostolico y porque .no es necesario pedir cuenta externa en usso pro libri voluntatis.

Benefiçios y capellanias

Item visito dicho Señor Vicario General los beneficios y capillas mas que ay en dicha yglesia y hallo las siguientes / Una vicaria perpetua de la que es vicario mossen Miguel de Diñola (sic.) que ahora a tomado la cruz de Sant Joan etc. por lo que ha vacado que tiene de cuerpo trigo vino una arroba de queso lechones pollos y ocho o diez heredades en el monte so obligacion de misa cada dia y administrar los Sacramentos y que no haya falta en la cura de almas conforme a lo Decretado en el Concilio y el vicario mantiene que hacen falta por lo menos 100 libras de renta para mantener una vicaria que por .lo arriba contenido lo pagan la abadesa y monjas de Trasobares [*Añadidos en 1594 y 1604*] el Vicario General remitio la informacion a su Señoria Illma para que su Señoria provea lo que fuere justicia [*Añadido de 1604 en el que se expone como Andres Santos dio*

resolución al problema con la toma de beneficios de la rectoría según las obligaciones impuestas en el Conclio tridentino].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Miguel Marin y Maria Frances conyuges del qual es beneficiado mossen Diego Mareca desde 1557 que tiene heredades contenidas en el testo de 1442 con una capellania perpetua celebradera cada un año y quenta con heredades 5 o 6 de trigo de arrendaçion [*Añadido en 1594*].

Item hallo dicho Señor Vicario que mossen miguel de San Martin beneficiado de Nuestra Señora del Pilar en su testo dexo para misa de tabla con un censal de 500 sueldos sobre la villa de Epila [*Añadido en 1594*] / Item hallo que en dicha yglesia ay 200 missas por mossen Sancho Quartero los lunes y sabados cada semana que han pagado sus herederos 250 sueldos que testifico febrebro 1548 etc. vendieron a los beneficiados 200 sueldos jaqueses de pendion de los 4000 de propiedad por contrato censal [*Añadido en 1594*].

Item visito dicho Señor Vicario General los aniversarios y missas de tabla que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes (por meses y cantidades [*Inseratur: missas de tabla y aniversarios*]).

TIERGA

A diez y nueve dias del mes de abril del año 1581 estando en visita del lugar de Tierga el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre liçençiado Alonso Gregorio su Vicario General etc. mando poner por inventario las capillas y altares que ay en dicha yglesia y hallo las siguientes / Primeramente el altar mayor sola invocacion de Sant Joan Baptista con un retablo de pincel bueno y su tabernaculo para el Sacramento.

Item al lado del evangelio ay un altar sola invocacion de Nuestra Señora con un retablo de pincel bueno y su lapida es de la fabrica.

Item al lado de la Epistola ay un retablo sola invocacion de Sant Miguel con un retablo sola invocacion de Sant Miguel con un retablo de pincel bueno y su lapida de la fabrica.

Item visito dicho señor vicario la fabrica de la dicha yglesia y se hizo relacion tiene la primicia y la administracion los justicia jurados y su merced mando llamar a Francisco Çimorra y Domingo Gil jurados y a Pedro Pardo primiciero y mostraron las quantas de los años atras hasta el Sant Miguel del año 1580 las quales se pasaron en primicia de los vicarios y justicia y jurados y los demas el regimiento y se alcanzaron al primiciero del ultimo año que fue Domingo Gil tiene de cuerpo trigo cebada y avena [*Añadido en 1594 y 1598: Cuentas de la primicia*].

Item visito el dicho Señor Vicario General los beneficios y capellanias que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes / Una vicaria perpetua de la que es vicario mossen Pascual Pina tiene de cuerpo 61 de trigo, 8 de vino y 74 sueldos 4 dineros y el pie del altar con obligacion de tres missas cada semana y administrar los Sacramentos a los parroquianos y el Vicario General pide se le informe sobre quanto vale la vicaria, la deçima y parte del rector y que puede valer etc. tiene de renta lo arriba dicho etc. el chantre de Caragoça da cayz de trigo y vino para instituyr un vicario en dicho lugar conforme su habito podra menester 100 ducados y arto poco se dan mas de mil quatrocientos sueldos jaqueses para que se cumplan en la iglesia las obligaciones del Concilio [*Dado en diciembre de 1581 el Chantre añade 55 escudos a la partida de trigo y vino*].

Item se hizose relacion que en dicho lugar ay una çelebracion de missas la qual dexo mossen Domingo Gil por quenta de un legado de 100 sueldos del que se pide quenta de la distribuçion etc. de que se sospecha que se han luydo algunos censales /Item una insitucion de celebracion de misas testificada por Joan Moles en 1524de la que se da relacion de dichas missas, cantidades y fechas de otorgacion de todas las celebraciones [*Al margen: Añadido en 1594*].

[*Inseratur: misas de tabla y aniversarios*].

TRASOBARES

A veynte dias del mes de Abril del año 1581 estando en visita el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. del lugar de trasobares el muy Illustre Señor liçenciado Alonso Gregorio en lo temporal y espiritual su Vicario General etc. mando poner por inventario las capillas y altares que ay en la yglesia parroquial del dicho lugar de Trasobares y se hallaron los siguientes / Primeramente el altar mayor so la invocacion de Nuestra Señora con un retablo de pinçel bueno y su tabernaculo para el Sacramento.

Ittem al lado del Evangelio ay un altar so la invocacion de Sant Joan Baptista ay retablo de pinçel antiguo bueno y su lapida es de la fabrica.

Ittem al lado ay otra capilla sola invocacion de Santa Luçia con un retablo de pinçel antiguo y bueno con su lapida es de la fabrica.

Ittem al lado del Evangelio ay otra capilla sola invocacion de Sant.tiago (sic.) con un retablo de pinçel antiguo es bueno no tiene lapida es de la fabrica.

Fabrica de la yglesia

Ittem visito dicho señor vicario general la fabrica de la dicha yglesia y le hizieron relacion tiene la primicia y la admisnitran los jurados de la yglesia y su merced los mando llamar ante si y compareçieron Joan Luessia y Lucas GuIllustrem jurados en este año 1581 de dicho lugar pidiendoles como administraban dicha primicia mostraron un privilegio del rey don Martin conforme al de Alcañiz del año 1470 y dicho privilegio se calenda la Vula de Urbano por la qual concedio a sus progenitores y con esta dixeron tambien que estan en possession de tiempo inmemorial la llevan la abadesa y monjas del convento de Nuestra Señora de Trasobares que pagados los cargos quedavan 250 libras y algunos años 300 libras [*Añadido en 1604*].

Don Andres Santos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. con la informacion del Vicario General por cuenta del vicario de Trasobares no puede sustentarse con 50 ducados por lo que ordena que se le den 4 cahices de trigo dos de centeno tres alqueres (sic.) de vino media arroba de aceite y cinquenta sueldos los qualesque las monjas y el rector pague dicho aumento so pena de excomuni3n [*Firma aut3grafa: Archiescopi cesaraugustam*].

Item y en dicha yglesia una clebracion de missas que dexo mossen Pedro GuIllustren lunes viernes sabado y domingo 4 misas cada semana para lo que dexo un campo en la cañada carrera de Tabuenca y una viña en la vaqueriça y un huerto en la huerta y mas 16 libras y media las quales pagan 200 sueldos el concejo [*Añadido en 1604*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que Joan Gascon y Gracia Beltran por su testeo que testifico en el año 1558 mando que ciertos bienes suyos se vendiesen y del precio dellos se cargasen censales etc. con el paso de los años se fundaron mas dos misas [*Añadidos en 1598 y 1604: se especifican los censales y arrendadores*].

Item visito dicho Señor Vicario General los aniversairos y misas de tabla que ay en dicha yglesia y hallo las siguientes [*Inseratur: misas de tabla y aniversarios*].

Cofradias

Ay una cofradia de Nuestra Señora la qual tiene ahora en dinero 357 sueldos 2 dineros y mucho trigo los quales sirven como Monte de Piedad para los cofrades que tienen necesidad para sembrar y tambien para comer si estan en neçesidad [*Añadidos en 1594 y 1598: se expone la revisión de las cuentas de la cofradía*].

Item otra cofradia de Nuestra Señora del Rosario no tiene renta / Una de la Santa Cruz y otra de Sant Miguel no tienen renta y sustentase de la primicia [*Añadido en 1598*].

RICLA CALATORAO ALMUNYA ALPARTIL AMONACID CEFUENTES (sic.)

RICLA

A veynte y siete dias del mes de Abril del año 1581 en visita de la villa de Ricla el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc el muy Illustre señor liçençiado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General mando poner por inventario todas las capillas y altares que ay en la yglesia parrochial de la dicha villa y se hallaron los siguientes / Primeramente el altar mayor so la invocaçion de Nuestra Señora con lapida buena y un retablo de pincel con un tabernaculo tiene guardapolvo y vara de fusta, hacerse un tabernaculo nuevo de maçoneria con un Niño Jesus dorado de maçoneria enzima.

Ittem al lado del Evangelio ay una capilla con un altar so la invocacion de Sant.tiago (sic.) con lapida buena y un retablo de pincel tiene guardapolvo de lienço bueno.

Ittem al mismo lado ay otra capilla y en ella un altar so la invocacion de Sant Salvador con lapida buena y su retablo de pinçel tiene guardapolvo de lienço bueno.

Ittem mas adelante ay otra capilla con su rexado de fusta pintado de verde y en ella un altar so la invocacion de Sant Miguel con lapida buena y un retablo de pincel antiguo tiene guardapolvo de lienço pintado.

Ittem mas adelante ay una capilla con un medio rexado de fusta y en ella un altar so la invocacion de Nuestra Señora del Rosario con lapida buena y un retablo de maçoneria nuevo tiene guardapolvo de lienço pintado y bara de yerro biejo.

Ittem baxo el coro ay una capilla con rexado de fusta pintado de verde y un altar en ella con lapida buena y un Cristo de maçoneria pintado puesto en cruz tiene guardapolvo.

Item al lado de la epistola ay una capilla y en ella un altar so la invocacion de Sant Sebastian con lapida buena y un retablo de pinçel con un tablero de pinçel con la ymagen de Sant Sebastian tiene guardapolvo de lienço tenydo.

Item mas adelante ay una capilla y en ella un altar so la invocacion de las Almas en el tablero de medio esta pintado el juyzio tiene guardapolvo destopa teñido y lapida buena.

Fabrica de la yglesia

Item visito dicho Señor Vicario General la fabrica de la yglesia y le hizieron relacion tiene la primicia la qual ha administrado siempre un beneficiado de la yglesia y ahora la administra mossen Domingo de Dueñas y la ha administrado muchos años y se le tomaron quantas en cada un año con asistencia del vicario reconocio su merced las quantas que se le han tomado y estan bien echas las ultimas se tomaron a 15 de janero deste año y según parecio por ellas se alcançaron 168 sueldos 5 dineros [*Añadidos en 1598 y 1604*].

Beneficios y capellanias

Item visito dicho Vicario General los beneficios y capellanias que ay en dicha yglesia y hallo las siguientes / Primeramente una capellania perpetua de la qual es beneficiado mossen Bartolome Muniesa desde 1581 [*Añadido en 1594: censales, olivares y huertos del beneficio recogidos en el libro de cabreo*].

Item ay otro beneficio instituydo por Alonso Mayayo del qual es beneficiado mossen Domingo Dueñas mostro collaçion tiene de cuerpo 5 missas a la semana y heredades fanegas de trigo, aceite y casas en arrendaçion [*Añadido en 1594*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Pedro Garcia y Hernando de Ondota de la qual beneficiado Pedro Godino presbitero habitante en Maluenda absente no se mostro collaçion tiene de cuerpo dos missas y 7 libras y media por ausencia por estar en tasas 15 libras [*Añadidos en 1598 y 1604*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituido por Alfonso Pedro y Maria Gil que se intitula capilla Anton Ximeno es beneficiado el maestro Valdes criado de Monseñor Ilustrisimo tiene collacion de su Señoria_solia tener muchas heredades campos olivares y huertos como cosnta por el dicho cabreo [*Añadidos en 1598 y 1604*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituido por los Señores temporales de la villa de Ricla del qual es beneficiario Garcia de Sesse dean de Nuestra Señora de Calatayud no se mostro collaçion tiene de cuerpo en cada un año para dicho effecto 25 libras [*Añadidos en 1598 y 1604*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que en las visitas passadas esta condemnados don Diego de Luna y doña Angelina de Luna y a defunctos asegurar y cargar un beneficio de ocho mil sueldos de propiedad con 400 sueldos de pension viose el testo de doña Maria de Luna [*Añadidos en 1598 y 30 de junio de 1604*] / Item hallo dicho Señor Vicario General que en el las visitas pasadas se mando a los herederos de Diego Aguilar assegurar 50 sueldos para 50 missas perpetuas [*Añadidos en 1604*].

Item hallo su merced que las visitas passadas estan condemnados herederos de Jayme de Urgel a assegurar 50 sueldos una missa perpetua cada lunes y 25 sueldos para reparos [*Añadido a 30 de junio 1604*]

Item ay en dicha yglesia un sacristan al qual da el prior del Pilar quatro libras y dos fanegas de trigo y 200 sueldos [*Añadidos en 1604*]

Legados Pios cofradias

Item visito dicho Señor Vicario General los legados piro y cofradias que ay en dicho villa y hallo que ay un legado por el qual dejo Ynes de Verdego muger de Martin Garcia el quadexo en su testo que se vendiesen los bienes y de lo que de ellos se sacase para casar una huerfana de su linage en cada un año como consta por su testo dado en 1542 etc. y 800 sueldos paga Joan de Urgel de Caragoça sobre su hazienda [*Añadido en 1596*].

Item ay en dicha villa una cofradia de Nuestra Señora del Rosario que cuenta con prior mayordomo y oficiales etc. tiene heredades que se arriendan treudos y una casa [Añadido en 1598].

Hermitas

Item ay en dicha villa una hermita so la invocacion de Sant Pedro que esta en la huerta tiene una renta 80 libras que pasan mossen sancho vidal y mossen Joan de Dueñas por dos huertos [Añadido en 1604]

Item ay en dicha villa otra hermita so la invocacion de Sant Martin esta dentro de dicha villa tiene renta 18 sueldos que pagan los herederos de miguel cubel de limosna sobre un olibar y todos los dichos treudos de la hermita y de la arriba se han gastado en dezir misa [Añadido sin fechar de otra ermita de Santa Ana y del Santísimo Sacramento].

Hospital

Item se hallo ay un hospital tiene de renta 3 cahices y medio de trigo de arrendacion que paga Jaime Cigueba [Añadidos en 1598 y 1604]

CALATORAU

A 28 dias del mes de abril del año 1581 estando en visita del lugar de Calatorau el Illustrisimo y Reverendisimo señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el Illustre señor liçençiado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General mando poner por inventario todas las capillas y altares que ay en la iglesia parrochial de dicho lugar de Calatorau y hallo las siguientes / Primeramente el altar mayor so la invocación de Sant Bartolome con un retablo de pinzel antiguo con su guardapolvo de lienço muy antiguo.

Yten al lado del Evangelio ay una capilla pequeña so la invocación de Sant Miguel con un retablo de pinzel antiguo bueno con altar y lapida pretende Joan del Ponte que es suyo no tiene lapida Acresçienta la yglesia y sirbe esta de sacristia.

Ittem mas adelante ay una capilla sola invocación de Nuestra Señora del Rosario con un retablo de Maçoneria con su con su bara de yerro y guardapolvo de lienço Azul y un rejado de fusta y una lampara alta que alumbra la iglesia.

Ittem mas hazia el coro ay otra capilla so la invocacion de Santa Anna con un retablo de pinzel antiguo no tiene lapida.

Ittem devajo del coro ay un altar sola invocacion de Sant Cristobal con su lapida y un lienço pintado Sant Cristobal muy antiguo con un rejado de fusta estare el retablo de Sant Cristobal y han mudado el altar y han puesto una ymagen de Nuestra Señora de la Soledad de vulto y hay an puesto la tabla, o, el cuadro de San Cristobal (tachado: han puesto) en un lado y an hecho de lo demas capilla de Nuestra Señora de la Soledad.

Ittem al aldo de la Epistola ay una capilla so la invocacion del Crucifixo con su altar y lapida etc. todas las quales capillas y altares arriba dichos son de la fabrica de dicha iglesia ay una lampera alumbra la iglesia.

Fabrica

Ittem visito el dicho Señor Vicario General la fabrica de dicha iglesia tomo cuentas de la primiçia a Pascual Velloso luminero de este año por si y Joan Xerique (sic.) su compañero y mostro un libro de cuentas que segun parece por el se tomaron las ultimas a 17 de janero del año 1581 del regente la vicaria y de los oficiales de dicho lugar en 1580 tenia de cuerpo 652 sueldos y 7 dineros mas la arrendaçion de la primiçia [*Añadido a 19 de septiembre de 1598*].

Beneficios y capellanias

Item visito el dicho Señor Vicario General los beneficios y capellanias que ay en dicho lugar y hallo los siguientes:

Primo una vicaria perpetua de la que tiene collacion de Monseñor Illustrisimo tiene de renta doscientos escudos que pagan los canonigos del Pilar cada un año.

Item ay en dicha yglesia otro beneficio ynstituydo por Pascacio Cario y Joan Polo del qual es beneficiado Domingo Rallo mostro collacion que tiene de beneficio por una semana dos missas y otra que se tasa de 7 libras y media y pagan los canonigos del Pilar [Añadido en 1598] / Item otro beneficio ynstituydo por Joan de Obligas y Bartolome Tosos del qual es beneficiado Mossen Francisco Veondo (sic.) mostro collacion del ordinario y.tiene benefico (ilegible) dos misas por semana [Añadido en 1604] tiene muchas heredades en el termino de este lugar y no ay cabreo dellas etc. la cofradia de Sant Bartolome pretende ser patron de dichos beneficios que .han celebrado las dichas dos misas cada semana por quenta de heredades en 33 de trigo que todos los campos son 15 y un huerto [Añadido en 1598].

[Inseratur: *misas de tabla y aniversarios. Añadido en 1604*].

[Añadidos en 1598 y 1604: *cofradías instituidas en el nombre de San Bartolomé y el Santísimo Sacramento, una ermita dedicada a Nuestra Señora del Campo y un hospital a cargo de los jurados dela villa proveído con las limosnas*].

ALMUNIA

El primero dia del mes de abril del año 1581 estando en visita de la villa de la Almunia de Doña Godina el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre señor liçenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y

temporal su Vicario General mando poner por inventario todas las capillas y altares que ay en la yglesia parrochial de de dicha villa y hallo las siguientes / Primeramente el altar mayor sola invocacion de Nuestra Señora con lapida buena y un retablo de pinçel con un tabernaculo de maçoneria dorado en medio.

Ittem al lado del Evangelio ay un altar sola invocación de Santa Anna con lapida buena y un retablo de pinçel y en medio Santa Anna es bueno tiene guardapolvo de lienço teñido.

Ittem al mismo lado ay un altar sola invocación de Sant Miguel con lapida buena y un retablo antiguo de pinçel y en medio Sant miguel tiene guardapolvo de lienço teñido.

Ittem almismo lado ay una capilla en ella dos altares el uno sola invocación de Santa Maria y Sant Blas con lapida buena y un retablo de pinçel antiguo tiene guardapolvo de lienço teñido y el otro altar sola invocacion de Santa Catherina con lapida buena y un retablo de pincel antiguo tiene guardapolvo de lienço teñido.

Ittem mas adelante ay una capilla y en ella un altar sola invocacion de Sant Pedro con lapida buena y un retablo de pinçel y en medio una ymagen de Sant Pedro tiene guardapolvo de lienço es antiguo el retablo.

Ittem al mismo lado ay una capilla muy buena esta de bobeda con su sacristia con un retablo de mazoneria sola invocación de Sant Luys Obispo y a los lados San Jeronimo y San Diego y en el remate un Christo, tien caliz y algunos ornamentos ay lapida.

Ittem baxo el coro ay un altar sola invocacion del Crucifixo con lapida y un cristo en cruz de bulto dicen es de fraylla juntamente con otro altar que esta alli mismo sola invocación de Nuestra Señora del Rosario de pincel y sus puertas este altar sea entrado porque sea hecho la capilla concava muy pintada y solo esta el Crucifixo de buelto.

Ittem al aldo de la Epistola ay un almario con un Christo crucificado nuevamente hecho que deze es de la cofradia de la Sangre de Cristo.

Item al lado de la Epistola ay una altar sola invocación de Santissima Trinidad tiene lapida buena y un retablo de pinçel en medio ay un hueco donde esta la Trinidad labrada de maçoneria dorada tiene guardapolbo de lienço teñido hizese relacion ser de los maças y mostraron tienen desde el año 1523.

Item mas adelante ay otra capilla y en ella dos altares el uno so la invocacion de Santa Luçia con lapida buena y un retablo de pinçel con la advocaçion en medio tiene guardapolvo de lienço es antiguo el retablo el otro es sola invocacion de Sant Sebastian con un retablo de pinçel con una ymagen de Sant Sebastian en medio y otra de Sant Fabian tiene guardapolbo de lienço pintado.

Item debaxo del coro a la mano de la Epistola ay una capilla con su retablo de mazoneria no esta pintado y en medio del esta la figura de Nuestra Señora del Rosario dorada, tiene lapida sacristia y ornamentos es de la cofradia de Nuestra Señora del Rosario segun se hizo relacion.

Fabrica de la yglesia

Item visito dicho Señor Vicario General la fabrica de la yglesia parrochial de la dicha villa de la Almunia y se hallo a 24 de septiembre de 1594 que tiene la quarta parte de la primicia se arrienda en 200 libras de una parte y en las otras 3 partes se lleva el comendador llevase la cuenta en un libro de luminaria que todo se gasta en ornamentos y en provehen la iglesia y siempre alcanza la villa mucho dinero mas de las dichas 200 libras.

[Añadidos el 23 de septiembre de 1594: cofradías, visita a las ermitas de Nuestra Señora del Palacio, Nuestra Señora de Cabañas, San Juan y San Lorenzo]

[Inseratur: Papel suelto con la memoria de los gastos del rector de Salillas].

[Añadido a 24 de septiembre de 1594 (en blanco)].

Beneficios y capellanias

Item visito dicho Señor Vicario General los beneficios y capellanias que ay en dicha iglesia y halló las siguientes / Primeramente una vicaria perpetua de la qual es vicario mossen Felipe Dolader (sic.) frayle de la orden de Sant Joan mostro collacion tiene de cuerpo 30 libras y 5 cahices de trigo [*Añadido en 1594*] los quales en virtud del jurado respondieron como se sigue etc. se ha gastado en esta iglesia 10 o 12 años en el altar esta sin lumbre y faltan velas en los candeleros por la situacion precaria de la iglesia [*Añadido en 1604*].

[Beneficio *añadido el 21 de septiembre de 1594*]

Item otro benefico de dicha iglesia instituido por Maria de Fuentes y Diego de Luna sola invocacion de Santa Maria la Mayor de la qual beneficiado mossen Joan de (ilegible) desde 1574 y tiene heredades [*Añadido en 1604*] / Item otro beneficio instituido por los mismos de arriba mas arrendaciones [*Añadidos en 1594 y 1604*] / Item otro beneficio (tachado) con heredades empadronadas /

Item en dicha iglesia otro beneficio instituido por doña Agueda de Larram (sic.) viuda es de (ilegible) patronado laycal tiene de 325 sueldos [*Añadido en 1598*].

Item ay en dicha iglesia otro beneficio instituido por Joan y Catalina Calatayud con 400 censales y 8.000 sueldos de propiedad en 16 treudos [*Añadidos en 1598 y 1604*].

Item ay en dicha iglesia otro beneficio instituido por Martin Sanz del qual es beneficiado mossen Martin de Estremera desde 1577 y que tiene heredades que posee el beneficiado para sembrar.

Item ay en dicha iglesia otro beneficio instituido por (roto) Rodriguez y Miguel Hernando que eran dos capellanias y ahora es una es beneficiado el licenciado Diego de Fraylle no se mostro collacion el qual heredades las quales se arriendan en trigo y 175 sueldos [*Añadido en 1598*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Miguel Garçes y Sancha Cosuenda que antes eran dos capellnias y ahora es una. De la qual es beneficiado Miguel de Maças estudiante y criado de Joan de Luna [*Añadidos en 1594, 1598 y 1604*].

Item en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Ximeno (ilegible) y otros de la qual es beneficiado Diego Rabal frayle tampoco se mostro collaçion esta en tasa de 26 o 30 fanegas de trigo y 12 libras de pension [*Añadido en 1604*].

Item ay en dicha yglesia otro ebenficio instituydo por (ilegible) 16 o 17 cahices de trigo un olivar y unos treudos [*Añadido en 1598*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio intitulado capellania y que ahora esta vaca por muerte tiene de cuerpo 15 libras [*Añadido en 1953: Otro beneficio fundado por María Cantín en el altar de San Fabián y San Sebastián*].

Misas de tabla y aniversarios

Item visito dicho Señor Vicario General los aniversarios y missas de tabla que ay en dicha yglesia y allo que en dicha yglesia ay hasta ahora 311 aniversarios según parecio por la tabla y libro de la yglesia A los quales se an de anyadir a otra visita los que ahora se mandan asegurar en el Quinque Libri y los que se dexaran de aquí en adelante [*Añadidos en 1594 y 1604*].

Item hallo dicho Vicario General que en dicha yglesia hasta ahora ay 1.162 missas perpetuas de tabla ya reduçidas a 2 sueldos que mando deçir Joan de Salaçar a 15 dineros que reducidas que dexo sobre una hacienda arrendada.

Legados pios

Item el dicho señor vicario geenral los legados pios almosnas que ay en dicha villa de la Almunia y hallo los siguientes / Primeramente dexo Joan de Salaçar en su testamento

que testifico (235b) Anton de Lura de Villafeliche en al año 1569 y mando que de sus bienes se tomasen 36.000 sueldos y que de aquellos se comprasen trigo en renta de censales o treudos a razon de 600 sueldos por cayz que son cargados al justicia y jurados de la Almunia segun consta en su testamento etc. ahora tiene la execucion 29.283 sueldos 4 dineros censales y se vio la quenta del año pasado que suma 1.290 sueldos 77 dineros [*Añadido en 1598*].

Item ay en dicha villa otro legado que dexo Cathalina Lopez de 100 sueldos censales con 2.000 de propiedad para distribuir entre los pobres necesitados que fueron insittuydas en 500 misas de tabla como consta fue testificado en la Almunia a 90 de agosto 1498 [*Añadido en 1604*].

Item ay en dicha yglesia otro legado que dexo Catalina Gil en su testo testificado el año 1545 en que dexo 199 sueldos 6 dineros en censales [*Añadidos en 1598 y 1604*].

Item ay en dicha villa otro legado que dexo Joan Miguel de Vera pasara casar huerfanas de la villa de la Almunia y para subencion de pobres vergonçantes de aquella por testo testificado en febrero del año 1551 y los cuales paga la villa que asçienden a 490 sueldos de los cuales se a de dar quenta en otra visita [*Añadidos en 1598 y 1604*].

Item otro legado pio que dexo Maria y Carlos Lopez y Francisco Fraylla (sic.) con 500 censales para ayuda a poner monjas en religion parientas y descendientes de las quatro casadas contenidas en la institucion abaxo calendada o para ayuda de su casamientos dando a cada una 4 pensiones [*Añadidos en 1597 y 1604*].

DE ALPARTID

A seys dias del mes de mayo del año 1581 estando en visita del lugar de Alpartid el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor Licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General mando poner por inventario todas las capellas y altares que ay en dicha yglesia y se hallo los siguientes / Primeramente el altar mayor so la invocacion de Nuestra

Señora con su retablo y un sagrario de maçoneria blanco nuevo y bueno [*Añadidos del resto de la capillas de la iglesia en 1604 por el arzobispo Tomás de Borja: Retablo San Salvador, capilla del Rosario, de la Santa Trinidad*].

[*Añadidos en 1598 y 1604: Fábrica*].

Benefiçios y capellanias

Item visito dicho Señor Vicario General los beneficios y capellanias que ay en la yglesia parroquial y hallo las siguientes / Primeramente un priorado y cura de almas del qual ha habido collado mossen Felipe Cortes de la Orden de Sant Joan [*Añadidos en 1598 y 1604*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Martin de Agreda notario domiciliado en este lugar en el altar de la Santissima Trinidad que testo por testificaçion en el año 1577 so obligaçion del clerigo de residir en ese lugar [*Añadidos en 1598 y 1604*].

Aniversarios y missas de tabla

Item visito dicho Señor Vicario General los aniversarios y misas de tabla etc. hallo que Pedro Beltran y Joanna Arandiga conyuges dexaron 100 missas de tabla y Joan Beltran hermano del dicho quondam 25 para lo qual dexaron 250 sueldos censales [*Añadidos en 1598 y 1604*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que Catalina Orera por su testo testificado en el año 1514 dexo media capellania y celebracion de missas con 200 sueldos censales para las misas [*Añadidos en 1598 y 1604*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que todos los sabados se acostumbra decir una missa de Nuestra Señora por las Animas y el vicario de Riela ha acostumbrado venir a

este lugar para decir missas los sabados y a servir en todas las proçesiones [*Añadidos en 1598 y 1604*].

[*Añadidos en 1598 y 1604: misas de tabla y aniversarios, cofradías y un hospital carente de renta*].

ALMONAZID DE LA SIERRA

A siete días del mes de mayo del año 1581 estando en visita del lugar de Almonaçid de la Sierra el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor liçençiado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General etc. mando poner por inventario las capillas y altares que ay en dicha yglesia y hallo no mas del altar mayor sola invocacion de Nuestra Señora con lapida buena y un retablo de pinçel antiguo y un tabernáculo para el Sacramento.

[*Añadidos en 1604: limosnas y primicias*].

Benefiçios y capellanias

Item ay en dicha yglesia dicho Señor Vicario General visito los beneficios y capellanias siguientes / Primeramente una vicaria perpetua de la qual es vicario mossen Miguel de Maças mostro collacion del ordinario del año 1578 y tiene de cuerpo 20 cahices/fanegas de trigo que pasan particularfes de Urrea de Jalon [*Añadidos en 1596*].

Item ay en dicha yglesia una coadjuntoria perpetua de la qual es coadjuntos mossen Jeronimo de Maças mostro collacion del año 1579y tiene de cuerpo 2 fanegas de trigo que pasan los particulares del lugar de Urrea [*Añadidos en 1596*].

[Al margen: *Añadido en 1596*] Item ay instituydo en el Castillo una capellania en una capilla que ay de la qual es capellan mossen Domingo Royo so obligacion de 4 missas cada semana etc. tiene de cuerpo 25 libras las quales paga el Señor Conde.

COSUENDA

A ocho dias del mes de mayo del año contado del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo en el año 1581 estando en visita del lugar de Cosuenda el Illustrisimo y Reverendisimo don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el Señor liçenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General etc. mando poner por inventario las capillas altares qque ay en dicha yglesia y hallo los siguientes / Primeramente el altar mayor so la invocacion de Nuestra Señora de los Angeles con un retablo de pincel antiguo y su tabernacilo para el Sacramento en blanco y su lapida.

Item al lado del Evangelio asy una capilla so la invocacion de Sant Blas con un retablo de pincel antiguo no tiene lapida es de la fabrica.

Item almismo lado ay otra capilla sola invocacion de Sant Bernave con un retablo de pincel antiguo no tiene lapida es de la fabrica.

Item al mismo lado ay otra capilla so la invocacion de Sant Miguel con su retablo de pinçel tiene lapida buena es de la iglesia.

Fabrica de la Yglesia

Item visito dicho Señor Vicario General la fabrica de la yglesia y se hizo relacion la administra el pueblo y jurados y dicho Señor Vicario General mando llamar a Gonzalo Royo y Pedro Hernandez jurados y les pidio con que titulo la administran y dixole que en el lugar se ha ussado siempre como en todos los de la comunicad de Daroca que las concejos administran la primicia y dan recaudo a las iglesias [*Añadidos en 1604*].

Beneficios y capellanias

Item visito dicho Señor Vicario General los beneficios y capellanias que ay en dicha iglesia y hallo los siguientes / Primeramente una rectoria perpetua de la qual es rector mossen Jeronimo Miravete desde 1566 mostro collacion tiene cuerpo de todas las decimas de pan vino y aceite so obligacion de misa cada dia [*Añadido en 1604*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por doña Sancha Garcia de la qual es beneficiado Miguel de Gracia desde 1552 etc. esta en tasa de 30 sueldos y tiene de cuerpo 7 sueldos 6 dineros en treudos.

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Gracia Serrano y Miguel de Langa conyuges de la qual es beneficiado mossen Joan Valles desde el año 1574 tiene de cuerpo 30 libras que paga la comunidad de Daroca por contrato censal de 1571 so obligacion de cinco missas cada semana y es patronado laycal a la que añadio en institucion Jeronimo de Foz en 1573 tiene de cuerpo 1. 320 censales de propiedad [*Añadidos posteriores sin fechar*].

[*Inseratur: misas de tabla y aniversarios. Añadido en 1604*].

Legados Pios

Item visito dicho Señor Vicario General los legados pios y almosnas que ay en dicho lugar y hallo los siguientes / Item un legado pio que dexaron Pascual de Langa y Maria Xorcas para casar parientas suyas pobres si las hubiese y sino de doncellas pobres del dicho lugar con 200 sueldos de pension [*Añadido en 1604*].

Item ay en dicho lugar otro legado pio que dexo Maria Cassull de 30 libras sobre las cassas de su habitacion para vestir un pobre pariente o no le habiendo natural del lugar el dia de Navidad son patrones el rector y jurados por .testo testificado en el año 1546 etc. de Jeronimo Fonz se ha dado el vestido y otros se ha consignado conforme a la voluntad del quondam [*Añadido al margen en 1604*].

Item ay en dicho lugar otro legado pio que dexo Joan Pascual y su muger de 200 sueldos para casar parientas [*Añadido en 1604*].

Cofradias

Item ay en dicho lugar una cofradia de Sant Joan tiene una viña y la administran los cofrades valieron las uvas este año 163 sueldos [*Añadido en 1604*].

AGUARON

A nueve dias del mes de mayo del año 1581 estando en visita del lugar de aguaron el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illse señor liçençiado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General mando poner por inventario las capillas y altares que ay en la yglesia parrochial del dicho lugar y se hallaron las siguientes /Primeramente el altar mayor sola invocacion de Señor Sant Miguel con un retablo de pincel antiguo y bueno tiene lapida en medio un Sant Miguel de vulto y un tabernaculo para el Sacramento.

Item al aldo del evangelio ay un altar pequeño sola invocacion de Sant Joseph y Sant Roque con un retablo pequeño de pinçel y encima un Crucifixo grande no ay lapida.

Item al mismo lado ay una capilla con un altar sola invocacion de Nuestra Señora con un retablo de pincel antiguo y bueno ay lapida.

Item almismo lado ay una capilla con un altar sola invocacion de Sant Anton con un rtablo de pincel antiguo y en medio una ymagen de Sant Anton antigua.

Item mas adelante al mismo lado ay otra capilla sola invocacion de Nuestra Señora del Rosario con un retablo de maçoneria muy bueno no tiene lapida.

Item al lado de la Epistola ay una capilla sola invocacion de Santa Lucia con un retablo de pincel antiguo no tiene lapida los quales dichos altares y capillas son de la fabrica de dicha yglesia.

Item al mismo lado de la Epistola ay una capilla sola invocacion de Santa Joan Baptista con un retablo de pincel guarnecido de maçoneria en medio ay una ymagen de Sant Joan de vulto ay lapida dixose que hizo dicha capilla y retablo el quondam mossen Joan Monterde capellan de nra señora del Pilar y dexo en ella fundadas quatro missas cada semana y unos aniversarios como adelante se dira.

Item mas adelante ay otra capilla sola invocacion de Sant Sebastian con un retablo de pincel guarnecido de maçoneria con un Sant Sebastian de vulto en medio y su lapida hizose relacion que hizo dicha capilla mossen Jeronimo Sebastian vicario que fue deste lugar.

Fabrica de la yglesia

Item visito dicho Señor Vicario General la fabrica de la yglesia y se hizo relacion que tiene la primicia y la administran los jurados y su merced mando llamar a Gaspar de Monterde y Jeronimo Sebastian jurados en este año y siendoles preguntado por su merced (ilegible) [*Añadido sin fechar*].

Beneficios y capellanias

Item visito el Señor Vicario General los beneficios y capellanias que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes / Primeramente una vicaria perpetua de la qual es vicario mossen Jeronimo Sebastián que tiene de cuerpo 60 libras [*Añadido en 1596*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Miguel Orejas del qual es beneficiado mossen Pascual de Nebra desde 1571 etc. tiene de cuerpo 12 libras 10 sueldos en trehudos un olivar que da azeyte [*Añadido en 1604*].

Item hallo sicho señor vicario general que mossen Monterde en su testo testificado por Lucas de Bierge en Caragoça en el año 1571 dexo 900 censales con la propiedad a razon de 24.000 sueldos [*Añadido en 1604*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Bartolome Domingo de la que es beneficiado mossen Martin Mayoral que tiene en treudos 21 sueldos 6 dineros y 9 campos etc. con 1.400 vides y una bodega y un huerto y 30 olivos [*Añadido en 1596*].

[*Inseratur: misas de tabla y aniversarios*].

Beneficios y capellanias

Item visito dicho Señor Vicario General los beneficios y capellanias que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes / Primeramente una vicaria perpetua la qual tiene ahora fray Jayme Ruiz de la orden de Sant Joan etc. por renuncia del anterior vicario y hay problemas con la vicaria y se toma declaracion a los ciudadanos [*Inseratur: interrogatorios de ciudadanos para comprobar el estado de la vicaría y el cumplimiento del fraile en sus funciones*].

Eodem die el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Santos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. vista la informacion arriba echa por el dicho Señor Vicario General hizo su declaracion en la forma siguiente:

Don Andres Santos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. Attendido que de la informacion que se iba recibido en la visita que hazemos en esta villa de Ençinacorba y de las confesiones de Jayme Ruiz etc. esta vaca dicha vicaria y que Jayme Ruiz no se entrometa so pena de excomunion y de 500 ducados.

[*Firma autógrafa: A. Archiepiscopus Çesaraugustan*].

[*Aceptación de los testigos y sentencia de Andrés Santos*].

ENÇINACORBA

[*No se inserta el inventario de capillas*].

[*Se añade el inicio de la visita a Villafeliche*] Die 14 mensis may anno 1581 estano en visita el Illustrisimo Reverendisimo Archiescopo in loco de Villafeliche comparisci Joannes Ruyz [Inseratur: *Sentencia*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Matheo de Cucalon en la capilla so la invocacion de San Pedro tiene de cuerpo 460 sueldos pagados por particulares desta villa [*Añadido en 1596*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Jacoba Mateu del qual es beneficiado mossen Joan Salinas de Carinyena mostro collacion del año 1558 y tiene de cuerpo 200 sueldos en treudos [*Añadidos en 1596 y 1598*].

[Inseratur: *misas de tabla y aniversarios. Añadidos en 1596 y 1604*].

GODOS

A doze dias del mes de mayo del año 1581 estando en su visita del lugar de Godos el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor licenciado Alonso Greogorio en lo espiritual y temporal su Vicario General etc. mando poner por inventario todas las capillas y altares que ay en dicha yglesia del dicho lugar de Godos y se hallaron los siguientes / Primeramente el altar mayor so la invocacion de la Magdalena con su lapida buena y con retablo de pincel con su guardapolvo y vara de yerro.

Item al lado del Evangelio ay una capilla sola invocacion de Nuestra Señora de un retablo de pincel no tiene lapida es de la fabrica.

Item al lado de la Epistola ay otra capilla sola invocacion de Transfiguracion de Nuestra Señora tiene retablo de pinçel antiguo no tiene lapida tiene guardapolvo biejo.

Item visito dicho Señor Vicario General la fabrica ed la dicha yglesia y le hizieron relacion (en blanco).

Benefiçios y capellanias

Item visito dicho Señor Vicario General los beneficios y capellanias que ay en dicha yglesia hallo una vicaria nuevamente erecta de la qual es vicario mossen Joan Perez con benefiçio por bullas etc. las muestre originalmente tiene cuerpo de 110 libras las quales le da el comendador de Godos que ahora lo es Gonzalo Martinez de Marçilla residente en el sepulcro de Calatayud [*Añadido sin fechar: beneficio de la vicaría*].

Aniversarios y missas de tabla

Item visito dicho Señor Vicario General los aniversarios y missas de tabla que ay en dicha yglesia y hallo que ay dieciséis aniversarios y veynte y seys missas de tabla en el libro de la yglesia [*Inseratur: misas de tabla y aniversarios*].

LANGA

A doze dias del mes de mayo del año 1581 estando en visita del lugar de Langa el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General etc. mando poner por inventario todas las capillas y altates que ay en la yglesia parrochial del lugar suso dicho el qual se hizo y se hallaron los siguiente primeramente el altar mayor sola invocacion de Sant Pedro con lapida buena y un retablo de pinçel y un tabernaculo de los mismo con una ymagen de Nuestra Señora de vulto sobre el tabernaculo ay guardapolvo de lienço teñydo.

Item al lado del Evangelio ay un altar de st agueda con lapida buena y un retablo de pinçel de lienço antiguo asentado sobre fusta tiene guardapolvo de lienço teñido.

Item en el mismo lado ay una capilla y en ella un altar so la invocacion de Santa Catalina no tiene lapida ay un retablo de pinçel bueno tiene vara de yerro y guardapolvo de lienço teñido.

Item en dicha capilla ay otro altar sola invocacion de Sant Jorge no tiene lapida tiene un retablo de pinçel antiguo y bueno y su guardapolvo de lienço teñido.

Item mas adelante ay un altar en una capilla sola invocacion de Nuestra Señora tiene lapida buena y un retablo de pinçel antiguo tiene vara de yerro y guardapolvo de lienço teñido.

Fabrica de la yglesia

Item visito dicho Señor Vicario General la fabrica de la yglesia y se hizo relacion tiene la primicia y la administra el pueblo y jurados y su merced mandao llamar a Andres Peres (sic.) y Miguel Lopez jurados en este año etc. pidiendoles su merced como possehian la primicia dixo que la comunidad de Daroca tuvo privilegios de los sumos pontifices y de su magestad y que han esatdo en costumbre del concejo administrarla para proveher a la yglesia.

Benefiçios y capellanias

Item visito dicho Señor Vicario General los beneficios y capellnias que ay en dicha yglesia y hallo las siguientes / Primeramente un vicaria perpetua de la qual es vicario mossen Jayme Perez instituydo desde 1564 y tiene de cuerpo ahora 7 de trigo 3 y ½ de centen y otros 3 y ½ de cebada 3 corderos y 3 alvarez (sic.) de vino y mas el pie del altar con obligacion de adminitrar los Sacramentos que los dan ahora los racioneros de

Sant Miguel de Daroca segun el testimonio del jurado Andres Perez [*El Vicario General recibe mas testimonios de los jurados*].

Item ay en dicha yglesia y una çelebraçion de missas que dexaron Agueda Latorre y Miguel de Viota con 425 sueldos patrones los jurados para que las hagan celebrar y agan los dichos 425 sueldos la comunidad de Daroca por contracto censal del año 1572.

Item hallo dicho Señor Vicario General que Pascuala Lopez en su testo fech estificado en el año 1575 etc. mando que sus bienes fuesen librados a los vicario y jurados 1.000 sueldos y 25 misas por su alma.

Item hallo dicho Señor Vicario General que Pascual Cabero en su testo mando que sus bienes se tomasen 100 sueldos para que los jurados hagan çelebrar misas por su alma [*Añadido sin fechar*].

Item hallo el dicho Señor Vicario General que los quondam Joan Serrano y Jayme de Vera por su testo fecho testificado en el año 1569 instituyo un benefiçio y lo que sobrase de sus bienes despues de muerto se hallasen se vendiesen y lo que dellos se sacase que fuesse juntado a la capellania de Miguel de Viota [*Añadido sin fechar*].

[*Inseratur: misas de tabla y aniversarios*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que son Peyro (sic.) y Catalina blasco dexaron 50 censales para ayuda de la capellania de Miguel de Viota segun se hizo relacion y que sus herederos ahora Catalina Castel muger del licenciado Domingo Blancas de Langa y Catalina conyuges viuda de Francisco Navarro de Paniça según consta por su testo el qual segun se hizo relacion tiene dicho licenciado y lo ha visto pedro Valero [*Añadido en 1604*].

Item mas adelante al mismo lado ay otra capilla y en ella dos altares el uno de la invocacion de Sant Anton con lapida buena y un retablo de lienço pintado so la invocacion de Santa Anton en medio es del concejo / Ay en ella un carnario de los

estevanes el otro altar so la invocacion del Crucifixo tiene un Cristo de vulto puesto en su cruz con sus puertas pintadas de fusta y es de los Estevanes.

Fabrica de la Yglesia

Item visito dicho señor vicario general la fabrica de la yglesia y le hizieron relacion tiene un quarto de la decima y la primiçia.

Benefiçios y capellanias

Itte visito dicho Señor Vicario General los beneficios y capellanias que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes / Primeramente una vicaria perpetua de la qual es vicario el licenciado Diego Xuarez (sic.) mostro collacion de los dichos apuntacion de la marquesa [*Añadidos en 1594 y 1596*].

Itte en dicha yglesia una celebracion de missas cinco cada semana en la capilla de la madre de Dios de 1.000 sueldos censales sobre el General de Aragon como consta en el testo de Joan de Luxan fecho testificado en el año 1525 / Item mando que si al tiempo de su muerte no hubiese hecho un retablo en su capilla su heredero gaste 2.000 sueldos del dicho çensal para hazer dicho retablo y en caso de que se hubiesse hecho antes de su muerte quiso que 100 ducados censales de los dichos 2.000 sueldos de propiedad se los consignassen un año para ornamentos de la capilla y el otro para ropa a los hombres desta villa [*Añadido en 1596*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que en dicha yglesia ay otra çelebraçion de missas que dezo el quondam mossen Anton de Miedes so la invocacion y en la capilla de Santa Anna y la Trinidad y quiso que se çelebrasen tres missas cadas semana mas unas casas en la villa y unas heredades arrendadas por 300 sueldos cada un año [*Al margen: Añadido en 1604*].

Item hallo que en dicha yglesia ay otra capellania instituyda por don Joan de Luna de 600 sueldos censales de renta los quales paga la señora Marquesa y su arrendador por cargo ordinario [*Añadidos en 1596 y 1604*].

[Inseratur: *misas de tabla y aniversarios*].

El vicario muerto en su testo mando fundar 12 aniversarios presentose que pagadas las deudas y legados no habran bienes para fundarse.

Legados Pios

Item visito dicho Señor Vicario General los legados pios que ay en dicho lugar y hallo que Joan de Luxan en su testi arriba calendado en una celebracion de missas que instituyo dexo 200 sueldos de ayuda para colocar huerfanas [Al margen: *Añadido sin fechar*].

Item ay en dicha villa otro legado pio que dexo doña Maria de Luna de 211 sueldos 3 dineros para collocacion de matrimonios de moças huerfanas de la dicha villa que mas neçesidad oviese.

MURERO

A quinze dias del mes de mayo del año 1581 estando en visita del lugar de Murero el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc.el muy Illustre Señor liçençiado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General mando poner por inventario las capillas y altares que ay en la parrochial de dicho lugar el qual se hizo y se hallaron los siguientes / Primeramente el altar mayor sola invocacion de Nuestra Señora tiene un retablo de pinçel antiguo y su tabernaculo muy bueno tiene lapida y guardapolvo.

Item al lado del evangelio ay una capilla y en ella un altar sola invocacion de Sant Joan con su retablo de pincel antiguo tiene lapida y guardapolvo hizose relacion.

Item al lado de la Epistola ay un altar so la invocacion de Sant Pablo con un retablo pequeño de pincel antiguo es de la yglesia.

Item al mismo lado ay otra capilla sola invocacion de Sant Antonio ay retablo mas de una ymagen de Nuestra Señora que estava antes en el altar mayor y el sagrario biejo.

Fabrica de la yglesia

Item visito dicho Señor Vicario General la fabrica de la yglesia y le hizieron relacion tiene la primicia y la administra el pueblo y jurados y su merced mando llamar a Domingo Pablo y Beltran Sanchez jurados en este año etc. pidiendoles la posesion de la primicia y siempre ha estado en costumbre el consejo administrarla para proveher la yglesia y si algo sobra lo distribuyen en obras pias y si falta da el concejo lo que a menester.

Benefiçios y capellanias

Item visito dicho Señor Vicario General los beneficios y capellanias que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes / Primeramente una rectoria perpetua de la qual es rector mossen Antonio Maycas mostro collacion etc. tiene cuerpo todas las decimas de pan vino cañamo y otras cossas sacado el quarto de Monseñor con obligacion de celebrar por el pueblo [*Añadido del mismo dia mes y año con visita del oficial eclesiastico Martin Peralta para dar parte sobre la rectoria*].

Item ay en dicha yglesia otro beneficio instituydo por Domingo jurado en la capilla de Sant Anton del qual es beneficiado (en blanco) Arnal natural de Daroca estudiante tiene de cuerpo 100 sueldos que paga miçer Laçaro de Orera por los que es costumbre de celebrar 30 missas.

[Inseratur: *misas de tabla y aniversarios*].

MANCHONES

A 21 dias del mes de mayo del año 1581 estando en visita del lugar de Manchones el Illustrisimo y Reverendisimo señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor liçençiado Alonso Gregorio etc. mando poner por inventario todos los altares y capillas que ay en la iglesia parrochial del dicho lugar el qual se hizo y se hallaron los siguientes / Primeramente el altar mayor sola invocacion de Sant Pablo con lapida buena y un retablo de pinçel antiguo con un sagrario todo dorado y una ymagen de Nuestra Señora de maçoneria tiene vara de yerro o guardapolvo.

Item al lado del Evangelio ay un altar sola invocacion de Nuestra Señora con lapida buena y un retablo de pinçel tiene vara de yerro y guardapolvo.

Item mas adelante ay un altar sola invocacion del Angel Custodio con un retablo de pinçel antiguo con dicha invocacion en medio.

Item al lado de la epistola ay otro altar sola invocacion de Sant Pablo con lapida buena y un retablo de pincel antiguo tiene vara de yerro y guardapolvo.

Item mas adelnate ay otro altar sola invocacion de Santa Catherina con lapida buena y un retablo de pinçel antiguo tiene una sabana por guardapolvo.

Fabrica de la yglesia

Item visito dicho señor vicario genera la fabrica de la yglesia y se hizo relacion tiene la primicia y la administran los jurados y conçejo de dicho lugar y su merced mandao llamar a Domingo jurado Julian Gallego (en blanco).

Beneficios y capellanias

Item visito dicho señor vicario general los beneficios y capellania que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes / Primeramente una vicaria perpetua la qual sirve ahora mossen Miguel Matheo por los canonicos de la collegial de Daroca a quien esta su primicia y unida la rectoria de dicho lugar por el papa Leon el año 1523 la qual mostraron los canonicos dan a dicho Señor vicario 6 de trigo 3 de centeno y 3 de ordio y 3 corderos y 4 alqueres de vino neto y 2 de prensado y deçima de los pollos y un huerto.

Item hallo dicho Señor Vicario General que Miguel Sanchez por su testo fecho testificado en el año 1573 etc. mando que se tomassen 4.000 sueldos para cargar 200 censales para missas de dicha yglesia.

Item mossen Anton Hernandez dexo 2000 sueldos para 100 censales los quales se celebrasen de missas sobre su hazienda pagan ahora Julian Gallego su hermano murio año y medio a [*Añadido en 1596*].

[*Inseratur: misas de tabla y aniversarios Añadido en 1595*].

DAROCA

A diez y siete dias del mes de mayo del año 1581 estando en visita de la ciudad de Daroca el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General mando poner por inventario todas las capillas y altares que ay en la yglesia collegial de Nuestra Señora de la dicha ciudad el auql se hizo y se hallaron los siguientes / Primeramente El altar mayor de Santo Misterio de Nuestra Señora de los Corporales con su lapida buen y un retablo de piedra de vulto tiene guardapolvo.

Item al lado del Evangelio ay una capilla y en ella dos altares el uno sola invocacion del Crucifixo con un Cristo de vulto arrimado a la paret y su lapida buena el otro so la

invocacion de Santa Anima con su lapida y retablo de pinçel antiguo y en medio una ymagen de Santa Ana pretiendes que es de los Marcillas esta capilla.

Item al mismo lado ay otro altar sola invocacion de Sant Gilberto con su lapida y retablo de pinçel antiguo tiene guardapolvo es de la fabrica.

Item al mismo lado ay otro altar so la invocacion de Sant Bernardo con su lapida buena un retablo de pinçel antiguo y bueno tiene guardapolvo es de la fabrica dicho es el altar sola invocacion de Santa Isabel.

Item al mismo lado ay otro altar sola inovacion de las onze mil virgines con su retablo de pincel antiguo y su lapida buena tiene guardapolvo es de la fabrica.

Item al lado de la Epistola ay un altar so la invocacion de Nuestra Señora con su lapida buena y su guardapolvo es el retablo el pincel antiguo y bueno y una Nuestra Señora de vulto en medio.

Item al lado suso dicho ay otro altar sola invocacion de Santa Catalina con su retablo de pincel antiguo tiene lapida y guardapolvo es de la fabrica.

Item al mismo lado ay una capilla privilegiada con su rexado de yerro tiene un altar con su lapida y un retablo de vulto de alabastro muy bueno sola inovacion de la Assumption de nra sra hizose relacion es de los Ruyçes.

Item al mismo lado ay otro altar sola invocacion de la Transfiguracion de Nuestro Señor con su retablo de pinçel antiguo y bueno tiene guardapolvo y lapida y es de la fabrica.

Item al mismo lado ay otro altar sola invocacion de Sant Augustin con su retablo de pincel antiguo y bueno tiene lapida y guardapolvo es de la fabrica.

Item en la claustra de dicha yglesia ay los altares siguientes primeramente una capilla sola invocacion de Sant Jossep con un altar y retablo de pincel antiguo con su lapida y guardapolvo es de la fabrica.

Item otro altar sola invocacion de Nuestra Señora de los Dolores con un retablo de pincel antiguo bueno tiene lapida el altar y guardapolvo es de la fabrica.

Item otro altar sola invocacion del Crucifixo con altar no tiene lapida tiene retablo de pincel pintada la historia de quando crucificavan a Nuestro Señor es de la fabrica.

Item otro altar sola invocacion de Sant Cristobal con su altar y lapida buena tiene un retablo de yesso labrado de maçoneria y un Sant Cristobal de yesso es de la fabrica.

Fabrica de la yglesia

Item visito dicho señor vicario genral la fabrica de la dicha yglesia y le hizieron relacion la administra los canonicos de dicho yglesia nombrando en cada un año un fabriquero por las quantas de la primicia limosnas y treudos y segun las quantas por valor de 8.656 sueldos 3 dineros en treudos 63 sueldos mas de limosna 1.647 sueldos de las primicias y otras limosnas particulares 1.804 sueldos mas otros mas menudos de panes, alqueces (sic.) de vino etc. [*Añadido sin fechar de descargos por salario*].

Canonicatos y Raciones

Item hallo dicho Señor Vicario General que en dicha yglesia collegial ay los canonicatos y raciones siguientes / Primeramente un priorado con su canonicato por collacion del doctor Joan Marco arçidiano que es de Caragoça tienelo ahora el doctor Domingo Gonçalo de Pastrana de Munebrega residente en Roma.

Item ay un canonicato que possehe el sacristan que se llama el doctor Joan Viçençio de Marçilla desde el año 1572 [*Añadido sin fechar*].

[*Canonicatos y tenencia de los mismos con fechas de su colación*]

Item en dicha yglesia otro canonicato.....mossen Andres Sierra...collacion 1558.

Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....mossen Jeronimo Andres ...collacion 1559.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....mossen Martin de Alçocer ...collacion 1546.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....mossen Salvador Badena....collacion 1566.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....mossen Jeronymo Herrando...collacion 1562.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato...mossen Jeronymo Hernandez....collacion 1566.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....mossen Matheo Garcia....collacion 1518.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato....mossen Anthonio de la Cueba...collacion 1573.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....mossen Joan de Prat....collacion 1559.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....mossen Miguel Sebastian...collacion 1573.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....mossen Gaspar Cortes....collacion 1573.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....Fco. Jeronimo Vilana...collacion ordinario.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....maestro Valles....collacion ordinario.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato..... Licenciado Felipe
 capellan de Monseñor Illustrisimo posehe collacion de su Señoria que possehe Miguel
 Terror.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....Doctor Martin Ximeno.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....la Inquisiçion.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....Licenciado Galindo mostro gracia de su
 Santidad de 1577.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....Licenciado Miguel Lopez.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....Joan Nabarro.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....Blas Baylo.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....Martin Mayoral.
 Ittem en dicha yglesia otro canonicato.....Joan Colas vicario de Sant Andres.
 Ittem en dicha yglesia una raçion con obligacion de misa cada dia

Renta de la collegial

Para distribuciones hallo el Señor Vicario General que ay en dicha yglesia segun
 parescio por los libros de la mayordomias mayor y menor lo siguiente:

Primeramente en treudos 1.207 sueldos 6 dineros en el año pasado 1.000 sueldos de la
 rectoria de Villanueva y otras menudencias 2.832 sueldos de collaciones y corderos de

los lugares de Segura y Villafranca Torrijos y Ferrerueta 1.254 sueldos 8 dineros las quales sumas fuera la de los trehudos y que haze todo la suma de 6.293 sueldos 4 dineros [Al margen: *Añadido sin fechar*].

Para maytinas

Tiene suprimida en la mensa capitular la rectoria por bulla del papa Leon del año 1523 en la qual dice que puedan servir los canonigos la cura de almas y que valio el año pasado 5.750 sueldos a la inquisicion [*Añadido sin fechar*].

Para serviçio

Tiene mas para repartir entre los que residen la rectoria de comun por una Bulla apostolica del año 1534 que valio el año pasado 6.650 sueldos y a la Inquisicion 387 treudos.

Ittem la rectoria de VillaheReverendisimosa por una vula del papa Inoçençio del año 1499 con las mismas clausulas valio el año pasado 5.300 sueldos a la Inquisicion 308 sueldos.

[Para Absentes y Presentes: *Arrendaciones de las rectorías con sus beneficios en sueldos y fecha de fundación*].

[Inseratur: *misas de tabla mayores, menores y aniversarios. Añadidos en 1594 y 1596*].

Capellanias y çelebraçiones de missas

Ittem visito dicho Señor Vicario General las çelebraçiones y capellanias que instituyo Anton Cubel canonigo de la invocacion de Nuestra Señora etc. con missas cada semana y seisçientos sueldos censales de entrelos que son 300 para missas y 300 para distribuciones [*Añadido en 1596*].

Item ay en dicha yglesia otra çelebraçion de missas que dexo Jeronimo Desplugas canonigo de la dicha yglesia con 100 sueldos censales y 1000 sueldos de propiedad en la capella de Sant Cristobal en la claustra [*Añadido sin fechar*].

Item ay en dicha yglesia dos capellanias intituladas Petri Bernardi la una possehe mossen Jeronimo Felipe Villareal y la otra un estudiante de Belchite con cada 500 sueldos y 3 missas cada semana [*Añadido en 1597*].

Item ay en dicha yglesia otra capellania instituyda por Jeronimo Ram con 445 sueldos de cuerpo la qual sirve ahora mossen Joan Bastida con tres missas cada semana y obligaçion de residir el capellan todas las oras diurnas y noturnas [*Añadido en 1597*].

Item ay en dicha yglesia otra capellania que instituyo Antonio Moren canonigo con una missa cada viernes en la yglesia parrochial de Sant Pedro con 1000 sueldos çensales y 22.000 sueldos de propiedad con obligacion tambien de residir en el coro a todas las horas [*Añadido en 1597*].

Item ay en dicho yglesia collegial una capellania del qual se paga del plato de las animas [*Añadido en 1597*].

Item ay en dicha yglesia un benefcio instituydo por doña Leonor Gilber del qual es beneficiado mossen Martin Rubiela racionero del aSeo mostro collacion del ordinario del año 1553 y los titulos de sus ordenes tiene cuerpo de 112 sueldos de los quales paga 38 sueldos perpetuos Joan Luis Morneo sobre casas 20 sueldos sobre otras casas 20 sueldos [*Inseratur: cartas de tributación que engrosan la misas de tabla todas celebradas menos las del año 1581*].

Yglesia de St Pedro

Item visito dicho Señor Vicario General la yglesia parrochial de Sant Pedro de dicha ciudad y mando inventariar las capillas y altares que ay en ella y se hallaron los siguientes / Primeramente el altar mayot so la invocaçion de Sant Pedro con su lapida y un retablo de pinçel antiguo con un tabernaculo en medio y el Sacramento.

Item al lado del Evangelio ay una capilla sola invocacion de Sant Pablo con un altar y lapida un retablo de pincel antiguo y bueno es de la fabrica de dicha yglesia.

Item al mismo lado ay otra capilla sola invocacion de Sant Anton tiene lapida el altar buena y un retablo de pincel antiguo es de la yglesia.

Item al mismo lado ay otra capilla sola invocacion de Santa Engracia con un altar y lapida buena y un retablo de pincel muy bueno es de la yglesia.

Item al lado de la epistola ay un altar sola invocacion del Descendimiento de la Cruz con un altar y lapida buena y un retablo de pincel razonable es de la yglesia.

Item al mismo lado ay una capilla de Sant Quilez con un altar y lapida buena y un retablo de pincel antiguo es de la yglesia.

Item al mismo lado ay otra capilla sola invocacion de la Asumpcion de Nuestra Señora con un altar y lapida buena y un retablo de pincel antiguo razonable es de la yglesia.

Fabrica de la Yglesia

Item visito dicho Señor Vicario General la fabrica de la yglesia la qual administra un parrochiano cada año en trigo cebada centeno y vino y 579 sueldos 6 dineros alcançaron y passado se los pago mas 200 sueldos 9 dineros que se allaron en el vaçin [*Añadido en 1596*].

Raciones

Item hallo el Señor Vicario General que en dicha yglesia ay ahora seys racioneros enteros entero y un medio racionero [*Añadido en 1591*].

[Inseratur: *de nuevo más misas de tabla mayores, menores y aniversarios. Añadidos en 1592*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que para todo lo sobredicho ay renta siguiente según paresçio por los libros de las mayordomias / Primeramente 3.538 sueldos 6 dineros en trehudos perpetuos çensales.

Item de corderos blancos, uvas y otras menudencias de las collaçiones 1.172 sueldos 4 dineros y algunos años ay mas y otros menos según ay de diezmos [Al margen: *Añadidos sin fechar*].

[*Se citan colaciones y una décima procedente de la rectoría de Villarroya pagada en cahíces de trigo, otra de la rectoría de Bañén unida a la iglesia colegial por bula datada en 1479, y por último, nueve o diez cántaros vino prensado para la parroquia más algunos arienços y azafránde Villarroya*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que antonio lagar en su testamento de 12.000 sueldos para fundar una capellania y otro legado [*Añadido en 1596*].

Item estando en visita murio el vicario de st pedro en su testamento mando que tomassen 2000 sueldos para una celebracion en dicha yglesia pedir quenta en otra visita [*Añadido en 1596*].

S. Andres. Yglesia de Sanct Andres

Item visito dicho Señor Vicario General la yglesia parrochial del Señor San Andres y mando inventariar las capillas y altares que ay en ella y se hallaron las siguientes / Primeramente el altar mayor so la invocacion de Señor Sant Andres con un retablo de pinçel antiguo y su tabernaculo para el Sacramento tiene lapida y guardapolvo.

Item al lado del Evangelio ay un altar sola invocacion de Sant Honofre con un retablo de pinçel guarnecido de maçoneria y en medio Sant Onofre de vulto tiene lapida dicen este altar es de los herederos de Anton Lorente y Palençuelas.

Item junto al coro ay otro altar sola invocacion de Sant Josseph con lapida buena y una tabla de pinçel muy antigua diçen es de los herederos de Joan Villana.

Item al lado de la Epistola ay un altar so la invocacion de Santa Polonia con lapida buena y un retablo de pinçel ay vara de yerro y guardapolvo es de la fabrica.

Item junto a dicho altar ay un altar so la invocacion del Cruçifixo con lapida buena y un Cristo de vulto puesto en cruz tiene guardapolvo dicen es del vicario de dicha yglesia mossen Joan Colas y canonigo de Nuestra Señora de los Corporales.

Item al lado del Evangelio ay una capilla sola invocacion de Sant Lucas con un altar y lapida buena y un retablo de pinçel antiguo tiene guardapolvo hizose relacion que es (en blanco).

Fabrica de la yglesia

Item visito dicho Vicario General la fabrica de la dicha yglesia y se hizo relacion la administra y tiene la primicia para ella un parrochiano cada un año 764 sueldos 17 dineros quedaron en su poder los panes y vinos e la cogida pasada [*Añadido en 1596*].

Rationeros

Item hallo dicho Señor Vicario General que en dicha yglesia ay ora cinco rationeros [*Añadido en 1596*].

[*Inseratur: misas de tabla y aniversarios. Añadidos en 1596*].

Renta primicias aniversarios y raciones

Primeramente hallo dicho Vicario General que en dicha yglesia dichos racioneros tiene en treudos 2.283 sueldos 7 dineros como parecio en su libro / Tienen mas los racioneros los diezmos de la parrochia y collaçiones de algunos lugares de los demas fructos parten por eguales partes [*Relaci3n de los diezmos y colaciones de Cucal3n y Lanzuela. Añadido de 1596*].

S. tiago (sic.)

Item visito dicho Señor Vicario General la yglesia parrochial del seño Sant.tiago (sic.) de la dicha ciudad y mando poner por inventario todas las capillas y altares que ay en dicha yglesa el qual se hizo y se hallaron los siguientes / Primeramente el altar mayor sola invocacion de Sant.tiago (sic.) con su lapida buena y un retablo de fusta blanca y en medio un Sant.tiago (sic.) de bulto.

Item al lado del Evangelio ay un altar sola invocacion del Espiritu Santo con su retablo de pincel tiene lapida.

Item al mismo lado ay otro retablo sola invocacion de la Madalena con un retablo de pincel bueno y su lapida.

Item al mismo lado ay otro altar sola invocacion de la Vera Cruz con su lapida y retablo de pincel bueno es de la capellania del licenciado Valero.

Item al mismo lado ay otro altar sola invocacion de Santa Orosia con su retablo de maçoneria dorado no tiene lapida hizo se relacion es de Clemente Gil ciudadano.

Item al lado de la epistola ay otro sola invocacion de Santa Cecilia con su retablo de pinçel antiguo no tiene lapida.

Item al mismo lado ay otro altar sola invocacion de st gil con su retablo de lienço pintado no tiene lapida (285 a).

Item al mismo lado ay otro altar sola invocacion de Sant Matheo con su retablo de pincel antiguo no tiene lapida.

Item al mismo lado ay otro altar sola invocacion de Sant.tiago (sic.) con su retablo de pincel en medio un Sant.tiago (sic.) de vulto tiene lapida dicen es de la capellania de mossen Anton Ibáñez.

Fabrica de la Yglesia

Item visito dicho Señor Vicario General la fabrica de la dicha yglesia y se hizo relacion tiene la primicia y la administra cada unaño un parrochiano que se tomaron quantas por.trescientos mil y treynta y siete sueldos quedaron en su poder 29 alqueres (sic.) de vino neto y cinco de prensado y 13 cahices de trigo, centeno, odríos etc. reconocio dicho Vicario General que las cuentas estan bien [*Añadido en 1596*].

[*Rationeros: Enumera los racioneros y sus raciones. Añadidos en 1591 y1596*].

[*Inseratur: misas de tabla y aniversarios y sus rentas gestionadas por el mayordomo*].

[*Se añaden lo frutos en especie derivados de la Mayordomia mayor y la distribución de los panes*].

Capellantias

Item hallo dicho Señor Vicario General que en dicha yglesia ay una capellania que instituyo mossen Antonio Ybanes (sic.) con 3 missas cada semana etc. tiene 600 censales con 12.000 de propiedad y seys treudos estan las escripturas en el archivo.

Item ay en dicha yglesia otra capellantias y celebraçion de missas que dexo mossen Pedro Valero sola invocacion en el altar de Sant.tiago (sic.) menos con 3 missas de obligacion cada semana y tiene de cuerpo 743 sueldos 6 dineros.

Tiene el dicho capellan unas casas sobre las quales ha de pagar 100 sueldos para los infantes que sirvan en dicha yglesia / Dexo tambien el sobredicho 117 sueldos para un misa [*A once de julio el Señor Vicario General revisó las mismas arriba señaladas e indicó que se celebraban 2 y no 3 misas*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que mossen Pedro Valero mando se esmarcasen 200 sueldos de su hazienda para casar parientas.

S. Domingo (sic.)

Item visito dicho Señor Vicario General la yglesia parroquial del señor Sancto Domingo de la dicha ciudad de Daroca y mando poner por inventario todas las capillas y altares que ay en dicha yglesia el qual se hizo y se hallaron las siguientes / Primeramente el altar mayor sola invocacion de Santo Domingo en su lapida buena y un retablo de pincel antiguo y bueno y un tabernaculo para el Sacramento.

Item al lado del Evangelio ay un altar sola invocacion de Sant Bartolome con un retablo de pincel antiguo y bueno tiene lapida es de la yglesia.

Item al mismo lado ay otro altar sola invocacion de Sant Bernabe con un retablo de pincel antiguo no tiene lapida es de la yglesia.

Item al mismo lad ay otro altar sola invocacion de Sant Cosme y Sant Damian con un retablo de pincel antiguo pequeño y bueno con lapida es de la yglesia.

Item al lado de la epistola una capilla sola invocacion de Sant Marcos con su retablo de pincel bueno y su lapida hizose relacion de los (ilegible).

Fabrica de la yglesia

Item visito dicho Señor Vicario General la fabrica de la yglesia e hizieron relacion tiene la primicia se pagaron quantas y alcanzaron 1.121 sueldos 8 dineros [*Añadido en 1596*].

Rationeros

Item hallo dicho señor vicario general que en dicha yglesia ay ahora cinco rationeros los dos enteros y dos muertos los quales sumaban siete rationeros [*Añadido en 1591*].

[*Inseratur: misas de tabla y aniversarios. Añadido en 1591*].

Treudos y Renta

Item hallo dicho Señor Vicario General que para missas y aniversarios ay la renta siguiente en treudos y censales 2.508 sueldos 2 dineros según parecio por el libro de la mayordomia menos los quales reparten desta manera sacan en dos tandas 100 sueldos para los rationeros bien sirvientes y lo demas reparten al cabo del año entre los que sirven por cada año pasado de lo que sobro cupo a 4 rationeros presentes cada 394 sueldos 6 dineros.

Mayordomia mayor

Item hallo dicho Señor Vicario General segun parecio por los libros de dicha yglesia que los rationeros tiene las deçimas de los parrochianos y las de los lugares de Rubielos Tosa y Cuenca Buena [*Cuentas de los cargos en especie otorgado al Mayordomo mayor. Añadido en 1598*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que la viuda (ilegible) mando vender unas casas y lo que dellas se sacase se pusiesse en renta alcançaron 400 sueldos ay mas 300 que se dieron por una viña y otros 390 sueldos que se han de cobrar de la renta de post mortem de mossen vello por haverla recebido de alquileres de dichas casas y ansi

solamente quedan 1.090 sueldos de los cuales se ha de pedir cuenta a otra visita como se han cargado.

St. Joan (sic.)

Item visito dicho Señor Vicario General la yglesia parrochial del Señor Sant Joan de la dicha ciudad y mando poner por inventario todas las capillas y altares que ay en dicha yglesia el qual se hizo y se hallaron los siguientes / Primeramente el altar mayor so la invocacion de Sant Joan con un retablo de pinçel bueno y su tabernaculo para el Sacramento.

Item al lado del Evangelio ay un altar sola invocacion de Sant Fabian y Sant Sebastian con un retablo de pincel antiguo y bueno tiene lapida y guardapolvo.

Item al mismo lado ay una capilla en ella un altar de fusta blanca en medio una ymagen de Nuestra Señora con su lapida hizose relacion que es de los Valagueres.

Item al lado de la Epistola ay un altar sola invocacion de Nuestra Señora de los Dolores con un retablo pequeño de pincel tiene lapida es de la fabrica.

Item al mismo lado ay una capilla sola invocacion de Nuestra Señora con un retablo nuevo de pincel guarneçido de maçoneria en medio una Nuestra Señora de vulto tiene lapida es de la yglesia.

Fabrica de la Yglesia

Item visito dicho Señor Vicario General la fabrica de la yglesia y le hizo relacion que tiene la primicia y la administra cada año un terçero el año pasado se tomaron quantas y se alcançaron 107 sueldos de los quales ha de dar el terçero que ahora es al cabo de su año y de el pan de la cogida pasada que fueron 22 fanegas 29 cahices de trigo cebada y vino con otro paga 113 sueldos censales de dineros que an tomado para necesidades de la yglesia [*Añadido en 1596*].

[*Se hace relación de la información de los cuatro racioneros de la parroquia y desus raciones. Añadido en 1596*].

[*Inseratur: misas de tabla y aniversarios. Añadidos en 1596*].

[*El Vicario General revisó las décimas de la Mayordomía mayor en especie de Castejón y Mainar entre otros lugares, Añadidos en 1596*].

Capellanias y celebraciones de misas

Item hallo dicho Señor Vicario General que en dicha yglesia ay una celebracion de missas que dexo mossen Justa Pardillo con 5 missas cada semana y 1.000 sueldos censales con 20.000 sueldos de propiedad que paga al capellan y por el trabajo les dexo 125 sueldos censales con 2.300 sueldos de propiedad.

Item ay otra capellania que fundaron los antecesores de Francisco Balaguer en la capilla de Sancta Anna con 5 missas cada semana y 25 libras censales hizose relacion que los paga el dicho Franscisco Balaguer vezino desta ciudad y la capellania tenia de renta 500 sueldos [*Añadido en 1596*].

S. Miguel

Item visito dicho Señor Vicario General la yglesia parrochial del Señor Sant Miguel de la ciudad de Daroca y mando poner por inventario las capillas y altares que ay en dicha yglesia y hallaron las siguientes / Primeramente el altar mayor sola invocacion de Sant Miguel con su retablo de pincel antiguo tiene lapida y su tabernaculo para el Sacramento tiene guardapolvo.

Item al lado del Evangelio ay una capilla sola invocacion de la Transfiguracion con su retablo de pincel tiene lapida es de los Oreras segun se hizo relacion.

Item al mismo lado ay un altar sola invocacion de Sant Simon y Judas con un retablo de pincel bueno y su lapida es de la yglesia.

Item almismo lado ay un altar sola invocacion del Crucifixo con su retablo de pincel y en medio un Cristo de vulto grande y los lados Santa Juliana y Santa Brigida con su lapida hizose relacion que es de los Vijuescal (sic.).

Item al lado de la Epistola ay una capilla sola invocacion de Sant Thomas con su retablo de pincel bueno y lapida y guardapolvo hizose relacion que esta capilla es de los Oreras.

Item al mismo lado ay un altar sola invocación de Sant Felipe y Sant.tiago (sic.) con su retablo de pincel bueno y su lapida y guardapolvo hizose relacion que es de los Villaret.

[Se añade las cuentas de la fábrica por valor anual de 474 sueldos 4 dineros y de los cinco racioneros administrados por los mayordomos. Añadido en 1596].

Missas y Aniversarios

Item hallo dicho Señor Vicario General que en dicha yglesia ay 380 aniversarios segunparescio por la tabla y 379 missas de tabla y quatrocientas y sesenta y siete missas que llaman comunes.

Trehudos para missas y aniversarios

Item hallo dicho Señor Vicario General que en dicha yglesia ay 4.262 sueldos 6 dineros de trehudos para missas y aniversarios según parescio por el libro de la mayordomia menor los que se parten desta manera sacan luego por las missas y aniversarios por cada una 2 sueldos y ansi por 1.227 missas con las se dicen de aniversarios sacan 2.457 sueldos lo qual se da conforme lo que cada uno a celebrado lo de mas sacando cient sueldos para el mayordomo.

Mayordomia mayor

Item hallo dicho Señor Vicario General que los vicario y racioneros de dicha yglesia de Sant Miguel tienen las deçimas de los parrochianos de dicha yglesia y el orden que tienen es dividir se los frutos en tre si es desta manera hazen cargo al procurador de todo el dinero que sacan de corderos blancos y otras menudencias y de aquellos paga las distribuciones de las festividades y los gastos ordinarios y extraordinarios y si alcanza algo el mayordomo etc. parte entre los absentes y presentes y los muertos por eguales partes segun se acostumbra en las demas iglesias [*Sueldos por los corderos de diferentes ciudadanos por valor de 145 sueldos por racionero. Añadido en 1595*].

[*Se incluyen los panes y vinos aportados por la villa de Daroca y otros lugares. Añadido en 1595*].

Capellanias

Item hallo dicho Señor Vicario General que en dicha iglesia ay una capellanias o celebracion de misas que dezo mossen estevan de orera racionero de dicha yglesia en el altar so la invocacion de Santo Tomas con cino missa cada semana para ornamentos dexo para el capellan 656 sueldos en censales [*Al margen: Añadido sin fechar*].

Item otra capellania que dexo mossen Ojos Negros con 4 missas cada semana con 504 sueldos censales en 8 trehudos con tractos calendados etc. tiene unas cassas que valen 40 ½ de alquiler ay con dichas escripturas una bendicion sobre un huerto por valor de 2 ducados para ornamentos [*Añadido sin fechar*].

Item ay en dicha yglesia una capellania que dexo mossen miguel (ilegible) son ejecutores el canonigo Vadenas el Justicia y herederos Valero Escanilla (ilegible).

A 31 dias del mes de mayo del año 1581 el dicho Vicario General el canonigo Salvador Badenas y por testificacion de los cargos de la capellania sesenta libras lo demas se dixesse y celebrasse de missas por su alma [*Se añaden cantidades de pago en especies*].

Hospitales

Item hallo sicho Señor Vicario General que en dicha ciudad ay los hospitales siguientes/ Primeramente un hospital de Nuestra Señora el qual tene 3.306 sueldos como parecio por su libro por missa sabados y festividades tal y como parece en una tabla que esta colgada en la capilla del dicho hospital lo demas se provehe de limosnas.

Item ay otro hospital de Señor Sant.tiago (sic.) tiene 32 treudos 1205 sueldos como parece por el lucidario de todos tienen cartas en el archivo que esta en dicho hospital [*Añadidos sin fechar*].

Item ay en dicha ciudad otro hospital del Señor Sancto Domingo el qual fundo mossen Domingo Molina dexo su casa y todos sus bienes para dicho hospital mando se celebrasen dos misas en cada semana en la capilla del por los vicario y clerigos de Santo Domingo pasado qual les dexo 150 sueldos de propiedad con 75 sueldos censales.

Legado Pios

Item hallo dicho Señor Vicario General que en dicha ciudad ay los legados pios y almosnas siguientes primeramente una de 500 sueldos dexo mossen Orera [*Añadido en 1596*].

Item ay otro legao del mismo Orera de 550 sueldos en cada un anyo para casar parientas suyas y no las aviendo moços parientes y en defecto dellos a juvenes doncellas (en blanco) [*Añadido en 1596*].

RETASCON

A cinco dias del mes de junio del año 1581 estando en visita del lugar de Retascon el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor liçenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General visito las capillas altares aniversarios missas de tabla fabrica beneficios y capellanias que ay en la yglesia parrochial del dicho lugar y hallo los siguientes:

Primeramente una vicaria perpetua de la qual es vicario mossen Joan Maycias mostro collacion y los titulos de sus ordenes tiene 6 de trigo 6 de centenro vino corderos onças de açafra[n] [Añadido en 1596].

Item hallo dicho Señor Vicario General que Pedro Calbo en su testamento dexo 50 censales con 5.000 sueldos de propiedad para 125 missas de tabla [Añadido en 1596].

Item hallo dicho Señor Vicario General que Catalina Cabero en su testamento de 1529 dexo una celebracion de missas con 500 censals y 5 missas cada semana y que no pueda el beneficiado tenee otro ni capellanias con patrones los jurados con un pariente y han de cobrar los jurados de los cargados sobre la comunidad de Daroca [Añadido en 1596].

[Inseratur: *missas de tabla y aniversarios*].

NOMBREVILLA

A dicho cinqueno dia del mes de junio de dicho año estando en visita del lugar de nombre Villa el dicho Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el Illustre Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General etc. visito las capillas altares fabrica beneficios capellanias aniversarios y missas de tabla que ay en la yglesia parrochial del dicho lugar y hallo lo siguiente:

Primeramente una vicaria perpetua de la qual es vicario mossen Pedro Alonso mostro collacion del ordinario y los titulos de sus ordenes tiene de cuerpo la quarta parte de la decima de los panes y vino que se coge en dicho lugar.

Item visito dicho Señor Vicario General la fabrica y se hizo relacion la administra el pueblo como en los demas lugares en cada año dos tercieron tienen en su poder 951 fanegas de trigo y 71 fanegas de centeno y 97 fanegas de ordio [*entre otros diezmos en especie*].

Aniversario y missas de tabla

Hallo dicho Señor Vicario General que en dicha yglesia ay cinco aniversario por Anna Simon no estan asegurados otro por mossen Joan Climente otro por mossen Bartolome Domingo otro por Catalina Domingo otro por Pedro Muñoz otro por mossen Miguel Garcia.

[*Inseratur: misas de tabla y aniversarios. Añadidos en 1604*].

HORCAJO

Al primero dia del mes de junio de 1581 estando en visita del lugar del Horcajo el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal Vicario General de su Señoria Illma mando poner por inventario las capillas y altares que ay en dicha yglesia [*No se adjunta el inventario*].

La primicia administra el concejo como los demas lugares de la comunidad de Daroca porque provehe lo necesario a la yglesia y si falta la primicia la gasta el concejo y si sobra lo gasta en otros ussos por privilegios que pretende tener la comunidad.

Beneficios y capellanias

Item hallo dicho Señor Vicario General que en dicha yglesia ay una vicaria perpetua de la qual es vicario mossen Joan de Latorre mostro collacion de los dichos y los titulos de sus ordenes tiene de cuerpo 6 de tirgo centeno corderos vino mas el pre altar lo qual le paga el prior de Daroca o es arrendada por cargo ordinario.

Item hallo dicho Señor Vicario General por relacion que se le hizo que el licenciado Lorente dexo 4.000 sueldos para 200 sueldos censales para missas de tabla el qual murio en Valençia.

Item Domingo Jarque dexo 60 sueldos por 30 missas son executores los jurados destas missas y de las de arriba tambien con un pariente del fundador.

[Inseratur: *missas y aniversarios anotados en el "libro" de la iglesia. Añadido de 1596*].

BALCOCHAN

El primero dia del mes de junio del año 1581 estando en visita del lugar de balconchar el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre señor licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal Vicario General de su Señoria Illma visito los altares fabrica beneficios y capellanias missas de tabla y aniversarios que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes:

Primo hallo que en dicha yglesia ay el altar mayor sola invocacion de Nuestra Señora con un retablo nuevo de maçoneria y a los lados dos altares pequeños con el mismo retablo juntos.

Item hallo dicho Señor Vicario General que la primicia administran los jurados y llevan su libro de data y recpta en el qual toman quenta cada año de hasta 60 libras y proveyesen a la yglesia de aniversario y sino ay arto provehe el conçejo.

[Beneficios: *solo se anota una vicaría perpetua pagada en especie*].

[Inseratur: *misas de tabla y dos instituídas por particulares*].

SAN MARTÍN DEL RÍO

A ocho dias del mes de junio del año 1581 estando en cisita del lugar de Sant Martin del Rio el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el Illustre licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General visito las capillas altares fabrica beneficios capellanias aniversarios missas de tabla que ay en la yglesa parrochial del dicho lugar y hallo lo siguientes [Al margen: *añadido en 1595*].

Primeramente que en dicha yglesia ay una vicaria de la qual es vicario mossen Joan Domingo mostro collacion del ordinario y tiene 4 cahices de trigo 10 cargas de vino 3 corderos y 100 sueldos por cargo mas el pie del altar y 10 o 11 fanegadas de tierra en la huerta que esta arrendado [*Se da una relación del arrendamiento y sus arrendadores*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que mossen Domingo Catalan en su testo fecho en el año 1579 mando se cargasen 1224 sueldos con 612 sueldos censales etc. dexo casa con huerto [*Añadidos en 1598*].

[Inseratur: *misas de tabla y aniversarios. Añadido en 1598*].

VILLANUEVA

Dicho dia de junio estando en visita del lugar de Villanueva el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el Illustre señor licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General etc. visito

los altares capillas fabrica beneficios y capellanias aniversarios y missas de tabla que ay en dicha yglesia y hallo los siguientes [*No se adjunta inventario de altares y capillas*].

Primeramente una vicaria perpetua es vicario mossen domingo garcia que estan unidas esta vicaria y Valdehorna [*Ambas se pagan en especie*] tambien tiene el pie del altar pagan los sobredicho los canonigos de Nuestra Señora de los Corporales y sirve el vicario la de Villanueva y enla otra tiene un regente.

Item ay una celebracion instituyda por Nicolas Nabarro en la capilla so la invocacion de Santa Anna cinco misas a la semana tiene 500 sueldos 20 sueldos para çera con obligaçion tambien destar en el coro que fue testificado en el año 1553 etc. tiene mas el capellan una casa huerto y un ornamento y caliz.

Item otro celebracion instituyda por miguel Dulce (sic.) en el altar de Sant Fabian y San Sebastian con 500 sueldos censales y 5 missas cada semana sirvela mossen Joan Moreno a 12 años y en la capilla un armario con un ornamento.

[*Inseratur: misas de tabla y aniversarios*].

VALDE SANT MARTIN

A siete dias del mes de junio del año 1581 estando en visita del lugar de Sant Martin el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General etc. visito las capillas altares beneficios capellanias aniversarios y missas de tabla que ay en la yglesia parrochial de dicho lugar y se hallaron los siguientes [*No se adjuntainventario de las capillas y altares*].

Primeramente una vicaria que esta conducida mossen Joan Miguel de mas de 14 o 15 años [*Se adjunta una rectoría pagada en especie. Añadidos de 1595*].

Item ay en dicha yglesia una celebracion de 100 missas con 210 sueldos jaqueses censales y 4.200 de propiedad por el anima de mossen Pedro Miguel [*Añadidos en 1595 y 1604 en los que se certifica el cargamiento de la celebracion*].

BALDEHORNA

El Dia seteno del mes de junio estando en visita del lugar de Valdehorna el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General etc. por su Señoria Illma visito las capillas altares fabrica missas y aniversarios beneficios y capellanias que ay en la yglesia parrochial de dicho lugar y hallo los siguientes [*No se adjuntainventario de las capillas y altares*].

Primo hallo dicho Vicario General que la vicaria de dicho lugar esta unida a la de Villanueva / Item hallo que Jayme Catalan en su testo dexo 10000 sueldos para una celebracion de 5 missas cada semana [*Añadido en 1595*] se vendieron los bienes en almoneda y se hizieron 1.933 sueldos 4 dineros gastados 1.129 sueldos y ansi quedo a dever 803 sueldos 4 dineros con 500 sueldos han de cumplir los 10.000 sueldos para la capellán etc. pago el derecho de visita de 300 sueldos y algunas menudencias [*Añadido en 1595*].

BAGUENA

A doze dias del mes de junio del dicho año 1581 estando en visita del lugar de Baguena Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General etc. visito las capillas altares fabrica aniversarios y missas de tabla beneficijos y

capellanias que ay en la yglesia parroquial de dicho lugar y se hallaron las siguientes [No se adjuntainventario de las capillas y altares].

Primeramente ay una vicaria nuebamente eregida con 100 sueldos de salario y 20 libras para el coadjuntor los quales han de pagar los frayles de Piedra so obligacion del vicario de decir misa cada dia de la qual es vicario el maestro Diego Rubio tiene collacion de Monseñor Illustrisimo.

Beneficios y capellanias

Item ay en la yglesia 3 capellanias fundadas en el año 1503 y de cada tres capellanias perpetuamente celebraderas con cada 500 sueldos sobre un molino farinero y heredades contiguas y si sobrase se fundase otra con 500 sueldos y sobrase algo se gasta en jocalias y ornamentos para la yglesia quiso se presentase parientes no los habiendo los jurados provehen las heredades / Item una capellania proveyda por un racionero de Fuentes de Xiloca y que hace 40 años se vendio al concejo porella se paga 178 y 10 sueldos en cada año / Item tiene mossen Pedro GuIllustren con cada 33 sueldos de treudo en cada año 100 missas y la otra tiene mossen Miguel Pardo de Burbaguena tiene 400 y 45 sueldos de treudo y celebrasen cada un año 100 missas [Al margen: *Añadido sin fechar*].

Item ay en dicha yglesa otro beneficio insituydo por Domingo Amador y Maria Domingo de la que es beneficiado mossen Miguel Garcia etc. no tiene treudos 10 hanegadas de tierra en la vega y una bodega [Al margen: *Añadido sin fechar*].

Item ay en dicha yglesia una sacristia collada es sacristan mossen martin de lagar la qualesta arrendada en 35 escudos [Al margen: *Añadido sin fechar*].

Item ay en dicha yglesia una coadjuntoria nuebamente erigida con 20 libras de cuerpo pagan los frayles del monasterio de Piedra [Al margen: *Añadido sin fechar*].

[Inseratur: *misas de tabla y aniversarios*].

ANENTO

Dicho dozeno dia del dicho mes de junio año 1581 estando en visita del lugar de Anento el dicho Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General etc. visito capillas altares fabrica benefecios y capellanias aniversarios y missas de tabla que ay en la yglesia parrochial del dicho lugar de anento y hallo los siguientes [*No se adjuntainventario de las capillas y altares*].

Primeramente hallo dicho Señor Vicario General que en dicha yglesia ay quatro altares el mayor sola invocacion de Sant Blas con un retablo de pinçel antiguo otro de Santo Thomas y otro de Nuestra Señora y una capilla del Crucifixo y son todos los altares y capilla de la fabrica la primera la administra el concejo como en los demas lugares de la comunita y valdra un año con otro de 50 hasta 60 libras.

Item ay en dicho lugar una vicaria perpetua de la qual es vicario mossen Andres Polo tiene de cuerpo [*En especies trigo y corderos*] lo paga la mensa archiepiscopal o sus arrendadores con casas en que mora huerta contigua con viña y de heredades 8 libras con obligacion de dezir missa los domingos fiestas de guardar y sabados.

[*Inseratur: misas de tabla y aniversarios*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que Maria Adama en su testo fecho y testificado en el año 1522 ordena a su marido y herederos que crie a sus hijos 8.000 sueldos los 4.000 para sus herederos y los otros 4.000 para cargar 200 sueldos para missas de tabla [*Añadido en 1596*].

[*Añadido a 18 de diciembre de 1582 se acaban de cargar las misas y fundaciones en Anento con los pagos de cada uno los parroquianos*].

BURBAGUENA

A catorze dias del mes de junio del año 1581 estando en visita del lugar de Burbaguena el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General etc. mando poner en inventario las capillas y altares que ay en dicha yglesia y se hallaron los siguientes / Primeramente el altar mayor sola invocacion de Nuestra Señora con lapida buena y un sacrario de maconeria tiene guardapolvo de lienço teñido.

Item al lado del Evangelio ay una capilla y en ella un altar so la invocacion de Santa Catherina conun retablo de pinçel antiguo no tiene lapida tiene guardapolvo de lienço teñido hizose relacion es de los Palenzuela.

Item mas adelante ay otra capilla y altar sola invocacion de Sant Joan Baptista tiene lapida buena y un retablo de pincel tiene guardapolbo de cortina bieja.

Item mas adelante ay una capilla sola invocacion del Crucifixo tiene solo un Cristo en una cruz puesto no tiene lapida hizose relacion es de los herederos del quondam Domingo Hernando rector de segura tienen liçença de la sede vacante del año 1579.

Item mas adelante ay una capilla y altar sola invocacion de Sant Pedro y en ella ay lapida buena y un retablo de pincel nuevo y unos pilares de maçoneria dorados dizen es de los Brabos.

Item al lado de la Epistola ay un altar sola invocacion de Santa Anna con lapida buena y una ymagen de santa Anna que esta en una caxa con sus puertas pintadas cosa muy antigua.

Item mas adelante ay una capilla y en ella un altar sola invocacion de Nuestra Señora del Rosario con lapida buena un retablo de pincel antiguo tiene guardapolov de lienço teñido dizen es esta capilla de Joan Malo de Luxan.

Item en dicha capilla ay otro altar sola invocacion de Sant Fabian y Sant Sebastian tiene lapida buena y un retablo de pincel tiene guardapolbo de lienço teñido es de la yglesia este altar.

Item mas adelante ay una capilla y en ella un altar sola invocacion de Sant Anton con lapida buena y un retablo de pincel bueno y guardapolov de lienço teñido hijo es de los Andresses.

Item mas adelante ay una capilla y en ella un altar sola invocacion de Sant Blas no tiene lapida sino un retablo de pincel antiguo esta baxo el choro y es de la yglesia.

Fabrica de la yglesia

Item visito dicho señor vicario general la fabrica de la yglesia y se hizo relacion vale cada un año con otro quatro mil sueldos la adminsitra el concejo como en los demas lugares de la comunidad.

Benefiçios y capellanias

Item visito dicho señor Vicario General los beneficios y capellanias que ay en dicha yglesia y hallo las siguientes / Item una vicaria perpetua de la qual es vicario mossen Domingo Nabarro tiene de cuerpo [*en especie: trigo, centeno y vino*] lo paga el arcipreste de Daroca a mas el pie de altar 20 libras y el dicho Vicario General hizo juramento de los racioneros para tomarles testimonio / Item paga el arcipreste de 500 sueldos a 550 sueldos que son para al vicario deste lugar [*Se llamó a dar testimonio a más ciudadanos de Burbáguena sobre el funcionamiento de la vicaría*].

Item ay en dicha yglesia dos raciones son racioneros mossen Miguel pardo y mossen Miguel Doro los qualestienen heredades [*Añadido sin fechar*].

Item allo dicho Señor Vicario General que el canonigo Pedro Andres de Nuestra señora del Pilar instituyo una celebracion de missas de tabla con una missa cada dia salvo que

si quiesiese el capellan a dos dias cada semana etc. para lo qual dexo 800 sueldos en la primera institucion en el año 1570 y que son 400 para la comunidad de Daroca y 400 para el concejo [*Añadido en 1594*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que Anton Bravo presbitero sacristan mayor de su Magestad en su testamento fecho en 1579 consigno 550 sueldos [*Añadido sin fechar*].

Item ay en dicha yglesia una sacristia la qual tiene y posee mossen Andre Monge [pago en especie] 200 sueldos 150 sueldos [*Añadido en 1596*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que Joanna Malo de su testamento fecho testificado en 1530 dexo 100 sueldos sobre el General de Aragon para missas y Pedro Martinez Malo 150 sueldos un 3.000 sueldos de propiedad etc. otros 200 sueldos con 4.000 de propiedad y otros 400 sueldos censales 150 sueldos del concejo de Burbaguena 50 sueldos y de Jeronimo Royo 200 sueldos sobre Huessa con los otros de la capellania de Villafeliche han se celebrado las missas [*Añadido en 1596*].

Item ay en dicha yglesia otra çelebracion de missas que dexaron Jeronimo Andres y (ilegible) Marias de 4 missas a cada semana por dozientos sueldos y 150 sueldos del lugar de Luco por censal testificado y los otros 50 sueldos paga Burbaguena.

Item hallo dicho Señor Vicario General que Matheo Chalez en su codicillo que testifico Anton andres de Burbaguena en el año 1571 de 10.000 sueldos para una çelebracion de missas quatro en el altar mayor de la parroquial y aora a muerto y en su testamento que testifico Pedro Alberola de Fuentes mando que se tomasen de su hazienda otros 6.000 sueldos para con los 10.000 sueldos que dexo Matheo Chalez y mas dexo para el capellan [*Añadido en 1596*].

Item se ha de fundar una celebracion de missas con 500 sueldos en la capilla del Crucifixo [*Añadido en 1596*] / Item han de fundar otra celebracion los Palençuela en la capilla de Santa Catalina.

[Inseratur: *misas de tabla y particulares, y aniversarios*].

Legados pios

Mosen Galacian Ramírez en su testamento fecho en 1580 dexo a su sobrino mossen Galacian Perez vicario de Santa Engracia y beneficiado del Pilar ciertos beneficios que siguen 250 sueldos con 500 para el capellan y con 10.000 de propiedad [*Añadidos en 1596 y 1598*].

LUCO

A 16 dias del dicho mes de junio del año 1581 estando en visita del lugar de Luco el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General etc. mando poner por inventario los altares y capillas que ay en la yglesia parrochial de dicho lugar y se hallaron lo siguientes / Primeramente el altar mayor sola invocacion de Nuestra Señora con su tabernaculo para el sacramento y todas las demas capillas y altares son de la fabrica salvo la de Sant miguel que es de Miguel Lopez por concordia que ha havido entre el y el concejo y por liçencia del ordinario como abaxo se dira en el inventario de los beneficios y capellanias.

Beneficio y capellanias

Item ay en dicha yglesia una rectoria perpetua de la qual es rector mossen Miguel Romeo tiene de cuerpo todos los panes y 300 libras el rector y los 100 libras de Berbegal para que obren dicha causa etc. vale dicha rectoria un año con otro de 300 a 350 libras.

Item una capellania que fundo el rector de Berbegal pasado con obligacion de 3 missas cada semana [*Añadido en 1596*].

LECHON

A diez y siete dias del mes de junio del año 1581 estando en visita del lugar de Lechon el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad etc. el muy Illustre Señor licenciado Alonso Gregorio en lo espiritual y temporal su Vicario General etc. visito las capillas y altares que ay en dicha yglesia y hallo que todas son de la fabrica excepto una capilla que dizen es de los Gonçalos [*No se adunta inventario de las capillas y altares*] / La fabrica la administra el concejo como los demas lugares de la comunidad y valdra un año con otro.

Beneficios y capellanias

Item visito dicho señor vicario general los beneficios y capellanias que ay en dicha yglesia y no hallo mas que una rectoria de la qual es rector el licenciado miguel gutierrez mostro collacion tiene de cuerpo la deçima de todo el pan sacado el quarto de Monseñor so obligacion de decir missa.

[*Inseratur: misas de tabla y aniversarios*].

Aniversarios

Item ay en dicha yglesia los aniversarios siguientes particulares / Item hallo dicho señor Vicario General que Gracia Ferreruella dexo cinco mil sueldos para rentas y veynte y cinco missas perpetuas pagalos el lugar de Cucalon por contrato censal que revendio testificado por Miguel Nuño notario de Daroca.

Item hallo dicho Señor Vicario General que el rector del lugar dexo 100 sueldos censales para ayuda aun maestro que enseñase la doctrina / Item hallo que Joan Golzalbo y Antonia Cabrerias conyuges dexaron cincuenta sueldos censales para veynte

y cinco missas perpetuas pasa los veynte y cinco sueldos y treudos sobre casas y heredades [*Añadido en 1596*].

Ittem en dicha yglesia otras 62 missas con 2.000 sueldos de propiedad por Juan Rodrigo y otros 62 missas con otros 2.000 sueldos de propiedad paga 200 sueldos censales Pedro Nuño de Carinyena por contratco testificado por Domingo Borja notario de Daroca [*Piden verificar la información. Añadido en 1596*]. Paga la comunidad 302 sueldos 6 dineros son patrones los serçieros.

Ittem hallo dicho Vicario General que Pascual Yzquierdo en su testo fecho testificado en 1550 dexo 240 missas con 250 libras pagados por el concejo 150 libras [*Añadido en 1596*]

Ittem se hallo que Domingo Izquierdo dexo 18 missas con 25 sueldos censales segun consta por acto de testo testificado por Joan Yzquierdo notario de Romanos fecho testificado en el año 1542 de la que son patrones los jurados [*Añadido sin fechar*] / Ittem hallo dicho Señor Vicario General que Maria Ibáñez dexo 100 sueldos para missas de las que son patrones los jurados [*Añadido sin fechar*] / Ittem se hallo que Joan Estevan mancebo en su testo fecho testificado en 1533 dexo 50 misas perpetuas con 75 sueldos jaqueses son patrones los jurados / Ittem sesenta missas perpetuas con 2.000 sueldos de propiedad dexados en 1550 y los de Ysabel Sanmartin de 383 sueldos son patrones los jurados.

Ittem hallo dicho Señor Vicario General que Maria Sanz dexo 20 misas con 25 sueldos censales y 500 sueldos de propiedad y son ahora 52 sueldos 6 dineros patrones los jurados.

Ittem hallo dicho Señor Vicario General que Joanna de Casanoba dexo ciertos bienes para hacer su defunction de lo que sobrare para misas sobraron 62 sueldos 6 dineros censales cobranlos jurados.

Ittem hallo dicho Señor Vicario General que Antonio de Romanos dexo una missa perpetua cada dia con 333 sueldos 4 dineros censales en 1492 paganse ahora 355 sueldos 9 dineros son pareones los Terrieros.

Item hallo que Gil de Eslava en su testamento fecho testificado en el año 1521 dexó 200 sueldos censales con 4.000 sueldos de propiedad estan ahora sobre la comunidad a razón se 24.000 sueldos por 1000 sueldos pagan 166 sueldos patrones los jurados.

Item hallo dicho mossen Bartholome Perez en su testamento fecho testificado en el año 1544 dexó 10 missas por 14 sueldos censales patrones los jurados.

Item hallo dicho Señor Vicario General que mossen Joan Izquierdo por su testamento fecho testificado en el año 1571 dexó 50 missas con 100 sueldos censales son patrones los jurados y un pariente [*Añadido en 1596*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que Domingo Nuebalos y Antonia Polo conyuges en 1567 dexaron 600 sueldos jaqueses para cargarlos en el lugar de Luco por 30 sueldos son patrones los jurados.

Item hallo dicho Señor Vicario General que Domingo Ibañez por su testamento dexó 4.500 sueldos y se cargaron 225 sueldos censales dicho testamento fecho en 147 y son patrones los jurados.

Item hallo dicho Señor Vicario General que mossen Joan (ilegible) dexó 75 sueldos etc. son patrones los jurados / Item hallo dicho Señor Vicario General que Domingo Castilla dexó 50 sueldos para missas de tabla e como patrones jurados [*A todo lo anterior se suman 140 sueldos perpetuos para misas*].

[*Inseratur: misas de tabla y aniversarios*].

Item hallo dicho Señor Vicario General que Joan Yzquierdo que murió en Castilla en su testamento dexó 12 missas con 240 sueldos censales / Item hallo dicho Señor Vicario General (ilegible) de 18.000 sueldos para que con tanta cantidad (ilegible) [*Añadido en 1596*].

[*Hospital: Añadido posterior sin fechar*].

VILLAROYA

[Toda la visita se realiza el 7 de febrero de 1596 por el entonces arzobispo Alonso Gregorio (cofradías, aniversarios y misas, sentencias y beneficios)].

VILLADOZ

[Toda la visita se realiza el 8 de febrero de 1596 por el entonces arzobispo Alonso Gregorio (cofradías, aniversarios y misas, sentencias y beneficios)].

MAYNAR

[Toda la visita se realiza el 7 de febrero de 1596 por el entonces arzobispo Alonso Gregorio (cofradías, beneficios, capellanías, aniversarios y misas y ermitas)].

VILLAREAL

[Toda la visita se realiza el 9 de febrero de 1596 por el entonces arzobispo Alonso Gregorio (beneficios y capellanias, aniversarios, cofradias y ermitas)].

TORRALVILLA

[Toda la visita se realiza entre 1594 sin especificar la fecha exacta y el 9 de febrero de 1596 por el entonces arzobispo Alonso Gregorio (beneficios y capellanias, aniversarios, cofradias y ermitas)].

[Se añade una anotación de la villa de Épila en 1594 (en blanco)].

CARIÑENA

[Toda la visita se realiza el 15 de febrero de 1596 por el entonces arzobispo Alonso Gregorio (fábrica, beneficios y capellanías, limosnas, legados píos, aniversarios y misas de tabla, hospital y cofradías). Se añaden las ermitas en 1604].

ALADREN

[Añadido sin fechar de los beneficios y cofradías. Creemos que también es de 1596. Se añade el 19 de junio de 1604 la visita de la fábrica, capellanías, beneficios, misas y aniversarios, y ermitas].

[Se añade de nuevo la villa de Cariñena (en blanco)].

134.

1582, 6 de marzo

TAUSTE (ZARAGOZA)

Visita pastoral del arzobispo Andrés Santos a la villa de Tauste, con la consecuente regulación instituida por el Concilio de Trento en cuanto a lo doctrinal, y varias intervenciones en la iglesia parroquial de Santa María, entre las que se encuentran la restauración de las jocalias y ornamentos dañados, una capilla del Santísimo Sacramento, un balcón para el coro y la remodelación del espacio del templo que precede a la capilla mayor.

APT., *Quinqui Libri*, 1582, ff. 206r-223r.

A seys dias del mes de Março de 1582 El Illustrisimo y Reverendisimo Señor Andres Sanctos Arçobispo de Çaragoça prosiguiendo la Visita llego a la Villa de Tauste y aviendo sido recebido a la entrada dello Honorificamente vino en procesion debaxo de un palio hasta la iglesia parochial de la dicha Villa, y en ella despues de aver dado la vendicion al pueblo y hecho lo demas conforme al pontifical predico su Ilma y declaro muy en particular lo que por la dicha visita pretendía y luego hizo la absolucion de las almas, e otro día siguiente por la mañana dixo su Senoria Illustrisima missa en el altar mayor y al tiempo del offertorio visito el Santisimo Sacramento y despues de acabada la missa visito la pila y sanctos olios.

Item se visitaron los altares, retablos, aras, reliquias, capillas, sacristia, ornamentos, plata y las demas jocalias y cosas de la dicha iglesia y açerca de todo lo que parecio deverse proveer y remediar lo hizo su Señoria Illustrisima como sigue.

Don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostolica Arçobispo de Çaragoça del consejo de su Magestad, por quanto de la visita que avemos hecho de la iglesia parochial de la visita de La Villa de Tauste resulta que devemos proveer y ordenar algunas cosas. Mandamos primeramente se haga un Inventario de los hornamentos plata y jocalias de la dicha iglesia tocantes al servicio del Culto divino declarando muy expecificamente en cada cosa si es nueva o vieja y en lo que fuere de oro plata o metal lo que pesa de manera que si alguna cosa faltare se entienda de que qualidad y valor es, y quando algo se çomprare o hiziere de nuevo se añada en el inventario, y de lo que se gastare y consumiере con el tiempo se assiente la razon para que de todo aya muy entera claridad.

Item mandamos se haga otro inventario En que se scrivan todos los libros escripturas e instrumentos que oviere de los bienes derechos y prevIllustregios de la dicha iglesia capillas y altares.

Item mandamos se haga otro inventario de los bienes de la fabrica y luminaria de la iglesia y de las possessiones della y de las raçiones beneficios capellanias aniversarios, celebracions, y limosnas, o, legados pios y otras qualesquiere fundaçiones con la asistencia del Vicario, Justicia y algunos de los Jurados y otros hombres ançianos que tengan mas noticia de las cosas, poniendo las casas con sus confrontaçiones

especificando muy en particular el estado en que estan, y las heredades declarando de quantas cabezadas, robas u quartales son, y lo mesmo se haga en las Viñas y huertas declarando si tienen arboles y de que qualidad, si estan bien tratados, o no, y quando las heredades vezinas mudaren dueños se renovaran las confrontaciones lo qual mandamos haga el dicho Vicarioacosta de la renta de la cosa que se inventarie, y para que el inventario se haga con la devida solemnidad se çitaran con edictos publicos, los interesse putantes (sic.) leyendolos en la iglesia los dias de fiesta al tiempo del offertorio, y fixandolos en las puertas della y de todo dara fe el notario ante quien passare el inventario para que se ponga por cabeça del y quando constare estar perjudicada alguna possession por aver usurpado parte Della / El que tiene la que confronta o en otra manera se citara en persona para que se pueda proveer con mas justificacion.

Item mandamos que en la dicha iglesia aya un libro en el que se haga cabreo de todos los beneficios raciones, capellanías celebraciones, aniversarios, limosnas y Legados pios de qualquier manera sean de qualquier manera sean , y al prinçipio de cada beneficio, o, pio legado si oviere instituçon se ponga, y copie en el dicho libro la Clausula de la fundaçion de Verbo ad Verbum, y no la aviendo se ponga la obligaçion que conforme a la costumbre o constituciones synodales oviere, y en el dicho cabreo se declare la renta y ante que notario dia mes y año se hizo la fundaçion y las demas scripturas dello tocantes y en cuyo poder están, y si ay çensos, o, tributos, si son perpetuos o temporales quedando declarado qual es la ultima escriptura del çenso, o, tributo, y donde no oviere scriptura se haga de nuevo, y lo mesmo se haga en las rentas de las hermitas, hospitales, cofradias, y otros lugares pios para lo qual cometemos muchas vezes al dicho Vicario y le mandamos que por çensuras y todo rigor de derecho compelle a las partes a quien tocare que exhiban los derechos y escripturas conçernientes a lo suso dicho.

Item mandamos que del dicho cabreo se saque una tabla que este en la sacristia donde particularmente se assienten los cargos de cada beneficio, capellania, y celebracion y las Missas que el Vicarioesta obligado a dezir por el pueblo y otra en que esten las missas de tabla, y aniversarios y otras qualesquier çelebraciones y suffragios que en la dicha iglesia se ayan de hazer y limosnas que se ayan de distribuir para casar huerfanas, o, en otra qualquier manera y quanto se acostumbra (tachado: a llevar) de los enterramientos, y otros actos funeralos (sic).

Item mandamos al dicho Vicario haga antypocar todos los treudos pertenecientes a las Rentas Eclesiasticas de manera que el que haga el tributo confiese lo que paga en cada un año, y en que día y sobre que possession con sus confrontaciones ante notario y testigos en forma, y en la antypoca se haga mençion de la ultima escriptura que antes avia y si oviere algunos çensales que ovieren passado a otros poseedores los haga reconoçer calendando la escriptura prinçipal , y declarando las possessiones sobre que estuvieren los censales cargados y si la persona a quien toca alguna cosa de las de suso contenidas assi en razon de los inventarios, como del cabreo, antypocar y reconoçer siendo requerido no lo hiziere si fuere raçionero beneficiado, o, Capellan, el dicho Vicariono lo admita a la distribuçion , y persistiendo en contumancia, por quinze dias nos de aviso o a nuestro Vicario General para que se provea lo que convenga y sino fueren beneficiado, o capellanes las evite a divinis hasta que con effecto cumplan todo lo qual y lo preçedente en los superior capitulos mandamos se haga dentro de seys meses primeros siguiente so pena de excomunion, y de çinquenta escudos para la favrica de la dicha iglesia y otras obras pias.

Item mandamos que todas las dichas escriptutas fundaçionales instituçiones inventarios, antipocaçiones, reconocimientos, çensales y otras qualesquier tocantes y concernientes a la iglesia, beneficios, raçiones, capellanias y çelebraçiones, aniversarios y legados, se pongan en el Archivo de la dicha iglesia, y mandamos so pena de excomunion Late sententiae a todas las personas asi ecclesiasticas como seglares en cuyo poder estuvieren las escripturas conçernientes a lo suso dicho, o vinieren de aquí adelante a su poder en qualquier manera, que dentro de seis dias las den y entreguen para ponerlas en el Archivo con acto de notario, y si algun raçionero, beneficiado, o capellan en el dicho tiempo no entregare sus escripturas, el dicho Vicariole quite la distribuçion, y a los que no lo fueren evite adivinis (sic.), y si oviere escripturas en que el Vicario y jurado sean patrones, se pongan en un Archivo aparte que para ello se haga, y tenga la una llave el Vicario y la otra el jurado principal lo qual todo mandamos se haga dentro de los dichos seys meses sola dicha pena.

Item mandamos so pena de excomunion Latae sententiae que no se saque escriptura de dicho Archivo sino quando sea necesario para alguna cosa conçerniente al beneficio de la fundaçion, y en tal caso es que la pidiere y sacare deposite prenda quantiosa , y se

obligue devolverla dentro de un mes a lo mas largo so pena de diez ducados y passado el dicho los que tuvieren las llaves de dicho Archivo, hagan diligencia para cobrar la escriptura y la pena, y aya en el Archivo un libro en que se assiente por memoria que escriptura se saca y que dia, porquien, y para que y a la pena que se obliga sino la volviere en el dicho tiempo de manera que en todo aya mucha claridad.

Item mandamos que quando se oviere de mudar alguno de los que tuvieren las llaves del dicho Archivo y se entregaren a otro se le den por cuenta las escripturas para que si se descuydare en la custodia no tenga escusa.

Item porque de dividirse las possessiones y heredades sobre que estan impuestos treudos o çensales para aniversarios, missas de tabla, o otros legados pios, resulta mucho daño y peligro de que se pierdan, mandamos so pena de excomunion que las tales possessiones y heredades no se puedan dividir ni dividan sino que esten siempre en un poseedor y quando algo contraviniere a este mandamiento el Vicario nos avise a nuestro Vicario General para que se provea lo que convengan a la conservacion de las rentas eclesiasticas.

Item mandamos so pena de excomunion y de çinquenta ducados que ninguno de, ni trueque por otra, algunas possession o heredades de su beneficio, raçion, capellania, o de otra qualquier fundacion, ni a treudo perpetuo ni temporal sin nuestra liçencia, o, de nuestro Vicario General.

Item mandamos so pena de excomunion, Latae Sententiae al dicho Vicario, raçioneros, beneficiados, y otras qualesquier personas dieren dinero de aniversarios, missas de tabla, beneficios o de otra cosa pia a censal o alguna heredad a treudo detenga en si los derechos de notario para la saca de los actos hasta que los de y entregue en publica forma.

Item Mandamos a los dichos Vicario, raçioneros, beneficiados, y otras qualesquier personas so pena de excomunion y de veynte escudos, que a ningun proveydo de raçion, beneficio, o capellania en la dicha iglesia den possession sin que conste aver sido vistos, y aprobados sus recuados por nos, o nuestro Vicario General, Conforme lo dispuesto por el Sancto Conçilio tridentino.

[Legados] Item mandamos que quando se oviere de hazer distribuçion de algun legado pio como para cassar pupilas o cosa semejante, que se ha de distribuir de una vez no se consigne de un año para otro sino cada un año lo que oviere conforme a la disposicion del fundador, y para que se haga con mayor justifiçion, un mes antes que se aya de hazer la distribuçion en dia de Domingo al tiempo del ofertorio de la missa mayor quando el pueblo esta congregado El dicho Vicario publicaria de manera que todos lo entiendan como la renta de tal execucion, se ha de distribuir que todos los que pretendieren deverseles vayan a mostrar su derecho ante los patrones y executores donde no se dara a los que en el termino la mostraren y tuvieren mas justicia, lo qual se haga con acto publico y declarando a quien se distribuye y quanto y que aya realmente paga y cesse toda colusion (sic.) con aperçebimiento que lo que de otra manera se distribuyere ni se passara en quenta.

Item mandamos que para cada legado pio en que se hazen distribuçion cada un año, aya un libro y al prinçipio se ponga copia de la fundaçion y renta que tiene, y en que consiste y suçessivamente se vaya escribiendo como se distribuye en quien y quando y siendo la distribuçion demas de un escudo el distribuidor tome çertifiçion de la parte si supiere escrevir ,o del notario o del Vicario porque de otra manera no se reçibiria en cuentas, y en las execuciones que oviere mas de un executor no se haga distribuçion sin el parecer de todos conforme a la disposiçion del testador so pena de excomunion y de diez ducados.

[Execuçion Latae Sententiae] Item mandamos so pena de excomunion Latae Sententiae que qualquier Notario ante quien se dizieren testamentos, codiçilos o otras qualesquier escripturas en que se funde algun benefiçio, capellanía, çelebraçion, aniversario , u otro qualquier legado pio dentro de un mes despues que sea diffuncto el testador, o, en qualquier manera surtido effecto la fundaçion, de y entregue la clausula ferfaçiente al vicario y procurador de la iglesia pagandole sus derechos, y el dicho vicario lea este mandamiento al prinçipio de cada un año en Domingo, o, fiesta prinçipal al tiempo del offertorio quando todo el pueblo este congregado.

Item mandamos que el dicho vicario no entierre persona alguna sin tener testimonio fefaçiente del notario ante quien testo donde se mando enterrar, y de los legados pios

que dispuso, y que los notarios de la çertificaçion pagandoles sus derechos, y no lo haziendo les evite adivinis (sic.), y tome las fianças conforme a la constituçion, y no siendo los notarios de la dicha illa los partes se obliguen a dar la dicha justificaçion dentro de un breve tiempo.

Item mandamos so pena de excomunion a los que tiene cargo de la administraçion de la fabrica, y luminaria que en ninguna manera den ni vendan sepultura perpetua ni capilla sin nuestra licençia in scriptis o de nuestro vicario general y el que sin ella las comprare pierda el derecho.

Item mandamos que los que devieren alguna cosa a la iglesia, benefiçios, capellanias, aniversarios, cofradias y hospital, y otros legados pios, si no los pagaren dentro de nueve dias despues que por el vicario fueren amonestados, les evite de las horas y divinos offiçios.

[Procura] Item mandamos que el dicho vicario, raçioneros y benefiçiados hagan en cada un año cuenta con el procurador de los aniversarios, misas de tabla, trentenarios y otros qualesquier çelebraçiones de todo el dinero que oviere entrado en su poder, y fenezcan cuentas, y dentro de quinze dias despues que haya dado la dicha cuenta, el dicho procurador de y entregue toda la cantidad que se alcançare para que luego se ponga en el Archivo, y si dentro del dicho tiempo no lo hiziere no sea admittido en las distribuçiones y el dicho vicario nos de aviso o a nuestro vicario general para que se provea del devido remedio.

Item mandamos al dicho vicario haga particular diligencia y assiente en una memoria todos los aniversarios que no sean cargado en el tiempo que devian, ni sean cumplido y compella a las partes quede mas del dicho cargamento y asseguaraçion paguen los dichos aniversarios que no estuvieren cumplidos, y los haga çelebrar poniendo en el dicho memorial el dia que se çelebraren para que en la otra visita aya entera claridad.

Item mandamos que los collectores de qualesquier demandas cada mes assienten en un quaderno lo que reçi ben, y en lo que gastan muy espeçificados demandante y demandada que aya claridad quando dieren cuentas.

Item mandamos que no se admitta demanda alguna de fuera del pueblo sin nuestra licencia, o, de nuestro vicario general, y que el dicho vicario tenga un libro en que assiente todas las demandas y llegas (sic.) que oviere en la dicha villa para hospitales, hermitas, y otras qualesquier casas de devoçion , y el que tuviere cargo dellas no las de al que las viniere a cobrar sin avisar al dicho vicario, el qual vea y examine, si trae poder bastante y le haga firmar en el quaderno, lo que reçibiere, y no sabiendo escribir lo firme por el.

Item mandamos so pena de excomunion que en la dicha villa no se de vexindad a ningun extranjero que venga de tierra que este infiçonada de hereges, ni alguno le reçiba por criado sin dar primero notiçia al vicario, el qual le examinara con mucho cuidado y diligençia para que se entienda la occasion de su venida, y siempre se tenga partiçular cuenta con su vida palabras y trato de manera que por todas vias se çierre la puerta al daño que podria resultar de la comunicaçion con personas que estuvieren infiçonadas.

Item mandamos so pena de excomunion que entre tanto que se dize missa y celebran los divinos offiçios ningun lego entre ni este en el choro sino fuere con permissio y beneplaçito del vicario, el qual no pueda dar sino a los que fueren utiles y neçessarios para ayudar a canta, o, offiçiar y estos no se puedan arrimar a las barandas y antypecho del choro sola dicha pena y de quatro sueldos los quales execute el vicario sin remission para la luminaria del Santisimo Sacramento.

[Oraçion] Item mandamos que cada dia se taña tres vezes a la oraçion a la mañana medio dia y a la noche, y al tiempo de la elevaçion del Santisimo Sacramento en la missa conventual, y el vicario tenga muy particular cuidado de encomendar al pueblo muchas vezes entre año lo que ha de rezar y la devoçion con que lo ha de hazer.

[Padre de huerfanos] Item mandamos que el dicho vicario, justiçia y jurados tengan particular cuidado de visitar el hospital cada noche, y reconoçer los que en el se acogen porque muchas vezes socolor (sic.) de pobres acuden vagabundos y otras personas que no deven ser recogidas en el hospital, e inquieran si traen çedulas de confessados y si algunos dixeren que son casados vean los testimonios que traen, y el hospitalero tenga particular cuidado de avisar quando se offreçieren pobres sospechosos, y los que no

traxeren buenos recaudos no sean admittidos en el hospital, y tengase mucha cuenta en que no duerman en un aposento hombres y mujeres.

[Comidas y cofradias] Ittem porque çessen los inconvenientes que suelen resultar de las comidas en las cofradias, mandamos so pena de excomunion que no se coma en la que ay en esta dicha villa en manera alguna a costa de la renta ellas, sino que se gaste en obras pias, y en otras cosas conçernientes a sus institutos y porque los cofrades se animen a perseguir su hermandad y buenos exerçios de virtud, conçedemos quarenta dias de verdadera indulgençia a los cofrades que en los dias de sus solemnidades que solian juntarse a comer y en los siguientes a la comemoraçion por los deffunctos, de hallaren presentes a los divinos offiçios, para cada vez, y sola dicha pena mandamos a los dichos cofrades que dentro de seys meses primeros siguientes hagan ordinaçiones para el buen gobierno de las dichas cofradias donde no las oviere confirmadas por el ordinario y, en el dicho tiempo las presenten ante nos, o nuestro vicario general para que vistas se decreten las que pareçieren convenientes, y no lo haziendo assi no usen ni puedan usar de las dichas cofradías.

[Procession no lexos] Ittem por quanto de las proçessiones que se hazen lexos resultan inconvenientes en des servyçio de Dios Nuestro Señor, y muy contrarios del effecto para que se instituyeron, mandamos so pena de excomunion que no se hagan dichas proçessiones mas sino es que el mesmo dia que se hizieren se vuelva a dezir missa a la iglesia parrochial, y sola dicha pena, y de diez ducados mandamos al dicho Vicario, raçioneros, y a los demas clerigos no acompañen las dichas proçessiones sino en la manera que dicho es, y encargamos al dicho vicario, raçioneros y a los demas clerigos justicia y jurados y todos los demas desta villa, que en lugar de las dichas proçessiones vayan en los dias que las solian hazer a los humiliaderos o hermitas mas çercanas de la dicha villa con muy fervorosa devoçion, y embien algun clerigo que diga missa en la iglesia o hermita donde acostumbran yr en proçession y hagan otras obras de piedad de que Nuestro Señor se sirva y los Sanctos sean reverenciados y venerados.

[Indulgencia] Ittem mandamos al dicho vicario que todos los Domingos al tiempo del offertorio de la missa mayor, declare al pueblo las indulgencias que en aquella semana pueden ganar los que tienen la bulla de la Cruçada, porque por ignorançia los fieles no se priven de tanto bien.

[Obligación a ayudar al pasto espiritual privando de distribución etc.] Item mandamos que todos los racioneros, beneficiados o capellanes que tiene nuestra licencia para confesar, ayuden al vicario mayormente en el adviento, quaresma y pascual, y en qualquier tiempo en caso de necesidad y no lo haciendo no se les den distribuciones.

Item mandamos al dicho vicario so pena de excomunion y de veynte escudos que de aquí adelante guarde y observe el ordenamiento que sigue en asentar en el Quinqui libris los bautizados, confirmados, casados, confessados, excomulgados y defunctos.

[A continuación aparecen modelos de organización, lo que debe ser tenido cuenta en la ordenación de los Quinqui libri y las obligaciones de los clérigos para con los legados píos en relación a los bautizados, confirmados, casados, confessados, excomulgados y difuntos].

Item mandamos so pena de excomunion mayor Latae Sententiae y de veynte ducados, que siempre que acaeciére luyrse (sic.) algun çensal, ningun procurador, racionero o beneficiado tenga el dinero de la luyçion (sic.) en su poder, sino que se ponga en el dicho Archivo de la iglesia, o en otra parte segura con acuerdo y determinación de todos los beneficiados si fuere de la masa comun, y si fuere de cosa perteneciente a algun beneficio en particular con acuerdo del vicario, lo qual se haga dentro del terçero dia que fuere hecha la luyçion, y aya libro o quaderno aparte donde se assiente la luyçion con dia mes y año y el dia que se volviere a emplear, y cargar el dinero y sobre que, y en el mesmo quaderno aparte se assentaran los aniversarios y missas perpetuas y legados pios que despues desta visita se fundaren para que en otra se halle entera claridad con aperçebimiento, que si en ello hallaremos descuydo, castigaremos al vicario y a los demas a quien tocare con rigor.

[Esta ya cumplido] Item mandamos so pena de excomunion y de çinquenta ducados que dentro de dos meses primeros siguientes, el dicho vicario y racioneros hagan apunctamientos y relación de la costumbre que tienen assi en el (ilegible) de la iglesia como en todo lo demas que conçierne a sus offiçios, poniendolo muy en particular, y las obligaciones que tienen y como las cumplen de manera que en todos aya distinction y claridad, y especificando los dia que se hizieren particulares processiones declarados y

con que orden y acompañamiento y en el dicho tiempo los presenten ante nos, o nuestro vicario general para que visto se provean las ordinaçiones que mas convengan al augmento del culto divino y del cargo de las conçiencias.

Item por quanto por derecho y disposiçion del Sancto Conçilio tridentino esta proveydo que los que ovieren contraydo matrimonio por palabras de presente no lo habiten en una casa antes de aver reçiido las bendiçiones nupciales, mandamos so pena de excomunion y de veynte ducados, que assi se guarde y observe, y al vicario sola mesma pena que quando algunos contravinieren a este mandamiento, no les de las bendiçiones sin que primero paguen la pena y lo mesmo se entienda en los que despues de averse juramentado lo hizieren y nos de aviso luego a nuestro vicario general si fueren rebeldes para que se provea lo que convenga.

Item mandamos so pena de excomunion y de diez ducados que quando el Vicario coadjutor o otro en su lugar se hiziere las moniçiones conforme al Santo Concilio para contraher matrimonio, nombrelos contra y entre sin hazer differençia de unos a otros dandoles diferentes titulos, y lo mesmo haga quando los desposare teniendo consideraçion a que en todo guarde la auctoridad de su offiçio, y la persona que en este ministerio representa.

[Confessar fuera de capillas por execuçion] Item porque lo proveydo por el motu proprio de su Señoria se execute, mandamos so pena de excomunion Latae Sententiae que ningun confessor, clerigo ni religioso pueda confessar en capellania ni otro lugar secreto, sino en confesionarios publicos de manera que aya una tabla con su rallo (sic.) entre el penitente y el confessor, y mandamos so pena de diez escudos a los que tienen cargo de la administraçion de la primicia, que dentro de quinze dias principio siguientes, hagan hazer quatro confesionarios para el dicho effecto por el orden que al vicario se ha dado.

[A missa de la sacristia] Item mandamos so pena de excomunion y de veynte sueldos por cada vez que ningun clerigo salga a dezir missa sino de la sacristía, guardando el orden del missal y cada uno lleve ministro particular que le ayude el qual no se pueda partir del altar so pena de excomunion Latae Sententiae y de çinquenta ducados para gastos de la guerra contra infieles, que todos los bancos que estan çerca del altar mayor

se pongan de manera que no lleguen a las gradas del, y como ahora estan ninguno se asiente en ellos so la dicha pena, y para que aya comodidad de ponerlos como convenga mandamos que dentro de ocho dias primeros siguientes, se crezca la grada primera y se corten los pilares sobre que estan puestos los bultos de los angeles que sirven de candeleros , y se haga un escaño para que en el se assienten el presbitero diacono y subdiacono en el tiempo que conforme al missal romano lo pueden hazer, el qual se ponga arrimado a la rexa de la capilla que esta al lado de la Epistola a la parte de la sacristia , y para tener el recaudo y serviçio del altar, se ponga una mesa pequeña con sus sobremanteles arrimada al retablo.

[Predicador de Quaresma] Ittem mandamos que quando se oviere de conçertar predicador para la quaresma, el justia y jurados lo comuniquen primero con el vicario, y con su pareçer lo hagan de otra manera aunque el predicador traiga liçençia nuestra para predicar, mandamos al vicario so pena de excomuni3n, que no le de el pulpito si en la liçençia no hiziere expressa mençion deste mandato.

[Penar los ausentes] Ittem porque de aver remission en executar las penas y multas a los raçioneros y beneficiados que hazen faltas en sus offiçios, se siguen muchos inconvenientes y disminuçiones del culto divino, mandamos al dicho vicario y en su ausencia al raçionero mas antiguo so pena de excomuni3n, que quando alguno faltare le advierta, y sino se corrigiere le multe conforme a la culpa y mande so pena de excomunion Latae Sententiae que hasta que los aya pagado no se le de distribuçion.

Ittem porque en la visita nos ha constado que de jugar en el portegado (sic.) delante de la abbadia se impiden los divinos offiçios y pertuba la devoçion de los fieles, mandamos so pena de excomunion que de aqui en adelante no se juegue en el dicho portegado (sic.) ni en el çimiento, y el vicario tenga particular cuydado de evitar adivinis (sic.) a los que contravinieren, y no los admita sin que paguen quatro sueldos jaqueses que loan maltratado ratones, y tengase particular cuydado en que los calazes (sic.) donde se reservan los hornamentos, esten siempre bien çerrados por el daño que del contrario se sigue, y assi mesmo se adereçe y prepare la casulla de damasco blanco de la manera que mejor pareçiere desta muy maltratada, y se hagan seys alvas de lienço delgado con sus amitos y cingulos para las fiestas, y quatro bolsas de corporales y sobre calizes de los colores que el missal nuevo romano manda, una doçena de corporales de olanda con sus

hijuelas y palias, y para el altar mayor se hagan dos pares dellos con guarniçion alrededor , y para la custodia donde se lleva el Santisimo Sacramento a los enfeReverendisimos, y para que en la capsita de plata donde se reserva se hagan dos (roto) de tamaño que ha menseter el lugar donde se an de poner, y en manera alguna se sirva de los corporales que estan manchados u de los que estan rotos, sino que se haga lo que dellos avemos mandado, y se reparen los çalices que estan mal encaxados los pies , y los angeles que estan a los lados de la Custodia grande de plata se assienten de manera que no se puedan caer, y se compren algunas almohadillas de (ilegible) sobre que se ponga el missal en el altar, y una (ilegible) de acofar (sic.) pequeña en que se traygan los algodones que limpian los lugares ungidos a los enfeReverendisimos quando se les administra el Santo Sacramento de la extremaunction, y se haga un basito pequeño de plata que este separado de las chrismeras en que se lleve el Santo Olio a los enfeReverendisimos, y una cuchara de plata para la naveta que ay de lo mesmo, y tengase mucha cuenta en que las hermitas assi las que estan dentro como fuera desta villa, esten siempre bien reparadas y retejadas y cerradas que de la visita que dellas avemos hecho, resulta aver grande descuydo en esto y no los remediando como se debe, proveemos los que convenga todas las quales obras mandamos se hagan dentro de un año proxime venidero so pena de excomunion y de diez escudos por cada cosa de las susodichas que estuvieren por hazer.

Item mandamos al dicho vicario so pena de excomunion y de diez ducados para obras pias que si algunas personas a quien respectivamente toca el cumplimiento de los dichos nuestros mandatos no lo ovieren cumplido, reales para pobres por cada vez y creçiendo la conturnançia les execute la pena doblada.

[Vino] Item por quanto nos ha constado que se provee muy mal vino para dezir missa, mandamos a la persona a cuyo cargo esta lo provea como convenga, y no lo haziendo mandamos al dicho Vicario lo provea a costa de quien lo ha de proveer y le cometemos nuestras vezes para que lo execute sin remission alguna.

Item mandamos so pena de excomunion y de veynte ducados que dentro de medio año primero siguiente ,se acomode el aposento que esta encima de la entrada de la sacristia baxando el suelo lo que sera neçessario conforme a la disposiçion del lugar, y se haga una capilla en proporçion y un tabernaculo ex(roto) do para el Santisimo Sacramento

con su altar dand(roto) le escalera por el armario donde ahora esta la plata, y haziendo armario para ella donde ahora esta la escalera, y para que aya siempre lumbre encendida ante el Santisimo Sacramento en la dicha capilla y no se dañe la obra con el humo, se haga una concavidad con su respiradero, y a la parte de la capilla tenga su puerta con su vidriera.

[Obras] Ittem mandamos que en el choro se haga un balcon donde se pueda poder el faxisol porque por ser estrecho no caben los clerigos en orden para cantar.

Ittem mandamos se haga un terno morado de damasco o terciopelo con su capa gremial y pano de faxistol , y tres capellos comunes de chamelote verde, y se echen franxas a la casulla de terciopelo carmesi y se repare la cenefa delantera que esta muy maltratada y el cuerpo de la capa de terçiopelo assi mesmo de carmesi que tiene mucha necessidad, o se le eche a la çenefa de la dicha capa el cuerpo de nuevo, y para las çenefas desta y de las demas capas y casullas que ay en la dicha iglesia que son de ymagineria, se compre forraje y se les echen fundas de manera que esten bien tratados que por el descuydo que en esto ha avido hallamos aver recebido notable daño, y assi mesmo mandamos se haga gremial y tovalla que no lo tiene, y dos frontales para el altar mayor de damasco, el uno verde y el otro morado, y se adereçe y repare la çenefa de la capa de brocado de volver a la sacristia con el sacerdote acavada la missa.

Item por quanto la Semana Sancta se reparte en cada un año veynte y dos cahizes de trigo de limosna que se dan de los fructos deçimales para que aya claridad de cómo se cumple y en la otra visita se pueda tomar la cuenta, mandamos que para repartirla y nombrar las personas en quien se ha de distribuir, se junten el vicario, justiçia y jurados y las demas personas del conçejo que para este efecto se acostumbran juntar, y entre todos se acuerde y dispute quien ha de hazer el repartimiento y en que personas, y lo que se ha de dar a cada una y cada año se assiente en un libro como se repartio en la forma arriba por nos dada y se firme del vicario, justiçia y jurado mayor.

Ittem mandamos que en quanto se pueda hazer comodamente de lo que se cope del baçin de labaminas (sic.) de mas de la missa del alva, se diga otra missa despues de (roto) mayor y conçierten entre si los raçioneros para que la digan por su turno.

Item mandamos so pena de excomunion que el dicho vicario, raçioneros, en ningun tiempo, digan las horas ni offiçien missa debaxo del choro por los inconvenientes que dello resultan.

Item mandamos que los clerigos no se paseen por la plaça ni en ella se junten en conuerticulos y congregaçiones de legos quando no tengan delo necesidad, para cosas que particularmente les convengan, y vivan siempre con mucho recato de manera que en todo guarden la deçentia y auctoridad de sus offiços.

[Mugeres tras los banços] Item mandamos so pena de excomunion que las mugeres no se assienten entre los bancos de los hombres ni de donde comiençan las primeras gradas del altar mayor, ni se pongan particulares assientos sin que fueren en capillas suyas de las quales oviere mostrado sus derechos ante nos, o, nuestro vicario general y los ovyeremos aprobar.

[Que no pase a capilla mientras la Missa] Item mandamos que despues de començada la missa conventual hasta que se acabe, ninguna muger pueda passar a las dos capillas collaterales del altar mayor so pena de excomunion y de diez reales para pobres por cada vez, los quales execute el dicho vicario, y evite adivinis (sic.) a las que contravinieren hasta que ayan pagado.

Item para cuidar la indeçençia e inconvenientes que resultan de que los legos se assienten tan çerca del presbiterio, como hasta aquí se ha acostumbrado contra lo dispuesto por los sacros canones, mandamos en el tiempo por nos señalado les evite adivinis (sic.), y dentro de quinze dias nos de aviso a nuestro vicario general para que se provea lo que convenga.

[A 10 de março de 1582 la missa conventual el die mismo del ofertorio, se publicaron los mandatos en dicha visita etc.] Item mandamos al dicho vicario so la dicha pena de excomunion y de veynte escudos, que el primer Domingo o fiesta calenda al tiempo del offertorio de la missa conventual, lea y publique estos nuestros mada(roto) y visita y assiente el dia de la publicaçon (roto).

En Tauste a nueve de Março de Mil quinientos y ochenta y dos años.

[*Firma autógrafa*] A. Archieps. Caesaraugutan.

Por Mandado de su Señoria (roto)

Joan Crespo Secre(tario roto) [*Firma autógrafa*].

135.

1582, 5 de octubre

ZARAGOZA

El arzobispo Andrés Santos presenta unas letras ante notario en el capítulo de La Seo para la correcta ordenación interna en la catedral según los cánones estipulados en el Santo Concilio.

AHPNZ., Sebastián Moles, 1582, ff. 476r-482r.

Llamado el capitulo de los Ilustres señores Prior y canonigos de la Santa yglesia metropolitana de Caragoça por llamamiento de Joan Muñoz tirado portero de dicha yglesia el qual hizo relación haver lo llamado de mandamiento del Illustre Señor doctor Pedro Çerbuna Prior de la dicha yglesia Metropolitana para la hora y lugar presentes et convocado y congregado el dicho capitulo en la sacristia de dicha yglesia en donde para semejantes actos como el presente se ha acostumbrado a juntar intervinieron en el dicho capitulo los infrascriptos y siguientes et Primo el dicho Señor doctor Pedro Çerbuna prior Luis Ortal Lupercio Ortal el doctor Bartolome Tello miçer Augustin Perez decho el doctor Pascual Mandura el doctor Sancho Torres el doctor Diego Monrreal el doctor Anthonio Joan Romero el doctor Pedro Torrellas y el liçençiado Miguel Violarte canonigos de la dicha yglesia metropolitana capitulantes y hazientes y representantes capitulo de la dicha yglesia ante los quales assi capitulares congregados comparecio Sebastian Moles notario publico del numero de caragoça instado y requerido por parte

del Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Santos Arçobispo de Caragoça les yntime y notifique dos letras y lo en ellas contenido y de libre entregue copia de las dichas letras siquiere otras originales firmadas de mano del dicho perlado y selladas con su sello y referendadas por Joan Crespo su secretario del mesmo tenor de las presentes.

[Inseratur litere subtali].

Don Andres Sanctos por la graçia de Dios y de la Sancta Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Magestad a vos los muy Reverendos y amados nuestros Prior y canonigos de Nuestra yglesia Metropolitana salud en el señor etc. Por quanto de la visita que hazemos en la dicha yglesia consta que no hazerse los capitulos en el lugar para ello disputado y por el orden que conviene podrian resultar inuementes en perjuicio de la buena direction de los negoçios que en el se deben y pueden tractar para que cessen y en todo se proceda conforme a las disposiciones de los sacros cánones y loables costumbres de las congregaciones bien gobernadas mandamos se guarde y observe lo siguiente / Primeramente que el capitulo se congrege cada semana el biernes acabada prima y el aniversario y si el prior estubiere absente, o, enfermo presida el superior y en su defecto el canonigo mas antiguo y si fuere fiesta se haga el dia precedente, o, siguiente que no lo sea y quando acaeciese en otro dia alguna cosa que no se pueda differir convoque capitulo y no a tiempo que se celebren los divinos officios si la causa no fuere repentina y vigente que no sufra dilacion basta que se acaben y nunca el capitulo se congrege en la sacristia ni en otra parte fuera del lugar disputado y habiendose de tratar negoçio que toque a todos y que todos lo han de aprobar aunque sea biernes que haya capitulo ordenario se llamen especialmente todos los capitulares que estubieren en la ciudad aunque esten visitados y lo que de otra manera se hiziere sea avido por no hecho y al punto que se haya de entrar en cabildo se haga señal con la campanilla del claustro de manera que todos lo entiendan y dexen las ocupaciones que no fueren precissas y el que faltare sea multado a arbitrio del capitulo en el capitulo todos se asienten por su orden y en proponer hablar y contra dezir se hayan con modestia atendiendo a la autoridad y de coro de la yglesia postpuestos todos afectos humanos y si algunos se descompusieren y llegaren a Reñir sean privados por un tiempo que pareciere a la mayor parte del cabildo del ingreso del capitulo demas de las penas estatuydas en drecho / Quando el Prior u otro propusiere alguna cosa en el capitulo ninguno salga hasta que todos hayan votado y cada uno vote en su lugar y

dicho por todos su parecer se resuman los votos y asientese la resolución de la mayor parte y aquello se execute y se pongan en el libro de los actos capitulares los que contradijeren si ellos lo piden para que de todo haya claridad / Quando alguno se salva del capitulo por hartarse de negoçios que le toquen, o que por alguna causa no se pueda hallar tomada resolución en ellos no puedan los que quedan tractar de otro negoçio sin volber le a llamar si hizieren sea nullo en el libro del capitulo se asienten todos los actos capitulares y siempre en el se haga mençion como el biernes fue congregado capitulo y los que en el asistieron y quando nos ofrezca negoçio que requiera acto de notario publico porque se pueda hazer con mas comodidad al prinçipio de cada año se nombre una persona eclesiástica de mucha confianza por secretario del cabildo que asiente en el libro los acuerdos por el orden que esta dicho antes que salgan del capitulo y quede firmado del prior si quiere y del secretario e igual jure que assi lo cumplira y para este efecto se haga una messa y se ponga en la parte del capitulo que mejor pareçiere y en ella una en que este el libro de los actos capitulares y tenga la llave el dicho secretario y el notario del capitulo todos los biernes asista para que si fuere necessario hazer algun acto no haya dilación en buscarle el qual asista a todos los capitulos y asiente los acuerdos como esta dicho entretanto que no fuere nombrado secretario en los capitulos ordinarios, ante todas cosas se hate y entienda si se ha puesto en execution lo que en el precedente se determino y en esto haya siempre gran cuidado por que depende dello el buen gobierno de la yglesia quando fueren admitidos juren de guardar secreto de lo que en el capitulo se tractare y tengan gran vigilançia de no revelar cosa alguna por los inconvenientes que de lo contrario pueden resultar y agora lo hagan de nuevo si alguno de los capitulares tubiere notiçia de alguna falta que se haze en lo que toca a la yglesia gobierno y ministros / Della sea obligado a proponerlo en el capitulo para que con charidad se repare a avisar al Prior, o, al que presidiere que lo proponga si de otra manera no se pudiere remediar y ninguno proponga ni tracte negoçio hasta que se haya acabado de conferir y tomada resolución en lo que el prior o el que presidiere tubiere que proponer y entonces lo puedan hazer pidiendo liçençia al que presidiere / Acabado el capitulo si se dixeran oras, o, la missa conventual entren en el choro los capitulares y ninguno pueda en la yglesia ni fuera / Della andar paseando ni entendiendo en negoçios acabado el capitulo so pena de perder la distribución de la hora que entonces se dixere Ittem que lo que quisieren pedir algo en el capitulo le pidan estando congregado, o, den las peticiones al secretario el qual sea obligado a leerlas en el primero caitulo acabados los negocios que el presidente propusiere en el capitulo el primer viernes de cada mes el

prior y canonigos sean obligados antes que passen a otra cosa tractar de las faltas que hay en el scrivio de la yglesia assi en lo tocante al culto divino como en lo demas que cada uno esta obligado a hazer en su officio y en el reparo de la fabrica y si moviere faltas atiendan en el remedio dellas y en el primero capitulo siguiente confieran si se han parado quando se reçibieren cartas para el capitulo y se hubieren de ver fuera del se juntan dos canonigos y el secretario con el Prior su prior o canonigos mas antiguo y en presençia de todos se habian y le hean para que vean lo que convenga y si sera necessatio juntar capitulo quando en algun capitulo se propusiere algun negoçio que por representar dificultades no se puedan resolver tomese resoluciones en el primer capitulo siguiente antes que se proponga ni tracte otra cossas no fuere de calidad que para su deliberación requiera mas tiempo lo qual todo hos mandamos hagays y cumplays en virutd de nacta aobediencia y so pena de excomuni3n trina cnonica nomitione prmissa y porque no haya olvido se le ha este nuestro mandamiento en el capitulo el primer viernes de cada año y se ponga una copia al prinçipio del libro conviene de los actos capitulos Datt en nuestro Palacio Archiepiscopal de Caragoça a veynte y siete de setiembre de mil quinientos ochenta y dos años A Arps casaraugustam por mandado de su señoria Illustrisima Joan Crespo notario y secretario Don Andres Santos por la graçia de dios y de la sancta sede apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Magestad etc. / Por quanto de la visita que habemos hecho en nuestra yglesia metropolitana de caragoça nos ha constado que las dignidades oficinas y otros personados Della hazen muy notables faltas della en residencia de sus beneficios que fueron instituydos en aumento del culto divino y para que se consiga este effecto y los ministros eclesiásticos correspondan con el divino serviçio del Santo Conçilio tridentino robe yo y dispuso que de todas las dignidades personados offiçios y porciones se divida y convierta en distribuçiones cotidianas la tercera parte de los frutos / Por tanto usando de la facultad a nos conçedida Tamg (sic.) apostoliçe sedis de legatus dividimos apartamos y convertimos en dichas distribuçiones cotidianas la tercera parte de los frutos proventos y obvençiones que en qualquiere manera pertenezcan, o, pertenecer puedan a cada uno de los Arcidianos chantre camarero tesorero limosnero caritatero obrero fabriquero y Arcipreste de nuestra yglesia metropolitana de Caragoça las quales declaramos hayan de ganar y o amen en la forma siguiente en maytines el dia de la naturalidad de nuestro señor Jesuxpo en la festividad de los Reyes el Juebes biernes y sabado de la Semana Santa el dia de Pascua de Resurreccion Ascension Pascua de Spiritu Santo en la festividad del Santisimo Sacramento con todo su octavario

Asumption de Nuestra Señora todos Santos y Sant Valero en prima los dichos dias y todos los domingos y fiestas calendas del año y las otras en que se hiziere offiçio duplex en tercia procesion missa sexta, nona visperas y completas los dichos dias y todos los otros del año repartiendolo desta manera que en maytines de navidad cada una de las dignidades tenga de distribución quatro libras jaquesas y las oficinas y personados arriba nombrados cada dos libras y en los maytines de los tres dias de la semana santa Pascua de Resurrection y de spiritu santo y festividad del santissimo sacramento la mitad respective y en todos los otros dias la quarta parte en prima tercia procesion missa se esta nona visperas y completas ganen distribución como un canonigo en cada hora y todo lo que mas valiere la dicha terçia parte lo ganen en terçia profesion y missa y el que tubiere prebenda que no yguale latercia parte con lo que lleva un canonigo de distribución se reduzca al respecto del valor y lo que las dichas dingnidades oficinas y personalidades perdieren por no asistir a las dichas horas lo ipso acrezca y lo aplicamos a la fabrica de la dicha Nuestra yglesia metropolitana para que se compren hornamentos y probean las demas necessidades hechas y mandamos so pena de excomunion al apuntador del dicho tenga vigilançia en que se les punten las faltas sin acepciones a personas como se puntan a los demas que ganen distribución y de personas como se puntan a los demas que ganen distribucion y de fin de cada mes el puntador saque cedula firmada del canonigo asistiere a la puntaçion y la entregue al que tubiere cargo de la fabrica para que haga cobrar lo que le perteneçiere de las dichas faltas Datta en nuestro palacio Archiepiscopal de Caragoça a veynte y ocho de setiembre de mil quinientos ochenta y dos años A Archiescopus cesaraugustan / Por mandato de su señoria Illustrisima Joan Crespo notario y secretario las quales recibio el dicho Señor Prior en nombre de rodo el dicho capitulo y reçebidas respondieron todos en conformidad que vistas las dichas letras harian lo que devian y estavan obligados y darian su respuesta dentro del termino del drecho con mas cumplimiento requiriendo a mi dicho notario que no çerrase el presente acto sin su respuesta et yo dicho notario me ofreçi presto y aparejado De hazer lo que devia y era obligado etc.

[*Testigos*] Los magnificos Christoval de Allora notario y Bartholome Ferrer clerigo habitantes en Caragoça.

1583, 24 de abril

ZARAGOZA

Luis Capdevilla, notario personal del arzobispo Andrés Santos, presenta las letras del prelado ante el capítulo de La Seo. Adjuntamos las letras transcritas.

AHPNZ, Sebastián Moles, 1583, ff. 292r-296v.

Convocado etc. el muy Ilustre capitulo de prior y canonigos de la Seo yglesia metropolitana de la ciudad de Çaragoça Por mandamiento del Ilustre Senyor doctor Pedro Cerbuna prior y llamamiento de Joan Munyoz tirado portero ordinario de la dicha yglesia el qual a mi Sebastian Moles notario presentes los testigos infrascriptos hizosse etc en la forma acostumbrada haver llamado el dicho capitulo para la hora y lugar presentes cassi convocados etc dentro de la casa capitular en donde otras vezes etc en el qual intervinierton etc. el dicho Senyor prior y los Senyores Lupertio Ortal Bartholome Tello Augustin Perez el doctor Pascual Mandura El doctor Sancho Torres el doctor Diego Monrreal El doctor Anthonio Joan Romero El doctor Martin Terrer Mario Anthonio Serveto Reves y el doctor Pedro Torrellas et de si todo el dicho capitulo etc. concordes etc ante los quales assi capitularmente congregados compareçio etc. (tachado: yo Sebastian Moles notario) El magnifico Luis de Caudevilla (sic.) notario domiciliado en la ciudad de Çaragoça presente yo sebastian moles notario y testigos infrascriptos El qual instado y requerido por parte del Illustrisimo y Reverendisimo Senior don Andres Santos por la gracia de dios arzobispo de Çaragoça dixo que presentava etc. a los dichos senyores prior canonigos y capitulo de dicha seo unas letras concedidas por el dicho Señor Arçobispo de çaragoça firmadas selladas y referendas y en la forma acostumbrada despachadas dadas en el palacio archiepiscopal de Çaragoça a veinte y dos de abril del anyo de mil quinientos ochenta y tres de las quales les dio y libro copia del tenor siguiente.

Inseratur etc.

Don Andres Sanctos por la gracia ed Dios y de la sta sede apostolica Arçobispo de Caragoça del consejo de su Majestad etc a vos los Reverendos y amados nros Prior y canonigos de nra iglesia metropolitana, salud en el Sr ya sabeis que ent odas las procesiones ansi generales como particulares y clausúrales nuestro crucero ha acostumbrado yr delante nos e inmediatamente y en medio del choro que con las dignidades hazeis como se acostumbra tambien en tiempo de nuestros predecesores y a hora se ha compadecido ante nos por parte de nuestro procurador fiscal diciendo que sn causa ni razon alguna quereis y tratais de impedir que el dicho nuestro crucero vaya en el lugar que hasta aquí ha ydo y porque nos pedio y supplico proveyésemos de devido remedio y nos vista su petiçion ser justa aviendo nos primero contado por legitima informacion que administro de la costumbre que en lo sobre dicho ha avisado le conçedimos las presentes por las quales os dezimos y mandamos en virtud desta obediencia y so pena de excomuni3n mayor latae sententiae trina canonica monitione premissa y de quinientos ducados para gastos de la guerra contra infieles no inoveis cosa alguna de los que hasta aquí se ha hecho sino que antes vays en las procesiones de la manera que soliales ni impidiendo directa ni indirectamente a nuestro cruçero vaya en su lugar como hasta ahora lo ha hecho reservandonos vro drecho si Otra cosa pretendierades para que lo pidais como y ante quien debiere de Dar en nuestro Palaçio Archiepiscopal de Caragoca a 22 de Abril de 1583.

La qual de la copia assi dada y librada el dicho Luis de Caudevilla (sic.) requirio hizieren y con effecto cumpliesen todas y cada unas cosas en dichas letras contenidas antes lo contrario haziendo dixo que protestava según que de hecho protesto contra los dichos senyores prior canonigos y capitulo de toda y cada unas cosas en dichas letras contenidas y otras a el licitas y honestas protestar (tachado: Et los dichos senyores prior canonigos y capitulo convocados etc.) Incontinenti los dichos prior canonigos y capitulo respondiendo a la dicha presentaci3n a ellos hecha del dicho mandato y provision del dicho Illustrisimo senior arzobispo dixeron que no consistia en el antes bien se apellaban y apellan según que en effecto apellaron en estos escriptos y por ellos de a dicha provision letras y mandato y de las censuras y penas en el dicho mandato y letras contenidas para ante su sanctedad y Sancta Sede Appostolica y para ante aquell o aquellos ante quien sea drecho vel antes apellan podian y queden por quanto el dicho mandato ablando con el debido acatamiento no procede de drecho justicia ni razon antes bien es nullo porque preceden primero censuras sin haber precedido primero las

moniciones canonicas que de drecho se requieren hemetiam porque de las atencencias y costumbre en el contenidas no consta ni constar puede antes bien la verdad es contrario porque en la dicha yglesia se a usado siempre en tiempo de los senyores arzobispos yba y ha id delante de todos los canonicos y assi mesmo el cruzero de su señoria Illustrisima ha ydo de la misma manera lo que ha ido y es conforme al Pontifical y ceremonia al romano respecturi y tambien porque en la dicha yglesia hay estatuto y hordinacion hecha auctoritate appostolica que el Arzobispo de la dicha yglesia andando en procesiones y claustras en los quales se lleva la cruz propia de la dicha yglesia no lleve otra cruz suya particular el arzobispo porque la cruz de la yglesia su esposa es del dicho perlado y basta esta se lleve y su sensoria Illustrisima a jurado de guardar las ordenaciones y costumbres de la dicha yglesia y assi por las dichas razones y otras en justia y razon conscientes en su tiempo y lugar demostraderas los dichos prior canonicos y capitulo se apellan en la forma y manera arriba dicha y como mejor pueden y deven de drecho ser antes protestando como protestan expresamente que dentro del teimpo del drecho puedan apellar mas largamente según que mejor pueden y deben.

[*Cláusulas de escotocolo*].

137.

1583, 24 de abril

ZARAGOZA

Los canónigos del capítulo de La Seo de Zaragoza interponen una apelación contra las exigencias del arzobispo Andrés Santos

AHPNZ, Sebastián Moles, 1583, ff. 296v-300v.

[Al margen: *Interposición de apelación del capítulo al arzobispo*].

Et post facti premissis dicto et eodem die et loco ante el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Anddres Santos por la gracia de Dios y de la Sancta Sede Apostolica arzobispo de Caragoça y de mi dicho notario y testigos infrascriptos paresçio etc. quel inciso notario causidico ciudadano de la dicha ciudad (tachado: presente y) assi como procurador legitimo del muy Ilustre capitulo de prior canonigos de la Seo yglesia metropolitana de la dicha ciudad de çaragoça constituydo con intrumento de procura hecho en la misma ciudad a veinte y tres dias del mes de setiembre del anyo contado del nascimiento de Nuestro Senyor Jesucristo de mil quinientos setenta y tres y por el magnifico quondam Sebastian Moles notario publico del numero que fue de la dicha ciudad de çaragoça Recibido y testificado haviente poder etc según a mi notario consta etc. / El qual dicho intrumento de procura originalmente hizo fe y ostension de aquel y el dicho procurador en el dichonombre dixo que hablando con el (tachado: devido) acatamiento y reverencia devidos (tachado: se) en el dicho nombre se apellaria según que de hecho se appello mediante una cedula de appellacion en papel escripta la qual originalmente dio y libro al dicho Illustrisimo y Reverendisimo senyor arzobispo de çaragoça y aquella en su poder otorgo haver recibido de la qual a mi dicho notario mando le sacase copia et yo el dicho notario me ofreci presto y aparejado librarle aquella la qual dicha cedula de appellaciones del tenor siguiente.

Inseratur cedula appellationis.

Como el remedio de la relacion de dicho infrascripto introducido los sumos pontificales para que los oprimidos y agrabiados por las appellaciones sean lebrados de sus aprobios y opresiones y lo que por unos juezes se haze siendo contra justicia y razon por los juezes superiores sea reparado de a que es como a los Illustres señores prior canonigos y capitulo de la Seo (entrelíneas: yo) de caragoça principales de mi etc. inciso infrascripto procurador les hayase el presente dia de oy que contamos a veinte y quatro de abril (entrelíneas: del presente año) a presentado un mandato amando del Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Santos arzobispo de dicha ciudad cuyo tenor es el que sigue Don Andres Santos por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica arzobispo de Caragoça y del Consejo de su Magestad etc. a vos los Reverendos y amados nuestros prior y canonigos de nuestra yglesia metropolitana saludan a nuestro señor y a saber que

entradas las procesiones tanto generales como particulares clausurales nuestro cruzero ha acostumbrado yr delante dellos inmediatamente y en medio del y en medio del coro que con las dignidades hazeis como se a acostumbrado tambien en tiempo de nros predecesores y hasta ahora se ha comparecido ante nos por parte de nuestro procurador fiscal diziendo que sin causa nuestra o alguna querria tratar de impedir que el drecho nuesro era (ilegible) en el lugar que hasta aquí ha ido y por que nos pidido y suplico probar assi mesmo debido remedio nos vista su peteçion ser justa ha hiendo nos primero constado por este nuestra informaçion que administro de la costumbre que en lo sobre dicho ha habido le concedimos las presentes por las quales hos dezimos y mandamos en virtud de la santa obediencia y so pena de escomunión mayor late sententiae de cuatrocientos ducados para gastos de la de la guerra contra infieles no hizo ver cosa alguna de lo que hasta a que se ha hecho sino que antes bayen las procesiones de la manera que solia des no impidiendo directa ni indirecta a nro cruzero baya en su lugar como hasta ahora lo ha hecho reserbando hos vuestro drecho si otras cosa pretendierdes para que lo que dais como y ante quien debieredes Dattis en nuestro palacio archiepiscopal de Caragoca a veynte y dos de abril de mil quinientos ochenta y tres etc.

[*Cláusulas de escotocolo*].

[*Testigos*] Honorable Anthonius Joanes Quilez et Jacobus Soldevilla scribientes habitadores civitatem cesaraugustae.

138.

1583, 6 de noviembre

ZARAGOZA

Los canónigos tratan en reunión capitular la pretensión del arzobispo Andrés Santos de llevar “su crucero”.

AHPNZ, Sebastián Moles, 1583, ff. 709v-710v.

El Illustrisimo y Reverendisimo Don Andres Sanctos por la graçia de Dios etc Arçobispo de Caragoça et convocados el muy Illustre capitulo de prior y canonigos de la santa yglesia metropolitana de la ciudad de Çaragoça Por mandamiento del Illustre Señor doctor Pedro Cerbuna Prior y llamamiento de Joan Muñoz tirado portero ordinario de la dicha yglesia et a mi Sebastian Moles notario presentes los testigos infrascriptos hízose etc el demandamiento de dicho señor prior en la forma acostumbrada haber llamado y ajuntado el dicho capitulo e assi convocado etc dentro de la casa capitular de dicha yglesia en donde otras vezes etc en el qual intervinieron y fueron presentes el dicho Señor Prior el doctor micer Augustin Perez de hecho el doctor Pascual Mandura el doctor Diego Monreal el doctor Martin Terrer El doctor Marco Anthonio Reves El doctor Pedro Torrellas y el licenciado Miguel Violarte canonigos de la dicha yglesia et de si etc. concordés etc respectivamente pareçieron personalmente constituydos ante la presentia de mi Sebastian Moles notario y testigos infrascriptos dixerón que attendido que entre su Señoria Illustrisima y el cabildo de dicha metropolitana yglesia en razon de la pretensión del lugar donde a de yr el cruzero de su señoria intervniere se trato concordia y tomo asiento que por todo la presente año se hizo rubricar de hazer las probanzas por ambas partes para remitidas etc. como provisione en dicha concordia que fue hecha y otorgada por las dichas partes respectivamente en la dicha ciudad de çaragoça a catorce dias del mes de Julio del dicho y presente año y por el magnifico Joan Moles notario publico del numero de la dicha ciudad recibida testificada por tanto los dichos Illustrisimo Señor arzobispo de Çaragoça y señores prior canonigos y cabildo de dicha Seo todos vieron ansi mesmo concordés por ciertos justos respectos porrogacion el dicho tiempo para hazer las dichas probanzas y todo lo demas contenido en dicha concordia hasta por todo el mes de hebrero del año proxime siguiente de mil quinientos ochenta y quatro exquibus etc.

[*Testigos*] El Reverendo mossen Miguel Ferrero presbitero y el honorable Jayme Soldevilla escribiente habitantes en Caragoça.

1584, 7de enero

ZARAGOZA

Cancelación de la fianza abonada por el arzobispo Andrés Santos en pago de su "Derecho de Capa".

AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, ff. 21r-22r.

[*Al margen: Cancellacion*]

Eodem die convocado congregado y a juntado el muy Illustre capitulo de prior y canonigos de la Seo iglesia metropolitana de la ciudad de Caragoca Por mandato del Illustre señor Pedro Cerbuna prior y llamamiento de JuanMuñoz tirado porteroordinario de dicha iglesia el qual hízose y relacion a nosotros Sebastian Moles y Bernabe Lanceman de Sola notarios simul comunicantes y tesificantes presentes los testigos infrascriptos el demandamiento de dicho señor prior en la forma acostumbrada aver llamado el dicho capitulo para la ora y lugar presentes estan convocado y dentro dentro de la casa capitular de dicha iglesia en donde otras vezes etc. en el qual intervinieron y fueron presentes el dicho señor doctor Pedro Cerbuna prior y los señores, Lupercio Hortal, micer Augustin Perez de hecho, El doctor Pascual Mandura, el doctor Sancho Torres, El doctor Diego Monrreal, El doctor Martin Terrer, El doctor Pedro Torrellas y el licenciado Miguel Violarte canonigos de dicha iglesia capitulantes etc. et de si todo el dicho capitulo etc todos concordados etc dixeron y propusieron que atendido y considerado El Illustrisimo y Reverendisimo Señor Don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Sancta Sede Apostolica arzobispo de Caragoca para en seguridad de la paga y solution de cuarenta y cinco mil sueldos que avia de pagar por el drecho de las capas y entrada en la dicha iglesia aver dado por fiança y principal pagador dellos al Illustre Alonso de Contamina mercader ciudadano de dicha ciudad según parece por el instrumento de posesión tomada por procurador del dicho señor Arçobispo que hecho fue en la dicha ciudad de çaragoça a quatro dias de mes de julio del año contado del

nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil quinientos setenta y nueve y por nosotros los dichos notarios simul comunicantes y testificantes recibido y testificado ,e por quanto esta tratado y concertado entre el dicho Illustrisimo señor Arçobispo y los dichos Señor prior y canonigos que el dicho capitulo haya de otorgarla presente cancellacion Por tanto de grado etc. certificados etc cancellacion bancaron y amurallaron ladicha fiança y obligaçion hecha por el dicho Alonso de Contamina En razon y causa de dichos qurenta y cinco mil sueldos que por dicha fiança y obligaçion era tenido y obligado pagar en tal manera que en su nota original donde esta contenido sea cancellado etc.

[*Cláusulas de Escatocolo*].

[*Testigos*] Mossen Miguel Ferrero presbitero y Jayme de Soldevilla scribiente habitante en Çaragoça.

140.

1584, 7 de enero

ZARAGOZA

Apoca extendida por el arzobispo Andrés Santos de veintidós mil sueldos jaqueses por uno de los pagos de los cuarenta y cinco mil a los que ascendía el precio de su "Derecho de Capa".

AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, f. 23v.

[*Al margen: Apoca*]

Eodem die factis premisis in eodem capitulo convocatis ut supra los dichos señores prior canonigos capitulantes etc et de si todo el dicho capitulo etc. todos concordés etc. de grado tc ottorgron aver recibido del dicho Illustrisimo y Reverendisimo señor don

Andres Sanctos arzobispo de Caragoça veinte y dos mil sueldos jaqueses los quales son en parte depago de aquello quarenta y cinco mil sueldos jaqueses que por razon del drecho de las capas y nueva entrada en la dicha iglesia es tenido y obligado a pagar a los dichos prior canonigos y capitulo y porque de aquellos se tubieron por contentos y pagados etc. renunciantes etc. otorgaron la presente apoca etc.

Testes qui supra proxime nominatim.

141.

1584, 7 de enero

ZARAGOZA

Obligación del arzobispo Andrés Santos por la que se compromete a liquidar los veintitrés mil sueldos jaqueses restantes por el resto su deuda por el “Derecho de Capa”.

AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, ff. 23v-24v.

[*Al margen: Obligación*]

Eodem die factis premisis actriz quasi continuo el dicho Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos arzobispo de Caragoça Dixo que atendido y considerado los dichos prior canonigos y capitulo hubiesen cancellado la fiança que su Señoria Illustrisima avia dado al dicho capitulo para en seguridd del drecho de capas y nueva entrada que avia de pagar al dicho capitulo por Alonso de Contamina mercader y ciudadano de dicha ciudad y en parte del pago de sobredicho el presente dia de oy hubiese dado y pagado al dicho capitulo la suma y cantidad de veinte y dos mil sueldos jaqueses quedando como quedba debiendo al dicho capitulo para cumplimiento y fin de pago la suma y cantidad de veinte y tres mil sueldos jaqueses por la dicha razon / Por tanto de grado etc. prometi y se obligaba segun quede fecho prometio y se

obligo de dar y pagar realmente y con effecto a los dichos prior canonigos y capitulo de dicha iglesia dent el tiempote la forma y manera contenida en el supra proxime calendado intrumento publico de posesion de dicho arzobispado y En estatuto que en la dicha iglesia ay cerca la paga y solution de las dichas capas y entrada los dichos veinte y tres mil sueldos jaqueses para seguridad de los quales y de la paga y solution de quello comodicho es obligaba segun quede fecho su Señoria Illustrisima obligo su persona y todos sus bienes y rentas y su mensa arzobispal muebles y sittios etc. e los qualeslos mobles penso aqui aver y hubo por nombrados etc y los sittios por confrontados etc y todos por specialmente obligadosy que esta obligación sea special etc. con clausulas de precario constituto aprehension manifestaçion e inventariaçion etc. renuncio etc. sometiose etc. y que sea variado juizio etc. et si expensas etc. so obligacion etc.

[*Cláusulas de Escatocolo*].

Testes qui supra proxime nominatim.

142.

1584, 27 de enero

ZARAGOZA

Andrés Santos, arzobispo de Zaragoza, encarga dos pilares labrados para el jardín de su palacio al cantero Pedro Heredia.

AHPNZ., Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 50r-53r (Pub. en: SAN VICENTE PINO, Ángel, 1981, doc. núm. 20, pp. 149-150).

[*Al margen: Concordia*]

Capitulacion y concierto hecho entre Francisco Çamora Valentin en nombre del Ilustrisimo Señor don Andres Sanctos arçobispo de Çaragoça del Consejo de su Magestad con licencia y acuerdo de su Señoria Illustrisima y maestre Pedro Heredia cantero vezino de Çaragoça en et cerca la obra abaxo mencionada mediante los capitulos y condiciones infrascriptos y siguientes:

Primeramente que el dicho Pedro de Heredia ha de hazer un pilar en el jardin del palacio arzobispal en la squina que cae hazia la puerta de la sala baxa el qual Pilar haga esquayria a dos partes la una hazia la pared de la casa del Vicario general y esta ha de tener seis palmos de largo y la otra hazia la pared de la Diputaçion y esta ha de tener siete palmos de largo y entrambas han de tener ladrillo y medio de largo de grueso y a las dos orillas sus medias columnas sacadas de la mesma piedra dende el suelo hasta el remate con sus vasas y chapiteles como estan las otras columnas de los corredores con quien han de hazer razon las dichas esquayrias (sic.) y el dicho pilar ha de subir desde la cara del suelo hasta el tejado de los corredores.

Item ha de hazer el dicho maestre Pedro de Heredia otro pilar de piedra dende la cara del suelo treynta palmos en alto que ha de tener una vara en quadro todo de pieças enteras y la cara que ha de sallir a la parte del rio muy bien labrada y lo ha de dar todo labrado y asentado dandole abierto el hueco de la pared donde ha de star.

Item que la piedra de los dichos dos pilares ha de ser toda de la cantera de Pina de la mesma que trae el Virrey para la obra de su casa.

Item que ha de dar hechos y asentados los dichos pilares poniendo la calcina y todo lo demas que hubierre menester a su costa sin que se le haya de dar cosa alguna sino solamente madera y clavos para parar los andamios.

Item que ha de dar hecha acabada y asentada la dicha obra y pilares para el dia y fiesta de Pascua de Resurreccion primera viniente deste presente año y no lo haziendo pueda el dicho Valentin buscar y tomar los maestros que quisiere por el precio que le pareciere que lo hagan a costas del dicho maestre Pedro de Heredia.

Item que ha de quedar la dicha obra hecha y acabada como esta dicho a contento del dicho Francisco Camora Valentin, o, de la persona que el nombrare y de maestre Pedro Peralta maestro de obras de su Señoria Ilustrisima.

Item que el dicho Francisco Camora Valentin ha de dar y pagar al dicho maestre Pedro de Heredia por la dicha obra y en pago Della tres mil ochocientos sueldos jaqueses los mil dozientos sesenta y seis sueldos y ocho dineros antes de començar dicha obra y los mil dozientos sesenta y seis sueldos y ocho dineros jaqueses en aviendo traydo y puesto en el dicho palacio arzobispal o juncto del toda la piedra que sera menester para la dicha obra y los otros mil dozientos sesenta y sesi sueldos y ocho dineros jaqueses a cumplimiento y fin de pago estando la dicha obra acabada vista y reconocida y declarado puesta buena y a contento de las personas arriba dichas.

[*Cláusulas de escatocolo y consignación de dos testigos: mosen Domingo Campos, clérigo y Juan de la Tapia, escudero, habitantes en Zaragoza*].

143.

1584, 4 de marzo

ZARAGOZA

El maestro cantera Pedro de Heredia, recibe mil doscientos sesenta y seis sueldos y ocho dineros jaqueses por parte del pago de las obras de los pilares para el palacio arzobispal encargados por Andrés Santos.

AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 102 r y v.

Eodem die yo Mastre Pedro de Heredia cantero vezino de Çaragoça de mi cierta ciencia certificado etc. en presencia y con asistencia y voluntad de Tomas Martinez pesador fiançada en la capitulacion y concordia Infra mencionada ottorgo aver recibido del Illustrisimo Señor don Andres Sanctos arzobispo de Caragoça y por manos de Francisco

Çamora Valentin veedor de las obras de su Illustrisima mil doscientos sesenta y seis sueldos ocho dineros jaqueses por el segundo tercio de aquellos tres mil y ocho cientos sueldo jaqueses que se me han de dar y pagar por los pilares y obra de piedra que tengo començada y he de hazer en el palacio arzobispal desta ciuda como parece largamente por instrumento publico de capitulaçion y concordia hecho entre mi y el dicho Francisco Çamora Valentin en la dicha ciudad de Çaragoça a veinte y siete dias del mes de henero mas cerca passado y por el notario la presente testificante recibido y testificado y porque es verdad etc.

[*Cláusulas de escatocolo*].

[*Testigos*] Mossen Lorenzo Fatas clerigo y Juan de latvia (sic.) scudero habitantes en Çaragoça.

144.

1584, 11 de abril

ZARAGOZA

Felices de Cáceres recibe del arzobispo Andrés Santos seis mil novecientos sueldos jaqueses por los colores, materiales y parte de los trabajos realizados en la readecuación del palacio arzobispal.

AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1584, ff. 159v-160r.

[*Al margen: Apoca y definimiento*]

Eodemdie yo Felices de Caceres pintor vezino de Caragoça ottorgo aver recibido del Illustrisimo Señor don Andres Sanctos Arçobiso de Çaragoça del Consejo de su Majestad etc seis mil y novecientos sueldos jaqueses por manos del doctor Bartholome Martinez capellan de su Señoria Illustrisima y me los ha dado y pagado por el oro

colores y materiales hechuras trabajos y todo lo demas que su Señoria Illustrisima debe y Es que de ser tenido y obligado en cualquier manera por razon de la obra de pintura que yo el dicho Felices de Caçeres y que con mi industria orden criados y oficiales que por mi traydos y puestos sea hecho y pintado en la galeria camarín siquiera capilla de aquella chimeneas y otras cosas que sen pintado y de pintura hecho en la casa y palacio y para servicio de su Señoria Illustrisima y porque es verdad etc renunciante etc. ottorgo lpreente apoca etc. y con esto me tengo por contento satisfecho y pagado de todas las dichas obras materiales pinturas oro y materiales (tachado)nales hechuras y trabajos de aquellas assi mios como de los oficiales criados y otras personas que en ellas han trabajado y absuelbo quito y defenezco y por absuelto quito y defenecido doy y haber quiero al dicho Illustrisimo Señor Arçobispo y a sus bienes de todo aquello que por la sobredicha razon es y puede ser tenido y obligado en cualquier manera prometo no contrariar etc so obligacion etc.

Testes qui supra proxime nominatim.

145.

1584, 5 de julio

ZARAGOZA

El arzobispo de Zaragoza contrata los servicios del escultor Juan Rigalte, para la obra de mazonería de los laterales del trascoro de La Seo, con las consecuentes pagas al maestro de manos del canónigo Pedro Torrellas conforme los trabajos avancen.

AHPZ., Notario Juan Moles, 1584, f. 984 (Pub. SAN VICENTE PINO, Ángel, 1991, doc. núm. 293, pp. 378-379).

[*Al margen:* Capitulación y concordia]

Eadem die et loco ante la presencia de mi Joan Moles notario publico y del numero de la ciudad de Caragoça y de los testigos infrascriptos comparecieron y fueron

personalmente constituydos de la una parte el ilustre señor doctor Pedro Torrellas canonigo de la Seo yglesia metropolitana de la dicha ciudad de Caragoça en nombre del ilustrisimo y reverendisimo señor don Andres Santos arçobispo de la dicha ciudad de Caragoça y de la parte otra el honorable maestre Joan Rigalte escultor vezino de la dicha ciudad de Caragoça los quales dixeron y propusieron que entre ellos tenian tratada y concertada una capitulaçion y concordia acerca de seguir la obra de maçoneria del trascoro de la dicha Seo por los dos lados que corresponden al dicho trascoro la qual dixeron que daban y libarvan segun que de hecho dieron y libraron en poder y manos de mi dicho Joan Moles notario y es la que sigue:

Primo es pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho maestre Joan Rigalte ha de hazer y dar hecha a sus costas la obra de maçoneria de los dichos dos lados del dicho coro que sea de la propia hechura y tam buena como la que esta hecha en el dicho trascoro.

Item es pactado y concordado entre las dichas partes que como el dicho maestre Joan Rigalte vaya haziendo la dicha obra el dicho ilustrisimo y reverendisimo Señor Arçobispo le haya de dar y hir dando dinero para que pueda hir haziendo dicha obra lo qual haya de ser y sea a parescer y voluntad del dicho señor canonigo Pedro Torrellas.

Item es pactado y concordado entre las dichas partes que el dia que començare el dicho maestre Joan Rigalte la dicha obra el dicho señor arçobispo le haya de dar y de mil sueldos jaqueses.

Item es pactado y concordado entre las dichas partes que haya el dicho maestre Joan Rigalte de hazer y dar hecha la dicha obra, para saber y que se sepa la estimacion y valor della por las dichas partes se hayan de nombrar y nombren dos oficiales uno para cada una parte que sean peritos en dicha arte, para que por los dos conformes se haya de tasar el valor de dicha obra / Y si los dos nombrados no se concertaren, que en tal caso las dichas partes hayan de nombrar y nombren un tercero para que juntamente con los dichos dos que arriba fueren nombrados hayan de tasar y tasen la dicha obra por los tres conformes o por la mayor parte dellos y si en la dicha nominacion de tercero no se concertaren las dichas partes en tal caso el dicho tercero lo haya de nombrar y nombre el prior que oy es o por tiempo sera del monasterio de señora Sancta Engracia de la dicha

ciudad de Caragoça y hecha dicha nominacion lo que por los dos conformes tasaren quitado lo que el maestre Joan Rigalte hubiere recibido en su poder para en parte de pago de dicha obra la demas cantidad el dicho señor arçobispo se le haya de dar y pagar de y paguen una solucion y paga.

Item es pactado y concordado entre las dichas partes que si acaesciere antes de ser acabada la dicha obra morir el dicho señor arçobispo o el dicho maestre Joan Rigalte en qualquiere de los dichos casos la dicha obra se haya de tasar y tase de la manera arriba dicha en el ser que se hallare y se haya de pagar y pague al dicho maestre Joan Rigalte todo lo que asi fuere tasado con que se haya de descontar y desquente la cantidad que hubiere rescebido en su poder por raçon de la dicha obra.

146.

1584, 23 de diciembre

ZARAGOZA

Testamento del arzobispo Andrés Santos en el que establece la repartición de su herencia en las donaciones a La Seo de Zaragoza, a la catedral de Teruel y el dinero suficiente para sufragar la construcción de la capilla mayor de Quintanadiez de la Vega (Palencia), el sepulcro para su enterramiento y otros proyectos sufragados por el prelado en la provincia de Palencia. También establece dotaciones económicas destinadas a la enseñanza y la formación de clérigos naturales de su localidad natal.

AHPNZ., Bernabé Lancemán de Sola, 1584, sin foliar.

Die vigesima tertia mensis decembris anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo octvagesimo quarto Casaraugustae Ante la presencia de mi Bernabe Lanceman de Sola notario presentes los testigos infrascriptos parecio el Ilustrisimo y Reverendisimo Señor Don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica arçobispo de Çaragoça del Consejo de su Magestad y dixo que tenia hecho y

ordenado su ultimo testamento el qual estaba en la presente plica que dio y libro en poder de mi el dicho notario cerrada cosida y con siete sellos con las armas de su Señoria Ilustrísima sellada y presentes los dichos testigos dixo que y declaro (entrelíneas: y queria ordenaba y declaraba quiso ordeno y declaro) que lo contenido dentro de la dicha plica en diez hojas escriptas de mano agena y la primera plana de la undecima todas rubricadas por su Señoria Illustrisima y al fin su firma y nombre queria y era su ultima voluntad ordinacion y disposicion de todos sus bienes mobles sitios y movientes drechos y acciones avidos y por aver y que valiese y balga por drecho de testamento y si por drecho testamento no valia /o/ podria valer que valiesse y valga por drecho de codicillo y si por drecho de codicillo no valia /o / podia valer que valiesse y valga por drecho de qualquier otra ultima voluntad ordinacion y disposition de todos los dichos sus bienes drechos y acciones que por drecho y en otra manera pudiesse y debiesse valer, y que requeria y requirió a mi el dicho notario y a los sucessor y sucessores en mis notas que durantes los felices dias de vida de su Señoria Illustrisima la presente plica no pudiesse ser ni fuese abierta en manera alguna hasta feneçida aquella y que si en el entretanto su Señoria Illustrisima la pidiese fuese y sean tenidos y obligados asela volver restituir Exquibus et refren instrumentum.

[*Testigos*] El doctor Pedro Rebes, el doctor Gerónimo Puch, el doctor Bartholome Martinez, el liçençiado Juan Bautista de Azebedo, mosen Miguel Doro, el liçençiado Francisco Fernandez canonigo de Daroca, y Diego Cossío Bustamante familiares de su Señoria Ilustrísima llamados requeridos y rogados.

[*Rúbrica del Arzobispo*] A. Arps. Casaraugustan.

[*Firmas autógrafas de los testigos*]

Die decimo quinto mensis nobembris anno M. D. L.X.X.X.V Casaraugusta ante presencia de mi el dicho Bernabe Lanceman de Sola notario, presentes los testigos infrascriptos parecio personalmente constituido el muy Illustre liçençiado Alonso Gregorio vicario general del arçobispado de Çaragoça, el qual dixo y propuso que a su noticia habia llegado que El Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos arçobispo de Çaragoça en dias pasados habia hecho y ordenado su ultimo testamento y aquel habia dado y entregado en poder de mi el dicho notario en una plica cerrada

cosida y sellada, y por quanto el dicho Illustrisimo señor Arçobispo era fallecido y muerto y dello constaba por diversas cartas y avissos que habian venido de la villa de Monçon donde habia finado y su fin y muerte era publica y notoria en la presente ciudad y el dicho vicario general era y es uno de los executores en el dicho testamento nombrado que por tanto en el dicho nombre requiria y requirio a mi el dicho notario abriesse y publicasse el dicho testamento para que aquel visto se pudiesen cumplir las mandas legados y cosas en aquel contenidas / Yo el dicho notario instado y requerido por el dicho señor vicario general en nombre y como executor sobredicho le hize ostension de la sobredicha plica el qual y los testigos infrascriptos vieron y reconocieron la aquella y hallaron estar cerrada cosida y sellada de la forma y manera que se me habia dado y entregado y attento que me constaba del fin y muerte del dicho Señor Arçobispo así como por los dichos avissos y cartas como por haber visto que el doctor de la camara apostolica habia hecho Inventario de todos los bienes que del dicho Señor Arçobispo estaban en su palacio arçobispal y que los Prior Canonigos Cavildo de la iglesia metropolitana de Çaragoça se habian juntado a proveher la vacante por fin y muerte del dicho Señor Arçobispo y que la dicha muerte era muy publica y notoria en presencia y a instancia del dicho vicario general como executor sobredicho presentes los testigos avaxo nombrados abri la dicha plica dentro de la cual se hallo una scriptura de testamento scripta en diez ojas enteras y la primera plana de la undecima todas rubricadas de la rubrica y al fin firmadas de la firma y nombre del dicho Illustrisimo Señor arçobispo de las quales rubrica y firma yo el dicho notario tengo muy particular conoscimiento y noticia por haberle visto firmar y rubricar muchas y diversas veces la qual dicha Rubrica y testamento es del tenor siguiente (Rubricado).

En el Nombre de Dios Todo poderoso Padre y Hijo y Spiritu Sancto, tres personas y un solo Dios verdadero (sic.) que para siempre vive y reyna, a cuya gloria y honrra sea manifiesto a todos los que la presente scriptura de testamento y ultima voluntad vieren como yo Don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Sancta sede apostolica Arçobispo de Çaragoça del Consejo de su Magestad conociendo como segun doctrina del Apostol despues del pecado esta decretado por la divina providençia que todos los hombres mueran y ser tan grande la bondad de nuestro Dios y seamos que esa misma muerte que es castigo de nuestra culpa recibe por materia de nuestro merecimiento quando la esperamos con devida preparaçion y sufrimos con paçiencia tomandola por transito y paso para la vida bienaventurada / Desseando yo ofrecerme desta manera a la

muerte estando en mi libre y sano juicio determino disponerme no solo enderezando el vivir presente segun mi flaqueza ayudado con el divino favor que sea tal que consiga bien morir, mas aun ordenando y disponiendo en servicio de Dios de todo lo que me toca de mi hazienda y bienes despues de mi muerte y para açertar en lo uno yendo otro supplico humildemente a mi señor Jhesus Christo sea servido darme su favor y gracia por los meritos de su Sacratissima Pasion para que siempre crea confiese y defienda como hasta aquí he creydo confessado y defendido su Santissima fe, en la qual protesto vivir y morir como verdadero hijo de la sancta yglesia Catholica Romana sin que tentacion alguna ni illusion del demonio sea parte para hazerme faltar en su entereza ni dexar de sentir y creer como ahora siento y creo todo lo que ella nos enseña dando como doy por falça y mentirosa qualquier cosa contraria a esta inefable verdad y la avovino detesto y anathemizo poniendo por medianera a la Virgen Sancratissima Maria madre de Dios Señora y abogada mia y a los Bienaventurados San Miguel con todos los spiritus Angelicos. San Joan Baptista con todos los Sanctos Prophetas San Pedro y San Pablo con todos los Sanctos Apostolicos San Laurencio y San Sebastian con todos los sanctos Martires. San Agustin y San Hieronymo y San Gregorio con todos los sanctos Doctores San Joseph San Francisco y Santo Domingo, con todos los sanctos confesores / Santa Catharina Santa Ursula y Santa Lucia, con todas Las Vírgines, Santa Anna y Santa Modica (sic) con todas las biudas, especialmente a los gloriosos, San Andres y San Nicolas, mis particulares patronos y San Valero, obispo desta Sancta iglesia Metropolitana, que todos me sean interçesores ante la sanctissima Trinidad, para que asi en lo que hiziere viviendo, como en lo que aquí dispusiere, açierte a servir y agradar a su divina Magestad de cuya inmensa bondad y misericordia confiado ordeno las cosas que quiero se guarden y cumplan despues de mi muerte en la manera siguiente.

Primeramente offrezco y pongo mi anima en manos de mi Dios (ilegible, roto) para que gozase del, y redimio con el preçio infinito de su sangre y le supplico no permita que en mi se pierda el thesoro de su muerte, y pasion sino que por los meritos della se sirva llevarla a gozar de si mesmo en la bien aventurança donde este segura de nunca se offender y siempre le ame y alabe (Rubricado).

Item ordeno y es mi voluntad que mi cuerpo sea sepultado en la capilla mayor de la iglesia parochial San Salvador del lugar de Quintana donde soy natural, y si no estuviere hecha como abaxo yra declarado entretanto que se edifica se deposite en Nuestra iglesia

Metropolitana en la parte que pareçiese a mis executores testamentarios, y a los muy Reverendos y amados hermanos mios, Prior y Canonigos de la dicha iglesia (Rubricado).

Item ordeno y es mi voluntad que el dia de mi fallecimiento, se hagan decir en todas las iglesias de Çaragoça las mas Missas que ser pueda y a cada uno de los que por mi anima la dixere se den dos reales de limosna y procuren se digan en los altares previllustregiados todas las que fuere posible, y ruego y encargo muy encarezidamente a todos los saçerdotes seculares, y religiosos dexen este dia todo lo que no fuere precissamente obligatorio, y me ayuden con sus sufragios y sacrificios, y porque en los monasterios de monjas, collegio de las virgines, y de los niños y niñas aya el mesmo cuidado de rogar a Dios por mi anima se les den cada diez libras jaquesas el dicho dia (Rubricado).

Item es mi voluntad qu el dia de mi enterramiento se vistan treinta pobres de paño pardo como mejor pareziere amis executores y sea mas provechoso a los pobres (Rubricado).

Item es mi voluntad y ordeno que mi enterramiento y honrras se hagan en nuestra iglesia Metropolitana como se ha acostumbrado con los prelados mis predecessores con pompa moderada, según el parecer de mis executores testamentarios, y de los Reverendos, Prior y Canonigos nuestros hermanos, de los quales confio lo ordenaran conforme al grande amor que siempre les he tenido (Rubricado).

Item que en la dicha iglesia Metropolitana los primeros nueve dias despues de hechas las honrras que no sean domingos, o fiestas dobles, se digan cinco misas cada dia quatro rezadas y la ultima cantada con Diacono y subdiacono los seis primeros dias de las festividades de Nuestra Señora Concepcion, Natividad, Anunçiaçion, Visitaçion, Purificaçion y Asumpcion, el septimo de la Natividad de Nuestro Señor Jeshus Christo, el octavo del nombre de Jesus y el nono del Sanctissimo Sacramento, y acabada la missa cantada se diga un responso general y otro a la tarde despues de visperas y se den por cada dia veynte libras que se repartan en distribuçion a los intereses restantes (Rubricado).

A la Missa cantada y responsos y si oviere dignidades oficinas, o, Arciprestes goçen de distribución como canonicos, y para el que dixere la Missa cantada, se saquen quatro reales, dos al que dixere el evangelio y uno al epistolero, y dos para cada uno de los que dixeren las rezadas de mas de la que les cabra de distribución a los intereses restantes (Rubricado).

Item que luego se compren veynte libras jaquesas de renta con quatrocientos de principal las quales se den a la bolsa de distribución para que en cada un año perpetuamente se diga aniversario cantado con diacono y subdiacono el mesmo dia en que yo oviere fallecido y si fuere fiesta el siguiente que no sea impedido, y el dia antes responso cantado acabadas las visperas, y se repartan en distribución las dichas veynte libras entre los presentes e interressentes tan solamente en acabado el responso de la Missa, y si oviere dignidades oficinas, o, Arçiprestes se les de distribución como a Canonicos (Rubricado).

Item ordeno y es mi voluntad que luego se compren veynte libras jaquesas de renta con quatrocientas de propiedad y se den a la bolsa de la distribución de la iglesia cathedral de Teruel donde fui primer (obispo) después de su eriction, con que se obligue el Capitulo, que perpetuamente haran el officio de la festividad del gloriosos S. Joseph y de la Exaltación de la Cruz de septiembre con la solemnidad que se celebran las fiestas de primera classe y el dia siguiente a cada una de dichas fiestas diran aniversario en memoria que reçibi el nombramiento de aquella iglesia dia de S. Joseph ysta consagración dia de la exaltación de la cruz (Rubricado).

Item por quanto conforme al motu proprio de la sancta sede apostolica los hornamentos del servicio del altar se deven a la iglesia se tenga particular cuidado que luego en falleçiendo se entreguen en la sacristia de nuestra iglesia Metropolitana los que he hecho siendo Arçobispo y a la de Teruel se de una capa de tela de plata con çenefa bordada que cueste hasta doscientos ducados, no la aviendo yo dado, para con terno y frontal que hize hazer, y el baculo de plata dorado y la Mitra de tela de plata y todos los ornamentos frontales corporales y otros qualesquiere aderezos y plata del servicio del altar que yo tenia al tiempo que fui nombrado para la iglesia de Teruel como consta del inventario que entonces se hizo es mi voluntad se den a la iglesia de Quintana donde yo

fui bautizado y beneficiado mucho tiempo hasta que fui proveido a la de Teruel (Rubricado).

Item mando a la dicha iglesia de Quintana mi cama de damasco verde con goteras de terciopelo del mismo color con su madera dorada, cortinas, cielo y cobertor, que sirva para Adornar el monumento el Jueves Sancto, y no la puedan prestar ni en manera alguna sirva para usos profanos, y para el mesmo effecto mando las colgaduras de tafetan que ahora se acostumbran colgar en el aposento donde esta la cama (Rubricado).

Item ordeno y es mi voluntad que a todos los criados que actualmente me sirvieren al tiempo de mi fallezimiento se den vestidos de luto como pareziese a mis executores testamentarios y por tiempo de un mes se les de su racion cusion como siendo yo vivo si quisieren estar en casa demas de lo que adelante yra especificado de algunos en particular.

Item que dentro de nueve dias despues de mi fallezimiento se recorran los libros y se vea si yo devo alguna cosa, y se pague luego y para mas justificacion se haga particular voce preeconia (sic.) que a los que de mi casa se deviere algo mostrando claridad de la deuda se les pagara en el dicho tiempo y si los executores o mayor parte dellos declararen sumariamente deberse con solo esto se pague sin otra discusion (Rubricado).

Item deseo, de gracia especial y mando al Doctor Miguel Sanctos mi sobrino todos mis libros con sus caxones y mis vestidos y la imagines que estan en la libreria y oratorio, y le ruego y encargo afectuosamente que sea muy temeroso de Dios y devoto de Nuestra Señora y que procure que sus hermanos hagan lo mesmo.

Item mando al liçençiado Alonso Gregorio mi Vicario general quinientas libras jaquesas de mas demas de lo que se le debiere de su salario y quisiera tener con que me poder alargar más con el como lo mereze el cuidado, rectitud y buena diligencia con que ha atendido a su ministerio ayudandome a llevar la carga tan pesada del offiçio pastoral, y suplico a su Magestad se sirva del en cosas de grande confiança siendo çierto que yo no he conozido persona en quien mas buenas partes de letras, prudencia y christiandad concurren juntas (Rubricado).

Item al Doctor Marco Antonio Reves Canonigo del Asseu, y mi official, demas de lo que se le deviere de salario de dexo de gracia special así mesmo doscientas libras jaquesas en señal del amor que le he tenido por las buenas partes que en su persona concurren, y la satisfacion que tengo de como se ha avido en su officio/

Item dexo al Doctor Pedro Reves Canonigo de Daroca ofical de causas pias cient libras jaquesas demas de su salario, y quisiera poderle premiar como mereze su mucha virtud, letras y prudencia.

Item a Joan Crespo mi secretario que le he criado desde que era de muy pocos años y tenido muy particular amor, por aver conozido en el gran fidelidad, verdad, y rectitud en sus acciones, le dexo mi cama de paño azul con su sobre mesa, y que por tiempo de un año le den racion y quitaçion como ahora la tiene (Rubricado).

Item es mi voluntad que de las cosas, y dineros que ha tenido por mi orden Pedro Dulçe mi page de camara no se le pida mas cuenta que la que el quisiere dar que segun su bondad sera muy fiel (Rubricado).

Item ordeno y es mi voluntad que luego que yo sea deffuncto se haga inventario de mi hazienda, y todo lo que fuere mueble, o, semoviente se venda, y de lo que quedare cumplidos los dichos legados dexo heredera a mi alma, y mando se emplee en posesiones juro o, çenços lo que mejor se hallare, y de lo que rentare juntamente con los bienes raices que yo tengo y poseo se funden en la dicha iglesia parrochial de Quintana una capellania mayor y otra menor, y una sacristania, con la renta cargos condiciones que aqui yra especificado / Al capellan mayor se assignen doscientos ducados de renta en cada un año, y mis casas con su huerta que confrontan con las de Anton Rey y calles publicas, y al otro capellan cient ducados, y sean obligados perpetuamente a dezir por su turno una missa rezada, o hazer que otro la diga estando a quien le cupiere enfermo, o, legítimamente impedido todos los dias que no fueren fiestas collendas en el altar de la capilla de nuestra señora muy de mañana para que los labradores que han de yr a sus labores la puedan oyr, y sino fuere fiesta doble, o semidoble se diga de nuestra señora conforme al tiempo, y en los octavarios de sus festividades se digan de nuestra, y los Jueves del Santisimo Sacramento, y lunes de (ilegible) en el altar mayor y en los dichos dias que no se dixen de nuestra señora

acabada la missa se diga una salve cantada en tono con fa verso y oración concluyendo con esfamulos Tuos (sic.) etc. / Y los sabbados se diga siempre missa cantada de nuestra señora no siendo fiesta collenda y se de a cada clerigo de la dicha iglesia que assistiere a ofiçiar la quarta parte de un real de distribuçion la qual no obligare el que no (ilegible) que se acaben de Cantar los Kyrie ni los enfermos o impedidos sino solo los que assistieren como esta dicho, y si fueras capellan de alguna de las capellanias que ahora ay instituidas en la dicha iglesia cumpla con ambas obligaciones, con la missa que dixere por la mañana (Rubricado).

Item ordeno y es mi voluntad que perpetuamente se canten aniversarios en la dicha iglesia de Quintana el dia de la Purissima Conçeçion de Nuestra Señora, y de los gloriosos San Andres San Nicolas Santa Maria Magdalena, y Santa Catharina diziendo la vigilia visperas cantadas, y el dia missa con Diacono y subdiacono, y el siguiente un nocturno, y missa de deffunctos cantada, y en cada una de las dichas festividades se den doze reales que repartan en distribuçion igual entre el cura, y beneficiado, y mis capellanes , o, los que dellos assistieren, y el sacristan, y si oviere algun otro clerigo que resida en el lugar se admitan tambien a media distribuçion, y quiero que con las dichas visperas y missa de la fiesta se satisfaga a la conventual.

Item que perpetuamente en cada un año el Jueves sancto desde que se encerrare el Santissimo Sacramento, hasta el Viernes Sancto acabado el offiçio, ardan delante el monumento en la dicha iglesia de Quintana doze cirios de quatro libras cada uno y tenga cuidado el dicho capellan mayor que ardan siempre (Rubricado).

Item que por todo el octavario del Santissimo Sacramento perpetuamente en cada un año se digan en la dicha yglesia de Quintana desde las primeras Visperas hasta las completas del dia octavo, Missa visperas, Maytines y todas las otras horas cantadas, diziendo los Maytines en acabando completas y por cada dia se den doze reales de distribuçion que igualmente, se reparta entre el cura, beneficiado, y mis capellanes, y el sacristan y otros qualesquier clerigos que en la dicha iglesia sirvieren, y residieren en el lugar lleven media distribuçion assistiendo a dichos offiçios, y el dia de la festividad, y el Domingo infractava se haga procession con el Santissimo Sacramento por el circuito de fuera de la yglesia, y a las visperas por dentro della con la mayor reverencia y solemnidad que ser pueda, y se de a qualquier clerigo presbytero que en cada una dellas assistiere medio

real, y se procure con mucha vigilancia, que el Jueves y Domingo de la dicha festividad aya se Reverendisimon, y se de un ducado de limosna por cada uno, al que los predicare y no aviendo sermón el dia que faltare se de el ducado de limosna a los pobres del dicho lugar, mas necesitados, y ruego y encargo mucho al dicho mi capellan mayor tenga gran cuidado y solicitud que se celebre esta fiesta de la memoria de las maravillas del Señor con mucha reverencia y solemnidad haziendo enrramar por donde oviere de passar la procession, y aderezandolo con la mayor curiosidad que ser pueda, y el mesmo sirva en las processiones de encensar el Santisimo Sacramento, y se den cincuenta reales para ayuda la çera que se gastare en este octavario (Rubricado).

Item que perpetuamente en cada una de las festividades de Nuestra Señora Conçeçion, Natividad, Anunçiaçion, Visitaçion, Expectaçion, Purificaçion, y Assumpçion se den diez reales de limosna a los pobres mas necesitados del dicho lugar como pareçiere al cura, y a mi capellan mayor, y no siendo concordados, sea tercero el otro mi capellan, teniendo siempre cuenta con los pobres de mi linage, y las visperas de las dichas fiestas, y de las fiestas principales de nuestro señor, y todos los sabbados del año se diga salve cantada repicando primero para que el pueblo se junte y ardan dos cirios en el altar de nuestra señora entre tanto que se dixere, y se den en distribuçion a cada clerigo que se hallare en ella quarta parte de un real, y es mi voluntad que quando ayan de ganar distribuçion los clerigos en cualquier de los offiçios divinos de que en esta insitution se haze mencion esten con sobrepellices decentes, y no las teniendo no la ganen (Rubricado).

Item ordeno y es mi voluntad que el dicho mi capellan mayor de los dichos doszientos ducados que se le señalan en cada un año sea obligado a pagar todas las distribuciones limosnas y çera que en los capitulos precedentes mando se distribuyan y para quitar toda ocasion de diferençias, y que dicho mi capellan no la tenga de ser remiso en la paga, al tiempo que fuere admitido a la possession jure que lo cumplira en especifica forma, y si en algo faltare, y cumpliere el otro capellan, o , el cura, y beneficiado el sea obligado inforo concientia a pagarselo doblado sin otra condenaçion (Rubricado).

Item mando que al dicho sacristan se den en cada un año çinquenta ducados, el qual ha de ayudar a missa, ofiçiar en el choro, y tener a su cargo los ornamentos, y jocalias de la iglesia, y saber comodamente leer, screvir, y cantar, y la doctrina para que lo enseñe a

los mochachos del lugar, y ha de hazer residencia personal y si se absentare con liçençia el cura, y capellan mayor dexa a su costa quien sirva como esta dicho (Rubricado).

Item quiero y es mi voluntad que si alguno de mis capellanes fuere cura, o, beneficiado de la dicha iglesia parrochial sea obligado a tener otro capellan que sirva siempre en ella como el lo avia de hazer sino fuera cura, o beneficiado, y en el tiempo que no le tuviere pierda la renta de la capellania para la fabrica de la iglesia, y si passare de un mes continuo, o, interpolado en un año ipso facto suçeda en ella el siguiente llamado (Rubricado).

Item digo y declaro que de tal qualidad quiero sean las dichas capellanias que en ninguna manera impidan a los capellanes deser curas, o, beneficiados en la dicha iglesia, y que assi mesmo pueda juntamente tener qualquierde las otras capellanias que en ella ahora estan fundadas cumpliendo con las misas que por razon dellas ay obligacion y lo mesmo sea del sacristan (Rubricado).

Item es mi voluntad que la de renta de los dichos mis Capellanes se quite cada un año diez ducados a cada uno y al sacristan cinco para ayuda comprar hornamentos si el visitador del obispado de Leon viere que ay necessidad dellos y obligoles a esta carga porque entiendo ser a medio para que tengan cuidado se traten bien los que oviere (Rubricado).

Item ordeno y es mi voluntad que de las dichas capellanias y sacristania sean patrones los regidores que por tiempo fueren del lugar de Quintana a los quales en vaccando en qualquier manera presenten a todos los clerigos de mi linage que lo pidieren aunque sean tan sola mente de prima tonsura, y no aviendo clerigos de mi parentela sean presentados qualesquier clerigos naturales de los lugares de Quintana San Martin y Villantodrigo (sic.) de donde fueron mis abuelos preferiendose los de Quintana, y no los aviendo en los dichos lugares puedan son de qualquier lugar del arciprestazgo de la Vega, y con este acto se presenten a este el cura y beneficiado, y el otro, Capellan mio, y recibida informacion por ellos de las qualidades de cada uno, sin otra collaçion, ni instituçion admittan al que fuere mas idoneo, y suffiçiente, considerando la sciencia, prudencia, edad, y christiandad de manera que siempre se prefiera el mas idoneo, y en igualdad el mas pariente, y para que lo cumplan con mayor puntualidad cada vez que

ovieren de admitir el capellan, se les lea este capitulo, y juren que le guardaran en todo, y por todo segun y como en el se contiene, y si admitieren capellan que no sea presbytero de los frutos que le perteneçieren busquen luego capellan que sirva, y si algo sobrare se le de para ayuda su sustento en los estudios, y sino estudiare no teniendo legitimo impedimento, se reparta en pobres que mas necesidad tuvieren, o, en casar donzellas de mi linage, y si el capellan menor fuere de mi linage en vaccando abajo la capellania mayor ascienda a ella sin nueva admissi3n, y la suya se provea como esta dicho, sino en caso que aya algun doctor o liçençiado en theologia, o, canones de mi linage que puedan oponerse, y los patrones presentarse, y ser admitido mereziendolo mejor que el capellan menor, lo qual no aya lugar quando el capellan menor fuere graduado como esta dicho.

Item quiero y es mi voluntad que en caso que no se concuerden, el cura, beneficiado, y capellan en el que an de admitir baste que los dos sean conformes, y si cada uno fuere de diferente parecer se junte con ellos el regidor mas viejo de Quintana que no fuere pariente de alguno de los pretendientes, y haziendo el mesmo juramento que admittira al que en Dios y su conciencia tuviere por mas idoneo, se haga la admision en el que el dicho regidor concordare, y estando absentes el capellan, o, el cura o beneficiado, al tiempo de la vacaçion le esperen quinze dias y sino vinieren, los que se hallaren presentes con el Regidor mas antiguo, o mayor parte dellos hagan la admision (Rubricado).

Item para que no aya pleytos ni diferencias quiero y es mi voluntad que aunque los que no fueren admittidos pretendan averseles hecho agravio no lo puedan pedir en manera alguna sino que con sola la admision del cura beneficiado y capellan, o, mayor parte dellos, o, del regidor en su caso se acabe sin aver otro recurso, sino que le oppongan que no tiene las qualidades de limpieza, y legitimidad que en los capitulos siguientes se diran, o, que no es descendiente de mi linage aviendo otro que lo sea que en tal caso le pueda tener al ordinario.

Item ordeno y es mi voluntad que no pueda tener las dichas capellanias y sacristania ningun bastardo aunque sea legitimado por el Papa, o, por el Rey o por ambos juntamente, y reconoçido por el padre, aunque en la legitimidad aya qualesquier clausulas derogatorias ordinarias, o, extraordinarias de poder ordinario, o, absoluto.

Otro si quiero, y es mi voluntad que no pueda se presentado ni admittido a dichas capellanias y sacristanias ninguno que aya sido penitençiado por el sancto officio de la Inquisicion ni descendiente de condenados o penitenciados por el delito de heregia sino que sean christianos viejos limpios sin raza ni mezcla de judios ni moros ni de otra secta dañada, y en tal possession avidos, y tenidos y comunmente reputados, y en caso que alguno sea admittido y despues se entendiere que le falta alguna de las qualidades que en este capitulo se contienen sea excluso de la capellania, y obligado a restituçion de los fructos que della oviere llevado, constando que supo que no tenia la qualidad y se inserio, y el que fuere amançebado, o, lo aya sido seis meses antes, o, con nota publica viviere deshonestamente sea incapaz para obtener las dichas capellanias y sacristania y pierda los fructos de todo el tiempo que constare serlo despues de proveido y desde ahora los applico a la fabrica de la dicha iglesia de Quintana (Rubricado).

Item es mi voluntad que si el capellan que fuere admitido sin ser presbytero no se ordenare de epistola en teniendo edad, y de Missa dentro de un año despues que aya cumplido veynte y quatro, ipso facto vaque la capellania, y se provea en otro, y porque se animen a estudiar los dichos capellanes en caso que alguno dellos fuere collegial en alguno de los collegios principales de Salamanca, o, en el de sancta Cruz de Valladolid siendo juristas, aunque no se ordenen puedan gozar de la renta de las capellanias poniendo capellan que sirva, y resida como esta dicho todo el tiempo que estuviere en el collegio. Otro si en caso que alguno de los dichos capellanes este ocupado en officio publico ora sea en servicio de su Magestad, o, de la Inquisiçion, algun prelado pueda assi mismo gozar la renta poniendo capellan que por el sirva y fuera destes casos expresados es mi voluntad que los capellanes sirvan personalmente, y no se puedan absentar sino por un mes continuo, o, interpolado en cada un año no siendo por cosas tocantes a la hazienda desta fundaçion, o, otra causa que se juzgara por legitima ausencia de beneficio curato, y en tal caso sea obligado a poner quien sirva por el orden que arriba esta dispuesto (Rubricado).

Item ordeno y es mi voluntad que si el capellan mayor que ha de pagar, y cumplir todas las cosas arriba declaradas fuere negligente en cumplirlas se junten el otro capellan, y el cura y beneficiado con los regidores del dicho lugar de Quintana, y si entre todos, o, la mayor parte juzgaren que ha tenido negligencia culpable, tomen a su mano toda la renta que le perteneze, y no le paguen hasta que este todo cumplido, y en las pagas de los

años siguientes vayan siempre reteniendo de manera que no falte lo necesario para pagar los dichos cargos, y el capellan sea obligado dentro de ocho días despues que fuere requerido a darles poder para cobrar so pena de privación de la capellania ipso facto (Rubricado).

Item quiero y es mi voluntad que siendo admittido alguno a qualquier de las dichas capellanias, o, sacristania no se les puedan quitar sino por las causas que pudieran ser privados si fueran beneficios collativos (Rubricado).

Item mando que en cada un año se junten el cura, beneficiado, y mis capellanes, o, el que por ellos sirviere con los regidores del dicho lugar de Quintana el dia siguiente de la festividad del glorioso San Andres, y aviendose leydo lo que aquí se ordena, entre todos se confiera y examine, si ha avido alguna falta en cumplirlo, y les encargo las conçiencias que si oviere que reparar lo hagan hazer precisamente, y executen las penas sin remission, y por la occupaçion y trabajo se de a cada uno de los regidores un ducado (Rubricado).

Item mando que se den en cada un año para distribuçion al cura beneficiado y mis capellanes y el sacristan, o, sus substitutos que por ellos sirvieren treynta ducados que se repartan entre ellos igualmente a las primeras y segundas visperas, y missa de los Domingos y fiestas collendas, y la distribuçion que del faltare se den en limosna y el sacristan puncte los que assistieren, y jure que lo hara bien y fielmente, y el ultimo dia del mes sepa que a cada uno que lo oviere ganado conforme a la puncaçion, y lo que perteneziere a los pobres se les de como esta dicho, y si alguno de mis capellanes, o, susstitutos sin legitima causa faltare en un mes mas de tres vezes continuas, o, interpoladas sea multado en quatro reales para pobres del lugar (Rubricado).

Item mando que cuando saliere el Santisimo Sacramento para comulgallos enfeReverendisimos le acompañen con sobrepellices los capellanes, beneficiado, y sacristan, y el que faltare sin legitima causa estando en el lugar pierda la distribuçion de la primera semana que ganare (Rubricado).

Item quiero y es mi voluntad que los primeros capellanes sean el doctor Miguel Sanctos, y Juan Sanctos mis sobrinos, y si Juan Sanctos no oviere acabado sus studios

que goze de los çient ducados de la capellania menor hasta que aya veynte y çinco años sin tener quien sirva por el (Rubricado).

Item mando que en fin de mes de Mayo en cada un año se repartan quinientos reales entre los vezinos pobres del dicho lugar de Quintana para ayuda a proveer lo necesario para el Agosto, a arbitrio del cura y los dichos mis capellanes, o, mayor parte dellos prefiriendo siempre a mis parientes (Rubricado).

Item por quanto me ha constado que ha resultado gran beneficio en la comarca de Quintana las misiones que los padres de la Compañia de Jhiesus an hecho, dexo y dispueto de la dicha renta çient ducados, o, la parte que dellos fueren menester en cada un año para los alimentos y servicio de los padres que fueren a Saldaña y su comarca en misiones, y quando no fueren se den de limosna, o, repartan en otras obras pias como pareciere al cura y beneficiado de Quintana y a mis Capellanes, o, la mayor parte dellos, y ruego muy encareçidamente a los padres de la compañía procuren que no falten las dichas misiones conforme a la necesidad que entendieren se ofreçen (Rubricado).

Item mando que en cada un año se den cada cinquenta ducados a dos estudiantes de mi linage para ayuda a estudiar presentando testimonio authentico del cathedratico prinçipal de su profession que aprovechan y viven recogidos y honestamente los quales gozen hasta que tengan edad de veynte y cinco años y si llegase alguno a ser collegial en qualquier de los collegios principales de Salamanca o en el de la Santa Cruz en Valladolid, o , en el de Alcala los gozen entretanto que lo fueren aunque sean demas edad, y no aviendo personas de mi linage que puedan començar a estudiar gramatica o otra facultad, y si los oviere con muestra de habilidad se les den a cada uno veynte y çinco ducados para que depriendan (sic.) a leer y escrevir y los otros cinquenta se repartan en casar donzellas pobres, o, en limosnas todo a arbitrio del cura y beneficiado y mis capellanes, o, la mayor parte dellos y en caso de paridad se siga el parecer del capellan mayor teniendo siempre cuenta con que se prefieran los pobres de mi linage y estos estudiantes an de ser de limpia sangre.

Item por quanto Joan Crespo mi secretario, Diego Ortiz sacristan y Pedro Dulçe page de camara, mean servido con mucha demostracion de amor y fidelidad, y no les he podido gratificar como desseo y me cosnta que son pobres es mi voluntad que de la

renta, para los efectos arriba declarados se comprare de mi hazienda se los de por todos los dias de su vida en cada un año a Joan Crespo çient ducados, a Diego Ortiz çinquenta, y a Pedro Dulce otros çinquenta, y si el dicho Pedro Dulçe quisiere vivir en Quintana y hazer offiçio de sacristan se le de tambien el salario teniendo la suficiençia que para ello se quiere./ (Rubricado).

Item mando que de la dicha renta se den a Joan Francisco mi sobrino çient ducados para cada hija que oviere de casar, y entre tanto que esto y lo contenido en el capitulo preçedente se aya cumplido cesen los salarios de los capellanes sino oviere para ellos, y solo se haga lo que va ordenado para la lumbre del Jueves Sancto, festividades del Santissimo Sacramento, y nuestro señor y nuestra señora y el sacristan (Rubricado).

Item por quanto en el lugar de Quintana, y los otros de la comarca por la mayor parte son tan pobres los vecinos que no tienen comodidad para que sus hijos puedan estudiar a cuya causa ay falta de clerigos naturales con la literatura que el ministerio saçerdotal requiere ordeno y es mi voluntad que si cumplido lo que en los capitulos precedentes esta dispuesto quedare en hazienda se compren quinientos ducados de renta, o, lo mas que se pudiere hasta esta cantidad, y se instituya un collegio o seminario en la çudad de Leon lo mas çerca que se pueda del collegio o seminario en la ciudad de Leon lo mas cerca que ser pueda del collegio de la Compañia de Jhiesus y alli aya los estudiantes pobres que se pudieren sustentar y vestir naturales de las dichas aldeas preferiendose siempre los de Quintana San Martin y Villantodrigo (sic), de donde yo soy natural, y lo fueron mis abuelos, y mis parientes a los que no los fueren, y tengan un clerigo honrrado que sea rector, y el servicio neçessario, y los enseñe a leer y escrevir sino lo supieren y vayan al studio de la compañía a oyr gramatica, y otra facultad si se leyere y aya muy particular cuydado de enseñarles a cantar, y las otras cosas concernientes a los ministerios eclesiasticos para que aficionandose de pequeños vayan creziendo en el amor de Dios y reverencia del Culto divino, y sobre todo se attienda a que sean muy virtuosos, y si de los dichos estudiantes oviere uno o dos que dieren tales muestras de habilidad, virtud, y recogimiento que se pueda esperar passaran adelante en los studios en otra Universidad se les ayude de la Renta del dicho collegio con cada çinquenta ducados cada año para que estudien en Salamanca o Alcala por tiempo de siete años, y si fueren collegiales en alguno de los collegios principales de Salamanca, o, en los de Valladolid, o, Alcala passados los dichos siete años se les den por otros quatro para

libros, sino tuvieran renta o patrimonio suficiente con que se proveer, y la nominacion de los que ovieren de ser admittidos en el dicho collegio, o, seminario y de diputados para estudiar en Universidad, y del clerigo presbytero que ha de ser rector, hagan siempre el cura y beneficiado de Quintana y mis dos Capellanes, o, la mayor parte dellos, y en caso de discordia al regidor de Quintana como esta dicho en lo de los capellanes y sacristan sin que pueda aver pleyto ni apellacion ni otro recurso, con que sean legitimos y de las qualidades de limpieza que estan dichas en respecto de los capellanes y sacristan, y en cada un año los dichos cura de Quintana, y mi capellan mayor visiten el dicho seminario, y tomen cuenta de la hazienda y renta y de todo lo demas conçerniente al estado del acosta de la Renta del dicho seminario (Rubricado).

Item por quanto no podre yr comodamente sin ver la oportunidad de las cosas ordenar lo que conviene quiero y es mi voluntad que las ordinaçiones y todo lo demas conçerniente al dicho collegio, o, seminario se hagan como pareziere a mis testamentarios executores o al que dellos la mayor parte nombrare para ponerlo en execuçion con que no contravenga a lo por mi dispuesto (Rubricado).

Item mando que si cumplido todo lo susodicho quedaren mas bienes se empleen en renta para obras pias en Quintana a arbitrio de mis executores o de la mayor parte dellos por quanto mi intençion que todo quanto tengo se emplee en servicio de Dios nuestro Señor de cuya mano lo he reçevido (Rubricado).

Item por quanto al presente estudian Alonso, Andres, y Juan Sanctos mis sobrinos, y son pobres mando se les den cada çinquenta ducados en cada un año con que lo puedan proseguir hasta ser de edad de veynte y cinco años, y se prefieran a todos los que concurrieren en pretender ser admittidos (Rubricado).

Item mando que la dicha renta ante todas cosas se edifique la capilla mayor de la dicha iglesia parrochial de Quintana con su sacristia y mi sepultura de bulto al lado del evangelio, y enfrente una capilla del Crucifixo al de la epistola como le pareciere al liçençiado Alonso Gregorio mi Vicario General y al doctor Miguel Sanctos mi sobrino, o, a qualquier dellos que an entendido mi intento, y entretanto solo gozen de las mandas mis sobrinos en lo que dellos va en particular especificado, y Juan Crespo, Diego Ortiz,

y Pedro Dulçe, y el que fuere sacristan, y lo que esta ordenado para el Jueves Sancto y festividades de nuestro señor y nuestra señora (Rubricado).

Item ordeno y es mi voluntad que en cada un año los dichos cura y beneficiado y mis capellanes de Quintana o la mayor parte dellos nombren un collector, o, administrador a cuyo cargo este la cobrança de toda la renta que se comprare de mi hazienda dando fianças llanas y abonadas, y le señalen el salario conveniente con la mayor moderación que ser pueda el qual sea obligado acudir por sus tercios como a cada uno le perteneziere, y de la cuenta en la junta que se hiziere el dia siguiente despues de San Andres, y el alcançe pague realmente y con effecto hasta el postrero del mes de deziembre de manera que el año entren con nueva cuenta, y lo que se le alcançaren se ponga en un arca de que tengan tres llaves el cura de Quintana y mis dos capellanes, y siendo alguno dellos cura el regidor mas viejo, y estando absente uno de mis capellanes tenga su llave el beneficiado, y si ambos la otra el regidor, y para las otras cosas que mando hagan los dichos mis capellanes estando absentes nombren personas que por ellos lo cumplan (Rubricado).

Item quiero y es mi voluntad que si en algun tiempo se disminuyeren las rentas que assi se compraren de mi hazienda de lo que oviere se cumpla ante todas cosas lo que mando se haga y cumpla en la (y)glesia y lugar de Quintana, y encargo mucho a los que lo administraren que procuren de lo que se ha de repartir en limosnas se compre trigo para dar en las tres Pascuas del año a los pobres del dicho lugar de Quintana (Rubricado).

Item mando que deste mi testamento se saque una copia en publica forma y dentro de un mes depuse de mi fallezimiento se embie al archivo de la yglesia cathedral de Leon, y otra se ponga en un archivo que para este effecto se haga en la yglesia parrochial de Quintana como pareziere a mis executores (Rubricado).

Item mando que al visitador del obispado de Leon que por tiempo fuere se den mill maravedis en cada un año que visitare las cosas contenidas en este mi testamento, y le ruego y encargo tenga particular cuydado de hazer que todo se cumpla atendiendo a la conservacion de la hazienda y renta pues faltando esta çesaria todo (Rubricado).

Item nombro por mis executores testamentarios a los señores Inquisidores apostholicos del presente Reyno de Aragon que son o, por tiempo seran, y les supplico lo accepten como cosa de ministro del Sancto Officio, y al muy Reverendo amado nuestro doctor Pedro Çerbuna Prior de nuestra (y)glesia Metropolitana para todas las cosas que ordeno, y mando se hagan en esta Ciudad de Çaragoça, y juntamente con ellos al liçençiado Alonso Gregorio mi vicario general y al doctor Miguel Sanctos, mi sobrino, y porque los dichos Señores inquisidores y Prior no podran atender a las cosas que se han de hazer en Castilla para ellas nombro a los dichos y en caso que no se concordaren, o faltare alguno dellos al Señor liçençiado Theophilo Guerra Arcediano de Valderas y canonigo en la sancta iglesia de Leon, a todos los quales doy todo aquel poder y facultad que executores testamentarios de drecho o en otra manera pueden y deven tener.

Este es mi ultimo testamento y voluntad ordenacion y disposicion de todos mis bienes assi muebles como sitios avidos y por aver el qual quiero ordeno y mando valga por drecho de testamento y si por este no vale o puede valer valga por derecho de codicillo o como mejor decision puede y debe valer. A. Arps, Caesaraugustan (Rubricado) [*Firma autógrafa*].

[*Reverso*] Abierto leydo y publicado el sobredicho y de parte de arriba inserto testamento los dia mes año y lugar arriba calendados estando presentes por testigos el doctor pedro rebes canonigo de la iglesia collegial de Daroca y Antonio Ximenez de Sant Roman notario real habitantes en la dicha ciudad de Çaragoça.

147.

1585, 7 de enero

ZARAGOZA

Cancelación de la fianza del “Derecho de Capa, el cual ascendía a cuarenta y cinco mil sueldos jaqueses.

AHPNZ, Sebastián Moles, 1580, ff. 12r-13v.

[*Al margen: Cancelación de fianza*].

Convocado etc el muy Illustre capitulo de prior y canonigos de la Seo yglesia metropolitana de la ciudad de caragoça por mandamiento del Illustre Señor doctor Pedro Cerbuna prior y llamamiento de Joan Muñoz tirado portero ordinario de la dicha yglesia el qual hizo fe etc. a mi Sebastian Moles notario presentes los testigos infrascriptos el demandamiento de dicho señor prior en la forma acostumbrada haber llamado y ajuntado el dicho capitulo para la hora y lugar presentes etc. et assi convocado congregado etc dentro de la casa capitular de dicha yglesia en donde otras vezes etc en el qual intervinieron y fueron presentes enl dicho Señor Prior y los señores Lupericio Ortal micer Augustin Perez de hecho El doctor Pascual Mandura el doctor Sancho Torres El doctor Diego Monrreal El doctor Martin Terrer El doctor Pedro Torrellas y el liçençiado Miguel Violarte canonigos de la dicha yglesia Et de si etc. concordés etc dixeron y propusieron que Attendido y considerado quel Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostolica arzobispo de Caragoça para que con seguridad y solucion de cuarenta y çinco mil sueldos jauqueses que ha tenido pagar por el drecho de la capa y entrada de la yglesia metropolitana de la ciudad de caragoça haber dado por fiança y principal pagar al Illustre Alonso de Contamina mercader y ciudadano de la ciudad de çaragoça segun pare(ce) en el instrumento de posesion de dicho arzobispado tomado por procurador de dicho Señor arzobispo que fecho fue en la ciudad de çaragoça a quatro dias del mes de julio del año contado del nacimiento de nro Señor Jesucristo de mil quinientos setenta y nueve y por nosotros sobredichos notarios simul comunicantes y testificantes recibido y testificado E por quanto esta concertado entre el dicho Illustrisimo y Reverendisimo señor arcobiapo de caragoça y los prior y canonidos de dicha yglesia quel dicho capitulo haya de otorgar la presente cañcellacion quanto a la fiança y obligaçion hecha por el dicho alonso de contamina al dicho capitulo de dichos cuarenta y cinco mil sueldos jauqueses Por tanto de grado etc. certificados etc cañcellaron variación y anullaron dicha fiança y obligación hecha por el dicho alonso de contamina en razon y causa dichos quarenta y cinco mil sueldos que por dicha fiança era renido y obligado pagar en tal manera que en su nota original donde esta continuado se a cancellado y borrado etc y habido por cañcellado y borrado etc. y no pueda ser sacado y solo fuere no haga fe en juizio ni fuera del etc obligaronse deviction (sic.) de acto trato etc con staisfacion y

enmienda de quales quiere expensas etc renunçiaron sus juezes etc sometieron etc fiat large etc.

[*Testigos*] El Reverendo mossen Miguel Ferrero resbitero y el honorable Jayme Soldevilla scribiente habitantes en Caragoça.

148.

1585, 7 de enero

ZARAGOZA

Albarán extendido por el capítulo de La Seo por la cancelación de la fianza del “Derecho de Capa, el cual ascendía a cuarenta y cinco mil sueldos jaqueses.

AHPNZ, Sebastián Moles, 1580, ff. 13v-14r.

[*Al margen: Albarán*].

Et facto premissis incodem capitulo convocaris et supra inpredeneti convocacione los dichos Prior canonigos y capitulo concords etc de grado etc otorgaron haber recibido del Illustrisimo y Reverendisimo Señor Andres Santos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica arçobispo de Çaragoça son a ssaber veinte y dos mil sueldos dineros jaqueses etc. los quales son en parte de pago de aquellos quarenta y cinco mil sueldos de la misma moneda que por razon y drecho de la capa y nueva entrada de dicha metropolitana yglesia es tenido y obligado pagar a los dichos prior canonigos y capitulo de dicha yglesia y por que de aquellos tuvieron por contentos y otorgaronle el presente albaran etc.

Testes qui supre exquibus nominatim.

149.

1585, 7 de enero

ZARAGOZA

Albarán extendido por el capítulo de La Seo por la cancelación de la fianza del “Derecho de Capa, el cual ascendía a cuarenta y cinco mil sueldos jaqueses.

AHPNZ, Sebastián Moles, 1580, ff. 14r y v.

[*Al margen: Reconocimiento y obligación.*]

Et Post premissis conferit etc. continuo el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos arzobispo de Caragoça de su cierta sciencia dixo que Attendido y considerado que los prior canonigos y capitulo de la Seo yglesia metropolitana de la dicha ciudad hubiesen cancellado la fiança que su Señoria Illustrisima habia dado al dicho capitulo para en seguridad de la paga y solucion del drecho de la capa que habia de pagar al dicho capitulo al Illustre Alonso de Contamina mercader y ciudadano de la ciudad de Caragoça y assi mesmo hubiere dado y pagado al dicho capitulo al dicho capitulo la suma y cantidad de veinte y dos mil sueldos jaqueses que dando como quedava deviendo al dicho capitulo la suma y cantidad de veinte y tres mil sueldos de la misma moneda por la razon sobredicha / Por tanto de grado etc. prometio y se obligo de dar y pagar realmente y con effecto a los dichos prior canonigos y capitulo de dicha Seo dentro del tiempo en el supra proxime calendado isstrumento de possession de dicho arzobispado recitado y de la forma y manera contenida y expressada en el estatuto que dicha yglesia hay açerca de la paga y solucion de dicha capa y para en seguridad de la paga y soluçion de dicha cantidad obligava a según que de hecho obligo su persona y todos sus bienes y rentas muebles y sitios y de su mensa capitular etc de los quales los muebles quiso aquí haber et hubo por nombrados etc. y los sitios por una dos o mas confrontaciones confrontados etc. y todos por especialmente obligados con clausulas de

precario constituto apprehension mani manifestaçion e inventariaçion etc. y otras clasusulas etc.

[*Cláusulas de escatocolo*]

Testes qui supra exquibus nominatim.

150.

1585, 15 de enero

ZARAGOZA

El pintor Felices de Cáceres reconoce tener una comanda del Licenciado Pedro Martínez, mayordomo del arzobispo Andrés Santos de quinientos sueldos jaqueses.

AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 43 r y v.

[*Al margen: Comanda*]

Eodem die yo Felices de Caceres pintor vezino de Caragoça de mi cierta ciencia reconozco tener en comanda puro plano y fiel deposito de vos el Ill y muy Reverendo liçençiado Pedro Martínez mayordomo delIllustrisimo señor don Andres Santos Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad quinientos sueldos dineros jaqueses que el presente día de oy me haveis encomendado y aquellos devos en comanda y fiel deposito en mi poder e recebido y prometo y me obligo y juro pro dios etc restituir tornar y libraroslos toda ora y quando demio y de losmios haver y cobrarlos que etc. a lo qual tener y cumplir obligo mi persona y todos mis bienes assi mobles como sitios havidos y por haver de los quales quiero aqui haver y he los mobles por nombrados etc. y los sitios por confrontados etc y todos por especialmente obligados e hipotecados etc. y que la presente obligacion sea espeçialmente etc. con clausulas de execucion precario etc.

[Cláusulas de escatocolo]

[Testigos] Antonio Juste clérigo capellan de su S^a Illma y Juan Sebastian infançon habitante de Çaragoça.

151.

1585, 15 de enero

ZARAGOZA

El Licenciado Pedro Muñoz reconoce que el pintor Felices de Cáceres no deberá devolver el depósito del instrumento de comana hecho el mismo día y año, si entrega acabada la obra del palacio arzobispal.

AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 44 r y v.

[Al margen: Contracarta]

Eodemdie yo el licenciado Pedro Muñoz en el presente precedente año nombrado Attendido y considerado que vos el dicho Felices de Caçeres en el mesmo acto nombrado etc. es reconocido y confesado tener y que teneys mios En verdadera comanda puro plano y fiel deposito quinientos sueldos jaqueses y os haveis obligado de restituir y volvermelos toda ora y quando devos de los vuestros haver y cobrarlos que se como mas largamente consta pareçe porel supra proxime continuado instrumento publico de comanda y no obstante que aquel sea como es puro y neto empero por pacto espeçial entre vos el dicho Felices de Caceres y sin havido y concordado otorgo reconozco y confieso que no os tengo de pedir el dicho deposito sino en caso que no diese hechar y acavada bien y como combiene la obra de un camarín que habeis de pintar en la casa y palaçio Arçobispal portado el veynte y cinqueno dia del presente mes de henero y en el dicho caso metenga y pueda ayudar y valer desdicho instrumento

publico de comanda para pidir y demandar la cantidad en el contenida juntamente con
quales quiere expensas etc. prometo nocontra venir etc. so obligacion etc.

Testes Qui supra proxime nominatim.

152.

1585, 13 de junio

ZARAGOZA

Definimiento del arzobispo Andrés Santos en favor de su mayordomo Pedro Martínez por sus servicios, entre los que encontramos la comra de piezas de tapicería y plata en las villas de Sigüenza y Madrid.

AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1585, ff. 54r-56v.

Eodem die et loco ante la presencia De mi Bernabe Lanceman de Sola notario y de los testidos infrascriptos paresçieron personamente constituidos el Illustrisimo Reverendisimo Señor don Andres Santos por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostolica Arçobispo de Caragoça del Consejo de su Majestad y el Licenciado Pedro Martinez Mayordomo de su Señoria Illustrisima los quales dixeron y propusieron que atendido y considerado que ntes que su Señoria Illustrisima fuesse promovido a su dignidad Arçobispal el dicho licenciado pedro martinez le habia serbido muchos años y estando en su servicio havia recibido muchas y diversas sumas y cantidades de dineros bienes y otras cosas y con orden y por su mandado las havia gastado y empleado en su serbicio y del recivo y gasto havia dado diversos conocimientos cuentas y otras escripturas y recaudos publicos y pribados y después fue proveido el dicho licenciado Pedro Martinez al benefificio curado del lugar de Gascaña diocesis de Cuenca sobre cuyos fructos auctoritate apostolica fueron reservados a su Señoria Illustrisima doscientos y cincuenta ducados de anual pension y aquellos habian corrido muchos años asta que en el pasado de mil quinientos ochenta y tres su Señoria Illustrisima por hazer merced al dicho Liçenciado Pedro Martinez redimio etc. la sobredicha pension por

orden y con autoridad y provision del Reverendisimo Nunçio y legado apostolico en estos reynos de España que residia en corte de su majestad y que considerado y mesmo que el dicho licenciado Pedro Martinez con orden de su Señoria Illustrisima habia reçevido y cobrado de Jayme Marin residente en dicha corte de su magestad los marabedis que su Señoria Illustrisima hubo de haver por los veynte y ocho dias del mes de abril del año de setenta y nueve que estuvo en el obispado de Teruel asta que fue proveido a este arcobispado y estado el dicho licenciado Pedro Martinez en la villa de madrid y en sigüenza entendiendo en cosas y negocios de su señoria Illma havia comprado plata tapiçeria y otras cosas por serbicio de su Señoria Illustrisima y para pagar aquellas y otros gastos que se offrecieron havia gastado los dicho smarabedis y tomado otros muchos de diversas personas y aquellos con cedula firmadas de su nombre havia remitido y sacado a pagar a Juan Crespo secretario y a bartholome de barrada que hazia officio de contador de su Señoria Illustrisima y ellos pagaron las dichas cantidades y las asentaron en los libros de sus cuentas formando en ellos cuenta particular con el dicho licenciado Pedro Martinez ha benido le cargo de lo que havia recebido y descargandole lo que havia gastado atendido aun que estando el dicho licenciado Pedro Matinez en esta ciudad de Caragoça en casa y serbizio de su Señoria Illustrisima con titulo y nombre de mayordomo havia recebi diversas cantidades de dineros y dado conocimientos y albaranes dellos y empleadolos y gastadolos en serbicio de su Señoria Illustrisima y por su mandato y assi mesmo havia dado muchas libranças firmado cuentas de officales mercaderes y otras personas de mercaderias que havia dado y hecho para casa y sebicio de su Señoria Illustrisima y con las dichas libranças y firmas las personas a cuyo cargo estaba el dinero habian pagado aquellas y en los sobredichos terminos tractados entre su Señoria Illustrisima y el dicho licenciado Pedro Martinez havia habido otras muchas y diversas cuentas de intereses dares y tomares de diversas sumas y cantidades de dineros bienes y otras cosas que habian tratado y porque de todas ellas y de las arriba mencionados y cada una de ellas el dicho licenciado Pedro Martinez havia dado a su Señoria Illustrisima y a los officiales ministros y personas que por su mandato an regido y administrado su hazienda buena verdadera fiel y leal cuenta con pago y todos los recaudos que para su descargo y satisfacion cumplimiento y adveracion etc. de las dichas cuentas eran necesarios certificado su Señoria Illustrisima de ellos estava y se dava estuvo y se dioporcontento satisfecho y pagado del dicho licenciado Pedro Martinez de todo lo sobredicho ya toda su voluntad y el dicho licenciado Pedro Martinez dixo y conffeso que por el remate de as dichas cuentas a

quedado y queda enteramente satisfecho y pagado de todo aquello que a serbido a su Señoria Illustrisima despues que le conoçe asta el presente dia assi por raçon de los salarios costa y quitaçiones suyas y de sus criados y otras personas que en su serbicio y compañía a tenido el tiempo que sea ocupado en los negocios de su Señoria Illustrisima comodetodas las otras cantidades gastos y cosas que a hecho y gastado de ques su Señoria Illustrisima, o, sus bienes le pudiesen o, puedan quedar obligados en qualquiere manera y que de todo ello se dava y dio por contento y satisfecho a toda su voluntad y con esto su Señoria Illustrisima y el dicho licenciado Pedro Martinez dixeron que se absolvía y deffenecia absolbieron y deffenecieron ad invicem et urie versa etc. assi y a sus bienes y de los suyos de todo aquello que el uno al otro et urie versa sepudiesen o, puedan pedir demandar pretender y alcançar assi por raçon de las cosas arriba dichas como de otras qualesquiere que entre ellos sea y an ofrecido de qualquier cantidad que sean que se puedan deçir pensar, o, imaginar asta el presente dia y el uno al otro se concedieron y otorgaron finyquito general tan largamente quanto cada uno combenga.

[Cláusulas de escotocolo]

[Testigos] El Doctor Jerónimo Puch letrado de camara y Pedro Dulce ayudante de camarero de su S^a Illma habitantes en Çaragoça.

153.

1585, 15 de junio

ZARAGOZA

El arzobispo Andrés Santos hace donación de la serie de doce tapices de los Meses, también llamada del Zodíaco, a La Seo de Zaragoza.

AHPNZ., 15 de Julio de 1585, Sebastián Moles, f. 446 v, 447 r y v. (Pub. TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, 1585, p. 326).

[*Al margen: Donación*]

Nos Don Andres Sanctos por gratia de Dios y de la Sancta Sede appostolica Arçobispo de Çaragoça y del Consejo de su Magestad y desseando aumentar cosas del adorno de nuestra metropolitana yglesia de la ciudad de Çaragoça de nuestra cierta ciencia y libre voluntad certificado llenamente, de todo nuestro drecho en aquellas mejores via, modo, causa y forma que de fuero drecho et aliis hazerlo podemos damos cession pura, perfecta e irrevocable que es dicha entre vivos y para luego de presente hazemos a Ilustre cabildo de prior y canonigos de la dicha yglesia de lasseo (sic.) de la dicha ciudad para el adorno de dicha yglesia en las fiestas del Corpus y en su Octavario y las otras que se celebraren en la dicha Iglesia que pareciere al dicho cabildo, de Doce paños que llaman de los meses de Seis annas de cayda, que por todas son seiscientas annas con que no los puedan prestar sino a los prelados que por tiempo seran de dicha iglesia y en casso que hubieren de serbir para alguna de las Personas Reales / Con todos y cada uno drechos a nos pertenecientes etc. renunciantes etc. transferiente etc. queriente etc. intimante obligamonos a eviction plenaria de qualquiere mala voz etc. con la satisfaccion de expensas etc.

Et por mayor firmeça y seguredad de todo lo sobredicho damos por fiança principal (tachado) tenedor y cumplidor debidamente y segun fuero al Señor Agustín Moles habitante en la misma ciudad de Çaragoça / Por tal fiança debidamente y segun fuero se constituyo / Et nosotros y dicho donante fianza simul et in solidum obligamos a saber que nos dicho Andrea Santos, los bienes y rentas de nuestra mensa archiepiscopal, et yo dicha fiança, mi persona y todos mis bienes etc.

[*Cláusulas de escotocolo*]

[*Testigos*] El Reverendo mossen Miguel de Litago presbitero y Francisco de Cetina habitantes en Zaragoza.

154.

1585, 15 de noviembre

ZARAGOZA

Acto público de muerte del arzobispo Andrés Santos, acaecida en Monzón (Huesca) el 13 de Noviembre de 1585, testificada por el notario personal del arzobispo, Joan Menduci, y recogida por el notario de número Juan Moles.

AHPNZ, Notario Juan Moles, 1585, ff. 1.555 v –1.556 v.

[*Al margen: Acto Público de Muerte*]

Eadem die loco, convocado el Illustre capitulo de canonigos de la Seo yglesia metropolitana de la ciudad de Çaragoça Por mandamiento del Ilustre Señor Augustin Perez de hecho canonigo mas antiguo de dicha iglesia y llamamiento de Joan Munyoz tirado portero ordinario de dicha iglesia, el qual hubo fe haver llamado el dicho capitulo para los presentes dia hora y lugar que assi convocado dentro del capitulo de la dicha iglesia, en donde otras vezes el dicho capitulo se acostumbra juntar, en el qual interbemieron (sic.) el dicho señor Augustin Perez de hecho canonigo mas antiguo, el doctor Pascual Mandura, el doctor Diego Monreal, el doctor Anthonio Joan Romero, el doctor Martin Terrer y el doctor Pedro Torrellas, canonigo de la dicha iglesia / Et de si concordes en nombre de todo el dicho capitulo dixera que attendido y considerado que a su notario ha llegado que la buena memoria del Illustrisimo y Reverendisimo Don Andres Sanctos, ultimo Arçobispo de la dicha ciudad de Çaragoça, fuesse muerto segun parecia por un instrumento de carta publica de muerte hecho en la villa de Monçon a trece dias de los presentes mes de nobiembre y año a mil quinientos ochenta y cinco, y por el magnifico Joan de Menduci habitante en la dicha ciudad de Çaragoça, y por las autoridades apostholica por donde quiere y real por los reynos de Aragon y Valencia publico notario recibido y testificado, por cuya muerte el regimiento, administracion y distribucion de la jurisdiction, basallos, bienes y rentas del dicho arçobispado y que

para scribir y tomar possession de las cassas archieospales nombravan a los dichos señores micer Augustin Perez y Martin Terrer exquibos ne fieri Instrumentum.

[*Testigos*] Lorenço de Villanueva y Andres Rebollat, escribanos cesarauguste habitantes.

155.

1585, 15 de noviembre

ZARAGOZA

Toma de posesión de las casas del arzobispo Andrés Santos tras su muerte por parte de los canónigos de La Seo de Zaragoza Agustín Pérez y Martín Terrer.

AHPNZ, Notario Juan Moles, ff. 1.556 v-1558r.

[*Al margen: Posession*]

Et incontinenti los dichos Señor Augustin Perez y Martin Terrer cumpliendo el mandamiento del dicho capitulo fueron a las casas archiepiscoles de la dicha ciudad y dentro de aquellas ante la presencia de Joan Moles notario y de todos los testigos infrascriptos comparecieron y fueron personalmente constituydos los dichos señores Augustin Perez de hecho y Martin Terrer personas nombradas procuradores y canonigos del dicho capitulo, los quales dixeron que secretacion (sic.) como de hecho se quitaron las dichas capas Archiepiscopales y tomaron con coperal (sic.) real y al tener possession de aquellas entrando y saliendo en ellas, y abriendo y cerrando las puertas principales dellas, y assi mesmo que subieron a la dicha cassa e abrieron y cerraron las puertas de dicha (tachado) sala principal de aquellas, y passaron por las dichas casas, e, baxaron a la iglesia la qual allaron cerrada y levantaron y abaxaron las aldavas de dichas puertas en lo qual estante llego el Ilustre (en blanco) Luion, arcidiano de Belchite collector

apostolico, el qual juntamente con los dichos señores canonigos testigos y mi notario fuimos al carcelero a que dicesse y entregasse las llaves de las carceles de dicha cassa a dichos señores canonigos el qual dicho carcelero dio y entrego las llaves a dichos señores canonigos de dichas carceles y fueron a aquellas y abrieron y cerraron las puertas, y bolvieron a entregar dichas llaves de dichas carceles a dicho carcelero y aquellas tubiesse en nombre del dicho capitulo y que jurasse como de hecho juro en poder y manos de dicho señor Augustin Perez a Dios sobre la cruz y santos quatro Evangelios de tenerlas en nombre de dicho capitulo y de haber y cumplir todas y cada unas cosas a su officio tocantes / E assi mesmo pidieron a (en blanco) secretario de dicho señor arçobispo los sellos de aquel, el qual cumpliendo dicho mandamiento los dio y entrego en de poder de dichos señores canonigos para que aquellos llevassen al dicho capitulo y los hiziessen romper como es costumbre / E assi mesmo los dichos señores canonigos juntamente con dichos testigos y mi notario fuimos de dichas cassas al aposento de dicho señor Pasqual Mandura el qual esta dentro de la dicha Seo donde de presente servia de consistorio y se oyan las causas, y entraron dentro de aquel y se asentaron en dos sillas que servian de tribunales de dicho consistorio, y de alli fueron a otro aposento de dicha iglesia que esta cabe la puerta que sale hazia la casa del priorado de la Seo y abrieron y cerraron las puertas, de lo qual todo hizieron pacifficamente, y quietas sin contradición de persona alguna segun que el dicho notario y testigos infrascriptos ocularmente vimos y entenamos exequibus.

Qui supra proxime nominatim.

156.

1585, 15 de noviembre

ZARAGOZA

Un escolar de La Seo de Zaragoza quiebra los sellos del arzobispo Andrés Santos tras su muerte por orden del Capítulo de dicha catedral.

AHPNZ, Notario Juan Moles, 1585, ff. 1.558r y v.

[*Al margen*: Fractio de sellos]

Et factis premissis illico convocado pro ut supra el dicho capitulo y los dichos señores micer Augustin Perez de hecho y el doctor Martin Terrer, Daron(censi)s (sic.) entregaron en poder y manos de dichos señores del capitulo los sellos del dicho don Andres Santos que el dicho (en blanco) havia dado y entregado en su poder (tachado) los quales dichos señores del capitulo en su poder otorgaron haver resebido y aquellos mandaron a un scolar de dicha yglesia quebrasse, los quales el dicho escolar cumpliendo al mandamiento de dichos señores de capitulo aquellos quebro, segun que yo dicho notario y testigos infrascriptos ocularmente vimos como assi por los estatutos y ordinaciones de dicho capitulo esta despuesto y hordenado / E mandaron las provisiones y otras cosas que se hubieren de despachar durante dicha sede vacante se sellen y despachen con el sello de dicho capitulo exquibus.

Qui supra proxime nominatim.

157.

1586, febrero

ZARAGOZA

Miguel Santos, arcediano de Alcor, ejecutor testamentario del arzobispo Andrés Santos, nombra como su procurador al Licenciado Alonso Gregorio, Vicario General del fallecido prelado.

AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1586, ff. 67r-69r.

[*Al margen*: Procura]

Eodem die yo el doctor Miguel Santos Arcidiano de Alcor en la sancta iglesia de Palencia residente de presente en la çiudad de Çaragoça en nombre mio Propio y aun

assi coexecutor que soy del ultimo testamento del Illustrisimo y Reverendisimo señor Don Andes Sanctos arçobispo de Çaragoça (entrelíneas: de buena memoria) como mas largamente consta y pareçe por el dicho testamento que dado fue çerrado cossido y sellado en poder del notario infrascripto a veynte y tres dias del mes de deziembre del año contado del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil quinientos ochenta y quatro y despues de muerto el dicho Señor Arçobispo abierto leydo y publicado a treze dias el mes de noviembre del año siguiente de mil quinientos ochenta y çincosegun consta por actos, e intrumentos publicos de la entrega etc. y publicaçion de dicho testamento en los dichos dias por el notario lapresente testificante reçivido y testificados en los dichos nombres y cada uno dellos no revocando etc. constituyo procurador mio al Illustre liçençiado Alonso Gregorio Vicario General que fue de dicho Señor Arçobispo y uno de los executores que es en el dicho testamento nombrado etc. presente etc speçialmente expressa para que por mi en los dichos nombres y cada uno dellos queda de andar haber recevir y cobrar (entrelíneas: confesar haber reçevido en juizio y fuera del) de qualesquiere persona, o personas cuerpos conçejos a universidades de quien convenga todas y quales quiere sumas y cantidades de dinero bienes y cosas que a mi y a la dicha execuçion son y seran devidas pertenecen y perteneceran en qualquiere manera y de lo que asi recibiere y cobrare appocas albaranes diffinimientos y otras qualesquiere scripturas actos y recaudos publicos, o, privados que convengan y sean neçesarios hazer firmar y otorgar / E aun para cancelar y annullar todo y qualesquier instrumentos publicos de comandas y obligaciones y otros de qualquiere calidad que sean a favor mio, o de la dicah execuçion hechos y otorgados por qualesquiere persona, o, personas y pidir y requerir sean cançellados stinctos y annullados en sus originales notas en tal manera que no puedan ser sacados en publica forma ni sacados hagan fe en juizio ni fuera de juizio mas que si hechos ni testificados no hubiesen sido / Item para tratar con qualesquiere persona, o, personas deudores o crehedores del dicho Señor Arçobispo o de la dicha execuçio n todas y quales quier capitulaçiones asientos pactos y conçiertos que le paresçieren convenir assi en respecto de lo que las tales persona, o, personas pretendieren que han cobrar de los dichos bienes como con los que consta y pareçiere, o, se pretendiere ser deudores a la dicha execuçion y constituyr y traer a devido effecto los de tractos capitulaçiones y conçiertos reçivien y cobrando, o, dando y pagando lo que juxta tener dellos se hubiere de reçivir y cobrar etc. y atener y cumplir todo aquello obligar todos los bienes (entrelíneas: mios y) de la dicha execuçion assi mobles como sitios habidos y porhaber e general y speçialmente y açerca della hazer

firmar y, otorgar qualesquiere instrumentos publicos de concordias capitulaciones y conçiertos con todas y cada unas obligaciones (entrelíneas: mandatos) firmeças salvedades (he)redades clausulas y cautelas conuinientes y neçesarias y en tales y semejantes actos poracotumbrados y a pleytos largamente (etc.) con poder de jurar y substituyr con semejante, o,limitado pode etc. et generalmente etc. prometo etc. en los dichos nombres y cada uno dellos haber por firme etc. so obligaçion etc.

[*Testigos*] Doctor Geronimo Puch y mossen Gabriel Alegre clerigos habitantes en Çaragoça

158.

1586, febrero

ZARAGOZA

Alonso Gregorio, como ejecutor testamentario del arzobispo Andrés Santos nombra como su procurador a Miguel Santos, arcediano de Alcor (Palencia) para tratar el asunto de la deuda contraída por el prelado con el Nuncio papal.

AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1586, ff. 69r-71r.

[*Al margen*: Procura].

Eodem die yo el licenciado Alonso Gregorio Vicario General que solia ser del Illustrisimo y Reverendisimo señor don Andres Sanctos Arçobispo de Çaragoça assi como executor que soy de su ultimo testamento que dado fue çerrado cosido y sellado en poder del notario infrascripto en la dicha çiudad de Caragoça a veynte y tres dias delmes de deziembre del año contado de mil quinientos ochenta y quatro y despues de muerto el dicho Señor Arçobispo abierto leydo y publicado a quinze dias del mes de noviembre del año siguiente de mil quinientos ochenta y çinco como consta por acto en dichos dias por el notario la presente testificante reçevido oy testificados en el dicho

nombre atendido y considerado que despues de muerto el dicho Señor Arçobispo haziendose diligencia en cobrar y recaudar los bienes y hacienda que dexo y en pagar sus deudas y en cumplir las mandas y legados pios que por el dicho testamento ord(enase) ha entendido que entre los dichos bienes ay algunas deudas que se habran de cobrar de discurso de tiempo y muchos cayzes de trigo y cebada que no se han podido ni pueden vender y que muchas personas pretenden cobrar de dichos bienes diversas sumas y cantidades unos con pretensiones que se les debe por serviçios hechos el dicho Señor arçobispo, otros por promessa que les hizo anteriormente, y otros por cosas quedieron y obras que hizieron para su casa y su palacio y habiendo se de formar y llebar litte y pleyto con las dichas personas amas de que pareceria nota y desautoridad de la dicha execuçion de neçesidad se habrian de ofreçer gastos en daño della y para scusar aquellos y que con brevedad se pudiesen cumplir las mandas y legados pios por el dicho Señor arçobispo en el dicho su testamento ordenados pareçe convendria tomar sientto y concierto con las dichas personas y deudores lo qual no se ha podido ni puede hazer comodamente por estar los dichos bienes ocupados por la camara apostolica y deseando cumplir con brevedad lo que toca a la dicha execuçion por tanto no revocando etc. en el dicho nombre constituyo procurador mio al muy Illustre Señor Doctor Miguel Sanctos arcidiano de Alcor en la sancta iglesia de Palençia sobrino del dicho Señor Arçobispo y uno de los executores en le dicho testamento nombrados presente etc. speçialmente y expressa para que por mi como executor sobredicho pueda tratar y trate con el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Don Luys Taberna nunçio apostolico por su Sanctedad en estos Reynos de Aragon, o, con otra qualquier persona con quien convenga qualquier asiento y conçierto que le pareçiere convenir sobre el interesse que a la camara apostolica compete y perteneçe y puede competer y perteneçer qualquiere manera en los bienes y hacienda del dicho Señor Arçobispo y açerca dello hazer y concludyr qualesquier capitulaçiones concordias pactos y conçiertos dado y haçiendo la suma y quanto dado de dineros y otras cosas que le pareçiere y bien visto fuere y para el cumplimiento de todo lo que asi tractare capitulare hiziere y conçertare obligar todos los etc. y hacienda de la dicha execuçion assi mobles como sitios habidos y por haber dando conçediendo y firmado todos y qualesquier actos, o, cartas publicas de capitulaçiones concordias y conçiertos y otros que convengan con todas y cada unas obligaçiones renunçiaçiones submisiones clausulas y cautelas convinientes y neçesarias y en semejantes actos poner acostumbradas y a pleytos largamente etc con poder de jurar y sustituir con semejante, o limitado poder etc.

[Cláusulas de escotocolo].

Testes qui supra proxime nominatim.

159.

1586, 19 de marzo

ZARAGOZA

Poder otorgado por los Inquisidores Apostólicos Licenciados Juan Muñoz y Alonso Molina, ejecutores testamentarios del arzobispo Andrés Santos, en favor de Miguel Santos, arcediano de Alcor.

AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1586, ff. 106r-107v.

[Al margen: Poder]

Eodem die nosotros los licenciados Juan Muñoz de Villatoriel y Alonso Molina de Medrano inquisidores apostolicos contra la heretica gravedad y apostasia en el reyno de aragon y su partido Assi como executores que somos del ultimo testamento del Illustrisimo y Reverendisimo Señor Don Andres Santos arzobispo de buena memoria que dado fue çerrado cosido y selldo en poder delnotario lapresnete testificante en la çiudad de Çaragoça a veynte y tres dias del mes de deziembre del año contado de mil quinientos ochenta y quatro y depsues de muerto el dicho Señor Arçobispo abierto leydo y publicado a quinze dias del mes de noviembre del año siguiente de mil quinientos ochenta y çinco como consta por acto en dicho nombre Attendido y considerado que despues de muerto El dicho Sr Arçobsipo haziendose diligençias en cobrar y recaudar los bienes y hazienda que dezo en agar sus deudas y cumplir las

mandas y legado pios que por el dicho testamento ordeno se ha entendido que entre los dichos bienes ay algunas deudas que se habran de cobrar con discurso e tiempo y muchos cayzes de trigo y cebada que no se han podido ni pueden vender y que muchas personas pretenden cobrar de dichos bienes diversas sumas y cantidades de dinero unos con pretensiones que se les deven por servicios hechos al dicho Señor Arçobispo otros por promessa que les hizo antes de su muerte y otros por cosas que dieron y obras que hizieron para su casa y servicio y habiendose de formar y llebar litte y pleyto con las dichas personas a mas de que pareçeria nota y de seguridad de la dicha execuçion de neçesidd se habrian de gastos en danyo della y para scusar aquellos y que con brevedad pudiessen cumplir las mandas y legados pios por el dicho Sr rçobispo en el dicho su estamento ordenados pareçe convendria tomar assiento y conçierto con las dichas personas y deudores etc. que no se ha podido ni puede hazer comodamente por estos los dichos bienes ocupados por la camara apostolica y deseando cumplir con brevedad lo que toca a la dicha execuçion por tanto no revocando etc. en el dicho nombre y como en sobredichos constituymos procurador nuestro y dela dicha execuçion al Señor Doctor Miguel Sanctos Arçidiano de Alcor en la santa iglesia de Palençia sobrino el dicho Sr Arçobispo y executor en dicho testamento nombrados ob absentes etc. y ratificandolo que por el açerca lo infrascripto y contenido en este en nombre de la dicha execuçion se habra començado a tratar hazer y conçertar y se habra hecho tractado y conçertado speçialmente y expressa para que por nosotros en el dicho nombre pueda tratar y trate con el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Don Luy Taberna nunçio apostolico orsu sanctedad en estos reynos despaña, o con, otra qualquiere persona con quien convenga qualquier asiento conçierto que le pareçiere convenir sobre el dicho interesse que a la camara apostolica compete y pertenece y puede competer y pertenecer en qualquiere manera en los bienes y hazienda del dicho Señor Arçobispo açerca dello hazer y concludyr qualesquier capitulaçiones concordias pactos y conçiertos dando y ofresçiendo la suma y cantidad de dineros que le pareçiere y bien visto fuere y para El cumplimiento de todo lo que assi tratare capitulare hiziere y conçertare obligar todos los bienes y hazienda de la dicha Execuçion assi mobles como sitios habidos y por haber dando conçediendo y firmado todos y qualesquiere actos o cartas publicas de capitulaçiones concordias y conçiertos y otros que convengan con todas y cada unas obligaciones renunçiaçiones submissiones clausulas cautelas convenientes y necessarias y en semejantes actos poner acostumbrados ya pleytos largamente etc. con poder de jurar y

substituyr con semejante, o, limitado poder etc. prometemos en el dicho nombre haber por firme etc. so obligaçion etc.

[*Testigos*] Pedro Lopez de Çubeta y Geronimo Doro secretarios del Sancto Offiçio de la Inquisiçion de Aragon.

160.

1586, 29 de marzo

ZARAGOZA

Alonso Gregorio, ejecutor testamentario del arzobispo Andrés Santos nombra como su procurador en los asuntos a tratar sobre las dichas ejecuciones en el ámbito castellano a Miguel Santos, arcediano de Alcor.

AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1586, ff. 114v-116v.

[*Al margen: Procura*]

Eodem die yo el licenciado Alonso Gregorio Vicario General que solia ser del Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Andres Sanctos arçobispo de Caragoça de buena memoria assi como executor que soy del su ultimo testamento que fue dado fue çerrado cosido y sellado En poder del notario infrascripto en la çiudad de Caragoça a veynte y tres dias del mes de deziembre del año contado de mil quinientos ochenta y quatro y despues e muerto El dicho Señor Arçobispo abierto leydo y publicado a quinze dias del mes de noviembre del año siguiente de mil quinientos ochenta y cinco como consta por intrumentos publicos por el notario la presente testificante reçevido estificados atendido y considerado El muy Illustre Doctor Miguel Sanctos arçidiano de Alcor en la Santa yglesia de Palençia sobrino del dicho Señor Arçobispo y otro de los executores en dicho testo nombrados como tal executor y con poder mio en el dicho nombre haber hecho çierta capitulaciòn y conçierto con el Illustrisimo y Reverendisimo

Señor Don Luys Taberna nunçio y collector apostolico por su Santidad en estos Reynos despaña açerca la parte y porçion interesse dercho y action que a la caara apostolica compete y perteneçe y puede competer y perteneçer en qualquiere manera en los bienes y hazienda que fueron desdicho Señor arzobispo segun que desdicho conçierto capitulación y concordia mas largamente consta y pareçe por instrumento y carta publica de aquella fecho en la villa de Madrid veynte dias de mil quinientos ochenta y seys y por Maçias Gonzalez scribano publico de su majestad en todos sus reynos y señorios y secretario de la dicha camara apostolica reçivido y testificado y por quanto del sobredicho conçierto capitulación y concordia estoy plenamente çertificado por que he tenido y tengo en mi poder el dicho instrumento publicoy he visto y leydo aquel por tanto no revocando etc constituyo en el dicho nobre procurador mio siquiera de la dicha execuçion al dicho Doctor Miguel Sanctos sabsente etc speçialmente y expressa para que por mi en el dicho nombre pueda ratificar confirmar y aprobar ratifique confirmeemologue y appruebe el sobredicho conçierto capitulación y concordia y el dicho preclenado instrumento y carta publica de aquella desde la primera linea hasta la ultima inclusive segun su forma continençia y tenor para que sea tan firme valido y seguro como si yo mesmo personalmente la conclusion y ottorgamiento dello me hubiesse hallado y açerca lo sobredicho hazer ottorgar conçeder y firmar cualesquier instrumento, o, cartas publicas de ratificaçiones confirmaçiones y aprobaciones con todas y cada unas obligaciones firmeças y seguridades convenientes y necesarias y en semejantes instrumentos y cartas publicas acostumbradas poner con poder de substituyr con semejante, o, imitado poder etc.

[*Cláusulas de escotocolo*].

[*Testigos*] Antonio Perez de Valençuela estudiante y Bartolome portazi scudero habitantes en Çaragoça.

1587, 1 de enero

ZARAGOZA

Alonso Gregorio, ejecutor testamentario de Andrés Santos, se hace cargo del “expolio” del arzobispo, y así saldar las deudas contraídas por el prelado en vida.

AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1587, ff. 45r-46v.

[*Al margen: Apoca, Definimiento y Cancelación*]

Eodem die yo el licenciado Alonso Gregorio como Vicario General que solia ser el Illustrisimo don Andres Sanctos Arcobispo de Çaragoça en mi nombre propio y assi como executor que soy del ultimo testamento del dicho Señor Arçobispo mençionado y calendado en su infracalendado poder et aun assi como procurador legitimo que soy del Señor doctor Miguel Sanctos sobrino (entrelíneas: del dicho Señor Arçobispo) y como executor mio y de su poder consta por instrumento publico de poder fecho en la dicha çuidad de Caragoça a veynte y çinco dias el mes de hebrero del año mas çerca pasado de mil quinientos ochenta y seys y por el notario la presente testificante reçivido y testificado Et aun assi como cessionario que soy de la reverenda camara apostolica con el dicho doctor miguel sanctos de todos los bienes drechos instançias y acciones que quedaron y fueron del spolio del dicho Señor Arçobispo según consta por instrumento publico de concordia cession transpasso hecho en la villa de Madrid a veynte dias del mes de março del sobredicho año mas çerca pasado de ochenta y ses y maçias gonzalez scribano publico de su Magestad en su corte y todos sus señorios notario y secretario de la dicha camara apostolica reçivido y testificado habiente poder en los dichos arriba calendados intrumentos etc. en los dichos nombres y cada uno dellos, ottorgo haber reçevido de Antonio Virto mercader vezino de la dicha ciudad dos mil quatrocientos quarenta sueldos y tres dineros jaqueses a cumplimiento y fin de pago del precio de la arrendaçion hecho en la dicha ciudad de Caragoça a, ocho dias del mes de junio del año de mil quinientos ochenta y tres y por Joan Scartin notario publico del numero de la dicha ciudad reçivido y testificado en la qual dicha cantida entra y se cuenta la rata que

del preçio de la dicha arrendacion corrio y pagarse devia hasta el dia de la fin y muerte del dicho Señor Arçobispo y porque es verdad etc. Renuniante etc. ottorgo en los dichos nombres la presente apoca etc y con esto en los sobredichos nombres y cada uno dellos cançello casso y nullo y por cançellados cassados y annullados doy y haber quiero el dicho hoy precalentado instrumento publico de arrendaçion y otros cualesquier instrumentos publicos de comandas y otras obligaciones por el dicho arrenddor y cualesquier otras personas por causa razon y seguridad de la sobredicha arrendaçion hechos y otorgados assi en poder del dicho Joan Scartin como de cualesquier otros notarios a los quales cada uno dellos con tenor del presente pido y requiero que aquellos cançellen cessen anullen barrehen, e, interlinehen en sus notas protocolos originales en tal manera que no puedan ser sacados en publica forma ni sacados hagan fe en juicio ni fuera de juicio mas que si fechos otorgados ni testificados como hubieran sido.

[*Testigos*] Bartholome de Barreda infançon y Toribio de Relea estudiante habitantes en Caragoça.

162.

1587, agosto

ZARAGOZA

María Ramírez de Lanuza, viuda del corredor de número Miguel de Azcona, extiende un apoca como usufructuaria de los bienes de su difunto marido, por el cobro de seiscientos sueldos jaqueses que Andrés Santos le debía por parte del precio de la compra de alhajas y otras piezas de plata. El dinero fue abonado por Alonso Gregorio, ejecutor testamentario el arzobispo.

AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1587, ff. 345v-348r.

[*Al margen: Apoca*]

Eodem die yo Maria Ramirez de Lanuça viuda relicta del quondam Miguel de Azcona corredor el numero de doze vezina de la çiuudad de Çaragoça en nombre mio propio y assi como usufructuaria que soy de todos los bienes assi mobles como sitios que fueron del dicho quondam Miguel de Azcona mi marido los quales me han perteneçido y pertenecen por su muerte ab intestato sin hijo de nuestro matrimonio según consta por el instrumento y carta publica de contracto matrimonial que al tiempo que los dos contraximos matrimonio se hizo y, ottorgo en el lugar de Muneta a los veynte y tres dias del mes ed henero del año mil quinientos cinquenta y çinco que paso por ante Remiro de Ganuza scribano Real de su Majestad en todo su Reyno de Navarra en los dichos nombres ottorgo haber reçivido de los ejecutores del ultimo testamento de don Andres Sanctos Arçobispo de Caragoça de buena memoria y por manos del licenciado Alonso Gregorio uno dellos todos aquellos seys cientos sueldos jaqueses que se han tasado y mandado me pagar por lo que se ha pretendido que el dicho Arçobispo devia al dicho Miguel Azcona mi marido por sus drechos y trabajos sustentados en estimaçion y tasación que hizo de los bienes que el dicho Arçobispo tenia al tiempo que fue proveydo y nombrado por obispo de Teruel y de muchas pieças de plata alajas de casa y otras cossas que con intervençion y medio del dicho Miguel de Azcona habia comprado como mas largamente consta por la declaraçion hecha por los dichos ejecutores y prvision sobre ello despachada dada en el Palaçio Real de la Aljaferia a dos dias del presente mes de agosto con os quales dichos seiscientos sueldos jaqueses me doy y tengo por contenta y satisfecha y pasada de todos los sobredichos drechos y de cualquier otra petición y demanda que por parte el dicho Miguel de Azcona sobre los bienes del dicho Arçobispo se haya dado (tachado: y porque es) y de todo cualquier drecho, o, action que yo en los dichos nombres y cualquier otro heredero del dicho Miguel de Azcona tenga, o, pueda pretender a los bienes y drechos de la dicha execuçion y porque es verdad etc. renunciante en los dichos nombres etc. ottorgo la presente apoca etc y con esto prometo y me obligo que siempre y quando que por algun otro heredero o habiente drecho del dicho Miguel de Azcona se pidiere la dicha cantidad a los dichos ejecutores diendo por ellos requerida la restituyre en su poder y de cualquier dellos sin replic ni contradiccion alguna y para tener y cumplir lo asi y mayor seguredad de la dicha execuçion doy por fianças y principales pagadores tenedores y cumplidores de todo lo sobredicho Francisco de Lacarra alcayde del lugar de Sobradiel y a Joan de Barandalla sastre

vecinos dela dicha ciudad et nosotros los sobredichos que a too lo sobredicho presentes habemos sido y dello estamos plenamente certificados tales fianças y principales pagadores tenedores y cumplidores de todo lo sobredicho con la dicha Maria Ramirez de Lanuza y sin ella nos constituymos los dos juntaente y cada uno de nos por si y por el todo devidamente y segun fuero e a tener y cumplir todo lo sobredicho obligamos todos los arriba nombrados simul et in solidum nuestras personas y bienes etc.

[*Cláusulas de escotocolo*].

[Testigos] Juan Frances y Miguel Lardies scribano habitante en Caragoça.

163.

1587, 12 de junio

ZARAGOZA

Juan Huarte, en nombre del Cabildo metropolitano de Teruel, recibe diversas piezas de orfebrería y otros bienes muebles que fueron del pontifical el difunto arzobispo don Andrés Santos, según inventario estimado que se inserta, del Cabildo Metropolitano de Zaragoza.

AHPNZ, Sebastián Moles, 1587, ff. 440r-445r. (Pub. en SAN VICENTE PINO, Ángel, vol. III, 1976, doc. núm. 85, pp. 156-159).

Eodem die et loco yo Joan Huarte mercader vezino de la çuidad de Çaragoça asi como a procurador legitimo que soy del capitulo de la yglesia collegial de la ciudad de Teruel constituydo con instrumento publico de procura que fecho fue en la misma ciudad de Teruel a seys dias del mes de agosto del año el nascimiento de nuestro señor Jhesuchristo de mil quiniento ochenta y seys y por el magnifico Hieronymo Romeu habitante en la dicha ciudad de Teruel y por auctoridad real por todo el reyno de Aragon publico notario recebido y testificado habiente en aquel lleno y bastante poder etc.

segun a mi notario consta etc. en el dicho nombre atendido que ha precedido legitima cuenta de todos los frutos que el Illustrisimo quondam don Andres Santos recibio del arzobispado de Çaragoça del tiempo que fue Arçobispo y assi mesmo de todos los frutos que recibio del obispado de Teruel del tiempo que fue obispo de aquel conforme el motu proprio de la buena memoria de Pio quinto super spollis y hecha sobre todo la dicha legitima quenta y computaçion sehallo que los prior y canonigos de la metropolitana de Çaragoça hauian de dar a los dean, canonigos y capitulo de la catedral de Teruel os bienes y cosas infrascriptos y siguientes: dos candeleros de altar que pesan cuarenta y cinco onças y ocho arienços y de manos deziseys libras: un caliz dorado con su patena pesa treinta onças y de manos veynte y cinco libras; dos vinageras doradas pesan veynte y quatro onças y ocho arienços y de manos veynte libras; un platillo de las vinageras y hostiero pesa treinta onças y de manos doze libras; un pectoral de oro y piedras y perlas por doze libras; un pontifical de tafetán morado en elqual hay capa, casulla, dos tunicelas, dos frontales, uno grande y otro pequeño, un paño de creencia, un cingulo y gremial, unas calças y çapatos tasados por cincuenta y siete libras. Con las quales cosas arriba dichas el dicho procurador dio por bien pasada la cuenta y se dio por contento y pagado de todo lo que pueda pretender y pretendan los dichos illustrisimo quondam don Andres Santos que la dicha metropolitana yglesia en su poder tiene y a recibido conforme al inventario y memoria que a mi Sebastian Moles notario han entregado al presente dia de hoy del tenor siguiente. Inseratur etc.

Tasaçion del pontifical del Illustrisimo y Reverendisimo señor quondam don Andres Sanctos arzobispo de Çaragoça de buena memoria / Primo la plata pessada y tassada por Jerónimo Sanchez y Diego Arnal plateros:

Oro y echura	Pesso
250 L/S Dos candeleros grandes triangulares	
dos labrados pessaron 199 onzas	199 onzas arienços
16 dos candeleros de altar 45 onzas ½	45 8
100 dos cubillos sobredorados 300 onzas.	300
50 un aguamanil o vinia sobredorada	
y labrada 50 onzas ½.	50 8

80	dos vinageras grandes doradas y labradas.	51	8
50	una saluilla sobredorada	28	
20	dos vinageras doradas pequeñas	23	8
12	un hostiero y el platillo de las vinageras	30	
130	un baculo que tiene tres piezas		
	100 onzas	100	
50	dos fuentes grauadas 84 onzas	84	
80	otras dos fuentes muy grauadas de relleues 73 onzas 8 arienzos	73	
	la cruz rica con esmaltes verdes		
	120 onzas	120	
110			
	El bordon de la dicha cruz de plata blanca	31	
	la otra cruz 43 onzas	43	
80			
	el bordon desta cruz dorado 40 onzas.	40	
25	la calderilla y hisopo 71 onzas	71	
15	el perfumador dorado 30 onzas 8 arienzos	30	8
25	el caliz con la patena 30 onzas	30	
3	la campanilla y quatro pebeteros		
	16 onzas	16	
<hr/>			
	1.096 L/S	1.368 onzas	

Oro y echura

Pesso

200 L/S	La cruz grande dorada con el Christo De marfil con el pie y los cauos que son de oro 160 onzas quitar por el marfil 12 onzas restan 148 onzas	148 onzas
190	Por el oro y piedras y hechuras Del oro solo esta cruz	
30	por la hechura el Christo de marfil desta cruz	
40	por un portapaz dorado 21 onzas	21
5	una palmatoria dorada 10 onzas	10
4	unas chrismeras y puntero 12 on- Zas.	12
Oro		
47	Cinco sortijas 47 L/S las tres finas	
12	el petoral pequeño 12 L/S	
69	el petoral grande 69 L/S	
<hr/>		
597 L/S		191 onzas
1.096 L/S	por la suma de la llana de atras	1.368 onzas
<hr/>		
1.693 L/S		1.559 onzas
		16.6
		<hr/>
		9354
		1559
		279.6
		<hr/>
		25723.6
		<hr/>

Valen las 1.559 onzas de plata a 16 sueldos 6

1.286 L 3/6	1.286 L 3 S 6
Valen el oro y hechura de la plata 1.693 L/S	1.693 L S
	<hr/>
Monta las 1.559 onzas de plata, oro, piedras y hechuras dos mill noucientos setenta y nueue libras tres sueldos y seis dineros.	2.979 L 3S 6
	<hr/>

[*Sigue el inventario estimado de los restantes objetos del pontifical*].

164.

1587, 18 de julio

ZARAGOZA

El Capitulo de La Seo de Zaragoza encarga al escultor Juan de Rigalte continuar la obra en el trascoro del dicho templo hasta la puerta del coro en el centro del lado de la Epístola.

AHPNZ, Sebastián Moles (menor), 1587, ff. 558v-560v. (Pub. MORTE GARCÍA, Carmen y AZPILICUETA OLAGUE, Miguel, 1989, doc. núm. 20, pp. 81-82).

[*Al margen: Capitulaçion y concordia*]

Et primo es pactado y concertado entre las dichas partes que el dicho Joan Rigalte sea tenido y obligado segun que por tenor de la presente se obliga de hazer la obra del trascoro de dicha Seo que esta por hazer desde la esquina o contonada de la capilla del señor Sant Anthon hasta la puertezilla del choro de obra tan buena como la que esta hecha en el trascoro de dicha yglesia.

Item es pactado y concertado entre las dichas partes que acabada que sea la dicha obra la han de tassar dos oficiales peritos en el arte, el uno puesto por parte del dicho Cabildo y el otro por el dicho Joan Rigalte y en caso que los dichos dos oficiales por dichas partes nombrados no se conceratren, en tal caso haya de nombrar un tercero official assi mesmo perito en el arte de escultor, los senores vicario general o official entre los de la dicha ciudad de Caragoça para que aquel con los otros dos hayan de hazer la dicha tasaçion y se haya de estar a lo que a la mayor parte dellos declara y tasara averse de pagar al dicho Joan Rigalte.

Item es pactado y concertado entre las dichas partes que los dichos señores de Cabildo le hayan de ir pagando como fuere trabajando en la dicha obra hasta en cantidad de (en blanco).

Item es pactado y conertado entre las dichas partes que el dicho Joan Rigalte sea tenido y obligado de dar una fiança a contento de dicho Capitulo.

[*Cláusulas de escatocolo*]

[*Testigos*] Mossen Anthon Espanyol, y presbitero Joán Canela, escribiente, habitantes en Caragoça.

165.

1589, 11 de junio

ZARAGOZA

El Vicario General de Zaragoza Alonso Gregorio como ejecutor testamentario de Andrés Santos, constituye su procurador a Miguel Santos, Arcediano de Alcor (Palencia), para gestionar los cobros y pagos derivados del negocio.

AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1589, ff. 259r-260v.

[*Al margen: Procura*]

Eodem die yo el licenciado Alonso Gregorio Vicario General del arçobispo de Caragoça domiciliado en la dicha ciudad assi comoexecutor qu soy del ultimo testamento de don Andres Sanctos Arçobiso de Caragoça de buena memoria que dado fue por su secretario cerrado cosido y sellado en poder del notario la presente testificante en la dicha ciudad de Caragoça a veynte y tres dias del mes de deziembre del año contado de mil quinientos ochenta y quatro y despues pormuerte del dicho señor arçobispo abierto leydo y publicado según consta por nuestro publico por el dicho notario y testificado en la dicha ciudad a quinze dias del mes del nobiembre del año contado de mil quinientos ochenta y cinco en el dicho nombre revocando etc constituyo procurador mio y de la dicha execucion al doctor Miguel Santos Arcediano del Alcor en la Santa iglesia de Palencia sobrino del dicho Señor Arcobispo y uno de los executores en el dicho testamento nombrados presente etc specilamente y expresa para que por mi como executor sobredicho pueda demandar haber recibir y cobrar de qualesquier persona, o, personas concejos, o, universidades de quien convenga todas y qualesquer sumas y cantidades de dineros reales ducados y otros bienes y cosas a la dicha execucion pertenescientes y que a el han podido y pueden pertenece en qualquier manera y que lo que assi recibia y cobrare pueda dar conceder firmr y ottorgar albalar abalas cartas de paga finiquitos quitanças y quales quier otas escripturas actos, o, recaudos publicos, o, pribados que convengan y sean necesarios / Ittem assi mesmo para que pueda esmerçar poner y emplear en renta todas las cantidades de dineros bienes y otras cossas a la dicha execucion pertenecientes sobre pueblos villas lugares universidades, o, personas bienes, o, haciendas fructos y seguros y al dicho mi procurador ben vistos acenso perpetuo, o, alquitar como mejor se pudiere haber para utilidad y provecho de la dicha execucion y esto en nombre de la persona o personas que fuere necessario conforme al tenor del dicho y arriba calendado testamento y que en todo y por todo y por todo coo mejor pudiere se haga y cumpla la voluntad y disposicion del dicho Señor Arcobispo por el dicho testamento decalrada y para en cumplimiento della y del dicho testamento hazer y ottorgar qualesquier consginaciones y otros autos y escripturas que convengan y sean necesarias et generalmente etc.

[*Cláusulas de escatocolo*]

[*Testigos*] Doctor Pedro Rebes canonigo de la Santa iglesia metropolitana de Caragoça y official ecclesiastico en todo el arçobispado y Gabriel Alegre canonigo de la collegial de Daroca habitantes en la dicha ciudad.

166.

1589, 11 de junio

ZARAGOZA

El Vicario General de Zaragoza Alonso Gregorio, otorga poderes a Miguel Santos, Arcediano de Alcor (Palencia), para actuar también en su nombre como ejecutor testamentario de Andrés Santos en Palencia.

AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1589, ff. 260v-261v.

[*Al margen: Poder*].

Eodem die yo el licenciado Alonso Gregorio Vicario General en lo spiritual y temporal del arçobispo de Caragoça domiciliado en a dicha ciudadno revocando etc. constituyo procurador mio al Doctor Miguel Santos Arcediano del Alcor en la Santa iglesia de Palençia presente etc. specialmente y expresa para que por mi y en nombre mio pueda demandar haber recibir y cobrar ottorgar y confessar en juizio y fuera del que habra recibido y cobrado de don Hernado Iguel de Prado obispo de Palençia del Consejo del Rey Nuestro Señor todos aquellos treynta mil y seyscientos reales que en dias pasados le preste y su Señoria me debe mediante un conocimiento albaran, o, cedula de su mano firmada cuyo tenor quiero aquí haber y he por inserto como si de palabra a palabra lo fuesse y de lo que assi recibiere y cobrare pueda ottorgar y ottorgue albala e albalas cartas e pago finiquito y otros qualesquier auctos escrituras, o, recaduso que convengan y sean necesarios y en cumplimiento y fin de pago de la dicha cantidad dar

y entregar al dicho señor obispo, o, a quien su poder tubiere el dicho conoscimiento y albaran y siendo necesario en razon de la dicha cobrança que da parecer y parezca ante qualesquier juezes oficiales y personas ecclesiasticas, o, seglares de qualquier jurisdicción que sean y ante ellos y qualquier dellos etc. insertase la clausula de a pleyto a modo castellano con poder de sustituyr con semejante, o, limitado poder etc.

[*Cláusulas de escatocolo*].

Testes qui supra proxime nominatim.

167.

1589, 11 de junio

ZARAGOZA

El Vicario General de Zaragoza Alonso Gregorio y Arcediano de Alcor (Palencia), declaran las posesiones y bienes que habían recibido y cobrado como ejecutores testamentarios de Andrés Santos.

AHPNZ, Bernabé Lancemán de Sola, 1589, ff. 261v-263r.

[*Al margen: Reconocimiento*]

Eodem die ante la presencia de mi Bernabe Lanceman de Sola notario presentes los testigos abaxo nombrados parecieron personalmente consttuidos el Doctor Miguel Sanctos Arcediano del alcor en la Santa iglesia de Palençia y el licenciado Alonso Gregorio Vicario General del Arçobispado de Caragoça y entrambos executores del ultimo testamento de don Andres Sanctos Arçobispo de Caragoça de buena memoria y el dicho Doctor Miguel Sanctos dixo reconocio ottorgo confeso y declaro que de los bienes que quedaron del dicho quondam Señor Arçobispo habia recibido cobrado y tenia en su poder la quantidades infrascriptas y siguiente:

Primeramente tresçientos ochenta y seys libras catorze sueldos y onze dineros que valieron los bienes y cossas que el dicho Doctor Miguel Sanctos compro de la almoneda que se hizo delos bienes del dicho señor Arçobispo y de esta dicha partida se ha descargado el dicho licenciado Alonso Gregorio en la cuenta que el presente dia ha dado de los dichos bienes ante el juez de pias causas del Arçobispado de Caragoça y assi declara que aquella partida y esta son y proceden de un midmodebito y no de diversos.

Item cien libras jaquesas que cobro del dicho Doctor Sanctos de Juan Gonzalez que debia por una cedula Itte (sic.) quinientas quareynta y ocho libras un suelo y tres dineros jaqueses que cobro el dicho Doctor Sanctos de Pedro Castillo vezino de Burgos del resto de una cuenta que llevaba en vida del dicho Señor Arçobispo.

Item veynte y ocho libras diez y seys sueldos que valieron ocho cargas de trigo que habia en Quintana y se vendieron a treynta y seys reales la carga y cobro el dinero el dicho doctor Sanctos.

Item veynte y siete libras quatro suelds jaqueses que cobro el dicho doctor Sanctos del Arcirpeste de Quintana del remate de la cuenta que con el hizo y llebaba de dineros que le habian dado en vida del dicho Señor Arçobispo.

Item nobecientos treynta y cinco libras jauquesas por tantas rescibio el dicho doctor Sanctos por el precio de una sortija con un diamante que vendio el dicho Señor Arçobispo que todas las sobre dichas partids suman y montan son mil veynte y cinco libras catorze sueldos y onze dineros jaqueses que se ellas habia gastado y pagado las cantidades siguientes / Primeramente quinze libras jaquesas que dio al notario del colector de la camara aspotlica por las escripturas de la concordia / Item una libra y ocho sueldos jaqueses que dio al scretario del dicho colector quando se hizo la dicha concordia. Item una libra diez y seys sueldosjaqueses que dio por la escriptura de cancelacion de las finazas / Item onze libras jaquesas que dio a Alonso Ramos en parte de pago de lo que hizo de trabajo en la casa de Quintana / Item diez y seys libras y diez sueldos jaqueses que dio a Juan de la Ruesta por lo que hizo y trabajo en la dicha casa de Quintana.

Item dies libras jaqueses por tantas gasto en la cobrança de los cien escudos de Juan Gonzalez / Item ochocientos ochenta libras jaquesas que dio al colector de la camara apostolica por el concierto de la se funda concordia amas de la plata que se habia llebado de todas las dichas partidas del dicho descargo suman y montan nobecientos treynta y cinco libras y catorze sueldos jaqueses las quales quitadas de las otras de arriba de que se ha hecho cargo resto debiendo el dicho Doctor Miguel Sanctos a la otra execucion mil y nobeynta libras y onze dineros jaqueses las quales dizo que hazia e hizo buenas a la dicha execucion por las causas y razones arriba declarados y aquellas prometio pagar y restituir a la dicha execucion y para ello obligo su persona y todos sus bienes mobles y sittios habidos y por haber y el dicho licenciado Alonso Gregorio como executor sobredicho accepto la dicha declaracion y concession y entrambos como tales executores para conservacion de su drecho y de la dicha execucion y de aquel, o, aquellos de quien es, o, ser pude interceder e pidieron y requirieron por mi el dicho notario ser hecho y testificado et yo el dicho notario hize y testifique acto E instrumento publico uno y muchos y tantos quantos haber quesiesen y necesarios fuessen.

Testes qui supra proxime nominatim.

168.

1591, 20 de febrero

ZARAGOZA

Se nombra a los oficiales tasadores para el examen de la obra del Trascoro de La Seo de Zaragoza. Por parte del cabildo de la catedral zaragozana se nombró a Juan de Tudelilla, vecino de la ciudad de Tarazona, y por parte de Juan Rigalte al escultor, vecino de Tafalla (Navarra), Pedro González de Cabredo, que tasaron la obra ya finalizada por Juan de Rigalte.

AHPZ., Sebastián Moles (menor), año 1591, ff. 168 r-169v (Pub. MORTE GARCÍA, Carmen y AZPILICUETA OLAGUE, Miguel, 1989, doc. núm. 21, pp. 82-83).

[*Al margen: Nominación*]

Convocado etc. el capitulo de los muy Ilustres señores prior y canonicos del Seo yglesia metropolitana de la ciudad de Çaragoça por mandato del muy Illustrisimo Señor don Vicentio Augustin prior llamamiento de Joan de Victoria portero ordinario de la dicha yglesia el qual a mi Sebastian Moles notario presentes los testigos infrascriptos hizo fe etc. el demandamiento de dicho señor prior en la forma acostumbrada haber llamado el dicho capitulo para los presentes día, ora y lugar e asi combocado ect. dentro de la casa capitular de dicha yglesia en donde otras vezes etc. el dicho capitulo fuera y es acostumbrado combocar ect. en el qual combivieron y fueron presentes el dicho señor Prior y los señores el doctor Augustin Pereo, el doctor Pascual Mandura, el doctor Diego de Monreal, el doctor Martin Terrer, el doctor Luys Sora y el doctor Juan Lopez canonicos de dicha yglesia etc. disie (sic.) y concordes etc. de una parte y Juan Rigalte escultor vezino de la dicha ciudad, de la otra / Attendientes y considerantes que entre las sobredichas partes se pacto trato y concerto capitulación y concordia acerca de la obra que el dicho Joan Rigalte habia de hazer y después ha hecho del trascoro de dicha yglesia y entre otros cabos que entre las dichas partes y en dicha concordia fueron tratados se pacto y concerto que acabada la dicha obra la habiesen de tasar dos officiales peritos en el arte el uno puesto por parte del dicho Joan Rigalte según que los sobre dicho largamente pareze por instrumento de dicha concordia que fecho fue en la ciudad de Caragoça a diez y ocho dias del mes de julio del año contado del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil quinientos ochenta y siete y por Sebastian Moles notario el presente testificante recibi y testificado / Por tanto de grado etc. nombraron por officiales para hazer la tasacion de la obra que el dicho Joan Rigalte ha hecho desde la esquina o cantonada de la capilla del señor Sant Anthon asta la portecilla del choro de dicha yglesia a saber es los dichos prior canonicos y cavildo a Joan de Tudelilla, escultor vezino de la ciudad de Taraçona y el dicho Joan Rigalte a Pedro Gonçalez Cabredo, escultor vecino de la villa de Tafalla del reyno de Nabarra, a los quales, las dichas partes respectivamente dieron y atribuieron poder y facultad de hazer la dicha tasacion de la forma y manera que en el dicho y supracalendado instrumento de concordia se redicta y contiene prometieron no contrabenir ect. so obligacion etc. Renunciaron sus fueros etc. sometieronse etc. fiat large.

[Clásulas de escatologo]

[Testigos] Juan Jeronimo de Bolea y Miguel Carnicer escribientes habitantes en Caragoça.

169.

1606, 20 de octubre

ZARAGOZA

El cabildo metropolitano de Zaragoza contrata los servicios del escultor Pedro Aramendia para la realización de unos “asientos con balconadas” deante del coro para que los canónigos asistan a los oficios divinos.

AHPNZ, Juan Moles, 1606, ff. 719v-724v.

[Al margen: Capitulaçion y concordia]

Eadem die et loco Ante la presencia de mi Joan Moles notario y de los testigos infrascriptos comparecieron y fueron personalmente constituydos de la una parte el Doctor Valero palaçio canonigo de la Seo yglesia metropolitana de la çiuudad de çaragoça en nombre y como fabriquero que es de las fabricas de dicha seo nombrado por el cavildo de dicha yglesia y de la parte otra Pedro de Aramendia escultor vezino de la dicha çiuudad de Çaragoça los quales dixeron y propusieron que entre ellos tenian tratada y concordada una capitulaçion y concordia açerca de hazer en los pedestales de los valcones que hay en dicha iglesia para oyr el sermon las dignidades y canonigos de dicha yglesia la qual dixeron que daban y libraban segun que de hecho dieron y libraron en poder y manos de mi dicho Joan Moles notario y es la que sigue:

Capitulacion y concordia hecha pactada y concordada entre el Señor Doctor Valero Palacio Canonigo de La Seo iglesia metropolitana de la çiudad de Çaragoça en nombre y como administrador que es de las fabricas de dicha Seo nombrado por el cavildo de dicha iglesia de una parte y de la parte otra Pedro de Armendia (sic.) escultor vezino de la dicha çiudad açerca de hazer los pedestales de los valcones que en dicha iglesia hay para oyr el sermon las dignidades y canonigos de dicha yglesia con los pactos, cargos, condiciones y obligaciones infrascriptas y siguientes:

Et primeramente es pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho Pedro de Armendia (sic.) ha de hazer lo siguiente / A saberes que ha de tener de largo cada uno de los pedestales por si al respecto de como estan hechos los valcones para oyr el se Reverendisimon treynta y çinco palmos y dos terçios de palmo de largo y de ancho çinco palmos y mas los buelos de las molduras desde la rexa de yerro hasta la cara de afuera que es hazia el altar mayor de dichos valcones en suma se ha de acomodar el todo de dichos valcones de yerro assi en lo largo como en lo ancho lo que tiene cada uno de dichos valcones de yerro de la forma siguiente / La cornija de dichos pedestales ha de ser hecha de quatro piezas para cada uno de dichos pedestales de manera que para entrambas partes seran ocho piezas y las dichas piezas han de tener de ancho todas y cada una de ellas pos si lo que hoy tienen dichos valcones desde la rexa del coro hasta la parte de afuera que es hazia el altar mayor y mas los buelos de las molduras cargando dicho valcon de yerro en mazizo conforme el arte requiere, de suerte que en largo y ancho para cada uno de dichos lados y no sean mas de quatro piezas para cada corniya / Dicha corniya ha de estar labrada conforme la traza que esta en poder de Juan Moles notario la presente capitulacion testificante y dado molimiento al respecto de jaspe que esta labrado en el pedestal de la rexa del coro de nuestra señora del pilar entiendese todo lo que fuere de piedra negra y el varron sobre que cargan todos los valaustres de cada uno de los dichos valcones y tambien se ha de embeber en dicha corniya y assi lo que se ha de ilustrar ha de ser el buelo de la corniya y lo restante quede muy bien asperonado de suerte que no se vea ninguna picada en el ancho y largo, ha de tener de grueso dicha corniya medio palmo lo demas que tubiere que de adentro secreto, ha de tener de alto cada pedestal con valsa y dicha corniya de cómo hoy esta el suelo tres palmos y dos dozabos de palmo de suerte que los paneles de los entremedios han de tener de alto dos palmos y la bassa de abaxo medio palmo y los dos minutos, o, dozabos se han de dar a un contraplinto sobre que cargue la bassa y assi queda el alto firmado al respecto de

cómo hoy esta y dichos paneles en lo que es alto y largo de pedestales han de ser y sean de alabastro y tengan de grueso un palmo y lo que es las labores de piedra negra y jaspe sean embutidas en dichos paneles de alabastro los estipites, o, cartelas sean de piedra negra como en la dicha traza estan diseñados y los embutidos sean de la forma y manera que estan en la dicha traza de jaspe y alabastro.

Item es (entrelíneas: pactado y concordado entre las dichas partes) que si los señores Dean y cavildo quisieren innovar alguna cossa mas de lo arriba dicho altura, o, en mas labor el tal crecimiento sea aconçimiento de dos offiçiales el uno de la parte del cavildo y el otro de la parte de dicho Pedro de Armendia (sic.) y se pague a dicho maestro auello que tasaren y que vale mediante juramento.

Item es pactado y concordado entre las dicha spartes que el dicho Pedro de Armendia (sic.) ha de hazer dichos paneles como estan en la traza cartelas, o, estipites para que tras dellas se disimule las juntas de dichos paneles y dichos paneles cornija y bassa este corrida en Plaphon como en la dicha traza esta y dichos estipites esten embebidos en bassa y conija para que no se vean las juntas.

Item es pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho Pedro de Armendia (sic.) sea obligado a hazer en dicho pedestal labores de jaspe que estan señaladas en dicha traza y dichas labores a mas de seguir el decoro de la dicha traza sea obligado a lustrallas al respecto del jaspe de los pedestales de la rexa del coro de Nuestra Señora del Pilar / Assi mesmo sea obligado a labrar y lustrar todas las piezas que en dichos pedestales hubiere guardando el decoro assi en lo uno como en lo otro como el arte lo requiere.

Item es pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho Pedro Armendia (sic.) sea obligado a disimular todas las juntas assi de piedra como de jaspe y alabastro con diferentes betunes de fuego de suerte que no se conozca ninguna junta y quede de la obra en perfición y heReverendisimoseada.

Item es pactado y concordado entre las dichas partes que el dich Pedro de Armendia (sic.) sea obligado asentar los jaspes y alabastros en la hondura que se le señalara por

dicho cavildo hecho en un modello y dicha hondura sea de una propia manera para las piezas pequeñas y grandes.

Item es pactado y concordado entre las dichas partes (entrelíneas: que los guecos) que quedaren desde la frente de dicho pedestal hasta la reja del coro assi con ancho como en largo el dicho Pedro de Armendia (sic.) los hincha de tierra muy bien apretada y sobre la dicha tierra se asienten las cornijas.

Item es pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho Pedro de Armendia (sic.) haya de hazer planta y montea en un tablero grande al arriba dicho tamaño que han de ser los dichos pedestales en ancho alto y largo a satisfation y gusto del dicho cavildo o/ de las personas que el dicho cavildo nombrare.

Item es pactado y concordado entre las dichas partes que toda la obra arriba dicha despues de asentada y acabada haya de ser visitada por uno, o, mas offiçiales peritos nombrados por el dicho cavildo y Acosta suya con esto que si dichos oficial, o, offiçiales declararen que la dicha obra en todo, o, en parte no estubiese conforme la traza y presente capitulación y fuere necesario reparalla en todo, o, en parte que en dicho caso las costas de dichos oficial, o, offiçiales y otros gastos que por dicha razon dicho cavildo hiziere sean a cargo cuenta y obligación de dicho Pedro de Armendia (sic.) y dichos offiçial, o, offiçiales vean si ha cumplido con los cabos arriba dicho y en casso que no hubiesse cumplido vastantemente este obligado a deshacer la obra y bolverla a ahzer a su costa siendo en voluntad de los Señores Dean y cavildo pareçiere no ser capaz el dicho Pedro de Armendia (sic.) para volver a rehacer lo que hubiere herrado y no estubiese bien puedan dichos Señores Dean y cavildo dalla a un offiçial de quien tengan satisfation a costa del dicho Pedro de Armendia (sic.) sin que el dicho cavildo contribuya a ninguna cosa mas de lo que esta obligado al primer conçierto.

Item es Pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho Pedro de Armendia (sic.) haya y sea tenido y obligado según que por tenor de la presente capitulaçion y concordia se obliga a dar y quedara realmente y de hecho la dicha obra hecha y asentada conforme la presente capitulaçion y dicha traza por todo mes de hebrero del año proxime venidero de mil seyscientos y siete so pena de seys mil sueldos jaqueses

aplicaderos para el dicho cavildo y executadera la dicha pena no obstante firma ni otro impedimento alguno.

Item es pactado y concordado entre las dichas partes que los dichos Señores Dean y cavildo sean tenidos y obligados según que por tenor de la presente capitulacion y concordia se obligan a dar y pagar y que daran y pagaran realmente y de hecho por razon de la dicha obra al dicho Pedro de Armendia (sic.) catorze mil sueldos jaqueses pagaderos en esta manera quatromil seyscientos sesenta y seys sueldos y ocho dineros jaqueses luego de contado y la restante cantidad como se vaya hiziendo la obra a conocimiento del Señor Canonigo que es, o, por tiempo sera administrador de las fabricas de la dicha yglesia.

Item es pactado y concordado entre las dichas partes que los albaranes precitados scriptos, o, firmados de mano de dicho Pedro Armendia (sic.) se las cantidades de dichos que se le hirian dando por razon y a cuenta de los catorze mil sueldos que por razon de dicha obra se le han de dar y pagar sean de tanta fuerça y valor como si fuesen apochas testificadas por notario publico.

Item es pactado y concordado entre las dichas partes que la cantidad que se hubiere de dar a Joan Moles notario por razon de hazer etc. y testificar la presente capitulacion y concordia y sacar aquella y hazer testificar y sacar otros auctos dependientes della sea a cuenta cargo y obligacion del dicho Pedro Armendia (sic.) y pagar aquellas.

E assi dada y librada la dicha e preinserta capitulacion y concordia en poder y manos de mi dicho Joan Moles notario las dichas partes y cada una dellas por lo que les toca respectivamente a tener y cumplir lo sobre dicho obligaron en los dichos nombres y cada uno de ellos a saberes el dicho Señor Doctor Valero Palaçio como administrador de las fabricas de dicha Seo todos los bienes y rentas de dicha yglesia y fabricas de aquella y el dicho Pedro de Armendia (sic.) su persona y todos sus bienes muebles y sittios por confrontados etc. y todos por espeçialmente obligados etc la qual obligacion en los dichos nombres y cada uno dellos quisieron sea espeçialmente y ciertamente en tal manera etc. con clausulas de precario constituido Appocacion Inventariacion manifestacion et renunciaron sus juezes y de cada uno dellos etc.

[Cláusulas de escatocolo].

Testes qui supra proxime nominatim.

170.

1606, 20 de octubre

ZARAGOZA

El escultor Pedro Aramendia, el mercader Miguel de Gracia y el cantero Simón San Agustín confiesan tener una comanda con el Dr. Valero Palacio administrador de la Fábrica de La Seo que ascendía a veintidós mil sueldos jaqueses.

AHPNZ, Juan Moles, 1606, ff. 725r y v.

[Al margen: Concordia].

Eadem die et loco nosotros Pedro de Armendia (sic.) escultor Miguel de Gracia mercader y Simon San Agustin cantero vezinos de la çiudad de Çaragoça simul et insolidum / De grado etc. confessamos tener en comanda etc. del Doctor Valero Palaçio canonigo de la seo yglesia metropolitana de la dicha çiudad de Çaragoça en nombre y como fabriquero que es de las fabricas de dicha Seo nombrado por el cavildo de dicha seo yglesia y a los fabriqueros que por tiempo seran veynte y dos mil sueldos jaqueses etc. los quales en nuestro poder y de cada uno y qualquiere nos otorgamos haber habido y en contantes haber reçibido et renunciando a la excepciones aquellos Prometemos pagar etc. cada y quando etc. so obligaçion de nuestras personas y todos nuestros bienes y de cada uno y qualquiere de nos assi mobles como sittios habidos y por haber en todo lugar / De los quales los muebles queremos aquí haber et habemos por nombrados etc y los sitios bien assi como si aquí por una dos, o, mas confrontaciones fuesen por nombrados y confrontados etc. y todos por espeçialmente obligados etc la

qual obligaçion queremos y nos plaze sea espeçiales y es cierta etc. en tal manera etc. con clausulas de Precario constituto Apprehension inventariaçion manifestaçion e ultra lo sobredicho prometemos asignar bienes nuestros y de cada uno y qualquiere de nos ffecha o no ffecha etc plazenos sea proçeýdo a capçion de nuestras personas etc juramos a dios etc. restituyr etc. no pleytear etc so pena de perjuros etc. E si expensas convendria hazer etc. a aquellas prometemos pagar etc. so obligaçion etc.

[*Cláusulas de escatocolo*].

Testes qui supra proxime nominatim.

[*Firmas autógrafas*] Yo Miguel de Gracia otorgo lo sobredicho, Yo Pedro de Armendia (sic.) hotorgo lo sobredicho.

[*Testigos*] Yo Pedro Moles soy testigo de lo sobre dicho y me fiReverendisimo por el otro obligado que dixo no sabra escribir / Yo Francisco Buyl soy testigo de lo sobredicho y me firmo por el otro obligado que dixo no sabia escribir.

171.

1606, 20 de octubre

ZARAGOZA

El Dr. Valero Palacio como aministrador de la fábrica de La Seo extiende una contracarta en favor del escultor Pedro Aramendia, el mercader Miguel de Gracia y el cantero Simón San Agustín.

AHPNZ, Juan Moles, 1606, ff. 726v-727r.

[*Al margen: Contracarta*]

Eadem die et loco yo el arriba nombrado doctor Valero Palacio como administrador de las fabricas de la Seo sobredicho aunque la supraescripta comanda es lisa y sin condicion alguna prometo y me obligo no demandar aquella ni ayudar me Della contra los dichos Pedro de Armendia (sic.) Miguel de Graçia Simon de Sanagusti (sic.) obligados ni sus bienes ni del otro dellos sino en casso que el dicho Pedro de Armendia (sic.) no hiziere tubiere y cumpliere lo que por virtud de la supra proxime continuada capitulacion y concordia es tenido y obligado de hazer y tener serbar y cumplir y que no me ayudare ni valdre de la dicha comanda sino por aquello que el dicho Pedro de Armendia (sic.) dexare de hazer tener serbar cumplir juntamente con qualesquiere contas y daños etc E si por contravenir etc expensas convendra hazer et aquellas prometo en el dicho nombre pagar etc. so obligación de los bienes y rentas de la dicha yglesia y fabrica de aquella mobles y sittios etc. Renuncio en el dicho nombre mis juezes etc.

[*Cláusulas de escatocolo*]

Testes qui supra proxime nominatim.

172.

1606, 20 de octubre

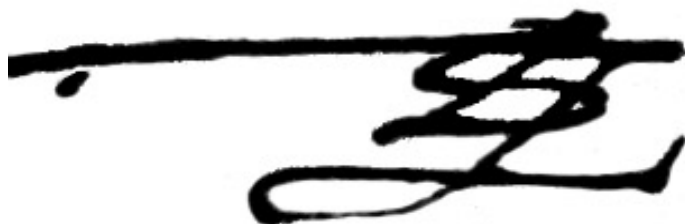
ZARAGOZA

Albarán de Pedro Aramendia en el que certifica haber recibido cuatro mil seiscientos sesenta y seis sueldos y ocho dineros jaqueses del primer tercio del pago de la obra contatada para la realización delos “asientos con baconadas” para elcpaítulo de La Seo de Zaragoza.

AHPNZ, Juan Moles, 1606, ff. 727r y v.

[*Al margen: Albarán*]

Eadem die et loco yo el arriba nombrado Pedro Armendia (sic.) de grado etc. otorgo haber recibido del doctor Valero Palaçio como administrador de las fabricas de la Seo sobre dicho quatro mil seyscientos sesenta y seys sueldos y ocho dineros jaqueses los quales son por otros tantos que se me habian de dar y pagar del primer terçio de aquello catorze mil sueldos que por razon de la obra de los pedestales de los valcones de la perpetua del coro de la dicha yglesia se me han de dar por razon de la supra proxime continuada capitulaçion y concordia calendentur etc. y porque de aquellos me tengo por contento et Renunçiendo a las excepciones ottorgole el presente publico albaran etc.



The image shows a section of a classical building's facade. At the top, there are two large, reclining figures, possibly atlantes, supporting a structure. Below them is a central shield-shaped relief containing the letters 'IAS' at the top, 'A' on the left, 'S' on the right, and 'M' at the bottom. The shield is flanked by decorative elements. Below the shield is a horizontal band with a repeating pattern of small, stylized figures. At the bottom, there is a large, detailed relief of a reclining figure, possibly a deity or a personification, surrounded by various symbols and figures. The entire scene is set against a light-colored stone background.

VI.

BIBLIOGRAFÍA

AA. VV., *Historia de la Universidad de Valladolid*, J. M. Palomares (coord.), Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989.

AA. VV., “Jardines Históricos en el Alcázar de los Reyes Cristianos”, *Parques y Jardines*, núm. 70 (2003), Madrid, pp. 44-47.

AA. VV., *La Seo de Zaragoza*, Zaragoza, col. Don Dalmau de Mur, 1980.

AA. VV., *Le siècle de Bruegel. La peinture en Belgique au XVIe siècle* (cat. exp.), Bruxelles, Musées Royaux de Beaux-Arts de Belgique, 1963, pp. 54-56.

AA. VV., “Núm. 19. Cornelis de Bos”, *Fiamminghi a Roma 1508-1608. Artistes des Pays-Bas et la Principauté de Liege a Rome a la Renaissance* (cat. exp.), Bruxelles, Société des expositions du Palais des Beux-Arts de Bruxelles, 1995.

ABBAD RÍOS, Francisco, *Catálogo Monumental de España. Zaragoza*, Madrid, Instituto Diego Velázquez (C.S.I.C.), 1957.

ABIZANDA Y BROTO, Manuel, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón procedentes del Archivo de Protocolos*, Zaragoza, Tip La Editorial, 1917.

ABIZANDA Y BROTO, Manuel, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón (siglos XVI y XVII)*, Zaragoza, Tip. La Editorial, 1932.

ABIZANDA Y BROTO y GALINDO ROMEO, Manuel, *Los Tapices de Zaragoza* (cat. exp.), Zaragoza, Imprenta y Fotograbado Heraldo de Aragón, 1928.

ABIZANDA, Manuel y MONSERRAT, José M^a, *Exposición celebrada en la antigua Lonja de la ciudad. Los tapices de Zaragoza* (cat. exp.), Zaragoza, Tipografía Heraldo de Aragón, 1917.

ACOSTA GONZÁLEZ, Andrés, *Estudio comparado de los tribunales inquisitoriales: períodos 1540-1570 y 1571-1621*, Tesis doctoral dirigida por D. Antonio Bethencourt Massieu, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1988.

ÁGREDA PINO, Ana María, *Los ornamentos en las iglesias zaragozanas. Siglos XVI-XVIII. Aportación al estudio de los talleres de bordado y las artes textiles en Aragón en la Edad Moderna*, t. 2, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1997.

ÁGREDA PINO, Ana María, “Introducción al arte del bordado y sus técnicas”, *Memoria Cátedra Patrimonio y Arte Navarro*, Pamplona, Cátedra Patrimonio y Arte Navarro, Universidad de Navarra, 2006, pp. 64-66.

ÁGREDA PINO, Ana María, “Indumentaria Religiosa”, *Emblemata*, núm. 17 (2011), Zaragoza, pp. 107-128.

ÁGREDA PINO, Ana María, “Entelar el muro: los revestimientos textiles en la arquitectura occidental”, *Sobre el color en el acabado de la arquitectura histórica*, C. Gómez Urdáñez (coord.), Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2013, pp. 273-330.

ÁGREDA PINO, Ana María, “Los ornamentos de La Seo de Zaragoza en el siglo XVI: el funcionamiento de la sacristía”, *Estudios de Historia del Arte. Libro Homenaje a Gonzalo M. Borrás Gualis*, M^a I. Álvaro Zamora et alii (coords.), Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2013, pp. 47-59.

ÁGREDA PINO, Ana María, “Artes textiles y liturgia en los espacios catedralicios: la Seo de San Salvador y Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza”, *Arquitectura y liturgia: el contexto de las consuetas catedralicias en la Corona de Aragón*, E. Carrero Santamaría (coord.), Palma de Mallorca, Objetivo Perdido, 2014, pp. 451-479.

AGÜERA, Eduardo, “Diego de Haro, caballero real”, *Diario Córdoba*, 12 de Agosto de 2007; disponible online en [http://www.diariocordoba.com/noticias/cordobaandalucia/diego-haro-caballero-real_342555.html] (consultado: 03/02/2014)].

AGUILAR, José Antonio, *Cinco castillos de Plata en Campo de Gules* (cat. exp.), Zaragoza, Ayto. de Fuentes de Ebro y Diputación Provincial de Zaragoza, 2008.

ALADRÉN HERNÁNDEZ, Jesús, “El milagro de los Sagrados Corporales de Daroca”, *El Espejo de Nuestra Historia. La Diócesis de Zaragoza a través de los siglos* (cat. exp.), M^a M. Agudo Romeo (coord.), Zaragoza, Arzobispado de Zaragoza, 1991, pp. 441-445.

ALDEA VAQUERO, Quintín, MARÍN MARTÍNEZ, Tomás y VIVES GATELL, José, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. IV, Madrid, Instituto Enrique Flórez (C. S. I. C.), 1975.

ALLO MANERO, M^a Adelaida, “El libro de exequias reales”, *Fiestas Públicas en Aragón en la Edad Moderna. VIII Muestra de Documentación Histórica Aragonesa* (cat. exp.), Comisario E. Serrano, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1995, pp. 68-196.

ALLO MANERO, M^a Adelaida, “Exequias reales y arquitectura provisional en la Seo de Zaragoza”, *La Seo de Zaragoza*, J. C. Lozano (coord.), Zaragoza, Diputación Gobierno de Aragón, 1998, pp. 479-492.

ALMERÍA, José Antonio *et alii*, *Las Artes en Zaragoza en el último tercio del siglo XVII (1676-1696). Estudio documental*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1983.

ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael, *Ensayo sobre Felipe II, hombre de Estado. Su psicología general y su individualidad humana*, Introd. J. Martínez Millán, Alicante, Fundación Rafael de Altamira, Asociación Española de Historia Moderna, 1997; 1ª ed. original, Mexico, 1950.

ÁLVAREZ CLAVIJO, M^a Teresa, *Las artes en la iglesia imperial de Santa María de Palacio de Logroño (Siglos XII al XVI)*, Logroño, Gobierno de La Rioja, 1995.

ANDRÉS DE UZTARROZ, Juan Francisco, y DORMER, Diego, *Progresos de la Historia en Aragón y vidas de sus cronistas, desde que se instituyó este cargo hasta su extinción. Primera parte que comprende la biografía de Gerónimo Zurita*, Libro IV, 1680; ed. reimpresa en Zaragoza, Excma. Diputación Provincial, Imprenta el Hospicio, 1878.

ANDREU ANDREU, Antonio, *La visita pastoral como instrumentum laboris en la cura animarum de la diócesis de Cartagena. Una visión histórica desde la Edad Moderna hasta nuestros días a través de los mandatos de la visita*, Murcia, Instituto Teológico San Fulgencio, Diócesis de Cartagena, 1998.

ANSÓN NAVARRO, Arturo, “Aportaciones al estudio de la familia de los Yarza, arquitectos zaragozanos en el siglo XVIII: sus relaciones con las fábricas de La Seo y del Pilar de Zaragoza”, *Seminario de Arte Aragonés*, núm. 31 (1980), Zaragoza, pp. 39-75.

ARAGÜÉS ALDAZ, José, “Los flores Sanctorum medieval y renacentistas. Brevisimo panorama crítico”, *Literatura Medieval y Renacentista en España: Líneas y Pautas*, N. Fernández Rodríguez y M. Fernández Ferreiro (eds.), Salamanca, Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas (SEMYR), 2012, pp. 349-362.

ARANDA DONCEL, Juan, “La Inquisición de Córdoba y la visita de distrito en el último tercio del siglo XVI”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, Año LVI, núm. 109 (1985), Córdoba, pp. 5-40.

ARCE OLIVA, Ernesto, “La torre mudéjar de la iglesia parroquial de Báguena (Teruel), obra del siglo XVII”, *Teruel*, núm. 75 (1986), pp. 149-162.

ARCE OLIVA, Ernesto, "El mudéjar tardío turolense, nuevos datos sobre construcciones del valle del Jiloca", *Teruel*, núm. 80-81 (1989-1990), vol. 2, pp. 263-276.

ARCE OLIVA, Ernesto, "Aramendia (o Armendía), Pedro de", *La Escultura del Renacimiento en Aragón* (cat. exp.), M^a I. Álvaro Zamora y G. M. Borrás Gualis (coords.), Zaragoza, Ibercaja "Obra Social" y Museo e Instituto de Humanidades "Camón Aznar", 1993, pp. 168-169.

ARCE OLIVA, Ernesto, "Panorama histórico del arte en la comarca del Bajo Martín", *Comarca del Bajo Martín*, E. Serrano (coord.), Zaragoza, col. Territorio, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Gobierno de Aragón, 2009, pp. 177-206.

ARCINIEGA GARCÍA, Luis, "El legado de la Casa Real de Aragón en Nápoles. Conservación y dispersión", *Actas del XI Congreso Nacional de Historia del Arte* (Valencia, septiembre, 1996), J. Bérchez Gómez *et alii*, Valencia, Comité Español de Historia del Arte, 1998, pp. 114-121.

ARGENSOLA, Bartolomé Leonardo de, *Alteraciones Populares de Zaragoza en 1591*, III vols., Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1862-1863; ed. facs. con estudio y notas de G. Colás Latorre, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1996.

ARGENSOLA, Lupercio Leonardo de, *Información de los Sucesos del Reino de Aragón en los años 1590 y 1591*, Madrid, Imprenta Real, 1604; ed. facs., Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1991.

ARRIBAS GONZÁLEZ, M^a Soledad, "Los pleitos del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid: fuentes para la historia", *La Administración de Justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos* (Guadalajara, 11-14 de noviembre 1997), vol. I, Toledo, Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, 1999, pp. 311-324.

ARMILLAS VICENTE, José Antonio, "Hacia la crisis aragonesa bajo Felipe II", *Actas del Congreso Internacional Las Sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI* (Lisboa), L. A. Robot García y E. Berenguer Cebriá (coords.), vol. III, Madrid, Comisaría General de España, Expo Lisboa' 98, 1998, pp. 53-89.

ARMILLAS VICENTE, José Antonio y MORENO VALLEJO, Fernando, “La represión política del Rey sobre el Reino”, *Cuadernos de Estudios Borjanos*, núm. XXV-XXVI (1991), Borja (Zaragoza), pp. 227-319.

ASENJO ESPINOSA, Marcelino, "Funcionamiento y organización de la Real Chancillería de Valladolid", *Hidalguía*, núm. 46 (mayo-junio 1961), Madrid, pp. 397-414.

ASENSIO, Juan Carlos, *Historia y origen del caballo español: las caballerizas reales de Córdoba (1567-1800)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1998.

ASENSIO, Manuel, *El erasmismo y las corrientes espirituales: conversos, franciscanos, italianizantes*, prólogo de Marcel Bataillon, Salamanca, Sociedad Española de Historia del Libro y Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas, 2000.

ASSELBERGHS, Jean.-Paul, *Los tapices flamencos de la catedral de Zamora*, Salamanca, Caja Duero, 1999; 1ª ed. Salamanca, 1970.

ÁVILA, Ana (ed.), *Los Modi y los Sonetos lujuriosos*, Madrid, Siruela, 2008.

AVILÉS FERNÁNDEZ, Miguel, *Erasmus y la Inquisición. El libelo de Valladolid; La apología de Erasmo contra los frailes españoles*, Madrid, Publicaciones de la Fundación Universitaria Española, 1980.

AYLLON DULANTO, Fernando, *El Tribunal de la Inquisición: de la leyenda a la historia*, 2ª ed., Lima, Fondo Editorial del Congreso, 2000.

AZNAR RECUENCO, Mar, “El valor del prestigio: introducción a la biografía y empresas artísticas financiadas por el Arzobispo de Zaragoza Andrés Santos (1579-1585)”, *Aragonia Sacra*, núm. XXI (2011), Zaragoza, pp. 7-36.

AZNAR RECUENCO, Mar, “Orígenes familiares y desarrollo profesional en la corte romana de Pedro Cosida, agente del arzobispo Andrés Santos y de la procura de negocios del cabildo de La Seo zaragozana en la Santa Sede (1581-1600)”, *Emblemata*, núm. XVII (2011), Zaragoza, Institución “Fernando el Católico” (C.S.I.C.), pp. 239-264.

AZNAR RECUENCO, Mar, “Pedro Cosida, agente de su Majestad Felipe III en la corte romana (1600-1622)”, *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, núm. 109 (2012), Zaragoza, pp. 143-176.

AZNAR RECUENCO, Mar, “Arte y ostentación en el Renacimiento. Los tapices flamencos de Andrés Santos (1529-1585), inquisidor y arzobispo de Zaragoza”, *Actas del III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia del Arte* (2011), *Anales de Historia del Arte*, núm. Extra 23, 1 (2013), Madrid, pp. 407-417.

AZNAR RECUENCO, Mar, “Núm. 48 Santo Concilio De Trento”, *Teresa de Jesús. Maestra de Oración* (cat. exp.), vol. I, Ávila- Alba de Tormes, M. Martín Martín (coord.), Fundación las Edades del Hombre, Junta de Castilla y León, Fundación V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa 2015, pp. 170-171.

BALANCY, Elizabeth, *Violencia civil en la Andalucía Moderna (SS. XVI-XVII)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1999.

BARCELÓ CABALLUD, Antonio, “Santa María de Horta: 800 años de historia de Caspe”, *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, núm. XX (1994), Caspe (Zaragoza), pp. 9-66.

BARDAVIÚ PONZ, Vicente, *Historia de la Antiquísima Villa de Albalate del Arzobispo*, Zaragoza, Tip. de P. Carra, suc. de M. Salas, 1914.

BATAILLON, Marcel, *Erasmus y el erasmismo*, Trad. C. Pujol, Barcelona, Crítica, 1977.

BAUER, Rotraud, “Flämische Weber im Deutschsprachigem Raum”, *Actes of the Congress Flemish Tapestry Weavers Abroad. Emigration and the Founding of Manufactories in Europe* (Leuven, 2-3 de octubre, 2000), G. Delmarcel (ed.), Leuven, Leuven University Press, 2002, pp. 63-89.

BELenguER CEBRIÁ, Ernest, *La Corona de Aragón en la época de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1986.

BELENGUER CEBRIÁ, Ernest, “¿Teoría o praxis? De la conflictividad político-social en la monarquía de Felipe II?”, *Crónica Nova*, núm. 25 (1998), Granada, pp. 47-76.

BELENGUER CEBRIÁ, Ernest, *La Corona de Aragón en la Monarquía Hispánica. Del apogeo del siglo XV a la crisis del XVII*, Barcelona, Península, 2001.

BENITO, Félix, *Patrimonio Histórico de Aragón. Inventario Arquitectónico de Teruel*, vol. 2, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Cultura y Educación, 1991.

BENNASSAR, Bartolomé, *Don Juan de Austria. Un héroe para un Imperio*, Madrid, Editorial Temas de Hoy, 2004.

BENNASSAR, Bartolomé, “El modelo sexual. La Inquisición de Aragón y la represión de los pecados “abominables”, *Inquisición española. Poder político y control social*, B. Benassar (ed.), Barcelona, Crítica, 1984, pp. 295-320.

BERLABÉ, Carmen, “Los tapices de la Seu Vella. Un recorrido por la colección”, I Seminario Internacional sobre Tapicería y Artes Textiles *El Arte de la Tapicería en la Europa del Renacimiento* (Lleida, 16-18 sept), X. Company i Climent e I. Puig (coords.), Lleida, Centre d'Art d'Època Moderna (CAEM), 2010, pp. 85-106.

BERLABÉ, Carmen, “Las colecciones eclesiásticas de tapices del siglo XVI en el entorno de la Corona de Aragón. El caso de la catedral de Lleida”, *Los Triunfos de Aracne. Tapices flamencos de los Austrias en el Renacimiento* (cat. exp.), F. Checa Cremades y B. J. García García (coords.), Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2011, pp. 117-145.

BERNAT VISTARINI, Antonio (ed.), *Hans Holbein. Imágenes del Antiguo Testamento*, Presentación de F. Calvo Serraller, Barcelona, Universitat de les Illes Balears y Medio Maravedí, 2001.

BERTAUX, Émile, *Exposición retrospectiva de arte* (1908. Zaragoza), Zaragoza, Tip. La Editorial, 1910.

BERTRAND, Pascal F., “Les tapisseries flamands en France aux XVe et XVIe siècles”, *Flemish tapestry weaver abroad. Emigration and the founding of manufactories in Europe*, Guy Delmarcel (ed.), Leuven University Press, Lovaina, 2002, pp. 218-220.

BLANCAS, Jerónimo de, *Sumario y Resumario de las Cortes de celebradas en Aragon por sus serenissimos Reyes Hechos de orden de los Diputados del Reyno de Aragon –por Cronista del mismo Reyno. Año de 1585*, publicado por el Dr. J. F. Andrés de Uztárroz, Zaragoza, Imprenta de Diego Dormer, 1641.

BLANCAS, Jerónimo de, *Modo de proceder en Cortes de Aragón. Escrito por – cronista del Reyno. A los quatro brazos del Reyno iuntos en Cortes generales. Publicalo el Doctor Juan Francisco Andres de Uztarroz con algunas Notas*, Zaragoza, Imprenta de Diego Dormer, 1641.

BLASCO DE LANUZA, Vicencio, *Último tomo de historias eclesiásticas y seculares de Aragón, desde el año 1556 hasta el de 1618*, Zaragoza, Juan de Lanaja y Quartanet, 1619.

BLASCO DE LANUZA, Vicencio, *Historias Eclesiásticas y Seculares de Aragón en los que se continúan los annales de Çurita*, vol. I, Zaragoza, Iván de Lanaja y Quartanet, 1622.

BLASCO DE LANUZA, Vicencio, *Historias eclesiásticas y seculares de Aragón en que se continúan los Annales de Çurita, desde 1556 hasta el año 1618*, vol. II, Zaragoza, Imprenta de Don Juan de Lanaja y Quartanet, Impresor del Reyno de Aragón y de la Universidad, 1622.

BLASCO LALINDE, Leonardo, *La actuación parlamentaria en Aragón en el siglo XVI. Estructura y funcionamiento de las Cortes aragonesas*, Zaragoza, Cortes de Aragón/ Historia, 1996.

BOCCARDO, Piero, *Andrea Doria e le arti: Comittenzza e mecenatismo a Genova e nell Renascimento*, Rome, La storia dell’arte, 1989.

BOLOQUI LARRAYA, Belén, *Escultura zaragozana en la época de los Ramírez*, vol. I, Madrid, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1983.

BOLOQUI LARRAYA, Belén y ANSÓN NAVARRO, Arturo, “Zaragoza Neoclásica”, *Guía histórico-artística de Zaragoza*, G. Fatás Cabeza (coord.) Zaragoza, Ayuntamiento, Servicio de Acción Cultural, 2008, pp. 335-345.

BOORSCH, Suzanne (ed.), *The illustrated Bartsch. Italian Masters of the Sixteenth Century*, vol. 29, New York, Abaris Books, 1982.

BOROBIO SANCHIZ, Javier y BOROBIO SANCHIZ, Sónsoles, *Museo Diocesano de Zaragoza. Biografía de una Restauración*, Zaragoza, col. Papeles del Mudiz. 1, Museo Diocesano, 2011.

BORRÁS GUALIS, Gonzalo Máximo, “Iglesia arciprestal de Santa María la Mayor de Valderrobres (Teruel)”, *Teruel*, núm. 38 (1967), Teruel, pp. 155-163.

BORRÁS GUALIS, Gonzalo M., *Arte Mudéjar Aragonés*, vol. I, Zaragoza, Prames, 2008.

BORRÁS GUALIS, Gonzalo Máximo *et alii*, *Inventario artístico de Zaragoza y su provincia*, vol. II, Madrid, Ministerio de Cultura, Instituto de Conservación y Restauración de Bienes, 1991.

BORRÁS GUALIS, Gonzalo Máximo, SIURANA ROGLÁN, Manuel y THOMPSON LLISTERRI, Teresa, *La Iglesia de Santa María la Mayor de Caspe. Arquitectura y Arte Mueble*, Caspe (Zaragoza), Centro de Estudios Comarcales del Bajo Aragón – Caspe, Institución “Fernando el Católico”, 2012.

BOSQUED LACAMBRA, Pilar, *Flora y vegetación en los tapices de La Seo*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada en Aragón, 1989.

BOSQUED FAJARDO, Jesús Rodrigo, *La Cartuja de Aula Dei de Zaragoza*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1986.

BOUZA ÁLVAREZ, Fernando, *Imagen y propaganda. Capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, Akal, 1998.

BRAGANTINI, Irene y DE VOS, Mariette, *Le decorazioni della villa romana della Farnesina*, Roma, De Luca, 1982.

BRASAS EGIDO, Juan Carlos *et alii*, *Inventario artístico de Palencia y su provincia. Antiguos Partidos Judiciales de Carrión de los Condes, Saldaña y Aguilar de Campoo*, J. J. Martín González (dir.), vol. II, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 1980.

BREMER DAVID, Charissa, “Building American Collections of European tapestries: the role & influence of French & Company”, *Studies in the Decorative Arts*, vol. XI, núm. 1, Fall-Winter, Bard Graduate Center for Studies in the Decorative Arts, New York, 2003-2004, p. 11; disponible *online* en: [<http://tapestrycenter.org/wp-content/uploads/2008/12/4th-annual-lecture-bremer-david-transcript1.pdf>] (Consultado: 25/07/2013)].

BRESSEL ECHEVARRÍA, Carlos y MARCO FRAILE, Ricardo, *Catálogo Monumental de Caspe*, Caspe (Zaragoza), Grupo Cultural Caspolino, 1981.

BRUÑÉN IBÁÑEZ, Ana Isabel *et alii*, *Las artes en Zaragoza en el tercer cuarto del siglo XVII (1655-1675): estudio documental*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1987.

BRUQUETAS GALÁN, Rocío, *Técnicas y Materiales de la Pintura Española en los Siglos de Oro*, Madrid, Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico, 2002.

BUESA CONDE, Domingo, “El Palacio Arzobispal de Zaragoza, según un plano de 1777”, *Aragonia Sacra*, núm. XXI (2011), Zaragoza, pp. 57-94.

BURRIEL RODRIGO, Mariano, “La erección de la diócesis de Teruel”, *Teruel*, núm. 1 (1949), Teruel, pp. 75-90.

BUSCHMANN, Paul, “Drawings by Cornelis Bos and Cornelis Floris”, *The Burlington Magazine*, núm. 29 (November, 1916), London, pp. 324-327.

CABALLÚ ALBIAC, Miguel, “El Retablo Mayor de la Colegiata de Caspe”, *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, núm. 24 (1999), Caspe (Zaragoza), pp. 211-242.

CABEZA, Antonio, *Clérigos y señores. Política y religión en Palencia en el siglo de Oro*, Palencia, Excma. Diputación de Palencia, 1996.

CABEZAS FONTANILLA, Susana, “La biblioteca de libros prohibidos del Consejo de la Suprema Inquisición conservada en la Biblioteca Nacional”, *Espacio. Tiempo y Forma*, núm. 15 (2002), Madrid, pp. 105-144.

CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *Filipe Segundo Rey de España*, vol. II, Madrid, Imprenta Estereotipa y Galvanoplástica de Aribau y Ca., 1876.

CALVO RUATA, José Ignacio, *Arte en la ciudad de Caspe*, Zaragoza, Diputación Provincial, 1994.

CALVO RUATA, José Ignacio y LOZANO LÓPEZ, Juan Carlos, “Los Monumentos de Semana Santa en Aragón (siglos XVII y XVIII)”, *Artigrama*, núm. 19 (2004), Zaragoza, pp. 95-137.

CAMPBELL, Thomas P., “William III and “The Triumph of Lust”: The Tapestries Hung in the King’s State Apartments in 1699”, *Apollo*, núm. 140 (August, 1994), London, pp. 22-31.

CAMPBELL, Thomas P., “Romulus and Remus Tapestries in the Collection of Henry VIII”, *Apollo*, núm. 147 (June, 1998), London, pp. 42-50.

CAMPBELL, Thomas P., *Tapestry in the Renaissance. Art and Magnificence* (cat. exp.), New Haven & London, The Metropolitan Museum of Art & Yale University Press, 2002.

CAMPBELL, Thomas P., *Henry VIII and the Art of Majesty Tapestries at the Tudor Court*, New Haven, Paul Mellon Centre of Studies in British Art & Yale University Press, 2007.

CAMPILLO, Toribio del, *Historia de la ciudad y de la Santa Iglesia Colegial de Daroca*, Madrid, 1879.

CANELLAS LÓPEZ, Ángel, *Efemérides concejiles zaragozanas en los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, col. Cuadernos de Zaragoza, núm. 38, Ayuntamiento de Zaragoza, 1979.

CANELLAS LÓPEZ, Ángel, *La Colegiata de Santa María de Daroca y su Restauración*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1992.

CAÑEDO-ARGÜELLES, Cristina, *Arte y Teoría: la Contrarreforma y España*, Oviedo, Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 1992.

CASTRO DE ÁLAVA José Ramón, *Cuadernos de Arte Navarro. A) Pintura*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1944.

CARBONERO Y SOL, León, *Índice de los libros prohibidos, por el Santo Oficio de la Inquisición Española desde su primer decreto hasta el último, que expidió en 29 de Mayo de 1.819, y por los Rdos. obispos españoles desde esta fecha hasta fin de diciembre de 1872*, Madrid, Imprenta de Antonio Dubruli, 1873; ed. facs., Valladolid, Maxtor, 2001.

CÁRCELES DE GEA, Beatriz, “El recurso de fuerza en los conflictos entre Felipe II y el Papado: la *plenitudo quaedam iuris*”, *Historia Moderna, Serie IV*, vol. 13, Madrid, Editorial Espacio, Tiempo y Forma, 2000, pp. 11-60.

CARDAILLAC, Louis, *Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico (1492-1640)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1979.

CARO BAROJA, Julio, *Los moriscos del Reino de Granada. Ensayo de la historia social*, 1ª ed., 1976; 5ª ed., Madrid, Itsmo, 2000.

CARRASCO URGOITI, M^a Soledad, *El problema morisco en Aragón al comienzo del reinado de Felipe II*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 1969.

CARRERAS ASENSIO, José María, *Noticias sobre la construcción de iglesias en el noreste de la provincia de Teruel (siglos XVII y XVIII)*, Calamocha, Centro de Estudios del Jiloca, 2003.

CARRILLO, Martín, *Historia del Glorioso San Valero Obispo de la ciudad de Çaragoça*, Zaragoza, Imprenta de Juan de Lanaja y Quartanet, 1615.

CARUANA, Jaime, “La Orden de Calatrava en Alcañiz”, *Teruel*, núm. 8 (1952), Teruel, pp. 1-176.

CARVAJAL GONZÁLEZ, Helena y GONZÁLEZ-SARASA HERÁNEZ, Silvia, “Los FLOS SANCTORUM”: La impronta de la tradición manuscrita en la evolución de un producto editorial”, *Literatura Medieval y Renacentista en España: Líneas y Pautas*, N. Fernández Rodríguez y M. Fernández Ferreiro (eds.), Salamanca, SEMYR (Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas), 2012, pp. 433-442.

CASAMAYOR, Faustino de, *Años artísticos de Zaragoza, 1782 – 1833. Sacados de los años políticos e históricos que escribía...Alguacil de la misma ciudad*; ed. Á. San Vicente Pino, Zaragoza, Ibercaja, 1991.

CASAUS BALLESTER, M^a José, “El Señorío, luego Ducado de Híjar. Trayectoria familiar y acumulación de títulos nobiliarios”, *Actas de las Jornadas El Señorío Ducado de Híjar. Siete siglos de Historia Nobiliaria Española*, M^a J. Casaus Ballester (coord.), Andorra (Teruel), Centro de Estudios del Bajo Martín, Ayuntamiento de Híjar, 2007, pp. 173-176.

CASAUS BALLESTER, M^a José, “La Casa Ducal de Híjar y sus enlaces con linajes castellanos”, *Boletín Millares Carlo*, núm. 27 (2008), Palmas de Gran Canaria, pp. 101-127.

CASAUS BALLESTER, M^a José, “El señorío, ducado de Híjar”, *Comarca del Bajo Martín*, Eliseo Serrano (coord.), Zaragoza, col. Territorio, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Gobierno de Aragón, 2009, pp. 93-100.

CASO AMADOR, Rafael y GARRAÍN VILLA, Luis José, “Aportación documental a los orígenes de la inquisición en Llerena”, *La representación popular. Historia y problemática actual y otros estudios sobre Extremadura. Actas de las Jornadas de Historia de Llerena*, F. Lorenzana de la Puente, F. Iñesta Mena y F. J.

Mateos Ascacíbar (coords.), Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2013, pp. 273-285.

CASTILLÓN CORTADA, Francisco, “Los Sanjuanistas de Monzón (Huesca). 1319-1351”, *Jerónimo Zurita*, núm. 47-48 (1983), Zaragoza, p. 139-296.

CASTRO ÁLAVA, José Ramón, *Cuadernos de Arte Navarro. Pintura*, Pamplona, Instituto Príncipe de Viana, 1944.

CAURANA, Jaime, “La tierra Baja Turolese en la Edad Media”, *Teruel*, núm. 25 (1961), Teruel, pp. 5-114.

CHECA CREMADES, Fernando, “Tapices flamencos en las cortes habsbúrgicas. De los Duques de Borgoña a Felipe II”, *Numen*, núm. 5 (2008), Madrid, pp. 112-119.

CHECA CREMADES, Fernando (dir.), *Los inventarios de Carlos V y la familia Imperial*, 3 vols., Madrid, Fernando Villaverde Ediciones, 2010.

CHECA CREMADES, Fernando, “Tesoros hilvanados”, *Descubrir el arte*, núm. 135 (2010), Madrid, pp. 60-67.

CHECA CREMADES, Fernando, “Felipe II, el arte de la tapicería y la decoración del Real Alcázar de Madrid”, *Los Triunfos de Aracne. Tapices flamencos de los Austrias en el Renacimiento* (cat. exp.), F. Checa Cremades y B. J. García García (coords.), Madrid, 2011, p. 14.

CHECA CREMADES, Fernando y GARCÍA GARCÍA, Bernardo J., “Felipe II, el arte de la tapicería y la decoración del Real Alcázar de Madrid”, *Los Triunfos de Aracne. Tapices flamencos de los Austrias en el Renacimiento* (cat. exp.), Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2011.

CHURCHILL CANDEE, Helen, *The Tapestry Book*, New York, Frederik A. Stokes Company, 1912; disponible *online* en: [<http://www.gutenberg.org/files/26151/26151-h/26151-h.htm>] (Consultado: 22/07/2014)].

CID PRIEGO, Carlos, *La Colegiata de Alcañiz*, Teruel, Instituto de Estudios Turoloenses, 1956.

CIRAC ESTOPAÑÁN, Sebastián, *Los sermones de Don Martín García, obispo de Barcelona, sobre los Reyes Católicos*, Zaragoza, Tip. "La Editorial", 1956.

CLELAND, Elizabeth, "The Seven Deadly Sins", *Gran Design. Pieter Coecke van Aelst and the Renaissance Tapestry* (cat exp.), Elizabeth A. H. Cleland (curator of exhibition), New York, Metropolitan Museum of Art, 2014, pp. 187 y ss.

CLELAND, Elizabeth A. H. (dir.), *Gran Design. Pieter Coecke van Aelst and the Renaissance Tapestry* (cat exp.), New York, Metropolitan Museum of Art, 2014.

COCK, Enrique, *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585, á Zaragoza, Barcelona y Valencia*, Madrid, Imprenta de Alfredo Morel Fatio y Antonio Rodríguez Villa, 1876; reed. en: COCK. Enrique, "Anales del año 1585, en el cual el rey católico de España Don Felipe, con el príncipe Don Felipe, su hijo, fue a Monzón a tener Cortes del Reino de Aragón", *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVI*, J. García Mercadal (recopilación y traducción), Madrid, Aguilar S. A., 1952, pp. 1.296-1.412.

Código de Derecho Canónico. Legislación complementaria de los países hispanoamericanos, 2º ed., Pamplona, Instituto Martín de Azpilicueta, Eunsa. Ediciones de la Universidad de Navarra, Consejo Español Latinoamericano (CELAM), 2006.

COLÁS LATORRE, Gregorio, "Inquisición y Estado absoluto", *Historia de Aragón*, vol. 1, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1989, pp. 221-228.

COLÁS LATORRE, Gregorio, "Las 'revoluciones' de 1591 y Bartolomé Leonardo de Argensola", *Cuadernos de Estudios Borjanos*, núm. XXV-XXVI (1991), Borja (Zaragoza), pp. 109-188.

COLÁS LATORRE, Gregorio, "Felipe II y el constitucionalismo aragonés", *Manuscrits*, núm. 16 (1998), Barcelona, pp. 131-153.

COLÁS LATORRE, Gregorio, *La Corona de Aragón en la Edad Moderna*, Madrid, Arco/ Libros S. L., 1998.

COLÁS LATORRE, Gregorio y LASALA AUSENS, José Antonio, *Aragón bajo los Austrias*, Col. Aragón, Zaragoza, Librería General, 1977.

COLÁS LATORRE, Gregorio y LASALA AUSENS, José Antonio, *La revuelta zaragozana*, Madrid, col. Historia 16, núm. 68, 1981.

COLÁS LATORRE, Gregorio y LASALA AUSENS, José Antonio, *Aragón en el Siglo XVI. Alteraciones Sociales y Conflictos Políticos*, Zaragoza, Departamento de Historia Moderna, Universidad de Zaragoza, 1982.

COLÁS LATORRE, Gregorio, CRIADO MAINAR, Jesús y MIGUEL GARCÍA, Isidoro, *Don Hernando de Aragón. Arzobispo de Zaragoza y Virrey de Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 1998.

COLOMBÁS, García M., *Monasterio de Tulebras (Pamplona)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987.

CONSEJO DE LA INQUISICIÓN (España), *Tres índices expurgatorios de la Inquisición española en el siglo XVI*, Reprod. facs., Madrid, Castalia, 1952.

CONTE CAZCARRO, Ángel, “La Inquisición y los moriscos de la ciudad de Huesca”, *Homenaje a Don Antonio Durán Gudiol*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1995, pp. 213-228.

CONTRERAS, Jaime, “La Inquisición en Aragón: Estructura y oposición (1570-1700)”, *Estudios de Historia Social*, núm. 1 (1977), Alcalá de Henares (Madrid), pp. 113-141.

CONTRERAS, Jaime, “La Inquisición aragonesa en el marco de la monarquía autoritaria”, *Hispania Sacra*, núm. XXXVII-76 (1985), Madrid, pp. 489-540; republic. en: *Jerónimo Zurita*, núm. 63-64 (1991), Zaragoza, pp. 7-50.

CONTRERAS, Jaime y HENNINGSEN, Gustav, "Forty-Four Thousand Cases of the Spanish Inquisition (1540-1700): Analysis of a Historical Data Bank", *The Inquisition in Early Modern Europe. Studies on sources and methods*, G. Henningsen, J. Tedeschi and Ch. Amiens (eds.), Illinois (USA), Illinois University Press, 1986.

CORAZINO, Angelo, *Relación del Capitán Angelo Corazino, dela partida de su Majestad, de Madrid a Çaragoça, y de las fiestas hechas por el casamiento del Serennísimo Duque de Saboya, con la Serennisima Infanta Doña Catalina de Austria, Çaragoça*, Imprenta de la Casa de Simón de Portonariis, 1585.

CORTÉS BORROY, Francisco Javier, "Retablo de la iglesia parroquial de Escatrón", *Escuela-Taller Monasterio de Rueda*, núm. 2 (1995), Monasterio de Rueda (Zaragoza), pp. 17-18.

CORTÉS BORROY, Francisco Javier, *Caspe. Historia y Arte*, Caspe (Zaragoza), Ayuntamiento de Caspe, 1997.

CORTÉS BORROY, Francisco Javier, "La Iglesia de San Juan Bautista de Fabara", *Comarca Bajo Aragón-Caspe*, M. Caballú Albiac y F. J. Cortés Borroy (coords.), Zaragoza, col. Territorio, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Gobierno de Aragón, 2008, pp. 194-195.

CORTÉS BORROY, Francisco Javier y COSTÁN VEDÍA, Cristina, "La iglesia de San Juan Bautista de Fabara", *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, núm. XVII (1991), Caspe (Zaragoza), pp. 105-164.

CORTÉS HERNÁNDEZ, Susana, *Dos series de tapices flamencos en el Museo de Santa Cruz de Toledo*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1982.

CORTÉS HERNÁNDEZ, Susana, *Tapices del Museo de Santa Cruz de Toledo*, Toledo, Consellería de Cultura, Turismo y Artesanía de Castilla-La Mancha, 2010.

COULIN WEIBEL, Adele, "Tapestries by Franz and Jacob Geubels", *Bulletin of the Detroit Institute of Art*, vol. 27, núm. 1 (1947), Detroit, 1947, pp. 6 y ss.

CRIADO MAINAR, Jesús, “La construcción en el dominio verolense durante el segundo tercio del siglo XVI. 1. Documentos”, *Turiaso*, núm. 6 (1985), Tarazona (Zaragoza), pp. 253-283.

CRIADO MAINAR, Jesús, *El círculo artístico del pintor Jerónimo Cosida*, Tarazona (Zaragoza), Centro de Estudios Turiasonenses, 1987.

CRIADO MAINAR, Jesús, “La dotación de la capilla mayor del convento de Santo Domingo de Zaragoza (1497-1589), reflejo de las mutaciones en las artes plásticas del Renacimiento aragonés”, *Actas del V Coloquio de Arte Aragonés* (Alcañiz, septiembre de 1987), Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1989, pp. 309-350.

CRIADO MAINAR, Jesús, “El retablo mayor del monasterio de Veruela. Noticias sobre su erección y desaparición”, *Actas del II Encuentro Nacional sobre el Moncayo. Ciencias Sociales* (Tarazona, septiembre 1989), *Turiaso*, núm. 10 (1992), Tarazona (Zaragoza), pp. 507-545.

CRIADO MAINAR, Jesús, “Tradición y renovación en los usos profesionales de los talleres pictóricos zaragozanos del Pleno Renacimiento”, *Boletín del Museo e Instituto “Camón Aznar”*, núm. L (1992), Zaragoza, pp. 5-84.

CRIADO MAINAR, Jesús, “La escultura funeraria del Renacimiento en Aragón”, *La Escultura del Renacimiento en Aragón* (cat. exp.), M^a I. Álvaro Zamora y G. M. Borrás Gualis (coords.), Zaragoza, Ibercaja “Obra Social” y Museo e Instituto de Humanidades “Camón Aznar”, 1993, pp. 81-93.

CRIADO MAINAR, Jesús, “Bruselas, Arnao de”, *La Escultura del Renacimiento en Aragón* (cat. exp.), M^a I. Álvaro Zamora y G. M. Borrás Gualis (coords.), Zaragoza, Ibercaja “Obra Social” y Museo e Instituto de Humanidades “Camón Aznar”, 1993, pp. 178-179.

CRIADO MAINAR, Jesús, *Las Artes Plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón*, Zaragoza, Centro de Estudios Turiasonenses, Institución “Fernando el Católico”, 1996.

CRIADO MAINAR, Jesús, “El Templo de La Seo en la segunda mitad del siglo XVI (1555-1608)”, *La Seo de Zaragoza*, J. C. Lozano López (coord.), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1998, pp. 277-297.

CRIADO MAINAR, Jesús, “Las pinturas de la capilla Zaporta de la Seo de Zaragoza (Pietro Morone, 1576)”, *Artigrama*, núm. 13 (1998), Zaragoza, pp. 375-382.

CRIADO MAINAR, Jesús, “Estudio artístico”, *La capilla de San Bernardo de la Seo de Zaragoza. Restauración 2001*, J. F. Méndez (coord.), Zaragoza, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Diputación General de Aragón, Caja Inmaculada y Cabildo Metropolitano, 2001, pp. 37-119.

CRIADO MAINAR, Jesús, “Las artes plásticas en la comarca del Aranda”, en AA.VV, *Comarca del Aranda*, J. Hernández, J. Millán y A. Serra (coords.), Zaragoza, col. Territorio, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Gobierno de Aragón, 2001, pp.192-193.

CRIADO MAINAR, Jesús, “Estudio histórico-artístico”, *La Capilla de los Arcángeles de la Seo de Zaragoza. Restauración 2004*, J. F. Méndez (coord.), Zaragoza, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Diputación General de Aragón, Caja Inmaculada y Cabildo Metropolitano, 2001, pp. 39-119.

CRIADO MAINAR, Jesús, “El impacto del Concilio de Trento en el arte aragonés de la segunda mitad del siglo XVI”, *Discurso religioso y Contrarreforma*, E. Serrano, A. L. Cortés y J. L. Beltrán (coords.), Zaragoza, col. Estudios Historia, Institución “Fernando el Católico”, 2005, pp. 273-327.

CRIADO MAINAR, Jesús, “Juan Miguel de Orliens en el taller de Juan Rigalte y los inicios de la escultura romanista en Aragón”, *Artigrama*, núm. 23 (2008), Zaragoza, pp. 499-537.

CRIADO MAINAR, Jesús e IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier, *El Retablo Mayor de la parroquia de la Asunción en Escatrón*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 2001.

CUADRO GARCÍA, Ana Cristina, plano inédito cordobés Alcázar de los Reyes Cristianos en 1662. Un plano inédito cordobés”, *Reales Sitios*, núm. 162 (2004), Madrid, pp. 20-29.

CUADRO GARCÍA, Ana Cristina, “Las cárceles inquisitoriales del tribunal de Córdoba”, *Hispania*, núm. 220 (2005), Córdoba, pp. 443-464.

CUART MONER, Baltasar, “Colegiales y burócratas: el caso del Colegio de San Clemente de los españoles de Bolonia en la primera mitad del siglo XVI”, *Studia histórica. Historia moderna*, núm. 1 (1983), Salamanca, pp. 65-94.

CUARTERO Y HUERTA, Baltasar y DE VARGAS-ZÚÑIGA, Antonio, *Índice de la Colección de Don Luis Salazar y Castro*, t. IX, Madrid, Real Academia de Historia, 1953.

CUARTERO Y HUERTA, Baltasar y DE VARGAS-ZÚÑIGA Y MONTERO DE ESPINOSA, Antonio, *Índice de la Colección de Don Luis Salazar y Castro*, vol. XVII, Madrid, Real Academia de la Historia, 1956.

D’HULST, Roger *et alii*, *Tapisseries Flamades du XIVE au XVIIIe siècle*, Arcade, deuxième édition, Bruxelles, 1966.

DANDELET, Thomas J., *La Roma española (1500-1700)*, Barcelona, Crítica, 2002.

DAVIDSON, Bernice, “The Navigazione d’Enea, Tapestries designed by Perino del Vaga for Andrea Doria”, *The Art Bulletin*, vol. 72, núm. 1 (1990), London, pp. 35-50.

DE ALARCÓN, Pedro Antonio, *La Alpujarra. Sesenta leguas a caballo precedidas de seis en diligencia*, Barcelona, Red Ediciones, 2012.

DE AZCONA, Tarsicio, “El Colegio de las Vírgenes de Zaragoza en el siglo XVI”, *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia de España* (2000), en *Memoria Ecclesiae*, núm. XX (2002), Oviedo, 2002, pp. 57-69.

DE BUNES IBARRA, Miguel Ángel, “Vermeyen y los tapices de la conquista de Túnez. Historia y representación”, *La imagen de la guerra en el arte de los antiguos Países Bajos*, B. García (coord.), Madrid, Col. Imagen, Comunicación y Poder, Editorial Complutense, 2006, pp. 95-133.

DE CASTRO MARTÍN, Pablo Luis, “Arte funerario del siglo XVII en la provincia de Palencia”, *Actas del III Congreso de Historia de Palencia* (30, 31 de marzo y 1 de abril, Palencia), M^a V. Calleja González (coord.), vol. IV, Palencia, Diputación Provincial, 1995, pp. 601-617.

DE FUNES, Martín, *Consulta que proponen los Ilustrísimos señores Don Martín de Funes obispo de la ciudad de Santa Maria de Albarracín del consejo de su Majestad y demás diputados del Reyno de Aragón en materia de fabricación de la moneda*, Zaragoza, Diputación del Reino de Aragón, 1651.

DE ZARAGOZA, Fr. Lamberto, *Teatro histórico de las iglesias de Aragón*, t. IV, Pamplona, Imprenta de la Viuda de Don Joseph Miguel de Ezquerro, 1785.

DELMARCEL, Guy, “Les tapisseries des Chasses de Maximilien: Rêve et réalité”, *RBAHA. Revue belge d'archéologie et d'histoire de l'art*, vol. LIII (1984), Bruxelles, 1984, pp. 119-128.

DELMARCEL, Guy, “Giulio Roma. 1450-1550, no and The Tapestry at the Court of Mantova”, *Atti del Convegno La Corte di Mantova nell'età di Andrea Mantegna* (Londres-Mantova, 1992), C. Mozzarelli, R. Oresko, L. Ventura (eds.), Rome, Centro Studi sulle Società di Antico Regime, Biblioteca del Cinquenceto, 1997, pp. 191-196.

DELMARCEL, Guy, *La Tapisserie Flamande de XV^e au XVIII^e siècle*, Paris, Imprimerie nationale, Lannoo, 1999.

DELMARCEL, Guy, “cat. núms. 37-39”, *Tapestry in the Renaissance. Art and Magnificence* (cat. exp.), Th. P. Campbell (dir.), New York & New Haven, Metropolitan Museum of Art & Yale University Press, 2002, pp. 329-338.

DELMARCEL, Guy, “La collection de tapisseries de la reine Isabelle de Castille”, F. Checa Cremades y B. J. García García (coords.), *El arte en la corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*, Madrid, 2005, pp. 295-297.

DELMARCEL, Guy, “The Life of Saint Paul”, *Gran Design. Pieter Coecke van Aelst and the Renaissance Tapestry* (cat exp.), Elizabeth A. H. Cleland (curator of exhibition), New York, Metropolitan Museum of Art, 2014, p. 130.

DELMARCEL, Guy & DUMORTIER, Claire, “Cornelis de Ronde, wandtapijtwever te Brussel (+1569)”, *RBAHA. Revue belge d'archéologie et d'histoire de l'art*, vol. LV (1986), Bruxelles, 1986, pp. 18-29.

DELMARCEL, Guy & DUVERGER, Eric, *Bruges et la Tapisserie* (cat. exp.), Bruges, Gruuthusemuseum & St. – Janshospitaal, 1987.

DÍAZ PADRÓN, Matías, “Una Visitación inédita de Jerónimo Cosida en el Museo de Bellas Artes de Bilbao”, *Boletín del Museo e Instituto “Camón Aznar”*, núm. XXII (1985), Zaragoza, pp.5-9.

DIEGO INVERNÓN, Manuel del, “Ermitas y capillas abiertas en el Bajo Martín”, *Comarca del Bajo Martín*, E. Serrano (coord.), Zaragoza, col. Territorio, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Gobierno de Aragón, 2009, pp. 219-221.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y VICENT, Bernard, *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, Alianza Editorial, 1993; 1º ed. Madrid, 1979.

DORMER, Diego José, *Disertación del Martirio de Santo Domingo de Val (...)*, Zaragoza, Francisco Revilla, 1698.

DUNAND, Louis et LEMARCHAND, Philippe, *Les Amours des Dieux l'art érotique sous la Renaissance*, Lausanne (Suisse), Institut D'Iconographie Arietis, 1977.

DURÁN GUDIOL, Antonio, “Un informe del siglo XVI sobre el obispado de Huesca”, *Argensola*, núm. 32 (1957), Huesca, pp. 273-296.

DUVERGER, Eric, “De Brusselse stadspatroonschilder loor de tapijtkunst Michiel van Cocyxen (ca. 1497-1592, Een inleidende studie”, *Internacional Colloquium Michiel Coxie: Pictor Regis (1499-1592)* (June, 1992), R. de Smedt

(ed.), Mechelen, Handelingen van de Koninklijke Kring voor Oudheidkunde, Letteren en Kunst van Mechelen, 1993, pp. 178-181.

DUVERGER, Eric, “Bildwirkerei in Oudenaarde und Frankenthal”, *Kunst, Kommerz, Glaubenskampf. Rfakenthal um 1600* (Ausst. Kat.), Worms, Wernersche Verlagsgesellschaft, 1995, p. 87.

EDWARDS, John y LYNCH, John, *Historia de España, Edad Moderna, Auge del Imperio. 1474-1598*, vol. 4, J. Lynch (dir.), Madrid, Crítica, 2005.

EIXARCH SANTAPAU, Manuel, *Obispos de Teruel. Apuntes biográficos*, Teruel, Imprenta de A. Mallén, 1893.

ELLIOT, John H., *La España Imperial. 1469-1716*, Barcelona, Vicens Vives, 1996; 1º ed. inglesa, 1963; 1º ed. trad. castellano, 1965.

El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento, Sesión XXIV, Cap. II, trad. D. I. López de Ayala, 2º ed., Madrid, Imprenta Real, 1564.

ERKELENS, A. M. Louise E., “Rafäeleske grotesken op enige Brusselse wandtapijtseries”, *Bulletin van het Rijksmuseum*, núm. 10 (1962), Amsterdam, pp. 115-138.

ESCUADERO LÓPEZ, José Antonio, “Notas sobre la carrera del inquisidor general Diego de Espinosa”, *Revista de la Inquisición*, núm. 10 (2001), Madrid, pp. 7-16; republic. en: *Anales. Anuario del centro de la UNED*, núm. 11, vol. 1 (2003), Calatayud, pp. 53-60.

ESTEBAN LORENTE, Juan Francisco, “Una aportación al arte provisional del barroco zaragozano: los capelardentes reales”, *Francisco Abbad Ríos. A su memoria*, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, Universidad de Zaragoza, 1973, pp. 97-104.

ESTEBAN LORENTE, Juan Francisco, “Edad Moderna. Siglos XVI y XVIII”, en AA.VV., *Las Necrópolis de Zaragoza*, Cuadernos de Zaragoza núm. 63, Zaragoza, 1991.

ESTEBAN LORENTE, Juan Francisco *et alii*, *Inventario artístico del partido judicial de Daroca*, años 1975-1980, revisado por Fabián Mañas Ballestín, Inédito, 1999.

ESTEBAN LORENTE, Juan Francisco, *Tratado de iconografía*, Madrid, Istmo, 2002.

ESTELLA MARCOS, Margarita, “Estatuas funerarias madrileñas del siglo XVII: documentación, tipología y estudio”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, vol. 48 (1982), Madrid, p. 253.

FAJARDO DE RUEDA, Marta, *Tesoros artísticos del Convento de las Carmelitas Descalzas de Santa Fe de Bogotá*, Bogotá, Patrimonio Bibliográfico y Universidad de Colombia, 2005.

FALOMIR FAUS, Miguel, “El Duque de Calabria, Mencía de Mendoza y los inicios del coleccionismo pictórico en la Valencia del Renacimiento”, *Ars Longa*, núm. 5 (1994), Valencia, pp. 121-124.

FARMER, John David, “How One Workshop Worked : Bernard van Orley’s Atelier in Early Sixteenth-Century Brussels”, *Tribute of Robert A. Koch: Studies in the Northern Renaissance*, Princeton (Nueva Jersey), Princeton University Press, 1994, pp. 21-52 ; review in: MC GEE, Julie L., *The Sixteenth Century Journal*, vol. 27, núm.1 (Spring, 1996), Princeton, pp. 255-257.

FENZI, Enrico, “Di alcuni palazzi, cupole e planetari nella letteratura classica e medievale e nell’Africa del Petrarca”, *Giornale storico della letteratura italiana*, núm. 153 (1976), Roma, pp. 186-216.

FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo, "Monarquía y Reino en Castilla, 1538-1623", *Actas del XIV Settimana di Studio del Istituto Internazionale di Storia Economica "Francesco Datini"*, Prato, Internazionale di Storia Economica "Francesco Datini", 1982.

FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel, *Gregorio XIII y Felipe II en la nunciatura de Felipe Segá (1577-1581). Aspectos político, jurisdiccional y de reforma*, Toledo, Estudio Teológico de San Ildefonso. Seminario Conciliar, 1991.

FERNÁNDEZ CONTI, Santiago, *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía Hispana en tiempos de Felipe II*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1998.

FERNÁNDEZ PRIETO, Rosa Isabel, *El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Córdoba, 1570-1631*, Tesis Doctoral dirigida por D. José Cepeda Adán, Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense de Madrid, 1982.

FERNÁNDEZ SERRANO, Francisco, *Obispos auxiliares de Zaragoza en tiempos de los arzobispos de la Casa Real de Aragón (1460-1575)*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1969.

FERNÁNDEZ SORIANO, Víctor, “Michel Coxcie. Pintor grato a la Casa de Habsburgo”, *Archivo Español de Arte*, vol. LXXI, núm. 322 (abril-junio 2008), Madrid, pp. 165- 196.

FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignacio, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento*, Madrid, col. Historia, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.

FISHER, Richard, “Nicoletto da Modena”, *Introduction a Catalogue of the Early Italian Prints in the British Museum*, London, British Museum, Dep. of Prints and Drawings, 1886; reprint, 2013, pp. 256-266.

FLEISCHHAUER, Werner, *Renaissance im Herzogtum Württemberg*, Stuttgart o. J., 1971.

FORTI GRAZZINI, Nello, *L'arazzo ferrarese*, Milano, Electa, 1982.

FORTI GRAZZINI, Nello, *Rabisch: Il grottesco nell'arte del Cinquencento. L'Accademia della Val di Bienio, Lomazzo e l'ambiente milanese* (cat. exp.), A cura di G. Bora, M. Kahn-Rossi & F. Porzio, Lugano (Milán), Museo Cantonale d'Arte, 1998, pp. 58-59.

FORTI GRAZZINI, Nello, “Les oeuvres retrouvées de la collection Farnèse”, Actes du Colloque International *Tapiserie au XVIIe siècle* (octubre, 1996), Paris, Caisse Nationale des Monuments Historiques et des Sites, Editions du Patrimoine, 1999, pp. 143-172.

FOURNEL-GUÉRIN, Jacqueline, “Une famille morisque de Saragosse: les Compañero”, *Awrâq*, núm. 4 (1981), pp. 179-184.

FUENTES MONZÓ, Eduardo, *La Inquisición española, anotaciones historico-críticas: breve historia de la intolerancia en España*, Tesis de Licenciatura dirigida por el Dr. Don Juan Reglá Campistol, Valencia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Valencia, 1972.

GÁMIZ GORDO, Antonio y GARCÍA ORTEGA, Antonio Jesús, “Vistas del Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba hasta mediados del siglo XIX”, *Reales Sitios*, núm. 193 (2012), pp. 4-19.

GARCÍA ÁLVAREZ, César, *El simbolismo del grutesco renacentista*, León, Monografías de Historia del Arte, Universidad de León, 2001.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *La Inquisición*, Madrid, Biblioteca Básica de Monografías, 5º ed., Anaya, 2002.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia. 1530-1609*, Valencia, col. Historia, Ciencia y Sociedad, núm. 159, ed. Península, Serie Universitaria, 1980.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (coord.), *Historia de España. Siglos XVI y XVII. La España de los Austrias*, Madrid, Cátedra, 2003.

GARCÍA CIPRÉS, Gregorio, “Ducado de Híjar”, *Linajes de Aragón*, núm. 10, vol. I (15-XI-1910), Zaragoza, pp. 148-150.

GARCÍA GUATAS, Manuel, “Pedro Cerbuna y el Aragón de su tiempo”, *Cuadernos CEHIMO*, núm. 24 (1997), Monzón (Huesca), pp. 19-36.

GARCÍA HERNÁN, Enrique, “Visión acerca del estado actual en España de la historia de la Iglesia”, *AHig*, núm. 16 (2007), pp. 281-308.

GARCÍA HOURCADE, José Jesús e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, “Las visitas pastorales, una fuente fundamental para la Historia de la Iglesia en la Edad Moderna”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, núm. 15 (2006), Pamplona, pp. 293-304.

GARCÍA IGLESIAS, José Manuel, *La pintura en Galicia durante la Edad Moderna: El siglo XVI*, Resumen de Tesis Doctoral, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Santiago de Compostela, 1979.

GARCÍA IGLESIAS, José Manuel, *El pintor de Banga*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1984.

GARCÍA IGLESIAS, José Manuel, *La pintura manierista en Galicia*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1986.

GARCÍA IZUEL, M^a Carmen y MIGUEL BALLESTÍN, Pascual, *Guía de Daroca*, Zaragoza, Prames, 2000.

GARCÍA PÉREZ, Noelia, “La huella petrarquista en la Biblioteca y Colección de obras de Arte de Mencía de Mendoza”, *Tonos*, 8 (2004); disponible *online* en: [<http://www.um.es/tonosdigital/znum8/estudios/7-petrarca.htm>](Consultado:2/08/2015)].

GARI LACRUZ, Ángel, *Brujería e Inquisición en Aragón*, Zaragoza, Editorial Delsan, 2007.

GARRAIN VILLA, Luis José, “Orígenes del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena”, *Actas de la II Jornada de historia de Llerena*, F. J. Mateos Ascacíbar y F. Lorenzana de la Puente (coords.), Llerena, Junta de Extremadura, 2001, pp. 117-134.

GARRAMIOLA PRIETO, Enrique, “Teresa Enríquez de Córdoba, fundadora del convento de la Coronada de Aguilar”, *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades de Córdoba*, núm. 5-6 (2001), Córdoba, pp. 31-42.

GARRIGA, Carlos, "Observaciones sobre el estudio de las chancillerías y audiencias castellanas, siglos XVI-XVII", *Hispania. Entre derechos propios y derechos nacionales*, vol. II, Milano, Giuffrè Editore, 1990, pp. 757-803.

GARRIGA RIERA, Joaquim, *La col·lecció de tapissos de la Seu Vella de Lleida*, Lleida, Fundació "la Caixa" y Museo de Lleida: diocesano y comarcal, Seu Vella de Lleida, 2010.

GARRIGA RIERA, Joaquim, "Exposició de tapissos de la Seu Vella de Lleida i les col·leccions catalanes de tapisseria flamenca del cinc-cents", I Seminario Internacional sobre Tapicería y Artes Textiles *El Arte de la Tapicería en la Europa del Renacimiento* (Lleida, 16-18 sept), X. Company i Climent e I. Puig (coords.), Lleida, Centre d'Art d'Època Moderna (CAEM), 2010, pp. 41-84.

GASCON, Richard, *Grand commerce et vie urbaine au XVI siècle. Lyon et ses marchands*, París, EPHE, 1971.

GASCÓN PÉREZ, Jesús, "Introducción al estudio de la oposición política y las redes de poder en Aragón durante la segunda mitad del siglo XVI", *Jerónimo Zurita*, núm. 75 (2000), Zaragoza, pp. 75-105.

GASCÓN PÉREZ, Jesús, "Las Alteraciones de Teruel y Albarracín a la luz de los cronistas coetáneos", *Actas de las Jornadas de Estudio de los Fueros de Teruel y Albarracín*, J. M. Latorre Ciria (coord.), Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1998, pp. 179-208.

GASCÓN PÉREZ, Jesús, *Alzar banderas contra su rey: la rebelión aragonesa de 1591 contra Felipe II*, Zaragoza, Prensas Universitarias e Institución "Fernando el Católico", 2010.

GASCÓN PÉREZ, Jesús, *Bibliografía crítica para el estudio de la rebelión aragonesa de 1591*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa, 1995.

GASCÓN PÉREZ, Jesús, "Las relaciones de la Corona de Castilla y la Corona de Aragón en la Edad Moderna", *Valladolid, perspectivas históricas. Actas del I Encuentro de Jóvenes Historiadores* (Valladolid, 16 al 18 de noviembre de 1994), Valladolid, Asociación de Jóvenes Historiadores de España, 1995, pp. 60-73.

GASCÓN PÉREZ, Jesús, “Las alteraciones de Teruel y Albarracín a la luz de los cronistas coetáneos”, *Actas de las Jornadas Los Fueros de Teruel y Albarracín* (Teruel y Albarracín, 17, 18 y 19 de diciembre de 1998), Teruel, Instituto de Estudios Turoloenses, 2000, pp. 179-208.

GASCÓN PÉREZ, Jesús, “Y los cronista de Aragón...¿qué se fizieron? Estado actual de nuestros conocimientos y propuestas de investigación”, *VI Jornadas de Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI* (Andorra, 19-21 de diciembre, 2003), A. Ubieto Arteta (ed.), Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación, Universidad de Zaragoza, 2005, pp. 163-182.

GASCÓN PÉREZ, Jesús, *Aragón en la Monarquía de Felipe II: historia, pensamiento y oposición política*, vol. I, Zaragoza, Rol de Estudios Aragoneses, 2007.

GASCÓN PÉREZ, Jesús, “¿Estado moderno y viejas instituciones? La “república” aragonesa en el contexto e la formación de la Monarquía Hispánica”, *Fueros e Instituciones en Aragón*, Gregorio Colás Latorre (coord.), Zaragoza, Mira Editores, 2013, pp. 115-154.

GASCÓN DE GOTOR, Anselmo, *La Seo de Zaragoza. Estudio histórico-arqueológico*, Barcelona, Tip. Lius Miracle, 1939, pp. 82-84.

GIL PUJOL, Xavier, “Las Cortes de Aragón en la Edad Moderna: Comparación y Reevaluación”, *Les Cortes a Catalunya. Actes del Congrés d’Història institucional* (28, 29 i 30 d’abril de 1988), Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1988, pp. 304-317; reedit. en: *Revista de Cortes Generales*, núm. 22 (1991), Zaragoza, pp. 79-119.

GIL PUJOL, Xavier, “A noticia de todos: las Cortes Generales de la Corona de Aragón de 1585 a través de fuentes externas”, *Actas del Congreso Felipe II y el Mediterráneo* (Barcelona, 1998), E. Belenguier Cebriá (coord.), vol. IV, Barcelona, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, pp. 213-232.

GIMÉNEZ CHORNET, Vicent (trad.), *Aucto del concierto hizo el Excelentísimo Duque de Calabria con el General y Diffimidores del Capítulo General acerca de la fundación se havia de hazer de un monasterio de nuestra*

orden por su Excellentia como testamentario de Donya Germana, Reyna de Aragón, recibido por Alonso de Carrança notario de Guadalajara a 5 de mayo 1537, ed. Facs., Valencia, Biblioteca Valenciana, 2000.

GIMÉNEZ MARTÍN, Juan Francisco, *Tercios de Flandes*, Madrid, Falcata Ibérica, 2004.

GIMÉNEZ SENA, Joaquín y CARRASQUER PEDRÓS, Sor Sira, *Real monasterio de Santa María de La Piedad de Trasobares*, Zaragoza, Elías Goicoechea Chavarri, 2012.

GNANN, Achim, "Raphael's Influence on Michiel Coxcie: two new Drawings and a Painting", *Master Drawings*, vol. XXXIV, núm. 3 (1996), New York, pp. 292-302.

GRACIA BOIX, Rafael, *Colección de documentos para la historia de la inquisición en Córdoba*, prólogo de José Manuel Cuenca Toribio, Córdoba, Publicaciones del Monte Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982.

GRACIA BOIX, Rafael, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, Excma. Diputación Provincial, 1983.

GRIMAL, Pierre, *Diccionario de Mitología Griega y Romana*, Francisco Payarols (trad.), 3ª ed. Barcelona-México-Buenos Aires, Paidós, 2013.

GÖBEL, Heinrich, *Wandteppiche. Die germanischen und slavischen Länder*, t. III, vol. I, Leipzig, 1934.

GOLDSMITH PHILLIPS, John, "The Renaissance Galleries", *Metropolitan Museum Journal*, vol. 12, núm. 6 (February, 1954), New York, pp. 145-168.

GÓMEZ DE ZORRAQUINO, José Ignacio, *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII (1516-1652)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Cultura y Educación, 1987.

GÓMEZ MARTÍNEZ, Amando, *Los tapices de la catedral de Zamora*, Zamora, Cabildo de la Catedral, Est. Tipográfica de San José, 1925.

GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo XVI*, 2 vols., Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1987-1988.

GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, “Descripción artística”, *La Aljafería*, vol. I, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1998, pp. 229-287.

GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, “La decoración esculpida y de grisalla del cimborrio de la Catedral de Tarazona (Zaragoza (1546-1549))”, *El Esplendor del Renacimiento en Aragón* (cat. exp.), Zaragoza, Gobierno de Aragón, Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao y Consejo General del Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana, 2009, pp. 206-208.

GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Decoración mural de la Catedral de santa María de la Huerta de Tarazona. Restauración 2008*, J. F. Méndez (coord.), Zaragoza, Ministerio de Cultura, Gobierno de Aragón y Caja Inmaculada, 2009.

GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, “El justicia de las montañas de Aragón (1585-1672): la institución y sus oficiales”, *Revista de Historia Moderna*, núm. 26 (2008), Zaragoza, pp. 61-89.

GONZÁLEZ, José Fernando, *Crónica de la Provincia de Zaragoza*, Rubio y Compañía Editores, Madrid, 1867, p. 119

GONZÁLEZ ANTÓN, Luis, *Las Uniones aragonesas y las Cortes del Reino*, Zaragoza, Escuela de Estudios Medievales, 1975.

GONZÁLEZ ANTÓN, Luis, *Las Cortes de Aragón*, Zaragoza, Librería General, 1978.

GONZÁLEZ POLVILLO, Antonio, “El papel de la Compañía de Jesús en el episodio de los Alumbrados de Extremadura”, *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual*, Actas de las VIII Jornadas de Historia de Llerena, F. Lorenzana de la Puente y F. J. Mateos Ascacibar (coords.), Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2008, pp. 309-322.

GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, José Luis, “Mateo Vázquez de Leca, un secretario entre libros”, *Hispania*, núm. LXV/3 (2005), Madrid, pp. 813-846.

GORDON KINDER, Arthur, “A. Hitherto Unknown Group of Protestants in Sixteenth-Century Aragón”, *Jerónimo Zurita*, núm. 51-52 (1985), Zaragoza, pp. 131-160.

GUITART APARICIO, Cristóbal, *La Colegiata de Santa María la Mayor de Caspe y el Castillo del Compromiso de Caspe*, Caspe (Zaragoza), Grupo Cultural Caspolino, 1974.

GUITART APARICIO, Cristóbal, *Castillos de Aragón II*, Zaragoza, Librería General, 1976.

GUITART APARICIO, Cristóbal, *Arquitectura gótica en Aragón*, Zaragoza, Librería General, 1979.

GURREA Y ARAGÓN, Francisco de, Conde de Luna, *Comentarios de los sucesos de Aragón en los años 1591 y 1592 escritos por D. —. Publícalos D. Marcelino de Aragón y Azlor, Duque de Villahermosa, de la Real Academia Española*, Madrid, Imprenta de Antonio Pérez Dubrull, 1888.

HALICZER, Stephen, *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia 1478-1834*, Trad. de C. Xavier Subiela i Ibáñez, Valencia, Alfons el Magnànim (Germania), 1993.

HAUF I VALLS, Albert G., “De L’Speculum Humanae Salvationis a L’Spill de Jaume Roig: Itinerari especular i figural”, *Estudis Romànics*, núm. 23 (2001), Barcelona, Instivt d’estudis Catalans, pp. 173-219.

HERNANSANZ MERLO, Ángel *et alii*, “La transición del segundo Renacimiento en la escultura aragonesa: 1550-1560”, *Boletín del Museo e Instituto “Camón Aznar”*, núm. 50 (1992), Zaragoza, pp. 85-210.

HERRERO CARRETERO, Concha, “La Colección Real de Tapices y sus Mecenas”, *Reales Sitios*, núm. Extra 1 (1989), Madrid, pp. 155-166.

HERRERO CARRETERO, Concha, “Las tapicerías ricas del Alcázar de Madrid”, *El Real Alcázar de Madrid. Dos siglos de arquitectura y coleccionismo en la corte de los Reyes de España* (cat. exp.), F. Checa Cremades (coord.), Madrid, Palacio Real, 1994, pp. 288-307.

HERRERO CARRETERO, Concha, “La Colección de Tapices de la Corona de España. Notas sobre su formación y conservación”, *Las Colecciones del Palacio Real*, en *Arbor*, vol. CLXIX, núm. 665 (Mayo 2001), Madrid, pp. 163-192.

HERRERO CARRETERO, Concha (dir.), *A la manera de Flandes. Tapices ricos de la Corona de España* (cat. exp.), Madrid, Patrimonio Nacional, 2001.

HERRERO CARRETERO, Concha, “Notas sobre la conservación y difusión de la Colección de Tapices de la Corona de España”, *Textil e indumentaria. Materiales, técnicas y evolución* (31 de marzo - 3 de abril), Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense, 2003, pp. 118-125.

HERRERO CARRETERO, Concha, *Tapices de Isabel la Católica. Origen de la colección Real española (Tapestries of Isabella the Catholic: origin of the spanish royal collection)* (cat. exp.), Madrid, Patrimonio Nacional, 2004.

HERRERO CARRETERO, Concha, “Tapices de devoción de Juana de Castilla (1479-1555). Los paños de oro y la manufactura bruselesa de Pieter van Aelst”, *El Arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*, F. Checa y B. García (coords.), Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2005, pp. 44-58.

HERRERO CARRETERO, Concha, “Alegoría del género humano y gobierno del mundo. La colgadura bordada de los Siete Planetas de Felipe II”, *Los Triunfos de Aracne. Tapices flamencos de los Austrias en el Renacimiento* (cat. exp.), F. Checa Cremades y B. J. García García (dirs.), Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2011, p. 15.

HERRERO CARRETERO, Concha, “Sistemas expositivos de tapices y textiles. Colección de Patrimonio Nacional: logros y propuestas”, *VII Jornadas Complutenses de Arte Medieval. Splendor. Artes suntuarias en la Edad Media hispánica*, en *Anales de Historia del Arte*, núm. Extra 24 (2014), Madrid, pp. 307-326.

HERRERO CARRETERO, Concha y AZCUE BREA, Leticia (dirs.), *Los amores de Mercurio y Herse. Una tapicería rica de Willem Pannemaker* (cat. exp.), Madrid, Museo Nacional del Prado, 2010.

HERRERO CARRETERO, Concha y JUNQUERA DE LA VEGA, Paulina, *Catálogo de Tapices del Patrimonio Nacional. Siglo XVI*, vol. I., Madrid, Patrimonio Nacional, 1986.

HERVADA XIBERTA, Javier, “La raíces sacramentales del Derecho Canónico”, *Estudio de derecho canónico y derecho eclesiástico en homenaje al profesor Maldonado*, Madrid, Universidad Complutense, 1983, pp. 254-270.

HUERGA, Álvaro, *Historia de los Alumbrados (1570-1630), Los Alumbrados de Extremadura (1570-1582)*, vol. I, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986.

HUYSMANS, Antoinette, VAN DAMME, Jan & VAN DE VELDE, Carl, *Cornelis Floris (1514-1575) beeldhouwer, architect, ontwerper*, Brussel, Gemeentekrediet, 1996.

IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier, *Arquitectura aragonesa del siglo XVI: propuestas de renovación en tiempos de Don Hernando de Aragón*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2005.

IBARRA OROZ, M^a África, “Casamiento de la infanta Catalina Micaela, hija del rey de España Felipe II, con Carlos Manuel I, Duque de Saboya, celebrado en Zaragoza en marzo de 1585”, *La ciudad de Zaragoza en la Corona de Aragón*, Comunicaciones del X Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1984, pp. 343-357.

JANKE, R. Steve, “Juan de Talavera y la capilla de los Corporales en Daroca (Zaragoza)”, *Archivo Español de Arte*, t. 59, núm. 235 (1986), Madrid, 320-323.

JARQUE MARTÍNEZ, Encarna, “Una repercusión tridentina: la ruptura entre el arzobispo don Hernando de Aragón y la cofradía de Santa María la Mayor de Zaragoza”, *Actas del Simposio Nacional sobre ciudades episcopales*, C. Laliena Corbera (coord.), Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1986, pp. 135-138.

JARQUE MARTÍNEZ, Encarna, *Las alteraciones de Zaragoza en 1591*, Zaragoza, Publicaciones del Rol de Estudios Aragoneses, 1991.

JIMÉNEZ MORENO, Luis (coord.), *La Universidad Complutense cisneriana: impulso filosófico, científico y literario. Siglos XVI y XVII*, Madrid, Editorial Complutense, 1996.

JONCKHEERE, Koenraad (ed.), *Michel Coxcie and the Giants of his Age*, Turnhout, Studies in Medieval and early Renaissance Art History, ed. New Monograph, 2013.

JOOS, Bert, “De wandtapijten met de Geschiedenis van Jakob: Een verborgen signatuur van Bernart van Orley”, *Bulletin des Musées Royaux d’Art et d’Histoire*, núm. 56 (1985) Bruxelles, pp. 61-73.

JORDAN GSCHWEND, Anne Marie, *The development of Catherine of Austria’s Collection in the Queen’s Household*, Tesis doctoral dirigida por Ann Arbor, Brown University (Rhode Island, EE.UU), 1994.

JORDAN GSCHWEND, Anne Marie, “Flemish tapestries for two Habsburg women: Mary of Hungary and Catherine of Austria”, *Actas do Congresso Internacional Ao Modo da Flandres. Disponibilidade, Inovação e Mercado da Arte (1415-1580)* (11-13, Abril de 2005), B. J. García García e F. Grilo (coords.), Lisboa, Universidad de Lisboa, 2005, pp. 91-114.

JORDAN GSCHWEND, Anne Marie, “Inventario de Catalina de Austria (1507-1578)”, *Los inventarios de Carlos V y la familia Real*, F. Checa Cremades (dir.), vol. III, Madrid, Fernando Villaverde Ediciones, 2010, pp. 2994-2996.

JUNQUERA, Paulina, “Los tapices de la catedral de Cuenca”, *Archivo Español de Arte*, vol. CLXXXI, Madrid, 1973, pp. 1-11.

JUNQUERA, Paulina, “Los Trabajos de Hércules. Una serie inédita de tapices del Patrimonio Nacional”, *Reales Sitios*, núm. 42 (1974), Madrid, pp. 18-24.

JUSTE MOLES, Vicente, “Sobre arte en la parroquia de Caspe en el siglo XVI”, *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, núm. XXI (1995), Caspe (Zaragoza), pp. 105-119.

KAMEN, Henry, *La Inquisición Española. Una revisión histórica*, 3ª ed., Barcelona, Crítica, 2001.

KOCH, Robert. A. (ed.), *The Illustrated Bartsch. Early German Masters*, vol. 16, New York, Abaris Books, 1980.

LA PARRA LÓPEZ, Emilio y CASADO, María Ángeles, *La inquisición en España: agonía y abolición*, Madrid, Los Libros de Catarata, 2013.

LACARRA DUCAY, Mª Carmen, “Catedral de San Salvador o La Seo”, *Guía Histórico-Artística de Zaragoza*, G. Fatás Cabeza (dir.), Zaragoza, Ayuntamiento, Área de Cultura y Educación, Servicio de Acción Cultural, 1983, pp. 154-159.

LACARRA DUCAY, Mª Carmen, “Nuevas noticias de Blasco de Grañén, pintor de retablos”, *Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros*, en *Aragón en la Edad Media*, núm. XIV-XV (1999), Zaragoza, pp. 814-816.

LACARRA DUCAY, Mª Carmen, *Blasco de Grañén, pintor de retablos (1422-1459)*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico” (C.S.I.C.), 2004.

LACARRA DUCAY, Mª Carmen, “Nuestra Señora de los Ángeles de Albalate del Arzobispo”, *Comarca del Bajo Martín*, E. Serrano (coord.), Zaragoza, col. Territorio, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Gobierno de Aragón, 2009, pp. 207-210.

LACARRA DUCAY, Mª Carmen, “María, Reina de los Cielos (1437-1439), *El Esplendor del Renacimiento en Aragón* (cat. exp.), Comisaria C. Morte García, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Museo de Bellas Artes de Bilbao y Generalitat Valenciana, 2009, p. 133.

LALINDE ABADÍA, Jesús, *Los fueros de Aragón*, Zaragoza, Librería General, 1979.

LARA IZQUIERDO, Pablo, “Fórmulas crediticias medievales en Aragón. Zaragoza como centro de orientación crediticia (1457-1486)”, *Jerónimo Zurita*, núm. 45-46 (1983), Zaragoza, pp. 7- 90.

LARSEN PEHRZON, Christen M., *Estudio de la técnica de Pietro Morone con imágenes a través de diversas longitudes de ondas*, Trabajo Fin de Máster, M. Ferrer Calatrava (dir.), Facultad de Bellas Artes, Universidad Politécnica de Valencia, 2007.

LASALA NAVARRO, Gregorio, *Historia de la muy noble, leal y antiquísima villa de Híjar*, Logroño, Tip. Ochoa, 1954.

LASIERRA GÓMEZ, Carlos, *Aportaciones a la arquitectura mudéjar religiosa del siglo XVI en Aragón. Encinacorba, Paniza y Mainar*, Madrid, Bubok Publishin, S.L., 2009.

LASIERRA GÓMEZ, Carlos, *Las Iglesias Mudéjares del siglo XVI en la histórica Comunidad de Daroca*, Daroca (Zaragoza), Centro de Estudios Darocenses, Institución “Fernando el Católico”, 2009.

LÁZARO SEBASTIÁN, Francisco Javier, “La actuación del conde de Aranda en la construcción de la iglesia parroquial de Épila (Zaragoza)”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, núm. 14 (2006), Cádiz, pp. 245-256.

LEA, Henry Charles, *History of the Inquisition of Spain*, vol. II, New York, The Macmillan Company, 1906.

LEESBERG, Marjolein y DIELS, Ann, “The Collaert Dynasty”, *New Hollstein*, vol. III, Rotterdam, Sound & Vision Publishers, 2002, pp. 94-108.

LENNARD, Frances & HAYWARD, Maria, *Tapstry conservation. Principles and practice*, United Kingdom, Butterworth-Heinemann, 2006.

LIEDTKE, Walker, *Dutch Paintings in the Metropolitan Museum of Art*, vol. I, New York & New Haven, Metropolitan Museum of Art & Yale University Press, 2007.

LIEDTKE, Walker, PLOMP, Michiel C. & RÜGER, Axel, *Vermeer and the Delft School* (cat. exp.), New York & New Haven, Metropolitan Museum of Art & Yale University Press, 2001.

LLORENTE, Juan Antonio, *Historia Crítica de la Inquisición de España*, t. IV, Barcelona, Imprenta de Oliva, 1836; 1º ed. *Histoire critique de l'inquisition espagnole*, París, 1817-1818.

LOINIG, Hans, "Zu Michiel Coxcies Sippen-und Johannestafel von 1540: frühe Paradigmen des Romanismus in den Niederlanden", *Wiener Jahrbuch für Kunstgeschichte*, vol. XLVIII, Viena, 1995, pp. 113-128.

LÓPEZ ÁLVAREZ Álvaro, "Organización y evolución de la caballeriza", *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, J. Martínez Millán y C. J. Morales (coords.), vol. 1, Madrid, Fundación Mapfre, 2005, pp. 293-338.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el IV centenario de la conquista*, Málaga, Diputación Provincial, 1988.

LÓPEZ VELA, Roberto, "Las estructuras administrativas del Santo Oficio", *Historia de la Inquisición en España y América*, J. Pérez Villanueva y B. Escandell (eds.), vol. II, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos (BAC), pp. 63-274.

LOZANO LOPEZ, Juan Carlos, "La pintura barroca en La Seo de Zaragoza: viejos problemas, nuevas visiones", *El barroco en las catedrales españolas*, Mª C. Lacarra Ducay (coord.), Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2010, pp. 65-100.

MADOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, vol. VII, Madrid, Estudio Tipográfico-Literario Universal, 1847.

MADOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones en Ultramar*, vol. XII, Madrid, Imprenta de Pascual Madoz, 1849.

MAGAÑA SORIA, Antonio, *Zaragoza Monumental, o sea descripción de sus edificios y monumentos más notables*, vol. I, Zaragoza, Imprenta de Gregorio Casañal, 1919.

MAGENTI, Amparo, *El Duque de Calabria*, Tesis de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Valencia, 1991.

MANCA, Joseph, "The Presentation of a Reinassance Lord. Portraiture of Ercole I d'Este, Duke of Ferrara (1471-1505)", *Zeitschrift für Kunstgeschichte*, núm. 52.4 (1989) Bielefeld, pp. 522-538.

MANDURA, Pascual, *Libro de las memorias de las cosas que en la iglesia de La Seo de Caragoça se han ofrecido tocantes a ella desde el mes de agosto de 1579 hasta el año 1579 hasta el año 1601 inclusive*, ms. en Archivo Capitular de La Seo de Zaragoza.

MANSILLA, Demetrio, *La reorganización eclesiástica española del siglo XVI. Aragón y Cataluña*, Roma, Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, 1956.

MAÑAS BALLESTÍN, Fabián, *La Arquitectura religiosa en Daroca*, Daroca (Zaragoza), Ayuntamiento de Daroca, 1985.

MAÑAS BALLESTÍN, Fabián, *Capilla de los Corporales. Iglesia Colegial de Santa María*, Daroca (Zaragoza), Centro de Estudios Darocenses, 2006.

MARCO LASHERAS, M^a Pilar, "Las iglesias de Daroca en el último tercio del siglo XIV según la visita pastoral de 1387", *Jerónimo Zurita*, núm. 29-30 (1976-1677), Zaragoza, pp. 97-127.

MARÍN, M^a Carmen, "Fiestas caballerescas aragonesas en la Edad Moderna", *Fiestas Públicas en Aragón en la Edad Moderna. VIII Muestra de Documentación Histórica Aragonesa* (cat. exp.), Comisario E. Serrano, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1995, pp. 109-119.

MARLIER, Georges, *La Renaissance flamande: Pierre Coeck d'Alost*, Brussels, Editions Robert Fink, 1966.

MARTEL, Jerónimo, *Formas de celebrar Cortes de Aragón*, introd. G. Redondo Veintenillas y E. Sarasa, Zaragoza, Cortes de Aragón; ed. original, Zaragoza, Diego Dormer, 1641.

MARTÍ I FERRANO, Josep, *Poder y sociedad durante el virreinato del duque de Calabria (1536-1550)*, Tesis Doctoral inédita dirigida por la Dra. Dña. Emilia Salvador Esteban, Universidad de Valencia, 1993.

MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José, *El retablo Barroco en España*, Madrid, ed. Alpuerto, s.a., 1993.

MARTÍN PÉREZ, Lucrecio, “La Casa y Familia Santos de San Pedro de Quintana Díez de la Vega”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, núm. 32 (1971), Palencia, 1971, pp. 263-288.

MARTÍN POSTIGO, María Soterraña, “Los fiscales de la Real Chancillería de Valladolid”, *Anuario de Estudios Medievales*, núm. 18 (1988), Barcelona, pp. 419-428.

MARTÍN POSTIGO, María Soterraña y DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Cilia, *La Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, L'Mbito, 1990.

MARTÍNEZ, Jusepe, *Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura*, Y. Barja de Quiroga (dir.), Madrid, Akal, 1988.

MARTÍNEZ BARA, José Antonio, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional*, 2 vols., Madrid, Dirección General de Archivos y bibliotecas, 1970.

MARTÍNEZ BUENAGA, José Ignacio, “El monasterio de Cambrón”, *Cistercium*, XXXVII (1985), Estella, pp. 407-500.

MARTÍNEZ CALVO, Pedro, "Zaragoza cristiana", en AA.VV., *Las Necrópolis de Zaragoza*, Cuadernos de Zaragoza núm. 63, Zaragoza, 1991.

MARTÍNEZ DE BUJANDA, Jesús, "Índices de libros prohibidos del siglo XVI", *Historia de la Inquisición en España y América. Temas y problemas*, vol. III, B. Escandell Bonet (edit.), Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos (BAC), 2000, pp.773-828.

MARTÍNEZ MILLÁN, José, "En busca de la ortodoxia: el inquisidor General Diego de Espinosa", *La corte de Felipe II*, J. Martínez Millán (dir.), Madrid, Alianza Editorial, 1994, pp. 189-228.

MARTÍNEZ MILLÁN, José, "Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 15 (1996), Salamanca, pp. 83-106.

MARTÍNEZ MILLÁN, José *et alii*, "Relación alfabética de los miembros de las Casas de Castilla y Borgoña", *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, J. Martínez Millán y S. Fernández Conti (dirs.), vol. II, Madrid, Fundación Mapfre, 2005, pp. 16-517.

MARTÍNEZ MOLINA, Javier, *Las iglesias aragonesas de la Casa de Híjar*, vol. I, Híjar, Cuadernos del Ducado de Híjar, 2008.

MARTELLOTTI, Guido, *De Viris Illustribus I*, Firenze, Sansoni, 1964.

MARTÓN, fr. Benito, *Origen y antigüedades de el subterráneo, y celeberrimo Santuario de Santa María de las Santas Massas, oy Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza de la Orden de Nuestro Padre San Geronimo*, cap. XVI, Imprenta Juan Malo, Zaragoza, 1737.

MASA LÓPEZ, Gerardo, "Archivo de la Real Chancillería de Valladolid", *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, núm. 64 (abril 1962), Madrid, pp. 72-73.

MATESANZ DEL BARRIO, José, “La colección de tapices flamencos de la Catedral de Burgos en la Edad Moderna”, *Boletín de la Institución Fernán González*, núm. 236 (2008), Burgos, pp. 111-131.

MATEU IBARS, Josefina, “Don Artal de Alagón, Conde de Sástago. Virrey de Aragón (1575-1588). Algunas noticias sobre su alcurnia y gobierno”, *Estudios dedicados a la memoria del profesor L. M. Díaz de Salazar Fernández*, M. R. Ayerbe (coord.), vol I., Universidad del País Vasco, 1993, pp. 431-446.

MATEU IBARS, Josefina, “Algunas notas sobre virreyes de la Corona de Aragón en el reinado de Felipe II de Austria”, *Pedralbes*, núm. 18, vol. 2 (1998), Barcelona, pp. 195-207.

MATÍAS VICENTE, Juan Cándido, “El derecho canónico particular en el Archivo General de Simancas (Concilios Provinciales españoles de 1565-66)”, *Sínodos diocesanos y legislación particular. Estudios Históricos en honor al Dr. D. Francisco Cantelar Rodríguez*, J. Justo Fernández (coords.), Salamanca, Universidad Pontificia, 1999, pp. 45-82.

MENDIZÁBAL, Francisco, "Investigaciones acerca del origen, historia y organización de la Real Chancillería de Valladolid, su jurisdicción y competencia", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 30 (1914), Madrid, pp. 61-467.

MENDIZÁBAL, Francisco, "En torno a la Real Chancillería de Valladolid", *Hidalguía*, núm. 28 (mayo-junio 1958), Madrid, pp. 357-364.

MENJÓN RUIS, María Sancho, “Estudio documental sobre la iglesia de San Juan Bautista de Tierga”, *Seminario de Arte Aragonés*, núm. XLIV (1990), Huesca-Teruel-Zaragoza, pp. 157-179.

MIGUEL GARCÍA, Isidoro, “Historia de los límites eclesiásticos de Aragón”, *Revista Aragonesa de Teología*, Año I, núm. 2 (1995), Zaragoza, pp. 49-67.

MIGUEL GARCÍA, Isidoro, “Patrimonio, Teología y Arte. La catedral: «una palabra construida»”, *El Barroco en las Catedrales Españolas*, M^a C. Lacarra Ducay (coord.), Zaragoza, Col. Actas Arte, Institución “Fernando el Católico”, 2010, pp. 7-52.

MIGUEL GARCÍA, Isidoro, ANDRÉS CASABÓN, Jorge y CASORRÁN BERGES, Esther, “Fiestas regias y episcopales en Zaragoza durante la Edad Moderna”, *Memoria Ecclesiae*, núm. 34 (2010), Oviedo, pp. 366-370.

MONSERRAT DE BONDÍA, Sebastián y PLEYÁN DE PORTA, José, *Aragón Histórico, Pintoresco y Monumental*, vol. II, Zaragoza, Imp. del Aragón Histórico, 1889.

MONTEJO CÓRDOBA, Alberto y GARRIGUET MATA, José Antonio, “El Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba”, *Actas del I Congreso de Castellología Ibérica* (14-17, septiembre de 1994), Palencia, Editorial Provincial de Palencia, 1998, pp. 345-364.

MONTER, William, *La otra inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, País Vasco y Sicilia*, Barcelona, Editorial Crítica, 1992.

MONTOLÍO PALACÍN, Juan Antonio, “Alberto Durero y los tapices de la serie del Zodíaco de La Seo del Salvador de Zaragoza”, *Suplemento El Pilar*, núm. 5.207 (Julio-Agosto de 2009), pp. 14-15.

MONZONCILLO DEL POZO, Tomás, “De pastorcito a Arzobispo de Zaragoza. Fr. Bernardo Alvarado de la Fresneda”, *Berceo*, núm. 30 (1954), Logroño, pp. 31-44.

MORALES SOLCHAGA, Eduardo, “A propósito del retablo mayor del monasterio de la Oliva. Una de las joyas más brillantes de nuestro patrimonio”, *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, núm. 3 (2008), Pamplona, pp. 621-637.

MORTE GARCÍA, Carmen, “El pintor Jerónimo Cosida (c.1516-1592) en la iglesia parroquial de Pedrosa (Zaragoza)”, *Seminario de Arte Aragonés*, núm. XXIX-XXX (1979), Zaragoza, pp. 167-174.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Una nueva obra del pintor Jerónimo Cosida no conocida: La Epifanía de Villamayor (Zaragoza)”, *Seminario de Arte Aragonés*, núm. XXXII (1980), Zaragoza, pp. 11-13.

MORTE GARCÍA, Carmen, “La pintura aragonesa del Renacimiento en el contexto hispánico y europeo”, *Actas del III Coloquio de Arte Aragonés* (Huesca, diciembre de 1983), vol. II, Huesca, Diputación Provincial de Huesca, 1985, pp. 277-302.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Aspectos documentales sobre la actividad pictórica en Tarazona durante el siglo XVI”, *Turiaso*, núm. 6 (1985), Tarazona, pp. 287-309.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Jerónimo Vallejo Cosida: Nacimiento de San Juan Bautista”, *Melchor Robledo y su época (cat. exp.)*, Comisarios P. Calahorra, C. Morte García y Á. Zaldívar, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1986, pp. 52-54.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Dos ejemplos de las relaciones artísticas entre Aragón y Navarra durante el Renacimiento”, *Príncipe de Viana*, núm. 180 (1987), Pamplona, 1987, pp. 61- 112.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Documentos sobre pintores y pintura del siglo XVI en Aragón. I”, *Boletín del Museo e Instituto “Camón Aznar”*, núm. XXX (1987), Zaragoza, pp. 117-231.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Documentos sobre pintores y pintura del siglo XVI en Aragón. II”, *Boletín del Museo e Instituto “Camón Aznar”*, núm. XXXI-XXXII (1988), Zaragoza, pp. 183-457.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Núm. 14. Maternidad virginal de María o Nuestra Señora de la Esperanza” y “Núm. 70. Coronación”, *María en el Arte de la Diócesis de Zaragoza (cat. exp.)*, M^a C. Lacarra Ducay (coord.), Zaragoza, Arzobispado de Zaragoza, 1988, pp. 68-69 y p. 180.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Dos obras no conocidas de los pintores Jerónimo Cosida y Felices de Cáceres”, *Actas del II Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos (C.S.I.C.), 1989, pp. 397-409.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Jerónimo Cosida Vicente Vallejo Cosida”, *Joyas de un Patrimonio (cat. exp.)*, Comisarios M^a C. Lacarra Ducay, C. Morte García y J. M^a Valero, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, 1990, pp. 1-67.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Jerónimo Vicente Vallejo Cosida (doc. 1532-1592)” y “Tomás Peliguet”, *Aragón y la pintura del Renacimiento* (cat. exp.), Zaragoza, Obra Social de la Caja de Ahorros y Monte Piedad de Zaragoza, 1990, pp. 122-126 y pp. 114-116.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Pintura y política en la época de los Austrias. Los retratos de los reyes de Sobrarbe, condes antiguos y reyes de Aragón para la Diputación de Zaragoza (1586), y las copias de 1634 para el Buen Retiro de Madrid (I)”, *Boletín del Museo del Prado*, núm. 29 (1990), Madrid, pp. 19-35.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Felipe II y el miniaturista aragonés Pedro Sánchez de Ezpeleta”, *Artigrama*, núm. 10 (1993), Zaragoza, pp. 291-292.

MORTE GARCÍA, Carmen, “A propósito del retablo de Valtorres (Zaragoza) obra del pintor renacentista Jerónimo Cosida”, *Homenatge a mosén Jesús Tarragona*, Lérida, Ayuntamiento de Lérida, 1996, pp. 337-356.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Los arzobispos de la Casa Real: Don Alonso, Don Juan y Don Hernando de Aragón (1478-1575)”, *La Seo de Zaragoza*, J. C. Lozano López (coord.), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1998, pp. 177-247.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Rolán de Moys el retrato cortesano en Aragón y la Sala de los linajes de los Villahermosa”, *Actas de las IX Jornadas de Arte. El Arte en las Cortes de Carlos V y Felipe II*, Madrid, Departamento de Historia del Arte, Diego Velásquez (C.S.I.C.), 1999, pp. 445-468.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Los coros aragoneses: Modelos tardogóticos y renacentistas”, *Actas del Simposio Internacional Los coros de catedrales y monasterios: arte y liturgia*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001, pp. 221-274.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Los retablos esculpidos en Aragón. Del Gótico al Barroco”, *La gran renovación escultórica en Aragón*, M^a C. Lacarra Ducay (coord.), Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2002, pp. 145-211.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Arnao de Bruselas en Aragón”, *La escultura en la Ruta Jacobea: Arnao de Bruselas*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2005, pp. 221-239.

MORTE GARCÍA, Carmen, “La pintura del Renacimiento en la comarca de Calatayud”, *Comarca de la Comunidad de Calatayud*, J. Millán Gil y A. Sanmiguel Mateo (coords.), Zaragoza, col. Territorio, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Gobierno de Aragón, 2005, pp.207 - 214.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Luisa de Borja y Aragón: “La Santa Duquesa (Gandía 19.VIII. ¿1520? – Zaragoza 4.X.1560). La familia Borja del siglo XVI en Aragón”, *Actes del II Simposi Internacional sobre els Borja*, en *Revista Borja. Revista del Ileb*, núm. 2 (2008-2009); disponible *online* en: [<http://www.elsborja.org/revista.php>] (Consultado: 26/11/2014)].

MORTE GARCÍA, Carmen, *Damián Forment. Escultor del Renacimiento*, Zaragoza, Monografías de Arte CAI, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 2009.

MORTE GARCÍA, Carmen, “La pintura mural del siglo XVI en Aragón” y “Los artistas de Aragón y sus patronos en el Renacimiento: los proyectos figurativos”, *El Esplendor del Renacimiento en Aragón* (cat. exp.), C. Morte García (comisaria), Zaragoza, Gobierno de Aragón, Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao y Consejo General del Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana, pp. 54-79 y pp. 88-105.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Rolán de Moys. Ana de Aragón y Borja”, “Jerónimo Vicente Vallejo Cosida (atrib) *Noli Me tangere*”, “Rolán de Moys. Fernando de Aragón y Borja, V Duque de Villahermosa” y “Jerónimo Vicente Vallejo Cosida y colaborador anónimo. Retablo mayor y Sagrario de la Cartuja de Aula Dei”, *El Esplendor del Renacimiento en Aragón* (cat. exp.), C. Morte García (comisaria), Zaragoza, Gobierno de Aragón, Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao y Consejo General del Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana, 2009, pp. 227-228, pp.237-240, pp. 248-250 y pp. 251-257.

MORTE GARCÍA, Carmen, “La colección de tapices de la Universidad de Zaragoza”, *Renacimiento y Barroco en las colecciones de la Universidad de Zaragoza* (cat. exp.), Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Vicerrectorado de Cultura y Política Social, 2012 pp. 40-73.

MORTE GARCÍA, Carmen, “Retrato de Juan de Aragón, duque de Luna (1457-1528)”, *Fernando II de Aragón. El rey que imaginó Europa y la abrió a España* (cat. exp.), Comisarios C. Morte García y J. A. Sesma Muñoz, Zaragoza, Gobierno y Cortes de Aragón, 2015, pp. 210-211.

MORTE GARCÍA, Carmen *et alii*, *Fuentes de Ebro*, Zaragoza, IberCaja. Obra Social, 1999.

MORTE GARCÍA, Carmen y AZNAR RECUENCO, Mar, “Retablo de la degollación de San Juan Bautista (Calcena)”, *Joyas de un Patrimonio IV* (cat.exp.), J. I. Calvo Ruata (coord.), Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 2012, pp. 184 -193.

MORTE GARCÍA, Carmen y AZPILICUETA OLAGUE, Miguel “Arnaut de Bruselas en el taller del escultor Damián Forment”, *Boletín del Museo e Instituto “Camón Aznar”*, núm. XXXV (1989), Zaragoza, pp. 65-68.

MORTE GARCÍA, Carmen y AZPILICUETA OLAGUE, Miguel “El escultor Juan Rigalte (1559-1600)”, *Actas del V Coloquio de Arte Aragonés* (Alcañiz, septiembre de 1987), Zaragoza, Departamento de Cultura y Educación, 1989, pp. 37-90.

MORTE GARCÍA, Carmen y CASTILLO MONTOLAR, Margarita, *El retablo renacentista de Tauste*, Zaragoza, col. Estudios/Arte, Institución “Fernando el Católico” (C.S.I.C.), Zaragoza, 2012.

MOYA VALGAÑÓN, Gregorio, *El retablo mayor de Fuentes y Tomás Peliguet*, Zaragoza, Cuadernos de Filosofía y Letras, núm. 50, 1963.

MOYA VALGAÑÓN, José Gabriel, “Jerónimo Vicente Vallejo”, *Bellas Artes*, núm. 63 (1979), Madrid, pp. 71-88.

MOYA VALGAÑÓN, José Gabriel, “Relaciones Rioja-Aragón en la escultura del siglo XVI”, *Actas del II Coloquio de Arte Aragonés* (Tarazona-Zaragoza-Calatayud, septiembre de 1980), *Seminario de Arte Aragonés*, núm. XXXIV (1981), Zaragoza, pp. 77-82.

NAVARRO, Joaquín, “Construcción de una iglesia. Torre del Compte”, *Boletín de Historia y Geografía del Bajo Aragón*, núm. I (1907), Zaragoza, p. 127.

NAVARRO GARCÍA, Rafael, *Catálogo monumental de la provincia de Palencia*, vol. III, Palencia, Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos, 1930-1946.

NAVARRO VALLS, Rafael, “La valoración de la prueba en Derecho canónico”, *La norma en el derecho canónico. Actas del III Congreso Internacional de Derecho Canónico* (10-15 octubre de 1976), vol. 1, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1979, pp. 1113-1124.

NIETO, Fray Luis, “Relación de las guerras de Berbería y del suceso y muerte del Rey D. Sebastián”, *Colección de documentos inéditos sobre la historia de España*, Don J. Sancho Rayón y Don F. de Zubáburu (eds.), vol. 100, Madrid, Imprenta de Rafael Marco y Viñas, 1891, pp. 411-458.

NIETO SÁNCHEZ, Carlos, “La obra del cardenal don Gil de Albornoz en Italia. El Real Colegio de España”, *Toletana. Cuestiones de teología e historia*, núm. 24 (2011), Toledo, pp. 263-289.

OBERHUBER, Konrad (ed.), *The illustrated Bartsch. The works of Marcantonio Raimondi and of his school*, vol. 26, Abaris Books, New York, 1978.

OLIVÁN BAILE, Francisco, *Valderrobres y el Matarraña*, Zaragoza, C.A.Z.A.R., 1972.

OLLERO BUTLER, Jacobo, “Miguel Coxcie y su obra en España”, *Archivo Español de Arte*, vol. XLVIII, Madrid, 1975, pp. 165-198.

Ornamentprenten I, 15de & 16de EEUW, Amsterdam, Rijksprentenkabinet, Rijksmuseum.

ORENSTEIN, Nadine M. (ed.), *Pieter Bruegel the Elder. Drawings and Prints* (cat. exp.), New York & New Haven, Metropolitan Museum of Art & Yale University Press, 2001.

ORERA ORERA, Luisa y REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo, “Una visita pastoral aragonesa de 1581: consideraciones metodológicas”, *Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón* (Teruel, 1978), t. II, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación, 1979, pp. 725-728.

OSORIO ALONSO, Maria Elena, “La documentación de los nuncios y auditores pontificios: los pleitos de Francisco Gasca Salazar, Abad de San Isidoro de León (1599-1621)”, *Hispania Sacra*, núm. LVIII (2006), Madrid, pp. 517-544.

OTERO GONZÁLEZ, Luis, “Don Bartolomé Santos de Risoba, obispo de Sigüenza”, *Wad-al-Hayara*, núm. 9 (1982), Guadalajara, pp. 179-182.

OVIDIO, *Metamorfosis*, C. Álvarez y R. M^a Iglesias (eds.), 6^o ed., Madrid, Cátedra, 2004.

PADUA MELATO, Macario, *Observaciones pacíficas sobre la potestad eclesiástica*, Parte I, Barcelona, Imprenta de Tecla Pla, 1817.

PALOS PEÑARROYA, Joan Lluís, “Autoridad real y mediación ministerial en la Cataluña moderna (siglos XVI y XVII)”, *Historia Social*, núm. 24 (1996), Alzira (Valencia), pp. 39-56.

PANO GRACIA, José Luis, “Sobre la fábrica y capitulación de la iglesia colegial de Daroca (Zaragoza)”, *Artigrama*, núm. 4 (1987), Zaragoza, pp. 91-114.

PANO GRACIA, José Luis, “Las ampliaciones constructivas de Don Alonso y Don Hernando de Aragón”, *La Seo de Zaragoza*, J. C. Lozano López (coord.), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1998, pp. 263-274.

PARACELSO, *Textos esenciales*, J. Jacobi (ed.), Madrid, Siruela, 1991.

PAREDES, Cecilia, “The Poesía”, *Gran Design. Pieter Coecke van Aelst and the Renaissance Tapestry* (cat exp.), E. A. H. Cleland (curator of exhibition), New York, Metropolitan Museum of Art, 2014, pp. 298-301.

PARÍS MARQUÉS, Amparo, “Un paseo por la Historia. Samper de Calanda en los siglos XVI y XVII”, *Cuadernos de Aragón*, núm. 8 (2002), Zaragoza, pp. 13-24.

PARKER, Geoffrey, *La gran estrategia de Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial, 1998.

PARKER, Geoffrey, *Felipe II. La biografía definitiva*, Barcelona, Planeta, 2010; 4^o ed., 2011.

PARKER, Geoffrey, *La revolución militar. Innovación militar y apogeo en Occidente, 1500-1800*, Madrid, Alianza Editorial, 2002.

PARMA ARMANI, Elena, *Perin dell Vaga. L'anello mancante. Studi sul Manierismo*, Genova, Sagep Editrice, 1986.

PASAMAR LÁZARO, José Enrique, “La Inquisición en Aragón: los familiares del Santo Oficio”, *Jerónimo Zurita*, núm. 64-65 (1992), Zaragoza, pp. 165-189.

PASAMAR LÁZARO, José Enrique, “El comisario del Santo Oficio en el distrito inquisitorial de Aragón”, *Revista Inquisición*, núm. 6 (1997), Madrid, pp. 191-238.

PASAMAR LÁZARO, José Enrique, *Los familiares del Santo Oficio en el distrito inquisitorial de Aragón*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1999.

PAZ Y MELIÁ, Antonio, *Papeles de Inquisición. Catálogos y extractos*, Madrid, Patronato del Archivo Histórico Nacional, 1947.

PEDRAZA GRACIA, Manuel, *El libro español del Renacimiento: la “vida” del libro en las fuentes documentales contemporáneas*, Madrid, Arco Libros, 2008.

PEIRÓ ARROYO, Antonio, “El señorío de Zaragoza”, *Comarca de Zaragoza*, Zaragoza, col. Territorio, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Gobierno de Aragón, 2011, pp. 137-146.

PEÑA DÍAZ, Manuel (coord.), *La censura en la Edad Moderna*, Gijón, Col. Cultura escrita y sociedad, núm. 7, Editorial Trea, 2008.

PÉREZ, Antonio (ed.), *La imagen del Santo Cristo de Calatorao*, Calatorao (Zaragoza), Ayuntamiento de Calatorao, Iniciativa Cultural Barbacana, 2007.

PÉREZ, Joseph, *La España de Felipe II*, Barcelona, Crítica, 2000.

PÉREZ, Joseph, *Breve historia de la Inquisición en España*, Barcelona, Crítica, 2012.

PÉREZ DE LARA, Alonso, *Compendio de las Tres Gracias de la Santa Cruzada, subsidio y escusado*, Madrid, Imprenta Real, 1610.

PÉREZ DE TUDELA, Almudena, “El papel de los embajadores en Roma como agentes artísticos de Felipe II: don Luis de Requesens y Don Juan de Zúñiga”, *¿Roma española? España y el crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, C. Hernando (ed.), vol. 1, Madrid, Academia de España en Roma, Seacex, 2007, pp. 391-420.

PÉREZ RAMÍREZ, Dimas, *Catálogo del Archivo de la Inquisición de Cuenca*, Madrid, Fundación Universitaria Española, Imprenta Universitaria, 1982.

PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y ESCANELL BONET, Bartolomé (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos (BAC), Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984.

PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío, “Esclavos y libertos ante el Tribunal de la Inquisición de Llerena en el siglo XVI”, *Actas de las V Jornadas de Historia de Llerena*, F. J. Mateos Ascacibar y F. Lorenzana de la Puente (coords.), Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2004, pp. 185-200.

PIDAL, Pedro José, MARTÍN ALEGRÍA, J., CAMACHO, Juan Francisco y DE CASTRO, Fernando, *Historia de las Alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II*, vol. II, Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1863.

PIZARRO LLORENTE, Henar, *Gaspar de Quiroga (1512-1594): un gran patrón en la corte de Felipe II*, Tesis Doctoral dirigida por D. José Martínez Millán, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1997.

PLACER RUEDA, Miguel Ángel, “La Inquisición en Extremadura: configuración de su distrito y fijación de su sede (1485-1570)”, *Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo. V Centenario (1485-1985)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1987, pp. 390-396.

POLO RUBIO, Juan José, *Jaime Jimeno de Lobera (1580-1594). Organizador de la Diócesis de Teruel*, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, Zaragoza, 1987.

POLO RUBIO, Juan José, *Martín Terrer de Valenzuela (1549-1631). Darocense Ilustre y Obispo Aragonés*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1999.

POLO RUBIO, Juan José, “Episcopologio de Teruel”, *Aragonia Sacra*, núm. XVI-XVII (2001-2003), Zaragoza, pp. 141- 152.

PONTYNEN, Arthur, *For the Love of Beauty: Art History And The Moral Foundations of Aesthetic Judgment*, New Brunswick & New Jersey, Transaction Publishers, 2006.

POST, Chandler Rathfon, *A History of Spain Painting. The Hispano-Flemish style in North-Western Spain*, vol. IV, New York, Kraus Reprint, 1970.

POZUELO CALERO, Bartolomé (ed.), *El licenciado Francisco Pacheco. El título de la reina doña Ana de Austria*, Madrid, Colección de Estudios Humanísticos, Palmyrenvs, 2004.

PUYVELDE, Leo van, *La peinture flamande au siècle de Bosch et Breughel*, París, Elsevier, 1962.

QUADRADO Y NIETO, José María, *Recuerdos y bellezas de España. Aragón*, José Repullés, Madrid, 1844.

QUADRADO Y NIETO, José María, *España: sus monumentos y artes, su naturaleza e historia. Aragón*, Barcelona, Tip. Daniel Cortezo, 1886.

QUARRE, Pierre, “Le retable de la capilla de los Corporales de la Colegiale de Daroca et le scupteur Jean de la Huerta”, *Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte*, vol. 1, Granada, Universidad de Granada, 1975, pp. 455-464.

QUEZADA ALAMEDA, José Luis, “El África de Petrarca y su elaboración”, *Libro Anual de ISEE (Instituto Superior de Estudios Eclesiásticos)*, núm. 14 (febrero, 2013), Mexico, pp. 185 y ss.

RÁBANOS FACI, Carmen, *Aportaciones al conocimiento de la tapicería en Zaragoza: estudio de las colecciones no eclesiales*, 3 vols., Tesis Doctoral dirigida por F. Torralba Soriano, Departamento de Historia del Arte, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Zaragoza, 1976.

RÁBANOS FACI, Carmen., *Los Tapices en Aragón*, Zaragoza, Col. Aragón, Librería General, 1978.

RÁBANOS FACI, Carmen, “Estudio documental de la colección de tapices de la Universidad de Zaragoza”, *Artígrama*, núm. 10 (1993), Zaragoza, pp. 423-433.

FACI, Fr. y Roque, A., *Aragon Reyno de Christo y Dote de María Santísima*, Zaragoza, Oficina de Joseph Fort, 1739.

REDONDO CANTERA, M^a José, “Naturaleza y humanismo. Una feliz alianza en el arte del Renacimiento”, *Otras épocas, otros mundos, un continuum. Tradición clásica y humanística (SS. XVI-XVIII)*, Madrid, ed. Tecnos, 2010, pp. 91-111.

REDONDO CANTERA, M^a José y ZALAMA, Miguel Ángel (coords.), *Carlos V y las artes. Promoción artística y familia imperial*, Valladolid, Universidad de Valladolid – Junta de Castilla y León, 2000.

REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo, “Introducción histórica”, *La Aljafería*, vol. I, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1998, pp. 207- 217.

REPULLÉS, Manuel, *Inventario de los libros de don Fernando de Aragón, duque de Calabria*, Valencia, Librerías París-Valencia, 1992.

Revista El Pilar, núm. 906, año XIX (5 de enero de 1901), Zaragoza, Tipografía Plazas, pp. 3-6 y 9.

RIUS, José, “Auditores españoles en la Rota romana”, *Revista Española de Derecho Canónico*, núm. 3 (1948), Salamanca, pp. 767-781

RIVAS CARMONA, Jesús, *Los trascoros de las catedrales españolas: estudio de una tipología arquitectónica*, Murcia, Universidad de Murcia, 1994.

RODRÍGUEZ DE SAN PEDRO, Luis Enrique, “Las universidades hispanas en la Edad Moderna. Un balance”, *Las universidades hispánicas de la monarquía de los Austrias al centralismo liberal, Actas del Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas*, vol. I, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2000, pp. 1-26.

RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, Alfonso, “El cardenal don Rodrigo de Castro, humanista y mecenas de las Artes”, *El reino de Galicia en la Monarquía de Felipe II*, A. Eiras Roel (coord.), Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, 1998, pp. 613-634.

ROMANOS CÓLERA, Isabel, *Sillerías corales del Alto Aragón en el siglo XVI*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1994.

ROMERO SANTAMARÍA, Alfredo, “Algunas observaciones acerca de la Colegiata de Caspe”, *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, núm. IV (1980), Caspe (Zaragoza), pp. 85-92.

ROYO GARCÍA, Juan Ramón, “Los arzobispos de Zaragoza a fines del siglo XVI. Aportaciones a sus biografías”, *Jerónimo Zurita*, núm. 65-66 (1992), Zaragoza, pp. 53-66.

RUIZ ALMANSA, Javier, “La población aragonesa. Ensayo sobre sus caracteres y movimientos demográficos”, *I Conferencia Económica Aragonesa*, vol. 1, Zaragoza RSEAAP, 1934, pp. 349-375.

RUIZ MARTÍN, Felipe (coord.), *La monarquía de Felipe II*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2003.

RUIZ-NAVARRO PÉREZ, Julián, *Arnao de Bruselas imaginero renacentista y su obra en el Valle medio del Ebro*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1981.

RÚJULA Y OCHOTORENA, José de, *Índice de los Colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas e Instituto Jerónimo Zurita, 1946.

RUNCIMAN, Steven, *The medieval Manichee. A study of the Christian Dualist Heresy*, London, University of Cambridge, 1999.

SALA VALDÉS, Mario de la, *Estudios históricos y artísticos de Zaragoza*, Zaragoza, Academia Aragonesa de Nobles y Bellas Artes de San Luis, 1933.

SALINAS ARANEDA, Carlos, “Una aproximación al Derecho Canónico en perspectiva histórica”, *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, núm. 18 (1996), Chile, pp. 289-360.

SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José, “Alfonso-Gallo: aportaciones metodológicas y conceptuales a la Historia del Derecho”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, núm. 18 (2011), Madrid, pp. 13-49.

SÁNCHEZ CANTÓN, Francisco Javier, *Libros, tapices y cuadros que coleccionó Isabel la Católica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950.

SAN VICENTE PINO, Ángel, *La platería de Zaragoza en el Bajo Renacimiento. 1545 – 1599*, vol. III, Zaragoza, Bicentenario de Caesaraugusta, Libros Pórtico, 1976.

SAN VICENTE PINO, Ángel, *Monumentos diplomáticos sobre los edificios fundacionales de la Universidad de Zaragoza y sus constructores*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1981.

SAN VICENTE PINO, Ángel, “Poliantena documental para tildar la historia de la Universidad de Zaragoza”, *Cinco Estudios Humanísticos para la Universidad de Zaragoza en su IV Centenario*, Zaragoza, 1983.

SAN VICENTE PINO, Ángel, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza: 1545-1599*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1991.

SAN VICENTE PINO, Ángel, SERRANO MARTÍN, Eliseo *et alii*, *Memorial de la Universidad de Zaragoza por Pedro Cerbuna Fonz* (cat. exp.), Comisarios A. San Vicente Pino y E. Serrano Martín, Zaragoza, Vicerrectorado de Extensión Universitaria, 1997.

SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José, “Alfonso-Gallo: aportaciones metodológicas y conceptuales a la Historia del Derecho”, *Cuadernos de Historia del derecho*, núm. 18 (2011), Madrid, pp. 13-49.

SÁNCHEZ LÓPEZ, Pilar, *Organización y jurisdicción inquisitorial: El Tribunal de Zaragoza, 1565- 1646*, Universidad de Barcelona, 1989.

SÁNCHEZ LÓPEZ, Pilar, “Inquisición y juristas aragoneses en los siglos XVI y XVII”, *Jerónimo Zurita*, núm. 63-64 (1991), Zaragoza, pp. 73-85.

SÁNCHEZ-MOLERO, José Luís, *Felipe II: la mirada de un rey (1527-1598)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2014.

SANS VILA, Jorge, *Juan de Ávila, maestro de Santos*, Barcelona, col. Santos y Santos, núm. 42, Centre de Pastoral Litúrgica, 2006.

SAVALL Y DRONDA, Pascual y PENEN DEBESA, Santiago, *Fueros, observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros y Monte Piedad de Zaragoza, 1992.

SCHÉLE, Sune, *Cornelis Bos. A study of the origins of the Netherlands grotesque* (cat. raisonnée), Stockholm, Serie Acta Universitatis Stockholmiensis, Almqvist/Wiksell, 1965.

SCHMITZ-VON LEDEBUR, Katja (curator of exhibition), *Habsburg Treasures: Renaissance Tapestries from the Kunsthistorisches Museum, Vienna* (cat. exp.), Washington D.C., International Arts & Artist, 2010.

SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago, *Inventario artístico de Teruel y su provincia*, Madrid, Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica, 1974.

SERRANO MARTÍN, Eliseo, *Historia de Zaragoza. Zaragoza con los Austrias mayores (siglo XVI)*, Zaragoza, CAI y Ayuntamiento de Zaragoza, 1998.

SERRANO MARTÍN, Eliseo, “Las villas y pueblos de Valdejalón y la historia moderna”, *Comarca de Valdejalón*, col. Territorio, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2003, pp. 119 y ss.

SERRANO MARTÍN, Eliseo, “Religiosos con poder: Pedro Cerbuna (1538-1597), obispo y fundador de la Universidad de Zaragoza”, *Religión y Poder en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 2005, pp. 131-147.

SERRANO, Eliseo, CORTÉS, Antonio Luis y BELTRÁN, José Luis, *Discurso religioso y Contrarreforma*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2005.

SERRANO MARTÍNEZ, Armando y CASTILLO ESPINOSA, Sergio, “Cuadro Cronológico de Obispos y arzobispos”, *El Espejo de Nuestra Historia: la Diócesis de Zaragoza a través de los siglos* (cat. exp.), Comisarios D. J. Buesa y P. J. Rico Lacasa, vol. 1, Zaragoza, 1991, p. 645.

SERRANO MARTÍNEZ, Armando, “Episcopologio de Zaragoza”, *Aragonia Sacra*, núm. XVI-XVII (2001-2003), Zaragoza, pp. 197-246.

SESMA MUÑOZ, José Ángel, *La Corona de Aragón*, Zaragoza, Col. Mariano Pano y Ruata, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 2000.

SEZNEC, Jean, *Los Dioses de la Antigüedad en la Edad Media y el Renacimiento*, Juan Aranzadi (trad.), Madrid, Taurus, 1983.

SIURANA ROGLÁN, Manuel, *La Arquitectura Gótica Religiosa del Bajo Aragón Turolense*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses en el año, 1982.

SMEDT, Raphael de (ed.), *Actes Internacional Colloquium Michiel Coxcie: Pictor Regis (1499-1592)* (June, 1992), Mechelen, Handelingen van de Koninklijke Kring voor Oudheidkunde, Letteren en Kunst van Mechelen, 1993.

SOLER DEL CAMPO, Álvaro (ed.), “Glosario”, *El arte del poder. La Real Armería y el retrato de corte* (cat. exp.), Madrid, Museo Nacional del Prado, Patrimonio Nacional y Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2010, s.p.

SORO LÓPEZ, Joaquín y BENEDICTO SALAS, Roberto, “La Colegiata de Santa María la Mayor de Caspe, el castillo de bailío y el convento de San Juan del Hospital”, *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, núm. XIX (1993), Caspe (Zaragoza), pp. 113-133.

STANDEN, Edith A., “The twelve ages of man”, *Metropolitan Museum Art Bulletin*, vol. 12, núm. 8 (April, 1954), New York, pp. 241-248.

STANDEN, Edith A., “The twelve ages of man. A Further Study of a Set of Early Sixteenth-Century Flemish Tapestries”, *Metropolitan Museum Journal*, núm. 2 (1969), New York, pp. 127-168.

STANDEN, Edith A., “Romans and Sabines: a Sixteenth-Century Set of Flemish Tapestries”, *Metropolitan Museum Journal*, núm. 9 (1974), New York, pp. 211-228.

STARKEY, David (ed.), *The Inventory of King Henry VIII: Society and Antiquaries Ms 129 and British Library MS Harley 1419*, London, Research Committee of Society of the Antiquaries of London, 1998.

STRAUSS, Walter L. (ed.), *The Illustrated Bartsch*, vol. 12, New York, Abaris Books, 1981.

STRAUSS, Walter L., *The Illustrated Bartsch. Sixteen century German Artist. Albrecht Dürer*, vol. 10, New York, Abaris Books, 1980.

STRONG, Roy, *Arte y poder. Fiestas del Renacimiento. 1450-1650*, M. de Juan (trad.), Madrid, Alianza Editorial, 1988.

SZABLOWSKI, Jerzy, *The Flemish Tapestries at Wawel Castle in Cracow*, Antwerp (Amberes), Fonds Mercator, 1972.

TABOADA CABAÑERO, Eduardo Jesús, *Mesa Revuelta. Apuntes de Alcañiz*, Zaragoza, Tip. de la Derecha, 1890.

TARILONTE DÍEZ, José Antonio, *Historia de un linaje: los Santos de San Pedro en la Vega del Saldaña (siglos XVI-XVIII)*, Palencia, Estudios Locales, Institución Tello Téllez de Meneses, 2006.

TATARKIEWICZ, Władysław, *Historia de seis ideas. Arte, belleza, forma, creatividad, mimesis, experiencia estética*, 7º ed., Madrid, ed. Tecnos/Alianza, 2002.

THOMAS, Werner & STOLS, Hedí, *Encuentros en Flandes. Relaciones e Intercambios Hispanoflamencos a inicios de la Edad Moderna* (Jan, 1-2000), W. Thomas & R. A. Verdonk, Leuven, Fundación Duques de Soria, Leuven University Press, 2000.

TINEO, Primitivo, “La recepción de Trento en España (1565). Disposiciones sobre la actividad episcopal”, *Anuario de la Historia de la Iglesia*, núm. 5 (1996), Pamplona, pp. 241-296.

TORRA DE ARANA, Eduardo *et alii*, *La Seo de Zaragoza*, Zaragoza, col. Don Dalmau de Mur, Heraldo de Aragón, 1980.

TORRA DE ARANA, Eduardo, “Museos y Colecciones de la Iglesia”, *Guía Histórico-artística de Zaragoza*, G. Fatás (dir.), Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, Delegación de Patrimonio Histórico-Artístico, 1983, pp. 428-435.

TORRA DE ARANA, Eduardo, “Sobre el Museo de Tapices de (la catedral) de La Seo de Zaragoza”, *Artigrama*, núm. 8-9 (1991-1992), Zaragoza, pp. 143-158.

TORRA DE ARANA, Eduardo, “El tesoro de La Seo”, *La Seo de Zaragoza*, J. C. Lozano López (coord.), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1998, pp. 339-359.

TORRA DE ARANA, Eduardo, HOMBRÍA TORTAJADA, Antero y DOMINGO PÉREZ, Tomás, *Los Tapices de la Seo de Zaragoza*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1985.

TORRALBA SORIANO, Federico, *Iglesia Colegial de Santa María de los Santos Corporales*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1994.

TUOHY, Thomas, *Herculean Ferrara. Ercole D'Este (1471-1505) and the invention of Ducal capital*, London, Cambridge University Press, 1996.

UBIETO ARTETA, Antonio, "La reconquista y repoblación de Alcañiz", *Teruel*, núm. 9 (1953), Teruel, pp. 61-78.

UBIETO ARTETA, Antonio, *Historia de Aragón. Los pueblos y los despoblados*, vol. I, Zaragoza, Anubar, 1984.

VAN DE VELDE, Carl, *Frans Floris (1519/20-1570). Leven en werken*, vol. I, Brussel, Paleis der Academiën, 1975.

VAN DER COELEN, Peter, "Cornelis Bos: Where Did He Go? Some New Discoveries and Hypotheses about a Sixteenth-Century Engraver and Publisher", *Simiolus: Netherlands Quarterly for the History of Art*, núm. 23.2/3 (1995), Amsterdam, pp. 119-146.

VAN MARLE, Raimond, *Iconographie de l'Arte Profane au Moyen-Age et à la Renaissance et la décoration des demeures*, vol. I, New York, Hacker Art Books, 1971.

VALIMAÑA ABELLA, Mariano, *Anales de Caspe. Monográfico*, núm. X (1988), Caspe (Zaragoza).

VARONA GARCÍA, María Antonia, *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1982.

VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín, "La Inquisición y los libros sospechosos en la época de Valdés Salas (1547-1566)", *Simposio Valdés-Salas. Su Personalidad, Su Obra, Su Tiempo* (8-11 diciembre), Oviedo, Universidad de Oviedo, 1968, pp. 147-155.

VICENS VIVES, Jaime, "Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII", *Coyuntura económica y reformismo burgués*, Barcelona, Ariel, 1969, pp. 99-141.

WEISE, Georg, *Die Plastik der Renaissance und des Frühbarock in Nördlichen Spanien*, Band 2, Tübingen, Hopfer-Verlag, 1958.

WILSON, Adrian & WILSON, Joyce Lancaster, *A Medieval Mirror*, Berkeley, University of California Press, 1984.

YÁÑEZ NEIRA, fr. M^a Damián, “Carlos V propone un gran Arzobispo para Zaragoza, Don Hernando de Aragón”, *Hidalguía*, núm. 286-287, Año XLIX (2001), Madrid, pp. 497-524.

YARZA GARCÍA, José de, “La familia de los Yarza”, *Revista Nacional de Arquitectura*, núm. 82 (1948), Madrid, pp. 405-410.

YARZA GARCÍA, José de, *Aportación de los Yarza a la arquitectura en Aragón*, Zaragoza, Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, 1948.

YUSTE, Rafael, “Arquitectura religiosa”, *Comarca del Aranda*, J. Hernández, J. Millán y A. Serra (coords.), Zaragoza, col. Territorio, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Gobierno de Aragón, 2001, pp. 161-176.

ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, “Documentos de Historia del Arte en Palencia. I. Arquitectos y Edificios del Siglo XVI”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, núm. 66 (1995), Palencia, pp. 165-320.

ZALAMA RODRIGUEZ, Miguel Ángel, *Vida cotidiana y arte en el palacio de la reina Juana I en Tordesillas*, 2^a ed. revisada y aumentada, Valladolid, col. “Estudios y documentos, 58”, Universidad de Valladolid, 2003; 1.^a ed. Valladolid, 2000.

ZALAMA RODRIGUEZ, Miguel Ángel, “Primacía de los tapices entre las artes figurativas en España en los siglos XV y XVI”, *Los Triunfos de Aracne. Tapices flamencos de los Austrias en el Renacimiento* (cat. exp.), F. Checa Cremades y B. J. García García (coords.), Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2011, pp. 17-36.

ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, “Origen y destino de la colección de tapices de la reina Juana I”, *Museo Imperial. El coleccionismo artístico de los Austrias en el siglo XVI*, F. Checa Cremades (dir.), Madrid, Fernando Villaverde Ediciones, 2013, pp. 53-69.

ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, “Tapices donados por los Reyes Católicos a la Capilla Real de Granada”, *Archivo Español de Arte*, vol. LXXXVII, núm. 345 (2014), Madrid, pp. 1-14.

ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel y MARTÍNEZ RUIZ, M^a José, “Valoración y conservación del Patrimonio: la venta de los tapices del obispo Fonseca en las catedrales de Burgos y Palencia”, ARPA, *Actas del IV Congreso Internacional ‘Restaurar la memoria’*, J. Rivera Blanco (dir.), Valladolid, Diputación de Valladolid – Junta de Castilla y León, 2006, pp. 723-738.

ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel y MARTÍNEZ RUIZ, M^a José, “Tapestries of the cathedral of Palencia in the Musées Royaux d’Art et d’Histoire in Brussels: bishop Fonseca, the sale of the canvases and the magnate Hearst”, *Antwerp Royal Museum Annual*, 2007, pp. 154-175.

ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel y MARTÍNEZ RUIZ, M^a José, “Tapices del obispo Juan Rodríguez de Fonseca en las catedrales de Palencia y Burgos: desde la donación hasta nuestros días”, *Alma Ars. Estudios de Arte e Historia en Homenaje al Dr. Salvador Andrés Ordax*, M. Á. Zalama y P. Mogollón Cano-Cortés (coord.), Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013, pp. 281-296.

ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel y PASCUAL MOLINA, Jesús Félix, “Tapices de Juan II de Aragón y de Fernando el Católico en La Seo de Zaragoza”, *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, núm. 109 (2012), Zaragoza, pp. 285-320.

ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel y VANDENBROECK, Paul, *Felipe I el Hermoso. La belleza y la locura*, Madrid, Fundación Caja de Burgos, Fundación Carlos de Amberes, Centro de Estudios Europa Hispánica, Latorre Literaria, 2006.

ZORRAQUINO, José Ignacio, *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Diputación General de Aragón.

ZUCKER, J. M. (ed), *The Illustrated Bartsch*, vol. 25, New York, Abaris Book 1980, p. 157.

6.1. BASES DE DATOS CONSULTADAS

Base de datos bibliográfica [[http:// worldcat.org](http://worldcat.org)].

Base de datos bibliográfica [<http://www.researchgate.net>].

Biblioteca Digital de Fondo Antiguo de la Universidad de Zaragoza [<http://biblioteca.unizar.es/colecciones/fondo-antiguo>].

Catálogo bibliográfico [<http://dialnet.unirioja.es>].

Catálogo de la Red de Bibliotecas Universitarias [[http:// rebiun.org](http://rebiun.org)].

Catálogo de publicaciones de la Universidad de Zaragoza [<http://roble.unizar.es>],

Catálogo de publicaciones de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid [<http://almena.uva.es>].

Catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Valencia [<http://troves.uv.es>].

Catálogo de la Biblioteca Nacional de Francia [<http://gallica.bnf.fr>].

Catálogo del British Museum “*Catalogue of prints and drawings*” [http://britishmuseum.org/about_us/departaments/prints_and_drawings.aspx].

Catalogue of Metropolitan Museum of Art de Nueva York [<http://metmuseum.org>].

Catalogue of Kunsthistorisches Museum de Viena [<http://www.khm.at>].

Catálogo de Tapices de la Fundación Carlos de Amberes [<http://fcamberes.org>].

Librería digital del Congreso de Estados Unidos [<http://www.loc.gov/library-digital.html>].

Metabusador de la Biblioteca Nacional de España, EL BUSCÓN [<http://elbuscon.bne.es>].

Plataforma digital [<https://archive.org>].

Portal de Archivo Nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte [<http://pares.mcu.es>].

Portal de Archivos Digitales del Gobierno de Aragón [<http://dara.aragon.es>].